@dministración electrónica

Memoria de la Administración Tributaria

Año 2019

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

España. Ministerio de Hacienda. Inspección General
Memoria de la administración tributaria [Recurso electrónico] : 2019 /
[elaboración y coordinación de contenidos, Inspección General del
Ministerio de Hacienda]. – [Madrid] : Ministerio de Hacienda y
Función Pública, Centro de Publicaciones, 2021
1 recurso en línea : PDF
NIPO 185-19-027-X
1. Hacienda pública-España
I. España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Centro de Publicaciones
336.1(460)

TÍTULO: Memoria de la Administración Tributaria 2019

Centro Directivo: Inspección General del Ministerio de Hacienda

Elaboración y coordinación de contenidos:
Inspección General del Ministerio de Hacienda

Edita:
© Ministerio de Hacienda y Función Pública
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 185-19-027-X

ÍNDICE

Página

Presentación 11

Acrónimos 13

Capítulo I. Los tributos en 2019 21

1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2019 29
2. Impuestos directos 36
   - 2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 36
   - 2.2. Impuesto sobre el patrimonio 115
   - 2.3. Impuesto sobre sociedades 153
   - 2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes 255
   - 2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones 255
   - 2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica 257
   - 2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica 259
   - 2.8. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica 259
   - 2.9. Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito 260
3. Impuestos indirectos 261
   - 3.1. Impuesto sobre el valor añadido 261
   - 3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 272
   - 3.3. Impuestos especiales 276

Página

3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos 282

3.5. Impuesto sobre primas de seguros 283

3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero 284

3.7. Impuesto sobre actividades del juego 284

3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas 286

4. Tasas y precios públicos 289

4.1. Marco normativo 289

4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT 289

5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías 290

5.1. Marco normativo 290

6. Relaciones fiscales internacionales 291

6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países 291

6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales 295

7. Las especialidades fiscales por razón de territorio 301

7.1. Islas Canarias 301

8. Tributos locales 302

9. El presupuesto de beneficios fiscales 303

9.1. Introducción 303

9.2. El presupuesto de beneficios fiscales para el año 2019 .. 303

Capítulo II La organización en 2019 323

1. Introducción 327

2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2019 328

2.1. Secretaría de Estado de Hacienda 330

2.2. Otros centros 353

3. Personal en la Administración Tributaria Central 359

3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria 359

Página

3.2. Tribunales economico-administrativos regionales y locales 362

3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda 363

Capítulo III Realizaciones por áreas gestoras 373

1. Gestión tributaria 383

1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas 383

1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades 386

1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido 388

1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales 389

1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles 392

1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego 410

1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas 413

2. Control del fraude tributario y aduanero 426

2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero .. 426

2.2. Control extensivo 427

2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación 434

2.4. Inspección catastral 450

2.5. Procedimiento de regularización catastral 451

3. Gestión recaudatoria 452

3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria 452

3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos 458

3.3. Gestión de tasas 459

3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria 461

3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación 461

4. Tecnologías de la información y las comunicaciones 463

4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria 463

4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria 464

4.3. Sistema de información catastral 493

Página

4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego 501

5. Administración electrónica 503

5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 504

5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro 513

5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local 517

5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos 525

5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos 528

5.6. Sede electrónica de la Inspección General 529

5.7. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego 531

5.8. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales 533

5.9. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente 535

6. Información y asistencia tributaria 536

6.1. Consultas tributarias en 2019 536

6.2. Servicios de información 537

6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias 540

6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera 547

6.5. Facilidades para el pago de deudas 552

6.6. Otros servicios 555

7. Recursos y reclamaciones 558

7.1. Resolución de recursos 558

7.2. Reclamaciones económico-administrativas 558

8. Colaboraciones nacionales e internacionales 564

8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria 564

Página

8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro 581

9. Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales 584

9.1. Formación 584

9.2. Asesoramiento e investigación 589

10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración Tributaria Estatal 595

10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente 595

10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados 599

10.3. Actividad del pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente 599

Capítulo IV Haciendas territoriales e institucionales 601

1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio 607

1.1. Comunidades autónomas de régimen común 607

1.2. Comunidades autónomas de régimen foral 623

1.3. Canarias 630

1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio 630

1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas 632

1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial 636

2. Haciendas locales 637

2.1. Recursos 637

2.2. Participación en los tributos del Estado 639

2.3. Subvenciones y compensaciones 643

2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas relativas a dichas competencias 646

2.5. Morosidad de las administraciones públicas 647

Página

2.6. Período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas 647

2.7. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado 648

3. Administración institucional 649

3.1. Seguridad Social 649

3.2. Organismos autónomos y resto de entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo 654

Capítulo V Recaudación del año 2019. Análisis y comentarios ... 659

Nota al capítulo V 663

1. Comentario global 665

1.1. El entorno económico 665

1.2. El marco normativo 673

1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto 674

2. Impuestos directos y cotizaciones sociales 682

2.1. Ingresos totales 682

2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 682

2.3. Impuesto sobre sociedades 688

2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes 692

3. Impuestos indirectos 692

3.1. Ingresos totales 692

3.2. Impuesto sobre el valor añadido 692

3.3. Impuestos especiales 696

3.4. Impuesto sobre primas de seguros 701

3.5. Impuestos medioambientales 702

3.6. Tráfico exterior 702

3.7. Impuesto sobre actividades del juego 702

3.8. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II 703

Página

4. Tasas y otros ingresos 703
   4.1. Tasas de la Dirección General del Catastro 703
   4.2. Tasas de la Dirección General de Ordenación del Juego . 704
5. Recaudación por tributos cedidos gestionados por las comunidades autónomas 706
6. Transferencias corrientes 708
7. Ingresos patrimoniales 710
8. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ... 711
9. Operaciones financieras 712
10. Recaudación de recursos propios comunitarios 713

Capítulo VI Actividad contable, fiscalizadora y de control interno 715

1. Actividad contable 721
   1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública 721
   1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública 725
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal 728
   2.1. Función interventora 729
   2.2. Control interno posterior y otras actuaciones 730
3. Inspección de los Servicios 738
   3.1. Inspección General de Hacienda 739
   3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 748

Anexos 753

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Estado de Hacienda presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Hacienda de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2019 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.

Consta de seis capítulos y dos anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:

— Estudio de los tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XVI del Normativo.

— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XIX del Anexo Normativo.

— Análisis de la gestión tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.

— Haciendas territoriales e institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y, AN.XVII y AN.XVIII del Normativo.

— Recaudación: Capítulo V y apartado AE.I del Anexo Estadístico.

— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.

Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.

Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2019, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Hacienda:

— Dirección General de Tributos

— Dirección General del Catastro

— Tribunal Económico-Administrativo Central

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*
- *Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticos*
- *Departamento de Recursos Humanos*
- *Gabinete del Director General*

— *Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

— *Dirección General de Fondos Europeos*

— *Dirección General de Ordenación del Juego*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio*

— *Instituto de Estudios Fiscales*

— *Consejo de Defensa del Contribuyente*

La novedad con respecto a ediciones de años anteriores se ha introducido en el Capítulo VI en el que la Intervención General de la Administración del Estado ha adecuado la parte de control interno a la que se ofrece respecto de la actividad contable, es decir, con un contenido esencialmente descriptivo de manera que sea homogéneo. Por otra parte, se ha incluido una remisión, para más detalle, a la Memoria de la Intervención General de la Administración del Estado, incorporando un enlace, de manera que cualquier usuario de la Memoria de la Administración Tributaria que precise un detalle mayor de estas cuestiones, pueda acceder a la visión completa de las funciones de la Intervención General de la Administración del Estado a través de dicha memoria.

El impulso y coordinación de la memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Inspección General del Ministerio.

Madrid, junio de 2021

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAA: Actuación administrativa automatizada

AAFF: Administraciones forales

AAPP: Administraciones públicas

AATT: Administraciones territoriales

ADIF: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

ADT: Almacén de depósito temporal

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AECA: Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas

AEVAL: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupación de interés económico

AIEM: Arbitrio a la importación y a la entrega de mercancía

AT y EP: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

BDNS: Base de datos nacional de subvenciones

BOE: Boletín Oficial del Estado

CAE: Código de actividad y establecimiento

CAU: Código aduanero de la Unión

CAT: Centro de Atención Telefónica

CCAA: Comunidades autónomas

CCLL: Corporaciones locales

CDC: Consejo para la Defensa del Contribuyente

CF: Cuota final

CFA: Comité de Asuntos Fiscales

CFP: Control financiero permanente

CGE: Cuenta General del Estado

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

CIE: Centro de Impresión y Ensobrado

CIEMAT: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

CII: Consulta de información individual

CIMCA: Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas

CMAE: Comisión Ministerial de Administración Electrónica

CNIG: Centro Nacional de Información Geográfica

CNMC: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

CITES: Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

CO2: Dióxido de carbono

CORA: Comisión para la Reforma de la Administración

CRA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF

CRA-DM-DNA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción

CSV: Código seguro de verificación

CTE: Cooperación Territorial Europa

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CTE: Cooperación Territorial Europea

cts: Céntimos

DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes

DEH: Delegación Economía y Hacienda

DER: Documento electrónico de reembolso

DGC: Dirección General del Catastro

DGOJ: Dirección General de Ordenación del Juego

DGS y FP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

DGT: Dirección General de Tributos

DIE: Depuración del índice de entidades

DIT: Departamento de Informática Tributaria

DIVA: Devolución del IVA a viajeros

DIRCE: Directorio Central de Empresas

DSDT: Declaración sumaria de depósito temporal

DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DUA: Documento único aduanero

eDA: Documentos administrativos electrónicos

EEE: Espacio Económico Europeo

EELL: Entidades locales

EPA: Encuesta de Población Activa

ENAC: Entidad Nacional de Acreditación

ENI: Esquema Nacional de Interoperabilidad

ERD: Entidades de reducida dimensión

FATCA: «Foreign Account Tax Compliance Act»

FCA: Fondo de Convergencia Autonómica

FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

FEP: Fondo Europeo de Pesca

FFCI: Fondos de Compensación Interterritorial

FIEX: Fondo de Inversiones en el Exterior

FIIAPP: Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas

FG: Foro global sobre intercambio de información

FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial

FOMIT: Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas

FONDPYME: Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa

FSE: Fondo Social Europeo

FSG: Fondo de Suficiencia Global

FTA: Foro sobre Administración Tributaria

GRP: Global Relations Programme

IACN: Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas

IAE: Impuesto sobre actividades económicas

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas

ICO: Instituto de Crédito Oficial

ICEX: Instituto Español de Comercio Exterior

IDEC: Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito

I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica

IEDMT: Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

IEF: Instituto de Estudios Fiscales

IGAE: Intervención General de la Administración del Estado

IGIC: Impuesto general indirecto canario

IGTE: Impuesto general sobre el tráfico de empresas

IH: Impuesto sobre hidrocarburos

IIC: Instituciones de inversión colectiva

IIVTNU: Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

IIEE: Impuestos especiales

IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

IMS: «Irregularity Management System»

INAP: Instituto Nacional de Administración Pública

INE: Instituto Nacional de Estadística

INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

INSALUD: Instituto Nacional de la Salud

INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social

IO: Índice de octano

IOTA: Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias

IP: Impuesto sobre el patrimonio

IPC: Índice de precios de consumo

IPCN: Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica

IPS: Impuesto sobre primas de seguros

IPSI: Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación

IRNR: Impuesto sobre la renta de no residentes

IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

IS: Impuesto sobre sociedades

ISD: Impuesto sobre sucesiones y donaciones

ISM: Instituto Social de la Marina

ITE: Ingresos tributarios del Estado

ITP y AJD: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA: Impuesto sobre el valor añadido

IVG: Informe de valoración gráfica

IVMDH: Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos

IVPEE: Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

JITSIC Network: «Joint International Tax Shelter Information & Collaboration Network»

kwh: Kilovatios hora

LDC: Línea directa del Catastro

LGP: Ley 47/2003, General Presupuestaria

LGT: Ley 58/2003, General Tributaria

LGS: Ley 38/2003, General de Subvenciones

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (BOE de 29 de noviembre)

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre)

LIP: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio)

LOFCA: Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas

LRJSP: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

MACA: Método de ayuda a la comprobación en aduanas

MINEICO: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

MINHAP: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

NPSI: Nuevo plan sancionador de inspección financiera y tributaria

MRN: Número de registro de la declaración aduanera

NEO: Notificación electrónica obligatoria

NRC: Número de referencia completo

NIF: Número de identificación fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

OEA: Operador económico autorizado

OLAF: Oficina Europea de Lucha Antifraude

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OMC: Organización Mundial del Comercio

ONA: Oficina Nacional de Auditoria

ONFI: Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional

ONIF: Oficina Nacional de Investigación del Fraude

ONII: Oficina Nacional de Inspección e Investigación

ONU: Organización de Naciones Unidas

OOAA: Organismos autónomos

PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

PALP: Plan de ahorro a largo plazo

PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales

PCA: Potencial de calentamiento atmosférico

PDF: «Portable data file»

PGCP: Plan General de Contabilidad Pública

PGE: Presupuestos Generales del Estado

PIAS: Plan individual de ahorro sistemático

PIB: Producto interior bruto

PIC: Punto de Información Catastral

PIFTE: Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada

PIVE: Programa de incentivos al vehículo eficiente

PMP: Periodo medio de pago

PNI: Plan Nacional de Inspección

PNOA: Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

PNT: Plan Nacional de Teledetección

PSI: Procedimiento sancionador de inspección

PVC: Procedimiento de valoración colectiva

PVCR: Procedimiento de valoración de construcciones rústicas

PVP: Precio de venta al público

PYME: Pequeña y mediana empresa

RC: Rectificación censal

RCF: Registro contable de facturas

RD: Real Decreto

RDCDC: Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente

RDL: Real Decreto-ley

REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales

REF: Régimen económico-fiscal

REX: Registro de exportadores registrados

RGIAJ: Registro de Interdicciones de Acceso al Juego
RIC: Reserva para inversiones en Canarias
RIS: Reglamento del impuesto de sociedades
ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios
SA: Sociedad anónima
SAI: Servicio de Auditoria Interna de la Agencia Tributaria
SAPL: Solicitud de actuaciones previas al levante
SCI: Sistema de control interno
SCGA: Sistema consolidado de gestión de actas
SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones
s.e.: secreto estadístico
SEC-2010: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SEH: Secretaría de Estado de Hacienda
SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal
SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
SEPG: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
SGC: Sistema de gestión de la calidad
SIC: Sistema de información contable de la Administración General del Estado
SIECE: Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia
SIF: Servicios de inspección fronteriza
SIGCA: Sistema de información geográfico catastral
SIGECA: Sistema de gestión catastral
SII: Suministro inmediato de información
SIR: Sistema integrado de recaudación
SIROP: Sistema de Información del Registro de Operadores
SNPS: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones
SOCIMI: Sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario
SOROLLA2: Sistema informático de gestión económico-presupuestaria
SP: Sector público
SRL: Sociedad de responsabilidad limitada
TEA: Tribunal Económico-Administrativo
TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAL: Tribunal Económico-Administrativo Local
TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional
TIC: Tecnologías de la información y de la comunicación

TFG: Transferencia del Fondo de Garantía
TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social
TRFC: Territorio de régimen fiscal común
TRLGSS: Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
TRLIS: Texto refundido de la ley del IS
TRLRHL: Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales
TUR: Tarifa del último recurso
TIWB: Tax inspectors without borders
UAI: Unidades de auditoría informática
UCAI: Unidad Central de Auditoria Informática
UCRI: Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales
UCS: Unidad Central de Selección
UE: Unión Europea
UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas
ULAR: Unidad Local de Análisis de Riesgos
UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia
URGGE: Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas
UTE: Unión temporal de empresas
VUA: Ventanilla única aduanera
XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»
ZEC: Zona Especial Canaria

Capítulo I

Los Tributos en 2019

SUMARIO

Página

1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2019 29

2. Impuestos directos 36

2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 36

2.1.1. Marco normativo 36

2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2018 ... 38

2.1.2.1. Declaraciones presentadas 38

2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas 40

2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta 41

2.1.2.2. Base imponible 46

2.1.2.3. Base liquidable 62

2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta 68

2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social 69

2.1.2.4. Mínimo personal y familiar 71

2.1.2.5. Cuota íntegra 75

2.1.2.6. Deducciones 77

2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación 90

2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva 94

2.1.2.9. Tipos medio y efectivo 97

2.1.2.10. Pagos a cuenta 104

2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración 106

2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social 114

2.2. Impuesto sobre el patrimonio 115

2.2.1. Marco normativo 115

Página

2.2.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2018 115

2.2.2.1. Número de declarantes 116

2.2.2.2. Exenciones 120

2.2.2.3. Base imponible 123

2.2.2.4. Base liquidable 133

2.2.2.5. Cuota íntegra y tipo medio 136

2.2.2.6. Cuota a ingresar y tipo efectivo 139

2.2.2.7. Distribución territorial 146

2.2.2.8. Análisis comparativo del IP en el período 2014-2018 150

2.3. Impuesto sobre sociedades 153

2.3.1. Marco normativo 153

2.3.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2018 154

2.3.2.1. Declaraciones individuales 155

2.3.2.1.1. Número de declarantes 155

2.3.2.1.2. Resultado contable 162

2.3.2.1.3. Ajustes extracontables 169

2.3.2.1.4. Base imponible 178

2.3.2.1.5. Cuota íntegra y tipo medio 186

2.3.2.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra ... 190

2.3.2.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo 201

2.3.2.1.8. Pagos a cuenta 209

2.3.2.1.9. Cuota diferencial 212

2.3.2.1.10. Líquido a ingresar o a devolver 214

2.3.2.1.11. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales 215

2.3.2.1.12. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales 224

2.3.2.2. Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal 226

Página

2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos 226

2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos 232

2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos 234

2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos 238

2.3.2.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos 240

2.3.2.3.1. Principales magnitudes 240

2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra 248

2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados 252

2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes 255

2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones 255

2.5.1. Marco normativo 255

2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones 256

2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica 257

2.6.1. Marco normativo 257

2.6.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica 258

2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica 259

2.7.1. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica .. 259

2.8. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica 259

Página

2.8.1. Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica 259

2.9. Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito 260

2.9.1. Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito 260

3. Impuestos indirectos 261

3.1. Impuesto sobre el valor añadido 261

3.1.1. Marco normativo 261

3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido .. 261

3.1.2.1. Introducción 261

3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2019 262

3.1.2.2.1. Recaudación obtenida 262

3.1.2.2.2. Número de declarantes 264

3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2019. 264

3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas 265

3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual .. 265

3.1.2.3.1. Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible 266

3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen . 267

3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia 268

3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones 269

3.1.2.3.5. Régimen simplificado 270

3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes 271

3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 272

Página

3.2.1. Marco normativo 272

3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 273

3.3. Impuestos especiales 276

3.3.1. Marco normativo 276

3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales 276

3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos 282

3.4.1. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos 282

3.5. Impuesto sobre primas de seguros 283

3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros 283

3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero 284

3.6.1. Marco normativo 284

3.6.2. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero 284

3.7. Impuesto sobre actividades del juego 284

3.7.1. Marco normativo 285

3.7.2. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego 285

3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas 286

4. Tasas y precios públicos 289

4.1. Marco normativo 289

4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT 289

5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías 290

5.1. Marco normativo 290

6. Relaciones fiscales internacionales 291

6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países 291

6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición. 291

6.1.2. Acuerdos de intercambio de información. 295

6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales 295

Página

6.2.1. Unión Europea 296

6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 298

6.2.3. Organización de las Naciones Unidas 301

6.2.4. G20 301

6.2.5. Otras actuaciones 301

7. Las especialidades fiscales por razón de territorio 301

7.1. Islas Canarias 301

8. Tributos locales 302

9. El presupuesto de beneficios fiscales 303

9.1. Introducción 303

9.2. El presupuesto de beneficios fiscales para el año 2019 303

9.2.1. Novedades 303

9.2.2. Cifras globales 305

9.2.3. Los beneficios fiscales para 2019 en los principales impuestos 316

9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 316

9.2.3.2. Impuesto sobre sociedades 318

9.2.3.3. Impuesto sobre el valor añadido 320

9.2.3.4. Impuestos especiales 320

9.2.3.5. Otros tributos 321

CAPÍTULO I

Los Tributos en 2019

1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2019

En el año 2019, ejercicio durante el cual la economía española continuó el proceso de recuperación iniciado a mediados de 2013, se aprobaron diversas normas con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

Cuadro I.1

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2019 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley 5/2019	AJD:el sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria no goza de beneficios fiscales ni de exenciones subjetivas	16/03/2019
RD-ley 2/2019	Medidas fiscales para paliar daños por catástrofes naturales	26/01/2019
RD-ley 4/2019	Habilitación para reducción o bonificación sobre las tasas portuarias y aeroportuarias	23/02/2019
RD-ley 7/2019	ITP y tributos locales: medidas fiscales en materia de vivienda y alquiler	05/03/2019
RD-ley 11/2019	Medidas fiscales para paliar daños por catástrofes naturales	21/09/2019
RD-ley 15/2019	Acontecimientos de excepcional interés público	11/11/2019
RD-ley 18/2019	Adopta determinadas medidas en materia tributaria y catastral	28/12/2019
RD 595/2019	IRNR:régimen especial de la acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de determinadas exenciones	19/10/2019
Orden HAC/1164/2019	Desarrolla para el año 2020 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	30/11/2019
Orden HAC/1273/2019	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	31/12/2019

A continuación, se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2019.

A. Imposición directa

A.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

A.1.1. Rentas exentas

Los Reales Decretos-leyes 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, y 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, establecen la exención en el impuesto de las ayudas destinadas a paliar daños personales.

A.1.2. Rendimientos de actividades económicas

A.1.2.1. Método de estimación objetiva

El Real Decreto-ley 2/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en la Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños como consecuencia directa de los siniestros acaecidos en el ámbito territorial de este Real Decreto-ley.

El Real Decreto-ley 11/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en la citada Orden HAC/1264/2018, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños como consecuencia directa de los siniestros acaecidos en el ámbito territorial de este Real Decreto-ley.

El Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, prorroga para el ejercicio 2020 la magnitud que determina la exclusión de dicho método, relativa a los rendimientos íntegros obtenidos en el conjunto de actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales,

y el límite relativo a las operaciones por las que exista obligación de expedir factura cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal en aplicación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de forma que continúan en 250.000 y 125.000 euros, respectivamente.

Asimismo, la magnitud referida al volumen de compras se mantiene en 250.000 euros para 2020.

Como consecuencia de las citadas prórrogas, se fija un nuevo plazo, hasta el 29 de enero de 2020, para presentar las renuncias o revocaciones.

La Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, mantiene para el ejercicio 2020 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

También se mantiene en el año 2020 la reducción sobre el rendimiento neto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

A.2. Impuesto sobre el Patrimonio

El Real Decreto-ley 18/2019 prorroga para el ejercicio 2020 la exigencia del gravamen del impuesto, con el objeto de contribuir a la reducción del déficit público.

A.3. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

El Real Decreto 595/2019, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, aprueba un régimen especial de acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de la exención de los intereses y de otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como de las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, con ciertas excepciones, siempre que tales rentas sean obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, con objeto de superar los obstáculos ocasionados como consecuencia de que no es infrecuente que tanto fondos de pensiones como instituciones de inversión

colectiva residentes en la UE carezcan de personalidad jurídico-fiscal en sus jurisdicciones de origen, lo cual puede ocasionar que las autoridades fiscales de dichas jurisdicciones no les concedan certificados de residencia fiscal.

A.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como en años anteriores, mediante la Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones, cuya fijación tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica.

B. Imposición indirecta

B.1. Impuesto sobre el Valor Añadido

B.1.1. Regímenes especiales

B.1.1.1. Simplificado

El Real Decreto-ley 2/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autorice, con carácter excepcional la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en las Ordenes HFP/1159/2017 y HAC/1264/2018, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños.

El Real Decreto-ley 11/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en la mencionada Orden HAC/1264/2018, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños.

El Real Decreto-ley 18/2019 prorroga el límite que permite al contribuyente optar por este régimen con carácter transitorio para el ejercicio 2020, en consonancia con los límites previstos para la aplicación del método de estimación objetiva en el IRPF:

- El volumen de ingresos en el año inmediato anterior se mantiene en 250.000 euros para el conjunto de sus actividades, aunque se excluyen del cómputo las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.
- El relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de sus actividades, excluidas las relativas al inmovilizado, continúa en 250.000 euros.

Como consecuencia de las prórrogas que se introducen en los límites excluyentes del referido régimen, se fija un nuevo plazo, hasta el 29 de enero de 2020, para presentar las renuncias o revocaciones.

La Orden HAC/1164/2019 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2020, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2019 por la Orden HAC/1264/2018.

Por otra parte, incorpora los porcentajes aplicables en 2020 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, al tiempo que se reduce para 2020 la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

B.1.1.2. De la agricultura, ganadería y pesca

El Real Decreto-ley 18/2019 mantiene para el ejercicio 2020 con carácter transitorio el límite de 250.000 euros que permite optar por este régimen relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de actividades, excluidas las relativas al inmovilizado.

Al igual que sucede en relación con el método de estimación objetiva del IRPF y del régimen simplificado del IVA, se fija un nuevo plazo, hasta el 29 de enero de 2020, para presentar las renuncias o revocaciones de los regímenes simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca.

B.2. Impuestos Especiales

B.2.1. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Orden HAC/1273/2019, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a los vehículos de motor y las embarcaciones.

B.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, introduce una exención en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los arrendamientos de vivienda para uso

estable y permanente, con objeto de potenciar el mercado de los arrendamientos urbanos.

B.3.1. Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la Orden HAC/1273/2019 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y las embarcaciones.

B.3.2. Actos Jurídicos Documentados

La Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, establece que el sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria (el prestamista) no goza de beneficios fiscales ni de exenciones subjetivas en la modalidad de cuota variable de documentos notariales del impuesto.

C. Tributos locales

C.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Los aludidos reales decretos-leyes 2/2019 y 11/2019 conceden la exención de las cuotas del impuesto correspondientes al ejercicio en el que haya tenido lugar el siniestro, 2018 o 2019 el primero de ellos y 2019 y 2020 el segundo, que afecten a los bienes inmuebles dañados como consecuencia directa de los siniestros y que cumplan los requisitos establecidos al efecto, tales como el obligado realojamiento de las personas o bienes en ellos ubicados hasta la reparación de los daños sufridos.

El Real Decreto-ley 7/2019 introduce tres medidas en el impuesto.

En primer lugar, se exceptúa de la obligación de repercutir el impuesto al arrendatario cuando el arrendador sea un ente público en los supuestos de alquiler de inmueble de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica.

En segundo lugar, se modifica la regulación del recargo previsto para los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente, mediante su remisión a la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley, al objeto de que pueda ser aplicado por los ayuntamientos mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Y, por último, crea una bonificación potestativa de hasta el 95 por ciento para los inmuebles destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica, a la que podrán acogerse las viviendas sujetas a regímenes de protección pública en alquiler o viviendas en alquiler social en las que la renta está limitada por un determinado marco normativo.

El Real Decreto-ley 18/2019 incluye la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2020 en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplican a los municipios incluidos en la Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2020.

C.2. Impuesto sobre Actividades Económicas

Los mencionados Reales Decretos-leyes 2/2019 y 11/2019 conceden una reducción en el impuesto correspondiente al ejercicio en el que haya tenido lugar el siniestro, 2018 o 2019 el primero de ellos y 2019 y 2020 el segundo, a las industrias, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de los siniestros, siempre que ello motivase la necesidad de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad, reducción que será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad.

D. Tasas

Los reiterados Reales Decretos-leyes 2/2019 y 11/2019 establecen la exención de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico reguladas en la Ley 16/1979, de 2 de octubre, a la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos por los siniestros, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

El Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, establece que, por razones de interés general, con objeto de mejorar y reforzar la demanda en el tráfico aéreo y marítimo en el archipiélago balear, se podrán establecer reducciones o bonificaciones sobre las tasas portuarias y aeroportuarias respecto a las vigentes a nivel nacional, con pleno respeto a lo previsto en la normativa de la UE de aplicación. Por otra parte, se prestará especial atención a las tasas vinculadas al tráfico de contenedores.

E. Otras novedades tributarias

E.1. Acontecimientos de excepcional interés público

La Ley 49/2002 regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

El Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece los beneficios fiscales aplicables a la «Vigésimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), décimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP15) y la segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA2) y quincuagésimo primera reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención, tanto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)».

E.2. Mecenazgo

El Real Decreto-ley 18/2019 establece que durante el año 2020 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las enumeradas en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley de PGE 2018.

2. IMPUESTOS DIRECTOS

2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

2.1.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2019.

Cuadro I.2

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo	04/07/2018	59
	Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla		60
	Deducción por maternidad		61
	Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		62
	Obligación de declarar		63
	Pagos a cuenta en Ceuta y Melilla		64
	Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo		65
	Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación		66
	Exención del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas		67
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.71ª
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A.72ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
RD-ley 20/2017	Límites para la aplicación del método de estimación objetiva en el ejercicio 2018 y plazo de renuncias y revocaciones	30/12/2017	2 y D.T.Única
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» y «UEFA EURO 2020»	29/12/2018	D.A.1ª
	Reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva		D.T.4ª
RD-ley 2/2019	Exención de las ayudas excepcionales por daños personales	26/01/2019	3.Siete
	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales		5
RD 1074/2017	Modifica el Reglamento del impuesto	30/12/2017	Primero.Uno, tres y siete
RD 1461/2018	Modifica el Reglamento del impuesto	22/12/2018	Único.Uno, dos, cinco, seis y diez a quince
Orden HFP/1106/2017	Modelo 347	18/11/2017	
Orden HFP/1159/2017	Módulos 2018	30/11/2017	
Orden HAC/1400/2018	Modelo 233	27/12/2018	
Orden HAC/1417/2018	Modelos 117, 187, 190, 196 y 198	29/12/2018	
Orden HAC/277/2019	Modelo declaración IRPF 2018	13/03/2019	
Orden HAC/485/2019	Reducción módulos 2018	30/04/2019	

2.1.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2018*

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2018, que se presentaron en el año 2019. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC), quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

2.1.2.1. *Declaraciones presentadas*

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2018 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2019. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el gráfico I.1, que se inserta más adelante.

Por el período 2018 se presentaron 20.608.731 declaraciones, cifra superior en 695.492 a la del ejercicio anterior, lo que se tradujo en un incremento del 3,5 por ciento. De esta forma, no solo continuó el comportamiento expansivo iniciado en 2014, sino que se aceleró considerablemente el ritmo creciente observado desde 2016 y supuso que su tasa de variación prácticamente duplicara a la resultante un año atrás. El aumento del número de declaraciones del ejercicio 2018 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año[1], circunstan-

[1] Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2018 el número de ocupados, en media anual, creció el 2,7 por ciento. Las tasas

cia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta.

Cuadro I.3

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES IRPF 2014-2018

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2014	19.359.020	0,8
2015	19.480.560	0,6
2016	19.621.728	0,7
2017	19.913.239	1,5
2018 (*)	20.608.731	3,5

(*) Datos estadísticos a 31-12-2019.

La variación en el número de declarantes del IRPF está estrechamente ligada a la evolución del empleo y, además, refleja las modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar. Así, a partir de 2014, la recuperación del empleo tras la adversa situación económica de años anteriores influyó para que se produjera una moderada tasa de variación interanual de signo positivo en el número de declarantes del impuesto. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en 2015 se elevó de 11.200 a 12.000 euros anuales en el límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos, pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, razón por la cual el crecimiento del número de declaraciones en ese año fue inferior al del ejercicio precedente (0,6 por ciento en 2015 y 0,8 por ciento en 2014), a pesar de que el aumento del empleo en 2015 fuese mayor (3 por ciento en 2015 y 1,2 por ciento en 2014). En 2018 se aprobó una nueva subida de ese límite, fijándose en 12.643 euros anuales, sin la cual el crecimiento del número de declarantes en ese ejercicio se habría situado incluso por encima de la citada tasa del 3,5 por ciento, es decir, dicha medida desempeñó en esa ocasión un papel de ligero freno en la inercia expansiva.

de variación de los años anteriores fueron: 2,6 por ciento en 2017, 2,7 por ciento en 2016, 3 por ciento en 2015 y 1,2 por ciento en 2014.

2.1.2.1.1. *Declaraciones individuales y conjuntas*

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2014-2018. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

Cuadro I.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2014	15.310.050	79,1	1,5	4.048.970	20,9	-1,6	19.359.020
2015	15.538.717	79,8	1,5	3.941.843	20,2	-2,6	19.480.560
2016	15.692.918	80,0	1,0	3.928.810	20,0	-0,3	19.621.728
2017	16.088.907	80,8	2,5	3.824.332	19,2	-2,7	19.913.239
2018	16.930.598	82,2	5,2	3.678.133	17,8	-3,8	20.608.731

En el ejercicio 2018, las declaraciones individuales totalizaron 16.930.598 (el 82,2 por ciento de la totalidad de las presentadas), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.678.133 (el 17,8 por ciento restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2018 fue superior en el 5,2 por ciento al de 2017, en línea con lo ocurrido desde 2014 (los crecimientos fueron del 1,5 por ciento en 2014 y 2015, del 1 por ciento en 2016 y del 2,5 por ciento en 2017). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2018, con una tasa del -3,8 por ciento, continuando así la pauta decreciente que se había registrado en los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 1,6 por ciento en 2014, del 2,6 por ciento en 2015, del 0,3 por ciento en 2016 y del 2,7 por ciento en 2017).

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa la continuidad del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2014-2018 fue de 3,1 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,7 puntos en 2015, 0,2 puntos en 2016, 0,8 puntos en 2017 y 1,4 puntos en 2018.

Gráfico I.1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES Y DEL PESO RELATIVO DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2014-2018

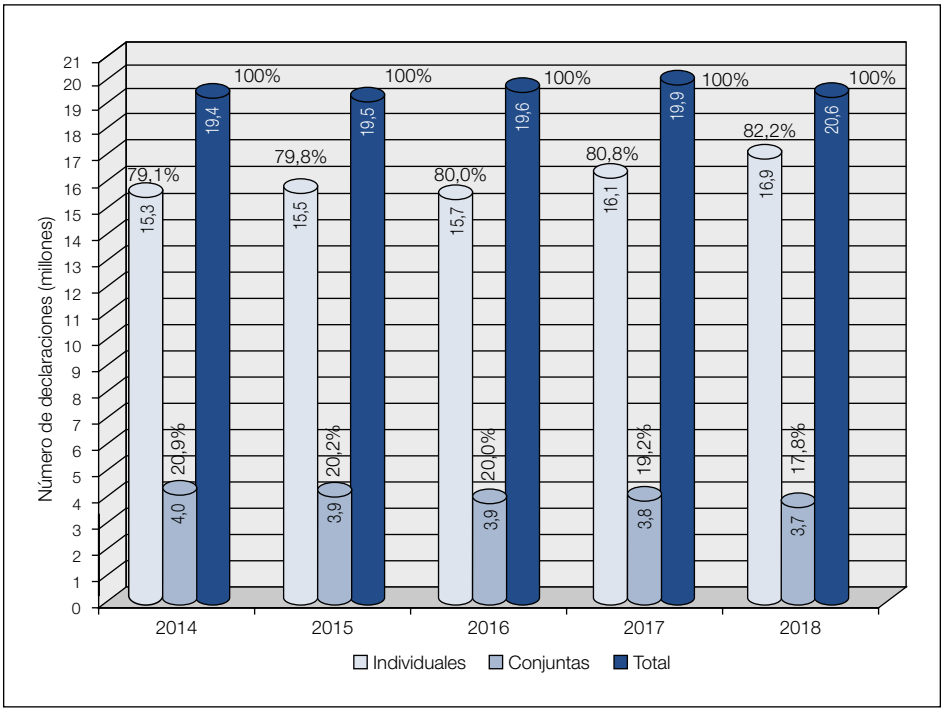

2.1.2.1.2. *Declaraciones por fuentes de renta*

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2018, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2017.

En el ejercicio 2018 se consignaron rendimientos del trabajo en 17.070.945[(2)] declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 383.888 y relativo del 2,3 por ciento respecto a 2017. Este aumento se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año[(3)].

---

(2) Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

(3) Según la EPA, en 2018 el número de asalariados creció el 3,3 por ciento en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensionistas aumentó el 1,2 por ciento en dicho año.

Cuadro I.5

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2017 Y 2018

Fuentes de renta	2017		2018		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.687.057	83,8	17.070.945	82,8	2,3
2. Capital	–	–	–	–	–
- inmobiliario	2.524.274	12,7	2.669.669	13,0	5,8
- mobiliario	–	–	–	–	–
- a integrar en base imponible general	84.567	0,4	85.651	0,4	1,3
- saldo positivo	*84.567*	*0,4*	*85.651*	*0,4*	*1,3*
- a integrar en base imponible del ahorro	11.689.813	58,7	10.911.067	52,9	-6,7
- saldo positivo	–	–	–	–	–
- saldo negativo	*85.485*	*0,4*	*86.593*	*0,4*	*1,3*
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	–	–	–	–	–
3. Actividades económicas	3.078.269	15,5	3.113.282	15,1	1,1
- estimación directa	1.755.046	8,8	1.816.420	8,8	3,5
- estimación objetiva	1.267.887	6,4	1.243.343	6,0	-1,9
- actividades agrarias	*825.685*	*4,1*	*828.589*	*4,0*	*0,4*
- resto de actividades	*379.530*	*1,9*	*371.173*	*1,8*	*-2,2*
4. Régimen de atribución de rentas	–	–	–	–	–
- capital mobiliario	–	–	–	–	–
- a integrar en base imponible general	*27.763*	*0,1*	*28.698*	*0,1*	*3,4*
- a integrar en base imponible del ahorro	*29.486*	*0,1*	*27.973*	*0,1*	*-5,1*
- capital inmobiliario	530.612	2,7	551.892	2,7	4,0
- actividades económicas	227.355	1,1	224.302	1,1	-1,3
- ganancias y pérdidas patrimoniales	–	–	–	–	–
- a integrar en base imponible general	*45.653*	*0,2*	*49.084*	*0,2*	*7,5*
- a integrar en base imponible del ahorro	*8.537*	*0,0*	*7.584*	*0,0*	*-11,2*
5. Rentas imputadas	–	–	–	–	–
- propiedad inmobiliaria	7.226.908	36,3	7.455.754	36,2	3,2
- AIE(1) y UTE(2)	867	0,0	1.029	0,0	18,7
- transparencia fiscal internacional	177	0,0	181	0,0	2,3
- derechos de imagen	251	0,0	241	0,0	-4,0
- particip. en instit. inversión colectiva de paraisos fiscales	98	0,0	73	0,0	-25,5
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	–	–	–	–	–
- a integrar en base imponible general	478.905	2,4	498.460	2,4	4,1
- saldo positivo	*478.905*	*2,4*	*498.460*	*2,4*	*4,1*
- saldo negativo	*3.679*	*0,0*	*4.093*	*0,0*	*11,3*
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	–	–	–	–	–
- a integrar en base imponible del ahorro	2.722.959	13,7	2.202.941	10,7	-19,1
- saldo positivo	*2.722.959*	*13,7*	*2.202.941*	*10,7*	*-19,1*
- saldo negativo	*602.331*	*3,0*	*669.430*	*3,2*	*11,1*
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	–	–	–	–	–
TOTAL DECLARACIONES	**19.913.239**	**100**	**20.608.731**	**100**	**3,5**
Base imponible general	18.898.102	94,9	19.417.307	94,2	2,7
Base imponible del ahorro	11.619.981	58,4	10.865.421	52,7	-6,5

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Gráfico I.2

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2018

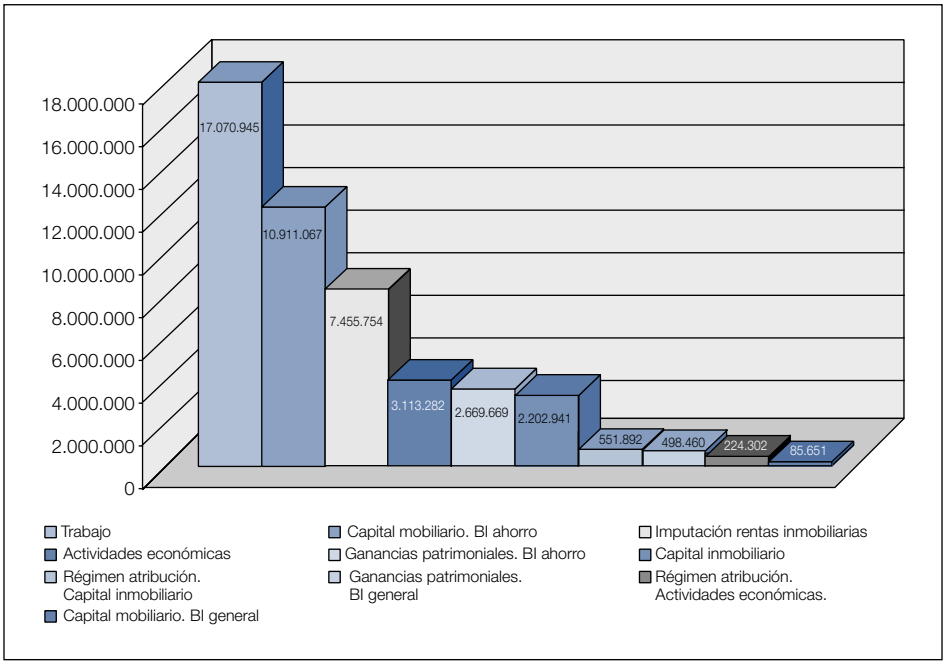

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas disminuyó en 1 punto porcentual, al pasar del 83,8 por ciento en 2017 al 82,8 por ciento en 2018. Este comportamiento, que contrasta con lo ocurrido en los dos ejercicios precedentes (en 2017 y 2016 se registraron unos aumentos de 1,2 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente) está en línea con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes desde 2009 hasta 2015[4].

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2018 fue de 2.669.6692, lo que supuso un aumento absoluto de 145.395 y relativo del 5,8 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2018 se situó en el 13 por ciento, 3 décimas

[4] El peso relativo en 2009 fue del 86,7 por ciento, en 2010 del 86,6 por ciento, en 2011 del 86,1 por ciento, en 2012 del 85,3 por ciento, en 2013 del 85 por ciento, en 2014 del 84,8 por ciento y en 2015 del 81,5 por ciento.

porcentuales más que en 2017, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008[5].

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 10.911.067[2], con una disminución absoluta de 778.746 y relativa del 6,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2017. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 58,7 por ciento en 2017 al 52,9 por ciento en 2018, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 29,9 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, con la excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un ligero incremento, de forma que en el quinquenio 2014-2018 perdió 13,3 puntos porcentuales (pasó de representar el 66,2 por ciento en 2014 al citado 52,9 por ciento en 2018).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general de 2018 fueron 85.651, lo que supuso un aumento absoluto de 1.084 y relativo del 1,3 por ciento en comparación con 2017. Su peso relativo se mantuvo al mismo nivel en ambos periodos, el 0,4 por ciento.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.113.282[2], cifra superior en el 1,1 por ciento a la de 2017, volviendo así al comportamiento expansivo observado desde 2013 hasta 2016, después del retroceso registrado en 2017 (en 2013, 2014, 2015 y 2016 se produjeron unos aumentos del 0,7, 1,8, 1,4 y 0,4 por ciento, respectivamente, y en 2017 una disminución del 0,9 por ciento). Con anterioridad a 2013 se observó una tendencia contractiva en el número de declaraciones con esta fuente de renta, con excepción de 2011 (en 2012 la tasa fue del -0,3 por ciento, en 2011 del 0,1 por ciento, en 2010 del -1 por ciento y en 2009 del -2,8 por ciento). La participación relativa de estas declaraciones en 2018 fue del 15,1 por ciento, 4 décimas porcentuales menos que en 2017.

El número de declaraciones en las que se reflejó el uso del método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2018 fue de 1.816.420, produciéndose un aumento

[5] El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8 por ciento en 2008, del 8 por ciento en 2009, del 8,2 por ciento en 2010, del 8,5 por ciento en 2011, del 9,1 por ciento en 2012, del 9,7 por ciento en 2013, del 10,3 por ciento en 2014, del 11,5 por ciento en 2015, del 12,1 por ciento en 2016 y del 12,7 por ciento en 2017.

absoluto de 61.374 y relativo del 3,5 por ciento respecto al ejercicio precedente. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en ejercicios precedentes, en los que el número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente, con excepción del ejercicio 2016, en el que se produjo un retroceso del 0,7 por ciento (en 2014 y 2015 aumentó el 4,8 por ciento y en 2017 el 1,3 por ciento).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.243.343[(2)], lo que supuso 24.544 menos y un descenso del 1,9 por ciento en comparación con las presentadas por el ejercicio 2017. Continuó así el comportamiento observado en los años anteriores: en 2014 la tasa de variación fue del -1,7 por ciento, en 2015 del -2,8 por ciento, en 2016 del -5,7 por ciento y en 2017 del -3,6 por ciento.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años precedentes, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2018 totalizó 828.5892 (2.904 más y una tasa del 0,4 por ciento respecto a 2017), lo que representó el 4 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 26,6 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2018. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 371.173[(2)] declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 8.357 y relativo del 2,2 por ciento respecto a 2017.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2018, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 52.233 declaraciones (55.426 declaraciones en 2017).

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2018 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron con una tasa del 4 por ciento en comparación con 2017, totalizando 551.892, esto es, el 2,7 por ciento del número total de declaraciones presentadas en 2018, proporción idéntica a la del año anterior. Por su parte, el número de declaraciones con rentas de actividades

económicas en régimen de atribución descendió un 1,3 por ciento hasta situarse en 224.302, lo que supuso el 1,1 por ciento del total de declaraciones presentadas en 2018, proporción igual a la de 2017.

En el grupo de declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2018, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.455.754 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 36,2 por ciento en el total de declaraciones presentadas, 1 décima porcentual inferior a la del año precedente, quebrándose así la tendencia registrada en el periodo 2014-2017, con un peso porcentual del 35 en 2014, 35,9 en 2015 y 36,3 en 2016 y 2017, y un incremento absoluto de 228.846 y relativo del 3,2 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

En 2018, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 498.460, lo que representó el 2,4 por ciento del total de declaraciones, igual proporción que en 2017, y supuso un aumento del 4,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2018 fueron 4.093, el 11,3 por ciento más que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro disminuyeron el 19,1 por ciento, situándose en 2.202.941 (520.018 menos que en 2017). Esta cifra supuso una participación relativa del 10,7 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2018, 3 puntos por debajo de la del año precedente (13,7 por ciento). Por su parte, las declaraciones de 2018 en las que el saldo de dichas rentas mostró un signo negativo fueron 669.430, cifra superior en el 11,1 por ciento a la de 2017.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso igual o inferior al 0,2 por ciento del total de declaraciones.

2.1.2.2. *Base imponible*

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2018 totalizó 413.855,6 millones de euros (el 91,9 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro de 36.684 millones de euros (el restante 8,1 por ciento), con unos aumentos del 4,5 y 20,9 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al periodo impositivo 2017. El incremento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas

del trabajo y de actividades económicas. Por su parte, la notable expansión de la base imponible del ahorro se debió, sobre todo, a los sustanciales impulsos de los saldos positivos de las ganancias y pérdidas patrimoniales y de los rendimientos del capital mobiliario que conformaron dicha magnitud.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2018, cuyo importe ascendió a 450.539,6 millones de euros, cifra superior en el 5,6 por ciento a la de 2017. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2018 resultó ser de 21.862 euros, lo que supuso un aumento del 2,1 por ciento respecto a la cuantía media de 2017 (21.419 euros).

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2014 y 2018 de la base imponible total[6].

Cuadro I.6

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2014-2018
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	375.045,0	1,4
2015	392.219,5	4,6
2016	407.197,2	3,8
2017	426.519,7	4,7
2018	450.539,6	5,6

En todo el periodo analizado las tasas de variación del importe de la base imponible tuvieron signo positivo (del 1,4 por ciento en 2014, 4,6 por ciento en 2015, 3,8 por ciento en 2016, 4,7 por ciento en 2017 y 5,6 por ciento en 2018), debido al crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (1,1 por ciento en 2014, 3,3 por ciento en 2015, el 4 por ciento en 2016, 4,2 por ciento en 2017 y 4,1 por ciento en 2018), las actividades económicas (4,8 por ciento en 2014, 13 por ciento en 2015, 9,1 por ciento en 2016, 7 por ciento en 2017 y 7,7 por ciento en 2018) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (37,4 por ciento en 2014, 29,6 por ciento en 2015, 0,4 por ciento en 2016, 24,5 por ciento en 2017 y 26,2 por ciento en 2018).

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2018 por tramos de esa variable.

(6) Suma de sus partes general y del ahorro.

Cuadro I.7

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.369.491	26,1	26,1	11.033,6	2,4	2,4	2.055
6.000-12.000	2.643.213	12,8	38,9	23.244,6	5,2	7,6	8.794
12.000-18.000	3.032.477	14,7	53,6	46.048,7	10,2	17,8	15.185
18.000-24.000	2.962.622	14,4	68,0	61.736,4	13,7	31,5	20.838
24.000-30.000	2.032.254	9,9	77,8	54.579,6	12,1	43,6	26.857
30.000-36.000	1.649.071	8,0	85,8	54.338,0	12,1	55,7	32.951
36.000-42.000	973.586	4,7	90,6	37.622,6	8,4	64,1	38.643
42.000-51.000	698.833	3,4	93,9	32.128,2	7,1	71,2	45.974
51.000-60.000	388.651	1,9	95,8	21.426,8	4,8	75,9	55.131
60.000-72.000	299.316	1,5	97,3	19.580,8	4,3	80,3	65.419
72.000-90.000	230.728	1,1	98,4	18.421,8	4,1	84,4	79.842
90.000-120.000	153.556	0,7	99,2	15.725,2	3,5	87,9	102.407
120.000-240.000	127.999	0,6	99,8	20.410,5	4,5	92,4	159.459
240.000-600.000	35.548	0,2	99,9	12.376,3	2,7	95,1	348.156
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	21.866,5	4,9	100,0	1.920.473
TOTAL	**20.608.731**	**100**		**450.539,6**	**100**		**21.862**

Según se observa en dicho cuadro, el 77,8 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2018 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 43,6 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 18 por ciento del total y aportaron el 32,3 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,3 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,9 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,8 por ciento del total, aportaron el 12,1 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 0,1 por ciento del total de declarantes, aportaron el 4,9 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2018.

La composición de la base imponible del ejercicio 2018, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2017 se muestran en el cuadro I.8.

Cuadro I.8

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2017	% Tasa de variación
1. Trabajo	346.941,5	361.236,3	4,1	20.791	21.161	1,8
2. Capital	23.055,6	25.855,5	12,1	–	–	–
- inmobiliario	8.404,1	9.139,2	8,7	3.329	3.423	2,8
- mobiliario	14.651,5	16.716,3	14,1	–	–	–
- a integrar en base imponible general	361,8	337,7	-6,7	4.278	3.942	-7,9
- saldo positivo	*361,8*	*337,7*	*-6,7*	*4.278*	*3.942*	*-7,9*
- a integrar en base imponible del ahorro	14.289,7	16.378,6	14,6	1.222	1.501	22,8
- saldo positivo	*14.440,5*	*16.513,6*	*14,4*	–	–	–
- saldo negativo	*15,2*	*11,9*	*-22,0*	*178*	*137*	*-23,0*
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	*135,7*	*123,1*	*-9,3*	–	–	–
3. Actividades económicas	30.950,7	33.340,0	7,7	10.055	10.709	6,5
- estimación directa	24.395,8	26.572,4	8,9	13.900	14.629	5,2
- estimación objetiva	6.554,8	6.767,6	3,2	5.170	5.443	5,3
- actividades agrarias	*2.696,6*	*3.023,7*	*12,1*	*3.266*	*3.649*	*11,7*
- resto de actividades	*3.858,3*	*3.743,9*	*-3,0*	*10.166*	*10.087*	*-0,8*
4. Régimen de atribución de rentas	4.238,4	4.351,2	2,7	–	–	–
- capital mobiliario	102,4	110,5	8,0	–	–	–
- a integrar en base imponible general	*70,2*	*78,0*	*11,2*	*2.528*	*2.719*	*7,5*
- a integrar en base imponible del ahorro	*32,2*	*32,5*	*1,0*	*1.092*	*1.162*	*6,4*
- capital inmobiliario	1.325,2	1.388,5	4,8	2.497	2.516	0,7
- actividades económicas	2.644,3	2.682,4	1,4	11.631	11.959	2,8
- ganancias y pérdidas patrimoniales	166,5	169,8	2,0	–	–	–
- a integrar en base imponible general	*52,3*	*63,0*	*20,5*	*1.145*	*1.283*	*12,0*
- a integrar en base imponible del ahorro	*114,2*	*106,8*	*-6,5*	*13.379*	*14.087*	*5,3*
5. Rentas imputadas	4.893,5	5.009,4	2,4	–	–	–
- propiedad inmobiliaria	4.872,2	4.994,3	2,5	674	670	-0,6
- AIE y UTE	-0,9	-3,9	-348,5	-1.013	-3.828	-277,9
- transparencia fiscal internacional	18,0	8,4	-53,0	101.524	46.623	-54,1
- derechos de imagen	1,9	9,7	415,2	7.488	40.177	436,5
- particip. en inst. inversión colectiva de paraisos fiscales	2,3	0,9	-61,6	23.565	12.139	-48,5
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	16.440,0	20.747,4	26,2	–	–	–
- a integrar en base imponible general	529,1	581,3	9,9	1.105	1.166	5,6
- saldo positivo	*595,1*	*639,7*	*7,5*	*1.243*	*1.283*	*3,3*
- saldo negativo	*13,4*	*17,1*	*27,2*	*3.655*	*4.178*	*14,3*
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	*52,6*	*41,3*	*-21,5*	–	–	–

(continúa)

Cuadro I.8 (continuación)

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2017	% Tasa de variación
- a integrar en base imponible del ahorro	15.910,9	20.166,1	26,7	5.843	9.154	56,7
- saldo positivo	*17.213,6*	*21.748,8*	*26,3*	*6.322*	*9.873*	*56,2*
- saldo negativo	*254,3*	*259,8*	*2,2*	*422*	*388*	*-8,1*
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	*1.048,5*	*1.322,9*	*26,2*	–	–	–
7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	426.519,7	450.539,6	5,6	21.419	21.862	2,1
GENERAL	396.172,7	413.855,6	4,5	20.964	21.314	1,7
DEL AHORRO	30.347,0	36.684,0	20,9	2.612	3.376	29,3

En 2018, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 361.236,3 millones de euros, esto es, el 80,2 por ciento de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 21.161 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2017 resultan unos aumentos del 4,1 y 1,8 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en las declaraciones de 2018 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 37.079,6 millones de euros, correspondientes a 18.784.753 declaraciones, con unos aumentos del 3,9 y 3,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2017. El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se cumplimentó en 34.727 declaraciones y supuso 67,7 millones de euros (34.898 declaraciones y 68 millones de euros en 2017). La cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 323.468 declaraciones, totalizando 1.224,3 millones de euros (306.615 declaraciones y 1.159,9 millones de euros en 2017).

En 2018, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se reflejó en 7.528.573 declaraciones, esto es, el 44,1 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo (el 36,1 por ciento de las declaraciones con esa fuente de renta en 2017), por un importe de global de 24.740,1 millones de euros, produciéndose un aumento del 42,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (17.396,8 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 3.286 euros, cifra superior en el 13,7 por

ciento a la de 2017 (2.891 euros). El comportamiento fuertemente expansivo de esta reducción en 2018 se explica por las modificaciones que se introdujeron en su regulación en ese año, entre las que destacan la ampliación del límite máximo de los rendimientos netos del trabajo para poder aplicarla, que pasó de 14.450 a 16.825 euros anuales, y el aumento de su cuantía máxima, de 3.700 a 5.565 euros anuales.

En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2018.

Cuadro I.9

REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.271.809	56,7	56,7	17.227,8	69,6	69,6	4.033
6.000-12.000	2.179.325	28,9	85,7	6.670,4	27,0	96,6	3.061
12.000-18.000	1.060.806	14,1	99,8	828,3	3,3	99,9	781
18.000-24.000	15.320	0,2	100,0	9,9	0,0	100,0	644
24.000-30.000	556	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	2.726
30.000-36.000	292	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	2.792
36.000-42.000	146	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	2.835
42.000-51.000	127	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	3.086
51.000-60.000	68	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.155
60.000-72.000	48	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.183
72.000-90.000	33	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.148
90.000-120.000	27	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.804
120.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**7.528.573**	**100**		**24.740,1**	**100**		**3.286**

s.e.: secreto estadístico.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 69,6 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los

cuales presentaron el 56,7 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2018 ascendieron a 9.139,2 millones de euros[7], lo que supuso un aumento del 8,7 por ciento en comparación con 2017 (8.404,1 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 9,2 por ciento) y de los gastos deducibles (tasa del 7,5 por ciento).

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2018 se situó en 3.423 euros, cantidad superior en el 2,8 por ciento a la de 2017 (3.329 euros), variación que está en línea con la evolución del precio medio del alquiler en 2018[8].

El importe consignado en 2018 por la reducción aplicable sobre los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 4.633,1 millones de euros, cifra superior en el 12,5 por ciento a la cantidad correspondiente a 2017 (4.117,6 millones de euros). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.867.060, el 6,8 por ciento más que en 2017 (1.748.216). La reducción media se situó en 2.482 euros, produciéndose un aumento del 5,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.355 euros).

En el ejercicio 2018, las rentas procedentes del capital mobiliario totalizaron 16.716,3 millones de euros[9]. La mayor parte de dicha cantidad, 16.378,6 millones de euros (el 98 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro[10] y el resto, 337,7 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2017, se obtienen unas tasas de variación del 14,1 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del 14,6 por ciento para los que se integraron en la base imponible del ahorro, y del -6,7 por ciento para aquellos que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2018 (16.378,6 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, que totalizaron 16.513,6

---

(7) Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

(8) Según el INE, en 2018, el precio medio del alquiler de la vivienda aumentó el 1,5 por ciento (tasa del 0,9 por ciento en 2017). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la variación de las rentas procedentes de estos inmuebles se utiliza la información publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en sus informes anuales de recaudación tributaria; según se recoge en el referido al año 2018, estas rentas crecieron el 3,4 por ciento en dicho año (aumento del 3,5 por ciento en 2017).

(9) Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

(10) Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

millones de euros, en 11,9 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2018 y en 123,1 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

El aumento de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2018 se debió fundamentalmente al incremento de la cuantía declarada en concepto de dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, cuya tasa fue del 27 por ciento.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2018, destacaron los citados dividendos, que aportaron 12.685,9 millones de euros (el 76,3 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, que totalizaron 16.627,1 millones de euros) y aumentaron en el 27 por ciento, como ya se indicó. También sobresalieron los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 1.921,7 millones de euros (el 11,6 por ciento de los ingresos íntegros), cifra inferior en el 20,9 por ciento a la de 2017, y los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.726 millones de euros (el 10,4 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), cifra inferior en el 7 por ciento a la del ejercicio 2017. El resto de rendimientos supuso tan solo el 1,7 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2018.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2018 totalizaron 33.340 millones de euros, con una media de 10.709 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 7,7 y 6,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2017. Este comportamiento se explica, sobre todo, por el avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2018 aumentaron el 8,9 por ciento respecto a 2017, situándose en 26.572,4 millones de euros, lo que representó el 79,7 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración se situó en 14.629 euros, lo que supuso un incremento del 5,2 por ciento respecto a la media registrada en 2017.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 3.743,9 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.087 euros, registrándose unas disminuciones

del 3 y 0,8 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2017.

Las rentas declaradas en 2018 por agricultores, ganaderos y silvicultores que utilizaron el método de estimación objetiva totalizaron 3.023,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 12,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 3.649 euros en 2018, registrando un aumento del 11,7 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2018, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue poco más de la tercera parte que la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y alrededor de la cuarta parte de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el periodo impositivo 2018, los rendimientos declarados por los contribuyentes a los que se les aplicó el régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.351,2 millones de euros, experimentando un incremento del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.682,4 millones de euros y una cuantía media de 11.959 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 1,4 y 2,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2017. También tuvieron un peso relativo relevante las rentas derivadas del capital inmobiliario, que en 2018 totalizaron 1.388,5 millones de euros, cifra superior en el 4,8 por ciento a la declarada por el periodo precedente, con una cuantía media de 2.516 euros, el 0,7 por ciento más que en 2017.

El importe del conjunto de las rentas imputadas en 2018 totalizó 5.009,4 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,4 por ciento en comparación con 2017. Prácticamente la totalidad de dicho importe, el 99,7 por ciento, correspondió a las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, cuya cuantía media se situó en 670 euros, cifra similar a la correspondiente al ejercicio 2017 (674 euros).

En 2018, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 20.747,4 millones de euros, cifra superior en el 26,2 por ciento a la del ejercicio anterior (16.440 millones de euros), continuando así la tendencia fuertemente creciente observada en los ejercicios precedentes, con la única excepción de 2016, cuando se mantuvo prácticamente estable (véase el cuadro I.10 que se inserta más adelante).

La mayor parte de dicho saldo global, 20.166,1 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un crecimiento del 26,7 por ciento en comparación con 2017, como resultado, fundamentalmente, del incremento de las ganancias patrimoniales generado por la continuidad en 2018 del buen comportamiento del mercado inmobiliario[11], que provocó la obtención de unas ganancias patrimoniales derivadas de unas ventas realizadas y de los precios en 2018 que fueron mayores que en 2017[12].

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 581,3 millones de euros, lo que supuso un aumento del 9,9 por ciento respecto a 2017 (529,1 millones de euros).

El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales aumentó en 8 décimas porcentuales en 2018, situándose en el 4,6 por ciento (véase el cuadro I.11), ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás de las procedentes del trabajo, las actividades económicas y el capital.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, incluidas las declaradas en régimen de atribución de rentas, durante los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018, ambos inclusive. El crecimiento de estas rentas en 2014 se explica por la evolución favorable de los mercados bursátiles y por la reactivación del mercado inmobiliario en dicho año. En 2015, el buen comportamiento de este último permitió que estas rentas continuasen creciendo a un ritmo elevado, si bien menos intenso que en 2014, dada la menor incidencia positiva en 2015 de los mercados bursátiles. En 2016, la caída de estos provocó que se absorbiera la mayor parte del efecto positivo en estas rentas de la buena marcha del mercado inmobiliario, en el que se intensificó el crecimiento, tanto de los precios como del número de transacciones realizadas. En 2017, la nueva intensificación de los aumentos de las transacciones de inmuebles y de sus precios y la recuperación en ese año de los mercados bursátiles, permitió una nueva subida de estas rentas, bastante superior a la registrada en el año anterior. Por último, en 2018, como ya se indicó, la continuidad del comportamiento favorable del mercado inmobiliario permitió que estas rentas siguieran creciendo, a un ritmo que fue incluso algo más intenso que el del ejercicio precedente.

---

(11) Prueba de ello es que, en 2018, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las transacciones de viviendas de segunda mano se expandieron el 9,3 por ciento y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 6,4 por ciento.

(12) El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de las transmisiones de bienes realizadas en 2018, excluidas las relativas a valores representativos de la participación en entidades, creció el 54,1 por ciento en comparación con el año anterior.

Cuadro I.10

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES(*). IRPF 2014-2018
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	10.260,5	37,4
2015	13.294,2	29,6
2016	13.342,1	0,4
2017	16.606,5	24,5
2018	20.917,2	26,0

(*) Se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución de rentas.

En el cuadro I.11 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

En el ejercicio 2018, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 80,2 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,4 por ciento. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,7 por ciento (3,7 por ciento el capital mobiliario y 2 por ciento el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 4,6 por ciento. Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,1 y 0,6 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2018, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia relativa, con aportaciones iguales o inferiores al 0,3 por ciento.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2017 y 2018 sobresalió la disminución registrada en la participación relativa de los rendimientos del trabajo[13] (1,2 puntos porcentuales), influida por el cambio normativo introducido en 2018 que supuso una sustancial mejora en la reducción que con carácter general se aplica sobre esas rentas, ya comentada. En sentido contrario y absorbiendo completamente la caída

[13] Cabe señalar que desde 2007 hasta 2010 se produjo un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, circunstancia que se interrumpió en 2011, se recuperó en el periodo 2012-2016 y volvió a quebrarse a partir de 2017.

en la importancia relativa de las rentas del trabajo, destacaron los avances de los pesos relativos del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (8 décimas porcentuales), de las rentas del capital mobiliario (3 décimas porcentuales) y de las rentas de actividades económicas (1 décima porcentual).

Cuadro I.11

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

Fuentes de renta	2017 (%)	2018 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	81,34	80,18	-1,16
Capital	5,40	5,74	0,34
- inmobiliario	1,97	2,03	0,06
- mobiliario	3,43	3,71	0,28
- a integrar en base imponible general	*0,08*	*0,07*	*-0,01*
- a integrar en base imponible del ahorro	*3,35*	*3,64*	*0,29*
Actividades económicas	7,25	7,40	0,15
- estimación directa	5,72	5,90	0,18
- estimación objetiva	1,53	1,50	-0,03
- actividades agrarias	*0,63*	*0,67*	*0,04*
- resto de actividades	*0,90*	*0,83*	*-0,07*
Régimen de atribución de rentas	1,00	0,97	-0,03
- capital mobiliario	0,03	0,03	0,00
- a integrar en base imponible general	*0,02*	*0,02*	*0,00*
- a integrar en base imponible del ahorro	*0,01*	*0,01*	*0,00*
- capital inmobiliario	0,31	0,31	0,00
- actividades económicas	0,62	0,60	-0,02
- ganancias y pérdidas patrimoniales	0,04	0,03	-0,01
- a integrar en base imponible general	*0,01*	*0,01*	*0,00*
- a integrar en base imponible del ahorro	*0,03*	*0,02*	*-0,01*
Rentas imputadas	1,14	1,11	-0,03
- propiedad inmobiliaria	1,14	1,11	-0,03
- restantes (*)	0,00	0,00	0,00
Ganancias y pérdidas patrimoniales	3,85	4,61	0,76
- a integrar en base imponible general	0,12	0,13	0,01
- a integrar en base imponible del ahorro	3,73	4,48	0,75
BASE IMPONIBLE	**100**	**100**	
GENERAL	92,88	91,86	-1,03
DEL AHORRO	7,12	8,14	1,03

(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico I.3

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

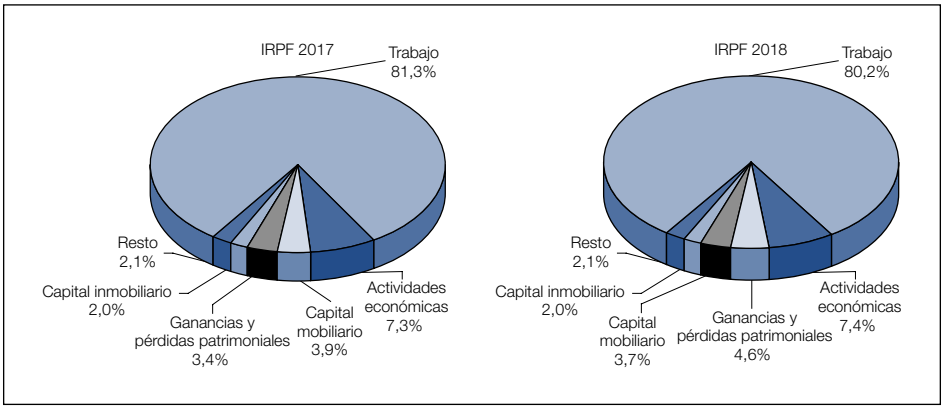

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2018 fue, como se ha reiterado, del 80,2 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 90,9 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 28,9 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2 por ciento de la base imponible del período impositivo 2018, con un máximo del 4,8 por ciento en el intervalo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros y un mínimo del 0,3 por ciento en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Más allá de dicho mínimo, las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,1 y el 3,8 por ciento.

Cuadro I.12

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	79,95	4,84	0,11	4,09	4,20	-2,43	2,76	1,19	1,52
6.000-12.000	77,30	3,82	0,08	1,85	1,93	6,52	1,81	3,62	11,95
12.000-18.000	84,96	2,05	0,04	1,02	1,07	5,13	1,13	2,74	8,99
18.000-24.000	89,09	1,68	0,04	0,97	1,01	3,68	0,79	1,17	5,64
24.000-30.000	89,68	1,63	0,04	1,08	1,12	3,64	0,66	0,65	4,95
30.000-36.000	90,86	1,41	0,04	1,12	1,16	3,23	0,49	0,33	4,05
36.000-42.000	88,27	1,83	0,05	1,65	1,69	4,06	0,54	0,27	4,87
42.000-51.000	84,15	2,30	0,06	2,26	2,32	5,88	0,59	0,24	6,71
51.000-60.000	81,76	2,40	0,07	2,60	2,67	7,13	0,48	0,15	7,76
60.000-72.000	79,22	2,48	0,08	3,13	3,21	8,28	0,36	0,10	8,74
72.000-90.000	75,96	2,47	0,09	3,80	3,89	9,68	0,25	0,07	10,00
90.000-120.000	68,96	2,69	0,11	5,47	5,58	12,28	0,17	0,05	12,50
120.000-240.000	59,21	2,43	0,15	9,34	9,50	14,78	0,09	0,03	14,90
240.000-600.000	44,42	1,67	0,15	16,88	17,03	17,07	0,03	0,01	17,11
Más de 600.000	28,86	0,31	0,32	23,56	23,88	7,05	0,01	0,00	7,06
TOTAL	**80,18**	**2,03**	**0,07**	**3,64**	**3,71**	**5,90**	**0,67**	**0,83**	**7,40**

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	0,63	6,23	1,25	1,38	2,63	100
6.000-12.000	1,10	2,34	0,38	1,18	1,56	100
12.000-18.000	0,83	1,16	0,17	0,79	0,95	100
18.000-24.000	0,62	1,03	0,11	0,81	0,92	100
24.000-30.000	0,61	0,93	0,07	1,01	1,08	100
30.000-36.000	0,51	0,92	0,05	1,02	1,08	100
36.000-42.000	0,67	1,11	0,06	1,49	1,55	100
42.000-51.000	0,95	0,99	0,07	2,51	2,58	100
51.000-60.000	1,11	0,89	0,06	3,34	3,40	100
60.000-72.000	1,29	0,84	0,06	4,16	4,22	100
72.000-90.000	1,48	0,79	0,05	5,36	5,41	100
90.000-120.000	1,87	0,77	0,06	7,57	7,63	100
120.000-240.000	2,07	0,68	0,06	11,16	11,23	100
240.000-600.000	2,21	0,50	0,10	16,97	17,06	100
Más de 600.000	1,56	0,19	0,13	38,02	38,15	100
TOTAL	**0,97**	**1,11**	**0,13**	**4,48**	**4,61**	**100**

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 3,7 por ciento de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del

ahorro, mientras que los integrados en la base imponible general representaron menos del 0,1 por ciento.

Gráfico I.4

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2018

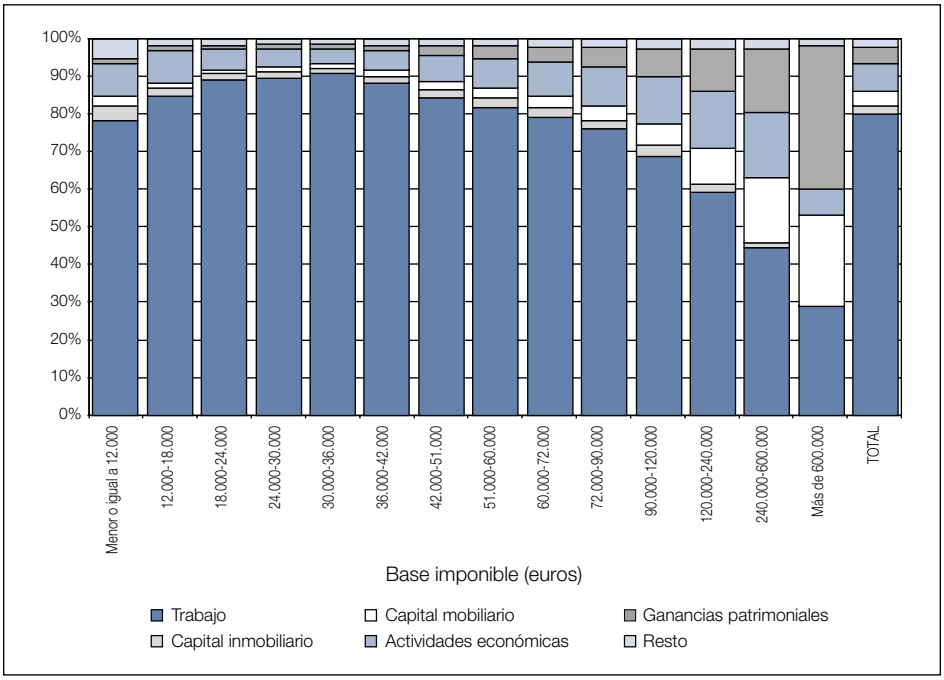

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue mayor en los extremos de la distribución, disminuyendo en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 4,1 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima de en torno al 1 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 24.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 23,6 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los dividendos y los

intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 4,1 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible, 1,8 puntos correspondieron a dividendos y 1,5 puntos a intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles, siendo residual la participación de los intereses de depósitos bancarios (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 15,3 por ciento, y, en el de más de 600.000 euros, del 22,3 por ciento, frente a unas participaciones del 0,8 y 0,6 por ciento, respectivamente, de los citados intereses).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo, en términos generales, el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible a partir de un valor de 36.000 euros de dicha magnitud, partiendo de un mínimo del 0,04 por ciento en las bases imponibles superiores a 12.000 euros e inferiores o iguales a 36.000 euros y alcanzando un máximo del 0,3 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2018 fue del 7,4 por ciento, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 5,9 por ciento de la base imponible total, frente al 1,5 por ciento de la estimación objetiva (el 0,7 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores, y el 0,8 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas, que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros[14]. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 4,1 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de ahí hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 17,1 por ciento. En el último intervalo

(14) La proporción negativa que resultó para las actividades económicas en estimación directa en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos de dichas actividades en ese tramo era negativo.

de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 7,1 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron unas participaciones relevantes en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2018 del 4,6 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general significó tan solo el 0,1 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 4,5 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores o iguales a 36.000 euros, pasando de un máximo del 1,3 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,05 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida entre 30.000 y 36.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,05 y el 0,13 por ciento.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 18.000 euros de esta variable, siendo las subidas especialmente intensas en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2018 se situó en el 38 por ciento, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por delante de las rentas del trabajo (participación del 28,9 por ciento).

2.1.2.3. *Base liquidable*

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2017 y 2018, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

Cuadro I.13

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2017 Y 2018

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	Tasa de variación %	2017	2018	Tasa de variación %	2017	2018	Tasa de variación %
1. BASE IMPONIBLE	**19.913.239**	**20.608.731**	**3,5**	**426.519,7**	**450.539,6**	**5,6**	**21.419**	**21.862**	**2,1**
2. Reducción por tributación conjunta	–	–	–	11.369,2	10.871,4	-4,4	–	–	–
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	2.748	2.940	7,0	18,9	20,8	10,0	6.890	7.085	2,8
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (*)	–	–	–	5.155,0	5.156,9	0,0	–	–	–
4.1. Régimen general	*2.827.819*	*2.828.903*	*0,0*	*5.027,0*	*5.031,1*	*0,1*	*1.778*	*1.778*	*0,0*
4.2. Cónyuges	*60.950*	*56.460*	*-7,4*	*84,9*	*81,7*	*-3,7*	*1.393*	*1.447*	*3,9*
4.3. Personas con discapacidad	*9.658*	*9.754*	*1,0*	*32,4*	*32,2*	*-0,5*	*3.351*	*3.301*	*-1,5*
4.4. Deportistas profesionales	*1.034*	*1.135*	*9,8*	*10,7*	*11,9*	*11,2*	*10.332*	*10.470*	*1,3*
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	–	–	–	484,5	490,6	1,3	–	–	–
6. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	83.773	103.070	23,0	351,2	395,5	12,6	4.192	3.837	-8,5
7. BASE LIQUIDABLE [(7)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)]	**–**	**–**	**–**	**409.140,9**	**433.605,2**	**6,0**	**–**	**–**	**–**
GENERAL	18.632.841	19.137.713	2,7	378.867,8	396.986,3	4,8	20.333	20.744	2,0
DEL AHORRO	11.473.175	10.738.400	-6,4	30.273,1	36.618,9	21,0	2.639	3.410	29,2

(*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2018 en 10.871,4 millones de euros, cifra inferior en el 4,4 por ciento a la de 2017, lo que se explica, en gran parte, por la disminución del número de declaraciones conjuntas entre ambos ejercicios.

En el ejercicio 2018, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 2.940 declaraciones, el 7 por ciento más que en el ejercicio anterior. El importe agregado de esta reducción creció el 10 por ciento, situándose en 20,8 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media aumentó el 2,8 por ciento, pasando de 6.890 euros en 2017 a 7.085 euros en 2018.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 5.156,9 millones de euros en 2018, cifra similar a la de 2017 (5.155 millones de euros). Esta estabilidad implica la ruptura de la tendencia creciente ob-

servada en los ejercicios precedentes, con excepción de 2015 en el que se produjo una disminución (tasas del 6 por ciento en 2014, del -7,9 por ciento en 2015, del 4,6 por ciento en 2016 y del 5,9 por ciento en 2017). Las variaciones del importe de estas reducciones están ligadas a la evolución de las aportaciones realizadas a los distintos sistemas de previsión social. Así, por ejemplo, según se recoge en los informes anuales sobre seguros y fondos de pensiones publicados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las tasas de variación de las aportaciones a planes de pensiones fueron del -3,6 por ciento en 2018 y 2015[15], del 6,5 por ciento en 2017, del 2,4 por ciento en 2016 y del 11,6 por ciento en 2014.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.031,1 millones de euros (el 97,6 por ciento del total) correspondieron al régimen general (cifra similar en 2017), 81,7 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -3,7 por ciento respecto a 2017), 32,2 millones de euros aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del -0,5 por ciento) y el resto, 11,9 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del 11,2 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos aumentó el 1,3 por ciento, situándose en 490,6 millones de euros.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2018 totalizó 395,5 millones de euros, cifra superior en el 12,6 por ciento a la correspondiente a 2017.

Como resultado de minorar la base imponible de 2018 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de

---

(15) El hecho de que, a pesar de que el descenso de las aportaciones a planes de pensiones fuera de la misma intensidad, las tasas observadas en la minoración de la base imponible por este concepto fuesen negativa en 2015 y nula en 2018 se debió a que, en 2015, además de las menores aportaciones, se redujo el límite máximo de estas reducciones, de forma que, a partir de ese año y hasta 2020, quedó fijado en la menor de las siguientes cantidades: el 30 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (se eliminó el coeficiente incrementado del 50 por ciento para los contribuyentes mayores de 50 años que existía hasta 2014) y 8.000 euros anuales (hasta 2014, el límite estaba fijado en 10.000 euros anuales con carácter general y en 12.500 euros anuales para los contribuyentes mayores de 50 años).

433.605,2 millones de euros, de los cuales 396.986,3 millones de euros (el 91,6 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 36.618,9 millones de euros (el 8,4 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2017 se obtienen unos aumentos del 6 por ciento en la base liquidable total, del 4,8 por ciento en la base liquidable general y del 21 por ciento en la base liquidable del ahorro (variaciones similares a las registradas en la base imponible).

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total[16] a lo largo del periodo 2014-2018.

Cuadro I.14

EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2014-2018
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	356.977,7	1,4
2015	375.011,4	5,1
2016	389.888,9	4,0
2017	409.140,9	4,9
2018	433.605,2	6,0

Los crecimientos registrados por la base liquidable desde 2014 hasta 2017 se explican por el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario. El aumento de la base liquidable en 2018 es el resultado de los crecimientos de todos los tipos de renta, incluidos los rendimientos del capital mobiliario, que, a pesar de la continuidad del descenso en los tipos de interés de los depósitos bancarios, registraron una tasa de variación positiva por el fuerte aumento de los dividendos percibidos en ese año, como ya se comentó. En 2018 los crecimientos más relevantes se dieron en las rentas del trabajo, el saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, las rentas de actividades económicas y los rendimientos del capital mobiliario, en ese orden, como resultado de la evolución favorable en ese año del empleo, del mercado inmobiliario, de los beneficios empresariales y de los dividendos.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2018 fueron semejantes (con una

(16) Suma de sus partes general y del ahorro.

diferencia de tan solo 4 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes tuvieron escasa influencia, por su bajo peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 4,1 por ciento en 2017 y el 3,8 por ciento en 2018).

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2018 por tramos de base imponible. En él se constata que cerca de la mitad de la base liquidable, el 43,1 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 32,5 por ciento del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 12 por ciento, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 12,4 por ciento restante.

Cuadro I.15

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL (*) POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	9.832,9	2,3	2,3
6.000-12.000	21.611,4	5,0	7,3
12.000-18.000	43.578,4	10,1	17,3
18.000-24.000	59.097,5	13,6	30,9
24.000-30.000	52.714,3	12,2	43,1
30.000-36.000	52.628,5	12,1	55,2
36.000-42.000	36.453,7	8,4	63,6
42.000-51.000	31.102,7	7,2	70,8
51.000-60.000	20.718,5	4,8	75,6
60.000-72.000	18.917,1	4,4	79,9
72.000-90.000	17.798,5	4,1	84,1
90.000-120.000	15.231,0	3,5	87,6
120.000-240.000	19.913,4	4,6	92,2
240.000-600.000	12.207,7	2,8	95,0
Más de 600.000	21.799,5	5,0	100,0
TOTAL	**433.605,2**	**100**	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2018, respectivamente.

Cuadro I.16

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.934.098	20,6	20,6	9.272,2	2,3	2,3	2.357
6.000-12.000	2.626.463	13,7	34,3	20.913,0	5,3	7,6	7.962
12.000-18.000	3.025.714	15,8	50,1	42.747,1	10,8	18,4	14.128
18.000-24.000	2.959.077	15,5	65,6	57.994,5	14,6	33,0	19.599
24.000-30.000	2.030.158	10,6	76,2	51.571,6	13,0	46,0	25.403
30.000-36.000	1.647.824	8,6	84,8	51.459,3	13,0	58,9	31.229
36.000-42.000	972.648	5,1	89,9	35.271,1	8,9	67,8	36.263
42.000-51.000	697.887	3,6	93,5	29.568,0	7,4	75,3	42.368
51.000-60.000	388.004	2,0	95,5	19.442,0	4,9	80,2	50.108
60.000-72.000	298.752	1,6	97,1	17.486,6	4,4	84,6	58.532
72.000-90.000	230.185	1,2	98,3	16.107,4	4,1	88,6	69.976
90.000-120.000	153.059	0,8	99,1	13.172,5	3,3	91,9	86.062
120.000-240.000	127.342	0,7	99,8	15.713,0	4,0	95,9	123.392
240.000-600.000	35.266	0,2	99,9	7.998,0	2,0	97,9	226.791
Más de 600.000	11.236	0,1	100,0	8.270,1	2,1	100,0	736.032
TOTAL	**19.137.713**	**100**		**396.986,3**	**100**		**20.744**

Cuadro I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.190.804	20,4	20,4	560,7	1,5	1,5	256
6.000-12.000	1.199.173	11,2	31,6	698,4	1,9	3,4	582
12.000-18.000	1.395.792	13,0	44,6	831,3	2,3	5,7	596
18.000-24.000	1.540.678	14,3	58,9	1.103,0	3,0	8,7	716
24.000-30.000	1.174.799	10,9	69,9	1.142,7	3,1	11,8	973
30.000-36.000	1.037.826	9,7	79,5	1.169,2	3,2	15,0	1.127
36.000-42.000	681.665	6,3	85,9	1.182,5	3,2	18,3	1.735
42.000-51.000	512.982	4,8	90,6	1.534,7	4,2	22,5	2.992
51.000-60.000	296.284	2,8	93,4	1.276,5	3,5	25,9	4.308
60.000-72.000	235.002	2,2	95,6	1.430,5	3,9	29,8	6.087
72.000-90.000	186.037	1,7	97,3	1.691,1	4,6	34,5	9.090
90.000-120.000	129.510	1,2	98,5	2.058,5	5,6	40,1	15.894
120.000-240.000	113.676	1,1	99,6	4.200,5	11,5	51,6	36.951
240.000-600.000	33.194	0,3	99,9	4.209,7	11,5	63,1	126.821
Más de 600.000	10.978	0,1	100,0	13.529,5	36,9	100,0	1.232.417
TOTAL	**10.738.400**	**100**		**36.618,9**	**100**		**3.410**

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 51,3 por ciento del importe de la base liquidable general y solo el 11,6 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 50,5 por ciento en la base liquidable general y el 48 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 59,9 por ciento de la base liquidable del ahorro frente al 8,1 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,9 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,5 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 36,9 por ciento), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 1.232.417 euros, frente a la media global de 3.410 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 2,1 por ciento y su cuantía media de 736.032 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 86 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 37,9 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 62,1 por ciento.

2.1.2.3.1. *Reducción por tributación conjunta*

Como se comentó, en el ejercicio 2018, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 10.871,4 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2018.

Cuadro I.18

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.019,9	9,4	9,4
6.000-12.000	1.385,6	12,7	22,1
12.000-18.000	2.073,0	19,1	41,2
18.000-24.000	2.125,7	19,6	60,7
24.000-30.000	1.357,6	12,5	73,2
30.000-36.000	1.128,9	10,4	83,6
36.000-42.000	634,1	5,8	89,5
42.000-51.000	425,1	3,9	93,4
51.000-60.000	226,8	2,1	95,4
60.000-72.000	170,0	1,6	97,0
72.000-90.000	132,6	1,2	98,2
90.000-120.000	90,1	0,8	99,1
120.000-240.000	75,1	0,7	99,8
240.000-600.000	20,8	0,2	99,9
Más de 600.000	6,1	0,1	100,0
TOTAL	**10.871,4**	**100**	

Como puede observarse en el cuadro I.18, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 60,7 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 24.000 euros. La proporción se situó en el 95,4 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 60.000 euros. En los tramos de bases imponibles por encima de esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

2.1.2.3.2. *Sistemas de previsión social*

Como se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2018 ascendió a 5.156,9 millones de euros, de los cuales 5.031,1 millones de euros (esto es, el 97,6 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 81,7 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista

el cónyuge del contribuyente, 32,2 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad y 11,9 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.828.903, siendo la reducción media por declaración de 1.778 euros, valores similares o iguales a los de 2017 (2.827.819 declaraciones y 1.778 euros).

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 56.460 declaraciones, el 7,4 por ciento menos que en 2017. La reducción media en 2018 se situó en 1.447 euros, cifra superior en el 3,9 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad totalizaron 9.754, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 3.301 euros, con unas tasas de variación del 1 y -1,5 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2017.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 1.135 declaraciones, el 9,8 por ciento más que en 2017. La reducción media para este colectivo de contribuyentes, 10.470 euros, aumentó el 1,3 por ciento en comparación con el ejercicio 2017.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general.

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que casi la mitad (el 49,2 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2018 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 27,1 por ciento del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 35,3 por ciento del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 15,2 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

Cuadro I.19

DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL (*)), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	175.753	6,2	6,2	112,2	2,2	2,2	639
6.000-12.000	191.449	6,8	13,0	162,2	3,2	5,5	847
12.000-18.000	306.910	10,8	23,8	284,2	5,6	11,1	926
18.000-24.000	382.190	13,5	37,3	396,0	7,9	19,0	1.036
24.000-30.000	335.411	11,9	49,2	406,3	8,1	27,1	1.211
30.000-36.000	320.297	11,3	60,5	462,3	9,2	36,2	1.443
36.000-42.000	267.288	9,4	70,0	460,4	9,2	45,4	1.723
42.000-51.000	253.204	9,0	78,9	534,8	10,6	56,0	2.112
51.000-60.000	166.322	5,9	84,8	438,2	8,7	64,7	2.635
60.000-72.000	140.827	5,0	89,8	451,0	9,0	73,7	3.202
72.000-90.000	117.058	4,1	93,9	448,4	8,9	82,6	3.831
90.000-120.000	80.170	2,8	96,7	363,1	7,2	89,8	4.529
120.000-240.000	67.884	2,4	99,1	362,3	7,2	97,0	5.337
240.000-600.000	18.745	0,7	99,8	114,9	2,3	99,3	6.131
Más de 600.000	5.395	0,2	100,0	34,7	0,7	100,0	6.431
TOTAL	**2.828.903**	**100**		**5.031,1**	**100**		**1.778**

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y las aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2017 y 2018. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en adelante LIRPF, después de ser incrementados o disminuidos por aquellas comunidades autónomas (CCAA) que hicieron uso de la competencia normativa a ellas atribuida por la Ley 22/2009, de 18 de

diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre)[17].

Cuadro I.20

COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR(*). IRPF 2017 Y 2018

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.913.239	20.608.726	3,5	119.285,5	123.350,3	3,4	5.990	5.985	-0,1
2. Mínimo por descendientes	7.777.179	7.957.633	2,3	24.082,2	24.246,6	0,7	3.097	3.047	-1,6
3. Mínimo por ascendientes	121.899	126.069	3,4	263,7	271,6	3,0	2.163	2.154	-0,4
4. Mínimo por discapacidad	2.136.992	2.209.332	3,4	12.598,9	13.042,1	3,5	5.896	5.903	0,1
5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]	**19.913.239**	**20.608.726**	**3,5**	**156.230,2**	**160.910,6**	**3,0**	**7.846**	**7.808**	**-0,5**
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	*18.437.931*	*18.947.200*	*2,8*	*122.305,6*	*124.384,0*	*1,7*	*6.633*	*6.565*	*-1,0*
7. Importe para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro	*3.272.525*	*3.011.496*	*-8,0*	*1.823,4*	*1.733,2*	*-4,9*	*557*	*576*	*3,3*
8. Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]	–	–	–	*124.129,0*	*126.117,2*	*1,6*	–	–	–
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable (**) [(9)=(5)-(8)]	–	–	–	*32.101,2*	*34.793,4*	*8,4*	–	–	–

(*) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(**) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2018, el mínimo del contribuyente se consignó en 20.608.726 declaraciones, el 3,5 por ciento más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2017 y 2018 (véase el cuadro I.3). El importe reflejado por este concepto registró un aumento similar, del 3,4 por ciento, totalizando 123.350,3 millones de euros, dada la ausencia de modificaciones en las cuantías de

(17) En 2017, las CCAA que aplicaron unos mínimos superiores a los previstos en la normativa estatal fueron Illes Balears (fijó un importe incrementado para el mínimo personal aplicable a los contribuyentes mayores de 65 años, aumentó las cuantías del mínimo por descendientes para el tercero, cuarto y siguientes, y elevó el mínimo por discapacidad) y Madrid (se incrementaron las cuantías de los mínimos por descendientes). En 2018, a las dos CCAA anteriores se sumó La Rioja (se incrementó la cuantía del mínimo por descendientes con discapacidad), sin que se produjera cambio alguno en la normativa aplicable en el resto de comunidades.

dicho mínimo entre ambos ejercicios. Su cuantía media por declaración fue de 5.985 euros, cifra similar a la de 2017 (5.990 euros).

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.246,6 millones de euros en 2018, correspondientes a 7.957.633 declaraciones, con una media de 3.047 euros. En comparación con el ejercicio 2017, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del 0,7, 2,3 y -1,6 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 3 por ciento en 2018, situándose en 271,6 millones de euros. Las declaraciones en las que se cumplimentó este mínimo fueron 126.069, el 3,4 por ciento más que en 2017. La cuantía media por declaración se situó en 2.154 euros, cifra inferior en el 0,4 por ciento a la de 2017.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.209.332 declaraciones y su importe fue de 13.042,1 millones de euros en 2018, produciéndose unos incrementos del 3,4 y 3,5 por ciento respecto a 2017. Su cuantía media por declaración presentó un ligero aumento, el 0,1 por ciento, situándose en 5.903 euros en 2018.

Sumando las anteriores cantidades se obtiene que el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un importe total de 160.910,6 millones de euros en el ejercicio 2018, lo que significó un aumento del 3 por ciento respecto a 2017 (156.230,2 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 124.384 millones de euros (77,3 por ciento) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 1.733,2 millones de euros (el 1,1 por ciento), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro, y 34.793,4 millones de euros (el 21,6 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.565 euros (6.633 euros en 2017) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro a 576 euros (557 euros en 2017).

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2018, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en el tramo de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables fue superior a la de la segunda.

Cuadro I.21

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar[1]			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000[2]	10.951,5	8,7	8,7	9.832,9	–
6.000-12.000	17.109,7	13,6	22,3	21.611,4	79,2
12.000-18.000	23.090,9	18,3	40,6	43.578,4	53,0
18.000-24.000	23.215,6	18,4	59,0	59.097,5	39,3
24.000-30.000	15.949,2	12,6	71,6	52.714,3	30,3
30.000-36.000	13.006,4	10,3	81,9	52.628,5	24,7
36.000-42.000	7.588,1	6,0	87,9	36.453,7	20,8
42.000-51.000	5.423,7	4,3	92,2	31.102,7	17,4
51.000-60.000	3.009,2	2,4	94,6	20.718,5	14,5
60.000-72.000	2.327,2	1,8	96,5	18.917,1	12,3
72.000-90.000	1.809,3	1,4	97,9	17.798,5	10,2
90.000-120.000	1.220,2	1,0	98,9	15.231,0	8,0
120.000-240.000	1.031,2	0,8	99,7	19.913,4	5,2
240.000-600.000	291,6	0,2	99,9	12.207,7	2,4
Más de 600.000	93,6	0,1	100,0	21.799,5	0,4
TOTAL	**126.117,2**	**100**		**433.605,2**	**29,1**

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que casi las tres cuartas partes de su importe (el 71,6 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 5,4 por ciento de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en el tramo con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, mientras que para el colectivo de

contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,4 por ciento. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 29,1 por ciento de la base liquidable.

2.1.2.5. *Cuota íntegra*

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2014 hasta 2018.

Cuadro I.22

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2014	73.201,5	1,6	3.781	0,7
2015	71.040,5	-3,0	3.647	-3,6
2016	74.515,2	4,9	3.798	4,1
2017	78.728,5	5,7	3.954	4,1
2018	85.250,6	8,3	4.137	4,6

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

La cuota íntegra del ejercicio 2018 alcanzó el importe de 85.250,6 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 20.608.731, se tradujo en una media por contribuyente de 4.137 euros[18]. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 8,3 por ciento en el importe de esta magnitud y del 4,6 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2018 está en consonancia con la expansión registrada en la cuantía total de la base liquidable (véase el cuadro I.14). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra fuese 2,3 puntos porcentuales superior al registrado por la base liquidable (8,3 por ciento frente a 6 por ciento, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por una mayor aportación relativa en 2018 de las rentas más altas, gravadas a unos tipos más elevados, como consecuencia de la apli-

(18) Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 6.084 euros; véase el cuadro AE.II.1.28 del Anexo Estadístico.

cación de la tarifa progresiva de gravamen. Así, por ejemplo, la base liquidable aportada por los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros representó el 5 por ciento de la cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2018, proporción superior en 1,2 puntos porcentuales a la de 2017.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento expansivo de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, con la excepción de 2015 donde se produjo una disminución del 3 por ciento, con crecimientos cada vez más intensos. Así, los aumentos registrados fueron del 1,6 por ciento en 2014, del 4,9 por ciento en 2016, del 5,7 por ciento en 2017 y del citado 8,3 por ciento en 2018.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2018 ascendió a 42.461,6 millones de euros, lo que representó el 49,8 por ciento del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 42.789 millones de euros, el 50,2 por ciento del total (idénticas proporciones en 2017). La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 3.030 euros y la de la parte autonómica a 3.054 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2017, se obtienen unos aumentos del 8,4 por ciento para la cuota íntegra estatal, del 5,5 por ciento para la cuantía media de esta magnitud, del 8,2 por ciento para la cuota íntegra autonómica y del 5,3 por ciento para su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2018 totalizó 77.657,3 millones de euros y su cuantía media de 5.628 euros, produciéndose unos incrementos del 7 por ciento en el importe y del 3,9 por ciento en la cuantía media, respecto a 2017 (72.605,1 millones de euros y 5.415 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 7.593,4 millones de euros y su cuantía media a 977 euros, registrándose unos crecimientos del 24 y 31 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017 (6.123,4 millones de euros y 746 euros, por ese orden).

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2018 por tramos de base imponible.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liqui-

dable del ahorro. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 77,8 por ciento del total) aportaron el 25,9 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 18 por ciento del total) aportaron el 35,6 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,3 por ciento del total) aportaron el 17,8 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,8 por ciento del total) aportaron el 20,7 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

Cuadro I.23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media (*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.369.491	26,1	26,1	6,7	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.643.213	12,8	38,9	869,8	1,0	1,0	329
12.000-18.000	3.032.477	14,7	53,6	4.231,1	5,0	6,0	1.395
18.000-24.000	2.962.622	14,4	68,0	8.050,9	9,4	15,4	2.717
24.000-30.000	2.032.254	9,9	77,8	8.925,5	10,5	25,9	4.392
30.000-36.000	1.649.071	8,0	85,8	10.130,3	11,9	37,8	6.143
36.000-42.000	973.586	4,7	90,6	7.731,5	9,1	46,9	7.941
42.000-51.000	698.833	3,4	93,9	7.250,9	8,5	55,4	10.376
51.000-60.000	388.651	1,9	95,8	5.241,7	6,1	61,5	13.487
60.000-72.000	299.316	1,5	97,3	5.153,7	6,0	67,6	17.218
72.000-90.000	230.728	1,1	98,4	5.256,0	6,2	73,7	22.780
90.000-120.000	153.556	0,7	99,2	4.795,4	5,6	79,3	31.229
120.000-240.000	127.999	0,6	99,8	6.685,2	7,8	87,2	52.228
240.000-600.000	35.548	0,2	99,9	4.202,8	4,9	92,1	118.229
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	6.719,1	7,9	100,0	590.116
TOTAL	**20.608.731**	**100**		**85.250,6**	**100**		**4.137**

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

2.1.2.6. *Deducciones*

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, detallándose el número de contribuyentes que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Conviene señalar que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones cumplimentadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las de-

ducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro I.24

DEDUCCIONES. IRPF 2017 Y 2018

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]	**–**	**–**	**–**	**3.829,6**	**3.709,7**	**-3,1**	**–**	**–**	**–**
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	3.962.584	3.682.630	-7,1	2.546,5	2.336,4	-8,2	643	634	-1,3
1.1.1. Adquisición	*3.936.572*	*3.662.923*	*-7,0*	*2.530,1*	*2.317,7*	*-8,4*	*643*	*633*	*-1,6*
1.1.2. Construcción	*11.966*	*10.055*	*-16,0*	*7,7*	*6,5*	*-16,2*	*644*	*643*	*-0,2*
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	*18.749*	*13.793*	*-26,4*	*8,0*	*5,8*	*-27,3*	*429*	*424*	*-1,2*
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	*929*	*848*	*-8,7*	*0,6*	*0,6*	*-11,0*	*685*	*667*	*-2,5*
1.2. Actividades económicas:	–	–	–	49,5	94,2	90,4	–	–	–
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial (1)	*7.702*	*8.258*	*7,2*	*16,8*	*23,1*	*37,5*	*2.182*	*2.799*	*28,3*
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	*1.360*	*1.744*	*28,2*	*29,8*	*68,9*	*130,8*	*21.944*	*39.503*	*80,0*
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	*517*	*919*	*77,8*	*2,8*	*2,2*	*-23,1*	*5.463*	*2.364*	*-56,7*
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.524.565	3.689.846	4,7	517,0	539,9	4,4	147	146	-0,3
1.3.1. Con carácter general	–	–	–	*508,4*	*530,5*	*4,4*	–	–	–
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	*3.353.866*	*3.498.324*	*4,3*	*506,6*	*528,9*	*4,4*	*151*	*151*	*0,1*
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	*57.892*	*53.869*	*-6,9*	*1,7*	*1,6*	*-7,6*	*30*	*30*	*-0,7*
1.3.2. Para actividades prioritarias de mecenazgo	*30.447*	*33.291*	*9,3*	*4,4*	*4,7*	*5,3*	*146*	*140*	*-3,7*
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	*205.777*	*244.577*	*18,9*	*4,2*	*4,7*	*10,9*	*21*	*19*	*-6,7*
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	42.281	43.563	3,0	132,0	171,2	29,6	3.123	3.929	25,8
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	1.271	1.132	-10,9	0,1	0,1	5,3	95	113	18,2
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	464.421	354.462	-23,7	190,7	146,9	-23,0	411	414	0,9
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	2.461	3.050	23,9	4,7	9,4	99,4	1.920	3.089	60,9
1.8. Unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE (2)	–	611	–	–	0,7	–	–	1.099	–
1.9. Deducciones autonómicas	1.684.872	1.774.888	5,3	388,9	411,0	5,7	231	232	0,3
2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]	**–**	**–**	**–**	**230,8**	**335,0**	**45,1**	**–**	**–**	**–**
2.1. Doble imposición internacional:	–	–	–	287,8	347,0	20,6	–	–	–
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	*56.668*	*63.831*	*12,6*	*285,5*	*343,8*	*20,4*	*5.038*	*5.386*	*6,9*
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	*1.097*	*1.298*	*18,3*	*2,3*	*3,2*	*41,9*	*2.068*	*2.480*	*19,9*
2.2. Doble imposición derechos imagen	10	12	20,0	0,001	1,8	144.170,1	122	146.672	120.125,1
2.3. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	35.423	40.991	15,7	8,6	9,0	4,5	244	220	-9,7
2.4. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	–	–	–	65,6	22,8	-65,2	–	–	–

(continúa)

Cuadro I.24 (continuación)

DEDUCCIONES. IRPF 2017 Y 2018

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL	**–**	**–**	**–**	**1.785,3**	**2.317,2**	**29,8**	**–**	**–**	**–**
3.1. Maternidad	830.640	845.780	1,8	756,0	1.023,4	35,4	910	1.210	33,0
3.1.1. General	*830.640*	*845.780*	*1,8*	*756,0*	*761,3*	*0,7*	*910*	*900*	*-1,1*
3.1.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	–	*454.225*	–	–	*262,1*	–	–	*577*	–
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	–	–	–	1.029,3	1.293,8	25,7	–	–	–
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	*296.924*	*318.966*	*7,4*	*308,3*	*327,5*	*6,2*	*1.038*	*1.027*	*-1,1*
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	*37.638*	*45.160*	*20,0*	*42,2*	*50,5*	*19,7*	*1.121*	*1.118*	*-0,3*
3.2.3. Cónyuge con discapacidad a cargo	–	*378.093*	–	–	*189,0*	–	–	*500*	–
3.2.4. Familia numerosa	*680.494*	*729.021*	*7,1*	*670,3*	*719,1*	*7,3*	*985*	*986*	*0,1*
3.2.5. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	*7.778*	*7.001*	*-10,0*	*8,5*	*7,7*	*-9,4*	*1.095*	*1.103*	*0,7*
TOTAL [=(1)+(2)+(3)]	**–**	**–**	**–**	**5.845,6**	**6.361,9**	**8,8**	**–**	**–**	**–**

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el impuesto sobre sociedades (IS) para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias (BOE 8 de junio).

(2) UE: Unión Europea; EEE: Espacio Económico Europeo.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2018 ascendió a 6.361,9 millones de euros, cifra superior en el 8,8 por ciento a la del ejercicio anterior. Este aumento se debió, sobre todo, a los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo como consecuencia de las modificaciones introducidas en su regulación en 2018.

Del importe total de las deducciones en 2018, 3.709,7 millones de euros (el 58,3 por ciento) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 335 millones de euros (el 5,3 por ciento) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 2.317,2 millones de euros (el 36,4 por ciento), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2017 resultan unas tasas de variación del -3,1, 45,1 y 29,8 por ciento, respectivamente. La disminución del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual y, en menor medida, a la caída de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio, que, en términos absolutos, superaron a los incrementos registrados en los importes de la mayor parte de las restantes deducciones en la cuota íntegra, siendo especialmente relevantes los de las deducciones por el ejercicio de actividades económicas, por rentas obtenidas

en Ceuta y Melilla y por donativos, así como el de las deducciones autonómicas. El incremento en las deducciones sobre la cuota líquida fue consecuencia del aumento de la deducción por doble imposición internacional aplicable sobre las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero y de la caída de la cantidad sustraída por la pérdida del derecho a la aplicación de deducciones y sus correspondientes intereses de demora. Por último, el incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial se explica por el aumento de las dos deducciones que se incluyen en este grupo, la de maternidad y la de familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2018 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual (vigente solo en régimen transitorio desde 2013) ascendió a 2.336,4 millones de euros, lo que supuso un descenso del 8,2 por ciento, continuando así la tendencia observada en los cinco ejercicios anteriores (en 2013 disminuyó el 15 por ciento, en 2014 el 7,9 por ciento, en 2015 el 12 por ciento, en 2016 el 2,9 por ciento y en 2017 el 6 por ciento). En el cuadro I.25 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Cuadro I.25

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	10.876	0,3	0,3	5,3	0,2	0,2	488
6.000-12.000	325.520	8,8	9,1	163,3	7,0	7,2	502
12.000-18.000	719.578	19,5	28,7	381,3	16,3	23,5	530
18.000-24.000	753.500	20,5	49,1	431,2	18,5	42,0	572
24.000-30.000	555.782	15,1	64,2	349,6	15,0	57,0	629
30.000-36.000	450.571	12,2	76,5	305,5	13,1	70,0	678
36.000-42.000	277.575	7,5	84,0	200,1	8,6	78,6	721
42.000-51.000	212.916	5,8	89,8	164,1	7,0	85,6	771
51.000-60.000	122.360	3,3	93,1	100,6	4,3	89,9	822
60.000-72.000	92.921	2,5	95,6	80,4	3,4	93,4	865
72.000-90.000	71.982	2,0	97,6	65,6	2,8	96,2	911
90.000-120.000	45.572	1,2	98,8	43,7	1,9	98,0	958
120.000-240.000	33.927	0,9	99,7	35,0	1,5	99,5	1.032
240.000-600.000	7.673	0,2	99,9	8,5	0,4	99,9	1.109
Más de 600.000	1.877	0,1	100,0	2,2	0,1	100,0	1.147
TOTAL	**3.682.630**	**100**		**2.336,4**	**100**		**634**

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.25, los principales beneficiarios de la deducción por inversión en vivienda habitual fueron

los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, casi las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 70 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 24.000 euros (el 18,5 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 3,8 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual destacó la referente a la adquisición, con 2.317,7 millones de euros y alrededor de 3,7 millones de declaraciones en 2018, registrándose unas disminuciones del 8,4 y 7 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2017 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad en 2018 se situó en 633 euros, cantidad inferior en el 1,6 por ciento a la del ejercicio precedente.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades, cuyo importe totalizó 539,9 millones de euros, produciéndose un incremento del 4,4 por ciento respecto a 2017, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores[19]. El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción en 2018 creció el 4,7 por ciento, de manera que pasó de 3,52 a 3,69 millones. Como resultado, su cuantía media registró un leve retroceso, el 0,3 por ciento, situándose en 146 euros por declaración (147 euros por declaración en 2017).

La mayor parte del importe de la deducción por donativos y otras aportaciones, 530,5 millones de euros (el 98,3 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. De dicho importe, 528,9 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), recogidas en 3,5 millones de declaraciones (tasas del 4,4 y 4,3 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017), y 1,6 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 53.869 declaraciones (tasas del -7,6 y -6,9 por ciento, respecto a 2017).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base

[19] Tasas de variación del 4,3 por ciento en 2011, 3,2 por ciento en 2012, 3,7 por ciento en 2013, 4,6 por ciento en 2014, 54,2 por ciento en 2015, 40,7 por ciento en 2016 y 7,6 por ciento en 2017.

liquidable, ascendió en 2018 a 4,7 millones de euros, cifra superior en el 5,3 por ciento a la de 2017. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 33.291, el 9,3 por ciento más que en 2017. Su cuantía media pasó de 146 euros en 2017 a 140 euros en 2018, disminuyendo, por tanto, en el 3,7 por ciento.

Por último, en 2018 la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares se recogió en 244.577 declaraciones por un importe total de 4,7 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 19 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 18,9, 10,9 y -6,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2018 totalizaron un importe de 411 millones de euros, correspondiente a cerca de 1,8 millones de declaraciones, con unos aumentos del 5,7 y 5,3 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017. De esta manera, continuó la tendencia creciente mostrada por estas deducciones en los dos ejercicios precedentes (tasa del 2,7 por ciento en 2016 y del 9,4 por ciento en 2017), después del retroceso experimentado en 2015 (tasa del -3,4 por ciento). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 28,3 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas (el 28,6 por ciento en 2017), Canarias, con el 18,8 por ciento (16,5 por ciento en 2017), Comunidad Valenciana, con el 11,4 por ciento (11,8 por ciento en 2017), Castilla y León, con el 10,2 por ciento (el 10,3 por ciento en 2017) y Cataluña, con el 8,8 por ciento (10,1 por ciento en 2017). Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 40,2 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 39,3 por ciento en 2017).

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 43.563 declaraciones y su importe totalizó 171,2 millones de euros, lo que supuso una media de 3.929 euros por declaración en 2018. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2017 se obtienen unas tasas de variación del 3 por ciento en el número de declaraciones, del 29,6 por ciento en el importe y del 25,8 por ciento en la cuantía media. Los aumentos del importe total de la deducción y de su cuantía media se explican por la subida en 10 puntos porcentuales del coeficiente de la deducción en 2018, que pasó del 50 al 60 por ciento.

La deducción por alquiler de la vivienda habitual, vigente en régimen transitorio desde 2015, fue consignada en 354.462 declaraciones y su importe totalizó 146,9 millones de euros, de donde resultó una media de 414 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2017, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -23,7 por ciento en el número de declaraciones, del -23 por ciento en el importe

total y del 0,9 por ciento en la cuantía media, en consonancia con lo sucedido en el trienio precedente.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas ascendió a 94,2 millones de euros en 2018, produciéndose un incremento del 90,4 respecto al ejercicio precedente, como consecuencia, sobre todo, del fuerte incremento registrado por la deducción por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias (RIC).

La deducción por las dotaciones a la RIC pasó de 29,8 millones de euros en 2017 a 68,9 millones de euros en 2018 (tasa del 130,8 por ciento). En este aumento incidió el hecho de que a partir de 2018 se incluyese entre los destinos a los que podía afectarse el suelo, edificado o no, en que se invirtiese dicha reserva a las actividades socio sanitarias, los centros residenciales de mayores, los geriátricos y los centros de rehabilitación neurológica y física, a la vez que se prohibió su materialización en la adquisición de inmuebles destinados a viviendas con fines turísticos. Continuó de esta forma, e incluso se intensificó sobremanera, la tendencia creciente de esta deducción iniciada en 2015 (tasas del 7,4 por ciento en 2015, del 19,4 por ciento en 2016 y del 18,3 por ciento en 2017, frente al descenso del 10,3 por ciento de 2014), gracias a las modificaciones introducidas en su regulación en ese año consistentes, básicamente, en la posibilidad de materialización de la RIC en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC). El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción creció el 28,2 por ciento en 2018, situándose en 1.744 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media aumentó el 80 por ciento entre ambos ejercicios, al pasar de 21.944 euros en 2017 a 39.503 euros en 2018.

El importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial creció por sexto año consecutivo[20], con una tasa del 37,5 por ciento, al pasar de 16,8 millones de euros en 2017 a 23,1 millones de euros en 2018, en contraste con la tendencia fuertemente decreciente observada en el período 2009-2012[21]. El incremento en 2018 se debió, fundamentalmente, al aumento del importe de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, que pasó de 3,7 millones de euros en

[20] En 2013 aumentó el 5,9 por ciento, en 2014 el 5 por ciento, en 2015, el 3,5 por ciento, en 2016 el 30,7 por ciento y en 2017 el 15,8 por ciento.

[21] Tasas del -21,3 por ciento en 2012, -20,6 por ciento en 2011, -18,4 por ciento en 2010 y -20,7 por ciento en 2009.

2017 a 9,5 millones de euros en 2018 (tasa del 161,2 por ciento), como consecuencia de la subida del número de declarantes de esta deducción, que pasaron de 118 en 2017 a 247 en 2018 (tasa del 109,3 por ciento) a que dieron lugar los cambios normativos en la regulación de dicha deducción en el IS que entraron en vigor en 2018. El número de declaraciones en las que se cumplimentó este grupo de deducciones en 2018 fue de 8.258, lo que supuso un incremento del 7,2 por ciento respecto a 2017.

La deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 3.050 declaraciones en 2018, por un importe global de 9,4 millones de euros, de donde resultan unos aumentos del 23,9 y 99,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. En el aumento registrado por el importe de la deducción incidieron, además del crecimiento del número de declarantes, las modificaciones introducidas en su regulación en 2018, consistentes en la subida del 20 al 30 por ciento de su coeficiente y en el incremento de 50.000 a 60.000 euros de su base máxima. Como resultado, la cuantía media de la deducción creció el 60,9 por ciento, al pasar de 1.920 euros en 2017 a 3.089 euros en 2018.

Dentro de las deducciones en la cuota íntegra, cabe mencionar, por último, la nueva deducción aplicable por las unidades familiares formadas por residentes en España y en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) con el que exista un intercambio efectivo de información tributaria, creada en 2018 con el fin de equiparar la cuota a pagar por IRPF por estas unidades familiares, que no pueden tributar de forma conjunta al residir alguno de sus miembros fuera de España, con la que hubiesen soportado si todos sus miembros fueran residentes y hubiesen optado por la tributación conjunta de sus rentas. Esta deducción se consignó en 611 declaraciones por un importe total de 0,7 millones de euros, resultado una cuantía media de 1.099 euros por declaración.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2018 destacaron las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una reducción de 347 millones de euros, cifra superior en el 20,6 por ciento a la del ejercicio anterior, con lo que continuó el comportamiento expansivo que vienen mostrando estas deducciones[22]. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 343,8 millones de euros, el 20,4 por ciento más que en 2017.

Cabe destacar también la caída de la cantidad consignada en concepto de pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

[22] Tasas de variación del 11,8 por ciento en 2017, del 3,6 por ciento en 2016, 21,1 por ciento en 2015, 17,6 por ciento en 2014, 10 por ciento en 2013, 32,1 por ciento en 2012 y 38,7 por ciento en 2011.

y del pago de intereses de demora, que pasó de 65,6 millones de euros en 2017 a 22,8 millones de euros en 2018 (tasa del -65,2 por ciento). Este descenso presumiblemente estuvo vinculado con la regularización de la deducción por inversión en la vivienda habitual, o de las deducciones autonómicas similares, derivada de la devolución por parte de las entidades financieras de los intereses satisfechos por los contribuyentes como consecuencia de las cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos concertados con aquellas (las denominadas «cláusulas suelo»). La devolución de estos intereses se produjo, sobre todo, a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016, lo que explica la mayor incidencia en el ejercicio 2017 de las correspondientes regularizaciones[23].

Las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en 2018, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada, con la excepción que se indica más adelante, y su configuración como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí mismas la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2018, en la deducción por maternidad se introdujo una deducción adicional de hasta 1.000 euros por hijo aplicable cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el periodo impositivo gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados, sin que esta cantidad adicional pudiera solicitarse de forma anticipada como ocurría con el resto de la deducción. Esta novedad supuso una minoración adicional de 262,1 millones de euros en 2018 y provocó que el importe agregado de la deducción por maternidad creciera el 35,4 por ciento en comparación con 2017, totalizando 1.023,4 millones de euros. Las declaraciones en las que se consignó la deducción por maternidad en 2018 fueron 845.780, el 1,8 por ciento más que en 2017, figurando la deducción adicional por gastos de custodia en el 53,7 por ciento de ellas (454.225 declaraciones).

Las cuantías medias en 2018 resultaron ser de 900 euros para la deducción general y de 577 euros para la cantidad adicional por gastos de custodia, cifras lógicamente inferiores a las cuantías unitarias máximas de la deducción en cada caso (1.200 euros anuales con carácter general y 1.000 euros anuales por gastos de custodia, por cada hijo que cumpliese los requisitos).

---

[23] Como consecuencia de dicha sentencia, se aprobó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo (BOE de 21 de enero), que añadió la disposición adicional cuadragésima quinta a la LIRPF con la finalidad de regular los efectos fiscales de la citada devolución de intereses.

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción, relativos únicamente a la deducción de hasta 1.200 euros anuales, que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 35,2 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción por maternidad en el ejercicio 2018 (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 1.058,6 millones de euros, lo que supuso un aumento del 34,5 por ciento respecto al ejercicio precedente (787,3 millones de euros), tasa inferior en 9 décimas porcentuales a la ya citada del 35,4 por ciento como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución de la cuantía de los pagos anticipados realizados en 2018 por la menor natalidad[24].

En el cuadro I.26 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2018.

Cuadro I.26

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	277.894	32,9	32,9	277,9	27,2	27,2	1.000
6.000-12.000	119.673	14,1	47,0	145,5	14,2	41,4	1.216
12.000-18.000	135.939	16,1	63,1	173,0	16,9	58,3	1.273
18.000-24.000	112.750	13,3	76,4	147,2	14,4	72,7	1.306
24.000-30.000	78.297	9,3	85,7	108,6	10,6	83,3	1.387
30.000-36.000	46.317	5,5	91,1	64,7	6,3	89,6	1.396
36.000-42.000	23.914	2,8	94,0	33,5	3,3	92,9	1.401
42.000-51.000	19.547	2,3	96,3	27,9	2,7	95,6	1.430
51.000-60.000	11.299	1,3	97,6	16,3	1,6	97,2	1.439
60.000-72.000	8.583	1,0	98,6	12,4	1,2	98,4	1.446
72.000-90.000	5.714	0,7	99,3	8,3	0,8	99,2	1.446
90.000-120.000	3.129	0,4	99,7	4,4	0,4	99,6	1.399
120.000-240.000	2.150	0,3	99,9	2,9	0,3	99,9	1.370
240.000-600.000	467	0,1	100,0	0,6	0,1	100,0	1.381
Más de 600.000	107	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.232
TOTAL	**845.780**	**100**		**1.023,4**	**100**		**1.210**

(24) Según se desprende de las cifras de población que publica el INE, la población de edad inferior a 3 años decreció el 2,3 por ciento en 2018.

La distribución del cuadro I.26 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 58,3 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 31,3 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 10,4 por ciento restante a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

En 2018 también se introdujeron cambios en la regulación de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En este caso las modificaciones consistieron, por una parte, en incorporar al cónyuge no separado legalmente cuando fuese una persona con discapacidad siempre que no obtuviese rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni generase el derecho a las deducciones por descendientes o ascendientes con discapacidad, y, por otra parte, en aumentar la cuantía de los límites establecidos para la deducción por familia numerosa hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos en que excediese del número mínimo exigido para que la familia hubiese adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial. Como resultado de estos cambios el importe global de la deducción correspondiente a las declaraciones del ejercicio 2018 creció el 25,7 por ciento en comparación con la cifra obtenida en el periodo precedente, hasta situarse en 1.293,8 millones de euros (1.029,3 millones de euros en 2017). Si se añade la parte de la deducción correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 85,5 millones de euros, la minoración total en 2018 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 1.379,3 millones de euros, cifra superior en el 29,5 por ciento a la del ejercicio 2017 (1.065,2 millones de euros).

De las cinco modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo vigentes en 2018, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 729.021 declaraciones por un importe total de 719,1 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 986 euros (tasas de variación del 7,1, 7,3 y 0,1 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017).

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 327,5 millones de euros, correspondientes a 318.966 declaraciones, con una cuantía media de 1.027 euros (tasas de variación del 6,2, 7,4 y -1,1 por ciento, respectivamente, en relación con los resultados obtenidos en 2017).

La nueva minoración por cónyuges con discapacidad a cargo se consignó en 378.093 declaraciones por un importe total de 189 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 500 euros por declaración.

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 45.160 declaraciones por un importe total de 50,5 millones de euros, resultando una media de 1.118 euros por declaración (tasas de variación del 20 por ciento para el número de declaraciones, del 19,7 por ciento para el importe total y del -0,3 por ciento para la cuantía media, en comparación con los resultados obtenidos en 2017).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 7,7 millones de euros y fue consignada en 7.001 declaraciones, con una cuantía media de 1.103 euros (tasas de variación del -9,4 -10 y 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017).

En el cuadro I.27 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2018. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas.

Cuadro I.27

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 6.000	263,7	20,4	20,4
6.000-12.000	150,0	11,6	32,0
12.000-18.000	212,0	16,4	48,4
18.000-24.000	200,8	15,5	63,9
24.000-30.000	132,1	10,2	74,1
30.000-36.000	101,3	7,8	81,9
36.000-42.000	66,0	5,1	87,0
42.000-51.000	52,5	4,1	91,1
51.000-60.000	31,3	2,4	93,5
60.000-72.000	25,7	2,0	95,5
72.000-90.000	21,7	1,7	97,2
90.000-120.000	15,9	1,2	98,4
120.000-240.000	14,6	1,1	99,5
240.000-600.000	4,6	0,4	99,9
Más de 600.000	1,5	0,1	100,0
TOTAL	**1.293,8**	**100**	

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 48,4 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,5 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 18,1 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.28 muestra la evolución de esta ratio desde 2014 hasta 2018.

Cuadro I.28

EVOLUCIÓN DE LA RATIO DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2014	73.201,5	1,6	5.743,9	-3,2	7,85
2015	71.040,5	-3,0	5.624,7	-2,1	7,92
2016	74.515,2	4,9	5.914,8	5,2	7,94
2017	78.728,5	5,7	5.845,6	-1,2	7,43
2018	85.250,6	8,3	6.361,9	8,8	7,46

Según se refleja en el cuadro I.28, en 2015, a pesar de las modificaciones normativas que afectaron tanto a la cuota íntegra como a las deducciones, tan solo se produjo un ligero incremento de una décima porcentual en la ratio «deducciones/cuota íntegra», situándose en el 7,9 por ciento, debido a que los efectos positivos y negativos de dichas modificaciones prácticamente se compensaron entre sí. En 2016 dicha proporción se mantuvo al nivel del año anterior debido a que los importes de ambas variables crecieron a un ritmo similar. En 2017 dicha proporción retrocedió 5 décimas porcentuales hasta situarse en un valor de 7,4, como consecuencia, sobre todo, de la disminución de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013. Por último, en 2018 la ratio «deducciones/cuota íntegra» se mantuvo en un nivel similar al del año anterior, como ocurrió en 2016, ya que el aumento del importe global de las deducciones propiciado, sobre todo, por los cambios normativos comentados, fue similar al crecimiento experimentado por la cuota íntegra.

2.1.2.7. *Cuota resultante de la autoliquidación*

La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) es una partida recogida en el modelo de declaración anual que, en 2018, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2018 ascendió a 81.371,8 millones de euros, cifra superior en el 8,7 por ciento a la del ejercicio 2017 (74.828 millones de euros). Este comportamiento expansivo estuvo en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un aumento del 8,3 por ciento. El hecho de que el aumento de la CRA fuese ligeramente superior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por el decrecimiento de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 3.948 euros[25], produciéndose un aumento del 5,1 por ciento en comparación con 2017.

En el cuadro I.29 se presenta la evolución de la CRA en el período 2014-2018. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

Se observan incrementos de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015. En 2014 el aumento de la CRA se debió al crecimiento de la cuota íntegra y a la disminución que se produjo en el importe de la deducción por inversión en la vivienda habitual debido a su supresión en 2013, manteniéndose solo en régimen transitorio para las adquisiciones realizadas con anterioridad, como ya se ha reiterado. En 2015 se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra por la supresión del gravamen complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos que

[25] Cuantía media de 5.942 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.38 del Anexo Estadístico.

se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio. Por último, a partir de 2016 se recuperó el comportamiento positivo de la CRA con crecimientos anuales cada vez más intensos, gracias, sobre todo, a los persistentes aumentos de la cuota íntegra.

Cuadro I.29

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2014	68.433,6	1,9	3.535	1,1
2015	67.045,5	-2,0	3.442	-2,6
2016	70.495,2	5,1	3.593	4,4
2017	74.828,0	6,1	3.758	4,6
2018	81.371,8	8,7	3.948	5,1

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

Gráfico I.5

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2014-2018

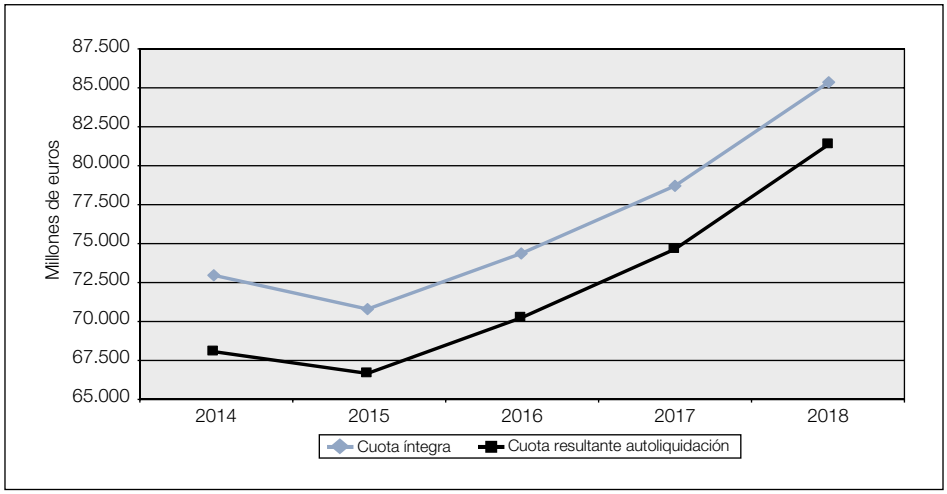

En el cuadro I.30 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2018. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con niveles superiores de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Cuadro I.30

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.369.491	26,1	26,1	7,6	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.643.213	12,8	38,9	696,7	0,9	0,9	264
12.000-18.000	3.032.477	14,7	53,6	3.645,7	4,5	5,3	1.202
18.000-24.000	2.962.622	14,4	68,0	7.393,7	9,1	14,4	2.496
24.000-30.000	2.032.254	9,9	77,8	8.440,5	10,4	24,8	4.153
30.000-36.000	1.649.071	8,0	85,8	9.687,9	11,9	36,7	5.875
36.000-42.000	973.586	4,7	90,6	7.424,6	9,1	45,8	7.626
42.000-51.000	698.833	3,4	93,9	6.990,5	8,6	54,4	10.003
51.000-60.000	388.651	1,9	95,8	5.077,4	6,2	60,7	13.064
60.000-72.000	299.316	1,5	97,3	5.012,9	6,2	66,8	16.748
72.000-90.000	230.728	1,1	98,4	5.132,3	6,3	73,1	22.244
90.000-120.000	153.556	0,7	99,2	4.695,6	5,8	78,9	30.579
120.000-240.000	127.999	0,6	99,8	6.555,0	8,1	87,0	51.211
240.000-600.000	35.548	0,2	99,9	4.111,1	5,1	92,0	115.649
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	6.500,4	8,0	100,0	570.908
TOTAL	**20.608.731**	**100**		**81.371,8**	**100**		**3.948**

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 77,8 por ciento del total, aportaron solo el 24,8 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 25,9 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 18 por ciento de las declaraciones presentadas en 2018, aportaron el 35,9 por ciento del importe de la CRA (el 35,6 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó solo el 3,3 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,2 por ciento (el 17,8 por ciento de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,8 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 21,1 por ciento (el 20,7 por ciento de la cuota íntegra).

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.30 para el ejercicio 2018 con la correspondiente al periodo impositivo 2017, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de los contribuyentes con bases imponibles más altas. Así, por ejemplo, en 2018 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 1,4 puntos porcentuales menos que en 2017 (24,8 por ciento en 2018 y 26,2 por ciento en 2017), aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron disminuir su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en 3 décimas porcentuales (la aportación fue del 35,9 por ciento en 2018 y del 36,2 por ciento en 2017), los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 2 décimas porcentuales menos que en 2017 (la aportación fue del 18,2 por ciento en 2018 y del 18,4 por ciento en 2017), mientras que aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros aumentaron su participación relativa en 1,8 puntos porcentuales (21,1 por ciento en 2018 y 19,3 por ciento en 2017).

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2018 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 33.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

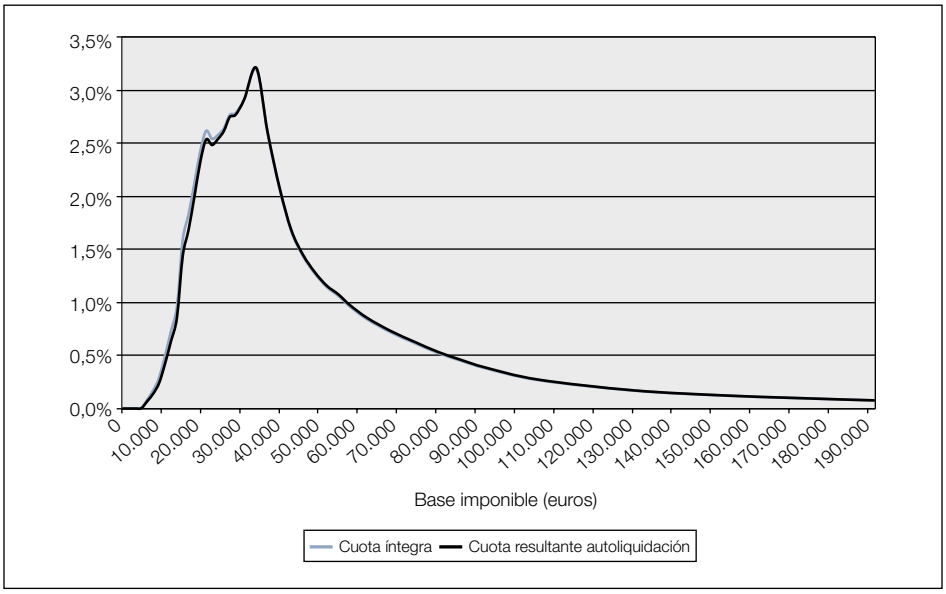

2.1.2.8. *Distribución de la carga impositiva*

El cuadro I.31 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota final», en adelante CF, definida como la cuota resultante de la autoliquidación minorada en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, correspondientes al ejercicio 2018. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. La variable CF en 2018 totalizó 79.054,6 millones de euros, cifra superior en el 8,2 por ciento a la correspondiente al ejercicio anterior (73.042,8 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CF se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa,

de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual, y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I.31

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	26,1	26,1	2,4	2,4	2,3	2,3	0,0	0,0	-0,7	-0,7
6.000-12.000	12,8	38,9	5,2	7,6	5,0	7,3	1,0	1,0	0,5	-0,2
12.000-18.000	14,7	53,6	10,2	17,8	10,1	17,3	5,0	6,0	4,1	4,0
18.000-24.000	14,4	68,0	13,7	31,5	13,6	30,9	9,4	15,4	8,9	12,9
24.000-30.000	9,9	77,8	12,1	43,6	12,2	43,1	10,5	25,9	10,4	23,2
30.000-36.000	8,0	85,8	12,1	55,7	12,1	55,2	11,9	37,8	12,0	35,3
36.000-42.000	4,7	90,6	8,4	64,1	8,4	63,6	9,1	46,9	9,3	44,6
42.000-51.000	3,4	93,9	7,1	71,2	7,2	70,8	8,5	55,4	8,7	53,3
51.000-60.000	1,9	95,8	4,8	75,9	4,8	75,6	6,1	61,5	6,4	59,7
60.000-72.000	1,5	97,3	4,3	80,3	4,4	79,9	6,0	67,6	6,3	65,9
72.000-90.000	1,1	98,4	4,1	84,4	4,1	84,1	6,2	73,7	6,5	72,4
90.000-120.000	0,7	99,2	3,5	87,9	3,5	87,6	5,6	79,3	5,9	78,3
120.000-240.000	0,6	99,8	4,5	92,4	4,6	92,2	7,8	87,2	8,3	86,6
240.000-600.000	0,2	99,9	2,7	95,1	2,8	95,0	4,9	92,1	5,2	91,8
Más de 600.000	0,1	100,0	4,9	100,0	5,0	100,0	7,9	100,0	8,2	100,0
TOTAL	**100**		**100**		**100**		**100**		**100**	

(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad – Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 77,8 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2018 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y aportaron el 43,6 por ciento de la base imponible del período, el 43,1 por ciento de la base liquidable y el 25,9 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CF, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 23,2 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2018 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 20,4 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CF (21 puntos en 2017).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 18 por ciento del total, absorbiendo el 32,3 por ciento de la base imponible, el 32,5 por ciento de la base liquidable, el

35,6 por ciento de la cuota íntegra y el 36,4 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,3, 11,9, 12, 17,8 y 18,7 por ciento, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,8 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 12,1 por ciento de la base imponible, el 12,4 por ciento de la base liquidable, el 20,7 por ciento de la cuota íntegra y el 21,7 por ciento de la variable CF, lo que implica que su aportación relativa casi se duplicó, incrementándose en 9,6 puntos porcentuales, al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2017, el aumento fue de 9,2 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, es más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera más acusada en el extremo superior.

Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF correspondientes al ejercicio 2018. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2018 fueron el mínimo personal y familiar y las escalas de gravamen. Cabe señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2018 incidieron mínimamente en la progresividad del impuesto.

Gráfico I.7

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2018

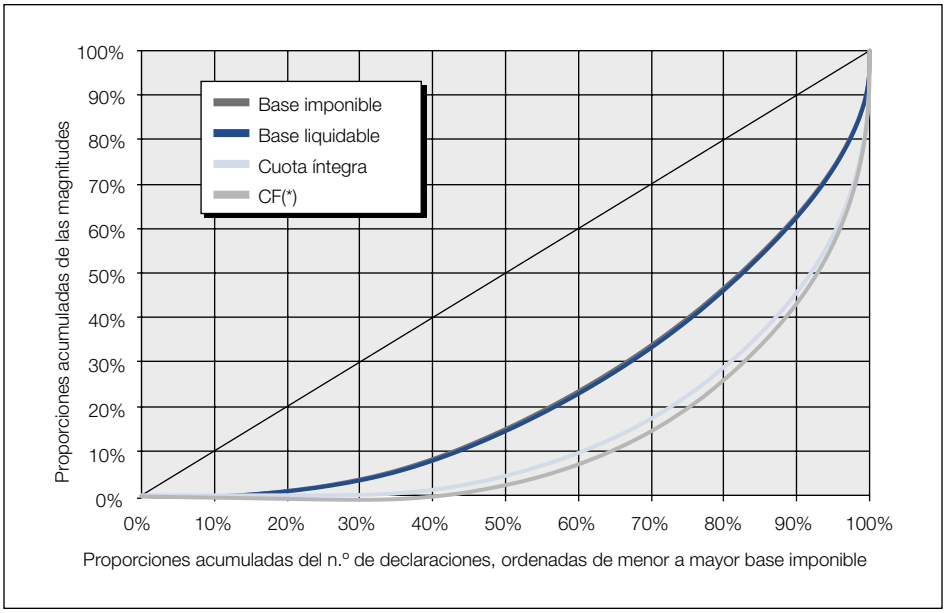

(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad – Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CF muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2018, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

2.1.2.9. *Tipos medio y efectivo*

En el cuadro I.32 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2018 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CF, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la

cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CF entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cuadro I.32

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,06	-4,84	4,90
6.000-12.000	3,74	1,73	2,01
12.000-18.000	9,19	7,08	2,11
18.000-24.000	13,04	11,41	1,63
24.000-30.000	16,35	15,02	1,33
30.000-36.000	18,64	17,52	1,12
36.000-42.000	20,55	19,47	1,08
42.000-51.000	22,57	21,51	1,06
51.000-60.000	24,46	23,47	0,99
60.000-72.000	26,32	25,41	0,91
72.000-90.000	28,53	27,70	0,83
90.000-120.000	30,49	29,73	0,76
120.000-240.000	32,75	32,03	0,72
240.000-600.000	33,96	33,18	0,78
Más de 600.000	30,73	29,72	1,01
TOTAL	**18,92**	**17,55**	**1,37**

– Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.

– Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.

– El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo medio global en el ejercicio 2018, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 18,9 por ciento, 4 décimas porcentuales superior al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,5 por ciento). El tipo medio sobre la base imponible general en 2018 fue del 18,8 por ciento y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 20,7 por ciento (18,3 y 20,2 por ciento, respectivamente, en 2017).

En el detalle por intervalos, se observa que el tipo medio total se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,06 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,7 por ciento, como

consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento[26]. El tipo medio global del 18,9 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 36.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 17,6 por ciento en 2018, valor superior en 5 décimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 17,1 por ciento). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2018 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,7 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo del 33,2 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,7 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,6 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles inferiores a 24.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.32, las diferencias fueron superiores a 1,6 puntos porcentuales, con un máximo de 4,9 puntos en el tramo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros.

En el cuadro I.33 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos de gravamen calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen

[26] Tipo marginal del 19 por ciento hasta una base de 6.000 euros, del 21 por ciento para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23 por ciento para el exceso sobre 50.000 euros.

indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Gráfico I.8

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2018

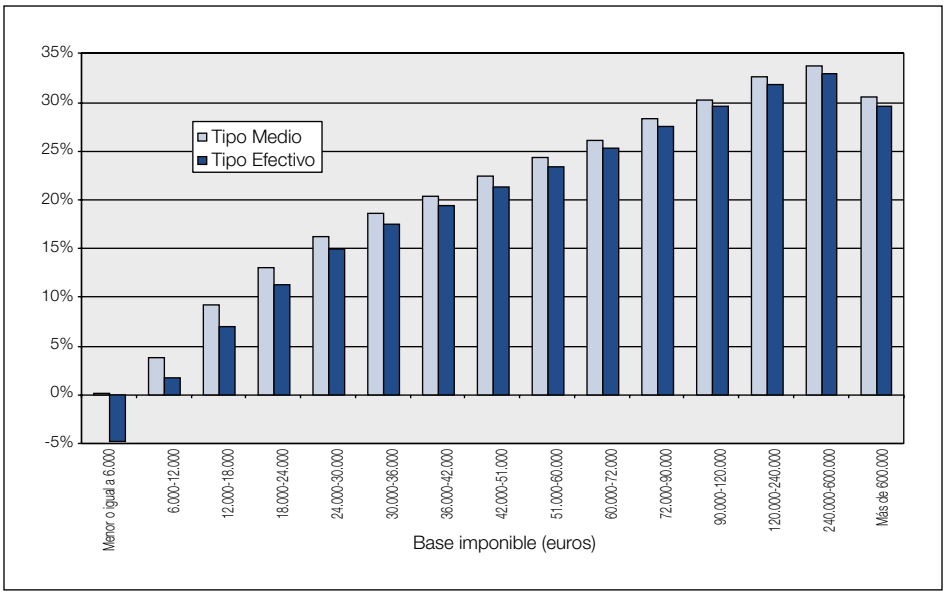

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 19,7 por ciento en 2018, valor superior en 5 décimas porcentuales al obtenido en 2017 (19,2 por ciento).

En el cuadro I.33 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,07 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,4 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,8 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dicho estrato de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento. El tipo medio global del 19,7 por ciento se rebasó a partir de una base imponible de 36.000 euros.

Cuadro I.33

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,07	-5,43	5,50
6.000-12.000	4,02	1,86	2,16
12.000-18.000	9,71	7,48	2,23
18.000-24.000	13,62	11,92	1,70
24.000-30.000	16,93	15,56	1,37
30.000-36.000	19,25	18,09	1,16
36.000-42.000	21,21	20,09	1,12
42.000-51.000	23,31	22,22	1,09
51.000-60.000	25,30	24,28	1,02
60.000-72.000	27,24	26,30	0,94
72.000-90.000	29,53	28,67	0,86
90.000-120.000	31,48	30,70	0,78
120.000-240.000	33,57	32,83	0,74
240.000-600.000	34,43	33,63	0,80
Más de 600.000	30,82	29,81	1,01
TOTAL	**19,66**	**18,23**	**1,43**

– Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.

– Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.

– El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2018, calculado sobre la base liquidable total, fue del 18,2 por ciento, lo que supuso un aumento de 3 décimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2017 (el 17,9 por ciento). Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.32). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,9 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo del 33,6 por ciento, para las correspondientes al intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,8 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 18,2 por ciento se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

Gráfico I.9

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

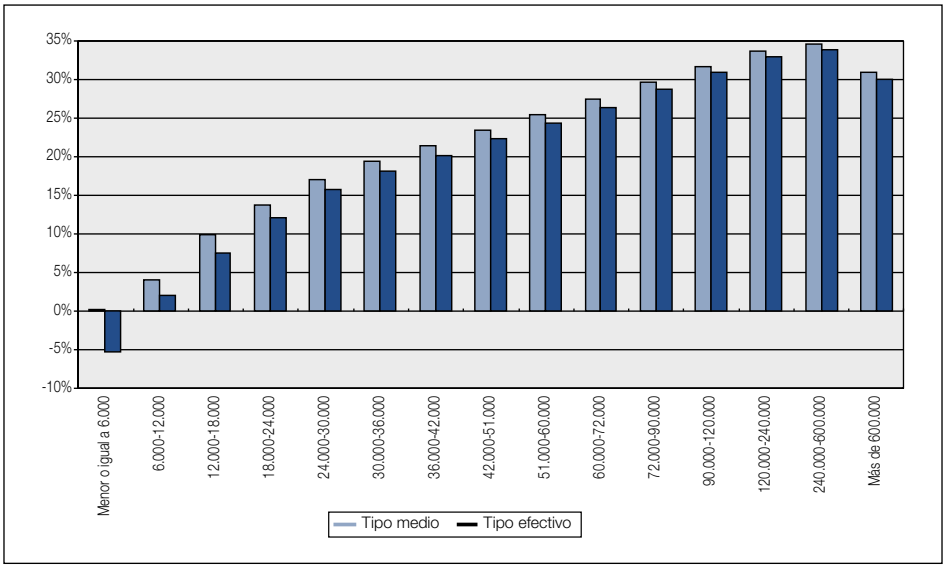

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles menores de 24.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en al menos 1,7 puntos porcentuales (véase el cuadro I.33).

En los cuadros I.34 y I.35 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2018 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2017, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2018 fue superior en 5 décimas porcentuales al obtenido en 2017. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución, se observa cómo estas tuvieron signo positivo para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 120.000 euros y negativo para aquellos cuya base imponible superó dicha cantidad, siendo la más acusada la correspondiente al tramo de bases imponibles superiores a 600.000 euros, en los que el tipo medio de 2018 fue inferior en 1,4 puntos porcentuales al de 2017. Las diferencias negativas en las bases imponibles más elevadas se explican por el hecho de que la concentración de la base imponible del ahorro en esos niveles fue mayor en 2018 que en 2017.

Cuadro I.34

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

Tramos de base imponible (euros)	2017		2018		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,05	0,06	0,06	0,07	0,01	0,01
6.000-12.000	3,60	3,90	3,74	4,02	0,14	0,12
12.000-18.000	8,94	9,49	9,19	9,71	0,25	0,22
18.000-24.000	12,93	13,55	13,04	13,62	0,11	0,07
24.000-30.000	16,27	16,88	16,35	16,93	0,08	0,05
30.000-36.000	18,56	19,20	18,64	19,25	0,08	0,05
36.000-42.000	20,47	21,16	20,55	21,21	0,08	0,04
42.000-51.000	22,48	23,27	22,57	23,31	0,09	0,04
51.000-60.000	24,37	25,25	24,46	25,30	0,10	0,05
60.000-72.000	26,24	27,22	26,32	27,24	0,08	0,03
72.000-90.000	28,44	29,50	28,53	29,53	0,09	0,03
90.000-120.000	30,48	31,52	30,49	31,48	0,02	-0,04
120.000-240.000	32,82	33,68	32,75	33,57	-0,06	-0,11
240.000-600.000	34,12	34,62	33,96	34,43	-0,16	-0,19
Más de 600.000	32,09	32,22	30,73	30,82	-1,36	-1,39
TOTAL	**18,46**	**19,24**	**18,92**	**19,66**	**0,46**	**0,42**

– Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.35

TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

Tramos de base imponible (euros)	2017		2018		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-2,98	-3,34	-4,84	-5,43	-1,86	-2,10
6.000-12.000	1,80	1,95	1,73	1,86	-0,07	-0,09
12.000-18.000	6,88	7,30	7,08	7,48	0,21	0,19
18.000-24.000	11,32	11,86	11,41	11,92	0,09	0,06
24.000-30.000	14,94	15,50	15,02	15,56	0,08	0,06
30.000-36.000	17,44	18,04	17,52	18,09	0,08	0,05
36.000-42.000	19,39	20,05	19,47	20,09	0,08	0,05
42.000-51.000	21,42	22,17	21,51	22,22	0,09	0,05
51.000-60.000	23,38	24,23	23,47	24,28	0,10	0,05
60.000-72.000	25,33	26,27	25,41	26,30	0,08	0,03
72.000-90.000	27,61	28,64	27,70	28,67	0,08	0,03
90.000-120.000	29,73	30,74	29,73	30,70	0,00	-0,05
120.000-240.000	32,17	33,02	32,03	32,83	-0,14	-0,19
240.000-600.000	33,45	33,94	33,18	33,63	-0,28	-0,31
Más de 600.000	31,00	31,12	29,72	29,81	-1,28	-1,30
TOTAL	**17,13**	**17,85**	**17,55**	**18,23**	**0,42**	**0,38**

– Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

– Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2018 resultó ser superior en 4 décimas porcentuales al obtenido en 2017. Las diferencias por tramos de base imponible fueron similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible, con la excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 90.000 y 120.000 euros en el que la diferencia entre el tipo medio sobre la base liquidable de ambos años fue de signo negativo, al contrario de lo que ocurrió con el tipo medio calculado sobre la base imponible.

En el cuadro I.35 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen entre 2018 y 2017 se situaron en torno a 4 décimas porcentuales tanto si el cálculo se realiza sobre la base imponible como si se efectúa sobre la base liquidable. El detalle por tramos pone de manifiesto que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma fueron de signo negativo para las bases imponibles inferiores o iguales a 12.000 euros y superiores a 120.000 euros y positivas para las comprendidas entre ambas cantidades, con la excepción del tramo de bases imponibles situadas entre 90.000 y 120.000 euros, en el que ocurrió lo mismo que lo indicado en el párrafo anterior para el tipo medio. Si se exceptúa el tramo de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en el que el tipo efectivo calculado de una y otra forma tuvo signo negativo, la máxima diferencia se produjo en las bases imponibles mayores de 600.000 euros, para las que ambos tipos efectivos en 2018 fueron inferiores en torno a 1,3 puntos porcentuales a los de 2017.

2.1.2.10. *Pagos a cuenta*

El cuadro I.36 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2017 y 2018.

El importe de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018, totalizó 78.718,4 millones de euros, con una media de 4.037 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 7,1 y 4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2018, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 85,3 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 67.170,7 millones de euros, cifra superior en el 7,1 por ciento a la de 2017. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por dichas rentas aumentó el 5,1 por ciento, situándose en casi 16 millones (el 76,5 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2018 y el 92,3 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.262 euros, cuantía superior en el 1,9 por ciento a la de 2017 (4.181 euros).

Cuadro I.36

PAGOS A CUENTA. IRPF 2017 Y 2018

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.992.774	15.762.089	5,1	62.692,0	67.170,7	7,1	4.181	4.262	1,9
Rendimientos capital mobiliario	11.328.826	10.453.167	-7,7	2.667,7	3.025,5	13,4	235	289	22,9
Arrendamientos inmuebles urbanos	702.922	712.504	1,4	1.242,9	1.280,7	3,0	1.768	1.797	1,6
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.700.934	1.718.379	1,0	3.188,3	3.370,9	5,7	1.874	1.962	4,7
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.320.933	1.347.964	2,0	2.805,2	3.007,6	7,2	2.124	2.231	5,1
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	492.335	505.564	2,7	501,1	517,0	3,2	1.018	1.023	0,5
Ganancias patrimoniales	2.485.166	1.818.885	-26,8	381,0	336,6	-11,7	153	185	20,7
Imputaciones AIE y UTE	237	207	-12,7	0,1	0,2	35,1	536	829	54,6
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	228	217	-4,8	0,3	0,3	-11,7	1.268	1.176	-7,3
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	736	924	25,5	2,8	3,0	7,7	3.758	3.222	-14,2
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	6.155	4.259	-30,8	10,3	6,2	-40,1	1.681	1.454	-13,5
TOTAL	**18.934.929**	**19.497.659**	**3,0**	**73.491,7**	**78.718,4**	**7,1**	**3.881**	**4.037**	**4,0**

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en cerca de 10,5 millones de declaraciones en el ejercicio 2018 (el 50,7 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 7,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. No obstante, el importe de estos pagos a cuenta aumentó el 13,4 por ciento, situándose en 3.025,5 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media creció el 22,9 por ciento, al pasar de 235 euros en 2017 a 289 euros en 2018.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos totalizó 712.504 (el 26,7 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros en 2018), registrándose un incremento del 1,4 por ciento respecto a 2017. El importe de estas retenciones creció el 3 por ciento, situándose en 1.280,7 millones de euros. La cuantía media aumentó el 1,6 por ciento hasta alcanzar 1.797 euros por declaración.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron más de 1,7 millones (el 55,2 por ciento de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas

en 2018), lo que supuso un aumento del 1 por ciento en comparación con 2017. El importe de estas retenciones creció con una tasa del 5,7 por ciento, situándose en 3.370,9 millones de euros. A resultas de ello, la retención media, que ascendió a 1.962 euros por declaración, se incrementó en el 4,7 por ciento en comparación con la media de 2017.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en más de 1,3 millones de declaraciones (el 43,3 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2018), lo que significó un incremento del 2 por ciento respecto a 2017. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 7,2 por ciento, situándose en 3.007,6 millones de euros. La cuantía media de estos pagos en 2018 resultó ser de 2.231 euros, cifra superior en el 5,1 por ciento a la de 2017.

Los pagos a cuenta procedentes del régimen especial de atribución de rentas supusieron 517 millones de euros, cifra superior en el 3,2 por ciento a la del ejercicio 2017. El número de declaraciones en las que figuraron estos pagos fue de 505.564, el 2,7 por ciento más que en 2017. Su cuantía media se situó en 1.023 euros por declaración, cifra cercana a la de 2017 (1.018 euros).

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales, integradas fundamentalmente por aquellas a las que estaban sujetas las plusvalías derivadas de reembolsos y transmisiones de participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva, se consignaron en 1,8 millones de declaraciones en 2018, lo que se tradujo en una disminución del 26,8 por ciento respecto a 2017 (en torno a 2,5 millones), en tanto que el importe agregado de estas retenciones registró un descenso del 11,7 por ciento, situándose en 336,6 millones de euros, de manera que la cuantía media de estas retenciones creció un 20,7 por ciento, al pasar de 153 euros en 2017 a 185 euros en 2018.

2.1.2.11. *Cuota diferencial y resultado de la declaración*

En el cuadro I.37 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2017 y 2018.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2018 fue de 2.649,3 millones de euros, frente a 1.336,4 millones de euros en 2017, lo que se tradujo en un incremento del 98,2 por ciento. Esta expansión se debió a que los pagos a cuenta crecieron con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 7,1 y 8,7 por ciento, respectivamente). La cuota diferencial media en 2018 se situó en 135 euros, con una tasa del 92,6 por ciento respecto a 2017 (70 euros).

Cuadro I.37

CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2017 Y 2018

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.106.115	19.662.470	2,9	1.336,4	2.649,3	98,2	70	135	92,6
2. Deducción por maternidad:	830.640	845.780	1,8	756,0	1.023,4	35,4	910	1.210	33,0
2.1. General									
2.1.1. Importe	830.640	845.780	1,8	756,0	761,3	0,7	910	900	-1,1
2.1.2. Abono anticipado	531.670	520.149	-2,2	502,9	480,9	-4,4	946	925	-2,3
2.1.3. Saldo [(2.1.3)=(2.1.1)-(2.1.2)]	–	–	–	253,0	280,4	10,8	–	–	–
2.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	–	454.225	–	–	262,1	–	–	577	–
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:	–	–	–	1.029,3	1.293,8	25,7	–	–	–
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	296.924	318.966	7,4	308,3	327,5	6,2	1.038	1.027	-1,1
3.1.2. Abono anticipado	85.128	89.856	5,6	92,6	98,5	6,4	1.087	1.096	0,8
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	–	–	–	215,7	229,0	6,1	–	–	–
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	37.638	45.160	20,0	42,2	50,5	19,7	1.121	1.118	-0,3
3.2.2. Abono anticipado	3.535	3.570	1,0	3,7	3,8	2,0	1.058	1.068	1,0
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	–	–	–	38,5	46,7	21,4	–	–	–
3.3. Por cónyuge no separado con discapacidad a cargo									
3.3.1. Importe	–	378.093	–	–	189,0	–	–	500	–
3.3.2. Abono anticipado	–	2.797	–	–	1,1	–	–	394	–
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	–	–	–	–	187,9	–	–	–	–
3.4. Por familia numerosa									
3.4.1. Importe	680.494	729.021	7,1	670,3	719,1	7,3	985	986	0,1
3.4.2. Abono anticipado	261.678	275.652	5,3	299,1	321,9	7,6	1.143	1.168	2,2
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	–	–	–	371,2	397,2	7,0	–	–	–
3.5. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.5.1. Importe	7.778	7.001	-10,0	8,5	7,7	-9,4	1.095	1.103	0,7
3.5.2. Abono anticipado	3.080	2.847	-7,6	3,5	3,2	-7,3	1.123	1.127	0,3
3.5.3. Saldo [(3.5.3)=(3.5.1)-(3.5.2)]	–	–	–	5,1	4,5	-10,8	–	–	–
3.6. Regularizaciones(*)	821	937	14,1	0,7	0,8	15,3	823	831	1,0
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.1.3)-(2.2)-(3.1.3)- (3.2.3)-(3.3.3)- (3.4.3)-(3.5.3)+(3.6)]	**19.165.685**	**19.793.888**	**3,3**	**453,6**	**1.241,9**	**173,8**	**24**	**63**	**165,1**

(*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

El importe de la deducción por maternidad en 2018 registró un crecimiento del 35,4 por ciento, situándose en 1.023,4 millones de euros, cifra que incluye 262,1 millones de euros correspondientes a la cantidad adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil que entró en vigor en ese año. El importe de la deducción aplicable con carácter general aumentó un 0,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2017 situándose en 761,3 millones de euros, de los cuales 480,9 millones de euros (el 63,2 por ciento) fueron abonados de forma anticipada y 280,4 millones de euros (el 36,8 por ciento restante) se aplicaron en la propia declaración.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 719,1 millones de euros, lo que supuso un aumento del 7,3 por ciento en comparación con 2017. De dicha cifra, 321,9 millones de euros (el 44,8 por ciento) se percibieron de forma anticipada y 397,2 millones de euros (el 55,2 por ciento) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo cuyo importe aumentó en 2018 el 6,2 por ciento hasta situarse en 327,5 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 98,5 millones de euros (el 30,1 por ciento) y se aplicaron en la declaración 229 millones de euros (el 69,9 por ciento).

La deducción por cónyuge con discapacidad a cargo, modalidad novedosa en 2018, supuso una minoración de 189 millones de euros, aplicándose casi en su totalidad en la declaración del impuesto, ya que solo se percibió de forma anticipada 1,1 millones de euros.

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 50,5 millones de euros en 2018, cantidad superior en el 19,7 por ciento a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra se percibieron de forma anticipada 3,8 millones de euros (el 7,5 por ciento), frente a los 46,7 millones de euros aplicados en la declaración (el 92,5 por ciento).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2018 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 7,7 millones de euros, el 9,4 por ciento menos que en el ejercicio 2017, aplicándose en la declaración anual del impuesto el 58,5 por ciento de dicho importe, 4,5 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo positivo en el resultado de la declaración del período impositivo 2018 por importe de 1.241,9 millones de euros, lo que

implicó un crecimiento del 173,8 por ciento respecto a 2017 (453,6 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de 63 euros por declaración, con un aumento del 165,1 por ciento respecto al año anterior (24 euros). Este comportamiento fuertemente expansivo se explica por la elevación de la cuota diferencial junto con unas mayores cantidades aplicadas en concepto de las deducciones por maternidad y por familiar numerosa o personas con discapacidad a cargo, como consecuencia, a su vez, de los cambios normativos en esta materia que se introdujeron en 2018.

En el cuadro I.38 se presenta la evolución en el período 2014-2018 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener este resultado varió a medida que se fueron introduciendo modificaciones en el impuesto. Así, en 2014 el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad y a partir de 2015 era equivalente a la diferencia entre la cuota diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I. 38

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2014-2018

(Millones de euros)

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación
2014	-2.720,3	22,7	739,7	-1,0	–	–	-2.933,4	20,8
2015	-2.204,3	19,0	722,1	-2,4	718,2	–	-2.929,4	0,1
2016	86,7	103,9	758,7	5,1	959,0	33,5	-746,9	74,5
2017	1.336,4	1.441,0	756,0	-0,4	1.029,3	7,3	453,6	160,7
2018	2.649,3	98,2	1.023,4	35,4	1.293,8	25,7	1.241,9	173,8

En el cuadro I.38 se observa que en 2014 tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración registraron elevadas tasas de variación positivas. En 2015, si bien la cuota diferencial continuó mostrando un crecimiento intenso, el resultado de la declaración apenas varió en com-

paración con el obtenido en 2014, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En 2016 volvieron a incrementarse las tasas de variación de dichas magnitudes, sobre todo por el efecto conjunto del moderado crecimiento de la CRA y el escaso aumento de los pagos a cuenta, y, en menor medida, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013 como ya se ha reiterado. En 2017 se produjo una nueva intensificación en el crecimiento de ambas variables, y de forma más acusada que en años anteriores, como consecuencia de un aumento de los pagos a cuenta inferior al de la CRA a lo que se añadió el hecho de que el importe de la deducción por inversión en vivienda habitual cayese con más intensidad que en 2016. Por último, en 2018, el hecho de que el crecimiento de la CRA fuese nuevamente superior al de los pagos a cuenta y que el importe la deducción por vivienda habitual continuara descendiendo, permitió que la cuota diferencial volviese a registrar un fuerte aumento, que, si bien no fue tan intenso como en 2017, provocó que el resultado de la declaración creciera con una tasa superior a la del ejercicio precedente, a pesar de los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad registró descensos en todo el quinquenio analizado, con las excepciones de 2016 y 2018, ejercicios en los que se produjeron tasas de variación positivas, siendo especialmente intensa la correspondiente a 2018, por la introducción en dicho año de la minoración adicional por gastos de custodia, como ya se comentó. Aparte de la incidencia de los cambios normativos, el comportamiento de esta deducción se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino[27].

El cuadro I.39 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.39 bajo la rúbrica «total declaraciones» (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos,

[27] Según se desprende de las cifras de población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -3,8 por ciento en 2014, -3,3 por ciento en 2015, -2,2 por ciento en 2016, -0,8 por ciento en 2017 y -2,3 por ciento en 2018. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fueron del 1, 2,6, 2,9, 2,6 y 2,8 por ciento, en ese orden.

en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro I.39

EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN(1): CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2014-2018

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
1. Declaraciones negativas (a devolver)	14.435.303	14.611.653	14.039.511	13.959.076	14.459.251
2. Importe a devolver (millones de euros)	10.516,1	10.874,8	9.902,5	9.926,9	10.793,5
3. Devolución media (euros)	728	744	705	711	746
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.265.287	4.146.905	4.825.607	5.206.609	5.334.637
5. Importe a ingresar (millones de euros)	7.582,7	7.945,3	9.155,6	10.380,5	12.035,4
6. Ingreso medio (euros)	1.778	1.916	1.897	1.994	2.256
7. Total declaraciones(2)	18.700.590	18.758.558	18.865.118	19.165.685	19.793.888
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-2.933,4	-2.929,4	-746,9	453,6	1.241,9
9. Resultado neto medio (euros)	-157	-156	-40	24	63

(1) En 2014, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad. Desde 2015, resultado de la declaración = cuota diferencial – deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2018, como ya se indicó, arrojó una cifra positiva de 1.241,9 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 12.035,4 millones de euros y una cuota a devolver de 10.793,5 millones de euros. En 2017, la cuota a ingresar había sido de 10.380,5 millones de euros y la cuota a devolver de 9.926,9 millones de euros, siendo el saldo resultante de 453,6 millones de euros. Por tanto, se produjeron unos incrementos del 173,8 por ciento en el saldo, del 15,9 por ciento en la cuota a ingresar y del 8,7 por ciento en la cuota a devolver.

En 2018, el número de declaraciones con derecho a devolución creció el 3,6 por ciento, situándose en casi 14,5 millones, lo que supuso el 70,2 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación ligeramente superior, en 1 décima porcentual, a la de 2017 (el 70,1 por ciento). De esta forma, se quebró la senda

descendente observada hasta 2017 en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución, con excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un incremento[28]. La cuantía media a devolver aumentó el 5 por ciento, alcanzando 746 euros por declaración (711 euros en 2017)[29].

El número de declaraciones positivas en 2018, alrededor de 5,3 millones (el 25,9 por ciento del total), aumentó el 2,5 por ciento, en línea con la tendencia creciente observada en años anteriores, salvo en 2015, en el que se produjo un descenso[30]. El ingreso medio por declaración creció el 13,2 por ciento, al pasar de 1.994 euros en 2017 a 2.256 euros en 2018.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2018, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos supuestos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón, en el gráfico I.10 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

(28) En 2014 la proporción fue del 74,6 por ciento, en 2015 del 75 por ciento y en 2016 del 71,6 por ciento.

(29) En 2014 y 2016 la media disminuyó, con unas tasas anuales del -0,8 y -5,2 por ciento, respectivamente. En 2015 la devolución media creció el 2,2 por ciento y en 2017 lo hizo con una tasa del 0,8 por ciento.

(30) Los aumentos fueron del 1,6 por ciento en 2014, del 16,4 por ciento en 2016 y del 7,9 por ciento en 2017. En 2015 se produjo una disminución del 2,8 por ciento.

Gráfico I.10

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2018

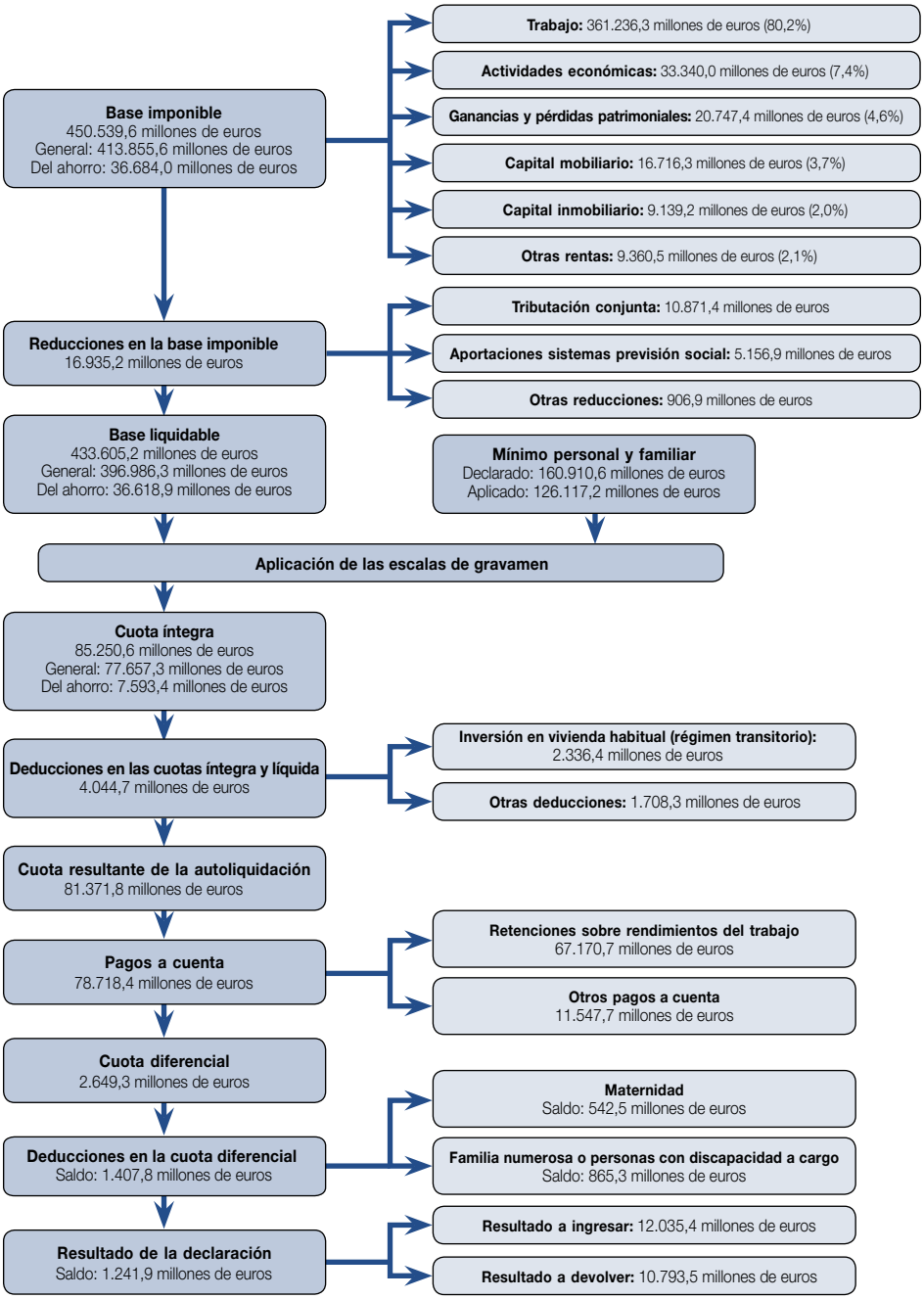

2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.40 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2014-2018.

Cuadro I.40

EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2014-2018

Ejercicios	% Declaraciones				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2014	16,0	34,5	19,1	30,4	231,3	296,4
2015	14,2	34,5	21,0	30,3	227,4	299,9
2016	12,7	33,1	21,1	33,1	232,7	314,2
2017	12,0	33,1	21,6	33,3	243,8	334,2
2018	11,3	32,8	21,4	34,6	261,1	360,4

En 2018, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 32,8 por ciento, participación inferior en 3 décimas porcentuales a la del ejercicio precedente. En 2014 y 2015 esta proporción se situó en el 34,5 por ciento, mientras que en 2016 y 2017 fue del 33,1 por ciento. Por tanto, se observa una tendencia decreciente a lo largo del quinquenio.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 7 décimas porcentuales respecto a 2017, situándose en el 11,3 por ciento, el menor del quinquenio analizado, continuando así la tendencia observada en los últimos años de disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,4 por ciento, 2 décimas porcentuales menos que en 2017, lo que supuso la ruptura de la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 34,6 por ciento, 1,3 puntos porcentuales más que en 2017, continuando así la tendencia creciente de los ejercicios anteriores, con excepción de 2015, año en el que se produjo un ligero retroceso de 1 décima porcentual.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2018 ascendió a 261,1 millones de euros, cifra superior en el 7,1 por ciento a la

del ejercicio precedente (243,8 millones de euros). En 2014 se incrementó el 2,2 por ciento, en 2015 disminuyó el 1,7 por ciento, en 2016 aumentó el 2,3 por ciento y en 2017 creció el 4,8 por ciento.

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 7,8 por ciento hasta situarse en 360,4 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2014 creció el 4,4 por ciento, en 2015 el 1,2 por ciento, en 2016 el 4,8 por ciento y en 2017 el 6,4 por ciento).

2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

2.2.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.41. figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2019.

Cuadro I.41

IP: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Prorroga durante el ejercicio 2018 la vigencia del impuesto	04/07/2018	73
Orden HAC/202/2019	Relación de valores negociados en mercados organizados, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2018	28/02/2019	
Orden HAC/277/2019	Modelo declaración IP 2018	13/03/2019	

2.2.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2018*

Los datos estadísticos que se han empleado para el análisis del impuesto sobre el patrimonio (IP) que se lleva a cabo en este apartado se refieren a las declaraciones del ejercicio 2018, presentadas en el año 2019.

En el apartado II.2 del Anexo Estadístico se ofrece, para varias magnitudes del impuesto, un mayor detalle de la información estadística contenida en los cuadros que se incluyen en este apartado. Cabe advertir que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este

apartado como en el citado Anexo Estadístico II.2, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico. Por otro lado, y como en ediciones anteriores, el ámbito territorial de dicha información estadística corresponde únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC).

2.2.2.1. *Número de declarantes*

A partir del ejercicio 2011, tienen obligación de declarar por el IP todos los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procediesen, resulte a ingresar o cuando, no concurriendo tal circunstancia, el valor de sus bienes o derechos sea superior a 2 millones de euros.

El cuadro I.42 y el gráfico I.11 muestran la evolución del número de declarantes del IP por el período 2014-2018.

Cuadro I.42

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2014-2018

Ejercicio	Número de declarantes	% Tasa de variación
2014	181.874	1,9
2015	188.680	3,7
2016	197.768	4,8
2017	202.437	2,4
2018(*)	206.037	1,8

(*) Datos estadísticos a 31-12-2019.

En el ejercicio 2018, el número de declarantes del IP fue de 206.037, cifra superior en 3.600, en términos absolutos, y en el 1,8 por ciento, en términos relativos, a la del ejercicio anterior, lo que supone, una desaceleración en el ritmo de crecimiento, por segundo año consecutivo, si bien menos intensa que la registrada en 2017, situándose en la tasa más baja del periodo analizado (aumentos porcentuales del 3,7 en 2015, del 4,8 en 2016 y del 2,4 en 2017).

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2018 se recoge en el cuadro I.43.

Gráfico I.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2014-2018

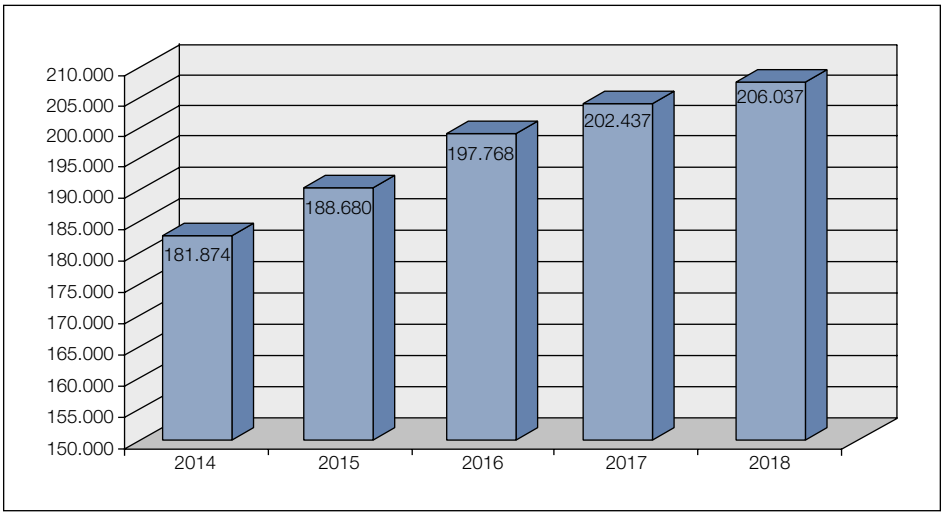

Cuadro I.43

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Menor o igual a 0,7	38.687	18,8	18,8
0,7-1	56.617	27,5	46,3
1-2	71.255	34,6	80,8
2-3	18.469	9,0	89,8
3-4	7.693	3,7	93,5
4-5	3.865	1,9	95,4
5-10	6.165	3,0	98,4
10-50	3.039	1,5	99,9
50-100	172	0,1	100,0
Más de 100	75	0,0	100,0
TOTAL	**206.037**	**100**	

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros[31] fueron 38.687, el 18,8 por ciento del total, lo que supu-

[31] Como se verá más adelante, esta cifra coincide con la cuantía del mínimo exento establecida con carácter general para 2018, si bien algunas comunidades autónomas (CCAA) (Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura) regularon un mínimo diferente, aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios.

so un incremento del 4,4 por ciento respecto a 2017, ejercicio en el cual fueron 37.074, representando el 18,3 por ciento del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes con bienes y derechos valorados en más de 2 millones de euros que, como se indicó anteriormente, debían presentar la declaración por el IP, independientemente del valor que resultase para la cuota a ingresar[32], así como a algunos contribuyentes residentes en Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, ya que estas CCAA establecieron para 2018 un mínimo exento inferior a 700.000 euros.

La mayor parte de los declarantes, el 89,8 por ciento, consignó bases imponibles inferiores o iguales a 3 millones de euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 3 y 10 millones de euros representaron el 8,6 por ciento del total y las de más de 10 millones de euros supusieron el 1,6 por ciento de las presentadas.

En el cuadro I.44 se recoge, para los ejercicios 2017 y 2018, el número de declarantes de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con las proporciones que representaron respecto al número total de contribuyentes y sus tasas de variación entre ambos años. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el gráfico I.12.

Cuadro I.44

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2017 Y 2018

Bienes y derechos	2017		2018		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	186.775	92,3	190.489	92,5	2,0
2. Inmuebles de naturaleza rústica	46.236	22,8	46.791	22,7	1,2
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	9.240	4,6	8.950	4,3	-3,1
4. Depósitos bancarios (c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	193.546	95,6	196.359	95,3	1,5
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	30.348	15,0	26.492	12,9	-12,7
6. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	17.310	8,6	15.476	7,5	-10,6

(continúa)

(32) Obviamente, para estos contribuyentes la cuota a ingresar sería nula dado que el valor de su base imponible sería igual o inferior a la cuantía del mínimo exento, de 700.000 euros con carácter general, salvo en las CCAA de Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, en las cuales se fijó en cantidades inferiores a dicho importe: 500.000 euros en Cataluña y Extremadura, 400.000 euros en Aragón y 600.000 euros en la Comunidad Valenciana.

Cuadro I.44 (continuación)

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2017 Y 2018

Bienes y derechos	2017		2018		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, negociadas en mercados organizados	111.927	55,3	113.418	55,0	1,3
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	112.630	55,6	112.966	54,8	0,3
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas en mercados organizados	26.908	13,3	26.679	12,9	-0,9
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	64.823	32,0	64.896	31,5	0,1
11. Seguros de vida	59.356	29,3	59.688	29,0	0,6
12. Rentas temporales y vitalicias	10.071	5,0	10.602	5,1	5,3
13. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	26.492	13,1	26.744	13,0	1,0
14. Objetos de arte y antigüedades	916	0,5	942	0,5	2,8
15. Derechos reales de uso y disfrute	12.923	6,4	13.232	6,4	2,4
16. Concesiones administrativas	1.370	0,7	1.379	0,7	0,7
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	210	0,1	214	0,1	1,9
18. Opciones contractuales	846	0,4	945	0,5	11,7
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	41.023	20,3	42.002	20,4	2,4
20. Total bienes y derechos no exentos	202.361	100,0	205.950	100,0	1,8
21. Deudas deducibles	99.617	49,2	103.156	50,1	3,6
Total	**202.437**	**100**	**206.037**	**100**	**1,8**

En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2018 destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 95,3 por ciento del total), inmuebles de naturaleza urbana (92,5 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de las instituciones de inversión colectiva (IIC) negociadas en mercados organizados (55 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC negociadas en mercados organizados (54,8 por ciento), deudas (50,1 por ciento) y acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados (31,5 por ciento). En 2017 también fueron esos seis elementos patrimoniales los que contaron con una mayor proporción de declarantes (dichas proporciones fueron del 95,6, 92,3, 55,3, 55,6, 49,2 y 32 por ciento, en ese orden).

Gráfico I.12

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2017 Y 2018

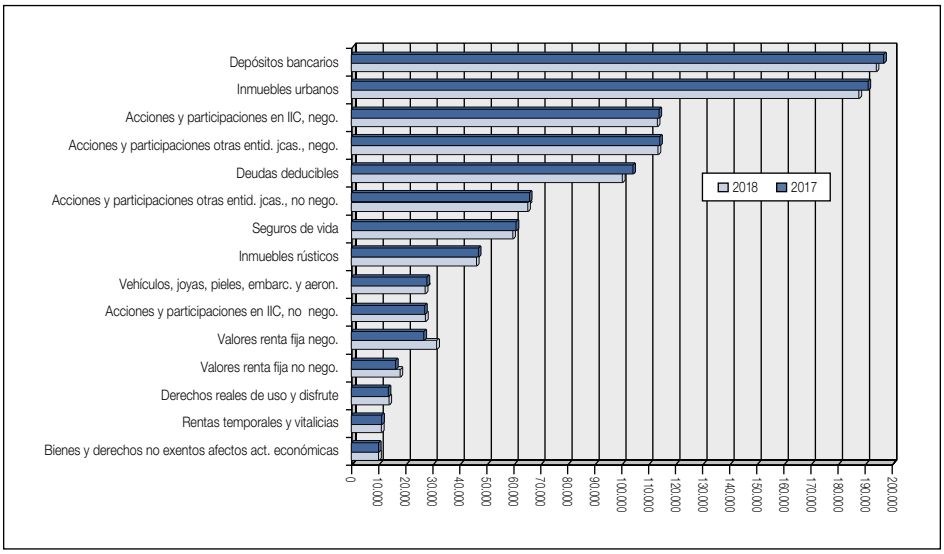

Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2017 y 2018, se observan incrementos en la mayor parte de ellos, lo cual es coherente con el aumento del número total de declarantes del impuesto. Los mayores crecimientos se registraron en los declarantes de opciones contractuales (el 11,7 por ciento) y de rentas temporales y vitalicias (el 5,3 por ciento). Las únicas disminuciones se produjeron en los declarantes de valores de renta fija (los de deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados disminuyeron el 12,7 por ciento; los de obligaciones, bonos, certificados de depósitos, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados cayeron el 10,6 por ciento), de bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas (tasa del -3,1 por ciento) y de acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de las IIC no negociadas en mercados organizados (tasa del -0,9 por ciento).

2.2.2.2. *Exenciones*

Los supuestos de exención regulados en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio), en adelante, LIP, no experimentaron variación alguna respecto a los vigentes para 2017. Cabe se-

ñalar que los sujetos pasivos del IP residentes en las CCAA de Canarias y Castilla y León pudieron aplicar en 2018, además de las exenciones reguladas en la LIP, la referente a los bienes y derechos que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOE de 19 de noviembre).

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2018 solo figuraron de forma individualizada algunas de las exenciones reguladas en la LIP, en concreto, las referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones. En el cuadro I.45 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2018, según intervalos de base imponible.

Cuadro I.45

EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018
(Millones de euros)

Tramos de base imponible	Vivienda habitual(*)		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en entidades jurídicas negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
Menor o igual a 0,7	30.434	3.776,7	2.349	2.565,5	1.216	3.103,8	10.560	42.810,1
0,7-1	44.670	5.452,9	3.331	1.633,1	978	1.127,6	8.776	19.914,9
1-2	56.563	7.937,4	5.004	2.875,6	1.540	3.119,7	14.737	42.809,0
2-3	14.446	2.571,3	1.323	1.044,9	467	1.420,0	4.766	22.726,9
3-4	5.905	1.182,0	453	448,0	227	1.024,9	2.172	14.016,6
4-5	2.934	620,8	196	334,6	97	668,8	1.170	9.161,3
5-10	4.548	1.037,2	244	434,3	155	716,4	2.171	21.069,1
10-50	2.199	557,6	s.e.	s.e.	99	2.540,3	1.296	34.891,3
50-100	116	32,0	s.e.	s.e.	7	563,8	82	5.653,1
Más de 100	47	12,6	0	0,0	8	1.598,4	46	24.003,4
TOTAL	**161.862**	**23.180,5**	**12.987**	**9.611,5**	**4.794**	**15.883,7**	**45.776**	**237.055,7**

(*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 300.000 euros.
s.e.: secreto estadístico.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 23.180,5 millones de euros, lo que representó el 73,6 por ciento del valor declarado por este tipo de bien en

el ejercicio 2018 (31.485,9 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 161.862 (el 78,6 por ciento del total de declarantes) y la exención media se situó en 143.211 euros por contribuyente. Si se comparan tales cifras con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2017, se obtienen unos aumentos del 4,9 por ciento en el importe total de la exención, del 1,2 por ciento en el número de declarantes de la misma y del 3,6 por ciento en la cuantía media (en 2017, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 22.091,3 millones de euros, correspondientes a 159.867 declarantes, con una media de 138.186 euros). La distribución por tramos de base imponible de esta exención en 2018 muestra que más de las tres cuartas partes de su importe, el 85,2 por ciento, se concentró en los declarantes con patrimonios menores o iguales a 3 millones de euros.

En el ejercicio 2018, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 12.987 y el importe de la exención ascendió a 9.611,5 millones de euros, cifras que supusieron unas variaciones del -1,3 y 7,1 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior (13.157 declarantes y 8.978,2 millones de euros). También en este caso se observa una mayor concentración en los patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros, con el 84,5 por ciento del importe de esta exención, correspondiente al 92,5 por ciento de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención totalizó 15.883,7 millones de euros, cifra superior en el 3,5 por ciento a la del ejercicio 2017 (15.339,5 millones de euros). El número de declarantes de estos valores registró una disminución del 7,5 por ciento, al pasar de 5.184 en 2017 a 4.794 en 2018. El 55,2 por ciento del importe de la exención y el 87,6 por ciento de los declarantes de la misma correspondieron a patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociadas en mercados organizados afectó a 45.776 declarantes en 2018, lo que supuso un incremento del 1,3 por ciento en comparación con 2017 (45.184). Por su parte, el valor exento registró un aumento del 5,1 por ciento, situándose en 237.055,7 millones de euros en 2018, frente a 225.632,3 millones de euros en el ejercicio precedente. Se observa una considerable concentración de la exención en el tramo de patrimonios menores o iguales a 700.000 euros y en el de los comprendidos entre 1 y 2 millones de euros, aportando entre ambos el 36,1 por ciento del importe de la exención y el 55,3 por ciento de sus declarantes.

En 2018, la proporción existente entre las exenciones analizadas y la base imponible fue del 76 por ciento (el 71,6 por ciento en 2017).

2.2.2.3. *Base imponible*

En el IP la base imponible se identifica con el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre el conjunto de los bienes y derechos (patrimonio bruto) y las deudas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa del impuesto. En el ejercicio 2018, el importe de esta magnitud totalizó 378.826,1 millones de euros, lo que representó el 95,4 por ciento del patrimonio bruto y supuso un ligero retroceso del 0,3 por ciento respecto a la cifra obtenida para el periodo 2017 (379.968,6 millones de euros).

En el cuadro I.46 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2017 y 2018. El gráfico I.13 muestra la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas, para el ejercicio 2018.

Cuadro I.46

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO). IP 2017 Y 2018
(Millones de euros)

Componente	2017		2018		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
1. Inmuebles de naturaleza urbana	104.460,6	26,3	110.442,9	27,8	5.982,3	5,7
2. Inmuebles de naturaleza rústica	4.219,6	1,1	4.390,6	1,1	171,1	4,1
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	2.340,2	0,6	2.355,2	0,6	15,0	0,6
4. Depósitos bancarios (c/c, de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	53.111,4	13,4	58.805,6	14,8	5.694,2	10,7
5. Valores de renta fija	11.863,4	3,0	11.066,3	2,8	-797,1	-6,7
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	*8.114,5*	*2,0*	*7.537,6*	*1,9*	*-576,9*	*-7,1*
5.2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	*3.748,9*	*0,9*	*3.528,6*	*0,9*	*-220,3*	*-5,9*
6. Valores de renta variable	88.601,8	22,3	86.813,3	21,9	-1.788,5	-2,0
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	*42.461,6*	*10,7*	*37.791,6*	*9,5*	*-4.670,0*	*-11,0*
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	*46.140,2*	*11,6*	*49.021,7*	*12,3*	*2.881,5*	*6,2*
7. Instituciones de Inversión Colectiva	102.732,7	25,9	93.249,3	23,5	-9.483,4	-9,2
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de IIC, negociadas	*86.394,9*	*21,8*	*78.567,2*	*19,8*	*-7.827,8*	*-9,1*
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas	*16.337,7*	*4,1*	*14.682,1*	*3,7*	*-1.655,6*	*-10,1*
8. Seguros de vida	10.557,3	2,7	10.789,9	2,7	232,6	2,2
9. Rentas temporales y vitalicias	1.867,1	0,5	1.943,5	0,5	76,4	4,1
10. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	799,5	0,2	852,7	0,2	53,2	6,7

(continúa)

Cuadro I.46 (continuación)

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO). IP 2017 Y 2018

(Millones de euros)

Componente	2017		2018		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
11. Objetos de arte y antigüedades	570,6	0,1	650,6	0,2	80,0	14,0
12. Derechos reales de uso y disfrute	1.066,2	0,3	1.065,9	0,3	-0,3	0,0
13. Concesiones administrativas	43,9	0,0	44,3	0,0	0,5	1,0
14. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	27,8	0,0	35,0	0,0	7,2	26,0
15. Opciones contractuales	188,5	0,0	217,6	0,1	29,1	15,4
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	14.570,3	3,7	14.514,7	3,7	-55,6	-0,4
17. Total bienes y derechos no exentos	**397.020,7**	**100,0**	**397.237,2**	**100,0**	**216,5**	**0,1**
18. Deudas deducibles	-18.053,5	-4,5	-19.396,2	-4,9	1.342,7	7,4
19. Discrepancias estadísticas (*)	1.001,4	0,3	985,1	0,2	-16,3	-1,6
BASE IMPONIBLE [=(17)+(18)+(19)]	**379.968,6**	**95,7**	**378.826,1**	**95,4**	**-1.142,5**	**-0,3**

(*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe de la base imponible y el resultado de minorar la cuantía del total de bienes y derechos no exentos en el importe global de las deudas.

Gráfico I.13

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO. IP 2018

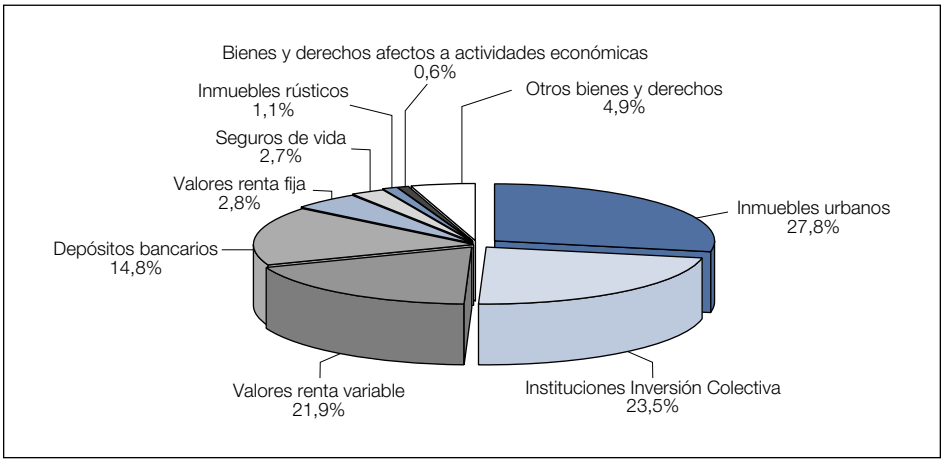

Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, las acciones y participaciones en IIC, los activos de renta variable y los depósitos bancarios, los cuales representaron conjuntamente el 87,9 por ciento del patrimonio bruto declara-

do por el ejercicio 2018, que se situó en 397.237,2 millones de euros, con un ligero aumento del 0,1 por ciento respecto a 2017 (397.020,7 millones de euros). A continuación, se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2018:

a) Inmuebles urbanos

Con un valor declarado no exento de 110.442,9 millones de euros, los inmuebles urbanos representaron el 27,8 por ciento del patrimonio bruto del IP en 2018, 1,5 puntos porcentuales más que en 2017 (26,3 por ciento). Dicho importe supuso un incremento del 5,7 por ciento respecto al valor de esta partida en 2017 (104.460,6 millones de euros).

Del valor declarado no exento en 2018 por los inmuebles urbanos, correspondieron a la vivienda habitual del contribuyente 8.305,4 millones de euros, esto es, tan solo el 7,5 por ciento (el valor declarado por la vivienda habitual de los contribuyentes fue de 31.485,9 millones de euros, de los cuales 23.180,5 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que solo se tributó por los restantes 8.305,4 millones de euros). Dicho valor gravado de las viviendas habituales en 2018 supuso un aumento del 9,7 por ciento respecto a 2017, ejercicio en el que el importe había totalizado 7.572,2 millones de euros.

b) Instituciones de inversión colectiva

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC disminuyó el 9,2 por ciento en 2018, situándose en 93.249,3 millones de euros (102.732,7 millones de euros en 2017), lo que supuso una participación en el patrimonio bruto del 23,5 por ciento, 2,4 puntos porcentuales menos que en 2017.

La mayor parte de dicho valor, 78.567,2 millones de euros (el 84,3 por ciento), correspondió a las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados.

c) Valores de renta variable

El montante agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 86.813,3 millones de euros, lo que representó el 21,9 por ciento del patrimonio bruto del ejercicio 2018, 4 décimas porcentuales menos que en 2017.

En comparación con el valor declarado de estos activos en el año anterior (88.601,8 millones de euros) se produjo una disminución del 2 por ciento.

El valor declarado de los activos de renta variable no negociados totalizó 49.021,7 millones de euros (el 56,5 por ciento del valor agregado de este tipo de activos) y el de los negociados ascendió a 37.791,6 millones de euros (el 43,5 por ciento restante), con unas tasas de variación del 6,2 y -11 por ciento, respectivamente, en comparación con los importes declarados por el ejercicio 2017 (46.140,2 millones de euros por los valores no negociados y 42.461,6 millones de euros por los negociados).

d) Depósitos bancarios

En el ejercicio 2018, el valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, ascendió a 58.805,6 millones de euros, cifra superior en el 10,7 por ciento a la del ejercicio precedente (53.111,4 millones de euros). Como consecuencia de este aumento, la participación relativa de este componente en el patrimonio bruto registró un repunte de 1,4 puntos porcentuales, al pasar del 13,4 por ciento en 2017 al 14,8 por ciento en 2018.

e) Otros bienes y derechos no exentos

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2018:

- El componente denominado «demás bienes y derechos de contenido económico», donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en un grupo específico, que acumuló el 3,7 por ciento del patrimonio bruto (14.514,7 millones de euros), con un retroceso del 0,4 por ciento respecto a 2017.
- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 2,8 por ciento del patrimonio bruto (11.066,3 millones de euros) y disminuyeron el 6,7 por ciento.
- Los seguros de vida, cuyo valor registró un aumento del 2,2 por ciento y tuvieron una participación en el patrimonio bruto del 2,7 por ciento (10.789,9 millones de euros).

El importe de las deudas declaradas en 2018 totalizó 19.396,2 millones de euros, lo que supuso una minoración del patrimonio bruto de dicho ejercicio del 4,9 por ciento, efecto reductor que fue 4 décimas porcentuales superior al de 2017 (4,5 por ciento). De la comparación con la cifra referida a 2017 (18.053,5 millones de euros) resulta una tasa de variación del 7,4 por ciento.

La estructura porcentual del patrimonio bruto de 2018, según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el cuadro I.47 y se representa en el gráfico I.14.

Cuadro I.47

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Inmuebles urbanos	% Inmuebles rústicos	% Bienes y derechos no exentos afectos a act. económicas	% Depósitos bancarios	% Valores de renta fija	% Valores de renta variable
Menor o igual a 0,7	42,08	1,23	0,72	19,25	1,99	11,19
0,7-1	42,41	1,56	0,76	18,52	2,20	11,76
1-2	38,10	1,40	0,73	16,61	2,47	15,09
2-3	31,52	1,14	0,68	15,06	2,84	18,83
3-4	26,69	1,24	0,62	14,19	2,90	20,88
4-5	23,45	0,91	0,77	13,02	3,71	22,83
5-10	18,27	0,89	0,44	13,03	3,48	25,36
10-50	10,17	0,62	0,36	11,94	3,56	33,08
50-100	4,50	0,81	0,29	8,81	2,76	37,18
Más de 100	1,67	0,15	0,08	7,89	1,71	56,86
TOTAL	**27,80**	**1,11**	**0,59**	**14,80**	**2,79**	**21,85**

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Instituciones de Inversión Colectiva	% Seguros de vida	% Otros bienes y derechos	% Total bienes y derechos no exentos	% Deudas deducibles	% Base imponible
Menor o igual a 0,7	14,97	4,22	4,34	100	-17,43	86,84
0,7-1	15,54	3,53	3,72	100	-4,24	95,76
1-2	18,20	3,21	4,20	100	-4,22	95,78
2-3	22,65	2,70	4,59	100	-4,08	95,92
3-4	25,88	2,53	5,05	100	-4,02	95,98
4-5	27,72	2,46	5,13	100	-4,07	95,93
5-10	30,83	1,92	5,77	100	-4,14	95,86
10-50	31,83	1,81	6,64	100	-4,27	95,73
50-100	36,79	2,23	6,65	100	-3,48	96,52
Más de 100	26,75	1,45	3,45	100	-3,12	96,88
TOTAL	**23,47**	**2,72**	**4,86**	**100**	**-4,88**	**95,37**

Del análisis de los datos recogidos en el cuadro I.47 se pueden extraer las siguientes conclusiones, que pueden apreciarse también en el gráfico I.14, sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

Gráfico I.14

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

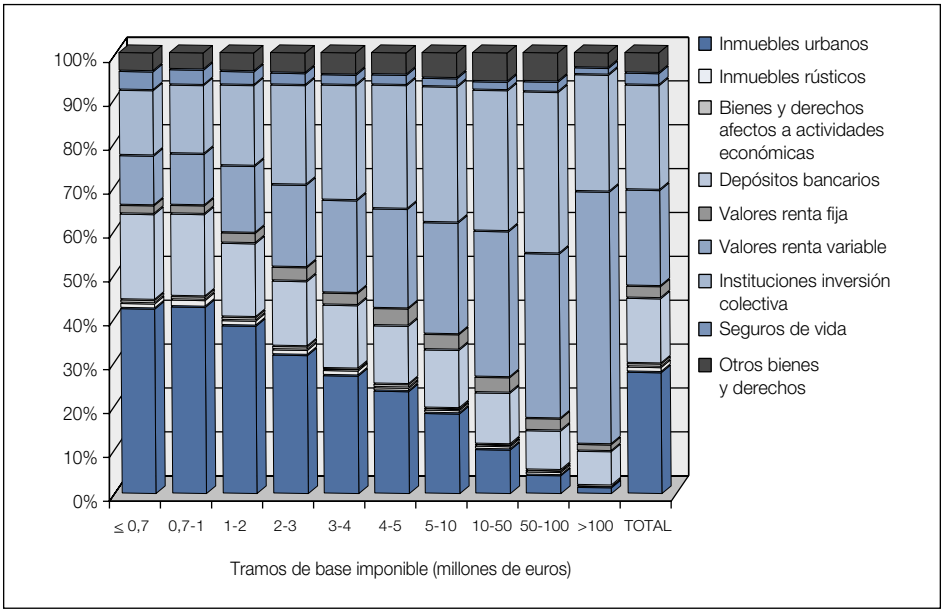

a) Inmuebles urbanos

A partir de 700.000 euros de patrimonio neto, la participación de los inmuebles urbanos disminuyó sistemáticamente a medida que aumentaba el valor de dicha magnitud, desde el 42,4 por ciento, para los patrimonios comprendidos entre 700.000 y 1 millón de euros, hasta el 1,7 por ciento para los superiores a 100 millones de euros.

La participación global de estos bienes en el patrimonio bruto de 2018 fue del 27,8 por ciento.

b) Instituciones de inversión colectiva

El peso relativo de las acciones y participaciones en IIC en el patrimonio bruto fue creciente con la cuantía de la base imponible hasta un nivel de 100 millones de euros de dicha variable, produciéndose un retroceso en el tramo de bases imponibles superiores a dicha cuantía. La participación mínima, del 15 por ciento, se produjo en los patrimonios iguales o inferiores a 700.000 euros y la máxima, del 36,8 por ciento, en los comprendidos entre 50 y 100 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 100 millones de euros, el peso relativo de estos activos retrocedió hasta el 26,8 por ciento.

La participación global de estos valores en el patrimonio bruto del ejercicio 2018 fue del 23,5 por ciento.

c) Valores de renta variable

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, se incrementó a medida que crecía el valor del patrimonio neto declarado. La participación mínima se dio en los patrimonios no superiores a 700.000 euros, donde el peso de estos valores fue del 11,2 por ciento, y la máxima, el 56,9 por ciento, para patrimonios superiores a 100 millones de euros.

En el ejercicio 2018, la participación global de la renta variable en el patrimonio bruto total fue del 21,9 por ciento.

Si se compara la distribución de las participaciones y acciones en IIC con la de los valores de renta variable, se aprecia que el peso relativo en el patrimonio bruto fue menor en el segundo caso hasta las bases imponibles inferiores o iguales a 10 millones de euros. Para los patrimonios netos superiores a esa última cantidad, se invirtió la relación entre el peso relativo de ambos grupos de valores, esto es, los valores de renta variable tuvieron una participación mayor que los representativos de la participación en IIC. La diferencia más acusada se produjo en las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, donde el peso de los valores de renta variable fue superior en 30,1 puntos porcentuales al de los valores representativos de la participación en IIC.

d) Depósitos bancarios

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presentó una participación decreciente a medida que se incrementaba el valor de la base imponible, con excepción del intervalo de bases imponibles comprendidas entre 5 y 10 millones de euros, en el que se produjo un leve repunte en comparación con el tramo inmediato anterior. La participación máxima alcanzó el 19,3 por ciento y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros, mientras que la mínima, asociada a los patrimonios netos superiores a 100 millones de euros, fue del 7,9 por ciento.

La aportación relativa global de este elemento al patrimonio bruto total del impuesto en 2018 fue del 14,8 por ciento.

e) Valores de renta fija

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obliga-

ciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación global en el patrimonio bruto total de 2018 del 2,8 por ciento.

El peso de este componente fue creciendo con la base imponible para valores de esa magnitud inferiores a 50 millones de euros, con la excepción del tramo de patrimonios comprendidos entre 5 y 10 millones de euros, en el que se produjo una disminución, hasta alcanzar un valor máximo del 3,6 por ciento en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 10 y 50 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 50 millones de euros la participación de estos activos fue descendiendo, hasta representar solo el 1,7 por ciento, el valor mínimo de la distribución, para las bases imponibles superiores a 100 millones de euros.

f) Seguros de vida

Tuvieron una participación global en el patrimonio bruto de 2018 del 2,7 por ciento. En el cuadro I.47 se observa que su peso relativo cayó de forma sistemática a medida que crecía la base imponible, con excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 50 y 100 millones de euros, en el que se produjo un aumento respecto al intervalo inmediato anterior. La participación máxima, correspondiente a los patrimonios netos menores o iguales a 700.000 euros, fue del 4,2 por ciento, y la mínima, que se dio en los patrimonios superiores a 100 millones de euros, se situó en el 1,5 por ciento.

g) Inmuebles rústicos

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,1 por ciento del patrimonio bruto total en el ejercicio 2018. La participación máxima, un 1,6 por ciento, se alcanzó en el segundo intervalo de la distribución, esto es, en las bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, tendiendo a disminuir ligeramente a partir de entonces a medida que la base imponible aumentaba, con excepción de los tramos de bases comprendidas entre 3 y 4 y entre 50 y 100 millones de euros, en los que se registraron ligeros incrementos; en los niveles superiores a 100 millones de euros su aportación se redujo a tan solo el 0,2 por ciento del patrimonio bruto.

h) Bienes y derechos afectos a actividades económicas

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvo una participación en el patrimonio bruto total del 0,6 por ciento en 2018.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos correspondió a los patrimonios netos comprendidos entre 4 y 5 millones de euros, donde supusieron el 0,8

por ciento del patrimonio bruto total, en tanto que la mínima se registró en el tramo de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con menos del 0,1 por ciento.

i) Deudas deducibles

Como ya se indicó, en 2018 las deudas representaron el 4,9 por ciento del patrimonio bruto total.

En la distribución que se recoge en el cuadro I.47 se aprecia una elevada concentración en los patrimonios netos iguales o inferiores a 700.000 euros, donde las deudas tuvieron un peso del 17,4 por ciento. Para los patrimonios superiores a dicha cantidad, las participaciones relativas se situaron entre el 4,3 y el 3,1 por ciento, correspondiendo este último porcentaje a los patrimonios netos mayores de 100 millones de euros.

En el cuadro I.48 se ordenan los tres elementos de mayor participación en el patrimonio bruto (sin tener en cuenta las deudas) declarado en el 2018 por tramos de base imponible.

Cuadro I.48

PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	1er elemento	2º elemento	3er elemento
Menor o igual a 0,7	Inmuebles urbanos (42,08%)	Depósitos bancarios (19,25%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,97%)
0,7-1	Inmuebles urbanos (42,41%)	Depósitos bancarios (18,52%)	Instituciones de Inversión Colectiva (15,54%)
1-2	Inmuebles urbanos (38,10%)	Instituciones de Inversión Colectiva (18,20%)	Depósitos bancarios (16,61%)
2-3	Inmuebles urbanos (31,52%)	Instituciones de Inversión Colectiva (22,65%)	Valores de renta variable (18,83%)
3-4	Inmuebles urbanos (26,69%)	Instituciones de Inversión Colectiva (25,88%)	Valores de renta variable (20,88%)
4-5	Instituciones de Inversión Colectiva (27,72%)	Inmuebles urbanos (23,45%)	Valores de renta variable (22,81%)
5-10	Instituciones de Inversión Colectiva (30,83%)	Valores de renta variable (25,36%)	Inmuebles urbanos (18,27%)
10-50	Valores de renta variable (33,08%)	Instituciones de Inversión Colectiva (31,83%)	Depósitos bancarios (11,94%)
50-100	Valores de renta variable (37,18%)	Instituciones de Inversión Colectiva (36,79%)	Depósitos bancarios (8,81%)
Más de 100	Valores de renta variable (56,86%)	Instituciones de Inversión Colectiva (26,75%)	Depósitos bancarios (7,89%)
TOTAL	**Inmuebles urbanos (27,80%)**	**Instituciones de Inversión Colectiva (23,47%)**	**Valores de renta variable (21,85%)**

Se observa que para los declarantes con bases imponibles inferiores o iguales a 1 millón de euros, el componente con mayor peso fue el de los inmuebles urbanos, seguido de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, las acciones y participaciones en IIC.

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 1 y 4 millones de euros, los inmuebles urbanos y las acciones y participaciones en IIC ocuparon el primer y segundo lugares, en ese orden, situándose los depósitos bancarios, en el intervalo de bases imponibles de 1 a 2 millones de euros, y los valores de renta variable, cuando aquellas estuvieron comprendidas entre 2 y 4 millones de euros, en el tercer lugar.

Para los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 4 y 5 millones de euros, el principal componente lo representó las acciones y participaciones en IIC, mientras que los inmuebles urbanos ocuparon el segundo lugar, siendo los valores de renta variable la tercera categoría de bienes con más relevancia.

Para los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 5 y 10 millones de euros, el principal componente también lo constituyeron los valores representativos de la participación en IIC, seguido de los valores de renta variable y de los inmuebles urbanos.

Por último, en las declaraciones con bases imponibles superiores a 10 millones de euros, fueron los valores de renta variable y las acciones y participaciones en IIC los que ocuparon el primer y segundo lugares, por ese orden. La tercera posición correspondió a los depósitos bancarios, de suerte que los inmuebles urbanos quedaron fuera de los tres primeros puestos.

En el cuadro I.49 se presenta la distribución de la base imponible del impuesto en 2018 por tramos de esa variable.

El número de contribuyentes con base imponible en 2018 se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 80,7 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de manera que para llegar a una concentración superior a las tres cuartas partes es preciso aumentar el nivel de patrimonio neto hasta los 10 millones de euros, donde la acumulación de la base imponible alcanzó el 77,9 por ciento.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 75 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, aportaron el 4,3 por ciento de la base imponible del impuesto, con una media de 219,3 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,8 millones de euros.

Cuadro I.49

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	37.666	18,4	18,4	20.050,0	5,3	5,3	532.311
0,7-1	56.617	27,6	46,0	47.661,2	12,6	17,9	841.819
1-2	71.255	34,8	80,7	97.273,9	25,7	43,6	1.365.152
2-3	18.469	9,0	89,8	44.599,8	11,8	55,3	2.414.845
3-4	7.693	3,8	93,5	26.521,5	7,0	62,3	3.447.479
4-5	3.865	1,9	95,4	17.186,4	4,5	66,9	4.446.668
5-10	6.165	3,0	98,4	41.699,0	11,0	77,9	6.763.833
10-50	3.039	1,5	99,9	55.696,6	14,7	92,6	18.327.284
50-100	172	0,1	100,0	11.692,4	3,1	95,7	67.979.181
Más de 100	75	0,0	100,0	16.445,2	4,3	100,0	219.269.810
TOTAL	**205.016**	**100**		**378.826,1**	**100**		**1.847.788**

2.2.2.4. *Base liquidable*

La base liquidable del IP en el ejercicio 2018 venía dada por la diferencia entre el importe de la base imponible y la cantidad que procediese aplicar en concepto de mínimo exento.

Desde 2011, el importe del mínimo exento con carácter general se mantuvo en 700.000 euros, siendo aplicable por todos los contribuyentes del impuesto, salvo por aquellos residentes en alguna Comunidad Autónoma que hubiese regulado un mínimo exento propio.

En 2018, las CCAA que tenían regulados mínimos exentos propios fueron:

- Aragón: 400.000 euros.
- Cataluña: 500.000 euros.
- Extremadura: 500.000 euros, con carácter general, y cantidades superiores para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial (600.000, 700.000 u 800.000 euros, dependiendo de si el grado de discapacidad era igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento o superior al 65 por ciento, por ese orden).
- Comunidad Valenciana: 600.000 euros, con carácter general, y 1.000.000 euros para contribuyentes con discapacidad psíquica en

grado igual o superior al 33 por ciento y con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 por ciento.

– Galicia, Andalucía[33], Cantabria, Canarias, Illes Balears y Comunidad de Madrid: 700.000 euros, esto es, el importe establecido en la legislación estatal.

Todas las CCAA citadas ya tenían regulados los mínimos exentos descritos en 2017.

El importe global de la reducción de la base imponible por el mínimo exento ascendió a 122.291,6 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,7 por ciento en comparación con el correspondiente al ejercicio 2017 (120.211,5 millones de euros). Si se divide ese importe entre los 206.037 declarantes del IP en 2018, se obtiene una cuantía media de 593.542 euros por declaración, cifra ligeramente inferior a la media de 2017 (593.822).

En el cuadro I.50 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la reducción de la base imponible por el mínimo exento correspondiente al ejercicio 2018, distribuidos por tramos de base imponible. Se observa que la cuantía media de la reducción fue inferior a 700.000 euros en todos los intervalos de la distribución, debido a la incidencia del mínimo aplicable en Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón y Extremadura, de cuantía inferior a esa cantidad, como ya se indicó. Dicha cuantía media creció sistemáticamente a medida que aumentaba la base imponible. El mayor valor de la cuantía media correspondió a las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con 660.000 euros. Al tratarse de un parámetro de cuantía fija y poderse aplicar por la totalidad de contribuyentes, las distribuciones del número de declarantes y del importe del mínimo exento coincidían con la distribución observada del número de contribuyentes del IP, salvo por ligeras diferencias en el caso del importe, debido a las desiguales cuantías medias de los tramos.

La cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2018 totalizó 259.954,5 millones de euros, cifra inferior en el 1,2 por ciento a la del ejercicio precedente (263.015,4 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 195.323, el 1,5 por ciento más que en 2017. Como resultado, la base liquidable media en 2018 se situó en 1.330.895 euros, lo que supuso una disminución del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro I.51 se recoge el número de declarantes, el importe total y la media de la base liquidable correspondientes al ejercicio 2018, distribuidos por tramos de base imponible.

[33] Andalucía reguló dicho mínimo exento de 700.000 euros solo para los sujetos pasivos residentes en su territorio que fuesen personas con discapacidad.

Cuadro I.50

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	38.687	18,8	18,8	20.499,2	16,8	16,8	529.873
0,7-1	56.617	27,5	46,3	33.617,9	27,5	44,3	593.777
1-2	71.255	34,6	80,8	43.355,5	35,5	79,7	608.456
2-3	18.469	9,0	89,8	11.485,1	9,4	89,1	621.858
3-4	7.693	3,7	93,5	4.851,2	4,0	93,1	630.599
4-5	3.865	1,9	95,4	2.446,6	2,0	95,1	633.014
5-10	6.165	3,0	98,4	3.924,9	3,2	98,3	636.642
10-50	3.039	1,5	99,9	1.949,2	1,6	99,9	641.395
50-100	172	0,1	100,0	112,5	0,1	100,0	654.070
Más de 100	75	0,0	100,0	49,5	0,0	100,0	660.000
TOTAL	**206.037**	**100**		**122.291,6**	**100**		**593.542**

Cuadro I.51

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	28.001	14,3	14,3	2.966,2	1,1	1,1	105.932
0,7-1	56.589	29,0	43,3	14.048,0	5,4	6,5	248.246
1-2	71.255	36,5	79,8	53.918,4	20,7	27,3	756.696
2-3	18.469	9,5	89,2	33.114,7	12,7	40,0	1.792.987
3-4	7.693	3,9	93,2	21.670,3	8,3	48,4	2.816.880
4-5	3.865	2,0	95,2	14.739,8	5,7	54,0	3.813.654
5-10	6.165	3,2	98,3	37.774,1	14,5	68,6	6.127.191
10-50	3.039	1,6	99,9	53.747,4	20,7	89,2	17.685.889
50-100	172	0,1	100,0	11.579,9	4,5	93,7	67.325.111
Más de 100	75	0,0	100,0	16.395,7	6,3	100,0	218.609.810
TOTAL	**195.323**	**100**		**259.954,5**	**100**		**1.330.895**

En el ejercicio 2018, el número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de manera que más de las tres cuartas partes, concretamente el 79,8 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en patrimonios más

altos, de forma que para alcanzar una concentración superior a las tres cuartas partes hay que considerar un nivel de patrimonio de hasta los 50 millones de euros, donde la representación acumulada de la base liquidable alcanzó el 89,2 por ciento.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores o iguales a 1 millón de euros, el 43,3 por ciento del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan solo el 6,5 por ciento de la base liquidable total del ejercicio. Los declarantes que aportaron las mayores proporciones de base liquidable fueron aquellos con patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros y entre 10 y 50 millones de euros (la aportación fue del 20,7 por ciento en ambos intervalos).

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 75 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, generaron el 6,3 por ciento de la base liquidable del impuesto, con una media de 218,6 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,3 millones de euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de las bases imponible y liquidable del IP en el ejercicio 2018 (cuadros I.49 y I.51) se advierte que el importe de la segunda de dichas magnitudes se concentró en niveles más altos de patrimonio neto que la base imponible. Así, por ejemplo, el 55 por ciento de la base imponible correspondió a contribuyentes con patrimonios netos iguales o inferiores a 3 millones de euros, mientras que en la base liquidable se alcanzó una participación parecida, del 54 por ciento, para los patrimonios netos iguales o inferiores a 5 millones de euros.

2.2.2.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra del IP en 2018 era el resultado de aplicar a la base liquidable la escala del impuesto aprobada por la Comunidad Autónoma de residencia del sujeto pasivo. En aquellos supuestos en los que esta no hubiera aprobado escala propia alguna, cuando se tratase de contribuyentes no residentes en territorio español sometidos al impuesto por obligación personal[34]

[34] Personas físicas de nacionalidad española, así como sus cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad, que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de Misiones diplomáticas españolas, Oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las Delegaciones y Representaciones permanentes acreditadas ante Organismos Internacionales o formando parte de Delegaciones o Misiones de observadores en el extranjero y funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular.

y en los casos de obligación real de contribuir[35], resultaba aplicable la escala establecida con carácter general en la LIP.

Las CCAA que en 2018 aplicaron escalas de gravamen diferentes a las recogidas en la normativa estatal fueron Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura e Illes Balears (las mismas que en 2017). Dichas escalas de gravamen fueron idénticas a las vigentes en 2017.

La distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible figura en el cuadro I.52.

Cuadro I.52

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE(*). IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	28.000	14,3	14,3	6,4	0,3	0,3	228
0,7-1	56.587	29,0	43,3	39,1	1,9	2,2	691
1-2	71.255	36,5	79,8	275,0	13,4	15,6	3.859
2-3	18.469	9,5	89,2	258,3	12,6	28,2	13.983
3-4	7.693	3,9	93,2	183,5	8,9	37,2	23.852
4-5	3.865	2,0	95,2	127,6	6,2	43,4	33.008
5-10	6.165	3,2	98,3	328,5	16,0	59,4	53.286
10-50	3.039	1,6	99,9	541,3	26,4	85,8	178.128
50-100	172	0,1	100,0	125,7	6,1	91,9	730.621
Más de 100	75	0,0	100,0	165,8	8,1	100,0	2.210.377
TOTAL	**195.320**	**100**		**2.051,1**	**100**		**10.501**

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La cuota íntegra que se recoge en el cuadro I.52 es la resultante después de aplicar el ajuste por el límite conjunto con el IRPF establecido para los contribuyentes sujetos al impuesto por obligación personal. Para estos contribuyentes, en el ejercicio 2018, la suma de las cuotas íntegras del IP y del IRPF no podía superar el 60 por ciento de la base imponible de este último.

(35) Personas físicas sin residencia habitual en España que fuesen titulares de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y aquellas que hubieran adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español por motivos de trabajo y que, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la LIRPF, hubiesen optado por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR).

Cuando se producía un exceso de cuota sobre dicho límite debía reducirse la cuota del IP hasta alcanzar el límite indicado, sin que esta reducción pudiese exceder del 80 por ciento de la misma.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2018, una vez aplicado el aludido límite conjunto, ascendió a 2.051,1 millones de euros, cifra que supuso un retroceso del 3,4 por ciento respecto a 2017 (2.124 millones de euros). Por el contrario, el número de declarantes con cuota íntegra aumentó el 1,5 por ciento, al pasar de 192.352 en 2017 a 195.320 en 2018. Como resultado, la cuota íntegra media registró una disminución del 4,9 por ciento, situándose en 10.501 euros por contribuyente (11.042 euros en 2017).

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de las escalas de gravamen, condujeron a que la cuota íntegra se concentrase de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseían un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a 5 millones de euros, que en 2018 fueron 9.451, el 4,8 por ciento del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 33,1 por ciento de la base imponible, el 46 por ciento de la base liquidable y el 56,6 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud superior en casi doce veces la media global. Destacó el tramo que incluía a los contribuyentes con patrimonios superiores a 100 millones de euros, el cual absorbió el 8,1 por ciento del total de la cuota íntegra, con una cuantía media por contribuyente de 2,2 millones de euros.

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior o igual a un millón de euros, los cuales, comprendiendo el 43,3 por ciento del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan solo el 2,2 por ciento del importe de dicha partida, con una media de 538 euros por contribuyente.

En el cuadro I.53 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media del ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF correspondiente a 2018 distribuidos por tramos de base imponible. El importe de este ajuste en 2018 totalizó 1.434,2 millones de euros, correspondiente a 21.141 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 67.841 euros por declaración (1.466,2 millones de euros, 21.242 declaraciones y 69.023 euros, respectivamente, en 2017).

Se observa que el número de declaraciones con ese ajuste se concentró de manera más acusada en los tramos centrales de la distribución mientras que su importe lo hizo en las bases imponibles más elevadas. Así, en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 2 y 10 millones de euros se concentró el 67,2 por ciento de las declaraciones y solo el 27,5 por ciento del importe global del ajuste, mientras que a los intervalos de

bases imponibles superiores a 10 millones de euros les correspondió el 11,5 por ciento de las declaraciones y el 71,9 por ciento del importe. Asimismo, destaca la elevada cuantía media del ajuste en los últimos tramos de la distribución, en especial en el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros donde se situó en 4,2 millones de euros, frente a la mencionada media global de 67.841 euros.

Cuadro I.53

DISTRIBUCIÓN DEL AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	319	1,5	1,5	0,0	0,0	0,0	149
0,7-1	727	3,4	4,9	0,4	0,0	0,0	507
1-2	3.456	16,3	21,3	9,4	0,7	0,7	2.706
2-3	4.352	20,6	41,9	31,8	2,2	2,9	7.303
3-4	3.493	16,5	58,4	52,7	3,7	6,6	15.095
4-5	2.251	10,6	69,1	58,5	4,1	10,7	25.994
5-10	4.109	19,4	88,5	250,8	17,5	28,1	61.036
10-50	2.235	10,6	99,1	604,1	42,1	70,3	270.274
50-100	136	0,6	99,7	161,1	11,2	81,5	1.184.767
Más de 100	63	0,3	100,0	265,4	18,5	100,0	4.213.464
TOTAL	**21.141**	**100**		**1.434,2**	**100**		**67.841**

En el ejercicio 2018, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,789 por ciento, siendo inferior en 19 milésimas porcentuales al tipo medio de 2017 (el 0,808 por ciento).

2.2.2.6. *Cuota a ingresar y tipo efectivo*

El final del proceso de liquidación del impuesto se concreta en la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma en uso de sus competencias normativas.

Para el ejercicio 2018 la normativa estatal establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afectase a los elementos patrimoniales computables en el impuesto[36].
- La bonificación del 75 por ciento de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas ejercidas en este aspecto, en 2018 hicieron uso de ellas las CCAA de Cataluña, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja, Aragón, Illes Balears y Madrid, con las siguientes deducciones y bonificaciones en la cuota íntegra del IP:

- En Cataluña:
  - Bonificación del 99 por ciento para los bienes o derechos de contenido económico que formasen parte de los patrimonios protegidos de los contribuyentes con discapacidad o en situación de dependencia.
  - Bonificación del 95 por ciento para las propiedades forestales.
- En Galicia:
  - Deducción del 75 por ciento, con un límite de 4.000 euros, para los bienes y derechos a los que se les hubiese aplicado las deducciones autonómicas en el IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, o a la inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
  - Deducción del 100 por cien para las participaciones en las sociedades de fomento forestal reguladas en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia (DOG de 23 de julio y BOE de 8 de septiembre), siempre que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente al menos cinco años desde su adquisición.
  - Deducción del 100 por cien para las participaciones en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra a las que se refiere la Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia (DOG de 30 de diciembre y BOE de 25 de marzo de 1999), condicionado a que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente durante un periodo mínimo de cinco años después de su adquisición.

(36) Esta deducción solo era aplicable por los contribuyentes sujetos al IP por obligación personal.

- Deducción del 100 por cien para los terrenos rústicos afectos a una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia siempre que la afectación se produjera, al menos, durante la mitad del año natural. También podían aplicar esta deducción los contribuyentes que cediesen en arrendamiento los terrenos rústicos por igual periodo temporal.
- Deducción del 100 por cien para las participaciones en los fondos propios de entidades cuyo objeto social sean actividades agrarias, siempre que se mantengan en el patrimonio del contribuyente, como mínimo, durante los cinco años siguientes a su adquisición. También se aplicaba esta deducción a los créditos concedidos a dichas entidades en la parte del importe que financiara las actividades agrarias, siempre que el plazo de amortización fuese superior a cinco años y no se amortizara anualmente una cantidad superior al 20 por ciento del importe del principal prestado.
- Deducción del 100 por cien para los bienes inmuebles situados en algunos de los centros históricos incluidos en el anexo de la Orden de 1 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 13 de marzo), siempre que hubiesen estado afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.
- Deducción del 100 por cien para las participaciones en fondos propios de entidades en cuyo activo se encontrasen bienes inmuebles situados en los centros históricos incluidos en el anexo de la citada Orden de 1 de marzo de 2018, cuando dichos bienes hubiesen estado afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.

Todas las deducciones anteriores fueron novedosas en 2018, con la excepción de la citada en primer lugar, la relativa a la creación de empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, si bien hasta 2017 era calificada como bonificación.

– En el Principado de Asturias:
  - Bonificación del 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

– En La Rioja:
  - Bonificación del 75 por ciento (50 por ciento en 2017) de la cuota positiva resultante de aplicar la deducción y bonificación establecidas en la normativa estatal.

- En Aragón:
  - Bonificación del 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, con un límite de 300.000 euros.
- En Illes Balears:
  - Bonificación del 90 por ciento para los bienes de consumo cultural a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias (BOIB de 28 de marzo y BOE de 22 de abril).
- En Madrid:
  - Bonificación del 100 por cien de la cuota positiva resultante de minorar la cuota íntegra en la deducción y la bonificación reguladas en la normativa estatal.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero carece de trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2018 la aplicaron 219 contribuyentes y su importe fue de 0,9 millones de euros (213 contribuyentes y 0,7 millones de euros en 2017), concentrándose principalmente en los tramos de patrimonio neto comprendidos entre 3 y 10 millones de euros, en los que se acumuló el 65,2 por ciento del importe total de la deducción, correspondiente al 26,5 por ciento de sus declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 582 declarantes y su importe ascendió a 2,4 millones de euros (601 declarantes y 2,8 millones de euros en 2017). El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 1 y 3 y entre 5 y 10 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 62 por ciento de su importe, correspondiente al 63,7 por ciento de los declarantes de esta partida.

En el cuadro I.54 se recoge la información estadística, por tramos de base imponible, de las deducciones y bonificaciones autonómicas en el IP correspondientes al ejercicio 2018. En el cuadro I.56, que se inserta más adelante, se recoge la información individualizada para cada una de las CCAA.

El importe agregado de las deducciones y bonificaciones autonómicas en 2018 ascendió a 924,2 millones de euros, correspondientes a 19.783 declarantes, lo que supuso unas tasas de variación, respecto al periodo precedente, del -8,4 y 2,6 por ciento, en ese orden (1.008,4 millones de euros y 19.285 declarantes, en 2017). El descenso de dicho importe se debe a que en 2018 la aplicación de la bonificación del 100 por cien en la Comunidad de Madrid supuso una minoración inferior a la que resultó en 2017, como consecuencia de la disminución de la cuota íntegra de esa Comunidad entre ambos ejercicios.

Cuadro I.54

DISTRIBUCIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	26	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	52
0,7-1	1.533	7,7	7,9	0,4	0,0	0,0	291
1-2	4.327	21,9	29,8	15,8	1,7	1,8	3.651
2-3	4.596	23,2	53,0	58,3	6,3	8,1	12.685
3-4	2.819	14,2	67,2	66,1	7,2	15,2	23.452
4-5	1.671	8,4	75,7	57,7	6,2	21,5	34.527
5-10	2.924	14,8	90,5	172,9	18,7	40,2	59.143
10-50	1.721	8,7	99,2	353,8	38,3	78,5	205.580
50-100	117	0,6	99,8	93,5	10,1	88,6	799.260
Más de 100	49	0,2	100,0	105,6	11,4	100,0	2.154.548
TOTAL	**19.783**	**100**		**924,2**	**100**		**46.716**

Más de la mitad del importe global de las deducciones y bonificaciones autonómicas, el 57 por ciento, fue aplicado por contribuyentes con patrimonios netos comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, los cuales, sin embargo, representaron solo el 23,5 por ciento del total de declarantes de esta clase de incentivos fiscales.

Destaca la elevada magnitud de la cuantía media de estas bonificaciones en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, que se aproximó a 2,2 millones de euros, frente a la media general de 46.716 euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2018 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el cuadro I.55 y en el gráfico I.15.

En el ejercicio 2018, la cuota a ingresar ascendió a 1.123,4 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1 por ciento en comparación con la del ejercicio precedente (1.112 millones de euros). El número de declarantes con cuota a ingresar fue de 177.931 (175.418 en 2017), lo que condujo a una media por declarante de 6.314 euros, cifra inferior en el 0,4 por ciento a la media de 2017 (6.339 euros).

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una sustancial concentración del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el gráfico I.15). Así, por ejemplo, los 11.945 contribuyentes con patrimonios superiores a 3 millones de euros y cuota a ingresar positiva, que representaban solo el 6,7 por ciento del total de declarantes del impuesto, aportaron el 55,2 por ciento de la cuota a ingresar del ejercicio 2018.

Cuadro I.55

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.999	15,7	15,7	6,4	0,6	0,6	228
0,7-1	55.742	31,3	47,1	38,6	3,4	4,0	693
1-2	68.098	38,3	85,3	258,6	23,0	27,0	3.797
2-3	14.147	8,0	93,3	199,3	17,7	44,8	14.091
3-4	4.977	2,8	96,1	116,8	10,4	55,2	23.474
4-5	2.243	1,3	97,3	69,4	6,2	61,3	30.937
5-10	3.301	1,9	99,2	154,7	13,8	75,1	46.870
10-50	1.341	0,8	100,0	187,3	16,7	91,8	139.640
50-100	57	0,0	100,0	32,2	2,9	94,6	564.061
Más de 100	26	0,0	100,0	60,2	5,4	100,0	2.315.141
TOTAL	**177.931**	**100**		**1.123,4**	**100**		**6.314**

Gráfico I.15

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

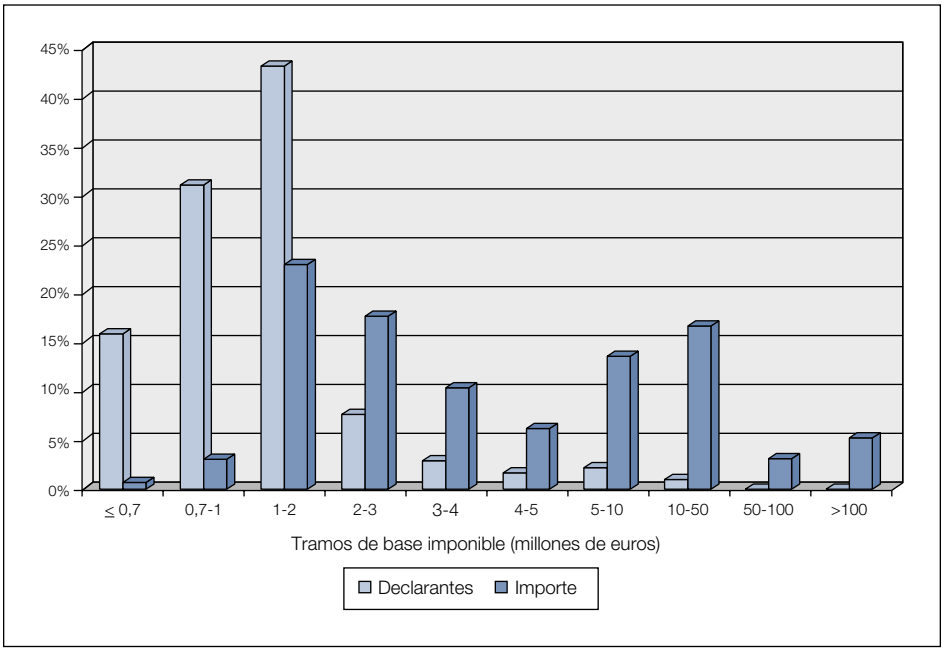

Gráfico I.16

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE, LAS CUOTAS ÍNTEGRAS ANTES Y DESPUÉS DEL AJUSTE CONJUNTO CON EL IRPF, LAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS Y LA CUOTA A INGRESAR. IP 2018

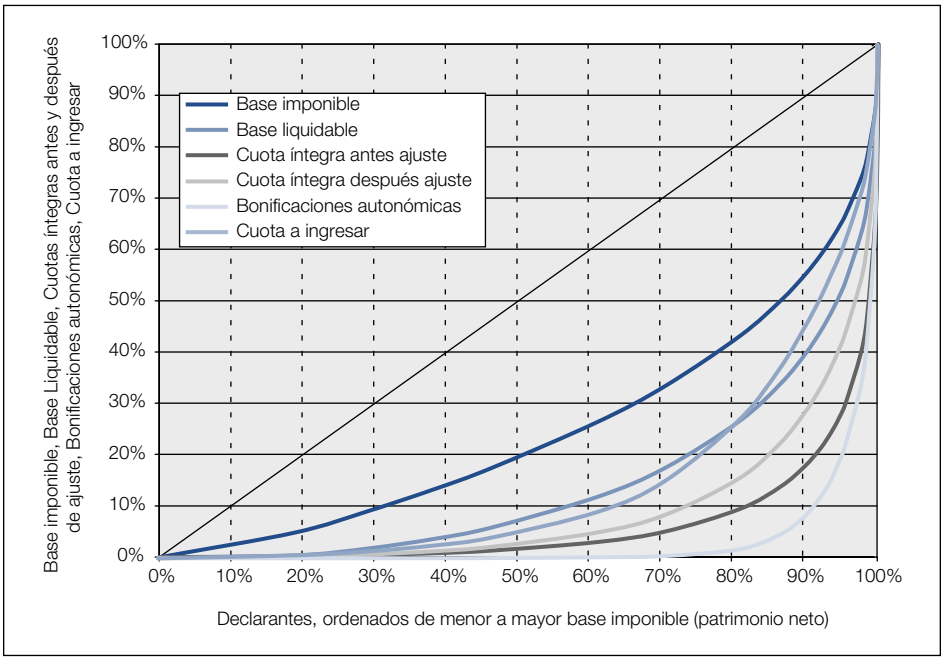

El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2018, dicho tipo efectivo resultó ser del 0,432 por ciento, valor superior en 9 milésimas porcentuales al del ejercicio precedente (0,423 por ciento). El tipo efectivo global de 2018 se situó muy por debajo del tipo medio (el 0,789 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que, como se muestra en el siguiente apartado, en la Comunidad de Madrid el tipo efectivo fue nulo como consecuencia de la bonificación autonómica del 100 por cien por ella establecida, mientras que en el resto de CCAA el tipo efectivo se situó muy por encima del 0,432 por ciento (con las excepciones de La Rioja, por la bonificación general del 75 por ciento, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y se aproximaba al valor del tipo medio, dada la escasa incidencia cuantitativa en ellas de las minoraciones en la cuota íntegra (véase el cuadro I.56).

En el gráfico I.16 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable, de

las cuotas íntegras antes y después del ajuste conjunto con el IRPF, de las deducciones y bonificaciones autonómicas y de la cuota a ingresar. A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP, que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio, así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad, la reducción del mínimo exento y las tarifas de gravamen; basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y, especialmente, en los contribuyentes con mayores bases imponibles. El hecho de que las curvas correspondientes a la base liquidable y a la cuota a ingresar se crucen en determinado punto, de forma que la segunda se sitúa por encima de la primera, se explica por el ajuste conjunto con el IRPF, que afecta en mayor medida a los patrimonios más elevados y, sobre todo, por la bonificación del 100 por cien aplicable por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid (obsérvese la fuerte pendiente de la curva de las bonificaciones autonómicas en los tramos más altos de base imponible), cuyos patrimonios se sitúan por encima de la media del TRFC.

2.2.2.7. *Distribución territorial*

En el cuadro I.56 se recoge la distribución por CCAA y ciudades autónomas de las principales magnitudes del IP en el ejercicio 2018. En el gráfico I.17 se muestra el peso relativo en cada uno de dichos territorios de la base imponible y la cuota a ingresar.

En el ejercicio 2018, la comunidad autónoma con mayor número de declarantes del IP, y de forma muy destacada, fue Cataluña, con el 37,6 por ciento del total. También sobresalieron la Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía, con unas participaciones relativas del 11, 9 y 8,9 por ciento, en ese orden. En 2017 también fueron esas cuatro CCAA las de mayores participaciones en el número total de declaraciones y, además, con unas proporciones iguales o similares (Cataluña, el 37,4 por ciento, Comunidad Valenciana, el 11,1 por ciento, Madrid, el 9 por ciento y Andalucía, el 9,1 por ciento).

Asimismo, fue Cataluña la comunidad autónoma con la mayor aportación a la base imponible, con el 30,8 por ciento, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 27 por ciento, de la Comunidad Valenciana, con el 9 por ciento, y de Andalucía, con el 6,5 por ciento. En el ejercicio 2017, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base imponible, con unos niveles muy parecidos en ambos ejercicios (las aportaciones fueron del 30,3, 27,4, 9,2 y 6,5 por ciento, en ese orden).

Cuadro I.56

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2018

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Declarantes		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra(*)		Tipo medio	Bonificaciones autonómicas		Cuota a ingresar		Tipo efectivo
	Número	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%
Andalucía	18.380	8,9	24.579,4	6,5	12.500,7	4,8	82,1	4,0	0,656	0,0	0,0	81,9	7,3	0,655
Aragón	13.645	6,6	13.795,6	3,6	8.389,2	3,2	44,1	2,1	0,526	0,0	0,0	44,1	3,9	0,526
Principado de Asturias	3.575	1,7	5.239,0	1,4	2.817,6	1,1	18,0	0,9	0,639	0,1	0,0	17,9	1,6	0,636
Illes Balears	7.828	3,8	13.854,9	3,7	8.474,6	3,3	68,0	3,3	0,803	0,0	0,0	67,9	6,0	0,802
Canarias	6.226	3,0	9.366,2	2,5	5.306,5	2,0	32,1	1,6	0,606	0,0	0,0	32,1	2,9	0,605
Cantabria	2.974	1,4	4.512,3	1,2	2.458,4	0,9	18,5	0,9	0,754	0,0	0,0	18,5	1,6	0,754
Castilla - La Mancha	3.808	1,8	5.297,7	1,4	2.704,5	1,0	13,9	0,7	0,514	0,0	0,0	13,9	1,2	0,514
Castilla y León	7.480	3,6	10.504,7	2,8	5.427,1	2,1	29,9	1,5	0,551	0,0	0,0	29,9	2,7	0,550
Cataluña	77.397	37,6	116.710,7	30,8	78.543,4	30,2	513,4	25,0	0,654	0,2	0,0	512,8	45,6	0,653
Extremadura	1.226	0,6	1.345,2	0,4	728,4	0,3	5,3	0,3	0,721	0,0	0,0	5,3	0,5	0,721
Galicia	7.854	3,8	14.854,9	3,9	9.564,9	3,7	82,4	4,0	0,862	0,0	0,0	82,4	7,3	0,862
Madrid	18.587	9,0	102.150,1	27,0	89.645,8	34,5	905,5	44,1	1,010	905,4	98,0	0,0	0,0	0,000
Región de Murcia	4.253	2,1	6.333,8	1,7	3.481,8	1,3	22,2	1,1	0,638	0,0	0,0	22,2	2,0	0,638
La Rioja	2.352	1,1	4.132,4	1,1	2.518,5	1,0	15,6	0,8	0,618	11,7	1,3	3,9	0,3	0,154
Comunidad Valenciana	22.702	11,0	34.152,7	9,0	20.716,6	8,0	142,3	6,9	0,687	0,0	0,0	142,1	12,6	0,686
Ceuta	277	0,1	502,3	0,1	310,5	0,1	2,3	0,1	0,729	0,0	0,0	1,1	0,1	0,362
Melilla	324	0,2	593,7	0,2	367,9	0,1	2,2	0,1	0,595	0,0	0,0	0,9	0,1	0,250
No residentes	7.149	3,5	10.900,4	2,9	5.998,1	2,3	53,3	2,6	0,889	6,9	0,7	46,4	4,1	0,774
TOTAL	**206.037**	**100**	**378.826,1**	**100**	**259.954,5**	**100**	**2.051,1**	**100**	**0,789**	**924,2**	**100**	**1.123,4**	**100**	**0,432**

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El peso relativo de la base liquidable en cada una de las CCAA fue inferior o igual al de la base imponible (véase el cuadro I.56), con la excepción de Madrid, donde la aportación a la base liquidable fue del 34,5 por ciento (el 35 por ciento en 2017), esto es, 7,5 puntos porcentuales superior a su contribución en términos de base imponible (7,6 puntos superior en 2017). Las participaciones relativas en términos de base liquidable correspondientes a las otras tres CCAA más representativas en el IP de 2018 junto a la Comunidad de Madrid, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 30,2, 8 y 4,8 por ciento, respectivamente (29,6, 8,2 y 4,8 por ciento, en 2017), proporciones que fueron inferiores en 0,6, 1 y 1,7 puntos porcentuales, en ese orden, al peso relativo de estas CCAA en la base imponible (0,7, 1 y 1,7 puntos porcentuales en 2017).

Gráfico I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y LA CUOTA A INGRESAR POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2018

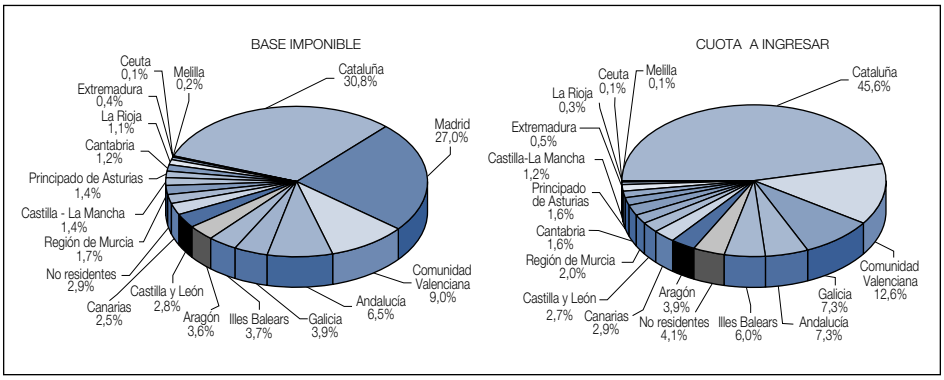

En la distribución territorial de la cuota íntegra volvió a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha comunidad aportó el 44,1 por ciento del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2018, participación superior en 9,7 puntos porcentuales a la de la base liquidable (34,5 por ciento). Este comportamiento se explica por el efecto de las tarifas progresivas del impuesto, que gravaban en mayor proporción a los patrimonios más elevados (en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio neto declarado por cada contribuyente en 2018 fue de 5,5 millones de euros, cifra bastante superior a la media global, situada en 1,8 millones de euros). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 25, 6,9 y 4 por ciento, respectivamente. En el ejercicio 2017, la participación de la Comunidad de Madrid en la cuota íntegra fue del 46,9 por ciento, en Cataluña del 23,5 por ciento, en la Comunidad Valenciana del 7,3 por ciento y en Andalucía, del 3,7 por ciento.

El tipo medio de gravamen resultó superior al global (el 0,789 por ciento) en la Comunidad de Madrid (el 1,010 por ciento), Galicia (el 0,862 por ciento) e Illes Balears (el 0,803 por ciento). El tipo medio mínimo se registró en Castilla - La Mancha, donde se situó en el 0,514 por ciento. En 2017 el valor máximo del tipo medio también correspondió a la Comunidad de Madrid, con el 1,081 por ciento, y su valor mínimo, el 0,521 por ciento, a Castilla – La Mancha.

En lo que se refiere a las deducciones y bonificaciones autonómicas, los resultados obtenidos en el ejercicio 2018 fueron los siguientes:

- En Cataluña, las bonificaciones autonómicas se cifraron en 187.517 euros, cifra inferior en el 5,6 por ciento a la de 2017 (198.631 euros).
- En Principado de Asturias, Aragón e Illes Balears, las bonificaciones autonómicas registraron unas tasas de variación del -68, -13,5 y 4,6 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes a 2017, si bien no es posible ofrecer sus importes por operar el secreto estadístico, al ser aplicadas por menos de 6 declarantes.
- En Galicia, las deducciones autonómicas totalizaron 2.598 euros, cifra que, aun no siendo elevada, se sitúa bastante por encima de la correspondiente a 2017 (172 euros), como consecuencia de las nuevas deducciones introducidas en 2018, ya comentadas.
- En La Rioja, la bonificación general del 75 por ciento supuso 11,7 millones de euros, el 53,4 por ciento más que en 2017 (7,6 millones de euros). Este fuerte aumento se explica por la subida del coeficiente de dicha bonificación, que pasó del 50 por ciento en 2017 al citado 75 por ciento en 2018.
- En la Comunidad de Madrid, el importe de la bonificación general del 100 por cien en la cuota disminuyó el 9,1 por ciento en comparación con 2017, situándose en 905,4 millones de euros, lo que representó el 98 por ciento del importe global de las bonificaciones autonómicas en 2018 (996 millones de euros, el 98,7 por ciento del total, en el ejercicio 2017).

En lo que se refiere a la cuota a ingresar destacaron sobremanera Cataluña, con una aportación relativa del 45,6 por ciento (el 44,8 por ciento en 2017), y, en sentido contrario, la Comunidad de Madrid, en la que la cuota a ingresar fue nula como resultado de la bonificación autonómica aplicada en su territorio. Las aportaciones relativas de la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 12,6 y 7,3 por ciento, respectivamente (13,9 y 7 por ciento, en 2017).

El máximo tipo efectivo de gravamen correspondió a Galicia, con el 0,862 por ciento, casi el doble del tipo efectivo global (el 0,432 por ciento). En sentido contrario sobresalieron, además de la Comunidad de Madrid, en la que el tipo efectivo fue nulo, La Rioja, donde el tipo efectivo fue del 0,154 por ciento, Melilla, con el 0,250 por ciento, y Ceuta, con el 0,362 por ciento. Los bajos niveles de los tipos efectivos de Ceuta y Melilla se explican por la bonificación aplicable por los contribuyentes residentes en sus territorios y, en el caso de La Rioja, se debió a la bonificación general del 75 por ciento. En 2017, la CA con mayor tipo efectivo fue Illes Balears, con el 0,781 por ciento, mientras que las CCAA con los tipos efectivos más bajos coincidieron en ambos ejercicios, situándose en el 0,296 por ciento en La Rioja, el 0,312 por ciento en Melilla y el 0,381 por ciento en Ceuta, por

idénticas circunstancias que en 2018 (en 2017, la bonificación general en La Rioja era del 50 por ciento, como ya se indicó).

En el gráfico I.18 se recogen para cada una de las CCAA los tipos medios y efectivos del IP resultantes para el ejercicio 2018.

Gráfico I.18

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2018

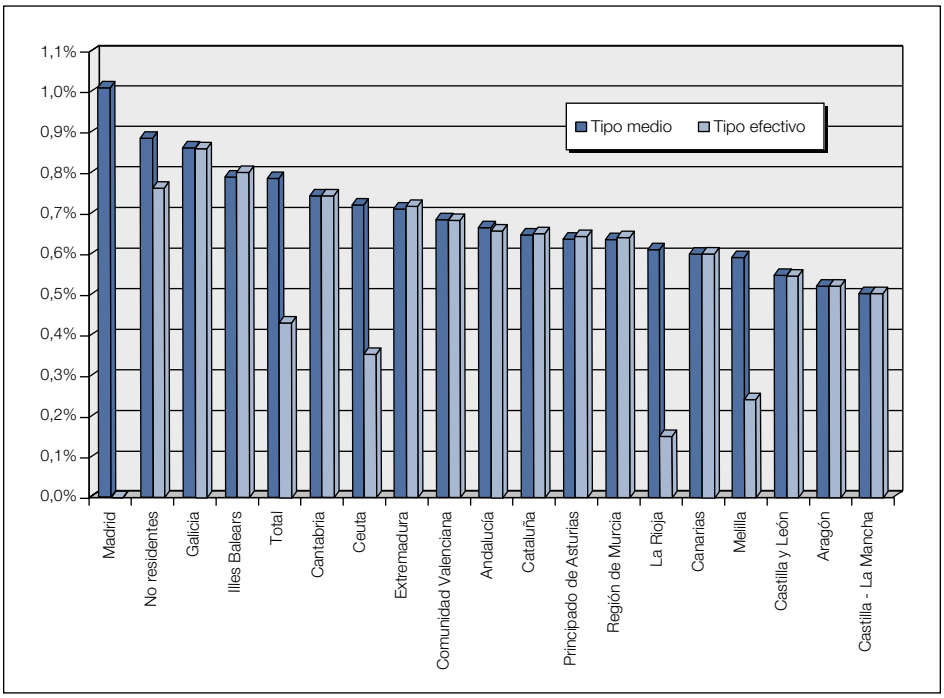

2.2.2.8. *Análisis comparativo del IP en el período 2014-2018*

En el cuadro I.57 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018, ambos inclusive.

El aumento del número de declarantes en 2018, con la citada tasa del 1,8 por ciento, supuso una desaceleración de su ritmo de crecimiento, por segundo año consecutivo, frente a los aumentos anuales cada vez más intensos observados hasta 2016. Los crecimientos en 2015, 2016 y 2017 fueron del 3,7, 4,8 y 2,4 por ciento, respectivamente.

Cuadro I.57

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP. EJERCICIOS 2014-2018

Variable	Ejercicio					% Variación			
	2014	2015	2016	2017	2018	15/14	16/15	17/16	18/17
TOTAL DECLARANTES	181.874	188.680	197.768	202.437	206.037	3,7	4,8	2,4	1,8
BASE IMPONIBLE									
Nº de declarantes	181.062	187.809	196.843	201.486	205.016	3,7	4,8	2,4	1,8
Importe (millones de euros)	338.976,9	352.970,7	359.463,3	379.968,6	378.826,1	4,1	1,8	5,7	-0,3
Cuantía media (euros)	1.872.160	1.879.413	1.826.142	1.885.831	1.847.788	0,4	-2,8	3,3	-2,0
BASE LIQUIDABLE									
Nº de declarantes	172.813	179.297	187.759	192.352	195.323	3,8	4,7	2,4	1,5
Importe (millones de euros)	228.915,8	240.511,3	245.223,9	263.015,4	259.954,5	5,1	2,0	7,3	-1,2
Cuantía media (euros)	1.324.644	1.341.413	1.306.057	1.367.365	1.330.895	1,3	-2,6	4,7	-2,7
CUOTA ÍNTEGRA(*)									
Nº de declarantes	172.813	179.297	187.759	192.352	195.320	3,8	4,7	2,4	1,5
Importe (millones de euros)	1.601,3	1.812,0	1.868,5	2.124,0	2.051,1	13,2	3,1	13,7	-3,4
Cuantía media (euros)	9.266	10.106	9.951	11.042	10.501	9,1	-1,5	11,0	-4,9
TIPO MEDIO									
(Cuota integra / B. Liquid.)%	0,699	0,753	0,762	0,808	0,789	0,054	0,009	0,046	-0,019
DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS									
Nº de declarantes	15.645	18.067	18.557	19.285	19.783	15,5	2,7	3,9	2,6
Importe (millones de euros)	660,9	805,4	825,1	1.008,4	924,2	21,9	2,4	22,2	-8,4
Cuantía media (euros)	42.240	44.577	44.462	52.291	46.716	5,5	-0,3	17,6	-10,7
CUOTA A INGRESAR									
Nº de declarantes	157.275	163.449	171.460	175.418	177.931	3,9	4,9	2,3	1,4
Importe (millones de euros)	937,0	1.003,0	1.039,7	1.112,0	1.123,4	7,0	3,7	6,9	1,0
Cuantía media (euros)	5.958	6.137	6.064	6.339	6.314	3,0	-1,2	4,5	-0,4
TIPO EFECTIVO									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)%	0,409	0,417	0,424	0,423	0,432	0,008	0,007	-0,001	0,009

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El retroceso del 0,3 por ciento de la cuantía total de la base imponible en 2018 supone una ruptura del comportamiento expansivo registrado por esa variable en los últimos años, con unos aumentos del 4,1 por ciento en 2015, 1,8 por ciento en 2016 y 5,7 por ciento en 2017. La disminución de 2018 se debió, sobre todo, a la caída del 9,2 por ciento del importe declarado en concepto de valores representativos de la participación en IIC y, en menor medida, a la disminución del 2 por ciento de la cuantía agregada de los valores de renta variable. Si no se computan ambos grupos de activos, la tasa de variación de la base imponible en 2018 pasaría del citado -0,3 por ciento al 5,4 por ciento.

El comportamiento de la base liquidable fue similar al de la base imponible, si bien con unas variaciones más intensas en la primera de dichas

magnitudes. Así, las tasas de variación de la cuantía total de la base liquidable fueron del 5,1 por ciento en 2015, del 2 por ciento en 2016, del 7,3 por ciento en 2017 y del -1,2 por ciento en 2018.

Como consecuencia del descenso de la base liquidable en 2018, la cuota íntegra disminuyó el 3,4 por ciento, frente a los aumentos registrados en los años precedentes, del 13,2 por ciento en 2015, 3,1 por ciento en 2016 y 13,7 por ciento en 2017. En el fuerte incremento registrado en 2015 influyó, presumiblemente, la modificación que se introdujo en ese año por la cual aquellos contribuyentes no residentes en España que residiesen en algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo podían aplicar la normativa del impuesto vigente en la comunidad autónoma en la que radicase el mayor valor de sus bienes y derechos, normativa que era especialmente atractiva en aquellas CCAA que habían regulado bonificaciones, destacando en este sentido Madrid. A los contribuyentes que optaron por esta posibilidad les resultaba una cuota íntegra mayor por aplicar tipos impositivos más elevados que los regulados en la normativa estatal, si bien finalmente se beneficiaron de una menor tributación efectiva por la aplicación de las bonificaciones. Este argumento explicaría también el fuerte aumento del importe de las bonificaciones autonómicas en 2015 (véase el cuadro I.57). Por su parte, el intenso aumento registrado en 2017, el mayor del periodo analizado, se debe al fuerte crecimiento en dicho año de la cuota íntegra en la Comunidad de Madrid, con una tasa del 22,2 por ciento, crecimiento que se trasladó al importe global de las bonificaciones autonómicas en dicho año (véase de nuevo el cuadro I.57), dado que la bonificación del 100 por ciento aplicable en su territorio representó casi la totalidad de la cuantía de tales bonificaciones (el 98,7 por ciento en 2017).

En 2018, el tipo medio decreció en 19 milésimas porcentuales. En los tres ejercicios precedentes se produjeron incrementos, de 54 milésimas en 2015, 9 milésimas en 2016 y 46 milésimas en 2017. Los mayores aumentos en 2015 y 2017 se explican por los motivos citados sobre los crecimientos de la cuota íntegra en ambos ejercicios.

El importe de la cuota a ingresar en 2018 superó en un 1 por ciento al de 2017 mientras que su cuantía media retrocedió el 0,4 por ciento. En 2015, tanto el importe total de la cuota a ingresar como su cuantía media registraron variaciones positivas, con unas tasas del 7 y 3 por ciento, respectivamente. En 2016, el importe total creció el 3,7 por ciento, mientras que su cuantía media registró una tasa negativa del 1,2 por ciento. En 2017, el importe total de la cuota a ingresar creció el 6,9 por ciento y su cuantía media lo hizo a una tasa del 4,5 por ciento.

En 2018 se produjo un aumento en el tipo efectivo de 9 milésimas, de forma que pasó del 0,423 por ciento en 2017 al 0,432 por ciento en 2018. En 2015 y 2016 también se registraron crecimientos, de 8 y 7 milésimas,

respectivamente. En 2017, el tipo efectivo se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio precedente, con un ligero retroceso de 1 milésima porcentual.

2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2.3.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.58 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2019.

Cuadro I.58

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles	04/07/2018	68 y 72
	Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales		69
	Facultades de la Administración para determinar la base imponible y otros elementos tributarios		70
	Pagos fraccionados		71
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.71ª
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A.72ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
Ley 8/2018	Pagos fraccionados de las entidades inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras	06/11/2018	4
RD-ley 17/2018	La deuda tributaria del ITP y AJD, modalidad AJD, documentos notariales, no es deducible por parte del prestamista	09/11/2018	D.F.1ª
RD-ley 26/2018	Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	29/12/2018	3º
RD-ley 27/2018	Incorporación en el impuesto de los efectos de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito: reglas de valoración e integración en la base imponible de los ajustes contables	29/12/2018	2
	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» y «UEFA EURO 2020»		D.A.1ª
	Reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva		D.T.4ª
RD 1074/2017	Modifica el Reglamento del impuesto	30/12/2017	Segundo.Tres a seis
Orden HAC/941/2018	Modelos 222 y 231	14/09/2018	
Orden HAC/1417/2018	Modelos 117, 187, 196, 198 y 289	29/12/2018	
Orden HAC/554/2019	Aprobación modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018	17/05/2019	

2.3.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2018*

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del impuesto sobre sociedades (IS) del período impositivo o ejercicio 2018 (declaraciones presentadas en 2019), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2017.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del Modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones precedentes, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las diputaciones forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos lo constituye el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.3 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para

salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

2.3.2.1. *Declaraciones individuales*

2.3.2.1.1. *Número de declarantes*

El número total de declarantes en el ejercicio 2018 fue de 1.613.183, lo que supuso un crecimiento de 15.638 entidades y una tasa de variación del 1 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.597.545. De este modo se mantuvo la tendencia ligeramente creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis hasta 2016 y se ralentizó sustancialmente desde 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía[37], propiciando que se produjera una sustancial creación de empresas[38], a lo que se añadió el impulso excepcional que se produjo en 2016 como consecuencia del cambio normativo introducido para las sociedades civiles[39], de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2014-2018, aunque fueron moderados, ocasionaron que se añadieran un total de 163.471 entidades, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 11,3 por ciento.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2014-2018. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.19.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2018 fueron 251.029, lo que representó el 15,6 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un incremento absoluto de 1.151 unidades y una tasa del 0,5 por ciento respecto a 2017, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 249.878.

---

(37) El crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 2,4 por ciento en 2018, según los datos provisionales de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

(38) Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborada por el INE, durante 2018 se registraron 129.975 altas y 109.003 bajas de empresas con personalidad jurídica, de manera que la creación neta fue de 20.972 empresas.

(39) Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante, LIS.

Cuadro I.59

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2014-2018

Ejercicio	Número de declarantes(*)	% Tasa de variación
2014	1.449.712	1,3
2015	1.481.368	2,2
2016	1.554.770	5,0
2017	1.597.545	2,8
2018	1.613.183	1,0

(*) Datos estadísticos a 31-12-2019

Gráfico I.19

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2014-2018

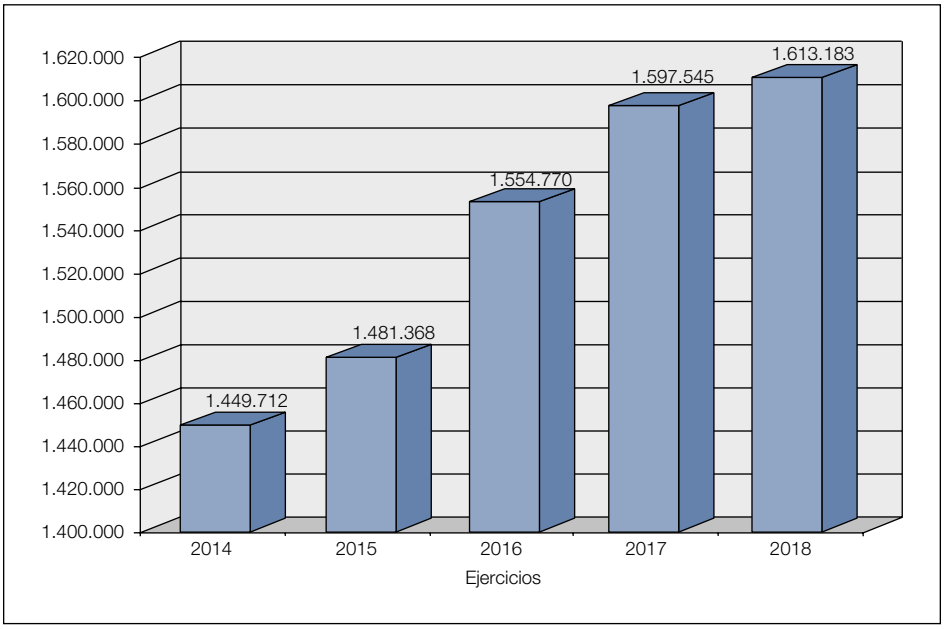

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2017 y 2018 se presentan en el cuadro I.60. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

Cuadro I.60

NÚMERO DE DECLARANTES EN REGÍMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2017 Y 2018

Regímenes especiales[1]	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.245.901	1.258.759	1,0	77,99	78,03	0,04
Transparencia fiscal internacional	5.010	3.741	-25,3	0,31	0,23	-0,08
Canarias	48.690	49.385	1,4	3,05	3,06	0,01
Entidades ZEC	*207*	*328*	*58,5*	*0,01*	*0,02*	*0,01*
Cooperativas	28.006	27.716	-1,0	1,75	1,72	-0,03
Cooperativas protegidas	*6.747*	*6.762*	*0,2*	*0,42*	*0,42*	*0,00*
Cooperativas especialmente protegidas	*10.960*	*10.861*	*-0,9*	*0,69*	*0,67*	*-0,02*
Resto de cooperativas	*10.299*	*10.093*	*-2,0*	*0,64*	*0,63*	*-0,01*
Agrupaciones de interés economico y UTE	22.456	22.823	1,6	1,41	1,41	0,00
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	*22.132*	*22.454*	*1,5*	*1,39*	*1,39*	*0,00*
Agrupaciones europeas de interés económico	*324*	*369*	*13,9*	*0,02*	*0,02*	*0,00*
Entidades sin fines lucrativos	15.471	15.902	2,8	0,97	0,99	0,02
Consolidación fiscal (decl. individuales)	34.796	36.385	4,6	2,18	2,26	0,08
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	*5.102*	*5.407*	*6,0*	*0,32*	*0,34*	*0,02*
Sociedades dependientes	*29.694*	*30.978*	*4,3*	*1,86*	*1,92*	*0,06*
Instituciones de Inversión Colectiva	4.995	4.547	-9,0	0,31	0,28	-0,03
Entidades parcialmente exentas	22.141	23.159	4,6	1,39	1,44	0,05
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	1.936	1.977	2,1	0,12	0,12	0,00
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.611	1.612	0,1	0,10	0,10	0,00
Minería	446	507	13,7	0,03	0,03	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	454	478	5,3	0,03	0,03	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	42	219	421,4	0,00	0,01	0,01
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.319	3.340	0,6	0,21	0,21	0,00
Sociedades de desarrollo industrial regional	76	69	-9,2	0,00	0,00	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	46	57	23,9	0,00	0,00	0,00
Fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores	2.804	4.104	46,4	0,18	0,25	0,07
SOCIMI[2]	280	352	25,7	0,02	0,02	0,00
Otros regímenes especiales[3]	4.117	3.945	-4,2	0,26	0,24	-0,02

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

(3) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

En el ejercicio 2018, el número de sociedades que se acogieron al régimen especial de las entidades de reducida dimensión (ERD) fue de 1.258.759, lo que representó el 78,03 por ciento del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos abso-

lutos de 12.858 y relativo del 1 por ciento, mejorando en 4 centésimas porcentuales su representatividad respecto al total.

Las empresas acogidas en 2018 al régimen fiscal especial de Canarias totalizaron 49.385, dentro de las cuales se incluían 328 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria. En comparación con el ejercicio 2017, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 695, con una tasa del 1,4 por ciento, y su participación en el total de declaraciones apenas varió, siendo del 3,06 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2018 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 36.385, cifra superior en un 4,6 por ciento a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,26 por ciento, aumentando en 8 centésimas porcentuales respecto a 2017. Ese número total se desglosaba en 5.407 sociedades dominantes y 30.978 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6 y 4,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del Modelo 220 de grupos, el cual fue de 5.521, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el Modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Las declaraciones del ejercicio 2018 presentadas por las cooperativas fueron 27.716, produciéndose una disminución de 290 entidades respecto a 2017 (28.006) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,72 por ciento, lo que supuso 3 centésimas porcentuales menos que en 2017. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.762 declaraciones de cooperativas protegidas y 10.861 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2017 del 0,2 por ciento en el primero de esos colectivos y del -0,9 por ciento en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un decrecimiento del 2 por ciento.

En cuanto al régimen especial de entidades parcialmente exentas, el número de declarantes acogidos a ese aumentó en 1.018 unidades, situándose en 23.159 en 2018, lo que implicó un crecimiento del 4,6 por ciento respecto al ejercicio precedente (22.141). Como consecuencia, su importancia relativa subió en 5 centésimas porcentuales, puesto que pasaron de representar el 1,39 por ciento en 2017 al 1,44 por ciento en 2018.

Las declaraciones del ejercicio 2018 presentadas por agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE) fueron 22.823, cifra superior en un 1,6 por ciento a la de 2017. El peso del con-

junto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2018 se mantuvo estable en el 1,41 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos integrados por las entidades sin fines lucrativos, con 15.902, las instituciones de inversión colectiva (IIC), con 4.547, así como las sociedades que se acogieron a los regímenes especiales de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, con 4.104, transparencia fiscal internacional, con 3.741, y arrendamiento de viviendas, con 3.340, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, estando comprendidas entre una máxima del 0,99 por ciento y una mínima del 0,21 por ciento.

Algunos de los colectivos citados experimentaron sustanciales variaciones entre 2017 y 2018, circunstancia que se produjo fundamentalmente en dos de ellos, los correspondientes a las sociedades que realizaron operaciones de reestructuración (fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores), con un incremento del 46,4 por ciento, y las acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional, con una tasa del -25,3 por ciento, lo que supuso que sus pesos respecto a la totalidad de declarantes, aun siendo muy reducidos, experimentaran cambios significativos, de 7 y 8 centésimas porcentuales, respectivamente.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 2.000 unidades y el 1,2 por mil.

En el cuadro I.61 se muestra la distribución de los declarantes del IS según la forma jurídica de la entidad para cada uno de los ejercicios del bienio 2017-2018, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 1,3 por ciento entre los ejercicios 2017 y 2018, de manera que su número se elevó a 1.388.924 en ese último ejercicio, representando el 86,1 por ciento del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 2,4 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, continuando así a la senda creciente que se había venido observado desde 2010, la cual solo se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo cual se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año, recobrándose en 2017 y 2018.

Cuadro I.61

NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2017 Y 2018

Forma jurídica	2017		2018		% Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades anónimas	84.728	5,30	81.526	5,05	-3,8
Sociedades de responsabilidad limitada	1.371.599	85,86	1.388.924	86,10	1,3
Sociedades colectivas	251	0,02	241	0,01	-4,0
Sociedades comanditarias	123	0,01	120	0,01	-2,4
Comunidades de bienes y herencias yacentes	320	0,02	276	0,02	-13,8
Sociedades cooperativas	27.915	1,75	27.652	1,71	-0,9
Asociaciones	38.047	2,38	39.548	2,45	3,9
Comunidades de propietarios	43	0,00	44	0,00	2,3
Sociedades civiles	37.472	2,35	37.582	2,33	0,3
Corporaciones locales	46	0,00	45	0,00	-2,2
Organismos públicos	1.353	0,08	1.364	0,08	0,8
Congregaciones e instituciones religiosas	1.756	0,11	1.795	0,11	2,2
Órganos de la AGE y de las CCAA	28	0,00	27	0,00	-3,6
Uniones temporales de empresas	20.936	1,31	21.174	1,31	1,1
Resto de entidades	12.928	0,81	12.865	0,80	-0,5
TOTAL	**1.597.545**	**100**	**1.613.183**	**100**	**1,0**

Por su parte, las sociedades anónimas (SA) totalizaron 81.526, lo que significó una disminución del 3,8 por ciento respecto al ejercicio 2017, prosiguiendo así la tendencia registrada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total descendió en 2,5 décimas porcentuales, al pasar del 5,30 por ciento en 2017 al 5,25 por ciento en 2018.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 39.548 en 2018, lo que se tradujo en una expansión de 1.501 unidades y una tasa de variación del 3,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de sistemático crecimiento que se viene observando desde hace tiempo. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,45 por ciento en 2018, lo que supuso un avance de 7 centésimas porcentuales en comparación a un año atrás.

El cuarto grupo más numeroso en 2018 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 37.582 contribuyentes, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,33 por ciento en 2018, lo que supuso un retroceso de apenas 2 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,71 por ciento), UTE (1,31 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,80 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, disminuyó el 0,9 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.652. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.60, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el leve decrecimiento registrado en 2018 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, las UTE, cuyo número se elevó a 21.174 en 2018, aumentaron el 1,1 por ciento respecto al ejercicio anterior y su participación en el total de declarantes se mantuvo estable en el 1,31 por ciento.

En el cuadro I.62 figura el número de declarantes del ejercicio 2018 distribuido en función de los ingresos.

Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2018 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.164.034, lo que representó una proporción del 72,2 por ciento respecto al total y supuso 8 décimas porcentuales menos que en 2017 (el 73 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2018 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 425.256, lo que representó el 26,4 por ciento del total (en 2017, el 25,6 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 23.893 en 2018, el 1,5 por ciento del total (1 décima porcentual más que en 2017), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.567 declarantes, el 1,6 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (1 diezmilésima porcentual más que en 2017), y, con más de un millardo de euros, 227 sociedades, representando únicamente el 1,4 por diez mil del total y con un aumento de 13 unidades respecto a 2017.

Cuadro I.62

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	744.367	46,1	46,1
0,05 - 0,25	419.667	26,0	72,2
0,25 - 1	276.201	17,1	89,3
1 - 3	101.771	6,3	95,6
3 - 10	47.284	2,9	98,5
10 - 25	13.571	0,8	99,4
25 - 50	5.100	0,3	99,7
50 - 100	2.655	0,2	99,8
100 - 250	1.591	0,1	99,9
250 - 500	489	0,0	100,0
500 - 1.000	260	0,0	100,0
> 1.000	227	0,0	100,0
TOTAL	**1.613.183**	**100**	

2.3.2.1.2. *Resultado contable*

En el cuadro I.63 y en el gráfico I.20 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2014-2018, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

Cuadro I.63

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2014-2018

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
2018	780.762	242.077,8	310.053	538.003	106.908,2	198.713	1.318.765	135.169,5	102.497
% Tasa de variación	**Declarantes**	**Importe**	**Media**	**Declarantes**	**Importe**	**Media**	**Declarantes**	**Importe**	**Media**
15/14	8,2	2,0	-5,8	-6,2	13,8	21,2	1,3	-8,8	-9,9
16/15	7,6	3,3	-4,0	1,9	-3,5	-5,3	5,0	11,1	5,8
17/16	5,8	10,3	4,2	-2,1	-4,2	-2,1	2,4	24,6	21,7
18/17	2,2	12,2	9,8	-0,5	14,6	15,3	1,1	10,4	9,3

Gráfico I.20

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2014-2018

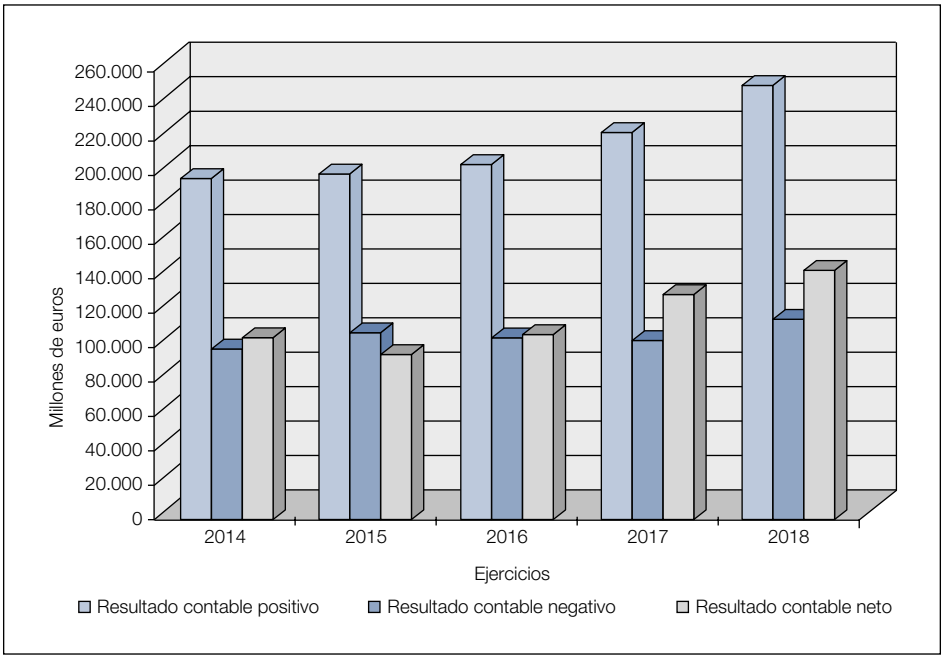

Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2018 fue de 135.169,5 millones de euros, lo que supuso una expansión del 10,4 por ciento, respecto al ejercicio anterior (122.410,8 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2018, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 2,4 por ciento, si bien se apreciaba la continuidad de una gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8 por ciento, en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3 por ciento y se sostuvo en 2017.

Ese moderado crecimiento económico en 2018, que estuvo motivado por el elevado dinamismo de la demanda interna, la cual registró una tasa a precios constantes del 3 por ciento, mientras que el mercado exterior tuvo una aportación negativa, al crecer más las importaciones, con una tasa del 4,2 por ciento, que las exportaciones, con un incremento del 2,3 por ciento, junto con la contención de los costes laborales (vgr.: tasa anual del

coste laboral medio por empleado del 1 por ciento) y financieros, debidos estos a la continuidad de la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (vgr.: descenso del 7,1 por ciento en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), lográndose mínimos históricos hasta entonces en dicho año, fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se elevaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 4,5 por ciento en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS continuó ejerciendo un papel neutral en la economía, al igual que ya sucediera en 2017, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido en los dos años precedentes, como consecuencia de la reforma del tributo aprobada en 2014 que tuvo un papel relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica[40].

Los datos incluidos en el cuadro I.63 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas creció el 14,6 por ciento en 2018, pasando de -93.262,8 millones de euros en 2017 a -106.908,2 millones de euros en 2018, de manera que se quebró así la tendencia descendente que se había observado durante el bienio anterior y se regresó a un comportamiento parejo al registrado en 2015. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una disminución del 0,5 por ciento en 2018, en comparación con el ejercicio anterior (540.940 en 2017 y 538.003 en 2018), variación que fue menor que las obtenidas en cada uno de los ejercicios del trienio 2015-2017.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2018, su importe creció un 12,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (215.673,6 millones de euros en 2017 y 242.077,8 millones de euros en 2018), prosiguiendo con la tendencia expansiva del sexenio anterior y con su aceleración a lo largo del período de análisis. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 2,2 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente (764.033 en 2017 y 780.762 en 2018), tasa que guarda sintonía con las observadas en el anterior trienio, mostrando una gradual desaceleración.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostran-

(40) Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el «Informe Anual 2018», del Banco de España.

do con anterioridad, en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, siendo más del doble que en 2016 y situándose su notable impulso en la tasa de variación del 24,6 por ciento respecto al ejercicio anterior, y en 2018 continuó aumentando a un ritmo aún elevado, el citado 10,4 por ciento, pero siendo menos de la mitad que un año atrás y cercano al de 2016 .

Además, en 2018 se registró un moderado incremento, el 1,1 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.304.973 en 2017 y 1.318.765 en 2018), crecimiento que prácticamente fue la mitad del que se había registrado en 2017, el 2,4 por ciento, y próximo al aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 9,3 por ciento, al pasar de 93.803 euros en 2017 a 102.497 euros en 2018, debido a que el crecimiento del 9,8 por ciento que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó ligeramente suavizado con el aumento mayor, el 15,3 por ciento, que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En el cuadro I.64 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2018, por tramos de ingresos.

Cuadro I.64

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	454.220	34,4	34,4	-10.904,8	-8,1	-8,1	-24.008
0,05 - 0,25	417.783	31,7	66,1	-3.613,4	-2,7	-10,7	-8.649
0,25 - 1	275.007	20,9	87,0	178,1	0,1	-10,6	648
1 - 3	101.172	7,7	94,6	-393,7	-0,3	-10,9	-3.891
3 - 10	46.902	3,6	98,2	6.192,8	4,6	-6,3	132.037
10 - 25	13.469	1,0	99,2	7.491,0	5,5	-0,8	556.163
25 - 50	5.043	0,4	99,6	7.738,7	5,7	4,9	1.534.537
50 - 100	2.625	0,2	99,8	8.501,1	6,3	11,2	3.238.506
100 - 250	1.577	0,1	99,9	20.153,4	14,9	26,1	12.779.611
250 - 500	484	0,0	100,0	7.142,5	5,3	31,4	14.757.140
500 - 1.000	256	0,0	100,0	18.881,8	14,0	45,4	73.756.967
> 1.000	227	0,0	100,0	73.802,1	54,6	100,0	325.119.248
TOTAL	**1.318.765**	**100**		**135.169,5**	**100**		**102.497**

Se observa que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo,

cabe destacar los importes negativos agregados de las 872.003 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -14.518,1 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (227 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 73.802,1 millones de euros, esto es, el 54,6 por ciento del saldo total. Cabe destacar que el número de empresas que compuso el citado colectivo aumentó moderadamente respecto a 2017, incluyendo entonces 214 sociedades, el importe de dicha partida creció sobremanera, puesto que se duplicó, pasando de 36.586,4 millones de euros en 2017 a los ya citados 73.802,1 millones de euros en 2018, y, por consiguiente, experimentó una expansión del 101,7 por ciento.

En el cuadro I.65 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2014-2018, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.65

EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2014-2018

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
2018	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	827.782	28.045,6	33.880
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
15/14	8,9	-6,3	-13,9	-9,4	-21,9	-13,8	3,1	21,7	18,0
16/15	9,1	27,8	17,1	2,1	-25,0	-26,5	7,2	88,3	75,6
17/16	6,4	-6,7	-12,3	-1,6	-17,5	-16,2	4,3	-1,8	-5,8
18/17	3,3	1,9	-1,3	0,2	-2,5	-2,7	2,5	3,6	1,1

Se observa que en 2018 se mantuvo la tendencia decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente, si bien a un ritmo más moderado. Así, en 2015 decreció el 21,9 por ciento, con un valor de 16.744,9 millones de euros, en 2016 su importe totalizó 12.559,2 millones de euros, cayendo el 25 por ciento, en 2017 descendió el 17,5 por ciento, siendo su importe de 10.365,2 millones de euros y en 2018 se redujo en el 2,5 por ciento, hasta situarse en 10.106,8 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 200.185 en 2018, lo cual supuso un 0,2 por ciento más que en 2017 (199.820 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 50.487 euros, con un decrecimiento del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (51.873 euros).

Por otro lado, en 2018 se registró una ligera expansión de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 38.152,5 millones de euros, con una tasa de variación del 1,9 por ciento respecto a 2017, lo que contrastó con la disminución observada en el ejercicio precedente. En 2015 se observó una tasa de variación negativa (el -6,3 por ciento respecto a 2014), siendo su importe de 31.377,6 millones de euros, creció notablemente en 2016, con una tasa del 27,8 por ciento, de manera que se alcanzó un importe de 40.112,4 millones de euros, volvió a contraerse en 2017, con una tasa del -6,7 por ciento, hasta quedar su valor en 37.429,4 millones de euros, y en 2018, como se ha señalado, regresó a una tasa positiva; en definitiva, a lo largo del cuatrienio de análisis se observaron continuas oscilaciones. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 627.597 en 2018, lo cual supuso un aumento del 3,3 por ciento respecto a 2017 (607.693 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 60.791 euros, lo que significó un decrecimiento del 1,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (61.593 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2015 el importe del saldo de los ajustes por IS se incrementó sustancialmente, al registrarse una tasa de variación del 21,7 por ciento respecto a 2014 y un importe de 14.632,7 millones de euros. Además, se produjo un crecimiento del 3,1 por ciento en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18 por ciento más que en 2014. En 2016 se intensificaron los aumentos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del 7,2 por ciento respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553,2 millones de euros y supuso una expansión del 88,3 por ciento, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587 euros con un incremento del 75,6 por ciento. Esa tendencia creciente se quebró en 2017, de manera que el saldo bajó hasta 27.064,2 millones de euros, lo que supuso un 1,8 por ciento menos que

en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3 por ciento, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8 por ciento, siendo de 33.515 euros. Por último, en 2018 se regresó a la senda ascendente, puesto que el importe del saldo se situó en 28.045,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 3,6 por ciento respecto al año anterior, mientras que el número de declarantes de la partida, 827.782, y su cuantía media, 33.880 euros, registraron tasas del 2,5 y 1,1 por ciento, respectivamente.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.66 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2018, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 163.215,2 millones de euros, produciéndose un incremento del 9,2 por ciento respecto a 2017 (149.474,8 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.318.309 en 2018, un 1 por ciento más que en 2017 (1.304.791) y, por tanto, su cuantía media se situó en 123.806 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 8,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (114.558 euros).

Cuadro I.66

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	453.867	34,4	34,4	-10.783,9	-6,6	-6,6	-23.760
0,05 - 0,25	417.710	31,7	66,1	-2.878,8	-1,8	-8,4	-6.892
0,25 - 1	274.979	20,9	87,0	1.779,6	1,1	-7,3	6.472
1 - 3	101.161	7,7	94,6	1.639,9	1,0	-6,3	16.210
3 - 10	46.905	3,6	98,2	9.031,4	5,5	-0,7	192.547
10 - 25	13.472	1,0	99,2	9.737,1	6,0	5,2	722.764
25 - 50	5.043	0,4	99,6	9.657,4	5,9	11,1	1.915.005
50 - 100	2.628	0,2	99,8	10.509,8	6,4	17,6	3.999.150
100 - 250	1.576	0,1	99,9	22.965,2	14,1	31,7	14.571.850
250 - 500	484	0,0	100,0	8.975,1	5,5	37,1	18.543.584
500 - 1.000	257	0,0	100,0	21.031,8	12,9	50,0	81.835.824
> 1.000	227	0,0	100,0	81.550,6	50,0	100,0	359.253.829
TOTAL	**1.318.309**	**100**		**163.215,2**	**100**		**123.806**

De la información que se refleja en el cuadro I.66 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8 por ciento respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 154.689,9 millones de euros, esto es, el 94,8 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, la mitad del importe total.

2.3.2.1.3. *Ajustes extracontables*

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.67 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2018.

Entre los ajustes extracontables practicados en 2018 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 45.400,4 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto (ajustes de signo positivo) ascendió a 64.522,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) alcanzaron el valor de 19.122,2 millones de euros.

Cuadro I.67

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	28.045,6
2. Reglas de imputación temporal:	–	6.082,8	–	–	7.633,4	–	-1.550,6
2.1. Cambios de criterios contables	*1.198*	*348,9*	*291.217*	*1.376*	*2.028,0*	*1.473.853*	*-1.679,1*
2.2. Operaciones a plazos	–	*877,9*	–	–	*1.150,8*	–	*-272,9*
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	*502*	*208,4*	*415.150*	*441*	*316,2*	*717.012*	*-107,8*
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	*157*	*183,3*	*1.167.209*	*149*	*13,1*	*87.677*	*170,2*
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	*298*	*2.317,8*	*7.777.929*	*97*	*433,8*	*4.472.187*	*1.884,0*
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	*4.129*	*2.146,5*	*519.854*	*5.780*	*3.691,5*	*638.664*	*-1.545,0*
3. Amortizaciones:	–	7.634,7	–	–	6.225,1	–	1.409,6
3.1. Libertad de amortización:	–	*2.253,4*	–	–	*1.573,8*	–	*679,6*
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	*149*	*145,1*	*973.763*	*89*	*114,0*	*1.281.221*	*31,1*
3.1.2. Gastos de I+D	*488*	*303,3*	*621.508*	*243*	*434,7*	*1.788.840*	*-131,4*
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	*3.134*	*645,4*	*205.936*	*467*	*519,6*	*1.112.578*	*125,8*
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	*5.379*	*924,2*	*171.808*	*209*	*232,8*	*1.113.930*	*691,3*
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	*11.067*	*157,4*	*14.222*	*4.816*	*240,6*	*49.965*	*-83,2*
3.1.6. Otros supuestos(1)	–	*78,1*	–	–	*32,1*	–	*46,0*
3.2. Amortización acelerada(2)	–	*145,4*	–	–	*258,3*	–	*-112,9*
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	*12.112*	*3.179,4*	*262.501*	*5.753*	*1.732,9*	*301.216*	*1.446,5*
3.4. Limitación de la amortización contable	–	–	–	*36.178*	*2.162,9*	*59.786*	*-2.162,9*
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	*3.631*	*2.056,5*	*566.374*	*857*	*497,2*	*580.132*	*1.559,3*
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	–	98.004,6	–	–	46.616,8	–	51.387,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	–	*79.661,9*	–	–	*29.958,3*	–	*49.703,6*
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	–	*8.969,1*	–	–	*8.166,7*	–	*802,4*
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	*2.176*	*4.231,8*	*1.944.782*	*1.187*	*2.000,3*	*1.685.199*	*2.231,5*
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	–	*64.522,7*	–	–	*19.122,2*	–	*45.400,4*
4.1.4. Valores representativos de deuda	*1.039*	*1.602,9*	*1.542.724*	*334*	*600,1*	*1.796.774*	*1.002,8*
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido(3)	–	*335,4*	–	–	*68,9*	–	*266,5*
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	*1.852*	*986,2*	*532.500*	*979*	*974,5*	*995.442*	*11,7*
4.3. Otras(4)	*9.981*	*17.356,5*	*1.738.952*	*6.898*	*15.683,9*	*2.273.692*	*1.672,6*
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	5.299	388,8	73.367	–	–	–	388,8
6. Gastos por donativos y liberalidades	56.564	1.466,9	25.933	–	–	–	1.466,9
7. Multas, sanciones y recargos	211.529	2.206,7	10.432	–	–	–	2.206,7

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente[5]	–	389,5	–	–	32,8	–	356,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.355	3.641,1	1.546.096	1.535	1.915,2	1.247.714	1.725,8
10. Revalorizaciones contables	250	539,6	2.158.496	131	64,3	490.997	475,3
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	21	84,3	4.012.047	43	488,2	11.353.577	-404,0
12. Aplicación del valor normal de mercado	–	19.686,5	–	–	1.716,0	–	17.970,5
13. Cambios de residencia y otras operaciones	7	1.079,7	154.243.702	12	1,9	160.721	1.077,8
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	901	2.514,8	2.791.151	548	2.521,6	4.601.418	-6,8
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	–	5.595,8	–	–	166.010,8	–	-160.415,0
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	–	–	–	–	*99.092,1*	–	*-99.092,1*
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	–	*4.009,8*	–	–	*61.545,6*	–	*-57.535,7*
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	–	*287,2*	–	–	*1.484,6*	–	*-1.197,4*
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	*622*	*1.298,8*	*2.088.100*	*857*	*3.888,5*	*4.537.372*	*-2.589,7*
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	–	–	–	184	479,0	2.603.105	-479,0
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.800	276,0	153.342	217	2.507,8	11.556.554	-2.231,8
18. Régimen especial de AIE y UTE[6]:	–	1.928,2	–	–	1.822,6	–	105,6
18.1. Agrupaciones de interés económico	*849*	*633,0*	*745.610*	*1.086*	*699,3*	*643.883*	*-66,2*
18.2. Uniones temporales de empresas:	–	*1.295,2*	–	–	*1.123,3*	–	*171,8*
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	*727*	*302,7*	*416.380*	*725*	*389,8*	*537.698*	*-87,1*
18.2.2. Criterios de imputación temporal	*588*	*733,1*	*1.246.828*	*569*	*663,3*	*1.165.642*	*69,9*
18.2.3. Otros ajustes[7]	–	*259,3*	–	–	*70,3*	–	*189,1*
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal[8]	–	376,5	–	–	101,9	–	274,7
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración[9]	333	1.810,0	5.435.446	340	534,0	1.570.681	1.276,0
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	6	5,5	919.594	74	376,1	5.082.918	-370,6
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	11.324	744,9	65.782	13.031	805,2	61.793	-60,3
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	24	74,3	3.097.011	152	3.286,0	21.618.434	-3.211,7
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	10.873	8.726,7	802.602	12.733	9.422,4	740.001	-695,7
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	14	167,4	11.954.701	26	232,6	8.947.029	-65,3
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.644	315,3	191.816	490	227,0	463.259	88,3

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7.827	16.702,5	2.133.961	9.187	17.454,7	1.899.937	-752,2
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	–	–	–	5.426	170,2	31.375	-170,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	928	162,9	175.541	5.736	1.057,5	184.359	-894,6
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	13	176,5	13.580.678	132	2.073,5	15.708.222	-1.896,9
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	44	875,6	19.900.608	43	1.507,9	35.068.445	-632,3
32. Entidades sometidas a normativa foral	121	1.112,3	9.192.824	100	351,8	3.517.586	760,6
33. Restantes correcciones(10)	–	6.591,9	–	–	5.743,3	–	848,6
TOTAL(11)	**–**	**227.514,9**	**–**	**–**	**291.486,6**	**–**	**-63.971,6**

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, gastos que representen una retribución de los fondos propios, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.

(8) Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

(9) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(10) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los impuestos extranjeros sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(11) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

- El IS, con un saldo positivo de 28.045,6 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 38.152,5 millones de euros y se reflejaron en 627.597 declaraciones, con una cuantía media de 60.791 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 10.106,8 millones de euros, consignándose en 200.185 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 50.487 euros.
- La aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales, con un saldo positivo de 17.970,5 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 19.686,5 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.716 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, cuyo saldo positivo fue de 2.231,5 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 4.231,8 millones de euros que aplicaron 2.176 entidades y unas disminuciones cifradas en 2.000,3 millones de euros, correspondientes a 1.187 declarantes.
- La exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes y no residentes en territorio español, que generó unas disminuciones por importe de 99.092,1 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas derivadas de la transmisión de valores, con un saldo negativo de 57.535,7 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 4.009,8 millones de euros y las disminuciones totalizaron 61.545,6 millones de euros.
- Las reglas específicas de tributación en el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, que ocasionaron un saldo negativo de los ajustes al resultado contable por importe de 3.211,7 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos de 74,3 millones de euros consignados por 24 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media próxima a 3,1 millones de euros, y unas disminuciones de 3.286 millones de euros, correspondientes a 152 entidades, siendo su cuantía media superior a 21,6 millones de euros.
- La exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, que ocasionó un saldo de correcciones extracontables de -2.589,7 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto se situó en 1.298,8 millones de euros, siendo aplicados por 622 entidades y, por tanto, su cuantía media se cifró en 2,1 millones de euros, aproximadamente. En el lado

opuesto, las disminuciones totalizaron 3.888,5 millones de euros, correspondientes a 857 declarantes y una cuantía media superior a 4,5 millones de euros.

– El impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, que ocasionó unos ajustes al resultado contable cuyo saldo fue de -2.231,8 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto fue de 276 millones de euros que aplicaron 1.800 contribuyentes y, por consiguiente, su cuantía media se situó en 153.342 euros. Por su parte, las disminuciones tuvieron un valor total de 2.507,8 millones de euros, correspondientes a 217 entidades y una cuantía media cercana a 11,6 millones de euros.

– La limitación del 70 por ciento de la amortización contable aplicable en los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, dando lugar a la reversión del gasto por amortización contable no deducible a partir de 2015, con un saldo negativo de 2.162,9 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 36.178 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media ascendió a 59.786 euros.

En el cuadro I.68 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2017 y 2018, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro I.68

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017 Y 2018

(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	37.429,4	10.365,2	27.064,2	38.152,5	10.106,8	28.045,6	1,9	-2,5	3,6
2. Reglas de imputación:	5.679,6	8.622,7	-2.943,1	6.082,8	7.633,4	-1.550,6	7,1	-11,5	47,3
2.1. Cambios de criterios contables	*151,7*	*702,1*	*-550,5*	*348,9*	*2.028,0*	*-1.679,1*	*130,0*	*188,8*	*-205,0*
2.2. Operaciones a plazos	*689,8*	*862,4*	*-172,7*	*877,9*	*1.150,8*	*-272,9*	*27,3*	*33,4*	*-58,0*
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	*352,0*	*461,7*	*-109,7*	*208,4*	*316,2*	*-107,8*	*-40,8*	*-31,5*	*1,7*
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	*924,2*	*50,2*	*874,1*	*183,3*	*13,1*	*170,2*	*-80,2*	*-74,0*	*-80,5*
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	*848,3*	*2.074,9*	*-1.226,6*	*2.317,8*	*433,8*	*1.884,0*	*173,2*	*-79,1*	*253,6*
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	*2.713,7*	*4.471,3*	*-1.757,7*	*2.146,5*	*3.691,5*	*-1.545,0*	*-20,9*	*-17,4*	*12,1*

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017 Y 2018

(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
3. Amortizaciones:	8.152,3	6.094,2	2.058,1	7.634,7	6.225,1	1.409,6	-6,3	2,1	-31,5
3.1. Libertad de amortización	*2.506,3*	*1.594,6*	*911,7*	*2.253,4*	*1.573,8*	*679,6*	*-10,1*	*-1,3*	*-25,5*
3.2. Amortización acelerada(1)	*130,0*	*289,9*	*-159,9*	*145,4*	*258,3*	*-112,9*	*11,8*	*-10,9*	*29,4*
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	*2.810,4*	*1.470,8*	*1.339,6*	*3.179,4*	*1.732,9*	*1.446,5*	*13,1*	*17,8*	*8,0*
3.4. Limitación de la amortización contable	*–*	*2.393,2*	*-2.393,2*	*–*	*2.162,9*	*-2.162,9*	*–*	*-9,6*	*9,6*
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	*2.705,6*	*345,7*	*2.359,9*	*2.056,5*	*497,2*	*1.559,3*	*-24,0*	*43,8*	*-33,9*
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	86.811,7	43.667,0	43.144,8	98.004,6	46.616,8	51.387,8	12,9	6,8	19,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	*68.760,6*	*25.077,3*	*43.683,2*	*79.661,9*	*29.958,3*	*49.703,6*	*15,9*	*19,5*	*13,8*
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	*11.684,8*	*7.527,5*	*4.157,3*	*8.958,8*	*8.161,4*	*797,4*	*-23,3*	*8,4*	*-80,8*
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	*3.360,7*	*1.863,1*	*1.497,6*	*4.231,8*	*2.000,3*	*2.231,5*	*25,9*	*7,4*	*49,0*
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	*51.970,0*	*13.766,0*	*38.203,9*	*64.522,7*	*19.122,2*	*45.400,4*	*24,2*	*38,9*	*18,8*
4.1.4. Valores representativos de deuda	*972,6*	*1.739,3*	*-766,7*	*1.602,9*	*600,1*	*1.002,8*	*64,8*	*-65,5*	*230,8*
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido	*751,7*	*162,8*	*588,9*	*317,5*	*64,8*	*252,7*	*-57,8*	*-60,2*	*-57,1*
4.1.6. Otras	*20,7*	*18,5*	*2,2*	*28,3*	*9,4*	*18,8*	*36,6*	*-49,1*	*763,6*
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	*1.280,3*	*2.063,1*	*-782,8*	*986,2*	*974,5*	*11,7*	*-23,0*	*-52,8*	*101,5*
4.3. Otras(2)	*16.770,9*	*16.526,6*	*244,3*	*17.356,5*	*15.683,9*	*1.672,6*	*3,5*	*-5,1*	*584,6*
5. Gastos por donativos y liberalidades	922,6	–	922,6	1.466,9	–	1.466,9	59,0	–	59,0
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente(3)	12.671,4	17,1	12.654,3	106,6	49,4	57,2	-99,2	189,5	-99,5
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	3.965,7	2.673,4	1.292,3	3.641,1	1.915,2	1.725,8	-8,2	-28,4	33,5
8. Revalorizaciones contables	286,5	52,6	233,9	539,6	64,3	475,3	88,4	22,2	103,2
9. Aplicación del valor normal de mercado(4)	3.962,6	353,2	3.609,4	19.686,5	1.716,0	17.970,5	396,8	385,9	397,9
10. Cambios de residencia y otras operaciones	0,0	3,0	-3,0	1.079,7	1,9	1.077,8	–	-36,0	35.885,9
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	1.970,0	1.694,8	275,2	2.514,8	2.521,6	-6,8	27,7	48,8	-102,5
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	7.536,8	111.773,8	-104.237,1	5.595,8	166.010,8	-160.415,0	-25,8	48,5	-53,9
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores	*5.802,1*	*109.038,5*	*-103.236,4*	*4.297,0*	*162.122,3*	*-157.825,3*	*-25,9*	*48,7*	*-52,9*
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un e.p.	*1.734,6*	*2.735,3*	*-1.000,7*	*1.298,8*	*3.888,5*	*-2.589,7*	*-25,1*	*42,2*	*-158,8*
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	–	557,4	-557,4	0,0	479,0	-479,0	–	-14,1	14,1
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	172,5	233,4	-60,9	276,0	2.507,8	-2.231,8	60,0	974,3	-3.563,6
15. Régimen especial de AIE y UTE(5) y(6)	1.366,3	1.703,2	-336,9	1.928,2	1.822,6	105,6	41,1	7,0	131,3
16. Régimen especial de operaciones de reestructuración(7)	766,3	435,3	331,1	1.810,0	534,0	1.276,0	136,2	22,7	285,4
17. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	607,0	893,8	-286,8	744,9	805,2	-60,3	22,7	-9,9	79,0

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017 Y 2018

(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	28,2	3.615,8	-3.587,6	74,3	3.286,0	-3.211,7	163,8	-9,1	10,5
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.092,7	8.613,7	-521,0	8.726,7	9.422,4	-695,7	7,8	9,4	-33,5
20. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	15.349,7	16.614,7	-1.265,1	16.702,5	17.454,7	-752,2	8,8	5,1	40,5
21. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	77,9	1.125,3	-1.047,4	162,9	1.057,5	-894,6	109,0	-6,0	14,6
22. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	222,3	2.780,2	-2.557,9	176,5	2.073,5	-1.896,9	-20,6	-25,4	25,8
23. Entidades sometidas a normativa foral	46,6	172,6	-126,1	1.112,3	351,8	760,6	2.289,4	103,8	703,3
24. Restantes correcciones[8]	5.991,3	11.199,4	-5.208,1	11.508,1	8.830,8	2.677,4	92,1	-21,1	151,4
TOTAL[9]	**202.109,3**	**233.261,9**	**-31.152,6**	**227.514,9**	**291.486,6**	**-63.971,6**	**12,6**	**25,0**	**-105,3**

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(3) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(4) Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.

(5) AIE: Agrupaciones de interés económico, españolas o europeas; UTE: Uniones temporales de empresas.

(6) Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Aglutina varias partidas, destacando: los impuestos extranjeros sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional, operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (solo en 2018), la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, diversos ajustes de las entidades pertenecientes a grupos, la 1ª aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España a entidades de crédito (solo en 2018), y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(9) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2018 arrojaron un saldo negativo total de 63.971,6 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de 32.819 millones de euros y relativa del 105,3 por ciento respecto a 2017 (saldo de -31.152,6 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 227.514,9 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 291.486,6 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del 12,6 y 25 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017 (importes de 202.109,3 y 233.261,9 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.68 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2018, concretamente, el 75,8 por ciento, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (98.004,6 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (38.152,5 millones de euros), a la aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales (19.686,5 millones de euros) y a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (16.702,5 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del 12,9, 1,9, 396,8 y 8,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2017.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 166.010,8 millones de euros y una tasa de variación del 48,5 por ciento respecto a 2017, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 46.616,8 millones de euros y un crecimiento del 6,8 por ciento, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 17.454,7 millones de euros y un aumento del 5,1 por ciento, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 10.106,8 millones de euros y un descenso del 2,5 por ciento. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 82,4 por ciento del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2018 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

– Las correcciones específicas de las entidades sometidas a las normativas forales, con un saldo positivo que creció el 703,3 por ciento, hasta situarse en 760,6 millones de euros, como consecuencia de unos aumentos por este concepto que se expandieron de manera muy acusada (tasa del 2.289,4 por ciento), al tiempo que las disminuciones se duplicaban (tasa del 103,8 por ciento).

- Las correcciones extracontables por valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo positivo de 1.276 millones de euros, que casi se cuadruplicó respecto al año anterior (tasa del 285,4 por ciento), debido al desigual crecimiento de los aumentos y disminuciones, con tasas del 136,2 y 22,7 por ciento, respectivamente.
- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, cuyo saldo positivo creció el 253,6 por ciento, situándose en 1.884 millones de euros, fruto de la aplicación de unos aumentos de 2.317,8 millones de euros y unos ajustes negativos de 433,8 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unas tasas del 173,2 y -79,1 por ciento, respectivamente, sobre sus valores en 2017.
- Los cambios de criterios contables, con un saldo negativo de -1.679,1 millones de euros que experimentó una caída del 205 por ciento respecto a 2017, lo que se debió al efecto simultáneo de unos incrementos del 130 por ciento de los aumentos al resultado contable por este concepto, y del 188,8 por ciento de las disminuciones.
- Los impuestos extranjeros soportados por los contribuyentes que no eran deducibles por afectar a rentas con derecho a la aplicación de las deducciones en la cuota íntegra por doble imposición, siendo su saldo negativo de 2.231,8 millones de euros en 2018 frente a -60,9 millones de euros en 2017 y, por tanto, su tasa fue del -3.563,6 por ciento. Ello se explica por la combinación de unos incrementos del 60 por ciento de los aumentos al resultado contable y del 974,3 por ciento de las disminuciones.

2.3.2.1.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

Desde 2015, una vez detraídos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas» (hasta 2014, «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas). A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las

sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10 por ciento la base imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la «base imponible después de la reserva de nivelación».

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 69.584,1 millones de euros en el ejercicio 2018, con una tasa de variación del -21,4 por ciento respecto a 2017 (88.561,7 millones de euros), siendo declarada por 1.294.884 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 53.738 euros. Esa contracción se debió al efecto conjunto del crecimiento que experimentó entre 2017 y 2018 el resultado contable neto, el 10,4 por ciento, que quedó completamente contrarrestado por el incremento del saldo negativo de los ajustes al resultado contable, en torno a 32.800 millones de euros y una variación relativa del 105,3 por ciento, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las exenciones para evitar la doble imposición, que ocasionaron unas minoraciones netas que superaron a las aplicadas en 2017 en alrededor de 56.200 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa del 53,9 por ciento.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2018, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.69.

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 50 millones de euros, las cuales, representando solo el 0,4 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 72,6 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada únicamente en los tramos de ingresos que no excedieron de 250.000 euros.

En el cuadro I.70 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2018 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 2.032,2 millones de euros, lo que supuso un 2,6 por ciento más que en 2017 (1.980,5 millones de euros).

Cuadro I.69

BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	441.629	34,1	34,1	-5.973,8	-8,6	-8,6	-13.527
0,05 - 0,25	412.387	31,8	66,0	-564,0	-0,8	-9,4	-1.368
0,25 - 1	271.817	21,0	86,9	2.923,6	4,2	-5,2	10.756
1 - 3	99.658	7,7	94,6	4.705,1	6,8	1,6	47.212
3 - 10	46.129	3,6	98,2	6.290,0	9,0	10,6	136.356
10 - 25	13.219	1,0	99,2	6.186,7	8,9	19,5	468.012
25 - 50	4.943	0,4	99,6	5.498,5	7,9	27,4	1.112.378
50 - 100	2.579	0,2	99,8	6.946,5	10,0	37,4	2.693.470
100 - 250	1.560	0,1	99,9	11.276,7	16,2	53,6	7.228.674
250 - 500	481	0,0	100,0	7.750,1	11,1	64,7	16.112.402
500 - 1.000	256	0,0	100,0	7.135,8	10,3	75,0	27.874.144
> 1.000	226	0,0	100,0	17.409,0	25,0	100,0	77.031.110
TOTAL	**1.294.884**	**100**		**69.584,1**	**100**		**53.738**

Cuadro I.70

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	6.182	6,5	6,5	5,1	0,3	0,3	833
0,05 - 0,25	22.706	23,8	30,3	40,7	2,0	2,3	1.792
0,25 - 1	30.365	31,9	62,2	133,9	6,6	8,8	4.409
1 - 3	18.588	19,5	81,7	184,9	9,1	17,9	9.946
3 - 10	11.494	12,1	93,8	286,3	14,1	32,0	24.909
10 - 25	3.492	3,7	97,5	243,7	12,0	44,0	69.775
25 - 50	1.286	1,4	98,8	189,2	9,3	53,3	147.130
50 - 100	628	0,7	99,5	169,7	8,4	61,7	270.282
100 - 250	324	0,3	99,8	175,7	8,6	70,3	542.204
250 - 500	87	0,1	99,9	77,0	3,8	74,1	884.893
500 - 1.000	42	0,0	100,0	96,2	4,7	78,8	2.290.521
> 1.000	37	0,0	100,0	429,9	21,2	100,0	11.618.368
TOTAL	**95.231**	**100**		**2.032,2**	**100**		**21.340**

Se observa que el 82,6 por ciento del importe de la reserva de capitalización procedió de los 35.849 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 1 y 250 de millones de euros o por encima del millardo de euros, esto es, el 37,6 por ciento de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 37, acumularon el 21,2 por ciento del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 11,6 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro I.71 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018.

Cuadro I.71

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2014-2018

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	273.922	19.680,7	71.848
2015	290.644	16.818,2	57.865
2016	290.058	14.162,3	48.826
2017	302.681	19.513,4	64.469
2018	298.093	17.099,0	57.361
% Tasa de variación	**Declarantes**	**Importe**	**Media**
15/14	6,1	-14,5	-19,5
16/15	-0,2	-15,8	-15,6
17/16	4,4	37,8	32,0
18/17	-1,5	-12,4	-11,0

Se observa que en 2018 se regresó a la tendencia de decrecimiento, con una tasa de variación del -12,4 por ciento, siendo su importe de 17.099 millones de euros, tras el paréntesis que se produjo en 2017, en el que las compensaciones crecieron el 37,8 por ciento, como consecuencia de la caída de la base imponible previa en 2018, unida a un ciclo económico favorable que indujo una moderación en la generación de bases imponibles negativas de años anteriores que pudieran ser objeto de compensación en el ejercicio que se declaraba. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2018 fue de 298.093, un 1,5 por ciento inferior al de 2017 (302.681). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 57.361 euros, lo que supuso una disminución del 11 por ciento respecto al ejercicio anterior (64.469 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba

de comentar, alcanzó el importe de 69.584,1 millones de euros en 2018 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fueron de 2.032,2 y 17.099 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 50.452,9 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.72 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fue de 52.266,5 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 1.813,6 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25.

En el cuadro I.72 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2014-2018, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.21.

Cuadro I.72

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2014-2018

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256
2018	554.543	135.493,3	244.333	516.879	83.226,9	161.018	1.071.422	52.266,5	48.782
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
15/14	7,8	-29,7	-34,8	-5,6	11,7	18,3	0,1	-57,2	-57,3
16/15	12,1	12,1	0,0	1,7	-1,2	-2,8	6,5	35,3	27,1
17/16	7,2	4,9	-2,2	-2,2	-6,9	-4,8	2,4	19,8	17,0
18/17	3,6	-1,0	-4,4	-0,6	22,4	23,1	1,5	-24,1	-25,2

En el ejercicio 2018, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.071.422, lo que representaba el 66,4 por ciento de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado, a 52.266,5 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 48.782 euros.

Gráfico I.21

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2014-2018

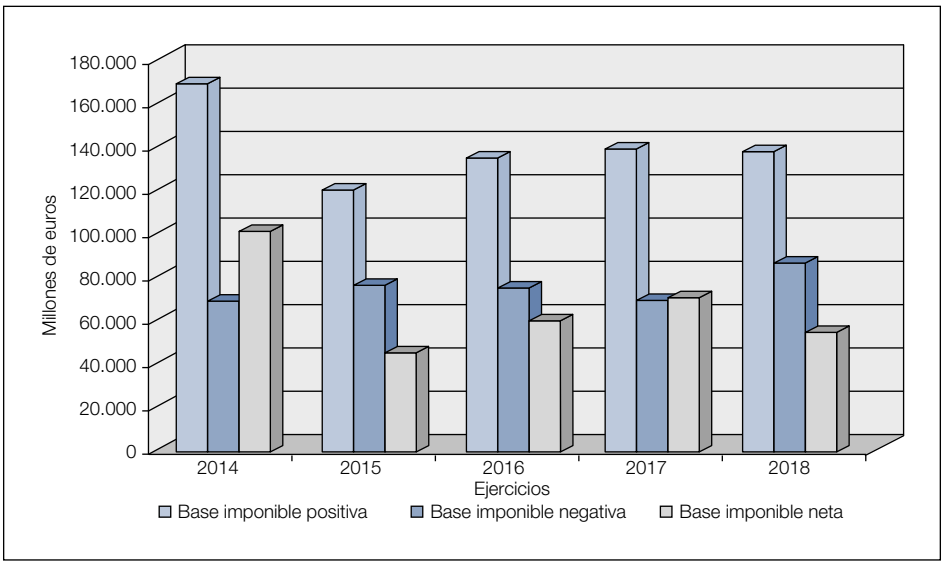

El número de declaraciones del ejercicio 2018 con una base imponible no nula fue superior al de 2017 en el 1,5 por ciento, continuando así la tendencia creciente iniciada tres años atrás, tras las continuas caídas que se habían venido observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2018 el importe de dicha variable se contrajo sustancialmente, con una tasa del -24,1 por ciento, lo que contrasta con lo sucedido en el bienio anterior, durante el que se produjeron incrementos notables, el 35,3 por ciento en 2016 y el 19,8 por ciento en 2017. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 10,4 por ciento (véase el cuadro I.63), la base imponible del ejercicio 2018 se redujo el citado 24,1 por ciento, es decir, su tasa fue cercana a 35 puntos porcentuales menos que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la caída del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -105,3 por ciento, ya comentado, sin que ello fuera compensado suficientemente por el impulso de las dotaciones a la reserva de capitalización y el descenso de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 2,6 y -12,4 por ciento, respectivamente.

En el cuadro I.72 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 135.493,3 millones de euros en 2018, lo que supuso un descenso del 1 por ciento respecto a 2017 (136.887,7 millones de euros), quebrando así la tendencia expansiva que se había observado en el trienio 2012-2014 y en el bienio 2016-2017, con tasas respectivas del 6,5, 19,3,

11,2, 12,1 y 4,9 por ciento, respectivamente, y regresando al comportamiento opuesto que se registró en 2015, con una caída del 29,7 por ciento, derivada entonces de los cambios introducidos con la reforma del tributo. El número de declarantes de esta partida en 2018 ascendió a 554.543, con un aumento del 3,6 por ciento respecto a 2017 (535.451), siendo la mitad que el observado en el año anterior (tasa del 7,2 por ciento) y el menor del último quinquenio. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó un 4,4 por ciento, situándose en 244.333 euros en 2018, frente a 255.649 euros en 2017.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 83.226,9 millones de euros en 2018, con un incremento del 22,4 por ciento respecto a 2018 (68.009,3), de manera contraria a lo sucedido en los dos años anteriores, en los que se registraron disminuciones del 1,2 por ciento en 2016 y del 6,9 por ciento en 2017, y superando incluso a la expansión que se obtuvo en 2015 del 11,7 por ciento. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de forma completamente diferente, de manera que en 2018 se cifró en 516.879, con un retroceso del 0,6 por ciento, de manera análoga a lo sucedido en 2015 y 2017, mientras que en 2016 se produjo un leve crecimiento. Su valor medio se situó en 161.018 euros, registrándose una subida del 23,1 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior (130.771 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2018 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro I.73.

Cuadro I.73

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	83.583	15,1	15,1	663,9	0,5	0,5	7.943
0,05 - 0,25	183.110	33,0	48,1	4.064,5	3,0	3,5	22.197
0,25 - 1	163.415	29,5	77,6	8.350,9	6,2	9,7	51.102
1 - 3	71.593	12,9	90,5	10.160,3	7,5	17,2	141.918
3 - 10	35.195	6,3	96,8	14.774,6	10,9	28,1	419.793
10 - 25	9.915	1,8	98,6	12.025,5	8,9	36,9	1.212.856
25 - 50	3.768	0,7	99,3	9.968,9	7,4	44,3	2.645.669
50 - 100	2.014	0,4	99,6	10.431,3	7,7	52,0	5.179.402
100 - 250	1.205	0,2	99,9	14.591,8	10,8	62,8	12.109.372
250 - 500	375	0,1	99,9	10.375,6	7,7	70,4	27.668.216
500 - 1.000	197	0,0	100,0	9.749,1	7,2	77,6	49.487.829
> 1.000	173	0,0	100,0	30.336,9	22,4	100,0	175.357.956
TOTAL	**554.543**	**100**		**135.493,3**	**100**		**244.333**

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (554.543 en 2018), que representaban solo el 34,4 por ciento del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,2 por ciento de las empresas con ingresos inferiores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 76,2 por ciento.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.73 que el importe de la base imponible positiva en 2018 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 9,5 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 82,8 por ciento del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 173 entidades (13 más que 2017), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 30.336,9 millones de euros, esto es, el 22,4 por ciento del importe total en 2018 (el 22 por ciento en 2017). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 175,4 millones de euros en 2018 (188,2 millones de euros en 2017). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Como se ha señalado, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10 por ciento de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2018, su magnitud fue de 370,8 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 2,7 por ciento respecto a 2017 (381 millones de euros) y benefició a 29.287 contribuyentes, un 0,5 por ciento más que en 2017 (29.150 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2018 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015, 2016 y 2017 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2018 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 141,4 millones de euros, más del triple que en 2017 (41,5 millones de euros), afectando a 8.824 entidades, más del doble que en 2017 (4.112). Combinando las minoracio-

nes y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 229,4 millones de euros en 2018, lo que se traduce en un descenso del 32,4 por ciento respecto a 2017 (339,5 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 52.037,1 millones de euros en 2018, con una caída del 24,1 por ciento respecto a 2017 (68.538,9 millones de euros en 2017), descomponiéndose en una base imponible positiva de 135.122,6 millones de euros en 2018, un 1 por ciento menos que en 2017 (136.506,7 millones de euros), y una negativa de 83.085,5 millones de euros en 2018, un 22,2 por ciento mayor que en 2017 (67.967,8 millones de euros).

2.3.2.1.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra de cada contribuyente se obtiene aplicando el tipo de gravamen a que esté sujeto sobre su base imponible de signo positivo, debiendo tener en cuenta que determinadas sociedades, fundamentalmente, las cooperativas, sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), entidades ZEC y entidades del régimen especial en función del tonelaje, obtienen su cuota íntegra mediante la agregación de los resultados de multiplicar tipos distintos a cada una de las componentes de sus bases imponibles. En el supuesto de que su base imponible sea nula o negativa, o, si fuera el caso, cada una de las componentes de esa que estén gravadas a tipos distintos, su cuota íntegra es igual a cero.

En el cuadro I.74 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2014-2018.

Cuadro I.74

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014-2018

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	30.263,3	57.580
2018	545.778	31.756,8	58.186
% Tasa de variación	**Declarantes**	**Importe**	**Media**
15/14	8,0	-32,0	-37,1
16/15	12,5	3,6	-7,8
17/16	7,4	-2,8	-9,5
18/17	3,8	4,9	1,1

Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una notable contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresó a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible positiva no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28 por ciento vigente en 2015 al 25 por ciento desde 2016. En 2017, la situación fue distinta, de manera que, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra disminuyó ligeramente, debido a un cambio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1 por ciento, y, al mismo tiempo, perdieron peso la entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30 por ciento. En 2018 se regresó a la tendencia creciente, a pesar de que la base imponible positiva disminuyó ligeramente, lo cual no se debió a acción alguna en materia de tipos impositivos, puesto que estos se mantuvieron estables, sino a la razón apuntada para 2017, pero en sentido inverso, es decir, la reestructuración del peso en la base imponible de los diversos colectivos gravados a distintos tipos impositivos, reduciéndose la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, sobre todo de las IIC y los fondos de pensiones que aplicaban un tipo impositivo nulo, en detrimento de los que estaban sujetos al tipo general del 25 por ciento o al incrementado del 30 por ciento.

Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro I.74, la cuota íntegra en el ejercicio 2018 ascendió a 31.756,8 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento absoluto de 1.493,5 millones de euros y relativo del 4,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (30.263,3 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32 por ciento, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente se retornó a un descenso ligero, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. Esa misma causa, pero en sentido contrario, dio lugar a la expansión citada en 2018. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 58.186 euros en 2018, lo que conllevó un ascenso del 1,1 por ciento respecto al ejercicio 2017 (57.580 euros), de manera opuesta a lo sucedido en los tres años precedentes, en los que se produjeron sucesivas caídas.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2018 se produjo un crecimiento del 3,8 por ciento en comparación con el ejerci-

cio anterior, continuando así la tendencia creciente iniciada en 2013, aunque a un ritmo gradualmente desacelerado, situándose en 545.778, lo que representó el 33,8 por ciento del total de declarantes del IS en 2018 (el 32,9 por ciento en 2017).

En el gráfico I.22 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2014-2018, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas en el bienio 2014-2015, así como la menor semejanza que se produjo en el trienio 2016-2018, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes en el primero de esos años, pero a ritmos bastante distantes, y movimientos contrapuestos de ambas en los dos últimos ejercicios, como se ha comentado anteriormente.

Gráfico I.22

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014-2018

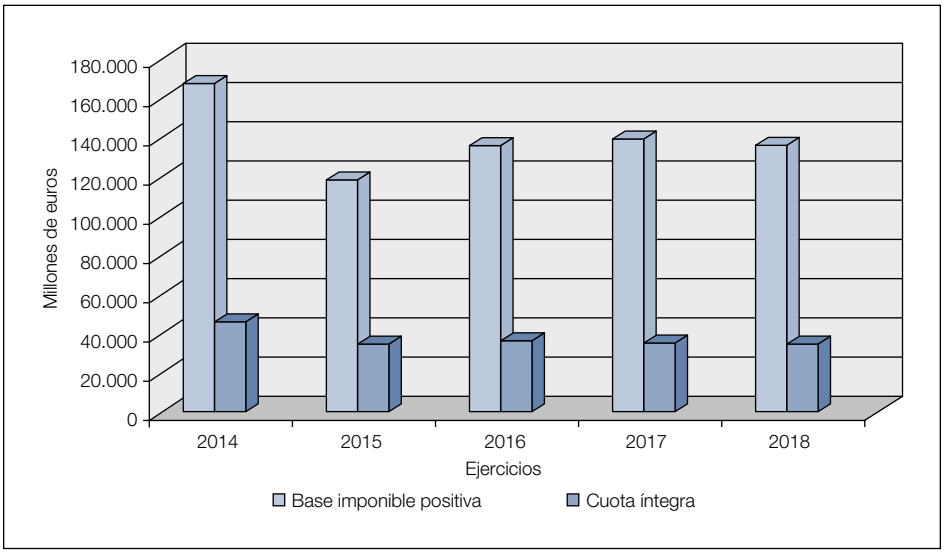

El cuadro I.75 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2018.

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,2 por ciento de los contribuyentes que en 2018 declararon una cuota íntegra positiva

(igual proporción en 2017), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 71,7 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 72,5 por ciento en 2017). A su vez, las 173 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (14 entidades más que en 2017), aportaron el 22,4 por ciento (el 23,4 por ciento en 2017) de la cuota íntegra del ejercicio 2018. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.75

CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	81.313	14,9	14,9	155,2	0,5	0,5	1.909
0,05 - 0,25	180.640	33,1	48,0	967,6	3,0	3,5	5.356
0,25 - 1	161.305	29,6	77,6	1.983,0	6,2	9,8	12.294
1 - 3	70.540	12,9	90,5	2.422,1	7,6	17,4	34.337
3 - 10	34.610	6,3	96,8	3.444,0	10,8	28,3	99.510
10 - 25	9.722	1,8	98,6	2.873,9	9,0	37,3	295.607
25 - 50	3.715	0,7	99,3	2.353,1	7,4	44,7	633.400
50 - 100	1.997	0,4	99,6	2.484,9	7,8	52,5	1.244.309
100 - 250	1.194	0,2	99,9	3.509,8	11,1	63,6	2.939.549
250 - 500	372	0,1	99,9	2.362,3	7,4	71,0	6.350.402
500 - 1.000	197	0,0	100,0	2.089,9	6,6	77,6	10.608.618
> 1.000	173	0,0	100,0	7.110,9	22,4	100,0	41.103.517
TOTAL	**545.778**	**100**		**31.756,8**	**100**		**58.186**

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2018 el tipo medio se situó en el 23,4 por ciento, lo que supuso un aumento de 1,3 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 22,1 por ciento. Esta subida del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2018, sino, como se ha indicado, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, perdiendo peso relativo en ella los colectivos de contribuyentes sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC que tributaban al 1 por ciento y los fondos de pensiones que estaban sujetos a un tipo impositivo nulo, y elevándose sobre todo la aportación relativa de las entidades gravadas

al tipo general de 25 por ciento, así como las que soportaban el tipo incrementado del 30 por ciento, aunque en menor medida que aquellas, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento moderadamente creciente y opuesto al mostrado por la base imponible positiva, que disminuyó ligeramente.

La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30 por ciento en 2014 al 28 por ciento en 2015 y al 25 por ciento por ciento en 2016. Ello se reflejó en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9 por ciento en 2016. En 2017 el tipo medio volvió a caer casi en 2 puntos porcentuales, repuntando en 2018, con una subida de 1,3 puntos porcentuales, debido en ambos ejercicios a cambios en la estructura de la base imponible positiva por colectivos gravados a los distintos tipos de gravamen, como se ha señalado. Globalmente, el gravamen medio descendió en 3,3 puntos porcentuales entre 2014 y 2018.

Si se consultan los datos del cuadro I.81, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2018 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que oscilaron entre unos valores mínimo del 21,4 por ciento, correspondiente a los contribuyentes del intervalo de 500 a 1.000 millones de euros de ingresos, y máximo del 24,1 por ciento, relativo a las entidades con ingresos de 100 a 250 millones de euros, sin que se aprecie correlación alguna entre el volumen de ingresos y el tipo medio de gravamen.

2.3.2.1.6. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

En el cuadro I.76 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2014-2018.

Cuadro I.76

EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014-2018
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	14.372,5	19,6
2015	1.889,6	-86,9
2016	1.758,4	-6,9
2017	3.281,4	86,6
2018	3.485,1	6,2

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2018 creció por segundo año consecutivo, pero en esta ocasión de manera moderada, lo que contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que se produjeron sendas caídas, y se continúa así con la tendencia creciente que se vino observando antes de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015. En concreto, su magnitud ascendió a 3.485,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,2 por ciento respecto a 2017 (3.281,4 millones de euros), mientras que en 2017 se había expandido en el 86,6 por ciento y en los dos años precedentes se registraron descensos del 86,9 y 6,9 por ciento, respectivamente. Los aumentos de 2017 y 2018 se explican por el comportamiento alcista de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS, cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base imponible desde 2015. El moderado descenso del importe global de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que posibilitó que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

Retrocediendo a 2014, se observa que el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra creció de forma intensa, con una tasa del 19,6 por ciento respecto a 2013, hasta alcanzar los 14.372,5 millones de euros. Este comportamiento expansivo cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en dicho ejercicio no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre), esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, regulada entonces en el artículo 38 del TRLIS y actualmente en el artículo 36 de la LIS, la ampliación de su base, al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor, y la extensión a 2014 de la reducción de los límites máximos sobre cuota para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose también en su ámbito a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo); y por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35 por ciento, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20 por ciento. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del impuesto.

Por otro lado, se reitera la influencia directa de la reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, en la caída muy acusada de las minoraciones en la cuota íntegra que se produjo en 2015, pasando de 14.372,5 millones de euros en 2014 a solo 1.889,6 millones de euros en 2015, lo que se tradujo en una tasa de variación del -86,9 por ciento, y que también incidió, aunque en menor medida y de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758,4 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9 por ciento, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones

y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó un significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Asimismo, tanto la sustancial expansión en 2017 como el moderado crecimiento en 2018 de las minoraciones en la cuota íntegra no caben atribuirlos a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica durante ese bienio, la cual ocasionó unos mayores beneficios societarios y potenció la capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que posibilitó mayores bonificaciones y deducciones, especialmente, de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron incrementos significativos.

En el cuadro I.77 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo, en los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro I.77

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	**–**	**280,6**	**–**	**–**	**272,9**	**–**	**–**	**-2,7**	**–**
Venta bienes corporales producidos en Canarias	443	34,8	78.444	513	35,6	69.443	15,8	2,5	-11,5
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	34	6,9	202.531	32	5,3	166.338	-5,9	-22,7	-17,9
Cooperativas especialmente protegidas	2.702	19,2	7.104	2.818	21,6	7.674	4,3	12,7	8,0
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.150	19,6	17.030	1.191	20,0	16.756	3,6	1,9	-1,6
Prestación de servicios públicos locales	242	160,9	664.845	253	148,1	585.441	4,5	-7,9	-11,9
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	781	30,1	38.555	923	34,7	37.648	18,2	15,4	-2,4
Operaciones financieras y otras	408	9,2	22.443	368	7,5	20.388	-9,8	-18,1	-9,2
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	**–**	**1.192,8**	**–**	**–**	**1.201,5**	**–**	**–**	**0,7**	**–**
Interna:	**–**	**624,0**	**–**	**–**	**539,4**	**–**	**–**	**-13,5**	**–**
Generada y aplicada en el ejercicio	*1.130*	*247,2*	*218.753*	*1.084*	*235,3*	*217.080*	*-4,1*	*-4,8*	*-0,8*
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	78	2,5	31.902	56	8,5	151.317	-28,2	240,5	374,3
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*374,3*	–	–	*295,6*	–	–	*-21,0*	–
Internacional:	**–**	**568,8**	**–**	**–**	**662,1**	**–**	**–**	**16,4**	**–**
Impuestos pagados en el extranjero	*2.587*	*384,7*	*148.700*	*2.795*	*490,5*	*175.499*	*8,0*	*27,5*	*18,0*
Dividendos y participaciones en beneficios	*410*	*39,5*	*96.387*	*367*	*56,3*	*153.301*	*-10,5*	*42,4*	*59,0*
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*144,6*	–	–	*115,3*	–	–	*-20,3*	–

(continúa)

Cuadro I.77 (continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	**-**	**1.808,0**	**-**	**-**	**2.010,7**	**-**	**-**	**11,2**	**-**
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	40	0,12	2.959	38	0,40	10.518	-5,0	237,7	255,4
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	13.308	1.075,9	80.845	13.865	1.183,6	85.368	4,2	10,0	5,6
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	1.203	10,6	8.787	1.267	11,4	9.028	5,3	8,2	2,7
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	–	292,3	–	–	337,9	–	–	15,6	–
Investigación y desarrollo	1.593	181,8	114.113	1.718	197,6	115.024	7,8	8,7	0,8
Innovación tecnológica	1.736	110,6	63.683	1.961	140,3	71.525	13,0	26,9	12,3
Inversión de beneficios (régimen transitorio)	39	0,14	3.590	11	0,09	8.211	-71,8	-35,5	128,7
Producciones cinematográficas españolas	62	8,7	140.631	96	7,2	74.614	54,8	-17,8	-46,9
Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	72	4,5	62.476	135	4,9	36.103	87,5	8,4	-42,2
Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	51	0,07	1.469	54	0,09	1.597	5,9	15,1	8,7
Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	59	0,18	3.101	66	0,16	2.478	11,9	-10,6	-20,1
Acontecimientos de excepcional interés público	46	16,1	349.113	50	17,4	347.285	8,7	8,1	-0,5
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	743,3	–	–	804,6	–	–	8,2	–
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	271	26,4	97.354	390	37,2	95.405	43,9	41,0	-2,0
Investigación y desarrollo	–	18,7	–	–	26,9	–	–	43,9	–
Innovación tecnológica	–	7,7	–	–	10,3	–	–	34,1	–
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	13.359	167,7	12.557	14.631	188,4	12.874	9,5	12,3	2,5
Inversiones en Canarias	6.237	220,2	35.300	6.439	268,4	41.680	3,2	21,9	18,1
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	485	14,5	29.964	422	19,3	45.626	-13,0	32,5	52,3
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.227	150,7	122.853	1.054	153,1	145.302	-14,1	1,6	18,3
Entidades sometidas a normativa foral	177	70,5	398.438	216	78,2	361.807	22,0	10,8	-9,2
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	1,5	126.093	18	1,1	59.404	50,0	-29,3	-52,9
Reversión de medidas temporales:	–	80,4	–	–	81,1	–	–	0,9	–
Limitación a las amortizaciones	*19.136*	*75,6*	*3.952*	*19.176*	*73,8*	*3.847*	*0,2*	*-2,4*	*-2,6*
Actualización de balances	*848*	*4,8*	*5.612*	*811*	*7,3*	*8.977*	*-4,4*	*53,0*	*60,0*
TOTAL	**-**	**3.281,4**	**-**	**-**	**3.485,1**	**-**	**-**	**6,2**	**-**

Como se aprecia en el cuadro I.77, el moderado crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2018, con una tasa global del 6,2 por ciento, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de aumentos en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como

consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Como se ha indicado, esa misma razón es predicable para la fuerte expansión que se produjo en 2017 y contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que las minoraciones disminuyeron sustancialmente, sobre todo en 2015, debido al efecto de la reforma del tributo.

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2018 disminuyó en el 2,7 por ciento, continuando así la tendencia gradualmente descendente que se ha venido observando desde 2008, con las únicas salvedades de 2012, 2014 y 2017, años en los que se produjeron incrementos del 9,8, 6,7 y 11,1 por ciento, respectivamente. No obstante, cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo que posteriormente se fue debilitando. Así, su valor de 272,9 millones de euros en el ejercicio 2018 representó el 7,8 por ciento del importe global minorado de 3.485,1 millones de euros, mientras que su peso fue del 8,6 por ciento en 2017, del 14,4 por ciento en 2016, del 13,7 por ciento en 2015 y de tan solo el 2,3 por ciento en 2014, aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2018, proporción idéntica a la del ejercicio anterior.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 148,1 millones de euros, el 7,9 por ciento menos que la cantidad bonificada en 2017 (160,9 millones de euros). Las restantes bonificaciones tuvieron un comportamiento desigual, produciéndose tanto crecimientos como disminuciones, si bien por cantidades absolutas pequeñas, al tratarse de conceptos con escasa trascendencia cuantitativa.

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, apenas variaron en 2018 respecto al ejercicio anterior, con una tasa del 0,7 por ciento, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue opuesta, de manera que su reparto se desequilibró a favor de las segundas, al crecer el 16,4 por ciento frente a una contracción del 13,5 por ciento de las primeras, comportamiento similar al observado en el bienio 2015-2016, como consecuencia de la reforma del tributo, si bien las caídas en las deducciones por doble imposición interna fueron mucho más intensas, al transformarse gran parte de ellas en exenciones, y difirió radicalmente de la evolución observada en 2017, ya que, en su conjunto, experimentaron un incremento total del 169,3 por ciento respecto a 2016, creciendo las deducciones por doble imposición interna el 232,4 por ciento mientras que las de índole internacional lo hicieron a un

ritmo del 123 por ciento. Fruto de ello fue que, si en 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9 por ciento del importe total de las deducciones por doble imposición, en 2015 dicha proporción bajó al 53,3 por ciento, en 2016 volvió a descender hasta el 42,4 por ciento, mientras que en 2017 subió al 52,3 por ciento y en 2018 retrocedió hasta el 44,9 por ciento. Evidentemente, el 55,1 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2017 su peso había sido 47,7 por ciento, en 2016 del 57,6 por ciento, en 2015 del 46,7 por ciento y solo del 3,1 por ciento en 2014.

El importe de las deducciones por doble imposición interna se situó en 539,4 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 13,5 por ciento respecto a 2017 (624 millones de euros), lo que contrasta con lo sucedido el año anterior en el que se produjo una expansión del 232,4 por ciento respecto a 2016 (187,7 millones de euros) y se alinea con lo ocurrido en el bienio precedente, puesto que en 2016 la tasa había sido del -24,7 por ciento respecto a 2015 (249,4 millones de euros), siendo su caída mucho menos intensa que la resultante en 2015, el -97,9 por ciento respecto a 2014 (12.083,7 millones de euros). La notable contracción de 2018 procedió tanto de la deducción generada en el ejercicio como de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores, cuyas tasas fueron del -4,8 y -21 por ciento, respectivamente.

Las deducciones por doble imposición internacional totalizaron 662,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 16,4 por ciento respecto a 2017 (568,8 millones de euros), produciéndose así su expansión por tercer año consecutivo, si bien con mucha menos intensidad que en el año precedente, en el que la tasa había sido del 123 por ciento respecto a 2016 (255,1 millones de euros). Dicho aumento se explica fundamentalmente por el empuje del importe de la deducción por impuestos pagados en el extranjero, cuyo importe pasó de 384,7 millones de euros en 2017 a 490,5 millones de euros en 2018, esto es, se produjo un crecimiento del 27,5 por ciento, continuando así el fuerte ritmo expansivo, aunque más atenuado que el observado en 2016 y 2017, con unas tasas del 92,5 y 88,7 por ciento, respectivamente, así como la deducción sobre dividendos y participaciones en beneficios, la cual se cifró en 56,3 millones de euros y creció el 42,4 por ciento respecto a 2017 (39,5 millones de euros), mientras que los saldos pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, contabilizados junto con la transparencia fiscal internacional, cayeron el 20,3 por ciento, pasando de 144,6 millones de euros en 2017 a 115,3 millones de euros en 2018.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i y producciones cinematográficas) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acon-

tecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2018, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.183,6 millones de euros, un 10 por ciento más que en 2017 (1.075,9 millones de euros), en sintonía con la tendencia creciente que se venía observando desde 2012, con la única excepción de lo sucedido en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -33,2 por ciento, debido a las medidas que introdujo la reforma del tributo, si bien las causas de la evolución en cada año fueron diferentes. En concreto, en 2018 el crecimiento del 10 por ciento se debió fundamentalmente a los aumentos que se produjeron en las deducciones por actividades de I+D+i y en los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con tasas del 15,6 y 8,2 por ciento, respectivamente. En 2017 se registró una expansión del 71,4 por ciento que se explicaba por incrementos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7 por ciento. El leve ascenso experimentado en 2016, el cual fue del 1,8 por ciento, obedeció, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5 por ciento. En 2015, se asistió a una intensa caída, el 33,2 por ciento, que se justificaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8 por ciento, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya variación fue del -17,2 por ciento. Por último, en 2014 el crecimiento observado fue del 6,2 por ciento, fruto esencialmente de la expansión de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 5,4 por ciento).

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a actividades de I+D+i sujetas a límite, con 337,9 millones de euros en 2018, cifra superior en el 15,6 por ciento a la de 2017 (292,3 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por investigación y desarrollo representó el 58,5 por ciento del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (197,6 millones de euros), incrementándose en el 8,7 por ciento respecto a 2017 (181,8 millones de euros). El 41,5 por ciento restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (140,3 millones de euros), produciéndose una expansión del 26,9 por ciento respecto a 2017 (110,6 millones de euros). En 2018, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 455,9 millones de euros, con un incremento del 14,6 por ciento respecto a 2017 (397,8 millones de euros), de los cuales 37,2 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (en 2017, 26,4 millones de euros) y 80,8 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (en 2017, 79,1 millones de euros), operando este último a modo de un «impuesto negativo» ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), que ascendió a un total de 17,4 millones de euros, produciéndose una expansión del 8,1 por ciento respecto a 2017 (16,1 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, cuyo importe sumó 11,4 millones en 2018, esto es, el 8,2 por ciento superior a lo observado en 2017 (10,6 millones de euros). Su cuantía media ascendió a 9.028 euros (el 2,7 por ciento más que en 2017), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.267 declaraciones en 2018, lo que implica un crecimiento del 5,3 por ciento respecto al ejercicio precedente (1.203 entidades).

En cuarto lugar, otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversiones en producciones cinematográficas españolas, cuyo importe decreció el 17,8 por ciento, al pasar de 8,7 millones de euros en 2017 a 7,2 millones de euros en 2018. Esta deducción fue consignada en 96 declaraciones, 34 más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media cayera el 46,9 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente, situándose en 74.614 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, incentivo que se introdujo en 2015, fue consignada en 135 declaraciones en 2018, cerca del doble que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 4,9 millones de euros, con un incremento del 8,4 por ciento, lo que condujo a una cuantía media por declarante de 36.103 euros, cantidad inferior en el 42,2 por ciento a la del año anterior.

Por su parte, el importe de la deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite fue de 1,1 millones de euros en 2018, con una tasa del -29,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (1,5 millones de euros), habiendo sido aplicada por 18 sociedades (6 más que en 2017) y por una cuantía media de 59.404 euros, lo que se tradujo en un descenso del 52,9 por ciento respecto a 2017.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota, que opera a modo de «impuesto negativo» al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo también en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro

I.85 que se comenta más adelante, benefició a 27 entidades en 2018 por un importe de 25,1 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 930.300 euros, produciéndose un aumento absoluto de 10 contribuyentes beneficiarios y unos crecimientos del 123,6 y 40,8 por ciento en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2017.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 38,2 millones de euros en 2018, lo que supone un incremento del 47,2 por ciento respecto a 2017 (26 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro I.77 que, en el ejercicio 2018, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias fue de 268,4 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 21,9 por ciento respecto a 2017 (220,2 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.439 entidades, con un aumento del 3,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (6.237 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 41.680 euros, cifra superior en el 18,1 por ciento a la del ejercicio 2017 (35.300 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, cayó el 42,8 por ciento en 2014, se expandió de manera notable en 2015 (tasa del 32,4 por ciento), volvió a contraerse de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1 por ciento), se incrementó de manera muy pronunciada en 2017 (tasa del 63,8 por ciento) y continuó expandiéndose a ritmo sustancial en 2018.

La deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 188,4 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 12,3 por ciento respecto al ejercicio 2017 (167,7 millones de euros), acogiéndose a ella 14.631 sociedades, un 9,5 por ciento más que el año anterior (13.359), lo que se tradujo en un incremento del 2,5 por ciento de la deducción media, que pasó de 12.557 euros en 2017 a 12.874 euros en 2018. Durante los últimos ejercicios no se ha observado una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2014 se registró un aumento del 24,7 por ciento, mientras que durante el bienio siguiente se produjeron contracciones significativas, obteniéndose unas tasas del -24,7 por ciento en 2015 y del -10,2 por ciento en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese último ejercicio. De nuevo, en 2017 se

presenció un impulso considerable, puesto que prácticamente se duplicó (tasa del 90,8 por ciento), y en 2018 volvió a aumentar sustancialmente, como se ha indicado.

En cuanto a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, que en 2015 quedó suprimida y se mantuvo desde entonces en régimen transitorio, experimentó un leve incremento, de manera que su importe ascendió a 153,1 millones de euros en 2018, siendo su tasa de variación del 1,6 por ciento, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 14,1 por ciento, pasando de 1.227 en 2017 a 1.054 en 2018, y, por consiguiente, su cuantía media creció de manera notable, un 18,3 por ciento, situándose en 145.302 euros en 2018 frente a 122.853 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, como se observa, la reacción fue la contraria en 2018, circunstancia que no cabe de calificarla de excepcional, puesto que en 2016 y 2017 ya se había expandido sustancialmente, de manera que su monto se multiplicó por 5 y 3,5, respectivamente.

El importe total de la deducción por reversión de medidas temporales, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 81,1 millones de euros en 2018 y apenas se incrementó en el 0,9 por ciento respecto al ejercicio 2017 (80,4 millones de euros), debilitándose el considerable empuje observado en los dos años anteriores, por cuanto sus tasas habían sido del 51,9 en 2016 y 47,4 por ciento en 2017. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 73,8 millones de euros en 2018, un 2,4 por ciento inferior al monto del ejercicio precedente (75,6 millones de euros), siendo cumplimentada en 19.176 declaraciones, el 0,2 por ciento más que en 2017 (19.136 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.847 euros, lo que supuso un decrecimiento del 2,6 por ciento respecto a 2017 (3.952 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012 benefició a 811 entidades en 2018, un 4,4 por ciento menos que en 2017 (848 sociedades), por un importe de 7,3 millones de euros, el cual fue el 53 por ciento superior al de 2017 (4,8 millones de euros), y una cuantía media de 8.977 euros, de manera que creció el 60 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (5.612 euros).

También tuvieron cierta importancia cuantitativa las deducciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades sometidas a las normativas forales, con un importe de 78,2 millones de euros en 2018 (tasa del 10,8 por ciento respecto a 2017) y las denominadas de apoyo fiscal a la inversión y

otras deducciones, constituidas fundamentalmente por las vinculadas a los planes de reconversión industrial, con una cantidad de 19,3 millones de euros y una expansión del 32,5 por ciento respecto al ejercicio precedente.

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2018 ocasionó un recorte de la cuota íntegra del 11 por ciento, lo que se tradujo en 2 décimas porcentuales más que en 2017 (el 10,8 por ciento). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 6,3 por ciento (el 6 por ciento en 2017), las deducciones por doble imposición en el 3,8 por ciento (el 3,9 por ciento en 2017) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento de dicha cuota (idéntica proporción en 2017).

2.3.2.1.7. *Cuota líquida y tipo efectivo*

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», obtenida mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y el conjunto de las minoraciones que operan sobre ella, la cual se aproxima a la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso de los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i en el régimen opcional y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras debidos a la insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro I.78 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2014-2018.

Cuadro I.78

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2014-2018

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasa de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8	9,4	1,5
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8	-6,0	-13,6
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6	4,4	-7,3
2017	521.886	27.844,5	53.354	7,4	-5,0	-11,5
2018	542.198	29.230,5	53.911	3,9	5,0	1,0

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2018 ascendió a 29.230,5 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5 por ciento respecto a 2017 (27.844,5 millones de euros), contrarrestando así el descenso del 5 por ciento que se había registrado en 2017 y regresando a un valor semejante al obtenido en 2016. Asimismo se observa que a lo largo del período se produjeron continuas fluctuaciones, a pesar del favorable ciclo económico, lo cual se debió a múltiples factores, tales como la irregularidad de la evolución de la base imponible positiva como consecuencia de los ajustes extracontables, los cambios en su estructura según los colectivos que tributaban a tipos distintos y la desigual incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra, así como las medidas aprobadas con la reforma del tributo que influyeron sobre todo en las cuotas de 2015 y 2016, al reducirse el tipo general de gravamen en 5 puntos porcentuales, de manera escalonada. Ese moderado crecimiento de la cuota líquida en 2018 fue similar al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 4,9 por ciento), debido a que las minoraciones en la cuota íntegra se expandieron también de forma contenida (tasa del 6,2 por ciento).

Asimismo, la cuota líquida evolucionó en 2018 de forma opuesta a la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del -1 por ciento, es decir, 6 puntos porcentuales menor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas a lo largo de este capítulo, de manera que aumentó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió la moderación en el ritmo expansivo de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico I.23 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2014-2018, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la reducción drástica de la brecha existente entre ambas a raíz de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015 y su leve ampliación desde 2017.

El cuadro I.79 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2018. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo menos de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 70,7 por ciento (el 71,4 por ciento en 2017), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,1 por ciento (igual proporción que en 2017) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 161 entidades (10 más que en 2017) con ingresos superiores a 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 22 por ciento del importe total de dicha variable en 2018 (el 22,9 por ciento en 2017). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Gráfico I.23

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2014-2018

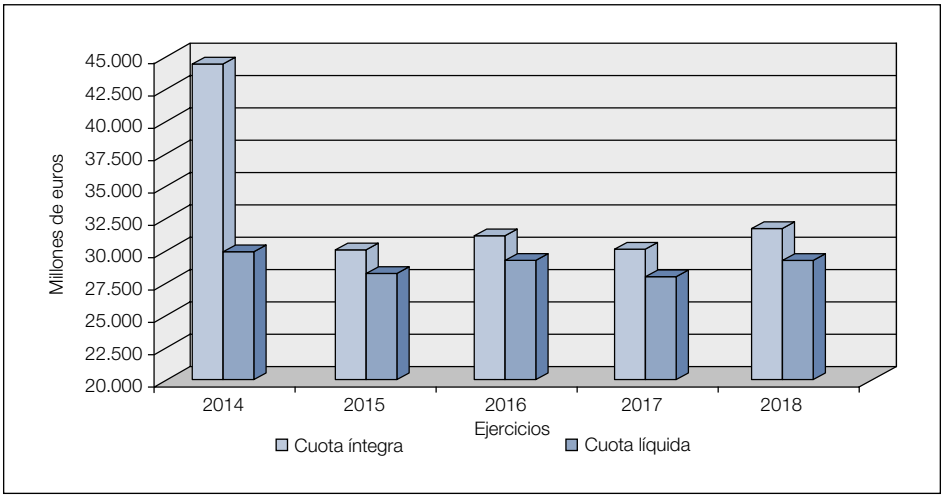

Cuadro I.79

CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	81.001	14,9	14,9	152,8	0,5	0,5	1.886
0,05 - 0,25	179.841	33,2	48,1	944,9	3,2	3,8	5.254
0,25 - 1	160.373	29,6	77,7	1.911,0	6,5	10,3	11.916
1 - 3	69.919	12,9	90,6	2.313,2	7,9	18,2	33.084
3 - 10	34.108	6,3	96,9	3.246,2	11,1	29,3	95.174
10 - 25	9.545	1,8	98,6	2.670,2	9,1	38,4	279.744
25 - 50	3.617	0,7	99,3	2.170,1	7,4	45,9	599.959
50 - 100	1.941	0,4	99,7	2.248,9	7,7	53,6	1.158.612
100 - 250	1.153	0,2	99,9	3.267,7	11,2	64,7	2.834.114
250 - 500	357	0,1	99,9	2.165,5	7,4	72,2	6.065.847
500 - 1.000	182	0,0	100,0	1.711,2	5,9	78,0	9.402.183
> 1.000	161	0,0	100,0	6.428,9	22,0	100,0	39.931.295
TOTAL	**542.198**	**100**		**29.230,5**	**100**		**53.911**

El tipo efectivo de gravamen es el resultado del cociente entre la variable denominada «cuota líquida ajustada», que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferen-

cial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación. Dicha cuota líquida ajustada se calcula del siguiente modo:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones por actividades de I+D+i debido a la insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras a causa de la insuficiencia de cuota.

Los datos relativos a los mencionados conceptos que se agregan a la cuota líquida para el cálculo del tipo efectivo figuran detallados en el cuadro I.85 que se comenta más adelante.

Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IS, dado que los aludidos conceptos se aplican en una fase posterior a la obtención de la cuota líquida y modifican todos ellos, aumentándola o disminuyéndola, según cada caso, la carga tributaria por el IS que finalmente soportan los contribuyentes.

El tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,1 por ciento en 2018, produciéndose una subida cercana a 2 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 20,2 por ciento, y quebrándose la tendencia descendente que se había observado en el bienio precedente. Ello se debe a que la ligera disminución registrada en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un moderado impulso en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos impositivos, con un menor peso de algunas de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC.

El cuadro I.80 y el gráfico I.24 muestran la evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen en el período 2014-2018.

En el gráfico I.24 se observa que, como se acaba de señalar, en 2018 los tipos medio y efectivo repuntaron de manera significativa, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones moderadas entre dos ejercicios consecutivos, tras el paréntesis que se produjo en 2015, en el que hubo un cambio drástico en el tipo efectivo, con un notable repunte que no se explicaba por el comportamiento del tipo medio, lo que se había debido a los diferentes efectos en uno y otro indicador de las medidas que contenía la reforma del tributo.

Cuadro I.80

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2014-2018

% Tipo	2014	2015	2016	2017	2018
Medio	26,70	25,81	23,86	22,11	23,44
Efectivo	17,99	24,01	22,39	20,25	22,06

Gráfico I.24

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2014-2018

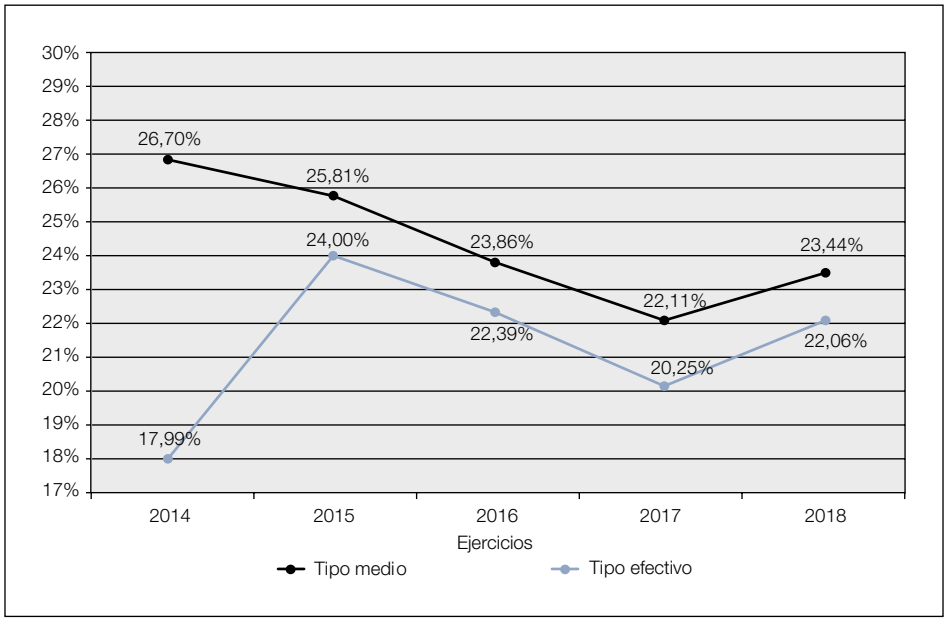

Así, en 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del período de análisis al aumentar 6 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24 por ciento, si bien la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto en vigor desde dicho año, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 9 décimas porcentuales. En 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9 por ciento, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4 por ciento, debido a la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero. En 2017 ambos tipos disminuyeron con intensida-

des similares, puesto que el medio bajó en 1,8 puntos porcentuales hasta situarse en el 22,1 por ciento y el efectivo se redujo en 2,1 puntos porcentuales, colocándose en el 20,2 por ciento. Por último, en 2018 los dos tipos repuntaron también de forma semejante, de manera que el medio aumentó en 1,3 puntos porcentuales llegando al 23,4 por ciento y el efectivo lo hizo en 1,9 puntos porcentuales, cifrándose en el citado 22,1 por ciento.

En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza. En 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra justifica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen. En 2017 se reiteró lo acontecido el año anterior, pero en el sentido contrario, esto es, el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera a un ritmo más intenso que la cuota íntegra en su conjunto. Por último, en 2018 la moderación en el ritmo de crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra añadido al sustancial crecimiento de algunos de los componentes de la cuota líquida ajustada que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como posteriormente se comprobará, posibilitaron que el tipo efectivo aumentara más que el tipo medio.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió más de 3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 26,7 por ciento en 2014 al 23,4 por ciento en 2018, el tipo efectivo aumentó en alrededor de 4 puntos porcentuales, pasando del 18 por ciento en 2014 al 22,1 por ciento en 2018. Esa aparente incongruencia se debió a que el papel de

las distintas bonificaciones y deducciones, junto con algunos de los elementos que actúan en la cuota diferencial y que se tienen en cuenta para determinar el tipo efectivo de gravamen, en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo y a la reacción dispar que se produjo en 2015 como consecuencia de la reforma del tributo. En 2015, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS, lo que indujo una aproximación considerable de los tipos medio y efectivo, cuyos comportamientos fueron opuestos, por las razones ya mencionadas con anterioridad. En 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida. En 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera a un ritmo mayor que lo hiciera la cuota íntegra, aunque los descensos que experimentaron ambas variables fueron moderados. Por último, en 2018 el movimiento expansivo de las minoraciones en la cuota íntegra fue discreto, pero algunos de los conceptos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial experimentaron un gran crecimiento, lo que implicó que la cuota líquida ajustada creciera con más intensidad que la cuota íntegra.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo en más de 7 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 8,7 puntos porcentuales en 2014 a 1,3 puntos porcentuales en el ejercicio 2018. En 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a 1,8 puntos porcentuales y en 2016 volvió a contraerse hasta situarse en 1,5 puntos porcentuales. Por consiguiente, la reforma del tributo consiguió en solo 2 ejercicios reducir de manera drástica la distancia entre los tipos medio y efectivo, bajando más de 7 puntos porcentuales de manera agregada, lo que constituyó uno de los objetivos que se habían establecido previamente, que era la aproximación máxima posible entre los tipos nominales y efectivos de gravamen de las entidades sujetas al IS, lo que se logró fundamentalmente con el importante recorte que se introdujo en el conjunto de las deducciones en la cuota íntegra. Sin embargo, en 2017 la brecha se abrió en 4 décimas porcentuales, cifrándose en 1,9 puntos porcentuales, lo que obedeció al empuje de la mayoría de las minoraciones en la cuota íntegra. Al año siguiente sucedió lo contrario, de manera que, de nuevo, la distancia se redujo en 6 décimas porcentuales, por los motivos expuestos.

Cuadro I.81

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	23,38	23,08	0,30
0,05 - 0,25	23,80	23,21	0,59
0,25 - 1	23,75	22,73	1,02
1 - 3	23,84	22,52	1,32
3 - 10	23,31	21,68	1,63
10 - 25	23,90	21,95	1,95
25 - 50	23,60	21,70	1,90
50 - 100	23,82	21,52	2,30
100 - 250	24,05	22,35	1,70
250 - 500	22,77	20,87	1,90
500 - 1.000	21,44	17,60	3,84
> 1.000	23,44	23,77	-0,33
TOTAL	**23,44**	**22,06**	**1,38**

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2018 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.81, se observa que, en líneas generales, dicha ratio presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

El tipo efectivo en 2018 se movió en una horquilla entre un mínimo del 17,6 por ciento, el cual se obtuvo en las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y un máximo del 23,8 por ciento, en el último intervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos superiores al millardo de euros.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.81, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia bien definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 4 puntos porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de -3 décimas porcentuales en el último intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos superiores a un

millardo de euros. El hecho de que en ese tramo el tipo medio fuera menor que el efectivo se debe a determinadas partidas que actuaron en la cuota diferencial y aumentaron de forma significativa la cuota líquida ajustada, neutralizando la incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra, situación que concurrió sobre todo en los saldos positivos de los ingresos o devoluciones de las originalmente presentadas, en caso de presentarse declaraciones complementarias.

2.3.2.1.8. *Pagos a cuenta*

Los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Cuadro I.82

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. Retenciones e ingresos a cuenta realizados a la entidad declarante:	–	2.519,3	–	–	2.500,1	–	–	-0,8	–
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	*168.938*	*1.052,1*	*6.228*	*153.208*	*1.019,3*	*6.653*	*-9,3*	*-3,1*	*6,8*
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	*114.084*	*869,7*	*7.624*	*121.710*	*950,0*	*7.805*	*6,7*	*9,2*	*2,4*
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	*16.205*	*449,7*	*27.750*	*9.416*	*380,3*	*40.390*	*-41,9*	*-15,4*	*45,5*
1.4. Otras retenciones	–	*147,7*	–	–	*150,5*	–	–	*1,9*	–
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	–	2,8	–	–	3,1	–	–	8,8	–
3. Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	275	1,7	6.252	176	3,0	16.883	-36,0	72,8	170,1
TOTAL	**–**	**2.523,8**	**–**	**–**	**2.506,1**	**–**	**–**	**-0,7**	**–**

Como se aprecia en el cuadro I.82, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2018 ascendió a 2.506,1 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 0,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.523,8 millones de euros en 2017), de los que 2.500,1 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo se tradujo en una contracción del 0,8 por ciento respecto a 2017 (2.519,3 millones de euros), 3,1 millones de euros correspon-

dieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose un incremento del 8,8 por ciento respecto a 2017 (2,8 millones de euros), y 3 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con una expansión del 72,8 por ciento respecto a 2017 (1,7 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta pone de manifiesto las caídas de las retenciones e ingresos a cuenta sobre las plusvalías derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC, con una tasa del -15,4 por ciento, y sobre los rendimientos del capital mobiliario, con una tasa del -3,1 por ciento, mientras que las relativas a los rendimientos del capital inmobiliario experimentaron un alza del 9,2 por ciento. Se retorna así a la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016, tras la ruptura brusca que se produjo en 2017, ejercicio en el cual se obtuvo una moderada expansión. El factor fundamental que influyó en dicha tendencia contractiva se encontraba en la paulatina y persistente caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y de los pasivos bancarios, mientras que la reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC[41], ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros, lo que no tuvo plena continuidad en 2018[42].

---

[41] Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017», elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8, 3,1 y 42,8 por ciento, respectivamente. El desglose de los datos estadísticos de las retenciones por fuentes de renta solo se dispone a partir del ejercicio 2017, ya que en las declaraciones anuales figuraban de forma agregada, razón por la cual se recurre al citado informe de la AEAT.

[42] Según los datos publicados en el boletín trimestral de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el patrimonio total de las IIC de carácter financiero, comprendiendo tanto los fondos como las sociedades de inversión, disminuyó en el 3,3 por ciento entre 2017 y 2018, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas cayó el 7,4 por ciento, la magnitud de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión se redujo el 5,8 por ciento y la rentabilidad de esos fue del -4,9 por ciento en 2018. Ello explica que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se contrajera en el 15,4 por ciento en el ejercicio 2018, tal y como se constata en el cuadro I.82 y en el «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2018», elaborado por la AEAT, en el que se muestra una tendencia también decreciente de la recaudación procedente de las retenciones sobre aquellas, con una tasa del -20,1 por ciento en 2018 respecto al año anterior.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el Modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales (AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 17.226,3 millones de euros en 2018, produciéndose un incremento del 7,1 por ciento respecto a 2017 (16.083,2 millones de euros), expansión que fue 5,2 puntos porcentuales inferior a la resultante un año atrás, el 12,3 por ciento.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2018, ascendió a 16.970,6 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,7 por ciento respecto a 2017 (15.911 millones de euros), siendo ese crecimiento menos acusado que el experimentado el año anterior (tasa del 12,3 por ciento).

El cuadro I.83 recoge la información sobre el número de declarantes, el importe y la cuantía media de cada uno de los 3 pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las AAFF, junto con sus totales agregados, en los ejercicios 2017 y 2018.

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el moderado incremento que se produjo en el importe total de los pagos fraccionados en 2018, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 4,4 en el primer pago fraccionado, del 12,2 por ciento en el segundo y del -1,2 por ciento en el tercero, lo cual no fue una circunstancia excepcional, ya que también se observó en el pasado reciente, como consecuencia tanto de la coyuntura económica como de la propia dinámica del tributo y de la aprobación de medidas normativas en esta materia. En 2018 se mantuvieron las reglas sobre la determinación de las bases para el cálculo de los pagos fraccionados, así como los coeficien-

tes que se aplicaban y el pago mínimo en función del resultado contable positivo que se exigía a las grandes empresas, debiéndose reseñar que únicamente se introdujeron cambios normativos que afectaron a las entidades de capital-riesgo, al régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje y a aquellas que tuvieran el derecho a la bonificación en la cuota íntegra para entidades navieras que operaban en Canarias. Uno de los factores que influyó en el citado crecimiento de los pagos fraccionados en 2018, además de la favorable evolución de los beneficios societarios, fue el mayor peso del pago mínimo de las grandes empresas en su importe total.

Cuadro I.83

PAGOS FRACCIONADOS. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Pagos fraccionados AGE	**–**	**15.911,0**	**–**	**–**	**16.970,6**	**–**	**–**	**6,7**	**–**
Primero	340.226	4.152,3	12.205	385.190	4.317,9	11.210	13,2	4,0	-8,2
Segundo	400.447	8.135,5	20.316	429.851	9.090,8	21.149	7,3	11,7	4,1
Tercero	397.168	3.623,2	9.123	425.878	3.561,8	8.363	7,2	-1,7	-8,3
Pagos fraccionados AAFF (*)	**–**	**172,2**	**–**	**–**	**255,8**	**–**	**–**	**48,5**	**–**
Primero	426	69,1	162.159	488	89,3	183.080	14,6	29,3	12,9
Segundo	477	79,7	167.079	462	124,0	268.466	-3,1	55,6	60,7
Tercero	456	23,4	51.371	433	42,4	97.879	-5,0	80,9	90,5
Total pagos fraccionados AGE y AAFF	**–**	**16.083,2**	**–**	**–**	**17.226,3**	**–**	**–**	**7,1**	**–**
Primero	340.226	4.221,4	12.408	385.190	4.407,2	11.442	13,2	4,4	-7,8
Segundo	400.447	8.215,2	20.515	429.851	9.214,9	21.437	7,3	12,2	4,5
Tercero	397.168	3.646,7	9.182	425.878	3.604,2	8.463	7,2	-1,2	-7,8

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

2.3.2.1.9. *Cuota diferencial*

La cuota diferencial de cada contribuyente se obtiene restando los pagos a cuenta, integrados por las retenciones e ingresos a cuenta más los pagos fraccionados, de la cuota líquida positiva, operación cuyo resultado puede ser tanto de signo positivo como negativo o nulo. En caso de tributación conjunta a la AGE y a las AAFF, por operar simultáneamente en ambos territorios, se efectúa un reparto proporcional a los ingresos obtenidos en cada uno de ellos.

En el cuadro I.84 figura la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota

diferencial correspondiente a la AGE y a las AAFF, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas Administraciones, así como sus totales agregados, en el bienio 2017-2018.

Cuadro I.84

CUOTA DIFERENCIAL. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	**710.520**	**8.805,9**	**12.394**	**732.806**	**9.095,7**	**12.412**	**3,1**	**3,3**	**0,1**
Positiva (a ingresar)	429.720	16.316,5	37.970	443.930	17.278,4	38.922	3,3	5,9	2,5
Negativa (a devolver)	280.800	7.510,6	26.747	288.876	8.182,7	28.326	2,9	8,9	5,9
Cuota diferencial AAFF (*)	**1.886**	**431,6**	**228.823**	**1.628**	**402,4**	**247.185**	**-13,7**	**-6,8**	**8,0**
Positiva (a ingresar)	1.077	543,5	504.607	1.072	540,1	503.851	-0,5	-0,6	-0,1
Negativa (a devolver)	809	111,9	138.320	556	137,7	247.682	-31,3	23,1	79,1
Total cuota diferencial AGE y AAFF	**710.520**	**9.237,5**	**13.001**	**732.806**	**9.498,1**	**12.961**	**3,1**	**2,8**	**-0,3**
Positiva (a ingresar)	429.720	16.860,0	39.235	443.930	17.818,6	40.138	3,3	5,7	2,3
Negativa (a devolver)	280.800	7.622,5	27.146	288.876	8.320,4	28.803	2,9	9,2	6,1

(*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2018 totalizó 17.278,4 millones de euros, cifra superior en el 5,9 por ciento a la de 2017 (16.316,5 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 8,9 por ciento, alcanzando un importe de 8.182,7 millones de euros en 2018 (7.510,6 millones de euros en 2017). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2018, 9.095,7 millones de euros, registró una tasa de variación del 3,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (8.805,9 millones de euros). El hecho de que el impulso experimentado por la cuota diferencial neta de la AGE en 2018 no fuera de magnitud excesivamente elevada obedeció al efecto combinado del moderado aumento de la cuota líquida, con una tasa del 5 por ciento, junto con el ligero decrecimiento de las retenciones, con una tasa del -0,7 por ciento, y, sobre todo, del mayor ritmo expansivo de los pagos fraccionados, con una tasa del 6,7 por ciento.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2018 registró un descenso del 6,8 por ciento, hasta situarse en 402,4 millones de euros, descomponiéndose en 540,1 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva, con una tasa del -0,6 por ciento, y 137,7 millones de euros a la negativa, con una tasa del 23,1 por ciento. En 2017 dicho saldo había

sido de 431,6 millones de euros (543,5 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 111,9 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 9.498,1 millones de euros en 2018, cifra superior en el 2,8 por ciento a la del período impositivo 2017 (9.237,5 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 17.818,6 millones de euros y la negativa de 8.320,4 millones de euros (en 2017 dichas cifras habían totalizado 16.860 y 7.622,5 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del 5,7 y 9,2 por ciento, por ese orden.

2.3.2.1.10. *Líquido a ingresar o a devolver*

El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias en el caso de declaraciones complementarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras.

Cuadro I.85

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.252	12,4	9.871	1.674	29,7	17.712	33,7	139,9	79,4
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	47	0,2	3.998	45	11,3	250.249	-4,3	5.892,7	6.159,0
Intereses de demora	1.873	4,1	2.188	2.392	7,7	3.218	27,7	87,8	47,0
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	6.223	-55,3	-8.879	3.028	714,1	235.822	-51,3	1.392,3	2.755,8
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	504	79,1	156.895	604	80,8	133.826	19,8	2,2	-14,7
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras	17	11,2	660.684	27	25,1	930.300	58,8	123,6	40,8
Líquido a ingresar o devolver (saldo):	708.260	9.108,5	12.860	732.388	10.154,8	13.865	3,4	11,5	7,8
AGE	*708.260*	*8.679,6*	*12.255*	*732.388*	*9.644,9*	*13.169*	*3,4*	*11,1*	*7,5*
AAFF	*1.885*	*429,0*	*227.580*	*1.628*	*510,0*	*313.255*	*-13,6*	*18,9*	*37,6*
Positivo (a ingresar)	*429.528*	*16.775,0*	*39.055*	*443.577*	*17.849,3*	*40.239*	*3,3*	*6,4*	*3,0*
Negativo (a devolver)	*278.732*	*7.666,5*	*27.505*	*288.811*	*7.694,4*	*26.642*	*3,6*	*0,4*	*-3,1*

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de 714,1 millones de euros en 2018, siendo de signo contrario al resultante en 2017 (-55,3 millones de euros), afectando a 3.028 entidades, el 51,3 por ciento menos que en 2017, y con una cuantía media de 235.822 euros, frente a -8.879 euros en 2017.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 80,8 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 2,2 por ciento respecto a 2017 (79,1 millones de euros) y benefició a 604 entidades, 100 más que en 2017, lo que dio lugar a un abono medio de 133.826 euros en 2018, con una disminución del 14,7 por ciento respecto al ejercicio precedente.

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora sumaron un importe de 48,6 millones de euros en 2018 y casi triplicaron a los resultantes de 2017 (16,6 millones de euros).

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras fue de 25,1 millones de euros en 2018, duplicándose holgadamente respecto al ejercicio precedente (11,2 millones de euros), beneficiando a 27 entidades (10 más que en 2017) por una cuantía media de 930.300 euros por declarante (tasa del 40,8 por ciento respecto a 2017).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 10.154,8 millones de euros en 2018, produciéndose una expansión del 11,5 por ciento respecto a 2017 (9.108,5 millones de euros).

2.3.2.1.11. *Desglose entre entidades pertenecientes* y no pertenecientes a grupos fiscales

En los cuadros I.86 y I.87 se muestran los desgloses de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2018, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del Modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del Modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro I.86

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	36.385	–	–	1.576.798	–	–	1.613.183	–	–	–
2. Resultado contable neto	34.943	96.424,9	2.759.492	1.283.822	38.744,6	30.179	1.318.765	135.169,5	102.497	71,3
2.1. Resultado contable positivo	*21.537*	*141.824,5*	*6.585.156*	*759.225*	*100.253,3*	*132.047*	*780.762*	*242.077,8*	*310.053*	*58,6*
2.2. Resultado contable negativo	*13.406*	*45.399,6*	*3.386.513*	*524.597*	*61.508,7*	*117.249*	*538.003*	*106.908,2*	*198.713*	*42,5*
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	–	-57.885,7	–	–	-6.086,0	–	–	-63.971,6	–	90,5
3.1. Aumentos	–	*144.413,9*	–	–	*83.101,0*	–	–	*227.514,9*	–	*63,5*
3.2. Disminuciones	–	*202.299,6*	–	–	*89.187,0*	–	–	*291.486,6*	–	*69,4*
4. Base imponible neta antes de la la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	34.862	36.916,4	1.058.930	1.260.022	32.667,7	25.926	1.294.884	69.584,1	53.738	53,1
5. Reserva de capitalización	3.443	900,6	261.566	91.788	1.131,7	12.329	95.231	2.032,2	21.340	44,3
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.722	4.684,8	818.732	292.371	12.414,2	42.460	298.093	17.099,0	57.361	27,4
7. Base imponible neta	33.666	33.134,8	984.222	1.037.756	19.131,6	18.436	1.071.422	52.266,5	48.782	63,4
7.1. Base imponible positiva	*18.934*	*65.268,0*	*3.447.131*	*535.609*	*70.225,4*	*131.113*	*554.543*	*135.493,3*	*244.333*	*48,2*
7.2. Base imponible negativa	*14.732*	*32.133,2*	*2.181.181*	*502.147*	*51.093,7*	*101.750*	*516.879*	*83.226,9*	*161.018*	*38,6*
8. Reserva de nivelación	–	3,2	–	–	226,2	–	–	229,4	–	1,4
9. Cuota íntegra	18.931	15.299,6	808.175	526.847	16.457,3	31.237	545.778	31.756,8	58.186	48,2
10. Tipo medio	–	23,44%	–	–	23,43%	–	–	23,44%	–	–
11. Minoraciones en la cuota íntegra	–	2.315,0	–	–	1.170,1	–	–	3.485,1	–	66,4
11.1. Bonificaciones	–	*86,9*	–	–	*186,0*	–	–	*272,9*	–	*31,8*
11.2. Deducciones por doble imposición	–	*925,8*	–	–	*275,7*	–	–	*1.201,5*	–	*77,1*
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	–	*1.302,3*	–	–	*708,3*	–	–	*2.010,7*	–	*64,8*
12. Cuota líquida	18.497	13.942,7	753.779	523.701	15.287,9	29.192	542.198	29.230,5	53.911	47,7
13. Tipo efectivo	–	22,36%	–	–	21,77%	–	–	22,06%	–	–
14. Retenciones e ingresos a cuenta	–	348,6	–	–	2.157,5	–	–	2.506,1	–	13,9
15. Pagos fraccionados	–	7.049,8	–	–	10.176,6	–	–	17.226,3	–	40,9
16. Cuota diferencial	22.573	6.544,3	289.917	710.233	2.953,8	4.159	732.806	9.498,1	12.961,3	68,9
17. Líquido a ingresar o devolver	22.588	7.198,5	318.685	709.800	2.956,4	4.165	732.388	10.154,8	13.865	70,9

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

En el cuadro I.86 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 36.385 en 2018, lo que representaba el 2,3 por ciento sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.613.183), una décima porcentual más que en 2017, en el que dicho colectivo había sido de 34.796, lo que implicó que en 2018 se produjera un incremento del 4,6 por ciento respecto al año anterior. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2018 (1.576.798) supuso el 97,7 por ciento del número total de declaraciones individuales, una décima porcentual menos que el año precedente, y aumentó el 0,9 por ciento respecto a 2017 (1.562.749).

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2018, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 96.424,9 millones de euros, lo que representó el 71,3 por ciento del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 135.169,5 millones de euros, correspondiente a 1.318.765 declarantes, alcanzando así una media de 102.497 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 34.943, ascendiendo así su cuantía media a casi 2,8 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 38.744,6 millones de euros, obteniéndose una media de 30.179 euros correspondiente a 1.283.822 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron menos desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 58,6 y el 42,5 por ciento, respectivamente, frente al aludido 71,3 por ciento del saldo.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -57.885,7 millones de euros, lo que representó el 90,5 por ciento del saldo global de la totalidad de los declarantes (-63.971,6 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron también de signo negativo a nivel agregado (-6.086 millones de euros), lo que supuso el restante 9,5 por ciento del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 69,4 y 63,5 por ciento del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del primero de los colectivos citados, pero de manera menos acentuada que en el resultado contable, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 52.266,5 millones de euros, del cual el 63,4 por ciento (33.134,8 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 36,6 por ciento restante (19.131,6 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 70.225,4 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 51,8 por ciento del total), correspondiente a 535.609 contribuyentes, de forma que su cuantía media fue de 131.113 euros. Las entidades que componían los grupos fiscales acumularon una base imponible positiva por importe de 65.268 millones de euros (el restante 48,2 por ciento del total), siendo su valor medio superior a 3,4 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 18.934.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos acumularon un importe de 51.093,7 millones de euros (el 61,4 por ciento sobre el total), correspondiente a 502.147 declarantes, con un valor medio de 101.750 euros. El número de entidades integradas en grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 14.732, alcanzando un importe de 32.133,2 millones de euros (el restante 38,6 por ciento del total), de manera que su cuantía media por declarante resultó próxima a 2,2 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue similar al observado en la base imponible positiva. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 16.457,3 millones de euros (el 51,8 por ciento sobre el total) correspondiente a 526.847 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 31.237 euros, mientras que las entidades integradas en grupos obtuvieron una cuota media de 808.175 euros por cada una de las 18.931 sociedades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 15.299,6 millones de euros (el restante 48,2 por ciento del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. En las entidades pertenecientes a grupos fiscales ese indicador se situó en el 23,4 por ciento en 2018, con una bajada de 2 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo medio del 23,6 por ciento), mientras

que en el resto de entidades, aunque fue también del 23,4 por ciento en 2018, aumentó en 2,5 puntos porcentuales respecto a 2017 (tipo medio del 20,9 por ciento). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2018, los tipos medios de los dos colectivos se comportaron de manera opuesta, lo que se debió a una mayor presencia de las IIC y de los fondos de pensiones en el segundo de los grupos mencionados, que fueron los principales colectivos que causaron una subida significativa de su tipo medio en 2018, en comparación a 2017, como consecuencia de las variaciones que se originaron en la estructura de la base imponible positiva, incrementándose los pesos relativos de las entidades gravadas al tipo general y de las crediticias, en detrimento de las que soportaban tipos reducidos, en especial de los dos colectivos mencionados.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de grupos fiscales (2.315 millones de euros) supuso el 66,4 por ciento del importe referido a la totalidad de los declarantes (3.485,1 millones de euros). Para el resto de entidades las minoraciones alcanzaron un importe de 1.170,1 millones de euros (el restante 33,6 por ciento del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a grupos fiscales su importe ascendió a 1.302,3 millones de euros (el 64,8 por ciento del total), frente a 708,3 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 35,2 por ciento).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 925,8 millones de euros, el 77,1 por ciento del total de las citadas deducciones (1.201,5 millones de euros), procedieron de los declarantes que formaron parte de grupos fiscales y los restantes 275,7 millones (el 22,9 por ciento) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de grupos fiscales ascendió a 86,9 millones de euros (el 31,8 por ciento sobre el importe total, 272,9 millones de euros), mientras que para el resto de entidades se situó en 186 millones de euros (el 68,2 por ciento).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 13.942,7 millones de euros (el 47,7 por ciento del total, 29.230,5 millones de euros), correspondiente a las 18.497 entidades que cumplimentaron aquella, de modo que su cuantía

media fue de 753.779 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 29.192 euros, ya que su importe ascendió a 15.287,9 millones de euros (el restante 52,3 por ciento del total) y el número de declarantes fue de 523.701.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,4 por ciento en 2018, aumentando en 1 punto porcentual respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 21,4 por ciento). Esa ratio distó solo 6 décimas porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 21,8 por ciento en 2018, con una subida de 1,5 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 19,3 por ciento), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 1,5 puntos porcentuales, pasando de 2,1 puntos porcentuales en 2017 a 0,6 puntos porcentuales en 2018, debido al recorte de la distancia de los tipos medios, que en 2017 había sido de 2,7 puntos porcentuales, hasta prácticamente anularse en 2018, junto con la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 13,9 por ciento del total, 2.506,1 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 348,6 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.157,5 millones de euros (el 86,1 por ciento sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (17.226,3 millones de euros) en 2018, el 40,9 por ciento (7.049,8 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 59,1 por ciento restante (10.176,6 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2017 y 2018, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue dispar en los dos grupos, produciéndose unas tasas del 12 por ciento en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 3,9 por ciento en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2018 su importe ascendió a un total de 9.498,1 millones de euros, con un crecimiento del 2,8 por ciento respecto a 2017 (9.237,5 millones de euros), del cual el 68,9 por ciento procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de

la partida se elevó a 6.544,3 millones de euros, lo que supuso una contracción del 1,9 por ciento respecto a 2017 (6.668,7 millones de euros), correspondiente a 22.573 entidades, siendo su cuantía media de 289.917 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno totalizó 710.233, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.953,8 millones de euros y produciéndose un aumento del 15 por ciento respecto a 2017 (2.568,7 millones de euros), de forma que su cuantía media (4.159 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 10.154,8 millones de euros en 2018, del cual el 70,9 por ciento (7.198,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.956,4 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes. En comparación a 2017, los valores de esa partida crecieron de manera sustancial en ambos colectivos, pero, al igual que sucediera con la cuota diferencial, lo hicieron de manera muy desigual, por cuanto sus tasas de variación fueron del 19,1 por ciento en el conjunto de entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno y del 8,6 por ciento en las sociedades integradas en grupos fiscales.

En el cuadro I.87 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2018, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 64,8 por ciento (1.302,3 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 35,2 por ciento restante (708,3 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de dichas deducciones conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 337,9 millones de euros, del cual el 62 por ciento (209,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 58,5 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (197,6 millones de euros), del cual, el 60,4 por ciento (119,3 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y 78,3 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 140,3 millones de euros, del cual el 64,3 por ciento (90,2 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

Cuadro I.87

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
BONIFICACIONES	**–**	**86,9**	**–**	**–**	**186,0**	**–**	**–**	**272,9**	**–**	**31,8**
Venta bienes corporales producidos en Canarias	26	19,8	762.543	487	15,8	32.440	513	35,6	69.443	55,7
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	32	5,3	166.338	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	6	0,5	76.789	2.812	21,2	7.526	2.818	21,6	7.674	2,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	25	5,7	229.962	1.166	14,2	12.184	1.191	20,0	16.756	28,8
Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	253	148,1	585.441	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	23	3,5	150.972	900	31,3	34.752	923	34,7	37.648	10,0
Operaciones financieras y otras	7	0,2	23.518	361	7,3	20.328	368	7,5	20.388	2,2
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	**–**	**925,8**	**–**	**–**	**275,7**	**–**	**–**	**1.201,5**	**–**	**77,1**
Interna:	**–**	**398,0**	**–**	**–**	**141,5**	**–**	**–**	**539,4**	**–**	**73,8**
Generada y aplicada en el ejercicio	*65*	*158,3*	*2.435.664*	*1.019*	*77,0*	*75.560*	*1.084*	*235,3*	*217.080*	*67,3*
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	*5*	*1,1*	*217.550*	*51*	*7,4*	*144.824*	*56*	*8,5*	*151.317*	*12,8*
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*238,6*	–	–	*57,1*	–	–	*295,6*	–	*80,7*
Internacional:	**–**	**527,8**	**–**	**–**	**134,3**	**–**	**–**	**662,1**	**–**	**79,7**
Impuestos pagados en el extranjero	*815*	*407,0*	*499.382*	*1.980*	*83,5*	*42.184*	*2.795*	*490,5*	*175.499*	*83,0*
Dividendos y participaciones en beneficios	*54*	*37,2*	*689.568*	*313*	*19,0*	*60.782*	*367*	*56,3*	*153.301*	*66,2*
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*83,6*	–	–	*31,7*	–	–	*115,3*	–	*72,5*
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	**–**	**1.302,3**	**–**	**–**	**708,3**	**–**	**–**	**2.010,7**	**–**	**64,8**
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	2.583	728,1	281.881	11.282	455,5	40.377	13.865	1.183,6	85.368	61,5
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	*309*	*6,1*	*19.649*	*958*	*5,4*	*5.602*	*1.267*	*11,4*	*9.028*	*53,1*
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	–	*209,5*	–	–	*128,4*	–	–	*337,9*	–	*62,0*
Investigación y desarrollo	*440*	*119,3*	*271.212*	*1.278*	*78,3*	*61.250*	*1.718*	*197,6*	*115.024*	*60,4*
Innovación tecnológica	*569*	*90,2*	*158.457*	*1.392*	*50,1*	*35.991*	*1.961*	*140,3*	*71.525*	*64,3*
Acontecimientos de excepcional interés público	*26*	*13,9*	*536.211*	*24*	*3,4*	*142.615*	*50*	*17,4*	*347.285*	*80,3*
Restantes incentivos (1)	–	*4,3*	–	–	*8,1*	–	–	*12,4*	–	*34,5*
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*494,3*	–	–	*310,3*	–	–	*804,6*	–	*61,4*
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	85	19,7	231.579	305	17,5	57.454	390	37,2	95.405	52,9
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.533	130,4	51.478	12.098	58,0	4.792	14.631	188,4	12.874	69,2
Inversiones en Canarias	431	182,5	423.472	6.008	85,9	14.291	6.439	268,4	41.680	68,0
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	29	9,9	340.338	393	9,4	23.879	422	19,3	45.626	51,3
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	211	129,2	612.554	843	23,9	28.350	1.054	153,1	145.302	84,4
Entidades sometidas a normativa foral	63	44,7	709.785	153	33,4	218.522	216	78,2	361.807	57,2
Reversión de medidas temporales	–	57,5	–	–	23,5	–	–	81,1	–	71,0
Restantes deducciones (2)	–	0,3	–	–	1,2	–	–	1,5	–	19,2
TOTAL	**–**	**2.315,0**	**–**	**–**	**1.170,1**	**–**	**–**	**3.485,1**	**–**	**66,4**

(*) s.e.: secreto estadístico.

(1) Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo).

(2) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores (régimen transitorio) y producciones cinematográficas extranjeras.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 268,4 millones de euros, de los cuales el 68 por ciento (182,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.201,5 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 925,8 millones de euros (el 77,1 por ciento) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 275,7 millones de euros (el restante 22,9 por ciento).

Dentro de tales deducciones las de carácter internacional tuvieron una mayor relevancia para el colectivo de los declarantes integrantes de grupos fiscales, pues su importe totalizó 527,8 millones de euros (el 57 por ciento del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 134,3 millones de euros (el 48,7 por ciento del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 79,7 por ciento.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición interna fue de 539,4 millones de euros en 2018, del cual 398 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 73,8 por ciento de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, que totalizó 272,9 millones de euros, el 68,2 por ciento lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó, en su mayor parte, explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 35,6 millones de euros, procedió en un 55,7 por ciento del citado colectivo (19,8 millones de euros), correspondiente a 26 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 0,8 millones de euros, aproximadamente.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 23 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 3,5 millones de euros (el 10 por ciento del importe total de esta bonificación que ascendió a 34,7 millones de euros) y una cuantía media de 150.972 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 900, aportaron 31,3 millones de euros (el 90 por ciento restante) y su cuantía media fue de 34.752 euros.

También se observa una baja aportación de las entidades pertenecientes a grupos fiscales en algunas de las restantes bonificaciones, tales como las relativas a las cooperativas especialmente protegidas, con un peso del 2,1 por ciento, a las operaciones financieras y otras, con el 2,2 por ciento, y a las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, absorbiendo el 28,8 por ciento.

2.3.2.1.12. *Resumen de los resultados de las declaraciones individuales*

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención del líquido a ingresar o a devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 135.169,5 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -63.971,6 millones de euros, se obtiene un resultado de 71.197,9 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 69.584,1 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.613,8 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la reserva para inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.
- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 69.584,1 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 2.032,2 y 17.099 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 50.452,9 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 52.266,5 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.813,6 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.

Gráfico I.25

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DECLARACIONES INDIVIDUALES). EJERCICIO 2018.

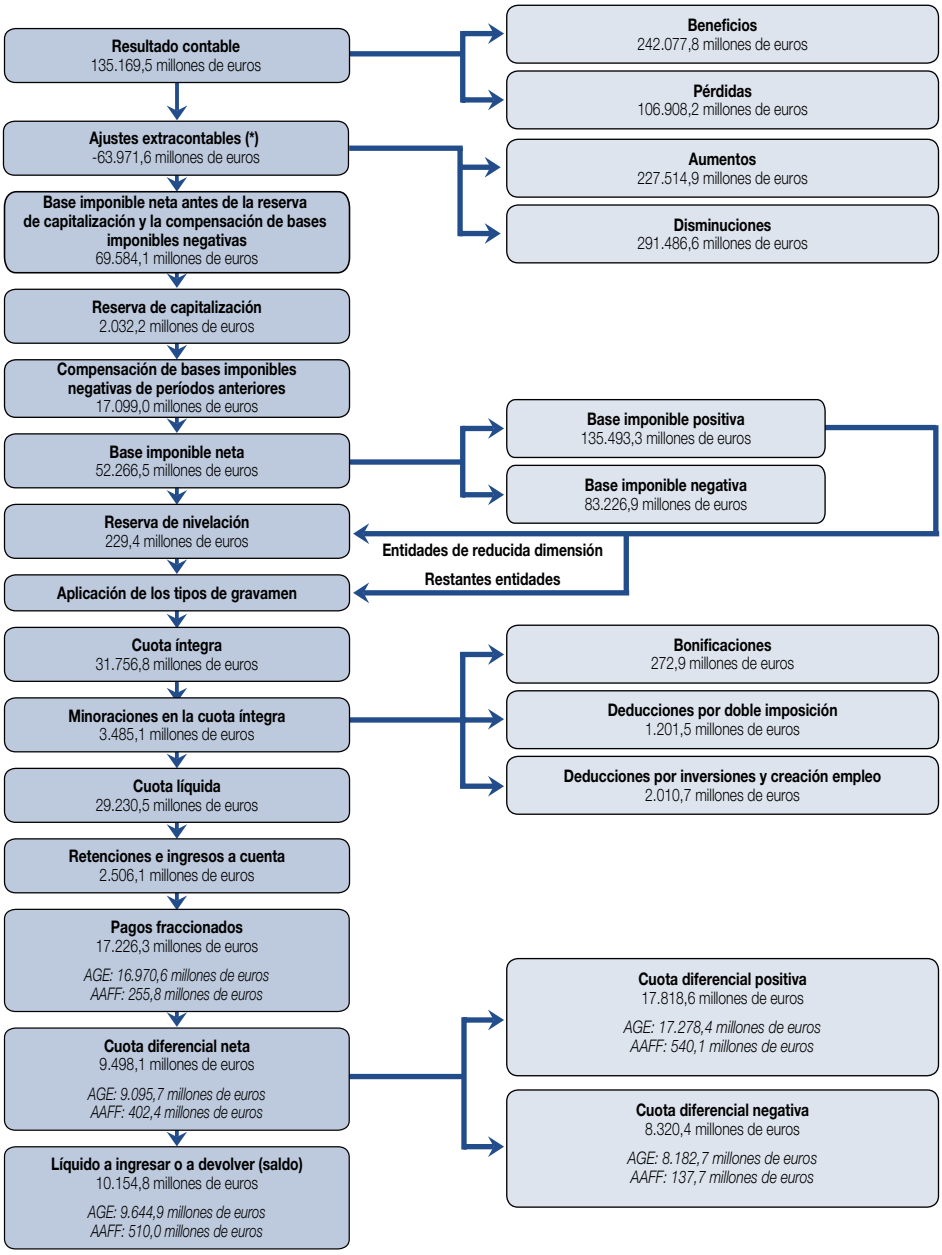

(*) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

– La diferencia entre la cuota íntegra, 31.756,8 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.485,1 millones de euros, ascendió a 28.271,7 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 29.230,5 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (958,8 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

2.3.2.2. *Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal*

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2018 del Modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del Modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la importancia en materia de recaudación que supone el IS.

2.3.2.2.1. *Principales magnitudes de los grupos*

En el cuadro I.88 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el Modelo 220 correspondiente al ejercicio 2018, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permita.

Por otro lado, el cuadro I.89 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro I.88

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2018

(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. Número total de grupos	5.521		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	5.486	40.094,5	7.308.511
2.1. Base imponible positiva	*4.237*	*48.597,4*	*11.469.773*
2.2. Base imponible negativa	*1.249*	*8.502,9*	*6.807.795*
3. Correcciones:	–	-3.784,8	–
3.1. A la suma de bases imponibles individuales	–	*-2.595,7*	–
3.2. A la base imponible consolidada	–	*-1.189,1*	–
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.484	36.306,0	6.620.350
5. Reserva de capitalización	–	901,0	–
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–	4.874,9	–
7. Base imponible neta consolidada	4.980	30.530,1	6.130.534
7.1. Base imponible positiva	*3.701*	*39.128,9*	*10.572.530*
7.2. Base imponible negativa	*1.279*	*8.598,9*	*6.723.121*
8. Reserva de nivelación	–	36,5	–
9. Cuota íntegra	3.697	9.907,0	2.679.730
10. Tipo medio	–	25,32%	–
11. Minoraciones en la cuota íntegra	–	2.359,6	–
11.1. Bonificaciones	–	*93,5*	–
11.2. Deducciones por doble imposición	–	*926,1*	–
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	–	*1.340,0*	–
12. Cuota líquida	3.552	7.547,4	2.124.830
13. Tipo efectivo	–	18,86%	–
14. Retenciones e ingresos a cuenta	–	402,8	–
15. Pagos fraccionados	–	13.861,7	–
16. Cuota diferencial	5.061	-6.717,1	-1.327.230
17. Líquido a ingresar o devolver	5.055	-6.557,3	-1.297.181

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2018 fue de 5.521, mientras que en 2017 había sido de 5.208, por lo que se produjo un aumento absoluto de 313 y una tasa de variación del 6 por ciento.

Cuadro I.89

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2017 Y 2018

(Millones de euros)

Concepto	Importe		% Tasa de variación (*)
	2017	2018	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	34.721,3	40.094,5	15,5
1.1. Base imponible positiva	48.099,5	48.597,4	1,0
1.2. Base imponible negativa	13.378,2	8.502,9	-36,4
2. Correcciones:	-4.356,9	-3.784,8	13,1
2.1. A la suma de bases imponibles individuales:	*-4.228,1*	*-2.595,7*	*38,6*
2.1.1. Por diferimiento de resultados internos	*180,3*	*1.786,3*	*890,7*
2.1.2. Otras correcciones	*-4.408,4*	*-4.382,0*	*0,6*
2.2. A la base imponible consolidada	*-128,8*	*-1.189,1*	*-823,5*
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	30.362,2	36.306,0	19,6
4. Reserva de capitalización	899,9	901,0	0,1
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.007,4	4.874,9	-2,6
6. Base imponible neta consolidada	24.454,9	30.530,1	24,8
6.1. Base imponible positiva	*37.882,9*	*39.128,9*	*3,3*
6.2. Base imponible negativa	*13.428,1*	*8.598,9*	*-36,0*
7. Reserva de nivelación	28,1	36,5	30,0
8. Cuota íntegra	9.618,9	9.907,0	3,0
9. Tipo medio	25,39%	25,32%	-0,07
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.205,0	2.359,6	7,0
10.1. Bonificaciones	*104,2*	*93,5*	*-10,3*
10.2. Deducciones por doble imposición	*938,7*	*926,1*	*-1,3*
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	*1.162,1*	*1.340,0*	*15,3*
11. Cuota líquida	7.413,9	7.547,4	1,8
12. Tipo efectivo	18,91%	18,86%	-0,05
13. Retenciones e ingresos a cuenta	481,6	402,8	-16,4
14. Pagos fraccionados	11.737,8	13.861,7	18,1
15. Cuota diferencial	-4.805,5	-6.717,1	-39,8
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.611,1	-6.557,3	-42,2

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el Modelo 200, en el Modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la

reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2018, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 40.094,5 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 34.721,3 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 15,5 por ciento. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 48.099,5 millones de euros en 2017 y de 48.597,4 millones de euros en 2018, lo que implicó un incremento del 1 por ciento. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó una caída del 36,4 por ciento, ya que pasó de 13.378,2 millones de euros en 2017 a 8.502,9 millones de euros en 2018.

El saldo total de las correcciones a las bases imponibles, comprendiendo tanto la individuales como las consolidadas de los grupos, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2018 el importe de -3.784,8 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de -4.356,9 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,1 por ciento.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas a la suma de bases imponibles individuales y a la base imponible consolidada, se observa que las primeras acumularon un saldo negativo de -2.595,7 millones de euros en 2018 y se incrementaron en el 38,6 por ciento respecto al ejercicio procedente (-4.228,1 millones de euros), mientras que el saldo neto de las segundas también fue negativo por importe de -1.189,1 millones de euros y cayó un 823,5 por ciento respecto a 2017 (-128,8 millones de euros). Asimismo, las primeras se dividían en dos bloques, por un lado, las debidas al diferimiento de resultados internos, cuyo saldo fue positivo por valor de 1.786,3 millones de euros, con una expansión del 890,7 por ciento respecto a 2017 (180,3 millones de euros), y, por otro lado, las restantes correcciones, cuyo saldo fue negativo por importe de -4.382 millones de euros, lo que supuso un 0,6 por ciento más que en 2017 (-4.408,4 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, totalizó 36.306 millones de euros en 2018 para el conjunto de 5.484 grupos (cuantía media de 6,6 millones de euros, aproximadamente), mientras que en 2017 dicho saldo había sido de 30.362,2 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 19,6 por ciento.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 901 millones de euros, manteniéndose práctica-

mente estable respecto al ejercicio precedente (899,9 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 5.007,4 millones de euros en el año 2017, se cifró en 4.874,9 millones de euros en 2018, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del -2,6 por ciento.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 30.530,1 millones de euros en 2018, correspondiente a 4.980 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 6,1 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2017 el saldo de dicha magnitud había sido de 24.454,9 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 24,8 por ciento en 2018. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 39.128,9 millones de euros (37.882,9 millones de euros en 2017), produciéndose, por tanto, un aumento del 3,3 por ciento en 2018, de forma que la cuantía media se acercó a 10,6 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.701 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 8.598,9 millones de euros en 2018, correspondiente a 1.279 grupos, lo que supuso una media de alrededor de 6,7 millones de euros. En 2017 dicho importe había sido de 13.428,1 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 36 por ciento en 2018.

La cuota íntegra de los grupos en 2018 fue de 9.907 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 2,7 millones de euros, aproximadamente, correspondiente a 3.697 grupos. Esta cuota experimentó en 2018 un crecimiento del 3 por ciento respecto a 2017 (9.618,9 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el citado artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2018, era del 25 por ciento (igual que en 2017), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30 por ciento. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2017 había sido del 25,39 por ciento y en 2018 se mantuvo prácticamente estable, ya que se situó en el 25,32 por ciento, siendo ellos menos de 4 décimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la

denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.205 millones de euros en 2017 y de 2.359,6 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 7 por ciento.

Dentro de tales minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2018. Así, su importe ascendió a 1.340 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 15,3 por ciento respecto a 2017 (1.162,1 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que decrecieron un 1,3 por ciento en 2018 respecto a 2017, al pasar de 938,7 a 926,1 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del -10,3 por ciento, ya que su importe fue de 104,2 millones de euros en 2017 y de 93,5 millones de euros en 2018.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el Modelo 220 como «cuota líquida positiva». En el año 2018, esta cuota alcanzó el importe de 7.547,4 millones de euros, correspondiente a 3.552 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,1 millones de euros. En el período 2017, el importe de la cuota líquida había sido de 7.413,9 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 1,8 por ciento en 2018.

El tipo efectivo de gravamen en 2018 fue del 18,86 por ciento, registrándose un descenso de 5 centésimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 (el 18,91 por ciento), lo cual se explica por una expansión de la base imponible positiva (el 3,3 por ciento) que fue algo más acusada que la registrada en la cuota líquida (el 1,8 por ciento), junto con el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada se incrementó en el 3 por ciento entre 2017 y 2018, variación ligeramente menor que el crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el Modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos cayeron el 16,4 por ciento en 2018 (402,8 millones de euros) respecto al año anterior (481,6 millones de euros), a causa del descenso generalizado de los tipos de interés en los mercados financieros.

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2018 ascendió a 13.861,7 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 11.737,8 millones de euros, produciéndose así un incremento del 18,1 por ciento, lo que se debió a movimientos contrapuestos a lo largo del año, observándose un sustancial descenso en el primer pago (tasa del -9,7 por ciento), el cual quedó compensado holgadamente con las expansiones que se registraron en los dos siguientes, con tasas del 37,4 y 3,2 por ciento. Ese comportamiento estuvo ligado a la mejora de los beneficios obtenidos por algunos grupos y, por ende, de la base sobre la que se calculaban los pagos fraccionados, así como al mayor peso en 2018 del pago mínimo en función del resultado contable positivo.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2018 el importe de -6.717,1 millones de euros, lo cual supuso una caída del 39,8 por ciento respecto a 2017 (-4.805,5 millones de euros). Esa fuerte contracción se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de los incrementos del 1,8 por ciento registrado en la cuota líquida y del 18,1 por ciento correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2018, la cuota diferencial media fue cercana a -1,3 millones de euros, correspondiente a 5.061 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se cifró en -6.557,3 millones de euros en 2018 (-4.611,1 millones de euros en 2017), produciéndose, por tanto, un descenso del 42,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue próxima a -1,3 millones de euros en 2018, correspondiente a 5.055 declaraciones.

2.3.2.2.2. *Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos*

En el cuadro I.90 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2018.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Cuadro I.90

CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2018

(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	**886**	**1.786,3**	**2.016.109**
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	*285*	*-331,4*	*-1.162.954*
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	*231*	*334,1*	*1.446.536*
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	*282*	*-237,8*	*-843.350*
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	*442*	*281,3*	*636.484*
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	*30*	*113,1*	*3.770.979*
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	*30*	*1.648,2*	*54.938.906*
1.7. Restantes correcciones (1)	*–*	*-21,2*	*–*
2. Subtotal de otras correcciones	**575**	**-4.382,0**	**-7.620.824**
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	*197*	*-1.541,1*	*-7.822.782*
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	*267*	*-2.402,9*	*-8.999.546*
2.3. Restantes correcciones (2)	*168*	*-438,0*	*-2.607.184*
TOTAL	**–**	**-2.595,7**	**–**

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

En el año 2018 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -2.595,7 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 38,6 por ciento respecto a 2017 (-4.228,1 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -4.382 millones de euros, con una tasa de variación del 0,6 por ciento respecto a 2017 (-4.408,4 millones de euros), y habiéndose declarado por 575 grupos, lo que implicó una media próxima a -7,6 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo signo positivo, de forma agregada, siendo su importe de 1.786,3 millones de euros, cantidad muy superior al saldo registrado el año anterior (180,3 millones de euros), de manera que su tasa de variación fue del 890,7 por ciento; su valor medio se situó en

más de 2 millones de euros, correspondiente a 886 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -2.402,9 millones de euros y una tasa de variación del 17,4 por ciento respecto a 2017 (-2.909,4 millones de euros), correspondiente a 267 grupos, lo que implicó una media cercana a -9 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -1.541,1 millones de euros en 2018, lo que supuso una disminución del 7,3 por ciento respecto a 2017 (-1.436,7 millones de euros), siendo consignados por 197 grupos y con una cuantía media próxima a -7,8 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las incorporaciones por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de 1.648,2 millones de euros en 2018, lo que contrasta con la magnitud negativa de estas correcciones en 2017 (-136,7 millones de euros); su media en 2018 se aproximó a 55 millones de euros, correspondientes a 30 grupos que declararon esta partida.

2.3.2.2.3. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos*

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro I.91 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo, correspondientes al ejercicio 2018.

Cuadro I.91

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2018

(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. BONIFICACIONES	**–**	**93,5**	**–**
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	20,4	728.128
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	6,3	1.253.455
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	7,0	240.020
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	5,8	223.569
Restantes bonificaciones (1)	–	54,1	–
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	**–**	**926,1**	**–**
Interna	–	397,3	–
Generada y aplicada en el ejercicio	*64*	*158,6*	*2.478.563*
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*238,7*	–
Internacional	–	528,8	–
Impuestos pagados en el extranjero	*436*	*407,5*	*934.683*
Dividendos y participaciones en beneficios	*41*	*37,2*	*908.212*
Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*84,1*	–
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	**–**	**1.340,0**	**–**
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.306	735,0	562.773
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	*168*	*6,1*	*36.275*
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	–	*209,9*	–
Investigación y desarrollo	*315*	*119,7*	*379.987*
Innovación tecnológica	*341*	*90,2*	*264.661*
Producciones cinematográficas españolas	*9*	*2,8*	*311.624*
Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	*16*	*1,5*	*91.248*
Acontecimientos de excepcional interés público	*23*	*13,9*	*606.151*
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*500,7*	–
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	54	19,7	364.522
Investigación y desarrollo	–	*13,0*	–
Innovación tecnológica	–	*6,7*	–
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.417	130,6	92.132
Inversiones en Canarias	167	182,5	1.093.024
Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	161	129,3	802.811
Entidades sometidas a normativa foral	75	81,8	1.090.212
Reversión de medidas temporales:	–	57,6	–
Limitación a las amortizaciones	1.822	50,8	27.894
Actualización de balances	*239*	*6,7*	*28.180*
Restantes deducciones (2)	–	3,7	–
TOTAL	**–**	**2.359,6**	**–**

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras, y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2018, como ya se señaló, ascendió a 2.359,6 millones de euros, con un incremento del 7 por ciento respecto a 2016 (2.205 millones de euros), generándose así un recorte del 23,8 por ciento de la cuota íntegra en 2018 (el 22,9 por ciento en 2017). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 56,8 por ciento del total, con un importe de 1.340 millones de euros y una expansión del 15,3 por ciento respecto a 2017 (1.162,1 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 926,1 millones de euros y una tasa de variación del -1,3 por ciento respecto a 2017 (938,7 millones de euros), suponiendo el 39,2 por ciento del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 93,5 millones de euros, el restante 4 por ciento del total, con un descenso del 10,3 por ciento respecto a 2017 (104,2 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 500,7 millones de euros en 2018, experimentando un crecimiento del 12,2 por ciento respecto a 2017 (446,3 millones de euros). Dicha cantidad representó el 68,1 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 735 millones de euros en 2018, lo que supuso una expansión del 14,7 por ciento respecto a 2017 (640,6 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 209,9 millones de euros, un 25,9 por ciento más que en 2017 (166,7 millones de euros), lo que representó el 28,6 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 119,7 millones de euros, lo que supuso un aumento del 19,6 por ciento respecto a 2017 (100,1 millones de euros), en tanto que los restantes 90,2 millones de euros, con un incremento del 35,3 por ciento respecto a 2017 (66,7 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2018, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 263,1 millones de euros, con un crecimiento del 24,8 por ciento respecto a 2017 (210,9 millones de euros), de los cuales 19,7 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (13 millones de euros en 2017) y 33,5 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (31,2 millones de euros en 2017).

En tercer lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2018, hay que citar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 167 declarantes en 2018, ascendiendo su importe a un total de 182,5 millones de euros, con un crecimiento del 36,1 por ciento respecto a 2017 (134,2 millones de euros), de manera que su media fue cercana a 1,1 millones de euros.

El cuarto lugar en importancia cuantitativa en 2018 lo ocupó la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe se elevó a 130,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 15,6 por ciento respecto a 2017 (112,9 millones de euros). El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 1.417, un 11,6 por ciento más que en 2017, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en 92.132 euros, registrándose una subida del 3,6 por ciento.

En quinto lugar, cabe destacar la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 129,3 millones de euros, correspondiente a 161 grupos y con una cuantía media cercana a 0,8 millones de euros. El importe de esta deducción decreció el 3,9 por ciento en 2017 respecto al ejercicio precedente (134,5 millones de euros).

En sexto lugar es preciso aludir a las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 81,8 millones de euros, con un crecimiento del 16,9 por ciento respecto a 2017 (69,9 millones de euros), siendo aplicadas por 75 grupos, a los que correspondió una cuantía media de 1,1 millones de euros, aproximadamente.

El séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, que totalizaron 57,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 2,8 por ciento respecto a 2017 (56 millones de euros), debido a que, a pesar de la ligera disminución de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, cuya tasa fue del -1,7 por ciento, pasando de 51,7 millones de euros en 2017 a 50,8 millones de euros en 2018, las relativas a la actualización de balances crecieron el 58,3 por ciento, desde 4,3 millones de euros en 2017 hasta 6,7 millones de euros en 2018.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición internacional, que alcanzaron el valor de 528,8 millones de euros, produciéndose un incremento del 17,2 por ciento respecto a 2017 (451,2 millones de euros) y representando el 57,1 por ciento del total de las deducciones por doble imposición. El 42,9 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que experimentaron un descenso del 18,5 por ciento respecto al ejercicio precedente, al alcanzar el importe de 397,3 millones de euros en 2018 (487,5 millones de euros en 2017).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 93,5 millones de euros en 2018, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo entre las que son objeto de desglose, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 28 grupos y con un importe de 20,4 millones de euros, lo que supuso un descenso del 4,7 por ciento respecto a 2017 (21,4 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,7 millones de euros por grupo.

2.3.2.2.4. *Resumen de los resultados obtenidos por los grupos*

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018 de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.26, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 40.094,5 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -3.784,8 millones de euros, se obtiene un resultado de 36.309,7 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 36.306 millones de euros. Esta pequeña discrepancia (3,7 millones de euros) se explica completamente por el efecto de la suma de bases imponibles del régimen especial de entidades en función del tonelaje que pertenecen a grupos fiscales, antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la cual no se computa en la primera de las variables citadas y cuyo saldo fue de -3,7 millones de euros.
- Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -159,8 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -6.717,1 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -6.557,3 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria en el supuesto de declaraciones complementarias y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

Gráfico I.26

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. EJERCICIO 2018

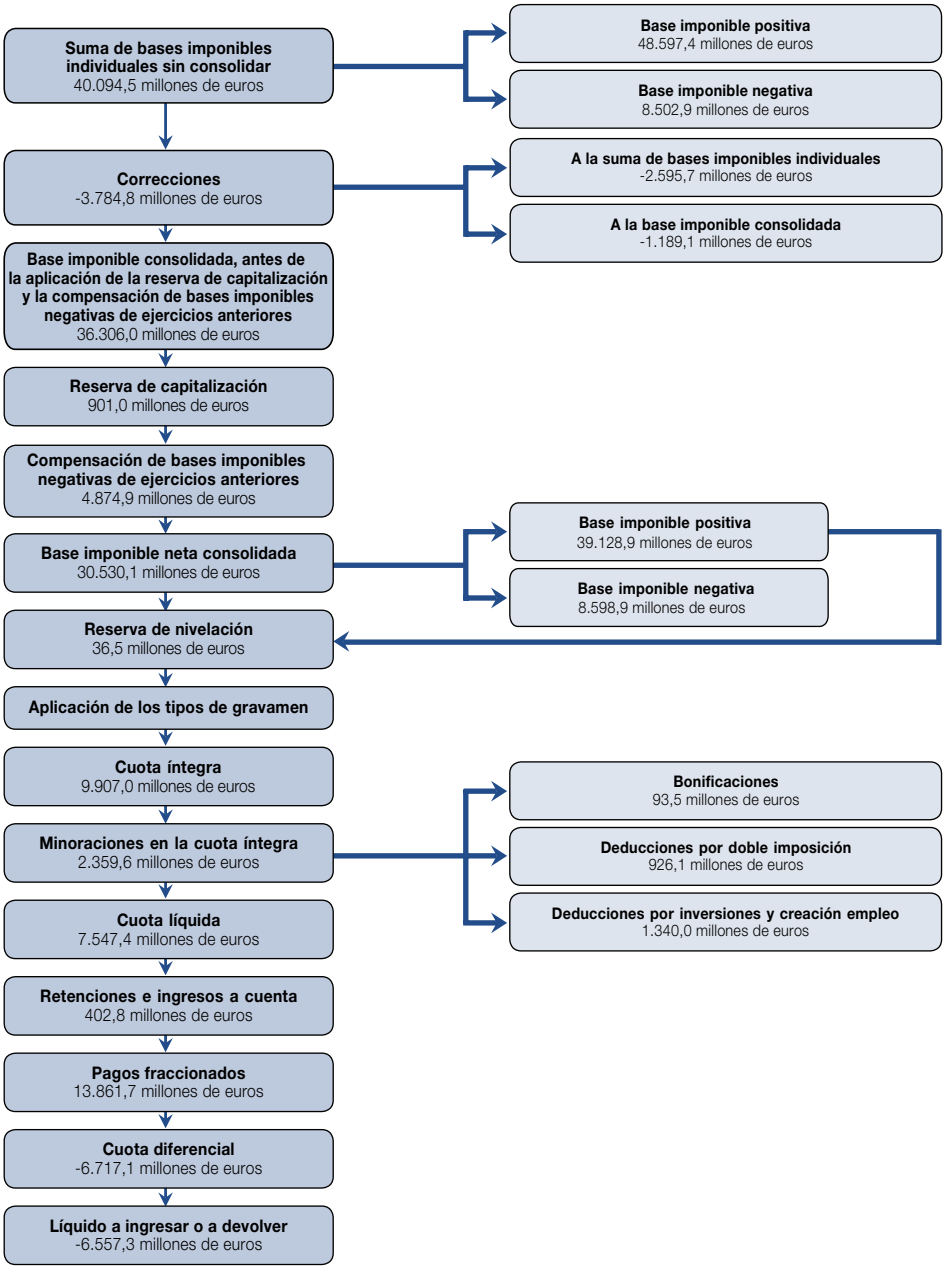

2.3.2.3. *Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos*

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del Modelo 200. Así, es posible estudiar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

2.3.2.3.1. *Principales magnitudes*

En el cuadro I.92 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2018. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas variables, además de la proporción que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro I.93 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

El número total de declarantes en el ejercicio 2018 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.582.319, un 0,9 por ciento más que en 2017 (1.567.957), del cual el número de grupos fue de 5.521, creciendo el 6 por ciento respecto al ejercicio precedente (5.208), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.576.798, con una tasa del 0,9 por ciento respecto al año anterior (1.562.749).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 68.973,7 millones de euros, lo que supuso una disminución del 21,7 por ciento respecto a 2017 (88.137,7 millones de euros). De dicha cantidad, el 52,6 por ciento (36.306 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 47,4 por ciento restante (32.667,7 millones de euros).

Cuadro I.92

PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	5.521			1.576.798			1.582.319			–
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	5.484	36.306,0	6.620.350	1.260.022	32.667,7	25.926	1.265.506	68.973,7	54.503	52,6
3. Reserva de capitalización	–	901,0	–	91.788	1.131,7	12.329	–	2.032,7	–	44,3
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	–	4.874,9	–	292.371	12.414,2	42.460	–	17.289,1	–	28,2
5. Base imponible neta	4.980	30.530,1	6.130.534	1.037.756	19.131,6	18.436	1.042.736	49.661,7	47.626	61,5
5.1. Base imponible positiva	*3.701*	*39.128,9*	*10.572.530*	*535.609*	*70.225,4*	*131.113*	*539.310*	*109.354,3*	*202.767*	*35,8*
5.2. Base imponible negativa	*1.279*	*8.598,9*	*6.723.121*	*502.147*	*51.093,7*	*101.750*	*503.426*	*59.692,6*	*118.573*	*14,4*
6. Reserva de nivelación	–	36,5	–	–	226,2	–	–	262,7	–	13,9
7. Cuota íntegra	3.697	9.907,0	2.679.730	526.847	16.457,3	31.237	530.544	26.364,2	49.693	37,6
8. Tipo medio	–	25,32%	–	–	23,43%	–	–	24,11%	–	–
9. Minoraciones en la cuota íntegra	–	2.359,6	–	–	1.170,1	–	–	3.529,7	–	66,8
9.1. Bonificaciones	–	*93,5*	–	–	*186,0*	–	–	*279,5*	–	*33,4*
9.2. Deducciones por doble imposición	–	*926,1*	–	–	*275,7*	–	–	*1.201,8*	–	*77,1*
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	–	*1.340,0*	–	–	*708,3*	–	–	*2.048,3*	–	*65,4*
10. Cuota líquida	3.552	7.547,4	2.124.830	523.701	15.287,9	29.192	527.253	22.835,3	43.310	33,1
11. Tipo efectivo	–	18,86%	–	–	21,77%	–	–	20,73%	–	–
12. Retenciones e ingresos a cuenta	–	402,8	–	–	2.157,5	–	–	2.560,3	–	15,7
13. Pagos fraccionados	–	13.861,7	–	–	10.176,6	–	–	24.038,3	–	57,7
14. Cuota diferencial	5.061	-6.717,1	-1.327.230	710.233	2.953,8	4.159	715.294	-3.763,3	-5.261	178,5
15. Líquido a ingresar o devolver	5.055	-6.557,3	-1.297.181	709.800	2.956,4	4.165	714.855	-3.600,9	-5.037	182,1

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 2.032,7 millones de euros en 2018, produciéndose un crecimiento del 2,3 por ciento respecto a 2017 (1.986,4 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2018 entre los grupos fiscales, con un importe de 901 millones de euros (el 44,3 por ciento del total), sin que apenas variase respecto al ejercicio anterior, pues su tasa fue del 0,1 por ciento, y las restantes entidades, con un monto de 1.131,7 millones de euros (el 55,7 por ciento restante), el cual supuso un incremento del 4,2 por ciento respecto al año precedente.

Cuadro I.93

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2017 Y 2018

(Millones de euros)

Concepto	Importe						% Tasa de variación(*)		
	2017			2018					
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
1. Base imponible neta antes de la la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	30.362,2	57.775,5	88.137,7	36.306,0	32.667,7	68.973,7	19,6	-43,5	-21,7
2. Reserva de capitalización	899,9	1.086,5	1.986,4	901,0	1.131,7	2.032,7	0,1	4,2	2,3
3. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.007,4	14.680,0	19.687,4	4.874,9	12.414,2	17.289,1	-2,6	-15,4	-12,2
4. Base imponible neta	24.454,9	42.015,0	66.469,9	30.530,1	19.131,6	49.661,7	24,8	-54,5	-25,3
4.1. Base imponible positiva	*37.882,9*	*74.619,7*	*112.502,6*	*39.128,9*	*70.225,4*	*109.354,3*	*3,3*	*-5,9*	*-2,8*
4.2. Base imponible negativa	*13.428,1*	*32.604,7*	*46.032,7*	*8.598,9*	*51.093,7*	*59.692,6*	*-36,0*	*56,7*	*29,7*
5. Reserva de nivelación	28,1	332,6	360,7	36,5	226,2	262,7	30,0	-32,0	-27,2
6. Cuota íntegra	9.618,9	15.587,7	25.206,6	9.907,0	16.457,3	26.364,2	3,0	5,6	4,6
7. Tipo medio	25,39%	20,89%	22,41%	25,32%	23,43%	24,11%	-0,07	2,55	1,70
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.205,0	1.124,0	3.328,9	2.359,6	1.170,1	3.529,7	7,0	4,1	6,0
8.1. Bonificaciones	*104,2*	*182,0*	*286,2*	*93,5*	*186,0*	*279,5*	*-10,3*	*2,2*	*-2,3*
8.2. Deducciones por doble imposición	*938,7*	*260,1*	*1.198,8*	*926,1*	*275,7*	*1.201,8*	*-1,3*	*6,0*	*0,2*
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	*1.162,1*	*681,8*	*1.843,9*	*1.340,0*	*708,3*	*2.048,3*	*15,3*	*3,9*	*11,1*
9. Cuota líquida	7.413,9	14.459,8	21.873,8	7.547,4	15.287,9	22.835,3	1,8	5,7	4,4
10. Tipo efectivo	18,91%	19,26%	19,14%	18,86%	21,77%	20,73%	-0,05	2,51	1,59
11. Retenciones e ingresos a cuenta	481,6	2.100,5	2.582,1	402,8	2.157,5	2.560,3	-16,4	2,7	-0,8
12. Pagos fraccionados	11.737,8	9.790,6	21.528,4	13.861,7	10.176,6	24.038,3	18,1	3,9	11,7
13. Cuota diferencial	-4.805,5	2.568,7	-2.236,8	-6.717,1	2.953,8	-3.763,3	-39,8	15,0	-68,2
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.611,1	2.480,2	-2.130,9	-6.557,3	2.956,4	-3.600,9	-42,2	19,2	-69,0

(1) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 17.289,1 millones de euros en 2018, con una tasa de variación del -12,2 por ciento respecto a 2017 (19.687,4 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 12.414,2 millones de euros (el 71,8 por ciento del total), cayendo el 15,4 por ciento respecto a 2017, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.874,9 millones euros (el 28,2 por ciento restante), cantidad que se tradujo en un decrecimiento del 2,6 por ciento respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 49.661,7 millones de euros en 2018, produciéndose una disminución del 25,3 por ciento respecto a 2017 (66.469,9 millones de euros), correspondiente a más de 1 millón de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 47.626 euros. El 61,5 por ciento del importe total, 30.530,1 millones de euros (tasa del 24,8 por ciento), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.980, de forma que la base imponible neta media fue superior a 6,1 millones de euros. Por tanto, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 19.131,6 millones de euros, lo que representó el 38,5 por ciento del total y supuso una contracción del 54,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a más de 1 millón de declarantes con una cuantía media de 18.436 euros. En el período impositivo 2017, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 66.469,9 millones de euros, con una distribución de 24.454,9 millones de euros (el 36,8 por ciento del total) y 42.015 millones de euros (el 63,2 por ciento restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era opuesto al observado en 2018.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2018, representaron los grupos sobre el total fueron del 35,8 y 14,4 por ciento, respectivamente, pesos relativos que difirieron significativamente de los resultantes en 2017, en especial en la base imponible negativa (33,7 y 29,2 por ciento, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 109.354,3 millones de euros, correspondiente a 539.310 declarantes, resultando así una cantidad media de 202.767 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva había totalizado 112.502,6 millones de euros en 2017, se infiere que en 2018 se produjo un descenso del 2,8 por ciento.

En el período impositivo 2017, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 46.032,7 millones de euros. Por su parte, en 2018, un total de 503.426 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 59.692,6 millones de euros, registrándose, por consiguiente, un incremento del 29,7 por ciento respecto a 2017, de forma que la cuantía media asociada fue de 118.573 euros en 2018, frente a 90.631 euros en 2017, es decir, un 30,8 por ciento más.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD ascendió a 262,7 millones de eu-

ros en 2018, produciéndose una caída del 27,2 por ciento respecto a 2017, de los cuales 226,2 millones de euros (el 86,1 por ciento del total y una tasa del -32 por ciento) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y solo 36,5 millones de euros (el 13,9 por ciento y una tasa del 30 por ciento) a los grupos fiscales.

En 2017, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 25.206,6 millones de euros, mientras que en 2018 fue un 4,6 por ciento superior al alcanzarse un valor de 26.364,2 millones de euros, correspondiente a 530.544 declarantes, con una cuantía media de 49.693 euros. El 37,6 por ciento de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 38,2 por ciento en 2017).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 24,1 por ciento en 2018, subiendo 1,7 puntos porcentuales respecto a 2017 (22,4 por ciento), como consecuencia de unos comportamientos dispares de la cuota íntegra y la base imponible positiva (tasas de variación del 4,6 y -2,8 por ciento, respectivamente), debido fundamentalmente a los cambios en la estructura de la última variable por colectivos sujetos a gravamen distintos y especialmente por un mayor peso relativo de las entidades que tributaban al tipo general y de las crediticias, en detrimento de aquellas que estaban sujetas a tipos reducidos, en particular, de las IIC y los fondos de pensiones, sin que en 2018 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. El aumento del tipo medio de gravamen en 2018 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, el cual fue de 2,5 puntos porcentuales, pasando del 20,9 por ciento en 2017 al 23,4 por ciento en 2018, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas varió en 1 décima porcentual al pasar del 25,4 por ciento en 2017 al 25,3 por ciento en 2018.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2018 ascendió a 3.529,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 6 por ciento respecto a 2017 (3.328,9 millones de euros), de los cuales el 66,8 por ciento (el 66,2 por ciento en 2017) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 2.048,3 millones de euros, lo que supuso una expansión del 11,1 por ciento respecto a 2017 (1.843,9 millones de euros), de los cuales el 65,4 por ciento (el 63 por ciento en 2017) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.201,8 millones de euros, sin que apenas variase respecto a 2017 (1.198,8 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 77,1 por ciento en 2018 (el 78,3 por ciento en el ejercicio precedente). Por último, las boni-

ficaciones totalizaron 279,5 millones de euros en 2018, con una tasa de variación del -2,3 por ciento respecto a 2017 (286,2 millones de euros), del cual el 33,4 por ciento (el 36,4 por ciento en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2018 la cuota líquida creció el 4,4 por ciento, alcanzándose un importe de 22.835,3 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 21.873,8 millones de euros. El número de declarantes que la cumplimentaron fue de 527.253, de forma que la cuantía media ascendió a 43.310 euros. Solo el 33,1 por ciento de la cuota líquida total en 2018 lo aportaron los grupos fiscales, fracción ligeramente inferior a la de 2017 (el 33,9 por ciento).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 20,7 por ciento en 2018, produciéndose un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (tipo efectivo del 19,1 por ciento), el cual fue semejante al observado en el tipo medio de gravamen. Dicha variación no fue homogénea entre los grupos fiscales y las restantes entidades, sino que se registraron movimientos contrapuestos, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen apenas cambió, reduciéndose en 5 centésimas porcentuales al pasar del 18,91 por ciento en 2017 al 18,86 por ciento en 2018, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos subió en 2,5 puntos porcentuales, situándose en el 21,8 por ciento en 2018. Obsérvese al respecto que el comportamiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue similar en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 7 por ciento en los grupos y del 4,1 por ciento en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2018, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.560,3 millones de euros, produciéndose un descenso del 0,8 por ciento respecto a 2017 (2.582,1 millones de euros), de los cuales solo el 15,7 por ciento (el 18,7 por ciento en 2017) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados se situó en 24.038,3 millones de euros en 2018, lo que supuso un aumento del 11,7 por ciento respecto a 2017 (21.528,4 millones de euros), aportando los grupos el 57,7 por ciento en 2018, peso que creció en comparación con 2017 (el 54,5 por ciento).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -3.763,3 millones de euros en 2018, correspondiente a 715.294 declarantes, obteniéndose una media de -5.261 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.953,8 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-6.717,1 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2018 esta partida sufrió una disminución en

términos absolutos de 1.526,5 millones de euros y una tasa de variación del -68,2 por ciento respecto a 2017, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -2.236,8 millones de euros.

En 2018, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -3.600,9 millones de euros, con una caída del 69 respecto a 2017 (-2.130,9 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 714.855 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -5.037 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -6.557,3 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.956,4 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro I.92 con los del cuadro I.86, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 52.266,5 millones de euros en 2018, de los que el 63,4 por ciento se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 49.661,7 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 61,5 por ciento. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 35,8 por ciento, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 48,2 por ciento. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 14,4 y 38,6 por ciento, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2018 supuso una reducción total del 5 por ciento de la base imponible neta y del 7,9 por ciento en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 19,3 y 40 por ciento, respectivamente, y en la base imponible negativa, del 28,3 y 73,2 por ciento, por ese orden.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que su valor fue también inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2018 fue de 26.364,2 millones de euros, esto es, 5.392,6 millones de euros menor que la obtenida a través del Modelo 200, la cual fue de 31.756,8 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 17 por ciento en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 37,6 por ciento del total conso-

lidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 48,2 por ciento. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.907 millones de euros en 2018, el 35,2 por ciento menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 15.299,6 millones de euros.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2018 (3.529,7 millones de euros) alcanzaron un importe ligeramente superior, el 1,3 por ciento, al registrado por las declaraciones individuales (3.485,1 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por inversiones y creación de empleo, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 2.048,3 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 2.010,7 millones de euros. Esto condujo, además, a que, en ese bloque de deducciones, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 64,8 por ciento, proporción levemente inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 65,4 por ciento).

El tipo medio de gravamen en 2018, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 23,4 por ciento, esto es, 7 décimas porcentuales inferior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 24,1 por ciento.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2018 entre las dos maneras de agregar la información fue de 6.395,2 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 29.230,5 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe totalizó 22.835,3 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 21,9 por ciento en la cuota líquida de 2018 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2018, el 33,1 por ciento, frente al 47,7 por ciento que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información alcanzó los 1,3 puntos porcentuales, brecha que casi duplicó a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 7 décimas porcentuales negativas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el

caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 24.038,3 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 17.226,3 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 39,5 por ciento al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 9.498,1 millones de euros en 2018, mientras que con la información consolidada se redujo nada menos que en 13.261,4 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -3.763,3 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 13.755,7 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 10.154,8 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -3.600,9 millones de euros.

2.3.2.3.2. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra*

En el cuadro I.94 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2018, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2018, cuyo importe ascendió a 2.048,3 millones de euros, con una tasa de variación del 11,1 por ciento (1.843,9 millones de euros en 2017), de los cuales el 65,4 por ciento fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 2.010,7 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 64,8 por ciento.

Cuadro I.94

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
BONIFICACIONES	**–**	**93,5**	**–**	**–**	**186,0**	**–**	**–**	**279,5**	**–**	**33,4**
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	20,4	728.128	487	15,8	32.440	515	36,2	70.264	56,3
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	6,3	1.253.455	25	1,9	77.445	30	8,2	273.447	76,4
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	7,0	240.020	1.166	14,2	12.184	1.195	21,2	17.714	32,9
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	5,8	223.569	900	31,3	34.752	926	37,1	40.053	15,7
Restantes bonificaciones (1)	–	54,1	–	–	122,8	–	–	176,9	–	30,6
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	**–**	**926,1**	**–**	**–**	**275,7**	**–**	**–**	**1.201,8**	**–**	**77,1**
Interna:	–	397,3	–	–	141,5	–	–	538,8	–	73,7
Generada y aplicada en el ejercicio	*64*	*158,6*	*2.478.563*	*1.019*	*77,0*	*75.560*	*1.083*	*235,6*	*217.566*	*67,3*
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*238,7*	–	–	*64,5*	–	–	*303,1*	–	*78,7*
Internacional:	–	528,8	–	–	134,3	–	–	663,1	–	79,8
Impuestos pagados en el extranjero	*436*	*407,5*	*934.683*	*1.980*	*83,5*	*42.184*	*2.416*	*491,0*	*203.247*	*83,0*
Dividendos y participaciones en beneficios	*41*	*37,2*	*908.212*	*313*	*19,0*	*60.782*	*354*	*56,3*	*158.931*	*66,2*
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*84,1*	–	–	*31,7*	–	–	*115,8*	–	*72,6*
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	**–**	**1.340,0**	**–**	**–**	**708,3**	**–**	**–**	**2.048,3**	**–**	**65,4**
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.306	735,0	562.773	11.282	455,5	40.377	12.588	1.190,5	94.575	61,7
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	*168*	*6,1*	*36.275*	*958*	*5,4*	*5.602*	*1.126*	*11,5*	*10.179*	*53,2*
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	–	*209,9*	–	–	*128,4*	–	–	*338,3*	–	*62,1*
Investigación y desarrollo	*315*	*119,7*	*379.987*	*1.278*	*78,3*	*61.250*	*1.593*	*198,0*	*124.277*	*60,5*
Innovación tecnológica	*341*	*90,2*	*264.661*	*1.392*	*50,1*	*35.991*	*1.733*	*140,3*	*80.986*	*64,3*
Producciones cinematográficas españolas	*9*	*2,8*	*311.624*	*87*	*4,4*	*50.095*	*96*	*7,2*	*74.614*	*39,2*
Acontecimientos de excepcional interés público	*23*	*13,9*	*606.151*	*24*	*3,4*	*142.615*	*47*	*17,4*	*369.452*	*80,3*
Restantes incentivos (2)	–	*1,5*	–	–	*3,7*	–	–	*5,2*	–	*28,1*
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	–	*500,7*	–	–	*310,3*	–	–	*811,0*	–	*61,7*
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	54	19,7	364.522	305	17,5	57.454	359	37,2	103.643	52,9
Investigación y desarrollo	–	*13,0*	–	–	*13,9*	–	–	*26,9*	–	*48,2*
Innovación tecnológica	–	*6,7*	–	–	*3,6*	–	–	*10,3*	–	*65,3*
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.417	130,6	92.132	12.098	58,0	4.792	13.515	188,5	13.949	69,2
Inversiones en Canarias	167	182,5	1.093.024	6.008	85,9	14.291	6.175	268,4	43.465	68,0
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	161	129,3	802.811	843	23,9	28.350	1.004	153,2	152.542	84,4
Entidades sometidas a normativa foral	75	81,8	1.090.212	153	33,4	218.522	228	115,2	505.262	71,0
Reversión de medidas temporales:	–	57,6	–	–	23,5	–	–	81,1	–	71,0
Limitación a las amortizaciones	*1.822*	*50,8*	*27.894*	*10.405*	*23,0*	*2.208*	*12.227*	*73,8*	*6.036*	*68,9*
Actualización de balances	*239*	*6,7*	*28.180*	*190*	*0,5*	*2.870*	*429*	*7,3*	*16.971*	*92,5*
Restantes deducciones (3)	–	3,7	–	–	10,6	–	–	14,2	–	25,7
TOTAL	**–**	**2.359,6**	**–**	**–**	**1.170,1**	**–**	**–**	**3.529,7**	**–**	**66,8**

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

(3) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio, producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.190,5 millones de euros en 2018, creciendo el 9,7 por ciento (1.085 millones de euros en 2017), correspondientes a 12.588 declaraciones, siendo así su cuantía media de 94.575 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 811 millones de euros, con una tasa de variación del 8,5 por ciento (747,8 millones de euros en 2017), del cual el 61,7 por ciento provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 338,3 millones de euros y un incremento del 14,8 por ciento (294,8 millones de euros en 2017), correspondiendo el 62,1 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 268,4 millones de euros en 2018, con un crecimiento del 20,4 por ciento (223 millones de euros en 2017), correspondientes a 6.175 declarantes, siendo su cuantía media de 43.465 euros. Los grupos fiscales aportaron el 68 por ciento del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 188,5 millones de euros, con una expansión del 12,3 por ciento (167,9 millones de euros en 2017), de manera que su cuantía media ascendió a 13.949 euros al estar consignada por 13.515 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 69,2 por ciento del importe total.

El cuarto lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 153,2 millones de euros y un incremento del 1,5 por ciento respecto a 2017 (150,8 millones de euros), que fueron consignados por 1.004 declarantes, de manera que su cuantía media fue de 152.542 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 84,4 por ciento de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 115,2 millones de euros, aumentando el 14,1 por ciento (100,9 millones de euros en 2017), que fueron consignados por 228 declarantes, lo que condujo a

una cuantía media algo superior a 0,5 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 71 por ciento de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.201,8 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable, con una tasa del 0,2 por ciento respecto a 2017 (1.198,8 millones de euros), de los que el 77,1 por ciento se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.201,5 millones de euros en 2018, de manera que también el 77,1 por ciento lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 52,5 por ciento provino de las deducciones por doble imposición internacional. El importe total de estas ascendió a 663,1 millones de euros en 2018, experimentando un aumento del 16,5 por ciento respecto al ejercicio precedente (569,3 millones de euros), de los cuales el 79,8 por ciento correspondió a los grupos fiscales, esto es, 528,8 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 17,2 respecto a 2017 (451,2 millones de euros).

A su vez, las deducciones por doble imposición interna consolidadas totalizaron 538,8 millones de euros, decreciendo el 14,4 por ciento (629,6 millones de euros en 2017) y correspondiendo el 73,7 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 397,3 millones de euros, un 18,5 por ciento menos que en 2017 (487,5 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones se situó en 279,5 millones de euros en 2018, registrando una disminución del 2,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (286,2 millones de euros en 2017), del cual el 33,4 por ciento procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 176,9 millones de euros, con un descenso del 6,6 por ciento (189,3 millones de euros en 2017) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, se situó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 37,1 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 19,6 por ciento respecto a 2017 (31 millones

de euros), habiéndose aplicado por 926 declarantes por una cuantía media de 40.053 euros y aportando los grupos fiscales solo el 15,7 por ciento de su magnitud total. En tercer lugar, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 36,2 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 5,9 por ciento (34,2 millones de euros en 2017), correspondiente a 515 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 70.264 euros, con una aportación a la misma del 56,3 por ciento por parte de los grupos fiscales. Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 22 millones de euros.

2.3.2.3.3. *Resumen de los resultados consolidados*

En el gráfico I.27 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018, así como el desglose de los mismos.

Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro I.92 y en el gráfico I.27, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro I.86 y en el gráfico I.25. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 68.973,7 millones de euros, lo que supuso un 0,9 por ciento menos que la obtenida con las declaraciones individuales (69.584,1 millones de euros).

- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 2.032,7 millones de euros, cantidad casi idéntica a la reflejada en las declaraciones individuales (2.032,2 millones de euros).

- La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 17.289,1 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 1,1 por ciento respecto a las declaraciones individuales (17.099 millones de euros).

Gráfico I.27

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. EJERCICIO 2018

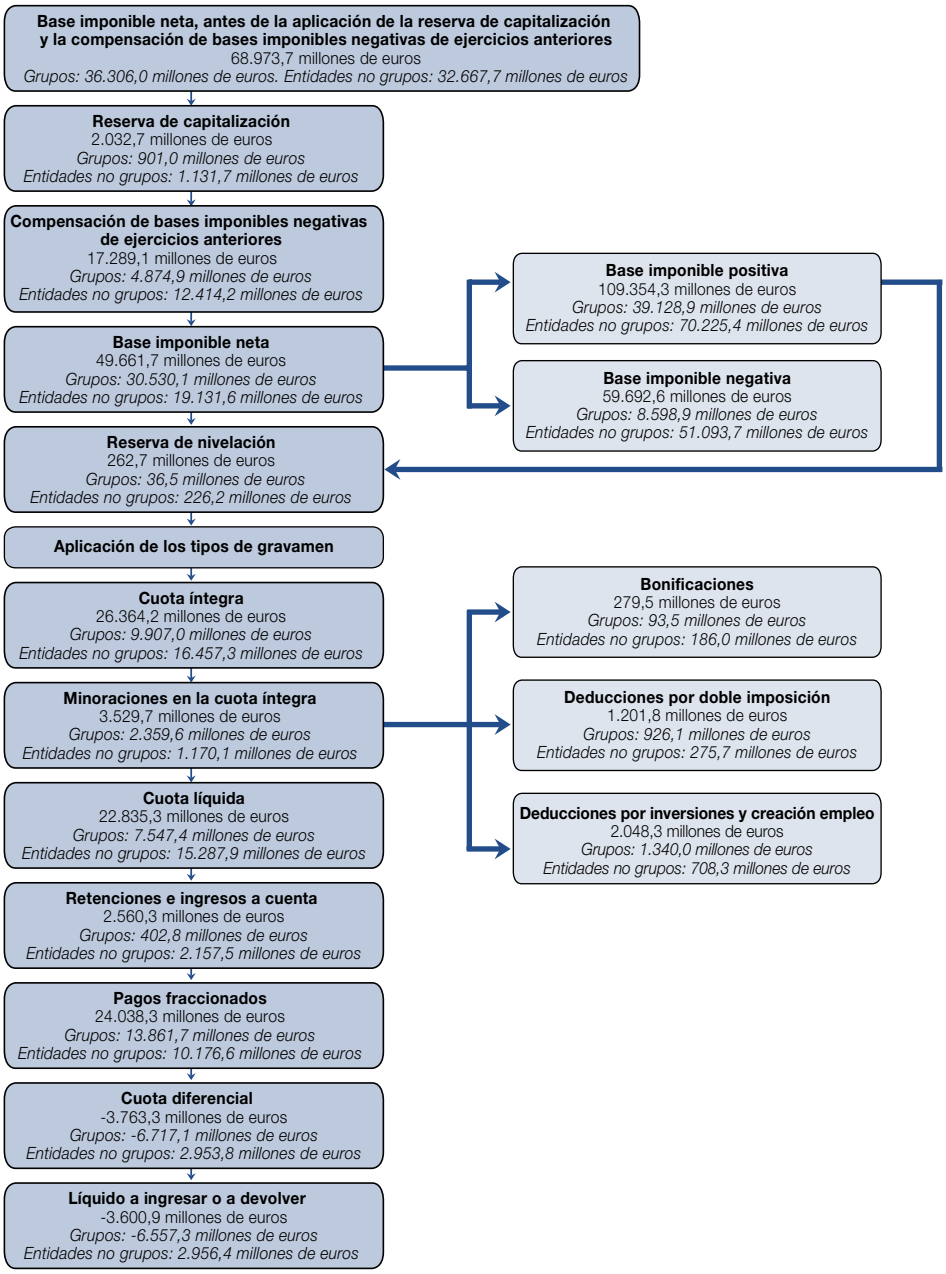

- La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 109.354,3 millones de euros, la cual fue 26.139 millones de euros menor que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 135.493,3 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 19,3 por ciento de la base imponible positiva inicial.

- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 262,7 millones de euros, siendo superior en un 14,5 por ciento que la consignada en las declaraciones individuales (229,4 millones de euros).

- La cuota íntegra consolidada ascendió a 26.364,2 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 31.756,8 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 5.392,6 millones de euros y en términos relativos del 17 por ciento.

- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 24,1 por ciento, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 23,4 por ciento, es decir, 7 décimas porcentuales inferior al de la información consolidada.

- El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 22.835,3 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 6.395,2 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 29.230,5 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 21,9 por ciento.

- El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 20,7 por ciento, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 22,1 por ciento, esto es, 1,4 puntos porcentuales mayor que el resultante con la información consolidada.

- La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 9.498,1 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -3.763,3 millones de euros.

- Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 13.755,7 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 10.154,8 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -3.600,9 millones de euros.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

En el cuadro I.95 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2019.

Cuadro I.95

IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Actividades prioritarias de mecenazgo	04/07/2018	D.A.71ª
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.72ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» y «UEFA EURO 2020»	29/12/2018	D.A.1ª
	Reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva		D.T.4ª
RD 595/2019	Régimen especial de la acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de determinadas exenciones	19/10/2019	Único
Orden HAC/941/2018	Modelo 231	14/09/2018	
Orden HAC/1417/2018	Modelos 117, 187, 196, 198, 289 y 291	29/12/2018	
Orden HAC/554/2019	Modelos de declaración anual (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas)	17/05/2019	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.5.1. *Marco normativo*

Las disposiciones estatales que modificaron para 2019 el marco normativo del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se resumen en el cuadro I.96.

Cuadro I.96

ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	24/12/2018	

2.5.2. *Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones*

El ISD es un tributo cedido cuya gestión ha sido asumida por las CCAA. En 2019 la recaudación aplicada por las CCAA presenta fuertes oscilaciones, en gran parte debidas a la propia naturaleza de la mayoría de los hechos imponibles que determinan su gestión y recaudación y las medidas legislativas adoptadas en determinadas comunidades que reducen o incrementan su potencialidad.

Frente a un incremento del 0,5 por ciento (-2,6 por ciento en 2018), destacan las reducciones recaudatorias de Andalucía (-12,7 por ciento), Aragón (-25,4 por ciento), Principado de Asturias (-12,8 por ciento), Canarias (-39,4 por ciento), Cantabria (-4,5 por ciento), Extremadura (-15,8 por ciento) y Región de Murcia (-21,3 por ciento), consecuencia de los beneficios fiscales introducidos, sin obviar, aunque con menor incidencia, el aumento de las devoluciones de ingresos derivadas de la ejecución de sentencias de los tribunales.

En comunidades como Illes Balears (-0,3 por ciento), Castilla-La Mancha (6,3 por ciento), Castilla y León (4,3 por ciento), Cataluña (20,8 por ciento), Galicia (-34,2 por ciento) y La Rioja (2,2 por ciento), influye en mayor medida el carácter aperiódico del concepto y destacables actuaciones de control. No obstante, debe tenerse en cuenta que en ejercicios pasados se habían introducido determinados beneficios fiscales en las transmisiones mortis causa en Castilla y León e inter vivos en Cataluña, o para ambas transmisiones en La Rioja. En la Comunidad de Madrid (21,6 por ciento), aun habiendo introducido para 2019 una bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, para los hermanos y sobrinos del 15 por ciento al 10 por ciento, respectivamente, y una reducción de hasta 250.000 euros para determinadas donaciones con fines específicos, cuyos beneficiarios sean parientes directos y hermanos, se partía de una recaudación minorada en 2018 por un expediente extraordinario de devolución de ingresos indebidos.

Dicho carácter periódico explica, junto con actuaciones de control, asimismo, el incremento de la Comunidad Valenciana (3,7 por ciento), si bien en esta última también hay que tener en cuenta que se ha modificado la bonificación en cuota por parentesco en las adquisiciones mortis causa que se reduce del 75 por ciento al 50 por ciento (Grupo II) y que en las adquisiciones inter vivos se elimina para Grupos I y II.

Cuadro I.97

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	261.395	299.347	-37.952	-12,7	11,1	12,7
Aragón	104.468	140.042	-35.574	-25,4	4,4	6,0
P. Asturias	68.254	78.316	-10.062	-12,8	2,9	3,3
Illes Balears	110.570	110.907	-337	-0,3	4,7	4,7
Canarias	26.518	43.773	-17.255	-39,4	1,1	1,9
Cantabria	33.619	35.208	-1.589	-4,5	1,4	1,5
Castilla y León	188.467	180.747	7.720	4,3	8,0	7,7
Castilla-La Mancha	70.552	66.364	4.188	6,3	3,0	2,8
Cataluña	559.825	463.511	96.314	20,8	23,7	19,7
Extremadura	28.604	33.975	-5.371	-15,8	1,2	1,4
Galicia	131.265	199.373	-68.108	-34,2	5,6	8,5
C. Madrid	455.409	374.410	80.999	21,6	19,3	15,9
R. Murcia	39.664	50.409	-10.745	-21,3	1,7	2,1
La Rioja	16.653	16.297	356	2,2	0,7	0,7
C. Valenciana	265.669	256.079	9.590	3,7	11,3	10,9
TOTAL	**2.360.932**	**2.348.758**	**12.174**	**0,5**	**100**	**100**

2.6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

2.6.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.98.

Cuadro I.98.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 15/2018	Determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados del impuesto durante el ejercicio 2019	06/10/2018	D.A.7ª

2.6.2. *Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica*

La autoliquidación anual se presenta del 1 al 30 del mes de noviembre siguiente a la finalización del periodo impositivo (generalmente, el 31 de diciembre del año anterior) salvo cese de la actividad en día distinto del 31 de diciembre. Esto implica que haya un decalaje de un año en los datos, por eso el último ejercicio a considerar para la memoria 2019, es el 2018 en lugar del 2019.

Para los ejercicios 2018 y 2017, la información procedente del modelo 583 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 65.652 autoliquidaciones (34.921 pagos fraccionados y 30.731 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.149,1 millones de euros (1.107,3 pagos fraccionados y 41,8 declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2017, se presentaron un total de 68.292 autoliquidaciones (36.697 pagos fraccionados y 31.595 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.447,4 millones de euros (1.408,3 pagos fraccionados y 39,1 declaraciones anuales).

La variación producida de 2018 respecto de 2017 fue:

- En número de declaraciones un decremento del 3,9 por ciento (disminución del 4,8 por ciento en pagos fraccionados y del 2,7 por ciento en declaraciones anuales).
- En importes ingresados se produjo una disminución del 20,6 por ciento (decremento del 21,4 por ciento en pagos fraccionados y un incremento del 6,9 por ciento en declaraciones anuales).

2.7. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIACTIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

2.7.1. *Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica, la información procedente del modelo 584 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 27 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 6 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 274,4 millones de euros (272,2 en pagos fraccionados y 2,2 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 31 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 10 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 206,8 millones de euros (203,7 en pagos fraccionados y 3,2 en declaraciones anuales).

La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

- En número, en total ha habido un decremento del 12,9 por ciento (sin variación en los pagos fraccionados y una disminución del 40 por ciento en declaraciones anuales).
- En importes, se produjo un incremento del 32,7 por ciento, (incremento del 33,7 por ciento en pagos fraccionados y una disminución del 30,8 por ciento en declaraciones anuales).

2.8. IMPUESTO SOBRE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIACTIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

2.8.1. *Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos en instalaciones

centralizadas la información procedente del modelo 585 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 10,6 millones de euros (7,2 en pagos fraccionados y 3,4 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 9,0 millones de euros (6,5 en pagos fraccionados y 2,5 en declaraciones anuales).

La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

- En número, no ha habido variación alguna, ni en pagos fraccionados ni en declaraciones anuales.
- En importes, se produjo un incremento del 18,2 por ciento, (aumento del 10,6 por ciento en pagos fraccionados y del 38,4 por ciento en declaraciones anuales).

2.9. IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

2.9.1. *Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito, la información procedente del modelo 410 (Pago a Cuenta) y del modelo 411 (Autoliquidación) arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 259 autoliquidaciones (130 pagos a cuenta y 129 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 315,0 millones de euros (147,8 en pagos a cuenta y 167,2 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 277 autoliquidaciones (146 pagos a cuenta y 131 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 299,7 millones de euros (152,0 en pagos a cuenta y 147,7 en declaraciones anuales).

La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

- En número, un decremento del 6,5 por ciento (disminución del 11,0 por ciento en pagos a cuenta y del 1,5% en declaraciones anuales).
- En importes, se produjo un incremento del 5,1 por ciento, (disminución del 2,8 por ciento en pagos a cuenta y un incremento del 13,2 por ciento en declaraciones anuales.

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

3.1.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.99.

Cuadro I.99

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Exenciones interiores	04/07/2018	75
	Reglas de localización		79.Uno
	Régimen especial aplicable a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica		79.Dos y tres
RD-ley 26/2018	Reducción del tipo impositivo aplicable a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos que sean personas físicas	29/12/2018	2º
RD-ley 27/2018	Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca y plazo de renuncias y revocaciones	29/12/2018	4 y D.T.1ª
RD-ley 2/2019	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	26/01/2019	5
RD-ley 11/2019	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	21/09/2019	7
RD 1512/2018	Modifica el Reglamento del impuesto	29/12/2018	Primero y D.A.Única
Orden HAC/1264/2018	Módulos 2019	30/11/2018	
Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Tributos	Tratamiento de los bonos en el impuesto	31/12/2018	

3.1.2. *Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido*

3.1.2.1. *Introducción*

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de autoliquidaciones a las que se hace referencia. Por una parte, las autoliquidaciones periódicas que presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, las cuales pueden tener como resultado a ingresar, a devolver, a compensar o simplemente comunicar una situación de inactividad. Por otra parte, la autoliquidación-resumen anual, si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los contribuyentes que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, los ingresos efectuados en las autoliquidaciones presentadas en las diputaciones forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.

3.1.2.2. *Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2019*

3.1.2.2.1. *Recaudación obtenida*

A. Recaudación realizada IVA en el ejercicio económico 2019

La recaudación bruta correspondiente a 2019 se incrementó en un 3,64 por ciento respecto al año anterior. Este aumento se debe principalmente a los componentes «IVA régimen general», «IVA importaciones» e «IVA operaciones asimiladas importaciones», que experimentaron unos aumentos del 29,80 por ciento, del 4,82 por ciento y del 18,94 por ciento, respectivamente. Sin embargo, en la recaudación por «régimen simplificado y grandes empresas» se produjeron unos descensos del 29,89 por ciento y del 39,55 por ciento, respectivamente, en relación con el año anterior, mientras que las exportaciones sufrieron un notable descenso, pasando de 4,48 en 2018 a -40,49 en 2019 (en millones de euros).

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2018.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un aumento del 8,23 por ciento respecto a 2018. Las devoluciones correspondientes a 2019 alcanzaron la cifra de 28.102,6 millones de euros.

Por el efecto conjunto del aumento de las devoluciones con el aumento de la recaudación bruta, la recaudación líquida en 2019 ascendió a 71.543,2 millones de euros experimentando un aumento del 1,94 por ciento respecto a 2018.

Cuadro I.100

RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019
(Millones de euros)

	Importe	% Variación 2019-2018	% Variación 2018-2017
Pequeñas y medianas empresas	1.006,4	11,8	14,92
Grandes Empresas , Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades	15.760,9	1,8	14,38
IVA Autoliquidación	65.597,7	3,7	10,46
TOTAL OPERACIONES INTERIORES	**82.365,0**	**3,5**	**11,25**
Importaciones	17.280,8	4,8	20,58
IVA Ajuste consumo	–	-100	78,8
RECAUDACION BRUTA	**99.645,8**	**3,6**	**12,81**
Devoluciones	28.102,6	8,2	16,13
RECAUDACION LIQUIDA	**71.543,2**	**1,9**	**11,62**

B. Distribución porcentual de la recaudación realizada IVA 2018 y 2019

En la recaudación bruta, la distribución porcentual de los componentes indica que el peso sobre esta ha disminuido en «operaciones interiores» respecto a 2018 pasando del 82,9 por ciento al 82,7 por ciento. Sin embargo, en el caso de las «importaciones» han aumentado respecto a 2018, pasando del 17,1 por ciento al 17,3 por ciento.

En lo relativo a la recaudación líquida, en «operaciones interiores» también se produce una disminución, pasando del 76,4 por ciento en 2018 al 75,8 por ciento en 2019 sobre el total de la recaudación líquida y en «importaciones» ha aumentado respecto a 2018, pasando del 23,5 por ciento al 24,2 por ciento en 2019.

Cuadro I.101

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA IVA 2018 Y 2019

	% 2019	% 2018
Operaciones Interiores	82,7	82,9
Importaciones	17,3	17,1
RECAUDACIÓN BRUTA	**100**	**100**
Operaciones Interiores	75,8	76,4
Importaciones	24,2	23,5
RECAUDACIÓN LÍQUIDA	**100**	**99,9**

3.1.2.2.2. *Número de declarantes*

En el año 2019 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.672.518, cifra que frente a los 3.616.887 declarantes de 2018 supone un incremento del 1,54 por ciento.

Este incremento global se compone de un incremento del 1,48 por ciento, en el número de declarantes sujetos al régimen general y del 2,51 por ciento en el número de declarantes sujetos al régimen simplificado.

Cuadro I.102

NÚMERO DE DECLARANTES IVA

	2019	2018	% Tasa de variación
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.672.518	3.616.887	1,54
Declarantes de régimen ordinario (1)	3.467.854	3.417.234	1,48
Declarantes de régimen simplificado	204.664	199.653	2,51

(1) Incluye 8.054 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2019 y 8.182 en el ejercicio 2018.

3.1.2.2.3. *Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2019.*

En 2019 se han solicitado 234.682 devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 17.463,5 millones de euros, produciéndose una variación respecto a 2018 de 4,1 por ciento en número y un aumento de 5,9 por ciento en importe.

En las cifras anteriores están incluidas las solicitudes correspondientes a la Delegación de Grandes Contribuyentes y a las unidades regionales de grandes empresas.

Cuadro I.103

DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES EJERCICIOS 2019 Y 2018 REDEME

(Millones de euros)

	2019		2018		% Tasa de variación	
	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe
TOTAL	**234.682**	**17.463,52**	**225.528**	**16.491,9**	**4,1**	**5,9**

3.1.2.2.4. *Otras devoluciones anuales solicitadas*

En 2019 se ha producido un aumento en el número de solicitudes respecto a 2018, pasando de 11.622 a 13.803. Aumentando también el importe de 1.778,8 a 1.881,7 millones de euros.

La devolución media del año 2019 se sitúa en 143.830,0 euros, experimentando un descenso del 6 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro I.104

OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. IVA 2016/2019 MODELOS 353, 341 Y 308 (EXCEPTO REDEME MENSUAL)

(Millones de euros)

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe	Importe medio en euros
2016	9.223	1.098,4	119.092,1
2017	10.417	1.454,7	139.647,1
2018	11.622	1.778,8	153.058,4
2019	13.803	1.881,7	143.830,0

3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA, obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

Mención especial requiere la Orden HAP/2373/2014, que con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificó la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprobó el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La citada Orden HAP/2373/2014 excluye de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido a los sujetos pasivos del impuesto que estén obligados a la presentación de autoli-

quidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral, y que tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- Actividades que tributen en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido, y/o
- Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Esta exoneración quedará condicionada a que se cumplimente la información adicional que se requiera a estos efectos en el modelo de autoliquidación del impuesto, para identificar las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

La exoneración de presentar la Declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio por haber declarado la baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores antes del inicio del mismo

3.1.2.3.1. *Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible*

De la explotación de las declaraciones-resumen anual presentadas, en el régimen general, se deduce la distribución del número de declarantes y de los importes declarados, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.105 y I.106.

En el ejercicio 2019, se produce un aumento respecto a 2018 en el número de declarantes del 1,5 por ciento. Este aumento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible con cuota tributaria positiva.

Cuadro I.105

DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL

Tramos de base imponible (euros)	2019			2018			% Tasa de variación
	Número	%	% acum.	Número	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	358.031	10,32	10,32	349.597	10,23	10,23	2,4
0-30.000	1.661.724	47,92	58,24	1.648.975	48,25	58,49	0,8
30.001-300.000	1.064.003	30,68	88,92	1.048.296	30,68	89,16	1,5
300.001-6.000.000	353.872	10,20	99,13	341.250	9,99	99,15	3,7
Más de 6.000.000	30.224	0,87	100	29.116	0,85	100	3,8
TOTALES	**3.467.854**	**100**		**3.417.234**	**100**		**1,5**

El importe de las bases imponibles declaradas en el ejercicio 2019 fue un 3,6 por ciento superior al declarado en el ejercicio 2018. Este incremento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible, salvo en el tramo de base imponible sin cuota devengada y negativas, en el que se ha producido un decremento del 3,6.

Cuadro I.106

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2019
(Millones de euros)

Tramos de base imponible en euros	2019			2018			% Tasa de variación
	importe	%	% acum.	importe	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	-1.210,8	-2,1	-2,1	-1.256,6	-2,3	-2,3	-3,6
0-30.000	1.493,7	2,6	0,5	1.470,5	2,7	0,4	1,6
30.001-300.000	6.651,3	11,8	12,3	6.329,8	11,6	12,0	5,1
300.001-6.000.000	14.184,1	25,1	37,4	13.302,9	24,4	36,4	6,6
Más de 6.000.000	35.400,4	62,6	100	34.683,4	63,6	100	2,1
TOTALES	**56.518,8**	**100**		**54.530,1**	**100**		**3,6**

3.1.2.3.2. *Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo* de gravamen

En la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2019, la base imponible y las cuotas se muestran desglosadas en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios», «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambos casos desagregadas por tipos impositivos, «inversión del sujeto pasivo» y «modificaciones de la base imponible».

Así, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 84,4 por ciento de la base imponible total y un 82,7 por ciento en cuota sobre la cuota total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el 11,6 por ciento en base imponible y un 12,6 por ciento en cuota, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo, un 6,2 por ciento en base imponible y un 6,7 por ciento en cuota, y las modificaciones de bases y cuotas (en general, por operaciones intragrupo y por quiebras), el resultado es negativo, en las tres modalidades de modificación de bases y cuotas, representando en total una disminución del 2,1 por ciento en base imponible y el 2,0 por ciento en cuota.

Cuadro I.107

DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES Y CUOTAS IVA SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN
(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual	Importe cuotas	Distribución porcentual
ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS				
4 por 100	129.155,9	6,6	5.166,2	1,5
10 por 100	351.683,2	17,9	35.168,1	10,1
21 por 100	1.174.085,9	59,8	246.556,5	71,1
TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS	**1.654.924,9**	**84,4**	**286.890,9**	**82,7**
ADQUIS. INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS				
4 por 100	12.948,4	0,7	517,8	0,1
10 por 100	16.649,1	0,8	1.664,0	0,5
21 por 100	197.459,6	10,1	41.466,4	12,0
TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS	**227.057,2**	**11,6**	**43.648,1**	**12,6**
IVA deveng. por inversión sujeto pasivo	120.682,1	6,2	23.286,3	6,7
Modificaciones BI	-40.708,1	-2,1	-7.081,6	-2,0
TOTAL	**1.961.956,1**	**100**	**346.743,8**	**100**

3.1.2.3.3. *Recargo de equivalencia*

Este régimen especial se aplica a los comerciantes minoristas que sean personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante el ejercicio 2019.

El 0,5 por ciento procedente de súper reducido del 4 por ciento, el 1,4 por ciento procedente del reducido del 10 por ciento y el 5,2 por ciento del tipo general del 21 por ciento, además del 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del impuesto especial sobre las labores del tabaco.

En la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas con recargo de equivalencia representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4 por ciento, 10 por ciento y 21 por ciento durante 2019, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del régimen simplificado.

Como se puede observar, la distribución porcentual de cada tipo de recargo de equivalencia es prácticamente similar para el año 2019 que para el año 2018.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo, respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2019 como en 2018.

Cuadro I.108

RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA
(Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2019	2018		2019	2018
0,5 por 100	12.250,3	38,3	37,7	61,3	10,9	10,6
1,4 por 100	6.658,8	20,8	20,5	93,2	16,5	16,2
5,2 por 100	5.195,8	16,2	16,5	270,2	47,9	48,3
1,75 por 100	7.917,1	24,7	25,2	139,7	24,8	24,9
SUBTOTAL	**32.021,9**	**100**	**100**	**564,4**	**100**	**100**
Modif. Rec. Equiv.	-225,3			-10,8		
TOTAL	**31.796,7**			**553,6**		

3.1.2.3.4. *IVA devengado y deducciones*

En este apartado se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2019 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2019 experimenta un aumento del 2,83 por ciento en relación a 2018.

En el resto de apartados también se produce un incremento respecto de 2018, salvo el apartado «tipo medio devengado», que ha sufrido un decremento del 0,21 por ciento.

En el apartado de deducciones, el importe total obtenido en 2019 ha aumentado un 2,3 por ciento, respecto al año anterior, si no se tiene en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores, y un 2,4 por ciento si se tiene en cuenta.

Cuadro I.109

IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2019
(Millones de euros)

Conceptos	2019	2018	% Tasa de variación
1. Nº de declaraciones procesadas (Rég. general)	3.467.854	3.417.234	1,48
2. Base imponible	1.961.956,1	1.907.951,6	2,83
3. IVA devengado con rec. de equiv.	347.297,4	338.473,9	2,61
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	346.743,8	337.917,1	2,61
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	17,67	17,71	-0,21

Cuadro I.110

DEDUCCIONES. EJERCICIO 2019
(Millones de euros)

Conceptos	2019	Distribución porcentual 2019	2018	Distribución porcentual 2018	% Tasa de variación
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	231.228,5	80,0	226.530,0	80,2	2,1
2. Cuotas satisfechas en importaciones	16.787,1	5,8	16.161,8	5,7	3,9
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	43.432,0	15,0	41.718,3	14,8	4,1
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.674,9	0,6	1.700,9	0,6	-1,5
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-4.161,7	-1,4	-3.751,8	-1,3	10,9
6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)	**288.960,7**	**100**	**282.362,5**	**100**	**2,3**
7. Compensación cuotas años anteriores	3.911,3		3.698,0		5,8
8. Total deducciones (6+7)	**292.872,1**		**286.060,5**		**2,4**

La distribución porcentual por conceptos, aumenta en todos ellos respecto a 2018, excepto en las compensaciones del régimen especial de agricultura ganadería y pesca, que sufre un decremento del 1,5 por ciento.

3.1.2.3.5. *Régimen simplificado*

El número de contribuyentes de IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual, en los años 2019 y 2018, se ha incrementado en un 2,3 por ciento respecto al año anterior.

Los «ingresos por aplicación de módulos» del régimen simplificado para el año 2019 fueron 327,0 millones de euros, produciéndose un incremento del 4,3 por ciento respecto a 2018.

Cuadro I.111

DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2019

Concepto	2019	2018	% Tasa de variación
Número de declarantes de régimen simplificado (1)	212.718	207.835	2,3
Porcentaje sobre total de declaraciones	5,8	5,7	1,8

(1) Incluye 8.054 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2019 y 8.182 en el ejercicio 2018.

El «resultado del régimen simplificado» durante el año 2019 fue de 255,2 millones de euros, que representa un incremento respecto al año anterior del 4,5 por ciento.

Cuadro I.112

INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2019
(Millones de euros)

INGRESOS	2019	2018	% Tasa de variación	Media por declarante de la partida		
				2019	2018	% Tasa de variación
Ingresos por aplicación módulos	327,0	313,4	4,3	1.537,3	1.557,7	-1,3
Rtdo. Reg. Simplificado	255,2	244,3	4,5	1.199,7	1.175,6	2,1

3.1.3. *Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes*

Durante 2019, las declaraciones de importación formalizadas en Documento Único Administrativo completo (DUA) aumentaron con respecto al ejercicio precedente en un 7,26 por ciento, ascendiendo su número a 6.291.654 declaraciones.

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2019 alcanzó la cifra de 17.272,55 millones de euros, registrándose un aumento del 4,81 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2017. Del total recaudado por estos conceptos, 17.267,49 millones de euros corresponden a la recaudación por IVA a la importación, mientras que los 5,06 millones restantes corresponden al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Cuadro I.113

DUAS VALOR ESTADÍSTICO E IVA A LA IMPORTACIÓN. 2008/2019
(Millones de euros)

Años	Número	Importe		
	Declaraciones de importación	Valor estadístico	Valor estadístico despacho a consumo	Recaudación por IVA importación y operaciones asimiladas
2008	4.168.889	141.830,58	78.179,31	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	48.820,74	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	59.882,21	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	62.587,77	8.836,57
2012	4.399.547	145.566,48	61.263,92	8.774,44
2013	4.685.172	141.027,44	58.511,33	9.382,98
2014	4.987.400	140.699,90	61.035,11	10.074,54
2015	5.157.038	144.273,48	71.891,64	12.440,47
2016	5.589.533	139.687,78	78.333,07	13.666,76
2017	5.812.021	159.790,19	89.255,89	14.607,11
2018	5.865.680	176.032,79	92.837,13	16.479,95
2019	6.291.654	176.328,18	97.728,11	17.272,55

3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2019 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.114.

Cuadro I. 114

ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 5/2019	AJD: el sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria no goza de beneficios fiscales ni de exenciones subjetivas	16/03/2019	D.F.2ª
RD-ley 7/2019	Exención del ITP y AJD: arrendamientos de vivienda para uso estable y permanente	05/03/2019	5
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	24/12/2018	

3.2.2. *Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Durante 2019, la recaudación aplicada por las CCAA en razón del ITP y AJD, tributo cuya gestión han asumido, evolucionó de la siguiente manera:

A. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

La recaudación aplicada por el conjunto de entes gestores ha experimentado, respecto de 2018, un decremento del -0,8 por ciento (9,2 por ciento de incremento en 2018).

Cuadro I.115

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	1.144.088	1.200.989	-56.901	-4,7	17,1	17,8
Aragón	124.523	134.184	-9.661	-7,2	1,9	2,0
P. Asturias	89.916	89.722	194	0,2	1,3	1,3
Illes Balears	447.555	486.682	-39.127	-8,0	6,7	7,2
Canarias	237.657	255.093	-17.436	-6,8	3,6	3,8
Cantabria	89.659	84.956	4.703	5,5	1,3	1,3
Castilla y León	212.133	204.238	7.895	3,9	3,2	3,0
Castilla-La Mancha	239.711	227.934	11.777	5,2	3,6	3,4
Cataluña	1.525.015	1.532.774	-7.759	-0,5	22,8	22,8
Extremadura	73.622	73.095	527	0,7	1,1	1,1
Galicia	204.725	190.138	14.587	7,7	3,1	2,8
C. Madrid	1.162.332	1.098.202	64.130	5,8	17,4	16,3
R. Murcia	163.514	154.560	8.954	5,8	2,4	2,3
La Rioja	32.913	32.387	526	1,6	0,5	0,5
C. Valenciana	927.390	963.705	-36.315	-3,8	13,9	14,3
TOTAL	**6.674.753**	**6.728.659**	**-53.906**	**-0,8**	**100**	**100**

La evolución del mercado inmobiliario además de la incidencia de factores normativos, básicamente derivados de sentencias que limitan los procesos de comprobación de valores o la nueva exención en los contratos de alquiler de viviendas, inciden en las bajadas recaudatorias de Andalucía (-4,7 por ciento), Illes Balears (-8 por ciento), Canarias (-6,8 por ciento), Cataluña (-0,5 por ciento) y Comunidad Valenciana (-3,8 por ciento).

Sin obviar dichos factores, la merma recaudatoria de Aragón (-7,2 por ciento) responde a un incremento de las devoluciones tributarias y menores resultados de los servicios de inspección.

Por el contrario, Castilla-La Mancha (5,2 por ciento) registra un mayor importe de las cuotas autoliquidadas, si bien mediante Ley 3/2016, se incrementaron tipos; así como en Castilla y León (3,9 por ciento) por el ingreso de importes derivados de concesiones administrativas; Galicia (7,7 por ciento), consecuencia de una relevante operación inmobiliaria al igual que en la Comunidad de Madrid (5,8 por ciento) y Región de Murcia (5,8 por ciento). Permanece prácticamente estable la recaudación del Principado de Asturias (+0,2 por ciento) y se producen, asimismo, incrementos en Cantabria (5,5 por ciento) y La Rioja (1,6 por ciento).

B. Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Este concepto (cedido con carácter general con efectos de enero de 1989 y en la Comunidad de Madrid desde el 15 de marzo de 1997), se imputa desde dichas fechas a las respectivas comunidades.

Cuadro I.116

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	451.377	470.657	-19.280	-4,1	19,1	20,5
Aragón	68.272	67.502	770	1,1	2,9	2,9
P. Asturias	28.324	32.257	-3.933	-12,2	1,2	1,4
Illes Balears	111.146	114.011	-2.865	-2,5	4,7	5,0
Canarias	71.398	65.476	5.922	9,0	3,0	2,8
Cantabria	26.354	27.752	-1.398	-5,0	1,1	1,2
Castilla y León	86.459	84.589	1.870	2,2	3,7	3,7
Castilla-La Mancha	92.566	98.390	-5.824	-5,9	3,9	4,3
Cataluña	567.094	495.634	71.460	14,4	23,9	21,6
Extremadura	32.860	38.496	-5.636	-14,6	1,4	1,7
Galicia	83.682	77.350	6.332	8,2	3,5	3,4
C. Madrid	398.282	389.522	8.760	2,2	16,8	16,9
R. Murcia	65.336	56.684	8.652	15,3	2,8	2,5
La Rioja	10.607	10.688	-81	-0,8	0,4	0,5
C. Valenciana	274.121	269.464	4.657	1,7	11,6	11,7
TOTAL	**2.367.878**	**2.298.472**	**69.406**	**3,0**	**100**	**100**

La recaudación aplicada supone un 3,0 por ciento de incremento (12,0 por ciento en 2018).

Registran recaudaciones menores a las del ejercicio anterior Andalucía (-4,1 por ciento), Principado de Asturias (-12,2 por ciento), Illes Balears (-2,5 por ciento), Cantabria (-5 por ciento), Castilla-La Mancha (-5,9 por ciento), Extremadura (-14,6 por ciento) y La Rioja (-0,8 por ciento).

No obstante, en conjunto, es apreciable un descenso de la obra nueva que lastra los resultados recaudatorios.

En esta modalidad, la recaudación ha aumentado en Canarias (9,0 por ciento) y Aragón (1,1 por ciento), donde la evolución del tributo ha venido influida, en mayor medida que en otras comunidades, por el hecho de que, a finales de 2018, se cambió el sujeto pasivo en la constitución de préstamos con garantía hipotecaria, lo que suscitó una situación de inseguridad jurídica que redujo la actividad del mercado hipotecario durante unos meses. Esta cuestión quedó resuelta con la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, dando lugar a que en los primeros meses de 2019 se produjera la presentación de las autoliquidaciones de aquellos préstamos con garantía hipotecaria cuya constitución había quedado en suspenso anteriormente. Asimismo, dichas modificaciones normativas han incidido en Castilla y León (2,2 por ciento), al reducirse los beneficios fiscales al eliminarse los tipos reducidos en las operaciones de constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas y locales de negocios al objeto de evitar que las entidades financieras pudieran beneficiarse de los mismos.

En Cataluña la recaudación crece un 14,4 por ciento debido a la subida en el tipo de gravamen sobre préstamos hipotecarios, al incremento en la declaración de obra nueva, a la primera transmisión de viviendas y a la renuncia a la exención del IVA.

Extremadura registra una notable bajada (-14,1 por ciento), consecuencia de los ingresos extraordinarios del ejercicio anterior.

Galicia, por el contrario, refleja un incremento recaudatorio del 8,2 por ciento, al igual que la Comunidad de Madrid (2,2 por ciento), debido a una mejora en dichas comunidades del sector inmobiliario. Así como en la Región de Murcia que refleja un incremento del 15,3 por ciento.

Téngase en cuenta que el número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió, en 2019, un -4,2 por ciento, respecto al año 2018., si bien las ventas de viviendas nuevas ascendieron un 1,2 por ciento respecto al año 2018 pero todo ello muy desigualmente en las diversas comunidades (datos del Instituto Nacional de Estadística).

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

3.3.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2019 se resumen en el cuadro I.117 Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I. 117

IIEE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	IH: Integración del tipo impositivo autonómico en el tipo estatal especial	04/07/2018	82.Segundo
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	30/12/2017	Tercero.Tres, seis, veinticinco, veintiséis y treinta y uno
RD 1512/2018	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	29/12/2018	Cuarto.Uno a veinte y veintidós a treinta y seis y D.A.Única
Orden HAC/1147/2018	Normas de desarrollo aplicables a expediciones y avituallamientos	31/10/2018	
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	24/12/2018	
Orden HAC/135/2019	Modelos 564, 581, 582 y DDC y modificaciones técnicas	16/02/2019	
Orden HAC/481/2019	Documento administrativo electrónico interno y modelo 525	29/04/2019	
Orden HAC/484/2019	Marcas fiscales para cigarrillos y picadura para liar y modelo 515	30/04/2019	

3.3.2. *Comportamiento de los impuestos especiales*

La recaudación por IIEE desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre y, posteriormente, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los impuestos especiales de fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida, y tiene carácter total en el impuesto sobre la electricidad, en el impuesto sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y en el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hi-

drocarburos (IVMDH). Este último integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados y además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las corporaciones locales (CCLL), en concreto a los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (art. 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – RDL 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las administraciones territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2019 la cifra de 14.112,64 millones de euros, un 7,34 por ciento más que en 2018, de los que 211,94 millones corresponden a las CCLL, y a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 660 millones, un 15,10 por ciento superior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por impuestos especiales en 2019, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 22.040,7 millones de euros, un 4,45 por ciento superior a la registrada el año anterior.

Comparando las cifras de recaudación en 2019 con las alcanzadas en 2018, se observa un incremento en los impuestos sobre hidrocarburos (9,40 por ciento), impuesto sobre la electricidad (1,79 por ciento) impuesto sobre la cerveza (4,16 por ciento), productos intermedios (3,58 por ciento), y determinados medios de transporte (incremento del 15,10 por ciento).

Ha descendido la recaudación en el caso del impuesto sobre las labores del tabaco (-1,35 por ciento), alcohol y bebidas derivadas (-2,46 por ciento), e impuesto sobre el carbón (-48,73 por ciento).

La recaudación por los impuestos medioambientales introducidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, se ha reducido en un 46,09 por ciento.

Por su parte la recaudación del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero (IGFEI) se ha visto reducida en un 26,12 por ciento con respecto a la alcanzada en 2018.

Conviene recordar que la recaudación correspondiente al tipo autonómico del impuesto de hidrocarburos, a pesar de la integración del IVMDH en aquél, con efectos desde el 1 de enero de 2013, continúa contabilizándose en el IVMDH, a efectos de homogeneidad, como consecuencia de no verse afectado por las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común y por los desfases de los devengos en los mismos. En total la recaudación obtenida por el impuesto sobre hidrocarburos ha ascendido a 12.264 millones de euros, con un incremento del 9,40 por ciento respecto al año precedente. Es de destacar que los tipos impositivos autonómicos, que venían regulados en el artículo 50 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, han sido derogados, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En el caso del alcohol y bebidas derivadas, los productos intermedios y la cerveza, la evolución de la recaudación es reflejo de la evolución del consumo de los productos objeto de tales impuestos, ya que el último incremento de tipos impositivos se produjo con fecha 3 de diciembre de 2016.

En el impuesto sobre las labores del tabaco los 6.445 millones de euros recaudados en 2019 representan un descenso del 1,35 por ciento respecto a las cifras de 2018, lo que sin duda es reflejo del continuado descenso del consumo de labores del tabaco. Es curioso señalar como se ha mantenido la recaudación por este impuesto en los últimos seis años, con un máximo de 6.677,3 millones de euros en 2016 y un mínimo de 6.445,0 millones en 2019, y eso que durante ese período han tenido lugar tres incrementos de los tipos impositivos que entraron en vigor, respectivamente, el 1 de enero y el 5 de julio de 2013 y el 2 de diciembre de 2016.

La recaudación por el impuesto sobre la electricidad en 2019, quinto año en el que este impuesto ha dejado de estar incluido entre los impuestos especiales de fabricación para pasar a gravar el suministro de energía eléctrica para consumo así como el autoconsumo de la energía eléctrica por parte de los productores de la misma, ha experimentado un incremento del 1,79 por ciento frente al ejercicio precedente, lo que sin duda es reflejo de la recuperación de la actividad económica.

La recaudación por el impuesto sobre el carbón en 2019, se ha visto reducida en un 48,73 por ciento con respecto a la obtenida durante el ejercicio 2018, lo que refleja el proceso de sustitución de carbón por fue-

lóleo o gas natural por parte de las centrales térmicas de producción de electricidad. Se recuerda que este impuesto, aunque vigente en el ordenamiento español desde el año 2005, no proporcionó ingreso fiscal alguno hasta el mes de abril de 2013, al estar, hasta esa fecha, exentas o no sujetas, todas las puestas a consumo de carbón.

En el caso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la recaudación de 2019 ha supuesto un incremento del 15,10 por ciento con respecto a la alcanzada en 2018, siendo el quinto año consecutivo con incrementos porcentuales de recaudación de dos dígitos, como consecuencia de las variaciones positivas experimentadas por las matriculaciones en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2019 se ha reducido en un 26,12 por ciento respecto de 2018. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto

El 1 de enero de 2013, entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, cuyo objetivo es armonizar el sistema fiscal español con un uso más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la UE.

A tal fin se regulan tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica (IPCN) y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas (IACN).

La recaudación por el conjunto de estos tres impuestos medioambientales en 2019 ha ascendido a 1.019 millones de euros. El primero de los tres impuestos citados en el párrafo anterior ha visto reducida su recaudación en un 54,78 por ciento respecto a 2018; la recaudación del segundo se ha visto incrementada en un 5,26 por ciento y la del tercero se ha incrementado en un 14,53 por ciento.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2019 por el conjunto de los impuestos especiales ha hecho que, como en años precedentes, estas figuras tributarias se sitúen en el cuarto lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario en orden de magnitud, tras el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre el valor añadido y cerca de la recaudación proporcionada por el impuesto sobre sociedades. Hay

que tener en cuenta, además, que la mera existencia de los impuestos especiales provoca un incremento de la recaudación del IVA de unos cuatro mil millones de euros, al incluirse las cuotas de aquéllos (excepto en el caso del IEDMT) en la base imponible del IVA.

Por subconceptos, el impuesto más relevante es el que grava el consumo de hidrocarburos. Su montante se elevó en el año 2019 a 12.264 millones de euros, experimentado un incremento del 9,40 por ciento respecto a 2018 y representando el 55,64 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

Los ingresos líquidos derivados del impuesto sobre las labores del tabaco en 2019, 6.445 millones de euros, representaron el 29,24 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, frente al 30,96 por ciento del año anterior, con un descenso de la recaudación líquida del 1,35 por ciento respecto a las cifras de 2018. Esta reducción de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo, la inapreciable variación de los tipos impositivos medios ponderados de los cigarrillos y las modificaciones registradas en la estructura de consumo.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza, ha ascendido a 801 millones, 22 millones y 333 millones de euros, respectivamente, con un descenso, en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, del 2,46 por ciento y un incremento en el caso del impuesto sobre productos intermediarios del 3,58 por ciento y del impuesto sobre la cerveza del 4,16 por ciento, con respecto a las cifras de 2018. En total la recaudación obtenida en 2019 por estos tres impuestos se ha situado en 1.156 millones, con un descenso del 0,52 por ciento frente a 2018, representando en su conjunto el 5,24 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

Por último, en el marco de los impuestos especiales armonizados, los ingresos obtenidos en 2019 por los impuestos que gravan la electricidad y el carbón, han sido de 1.376 y 139 millones de euros, respectivamente, con un incremento en el primer caso del 1,78 por ciento y un descenso en el caso del impuesto sobre el carbón del 48,73 por ciento, respecto a las cifras alcanzadas por dichos conceptos impositivos en el año 2018. Las recaudaciones de estos dos impuestos han representado el 6,24 y el 0,63 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por impuestos especiales.

La recaudación obtenida en el año 2019 por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte ha ascendido a 660 millones de euros, un 15,10 por ciento más que durante 2018, y los ingresos por este impuesto representan el 3 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

El impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero ha supuesto una recaudación en 2019 de 81 millones de euros, lo que representa un descenso del 26,11 por ciento con respecto al ejercicio precedente, por las razones ya señaladas respecto a los tipos impositivos.

La cifras de recaudación obtenidas en 2018 por los impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, han sido de 717, 292 y 10 millones de euros, respectivamente, con un descenso de recaudación en el primero de estos impuestos del 54,78 por ciento y con incrementos de recaudación en el segundo y el tercero del 5,26 y 14,53 por ciento, respectivamente, respecto a las cifras alcanzadas en el ejercicio anterior.

Cuadro I.118

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS ESPECIALES E IVMDH(1) Y MEDIOAMBIENTALES

(Miles de millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	%Var19/18
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:	**19,4036**	**19,4805**	**20,2561**	**20,7558**	**21,1019**	**22,0407**	**4,45**
De fabricación:	**17,4574**	**17,4536**	**18,3413**	**18,6850**	**18,9050**	**19,8650**	**5,08**
- Hidrocarburos (5)	9,7239	9,7825	10,5559	10,8811	11,2099	12,2640	9,40
- Labores del Tabaco	6,6606	6,5804	6,6773	6,6284	6,5330	6,4450	-1,35
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,7610	0,7738	0,7833	0,8399	0,8212	0,8010	-2,46
- Productos Intermedios	0,0192	0,0203	0,0215	0,0217	0,0212	0,0220	3,58
- Cerveza	0,2927	0,2965	0,3032	0,3139	0,3197	0,3330	4,16
Sobre la Electricidad(2)		**1,3850**	**1,2902**	**1,3060**	**1,3518**	**1,3760**	**1,79**
Sobre Determinados Medios de Transporte(4)	**0,3001**	**0,3339**	**0,3899**	**0,4528**	**0,5740**	**0,6607**	**15,10**
Sobre el Carbón(3)	**0,2645**	**0,3088**	**0,2291**	**0,3121**	**0,2711**	**0,1390**	**-48,73**
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D.HIDROCARBUROS(6)	**0,9948**	**0,9573**	**0,9682**	**0,9679**	**0,9770**	**0,0481**	**-95,07**
IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS(7)	**0,0306**	**0,0989**	**0,0947**	**0,1200**	**0,1096**	**0,0810**	**-26,12**
IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES(8)	**1,6246**	**1,8638**	**1,5745**	**1,8067**	**1,8717**	**1,0090**	**-46,09**

(1) Impuesto ventas minoristas sobre determinados hidrocarburos implantado en 2002. Integrado en el IH en el año 2013.

(2) Implantado en el ejercicio 1998. Deja de ser un impuesto de fabricación en 2015.

(3) Implantado en el ejercicio 2012.

(4) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias.

(5) Modificación del tipo impositivo del IH en 2013. Tipo de gravamen formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos del IVMDH. El tipo estatal está formado, a su vez, por el tipo general y el tipo especial. El tipo autonómico, cedido a las CCAA, se continúa contabilizando desde febrero de 2013 en el IVMDH.

(6) Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

(7) Implantado en el ejercicio 2014 (Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental).

(8) Impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica y producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos.

En definitiva, el conjunto de los impuestos especiales de fabricación ha supuesto una recaudación en 2019 de 19.865 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,08 por ciento respecto al ejercicio 2018.

En el impuesto sobre la electricidad se ha producido un incremento de recaudación del 1,78 por ciento respecto al ejercicio precedente, situándose en 1.376 millones de euros.

El impuesto sobre el carbón, como se ha señalado, ha experimentado en el año 2019 un descenso de recaudación del 48,73 por ciento, frente a las cifras del año precedente, situándose en 139 millones de euros.

Por último, y en relación con el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, el ejercicio 2019 se ha vuelto a cerrar con un importante incremento del 15,10 por ciento de la recaudación que, cedida en su integridad a las CCAA, ha ascendido a 660,7 millones de euros.

3.4. IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

3.4.1. *Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos*

Durante el ejercicio 2019, se ha continuado con el proceso de tramitación de las solicitudes de devolución presentadas por el desaparecido IVMDH, si bien su número es considerablemente menor que las tramitadas durante el ejercicio precedente, debido a que ha sido mucho menor el número de solicitudes presentadas, como consecuencia de que a muchos solicitantes ya se les han ultimado todas sus solicitudes y a que a finales de 2019 ya había prescrito el derecho a presentar nuevas solicitudes de muchas de ellas.

Cuadro I.119

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR EL IVMDH
(Miles de millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	%Var19/18
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS (1)	0,99	0,96	0,97	0,97	0,98	0,05	-95,07

(1) Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos, si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

Desde 2014, se han presentado un total de 1.529.000 solicitudes, con un importe solicitado de 2.698.413.791,41 euros.

De estas solicitudes se han devuelto 986.294.227,02 euros, y se ha minorado o denegado por un importe de 1.712.119.564,39 euros.

Durante 2019 se han presentado 15.388 solicitudes con un importe solicitado de 35.711.566 euros, y están pendientes de resolver 5.059 solicitudes con un importe de 3.603.914,49 euros.

3.5. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

3.5.1. *Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto *sobre primas de seguros*, la información procedente del modelo 430 arroja los siguientes resultados:

– En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 4.868 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.519,8 millones de euros, y en el ejercicio 2018, 5.314 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.483,8 millones de euros. Produciéndose una disminución del 8,4 por ciento en número y un incremento del 2,4 por ciento en importe, en el 2019 respecto al 2018.

Cuadro I.120

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS. MODELO 430
(Millones de euros)

2019		2018		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
4.868	1.519,8	5.314	1.483,8	-8,4	2,4

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y Pais Vasco.

Respecto al modelo 480, Declaración resumen anual del impuesto sobre las primas de seguros, en el cuadro I.121 podemos observar su evolución anual.

Así, las variaciones producidas en los dos últimos años, respecto al número de declaraciones presentadas son un decremento del 19,1 por ciento en 2019 respecto a 2018. El total de autoliquidaciones presentadas del modelo 480 para el ejercicio 2019 fue de 611.

Cuadro I.121

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO. MODELO 480

Años	Número de declaraciones	% Variación respecto el año anterior
2019	611	-19,1
2018	755	23,2

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y Pais Vasco

3.6. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

3.6.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.122.

Cuadro I.122

IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAC/235/2019	Modelo 586	06/03/2019	

3.6.2. *Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero*

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2019 se ha reducido en un 26,12 por ciento respecto de 2018. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto.

3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de

juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La Ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

3.7.1. *Marco normativo*

La relación de disposiciones que afectan a las declaraciones presentadas en 2019 se resume en el cuadro I.123.

Cuadro I.123

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAC/1363/2018	Modelo 763	22/12/2018	

3.7.2. *Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

– En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 181 autoliquidaciones con un importe ingresado de 183,3 millones de euros, y en el ejercicio 2018, 161 autoliquidaciones con un importe ingresado de 178,5 millones de euros. Produciéndose un incremento del 12,4 por ciento en número y del 2,7 por ciento en importe, en el 2019 respecto del 2018.

Cuadro I.124

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. IMPORTES MODELO 763
(Millones de euros)

2019		2018		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
181	183,3	161	178,5	12,4	2,7

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y Pais Vasco

3.8. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO CUYA GESTIÓN ESTÁ CEDIDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA los siguientes:

- Tributos sobre casinos de juego.
- Tributo sobre el juego del bingo.
- Tributo sobre máquinas recreativas y de azar.
- Tributos sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

La recaudación global ha experimentado una variación positiva del +1,4 por ciento (+2,7 por ciento en 2018), influyendo en ello la menor incidencia de aplazamientos y fraccionamientos a las empresas del sector, además del decaimiento del juego tradicional frente al avance de otras modalidades en auge como las apuestas deportivas.

Minoran su recaudación Andalucía (-4,6 por ciento), Aragón (-3,9 por ciento), Principado de Asturias (-5,0 por ciento), Cantabria (-5,3 por ciento), Castilla y León (-7,0 por ciento), Extremadura (-6,4 por ciento), Galicia (-0,9 por ciento) y Región de Murcia (-4,7 por ciento).

Por el contrario, se incrementa en Illes Balears (1,0 por ciento), Castilla-La Mancha (4,3 por ciento), Cataluña (2,0 por ciento), Comunidad de Madrid (3,3 por ciento), La Rioja (7,0 por ciento), Comunidad Valenciana (16,6 por ciento) y Canarias (0,6 por ciento).

Cuadro I.125

INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	157.447	165.030	-7.583	-4,6	14,6	15,5
Aragón	39.696	41.286	-1.590	-3,9	3,7	3,9
P. Asturias	22.974	24.184	-1.210	-5,0	2,1	2,3
Illes Balears	32.628	32.301	327	1,0	3,0	3,0
Canarias	57.130	57.142	-12	0,0	5,3	5,4
Cantabria	14.031	14.814	-783	-5,3	1,3	1,4
Castilla y León	59.586	64.077	-4.491	-7,0	5,5	6,0
Castilla-La Mancha	43.669	41.854	1.815	4,3	4,1	3,9
Cataluña	224.931	220.445	4.486	2,0	20,9	20,8
Extremadura	23.838	25.466	-1.628	-6,4	2,2	2,4
Galicia	52.917	53.412	-495	-0,9	4,9	5,0
C. Madrid	148.495	143.691	4.804	3,3	13,8	13,5
R. Murcia	31.951	33.510	-1.559	-4,7	3,0	3,2
La Rioja	8.430	7.876	554	7,0	0,8	0,7
C. Valenciana	158.001	136.236	21.765	16,0	14,7	12,8
TOTAL	**1.075.724**	**1.061.324**	**14.400**	**1,4**	**100**	**100**

Cuadro I.126

INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Andalucía	11.398	28.072	114.452	3.525	157.447
Aragón	336	11.583	25.925	1.852	39.696
P. Asturias	–	–	–	–	22.974
Illes Balears	–	–	–	–	32.628
Canarias	2.168	20.317	1.308	33.698	57.491
Cantabria	233	1.098	12.342	358	14.031
Castilla y León	563	2.114	55.513	1.396	59.586
Castilla-La Mancha	997	2.668	38.427	1.577	43.669
Cataluña	21.738	44.106	156.232	2.855	224.931
Extremadura	276	1.689	21.155	718	23.838
Galicia	533	8.908	40.149	3.328	52.918
C. Madrid	–	–	–	–	148.495
R. Murcia	198	5.444	24.641	1.668	31.951
La Rioja	85	866	6.807	672	8.430
C. Valenciana	7.293	37.992	99.400	14.157	158.842
TOTAL	**45.818**	**164.857**	**596.351**	**65.804**	**1.076.927**

La recaudación de máquinas se incrementa (4,7 por ciento), si bien es notable en La Rioja (6,9 por ciento), por el mayor número de máquinas de multiplicidad de puesto; Castilla y León (3,1 por ciento), por eliminación de beneficios fiscales; Castilla-La Mancha (3,7 por ciento), Cataluña (3,7 por ciento), Canarias (3,8 por ciento), Comunidad de Madrid (3,5 por ciento), Extremadura (3,7 por ciento) y Cantabria (1,6 por ciento) también registran incrementos, así como Comunidad Valenciana (27,6 por ciento), si bien en esta en el ejercicio precedente se produjo un cambio en el período de pago pasando a ser las cuotas trimestrales. En cuanto a las minoraciones recaudatorias, cabe destacar la Región de Murcia (-7,3 por ciento), consecuencia de ingresos extraordinarios que tuvieron lugar en el ejercicio precedente por regularización de beneficios fiscales.

Los casinos incrementan su recaudación un 2,2 por ciento, merced a las registradas en Andalucía (11,5 por ciento), pero fundamentalmente Castilla y León (34,4 por ciento), por la no aplicación de beneficios fiscales en 2019, Castilla-La Mancha (35,5 por ciento), Galicia (22,8 por ciento), La Rioja (16,4 por ciento), Andalucía (11,5 por ciento) y Aragón (4,3 por ciento). Por el contrario, registran variaciones negativas Principado de Asturias por el cierre de un casino, Canarias (-16,1 por ciento), Extremadura (-4,2 por ciento), Cataluña (-1,0 por ciento) y, fundamentalmente, la Región de Murcia (-45,9 por ciento).

El juego del bingo en las distintas modalidades minora en -10,2 por ciento su recaudación, consecuencia de las notables caídas de Castilla y León (-75 por ciento), debido a la acumulación de cartones en ejercicios anteriores por los operadores, así como Extremadura (-57,8 por ciento), Cantabria (-48,7 por ciento), Andalucía (-22,3 por ciento), Aragón (-11,0 por ciento) y, en menor medida, Cataluña (-2 por ciento) y Comunidad Valenciana (-0,5 por ciento). En caso contrario, Castilla-La Mancha (8,7 por ciento), Galicia (2,9 por ciento), La Rioja (3,2 por ciento), Canarias (2,3 por ciento) y, fundamentalmente, la Región de Murcia (11,2 por ciento). En esta modalidad de juego es apreciable una sustitución del bingo tradicional por el bingo electrónico con tipos más reducidos.

Por último, en cuanto al resto de modalidades (apuestas, rifas y combinaciones aleatorias) el incremento es del 3,8 por ciento, en gran parte consecuencia del auge de las apuestas deportivas.

4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

4.1. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.127.

Cuadro I. 127

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 2/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: exención de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico	26/01/2019	3.Cinco
RD-ley 4/2019	Habilitación para reducción o bonificación sobre las tasas portuarias y aeroportuarias relativas al archipiélago balear	23/02/2019	13
RD-ley 11/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: exención de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico	21/09/2019	5.Cinco
Orden FOM/60/2019	Tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	31/01/2019	
Orden DEF/245/2019	Visita pública, uso por terceros de los espacio y tasas y precios públicos del Museo del Ejército	06/03/2019	
Orden EFP/706/2019	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2019/2020	28/06/2019	
Orden CNU/790/2019	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2019-2020	23/07/2019	

4.2. TASAS Y OTROS INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT

Los ingresos por tasas y otros ingresos del Capítulo III crecieron un 9,7 por ciento, con resultados dispares en tasas (+50,1 por ciento) y en los otros ingresos (-11,5 por ciento). Las tasas aumentaron gracias al canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica, con malos resultados en 2018 por la sequía de 2017 (el canon se liquida al año siguiente) y a las tasas radioeléctrica (con un ingreso extraordinario) y de telecomunicaciones (por el retraso en la realización de las devoluciones). En los otros ingresos del Capítulo III bajan todos los conceptos, pero en particular, en términos relativos, los intereses de demora (-22,4 por ciento).

Cuadro I.128

INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT
(Millones de euros)

Presupuestos del Estado	2019	2018
Tasas de la AEAT (en gestión)	50,82	52,19
Tasas de ministerios	939,94	870,061
Tasas de OOAA	0,008	0,007
Presupuestos Organismos Públicos	**2019**	**2018**
Tasas de OOAA	992,77	820,49
Tasas de organismos no autonomos	124,88	122,1

5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2019 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.129.

Cuadro I. 129

GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2019

Referencia normativa	Contenido	Fecha publicación BOE	Artículo
Orden PCI/7/2019	Habilita el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia como puesto fronterizo	12/01/2019	
Orden SCB/278/2019	Control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica	13/03/2019	
Orden HAC/546/2019	Autoriza la ampliación de la Zona Franca de Sevilla	15/05/2019	
Orden HAC/877/2019	Autoriza la ampliación de la Zona Franca de Las Palmas de Gran Canaria	09/08/2019	
Orden PCI/933/2019	Autorización de los regímenes aduaneros especiales de perfeccionamiento activo, de perfeccionamiento pasivo y de importación temporal	13/09/2019	
Orden HAC/979/2019	Autoriza la constitución de la Zona Franca de la Bahía de Algeciras	01/10/2019	
Resolución de 2 de septiembre de 2019, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA)	12/09/2019	

6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

6.1.1. *Convenios para evitar la doble imposición.*

Al cierre del año 2019 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España ascendía a 89 en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio, si bien se aplican a 94 Estados independientes. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.130 y I.131 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.130

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	2/7/10	15/3/11						
Alemania	5/12/66 3/2/11	8/4/68 30/7/12					10/11/75 30/12/77	4/12/75 17/1/78
Andorra	8/1/15	8/5/15						
Arabia Saudí	19/6/07	14/7/08						
Argelia	7/10/02	22/7/05						
Argentina	11/3/13	14/1/14						
Armenia	16/12/10	17/4/12			10/10/07	23/6/10		
Australia	24/3/92	29/12/92						
Austria	20/12/66	6/1/68	24/2/95	2/10/95			26/3/71	29/4/71
Azerbayán	23/4/14	-						
Barbados	1/12/10	14/9/11						
Bélgica	14/6/95	4/7/03	2/12/09 15/4/14	23/5/18 2/8/18				
Bielorrusia (1)	1/3/85 14/6/17	22/9/86						
Bolivia	30/6/97	10/12/98						
Bosnia-Herzegovina	5/2/08	5/11/10						
Brasil (2)	14/11/74	31/12/75					17/2/03	2/10/03

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Bulgaria	6/3/90	12/7/91						
Cabo Verde	5/6/17							
Canadá	23/11/76	6/2/81	18/11/14	8/10/15				
Catar	10/9/15	15/12/17						
Chequia (3)	8/5/80	14/7/81						
Chile	7/7/03	2/2/04						
China	22/11/90 28/11/18	25/6/92						
Chipre	14/2/13	16/5/14						
Colombia	31/3/05	28/10/08						
Corea del Sur	17/1/94	15/12/94						
Costa Rica	4/3/04	1/1/11						
Croacia	19/5/05	23/5/06						
Cuba	3/2/99	10/1/01			09/11 y 30/12/99	10/1/01		
Dinamarca denunciado (4)	3/7/72	28/1/74	17/3/99	17/5/00			4/12/78	5/1/79
Ecuador	20/5/91	5/5/93						
Egipto	10/6/05	11/7/06						
El Salvador	7/7/08	5/6/09						
Emir. Árabes Unidos	5/3/06	23/1/07						
Eslovaquia (3)	8/5/80	14/7/81						
Eslovenia	23/5/01	28/6/02						
Estados Unidos (5)	22/2/90	22/12/90	14/1/13	23/10/19	30/1/06 15/2/06	13/8/09		
Estonia	3/9/03	3/2/05			14/6/16			
Filipinas	14/3/89	15/12/94						
Finlandia	15/11/67 15/12/15	11/12/68 29/5/18			18 y 24/8/70 22/2/73 27/4/90	02/02/74 24/04/74 28/07/92		
Francia (6)	10/10/95	12/6/97			1/3/05 22/4/05	6/8/09	28/4/78	6/9/78
Georgia	7/6/10	1/6/11			10/10/07	23/6/10		
Grecia	4/12/00	2/10/02						
Hong Kong	1/4/11	14/4/12						
Hungría	9/7/84	24/11/87						
India	8/2/93	7/2/95						
Indonesia	30/5/95	14/1/00						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Irán	19/7/03	2/10/06						
Irlanda	10/2/94	27/12/94						
Islandia	22/1/02	18/10/02						
Israel	30/11/99	10/1/01						
Italia	8/9/77	22/12/80						
Jamaica	8/7/08	12/5/09						
Japón	13/2/74 16/10/18	2/12/74						
Kazajstán	2/7/09	3/6/11			8/7/08	23/6/10		
Kirguizistán (1)	1/3/85	22/9/86						
Kuwait	26/5/08	5/6/13						
Letonia	4/9/03	10/1/05						
Lituania	22/7/03	2/2/04						
Luxemburgo	3/6/86	4/8/87	10/11/09	31/5/10				
Macedonia	20/6/05	3/1/06						
Malasia	24/5/06	13/2/08						
Malta	8/11/05	7/9/06						
Marruecos	10/7/78	22/5/85			23/6/15	15/7/16		
Méjico	24/7/92	27/10/94	17/12/15	7/7/17				
Moldavia	8/10/07	11/4/09			1/10/07	23/6/10		
Nigeria	23/6/09	13/4/15						
Noruega (7)	6/10/99	10/1/01						
Nueva Zelanda	28/7/05	11/10/06						
Omán	30/4/14	8/9/15						
Países Bajos	16/6/71	16/10/72					31/1/75	13/2/75
Pakistán	2/6/10	16/5/11						
Panamá	17/10/10	4/7/11						
Perú	6/4/06	–						
Polonia	15/11/79	15/6/82						
Portugal	26/10/93	7/11/95					25/6/73	14/7/73
Reino Unido	21/10/75	18/11/76 15/5/14			13/12/93 y 17/6/94	25/5/95	22/9/77	11/10/77
Rep. Dominicana	16/11/11	2/7/14						
Rumanía	24/5/79	2/10/80						
Rusia	16/12/98	6/7/00						
Senegal	5/12/06	29/12/14						
Serbia	9/3/09	25/1/10						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Singapur	13/4/11	11/1/12						
Sudáfrica	23/6/06	15/2/08						
Suecia	16/6/76	22/1/77					18/2/80	1/3/80
Suiza (8)	26/4/66 27/7/11	3/3/67	29/6/06	27/3/07 11/6/13			20/11/68	26/11/68
Tailandia	14/10/97	9/10/98						
Tayikistán (1)	1/3/85	22/9/86						
Timor Oriental (9)	30/5/95	14/1/00						
Trinidad y Tobago	17/2/09	8/12/09						
Túnez	2/7/82	3/3/87						
Turkmenistán (1)	1/3/85	22/9/86						
Turquía	5/7/02	19/1/04						
Ucrania (1)	1/3/85 15/12/17	22/9/86						
Uruguay	9/10/09	12/4/11						
Uzbekistán	8/7/13	10/9/15			21/7/10	11/11/10		
Venezuela	8/4/03	15/6/04						
Vietnam	7/3/05	10/1/06						

(1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos convenios.

(2) Publicación de intercambio de cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución de 22 de septiembre de 2003 (BOE 2/10/2003).

(3) Chequia y Eslovaquia mantienen en vigor el antiguo Convenio de la extinta Checoslovaquia.

(4) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009.

(5) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009).

(6) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009).

(7) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).

(8) Se publica en el BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.

(9) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental.

Durante el citado 2019 continuaron las actividades para aumentar la red española de Convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron dos rondas de negociación de Convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales correspondientes. También entró en vigor el Protocolo con Estados Unidos que ha modificado el convenio con dicho país.

Cuadro I.131

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920 (*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(*) Gaceta de Madrid

6.1.2. *Acuerdos de intercambio de información.*

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias.

Cuadro I.132

ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Acuerdo	
	Firma	BOE
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	11/03/2010	15/07/2011
Curaçao (*)	10/06/2008	24/11/2009
Estados Unidos (FATCA)	14/05/2013	01/07/2014
Guernsey	10/11/2015	
Isla de Man	03/12/2015	
Jersey	17/11/2015	
San Marino	06/09/2010	06/06/2011
San Martín (*)	10/06/2008	24/11/2009

(*) Acuerdo antiguas Antillas Holandesas.

6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2019 se ha participado activamente en los trabajos que en el ámbito tributario se han desarrollado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea (UE) y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

6.2.1. *Unión Europea*

Durante el año 2019 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Reuniones mensuales de los ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del código de conducta del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.
- Grupo sobre tributación en relación con la economía digital (WPTQ).
- Grupo del Código de Conducta sobre Fiscalidad Empresarial.
- Grupo de Cuestiones Fiscales del Consejo.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE.

Se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.

- Grupo de Trabajo de Fiscalidad Directa (WP4).

Se ha participado en las reuniones celebradas en relación con la Directiva (UE) 2017/1852 del Consejo, de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la UE, para la aplicación del artículo 10 de dicha directiva.

- En el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, además de la participación en las reuniones del Comité del IVA, puede destacarse la aprobación de diversas normas. Así:
- En materia de exenciones en el impuesto sobre el valor añadido, se aprueba la Directiva (UE) 2019/2235 del Consejo de 16 de diciembre de 2019 por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y la Directiva 2008/118/CE, relativa al régimen general de los impuestos especiales, en lo que respecta al esfuerzo de defensa en el marco de la Unión.
- En lo relativo al nuevo régimen de ventas a distancia, que estará en funcionamiento a partir de 2021, la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo de 21 de noviembre, modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes, introduciendo ciertas mejoras técnicas al régimen establecido por la Directiva (UE) 2017/2455 de 5 de diciembre de 2017 por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente

a determinadas obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes.

– Se aprueba la Directiva (UE) 2019/475 del Consejo, de 18 de febrero de 2019, por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.

– Continuación del debate en el seno del Consejo sobre las actuaciones derivadas del Plan de Acción para el Futuro del IVA, documento publicado por la Comisión Europea el 7 de abril de 2016, en particular en lo relativo al régimen definitivo de tributación en destino para las operaciones intracomunitarias y en los relativo a la posibilidad de permitir que las pyme en régimen de franquicia establecidas en otros Estados miembros distintos de aquel en que se devenga el IVA puedan beneficiarse del régimen.

– Se aprueba el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2026 del Consejo de 21 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 282/2011 en lo que respecta a las entregas de bienes o las prestaciones de servicios facilitadas por interfaces electrónicas y a los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes.

– Aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1129 de la Comisión, de 2 de julio de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 79/2012 por el que se establecen las normas de aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 904/2010 del Consejo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.

– Reuniones del Grupo de expertos sobre fiscalidad indirecta.

Este grupo asesora a la Comisión y garantiza el intercambio de mejores prácticas sobre la aplicación de la legislación de la Unión en materia de impuestos indirectos distintos del IVA.

– Comité de Impuestos Especiales.

Este Comité ha asistido a la Comisión en la aplicación de la normativa comunitaria de los impuestos especiales.

– Grupo de contacto de los impuestos especiales (ECG).

Este Comité proporciona una plataforma para consultas comerciales en la Unión Europea sobre el desarrollo y la aplicación de cuestiones relacionadas con los impuestos especiales y la evolución política de estos, proporcionando un foro para el intercambio de opiniones con la Comisión sobre la legislación sobre impuestos especiales relacionada con la tenencia de bienes y productos sujetos a aquellos.

– Grupo de trabajo para la implantación del impuesto sobre transacciones financieras.

Se ha participado en reuniones del Grupo de trabajo integrado por los Estados participantes en el procedimiento de cooperación reforzada para la implantación del impuesto sobre transacciones financieras, continuando el examen de la propuesta de una Directiva del Consejo que establezca un impuesto sobre transacciones financieras, con el fin de acordar una configuración del mismo.

– Proyectos del programa Fiscalis.

6.2.2. *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

– Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:

  - Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las administraciones tributarias de los países miembros de la Organización.

  - Grupo «ad hoc» para la negociación del instrumento multilateral. Durante 2019, se ha participado en las reuniones de este grupo, en las que se discutió, interpretó y negoció el instrumento multilateral para la implementación de las medidas BEPS en los convenios bilaterales vigentes.

- Conference of the Parties: Dicho grupo es la continuación del grupo ad hoc para el MLI donde se debate el mismo instrumento multilateral por los países que ya lo han ratificado, estando el resto, como el caso de España, invitados como oyentes.

- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.

  Las reuniones de este grupo suelen complementarse con otras del grupo de expertos en fiscalidad y medio ambiente.

- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. En 2019 se aprobó el último documento elaborado por la OCDE —en colaboración con las delegaciones nacionales y colaboradores del ámbito universitario y del sector privado— denominado «The Role of the Digital Platforms in the Collection of VAT/GST on On-line Sales». Dicho documento viene a completar las dos publicaciones anteriores de la OCDE («VAT/GST International Guidelines» y «Mechanisms for the Effective Collecction of VAT/GST») y juntos vienen a conformar el primer estándar internacional en materia del IVA.

  En marzo de 2019 se celebró en Melbourne (Australia) la quinta reunión del Global Forum on VAT/GST dedicado a la necesidad de acoger las nuevas tecnologías en los sistemas nacionales de exacción del impuesto como mecanismo de reducción de costes indirectos y como instrumentos de lucha contra el fraude, con especial referencia a los sistemas de remisión automática de información de la facturación periódica en tiempo real (menciones al caso español del suministro inmediato de información).

  Este grupo de trabajo y el «Technical Advisory Group» han comenzado a planificar un nuevo estudio relacionado con la economía colaborativa y cuyo informe final completará el «acervo» de la OCDE en materia de imposición indirecta.

- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y planificación fiscal agresiva. Durante 2019 continuaron los trabajos sobre la interpretación e implantación a nivel mundial del modelo «Common Reporting Standard». Dichos trabajos tienen en cuenta la existen-

cia de un portal en la web de la OCDE dedicado al intercambio automático de información sobre cuentas financieras, donde se encuentra disponible un manual de aplicación, así como preguntas y respuestas frecuentes (FAQ) que periódicamente se actualizan o adicionan al objeto de aclarar cuestiones controvertidas en la aplicación del modelo. Tras la aprobación por el Comité de Asuntos Fiscales en el año anterior de las reglas del modelo de declaración obligatoria (MDRs) de los mecanismos de elusión y las estructuras opacas «offshore» en el ámbito del «Common Reporting Standard», este Grupo de Trabajo ha desarrollado la infraestructura legal y técnica necesaria para el intercambio de la información relativa a MDRs entre administraciones fiscales. También se creó, a iniciativa del G20, un Subgrupo encargado de establecer medidas que incentiven el efectivo intercambio de información entre los Estados miembros de la OCDE, procurando ligar la aplicación de dichas medidas, entre otros criterios, a la calificación que cada Estado obtenga en el «Peer Review».

- Grupo de Trabajo nº 11, que, en el ámbito del impuesto sobre sociedades, analiza diversas materias tales como la transparencia fiscal internacional y los gastos financieros e híbridos.

- Grupo «ad hoc» del informe país por país, donde se analiza la interpretación de los términos de dicho informe y la revisión de la normativa aplicable.

– Participación en el FTA MAP Forum, donde se identifican y discuten las tendencias y desarrollo de nuevas ideas para optimizar y potenciar las administraciones tributarias.

– Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).

– Participación en las reuniones del grupo asesor para la cooperación con países no miembros y en la «Task Force» de Economía Digital, así como en el Grupo de Coordinación del Convenio Multilateral.

– Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en 2019, englobaba a 158 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo. Desde enero de 2017 España preside este Foro y durante 2019 España

ha participado en el Foro Global tanto a través del Grupo relativo al Intercambio automático de información (AEOI), del Grupo de Revisión entre Pares (Peer Review Group, o PRG), como a través del Grupo de Dirección (Steering Group) y mediante la asistencia a la reunión plenaria anual.

6.2.3. *Organización de las Naciones Unidas*

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

6.2.4. *G20*

Se ha participado en la preparación de los informes necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, en todo lo relativo a cuestiones de carácter fiscal, formando parte de la delegación oficial en las correspondientes reuniones.

6.2.5. *Otras actuaciones*

Se ha intervenido en la negociación de diversos proyectos de acuerdos de sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. También se ha intervenido en la negociación del Acuerdo Internacional en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con Gibraltar, firmado en marzo de 2019.

7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO

7.1. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.133 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2019.

Cuadro I.133

RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 8/2018	IS: deducción por inversiones en Canarias	06/11/2018	1.Cuarenta y uno
	IS: límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias		1.Cuarenta y dos
	IS: aplicación del régimen de consolidación fiscal a entidades con sucursales en la Zona Especial Canaria		1.Cuarenta y tres
	Lista de actividades económicas Zona Especial Canaria		1.Cuarenta y cinco
	IS: deducciones de apoyo al emprendimiento y actividad económica aplicables en Canarias		2
	Pagos fraccionados de las entidades inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras		4

8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2019 se resume en el cuadro I.134.

Cuadro I.134

TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	IAE: supresión de la reducción del 50 por ciento de la cuota en favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.; servicio de «cashback»; adaptación de las Tarifas a la situación actual de fabricación de varios productos	04/07/2018	74
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.75ª, 83ª, 84ª, 86ª, 90ª, 94ª y 96ª
	Beneficios fiscales: bonificación en IBI		D.F.21ª
RD-ley 27/2018	IBI: actualización de valores catastrales	29/12/2018	5
	IBI: plazo de solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales		D.T.2ª
	IBI: plazo de aprobación del tipo de gravamen y de las ponencias de valores totales		D.T.3ª
RD-ley 2/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: IBI: exención IAE: reducción	26/01/2019	3
RD-ley 7/2019	IBI: excepción a la obligación de repercutir el impuesto	05/03/2019	Cuarto.Uno
	IBI: recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente		Cuarto.Dos
	IBI: bonificaciones potestativas		Cuarto.Tres

(continúa)

Cuadro I.134 (continuación)

TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 11/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: IBI: exención IAE: reducción	21/09/2019	5
Orden HAC/994/2018	IBI: relación de municipios a los que resultan de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establece la Ley de PGE 2019	29/09/2018	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado I.1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2019.

9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

9.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE «el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado», se elabora el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, las diversas metodologías de cálculo y las cifras resultantes, se recogen en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña anualmente a la presentación del correspondiente proyecto de Ley de PGE.

9.2. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019

9.2.1. *Novedades*

Entre las principales modificaciones de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2019 ocupan un lugar destacado: en el IRPF, los cambios introducidos en la reducción por rendimientos del traba-

jo, el incremento de la deducción por maternidad por gastos de custodia de los hijos menores de tres años en guarderías y la ampliación de la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y discapacidad a cargo, que introdujo la Ley de PGE 2018 y tuvieron solo una incidencia parcial en el PBF anterior, teniendo ya un completo efecto en este presupuesto, así como la modificación en la consideración de rentas exentas de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018, el aumento del porcentaje de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, que pasó del 50 al 60 por ciento en 2018, y la cuantía unitaria de la exención parcial del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, la cual se incrementó de 2.500 a 10.000 euros desde la entrada en vigor de la Ley de PGE 2018, el 5 de julio de 2018, hasta la finalización del año; en el IVA, las bajadas de los tipos impositivos aplicables a diversos productos y servicios, tales como la entrada en las salas cinematográficas, que desde el 5 de julio de 2018 pasó de tributar del 21 al 10 por ciento, afectando ahora a la totalidad del año, mientras que en el PBF su incidencia comenzó a producirse a partir del mes de agosto, los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales, cuyo tipo impositivo se ha reducido del 21 al 10 por ciento.

Además de las modificaciones en la regulación normativa de los tributos citados, el PBF 2019 también se ve influido por otros factores, entre los cuales cabe resaltar la ampliación del conjunto de conceptos que se evalúan, incorporándose por primera vez cuantificaciones en el impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero de los beneficios fiscales que generan determinadas exenciones parciales y el tipo reducido, así como algunas mejoras introducidas en las metodologías de cálculo.

Por otro lado, con objeto de potenciar la transparencia del PBF y facilitar su comparación con el año anterior, junto a las habituales cifras de los dos PBF consecutivos, se aportan, por primera vez, las cantidades estimadas actualizadas para el año 2018, que se han calculado utilizando la información disponible más reciente, las cuales, al añadirse a las cantidades presupuestadas, permiten llevar a cabo una comparación más homogénea entre los importes de los beneficios fiscales de 2018 y 2019, ya que para su obtención se ha partido de las mismas bases de datos y de idénticos indicadores para su proyección, mientras que para el PBF 2018 se recurrió a información más antigua, generalmente, con un desfase de un año en comparación a la que se emplea ahora.

Por último, se recuerda que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los

efectos de las cesiones de los diversos tributos a las administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.2.2. *Cifras globales*

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2019 asciende a un total de 37.237,2 millones de euros, con un incremento en términos absolutos de 2.115,9 millones de euros y una variación relativa del 6 por ciento respecto al PBF precedente.

El cuadro I.135 expresa la distribución del PBF por tributos y su comparación con los ingresos tributarios.

Cuadro I.135

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019
(Millones de euros)

Concepto	Presupuesto de ingresos [1] (1)	Beneficios fiscales (2)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (3)=(2)/((1)+(2))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40.509,5	9.129,4	18,4%
Impuesto sobre Sociedades	27.579,0	3.461,0	11,2%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.874,3	1.311,3	31,3%
Fiscalidad medioambiental	1.000,5	–	–
Otros ingresos [1]	219,9	6,1	2,7%
IMPUESTOS DIRECTOS	**72.183,2**	**13.907,8**	**16,2%**
Impuesto sobre el Valor Añadido	40.319,5	21.508,2	34,8%
Impuestos Especiales	8.563,0	1.142,2	11,8%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	382,7	50,9	11,7%
- Cerveza	136,3	–	–
- Productos Intermedios	10,3	–	–
- Hidrocarburos	4.759,9	1.091,3	18,7%
- Labores del Tabaco	2.848,2	–	–
- Electricidad	132,9	–	–
- Carbón	292,7	–	–
Tráfico Exterior	1.961,7	–	–
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.566,4	593,3	27,5%
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	110,0	8,1	6,9%
Otros ingresos	2.106,8	–	–
IMPUESTOS INDIRECTOS	**54.627,3**	**23.251,8**	**29,9%**
Tasas y otros ingresos tributarios [2]	**2.119,2**	**77,6**	**3,5%**
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	**128.929,7**	**37.237,2**	**22,4%**

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

A su vez, el cuadro I.136 recoge el desglose por tributos y conceptos de las estimaciones de los beneficios fiscales, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año, en tanto que en el cuadro I.137. se refleja dicho desglose referido a los años 2018 y 2019, mostrándose también el porcentaje de variación respecto a 2018 utilizando para ello tanto las cantidades presupuestadas como los cálculos actualizados a partir de la información disponible más reciente.

Cuadro I.136

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	**9.129,4**	**24,5%**
a. Reducciones en la base imponible	**3.881,0**	**10,4%**
1. Rendimientos del trabajo (1)	1.289,0	3,5%
2. Arrendamientos de viviendas	540,4	1,5%
3. Tributación conjunta	1.070,1	2,9%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	814,3	2,2%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,0	0,0%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	15,8	0,0%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	127,3	0,3%
7.1. Reducción de aplicación general	26,6	0,1%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,1	0,0%
7.3. Otras reducciones (2)	100,6	0,3%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	16,3	0,0%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo (3)	4,9	0,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	**124,1**	**0,3%**
c. Deducciones en la cuota	**3.805,6**	**10,2%**
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)(4)	974,4	2,6%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) (5)	68,5	0,2%
3. Actividades económicas	6,6	0,0%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	3,2	0,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,1	0,0%
6. Reserva de inversiones en Canarias	12,8	0,0%
7. Donativos	250,3	0,7%
8. Patrimonio histórico	0,1	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	71,6	0,2%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	4,0	0,0%
11. Maternidad	1.030,0	2,8%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.383,0	3,7%
d. Exenciones	**1.308,7**	**3,5%**
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	237,2	0,6%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años (6)	32,4	0,1%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,4	0,0%

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas (7)	410,3	1,1%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,9	0,0%
6. Pensiones de invalidez	205,2	0,6%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,1	0,0%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	62,4	0,2%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad (8)	260,5	0,7%
11. Pensiones de la Guerra Civil	0,9	0,0%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	12,9	0,0%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	6,8	0,0%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,6	0,0%
15. Trabajos realizados en el extranjero	9,4	0,0%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,6	0,0%
17. Becas públicas	25,3	0,1%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,3	0,0%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,0%
20. Prestaciones económicas de dependencia	25,0	0,1%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	1,3	0,0%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	0,4	0,0%
23. Rentas mínimas de inserción	10,0	0,0%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,1	0,0%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,4	0,0%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,6	0,0%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,7	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	**10,0**	**0,0%**
2. Impuesto sobre la Renta de no Residentes	**1.311,3**	**3,5%**
a. Bonos y Obligaciones del Estado	**1.291,4**	**3,5%**
b. Letras del Tesoro	**0,5**	**0,0%**
c. Bonos Matador	**3,8**	**0,0%**
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	**15,7**	**0,0%**
3. Impuesto sobre Sociedades	**3.461,0**	**9,3%**
a. Ajustes en la base imponible	**1.100,0**	**3,0%**
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	46,2	0,1%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	298,2	0,8%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	121,7	0,3%
4. Régimen especial de entidades de capital riesgo	89,4	0,2%
5. Régimen especial de entidades parcialmente exentas (9)	207,5	0,6%
6. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	4,0	0,0%
7. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	28,7	0,1%
8. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	295,1	0,8%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	4,3	0,0%
10. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	4,9	0,0%

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
b. Reducciones en la base imponible	**405,7**	**1,1%**
1. Reserva de capitalización	318,9	0,9%
2. Reserva de nivelación	86,8	0,2%
c. Tipos reducidos	**547,0**	**1,5%**
1. Cooperativas	41,2	0,1%
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	239,1	0,6%
3. Entidades de nueva creación (10)	97,1	0,3%
4. Entidades sin fines lucrativos	5,0	0,0%
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	8,5	0,0%
6. Sociedades de inversión	156,2	0,4%
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	**232,3**	**0,6%**
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,7	0,1%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	22,8	0,1%
3. Prestación de servicios públicos locales	117,3	0,3%
4. Operaciones financieras	3,4	0,0%
5. Empresas navieras de Canarias	9,1	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	26,5	0,1%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	31,6	0,1%
e. Deducciones en la cuota íntegra	**1.175,9**	**3,2%**
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	11,2	0,0%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	7,6	0,0%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	355,1	1,0%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	34,0	0,1%
5. Inversiones en Canarias	216,2	0,6%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) (11)	39,7	0,1%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) (11)	2,8	0,0%
8. Donaciones	127,1	0,3%
9. Acontecimientos de excepcional interés público (12)	38,1	0,1%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	344,2	0,9%
4. Impuesto sobre el Patrimonio	**6,1**	**0,0%**
5. Impuestos directos [(1)+(2)+(3)+(4)]	**13.907,8**	**37,3%**
6. Impuesto sobre el Valor Añadido	**21.508,2**	**57,8%**
a. Exenciones	**8.707,6**	**23,4%**
b. Tipo superreducido del 4%	**3.449,8**	**9,3%**
c. Tipo reducido del 10%	**9.350,7**	**25,1%**
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	**0,1**	**0,0%**
7. Impuesto sobre las Primas de Seguros	**593,3**	**1,6%**
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	**434,9**	**1,2%**
b. Exención de los seguros de enfermedad	**47,2**	**0,1%**
c. Exención de los seguros agrarios combinados	**32,4**	**0,1%**
d. Exención de los planes de previsión asegurados	**71,1**	**0,2%**
e. Exención de los seguros de caución	**7,7**	**0,0%**

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
8. Impuestos Especiales	**1.142,2**	**3,1%**
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.091,3	2,9%
1. Exenciones	512,2	1,4%
2. Tipos reducidos	506,5	1,4%
3. Devoluciones	72,6	0,2%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	**50,9**	**0,1%**
1. Exenciones	44,9	0,1%
2. Tipos reducidos	6,0	0,0%
9. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (13)	**8,1**	**0,0%**
a. Exenciones	**2,0**	**0,0%**
b. Tipos reducidos	**6,1**	**0,0%**
10. Impuestos indirectos [(6)+(7)+(8)+(9)]	**23.251,8**	**62,4%**
11. Tasas	**77,6**	**0,2%**
a. Jefatura Central de Tráfico	**77,6**	**0,2%**
12. Total beneficios fiscales [(5)+(10)+(11)]	**37.237,2**	**100%**

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.

(3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.

(5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.

(6) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(7) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros, límite vigente hasta el 4 de julio de 2018, y 10.000 euros, umbral vigente entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2018.

(8) Incluye el beneficio fiscal relativo a la extensión de esta exención a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018 y la modificación del contenido de la letra h) del artículo 7 de la LIRPF.

(9) Incluye el beneficio fiscal derivado de la exención de determinadas rentas obtenidas por las Autoridades Portuarias, establecida en la disposición adicional sexagésima octava de la LPGE 2018.

(10) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.

(11) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.

(12) Se incluyen las deducciones de los 71 acontecimientos vigentes en 2018.

(13) Tributo cuyos beneficios fiscales se cuantifican por primera vez para este Presupuesto.

Cuadro I.137

PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización(1)			
	(1)	(2)	(3)	(3) / (1)	(3) / (2)
1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	**7.846,5**	**7.917,9**	**9.129,4**	**16,4%**	**15,3%**
a. Reducciones en la base imponible	**3.179,3**	**3.212,0**	**3.881,0**	**22,1%**	**20,8%**
1. Rendimientos del trabajo (2)	731,2	674,7	1.289,0	76,3%	91,0%
2. Arrendamientos de viviendas	341,0	517,1	540,4	58,5%	4,5%
3. Tributación conjunta	1.117,4	1.072,8	1.070,1	-4,2%	-0,2%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	770,9	779,0	814,3	5,6%	4,5%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,3	2,8	3,0	-10,2%	7,3%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	14,3	14,5	15,8	9,9%	8,4%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	181,8	132,0	127,3	-30,0%	-3,6%
7.1. Reducción de aplicación general	41,6	27,9	26,6	-36,1%	-4,7%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,2	0,1	0,1	-47,4%	-6,7%
7.3. Otras reducciones (3)	140,1	104,1	100,6	-28,2%	-3,3%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	15,1	15,0	16,3	7,4%	8,4%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo (4)	4,1	4,0	4,9	19,6%	25,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos (5)	**271,4**	**121,1**	**124,1**	**-54,3%**	**2,5%**
c. Deducciones en la cuota	**3.299,1**	**3.325,1**	**3.805,6**	**15,4%**	**14,5%**
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)(6)	1.034,7	1.060,5	974,4	-5,8%	-8,1%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) (6)	64,4	75,4	68,5	6,4%	-9,2%
3. Actividades económicas	4,1	6,6	6,6	63,0%	0,3%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	5,0	3,3	3,2	-35,1%	-1,4%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,5	1,1	1,1	-22,4%	0,1%
6. Reserva de inversiones en Canarias	8,7	12,3	12,8	47,9%	4,3%
7. Donativos	231,2	233,5	250,3	8,2%	7,2%
8. Patrimonio histórico	0,1	0,1	0,1	-12,5%	4,3%
9. Rentas en Ceuta y Melilla (7)	65,0	59,0	71,6	10,2%	21,4%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	0,7	3,9	4,0	491,2%	2,8%
11. Maternidad (8)	781,8	766,0	1.030,0	31,7%	34,5%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (9)	1.102,1	1.103,4	1.383,0	25,5%	25,3%
d. Exenciones	**1.086,2**	**1.248,8**	**1.308,7**	**20,5%**	**4,8%**
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	190,2	197,2	237,2	24,7%	20,3%

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización(1)			
	(1)	(2)	(3)	(3) / (1)	(3) / (2)
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años (10)	16,2	27,3	32,4	100,5%	18,7%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,6	0,5	0,4	-30,0%	-10,8%
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas (11)	396,5	396,5	410,3	3,5%	3,5%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,9	0,9	0,9	1,1%	-1,7%
6. Pensiones de invalidez	203,5	204,8	205,2	0,8%	0,2%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,2	1,3	1,1	-12,5%	-18,6%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,2	0,2	0,0%	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	70,7	63,6	62,4	-11,8%	-1,9%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad (12)	122,4	261,0	260,5	112,8%	-0,2%
11. Pensiones de la Guerra Civil	0,9	1,0	0,9	-4,3%	-12,0%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	10,3	12,7	12,9	25,6%	1,4%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	8,2	8,4	6,8	-17,0%	-19,5%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,6	0,5	0,6	-12,5%	16,7%
15. Trabajos realizados en el extranjero	8,8	8,8	9,4	6,9%	7,8%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,4	0,6	0,6	27,3%	1,8%
17. Becas públicas (5)	11,0	23,8	25,3	130,6%	6,1%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,3	0,3	0,3	3,7%	3,7%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,1	0,1	7,7%	7,7%
20. Prestaciones económicas de dependencia	25,2	24,1	25,0	-0,7%	3,8%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	4,6	1,4	1,3	-71,3%	-3,0%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	0,3	0,4	0,4	5,9%	-2,7%
23. Rentas mínimas de inserción	8,0	9,1	10,0	24,9%	9,3%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,1	0,1	0,1	18,2%	0,0%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,3	1,5	1,4	-37,8%	-7,3%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,2	1,3	1,6	27,6%	20,1%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,6	1,6	1,7	4,9%	4,9%
e. Operaciones financieras con bonificación	**10,5**	**10,9**	**10,0**	**-5,0%**	**-8,8%**
2. Impuesto sobre la Renta de no Residentes	**1.349,4**	**1.324,2**	**1.311,3**	**-2,8%**	**-1,0%**
a. Bonos y Obligaciones del Estado	**1.339,5**	**1.305,5**	**1.291,4**	**-3,6%**	**-1,1%**

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización(1)			
	(1)	(2)	(3)	(3) / (1)	(3) / (2)
b. Letras del Tesoro (13)	**–**	**–**	**0,5**	**–**	**–**
c. Bonos Matador	**3,9**	**3,9**	**3,8**	**-4,3%**	**-4,3%**
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	**6,0**	**14,8**	**15,7**	**161,4%**	**6,5%**
3. Impuesto sobre Sociedades	**3.453,4**	**3.558,1**	**3.461,0**	**0,2%**	**-2,7%**
a. Ajustes en la base imponible	**1.319,1**	**1.031,6**	**1.100,0**	**-16,6%**	**6,6%**
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	86,9	47,0	46,2	-46,9%	-1,8%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	229,8	266,1	298,2	29,8%	12,1%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	68,5	116,2	121,7	77,7%	4,8%
4. Régimen especial de entidades de capital riesgo	140,4	82,9	89,4	-36,3%	7,8%
5. Régimen especial de entidades parcialmente exentas(14)	346,7	191,5	207,5	-40,1%	8,3%
6. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	10,8	4,3	4,0	-62,7%	-5,5%
7. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	27,4	27,4	28,7	4,8%	4,8%
8. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	389,7	283,1	295,1	-24,3%	4,3%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	10,4	4,2	4,3	-58,5%	1,8%
10. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,7	9,0	4,9	-43,4%	-45,5%
b. Reducciones en la base imponible	**322,9**	**394,5**	**405,7**	**25,6%**	**2,9%**
1. Reserva de capitalización	241,5	309,3	318,9	32,0%	3,1%
2. Reserva de nivelación	81,4	85,1	86,8	6,6%	2,0%
c. Tipos reducidos	**618,1**	**717,9**	**547,0**	**-11,5%**	**-23,8%**
1. Entidades de nueva creación(15)	39,6	92,4	97,1	145,2%	5,1%
2. Sociedades de inversión	252,9	377,5	156,2	-38,2%	-58,6%
3. Restantes entidades :	325,6	247,9	293,8	-9,8%	18,5%
3.1. Cooperativas	51,8	35,7	41,2	-20,5%	15,3%
3.2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	260,6	199,5	239,1	-8,2%	19,9%
3.3. Entidades sin fines lucrativos	3,6	4,8	5,0	37,5%	3,3%
3.4. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	9,6	7,9	8,5	-11,1%	7,4%
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	**322,7**	**219,7**	**232,3**	**-28,0%**	**5,7%**
1. Cooperativas especialmente protegidas	38,2	20,2	21,7	-43,3%	7,2%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	31,2	21,1	22,8	-26,8%	8,4%

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización(1)			
	(1)	(2)	(3)	(3) / (1)	(3) / (2)
3. Prestación de servicios públicos locales	155,2	109,9	117,3	-24,4%	6,7%
4. Operaciones financieras (16)	10,4	4,0	3,4	-67,6%	-15,2%
5. Empresas navieras de Canarias	10,1	9,8	9,1	-9,7%	-6,9%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,6	25,0	26,5	-48,5%	5,9%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26,1	29,7	31,6	20,7%	6,3%
e. Deducciones en la cuota íntegra	**870,7**	**1.194,4**	**1.175,9**	**35,1%**	**-1,5%**
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	7,1	9,6	11,2	57,0%	15,7%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	5,4	5,6	7,6	40,9%	35,2%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	224,4	343,2	355,1	58,3%	3,5%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	30,7	31,0	34,0	10,8%	9,8%
5. Inversiones en Canarias	156,9	233,6	216,2	37,8%	-7,4%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) (6)	6,9	66,0	39,7	476,2%	-39,9%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) (6)	3,1	3,1	2,8	-8,8%	-9,4%
8. Donaciones	115,7	131,0	127,1	9,8%	-3,0%
9. Acontecimientos de excepcional interés público (17)	41,3	18,5	38,1	-7,7%	105,7%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	279,2	352,7	344,2	23,2%	-2,4%
4. Impuesto sobre el Patrimonio	**12,8**	**8,1**	**6,1**	**-52,1%**	**-24,3%**
5. Impuestos directos [(1)+(2)+(3)+(4)]	**12.662,1**	**12.808,3**	**13.907,8**	**9,8%**	**8,6%**
6. Impuesto sobre el Valor añadido	**20.514,0**	**20.643,4**	**21.508,2**	**4,8%**	**4,2%**
a. Exenciones	**8.615,9**	**8.441,6**	**8.707,6**	**1,1%**	**3,2%**
b. Tipo superreducido del 4% (18)	**3.229,8**	**3.310,6**	**3.449,8**	**6,8%**	**4,2%**
c. Tipo reducido del 10% (19)	**8.668,3**	**8.891,1**	**9.350,7**	**7,9%**	**5,2%**
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	**0,1**	**0,1**	**0,1**	**22,2%**	**8,5%**
7. Impuesto sobre las Primas de Seguros	**593,0**	**580,7**	**593,3**	**0,1%**	**2,2%**
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	**412,7**	**417,9**	**434,9**	**5,4%**	**4,1%**
b. Exención de los seguros de enfermedad	**50,0**	**47,5**	**47,2**	**-5,6%**	**-0,6%**
c. Exención de los seguros agrarios combinados	**30,2**	**32,9**	**32,4**	**7,2%**	**-1,8%**
d. Exención de los planes de previsión asegurados	**92,9**	**76,6**	**71,1**	**-23,5%**	**-7,2%**
e. Exención de los seguros de caución	**7,1**	**8,0**	**7,7**	**7,8%**	**-3,2%**

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización(1)			
	(1)	(2)	(3)	(3) / (1)	(3) / (2)
8. Impuestos Especiales	**961,0**	**1.004,0**	**1.142,2**	**18,9%**	**13,8%**
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	**912,2**	**953,9**	**1.091,3**	**19,6%**	**14,4%**
1. Exenciones (20) (21)	422,0	464,0	512,2	21,4%	10,4%
2. Tipos reducidos (20) (21)	410,2	418,9	506,5	23,5%	20,9%
3. Devoluciones	80,0	71,0	72,6	-9,3%	2,3%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	**48,8**	**50,1**	**50,9**	**4,4%**	**1,7%**
1. Exenciones	42,0	44,4	44,9	7,0%	1,2%
2. Tipos reducidos	6,8	5,7	6,0	-11,6%	5,0%
9. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (22)	**–**	**7,8**	**8,1**	**–**	**4,4%**
a. Exenciones	**–**	**2,0**	**2,0**	**–**	**0,4%**
b. Tipos reducidos	**–**	**5,8**	**6,1**	**–**	**5,7%**
10. Impuestos indirectos [(6)+(7)+(8)+(9)]	**22.068,0**	**22.235,9**	**23.251,8**	**5,4%**	**4,6%**
11. Tasas	**95,0**	**77,2**	**77,6**	**-18,3%**	**0,5%**
a. Jefatura Central de Tráfico	**95,0**	**77,2**	**77,6**	**-18,3%**	**0,5%**
12. Total beneficios fiscales [(5)+(10)+(11)]	**34.825,1**	**35.121,4**	**37.237,2**	**6,9%**	**6,0%**

(1) Nueva estimación de los beneficios fiscales de 2018 basada en la información disponible más reciente.

(2) El incremento del importe de este beneficio fiscal se explica fundamentalmente por el cambio normativo que introdujo la LPGE 2018 en la reducción, con efectos desde el 5 de julio de 2018, siendo su incidencia mucho mayor en el PBF 2019, al afectar a la totalidad de los contribuyentes con rentas bajas del trabajo, sean o no declarantes del tributo, mientras que en el PBF 2018 y en la actualización para 2018 solo se valoró su efecto parcial en las retenciones de los contribuyentes que no fuesen declarantes del impuesto.

(3) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.

(4) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(5) Estimaciones del PBF 2019 y de la actualización para 2018 que se ven afectadas por un cambio metodológico respecto al cálculo realizado para el PBF 2018.

(6) Régimen transitorio en ambos presupuestos.

(7) Deducción con cambio normativo en 2018 que incide por primera vez en el PBF 2019.

(8) La cuantificación de este beneficio fiscal en el PBF 2019 incluye por primera vez la incidencia de la modificación normativa que la LPGE 2018 introdujo en la deducción, con efectos desde el 1 de enero de 2018, ya que el incremento por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación autorizados no se comenzará a abonar hasta 2019, al no permitirse su pago anticipado, sin que, por tanto, afectara al PBF 2018 ni a la actualización para 2018.

(9) Concepto afectado por los cambios normativos que la LPGE 2018 introdujo en la deducción, con efectos desde el 5 de julio de 2018, teniendo una incidencia más acusada en el PBF 2019 que en el anterior presupuesto y en la actualización para 2018, debido a que en estos últimos solo repercutió en los mayores pagos anticipados de este incentivo.

(10) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(11) Exención parcial que está afectada por el cambio normativo que introdujo la LPGE 2018, con efectos desde el 5 de julio de 2018, repercutiendo por primera vez en la estimación para el PBF 2019.

(12) Exención con cambio normativo en 2018, extendiéndose a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018, que incide por primera vez en el PBF 2019 y en la estimación actual para 2018.

(13) Beneficio fiscal con un importe que se estimó nulo en el PBF 2018 y en la actualización para 2018, a pesar de estar vigente, mientras que en el PBF 2019 vuelve a valorarse en una cantidad positiva, debido a la recuperación de los tipos de interés.

(14) El PBF 2019 incluye, por primera vez, el beneficio fiscal derivado de la exención de determinadas rentas obtenidas por las Autoridades Portuarias, establecida en la disposición adicional sexagésima octava de la LPGE 2018.

(15) En ambos presupuestos comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.

(16) Cambio metodológico en la estimación de este beneficio fiscal en el PBF 2019 y en la actualización para 2018.

(17) Distinto ámbito objetivo en ambos años, de manera que en el PBF 2019 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 71 acontecimientos vigentes en 2018, mientras que en el PBF 2018 y en la actualización para 2018 se refiere a las deducciones de los 56 acontecimientos vigentes en 2017.

(18) La estimación para el PBF 2019 está afectada por la bajada del tipo de gravamen que se aplica a los productos de higinie femenina, pasando del 10 al 4%, y de los libros, periódicos y revistas editados en formato electrónico, que pasarán del 21 al 4%, desde la entrada en vigor de la LPGE 2019.

(19) La estimación para el PBF 2019 está afectada por las bajadas de los tipos de gravamen que se aplican a la entrada de las salas cinematográficas, pasando del 21 al 10%, desde el 5 de julio de 2018, siendo su efecto mayor que en 2018, los productos de higiene femenina, que pasarán del 10 al 4%, los servicios sanitarios veterinarios, que pasarán del 21 al 10%, en ambos casos, desde la entrada en vigor de la LPGE 2019, y los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales, pasando del 21 al 10%, desde el 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2018.

(20) En las estimaciones del PBF 2019 y de la actualización para 2018 inciden, por primera vez, los cambios normativos que se introdujeron para el biogás destinado a la producción de energía electrica, quedando exento desde el 1 de julio de 2018 según lo establecido en la LPGE 2018, y en los hidrocarburos destinados a la producción de electricidad que tributaban anteriormente a tipos reducidos, mientras que, desde el 7 de octubre de 2018, están exentos, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-ley 15/2018.

(21) La estimación del PBF 2019 se ve afectada indirectamente por el incremento del tipo de gravamen que se aplica al gasóleo de uso general, desde la entrada en vigor de la LPGE 2019.

(22) Los beneficios fiscales de este tributo se estiman por primera vez en el PBF 2019 y en la actualización para 2018.

En el cuadro I.138 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en diferentes políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente vinculados.

Cuadro I.138

CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Política de gastos	PBF 2018	PBF 2019	Tasa 19/18
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	102,9	83,5	-18,8%
2. Política exterior	10,3	12,9	25,6%
3. Pensiones	1.195,2	1.356,1	13,5%
4. Otras prestaciones económicas	70,7	62,4	-11,8%
5. Servicios sociales y promoción social	4.736,8	5.059,3	6,8%
6. Fomento del empleo	800,6	1.335,0	66,7%
7. Desempleo	8,2	6,8	-17,0%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.172,3	2.418,8	11,3%
9. Sanidad	3.615,9	3.467,8	-4,1%
10. Educación	1.483,7	1.599,6	7,8%
11. Cultura	603,7	682,6	13,1%
12. Agricultura, pesca y alimentación	4.990,2	5.304,4	6,3%
13. Industria y energía	89,8	83,1	-7,5%
14. Comercio, turismo y PYMES	5.358,7	5.738,3	7,1%
15. Subvenciones al transporte	1.330,8	1.504,5	13,1%
16. Infraestructuras	350,7	409,6	16,8%
17. Investigación, desarrollo e innovación	315,7	497,9	57,7%
18. Otras actuaciones de carácter económico	956,8	1.050,4	9,8%
19. Servicios de carácter general	0,7	4,0	491,2%
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,3	0,2	-25,0%
21. Deuda Pública	1.356,2	1.301,7	-4,0%
22. Sin clasificar	5.275,0	5.258,4	-0,3%
TOTAL	**34.825,1**	**37.237,2**	**6,9%**

9.2.3. *Los beneficios fiscales para 2019 en los principales impuestos*

9.2.3.1. *Impuesto sobre la renta de las personas físicas*

El volumen de beneficios fiscales para el año 2019 se cifra para el IRPF en 9.129,4 millones de euros, lo que supone el 24,5 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al dato actualizado del año anterior experimenta un aumento absoluto de 1.211,5 millones de euros y una variación relativa del 15,3 por ciento.

Este incremento se explica fundamentalmente por el efecto pleno de la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo en los beneficios

fiscales, extendiéndose en 2019 a la totalidad de la población con esa clase de renta, sean o no declarantes del tributo, mientras que para 2018 únicamente se evaluó su incidencia en el colectivo de contribuyentes que no presentan declaración del impuesto, y, por tanto, tuvo únicamente una repercusión parcial, ya que, de acuerdo con el criterio que se sigue en el PBF, la evaluación de los beneficios fiscales derivados de dicho cambio normativo para el conjunto de declarantes del impuesto se computa en el momento de presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio 2018, que se efectuó en 2019, y, por consiguiente, se recoge por primera vez en este presupuesto, lo que ocasiona que el importe de este beneficio fiscal en 2019 aumente en 614,2 millones de euros en términos absolutos y el 91 por ciento respecto a 2018, ascendiendo su valor a 1.289 millones de euros.

Otros de los beneficios fiscales que, en comparación con las cifras revisadas de 2018, experimentan crecimientos sustanciales en el PBF 2019, y que tienen bastante relevancia cuantitativa, son los derivados de: la deducción por maternidad, con una tasa del 34,5 por ciento, debido al cambio normativo introducido en 2018; la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, con una tasa del 25,3 por ciento, por el mismo motivo que la anterior; la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, con una tasa del 21,4 por ciento, al haberse mejorado el porcentaje de deducción en 2018, que pasa del 50 al 60 por ciento; y la exención de las ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual, con una tasa del 20,3 por ciento, como consecuencia del dinamismo del mercado inmobiliario. Conjuntamente, estos cuatro conceptos, junto con la reducción por rendimientos del trabajo, aglutinan la totalidad de la variación global que se registra en el IRPF.

En sentido opuesto cabe resaltar los descensos de los beneficios fiscales que se prevén en las deducciones por inversión en vivienda habitual y por alquiler de la vivienda habitual, las cuales solo se mantienen en régimen transitorio, produciéndose unas caídas del 8,1 y 9,2 por ciento, respectivamente.

En el caso de la exención por prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad se produce una estabilidad, a pesar de la ampliación de su ámbito a raíz de la aludida sentencia del Tribunal Supremo. Ello se debe a que tanto el PBF 2019 como la estimación actualizada para 2018 incluyen el efecto de dicha modificación normativa, que afecta a los ejercicios de 2018 en adelante, así como a los no prescritos, es decir, al período 2014-2017. Sin embargo, si se compara con el PBF 2018, sí se observa un gran crecimiento, siendo su tasa del 112,8 por ciento, es decir, se duplica holgadamente en 2019, por la razón obvia de que la elaboración del anterior presupuesto, en el mes de marzo de 2018, fue previa al fallo judicial.

A resultas de lo anterior, los seis conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo en el PBF 2019 están constituidos por: la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, con un importe de 1.383 millones de euros; la reducción por rendimientos del trabajo, con un importe de 1.289 millones de euros; la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con un importe de 1.070,1 millones de euros; la deducción en la cuota diferencial por maternidad, con un importe de 1.030 millones de euros; el régimen transitorio de la deducción en la cuota íntegra por inversión en la vivienda habitual, con un importe de 974,4 millones de euros; y la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, con un importe de 814,3 millones de euros. Estos conceptos, en su conjunto, aportan cerca de las tres cuartas partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto, concretamente, el 71,9 por ciento.

9.2.3.2. *Impuesto sobre sociedades*

En este impuesto, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.461 millones de euros, lo que representa el 9,3 por ciento del total presupuestado.

Respecto al importe actualizado de 2018 se produce una disminución de 97,1 millones de euros y una tasa de variación del -2,7 por ciento. Esta moderada contracción queda justificada por el efecto simultáneo de las tres circunstancias que se enumeran a continuación:

- La intensa caída de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de gravamen, cuyo importe se sitúa en 547 millones de euros, lo que supone un descenso de 170,9 millones de euros y una tasa de variación del -23,8 por ciento, respecto a la cifra actualizada para 2018, lo que se debe especialmente a la aportación de las sociedades de inversión, cuyo beneficio fiscal en 2019 se estima en 156,2 millones de euros, disminuyendo el 58,6 por ciento respecto a 2018, lo que se justifica por el empeoramiento considerable de sus resultados contables que se ha venido observando durante 2018 en comparación con el año anterior, motivado, a su vez, por la evolución del valor de sus activos y un menor número de esta clase de instituciones de inversión colectiva. Por el contrario, las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, que también tributan a tipos reducidos, registran un elevado crecimiento, ya que su beneficio fiscal en 2019 se estima en 239,1 millones de euros, lo que supone una tasa de variación del 19,9 por ciento respecto a 2018, debido a la notable expansión que están experimentando dichas sociedades, tanto en su número como en el volumen de sus

resultados contables, a raíz de la reforma de su regulación normativa que entró en vigor en 2013, observándose una aceleración de su crecimiento en los últimos años, coincidiendo con la mejora del mercado inmobiliario y una mayor demanda de bienes inmuebles en régimen de alquiler. Dentro de este grupo de tipos reducidos de gravamen, se incluyen también las entidades de nueva creación, las cooperativas, las entidades sin fines lucrativos y las entidades de la Zona Especial Canaria. Sin embargo, no se computa el beneficio fiscal que genera el nuevo tipo reducido para microempresas, que recoge el proyecto de Ley de PGE 2019, con efectos desde 2019 y, por consiguiente, no incide hasta el siguiente PBF, debido al criterio ya citado de traslación hasta el momento en que se efectuarán las liquidaciones anuales.

– Las disminuciones de los beneficios fiscales derivados de algunos conceptos, tales como las deducciones por inversiones en Canarias, con una tasa del -7,4 por ciento, la deducción por donaciones, que desciende el 3 por ciento, y los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, bajando el 2,4 por ciento.

– En sentido opuesto, numerosos elementos del tributo que generan beneficios fiscales tienen un comportamiento moderadamente expansivo, destacando: los ajustes extracontables por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias, con un crecimiento del 12,1 por ciento; las rentas exoneradas del régimen especial de las entidades parcialmente exentas, con una tasa del 8,3 por ciento que viene motivada principalmente por el establecimiento en 2018 de la exención de determinadas rentas obtenidas por las autoridades portuarias; la exención parcial del régimen especial de las entidades de capital riesgo, que crece el 7,8 por ciento; la bonificación en la cuota íntegra por prestación de servicios públicos locales, con un aumento del 6,7 por ciento; y la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, con una expansión del 4,8 por ciento. El resto de beneficios fiscales se incrementan con tasas por debajo del 5 por ciento.

Fruto de ello, en el PBF 2019 entre los seis conceptos de mayor peso cuantitativo se encuentran tres de los citados anteriormente (los tipos reducidos de gravamen, con un importe de 547 millones de euros, los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, cuyo valor es de 344,2 millones de euros, y los ajustes extracontables por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias, con una cantidad de 298,2 millones de euros), a los que hay añadir las deducciones por actividades de I+D+i, con un importe de 355,1 millones euros y una tasa del 3,5 por ciento, la reducción de la base imponible por la reserva de capitalización, con un importe de 318,9 millones de euros y una tasa del 3,1 por ciento, y las

exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con una cifra de 295,1 millones de euros y una tasa del 4,3 por ciento. Entre estos seis conceptos absorben cerca de las dos terceras partes del importe total de los beneficios fiscales en el IS, en concreto, el 62,4 por ciento.

9.2.3.3. *Impuesto sobre el valor añadido*

Los incentivos en el IVA correspondientes al PBF 2019 totalizaron 21.508,2 millones de euros, absorbiendo el 57,8 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados actualizados de 2018, dicha cantidad supone un crecimiento absoluto de 864,8 millones de euros y una variación relativa del 4,2 por ciento. Esta moderada expansión se explica fundamentalmente por la evolución positiva del consumo y de la inversión en vivienda, junto con el efecto de la bajada de los tipos impositivos aplicables a la entrada a las salas cinematográficas, que pasó de tributar del 21 al 10 por ciento desde el 5 de julio de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley de PGE 2018, y a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales, cuyo tipo impositivo se ha reducido del 21 al 10 por ciento, desde el 1 de enero de 2019.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 10 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, servicios de carácter cultural, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2019 se elevan a 9.350,7 y 8.707,6 millones de euros, respectivamente, registrando unas tasas de variación del 5,2 y 3,2 por ciento, por ese orden, en comparación con las estimaciones para 2018. Asimismo, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo reducido del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) aumentan en el 4,2 por ciento, situándose en 3.449,8 millones de euros.

9.2.3.4. *Impuestos especiales*

Los beneficios fiscales en los IIEE se estiman para 2019 en 1.142,2 millones de euros, cantidad que supone un aumento absoluto de 138,2

millones de euros y una tasa de variación del 13,8 por ciento respecto a la cifra actualizada del presupuesto precedente. Este incremento se explica fundamentalmente por el efecto indirecto de la subida del tipo de gravamen del IH que se aplica al gasóleo de uso general, elemento de referencia para determinar los beneficios fiscales asociados al tipo reducido y las exenciones de determinados gasóleos.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos de gravamen y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 1.091,3 millones de euros y crecen el 14,4 por ciento respecto al dato actualizado correspondiente a 2018, constituyendo con gran diferencia la partida más significativa dentro de los IIEE.

9.2.3.5. *Otros tributos*

En los restantes tributos destacan los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta de no residentes y en el impuesto sobre las primas de seguros, junto con la novedad de la evaluación, por primera vez, de determinadas exenciones parciales y el tipo reducido del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, aunque su incidencia cuantitativa es limitada.

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican proceden en exclusiva de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios (fundamentalmente, Deuda Pública) y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2019 en un total de 1.311,3 millones de euros, lo que supone un descenso absoluto de 12,9 millones de euros y una variación relativa del -1 por ciento respecto al resultado actualizado de 2018, que se explica fundamentalmente por el efecto contractivo de unos saldos vivos de dichos activos en manos de no residentes y unos tipos de interés menores que el año pasado.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales responden a determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF 2019 en 593,3 millones de euros, produciéndose un crecimiento absoluto de 12,6 millones de euros y relativo del 2,2 por ciento respecto a la cuantía actualizada de 2018.

Capítulo II

La Organización en 2019

SUMARIO

Página

1. Introducción 327

2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2019 328

2.1. Secretaría de Estado de Hacienda 330

2.1.1. Agencia Estatal de Administración Tributaria 330

2.1.2. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local 334

2.1.3. Dirección General de Tributos 340

2.1.4. Dirección General del Catastro 341

2.1.5. Tribunal Económico-Administrativo Central 343

2.1.6. Instituto de Estudios Fiscales 344

2.1.7. Consejo para la Defensa del Contribuyente 346

2.1.8. Dirección General de Ordenación del Juego 350

2.2. Otros centros 353

2.2.1. Intervención General de la Administración del Estado 353

2.2.2. Dirección General de Fondos Europeos 354

2.2.3. Inspección General 358

3. Personal en la Administración Tributaria Central 359

3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria 359

3.1.1. Estructura y dependencia 359

3.1.2. Principales funciones 361

3.1.3. Personal a 31 de diciembre de 2019 por unidades funcionales 361

Página

3.2. Tribunales económico-administrativos regionales y locales ... 362

3.2.1. Estructura y dependencia 362

3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2019 363

3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda..... 363

3.3.1. Estructura y dependencia 363

3.3.2. Principales funciones 369

3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2019 por unidades funcionales..... 370

CAPITULO II

La Organización en 2019

1. INTRODUCCIÓN

La utilización del término Administración tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Hacienda para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del Departamento que, bajo la dirección del ministro y del secretario de Estado de Hacienda, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Hacienda en el año 2019, recogida tras la publicación del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales que modifica la estructura ministerial y crea el Ministerio de Hacienda (Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta la modificación) y el Real Decreto 359/2018, de 8 de junio, por el que se crean subsecretarías en los departamentos ministeriales. El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales fija la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel de dirección general. El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda es el que adapta la organización del Ministerio a la nueva estructura básica hasta el nivel de subdirección general o equivalente, y definiendo las competencias de cada uno de estos órganos. Los órganos superiores del Ministerio de Hacienda establecidos son: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Subsecretaría de Hacienda. El núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda órgano que tiene cinco líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

- Orientación de la política fiscal.
- El diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.
- Dirección y ejecución de la gestión catastral.
- Regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.

Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda, esta memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2019 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras como la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos o la Inspección General, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda, así como de los que gestionan, en las comunidades autónomas, los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2019

En el año 2018 se publicaron diversas normas que afectan a la organización y estructura del Ministerio de Hacienda. El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales sustituye al Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre.

Durante el año 2019 se mantiene la estructura departamental del año 2018, desarrollándose dicha estructura departamental hasta el nivel de subdirección general o equivalente, y se definen las competencias de cada uno de los órganos en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

El actual Ministerio de Hacienda se estructura en dos secretarías de Estado, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Cuadro II.1

ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

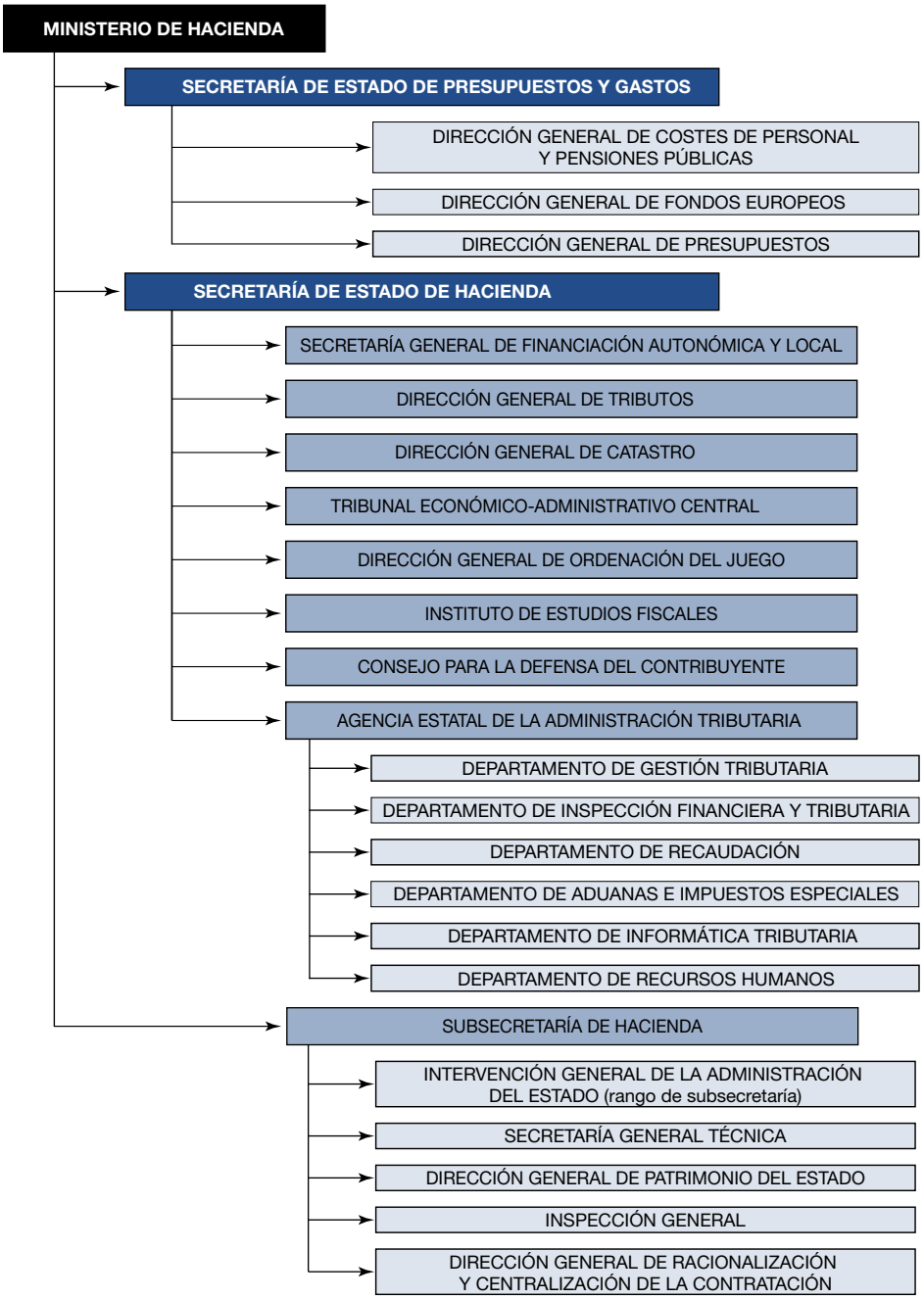

2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

La Secretaría de Estado de Hacienda, bajo la superior dirección del ministro de Hacienda, realiza las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y ejecución de la gestión catastral, así como la regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda está integrada, en 2019, por los siguientes órganos directivos (cuadro II.1):

- La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con rango de subsecretaría.
- La Dirección General de Tributos (DGT).
- La Dirección General del Catastro (DGC).
- El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), con rango de dirección general.
- La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ).

Asimismo, mantuvieron su adscripción al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- El Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente (CDC), órgano asesor de la Secretaría de Estado para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración Tributaria Estatal.

Por otro lado, la Inspección General del Ministerio de Hacienda, con rango de dirección general y sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende, asimismo, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

2.1.1. *Agencia Estatal de Administración Tributaria*

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es un ente de Derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda

a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. La Agencia Tributaria dispone de un régimen jurídico propio que le otorga cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y la prevención y la lucha contra el fraude constituyen el objetivo esencial de la Agencia Tributaria, que para su consecución desarrolla una doble actuación:

- A través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a localizar y regularizar los incumplimientos tributarios.

La Agencia Tributaria desarrolla igualmente otras funciones complementarias de gran importancia, como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras administraciones públicas.

La aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, se realiza a través de una serie de actividades, tales como la gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia, funciones relacionadas con los ingresos de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, la recaudación de ingresos propios de la Unión Europea, la gestión aduanera y la represión del contrabando, entre otras.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el presidente, que es el secretario de Estado de Hacienda, el director general, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial.

Corresponde al presidente ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria y ostentar su representación legal en toda clase de actos y contratos, y al director general dirigir su funcionamiento ordinario.

El Comité Permanente de Dirección está presidido por el presidente de la Agencia o, en su ausencia, por el director general, que es el vicepresi-

dente. Del mismo forman parte todos los directores de los departamentos y servicios de la Agencia Tributaria, y asisten a sus reuniones el delegado central de grandes contribuyentes y la delegada especial de Madrid.

El Comité de Coordinación de la Dirección Territorial está presidido por el director general de la Agencia y formado por los miembros del Comité Permanente de Dirección, así como por el delegado central de grandes contribuyentes y por todos los delegados especiales de la Agencia.

El artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

La Agencia Tributaria desarrolla sus funciones a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales:

- Los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.
- Los servicios territoriales, a 31 de diciembre de 2019, están constituidos por 17 delegaciones especiales –una en cada comunidad autónoma– y 39 delegaciones, en las que se integran 220 administraciones, 29 de ellas de Aduanas.

Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, que se configuró como un órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria forma parte y preside los órganos colegiados de coordinación de los tributos cedidos previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre: el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, y los consejos territoriales para la dirección y coordinación de la gestión tributaria, integrados por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de la comunidad autónoma o de la ciudad con estatuto de autonomía de que se trate.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2019 se recoge en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. AÑO 2019

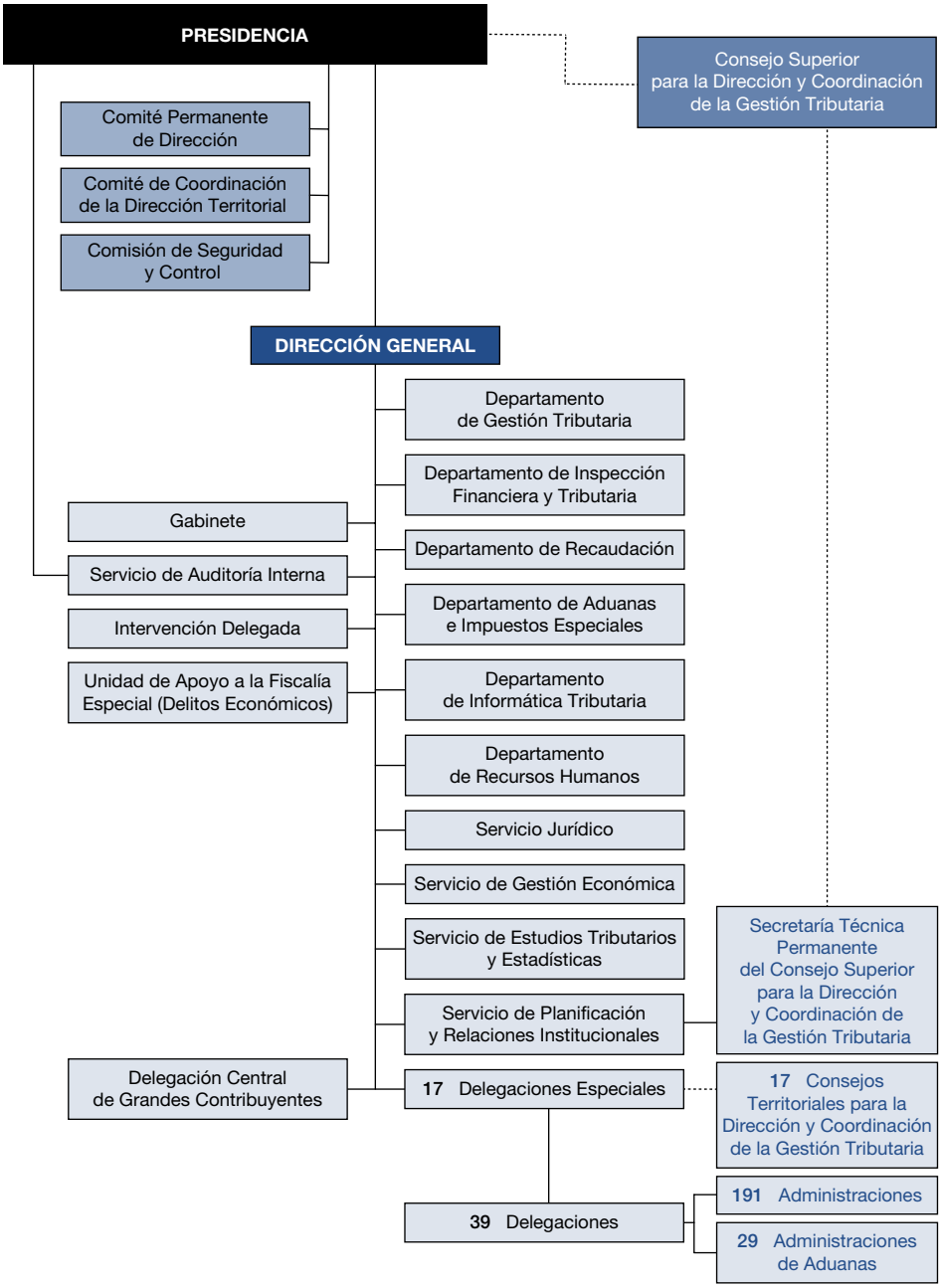

2.1.2. *Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

A lo largo del ejercicio 2019, la estructura orgánica de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha estado regulada por las siguientes normas:

El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece en su artículo 1 que, entre los departamentos ministeriales en que se estructura la Administración General del Estado se encuentra el Ministerio de Hacienda. En su artículo 5 dispone que este Ministerio se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) La Secretaría de Estado de Hacienda.

b) La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dispone en su artículo 2 que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local es uno de los órganos directivos que integra la Secretaría de Estado de Hacienda. El artículo 3.1 del mismo Real Decreto recoge las funciones cuya dirección, impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Estas funciones, conforme al Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, no han variado respecto de las establecidas por el artículo 3.1 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, y su descripción es la siguiente:

La dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la Administración Local, y en particular:

a) La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.

b) La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las comunidades autónomas, incluyendo, en su caso, la aplicación y seguimiento de medidas para la gestión coordinada de los mismos en su dimensión financiera.

c) El establecimiento y aplicación de medidas para el seguimiento y coordinación de la información relativa a la actividad normativa y financiera del sector público estatal cuando tenga incidencia en los

recursos financieros de las comunidades autónomas de régimen común o en la aplicación y seguimiento de los regímenes forales del País Vasco y Navarra.

d) La Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, así como el apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a dicho Consejo, y las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales en el ámbito de competencias de la Secretaría General.

e) El ejercicio de las facultades atribuidas al departamento en relación con el endeudamiento de carácter financiero de las comunidades autónomas. En particular, el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas al endeudamiento de las comunidades autónomas, la aplicación a las mismas de la normativa correspondiente y su seguimiento.

f) El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de las comunidades autónomas y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.

g) La aplicación de los regímenes de concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra y de las medidas para la adecuada coordinación de la actividad estatal que tenga incidencia sobre la aplicación o seguimiento de dichos regímenes, así como el estudio, informe y propuesta de las normas reguladoras de dichos regímenes y las medidas asociadas.

h) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las comunidades autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación de comunidades autónomas y los aspectos económicos y financieros de las comunidades autónomas.

i) Las labores de apoyo, asesoramiento y asistencia técnica al Comité Técnico Permanente de Evaluación y a otros órganos en el ámbito del análisis o modificación del Sistema de financiación de las comunidades autónomas.

j) El ejercicio de las facultades atribuidas al departamento en relación a la transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario de comunidades autónomas así como la gestión de la información objeto de intercambio con el departamento ministerial que asume las competencias sanitarias, en virtud de los convenios suscritos al efecto y las tareas de participación, representación, apoyo, asesoramiento y asistencia

del departamento ministerial en relación a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos y los convenios de colaboración que se suscriban con las organizaciones representativas del sector sanitario y de las comisiones o grupos que se establezcan en su seno.

k) La aplicación a las comunidades autónomas de la normativa de estabilidad presupuestaria y su seguimiento.

l) La instrumentación y seguimiento de los mecanismos de financiación habilitados por la Administración General del Estado para las comunidades autónomas y las entidades locales, así como de los planes de ajuste acordados en este ámbito y, en el caso de las últimas citadas, los informes a los proyectos de sus presupuestos generales, en el marco de aquellos mecanismos o de las medidas extraordinarias de apoyo financiero.

m) El análisis y el tratamiento de la información enviada por comunidades autónomas y entidades locales captada por la Central de Información Económico-financiera, sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes, para la evaluación y elaboración de informes sobre el impacto del sector público autonómico y local en la actividad económico-financiera de las administraciones públicas, informando al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

n) La coordinación y gestión de la información económico-financiera de las comunidades autónomas, así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas, previsiones y definición del contenido de las publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.

ñ) La aplicación, gestión y elaboración de estudios sobre el sistema de financiación local, sobre los mecanismos extraordinarios de financiación de las entidades locales y sobre los aspectos financieros de la normativa reguladora del régimen local.

o) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación y al régimen presupuestario y financiero de las entidades locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

p) La gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales.

q) La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.

r) El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda en relación con el endeudamiento de las entidades locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, incluida toda referencia legal a la sostenibilidad financiera en los términos definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

s) El ejercicio de las facultades sobre informes y autorizaciones legalmente atribuidas en la normativa de régimen local al órgano competente de la Administración General del Estado en materia de haciendas locales, respecto de la cobertura o cese en libre designación en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

t) El tratamiento de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, así como el análisis y elaboración de informes, previsiones, estadísticas y la definición del contenido de las publicaciones relacionadas con aquella información que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.

u) El tratamiento del periodo medio de pago a proveedores, y las actuaciones que se produzcan en materia de morosidad en el ámbito autonómico y en las entidades locales, así como de la deuda comercial y endeudamiento de carácter no financiero de las comunidades autónomas.

v) La coordinación y dirección de las funciones de tutela financiera en el ámbito definido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

w) El diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General.

x) El mantenimiento y actualización de contenidos de las oficinas virtuales de coordinación financiera con las comunidades autónomas y entidades locales, así como la asistencia y apoyo informático a usuarios de las aplicaciones de la Secretaría General

y) La elaboración de las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos en el ámbito de la Secretaría General.

z) La definición del contenido, condiciones, formularios, requisitos técnicos, plazos de suministro de la información económico-financiera que deben suministrar las comunidades autónomas y entidades locales, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la realización de las advertencias de su incumplimiento y la propuesta de adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio de la captura material de dicha información por la Central de Información Económico-financiera.

De la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependen los siguientes órganos con rango de Subdirección General:

a) La Subdirección General de Financiación de las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos a), b) y c), así como los aspectos financieros de las enumeradas en el párrafo g) del apartado 1 de este precepto.

b) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones de apoyo a las enumeradas en el párrafo d), las funciones enumeradas en el párrafo e) así como las funciones de contenido financiero enumeradas en los párrafos k) y l) del apartado 1 de este precepto.

c) La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo f) del apartado 1 de este precepto, y los aspectos tributarios de las citadas en el párrafo g) del mismo.

d) La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos h) e i) del apartado 1 de este precepto, así como las de estudio, informe y propuesta de las comprendidas en el párrafo g) del mismo.

e) La Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos j) y n), en los párrafos m) y u) en lo referente a comunidades autónomas, así como los aspectos de contenido no financiero y de transparencia de las funciones enumeradas en los párrafos k) y l) del apartado 1 de este precepto, en este último caso relativo a comunidades autónomas.

f) La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos d), l) y m), en lo referente a entidades locales, ñ), o), s) y t) del apartado 1 de este precepto. Asimismo, ejercerá la función de evacuación de consultas, citada en el párrafo q), salvo que estén relacionadas con las funciones contenidas en los párrafos p), r), u) y v).

g) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos p), r),

v) y u), en este último caso en relación con las entidades locales, del apartado 1 de este precepto, así como la función de asistencia técnica citada en el párrafo q) y la de evacuación de consultas e informes relacionadas con los párrafos p), r), u) y v).

h) La Subdirección General de Sistemas y Organización, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos w), x) e y) del apartado 1 de este precepto.

Las funciones enumeradas en el párrafo z) del apartado 1 de este precepto, serán ejercidas por cada una de las diferentes subdirecciones en relación con el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local depende un Gabinete Técnico como órgano de apoyo y asistencia inmediata, con nivel orgánico de Subdirección General.

Cuadro II.3

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL 2019

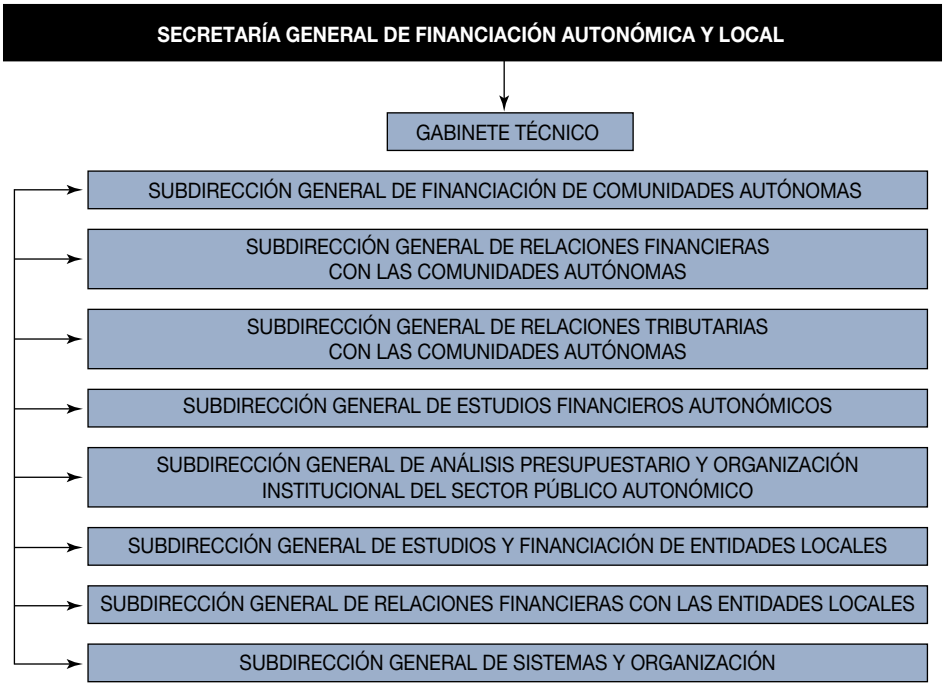

2.1.3. *Dirección General de Tributos*

La Dirección General de Tributos (DGT), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política tributaria y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que formulan los contribuyentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del PBF que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la OCDE y a la UE en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal en la Unión Europea.

De la DGT depende la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2019 tal y como aparece en el cuadro II.4.

Cuadro II.4

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AÑO 2019

2.1.4. *Dirección General del Catastro*

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Su norma rectora es el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), y en él se contiene la descripción de los bienes inmuebles, sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor de referencia, valor catastral y titularidad catastral.

Las competencias de la Dirección General del Catastro se recogen esencialmente en el citado TRLCI, en el Real Decreto 1266/2018, de 8 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Corresponde a la Dirección General del Catastro el ejercicio, directamente o, en su caso, a través de sus servicios territoriales (gerencias regionales y territoriales) de, entre otras, las siguientes funciones:

- La valoración catastral, incluyendo la coordinación de valores, la aprobación de las ponencias de valores, los procedimientos de valoración colectiva, la renovación del catastro rústico y la gestión del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- La elaboración y gestión de la cartografía catastral.
- La inspección y la regularización catastral.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias, así como la normalización y simplificación de documentos, trámites y procedimientos.
- La colaboración y el intercambio de información con otras administraciones, instituciones y fedatarios públicos, así como la coordinación con el Registro de la Propiedad.
- La suscripción de los convenios de colaboración para el ejercicio de funciones catastrales.
- La difusión y acceso a la información catastral.
- La gestión de las tasas por la prestación de servicios catastrales.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia catastral.
- El estudio y la formulación de propuestas normativas relacionadas con los procedimientos y sistemas de valoración de los bienes inmuebles, así como con las actividades de formación, mantenimiento y renovación del catastro inmobiliario y, en general, con las demás funciones o procedimientos fijados en la Ley del Catastro Inmobiliario.
- La prestación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos, y la custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- El desarrollo de las actividades de mejora continua de la calidad del servicio.
- La gestión de los servicios generales de régimen interior, de los recursos materiales, así como del presupuesto del órgano directivo
- La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.
- El diseño, implementación, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos precisos para el desarrollo de las funciones catastrales.
- La gestión de la sede electrónica, del acceso a los servicios catastrales de administración digital, así como del archivo de los documentos electrónicos.
- Las relaciones con las gerencias del Catastro, la coordinación de sus actuaciones y la fijación y seguimiento de sus objetivos.

– La gestión de los recursos humanos y de la formación específica el personal del órgano directivo.

– Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las comunidades autónomas, corporaciones locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.

– La publicación de la información relevante para garantizar el conocimiento de la actividad del Catastro y la resolución de las solicitudes de acceso a dicha información en materia de transparencia.

Los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro son el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria, los consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria y las juntas periciales municipales del Catastro.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2019 tal y como aparece en el cuadro II.5.

Cuadro II.5

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. AÑO 2019

2.1.5. *Tribunal Económico-Administrativo Central*

Los tribunales económico-administrativos son los órganos de la Administración Tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las administraciones públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los tribunales económico-administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico-Administrativo Central, en adelante TEAC), y a nivel periférico (tribunales económico-administrativos regionales y tribunales económico-administrativos locales, en adelante TEAR y TEAL).

El cuadro II.6 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado II.3.2 del presente capítulo.

Cuadro II.6

ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL. AÑO 2019

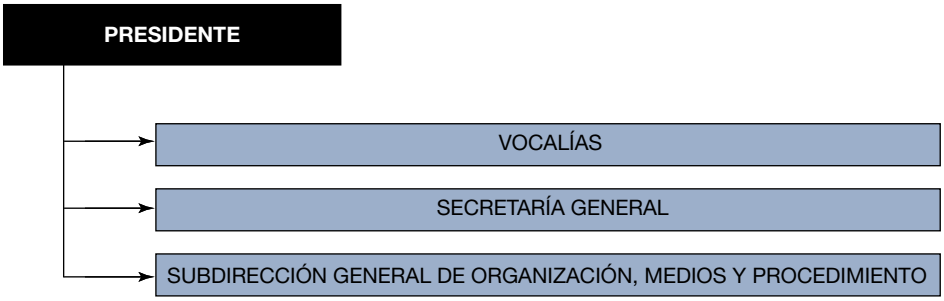

2.1.6. *Instituto de Estudios Fiscales*

El Instituto de Estudios Fiscales, en adelante IEF, fue creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Está adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y cuenta con un estatuto propio, aprobado por Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Tiene una clara misión centrada en dos grandes áreas: Estudios e investigación y formación. En el cuadro II.7 se recoge el organigrama del IEF.

Cuadro II.7

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. AÑO 2019

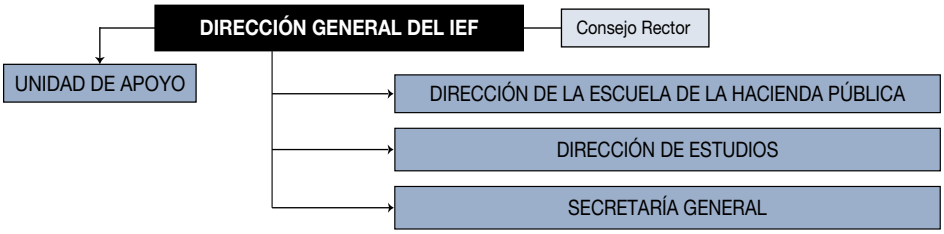

Las funciones del IEF son las siguientes:

– Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública:

  - La formación de los funcionarios y otro personal en materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, presupuestaria y de gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo. La formación se imparte tanto de forma presencial como on line, a través del campus virtual del Instituto.

  - El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración Pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

  - La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de cuerpos adscritos a los ministerios de Hacienda y de Economía con funciones de adminstración y gestión de la Hacienda Pública.

– Dirección de estudios:

  - Investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social.

  - Análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

- Coordinación y cooperación nacional e internacional en materia de estudios e investigación.
- Edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto.
- Estudios sobre evaluación de políticas públicas.

– Secretaría General:

- Gestión de recursos humanos, acción social y formación del organismo.
- Elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto del organismo.
- Gestión financiera de ingresos y gastos y de tesorería.
- Contabilidad y elaboración de cuentas anuales.
- Gestión de los expedientes de contratación y convenios.
- Asistencia jurídica.
- Administración, protección y conservación de sus bienes patrimoniales.
- Gestión de las nuevas tecnologías y de las comunicaciones.
- Biblioteca y gestión de fondos bibliográficos.
- Planes de calidad, mejora de procesos y política de responsabilidad social.

2.1.7. *Consejo para la Defensa del Contribuyente*

El artículo 34.2 de la LGT establece: «Integrado en el Ministerio de Hacienda, el Consejo para la Defensa del Contribuyente velará por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atenderá las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectuará las sugerencias y propuestas pertinentes, en la forma y con los efectos que reglamentariamente se determinen.»

El Consejo para la Defensa del Contribuyente se encuentra regulado por el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre (BOE de 4 de diciembre, en adelante RDCDC). Dicha norma ha sido modificada en 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, por el Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplica-

ción de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente (BOE de 30 de diciembre).

Por su parte, al artículo 2.6 del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 22 de julio) recalca estas funciones en los siguientes términos: «El Consejo para la Defensa del Contribuyente es un órgano asesor, adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, para la mejor defensa de los derechos y garantías de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria estatal, que se regirá en cuanto a sus competencias, composición y funcionamiento por sus normas específicas.»

El CDC es un órgano colegiado (con la composición a que luego se hará referencia) cuyas funciones, con arreglo al artículo 3.1 del RDCDC, son las siguientes:

– Quejas:

Atender las quejas a las que se hace referencia en el artículo 7 del RDCDC (que guarden relación, directa o indirecta, con el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas que conforman la Secretaría de Estado de Hacienda, de las dependencias y unidades de la AEAT, así como del resto de la Administración del Estado con competencias tributarias).

Recabar y contrastar la información necesaria acerca de las quejas presentadas, al efecto de verificar y constatar su trascendencia, y realizar posteriormente, en su caso, las correspondientes propuestas para la adopción de las medidas que fueran pertinentes.

Remitir informe a los órganos de la Administración tributaria afectados por la queja, cuando durante su tramitación se hubiesen detectado actos susceptibles de revisión por alguno de los medios regulados por la LGT. El CDC podrá promover, específicamente, el inicio del procedimiento de revocación, aunque la decisión sobre el inicio del procedimiento de revocación corresponderá al órgano competente de la Administración tributaria en los términos establecidos en el artículo 219 de la LGT y su normativa de desarrollo.

– Sugerencias:

Recibir las sugerencias a las que se hace referencia en el artículo 7 del RDCCD (que se refieran a la mejora de la calidad o accesibilidad de los servicios, el incremento en el rendimiento o en el ahorro del gasto público,

la simplificación de trámites administrativos o el estudio de la supresión de aquellos que pudieran resultar innecesarios, la realización de propuestas de modificaciones normativas, así como, con carácter general, la propuesta de cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecución de los fines asignados a la misma) así como recabar y contrastar la información necesaria acerca de las mismas, al efecto de su estudio, tramitación y atención, en su caso.

- Elaborar propuestas e informes por propia iniciativa, en relación con la función genérica de defensa del contribuyente, a la que se refiere el artículo 34.2 de la LGT.
- Elaborar una memoria anual en la que queden reflejadas las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio y se sugieran las medidas normativas o de otra naturaleza que se consideren convenientes, a fin de evitar la reiteración fundada de quejas por parte de los contribuyentes.
- Asesorar al secretario de Estado de Hacienda en la resolución de aquellas quejas y sugerencias en que aquél lo solicitase.
- Proponer al secretario de Estado de Hacienda, a través del presidente del CDC, aquellas modificaciones normativas, o de otra naturaleza, que se consideren pertinentes para la mejor defensa de los derechos de los obligados tributarios.

En cuanto a su composición, el CDC (artículo 4 RDCDC) está formado por dieciséis vocales, todos ellos nombrados por medio de orden del ministro de Hacienda salvo dos que son natos.

Los vocales se dividen en dos grupos:

Primer grupo: ocho vocales que representan los sectores profesionales relacionados con el ámbito tributario y la sociedad en general; son nombrados a propuesta del secretario de Estado de Hacienda, debiendo cuatro de ellos pertenecer al ámbito académico; los otros cuatro deben ser profesionales en el ámbito tributario; todos ellos de reconocido prestigio.

Hasta la entrada en vigor del ya citado Real Decreto 1070/2017, los vocales eran nombrados sin plazo, tras su entrada en vigor el mandato es de cinco años.

Segundo grupo de vocales: otros ocho en total, está compuesto por:

- Cuatro representantes de la AEAT, con la siguiente distribución:
  - Dos representantes de los departamentos y servicios de la AEAT, propuestos por el secretario de Estado de Hacienda oído el director general de aquella.

- El director del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ambos son puestos natos en el CDC.

– Un representante de la Dirección General de Tributos propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el titular del centro.

– Un representante de la Dirección General del Catastro, propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el titular del centro.

– Un representante de los tribunales económico-administrativos, propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central.

– El abogado del Estado jefe de la Abogacía del Estado en materia de hacienda y financiación territorial de la Secretaría de Estado de Hacienda, que, además, será el secretario del CDC.

De acuerdo al apartado 2 del artículo 5 del RDCDC, el presidente del Consejo será designado de entre sus miembros por el ministro de Hacienda, a propuesta del CDC, por un plazo de tres años (hasta la entrada en vigor del ya citado Real Decreto 1070/2017, el plazo de duración del mandato de presidente del CDC era de cuatro años).

El CDC actúa en Pleno (sus funciones aparecen recogidas en el artículo 3 RDCDC) o en Comisión Permanente (su composición y funciones se regulan en el artículo 4.3 RDCDC).

El CDC cuenta con una Unidad Operativa a la que corresponde prestar apoyo técnico al Consejo en el desempeño de sus funciones.

En desarrollo del RDCDC fue dictada la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el RDCDC y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto); por otra parte, la Unidad Operativa del CDC se encuentra también regulada por la Instrucción de 11 de diciembre de 1998 del director del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT –coordinador de la Unidad Operativa– sobre organización y normas de funcionamiento interno de la Unidad Operativa del CDC y de los demás órganos y servicios que intervienen en el procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

La estructura orgánica de la Unidad Operativa es la que figura en el cuadro II.8.

Cuadro II.8

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL CDC

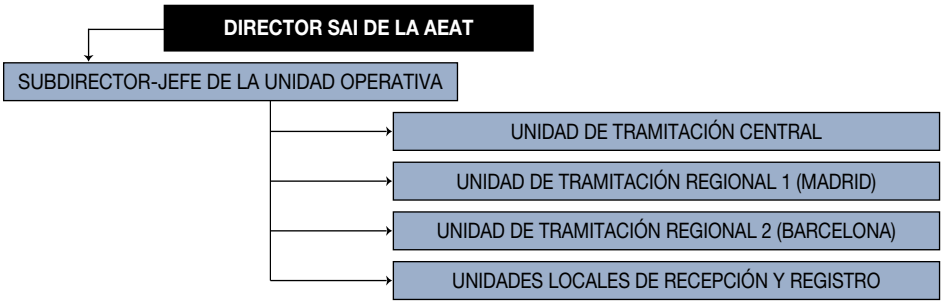

2.1.8. *Dirección General de Ordenación del Juego*

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, tiene por objeto "la regulación de la actividad de juego que, en sus distintas modalidades, se desarrolla en el ámbito estatal, con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de Autonomía."

La Dirección General de Ordenación del Juego es el órgano que en el período temporal al que se refiere esta memoria dependía de la Secretaría de Estado de Hacienda, y que ejerce las siguientes funciones de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción de las actividades de juego de ámbito estatal:

a) La autorización de las actividades ocasionales de juego de ámbito estatal, así como de cualquier aspecto de las modalidades y tipos de juego sujetos a título habilitante que requiera de una autorización específica.

b) La propuesta y el análisis del impacto de la normativa relativa a la actividad de juego de ámbito estatal.

c) La inspección de las actividades de juego de ámbito estatal y de los sistemas técnicos utilizados en las mismas, así como la propuesta de iniciación de expedientes sancionadores derivados de dicha inspección.

d) La tramitación de los procedimientos de solicitud de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades de juego de ámbito estatal.

e) La tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de juego en relación con los puntos de venta de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

f) Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, corporaciones locales, organismos internacionales y cualquier otra institución pública, española o extranjera, con funciones regulatorias en materia de juego.

g) Las relaciones institucionales con cualesquiera entidades públicas o privadas en relación con la dimensión social o económica del juego.

h) La gestión y liquidación de las tasas derivadas de la gestión administrativa del juego y la gestión económico-financiera de las garantías vinculadas a las licencias generales de juego.

i) La gestión de recursos humanos y materiales, así como la gestión del presupuesto del órgano directivo.

j) Informar, con carácter preceptivo, la autorización de las actividades de lotería sujetas a reserva.

k) La tramitación de expedientes administrativos sancionadores iniciados por infracciones contempladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

l) La persecución del juego ilegal no autorizado, ya se realice en el ámbito del Estado español, ya desde fuera de España y que se dirija al territorio español.

m) El requerimiento de información a entidades, operadores de juego, proveedores de servicios de éstos y participantes en los juegos.

n) El requerimiento a cualquier proveedor de servicios de pago, entidades de prestación de servicios de comunicación audiovisual, servicios de la sociedad de la información o de comunicaciones electrónicas, y servicios o canales de difusión de publicidad y promoción de juegos, del cese de los servicios que estuvieran prestando.

ñ) El establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de los juegos y la homologación de los sistemas técnicos de juegos.

o) La promoción y supervisión de mecanismos de relación entre los participantes y los operadores de juego y de protección de los intereses de los participantes, incluyendo la tramitación de las reclamaciones que pudieran ser presentadas por los participantes contra los operadores.

p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.

q) La supervisión de los mecanismos y sistemas de ordenación de la actividad publicitaria en materia de juego de ámbito estatal.

r) La gestión de los registros del sector del juego de ámbito estatal.

s) La colaboración con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego, y con otros reguladores del Espacio Económico Europeo en la persecución del juego ilegal.

t) El desarrollo de acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, la actuación en medios y redes de comunicación y la colaboración con otras administraciones públicas u organismos de carácter público o privado.

La DGOJ, durante 2019, estuvo integrada por los siguientes órganos con rango de Subdirección General:

a) La Subdirección General de Regulación del Juego, que ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos a), b), d), e), f), j), k), n) y q) del apartado 1.

b) La Subdirección General de Inspección del Juego, que ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos c), l), m), ñ) y s) del apartado 1.

c) La Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales, que ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos g), h), i), o), p), r) y t) del apartado 1.

Cuadro II.9

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

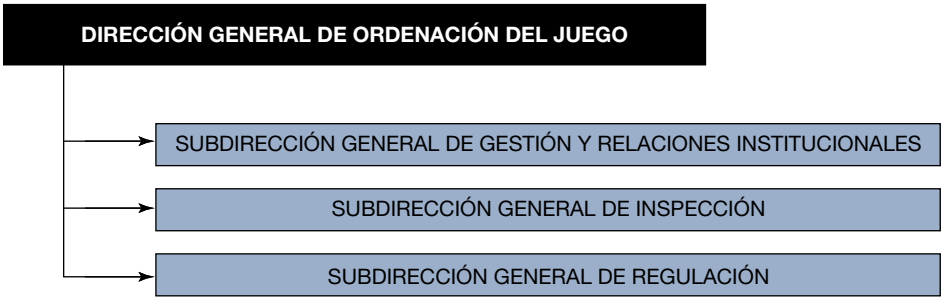

2.2. OTROS CENTROS

2.2.1. *Intervención General de la Administración del Estado*

Adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tiene rango de Subsecretaría.

La IGAE tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia a las funciones y actividades de la IGAE durante 2019. Un mayor desarrollo de las funciones realizadas, así como las actuaciones correspondientes a 2019 pueden consultarse en la Memoria de la IGAE 2019 disponible en internet a través del siguiente enlace:

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Documents/Memoria_2019.pdf

La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.10 siguiente, aludiéndose en el apartado II.3.3 del presente capítulo a las intervenciones delegadas regionales y territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.10.

ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. AÑO 2019

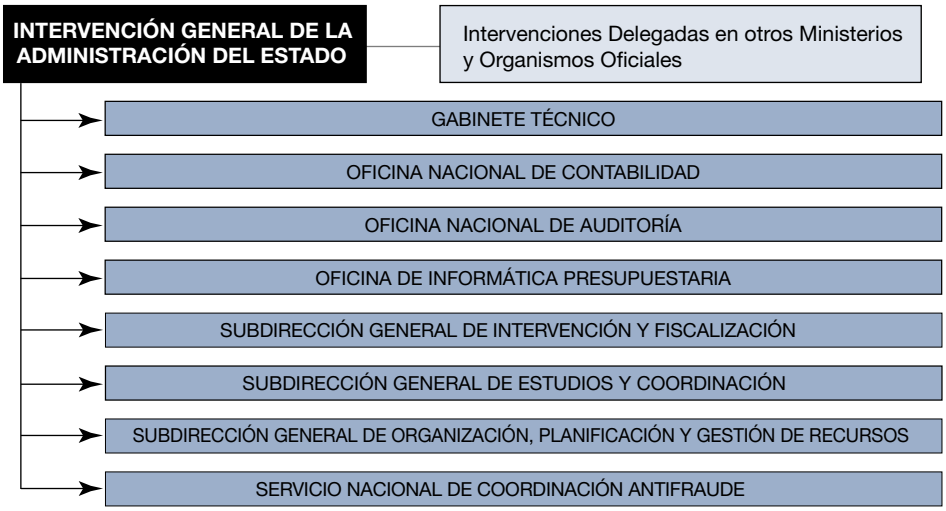

2.2.2. *Dirección General de Fondos Europeos*

La Dirección General de Fondos Europeos permaneció encuadrada en 2019 en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a partir de las modificaciones operadas por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre y las posteriores modificaciones recogidas en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, en el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, en el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, en el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- La definición de la posición española en las negociaciones para la aprobación y revisión de los sucesivos marcos financieros plurianuales de la Unión Europea.
- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados; la elaboración de las propuestas de pago a la Unión Europea de los recursos propios del presupuesto de la Unión, así como de otros conceptos que legalmente pueda exigir la Unión Europea; el enlace con la Unión Europea para asuntos presupuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto europeo.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la Unión Europea.
- La propuesta de pagos, procedentes de la Unión Europea, en los casos que le sean designados.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía; la programación de dicho fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.
- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los acuerdos, estrategias o marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, programación, planificación, evaluación y

modificación de los programas operativos y demás formas de intervención cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y otros fondos que se le asignen.

- Garantizar la realización de las actividades de evaluación previstas en los reglamentos relacionadas con los distintos fondos gestionados, en coordinación con las administraciones territoriales; fomentar el cumplimiento de los principios horizontales de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible, así como velar por el cumplimiento del principio de adicionalidad.
- La realización de análisis y estudios económicos en el ámbito de los Fondos europeos.
- Las que, según los distintos reglamentos europeos, correspondan al Estado miembro español en lo referente al FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- Las que, según los distintos reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Solidaridad, o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.
- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales, de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- El desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control de las ayudas del FEDER, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen, así como la elaboración de las normas de subvencionabilidad de los gastos.
- La designación de organismos intermedios de los programas operativos y la definición de los términos de los acuerdos relativos a los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación del FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas

con el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

– La representación en los comités y grupos de trabajo de coordinación de fondos europeos y de otros comités u órganos colegiados donde sea competente y la coordinación e impulso de las redes temáticas relacionadas con el FEDER y otros fondos que se le asignen.

– Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

– La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen. La coordinación general del sistema de control y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.

– Las relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Solidaridad, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro Fondo o Instrumento que se le asigne, las que según los distintos reglamentos europeos y para los distintos periodos de programación correspondan a la Autoridad de Certificación o al organismo responsable de la función contable de los programas operativos cofinanciados por dichos fondos; incluirá principalmente, la elaboración y remisión de las declaraciones de gastos, solicitudes de pagos, estados y cuentas de gastos y la tramitación de las propuestas de pago a los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados fondos. Igualmente incluirá aquellos abonos de fondos a destinatarios españoles en los programas operativos de Cooperación Territorial Europea en los que España no sea la Autoridad de Certificación.

– La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias que, en

materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.

– El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de recursos públicos.

– El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.

– La coordinación y gestión de las convocatorias de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas por el FEDER, así como de otras iniciativas europeas cofinanciadas con Fondos Europeos relacionadas con el desarrollo urbano y territorial; la representación a nivel europeo o global en los foros de políticas urbanas y de cohesión territorial.

Cuadro II.11

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

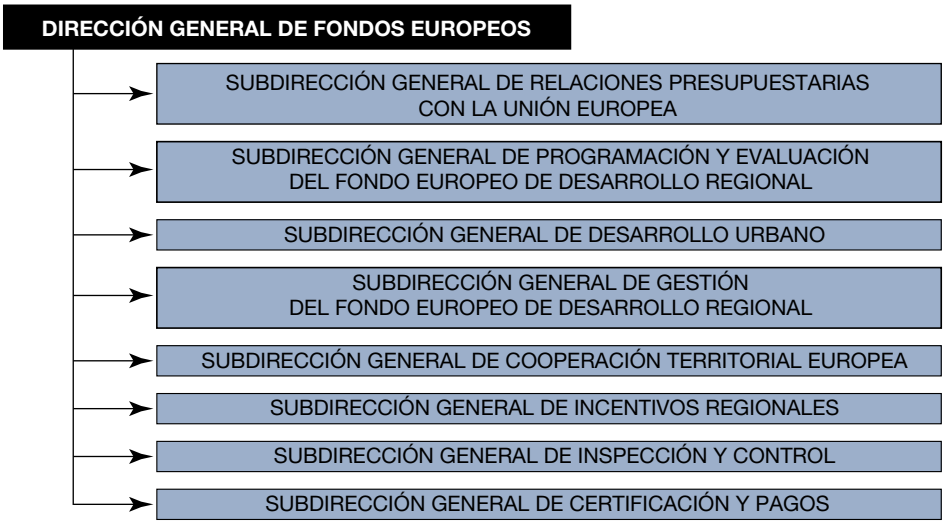

2.2.3. *Inspección General*

Las funciones de la Inspección General más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración tributaria son las siguientes:

- La inspección de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Ministerio de Hacienda y, en particular, de los integrantes de la Administración tributaria.
- La inspección de los servicios de las comunidades autónomas que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.
- La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la economía de la gestión, la regularización de las actuaciones, la consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del Ministerio de Hacienda.
- El desarrollo de sistemas para la evaluación de la eficacia y la calidad de los servicios, así como la coordinación e impulso de las cartas de servicios y de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del Ministerio de Hacienda en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado VI.3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2019, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.12.

Cuadro II.12

ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

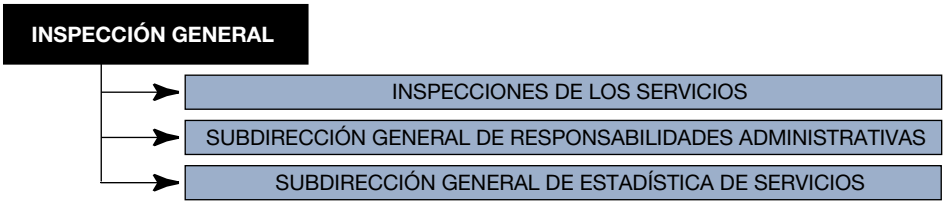

3. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración tributaria se recogen en el cuadro II.13 con fecha de referencia 31 de diciembre de 2019. A los efectivos de la Administración tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo II.3 de este capítulo.

Cuadro II.13

EFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 31-12-19

Centro	Funcionarios			Laborales			Total
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Gabinete y Secretaría de la Secretaría de Estado de Hacienda	14	19	33	1	–	1	34
Dirección General de Tributos	54	69	123		1	1	124
Dirección General del Catastro	92	77	169	8	7	15	184
Tribunal Económico-Administrativo Central	58	102	160	1	3	4	164
Dirección General de Ordenación del Juego	21	21	42	5	3	8	50
Dirección General de Fondos Europeos	50	106	156	7	1	8	164
Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.666	1.654	3.320	117	79	196	3.516
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local	62	94	156	1	–	1	157
Intervención General de la Administración del Estado	485	807	1.292	24	25	49	1.341
Inspección General	20	28	48	–	1	1	49
Instituto de Estudios Fiscales	40	74	114	21	9	30	144
TOTALES	**2.562**	**3.051**	**5.613**	**185**	**129**	**314**	**5.927**

3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

3.1.1. *Estructura y dependencia*

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales –una en cada comunidad autónoma– y 39 delegaciones –normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias–, en las que se integran 220 administraciones, 29 de ellas de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto,

las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
- Dependencia Regional de Inspección.
- Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Dependencia Regional de Informática.
- Dependencia Regional de Recaudación.
- Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica.
- Dependencia Regional de Relaciones Institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).

Además, el Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, a través del correspondiente Servicio Jurídico Regional, prestará la asistencia jurídica en el ámbito de la Delegación Especial.

Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (dependencias) y unidades de apoyo (Secretaría General).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.14 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.14

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

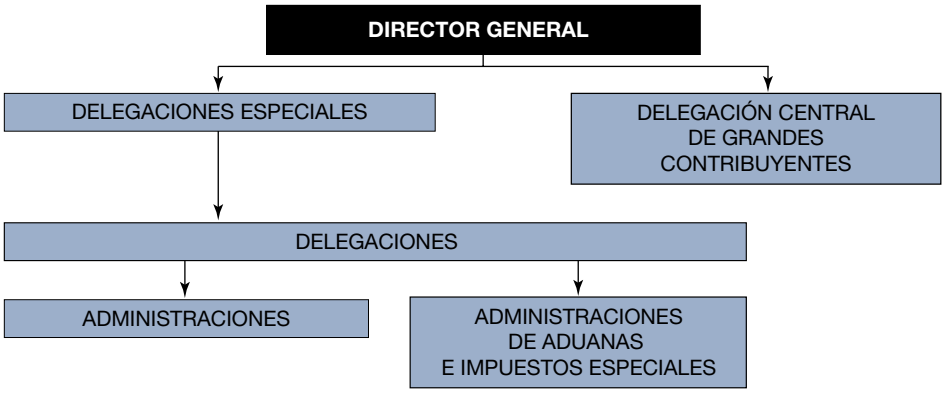

3.1.2. *Principales funciones*

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, desarrolladas por los distintos órganos de la Agencia Tributaria, entre las que se detallan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta de no residentes, impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- La recaudación de determinadas deudas de entidades locales y comunidades autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los delitos contra la Hacienda Pública, de contrabando y de blanqueo.
- La previsión de ingresos tributarios, el seguimiento y análisis de la recaudación y la elaboración de estadísticas de base tributaria.
- La colaboración con el resto de las administraciones en diferentes aspectos de la gestión del sistema tributario y la atención de convenios en materia de intercambio de información.

3.1.3. *Personal a 31 de diciembre de 2019 por unidades funcionales*

A 31 de diciembre de 2019, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 25.400 (21.884 destinados en los servicios territoriales y 3.516 en los servicios centrales). En el cuadro II.15 los datos se muestran desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral.

Cuadro II.15

PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A 31-12-19

Áreas	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Totales
	Funcionario	Laboral	Total	Funcionario	Laboral	Total	
Área de Aduanas	593	19	612	3.105	102	3.207	3.819
Área de Gestión	250	75	325	7.056	174	7.230	7.555
Área Informática	594	46	640	980	35	1.015	1.655
Área de Inspección	942	8	950	4.024	15	4.039	4.989
Área de Recaudación	164	3	167	3.921	115	4.036	4.203
Resto	777	45	822	1.688	669	2.357	3.179
TOTAL	**3.320**	**196**	**3.516**	**20.774**	**1.110**	**21.884**	**25.400**

3.2. TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

3.2.1. *Estructura y dependencia*

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los TEAR y TEAL, dependiendo ambos tipos de órganos del TEAC. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEAR y 2 TEAL. Los TEAR son coincidentes con las comunidades autónomas y los TEAL se ubican en desarrollar su función en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEAR, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la comunidad autónoma. Es el caso de las de los TEAR de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla-León (Sala de Burgos) y Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente TEAR o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una

serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los tribunales económico-administrativos se resume como sigue:

- El Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales económico-administrativos regionales y 2 tribunales económico-administrativos locales.
- 4 Salas desconcentradas.
- 28 Dependencias provinciales y 4 dependencias locales.

La gestión desarrollada en 2019 por los TEAR y TEAL se resume en el apartado III.7.2 del Capítulo III.

3.2.2. *Personal a 31 de diciembre de 2019*

El cuadro II.16 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2019.

Cuadro II.16

PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN AL 31-12-19

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
356	236	14	12	370	248
TOTAL 592		**TOTAL 26**		**TOTAL 618**	

3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.3.1. *Estructura y dependencia*

El Ministerio de Hacienda mantuvo en 2019 la estructura orgánica y funciones resultante de la transformación experimentada mediante el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuraban los departamentos ministeriales, estableciendo la creación del Ministerio de Hacienda, como Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política

del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gasto, y la supresión del Ministerio de Hacienda y Función Pública; así como la creación del Ministerio de Economía y Empresa suprimiendo el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, regulando sus funciones y los órganos superiores de cada departamento.

El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, estableció la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, deroga el Real Decreto 424/2017, de 11 de noviembre, y señala que el Ministerio de Hacienda se estructura en los siguientes órganos superiores: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Subsecretaría de Hacienda. Quedan suprimidas la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como órganos superiores del Ministerio de Economía y Empresa establece la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa de la que depende, entre otros órganos superiores, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con rango de Subsecretaría, y de ésta la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y mediante Real Decreto 948/2018, de 24 de julio, que modifica el Real Decreto 355/2018 mencionado, la Secretaría de Estado para el Avance Digital y la Subsecretaría de Economía y Empresa. Con el Real Decreto 698/2018, de 29 de junio, quedan suprimidas la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General del Tesoro y la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dependiendo directamente de la Subsecretaría, con nivel orgánico de subdirección general, se encuentra el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la División de Coordinación Territorial, hasta el nivel de subdirección general o equivalente, definiendo las competencias de cada uno de estos órganos. El citado real decreto, establece en su artículo 13 que las delegaciones de Economía y Hacienda (DEH) dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. Del mismo modo mantendrán su actual estructura y funciones.

El Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Empresa estableciendo en su disposición adicional cuarta que las delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos y la recaudación de los recursos de naturaleza pública no tributarios ni aduaneros. También establece que

las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística se adscriben orgánicamente a las delegaciones de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la dependencia funcional del organismo autónomo al que pertenecen.

Por tanto, las delegaciones de Economía y Hacienda ejercen, en su ámbito territorial, las competencias del Ministerio de Hacienda no atribuidas a la Administración Periférica integrada en las delegaciones, subdelegaciones del Gobierno y direcciones insulares, a los tribunales económico-administrativos, a MUFACE y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por razón de las singularidades de sus funciones, así como el ejercicio, en su ámbito territorial, de las competencias del Ministerio de Economía y Empresa en lo relativo a la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y al Instituto Nacional de Estadística.

El Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, regula las funciones y la estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 176/2015, de 3 de diciembre, modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, así como el Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.

Corresponde al Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, entre otras funciones, la evaluación de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos periféricos del departamento, así como su distribución y el seguimiento de su gestión y el impulso y la coordinación de las instrucciones y órdenes de servicio que proceda dictar para el funcionamiento de los órganos territoriales del departamento, la tramitación de los expedientes de arrendamiento de inmuebles de las delegaciones de Economía y Hacienda y la coordinación de las distintas cajas pagadoras a través de la Unidad Central.

En relación con las funciones atribuidas a las delegaciones de Economía y Hacienda, se mantiene la dependencia funcional de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con rango de Subsecretaría, de la que dependen las subdirecciones generales que tienen atribuidas las funciones en materia de coordinación con las haciendas territoriales, en particular la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. Por otro lado, las funciones en materia de tesorería y pagos de depósitos, corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con rango de Subsecretaría, de la que depende la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas, las delegaciones de Economía y Hacienda mantienen su actual estructura y funciones y su dependencia orgánica de la Subsecretaría de Hacienda, según establecen el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, y el Real Decreto 1046/2018 de 24 de agosto, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con los cometidos desarrollados. Conforme a los artículos 17 a 21 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, establecen las competencias y funciones de las delegaciones de Economía y Hacienda, la Administración Territorial del Ministerio se integra en las delegaciones de Economía y Hacienda que ejercen en su ámbito y con el carácter servicios no integrados de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno las competencias generales del Ministerio no atribuidas a otros entes y organismos o asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Las delegaciones de Economía y Hacienda ejercen sus competencias a través de las siguientes dependencias.

- La intervención regional o territorial.
  - La gerencia regional o territorial del Catastro excepto en las delegaciones del País Vasco y Navarra. Se integran las denominadas unidades técnico facultativas en la estructura de las gerencias regionales del Catastro que ejercen funciones técnicas relativas a la gestión patrimonial de la Dirección General de Patrimonio.
- La delegación del Instituto Nacional de Estadística.
  - La secretaría general, que asume las funciones de clases pasivas, patrimonio y agrupa las unidades que incluyen las funciones en materia de tesoro, administración y coordinación de las haciendas territoriales.
  - Unidad técnico facultativa, en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda, dependiendo directamente de su delegado en aquellas que no dispongan de la dependencia de gerencia regional o territorial del Catastro. En la actualidad, sólo existe la unidad técnico facultativa de Navarra, que desempeña también sus funciones en el ámbito territorial del País Vasco.

La Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1999 concreta la estructura y funciones de las dependencias de las delegaciones de Economía y Hacienda regulando las correspondientes a la gerencia territorial del Catastro, la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y las de la dependencia de secretaría general distinguiendo las correspondientes a tesoro y caja general de depósitos, coordinación con las haciendas territoriales, clases pasivas, patrimonio del estado y asuntos generales. Las funciones de la dependencia de intervención se

regulan en el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, que modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, y las de la delegación del Instituto Nacional de Estadística, se regulan en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, modificado por el Real Decreto 176/2015. Conservan la vigencia determinadas disposiciones de los Reales Decretos 1884/1996, de 2 de agosto, y 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda, completando la estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda y desarrollando las funciones de las dependencias regionales respecto a las unidades de ámbito inferior, así como las funciones y estructura de éstas.

Como órgano adscrito a la delegación de Economía y Hacienda se encuentra el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, que articula a nivel territorial la representación de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en relación con el Catastro ejerciendo sus competencias sobre el mismo ámbito territorial que la delegación. En el citado Consejo participan el Delegado de Economía y Hacienda como presidente junto con otros vocales designados por la comunidad autónoma, por las entidades locales, por la Dirección General del Catastro y por el propio delegado. La regulación de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria viene determinada por la citada Orden de 18 de noviembre de 1999, modificada por la Orden de 18 de abril de 2002 y por la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, que establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

Hasta el año 2019 las funciones atribuidas a las gerencias territoriales del Catastro, por el artículo 21 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, tenían escasa incidencia en las delegaciones del País Vasco y Navarra, por no tener asumidas las competencias en materia catastral, con relación a las fincas de esos territorios. A pesar de que en ellas no disponen en su estructura orgánica y funcional de gerencia territorial del Catastro, la publicación de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los puntos de información catastral (PIC), posibilitó la ubicación de un PIC en estos territorios y previa presentación de la solicitud correspondiente, y posteriormente, a finales del año 2019, se otorgó la autorización para su establecimiento en estas delegaciones de Economía y Hacienda.

En cuanto a funciones, la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Subsecretaria dejó sin efectos la Resolución de 22 de enero de 2003, sobre competencias de las delegaciones de Economía y Hacienda en materia de loterías y apuestas del Estado y, en consecuencia, se ha dejado de realizar tareas sobre esta materia.

Los tribunales económico-administrativos competentes con autonomía funcional, en la resolución de reclamaciones que se susciten contra los

actos de gestión de la Administración financiera del Estado o Hacienda Pública, cuentan con su propia organización territorial.

Existe delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Los delegados ostentan la representación del ministro y dirigen todas las unidades administrativas de la delegación.

Las delegaciones con sede en la capital de las comunidades autónomas tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias, las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la comunidad. Por excepción, en las comunidades autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, A Coruña y Vizcaya. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la delegación de Las Palmas y la delegación especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla. Los delegados especiales de las comunidades autónomas pluriprovinciales ejercen, además, bajo la superior autoridad de la Subsecretaría de Hacienda, la dirección de las delegaciones de Economía y Hacienda de su ámbito territorial.

El delegado de Economía y Hacienda ostenta, con carácter permanente, la representación general del ministro de Hacienda en la provincia y, en su caso, de los organismos adscritos o dependientes del Departamento y dirige, bajo la dependencia funcional de los correspondientes centros directivos, las unidades administrativas de la delegación, asume la jefatura de todo el personal y constituye el cauce de relación con los servicios centrales del Departamento de Hacienda así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las restantes administraciones públicas u otros órganos de la Administración del Estado, en materias de su competencia.

El cuadro II.17 ofrece el organigrama de las DEH.

Cuadro II.17

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(*) Sólo en DEH de Navarra, que ejerce sus funciones también en el País Vasco.

3.3.2. *Principales funciones*

Corresponde a las delegaciones de Economía y Hacienda las competencias de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Empresa, que no estén atribuidas a órganos centrales, delegaciones especiales de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de economía y hacienda, en relación con los organismos autónomos del Departamento, de presupuestos y gastos y de carácter general o común atribuidas por los Reales Decretos 1330/2000, de 7 de julio y 1371/2000, de 19 de julio y en particular las señaladas a continuación.

En materia de Economía y Hacienda:

- Las de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal a ejercer por las intervenciones delegadas en ellas integradas.
- La contabilidad y rendición de cuentas de las operaciones de naturaleza económico-financiera que se produzcan en el ámbito de sus competencias.
- Las relativas a la gestión e inspección catastral, sin perjuicio de la dependencia funcional de las gerencias territoriales, respecto de la Dirección General del Catastro.
- Las de administración de las clases pasivas del Estado.
- Aquellas que le correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
- Las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
- Las de autorización y tramitación de documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos y no presupuestarias.
- Las de gestión de la Caja Pagadora de obligaciones del Estado, así como otros servicios que se les encomiende de la gestión de la tesorería del Estado.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias.
- Las de carácter sancionador que estén previstas en las correspondientes normas.
- En general, las restantes atribuidas en el ámbito territorial al Ministerio de Economía y Empresa en materia de economía.

– En relación con los organismos autónomos del Departamento, las relativas a las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.

De carácter general o común:

– Las de índole técnico facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios en relación con las competencias de la Subsecretaría del Departamento, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las intervenciones en las recepciones de obras y servicios, si bien estas funciones son ejercidas por las unidades técnico-facultativas de las gerencias regionales.

– Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales e informáticos que les correspondan.

– En su caso, las de formación del personal al servicio del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía y Empresa en el ámbito territorial.

También se desconcentran en los delegados de Economía y Hacienda, en el ámbito propio de sus competencias, las facultades de contratación atribuidas al Ministerio de Hacienda.

3.3.3. *Personal a 31 de diciembre de 2019 por unidades funcionales*

Los puestos cubiertos a 31 de diciembre de 2019 en las DEH, desagregados por unidades funcionales, fueron los que se recogen en el cuadro II.18.

Cuadro II.18

PERSONAL EN LAS DEH. SITUACIÓN A 31-12-19

Unidad	Funcionarios			Laborales			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaría General	244	396	640	70	63	133	314	459	773
Gerencias del Catastro	847	1.123	1.970	44	29	73	891	1.152	2.043
Intervención	240	340	580	7	7	14	247	347	594
Delegaciones INE (*)	260	329	589	721	1.203	1.924	981	1.532	2.513
TOTALES	**1.591**	**2.188**	**3.779**	**842**	**1.302**	**2.144**	**2.433**	**3.490**	**5.923**

(*) En las delegaciones del INE como en ejercicios anteriores, se incluye el personal laboral contratado por obra o servicio.

En las delegaciones del INE, como en ejercicios anteriores, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio. Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo de las delegaciones de Economía y Hacienda ascienden a un total de 5.923 puestos de trabajo cubiertos, de los que 3.779 (63,8 por ciento) corresponden a personal funcionario y 2.144 (36,2 por ciento) a personal laboral. Por género, 3.490 son mujeres (58,9 por ciento) y 2.433 hombres (41,1 por ciento). Con carácter general, hay que señalar que el número de efectivos en las delegaciones de Economía y Hacienda ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 2,9 por ciento, continuando con la tendencia descendente de ejercicios anteriores (9,5 por ciento de decremento acumulado en el periodo 2015-2019), fundamentalmente entre el personal laboral (decremento del 6,6 por ciento), ya que el personal funcionario se mantenido más estable (decremento del 0,6 por ciento). Por unidades funcionales, destaca el descenso en las delegaciones del INE e intervención (decremento del 4,9 por ciento y del 3,7 por ciento respectivamente), mientras en gerencias del catastro de las DEH se ha mantenido más estable el personal (decremento del 0,3 por ciento).

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

Página

CONTENIDO

1. Gestión tributaria 383

1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas 383

1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades 386

1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido 388

1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales 389

1.4.1. Gestión aduanera 389

1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación.. 390

1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte 392

1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles..... 392

1.5.1. Gestión catastral 393

1.5.1.1. Actuaciones generales 395

1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral 398

1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral 399

1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad 400

1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva 402

1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes 407

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles..... 408

Página

1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego 410

1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas 413

1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio 413

1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones 415

1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 418

1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas 421

2. Control del fraude tributario y aduanero 426

2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero 426

2.2. Control extensivo 427

2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos 427

2.2.1.1. Depuración del censo 427

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ... 428

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2017 428

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido .. 428

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas 429

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos 431

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas 432

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT 433

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales 434

2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación 434

2.3.1. Actuaciones inspectoras 434

Página

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria 435

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e IIEE 436

2.3.1.3. Delito fiscal 442

2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera 442

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero 445

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios 445

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas . 445

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos 446

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración ... 446

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua 447

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas 448

2.4. Inspección catastral 450

2.5. Procedimiento de regularización catastral..... 451

3. Gestión recaudatoria 452

3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria 452

3.1.1. Evolución de la deuda pendiente 452

3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria 455

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes 456

3.2. Pago por la agencia tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos..... 458

3.3. Gestion de tasas..... 459

3.3.1. Por la Agencia Tributaria 459

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro 460

Página

3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego ... 460

3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestion recaudatoria ... 461

3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación ... 461

4. Tecnologías de la información y las comunicaciones ... 463

4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria ... 463

4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria ... 464

4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la Gestión tributaria ... 464

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección ... 467

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación ... 483

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero ... 489

4.3. Sistema de información catastral ... 493

4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego ... 501

5. Administración electrónica ... 503

5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ... 504

5.1.1. Registro electrónico general ... 507

5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias ... 508

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN ... 509

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas ... 509

5.1.5. Notificaciones electrónicas ... 510

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica ... 510

5.1.7. Redes sociales: YouTube ... 511

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles ... 511

5.1.9. Reutilización de la información ... 512

Página

5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro..... 513

5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local..... 517

5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos..... 525

5.4.1. Recepción de expedientes electrónicos 526

5.4.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos..... 526

5.4.3. Notificación electrónica 527

5.4.4. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA) 528

5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos 528

5.6. Sede electrónica de la Inspección General..... 529

5.7. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego 531

5.8. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ... 533

5.9. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente 535

6. información y asistencia tributaria..... 536

6.1. Consultas tributarias en 2019 536

6.2. Servicios de información 537

6.2.1. De la Agencia Tributaria 537

6.2.1.1. Información no personalizada..... 537

6.2.1.2. Información individual..... 538

6.2.2. De la Dirección General del Catastro 539

6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias..... 540

6.3.1. Renta Web..... 541

6.3.2. Programas informáticos de ayuda..... 541

Página

6.3.3. Servicio de cita previa 541

6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2018 542

6.3.5. Centro de atención telefónica 543

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24) . 543

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS) 544

6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO 545

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA 546

6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera 547

6.4.1. Despacho aduanero de mercancías 547

6.4.2. Otros expedientes de gestión 549

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales 550

6.4.4. Seguridad en las aduanas 551

6.4.5. Control de especies protegidas 552

6.5. Facilidades para el pago de deudas 552

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias 552

6.5.2. Entidades colaboradoras 553

6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago 554

6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria 555

6.6. Otros servicios 555

6.6.1. Expedición de certificados tributarios 555

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales 556

6.6.3. Acuerdos previos de valoración 557

7. Recursos y reclamaciones 558

7.1. Resolución de recursos 558

7.2. Reclamaciones económico-administrativas 558

Página

7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales 558

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central 562

8. Colaboraciones nacionales e internacionales 564

8.1. Colaboraciones en el ambito de la Agencia Tributaria 564

8.1.1. Intercambio y cesión de información 564

8.1.1.1. Cesión de información 565

8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas 566

8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales 567

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común 568

8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral 568

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales 568

8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales 569

8.1.3. Relaciones internacionales 570

8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro 581

9. Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales 584

9.1. Formación 584

9.2. Asesoramiento e investigación 589

10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración Tributaria Estatal 595

10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente 595

10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados 599

10.3. Actividad del pleno y de la comisión permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente 599

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2017 y 2018, presentadas en 2018 y 2019, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2018 Y 2019. (EJERCICIOS 2017 Y 2018)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2019 (Ejercicio 2018)	17.202.167	3.730.237	20.932.404
2018 (Ejercicio 2017)	16.392.430	3.885.106	20.277.536
% Tasa variación	4,94%	-3,99%	3,23%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2018

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	3.615.297	2.595.263	829.729	9.577	168.186	12.542
Almería	315.766	232.215	70.506	1.041	11.266	738
Cádiz	375.086	272.649	83.420	779	16.989	1.249
Córdoba	350.491	249.102	79.861	973	19.119	1.436
Granada	398.516	277.165	99.352	1.173	19.491	1.335
Huelva	232.005	175.990	46.248	524	8.480	763
Jaén	300.205	221.232	65.269	758	12.061	885
Málaga	679.057	469.080	169.335	2.147	36.191	2.304
Sevilla	791.345	566.663	183.494	1.900	36.236	3.052
Jerez	110.296	82.441	21.877	184	5.456	338
Ceuta	31.273	24.507	5.121	48	1.384	213
Melilla	31.250	24.219	5.239	50	1.513	229
U.R.G.G.E.	7	0	7	0	0	0
ARAGÓN	710.278	472.304	213.804	1.597	21.529	1.044
Huesca	115.710	76.563	35.798	242	2.851	256
Teruel	71.044	48.373	20.596	141	1.903	31
Zaragoza	523.524	347.368	157.410	1.214	16.775	757
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	520.992	370.689	130.829	796	16.870	1.808
Oviedo	342.245	246.579	84.138	499	9.873	1.156
Gijón	178.746	124.110	46.690	297	6.997	652
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
BALEARES	542.060	326.097	195.180	1.531	17.345	1.907
Baleares	542.057	326.097	195.177	1.531	17.345	1.907
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
CANARIAS	896.905	672.207	176.817	1.826	43.232	2.823
Las Palmas	471.113	355.029	93.874	936	19.791	1.483
Tenerife	425.787	317.177	82.939	890	23.441	1.340
U.R.G.G.E.	5	1	4	0	0	0
CANTABRIA	288.268	209.880	68.077	357	9.190	764
Cantabria	288.267	209.880	68.076	357	9.190	764
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	942.164	694.371	203.260	2.156	38.764	3.613
Albacete	185.702	136.103	40.368	489	8.315	427
Ciudad Real	220.844	163.464	47.418	381	8.883	698
Cuenca	94.662	69.942	19.707	311	4.311	391
Guadalajara	126.745	91.675	29.985	208	4.226	651
Toledo	314.210	233.187	65.781	767	13.029	1.446
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.268.281	920.387	290.438	3.084	48.762	5.610
Ávila	77.922	57.720	15.611	221	4.113	257
Burgos	199.721	142.619	48.845	272	7.024	961
León	237.579	172.275	53.833	487	9.893	1.091
Palencia	87.018	62.311	21.319	144	2.809	435
Salamanca	169.564	120.500	39.547	511	8.173	833
Segovia	79.107	57.378	18.411	265	2.685	368

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2018

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	50.804	37.110	12.306	217	928	243
Valladolid	280.402	206.786	62.409	566	9.599	1.042
Zamora	86.162	63.688	18.155	401	3.538	380
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
CATALUÑA	3.692.092	2.283.536	1.273.492	5.486	121.646	7.932
Barcelona	2.763.717	1.692.934	974.788	4.007	86.009	5.979
Girona	348.407	214.419	119.670	519	13.101	698
Lleida	207.610	134.330	65.617	349	6.937	377
Tarragona	372.348	241.852	113.408	611	15.599	878
U.R.G.G.E.	10	1	9	0	0	0
EXTREMADURA	485.279	341.579	110.479	970	29.887	2.364
Badajoz	298.412	211.955	66.833	635	17.693	1.296
Cáceres	186.865	129.624	43.644	335	12.194	1.068
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
GALICIA	1.333.018	921.023	336.140	2.360	68.202	5.293
A Coruña	568.772	390.352	148.104	902	27.442	1.972
Lugo	165.305	117.086	39.334	318	8.001	566
Ourense	149.892	98.132	40.255	444	10.224	837
Pontevedra	262.903	185.686	60.984	398	14.915	920
Vigo	186.142	129.767	47.459	298	7.620	998
U.R.G.G.E.	4	0	4	0	0	0
MADRID	3.407.524	2.496.966	796.484	6.479	96.024	11.571
Madrid	3.407.514	2.496.966	796.474	6.479	96.024	11.571
U.R.G.G.E.	10	0	10	0	0	0
MURCIA	636.981	460.469	148.396	2.017	23.280	2.819
Murcia	495.745	358.522	115.358	1.592	17.946	2.327
Cartagena	141.233	101.947	33.035	425	5.334	492
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
NAVARRA	2.328	1.575	620	12	92	29
Navarra	2.328	1.575	620	12	92	29
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	5.086	3.423	1.451	10	182	20
Álava	1.148	760	338	2	45	3
Guipúzcoa	1.411	952	400	4	45	10
Vizcaya	2.527	1.711	713	4	92	7
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	169.591	121.015	42.351	259	5.423	543
La Rioja	169.590	121.015	42.350	259	5.423	543
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
COM. VALENCIANA	2.302.885	1.612.121	572.911	6.428	105.338	6.087
Alicante	783.897	542.896	191.116	3.428	44.996	1.461
Castellón	289.795	205.183	70.874	661	11.986	1.091
Valencia	1.229.180	864.040	310.910	2.339	48.356	3.535
U.R.G.G.E.	13	2	11	0	0	0
Delegacion Central GC	**212**	**63**	**147**	**0**	**2**	**0**
TOTAL	**20.819.241**	**14.502.968**	**5.390.605**	**44.945**	**813.954**	**66.769**

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2018

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	264.828	69.874	40.561	101.494	51.618	717	564
Almería	23.709	6.132	4.045	9.097	4.247	175	13
Cádiz	20.442	5.103	3.234	7.707	4.286	39	73
Córdoba	22.577	6.276	3.263	8.238	4.680	57	63
Granada	26.917	6.451	3.882	10.668	5.823	68	25
Huelva	12.206	3.656	1.842	4.246	2.410	22	30
Jaén	12.833	3.696	1.802	4.536	2.757	23	19
Málaga	70.067	16.356	10.246	29.624	13.575	185	81
Sevilla	60.699	16.523	9.372	22.954	11.502	126	222
Jerez	6.902	1.718	1.115	2.393	1.638	13	25
Ceuta	1.451	466	274	432	270	2	7
Melilla	1.336	482	245	431	175	0	3
U.R.G.G.E.S	5.689	3.015	1.241	1.168	255	7	3
ARAGÓN	47.774	14.016	9.920	18.001	5.628	162	47
Huesca	8.834	2.931	1.851	3.140	876	23	13
Teruel	4.449	1.253	1.057	1.611	487	41	0
Zaragoza	32.871	8.987	6.531	12.973	4.250	98	32
U.R.G.G.E.S	1.620	845	481	277	15	0	2
ASTURIAS	26.943	6.438	4.880	11.034	4.506	57	28
Oviedo	16.805	3.967	2.973	6.961	2.856	37	11
Gijón	9.421	2.144	1.687	3.914	1.640	20	16
U.R.G.G.E.S	717	327	220	159	10	0	1
BALEARES	50.243	14.550	9.336	20.483	5.657	191	26
Baleares	48.914	13.864	8.981	20.220	5.639	190	20
U.R.G.G.E.S	1.329	686	355	263	18	1	6
CANARIAS	61.508	18.040	12.493	21.577	9.191	136	71
Las Palmas	30.337	8.994	6.236	10.597	4.425	69	16
Tenerife	29.399	8.342	5.632	10.570	4.735	67	53
U.R.G.G.E.S	1.772	704	625	410	31	0	2
CANTABRIA	16.374	4.420	3.187	6.669	2.056	21	21
Cantabria	15.921	4.190	3.064	6.574	2.052	21	20
U.R.G.G.E.S	453	230	123	95	4	0	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2018

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA LA MANCHA	63.555	17.914	9.708	24.209	11.577	113	34
Albacete	14.347	3.986	2.134	5.447	2.762	17	1
Ciudad Real	14.431	4.258	2.185	5.243	2.724	16	5
Cuenca	6.523	1.753	942	2.611	1.195	12	10
Guadalajara	5.230	1.253	831	2.329	806	9	2
Toledo	21.888	6.006	3.338	8.407	4.073	57	7
U.R.G.G.E.S	1.136	658	278	172	17	2	9
CASTILLA Y LEÓN	71.806	21.022	12.319	27.524	10.605	261	75
Ávila	3.969	1.104	565	1.594	678	15	13
Burgos	10.830	3.066	1.866	4.414	1.449	30	5
León	13.294	3.639	1.989	5.366	2.253	34	13
Palencia	4.286	1.277	758	1.572	661	14	4
Salamanca	9.495	2.807	1.646	3.707	1.272	58	5
Segovia	4.458	1.381	796	1.707	563	5	6
Soria	2.767	798	710	864	350	41	4
Valladolid	16.048	4.568	2.777	6.121	2.526	39	17
Zamora	4.902	1.405	780	1.854	833	24	6
U.R.G.G.E.S	1.757	977	432	325	20	1	2
CATALUÑA	321.526	93.809	59.794	122.722	44.674	466	61
Barcelona	231.680	65.379	42.618	90.529	32.773	347	34
Girona	32.833	10.152	5.831	12.046	4.746	50	8
Lleida	18.912	5.962	3.421	6.789	2.695	42	3
Tarragona	26.128	6.177	4.977	10.668	4.266	26	14
U.R.G.G.E.S	11.973	6.139	2.947	2.690	194	1	2
EXTREMADURA	26.277	7.723	4.442	9.867	4.198	33	14
Badajoz	16.432	4.892	2.727	6.167	2.613	23	10
Cáceres	9.151	2.423	1.529	3.607	1.579	10	3
U.R.G.G.E.S	694	408	186	93	6	0	1
GALICIA	94.108	25.062	15.584	39.188	14.018	168	88
A Coruña	36.332	9.537	6.251	15.112	5.349	59	24
Lugo	10.556	3.142	1.793	4.344	1.256	16	5
Ourense	10.383	2.673	1.567	4.620	1.498	15	10
Pontevedra	17.988	4.338	2.679	7.971	2.942	40	18
Vigo	15.884	3.846	2.651	6.525	2.815	36	11
U.R.G.G.E.S	2.965	1.526	643	616	158	2	20
MADRID	325.717	78.732	59.628	138.581	47.919	647	210
Madrid	311.008	72.120	56.741	134.048	47.265	640	194
U.R.G.G.E.S	14.709	6.612	2.887	4.533	654	7	16
MURCIA	49.300	15.208	8.144	16.766	8.931	202	49
Murcia	38.683	11.665	6.174	13.489	7.148	167	40
Cartagena	9.192	2.676	1.610	3.107	1.758	34	7
U.R.G.G.E.S	1.425	867	360	170	25	1	2

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2018

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	224	104	27	71	15	1	6
NAVARRA	81	15	6	42	13	0	5
U.R.G.G.E.S	143	89	21	29	2	1	1
PAÍS VASCO	585	213	84	212	43	1	32
ÁLAVA	81	10	4	51	11	0	5
GUIPÚZCOA	73	5	6	42	5	0	15
VIZCAYA	169	27	14	91	26	0	11
U.R.G.G.E.S	262	171	60	28	1	1	1
LA RIOJA	11.138	3.302	2.307	4.241	1.257	23	8
LA RIOJA	10.534	3.025	2.118	4.122	1.241	23	5
U.R.G.G.E.S	604	277	189	119	16	0	3
COMUNIDAD VALENCIANA	178.733	51.302	31.997	69.406	25.440	427	161
ALICANTE	65.194	19.200	11.081	25.215	9.437	178	83
CASTELLÓN	20.469	5.308	3.798	8.484	2.766	93	20
VALENCIA	87.032	23.613	15.634	34.478	13.099	153	55
U.R.G.G.E.S	6.038	3.181	1.484	1.229	138	3	3
Delegacion Central GC	**8.852**	**4.443**	**1.419**	**2.645**	**343**	**0**	**2**
TOTAL	**1.619.491**	**446.172**	**285.830**	**634.690**	**247.676**	**3.626**	**1.497**

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2019, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2019 se han realizado un total de 151 acuerdos de solicitudes, con un aumento considerable respecto al ejercicio 2018, en el que se situó en 81 acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al incremento en el apartado de «Obligaciones contables y registrales».

Cuadro III.4

ACUERDOS SOLICITUDES GESTIÓN CENTRALIZADA IVA MATERIAS

Materias	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Facturación	19	12	20	76	27	33
Solicitud expedir facturas simplificadas		5	6	36	13	5
Solicitud para no expedir factura	13	6	13	33	8	19
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	0	1	1	6	3	0
Tickets	2	0				
Otros	4	0		1	3	9
2. Oblig. contables y registrales	28	10	34	79	30	100
Asientos resumen	0	0	6	60	15	2
Conservación de facturas	0	0				
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1619/2012)	5	7	8	9	8	91
Otros(1)	23	3	20	10	7	7
3. Declaración conjunta	0	0		0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	0	1	14	12	5	5
5. Margen global de beneficio (REBU)(2)	13	11	10	9	14	10
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros		4	1	4	5	3
TOTAL	**60**	**38**	**79**	**180**	**81**	**151**

(1) Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (articulo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

(2) Solicitudes de inclusión en la modalidad del regimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. *Gestión aduanera*

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las aduanas durante 2019, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2018		2019		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	5.865.680	12.261.044	6.291.655	12.749.806	7,26	3,99
Declaraciones exportación	8.507.582	47.401.845	9.061.247	54.447.088	6,51	14,86
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	509.478	1.256.153	565.502	1.310.786	11,00	4,35
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	537.544	602.244	617.113	625.230	14,80	3,82
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	446.383	8.775.669	491.653	8.732.593	10,14	-0,49
TOTAL	**15.866.667**	**70.296.955**	**17.027.170**	**77.865.503**	**7,31**	**10,77**

Declaraciones Intrastat		2018	2019	% Tasa de variación
Introducción		**326.349**	**327.567**	0,37
	Telemática	326.297	327.566	0,39
	Resto soportes	52	1	-98,08
Expedición		**275.259**	**277.876**	0,95
	Telemática	275.227	277.873	0,96
	Resto soportes	32	3	-90,63

1.4.2. *Gestión de los impuestos especiales de fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2018 y 2019, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2019 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 3,03 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, en este sentido destaca un descenso del 4,87 por ciento en el caso de marcas fiscales de productos del tabaco a pesar de la implantación a partir de mayo de 2019 de estos documentos tanto a cigarrillos como a picadura para liar, en tanto que las precintas de bebidas alcohólicas se han incrementado un 10,66 por ciento.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (*)

	2018	2019	% Tasa de variación
Marcas Fiscales entregadas a peticionarios(*):	2.785.051.513	2.700.651.437	-3,03
a) Bebidas derivadas	329.431.139	364.538.917	10,66
b) Cigarrillos	2.455.620.374	2.336.112.520	-4,87
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	6.648.223	4.822.174	-27,47
a) Documentos de acompañamiento	1.329.255	1.350.486	1,60
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	5.318.968	3.471.688	-34,73
Documentos de acompañamiento recibidos UE	111.302	113.745	2,19
Documentos de acompañamiento expedidos UE	236.227	280.269	18,64
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.516	406	-88,45
Resumenes trimestrales de primeras materias	3.643	2.299	-36,89
Declaraciones operaciones F y DF	41.205	18.892	-54,15
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	3.377	4.672	38,35

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora, ya en los datos del año anterior, en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2018 y 2019.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2019 han supuesto un descenso del 27,47 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 4.822.174 documentos expedidos durante 2019, un 72 por ciento (3,47 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un descenso del 34,73 por ciento con respecto al ejercicio 2018. Experimentó un incremento sobre las cifras del año anterior, en este caso del 1,60 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2019, que alcanzaron una cifra de 1,35 millones.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2019, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos espe-

ciales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, fue de 113.745, lo que representó un incremento del 2,19 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2019, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 280.269 cifra un 18,64 por ciento superior a la del ejercicio 2018.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2019 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2019 experimentó un incremento del 38,35 por ciento, situándose en 4.672.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es com-

petencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las Administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al Impuesto.

- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se en-

cuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.

– Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.

– Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. *Actuaciones generales*

El año 2019 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.131.598	8.434.253	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.236.838	8.540.955	2.324.201	71.727
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740

El detalle de los expedientes gestionados durante 2019 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2019

Tipos de expedientes gestionados [1]		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos [2]		74.652	1,8
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.012.365	48,3
	Altas inmuebles urbanos	254.575	6,1
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	299.471	7,2
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	1.075.471	25,8
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	14.602	0,4
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	89.887	2,2
Total inscripciones[2]		3.746.371	90
Notificaciones individuales de valores[3]		154.552	4
Tipos de expedientes gestionados		**Número de documentos**	**Estructura porcentual**
Certificaciones		50.213	1,2
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, patrimonio, AEAT, otros)	21.921	0,5
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, rectificación de errores)	120.424	2,9
Total otros documentos		142.345	3,4
TOTAL		**4.168.133**	**100**

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 533.332

(3) Los inmuebles se notificaron en 98.214 notificaciones, de las cuales 41.382 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (3.746.371 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.012.365 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 254.575 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 299.471 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 1.075.471 inmuebles.

- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 14.602 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 89.887 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2019 fueron 74.652.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2019 ha sido de 533.332, cifra significativamente superior a la del año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (50.213) supusieron un 1,2 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 0,1 por ciento en relación al año 2018. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 6.314.617 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2019.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 309.607 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2019, se establecieron 69 nuevos PIC sumando un total de 3.715, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.660. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 80.714 acuerdos en los que se notificaron 130.026 inmuebles (123.107 inmuebles de clase urbana, y 6.919 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR). Del total de notificaciones, 98.214 notificaciones practicadas en 2019 un total de 41.382 se realizaron por medios electrónicos. Cabe indicar además, que durante el año 2019, 21 municipios se vieron implicados en procedimientos de valoración colectiva de carácter general (Abegondo, Camariñas, Castrillón, Els Garidells, Laxe, Moya, Pelayos, Pontedeume, Pradena de Atienza, Puebla de Almenara, Puebla de Valles, Renera, Ripollet, Sada, Santomera, Saucelle, Sober, Valdeaveruelo, Valdepeñas de la Sierra, Villamarin, Vilvestri).

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes, que presenta un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2019 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2019, se encontraban vigentes 826 convenios de colaboración, que afectaban a 32.201.021 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,71 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife, con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Comunidad Autónoma de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (42 en total) afectan a 4.353 municipios con 12.980.782 inmuebles. Los 751 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 22.203.209 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2019. Se han firmado 178 convenios, afectando a un total de 1.376 municipios y 6.051.867 inmuebles. De estos convenios, 160 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2019 se produjo la denuncia de 11 convenios.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2019

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	7	7	0,51	4.274	0,06
De 1.001 a 15.000	104	125	9,13	553.880	8,32
De 15.001 a 50.000	41	84	6,14	935.872	14,06
Más de 50.000	26	1153	84,22	5.161.032	77,55
TOTAL	**178**	**1.369**	**100**	**6.655.058**	**100**

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2019 se ha suscrito convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España y con 13 colegios oficiales de aparejadores y arquitectos técnicos.

Además, en 2019 se formalizó un convenio entre la Dirección General del Catastro y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas académicas externas de los alumnos universitarios.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2019 se continúa con acuerdos ya existentes y se firman otros convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado entre la Dirección General del Catastro y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de

Fomento. El objeto es la realización de vuelos con interés para el mantenimiento catastral y para la elaboración de productos cartográficos.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en

los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Alteraciones de titularidad	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997	2.172.537

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	2018	2019
Notarios. Certificaciones	4.483.380	4.568.351
Notarios. Consultas	2.151.216	2.137.989
Registradores. Certificaciones	329.580	361.857
Registradores. Consultas	712.177	822.124

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2019 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 21 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2020 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2019, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 36 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 21 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 97 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 2 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 557 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registra-

dores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos de ámbito mayor al municipal, que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores indicativos a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2019 puede encontrarse en el cuadro III.12. Se originó la notificación de 130.026 inmuebles en un total de 80.714 notificaciones, generándose un total de 1.837 recursos de reposición, lo que representa un 1,4 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.12

RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2019, EFECTOS 2020

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
Asturias	1	24.622	110
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	7	5.615	48
Castilla y León	3	2.363	47
Cataluña	2	24.701	181
Extremadura	0	0	0
Galicia	7	61.620	1.391
Illes Balears	0	0	0
La Rioja	0	0	0
Madrid	0	0	0
Murcia	1	11.105	60
Valencia	0	0	0
TOTAL	**21**	**130.026**	**1.837**

(*) Se llevaron a cabo 80.714 acuerdos en los que se notificaron 130.026 inmuebles (123.107 inmuebles de clase urbana, y 6.919 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR).

Entre dichos municipios, tiene más de 20.000 inmuebles urbanos, los municipios de Castrillón y Ripollet.

Cuadro III.13

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2019 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipio	Nº Inmubles urbanos	Catastro 2019			Catastro 2020		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
Castrillón	23.730	821.929.502	821.929.502	37.124	1.070.895.550	826.401.575	45.128
Ripollet	24.421	1.131.957.760	1.131.957.760	46.329	1.579.009.790	1.157.557.973	64.658

Hay que destacar que, de las 21 ponencias totales aprobadas, 10 han visto incrementado su valor, mientras que en 11 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.14).

Cuadro III.14

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2019 EFECTOS TRIBUTARIOS 2020

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2019)				Datos Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general 2019 (efectos 2020)				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
AL ALZA	10	89.753	3.306.861.064	36.844	3.306.861.064	106.405	4.653.104.850	43.730	3.330.030.752	18,55	28,93	15,75	0,70
A LA BAJA	11	17.448	1.044.895.913	59.886	1.043.919.175	16.702	664.916.441	39.811	645.440.525	-4,28	-57,15	-50,43	-61,74
TOTAL	**21**	**107.201**	**4.351.756.976**	**40.594**	**4.350.780.239**	**123.107**	**5.318.021.291**	**43.198**	**3.975.471.277**	**14,84**	**18,17**	**6,03**	**-9,44**

Es especialmente reseñable que de las 98.214 notificaciones practicadas en 2019 un total de 41.382 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Notificaciones PVC	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879	105.753
Notificaciones electrónicas PVC	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673	64.371
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88	32,88

Cuadro III.16

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
2019	21	123.107
TOTAL	**6.506**	**38.267.590**

(*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2019 se recabó la solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de 1.078 municipios susceptibles de dicha medida, actualizándose el uno de enero de 2020 el valor catastral de 7.876.124 inmuebles urbanos. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras más de cinco años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2013) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 78. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 3 por ciento del valor catastral afectando a un total de 1.220.868 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios queda en el entorno del 50 por ciento del valor de mercado.

- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 1.000 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 3 por ciento del valor catastral afectando a un total de 6.655.256 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios se sitúa en el entorno del 40 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2020 han incrementado un 0,15 por ciento.

1.5.2. *Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles*

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI alcanzó en 2019 un total de 14.269.979 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2019, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2019

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.403	655	5.189	559	10,2	81,0	8,7
De 5.001 a 20.000	825	202	506	117	24,5	61,3	14,2
De 20.001 a 50.000	244	121	103	20	49,6	42,2	8,2
De 50.001 a 100.000	80	55	18	7	68,8	22,5	8,8
De 100.001 a 500.000	52	48	2	2	92,3	3,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
TOTAL	**7.610**	**1.087**	**5.818**	**705**	**14,4**	**78,9**	**6,6**

Cuadro III.18

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2019

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.639	232	2.261	89	0	34	0	23	0
De 501 a 1.000	1.511	158	1.211	75	1	21	3	42	0
De 1.001 a 2.000	1.189	110	955	54	3	11	3	53	0
De 2.001 a 5.000	1.113	154	810	59	14	14	1	60	1
De 5.001 a 36.000	991	308	551	70	29	9	1	23	0
De 36.001 a 1.000.000	165	123	31	4	2	1	0	1	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**7.610**	**1.087**	**5.819**	**351**	**49**	**90**	**8**	**202**	**4**

En los referidos cuadros III.17 y III.18 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2019, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 76,5 por ciento por ciento de los municipios.

1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Durante el año 2019 se ha concluido la tramitación de los expedientes de concesión de nuevas licencias generales correspondientes a la convocatoria regida por el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre, otorgándose 50 licencias generales, y 21 licencias para apuestas y 29 licencias para otros juegos y se han extinguido por renuncia 3 licencias.

Por otro lado, se han otorgado 65 licencias singulares para diferentes juegos, 28 licencias para apuestas y 37 licencias para otros juegos y se han extinguido 15 licencias, 7 de ellas por falta de ejercicio durante al menos un año (art. 9.5 Ley 13/2011), 1 por transcurso de plazo sin haber sido solicitada su renovación (art. 9.5 Ley 13/2011*) y* 7 por renuncia*.*

En ese mismo ejercicio se han recibido 97 denuncias por actividades vinculadas a juego legal, 26 por comercialización de juegos de loterías no autorizadas y 5 por realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva de actividad. Se han realizado 231 propuesta de inicio de procedimientos sancionadores, 26 de ellas por juego ilegal, mientras que se ha intervenido en el cierre de 196 páginas web por ofrecer juego no autorizado. Además, se han realizado diversos requerimientos a los operadores de telecomunicaciones para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España.

Cuadro III.19

NÚMERO DE PÁGINAS WEB CERRADAS

	2015	2016	2017	2018	2019
Sin apertura de expediente por DGOJ	234	91	255	214	178
Con apertura de expediente por DGOJ	35	46	16	13	18
TOTAL	**269**	**137**	**271**	**227**	**196**

Durante el ejercicio se han iniciado 22 expedientes por infracción muy grave del art. 39.a) de la Ley 13/2011, consistente en la organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley careciendo del título habilitante correspondiente, con una previsión inicial de importe de las sanciones de 31.350.000 euros.

Cuadro III.20

EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO

	2015	2016	2017	2018	2019	
Infracción del Art. 39.a)	20	13	14	11	22	Art.39 -a La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley careciendo del título habilitante correspondiente
Infracción del Art. 39.g)			1			Art.39 -g La realización de actividades de juego infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de esta Ley.
Infracción del Art. 39.j)	1		1			Art.39 -j El incumplimiento de la obligación de redireccionamiento referida en el artículo 10.4.e) de esta Ley.
Infracción del Art. 39 g) y del Art. 40.l)			2	3		
Infracción del Art. 40.a).	2	1	1	1	1	Art.40-a El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos.
Infracción del Art. 40.b).				2	9	Art.40-b Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones
Infracción del Art. 40.d).	4	3	1	1	1	Art.40-d Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de esta Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello
Infracción del Art. 40.f).				1	1	Art.40-f La obstrucción, resistencia o excusa a la función de inspección y control así como la ocultación o destrucción de la información, documentos o soportes de la misma
Infracción del Art. 40.j).						Art.40-j El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación.
Infracción del Art. 40.K).					22	Art.40-k La utilización de sistemas técnicos no homologados o no autorizados
Infracción del Art. 40.l).	1			2	1	Art.40-l La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta Ley sin la debida autorización.
Infracción del Art. 40.m).	1					Art.40-m El impago de los premios que correspondieren a los participantes en los juegos
Infracción del Art. 41.a).		2		14	175	Art.41-a La participación en actividades de juego, contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2, letras c), d), e), f), g) y h), de esta Ley.
Infracción del Art. 41.b).				1	1	Art.41-b Los incumplimientos de las obligaciones contenidas en esta Ley, cuando no estuvieren expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves.
Infracción del Art. 41.c).					1	Art.41-c No colaborar con los inspectores o agentes de la autoridad en relación con el desarrollo de las actividades de juego o lo relacionado con la comprobación del sorteo o evento en cuya virtud se obtengan los premios

En cuanto a las reclamaciones en materia de juego, durante 2019 se han recibido 141.

Cuadro III.21

RECLAMACIONES EN MATERIA DE JUEGO

Reclamaciones	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Peñas de loterías	9	12	26	15	15	12	12	9
Apuestas online	11	74	30	61	67	66	68	64
Loterías de SELAE y ONCE	1	2	1	4	8	10	7	8
Casinos, Póquer y Bingo online	1	13	10	8	10	6	18	6
Máquinas de azar online	0	0	0	8	2	4	2	2
Otras	7	3	0	21	22	31	15	52
TOTAL	**29**	**104**	**67**	**117**	**124**	**129**	**122**	**141**

Gráfico III.1

PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO

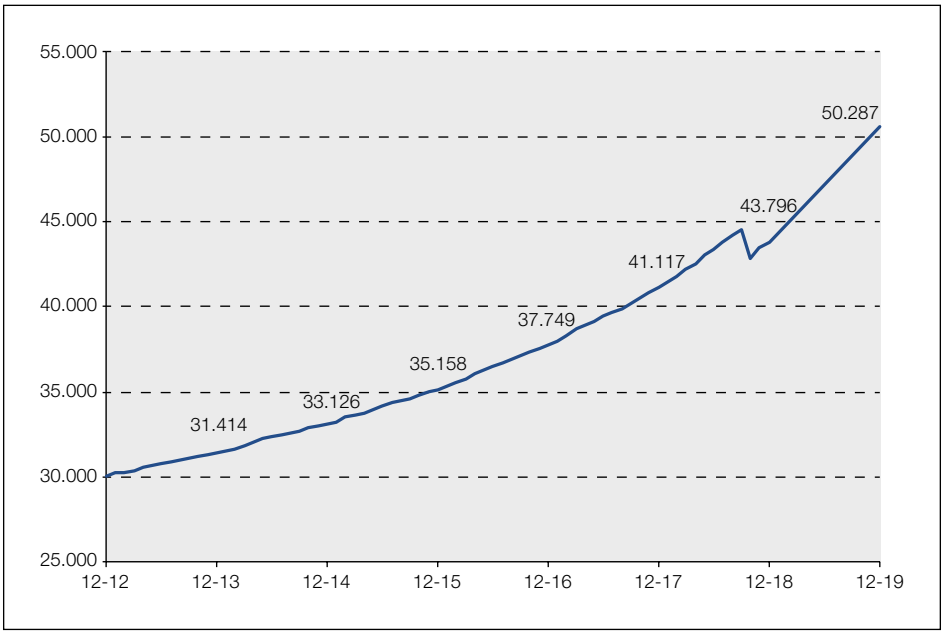

En otro orden de cosas, los controles de acceso al juego tienen como objetivo la protección de colectivos vulnerables, en especial los menores de edad y los inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Puesto que ambos colectivos no pueden acceder a juegos de azar, ya sea por imperativo legal, por cuestión de salud pública o por el ejercicio de una decisión individual, para que una persona pueda acceder

a cualquier juego en línea es obligatorio para los operadores realizar un proceso previo de verificación de la identificación del jugador y utilizar mecanismos de acreditación seguros. La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) pone a disposición de los operadores de juego online los medios necesarios para realizar de forma electrónica ambas comprobaciones. A los efectos de facilitar a los operadores la comprobación de la identidad de los participantes, la DGOJ facilita a aquellos un Sistema de Verificación de Identidad, basado en los datos contenidos en el registro del Ministerio del Interior, que permite la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes que empleen para su identificación el documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE). Finalmente, con anterioridad a permitir a un usuario el acceso al juego de azar en línea, el operador está obligado a comprobar su posible inscripción en el RGIAJ, cuyo funcionamiento y control está a cargo de la DGOJ. A cierre de ejercicio el RGIAJ contaba con 50.287 personas en alta, un 14,8 por ciento más que las existentes al finalizar el año anterior.

1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 201.345 (en el ejercicio anterior se recibieron 202.468) con un decremento del 0,6 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2018 ascendió a 199.428 correspondiendo 1.917 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 4.675 liquidaciones complementarias (3.757 en 2018) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid) por importe de 12.314 miles de euros (10.986 miles de euros en 2018). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,3 por ciento (1,9 por ciento en 2018) destacando por encima de este porcentaje La Rioja (9,5 por ciento), Andalucía (6,6 por ciento), Cataluña (2,3 por ciento) y Galicia (3,1 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña con 1.840 liquidaciones complementarias, así como Andalucía (1.220) y Comunidad Valenciana (464), (cuadro III.23).

Cuadro III.22

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones				
	2018		De otros ejercicios		Total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número
Andalucía	18.455	99,2	158	0,8	18.613
Aragón	13.741	98,3	243	1,7	13.984
P. Asturias	3.554	98,0	73	2,0	3.627
Illes Balears	7.882	99,4	48	0,6	7.930
Canarias	6.249	99,2	51	0,8	6.300
Cantabria	2.988	99,5	16	0,5	3.004
Castilla y León	7.484	100,0	0	0,0	7.484
Castilla-La Mancha	3.838	98,4	62	1,6	3.900
Cataluña	78.107	99,1	738	0,9	78.845
Extremadura	1.242	100,0	0	0,0	1.242
Galicia	7.909	99,3	58	0,7	7.967
C. Madrid	18.612	99,8	42	0,2	18.654
R. Murcia	4.258	98,0	86	2,0	4.344
La Rioja	2.381	100,0	0	0,0	2.381
C. Valenciana	22.728	98,5	342	1,5	23.070
TOTAL	**199.428**	**99,0**	**1.917**	**1,0**	**201.345**

Cuadro III.23

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	18.613	1.220	1.895	6,6
Aragón	13.984	439	219	3,1
P. Asturias	3.627	51	160	1,4
Illes Balears	7.930	49	82	0,6
Canarias	6.300	68	34	1,1
Cantabria	3.004	0	0	0,0
Castilla y León	7.484	49	263	0,7
Castilla-La Mancha	3.900	0	0	0,0
Cataluña	78.845	1.840	7.432	2,3
Extremadura	1.242	0	0	0,0
Galicia	7.967	247	1.187	3,1
C. Madrid	18.654	0	0	0,0
R. Murcia	4.344	22	4	0,5
La Rioja	2.381	226	36	9,5
C. Valenciana	23.070	464	1.002	2,0
TOTAL	**201.345**	**4.675**	**12.314**	**2,3**

1.7.2. *Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Cuadro III.24

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Andalucía	50.516	125.039	114.299	61.256	1.101	357	59.798	65,1	121,3	6,4
Aragón	20.632	27.373	24.148	23.857	918	81	22.858	50,3	115,6	11,9
P. Asturias	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9
Illes Balears	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6
Canarias	315	25.074	25.040	349	0	0	349	98,6	110,8	0,2
Cantabria	6.483	12.442	14.525	4.400	0	0	4.400	76,8	67,9	3,6
Castilla y León	12.126	42.726	42.737	12.115	2.138	1.422	8.555	77,9	99,9	3,4
Castilla-La Mancha	22.114	42.474	42.043	22.545	5.831	381	16.333	65,1	101,9	6,4
Cataluña	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	38,5	112,9	19,2
Extremadura	16.873	17.733	14.710	19.896	2.899	368	16.629	42,5	117,9	16,2
Galicia	65.846	67.137	60.636	72.347	15.238	678	56.431	45,6	109,9	14,3
C. Madrid	52.386	96.905	90.508	58.783	1.006	315	57.462	60,6	112,2	7,8
R. Murcia	63.522	19.181	10.585	72.118	6	727	71.385	12,8	113,5	81,8
La Rioja	3.809	6.844	6.004	4.649	369	118	4.162	56,4	122,1	9,3
C. Valenciana	90.396	81.245	66.208	105.433	421	1.959	103.053	38,6	116,6	19,1
TOTAL	**616.558**	**718.624**	**637.344**	**697.838**	**31.198**	**6.756**	**659.884**	**47,7**	**113,2**	**13,1**

En el ejercicio 2019 el número total de declaraciones presentadas fue de 718.624 (693.875 en 2018), de las que 461.535 (446.289 en 2018) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 257.089 (247.586 en 2018), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un incremento del 3,6 por ciento en las presentaciones (7,1 por ciento de incremento en 2018).

El índice de actividad fue inferior al del ejercicio anterior 47,7 por ciento (51,2 por ciento en 2018). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,6 por ciento) y el menor en Región de Murcia (12,8 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

Cuadro III.25

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Andalucía	40.593	52.212	44.439	48.366	895	136	47.335	47,9	119,1	13,1
Aragón	17.871	16.508	13.333	21.046	293	0	20.753	38,8	117,8	18,9
P. Asturias	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9
Illes Balears	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6
Canarias	315	25.074	25.040	349	0	0	349	98,6	110,8	0,2
Cantabria	4.680	7.580	9.389	2.871	0	0	2.871	76,6	61,3	3,7
Castilla y León	9.450	21.832	22.164	9.118	453	173	8.492	70,9	96,5	4,9
Castilla-La Mancha	11.027	13.318	13.719	10.626	551	115	9.960	56,4	96,4	9,3
Cataluña	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	38,5	112,9	19,2
Extremadura	3.831	6.798	4.291	6.338	536	59	5.743	40,4	165,4	17,7
Galicia	57.567	48.327	41.707	64.187	10.103	578	53.506	39,4	111,5	18,5
C. Madrid	36.452	63.219	57.837	41.834	294	172	41.368	58,0	114,8	8,7
R. Murcia	63.522	19.181	10.585	72.118	6	727	71.385	12,8	113,5	81,8
La Rioja	3.233	4.586	3.549	4.270	297	98	3.875	45,4	132,1	14,4
C. Valenciana	57.519	28.449	2.264	83.704	160	1.706	81.838	2,6	145,5	443,7
TOTAL	**517.600**	**461.535**	**374.218**	**604.917**	**14.859**	**4.114**	**585.944**	**38,2**	**116,9**	**19,4**

Cuadro III.26

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Andalucía	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	84,4	129,9	2,2
Aragón	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	79,4	101,8	3,1
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Cantabria	1.803	4.862	5.136	1.529	0	0	1.529	77,1	84,8	3,6
Castilla y León	2.676	20.894	20.573	2.997	1.685	1.249	63	87,3	112,0	1,7
Castilla-La Mancha	11.087	29.156	28.324	11.919	5.280	266	6.373	70,4	107,5	5,0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Extremadura	13.042	10.935	10.419	13.558	2.363	309	10.886	43,5	104,0	15,6
Galicia	8.279	18.810	18.929	8.160	5.135	100	2.925	69,9	98,6	5,2
C. Madrid	15.934	33.686	32.671	16.949	712	143	16.094	65,8	106,4	6,2
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
La Rioja	576	2.258	2.455	379	72	20	287	86,6	65,8	1,9
C. Valenciana	32.877	52.796	63.944	21.729	261	253	21.215	74,6	66,1	4,1
TOTAL	**98.958**	**257.089**	**263.126**	**92.921**	**16.339**	**2.642**	**73.940**	**73,9**	**93,9**	**4,2**

El índice general de acumulación aumentó en 2019 (113,2 por ciento) frente al de 2018 (108,3 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en La Rioja (122,1 por ciento) y Andalucía (121,3 por ciento).

El índice general de demora de 2019 aumentó con respecto al ejercicio anterior, 13,1 meses (11,4 meses en 2018). El mayor índice de demora correspondió a la Región de Murcia (81,8 meses) seguido de Asturias (39,9 meses) y el menor a Canarias (0,2 meses).

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por ciento) seguidas de Castilla y León (99,6 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (34,3 por ciento), Cantabria (62,6 por ciento), La Rioja (71,0 por ciento) y Madrid (92,8 por ciento) que son las únicas comunidades que no han establecido el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

Cuadro III.27

EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total	
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación
Andalucía	125.039	0	125.039	100,0	0,0
Aragón	27.373	0	27.373	100,0	0,0
P. Asturias	26.237	12	26.249	100,0	0,0
Illes Balears	13.911	1	13.912	100,0	0,0
Canarias	23.678	1.396	25.074	94,4	5,6
Cantabria	7.785	4.657	12.442	62,6	37,4
Castilla y León	42.555	171	42.726	99,6	0,4
Castilla-La Mancha	34.548	7.926	42.474	81,3	18,7
Cataluña	114.290	0	114.290	100,0	0,0
Extremadura	6.074	11.659	17.733	34,3	65,7
Galicia	65.524	1.613	67.137	97,6	2,4
C. Madrid	89.937	6.968	96.905	92,8	7,2
R. Murcia	19.179	2	19.181	100,0	0,0
La Rioja	4.860	1.984	6.844	71,0	29,0
C. Valenciana	81.245	0	81.245	100,0	0,0
TOTAL	**682.235**	**36.389**	**718.624**	**94,9**	**5,1**

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,8 por ciento en 2018 a un 94,9 por ciento en 2019.

Téngase en cuenta al respecto que las comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014. Las comunidades de Cantabria y Madrid han solicitado la obligatoriedad de dicho sistema estando a la espera de la correspondiente habilitación normativa.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación –todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid–, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

1.7.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.640.028 (4.603.853 en 2018), de las que el 70,9 por ciento (3.291.159) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 29,1 por ciento (1.348.869). Con respecto al ejercicio anterior, el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 0,8 por ciento (5,0 por ciento de incremento en 2018).

Cuadro III.28

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	26.728	115.065	43.968	167.069	15.862	184.879	42.538	245.085	129.096	712.098	841.194
Aragón	18.236	34.719	23.962	27.037	0	0	9.016	25.173	51.214	86.929	138.143
P. Asturias	15.862	32.151	24.429	28.339	0	0	0	0	40.291	60.490	100.781
Illes Balears	3.825	52.810	23.810	49.061	0	0	0	0	27.635	101.871	129.506
Canarias	116.103	88.960	38.121	83.176	0	0	0	0	154.224	172.136	326.360
Cantabria	6.097	18.679	9.790	11.249	0	0	7.627	15.595	23.514	45.523	69.037
Castilla y León	11.116	64.531	45.434	68.325	102	742	21.638	55.646	78.290	189.244	267.534
Castilla-La Mancha	18.827	66.997	21.719	25.675	0	0	31.866	65.943	72.412	158.615	231.027
Cataluña	81.876	49.826	270.115	280.370	0	0	0	0	351.991	330.196	682.187
Extremadura	7.417	44.379	14.452	20.692	0	0	7.908	19.174	29.777	84.245	114.022
Galicia	31.806	73.551	48.014	71.452	363	6.462	21.494	23.762	101.677	175.227	276.904
C. Madrid	59.855	131.085	125.222	143.257	2.208	21.229	77.493	117.632	264.778	413.203	677.981
R. Murcia	1.538	66.546	174	88.909	0	0	0	0	1.712	155.455	157.167
La Rioja	2.498	6.045	6.441	8.469	812	4.000	3.067	8.560	12.818	27.074	39.892
C. Valenciana	27.983	112.461	64.167	70.689	0	0	114.054	198.939	206.204	382.089	588.293
TOTAL	**429.767**	**957.805**	**759.818**	**1.143.769**	**19.347**	**217.312**	**336.701**	**775.509**	**1.545.633**	**3.094.395**	**4.640.028**

Cuadro III.29

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Andalucía	355.813	841.194	796.760	400.247	18.405	971	380.871	66,6	112,5	6,0
Aragón	106.537	138.143	133.427	111.253	5.097	758	105.398	54,5	104,4	10,0
P. Asturias	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Illes Balears	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Canarias	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
Cantabria	42.327	69.037	59.964	51.400	0	0	51.400	53,8	121,4	10,3
Castilla y León	68.513	267.534	256.767	79.280	10.767	1.617	66.896	76,4	115,7	3,7
Castilla-La Mancha	144.846	231.027	226.740	149.133	25.756	1.032	122.345	60,3	103,0	7,9
Cataluña	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
Extremadura	78.638	114.022	114.934	77.726	23.242	342	54.142	59,7	98,8	8,1
Galicia	185.509	276.904	282.008	180.405	31.581	1.069	147.755	61,0	97,2	7,7
C. Madrid	374.619	677.981	663.421	389.179	6.212	423	382.544	63,0	103,9	7,0
R. Murcia	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
La Rioja	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5
C. Valenciana	378.384	588.293	519.161	447.516	1.033	762	445.721	53,7	118,3	10,3
TOTAL	**3.223.397**	**4.640.028**	**4.550.954**	**3.312.471**	**149.499**	**13.994**	**3.148.978**	**57,9**	**102,8**	**8,7**

Cuadro III.30

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Andalucía	235.981	352.830	313.106	275.705	10.111	264	265.330	53,2	116,8	10,6
Aragón	98.950	103.954	99.592	103.312	1.368	106	101.838	49,1	104,4	12,4
P. Asturias	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Illes Balears	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Canarias	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
Cantabria	30.312	45.815	40.201	35.926	0	0	35.926	52,8	118,5	10,7
Castilla y León	63.061	189.406	180.193	72.274	5.397	122	66.755	71,4	114,6	4,8
Castilla-La Mancha	90.476	133.218	131.433	92.261	5.204	132	86.925	58,8	102,0	8,4
Cataluña	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
Extremadura	59.768	86.940	89.231	57.477	14.996	19	42.462	60,8	96,2	7,7
Galicia	164.818	224.823	228.423	161.218	20.249	735	140.234	58,6	97,8	8,5
C. Madrid	304.013	459.419	440.452	322.980	1.159	164	321.657	57,7	106,2	8,8
R. Murcia	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
La Rioja	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6
C. Valenciana	254.581	275.300	150.917	378.964	67	44	378.853	28,5	148,9	30,1
TOTAL	**2.784.533**	**3.291.159**	**3.155.128**	**2.920.564**	**83.209**	**8.307**	**2.829.048**	**51,9**	**104,9**	**11,1**

Cuadro III.31

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Andalucía	119.832	488.364	483.654	124.542	8.294	707	115.541	79,5	103,9	3,1
Aragón	7.587	34.189	33.835	7.941	3.729	652	3.560	81,0	104,7	2,8
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Cantabria	12.015	23.222	19.763	15.474	0	0	15.474	56,1	128,8	9,4
Castilla y León	5.452	78.128	76.574	7.006	5.370	1.495	141	91,6	128,5	1,1
Castilla-La Mancha	54.370	97.809	95.307	56.872	20.552	900	35.420	62,6	104,6	7,2
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
Extremadura	18.870	27.082	25.703	20.249	8.246	323	11.680	55,9	107,3	9,5
Galicia	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3
C. Madrid	70.606	218.562	222.969	66.199	5.053	259	60.887	77,1	93,8	3,6
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	–	–	–
La Rioja	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4
C. Valenciana	123.803	312.993	368.244	68.552	966	718	66.868	84,3	55,4	2,2
TOTAL	**438.864**	**1.348.869**	**1.395.826**	**391.907**	**66.290**	**5.687**	**319.930**	**78,1**	**89,3**	**3,4**

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 0,2 por ciento, respecto de 2018 (3.291.159 en 2019 por 3.285.730 en 2018).

Se produjo, asimismo, un aumento (2,3 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.348.869 en 2019 por 1.318.123 declaraciones en 2018).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,7 por ciento (Canarias) y el 21,9 por ciento (Región de Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (91,6 por ciento) y el mínimo en Extremadura (55,9 por ciento). El citado índice se situó en el 57,9 por ciento tanto en 2018 como en 2019 como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 104,9 por ciento (105,8 por ciento en 2018) para oficinas gestoras y del 89,3 por ciento (107,0 por ciento en 2018) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en la Comunidad Valenciana (148,9 por ciento) y la mínima, en Cataluña (86,8 por ciento); en OOLL, el máximo fue un 128,8 por ciento (Cantabria) y el mínimo, un 55,4 por ciento (Comunidad Valenciana). El índice general para el total de oficinas se situó en el 102,8 por ciento (105,9 por ciento en 2018).

El índice medio de demora fue de 11,1 meses (10,6 meses en 2018) para oficinas gestoras y 3,4 meses (4,1 meses en 2018) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en región de Murcia (42,8 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en OOLL el máximo índice se dio en Extremadura (9,5 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,1 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,7 meses (8,7 meses en 2018).

1.7.4. *Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas*

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; y máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 50 casinos de juego (50 en 2018), que presentaron 198 declaraciones trimestrales (195 en 2018), por un total importe de 64.852 miles de euros, superior al del ejercicio precedente 63.173 miles de euros (2,7 por ciento). En 2019 respecto a 2018 se produjo una disminución del -3,2 por ciento.

Cuadro III.32

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2019

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	5	20	11.398	43	43	91.184	28.094
Aragón	1	4	354	14	14	62.349	11.582
P. Asturias	1	4	217	6	6	17.663	2.180
Illes Balears	3	13	2.803	4	4	16.632	5.823
Canarias	8	31	1.108	28	24	0	19.267
Cantabria	1	4	265	4	4	1.845	567
Castilla y León	3	12	562	20	18	19.980	2.254
Castilla-La Mancha	10	38	842	124	13	7.654	2.322
Cataluña	4	16	20.793	79	56	124.989	38.953
Extremadura	1	4	337	7	8	0	2.223
Galicia	2	8	475	11	11	35.620	8.847
C. Madrid	4	16	18.874	81	81	1.236	22.200
R. Murcia	1	4	190	5	5	17.508	4.672
La Rioja	1	4	84	4	4	6.269	856
C. Valenciana	5	20	6.550	62	62	151.408	37.988
TOTAL	**50**	**198**	**64.852**	**492**	**353**	**554.337**	**187.828**

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2019 (554.337) fue inferior al de 2018 (675.431) lo que supone un decremento del -17,9 por ciento, (-3,4 por ciento en 2018). El número de salas operativas pasa de 361 en 2018 a 353 en 2019 (-2,2 por ciento), si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que, en Canarias, Extremadura y La Rioja, el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.33.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2019 fueron 192.331 y en igual momento del ejercicio anterior, 197.905 (2,8 por ciento de decremento, que a su vez fue un decremento del 3,4 por ciento en 2018).

Cuadro III.33

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2019

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	437
Aragón	388
P. Asturias (*)	–
Illes Balears (*)	–
Canarias (**)	19.267
Cantabria	511
Castilla y León	414
Castilla-La Mancha	99
Cataluña	644
Extremadura (**)	2.223
Galicia (*)	–
C. Madrid (***)	21.913
Región de Murcia (*)	–
La Rioja (**)	856
Comunidad Valenciana	4.465

(*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos

(**) El bingo electrónico ha sustituido al tradicional

(***) Incluye 21.116 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2019 (167.426 máquinas) con relación a 2018 (165.857) en un 0,9 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 756.858 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (2,3 por ciento) respecto de 2018, año en que se recaudaron 739.841 miles de euros (4,0 por ciento de incremento respecto a 2017).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 39.510 miles de euros en el concepto «apuestas», 477 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.440 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (38.865 miles de euros en «apuestas», 306 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.197 en combinaciones aleatorias en 2018).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.34

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2019

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	31.887	32.158	28.366	32.712	28.749	32.498	28.650	32.853	28.950	130.221	114.715
Aragón	7.035	0	0	6.736	13.115	0	0	6.829	13.314	13.565	26.429
P. Asturias	5.607	5.468	4.919	5.495	4.959	5.469	4.945	5.475	4.959	21.907	19.782
Illes Balears	5.172	159	5.544	221	5.657	125	5.749	299	5.803	804	22.753
Canarias	7.849	278	8.620	309	8.785	291	8.930	271	9.002	1.149	35.337
Cantabria	3.361	108	3.200	84	3.218	111	3.215	100	3.233	403	12.866
Castilla y León	14.316	14.418	13.498	14.601	13.668	14.660	13.725	14.730	13.783	58.409	54.674
Castilla-La Mancha	8.309	8.975	9.472	9.015	9.529	8.809	9.217	8.893	9.380	35.692	37.598
Cataluña	36.711	33.819	36.368	33.942	36.588	33.963	36.710	32.450	35.222	134.174	144.888
Extremadura	5.510	5.156	4.964	5.167	5.003	5.172	5.083	5.209	5.187	20.704	20.237
Galicia	9.598	10.096	9.767	10.120	9.809	10.142	9.861	10.073	9.834	40.431	39.271
C. Madrid	22.079	22.401	24.376	22.419	24.474	22.153	24.260	21.991	24.137	88.964	97.247
R. Murcia	7.055	7.632	6.434	7.332	6.331	7.341	6.345	7.289	6.329	29.594	25.439
La Rioja	1.900	1.839	1.643	1.850	1.632	1.880	1.697	1.928	1.747	7.497	6.719
C. Valenciana	25.942	24.919	24.449	25.022	24.633	25.075	24.770	25.263	25.049	100.279	98.901
TOTAL	**192.331**	**167.426**	**181.620**	**175.025**	**196.150**	**167.689**	**183.157**	**173.653**	**195.929**	**683.793**	**756.856**

Destaca el concepto de «apuestas», con un incremento del 1,7 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el incremento recaudatorio.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 39.510 miles de euros en el concepto «apuestas», 477 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.440 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (38.865 miles de euros en «apuestas», 306 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.197 en combinaciones aleatorias en 2018).

Cuadro III.35

RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2019
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	2.776
Aragón	1.178
P. Asturias	313
Illes Balears	674
Canarias	1.898
Cantabria	348
Castilla y León	1.336
Castilla-La Mancha	1.803
Cataluña	2.756
Extremadura	665
Galicia	3.207
C. Madrid	7.029
Región de Murcia	1.635
La Rioja	681
Comunidad Valenciana	13.211

Cuadro III.36

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2019

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	84	84	2.776	6	6	12	1.389	1.389	180
Aragón	0	0	0	35	35	1.178	1	1	250	718	757	400
P. Asturias	0	0	0	4	48	313	20	20	30	62	62	27
Illes Balears	0	0	0	0	29	674	0	0	0	0	19	11
Canarias	0	0	0	7	76	1.898	0	0	0	84	84	107
Cantabria	0	0	0	5	20	348	3	3	2	23	23	9
Castilla y León	0	0	0	4	48	1.336	3	3	8	47	47	52
Castilla-La Mancha	0	0	0	6	111	1.803	6	2	24	565	335	41
Cataluña	0	0	0	28	28	2.756	8	8	16	743	743	99
Extremadura	0	0	0	2	20	665	2	2	100	110	110	8
Galicia	0	0	0	10	36	3.207	16	0	0	505	376	70
C. Madrid	0	0	0	8	88	7.029	0	0	0	2.978	2.932	421
R. Murcia	0	0	0	6	72	1.635	0	0	0	0	19	5
La Rioja	0	0	0	6	23	681	0	0	0	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0	6	72	13.211	2	6	35	2	34	10
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**211**	**790**	**39.510**	**67**	**51**	**477**	**7.226**	**6.930**	**1.440**

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2019, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2019 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 11 de enero de 2019 (BOE de 17 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras Administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.

- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

– Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y *actuaciones integrales* donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de gestión tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de aduanas e impuestos especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

2.2.1.1. *Depuración del censo*

DEPURACIÓN DEL CENSO

Durante 2019 se realizaron las dos siguientes campañas:

– Rectificación censal (RC) año 2019, campaña 2018.
  - Requerimientos y Trámites de Audiencia emitidos: 48.056
  - Contribuyentes visitados: 83
  - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 332.367

– Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, Año 2019, campaña 2018.
  - Requerimientos emitidos: 79.156.
  - Bajas provisionales emitidas: 60.728.

2.2.1.2. *Comprobación de declaraciones anuales*

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2017

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 451.450 liquidaciones provisionales por importe de 428,2 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 82.662 liquidaciones por un importe de 95,4 millones de euros

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2017 han supuesto una recaudación total de 523,6 millones de euros y la realización de 534.112 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2019 se inició la campaña de control de IRPF 2018.

Cuadro III.37

LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Miles de euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	429.453	451.450	5,1	419,1	428,2	2,2	975,8	948,6	-2,8
Liquidaciones a no declarantes	78.234	82.662	5,7	99,4	95,4	-4,0	1.271,1	1.154,1	-9,2
TOTAL	**507.687**	**534.112**	**5,2**	**518,5**	**523,6**	**1,0**	**1.021,3**	**980,4**	**-4,0**

Las liquidaciones del ejercicio 2017, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2019.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2017, las comprobaciones iniciadas en el año 2018 y finalizadas en 2019, han supuesto la práctica de 28.224 liquidaciones, por un importe global de 68,6 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes

ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2018, las comprobaciones iniciadas en el año 2018 y finalizadas en 2019, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, han ascendido a 48.414 liquidaciones provisionales por un importe global de 599,4 millones de euros.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2018, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2019 han ascendido a 6.459, por un importe total de 92,4 millones de euros.

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2018 y al primer y segundo trimestre del 2019.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una

carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.38

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
13.411	402	14.627	135	0,4	12.598	2,8

(*) Referidas al año 2019.

Cuadro III.39

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
2.986	313	28.320	3.865	17,0	24.901	37,5

(*) Referidas al año 2019.

Cuadro III.40

COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2018 Y 1T Y 2T 2019)

(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	133.368	8.920	4,9
Requerimientos emitidos	402.297	22.970	43,2
TOTAL	**535.665**	**31.890**	**48,1**

Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2019 se emitieron un total de 552.062 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 42.947 tramites de audiencia y generándose en total 36.605 autoliquidaciones presentadas por un importe de 65,5 millones de euros.

También se realizaron 37.499 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 40,4 millones de euros.

2.2.2. *Actuaciones sobre contribuyentes en módulos*

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2019 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2019. Los datos son los que figuran en los cuadros III.41 y III.42.

A. Censo de contribuyentes en modulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2019 fue de 1.282.399 mientras que en el año 2018 fueron 1.310.183 presentando por tanto una disminución del 2,12 por ciento en el año 2019 respecto al año 2018.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 367.519 en el año 2018 a 352.704 en el año 2019.

Cuadro III.41

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS
(Millones de euros)

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2018	1.677.702	367.519	21,91	1.310.183
2019	1.635.103	352.704	21,57	1.282.399

B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2019 han sido de 21.437 actuaciones (8.839 actas de módulos y 12.598 liquidaciones), originando unos importes de 14,3 millones de euros (11,5 actas de módulos y 2,8 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2018, los del año 2019 han experimentado una caída global del 3 por ciento en el número de actuaciones y un 10,6 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 16,1 por ciento en número y del 14,8 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales en cambio han aumentado en un 8,9 por ciento en número y un 12 por ciento en importe.

Cuadro III.42

RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2018 Y 2019
(Millones de euros)

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	12.598	2,8	11.564	2,5	8,9	12,0
Actas de Inspección de módulos	8.839	11,5	10.536	13,5	-16,1	-14,8
TOTALES	**21.437**	**14,3**	**22.100**	**16,0**	**-3,0**	**-10,6**

Nota: En actas de Inspección estan incluidas, Infraciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

2.2.3. *Actuaciones sobre grandes empresas*

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2019
(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo(1)	23.926,92	30.247,88
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario(2)	1.355,08	3.415,73
Retenciones de no residentes sin EP(3)	364,09	1.689,62
IVA(4)	25.164,62	36.634,63
Impuesto sobre sociedades(5)	8.482,86	13.599,35

(1) Modelo 111 (ejercicio 2019)
(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2019)
(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2019)
(4) Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2019)
(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2018) y 202 y 222 (ejercicio 2019).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2019, 43.945 actuaciones programadas y 385.420 actuaciones programadas valoradas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2019 se produjo un grado de cumplimiento del 104,93 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 27.627.168.550 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 41.513 obligados tributarios, de los cuales 3.292 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 38.221 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.292 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 236 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha aumentado un 4,76 por ciento respecto de 2018.

2.2.4. *Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT*

En el año 2019, se han instruido 1.710 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

2.2.5. *Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales*

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2018 y 2019 se refleja en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

ACTIVIDAD INTERVENTORA(*)

	2018	2019	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	144.108	148.234	2,86
Diligencias	8.338	8.720	4,58
Actas formuladas	126	117	-7,14
Expedientes Sancionadores	339	249	-26,55
TOTAL	**152.911**	**157.320**	**2,88**

(*) Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitadoso por las oficinas gestoras de impuestos especiales de teritorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. *Actuaciones inspectoras*

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de aduanas e impuestos especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2018			2019			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	23.640	2.442	26.082	25.327	2.233	27.560	5,67
Nº actas instruidas(*)	55.063	5.220	60.283	58.765	3.203	61.968	2,8
Deuda liquidada(**)	4.985,30	180,8	5.166,10	4.719,05	151,41	4.870,46	-5,72
Importe minoración devoluciones(**)(***)	266,39	541,61	808,00	1.370,48	896,07	2.266,55	180,53

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección
(**) Importe en millones de euros.
(***) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. *Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria*

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2019 ascendió a 4.719,05 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2019, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2019, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2019.

2.3.1.2. *Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e IIEE*

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario. A tal fin se orientaron campañas de información a los operadores para mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular el uso de procedimientos simplificados en la realización de sus importaciones.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas —cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria—, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el método de ayuda a la comprobación en aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de otras nuevas, como la herramienta de gestión de riesgos HERMES dedicada a completar los sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y

aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de Inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la inspección de aduanas e impuestos especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.46

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y Bebidas Derivadas	126.767,86				126.767,86
I. Hidrocarburos	3.217.634,26				3.217.634,26
I. Matriculación	2.892.149,24				2.892.149,24
I. Electricidad	838.649,92				838.649,92
I. Gases Fluorados E.I.	7.438.863,13		5.117.019,64		12.555.882,77
I. E. Carbón	1.252.086,61				1.252.086,61
I. E. L. Tabaco	895.864,12				895.864,12
I. Valor Producc. Energía Eléctr.	1.568.568,82				1.568.568,82
Comercio Exterior	34.526.657,55	5.973.987,69			40.500.645,24
IVA	351.331,23	53.886,21			405.217,44
SUMA	**53.108.572,74**	**6.027.873,90**	**5.117.019,64**		**64.253.466,28**

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2019 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2017, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. *Impuestos especiales*

- Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. El tipo de fraude que se pretende detectar es principalmente el desvío de alcohol o bebidas alcohólicas exentas, el cual, se puede llevar a cabo de diversas formas. Las actuaciones se centraron en la figura del almacén fiscal, por el elevado riesgo fiscal que puede entrañar. En principio se pretendía comprobar exclusivamente la figura del expedidor. No obstante, en aquellos casos en que la misma persona física o jurídica es el distribuidor y destinatario del producto exento, o incluso el fabricante, se pasó a controlar todo el recorrido del producto hasta su consumo.

- Impuesto sobre hidrocarburos. Las actuaciones de control periódico y específico del movimiento y existencias de productos en fábricas, depósitos fiscales y almacenes fiscales son realizadas por la Intervención de los impuestos especiales de fabricación. En 2019 se ha valorado incluir en el Plan de Control, a título de control adicional, las actuaciones de inspección sobre las empresas titulares de los depósitos fiscales de hidrocarburos, con la finalidad de comprobar en la medida de lo posible que el movimiento amparado en los documentos de circulación se corresponde con los movimientos reales del producto.

- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Control del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley, relativas a la matriculación en los registros correspondientes de vehículos y embarcaciones de recreo, así como el hecho imponible circulación de los citados medios de transporte. Control de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado

el impuesto, ni solicitado una exención del impuesto. Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO2 declaradas de todos los medios de transporte.

– Impuesto sobre las labores del tabaco. Control de la picadura para pipa. La ONII ha hecho un seguimiento de los datos de consumo de tabaco, detectando una diferente evolución en las picaduras para fumar en pipa. La mayoría son labores para fumar en shisha, cachimba o pipa de agua. Algunas contienen tabaco y otras son mezclas de sustancias vegetales sin presencia de tabaco, a pesar de lo cual tienen consideración de labor del tabaco, estando sujetas al impuesto. Se considera probable que se estén importando labores de ese tipo clasificándolas en partidas arancelarias incorrectas, o la distribución por canales dudosos o directamente fraudulentos de picadura de pipa de agua, picadura o melazas, que no han cumplido las obligaciones reglamentarias y especialmente la de liquidación y pago de este impuesto.

B.2. *Impuestos medioambientales*

– Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Control de fabricantes, importadores, exportadores, adquirentes intracomunitarios, gestores de residuos, y revendedores y determinados beneficiarios de exenciones. Este impuesto no está armonizado en la UE y, por lo tanto, no existen disposiciones comunitarias que regulen el control de las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de gases fluorados cuando el país donde tienen lugar la importación o la venta de los gases fluorados que se van a poner a consumo en España es otro Estado miembro de la UE. Esta dificultad para el control de estos gases se agrava por el hecho de que en el mismo código NC están clasificados otros productos químicos de uso industrial que no están sujetos a este impuesto. Por tanto, los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos a este impuesto radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Otro riesgo fiscal es que los contribuyentes no cumplan con su principal obligación tributaria que es autoliquidar e ingresar, en su caso, las cuotas del impuesto.

– Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Control de su declaración e ingreso. Control del cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 por parte de los teóricos contribuyentes (productores que incorporan la electricidad al sistema eléctrico, en regímenes retributivo específico y ordinario). Detección de contribuyentes cuyo ingreso en 2016 y/o 2017 sea anormalmente bajo en comparación con la media del sector,

calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior*

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la Unión Europea, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este marco normativo.

- Control sobre el origen de las mercancías. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.

- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude

puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

– Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

B.4. *IVA*

– IVA importación. Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.

– IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

– Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

B.5. *Otros ámbitos:*

– Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión obliga a las autori-

dades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.

– Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Así, en 2019, se han remitido al Ministerio Fiscal 177 informes de delito fiscal que afectan a un total de 172 contribuyentes (sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia aduanera en delitos de fraude fiscal). El importe global de cuotas defraudadas es de 256,8 millones de euros.

Los resultados se recogen en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS
(Millones de euros)

	Número	Importe
2018	177	110,7
2019	177	256,8

2.3.1.4. *Actuaciones de Vigilancia Aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de

departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2019 son las recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Barcelona. 10 contenedores	5.180 kg
	Submarino en Vigo	3.000 kg
	Puerto de Valencia. 13 Contenedores	2.659 kg
	Pesquero «Gure Leire» en Aguas Internacionales	2.394 kg
HACHÍS	Mercante «Elg» en Aguas Internacionales	12.440 kg
	Operación «Candela-Narh» en Cádiz	7.740 kg
	Velero «Open Sea 5» en Ibiza	5.726 kg
	Velero «White Knight of NY» en Aguas Internacionales	5.272 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Granada	7.543 plantas
	Plantaciones en Barcelona	4.000 plantas
OTROS ESTUPEFACIENTES	Operación «Nomexmar». Metanfetamina	751 kg
	Operación «Feliz». Laboratorio de MDMA (éxtasis)	220 kg
	Operación «Piparrak». Laboratorio de speed	200 kg
TABACO	Operación «Goliat-Kurt». Fábrica de tabaco	14.000 kg picadura 953.274 cajetillas
	Operación «Dubai». Almacén de tabaco	12.980 kg picadura y hoja de tabaco
	Operación «Joro». Fábrica de tabaco	275 kg picadura 54.800 cajetillas
PROPIEDAD INDUSTRIAL	Prendas falsificadas por valor de 1 Millón de euros en Elche y puerto de Alicante	24.853 artículos
	Puerto de Algeciras. 14 contenedores	160.929 artículos
	Operación «Afrodita». Productos de lujo	8.000 artículos
FRAUDE FISCAL	Operación «Copérnico». Fraude al IVA y al impuestos especial de hidrocarburos	62,5 Mill. euros
	Continuación de la operación «Hostelero». Insolvencia punible	24,4 Mill. euros
	Operación «Fruto». Apoyo a Recaudación. Investigación deudores de riesgo.	5,6 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Mandarín». Blanqueo procedente de delito contra la propiedad industrial	38 Mill. euros
	Operación «Boss». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	8,4 Mill. euros
	Continuación de la Operación «Isturgi-Sliperry». Blanqueo procedente del tráfico estupefacientes	6,3 Mill. euros
	Operación «Toro». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	4,6 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Pale». Medicamentos ilegales	20 Mill. unidades
	Operación «Xilas». Medicamentos ilegales	350.000 unidades

2.3.1.5. *Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero*

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el ROI ha pasado de 513.131 el 29 de diciembre de 2018 a 543.775 el 28 de diciembre de 2019, experimentando una variación positiva del 6 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.49

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 29/12/2018	a 28/12/2019	% Tasa de variación
Número	513.131	543.775	6,0

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS

(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342	330

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.51

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.19	**86.533.996**
B) Desglose según el órgano de captación:	
–Equipo Central de Información	52.932.009
–Delegaciones de la Agencia	33.601.987

C) Comparación años anteriores:

	2011	2012	2013(*)	2014	2015(**)	2016	2017	2018	2019
–Equipo Central de Información	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	52.932.009
–Delegaciones de la Agencia	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	33.601.984
TOTAL	**12.866.882**	**13.505.136**	**79.050.537**	**47.516.778**	**158.252.079**	**39.227.624**	**71.367.897**	**74.725.337**	**86.533.996**

(*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de ITV.

(**) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número

de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2019 han sido los recogidos en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2018	2019	% Tasa de variación
URIS	442	460	4,07
DCGC	0	0	0,00
TOTAL	**442**	**460**	**4,07**

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2019 se han realizado las actuaciones de cooperación reflejadas en el cuadro III.53.

Cuadro III.53

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	159
	Estados miembros	305
Con países terceros	España	32
	Terceros Países	300
TOTAL		**796**

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2019 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.54.

Cuadro III.54

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras
Central	5.891
Barcelona	1.831
Sevilla	1.478
Valencia	1.294
TOTAL	**10.494**

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «*Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*». Desde mayo de 2016 los laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la Acreditación en Calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentren bajo control y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma de cara a la

renovación de la acreditación mediante una nueva auditoría de evaluación ENAC que tendrá lugar a lo largo del primer trimestre de 2020.

En el año 2019 el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 50 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a nivel central como con las dependencias regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (p.ej: DG Tributos), no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), en particular su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

En este sentido, hay que mencionar que mediante Resolución de 23 de septiembre de 2019 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) (BOE del 12 de octubre), le fue concedida al Laboratorio Central de Aduanas e Impuestos Especiales la Cruz Blanca de la Orden al mérito del Plan Nacional sobre Drogas, que viene a premiar y reconocer públicamente el trabajo que, en este ámbito, realizan los laboratorios de aduanas.

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2019.

- Colaboración, a solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en la aplicación práctica del Sistema Armonizado de Designación y Clasificación de mercancías. Expertos del cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas han llevado a cabo misiones de asesoramiento técnico en este sentido en Serbia y Bahamas.
- Los laboratorios de Aduanas han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos

especiales (FISCALIS), Clasificación Arancelaria (grupos agricultura/química y mecánica/miscelánea/textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen y en el equipo de expertos de laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés).

– A lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos íntercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, tabaco, etc.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2019 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

– La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.

– La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2019 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación al resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión disminuye respecto a 2018, si bien, el importe de las sanciones impuestas es similar al de dicho año y supera el importe previsto por este concepto para 2019. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2019, se recogen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL 2019

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	14.762
Inspeción de Rústica	6.137
Número de expedientes sancionadores	
1.004	

Los resultados obtenidos en 2019 respecto al plan previsto para dicho año han sido claramente satisfactorios en lo que atañe a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, ya que las actuaciones inspectoras realizadas superan en un 41 por ciento las previstas para 2019. Respecto a los inmuebles rústicos sin construcción, los resultados obtenidos sobre lo planificado para dicho año han quedado en el 97 por ciento del plan previsto.

El cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras en 2019 supera en un 24 por ciento por ciento lo previsto en el plan para dicho año.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento extraordinario de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo era incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Ha supuesto la

comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.610 municipios de territorio común.

El Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, si bien, durante el 2019 se cerraron 238.341 actuaciones, abiertas durante el último año de regularización, y pendientes de cierre, por plazos de requerimientos y audiencias.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2019 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No

obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2019, la deuda pendiente asciende a 42.770 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,7 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2018.

En el cuadro III.56 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.56

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE
(Millones de euros)

Concepto	Importe
Deuda pendiente en período voluntario	18.858
Total deuda pendiente en ejecutiva	23.911
Suspendidas en periodo ejecutivo	927
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	3.110
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	839
Resto de deudas en periodo ejecutivo	19.035
TOTAL DEUDA PENDIENTE	**42.770**

La deuda pendiente en ejecutiva en 2019 se encuentra en fase de embargo en el 83 por ciento del total y en apremio en el 17 por ciento restante. Tanto en fase de embargo como en fase de apremio más del 60 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro, si bien, en fase de embargo, prácticamente la totalidad de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.57 y los gráficos III.2 y III.3.

Cuadro III.57

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2019

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/19	Cargadas durante 2019	Total canceladas 2019	Pendiente de cobro 31/12/19
Deudas AEAT	18.476,90	5.694,80	6.438,80	17.732,90
Deudas otros entes	4.853,80	4.111,20	2.786,70	6.178,40
TOTAL	**23.330,70**	**9.806,00**	**9.225,40**	**23.911,30**

Gráfico III.2

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2019)

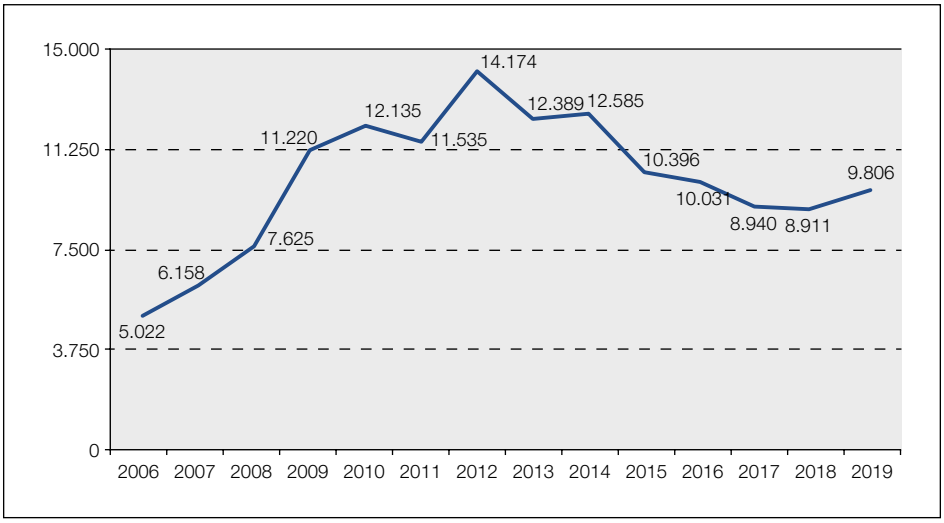

Gráfico III.3

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA

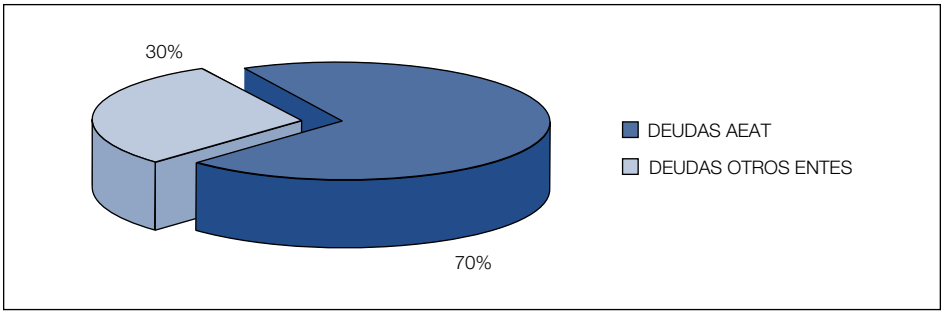

3.1.2. *Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria*

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

Cuadro III.58

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2019. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA

(Millones de euros)

	Pendiente 01/01/19	Cargadas durante 2019	Total canceladas 2019	Pendiente de cobro 31/12/19
Actas	6.280,4	1.255,8	1.524,3	6.011,8
Reconocimiento deudas	6.579,2	1.950,4	2.380,5	6.149,1
O. Liquidaciones AEAT	5.617,4	2.488,6	2.534,0	5.572,0
TOTAL	**18.476,9**	**5.684,8**	**6.438,8**	**17.732,9**

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2019. DESGLOSE POR ORIGEN

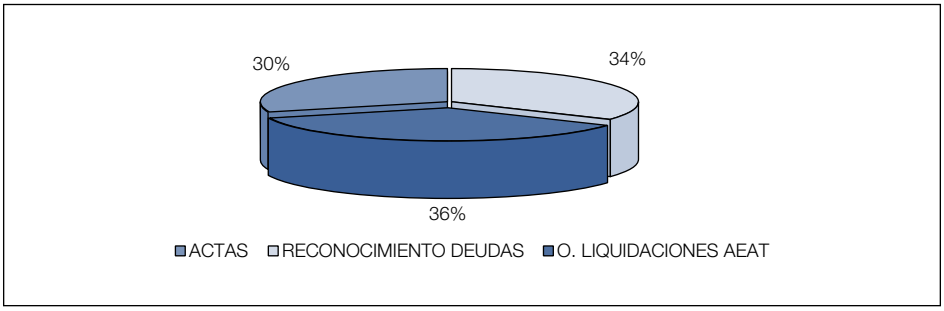

La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2019 ha ascendido a 9.805,99 millones de euros, un 10 por ciento por ciento más que en 2018.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 5.695 millones y las de otros entes a 4.111 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2019 ha ascendido a 33.136,7 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 9.225,4 millones de euros.

En el cuadro III.59 se muestran los resultados obtenidos en el 2018 y 2019 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.59

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2018	Total 2019	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.014	4.084	1,70
Derivaciones de responsabilidad	10.741(*)	23.552	119,30

(*) El criterio aplicado para la medición de las derivaciones de responsabilidad a partir de 2019 es el de número de deudores principales, por lo que los datos de 2018 se han incluido con este criterio (con el criterio anterior de número de responsables, la cifra recogida en la Memoria de 2018 fue de 16.714).

Como consecuencia del cambio de computo en 2019 respecto a años anteriores de las derivaciones de responsabilidad, las cifras no son exactamente comparables. Equiparando el criterio de computo de las derivaciones de responsabilidad de 2018 al de 2019 las 16.714 derivaciones se convertirían en 10.741 derivaciones, lo que implica un incremento del 119,3 por ciento.

3.1.3. *Gestión de deudas de otros entes*

En 2019 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 Entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 50 entidades locales y 46 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de Derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.60

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2019. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/2019	Cargadas durante 2019	Total canceladas 2019	Pendiente de cobro a 31-12-2019
Departamentos Ministeriales y otros	3.426,5	3.304,8	1.838,4	4.893,0
Organismos Autónomos	503,9	443,4	504,9	442,4
Comunidades Autónomas	836,3	256,2	379,0	713,4
Organismos Públicos (distintos de los autónomos)	43,8	62,6	33,5	72,9
Entidades Locales	43,3	44,2	30,9	56,7
TOTAL	**4.853,8**	**4.111,2**	**2.786,7**	**6.178,4**

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 37,5 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2019 han sido los diversos departamentos ministeriales (34,6 por ciento), las comunidades autónomas (12 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (8 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía y Cataluña con mayor importe de deuda a gestionar en 2019.

Gráfico III.5

DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2019. DESGLOSE POR ENTES EMISORES

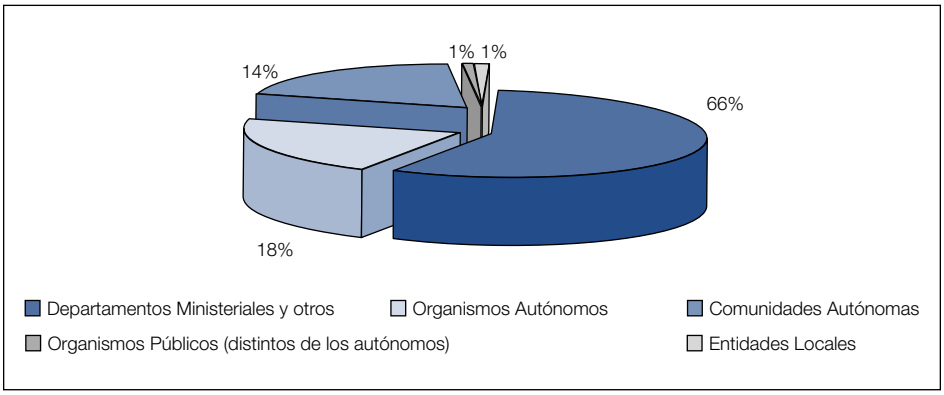

Cuadro III.61

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2019
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. Castilla y León	66,96	0,7
C. A. Castilla-La Mancha	87,58	1,0
C. A. de Andalucía	326,43	3,6
C. A. de Aragón	50,52	0,6
C. A. de Illes Balears	8,98	0,1
C. A. de Canarias	21,29	0,2
C. A. de Cantabria	22,19	0,2
C. A. de Cataluña	196,89	2,2
C. A. de Extemadura	7,68	0,1
C. A. de Galicia	21,13	0,2
C. A. de La Rioja	5,89	0,1
C. A. de Madrid	86,00	1,0
C. A. de Murcia	21,52	0,2
C. A. Valenciana	151,97	1,7
C. A. País Vasco	11,26	0,1
C. A. Pdo. Asturias	6,15	0,1
Jefatura de Tráfico	745,45	8,3
OO.AA Confederaciones Hidrográficas	108,86	1,2
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	8,90	0,1
OO.AA. Instituto Nacional de Empleo	35,99	0,4
Resto OO.AA	70,59	0,8
EE.PP. Autoridades Portuarias	70,84	0,8
Cámaras de Comercio	5,04	0,1
Responsabilidad Civil	3.362,22	37,5
Unión Europea	248,80	2,8
Resto EE.PP.	118,03	1,3
Departamentos Ministeriales	3.097,88	34,6
TOTAL	**8.965,03**	**100**

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2019 ha

propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2019 ha sido 2.199,27 millones de euros, de los cuales, 1.086,03 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, y 600,43 millones de euros por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado u organismos autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 210 tasas en periodo voluntario de las cuales 108 corresponden a presupuestos del Estado, 74 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 108 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro*

En el año 2019 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2019 a 831.837 euros cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

El número de liquidaciones por tasas de regularización catastral, expedidas en 2019, fueron 6.188.

3.3.3. *Por la Dirección General de Ordenación del Juego*

Siguiendo el mandato de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, durante el ejercicio 2019 la DGOJ ha continuado con la tramita-

ción de la tasa por la gestión administrativa del juego. La recaudación de esta tasa administrativa se analiza en el capítulo V de esta Memoria.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2019 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cincuenta y seis entidades, dos de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas Entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil ochocientas setenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras veintisiete liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 50.203,33 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2019 novecientas seis peticiones de cobro, doscientas doce peticiones de notificación, setecientas dieciséis peticiones de información y veinticinco peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.607 en 2018 a 1.859 en 2019.

Aunque el número de expedientes ha aumentado, el importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido respecto a 2018 (14,06 por ciento y -35,52 por ciento respectivamente).

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2019 un aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 906 peticiones enviadas en 2018 a 1.614 peticiones en 2019.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (1259 de cobro y 311 de información en 2019, frente a 653 y 170 respectivamente en 2018), al haber aumentado mucho más las peticiones de cobro respecto al año precedente que las de información. El número de peticiones de notificación enviadas ha decrecido de respecto a 2018 (73 en 2018 frente a las 38 de 2019), de igual manera han descendido en 2019 respecto a 2018, las peticiones para la adopción de medidas cautelares.

Cuadro III.62

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2018-2019

	2019									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	906	716	212	25	1.859	1.259	311	38	6	1.614
Número de peticiones cobradas	495					166				
Importe cobrado	12.812.131,03 €					7.781.871,71 €				
	2018									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	864	645	90	8	1.607	653	170	73	10	906
Número de peticiones cobradas	434					138				
Importe cobrado	19.869.695,91 €					13.512.369,67 €				
	Variaciones interanuales									
Número de peticiones	4,86	11,01	135,56	212,50	15,68	92,80	82,94	-47,95	-40,00	78,15
Número de peticiones cobradas	14,06					20,29				
Importe cobrado	-35,52					-42,41				

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.63 y III.64 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.63

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

HARDWARE (Z/OS)			
TIPO EQUIPO	**SMM**	**AA**	**Total**
Unidades Centrales De Proceso	1	1	2
Velocidad Proceso (MIPS)	13.980	2.055	16.035
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440

ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)	
TIPO	**Número**
Z/OS	823.000
VSE	0
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.236.000
Redes Windows	1.645.000
Copias de Seguridad y NFS	13.224.000
Correo y ZLINUX	332.000
TAIIF , zBX y Linux	2.595.000
Objetos OPEN	1.236.000
TOTAL	**21.091.000**

CRECIMIENTO HARDWARE (Z/OS)			
	Año 2018	**Año 2019**	**Tasa de variación**
Capacidad Proceso (MIPS)	20.145	16.035	-20,4
Almacenamiento Online(GB)	23.812.000	21.091.000	-11,4

Cuadro III.64

COMUNICACIONES 2019

		TIPO DE OFICINAS														
		Oficinas Tipo A				Oficinas Tipo B		Oficinas Tipo C			Oficinas Tipo T				Oficinas Tipo X	
Tipo de oficina Accesos Principal/Respaldo Caudal asignado P/R	Total general	A04 1G:1G 1G:400M	A11 1G:1G 100M:100M	A22 1G:1G 200M:200M	Total A	B01 1G:1G 100M:10M	Total B	C09 10M:10M 10M:9M	C4 10M:10M 10M:3M	Total C	T00 10G:10G 10G:10G	T11 10G:10G 1G:1G	T22 10G:10G 2G:2G	Total T	X X2 8M:640K	Total X
Administración	**184**	13	88	82	183			1		1						
Aduana	**87**	6	40	12	58	3	3	24	1	25					1	1
Archivo	**3**		2		2			1		1						
Centro Directivo	**4**	2			2						1		1	2		
Delegación	**42**	30	1	10	41							1		1		
Delegación Especial	**16**	14			14							2		2		
Inspección	**7**	5		2	7											
N/D	**15**	8	3	2	13			1		1		1		1		
Recaudación	**1**	1			1											
TOTAL OFICINAS	**359**	**79**	**134**	**108**	**321**	**3**	**3**	**27**	**1**	**28**	**1**	**4**	**1**	**6**	**1**	**1**

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la Gestión tributaria*

A. Declaraciones informativas M234, M235 Y M236 asociadas al intercambio internacional de información de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal en el marco de la directiva AEOI-DAC6

Durante 2019 se ha comenzado el desarrollo de los nuevos modelos M234, M235 y M236.

B. Plan de visitas de gestión

Se ha habilitado el uso de las tablets para los planes de visita de Recaudación y se ha el formulario y el informe de resultado de la visita de revocación de NIF.

C. Requerimientos ARES

Se ha habilitado nuevos tipos de requerimientos para la gestión de los requerimientos asociados a las declaraciones informativas internacionales.

D. Actas de módulos

Se ha creado un nuevo Zújar para las actas de módulos y se ha creado el objetivo de 2020 a través de una consulta a dicho Zújar.

E. Registro de operadores intracomunitarios (ROI)

Se ha desarrollado una nueva aplicación en Intranet para la gestión del censo ROI en Intranet y para la tramitación de los expedientes del censo ROI.

Se han creado zújares con la información del censo ROI y de los expedientes de tramitación.

Se han migrado los objetivos para que las consultas del 2020 se basen en consultas Zújar.

F. REDEME

Se han creado zújares con la información del censo REDEME y de los expedientes de tramitación.

Se han migrado los objetivos para que las consultas del 2020 se basen en consultas Zújar.

G. Apoyo a la creación de riesgos HERMES

Durante 2019 se ha comenzado a trabajar con el departamento de Gestión en dos líneas de actuación:

- Generación de riesgos estadísticos relacionados con actividades económicas, tanto la implementación de las consultas HERMES de riesgos y perfiles como los informes de detalle asociados a los mismos.
- Migración de los filtros actuales de IRPF —sólo aquellos independientes del resultado de la pseudoliquidación— en perfiles y riesgos HERMES. En este caso sólo se han generado las consultas Zújar de riesgos y perfiles, sin informes Genio asociados.

H. Gestión recaudatoria del sistema MOSS

Se ha desarrollado la posibilidad de trasladar a Recaudación las deudas derivadas de impagos o pagos insuficientes dentro del sistema MOSS, así como la posterior gestión de la recaudación de la deuda en MOSS.

Dichas deudas presentan peculiaridades derivadas de que los sujetos pasivos deudores son habitualmente empresas establecidas en países extranjeros y no están identificadas en España.

Las deudas nacen en fase voluntaria vencida, por lo que la primera actuación es la emisión de la notificación de la providencia de apremio. Dicha notificación se emite tanto en inglés como en castellano, y anticipando la dificultad para que la notificación postal llegue a su destino, también se ha habilitado un canal en la sede electrónica para que puedan consultar dicha providencia.

I. Migración a JAVADIT de la aplicación IVANES II

Se ha puesto en producción la primera fase de la migración tecnológica de la aplicación de gestión de devoluciones de IVA de no residentes (IVANES II).

La renovación afecta a las pantallas de búsqueda, detalle y tramitación de expedientes, así como a otras pantallas auxiliares para la gestión de solicitudes.

En una fase posterior se abordará la migración de las acciones de tramitación, donde se estudiará aprovechar la migración para introducir mejoras funcionales.

J. Control IVA

- Adaptaciones en aplicaciones PANDATA y PROMETEO para el tratamiento de nuevos formatos electrónico de Libros Registro IVA.
- Desarrollo de zújares para el control de IVA.
  - Zújar de facturas emitidas
  - Zújar de facturas recibidas
  - Zújar de contraste de ingresos
  - Zújar de contraste de gastos
  - Zújar de apoyo a riesgos IVA

K. Aplicación de recursos

- Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para absorber la tramitación y resolución automatizada de la avalancha de rectificaciones de autoliquidaciones que provocó la sentencia del Tribunal Supremo del recurso de casación del 03/10/2018 en referencia a la exención para el impuesto de IRPF de las prestaciones de maternidad.
- Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para integrar las liquidaciones de trabajo realizadas por Renta Web de control en la tramitación de recursos contra actos derivados del IRPF 2018

(autoliquidaciones y liquidaciones provisionales). De este modo se facilita el trabajo de los actuarios y facilita la generación de certificados de IRPF por confirmarse dichas Renta Web de control con la resolución y ejecución de los recursos.

L. Suministro inmediato de información – SII

- Después de dos años de pleno funcionamiento, habiendo alcanzado una fase de madurez entre los implicados (Agencia Tributaria y contribuyentes del SII) resulta necesario reforzar las reglas de validación de la información en el momento del envío, de modo que se mejore la calidad de terminados casos que no se están reflejando bien en los registros enviados. El 1 de octubre, después de un periodo de pruebas iniciado el 1 de julio, se aplicaron definitivamente estas mejoras en la calidad.
- SII – Asistencia. El sistema SII añade nuevas posibilidades de personalización de las consultas, posibilitando la persistencia de estas opciones en los equipos de los usuarios del SII, siempre que soporten HTML5.
- SII – Forales. En este año se han sentado las bases para el intercambio de registros de facturas con los SII forales, incluso se ha comenzado dicho intercambio con el SII de Navarra.

M. Sociedades

Modelo 200 – Integración de la aplicación gestora con el nuevo sistema SociedadesWeb, lo que unido a una renovación tecnológica posibilita una gestión interna más homogénea y transversal.

4.2.2. *Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección*

A. ORION – Análisis de información para la Inspección Financiera y Tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2019, cabe mencionar los siguientes:

- Evolución y mejora del módulo ORION de análisis general y selección previa al envío de expedientes para su carga en procedimientos de comprobación en Plan de Inspección. Destacan las siguientes mejoras:

- Preselección adaptada para definir el alcance de selección del objeto de comprobación de la actuación inspectora de manera flexible y estructurada, para su posterior control y seguimiento en Plan de Inspección.
- Ampliación del sistema de clasificación de expedientes, incorporando la definición de etiquetas asociado a programas de un mismo subgrupo de actuaciones, que permitirá su explotación analítica y estadística y la valoración segmentada de cara al cumplimiento de los objetivos del departamento de Inspección.
- Incorporación de la vista de selección de documentación incorporada por las unidades de planificación y selección (UPS), como medio de traslado de información necesaria para el equipo instructor de la actuación de inspección.
- Implantación de controles en el envío de expedientes a plan de inspección para permitir o evitar la duplicidad de actuaciones sobre un mismo obligado en función de la tipología de las mismas.

– Creación del nuevo módulo ORION de aceptación de solicitudes de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia y de atribución de beneficios a establecimientos permanentes, responsabilidad de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI). El módulo permite el alta y captura de la información necesaria para cumplir con el protocolo para la tramitación de procedimientos amistosos que tendrá lugar tras el envío de la solicitud (completa y coordinada con el otro Estado —entidad parte del procedimiento—) a la aplicación de Plan de Inspección.

B. NPNI – Nuevo plan de inspección financiera y tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2019, cabe mencionar la definición, implementación y puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de actuaciones de control del fraude tributario y aduanero desarrolladas por Inspección, así como la mejora y evolución de procedimientos implantados en años anteriores:

– Nuevo procedimiento de comprobación general.

  Procedimiento para la tramitación de actuaciones de comprobación material sobre distintos colectivos definición, implementación y puesta en marcha del sistema de tramitación de expedientes correspondiente a actuaciones inspectoras enmarcadas dentro de programas de los siguientes grupos:

  - Grupo 1 «Grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales»: Actuaciones de comprobación sobre grandes empresas.

- Grupo 2 «Análisis patrimonial y societario»: Actuaciones de comprobación sobre grandes patrimonios, análisis societario y billetes de alta denominación.
- Grupo 3 «Ocultación de actividad y abuso de formas societarias»: Actuaciones de comprobación, entradas y registros de Inspección frente a la economía sumergida.
- Grupo 4 «Control de actividades económicas»: Actuaciones de comprobación de entidades que con carácter general desarrollan una actividad económica.
- Grupo 5 «Control de la aplicación de la normativa interna»: Actuaciones de comprobación de aplicación de la normativa: Beneficios fiscales, gastos no deducibles y controles específicos

– Nuevo procedimiento de recuperación de ayudas de Estados.

  Procedimiento de recuperación de ayudas de estado en supuestos de regularización de los elementos de la obligación tributaria afectados por la decisión de recuperación.

– Nuevo procedimiento de control censal ROI/REDEME.

  Procedimiento de comprobaciones de carácter formal, para realizar actuaciones de comprobación censal y verificar el cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en los censos de Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME), y la aclaración de posibles discrepancias.

– Mejoras en los procedimientos de plan de visitas y otras comprobaciones formales (utilización de inmuebles).

  Adaptaciones necesarias para acometer los nuevos planes de visitas, y evolución de los procedimientos de comprobaciones formales para homogeneizar la forma de trabajo implementada de forma estándar tras la entrada en funcionamiento del procedimiento de comprobación general.

C. PNI – Plan antiguo de inspección financiera y tributaria

Adaptaciones y evolutivos de la aplicación antigua de Plan de Inspección todavía en curso para expedientes de comprobación iniciados antes de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos en NPNI. Modificaciones necesarias para la conexión con las aplicaciones de procedimiento sancionador y gestión de actas en oficina técnica migradas al nuevo entorno tecnológico, así como interconexión y aceptación de la información replicada desde el nuevo plan de inspección.

D. Zújares de inspección financiera y tributaria

Definición y especificación del Zújar resumen de expedientes de Inspección Financiera y Tributaria con la información mínima necesaria sobre la clasificación de todas las actuaciones inspectoras de inspección y datos de captura manual necesarios para poder obtener la información futura de baremo de Inspección y objetivos de Inspección.

Actualización y mantenimiento de la especificación de los actuales zújares de expedientes de inspección e investigación.

E. Intercambio internacional de información de tax rulings (acuerdos previos de validación y consultas vinculantes) en el marco del Proyecto ETR (OCDE) así como en el marco de la Directiva AEOI-DAC3

Se ha desarrollado una nueva aplicación para la gestión y tramitación de los intercambios ETR y DAC3. Se han desarrollado procedimientos automáticos de identificación de los contribuyentes y nuevos zújares para la explotación de la información.

F. Intercambio internacional de información de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal en el marco de la Directiva AEOI-DAC6

Durante 2019 se ha comenzado el desarrollo del nuevo intercambio DAC6. Que incluye la creación de 3 nuevas declaraciones informativas (M234, M235 y M236), la gestión de la información declarada para su intercambio y la conexión con la aplicación europea.

G. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la inspección financiera y tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2019, cabe mencionar los siguientes:

- Nuevo plan sancionador de inspección financiera y tributaria (NPSI). Implementación y activación del nuevo procedimiento sancionador NPSI.
- Plan de visitas. Se han creado nuevas diligencias e informes de visita.
- Actas**:**
  - Nuevo Zújar de actas, sanciones e informes de oficina técnica.
  - Análisis y comienzo del desarrollo de la liquidación de las actas IRPF haciendo uso de la herramienta de liquidación Renta Web.
- ARES
  - Tramitación de nuevos requerimientos de ARES para el auxilio judicial y el peritaje.

- Nuevos tipos de requerimientos para la gestión de los intercambios internacionales.
- Análisis de la gestión masiva y automática de los requerimientos sobre los movimientos con tarjeta con Redsys.

– Cómputo de plazos.
  - Nuevos zújares con los expedientes, plazos y sus eventos.

– Proyecto de visitas virtuales de inspección.
  - Firma biométrica de los informes A04.
  - Nuevo Zújar de documentos de inspección.

H. Programa de seguimiento de las actuaciones coordinadas PREPSAC-PSAC

– Se ha adaptado la aplicación al nuevo protocolo de delito.

I. Nuevos desarrollos en los censos especiales de Inspección

– Censo de grandes empresas: campaña de depuración del 2019.

– Censo de grandes contribuyentes: campaña de depuración del 2019.

– ROI:
  - Nueva aplicación de gestión del censo ROI en intranet.
  - Nueva aplicación de tramitación de expedientes del censo ROI en intranet.
  - Migración de los objetivos a consultas Zújar.
  - Nuevos zújares de censo y de expedientes de tramitación.

– REDEME**:**
  - Nuevos zújares de censo y de expedientes de tramitación.

J. Nueva aplicación de tramas y marcas de riesgos

En el año 2019 se pusieron en producción las nuevas aplicaciones de tramas y de marcas de riesgos. La primera permite la gestión y consulta de aquellas tramas judicializadas. El desarrollo de la nueva aplicación ha servido para depurar la información que sobre tramas tenía la ONIF. La segunda aplicación, sobre marcas de riesgos, permite la consulta y gestión de aquellos contribuyentes con alguna marca por riesgo tributario. La nueva aplicación da una visión más simple e integral de marcas de riesgos de diferente naturaleza.

K. Aplicaciones de intercambio automático de información AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, CBC-DAC4)

En relación con la información recibida de intercambios automáticos de información, se han desarrollado nuevos servicios y funcionalidades de identificación de contribuyentes. Entre los servicios, se han personalizado servicios existentes en el Censo de la AEAT, se han usado servicios de identificación más específicos, llamados servicios TAIIF y se han desarrollado nuevos servicios basados en la reutilización de contribuyentes ya identificados de ejercicios anteriores. Entre las funcionalidades, la posibilidad de identificar de forma manual a contribuyentes, desde los diferentes zújares AEOI.

Se ha creado la consulta de información individual de contribuyentes, con la información recibida país por país de grupos multinacionales extranjeros, así como la declarada sobre españoles en el modelo 231.

Se han mejorado las aplicaciones de diferentes intercambios (envíos y recepciones de información) y puesto en marcha el protocolo de actuación a seguir con el ECI. En este contexto, ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

L. Proyecto BORME

Durante el ejercicio 2018 se ha integrado la información recopilada diariamente del BORME en la consulta de información individual (CII). También se han desarrollado unos informes Genio que muestran la información del BORME y calculan en qué período hubo relaciones entre empresas y personas. Estos informes están enlazados desde la CII.

Además, se han añadido nuevas fuentes de información para mejorar la identificación de los datos recibidos.

M. Nuevo Zújar de información de códigos BIC / SWIFT

Se ha creado un nuevo Zújar con información sobre los códigos BIC / SWIFT, como país, dirección, banco, etc. Esta información se recopila de diversas fuentes abiertas, y se actualiza periódicamente.

N. Clasificación de documentos y extracción de información

Desarrollo de un piloto de clasificación y extracción de información de documentos no estructurados.

Se utilizaron herramientas de software libre. Se basó principalmente en documentos de tipo escritura pública.

O. BUSCÓN

Se han realizado diversos cambios para mejorar la capacidad y estabilidad de la aplicación.

P. Apoyo a la creación de riesgos HERMES

Durante 2019 se ha dado apoyo a la Unidad Central de Selección (UCS) en la creación de riesgos y perfiles Hermes relativos a patrimonios relevantes.

En esta línea se ha continuado desarrollando riesgos principalmente en los perfiles:

- Control de residencia efectiva.
- Otros indicadores de riqueza.
- Utilización de personas jurídicas interpuestas.
- Rentas de fuente extranjera.

Y en menor medida en los perfiles: rendimientos de actividades económicas, alteración patrimonial transvase de rentas, estilo de vida y plan de visitas.

Estas funciones de apoyo se componen de:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes genio para los riesgos.

Q. Aplicaciones de inspección

- Objetivos y baremo.

Durante 2019 se ha modificado el tratamiento de los programas de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC), aplicándoles una carátula concreta y un cálculo de coeficientes distinto a los expedientes territoriales.

- Alfil.

Incorporación al menú de la aplicación de la gestión de tablas maestras.

- Actuaciones de investigación.

En 2019 se ha creado la aplicación de gestión de actuaciones de investigación para la ONIF, que incluye:

- Aplicación en la intranet donde los actuarios puedan introducir y consultar los datos.
- Nuevos zújares donde se vuelca la información, y donde, a partir de los cuales se generan las consultas que son la fuente de datos de los indicadores de objetivos de la AEAT 3.2.1 y 3.2.2.

R. Sistema Big Data

– Mejora del proyecto NIDEL:
  - Permite crear un grafo de datos en el entorno Big Data mediante lectura masiva de datos desde varios zújares (vía ZSQL). Permite ejecutar varias búsquedas de patrones y filtros sencillos.
  - El resultado se carga en un Zujar intermedio (Resultados NIDEL), con un informe GENIO explicativo de cada fila. La estructura de datos de salida se integra fácilmente con Hermes, permitiendo que los escenarios NIDEL se carguen como riesgos Hermes.

– Zújar «Administradores de sociedades». El algoritmo agrega info de BORME Relaciones, m.200, m.036, m.190, m.193. Tiene en cuenta si son declaraciones totales o parciales. Muestra todos los administradores de cada sociedad en cada ejercicio, incluso si lo han sido en un periodo muy breve.

– Zujar de control de sociedades. El algoritmo (v.1.0) calcula los caminos de «control potencial» (en la toma de decisiones de una sociedad), incluso aunque la participación societaria nominal sea poco significativa tras varios saltos. Se ha creado un informe GENIO explicativo. Actualmente está en fase de revisión funcional, por parte de los peticionarios.

– Mantenimiento de los proyectos Relaciones Familiares y Participaciones Societarias.

– Apoyo en los procesos de otros usuarios de la infraestructura Big Data (SETE, proyecto Buscón) y de los conocimientos de análisis avanzado de datos (ONIF).

S. Minería de datos

– Predicción del sector económico, en el que se determina el sector económico al que pertenece una empresa en función de sus ingresos y pagos. Se han diseñado dos zújares y un informe genio. Se prevé su puesta en producción a lo largo de 2020.

– Predicción de deudor fallido, en el que se analiza la probabilidad de que una deuda se declare fallida.

– Nueva versión del modelo de valoración de altas en el censo ROI, este modelo sustituirá al actual a lo largo de 2020.

T. Zújar patrimonio neto

Actualizaciones periódicas de las especificaciones funcionales según los requisitos indicados por Inspección. Actualmente contiene ejercicios 2015 a 2017. Se prevé incorporar 2018 y siguientes. Con menor prioridad, se ha propuesto incluir 2014 y anteriores.

U. Zújar 4

Durante el año 2019 se han liberado varias versiones de la aplicación Zújar, cuyas mejoras se enumeran a continuación:

Versión 11.2.x.

– Mejoras en combinación (fase III)

  • Mejoras al agrupar en consultas combinadas: por variables vectoriales, con consultas secundarias agrupadas, …

  • Modificar características de la consulta combinada: etiquetas, colores, tipo y variables de cruce.

– Otras: abrir copia de consulta secundaria, crear colectivos, casillas de verificación, indicadores modificables, etc.

– Mejoras en colectivos: nuevo asistente, ver detalle de la consulta en la que se creó el colectivo, etc.

Versión 11.4.x

– Mejoras en rendimiento de las consultas pesadas y mejoras en las consultas de enlace: con zújares particionados, parametrizar por ejercicios, parametrizar los filtros de la consulta destino, etc.

– Zújares particionados: ver detalle de consultas agrupadas.

Versión 12.0.x

– «Mi Zújar»: adaptaciones en el cliente para trabajar con los «Mi Zújar» cargados por los usuarios a través de la herramienta «Carga zújares». Un «Mi Zújar» es un Zújar definido y cargado por los usuarios.

– Mejoras en combinación (fase IV): panel de Aplicaciones, nuevos operadores de cruce: «<>», «=>», «>», «<», «<=» y cruzar por variables numéricas.

– Nuevas opciones de configuración: ordenación por defecto en consultas agrupadas y actualización de los puntos de control del usuario.

V. Carga *zújares*

Se ha desarrollado una nueva aplicación denominada «Carga zújares», que permite a los usuarios finales definir y cargar sus propios zújares, que se explotarán en el cliente Zújar como si se tratara de un Zújar corporativo.

W. PROMETEO

Prometeo, además de la funcionalidad común descrita en el apartado de Zújar, ha incorporado los paneles de detalle y resumen en Prometeo (11.4.x).

– Contrastes integrales de ingresos y pagos.

  Se han añadido dos vistas nuevas en «Información general»:

  - Contraste integral de ingresos.
  - Contraste integral de pagos.

  Esta información se recoge tanto de los propios libros cargados en Prometeo como de la información disponible para el contribuyente y sus relacionados en el Zújar de ingresos y pagos integrados. Al incluir ya la información del SII se presenta como un contraste integral, no siendo necesario que el propio contribuyente consultado disponga de expedientes en Prometeo.

– Incorporación de información SII.

  Se trata de un proyecto conjunto de la DCGC y el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

  La información disponible de los libros de facturas emitidas y facturas recibidas del SII se ha incorporado a Prometeo para los contribuyentes incluidos en Plan de Inspección. Para la presentación en Prometeo se ha modificado la propia estructura existente de los zújares del SII, ya que estos presentan un registro por cada pareja de contribuyentes y factura, mientras que cada registro en Prometeo presenta una línea de cada factura, es decir, se incluye un desglose adicional por tipo impositivo.

– Recálculo de contrastes tras cargas de información general.

  Cuando se realizan cargas de los zújares de relaciones o de contribuyentes, inmediatamente se recalculan los contrastes de Prometeo, tanto los tradicionales de facturas emitidas y recibidas, como los integrales de ingresos y gastos.

X. PANDATA

Durante el año 2019 se ha desarrollado la versión 5.0.x de Pandata que incluye la siguiente funcionalidad:

– Norma 34 en ficheros XML: «Transferencias SEPA».

- Nuevos tipos de información predefinida, necesarios para realizar cruces entre los nuevos tipos de información existentes «Facturas emitidas SII – Líneas» y «Facturas emitidas SII – Líneas» con la contabilidad. Estos nuevos tipos son:
  - Información adicional LRFE SII.
  - Información adicional LRFR SII.

Y. DEDALO

En lo referente a los contribuyentes no identificados encontrados en DEDALO:

- Incorporación de Solr para mejorar la identificación por nombre y por domicilio de los contribuyentes a partir de los censos correspondientes.
- Ampliación de los datos obtenidos del censo: «NIF actual», «Estado NIF», «Último año operativo».
- Incorporación de nuevas fuentes de no identificados, detallado en las novedades de Zújar.

Z. TESEO

En 2019 se han creados los siguientes Teseo:

- Teseo Comercial Multinodo: nueva versión del Teseo Comercial, para el ejercicio 2018, en el que se incluyen las relaciones de pagos declarados, con sus correspondientes importes, entre:
  - NIF español y NIF español (misma información que el Teseo Comercial existente).
  - NIF español y País (importaciones).
  - País y NIF español (exportaciones).
  - NIF español y Nº Operador Intracomunitario (Adquisiciones VIES).
  - Nº Operador Intracomunitario y NIF español (Entregas VIES / 349).

  De esta manera se incluyen nuevos nodos en las relaciones de pagos, siendo estos tanto como nodo principal como nodo relacionado:
  - País.
  - Nº Operador intracomunitario.
  - NIF español.
- Teseo Relaciones Comerciales 2017: Incorporación del Teseo Relaciones Comerciales 2017, siendo este el primer ejercicio que contempla en los pagos declarados los datos procedentes del SII.

- Teseo Relaciones 2018: Incorporación a la Aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2018.
- Teseo Relaciones de Dominio 2017 y 2018: Incorporación a la aplicación Teseo del Teseo Relaciones de Dominio 2017 y 2018.

AA. GENIO

En 2019 se han creados las siguientes versiones de GENIO:

Versión 2.15.1: Nuevas variables predefinidas, nueva función para añadir tooltips (ayudas emergentes), posibilidad de fijar las cabeceras, histórico de cambios, añadir imágenes en los informes, invocar por URL a un informe sin indicar todos los parámetros obligatorios, nuevo formato de salida de informes JSON (JavaScript Object Notation), Mejora en seguridad/puntos de control de informe, etc.

- Avances en HERMES:
  - Informe de Mapa de perfiles y Mapa de riesgos.
  - Plantilla para los informes de detalle de los Riesgos/Perfiles.
  - Informes índices y detalle filtrado opcionalmente por NIF y/o expediente.
  - Informe identificador y reporte de incidencias del sistema (IRIS).
  - Envío de mensajes de correo-e con el resultado a usuarios finales.
  - Catalogación de informes de detalle.
  - Riesgos/perfiles nuevos se cargan independientemente de planificación.

Versión 2.16.2: nueva funcionalidad JavaScript, nueva funcionalidad GenioJS para el registro de operaciones, margen de los informes en pdf y rtf, nuevas variables predefinidas, nueva funcionalidad JavaScript para obtener los metadatos de las consultas almacenadas (getJSONDefinition), búsqueda de informes por alias, etc.

- Avances en HERMES:
  - Creación del nuevo estado de riesgos y perfiles: En pruebas.
  - Inclusión de nuevas columnas para las consultas de riesgos y perfiles: InfoExtra1, InfoExtra2.
  - Nueva plantilla de informes de detalle con secciones.
  - Comprobación del informe de detalle durante la validación en la creación de riesgos y perfiles.

- Mejoras en la catalogación de informes de detalle.
- Catalogación de los informes de índice.
- Mejoras en el sistema IRIS (Identificador y reporte de incidencias del sistema).
- Mejoras en informes MAPA de riesgos y perfiles.
- Actualización de la twiki con los últimos cambios.
- Mejoras internas.

Versión 2.17.1: Visualizador de consultas, comentarios (o notas) en el diseñador, cambios en seguridad: puntos de control de informe requeridos, recuperación de los métodos javaScript clear (para uso en consultas de zújares no cacheables), mejoras en el formato PDF/RTF con posibilidad de apaisar los documentos, posibilidad de crear variables al vuelo desde JavaScript (método addVariable), mejoras en el método JavaScript getMetadata para que permita obtener los estadísticos y la información detallada de los parámetros de una consulta.

– Planificador de ejecución de informes.

– Avances en HERMES:

- Colaboraciones en I-Hermes.
- Validación de los informes de detalle durante el alta de riesgos y perfiles.
- Mejora en la validación de las consultas durante el alta de riesgos y perfiles.
- Cambios en la ordenación de los informes MAPA.
- Inclusión del parámetro ejercicio en el informe de índice.

Versión 2.18.2: ampliación de la funcionalidad visualizador de consultas, ampliación del gestor de llamadas de GenioJS (callManager) para permitir encadenar llamadas a diferentes URLS, ampliación de la funcionalidad JavaScript para llamar e incluir informes en otros informes, integración con los nuevos zújares Mi-Zújar (próximamente disponibles), mejoras en la gestión de anchos de columnas para los distintos formatos, mejora en el control de errores en peticiones al servicio web de Genio, etc.

– Avances en HERMES:

- Mejoras y unificación (uno para todos los modelos) en el informe de índice.
- Comprobación de los parámetros «Periodo» en la creación de nuevos riesgos y perfiles.

- Nueva columna riesgo ponderado.
- Mejoras en la gestión de errores durante las cargas de datos.
- Mejoras internas y corrección de errores.

Versión 2.19.0: mejoras en la gestión de avisos de los informes, mejoras en la presentación de los informes en formato Excel (ahora, formato xlsx), Optimización de la memoria consumida por el diseñador al arrancar, rediseño de la gestión de NIF/NIU, etc.

– Avances en HERMES.
  - Creación del campo submodelo en los Riesgos/Perfiles.
  - Creación de la plantilla «Plantilla: HERMES: Detalle del Riesgo/Perfil con subinformes».
  - Ejecuciones de cargas HERMES para un conjunto o intervalo de fechas.
  - El informe de cálculo comprueba que los informes de detalle tengan correctamente configuradas las opciones de catalogación.

AB. Análisis de fraude

– Redes comerciales, societarias e impuesto sobre sociedades: Actualización con los datos del último ejercicio.

– Fraude carrusel:
  - Sospechosos por cercanía histórica con defraudadores. Redes de dominio.
  - Primera fase del clasificador basado en las variables significativas de los defraudadores.

– Definición y cálculo de Riesgos Hermes a partir de los resultados de los análisis del fraude.

– Sociedades opacas / Viviendas de lujo.

– Caminos Pobres-Ricos para Recaudación. Proyecto Falconetti.

AC. HERMES

Novedades incorporadas con las diferentes versiones de GENIO.

AD. Aplicación de inventario

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas

operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos Nuix.

La aplicación fue desarrollada por la Unidad de Informática Forense del DIT durante la primera mitad de 2017, y se puso en producción en julio 2017. Posteriormente se migraron los datos de los inventarios anteriores.

En 2019 se adaptó la aplicación para que diera soporte a las investigaciones administrativas (expedientes de Inspección) y no sólo a las investigaciones judiciales (operaciones). Adicionalmente, también se han desarrollado tres zújares (dispositivos, imágenes y tratamientos) que permiten analizar los datos extraídos de la aplicación.

AE. Nueva plataforma de análisis

La información capturada durante las actuaciones inspectoras se procesa en tres fases:

- Captura de la información.
- Tratamiento o preparación de la información desde un punto de vista técnico.
- Análisis de la información desde el punto de vista fiscal.

El proceso concreto depende mucho de que se trate de un procedimiento judicial o administrativo. En el caso judicial, se utiliza Nuix Workstation para el tratamiento, y OPJ para el análisis. En el caso administrativo el procedimiento es más manual, y se utilizan muchas herramientas corporativas.

El objetivo del proyecto de la «nueva plataforma de análisis» es definir e implementar un sistema informático único y centralizado con el que se pueda procesar toda esta información, tanto en el caso judicial como en el caso administrativo. Esta plataforma debe permitir realizar tanto las labores de preparación de la información, realizadas por los auditores de las unidades de auditoria informática (UAI), como las labores de análisis fiscal, realizadas por los actuarios.

Durante 2017 y 2018 se analizaron varios productos comerciales que podrían servir de base para la plataforma de análisis (Nuix, Cellebrite, Encase, FTK, Relativity, …) y se eligieron dos de ellos (Nuix y FTK) para realizar sendas pruebas de concepto. Finalmente, se optó de definitivamente por Nuix como base para desarrollar la plataforma.

En la segunda mitad de 2018 se ha tramitado la contratación de Nuix, y se ha desarrollado la base de la plataforma de análisis.

En 2019 se ha puesto la plataforma en producción (marzo), se ha presentado a los clientes y usuarios (abril y mayo), se ha realizado un piloto en producción (junio – septiembre), y se ha impartido formación a las UAI junto con la ONIF (octubre). También se ha migrado de la versión 7 a la versión 8 de Nuix (noviembre), y actualmente se está trabajando en el conjunto de mejoras identificadas durante la fase piloto.

Para 2020, se espera mejorar la plataforma con servicios de descarga de evidencias desde la nube, servicios de rotura de claves, y otros.

AF. Actuaciones de las UAI

Una de las funciones de la Unidad Central de Auditoria Informática (UCAI) es realizar un estudio estadístico de los trabajos realizados por las unidades de auditoria informática. El modelo utilizado tradicionalmente para este envío de información por parte de las UAI era una ficha Excel donde se pedían los principales datos de cada una de las intervenciones que se adjunta mediante correo electrónico a la UCAI.

En 2018 se ha desarrollado e implantado una aplicación de Intranet que mediante un formulario recoge estos datos de cada una de los responsables de la UAI. Posteriormente los datos se exportan a Zújar.

A lo largo de 2019, se ha hecho obligatoria para las UAI la cumplimentación de las fichas de información de esta aplicación, lo que significa que la AEAT ya dispone de datos de todo 2019 que le permiten conocer y gestionar mejor este negocio (número de actuaciones, reparto por delegaciones, tamaño de la información capturada, resultado de las actuaciones, etc.).

AG. Sistema de gestión de peticiones

El Sistema de gestión de peticiones es una aplicación que permite formalizar la relación entre el actuario y la UAI que le presta servicios. Permite que las peticiones de servicio se registren en una aplicación, y que se les pueda hacer seguimiento.

En 2019 se ha actualizado la tecnología de esta aplicación para dejar de usar herramientas obsoletas (applets de Java) y para permitir la gestión de las plantillas de documento que son la base de la aplicación.

AH. Software de doble uso y control de cajas registradoras

Durante 2019 se han realizado labores para la elaboración de una especificación técnica y un desarrollo normativo para exigir que las cajas registradoras sean certificadas.

Hacia finales de año el proyecto ha cambiado de enfoque, y parece que para el futuro lo que se exigirá será que el software de TPV / caja registradora envíe información de facturación a la AEAT, y emita tiques con un código QR que facilitar la captura y envío de información por parte de los consumidores a la AEAT.

4.2.3. *Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación*

– **Adscripciones**

- Creación de un nuevo algoritmo para asignación asientos registrales de trámites de recaudación para conseguir la correcta asignación de dichos asientos en casos en los que las entradas del registro corresponden a un contribuyente que aún no ha sido deudor SIR (no han tenido nunca deudas en el SIR).
- Nuevos desarrollos para enriquecer la aplicación de notas de un deudor con una nueva materia que son las adscripciones.

– **Aplicaciones de gestión de deudas, vencimientos**

- Adaptación para habilitar la liquidación en el SIR de deudas del MOSS (Mini One-Stop Shop), así como adaptar diversas lógicas de la gestión recaudatoria para dar soporte las especialidades que este tipo de deudas suponen para el SIR, en especial cuando se trata de deudores no establecidos en España.
- Adaptación de los sistemas de información para la eliminación de la cautela en la oficina virtual para la obtención de catas de pago, de manera que el deudor con créditos contra la masa en concurso en fase de liquidación pueda obtener cartas de pago con el recargo del 5 por ciento.
- Nuevos desarrollos para habilitar un nuevo tipo de cancelación en la aplicación de gestión de deudas para cancelar por prescripción deudas externas (cuando la AEAT es competente) en los casos en los que una vez cargada deuda externa prescrita, sin realizar ninguna otra actuación con la misma.

– **Aplicación de ingresos**

Se desarrolla una nueva funcionalidad para permitir la correcta aplicación y desaplicación de ingresos cuando estos han sido realizado dentro de un expediente de derivación de responsabilidad del supuesto 42.2, en el que el importe derivado no se corresponde directamente con una o varias deudas de un deudor principal.

– **Derivaciones de responsabilidad**

- Adaptación de la aplicación para resolver los problemas que presentaban las derivaciones tradicionales de los supuestos del artículo 42.2, en los que el objeto de la derivación es un importe y no un conjunto de deudas.

- Adaptación de la aplicación de derivaciones y del Zújar de expedientes de derivación para implementar una secuencia de estados y trámites a realizar desde dichos estados de modo que se pueda disponer de un conocimiento del estado de tramitación de los expedientes de derivación a partir de los trámites emitidos y las fechas de dichos trámites.

- Creación de nuevos supuestos dentro de la aplicación para dar soporte a supuestos de sucesión: Sucesiones de los artículos 40.1, 40.3 y 40.4 de la Ley 58/2003.

– **Compensaciones**

- Adaptaciones en el proceso diario y automático de compensación y embargo de devoluciones de la AEAT para aumentar el número de situaciones en las que el proceso automático actúa para producir la compensación evitando así la necesidad de operativa manual por parte de un actuario (por ejemplo, tratar el caso de existencia de varias devoluciones de un mismo deudor).

- Adaptación de la aplicación para habilitar la actuación automatizada en la firma de los acuerdos de resolución de compensaciones.

– **Aplazamientos**

- Adaptación de la aplicación de domiciliación para habilitar para los obligados al pago utilizar la domiciliación bancaria como medio de pago de las deudas resultantes de los aplazamientos y fraccionamientos de pago concedidos por las delegaciones de Economía y Hacienda.

- Desarrollos en la aplicación para poder incorporar a la aplicación la posibilidad de disponer de un calendario de pago aplazado para deudas de delito contra la Hacienda Pública.

- Desarrollos para permitir la domiciliación de los aplazamientos para determinados obligados sin personalidad jurídica (comunidades de bienes y herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves / uniones temporales de empresas/ comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal).

- Adaptación para no establecer la domiciliación como medio de pago obligatorio para aplazamientos «Comunicados por los jugados».

– **Garantías**

- Adaptación de la aplicación para añadir un estado de tramitación intermedio en la tramitación de los expedientes «pendiente de retirar» que habilite realizar el ajuste contable de aquellas garantías en situación de conforme/aceptada y no caducadas cuyas deudas garantizadas se hayan cancelado por ingreso o anulación. Así mismo se lleva a cabo una campaña completa de depuración de garantías en dicha situación.
- Desarrollos para permitir la continuación del procedimiento de apremio cuando la garantía haya devenido manifiestamente insuficiente, jurídica o económicamente, desde la fecha de su constitución, sin necesidad de esperar a su ejecución, mediante acuerdo motivado que deberá constar en el expediente.

– **Estadísticas y contabilidad**

Adaptaciones de las aplicaciones para recoger los nuevos criterios de cálculo del coste a repercutir a los ayuntamientos por la gestión de sus deudas en ejecutiva por parte de la AEAT de acuerdo al último convenio firmado a tal efecto.

– **Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes**

Se incorpora una nueva funcionalidad en la sede de la AEAT que permite a los entes el alta de liquidaciones, y la consulta de las mismas a través de servicios web.

– **Asistencia mutua**

Desarrollo del primer de los formularios necesarios «Petición de cobro» para integrar dentro de la informática corporativa de la AEAT la gestión de las peticiones de asistencia mutua de salida (las que hace la AEAT a otros países).

– **Embargos y enajenaciones**

- Desarrollos en las aplicaciones de gestión de diligencias de sueldos y diligencias de créditos para facilitar la generación masiva de expedientes sancionadores por reiteración en la no atención del requerimiento de contestación de las diligencias por parte de los pagadores.
- Se incorpora como nueva fuente de titularidad de créditos comerciales la información recibida por parte de la AEAT a través de las contestaciones recibidas a los requerimientos de los libros de IVA.

- Se incorpora dentro de las titularidades de créditos comerciales obtenidos del SII, créditos cuya información se obtiene del SII de la Hacienda Tributaria Navarra.
- Desarrollos en la aplicación de diligencia de embargos de inmuebles para contemplar el hecho de que se producen modificaciones en la identificación registral de los inmuebles registrados después del 02/08/2016. Para dichos inmuebles deberá dejar de utilizarse como información para la identificación del bien el número de finca para pasar a hacer uso del podrá usar el Código Registral Único (CRU).
- Desarrollos para automatizar la solicitud, recepción y procesamientos de notas simples y certificados de dominio y cargar a los registros de la propiedad a través de los servicios que expone la plataforma FLOTI del Colegio de Registradores.
- Petición masiva de información al Registro Mercantil y materialización de la respuesta en Zújar.
- Desarrollos para la puesta a disposición en la sede y habilitar la posibilidad de generar respuestas en la sede a través de formularios, de los requerimientos emitidos por el Departamento de Recaudación a las entidades de crédito para conocer del estado de las cargas de tipo hipoteca sobre bienes inmuebles que figuran a favor de dichas entidades de crédito.
- Automatización de los procesos de declaración de fallido de un deudor y la cancelación de sus deudas por incobrable.
- Adaptación de la aplicación de enajenaciones mediante subastas BOE para dotar a la aplicación de funcionales adicionales a las contempladas en el diseño inicial.
- Desarrollo de una nueva aplicación para gestión de medidas cautelares directas e indirectas por parte del Departamento de Recaudación con la puesta a disposición del Zújar correspondiente.
- Se adaptan funcionalidades de Punto Neutro de Embargos para soportar la posibilidad de recibir por parte de un mismo embargante varias diligencias contra un mismo pago determinado (situación puesta de manifiesto por la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Desarrollos en la aplicación «Mi consola» para contemplar la posibilidad de definir reglas nacionales de asignación para adecuar la aplicación al proceso de nacionalización de algunas actuaciones por parte del Departamento de Recaudación (Depuración de incidencias del Infoclase de diligencias de embargos de cuentas, depuraciones de envíos y notificaciones).

– **Aplicación de recursos**

  - Diseño e implantación de un nuevo Zújar de reclamaciones económico-administrativas que se nutre de información de la aplicación de tramitación de los tribunales económico-administrativos, TAREA.

  - Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para mejorar el soporte a la tramitación de procedimiento de tramitación y resoluciones de las reclamaciones de tercerías formuladas contra la AEAT.

– **Aplicación de campañas**

  Se realiza mejora de funcionalidad en la aplicación que se integra con la aplicación de gestión de vencimientos para que el levantamiento de la paralización en la aplicación de vencimientos se incorpore automáticamente a la aplicación de gestión de campañas, con motivo de revisión «Levantada».

– **Aplicación de gestión de riesgos de Recaudación**

  - Desarrollo de toda una nueva aplicación para la carga y gestión de expedientes de riesgos detectados por el Departamento de Recaudación a través de la aplicación de Riesgos Hermes de Recaudación.

  - Desarrollos de la aplicación para la integración con la aplicación de documentos y escritos para instrumentar las tramitaciones de colectivos de riesgo de tipo codeudor en los que se producen requerimientos masivos de ingreso a los codeudores de los expedientes de riesgo.

– **Así mismo y de manera generalizada en todas las aplicaciones, durante 2019 se han realizado desarrollos informáticos para:**

  - Adaptar la generación de los indicadores de objetivos e indicadores para el sistema de información a la dirección a través de la nueva infraestructura habilitada a tal efecto que se sustenta en la definición de consultas Zújar.

  - Adaptar las aplicaciones que exponen trámites en la sede de la AEAT al nuevo medio de representación a través de la figura de la Colaboración Social Delegada.

– **En lo referente a la transformación tecnológica de los sistemas de información del SIR y de la aplicación de recursos para converger a la estrategia de la AEAT de sistemas abiertos,** durante este 2019 se han realizado multitud de desarrollos y actuaciones que se han sustanciado, fundamentalmente, en:

- La migración de lógicas implementadas en leguajes 3GL a lenguaje java que permiten su ejecución nativa en servidores de aplicaciones de tecnología abierta.
- Adaptación de lógicas 3GL y trabajos batch Z para habilitar el funcionamiento del vaciado cobol de algunos programas de uso generalizado como los del catálogo.
- Generación de información de las aplicaciones en base de datos Oracle para facilitar el consumo de datos desde entornos abiertos.
- Migración de trabajos batch de ejecución en entorno Z a ejecución en entorno open.
- Migración de producción de documentos que utilizaban tecnología XGF para pasa a utilizar infraestructura de producción «motor pdf».

– **Apoyo a la creación de riesgos HERMES**

Durante 2019 se ha dado apoyo al Equipo de Selección y Análisis de Riesgos (ESAR) en la creación de riesgos y perfiles Hermes:

En esta línea se ha continuado desarrollando riesgos en los perfiles:

- Alteración patrimonial con trascendencia recaudatoria (vaciamientos), donde se han desarrollado riesgos basados en la tecnología NIDEL.
- Codeudores y sucesores sin deuda en SIR.
- Búsqueda de responsables personas físicas (administrador infractor).
- Programas de investigación recaudatoria (afina IVA), también basado en NIDEL.
- Nuevos riesgos PSAC.

Estas funciones de apoyo se componen de:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes genio para los riesgos.

– **Solicitud de notas simples al Registro de la Propiedad**

Desarrollo de una aplicación que permite solicitar de forma automática notas simples al Registro de la Propiedad. Estas notas se catalogan y ponen a disposición del resto de actuarios que las necesiten, evitando peticiones repetidas. El sistema también extrae de forma automática información del texto de las notas, como IDUFIR, referencia catastral, cargas, etc. Esta información está disponible enlazada desde la consulta de información individual.

– **Concursos ARGOS**

Desarrollo de un proceso que diariamente selecciona de forma automática los BOE relacionados con concursos de acreedores para su posterior tramitación por los actuarios.

4.2.4. *Aplicaciones relacionadas con el control aduanero*

– **Servicio web consulta ADT marítimo y aéreo**

El objetivo es que los almacenes de depósito temporal (ADT) sepan si un determinado contenedor puede abandonar la terminal. Con la información proporcionada por la AEAT, junto con la información adicional de que disponga el ADT, podrán autorizar la salida.

Se ha desarrollado una consulta de sede y un servicio web que, dado un contenedor informa sobre:

- Partidas de sumarias donde está declarado y su situación.
- Ubicaciones de la partida de la sumaria y su situación.
- C5/SAPL aprobados y su motivo.
- Documentos de datado y su situación.
- Mercancías declaradas.

– **Pre-DUA de exportación**

El Pre-DUA de exportación es una declaración de exportación con contenedores, algunos de los cuales no están aun físicamente en el recinto de expedición de la exportación (esta información se recibe de las terminales).

Al recibirse la exportación, se queda en estado Pre-DUA. Una vez que todos los contenedores están en recinto, se activa automáticamente el Pre-DUA, y se informa al operador por medio de la bandeja de entrada.

Así, el operador que lo necesite, puede enviar al sistema informático de la AEAT las declaraciones de exportación, a pesar de que la mercancía no esté aun en el recinto de expedición y sabiendo que en el momento de que la totalidad de la mercancía entre en el recinto, su declaración se activará y obtendrá el circuito correspondiente.

– **TNT, *traces new technology***

La creación de una nueva aplicación UE: TNT, *traces new technology*, ha implicado el desarrollo de nuevos servicios web para todos los certificados TRACES (vegetales, animales, productos, plantas).

– **Adaptación del DVD al código aduanero de la Unión, H2**

Estamos trabajando en la adaptación de las declaraciones de depósito al nuevo código aduanero de la Unión (CAU). Ya está implantada la complementación del DVD simplificado con mensajería xml.

Están publicadas las guías de todos los modelos, y disponible el entorno de pruebas para todos los operadores que lo deseen.

– **Simplificaciones de exportación según la resolución del DUA 2019**

Se han adaptado los programas informáticos de la AEAT para contemplar los cambios en las declaraciones simplificadas de exportación según la resolución del DUA 2019.

Estos cambios tienen que ver con las declaraciones de los procedimientos B, C, X, Y y Z. Así, en las declaraciones de procedimientos C e Y, se controlará la autorización SDE (solicitud de declaración simplificada de uso habitual), y en las declaraciones de procedimiento Z, la autorización EIR.

– **Servicio web de envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras**

Este servicio web permite al operador adjuntar documentos digitalizados de forma automática, sin necesidad de entrar en la sede de la AEAT donde se realiza de manera manual tal acción.

En principio está realizado para la declaración de importación y se podrá extender, a futuro, a otras declaraciones aduaneras.

En el procedimiento de importación, permite anexar documentación en dos momentos de la tramitación:

- Documentación previa al despacho de la declaración. El operador puede remitir por servicio web toda la documentación digitalizada necesaria, tanto para los servicios de inspección en frontera para la emisión de certificados no aduaneros, como para la Aduana de despacho.

  Una vez adjuntada toda la documentación necesaria, permite informar la *solicitud de despacho* del DUA.

- Documentación necesaria para la ultimación de las pendencias de la declaración.

  Una vez adjuntada toda la documentación necesaria, permite informar la solicitud de revisión del DUA complementario por falta de documentos.

– **Proyecto SIANE**

En el marco de los documentos de acompañamiento de impuestos especiales, se ha implantado la nueva aplicación para la gestión de los pro-

cedimientos de venta en ruta, avituallamientos exentos a embarcaciones, comprobantes de entrega y devoluciones por avituallamiento de gasóleo a embarcaciones.

Tras un período transitorio entre 1 de julio y el 30 de septiembre, quedó definitivamente instaurado el 1 de octubre de 2019.

Las principales novedades que afectan a estos procedimientos son las siguientes:

- Ventas en ruta: con carácter previo a la expedición, el expedidor ha de cumplimentar electrónicamente y enviar a la AEAT para su validación, un borrador de albarán de circulación.

  En el momento de la entrega de productos a cada destinatario se emitirá una nota de entrega, con cargo al albarán de circulación. La información contenida en las notas de entrega deberá ser comunicada por el expedidor a la AEAT por vía electrónica.

- Avituallamientos de carburantes a aeronaves con exención del impuesto sobre hidrocarburos: la exención del impuesto sobre hidrocarburos se justificará mediante los comprobantes de entrega expedidos por el suministrador. La presentación a la Agencia Tributaria de la información contenida en los comprobantes de entrega se deberá realizar, por vía electrónica, en el plazo máximo de un mes, contado desde el momento de la realización del avituallamiento.

- Avituallamientos de carburantes a embarcaciones: la aplicación de la exención del impuesto sobre hidrocarburos deberá ajustarse, bien al documento administrativo electrónico, a través del sistema EMCS interno, bien al procedimiento de ventas en ruta a través del sistema SIANE.

– **Proyecto SILICIE**

Durante todo el año 2019, se ha realizado el desarrollo de un nuevo sistema de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los impuestos especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de los impuestos especiales.

Desde el 1 de enero de 2020, en el caso de fábricas, depósitos fiscales, almacenes fiscales, depósitos de recepción y fábricas de vinagre, el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los impuestos especiales, se realiza a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro electrónico de los asientos

Se reducen las declaraciones informativas: no serán exigibles las declaraciones de operaciones cuando la contabilidad de los impuestos especiales de fabricación se lleve en sede electrónica de la AEAT.

Se han habilitado distintos procedimientos de presentación: formulario individual, formulario con importación de fichero y servicios web. Igualmente, la consulta de asientos y de existencias puede realizarse en sede o por servicios web.

– **Marcas fiscales**

Se está trabajando en una aplicación de marcas fiscales, en dos fases

Marcas fiscales de cigarrillos y picadura para liar: a partir del 20 de mayo de 2019 se ha implantado un nuevo sistema de marcas fiscales que se deben adherir a los paquetes y envases de cigarrillos y picadura para liar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales. En la sede electrónica de la Agencia Tributaria se ha creado el modelo de solicitud (modelo 515), para facilitar el cumplimiento de esta obligación a los operadores.

Las nuevas marcas fiscales incorporan las medidas de seguridad exigidas por la Directiva UE 2014/40 y la Decisión de Ejecución (UE) 2018/576.

Marcas fiscales de bebidas derivadas: a partir del 1 de enero de 2020 la Agencia Tributaria implantará nuevos modelos de marcas fiscales que se deben adherir a los envases o botellas que contengan bebidas derivadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales. Al igual que los modelos actuales, las nuevas precintas son elaboradas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, actualizando y mejorando los actuales sistemas de seguridad.

En la sede electrónica de la Agencia Tributaria se ha modificado el modelo de solicitud (modelo 517 «Solicitud de marcas fiscales del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas».), para facilitar el cumplimiento de esta obligación a los operadores.

Se introduce un código de seguridad en la precinta fiscal, representado por un código QR que lleva incorporada desde la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Durante los seis primeros meses del 2020 se podrán seguir adhiriendo a las botellas o envases de bebidas derivadas los modelos de precintas antiguos que hubieran sido solicitadas a la AEAT antes del 1 de enero de 2020, sin la obligación de incorporar la información antes citada.

Se mantiene la validez de las precintas antiguas ya adheridas a las botellas o envases de bebidas derivadas fabricadas o importadas en la Unión Europea con anterioridad al 1 de julio de 2020, en todo caso durante su periodo de comercialización, con la fecha límite del 1 de enero de 2022.

– **Carga de zújares con Oracle y Datastage**

Durante el año 2019, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de zújares, llevando el proce-

samiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por Configuración de dispositivos conectados. Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

Gráfico III.6

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

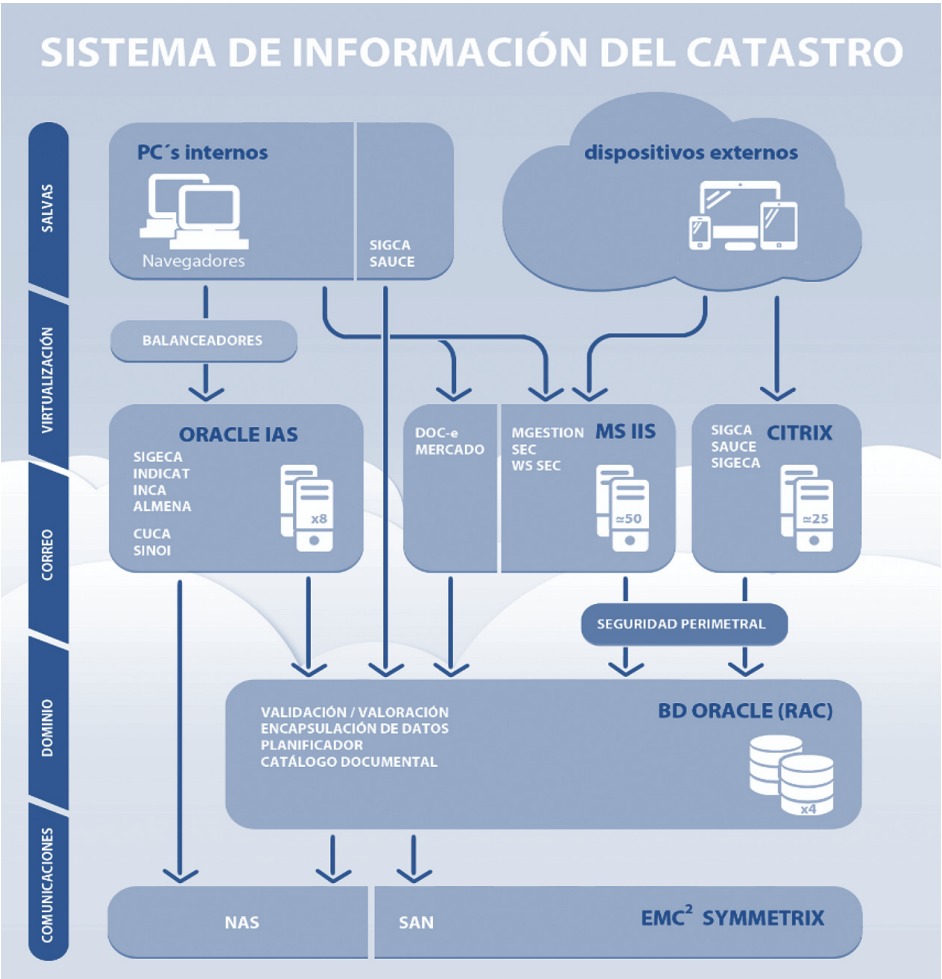

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2019 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 2000s), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP

Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 250 máquinas virtuales Windows (14 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 250TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel Mcafee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoteras), 2 cortafuegos Intel Mcafee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 servidores HP ProLiant ML 370 G5 con S.O. Checkpoint SecurePlatform (FW internos Manoteras), 2 servidores HP ProLiant DL 370 G6 con S.O. Checkpoint SecurePlatform (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W InfiniStream de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) con licencia nGeniusONE para monitorización.

Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (sede electrónica del Catastro): La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente

son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.

- INDICAT. Información agregada del resumen de la actividad de las gerencias. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia, SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidades y del seguimiento de discrepancias con información proveniente del IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna y base de conocimiento. Posibilita la comunicación de incidencias y llegado el caso, el proceso de gestión del cambio. Además, ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos. Ofrece además herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.
- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una aplicación web intranet, utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.
- MAPA DE GESTIÓN: Nueva aplicación desarrollada en 2018, se trata de una aplicación web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones suscep-

tibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su recalificación a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.

Gráfico III.7

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

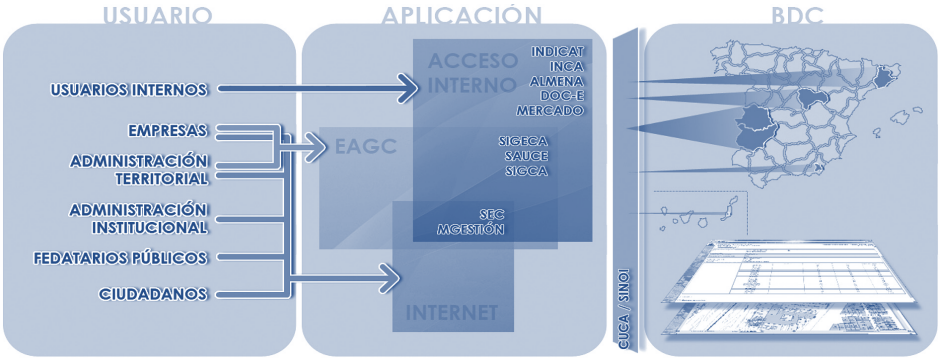

Las principales novedades del Sistema de Información Catastral y sus aplicaciones durante el año 2019 se centran en la sede electrónica como punto de relación con ciudadanos y usuarios externos, en las adaptaciones de SIGECA para el nuevo modelo de colaboración en gestión catastral y en intercambios con otros agentes, en la aplicación MERCADO para valoración y en la suite DOCe encargada de la gestión de documentos electrónicos en Catastro.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

Respecto a la sede electrónica, durante el año 2019 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales, como para instituciones y colaboradores registrados, entre los que cabe destacar:

– Mejoras en el visor cartográfico de la sede electrónica de Catastro, permitiéndose al usuario la generación de un informe de validación gráfica (IVG) sin autenticación requerida. Para el caso de la generación con autenticación previa, el IVG recoge los datos profesionales del técnico solicitante.

- Nuevas opciones disponibles asociadas a la generación de un IVG mediante la aportación de un fichero GML (lenguaje de marcado geográfico). Se permite calificar el tipo de operación, así como obtener el documento de aceptación de colindantes en caso de subsanación.
- Mejoras en el editor parcelario.
- Acceso a «mis inmuebles», inmuebles para los que se figura como titular, a partir del visor cartográfico.
- Publicación de zonas de valor y módulos de valor medio de los recintos para la determinación del valor de referencia. Publicación de los productos tipo asociados a dichos recintos.
- Publicación de los ámbitos territoriales homogéneos de rústica.
- Registro de expedientes de la sede electrónica de Catastro para usuarios de entidades de convenio a través del asistente de declaraciones 900D, retirando las opciones previas de registro.
- Desarrollos para dar a los puntos de información catastral (PIC) la funcionalidad requerida por la Resolución de la DGC de 15 de enero de 2019.
- Diferentes mejoras en materia de accesibilidad: declaración de accesibilidad, mapa web, acceso a trámites, buscador de expedientes, etc.

Las novedades de SIGECA que mayor protagonismo han tenido han sido las relacionadas con la adaptación al nuevo modelo de colaboración, y todas aquellas orientadas al intercambio de datos entre Catastro y otros agentes (AEAT, entidades locales, etc.):

- Nuevo modelo de encomiendas de gestión para el mantenimiento catastral: adaptaciones para permitir el trabajo bajo este nuevo modelo de colaboración. Nueva herramienta para el control de facturación de la encomienda, que permita conocer los hitos de tramitación facturable.
- Funcionalidades adicionales relacionadas con la tramitación de suministros y comunicaciones procedentes de fedatarios públicos: mejoras en el filtrado, utilidades para el cierre masivo de expedientes de fedatarios, depuraciones en el tratamiento de las coordinaciones de fincas enviadas por los registradores, eliminación de alteraciones repetidas en un mismo envío.
- Desarrollos relativos a los procesos de intercambio de datos con otros organismos: incorporaciones al censo de contribuyentes, generación de formatos FIN de retorno por rango de fechas, nuevo producto con la información del formato FINCA ampliada.
- Adaptaciones en los modelos de documentos generados, correspondientes a diferentes tipos de procedimientos catastrales.

- Trabajos relativos al cálculo del valor de referencia para rústica: cálculo para todo el territorio, carga y prefiltrado de muestras de mercado.
- Funcionalidades para la categorización de fincas como parte del dominio público.
- Identificación de las personas fallecidas que tienen derecho de usufructo, para poder generar los expedientes correspondientes.
- Modificaciones en la gestión de tasas.
- Implementación de servicios REST relativos gestión de documentos, expedientes, personas, etc.

Respecto a la aplicación MERCADO, los principales trabajos se han centrado en potenciar las capacidades de análisis de datos (testigos) que ofrece:

- Implementación en la aplicación de un modo de trabajo exclusivo para consulta.
- Enriquecimiento de la información asociada a los testigos.
- Ampliación de las funcionalidades disponibles en el cuadro de mando: poder ver a través de un mapa los datos del IAMIU de ejercicios cerrados, permitir consultas avanzadas sobre los diferentes tipos de testigos, nuevas estadísticas relacionadas con testigos.
- Ampliación de la pantalla de valoración, para incluir comparativa de valores medios de diferentes fuentes.
- Nuevas validaciones de testigos que permiten identificar aquellos en situaciones anómalas.

Las novedades más destacadas referentes a la suite DOCe y en general a la gestión del documento electrónico han sido las siguientes:

- Implementación del servicio de completitud documental. Permite conocer el grado de completitud de los expedientes catastrales, en función de la documentación de entrada asociada. Según el procedimiento, tipo de presentador y otras características, se determinan los tipos documentales que han de constar con carácter necesario y opcional.
- Diseño de una solución que permite el archivado electrónico, así como la remisión a través de expedientes electrónicos ENI de la documentación que integra una ponencia de valores.
- Unificación de la descripción y nombre de los documentos en el Catálogo Documental, repositorio de documentos ENI de Catastro.
- Incorporación de un resumen de los edictos de notificación infructuosa publicados en el Tablón Edictal Único del BOE, en forma de documento ENI, vinculado además con el documento que no llegó a ser notificado.

- Creación de un nuevo módulo en la aplicación, para la gestión avanzada de documentos del Catálogo Documental.
- Desarrollo de un nuevo módulo para la gestión del archivo físico de las gerencias, funcionalidad previamente existente en la aplicación SIGECA.
- Se permiten nuevos tipos de firma electrónica para garantizar la compatibilidad con los sistemas informáticos de la IGAE.
- Diferentes mejoras en el módulo de carga masiva e incorporación de documentos a expedientes.

Las principales novedades en la aplicación Mapa de Gestión, desarrollada y puesta en producción en 2018, se centran en avanzar para convertirla en nexo de unión entre las alteraciones detectadas y su documentación asociada, y los expedientes que permiten la tramitación completa de dichas alteraciones catastrales:

- Se habilita la evolución de las alteraciones marcadas sobre el Mapa de Gestión, cuando tengan asociada la documentación suficiente, a expedientes tramitables.
- El flujo de estados de las alteraciones se modifica y adapta a la operativa diaria.

Los trabajos más relevantes durante el año 2019 sobre la aplicación de mantenimiento catastral SAUCE se han centrado en:

- Modificación del diseño de todas las pantallas de la aplicación, mejorando y renovando su aspecto. Se amplía la información mostrada y se presenta de forma que se facilite su comprensión y el trabajo diario de los usuarios.
- Actualización interna de la arquitectura de la aplicación.

SIGCA ha ido incorporando y migrando herramientas, orientando las adaptaciones de 2019 a facilitar la mejora de la calidad de la cartografía catastral. Algunas de las más relevantes son:

- Nueva herramienta para generar las líneas de límites municipales.
- Integración de la Información gráfica con origen en las declaraciones del FEGA en formato R10.

Las principales novedades en las aplicaciones instrumentales implementadas durante 2019 son las siguientes:

- INCA: adaptaciones en el tratamiento de los procesos de regularización, permitiendo así la existencia de múltiples ventanas de regularización para un municipio.

- INDICAT: se modifica la estructura del parte SIECE, adaptándolo a la nueva definición acordada con la Inspección de los Servicios del ministerio. Requiere de adaptaciones tanto en la aplicación, como de un rediseño completo de los procesos backoffice que extraen datos operativos de diversas fuentes y los integran de manera agregada.
- SINOI: nuevas funcionalidades para permitir la gestión de los servicios REST desarrollados.

4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello, la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros, facilitados por los distintos operadores, desde sus almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información.
- La integración de la información para su explotación conjunta.

La DGOJ, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

La supervisión y control de los juegos se fundamenta en las siguientes actividades:

- La monitorización de la actividad.
- Las actuaciones de inspección.

La monitorización de las actividades de juego se basa principalmente en el análisis de la información sobre las transacciones de juego obtenida de diversas fuentes:

- Datos de juego en el sistema de monitorización de los operadores (Sistema de control interno - SCI) y relativos al registro de usuario, apuestas y premios.
- Consultas realizadas por el operador al servicio web de verificación de jugadores (Registro General de Interdicción de Acceso al Juego-RGIAJ y verificación de identidad), ofrecido por la DGOJ.
- Información de carácter técnico, operativo o económico aportado por los operadores a la DGOJ en los procedimientos de concesión de licencias o en los procedimientos de homologación de los sistemas.
- Informes por actuaciones de revisión de los sitios de juego.
- Datos procedentes de las denuncias y/o reclamaciones de los usuarios recibidas en la DGOJ.

Para conseguir la máxima eficacia del sistema de información de la DGOJ es fundamental la integridad y calidad de los datos. A tal efecto, cada año se pone en marcha un plan específico de control de calidad del dato con el fin de garantizar la completitud y la fiabilidad de la información reportada por los operadores.

Durante el 2019 se han producido las siguientes circunstancias de carácter excepcional en el área de calidad de los datos del SCI:

- Consolidación y perfeccionamiento del procedimiento de gestión de incidencias de calidad del SCI, que está desplegado a todos los operadores.
- Puesta en marcha del almacén de 6 nuevos operadores.
- La implantación y monitorización de una nueva red de póquer con liquidez internacional.
- Implantación de los controles relativos al nuevo procedimiento de verificación de identidad.

El análisis y tratamiento de la información sobre las transacciones de juego permite la monitorización permanente del cumplimiento de determinados requisitos relativos a la protección de los jugadores que son considerados especialmente críticos tales como: los procedimientos puestos en

marcha por los operadores para la verificación de la identidad de los participantes y el control del registro de usuario, los mecanismos de control de acceso para impedir la participación de personas que lo tienen prohibido, menores y personas inscritas en el registro de prohibidos, y la superación de los límites de depósito.

La Dirección General de Ordenación del Juego realiza controles extensivos destinados a monitorizar los siguientes aspectos:

- (Incorporado en 2019) Control de la participación de jugadores vinculados.
- (Incorporado en 2019) Comercialización de apuestas sobre eventos de menores.
- (Incorporado en 2019) Participación de jugadores con estado no activo.
- Detección de uso de identidades asociadas a personas fallecidas en operadores de juego.
- Detección de cuentas duplicadas de jugadores en el mismo operador.
- El control de las prohibiciones subjetivas recogidas en la letra c) del artículo 6.2 de la Ley 13/2011, es decir, las personas inscritas en el registro de personas vinculadas a operadores de juego.
- El correcto funcionamiento de los requisitos para el cambio de límites de depósito de los jugadores.
- El correcto funcionamiento de los límites de gasto y de tiempo de juego en las máquinas de azar.

Completan la supervisión permanente las actuaciones de revisión de las plataformas de juego de los operadores nuevos. Cada vez que un operador inicia actividad o comercializa una nueva licencia singular, se pone en marcha un procedimiento de chequeo ad hoc del sistema técnico de juego del operador basado en un enfoque orientado a riesgos usando la técnica de *mystery shopper*). A lo largo de este año, se han acometido 32 estudios; 6 revisiones de licencias generales, 24 revisiones de licencias singulares y 2 de registro de usuario.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020, que ha sido prorrogado hasta 2022.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En relación con las **notificaciones**, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación; actualmente el censo total de incluidos en NEO es de 3.228.433 personas jurídicas, un 24,08 por ciento más que en 2018.

En 2019 se emitieron 11,62 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,12 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Para potenciar la utilización del **registro electrónico** se ha facilitado para todos los trámites de registro, en el caso de las personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En este contexto, las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación no reforzada, con CSV o referencia, han continuado creciendo en 2019 llegando a 1.156.468 asientos registrales. Los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve PIN se han mantenido estables en 2019 llegando a la cifra de 4.683.555.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2019 se han solicitado por vía electrónica 6.818.975 certificados, lo que supone un 89,35 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2019 el 98,42 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de nueve de cada diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva un mejor cumplimiento de las mismas.

En el año 2019, 7.327.041 contribuyentes han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

Uno de los aspectos básicos de la asistencia prestada por canales electrónicos atiende a la facilidad que tiene un contribuyente para presentar su documentación de manera electrónica. Durante 2019, se ha alcanzado un porcentaje del 74,82 por ciento de documentos no normalizados presentados por registro electrónico por los contribuyentes respecto del número total de documentos presentados a través de registro presencial y electrónico.

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

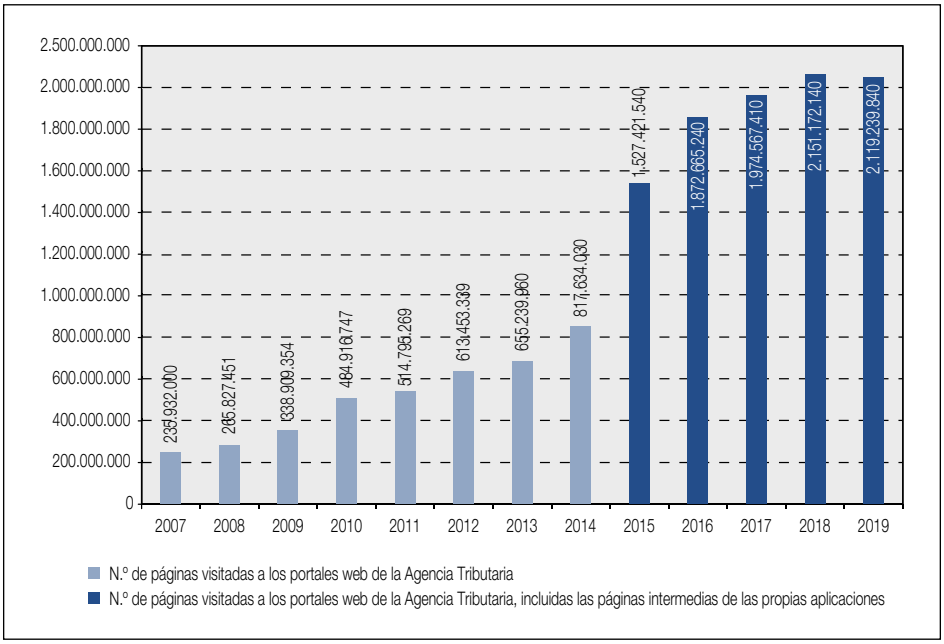

Nota: Se incluye nueva serie debido a que desde el 1-1-2015 se registran también los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones.

El portal de la Agencia Tributaria, *www.agenciatributaria.es*, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2019 alcanzó la cifra de 2.119.239.840 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

5.1.1. *Registro electrónico general*

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2019 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN.

Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el CSV de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

Así pues, en 2019 han crecido las presentaciones con utilización exclusiva de CSV, que han llegado a los 1.156.468 asientos registrales. Los asientos registrales con certificado electrónico o Cl@ve PIN han alcanzado la cifra de 4.683.555 asientos.

5.1.2. *Presentación telemática de declaraciones tributarias*

En el caso de las **declaraciones informativas**, en el año 2019 se ha producido una mejora en la calidad de la información recibida y se han realizado mayores controles y validaciones en la entrada de datos. También se ha creado una nueva vía de presentación denominada TGVI online, que permite la recepción y validación en tiempo de envío de ficheros voluminosos. Se ha puesto en marcha un nuevo ciclo de vida de gestión de las declaraciones y se han obtenido mejoras en los procesos de identificación de los contribuyentes.

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET

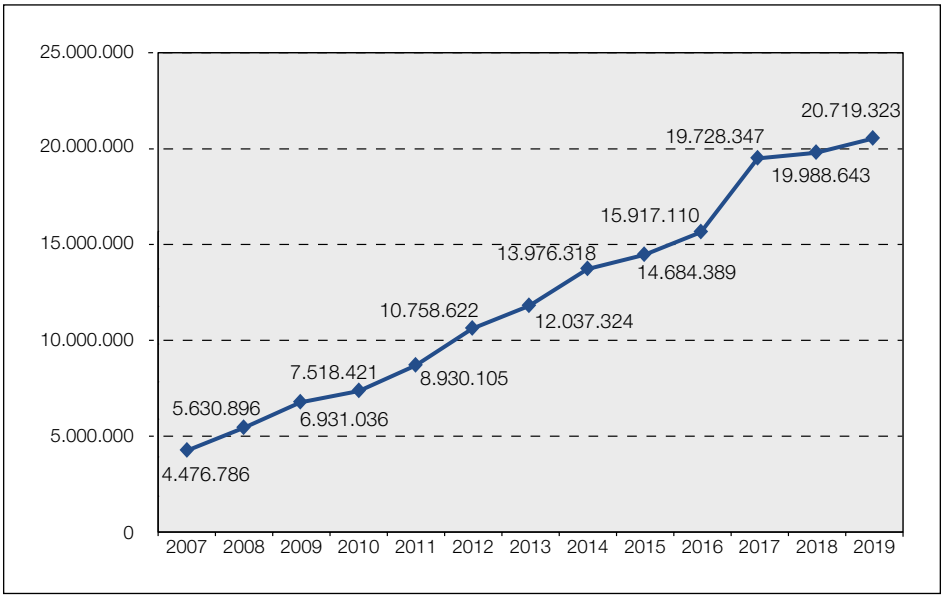

Por lo que respecta a **sociedades**, se ha sustituido el programa de ayuda de escritorio de sociedades por un formulario web, con las ventajas que aporta la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica. También se ha desarrollado una versión OPEN del programa de ayuda para simulaciones y formación.

En cuanto a **Renta Web**, durante la campaña de renta 2018 se ha desarrollado una nueva aplicación denominada Cartera de Valores que ofrece todos los datos de las operaciones realizadas en el ejercicio anterior y permite el posterior traslado de dicha información a Renta Web. También se han ampliado las funcionalidades de la app de la Agencia Tributaria en relación con la presentación de declaraciones de renta y se ha implementado una nueva opción de pago denominada «Documento para ingresar en banco/caja».

5.1.3. *Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN*

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse Cl@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

En 2019 se facilitó que las personas físicas pudieran realizar todas sus presentaciones de documentos en el registro electrónico utilizando Cl@ve PIN, lo que facilita la realización de numerosos trámites que anteriormente exigían disponer de certificado electrónico.

5.1.4. *Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas*

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por Internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por Internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por Internet a través de la página web de la Agencia Tributaria aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2019 estaban activos 7.462.391 apoderamientos para trámites por Internet, un 5 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. *Notificaciones electrónicas*

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las administraciones públicas, quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

A lo largo de este año se emitieron 11,62 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,12 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el punto de acceso general electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

5.1.6. *Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica*

Aduanas: envío de documentos digitalizados

En 2019 se ha puesto en marcha el servicio web de envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras. Este servicio permite al operador adjuntar documentos digitalizados de forma automática, sin necesidad de entrar en la sede de la Agencia Tributaria donde se realiza de manera manual tal acción. En principio, está realizado para la declaración de importación y se podrá extender, a futuro, a otras declaraciones aduaneras.

Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de *applets* en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para

mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de *applets*. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

5.1.7. *Redes sociales: YouTube*

A lo largo de 2019 se han publicado 66 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 21 de enero de 2020 el canal contaba con 482 vídeos publicados.

Durante 2019 se han conseguido 1.789 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a enero de 2020 era de 11.100.

Desde el 1 de enero de 2019 se han producido 1.941.930 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

5.1.8. *Aplicaciones para dispositivos móviles*

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «Agencia Tributaria», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas

«Play Store» o «App Store. A través de la misma se dispone de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta Web para generar y presentar la declaración de renta 2019, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

En 2019 con esta app los contribuyentes pudieron, entre otros trámites, presentar la declaración (*con el cálculo de la modalidad más favorable para el contribuyente, individual o conjunta*), acceder a la vista previa de la declaración en PDF y presentar la declaración con un solo clic; consultar el estado de tramitación de una declaración de renta 2018 o de declaraciones de ejercicios anteriores, solicitar cita previa y obtener la referencia de renta (*RENØ*).

Durante 2019 la Agencia Tributaria puso en marcha nuevas utilidades de su app Agencia Tributaria con la finalidad de que no sólo sea una aplicación para informar al contribuyente según su perfil, sino que también le permita realizar una amplia variedad de trámites. La presencia en *markets* de aplicaciones móviles y las nuevas funcionalidades han permitido el incremento sustancial en la descarga de la app. El resultado es que, a 31 de diciembre de 2019, 1.719.373 contribuyentes habían descargado la nueva app, frente a 1.507.136 contribuyentes en 2018, lo que supone un incremento del 14,08 por ciento.

5.1.9. *Reutilización de la información*

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de Internet www.agenciatributaria.es, su propio espacio de reutilización, denominado actualmente «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca actualmente dentro del espacio «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

En 2019 fueron 29 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo

en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la Agencia Tributaria pone los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos, fundamentalmente HTML y XLS, que añaden un mayor valor de reutilización y, por lo tanto, resultan más aprovechables.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (http://www.sedecatastro.gob.es) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las Administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

– Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identifi-

car, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.

– Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.

– Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (http://www.catastro.minhafp.es/), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.65.

Desarrollando el cuadro III.65, el gráfico III.10 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

La Dirección General del Catastro emitió 8.063.091 certificaciones catastrales en 2019, de las que 50.213 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 8.012.878 a través de la sede electrónica del Catastro, superándose por primera vez la barrera de los 8 millones de certificados anuales.

Cuadro III.65

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS

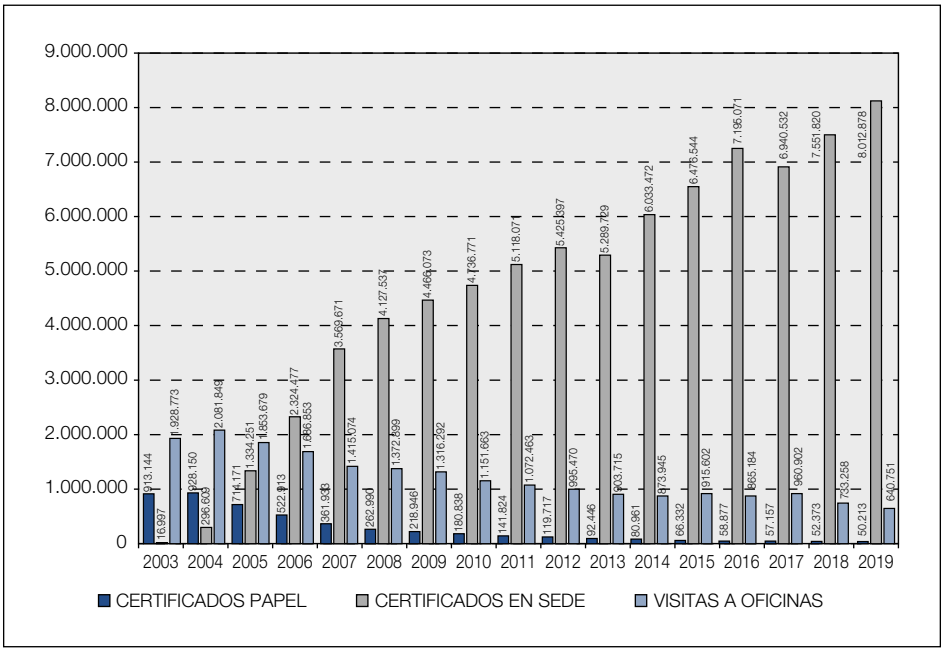

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro se mantiene la tendencia al alza, si bien con el mayor crecimiento de los últimos 10 ejercicios, aumentando un 61 por ciento respecto a 2018, tal y como se aprecia en el gráfico III.11.

Gráfico III.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

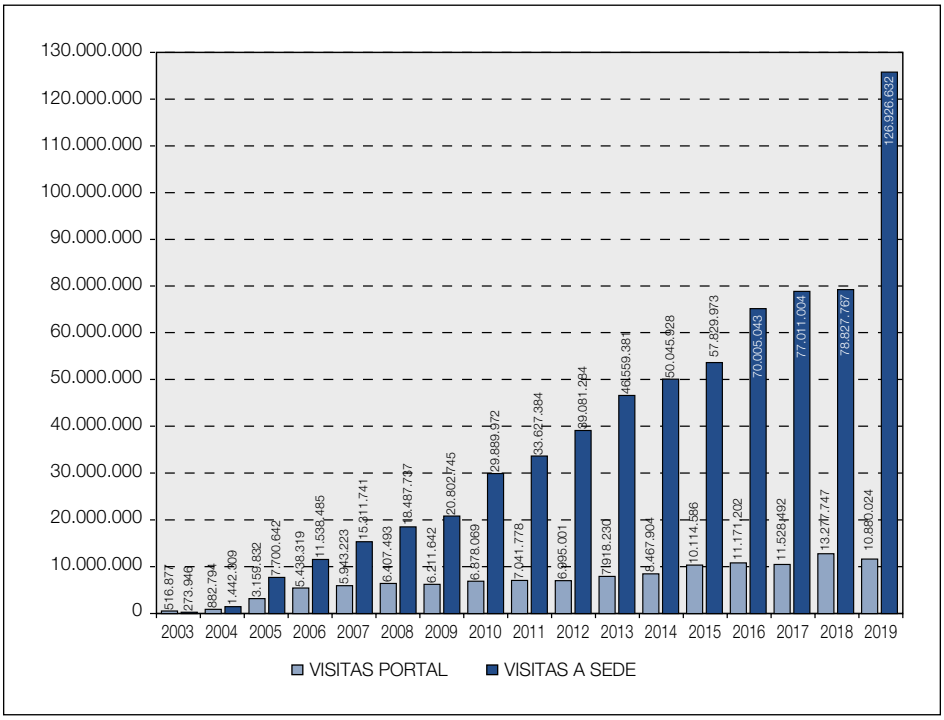

Durante el ejercicio 2019 se ha mantenido aproximadamente el volumen de consultas a datos protegidos, mientras que han aumentado notablemente las consultas a datos no protegidos (63,66 por ciento más) y a cartografía (50,87 por ciento más).

En el año 2019 se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 33,21 por ciento hasta un total de 412.025 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica se ha mantenido en unas cifras similares al año anterior (aumento del 3,85 por ciento con un total de 718.919 notificaciones practicadas electrónicamente, considerando la fecha de comparecencia). La sede

se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2019 se resumen en el cuadro III.66.

Cuadro III.66

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2018	2019
Número de usuarios registrados	67.499	74.135
Número de organizaciones	13.244	13.463
Usuarios PIC	6.825	7.300
Visitas realizadas	78.827.767	126.926.632
Consultas a datos no protegidos	126.955.474	207.779.192
Consultas a cartografía	264.347.356	398.816.690
Consultas a datos protegidos	23.335.402	23.380.628
Descarga masiva de datos	931.924	1.180.776
Inicio electrónico de procedimientos	309.292	412.025
Notificaciones por comparecencia electrónica	692.257	718.919

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece artículo 3 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales:

  La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

  Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).
- FFEELL:

  Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial.

– DocumentaSFA:

Aplicación relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

– COTRIL:

Aplicación relacionada con las compensaciones por pérdida de retribución en la tributación local, incluyendo la tramitación de los expedientes de cooperativas.

Durante el ejercicio 2019 se han desarrollado dos nuevas aplicaciones en este ámbito funcional:

– DocumentaEELL:

Aplicación relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local.

– SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

– UsuariosOVIRCA:

Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

– Planes de saneamiento de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

– Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2);

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL)

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al

informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

– Planes de ajuste de las entidades locales

  Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

– Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

  Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

– Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

  Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local

– Inventario de comunidades autónomas:

  Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

– Base de datos general de entidades locales (BDGEL)

  Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de su-

ministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– ISPANET

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

– INVEX

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del Inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales

– Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Marcos presupuestarios de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Presupuestos de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por

la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información trimestral de entidades locales

  Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Liquidaciones de presupuestos de entidades locales

  Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Período medio de pago (PMP)

  Aplicación de entidades locales relacionada con el período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

– Morosidad

  Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– CESEL

  Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL

  Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– Tipos impositivos de entidades locales:

  Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local

  Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL

  Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

– IFS:

  Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

– Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.

– Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).

– Informe del inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico (ISPANET).

– Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.

– Base de datos general de entidades locales.

– Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.

– Periodo medio de pago (PMPNET).

– Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

– Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
- Informes.
- Legislación.
- Información sobre procedimientos/servicios.
- Aplicaciones de captura.
- Aplicaciones de consulta.
- Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.

– Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

  Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

  - Novedades.
  - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
  - Normativa sobre la financiación local.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
  - Aplicaciones de registro.
  - Autoriza.

– Autoriza:

  Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.

– RemitePIN:

  Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

Durante el ejercicio 2019 se ha desarrollado un nuevo sistema en este ámbito:

– Noticom:

  Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la Administración General del Estado (AGE), Geiser y Notifica.

5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

El desarrollo de actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones es considerado un eje estratégico sobre el que debe basarse la eficiencia de los tribunales económico-administrativos, y como tal se mantuvo su impulso durante 2019, cobrando aún más protagonismo las actividades relacionadas con la Administración electrónica, tanto para la gestión interna como para la relación con los ciudadanos

Durante 2019, conviene destacar distintas actuaciones relacionadas con la transformación digital de los tribunales económico-administrativos y orientadas a la mejora en la eficiencia de los flujos de trabajo y a la reducción de tiempos de tramitación en distintas vertientes:

– La recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por Internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados.

– La sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

- La notificación electrónica a los ciudadanos, mediante la integración con la aplicación Notifica de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) y con Carpeta Ciudadana.
- La implantación completa de la aplicación de Gestión de Sesiones de Resolución (ASTREA), que permite ayudar a los ponentes en la elaboración de ponencias, la gestión más eficiente de las salas y abre la puerta a grandes optimizaciones basadas en la gestión del conocimiento.

5.4.1. *Recepción de expedientes electrónicos*

La recepción del «expediente electrónico» proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta eficiente para poder trabajar directamente en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores.

El mayor número de expedientes electrónicos se recibe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, pero también se han incorporado al sistema de envío de expedientes electrónicos otros órganos gestores como la Dirección General de Catastro y algunas comunidades autónomas, como Murcia o Cataluña.

En resumen, desde su implantación, el «expediente electrónico» se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

En el ejercicio de 2019 se recibieron por este servicio 107.435 expedientes electrónicos intercambiados mediante servicios web con la AEAT y 7.317 mediante un sistema análogo adaptado al ENI con la Dirección General del Catastro.

5.4.2. *Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos*

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación.

  Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.

– Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares.

  Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria (LGT) art. 235.4).

– Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un TEA.

  Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un TEA (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).

– Presentación de alegaciones.

  Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.

– Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa.

  Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 98.484 accesos a lo largo de 2019.

5.4.3. *Notificación electrónica*

En el ejercicio 2018 comenzó en producción una prueba piloto de emisión de notificaciones electrónicas en los TEAR de Murcia y Cantabria, utilizando la plataforma Notifica y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT.

En este piloto se emitieron cerca de 2.000 notificaciones que se entregaron tanto a la Carpeta Ciudadana como por vía postal.

Esta prueba piloto ha servido para preparar la extensión del proyecto a toda España durante 2019.

Todas las notificaciones efectuadas ya mediante este nuevo sistema están disponibles de manera electrónica para el ciudadano en «Carpeta Ciudadana», suponiendo esta una de sus grandes ventajas, junto con la

propia automatización y mejora de la eficiencia en la tramitación de las reclamaciones.

Durante 2019 se han emitido a través de Notifica más de 250.000 notificaciones, suponiendo que ya durante el segundo semestre de 2019 más del 70 por ciento de las notificaciones enviadas han sido realizadas a través del nuevo sistema de notificación electrónica.

5.4.4. *Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)*

Durante el primer semestre de 2019 se ha finalizado la implantación de la aplicación corporativa de soporte a la Gestión de las Sesiones de Resolución, denominada ASTREA en todos los tribunales regionales y el Tribunal Económico-Administrativo Central, de modo que a partir del primer trimestre de 2019 todas las reclamaciones resueltas han sido elaboradas a través de este sistema.

Este es un paso decisivo para la mejora de la eficiencia en la elaboración de ponencias y la resolución de las mismas, ya que con el uso de manera homogénea de la aplicación ASTREA en todos los tribunales, no solo se dispone de los mecanismos necesarios para la celebración de sesiones de órganos resolutorios tanto unipersonales como colegiados, incorporando la firma electrónica de las actas y diligencias de las mismas, sino que se consigue una integración completa y automática tanto con las herramientas corporativas de tramitación como con el sistema de Gestión de Conocimiento, que se ve muy reforzado y potencia la unificación de criterios en todos los tribunales.

Además de finalizar su implantación, el equipo de desarrollo de ASTREA ha trabajado intensamente en mejorar la calidad de la aplicación, fundamentalmente reduciendo errores y mejorando su estabilidad general, así como implementando nuevas funcionalidades que han permitido mejorar sustancialmente la eficiencia y la usabilidad de la misma.

5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la a Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

– Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.

- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2019 se presentaron en la subsede electrónica 6.298 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.67.

Cuadro III. .67

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2019

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.328
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.736
Impuesto sobre Sociedades	1.104
Tributos Patrimoniales	344
Operaciones Financieras	255
Tributos Locales	105
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	107
Tributación de no Residentes	163
Normativa tributaria general	156
TOTAL	**6.298**

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 134.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.6. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Empresa y el Ministerio de Hacienda. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de

los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Empresa y el Ministerio de Hacienda, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.3 dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2019 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.68.

Cuadro III.68

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2019

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	156	707
Web	125	613
Correo electrónico	7	19
Papel	24	75
SUGERENCIAS	80	145
Web	78	135
Correo electrónico	0	2
Papel	2	8

5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante este periodo se han puesto en funcionamiento nuevos procedimientos electrónicos y mejoras entre los que destaca un nuevo trámite para que los ciudadanos puedan solicitar el alta, modificación, baja y estado de situación en el nuevo servicio Phishing Alert de prevención de la suplantación de identidad en las plataformas de juego. Así mismo, se han desarrollado los trámites necesarios para que los operadores de juego con licencia puedan aportar la información necesaria para suscribirse a dicho servicio.

También se ha incorporado un trámite que permita solicitar por parte de las empresas y organizaciones independientes, la designación como entidades que realicen las certificaciones de evaluación del software de juegos y de seguridad de operadores de juegos.

Se han creado nuevos trámites para permitir la presentación de denuncias o reclamaciones en materia de juego.

Dentro el Plan de Transformación Digital del Ministerio de Hacienda, se ha realizado la integración con el sistema de autenticación compatible con los certificados eIDAS, a través de Cl@ve2. Además, se han implementado funciones para poder atender a los ciudadanos que desean se les facilite las notificaciones de forma presencial en nuestra oficina de Registro.

Por último, se han realizado los desarrollos necesarios para integrar la gestión de expedientes electrónicos EXPEL, con el sistema de archivado del Ministerio, ARCHIVE, así como mejoras de rendimiento en la aplicación.

En el área de aplicaciones corporativas, cabe destacar la implantación de un nuevo proceso para la depuración del Censo de jugadores contra los datos de defunciones obtenidos de los registros civiles a través de la Plataforma de Intermediación.

Se ha implantado la nueva versión del servicio de verificación de jugadores que permite el control sobre la suplantación de identidad con documentos de identificación de personas fallecidas o de identificaciones fallidas realizadas por menores.

Por otro lado, se ha implementado un nuevo método en los servicios web ofrecidos a las CCAA a través de la Plataforma de Intermediación, para permitir la consulta del estado en el RGIAJ de un ciudadano en tiempo real.

Cuadro III.69

SOLICITUDES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE

Trámites	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Trámites dirigidos a personas físicas						
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	141	197	261	379	683	1.266
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego	12	22	27	41	58	87
Solicitud de certificación de situación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego				1		25
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Servicio Phishing Alert para juego on line						51
Trámites para solicitud de licencia y posterior mantenimiento						
Solicitud de licencias generales	27			3	59	49
Solicitud de licencias singulares de juego	67	11	14	24	88	54
Solicitud de homologación de sistema técnico de juego		15	12	9	14	51
Solicitud de cambio sustancial en el sistema técnico de juego			93	206	292	594
Solicitud de cambios sustancial en el sistema técnico de juego por emergencia extraordinaria de seguridad			2			
Comunicaciones tasadas del operador de juego a la DGOJ		205	116	121	102	218
Descarga de datos del Registro General de Licencias, del Registro de Vinculados del Operador y otra información adicional			16	18	17	41
Solicitud de Inscripción, cancelación o modificación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego a petición del Operador			26	24	44	46
Trámites para aportación periódica de información por parte de los operadores con Licencia						
Presentación datos actividad trimestral	91	135	160	172	208	194
Presentación semestral de información económica	47	66	36			
Presentación anual de información económica				41	43	43
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoria	21	35	44	51	32	47
Comunicación de cuentas bloqueadas o suspendidas			133	184	179	187
Presentación de informes trimestrales de cambios en el sistema técnico	87	112	160	191	189	195
Trámites de juego ocasional y máquinas recreativas en buques						
Solicitud de autorización de juego ocasional (Rifas)			11	26	26	22
Solicitud de instalación de máquinas recreativas en buques autorizados				18	4	
Solicitud de autorización a buques de líneas regulares de pasajeros			7	7	10	1
Trámites de uso general						
Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011	3	5	3	2		
Incorporación de información a expediente iniciado	84	218	28			1
Recursos ante la DGOJ			1	2	5	12
Comunicaciones genéricas a la DGOJ			284	729	812	1.147
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	1	40	35	54	89	86
Denuncias en materia de juego						7
Reclamaciones en materia de juego						29
TOTAL	**581**	**1.061**	**1.469**	**2.303**	**2.954**	**4.453**

Además, la página web de la DGOJ permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Finalmente, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web www.jugarbien.es y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

5.8. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2019, destacan modificaciones, nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las siguientes aplicaciones de este organismo autónomo y generalistas de la AGE:

- PROGESFOR. Programa de gestión de la formación.
- INTRANET.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE. Identificación.

A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es», los accesos a nuestra página web durante el año 2019 fueron de 1.503.258.

También el IEF dispone de una subsede electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

B. Campus virtual

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación on line. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Cuadro III.70

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2019

Actividades 2019 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	2.317	980
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Formación Voluntaria Vídeos	2	227	–
Formación Permanente	45	2.877	516
Formación Alta Especialización	2	59	56
Formación Directiva	2	54	120
Formación Institucional	8	377	304
Formación Internacional	10	263	3.135
Centro Documentación	42	1.610	–
TOTALES	**148**	**7.862**	**5.139**

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PROGESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

5.9. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defen-

sa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.12

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET PERÍODO 2006-2019

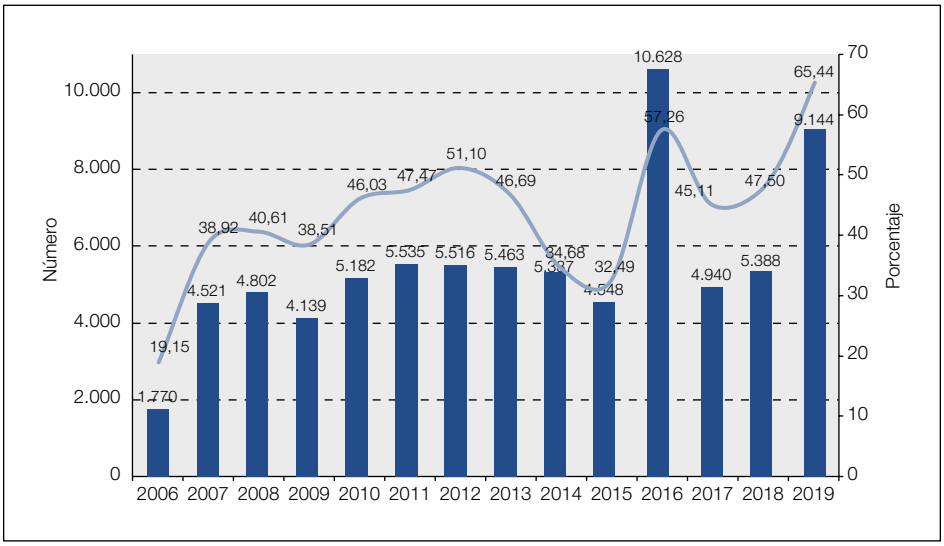

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2019

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo

de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2019 la DGT contestó 3.552 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.71.

Cabe destacar que el 41 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 28,4 por ciento al IVA, y el 14,2 por ciento al IS.

Cuadro III.71

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2019

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.457
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.009
Impuesto sobre Sociedades	505
Tributos Patrimoniales	204
Operaciones Financieras	138
Tributos Locales	58
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	109
Tributación de no Residentes	19
Normativa tributaria general	53
TOTAL	**3.552**

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. *De la Agencia Tributaria*

6.2.1.1. *Información no personalizada*

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.72

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2018	2019	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	45.358.425	47.131.729	3,91
Manuales prácticos (**)	197.000	182.000	-7,61
Publicaciones informativas (***)	2.438.420	2.000.000	-17,98

(*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de Internet o entrega de manera presencial.

(**) Manuales prácticos: 132.000 de IRPF, 25,000 de I. Sociedades y 25.000 de IVA.

(***) Se han editado en papel: 2.000.000 de folletos Calendario de bolsillo servicios telefónicos.

6.2.1.2. *Información individual*

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.73

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2016	2017	2018	2019	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.405.119	5.601.176	5.859.487	5.669.942	-3,23
Llamadas atendidas (2)	4.527.440	4.525.495	4.814.068	4.728.596	-1,78
Cobertura (2)/(1)	83,8%	80,8%	82,2%	83,4%	1,51
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	1,2	1,2	-1,49

Durante el año 2019, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 4.728.596 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 83,4 por ciento.

A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2016

En el año 2019, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2018, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2019, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 403 personas, atendiéndose en dichos meses 1.926.758 llamadas.

B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2019, los accesos al consultorio en todo su ámbito fueron 2.970.458, un 24 por ciento menos que en 2018. Este descenso de accesos al INFORMA puede deberse a las mejoras de usabilidad y mayor información en los datos fiscales de Renta Web.

6.2.2. *De la Dirección General del Catastro*

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.74.

Cuadro III.74

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218	607.948
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795	76.380

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.75, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.75

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762	21.359
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210	1.963

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a su borrador y datos fiscales.

En el año 2019, en la campaña de renta del ejercicio 2018 se han tramitado un total de 22.025.444 solicitudes de servicio RENO, un 1,33 por ciento menos que en el ejercicio 2018, en el que el número de solicitudes RENO fue de 22.323.063.

6.3.1. *Renta Web*

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2019 (ejercicio 2018), se realizaron un total de 15.767.339 declaraciones a través de este programa.

6.3.2. *Programas informáticos de ayuda*

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web**)** para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario web.

6.3.3. *Servicio de cita previa*

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos).

La cita previa puede solicitarse presencialmente, por Internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2019 se concertaron 7.061.025 citas vivas en gestión (un 1,1 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.628.758 corresponden a citas vivas de campaña de renta gestión (un 9,7 por ciento más que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

6.3.4. *SERVICIO DE CITA PREVIA PARA RENTA 2018*

En la campaña de renta 2018 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de renta desde el 1 de abril al 28 de junio de 2019, por dos vías:

- **Internet** www.agenciatributaria.es con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o referencia.
- **Teléfonos** 901 22 33 44 o 91 553 00 71**,** de 9 a 19 horas de lunes a viernes, con NIF/NIE.

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 1 bien inmueble alquilado
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.

Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes) con el límite conjunto de 2 operaciones.

También se continuó prestando el servicio de atención telefónica, desde la Agencia Tributaria, a través de llamadas salientes previa concertación de cita mediante el plan «Le llamamos».

Para este servicio, además de por las vías para solicitud de cita presencial, también se puede concertar cita por la siguiente vía:

– **Teléfonos** 901 12 12 24 o 91 535 73 26 (servicio automático).

6.3.5. *Centro de atención telefónica*

La Agencia Tributaria cuenta con un Centro de Atención Telefónica, CAT (901 20 03 45) operativo de lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto). Entre los servicios de asistencia tributaria que presta, destacan los siguientes: gestión del borrador de la declaración del IRPF, deducción por maternidad, deducción por familia numerosa y personas con discapacidad, recaudación (grabación de solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, pago telefónico, así como suscripción de servicios de la Agencia Tributaria, entre otros), cambio de domicilio, información de no residentes, apoyo DIT Informativas y requerimientos ARES.

Además, durante los meses de campaña de renta, los medios personales del CAT se refuerzan a través de la contratación de una empresa externa, ya que no sería posible prestar dicha asistencia con los medios propios de que dispone la Agencia Tributaria. Esta es la OTAC, Oficina Telefónica de Asistencia al Contribuyente.

Durante el año 2019 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la OTAC y el CAT fue de 1.532.399.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 99.158 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2019 se atendieron 901 solicitudes.

6.3.6. *Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)*

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2019 los siguientes servicios: llamadas directas

(901 12 12 24), cita previa oficinas y cita previa telefónica. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.248.024, lo que supone un decremento superior al 59 por ciento respecto al año anterior. La razón para este descenso se debe a que en el año 2019 se ha suprimido el servicio de recepción de llamadas para la confección telefónica de declaraciones de renta.

6.3.7. *Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)*

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2019 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 466,1 millones de euros, que procedían de 515.649 solicitudes presentadas.

Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.

- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). Las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).

- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.

- Familia mono parental con dos hijos a su cargo exclusivo**.** Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2019 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 454,7 millones de euros, que procedían de 691.190 solicitudes presentadas.

6.3.8. *Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO*

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en nuestras oficinas, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2019 ascendieron a 12.733.067 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 8.121.203 contribuyentes, de los cuales 2.039.720 lo fueron durante la campaña de renta (25,12 por ciento del total atendidos).

- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 2.367.502, certificados 799.715 e información 1379.377 contribuyentes respectivamente (estos tres conceptos representan el 55,98 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2019 ascendieron a 8.348.870 registros (un 3,7 por ciento más que el año anterior), de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 6.962.356 contribuyentes (un 3,6 por ciento más que el año anterior), de los cuales 1.957.918 lo hicieron durante la campaña de renta (28,12 por ciento del total atendidos con cita).

- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 1.999.258, certificados 663.558 e información 1.111.858 contribuyentes respectivamente, estos tres conceptos representan los 54,22 por ciento del total atendidos con cita previa).

6.3.9. *Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA*

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2019, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 107 días, este tiempo se redujo a 10 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

El contribuyente, mediante el sistema VERIFICA, tiene la posibilidad de agilizar la devolución de su declaración de IRPF pendiente, al poder acceder a su expediente para su comprobación. Para ello, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se muestra una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea se implementó la posibilidad de solicitar el despacho con documentación escaneada de las declaraciones aduaneras presentadas por vía telemática, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2019 se ha consolidado esta forma de despacho en el conjunto de declaraciones

con circuitos rojo y naranja, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el marco de estas nuevas autorizaciones es destacable que durante el año 2019 se ha aprobado la primera autorización de despacho centralizado europeo que permite al operador autorizado presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a mercancías que se encuentran en otro Estado miembro. Esta autorización se extiende a los flujos de importación y exportación, así como ciertos regímenes especiales.

El funcionamiento de este procedimiento implica que, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE los recursos propios tradicionales, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras con una única autoridad independientemente de donde se encuentren las mercancías.

En otro orden de cosas en el año 2019 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la ventanilla única aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras, que intentarán conseguir en 2020 la implantación del punto único de entrada (PUE) en la línea de la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera de diversas formas como el número de referencia completo (NRC), con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático.

El proyecto de ventanilla única aduanera comenzó a estar operativo a partir del mes de enero de 2016 si bien, durante su primera etapa estuvo centrado en el tráfico marítimo de contenedores. En 2017 finalizó la fase piloto actualmente es aplicable a todo tipo de tráficos y recintos aduaneros.

En el marco de la mejora y agilización del control aduanero de las mercancías trasportadas por los viajeros, durante el ejercicio 2019 se ha generalizado el uso del documento electrónico de reembolso en el marco del proyecto DIVA (procedimiento electrónico de devolución de IVA de viajeros no residentes en la UE (PROYECTO DIVA) que es obligatorio desde el 1 de enero de 2019.

Se trata de un proceso de digitalización del sellado necesario para la devolución del IVA de viajeros. Dicho sellado es electrónico en todos los puertos y aeropuertos españoles con salida fuera de la Unión Europea a través de quioscos automáticos o bien de pistolas lectoras, teniendo un carácter obligatorio en la actualidad.

6.4.2. *Otros expedientes de gestión*

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.76.

Cuadro III.76

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regimenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN (**)	672
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS (**)	141
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS (**)	652
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	392
PERFECCIONAMIENTO PASIVO	192
Autorizaciones	
IMPORTACIÓN TEMPORAL	22
Autorizaciones	
DESTINO FINAL	342
Autorizaciones - TORO	
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	318
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	2
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	22
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.632
Resto franquicias	30
CONTINGENTES	
Solicitudes	34.057
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	1.657

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente
(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.4.3. *Simplificación de la gestión de los impuestos especiales*

A lo largo de 2019 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto) Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

– Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586.

- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62 por ciento del total de los documentos presentados en 2019.

6.4.4. *Seguridad en las aduanas*

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 80 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 949 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. *Control de especies protegidas*

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2019 se han intervenido 5.349 unidades, 39.440 gramos de angulas, 133.818 gramos de coral, y 53.399 gramos de otras especies pertenecientes a especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. *Pago telefónico de deudas tributarias*

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2019 a 2,95 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea

realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el número de operaciones de pago telemático en la sede que cumplían esas condiciones en 2019 ascendieron a 583.500 de las cuales 9.075 se materializaron por vía telefónica (es decir, un 1,56 por ciento).

6.5.2. *Entidades colaboradoras*

En el ejercicio 2019 no se han concedido nuevas autorizaciones a ninguna entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, no habiéndose producido, por otro lado, bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2019 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 119 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 268.748 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2018, supone un incremento del 3 por ciento por ciento.

Durante el ejercicio 2019 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de cincuenta y seis entidades, dos de ellas fueron objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil ochocientas setenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2019 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 27 liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres Entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 50.203,33 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.77.

Cuadro III.77

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2018-2019

(Millones de euros)

	2018	2019	% Tasa de variación
Banca Privada	192.067	192.880	0,4
Cajas de Ahorro	60.412	66.596	10,2
Coop. Cajas Rurales	8.402	9.272	10,4
TOTAL	**260.881**	**268.748**	**3,0**

6.5.3. *Aplazamientos y fraccionamientos de pago*

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2019 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2018. En 2019 se han presentado 1.831.215 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 7.514,4 millones de euros. Es decir, un ocho por ciento más que en 2018 en número y un cinco por ciento más en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 77 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2019, se han adoptado 1.732.577 acuerdos por un total de 5.923,1 millones de euros.

Gráfico III.13

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2011-2019

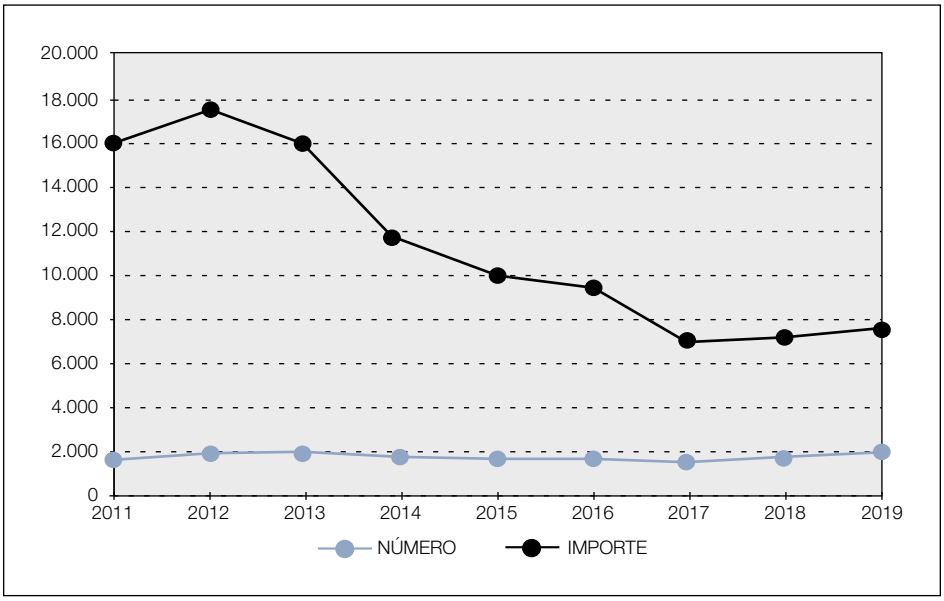

Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Más del 98 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de presentación de garantías.

El cuadro III.78 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2019.

Cuadro III.78

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2019. TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2019	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2019
Número	1.831.215	1.847.466	1.581.763	150.814	103.070	1.835.647	11.819
Importe	7.514,4	7.849,3	5.143,0	780,2	1.752,7	7.675,9	173,4

6.5.4. *Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria*

En el año 2019 se han recibido catorce solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 2,98 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el impuesto sobre sucesiones de no residentes.

En 2019 se resolvieron ocho expedientes, dos de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2019, cinco de solicitudes presentadas en 2018 y una de solicitudes de 2017. De las ocho solicitudes resueltas en 2019, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo 6 negativas, y el resto se resolvieron por inadmisión.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. *Expedición de certificados tributarios*

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas,

el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas—, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

Durante el año 2019 se han solicitado por vía electrónica 6.818.975 certificados, lo que supone un 89,35 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2019 el 98,42 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de cada nueve de diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

6.6.2. *Reconocimiento de beneficios fiscales*

– Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

  El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sinfines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

  «El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

  De acuerdo con lo anterior, durante el año 2019 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios o los órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

  «VIII Centenario de la Universidad de Salamanca», «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario

de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer», «XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2018», «40 Aniversario de la Constitución Española», «I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido», «I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa», «II Centenario del Museo Nacional del Prado», «Madrid Horse Week 17/18», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base», «75º Aniversario de la Escuela Diplomática», «Alicante 2011, 2014, y 2017 Vuelta al Mundo a Vela», « Campeonato del Mundo de Canoa 2019».

– Asociaciones de utilidad pública.

  Durante el año 2019, se han emitido 253 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 173 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 77 desfavorables y 3 informes relativos a la revocación de la declaración de utilidad pública.

  De los 253 informes emitidos en el año 2019, 32 informes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2018. Queda pendiente la emisión de 26 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2019, de los cuales 3 se han de emitir a la vista de las alegaciones presentadas en relación a informes desfavorables anteriormente emitidos.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

  En el año 2019 se presentaron un total de 34 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 9 fueron concedidas, 10 denegadas, 1 archivada y 14 se encuentran pendientes de resolver (6 de ellas se refieren al mismo premio cuyo importe comparten los beneficiarios).

6.6.3. *Acuerdos previos de valoración*

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 220 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 66 solicitudes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.79 y III.80.

Cuadro III.79

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2019

Concepto	Número
IRPF	2.022.578
IS	44.154
Otros Capítulo I Presupuesto	946
TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO	**2.067.678**
IVA	73.632
IIEE	47.436
Resto Capítulo II Presupuesto	1.359
TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO	**122.427**
Otros conceptos	172.344
TOTAL	**2.362.449**

Cuadro III.80

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2018 Y 2019
(Millones de euros)

Conceptos	2019	2018	% Tasa variación
IRPF	2.022.578	670.613	201,60
Resto	339.871	383.521	-11,38
TOTAL	**2.362.449**	**1.054.134**	**124,11**

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores

de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2019 se resume en el cuadro III.81, desglosándose por tribunales en el cuadro III.82.

Cuadro III.81

TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2019

Entradas en el año	Resueltas en el año
172.945	202.885

Cuadro III.82

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	33.852	35.669
Aragón	4.348	4.982
Asturias	1.834	2.679
Baleares	2.534	2.755
Canarias	5.375	11.834
Cantabria	1.660	1.607
Castilla-La Mancha	8.052	9.216
Castilla y León	10.038	13.520
Cataluña	20.398	23.803
Extremadura	4.794	6.020
Galicia	13.359	13.770
Madrid	25.735	32.237
Murcia	11.940	12.483
Navarra	1.580	2.290
País Vasco	1.175	1.311
La Rioja	732	1.360
Valencia	25.317	26.736
Ceuta	123	383
Melilla	99	230
TOTAL	**172.945**	**202.885**

Las notas más destacadas de la gestión del año 2019 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó inferior en 20.464 reclamaciones respecto al año 2018 (11 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 4.813 a las falladas en el año 2018 (2,3 por ciento).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 29,6 por ciento de las reclamaciones entradas y el 30,9 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 18,2 por ciento de las ingresadas y el 17,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 13,4 por ciento de las recibidas y el 11,2 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 41 por ciento de la entrada y el 40,5 por ciento de las resoluciones.

El cuadro III.83 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.83

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019 EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	51.143	62.646
I. Patrimonio	868	455
I. Sociedades	7.182	9.164
I. Sucesiones y donaciones	9.705	9.234
I. Transmisiones P. y A.J.D.	23.137	22.782
I. sobre el valor añadido	19.963	24.317
Tributos tráfico exterior	1.139	1.610
Impuestos especiales	6.672	9.077
Tasas y tributos parafiscales	1.913	5.864
I. Actividades Económicas	624	804
Actos Administración Catastral	13.937	15.127
Actos proced. recaudatorio	31.496	35.376
Clases pasivas	1	1
Otras reclamaciones	5.072	6.340
Suspensiones	93	88
TOTAL	**172.945**	**202.885**

– Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 46,3 por ciento. Se desestimaron el 44 por ciento y el 9,7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).

– Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

  - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2019 ascendieron a 86.099 (el 49,8 por ciento del total), se resolvieron 106.814 (el 52,6 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 49,9 por ciento, desestimaron el 43,7 por ciento y el 6,4 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

  - Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 33.710 (el 19,5 por ciento del total) y se resolvieron 32.471 (16 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 66,1 por ciento fueron estimadas y el 28,4 por ciento desestimadas, el 5,5 por ciento restante terminó en un sentido distinto.

  - Tributos locales: Actos de la Administración Catastral y del impuesto sobre actividades económicas entraron 14.561 reclamaciones (8,4 por ciento del total), se resolvieron 15.931 del total de las resueltas (el 7,8 por ciento). El 40 por ciento se estimó total o parcialmente; el 49,8 por ciento se desestimó y el 10,2 por ciento restante terminó por otras causas.

  - Tasas y tributos parafiscales*:* incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 5.864, cifra superior a la de entradas en 3.951. El 13,1 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 10,2 por ciento se desestimó y el 76,7 por ciento finalizó por otros motivos.

  - Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 31.496 reclamaciones (el 18,2 por ciento del total). Se resolvieron 35.376 (17,4 por ciento), de las que el 29,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 59,1 por ciento se desestimó y el 11,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.

  - Otros expedientes no tributarios: ingresaron 5.166 reclamaciones (3 por ciento del total) y se resolvieron 6.499 (3,2 por ciento). El 27,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 59,7 por ciento fue desestimado y el 12,9 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. *Tribunal Económico-Administrativo Central*

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.84 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2019.

Cuadro III.84

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.971	9.193

El cuadro III.85 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2019.

Las notas características del ejercicio 2019 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue superior en 10,5 por ciento con respecto al año anterior (entraron 818 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2019 ha sido superior en 1.222 a la entrada del ejercicio (un 9,15 por ciento).
- Por conceptos, el 16,1 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 10,6 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 35,8 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 37,5 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,9 por ciento. Se desestimó el 51,4 por ciento y el 24,7 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Cuadro III.85

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	2.177	3.291
I. Patrimonio	29	16
I. Sociedades	764	972
I. Sucesiones y donaciones	391	341
I. Transmisiones P. y A.J.D.	286	324
I. sobre el valor añadido	1.136	1.041
Tributos tráfico exterior	95	142
Impuestos especiales	475	484
Tasas y tributos parafiscales	303	155
I. Actividades económicas	60	109
Actos Administración Catastral	494	396
Actos proced. recaudatorio	1.519	1.478
Clases pasivas	31	410
Otras reclamaciones	207	16
Suspensiones	4	18
TOTAL	**7.971**	**9.193**

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2019 ascendieron a 4.647 que representan el 58,3 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 5.930 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 22,9 por ciento, el 52,1 por ciento se desestimaron y el 25 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 706 reclamaciones y recursos (8,8 por ciento del total) y se resolvieron 681, un 7,4 por ciento del total. El 34,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 22,6 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 42,6 por ciento.
- Tributos locales: los 554 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,9 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 505, el 5,5 por ciento del total. El 42,8 por ciento se estimó total o parcialmente y el 28,5 por ciento fue desestimado, mientras que el 28,7 por ciento restante finalizó por otros motivos.

- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 303 reclamaciones y recursos (3,8 por ciento del total) y se resolvieron 155 (1,7 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 20,6 por ciento y el 59,4 por ciento se desestimó, finalizando el 20 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.519 reclamaciones y recursos, que representan el 19,1 por ciento del total y se resolvieron 1.478 (16,1 por ciento). Según el sentido del fallo el 21 por ciento se estimó total o parcialmente, el 61,4 por ciento se desestimó y el 17,6 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 242 expedientes que se presentaron suponen el 3,1 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 444 (4,8 por ciento). El 9,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 75,2 por ciento se desestimó y el 15,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras ad-

ministraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. *Cesión de información*

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2019 de numerosos convenios de suministro e intercambio de información, los cuales se han adaptado a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre los que se destacan los firmados con la Secretaría de Estado de Energía para la tramitación del Bono Social, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo General de la Abogacía para procedimientos de asistencia jurídica gratuita, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España de cesión a las Cámaras Oficiales para el ejercicio de sus funciones público-administrativas, la Dirección General de Ordenación del Juego, el Servicio Público de Empleo Estatal, así como muchas universidades públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras Administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2019, cerca de 67 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 7,2 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los Juzgados, Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2019, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 10,6 millones. Además, se han tramitado 10.703 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran transcendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras Administraciones públicas*

Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas Administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2019, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.14

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

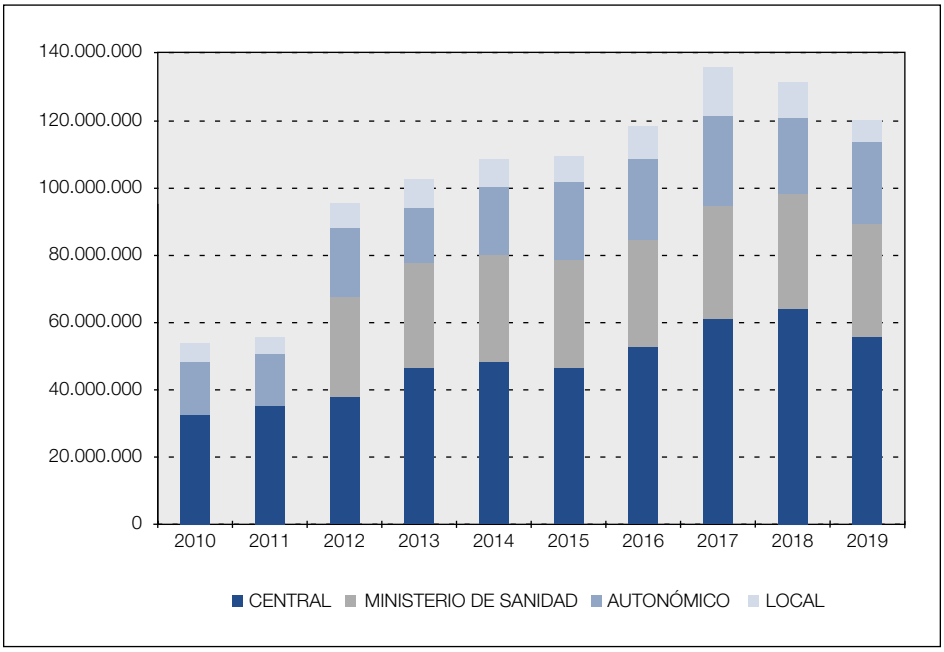

8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron cerca de 12,5 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 47.700 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehí-

culos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2019, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 39,8 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 9,5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 198 millones de registros en 2019 y recibió de éstas más de 105 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. No obstante, por aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos convenios quedaron extintos el 2 de octubre de 2019 y se encuentran en tramitación nuevos

convenios cuyo objeto es regular un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las entidades locales, suministro e intercambio de información. A 2 de octubre de 2019, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.733 entidades locales, 1.109 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 90 al Convenio de recaudación ejecutiva y 189 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2019 han sido las siguientes: 26 entidades locales al Convenio de suministro, 25 al Convenio de intercambio de información y 15 al de recaudación ejecutiva.

8.1.2. *Relaciones con las administraciones tributarias forales*

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2019 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 15 conflictos, 6 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 9 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
  - Asimismo, en 2019 se han planteado 11 conflictos por la Agencia Tributaria y dos conflictos por la Hacienda Foral de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - No se ha resuelto ningún conflicto en el año 2019, por estar pendiente la renovación de los miembros de la Junta Arbitral.
  - Por otro lado, en 2019 se han planteado 32 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (4 por Gipuzkoa, 6 por Araba/Álava y 22 por Bizkaia) y 18 por parte de la Agencia Tributaria.

8.1.3. *Relaciones internacionales*

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduana» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2019, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinnings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los recogidos en el cuadro III.86.

Cuadro III.86

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FÍSCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Unión Europea Fiscalis 2020	2019
Seminarios	0
Talleres - Workshops	13
Visitas de Trabajo	13
Controles Multilaterales MLC	12
Grupo de Proyectos FPG	17
Eurofisc y Grupos relacionados	9
Actividades de Comunicación	1
Plataformas de coordinación/Networks	8
Capacity building	

A. Unión Europea

A.1. *FISCALIS 2020*

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020[1] y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

(1) Todas las actividades relacionadas con las accisas están incluidas dentro del programa Fiscalis

Gráfico III.15

OCDE 2019

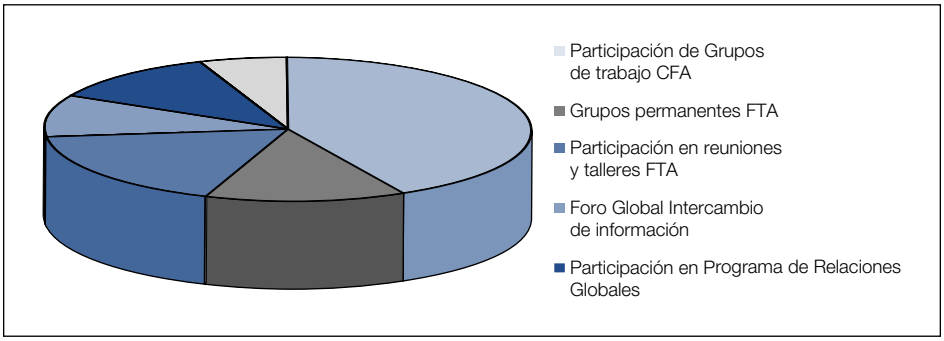

Novedades 2019:

En 2019 se ha celebrado la primera reunión TADEUS, a la que asistieron los directores de las administraciones tributarias de los países miembros. La reunión se celebró en Finlandia en septiembre y asistió el director general de la AEAT acompañado por el jefe de la UCRI. La finalidad de esta reunión es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella. Son sus proyectos prioritarios:

- Digital and Data: sobre obtención y uso de información de las plataformas digitales.
- Trust and Compliance: sobre la nueva orientación de las administraciones Tributarias para conseguir un mayor cumplimiento voluntario e incrementar la confianza de los contribuyentes.
- Human Resources Agility Model: sobre el desarrollo de una herramienta de diagnóstico para una gestión eficiente de los recursos humanos
- Eurofisc Governance and Strategy: para definir el funcionamiento y la estrategia futuros de dicha plataforma.
- Measurement of Adminitrative cooperation: para desarrollar una herramienta de medición de la cooperación administrativa a nivel europeo.
- MASP-T (Multianual Strategic Plan for Taxation): para apoyar a DGTAXUD en la creación de un mapa estratégico que incluya todos los sistemas informáticos relacionados con la implementación de la legislación tributaria comunitaria.

La Agencia Tributaria participa en todos ellos. Además, a través de la UCRI, forma parte del FPG 100, que tiene por objeto la implementación de

una Plataforma Única de apoyo a MLCs (multilateral controls), PAOEs (presences in administrative offices and participations in administrative enquiries) y futuras herramientas de cooperación administrativa. El grupo de trabajo se ha reunido en 3 ocasiones durante 2019 y está previsto que presente sus conclusiones preliminares en la próxima reunión de Deputies TADEUS que tendrá lugar en mayo 2020.

Durante 2019 se negoció en el Parlamento Europeo el futuro Programa Fiscalis post-2020. Si bien cuenta con su visto bueno, su aprobación depende ahora de la entrada en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea.

A.2. *CUSTOMS 2020*

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los Estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada estado miembro. El Programa Customs 2020, implementado por la Comisión, ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada estado miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

Dentro de esos grupos de proyecto cabe destacar el Grupo de proyecto de ventanilla única, el Grupo de proyecto en materia de pequeños envíos, el grupo de proyecto en materia de comercio electrónico y el grupo de proyecto relativo al ICS2 (sistema de control de importaciones basado en el análisis de riesgos). Asimismo, los seminarios celebrados para la preparación de las aduanas ante la salida de Reino Unido de la Unión Europea y las actividades de comunicación desempeñadas en 2019. Por último, deben mencionarse los grupos que trabajan en los sistemas informáticos necesarios para la aplicación del código aduanero de la Unión.

La AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff clasification II» , del que España es coordinador.
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level II».

Durante 2019 se negoció en el Parlamento Europeo el futuro Programa Customs post-2020, así como un nuevo programa sobre Equipos de control de las aduanas. Las negociaciones se paralizaron, debido al elevado presupuesto de ambos programas, a la espera de la formación del nuevo Parlamento y la entrada en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea.

A.3. *Grupo de política aduanera*

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2019 fueron las reuniones número 96 (del 4 al 5 de julio) y 97 (los días 10 y 11 de diciembre).

B. OCDE

B.1. *Comité de Asuntos Tributarios (CFA)*

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2019 el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (base erosion and profit shifting) y la introducción de trabajos sobre *Tax Certainty* en todos sus grupos de trabajo

En el Inclusive Framework se reúnen 135 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. En 2017 se puso en marcha un mecanismo de revisión entre pares, (peer reviews) para cada uno de los estándares.

- Acción 5: Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas. En enero de 2019 se publicó una actualización del documento de 2015, en la que se corrigió la calificación de España a «*Not Harmful*». En julio se actualizaron las conclusiones de dicho documento.
- Acción 6: Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales. En 2019 se publicó el primer Peer Review Report, analizando los tratados de 116 jurisdicciones, entre ellas España.
- Acción 13: Informes estandarizados país por país (*CbC Reporting*). 80 países han firmado ya el convenio de intercambio de información sobre CbC.

- En septiembre de 2019 se publicó la segunda fase de los Peer Review, analizando ahora todos los aspectos de la implementación del CbC reporting en 116 jurisdicciones, entre ellas España.
- Está previsto que en 2020 se lance la tercera fase y que las primeras estadísticas sobre intercambios CbC se publiquen junto con la publicación periódica de la OCDE «*Corporate Tax Statistics 2020».*
- Acción 14: Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP). Las revisiones entre pares se realizan en el seno del Foro MAP del FTA.

La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 5,13 y 14.

B.2. *Foro sobre Administración Tributaria (FTA)*

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que, cada vez más, preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online.

Cuenta con los siguientes proyectos estables o de la larga duración, todos ellos con representación de la AEAT:

- *Large Business and International Programme (LBIP)*: que en 2019 se ha centrado en proyectos relacionados con BEPS/CbC y la Certeza Fiscal impulsada por el G20 (Proyecto ICAP: Programa Internacional de Garantía del Cumplimiento, que en 2019 lanzó su segunda prueba piloto ICAP 2.0). Continúan trabajando en un documento sobre Comparative Risk Assessment Practices.
- *MAP Forum sobre procedimientos amistosos:* que en 2019 se ha centrado en los informes de país de la acción 14 de BEPS sobre resolución de conflictos y la realización de revisiones entre pares y que prevé publicar la segunda edición de resultados en 2021.
- *JITSIC Network*: tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 41 países. En 2019 la participación de la AEAT ha continuado fundamentalmente en las investigaciones de los denominados Paradise Papers y en el proyecto sobre residencia de grandes patrimonios —HNWI (High Net Worth Individuals-Residency), así como en el proyecto HNWI- Structures—.
- *Tax Debt Management Network:* que ha trabajado en varios proyectos, entre los que destaca el Offshore Tax Debt Collection, liderado por el Departamento de Recaudación de la AEAT y la publicación del documento «*Tax Debt Management Maturity Model»,* una herramienta de autoevaluación con el propósito de reducir las cargas en la recaudación de los impuestos.

– *Capacity Building Network:* que tiene el propósito de coordinar los esfuerzos de todas las administraciones participantes en materia de asistencia técnica y formación a terceros países, en coordinación con organizaciones regionales (IOTA, CIAT, etc.) y otros organismos internacionales (FMI, BM, ONU, etc.) y ha creado un catálogo con todas las actividades de Asistencia Técnica y Capacity Building de los países participantes.

– *Tax Administration Series:* documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. En 2018 se comenzó a trabajar para la edición de 2019 usando la plataforma RAFIT del FMI usando el cuestionario ISORA (International Survey on Revenue Administrations), preparado conjuntamente por OCDE, IOTA, CIAT y FMI, y el documento fue publicado en septiembre de 2019. Por primera vez se recoge un extenso artículo sobre la AEAT, dedicado al uso de asistentes virtuales y al SII.

Además, han continuado funcionando las Community of Interest (COIs), para que los expertos en diversas materias tengan un espacio online para el intercambio de buenas prácticas. Los miembros suelen comunicarse vía webex (3 a 5 teleconferencias al año) y, en algunos casos, se han programado reuniones presenciales.

B.3. *TIWB (Tax Inspectors Without Borders)*

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo.

España se ha unido a la iniciativa desde el comienzo.

En el año 2019 se ha finalizado la segunda fase del proyecto de asistencia a Costa Rica, con una duración de 4 semanas (la primera semana fue en 2018) y participación de 8 inspectores de la ONFI (2 por semana de trabajo). La realización de este proyecto en Costa Rica se ha financiado íntegramente por la AEAT.

B.4. *Global Relations Programme*

El programa de relaciones globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en mate-

ria de impuestos. En 2019, la AEAT mandó expertos para actuar como ponentes a 6 seminarios en distintos países.

En 2019, la AEAT firmó un acuerdo con la OCDE por el cual la Agencia ofrece a sus funcionarios, gratuitamente, los cursos de e-learning preparados por la OCDE dentro de su GRP centrados, fundamentalmente, en materia de BEPS, precios de transferencia e intercambio de información.

C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una organización regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La agencia es miembro del CIAT y tiene un designado un representante permanente en virtud del convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Agencia Tributaria tiene en el CIAT y su representante destacado un importante punto de contacto a través del cual se logran realizar numerosas actividades de formación y capacity building con los diferentes países del continente americano.

En 2019 España ha anunciado su compromiso de organizar la Conferencia Técnica de 2021, que tendrá lugar en Granada.

E. Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

E.1. *EUROsociAL +*

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa EUROsociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROsociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y

Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante este año la AEAT ha realizado 3 asistencias técnicas, que ya había sido solicitadas en 2018: 2 en Chile (sobre normativa anti-elusión y Matriz de riesgos HERMES-CPR); y 1 en Uruguay (sobre asistencia al contribuyente). Igualmente, en este año se ha planificado realizar con Cuba una visita de estudios en Madrid y un taller en La Habana para ayudar a la administración cubana a crear una página Web interactiva. Se prevé que estas actividades se desarrollen durante 2020.

E.2. *Programa de expertos UE-CUBA*

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de Cooperación Delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2019, se ha realizado 1 taller en Cuba sobre ATENEO y cita previa, en el que han participado 3 expertos de la Delegación Especial de Andalucía

E.3. *Hermanamientos*

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2019, han finalizado los hermanamientos que la AEAT estaba desarrollando con: Azerbaiyán, Marruecos, Montenegro y Turquía; y se ha firmado un nuevo hermanamiento con Egipto bajo el título «Institutional Strengthening of the Egyptian Tax Authority», con un presupuesto de 1.800.000 euros y 27 meses de duración, que comenzará oficialmente en el año 2020.

F. Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el

fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización[2]. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2018 se celebró en Sochi (Rusia)

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

Existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrolla, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El Grupo de trabajo sobre el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de Facilitación del Comercio. Tiene como objetivo dar respuesta a los aspectos prácticos derivados de la implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC.
- El Grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés (idiomas oficiales de la organización). El grupo ha elaborado la propuesta para la realización de un proyecto piloto en el que determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.
- El Grupo de trabajo en materia de comercio electrónico. El grupo ha trabajo en la elaboración de un marco de estándares en materia de comercio electrónico que permita a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2019, expertos españoles han participado en misiones en materia de integridad, operador económico autorizado, drogas sintéticas y precursores de drogas, y nomenclatura del sistema armonizado, así como sobre el programa MERCATOR desarrollado por la OMA para ayudar a los países miembros en la implementación del acuerdo de facilitación de comercio de la OMC.

[2] 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

G. Convenio Multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP)

El Convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el Protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 2 y 3 de mayo se celebró en Asuncion (Paraguay), Los Cabos (México) la XL reunión COMALEP, con asistencia de la directora del Departamento de Aduanas.

H. Reuniones internacionales celebradas en España en 2019

España ha sido sede de numerosas reuniones internacionales en las que han participado expertos de la Agencia Tributaria. Además, se han recibido delegaciones de diversos países interesadas en conocer el funcionamiento de nuestra Administración.

I. Otras actividades

I.1. *Informe Anual «Doing Business»*

La UCRI forma parte del grupo de trabajo interministerial liderado por el Ministerio de Economía y Empresa para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador «Paying Taxes» sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio, el indicador «Trading Across Borders» sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

En el indicador Paying Taxes España se sitúa en el puesto 35 de 190 economías y se mejora la distancia a la frontera[3] en 0,1 puntos (de 84,6 a 84,7) a causa de la reducción en 5 horas del tiempo del cumplimiento en el IVA como consecuencia de la introducción del SII.

En el indicador «Trading across borders» (comercio transfronterizo), la situación es inmejorable desde 2016, puesto que ocupa el primer puesto con una puntuación de 100 en distancia a la frontera.

---

[3] La «distancia a la frontera» es la distancia respecto del mejor cumplimiento posible de los indicadores, siendo 100 el mejor cumplimiento.

I.2. *Grupo 5+5*

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

I.3. *Acuerdos bilaterales*

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de acuerdos bilaterales de asistencia mutua y cooperación aduanera con terceros países. Aparte de los acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y cubre aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados Miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contras las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2019 se siguió avanzando en las negociaciones de los acuerdos sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, con Corea, India y Emiratos Árabes Unidos.

Así mismo, se han firmado memorándums de entendimiento en este ámbito con la Armada de Colombia y con la Aduana de la República Popular China.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2019 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una

colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2019 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).

  - Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.

  - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.

  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.

- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.

- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2019, en el ámbito europeo, este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa. Esta organización representa los intereses de sus socios ante los órganos europeos e internacionales y está dirigida por un comité de 10 miembros elegidos por los socios. En la elección de 2019 ha sido reelegida la representante de la DG del catastro por un nuevo periodo de 2 años. Su papel en dicho comité es liderar las acciones de la organización de cara a armonizar los datos catastrales europeos y ofrecer a las instituciones y a los ciudadanos un acceso a los datos y servicios catastrales de cada país de forma comprensible y armonizada. En este sentido durante el año 2019 la DGC ha participado en el proyecto cofinanciado por la Comisión Europea «Open ELS» servicios abiertos europeos de localización que ha creado servicios para ofrecer de forma abierta datos geográficos oficiales de forma interoperable y transfronteriza.

También es reseñable la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con Eurostat sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; en los grupos de trabajo del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commision for Europe); y en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la Administración del territorio (UNGGIM) donde la DGC ha participado en la elaboración y presentación a la Naciones Unidas del documento «Marco para una efectiva administración del territorio» que pretende ser la guía que la ONU adopte para recomendar a los países en la gestión del territorio.

En el ámbito iberoamericano, la actividad internacional se viene desarrollando principalmente en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fisca-

les y la Fundación CEDDET; y, sobre todo, a través del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) de cuyo congreso anual y asamblea la DGC fue este año la anfitriona. Así, los días 12 a 14 de noviembre se celebró en Granada, con gran éxito y asistencia, el simposio internacional sobre catastro, duodécimo encuentro del CPCI, que llevo por título: Entre todos somos más Catastro y contó con la participación de representantes de la mayoría de los países iberoamericanos socios del comité, así como representantes de las instituciones nacionales e internacionales del sector. En la asamblea del Comité celebrada a continuación en Madrid, la DGC fue elegida como presidente de esta asociación para los próximos 2 años.

Además durante el año 2019 la DGC continuó el desarrollo de diversas acciones formativas tanto on-line, como presenciales en los centros de formación de la cooperación española en Iberoamérica y hemos realizado varios proyectos de cooperación en temas puntuales en Colombia, Perú, Uruguay, Brasil, Paraguay y Ecuador intentando consolidar las relaciones existentes, ayudando a los catastros Iberoamericanos en su desarrollo y generando redes estables que faciliten la permanencia de los contactos y la sostenibilidad de los proyectos.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

9.1. FORMACIÓN

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Por medio de los siguientes planes de formación:

A. Formación de nuevo ingreso

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2019, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera en las especialidades de Investigación y Navegación.

Se realizó asimismo un curso online del Plan General de Contabilidad avanzado para los inspectores de la promoción número 22, previo al inicio del curso selectivo.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2019, en su totalidad o en parte, 20 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 7.000 horas lectivas para un total de 743 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

B. Formación permanente

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de forma permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2019 se han impartido un total de 253 cursos, impartiéndose más de 3.200 horas a 9.571 alumnos.

C. Formación voluntaria

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la Formación Voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2019 se han impartido un total de 45 ediciones, impartiéndose 847 horas a 2.895 alumnos.

D. Formación para la carrera administrativa

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 51 alumnos.

E. Formación de posgrado

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho Financiero y Tributario y de la Administración Pública.

Durante el 2019 se han realizado las siguientes actividades:

- En colaboración con la Universidad Nacional a Distancia (UNED):
  - Máster oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
    - Especialidad Dirección Administración Pública.
    - Especialidad Tributación.
  - Master oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Destinado exclusivamente a funcionarios latinoamericanos.
    - Especialidad en Administración Financiera.
    - Especialidad en Administración Tributaria.
- En colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI):
  - Programa de Dirección Pública.

F. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del Ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 43 cursos en el año 2019, con 964 horas lectivas y 1.440 alumnos.

Este año 2019 se ha iniciado una colaboración especialmente relevante para impulsar la Evaluación de Políticas Públicas en las Cámaras de Cuentas de las comunidades autónomas y el Tribunal de Cuentas del Reino de España. En colaboración con el INAP, la Asociación de órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se ha celebrado la primera edición del curso en formato «Blended» sobre la Evaluación de las Políticas Públicas.

G. Alta especialización

Estos cursos versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques, con los que se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad en materias como contabilidad, fiscalidad internacional, contratación pública, etc. Son cursos de más de 80 horas lectivas en los que el alumno debe superar un exigente examen o un trabajo de investigación.

H. Formación internacional

En materia internacional se han celebrado 26 seminarios y cursos, fundamentalmente en países de Iberoamérica, sobre materias como Derecho tributario comparado, política tributaria y fiscal, presupuesto, contabilidad y gasto público, etcétera.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 430 cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 18.698 horas lectivas y a los que asistieron 17.595 alumnos (gráfico III.16).

Gráfico III.16

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2019

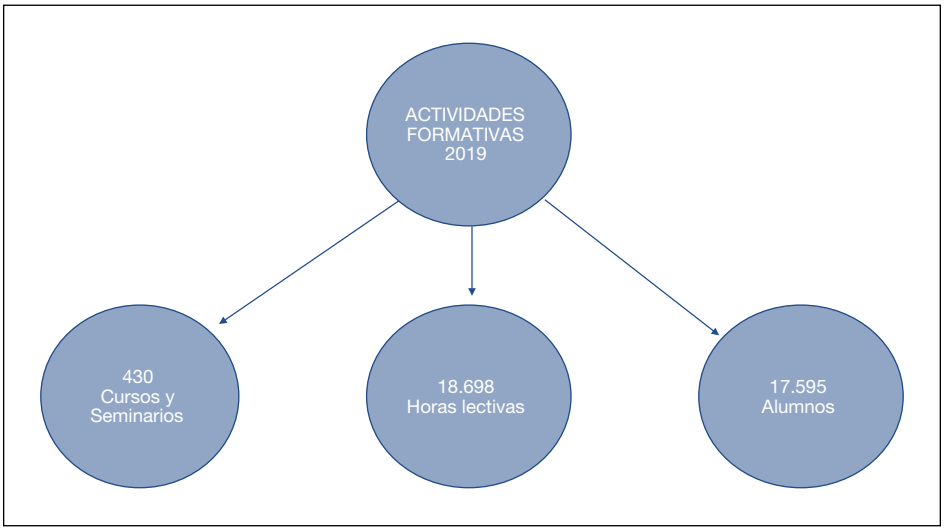

9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A lo largo de 2019 se han desarrollado las siguientes actividades:

A. Actividad internacional

- Se ha suscrito un convenio con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y Acuerdos Internacionales no Normativos con la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina y con la WU Global Tax Policy Center (WUGTP).

B. Análisis económico de la política fiscal

- Las investigaciones realizadas han sido:
  - Identificación, estimación y diagnosis CCAA de un modelo de series temporales para predecir la recaudación del ITP y AJD.
  - Identificación, estimación y diagnosis de un modelo de datos de panel para la estimación conjunta de la recaudación por el ITP y AJD por CCAA.
  - Efectos del sistema *tax-benefit* por CCAA.
  - Estudio de la renta básica
  - *Matching* Encuesta de Condiciones de Vida y Encuesta de Presupuestos Familiares, para el análisis de los efectos impositivos.
  - Cuantificación de los efectos de reformas fiscales sobre el crecimiento del PIB.
- Informes a demanda:
  - Modelo de simulación para el cálculo de los beneficios fiscales del IVA.
  - Cumplimiento del Derecho europeo en las limitaciones a la realización de pagos en efectivo.
  - Cuadro comparativo sobre los incentivos fiscales en los tributos cedidos aprobados por las CCAA.
  - El efecto de traslación tras la reforma de Impuesto sobre ITP y AJD como consecuencia del cambio del sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamos con garantía hipotecaria.
  - Evaluación de medidas sobre el alquiler de viviendas en el IRPF.
  - Simulador del IBI.
  - Informe Grupo de Trabajo Tributación sobre la riqueza.

– Explotación de fuentes estadísticas tributarias:

- Muestras del IRPF.
- Panel del IRPF.
- BADESPE. La Base de Datos Económicos del Sector Público Español.

C. Ingresos públicos.

– Herramientas de simulación:

El IEF continuó con su actividad de construcción y mejora de herramientas para la micro simulación fiscal, así como la actualización de las bases de datos, con el objetivo de analizar los efectos relativos a cambios impositivos, así como de partidas de gasto público.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Impuesto sobre el patrimonio.
- Impuesto sobre sociedades.
- Impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.
- Simulador de pensiones.

– Proyecto EUROMOOD:

EUROMOD es un modelo de micro simulación *tax-benefit* (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea. El IEF es el encargado de desarrollar la parte española del modelo.

D. Gastos públicos

– Evaluación de políticas públicas:

- Evaluación ex post de las iniciativas URBAN (IIUU) 2007-2013, con especial atención a los temas sociales. La evaluación se centra en las contribuciones de los proyectos del programa Iniciativas Urbanas a los procesos de inclusión social y la igualdad de oportunidades de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, en barrios desfavorecidos, financiado con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Evaluación de los efectos de las inversiones cofinanciadas con Fondos Europeos para la digitalización de las escuelas.
- Evaluación de los efectos de las inversiones con banda ancha cofinanciadas con fondos estructurales.

- La experiencia de los Fondos Comunitarios FEDER

  FEDER: Diseño, implementación y gestión de las evaluaciones de los fondos europeos en colaboración con el INE.

  FEDER: Diseño, implementación y gestión de las evaluaciones de los fondos europeos en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

– Presupuestación por objetivos aplicada a los destinos turísticos inteligentes.

– 2019 OECD Questionnaire on Affordable and Social Housing (QuASH):

E. Sociología fiscal

La actividad principal dentro de la línea de estudios de sociología tributaria ha sido la continuación del «Barómetro Fiscal», que se viene elaborando desde hace algunos años por el IEF. En 2019 se ha publicado un análisis del barómetro Fiscal de 2018 en el Documento de Trabajo del IEF núm. 16, de 2019 titulado «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2018».

F. Derecho Financiero y Tributario

Una parte de la actividad investigadora desarrollada por el IEF está vinculada al análisis y asesoramiento desde la perspectiva jurídica en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos. En 2019, los trabajos realizados han sido:

– Imposición sobre la aviación. Comentarios al informe de la Comisión Europea «Taxes in the Field of Aviation and their impact».

– Fiscalidad Portugal. Análisis de los efectos sobre la recaudación impositiva, variación en el consumo, movimientos en el mercado inmobiliario o distribución de la aplicación del Régimen especial específico para residentes no habituales en Portugal.

– El efecto frontera y su incorporación en el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

– Análisis comparado del régimen económico y fiscal de las Islas Canarias: La Zona Especial Canaria.

– La deducción por gastos e inversiones en la mejora de la masa forestal en el IRPF.

– Comentarios *sobre La Policy Note «Addressing the Tax Challenges of the* Economy», de 23 de enero de 2019, elaborada por la OCDE/G20 Inclusive Framework on BEPS desde la perspectiva española.

– Análisis de los incentivos fiscales en el impuesto de sociedades en los principales países de la UE.

G. Políticas públicas e igualdad de género

Con esta línea de investigación, en el IEF se trata de: a) Promover la investigación acerca de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el terreno económico, así como de los impactos de las actuales políticas económicas sobre esa situación; b) Contribuir al estudio de las ineficiencias económicas y los problemas de insostenibilidad que ocasiona la desigualdad de género; c) Contribuir al diseño de políticas públicas para avanzar hacia la igualdad real; d) Contribuir a la difusión del conocimiento acumulado en torno a estos temas.

Para llevar a cabo estos objetivos, el IEF promueve estudios, cursos y seminarios sobre distintos temas relacionados. Asimismo, procura que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas. Por último, participa en actividades organizadas por universidades y otras instituciones, y cumple con la emisión de informes requeridos por las administraciones públicas. En concreto en este ámbito se han realizado las siguientes investigaciones:

- Impacto de la deducción de maternidad respecto a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
- Evaluación del IEF desde una perspectiva de género.

H. Transferencia del conocimiento

En este marco, se hallan las actividades formativas relacionadas con las áreas de investigación. Estas actividades se realizan de forma autónoma por el propio IEF o en colaboración con otras instituciones.

- Cursos de verano:
  - «La fiscalidad internacional después del BEPS: ¡¿Cuánto hemos cambiado?!», en colaboración con Landwell-PwC y Garrigues Abogados y asesores tributarios.
  - «Análisis de las políticas públicas con una perspectiva de género: situación actual y retos de futuro», en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid.
- Encuentros organizados en colaboración con otras instituciones o sociedades:
  - Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo:

    Encuentro de primavera en la UIMP de Sevilla sobre «Nueva Fiscalidad».

    Encuentro de verano en la UIMP de Santander sobre ««La imposición sobre la Riqueza en el siglo XXI».

- Primer Seminario preparatorio del XXVIII Congreso de la Federación Internacional de Derecho Europeo: «Fiscalidad, ayudas de estado y falseamiento de la competencia», en colaboración con la Asociación española para el Estudio del Derecho Europeo.
- 40 años de la Constitución Española, Hacienda Pública y Catastro, 25 años de convenios de colaboración con la Administración Local.
- Presentación *IEB Report*, en el IEF, Madrid.
- XXXIX Jornadas de Economía de la Salud, Albacete.
- Derecho a una Buena Administración Tributaria, Universidad de Barcelona, Barcelona.
- XV Reunión de la Red de Presupuesto por resultados (SBO-LAC), organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el Instituto de Estudios Fiscales.
- XXVIII Jornadas de la Economía de la Educación, en Las Palmas de Gran Canarias.
- Desigualdad y distribución de la renta: una mirada plural, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- Desafíos Fiscales en la nueva legislatura, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid.
- XXXIV Jornadas de Alicante sobre Economía Española «España ante la 4.ª Revolución Industrial», Alicante.

– Presencia del IEF en congresos y jornadas nacionales e internacionales

- X Jornadas de actualidad tributaria municipal: presente y futuro de la gestión tributaria y de la financiación local, Ayuntamiento de Málaga.
- VI Seminario internacional Nuevas tecnologías y Derecho. Retos y oportunidades planteados por la robótica y la Inteligencia Artificial, Universidad Complutense de Madrid.
- 5.º Spanish International Tax Summit, Asociación Española de Derecho Financiero (AEDF).
- IFA Spanish Branch, Madrid.
- XXXI Seminario Regional de Política Fiscal, Santiago de Compostela.
- Seminario «La Incentivación Fiscal de la Economía Social en el Marco de la Agenda Sostenible 2030», Universidad Complutense de Madrid.
- EUROMOD el modelo de microsimulación tax-benefirs para los países de la Unión Europea, Universidad de Valencia.

- XI Economics and Finance Conference, Roma.
- XXII Encuentro de Economía Aplicada, Cartagena.
- Seminario «Situación actual de la fiscalidad ambiental en materia de envases y embalajes en el nuevo marco de economía circular. Especial referencia a la normativa española y al derecho comparado», Plataforma Tecnológica española de envases y embalajes, Madrid.
- Jornada «Presente y futuro del eje urbano. Red de Iniciativas Urbanas», Madrid.
- XII Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, Autoridad de Impugnación Tributaria, Cocha-bamba.
- Regional Science Association International (RSAI), Lyon.
- XXXVIII Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa, Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), Alcoy.
- EUROSTAT seasonal Adjustment Center of Excellence Time Series Workshop: Analizying Traffic Flows in Madrid City, París.
- EUROMOD Workshop 2019, JRC y Universidad de Milán.
- II Jornadas sobre delitos económicos y blanqueo de capitales, Universidad de Valencia.
- 53 Asamblea General CIAT, «Administración Tributaria y Desarrollo», Marrakech.
- XLV Reunión de Estudios Regionales: Los modelos de Gibbs como herramienta para detectar los factores de localización empresarial, Castellón de la Plana.
- II International Workshop on Tax & Robotics sobre Big Data, Inteligencia Artificial y Administración Tributaria, Madrid. I Congreso Mujeres del Sector Público, Madrid.
- II International Workshop on Data Engineering and Analytics (WDEA): A preliminary Assesment of the Traffic Measures in Madrid City, Madrid.
- XVI Reunión Plenaria de la Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en los Fondos Europeos, Toledo.
- EUROMOD Workshop: What effects does the tax-benefit system generate in the different Autonomous Communities? An analy-

sis using the EUROMOD microsimulation model, Universidad de Valencia.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 25): La fiscalidad de los buques, Madrid.

I. Publicaciones

Entre las distintas publicaciones cabe resaltar:

– Revistas: Hacienda Pública Española/Review of Public Economics (cuatro números), Crónica Tributaria (cuatro números), Presupuesto y Gasto Público (cuatro números) y Cuadernos de Formación de la Escuela de la Hacienda Pública (tres números)

– Libros. seis títulos en las colecciones: Estudios de Hacienda Pública, Estudios Jurídicos y Otras publicaciones.

– Papeles de trabajo. Se publicaron once trabajos, en los que la investigación interna y externa más relevante sobre temas de carácter económico: Economía, Hacienda Pública, Política Fiscal estatal y autonómica, aspectos sociales, Gasto Público y Presupuestación.

– Documentos de trabajo. Se publicaron diecisiete trabajos que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre diversas materias con especial presencia de los estudios jurídico-tributarios.

10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2019 se presentaron un total de 13.974 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.17 y III.19 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2006-2019 y su variación interanual relativa.

Gráfico III.17

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2019

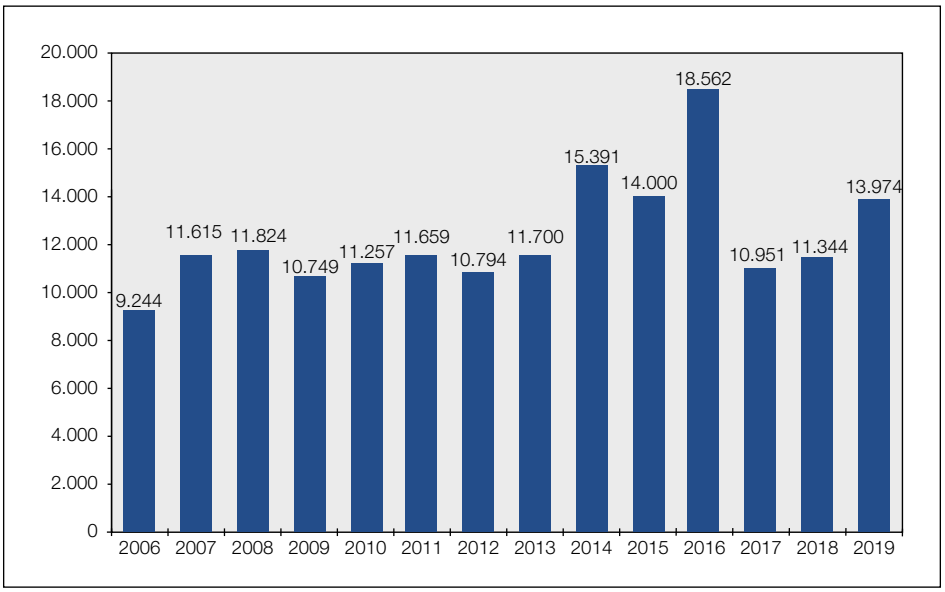

Gráfico III.18

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2019

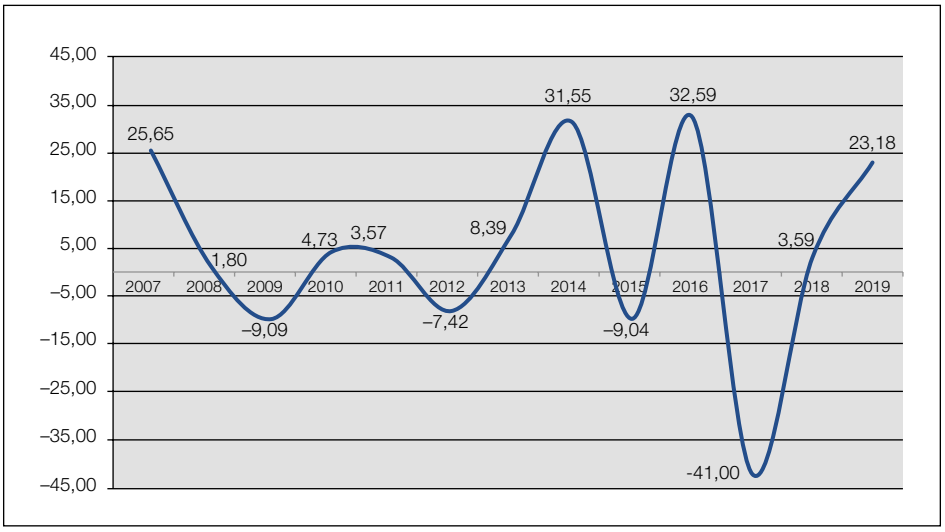

El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.87.

Cuadro III.87

DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2019

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808	13.336
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536	638
TOTAL	**9.244**	**11.615**	**11.824**	**10.749**	**11.257**	**11.659**	**10.794**	**11.700**	**15.391**	**14.000**	**18.562**	**10.951**	**11.344**	**13.974**
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3	95,4
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7	4,6

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta Web.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias volvieron a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento de las quejas y sugerencias presentadas.

En 2019 se ha producido un nuevo incremento en el número de quejas, fundamentalmente debido a la falta de tramitación de las solicitudes devolución de la deducción por maternidad. Una parte esencial de estas quejas no fue admitida a trámite, al haber sido presentadas antes de que finalizara el plazo para su resolución.

En el gráfico III.19 se observa el ritmo de entrada mensual de quejas y sugerencias a lo largo del período 2006-2018 y en el año 2019, ambos expresados en porcentaje.

Gráfico III.19

RITMO DE PRESENTACIÓN. AÑO 2019 Y PERÍODO 2006-2018

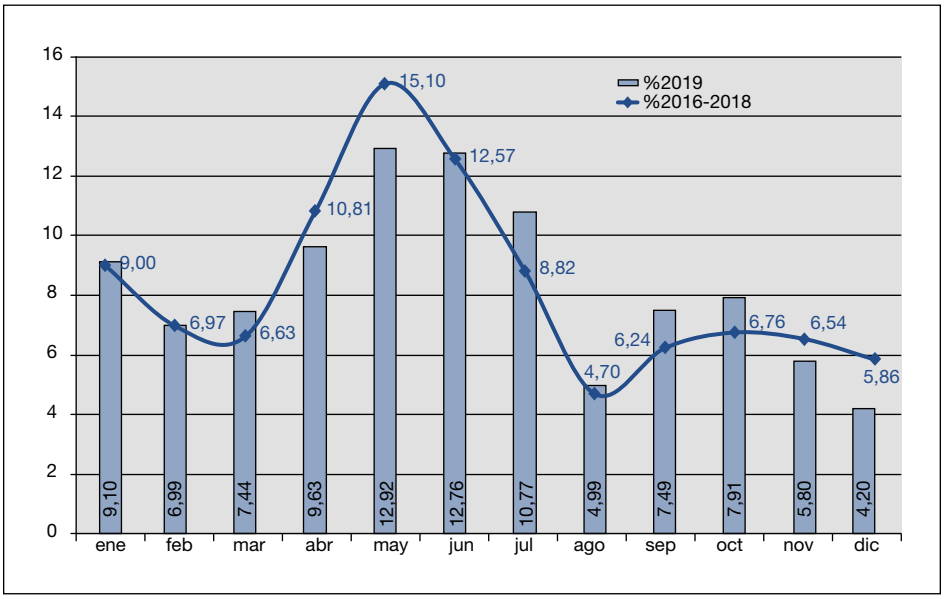

Gráfico III.20

DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2019

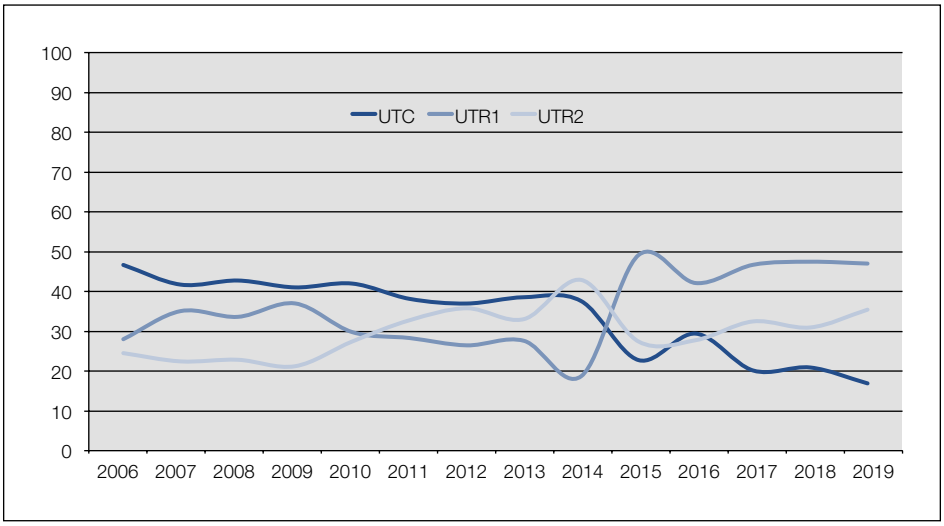

Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2019 ha seguido el mismo patrón que el del período 2006-2018, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.20.

Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2019, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 9.945 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 278 ocasiones (2,8 por ciento).

Cuadro III.88

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2007-2019

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Quejas contestadas	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640	9.945
Disconformidades	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269	278
Porcentaje	3,0	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1	2,8

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2019, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto).

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del

CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2019 el CDC propuso el inicio de cuatro revocaciones.

En el gráfico III.21 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.21

PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. PERÍODO 2006-2019

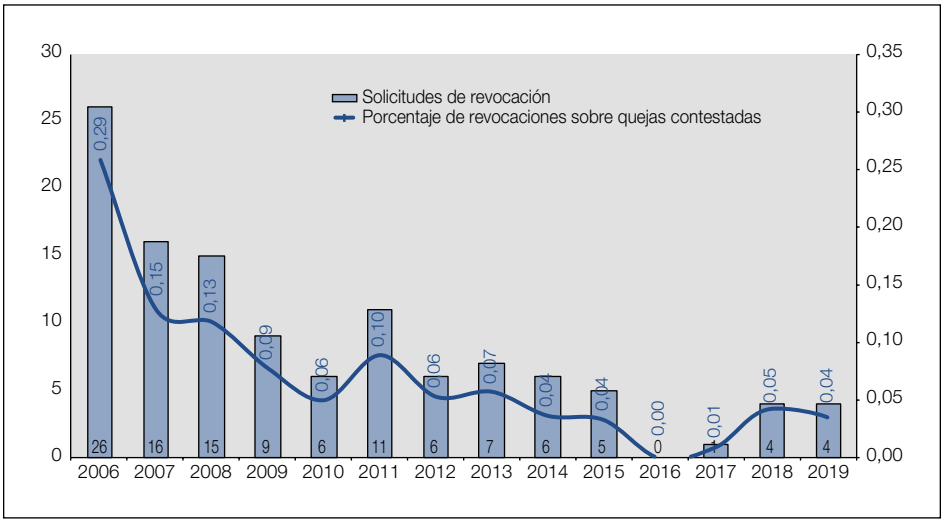

Capítulo IV

Haciendas Territoriales e Institucionales

SUMARIO

Página

1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio 607

1.1. Comunidades autónomas de régimen común 607

1.1.1. Sistema de financiación 607

1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2018..... 610

1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ... 610

1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos..... 610

1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas 611

1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido 611

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación..... 612

1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía 612

1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global 612

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica 614

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre depósitos y entidades de crédito..... 614

1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada..... 616

Página

1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2019 617

1.1.4. Los tributos cedidos en 2019 y otros pagos no presupuestarios 619

1.2. Comunidades autónomas de régimen foral 623

1.2.1. País Vasco 624

1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados 624

1.2.1.2. Cupo, regularización del cupo, políticas activas de empleo y compensaciones financieras de impuestos especiales 624

1.2.1.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales 627

1.2.2. Navarra 627

1.2.2.1. Recaudación por tributos convenidos..... 627

1.2.2.2. Aportación 628

1.2.2.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales 629

1.3. Canarias 630

1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio 630

1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas 632

1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial 636

2. Haciendas locales 637

2.1. Recursos 637

2.2. Participación en los tributos del Estado 639

2.2.1. Municipios 639

2.2.1.1. Grandes municipios..... 639

2.2.1.2. Resto de municipios 640

2.2.2. Provincias 641

2.1.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades 641

2.3. Subvenciones y compensaciones..... 643

Página

2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano 643

2.3.2. Subvención a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades..... 644

2.3.3. Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales..... 644

2.3.4. Compensaciones a Ceuta y Melilla..... 646

2.3.5. Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y diversos ayuntamientos..... 646

2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas relativas a dichas competencias 646

2.5. Morosidad de las administraciones públicas..... 647

2.6. Periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas. 647

2.7. Retenciones por compensación de deudas locales con el estado 648

3. Administración institucional..... 649

3.1. Seguridad Social 649

3.1.1. Unidades institucionales..... 649

3.1.2. Información estadística..... 652

3.2. Organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo..... 654

CAPÍTULO IV

Haciendas Territoriales e Institucionales

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las comunidades autónomas (CCAA) y ciudades con estatuto de autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante Concierto o Convenio Económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente; y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

1.1.1. *Sistema de financiación*

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En este sistema, las necesidades globales de financiación de cada comunidad autónoma resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integraron en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

A) Capacidad tributaria

La capacidad tributaria está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (del 33 al 50 por ciento), del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (del 35 al 50 por ciento) y en los impuestos especiales (IIEE) de fabricación sobre la cerveza, sobre productos intermedios y alcoholes y bebidas derivadas, y sobre labores del tabaco (del 40 al 58 por ciento).

El artículo 16 de la Ley 22/2009 que regula la cesión parcial del impuesto sobre hidrocarburos fue modificado con efectos 1 de enero de 2013 por la disposición final 12.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (PGE). La modificación de dicho artículo se produce como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria y de integrar el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos en el impuesto sobre hidrocarburos (disposición final vigésima de la Ley 2/2012 de 29 de junio), y atribuye a cada comunidad autónoma el 58 por ciento de la recaudación líquida obtenida en su territorio del impuesto sobre hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y del 100 por cien de la recaudación líquida obtenida en su territorio del impuesto sobre hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal especial.

B) Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales

La transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales (TFG) tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los

ingresos tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Los ingresos tributarios del Estado se definen como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e impuestos especiales de fabricación sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos, sobre labores del tabaco y electricidad.

Cada comunidad autónoma participa en este fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La transferencia del Fondo de Garantía de cada comunidad autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

C) El Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global (FSG) es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada comunidad autónoma y la suma de la capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía que se le atribuyen en el año base.

Una comunidad autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía. En este caso, la comunidad recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Por el contrario, una comunidad tiene Fondo de Suficiencia Global negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía, caso en que la comunidad debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del FSG se realizó con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando una vez conocidas las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporaron al sistema en el año 2010.

De los mecanismos indicados en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo que establece la Ley 22/2009, cada año las CCAA perciben los recursos que les corresponden de la siguiente forma:

- El importe real recaudado de los tributos totalmente cedidos no sujetos a liquidación. Dicha recaudación, dependiendo del tributo de que se trate, puede ser realizada por las propias CCAA o por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), caso este último del impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEMDT).

- El importe de las entregas a cuenta del IRPF, del IVA, de los impuestos especiales, de la transferencia del Fondo de Garantía y del Fondo de Suficiencia Global. Estas entregas a cuenta son regularizadas posteriormente, una vez que se conoce el rendimiento definitivo de dichos mecanismos y se puede practicar la liquidación definitiva, lo que normalmente se produce a los dos años siguientes. También, cuando se practica la liquidación de los recursos, se determina la participación de las CCAA en los Fondos de Convergencia Autonómica (FCA).

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

1.1.2. *Liquidación definitiva del ejercicio 2018*

1.1.2.1. *Recursos de financiación incondicionada*

1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos

El importe del rendimiento definitivo en el año 2018 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicionales» e IEDMT) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2018, mientras que, en las tasas afectas al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual al índice de evolución del ITE.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

Cuadro IV.1

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2018 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN Y TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT	Tasas Afectas y Otros	Total
Cataluña	2.686,9	97,1	157,6	2.941,6
Galicia	521,1	35,2	83,0	639,3
Andalucía	2.108,6	68,2	299,4	2.476,2
Principado de Asturias	226,9	8,7	45,0	280,6
Cantabria	162,7	9,8	16,0	188,5
La Rioja	67,2	3,8	5,8	76,8
Región de Murcia	297,6	13,2	20,0	330,8
C. Valenciana	1.622,8	56,7	79,0	1.758,5
Aragón	383,0	15,4	37,4	435,8
Castilla-La Mancha	434,5	14,5	54,3	503,3
Canarias	421,5	0,0	44,2	465,7
Extremadura	171,0	6,5	33,1	210,6
Illes Balears	743,9	24,5	22,6	791,0
C. Madrid	2.007,5	179,9	192,0	2.379,4
Castilla y León	529,5	19,9	103,1	652,5
TOTAL	**12.384,7**	**553,4**	**1.192,5**	**14.130,6**

(*) Impuestos sobre sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y tributos sobre el juego.

No se incluye entre los tributos cedidos «tradicionales» la recaudación del impuesto sobre el patrimonio (IP), ya que la indicada recaudación se integró en los recursos del sistema de financiación como compensación estatal por la supresión del gravamen de este impuesto, por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. No obstante, según se indica en el apartado IV.1.1.2.1.8, las CCAA también perciben la recaudación de dicho impuesto.

1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas

El importe del rendimiento en el año 2018 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido

El rendimiento en el año 2018 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2018 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	10.107,1	7.030,6	2.425,8	19.563,5
Galicia	2.180,5	2.100,9	854,2	5.135,7
Andalucía	5.368,3	5.977,1	2.180,7	13.526,1
Principado de Asturias	973,3	846,9	323,1	2.143,4
Cantabria	524,8	505,9	197,3	1.228,0
La Rioja	302,0	257,7	107,2	666,9
Región de Murcia	984,4	1.061,9	498,8	2.545,0
C. Valenciana	4.032,2	4.035,1	1.483,9	9.551,2
Aragón	1.365,2	1.142,4	498,0	3.005,5
Castilla-La Mancha	1.288,9	1.463,3	706,5	3.458,7
Canarias	1.411,3	0,0	76,3	1.487,6
Extremadura	586,6	705,2	347,1	1.638,9
Illes Balears	1.287,4	1.348,0	422,1	3.057,5
C. Madrid	10.941,1	6.601,2	1.568,0	19.110,3
Castilla y León	1.955,0	2.012,2	943,4	4.910,6
TOTAL	**43.308,1**	**35.088,4**	**12.632,4**	**91.028,9**

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2018 por los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, productos intermedios, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía

El valor definitivo de la TFG del año 2018 de las CCAA se muestra en el cuadro IV.3.

1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global

El valor definitivo del FSG del año 2018 de las CCAA se detalla en el cuadro IV.4.

Cuadro IV.3

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMANTALES DEL AÑO 2018

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
Cataluña	-1.517,7
Galicia	1.502,5
Andalucía	4.774,1
Principado de Asturias	335,7
Cantabria	46,2
La Rioja	68,9
Región de Murcia	737,9
C. Valenciana	1.141,6
Aragón	183,0
Castilla-La Mancha	1.248,2
Canarias	2.833,5
Extremadura	892,2
Illes Balears	-390,2
C. Madrid	-4.039,3
Castilla y León	975,4
TOTAL	**8.792,0**

Cuadro IV.4

FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2018

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global
Cataluña	756,5
Galicia	582,7
Andalucía	489,6
Principado de Asturias	181,9
Cantabria	479,1
La Rioja	207,5
Región de Murcia	-196,3
C. Valenciana	-1.410,8
Aragón	270,4
Castilla-La Mancha	77,2
Canarias	72,7
Extremadura	435,0
Illes Balears	-683,2
C. Madrid	-738,3
Castilla y León	423,1
TOTAL	**947,1**

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica

El importe de la participación de cada comunidad autónoma en el Fondo de Cooperación y en el Fondo de Competitividad se detalla en el cuadro IV.5.

Cuadro IV.5

FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN EL AÑO 2018
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Cooperación	Fondo de Competitividad	Total
Cataluña	0,0	1.056,4	1.056,4
Galicia	212,8	0,0	212,8
Andalucía	741,4	0,0	741,4
Principado de Asturias	82,5	0,0	82,5
Cantabria	45,0	0,0	45,0
La Rioja	21,5	0,0	21,5
Región de Murcia	77,6	114,0	191,6
C. Valenciana	396,7	842,9	1.239,6
Aragón	87,2	0,0	87,2
Castilla-La Mancha	173,9	0,0	173,9
Canarias	113,3	653,0	766,3
Extremadura	96,6	0,0	96,6
Illes Balears	0,0	639,7	639,7
C. Madrid	0,0	320,9	320,9
Castilla y León	185,5	0,0	185,5
TOTAL	**2.234,0**	**3.626,9**	**5.860,9**

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre depósitos y entidades de crédito

En el sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001, el impuesto sobre el patrimonio era un tributo totalmente cedido a las CCAA.

Por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen de este impuesto con efectos de 1 de enero de 2008. En consecuencia, a partir de 2009 las CCAA dejaron de percibir recursos por este tributo.

Por ello, el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009 no incluye la recaudación de este impuesto entre los recursos del sistema, sino que incluye, entre las necesidades de financiación del año base 2007, la compensación estatal por la supresión del gravamen del impuesto de patrimonio.

Este impuesto, sin embargo, mantiene su carácter de tributo totalmente cedido a las CCAA (artículos 26 y 31 de la Ley 22/2009 y leyes de cesión de tributos de Estado a cada una de las CCAA aprobadas en 2010).

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de noviembre, reestableció el gravamen del impuesto de patrimonio para los ejercicios 2011 y 2012. Posteriormente, se prorrogó este restablecimiento inicialmente para 2013, mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y luego con vigencia indefinida, mediante la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Las CCAA, por tanto, perciben desde 2012 los recursos correspondientes a este tributo cedido.

Además, a partir de 2012, las CCAA también perciben de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades de juego, en aplicación de lo previsto en el apartado dos de la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego.

A su vez, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en su artículo 19, creó el impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC) con un tipo impositivo cero, con efectos 1 de enero de 2013.

En el apartado 13 del artículo 19 de la citada ley se establece que, en la medida en que el impuesto recaiga sobre hechos imponibles gravados por las comunidades autónomas y esto produzca una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, es decir, que para aquellas CCAA que tuvieran establecido este tributo mediante una ley aprobada con anterioridad a 1 de diciembre de 2012, debía de establecerse medidas de compensación a favor de las mismas; es el caso de Andalucía, Canarias y Extremadura.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó la normativa reguladora del IDEC, estableciendo un tipo de gravamen del 0,03 por ciento, con efectos 1 de enero de 2014 y estableciendo que la recaudación será destinada a las CCAA donde radiquen la sede central o las sucursales de los contribuyentes en las que se mantengan los fondos de terceros gravados.

El importe de la recaudación que por estos dos impuestos percibieron las CCAA en el año 2018 es el que se muestra en el cuadro IV.6. En el caso del IDEC para Andalucía, Canarias y Extremadura se recoge el importe de la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA, señalada anteriormente.

Cuadro IV.6

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO E IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO IMPUTADO A LAS CCAA EN 2018

(Millones de euros)

Comunidades	Impuesto sobre el patrimonio	Impuesto sobre actividades de juego	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito
Cataluña	525,0	18,1	57,6
Galicia	79,2	6,2	22,9
Andalucía (*)	80,4	18,1	183,3
Principado de Asturias	19,3	3,1	8,3
Cantabria	19,7	1,5	4,1
La Rioja	8,1	0,8	2,5
Región de Murcia	23,8	2,9	7,8
C. Valenciana	160,7	12,0	32,8
Aragón	46,2	2,9	11,5
Castilla-La Mancha	15,3	5,9	11,5
Canarias (*)	30,4	4,8	80,4
Extremadura (*)	5,6	2,0	35,4
Illes Balears	69,6	3,4	8,3
C. Madrid	3,3	18,2	102,5
Castilla y León	34,4	6,0	20,5
TOTAL	**1.121,0**	**105,9**	**589,4**

(*) Los importes de Andalucía, Canarias y Extremadura del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito se corresponden con la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA. Los importes recaudados por el IDEC devengado en Andalucía, Canarias y Extremadura son 41.568,27, 10.377,98 y 6.041,52 miles de euros, respectivamente.

1.1.2.2. *Recursos de financiación condicionada*

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la comunidad receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, destacan los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 425,8 millones de euros en 2018. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado IV.1.6 del presente capítulo.

Las CCAA percibieron también en 2018 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado: para subvenciones gestionadas por las CCAA y otras subvenciones y convenios de colaboración. El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en el cuadro IV.7.

Cuadro IV.7

RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2018 RELATIVAS A LOS CAPÍTULOS IV Y VII

(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Importe
País Vasco	133,9
Cataluña	1.017,2
Galicia	375,4
Andalucía	965,0
Principado de Asturias	139,5
Cantabria	101,1
La Rioja	41,5
Región de Murcia	167,3
C. Valenciana	477,0
Aragón	202,1
Castilla-La Mancha	247,4
Canarias	491,6
Navarra	74,3
Extremadura	195,5
Illes Balears	112,1
C. Madrid	859,2
Castilla y León	386,4
Melilla	13,8
Ceuta	15,2
TOTAL	**6.015,5**

1.1.3. *Repercusión presupuestaria en 2019*

Según se ha señalado en el apartado IV.1.1.1, durante el año 2019 se realizaron pagos a las CCAA correspondientes a la aplicación del sistema de financiación de 2019 por los siguientes conceptos:

- Entregas a cuenta por el Fondo de Suficiencia Global. Se pagan por la sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado. Su detalle se recoge cuadro IV.8.

- Entregas a cuenta de la transferencia del Fondo de Garantía. Estas entregas a cuenta, según establece la Ley 22/2009, se hacen efectivas a cada comunidad autónoma como pagos o ingresos por operaciones no presupuestarias. El saldo resultante de estas operaciones, cuyo

importe es la aportación del Estado al Fondo de Garantía, se cancela al finalizar el ejercicio aplicándose al presupuesto de gastos. También en el cuadro IV.8 se recoge el importe.

– Entregas a cuenta del rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del impuesto especial sobre la electricidad (véase apartado IV.1.1.4).

Cuadro IV.8

DOTACIONES DE LA SECCIÓN 36 (ENTEGAS A CUENTA) A LAS CCAA EN EL AÑO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global Entregas a cuenta	Aportación del Estado al Fondo de Garantía Entregas a cuenta
Cataluña	793,6	
Galicia	608,9	
Andalucía	515,8	
Principado de Asturias	190,2	
Cantabria	499,3	
La Rioja	216,3	
Región de Murcia	0,0	
C. Valenciana	0,0	
Aragón	282,6	
Castilla-La Mancha	81,9	
Canarias	77,0	
Extremadura	453,8	
Illes Balears	0,0	
C. Madrid	0,0	
Castilla y León	442,5	
Varias CCAA		9.341,4
TOTAL	**4.161,9**	**9.341,4**

Además de los pagos indicados, en el mes de julio de 2019 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2017, cuyo detalle puede consultarse en el informe de «Liquidación de los recursos del Sistema de Financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2017» disponible en la página web del Ministerio de Hacienda www.hacienda.gob.es. Asimismo, en 2019, las CCAA reintegraron la cuota de reembolso corres-

pondiente a dicho ejercicio del saldo negativo de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas a 204 mensualidades, en los términos establecidos en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Además, en la Sección 32 de los PGE para el año 2019 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Canarias, Cantabria, Extremadura, Madrid, Islas Baleares, La Rioja y Comunidad Valenciana. Su importe conjunto ascendió a 339,2 millones de euros, con el desglose que se recoge en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.9

OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PGE DE 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 941O	Total
Cataluña	109,3	0,0	0,0	109,3
Andalucía	0,0	11,7	0,0	11,7
Canarias	47,5	0,0	33,8	81,3
Cantabria	0,0	0,0	0,0	0,0
Extremadura	0,0	0,0	0,0	0,0
Illes Balears	0,0	0,0	0,0	0,0
C. Madrid	126,9	0,0	0,0	126,9
La Rioja	0,0	0,0	0,0	0,0
C. Valenciana	10,0	0,0	0,0	10,0
TOTAL	**293,7**	**11,7**	**33,8**	**339,2**

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 941O. Otras transferencias a comunidades autónomas.

1.1.4. *Los tributos cedidos en 2019 y otros pagos no presupuestarios*

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las comunidades autónomas por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (impuesto de sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD), tributos sobre el juego e IEDMT) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con re-

caudación cedida total o parcialmente que gestiona la AEAT y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de fabricación).

La recaudación obtenida en 2019 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 14.273,9 millones de euros. El cuadro IV.10 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y comunidades autónomas, con los criterios indicados en el apartado IV.1.1.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales». Se incluye la recaudación del IP cuyo gravamen fue suprimido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre y reestablecido por el Real Decreto-ley 13/2011, según se ha detallado en el apartado IV.1.1.2.1.8. La recaudación de este impuesto se realiza por la AEAT que mensualmente transfiere estos importes a las CCAA.

Cuadro IV.10

RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2019 POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							Total Tributos Cedidos «Tradicionales» sin I. sobre el Patrimonio	IEDMT	Otros	Total 2019 con I. sobre el Patrimonio
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»				
Cataluña	554,9	559,8	1.525,0	567,1	224,9	-7,2	3.424,6	2.869,7	117,5	0,0	3.542,1
Galicia	85,5	131,3	204,7	83,7	52,9	-2,5	555,6	470,1	26,4	0,1	582,1
Andalucía	86,9	261,4	1.144,1	451,4	157,4	-1,3	2.099,9	2.013,0	76,5	0,1	2.176,5
Principado de Asturias	20,7	68,3	89,9	28,3	23,0	-2,0	228,1	207,4	9,5	0,0	237,6
Cantabria	19,0	33,6	89,7	26,4	14,0	0,0	182,6	163,7	12,7	0,0	195,3
La Rioja	4,1	16,7	32,9	10,6	8,4	0,0	72,7	68,6	3,3	0,0	76,0
Región de Murcia	23,5	39,7	163,5	65,3	32,0	0,9	324,9	301,4	14,7	0,0	339,6
C. Valenciana	152,8	265,7	927,4	274,1	158,0	6,2	1.784,2	1.631,4	71,1	0,0	1.855,3
Aragón	45,9	104,5	124,5	68,3	39,7	0,0	382,8	336,9	15,5	0,0	398,3
Castilla-La Mancha	16,3	70,6	239,7	92,6	43,7	0,0	462,8	446,5	16,5	0,0	479,3
Canarias	34,3	26,5	237,7	71,4	57,1	0,0	427,0	392,7	0,0	0,0	427,0
Extremadura	5,5	28,6	73,6	32,9	23,8	0,0	164,5	158,9	7,7	0,0	172,2
Illes Balears	70,5	110,6	447,6	111,1	32,6	0,0	772,4	701,9	33,0	0,0	805,4
C. Madrid	2,0	455,4	1.162,3	398,3	148,5	-1,8	2.164,8	2.162,8	211,6	0,0	2.376,4
Castilla y León	33,2	188,5	212,1	86,5	59,6	8,8	588,7	555,5	22,3	0,0	611,0
TOTAL	**1.154,9**	**2.360,9**	**6.674,8**	**2.367,9**	**1.075,7**	**1,2**	**13.635,4**	**12.480,5**	**638,3**	**0,2**	**14.273,9**

Los tributos que gravan el capital, es decir ISD e IP, supusieron conjuntamente el 24,6 por ciento de la recaudación total obtenida por las CCAA por los tributos cedidos no sujetos a liquidación, que corresponde en su mayor parte al ISD (16,5 por ciento). El ITP y AJD representó el 63,4 por ciento de esta recaudación total (46,8 puntos el concepto transmisiones patrimoniales y 16,6 puntos actos jurídicos documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 7,5 por ciento y el IEDMT representó 4,5 por ciento de los ingresos totales.

En el cuadro IV.11 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las CCAA por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos, así como los ingresos derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD que corresponden al Estado.

Cuadro IV.11

PARTICIPACIÓN EN 2019 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL POR LOS MISMOS CONCEPTOS

(Millones de euros)

Conceptos	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y donaciones	-19,1	2.360,9	2.341,8	101
Patrimonio	61,4	1.154,9	1.216,3	95
Transmisiones patrimoniales	6,4	6.674,8	6.681,2	100
Actos jurídicos documentados	0,2	2.367,9	2.368,1	100
Juego	53,1	1.075,7	1.128,8	95
TOTAL	**102,0**	**13.634,2**	**13.736,2**	**99**

Por otra parte, en virtud lo dispuesto en la Ley 22/2009, durante 2019, las CCAA recibieron entregas a cuenta por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la AGE que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.12.

Además de los anteriores recursos, tal y como se indica en el apartado IV.1.1.3, las CCAA en el año 2019 percibieron las entregas a cuenta por la transferencia del Fondo de Garantía. El pago de esta transferencia, en caso

de ser a favor de las CCAA, o su ingreso, en caso de ser a favor de la AGE, se registra como operaciones no presupuestarias, cancelándose al fin de ejercicio el saldo resultante con cargo a la Sección 36 del Presupuesto de Gastos. El importe total de dichas entregas a cuenta ascendió a 9.341,38 millones de euros.

Cuadro IV.12

IMPORTES DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2019 DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR LA AEAT

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
IRPF	42.235,7
IVA	36.118,9
Alcohol y bebidas derivadas	496,8
Productos intermedios	13,1
Cerveza	193,3
Labores del tabaco	3.748,0
Hidrocarburos	8.245,7
Electricidad	1.323,3
TOTAL	**92.374,8**

Asimismo, en el año 2019 las CCAA percibieron de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, conforme a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, de acuerdo con la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El importe que por estos dos conceptos correspondió a cada comunidad autónoma es el que se muestra en el cuadro IV.13. En el caso del IDEC para Andalucía, Canarias y Extremadura se recoge el importe de la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA.

Cuadro IV.13

IMPORTES TRANSFERIDOS EN 2019 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO E IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Impuesto sobre actividades de juego 2019	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito 2019
Cataluña	27,7	45,8
Galicia	8,4	19,8
Andalucía	27,8	191,2
Principado de Asturias	4,0	6,7
Cantabria	2,2	2,9
La Rioja	1,2	2,6
Región de Murcia	4,0	6,1
C. Valenciana	17,2	31,4
Aragón	4,3	10,3
Castilla-La Mancha	6,7	9,6
Canarias	7,6	84,7
Extremadura	3,1	36,3
Illes Balears	4,9	7,9
C. Madrid	27,4	105,2
Castilla y León	8,1	16,4
TOTAL	**154,6**	**576,9**

Los importes de Andalucía, Canarias y Extremadura del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito se corresponden con la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA. Los importes recaudados por el IDEC devengado en Andalucía, Canarias y Extremadura son 32.613,98, 8.761,76 y 4.617,38 miles de euros, respectivamente.

1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus estatutos de autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Convenio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las comunidades de régimen foral está atribuida a las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no

asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas aportación y cupo, respectivamente.

1.2.1. *País Vasco*

Las relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre y la Ley 7/2014, de 21 de abril.

Por su parte, la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021 que es la que rige para el cálculo del cupo a partir de 2017.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la comunidad, conforme a la ley autonómica que aprueben.

1.2.1.1. *Recaudación por tributos concertados*

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2019 y 2018 por las diputaciones forales del País Vasco, según información suministrada por la propia comunidad, se recogen en el cuadro IV.14.

1.2.1.2. *Cupo, regularización del cupo, políticas activas de empleo y compensaciones financieras de impuestos especiales*

En el año 2019 se practicó la liquidación del cupo de 2018 y se ingresó el cupo provisional del año 2019.

a) Cupo provisional 2019

El cupo líquido provisional ingresado correspondiente a 2019 y sus componentes figuran en el cuadro IV.15.

b) Liquidación cupo 2018

La liquidación del cupo de 2018 que se pagó a la comunidad autónoma, por ser a su favor, fue de 13,7 millones de euros.

Cuadro IV.14

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS. PAÍS VASCO 2018-2019

(Millones de euros)

Tributos Concertados	2018	2019
Retenciones rendimientos de trabajo y actividades profesionales	4.991,3	5.310,3
Retenciones rendimientos de capital	313,9	264,3
Gravamen especial sobre premios determinados loterías y apuestas	43,6	56,9
Pagos fraccionados a profesionales, empresarios y artistas	168,9	177,0
Cuota diferencial neta	-110,2	-94,9
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	**5.407,5**	**5.713,6**
Retenciones rendimientos de capital	313,9	264,3
Cuota diferencial neta	1.162,1	1.039,5
Impuesto sobre sociedades	**1.476,0**	**1.303,8**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	132,1	122,3
Impuestos extinguidos por supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre patrimonio	184,9	167,7
Impuesto sobre la renta de no residentes	32,4	51,8
Impuesto sobre producción de energía eléctrica	34,9	23,7
Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	24,6	24,2
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	**7.292,4**	**7.407,1**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	160,0	162,8
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	47,0	47,5
Impuesto sobre el valor añadido	5.836,0	6.028,6
Impuestos indirectos extinguidos	-1,2	-0,5
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	26,1	28,1
Impuestos especiales de fabricación	1.421,4	1.600,4
Impuesto sobre primas de seguros	79,1	78,9
Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos	-8,2	-2,3
Impuesto sobre actividades del juego	6,6	6,2
Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero	3,8	3,0
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	**7.570,6**	**7.952,7**
Tasa sobre el juego	45,5	45,7
Recargo de apremio e intereses de demora	43,2	41,6
Restantes conceptos	29,8	22,4
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	**118,5**	**109,7**
TOTAL RECAUDACIÓN	**14.981,5**	**15.469,5**

Cuadro IV.15

CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2019
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Cupo Líquido del año base 2017	**1.302,90**
Índice de actualización provisional 2017-2019 (1,0385286)	
Cupo Líquido provisonal 2019	**1.353,10**
Compensaciones Álava	-4,43
LÍQUIDO A PAGAR EN 2018 (*)	**1.348,67**

(*) Sin incluir las compensaciones a que se refiere la disposición adicional cuarta de Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y las disposiciones adicionales tercera y octava de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021.

A su vez, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, la AGE ha abonado al País Vasco 28,29 millones de euros en virtud del Convenio de la nueva red ferroviaria en el País Vasco «Y vasca», y 0,5 millones de euros en virtud del Convenio para la construcción de la variante sur ferroviaria de Bilbao.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021, en el ejercicio 2019 se abonó al País Vasco la financiación correspondiente a 2019 por su participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional conforme a lo establecido en el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, así como la liquidación de 2018, sumando todo ello un importe 178,2 millones de euros.

Se realiza además en 2019 otro ingreso a la comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por un importe de 246,9 millones de euros.

Por otra parte, en el año 2019 se calcularon las compensaciones financieras provisionales por razón de la concertación de los IIEE de fabricación correspondientes a 2019 que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 86,8 millones de euros. La liquidación de las compensaciones del ejercicio 2018 ascendió a 7,8 millones de euros, a favor del Estado.

1.2.1.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2019 que percibió el País Vasco ascendieron a 1.886,9 millones de euros. En el año 2019 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2018, que ascendió a 12 millones de euros a favor del Estado.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de 2019 de los IIEE de fabricación ascendieron a 147,8 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación de los ajustes del año 2018 fue de 157 millones de euros a favor igualmente de la AGE.

1.2.2. *Navarra*

Desde junio de 2015 se encuentra vigente la Ley 14/2015, de 24 de junio, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

En relación a la aportación, la Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del Convenio, en diciembre de 2017, aprobó la aportación definitiva de la Comunidad Foral de Navarra del año 2015 como año base del quinquenio 2015-2019.

A su vez, esta comisión aprueba los métodos para la cuantificación y liquidación de los ajustes de la recaudación del IVA y de los impuestos especiales para el quinquenio 2015-2019.

1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos*

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos.

En el cuadro IV.16 se ofrecen las cifras para los años 2019 y 2018.

Cuadro IV.16

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS. NAVARRA 2018-2019
(Millones de euros)

Tributos Convenidos	2018	2019
Retenciones rendimientos de trabajo y actividades profesionales	1.217,8	1.352,7
Retenciones rendimientos de capital	86,3	92,1
Gravamen especial sobre premios determinados loterías y apuestas	1,6	3,6
Pagos fraccionados a profesionales, empresarios y artistas	47,1	51,8
Cuota diferencial neta	-5,4	36,6
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	**1.347,4**	**1.536,8**
Retenciones rendimientos de capital	36,9	39,4
Pago a cuenta	155,0	140,0
Cuota diferencial neta	0,7	94,6
Impuesto sobre sociedades	**192,6**	**274,0**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	58,6	48,5
Impuestos extinguidos por supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre patrimonio	42,3	33,0
Impuesto sobre la renta de no residentes	0,9	5,0
Gravamen sobre revalorización de activos	0,0	0,0
Impuesto sobre producción de energia electrica	37,6	49,7
Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	5,0	5,2
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	**1.684,4**	**1.952,2**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	55,9	54,2
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	14,0	14,5
Impuesto sobre el valor añadido	1.181,7	1.324,2
Impuestos especiales de fabricación	484,9	527,2
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	8,3	9,2
Impuesto sobre primas de seguros	21,3	21,2
Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos	-1,0	-0,1
Impuesto sobre actividades del juego	2,2	1,9
Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero	1,2	0,8
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	**1.768,5**	**1.953,1**
Tasa sobre el juego	9,0	9,6
Recargo de apremio e intereses de demora	8,6	8,3
Restantes conceptos	11,9	12,7
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	**29,5**	**30,6**
TOTAL RECAUDACIÓN	**3.482,4**	**3.935,9**

1.2.2.2. *Aportación*

En el año 2019 la comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2019 y la liquidación de la aportación de 2018.

a) Aportación provisional

La aportación de 2019 que fue la derivada de actualizar la aportación del año base 2015 y sus componentes se recogen en el cuadro IV.17.

b) Liquidación de la aportación

La liquidación de la aportación definitiva de 2018 fue de 18,2 millones de euros a favor del Estado.

Cuadro IV.17

APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2019
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Aportación definitiva del año base 2015	510,1
Importe computado en materia de policía año base	54,7
Aportación del año base 2015	**564,8**
Índice de actualización provisional 2015-2019 (1,0356716)	
Aportación provisional actualizada para 2019 antes de policía	585,0
Valoración en materia de policía año 2019	-55,4
APORTACIÓN PROVISIONAL 2019	**529,6**

1.2.2.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo correspondientes al IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2019 ascendieron a 916,4 millones de euros. La liquidación definitiva de 2018, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor también de Navarra por importe de 21,8 millones de euros. Además, el Estado pagó a la comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2019 por importe de 115,2 millones de euros.

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales de 2019 por IIEE de fabricación ascendieron a 26,8 millones de euros a favor de la comunidad foral. La liquidación definitiva de 2018 fue de 2,3 millones de euros a favor de Navarra. Además, se pagó a la comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2019 por importe de 51,4 millones.

1.3. CANARIAS

La comunidad autónoma de Canarias está dotada de un régimen económico-fiscal (REF) específico, reconocido por la disposición adicional 3ª de la Constitución y el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. La recaudación obtenida por los tributos específicos del REF en los ejercicios 2019 y 2018 es la que se muestra en el cuadro IV.18

Cuadro IV.18

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2019 Y 2018 DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

(Millones de euros)

Conceptos	2019	2018
Impuesto general indirecto canario (IGIC)	1.585,5	1.702,4
Arbitrio a la importación y a la entrega de mercancías (AIEM)	137,6	140,9
Impuesto sobre determinados medios de transporte	22,7	19,9
Int. Demora, recargo apremo y único	5,9	7,0
TOTAL RECAUDACIÓN LIQUIDA TRIBUTOS REF	**1.751,7**	**1.870,2**
- Costes de gestión	39,8	39,8
TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR	**1.711,9**	**1.830,4**
A la Comunidad Autónoma de Canarias	719,0	768,8
A corporaciones locales	992,9	1.061,6

1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos estatutos de autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las entidades locales y provinciales.

Por aplicación de la Ley 22/2009, las ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia Global (valorado en el año base 2007 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año). Además, según establece la disposición adicional primera de la Ley 22/2009, participan en los recursos adicionales que se integran en el sistema de financiación, en las cuantías establecidas en dicha disposición que se adicionan al FSG del año 2009.

La citada disposición adicional de la Ley 22/2009 también establece su participación en el Fondo de Cooperación, en las cuantías que para el año 2009 se establecen en la misma. La participación en el año 2018 es la resultante de aplicar a dichas cuantía el índice de evolución del ITE entre el año 2009 y el 2018.

El valor definitivo del FSG de las ciudades de Ceuta y Melilla del año 2018 así como su participación en el Fondo de Cooperación se recoge en el cuadro IV.19

Cuadro IV.19

FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL Y FONDO DE COOPERACIÓN DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2018

(Millones de euros)

Ciudad	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Cooperación
Melilla	27,7	9,8
Ceuta	34,6	10,9
TOTAL	**62,3**	**20,7**

En el año 2019 también recibieron las entregas a cuenta por FSG que figuran en el cuadro IV.20.

Cuadro IV.20

ENTREGAS A CUENTA POR FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2019

(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por FSG
Melilla	28,8
Ceuta	36,0
TOTAL	**64,8**

Los recursos que perciben las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de entidades locales y provinciales se recogen en el apartado IV.2 de este capítulo.

1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos imponibles gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las CCAA para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva comunidad autónoma.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las CCAA para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el impuesto sobre hidrocarburos. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2018 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.21.

Cuadro IV.21

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
PAÍS VASCO	**SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO**	**6,4**	**0,0**	**6,4**
	Impuesto sobre el juego del bingo	0,0		0,0
	Recargo de la tasa sobre el juego	4,1		4,1
	Canon del agua	2,3		2,3
CATALUÑA	**SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA**	**654,6**	**0,0**	**654,6**
	Gravamen de protección civil	3,6		3,6
	Canon del agua	506,2		506,2
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	10,9		10,9
	Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales (1)	0,0		0,0
	Canon sobre la incineración de residuos municipales (1)	0,0		0,0
	Canon sobre la deposición controlada de residuos de la construcción (suspendida aplicación)	0,0		0,0
	Canon sobre la deposición controlada de residuos industriales (1)	0,0		0,0
	Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos	60,9		60,9
	Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial	4,5		4,5
	Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria	0,4		0,4
	Impuestos sobre las viviendas vacías	16,3		16,3
	Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas	41,9		41,9
	Impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos	9,9		9,9
	Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica (1)	0,0		0,0
	Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas (1)	0,0		0,0
GALICIA	**SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA**	**67,1**	**0,0**	**67,1**
	Canon de saneamiento	29,5		29,5
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	3,5		3,5
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	11,4		11,4
	Canon eólico	22,6		22,6
	Impuesto compensatorio ambiental minero	0,1		0,1
ANDALUCÍA	**SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA**	**153,5**	**0,0**	**153,5**
	Impuesto sobre tierras infrautilizadas (1)	0,0		0,0
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	3,1		3,1
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	2,9		2,9
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos (2)	0,0		0,0
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,2		0,2
	Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la CA	147,1		147,1
	Impuesto sobre los depósitos de clientes en las Entidades de Crédito	0,0		
	Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso	0,3		0,3

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
PRINCIPADO DE ASTURIAS	**SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**9,6**	**7,9**	**17,5**
	Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas (1)	0,0		0,0
	Impuesto sobre el juego del bingo	1,9		1,9
	Canon de saneamiento (1)	0,0		0,0
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	5,5		5,5
	Impuesto sobre actividadades que inciden en el medio ambiente	2,2		2,2
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas	0,0	7,9	7,9
CANTABRIA	**SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA**	**27,3**	**0,0**	**27,3**
	Canon del agua residual (antiguo canon de saneamiento)	26,9		26,9
	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero	0,4		0,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas		0,0	0,0
LA RIOJA	**SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA**	**13,3**	**1,9**	**15,2**
	Canon de saneamiento	10,7		10,7
	Impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas	2,2		2,2
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	0,4		0,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas		1,9	1,9
MURCIA	**SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA**	**52,1**	**1,3**	**53,4**
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	0,3		0,3
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,3		0,3
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	0,7		0,7
	Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos	1,5		1,5
	Canon de saneamiento	49,4		49,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas		1,3	1,3
COMUNIDAD VALENCIANA	**SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNITAT VALENCIANA**	**292,3**	**0,0**	**292,3**
	Canon de saneamiento	272,0		272,0
	Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	17,5		17,5
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	2,8		2,8
ARAGÓN	**SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN**	**106,2**	**0,0**	**106,2**
	Canon de saneamiento de aguas	64,2		64,2
	Impuesto medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera	1,7		1,7
	Impuesto medioambiental sobre las grandes áreas de venta	20,9		20,9
	Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión	2,0		2,0
	Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	17,4		17,4
	Impuesto mmedioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable	0,0		0,0
CASTILLA-LA MANCHA	**SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**	**14,2**	**0,0**	**14,2**
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente (hecho imponible emisiones)	0,6		0,6
	Canon eólico	13,6		13,6

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
CANARIAS	**SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS**	**466,5**	**0,0**	**466,5**
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	330,4		330,4
	Canon de vertido (1)	0,0		0,0
	Impuesto sobre las Labores del Tabaco	136,1		136,1
	Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito	0,0		0,0
	Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por determinadas actividades (3)	0,0		0,0
	Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por los grandes establecimientos comerciales (4)	0,0		0,0
NAVARRA	**SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA**	**33,1**	**0,0**	**33,1**
	Canon de saneamiento	32,4		32,4
	Impuesto sobre Grandes Superficies	0,0		0,0
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	0,6		0,6
EXTREMADURA	**SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA**	**120,0**	**0,0**	**120,0**
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	5,0		5,0
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	98,3		98,3
	Canon de saneamiento	12,4		12,4
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	4,3		4,3
ILLES BALEARS	**SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS**	**204,1**	**0,0**	**204,1**
	Impuesto sobre los premios del bingo (5)	0,0		0,0
	Canon de saneamiento de aguas	85,1		85,1
	Impuesto sobre estancias turísticas	119,0		119,0
COMUNIDAD DE MADRID	**SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID**	**4,9**	**0,0**	**4,9**
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	2,8		2,8
	Impuesto sobre depósito de residuos	2,1		2,1
	Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas	0,0		0,0
CASTILLA Y LEÓN	**SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**	**72,4**	**0,0**	**72,4**
	Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica del alta tensión	64,1		64,1
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	8,3		8,3
	TOTAL RECAUDACIÓN	**2.297,7**	**11,1**	**2.308,8**

(1) No disponible.

(2) La disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, deja sin efecto, desde el 1 de enero de 2013, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, los artículos 56 a 64 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.

(3) La disposición final decimotercera de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, suspende desde el 1 de enero de 2013 la aplicación de este impuesto.

(4) La disposición final decimotercera-bis de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, suspende desde el 1 de julio de 2012 la aplicación de este impuesto.

(5) El tipo de gravamen es del 0%.

1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre comunidades autónomas que consagra la Constitución Española, está constituido por los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990 fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios. Posteriormente, y según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, se introdujo la nueva variable «región ultraperiférica».

En consecuencia, se crearon dos FFCI: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento restante el importe de los gastos de funcionamiento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada comunidad autónoma y ciudades autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Además, según la citada Ley 23/2009, la nueva variable «región ultraperiférica» se dota con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los Fondos correspondientes a las comunidades autónomas receptoras de dichos fondos, adicionándose al total de ellos, siendo Canarias la región beneficiaria debido a su situación geográfica.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los Fondos a las Ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades con estatuto de autonomía Ceuta y Melilla. El fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas ciudades (0,75 por ciento del total del fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2018 la cuantía total de los FFCI se situó en 432,4 millones de euros. Para el año 2019 (PGE 2018 prorrogados), la dotación de los FFCI en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ascendió a 432,4 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 324,3 millones de euros y el Complementario 108,1 millones de euros.

El cuadro IV.22 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2018 y 2019 (PGE 2018 prorrogados), así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.22

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2018 Y 2019
(Millones de euros)

Cumunidades y Ciudades Autónomas	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCI		Variación en % 2018-2019(*)
	2018	2019 (*)	2018	2019 (*)	2018	2019 (*)	
Galicia	31,9	31,9	10,6	10,6	42,5	42,5	0,0
Andalucía	120,7	120,7	40,2	40,2	160,9	160,9	0,0
Principado de Asturias	10,6	10,6	3,5	3,5	14,1	14,1	0,0
Cantabria	3,9	3,9	1,3	1,3	5,2	5,2	0,0
R. Murcia	16,2	16,2	5,4	5,4	21,6	21,6	0,0
C. Valenciana	39,2	39,2	13,0	13,0	52,2	52,2	0,0
Castilla-La Mancha	26,3	26,3	8,7	8,7	35,0	35,0	0,0
Canarias	37,6	37,6	12,5	12,5	50,1	50,1	0,0
Extremadura	18,8	18,8	6,2	6,2	25,0	25,0	0,0
Castilla y León	14,1	14,1	4,7	4,7	18,8	18,8	0,0
Melilla	2,5	2,5	1,0	1,0	3,5	3,5	0,0
Ceuta	2,5	2,5	1,0	1,0	3,5	3,5	0,0
TOTAL	**324,3**	**324,3**	**108,1**	**108,1**	**432,4**	**432,4**	**0,0**

Nota: Las cifras totales pueden no coincidir con la sumas por efecto del redondeo. Las cifras se negocian en miles.

(*) Presupuestos de 2018 prorrogados.

2. HACIENDAS LOCALES

2.1. RECURSOS

La Hacienda de las entidades locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras entidades locales.

- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.
- Las subvenciones.
- Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de Derecho público.

El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: ayuntamientos, diputaciones de régimen común, diputaciones forales y consejos y cabildos insulares, presentando en los años 2019 y 2018 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.23 y IV.24.

Cuadro IV.23

RECURSOS DE LAS HHLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (DATOS PRESUPUESTO 2019)

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
Ingresos				
Tributos y Precios Públicos	59,9	20,6	42,6	96,7
Transferencias	35,2	68,6	54,2	1,8
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	2,7	0,4	0,3	0,0
Operaciones financieras	2,2	10,4	2,9	1,5
TOTAL INGRESOS	**100**	**100**	**100**	**100**

Cuadro IV.24

RECURSOS DE LAS HHLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (PRESUPUESTO 2018)

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
Ingresos				
Tributos y Precios Públicos	60,0	20,7	47,2	96,1
Transferencias	34,7	67,9	50,8	2,0
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	2,9	0,5	0,5	0,0
Operaciones financieras	2,4	11,0	1,6	1,8
TOTAL INGRESOS	**100**	**100**	**100**	**100**

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.

2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El sistema de financiación de las entidades locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las CCAA y ciudades con estatuto de autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada se realiza con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las leyes de presupuestos generales del Estado. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2017 se detallan a continuación.

2.2.1. *Municipios*

2.2.1.1. *Grandes municipios*

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de comunidad autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de fabricación. Esos porcentajes son del 2,1336 por ciento en relación con el IRPF, del 2,3266 por ciento para el IVA y del 2,9220 por ciento, respecto a los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2019, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los ingresos tributarios del Estado en 2019 respecto de 2004, entendiendo como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el punto primero anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

2.2.1.2. *Resto de municipios*

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.
- El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la capacidad tributaria.
- Como elemento de seguridad financiera, ningún ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2017. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

2.2.2. *Provincias*

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 1,2561 por ciento en relación con el IRPF, el 1,3699 por ciento para el IVA y el 1,7206 por ciento en relación con los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.

  Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

- El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2004 con arreglo a la variación de los ingresos tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las diputaciones forales del País Vasco y de Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado evolucionando el que les correspondió en 2004 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2017. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones provinciales, consejos insulares y cabildos se asignó en 2019 la cantidad de 741,13 millones de euros.

2.1.3. *Consignaciones para ambos tipos de entidades*

El cuadro IV.25 recoge las consignaciones presupuestarias que figuraron en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2018 y 2018

prorrogado por el concepto de participación de las entidades locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

Cuadro IV.25

CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES POR LOS AÑOS Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN (SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS)

(Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2018	2019	2018	2019
Participación en los Tributos del Estado	10.967,3	11.415,6	5.284,5	5.504,4

El cuadro IV.26 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2019 de los recursos tributarios cedidos.

Cuadro IV.26

ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2019 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES SUJETOS A LIQUIDACIÓN

(Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	548,5	419,2	103,2	1.070,9
Provincias	376,4	399,9	112,2	888,5
TOTAL	**924,9**	**819,1**	**215,4**	**1.959,4**

Tanto con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la estructura recogida en el cuadro IV.27, a modo de resumen.

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2019, en dicho ejercicio se calculó la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de año 2017 de los municipios y provincias, las cantidades que figuran en el cuadro IV.28 representan los saldos netos a favor de las entidades locales.

Cuadro IV.27

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2019
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	1.070,9	11.415,6	12.486,5
Provincias	888,5	5.504,4	6.392,9
TOTAL	**1.959,4**	**16.920,0**	**18.879,4**

Cuadro IV.28

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2017
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables) (*)	Total
Municipios	47,2	9,1	56,3
Provincias	31,8	18,1	49,9
TOTAL	**79,0**	**27,2**	**106,2**

(*) Datos en términos netos.

2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

2.3.1. *Subvenciones al transporte colectivo urbano*

Con cargo al crédito de 51,1 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos para 2019, fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por corporaciones locales (CCLL):

a) que dispongan de un Plan de Movilidad Sostenible, coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, según lo establecido en el artículo 102, «Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible», de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su redacción dada por la disposición final trigésima primera de Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012,

b) con más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid, en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona o en

la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, ni ubicadas en el archipiélago canario;

c) con más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y

d) los municipios que, aun no reuniendo las condiciones b) y c) anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 93 entidades, de las 140 con opción a la misma por cumplir los requisitos legales.

2.3.2. *Subvención a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades*

Habiéndose prorrogado para el ejercicio 2019 la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y tratándose de subvenciones nominativas, no pudieron formalizarse los correspondientes convenios, por falta de habilitación normativa para ello.

2.3.3. *Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales*

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2019 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.29.

Cuadro IV.29

COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Concepto	Importe compensado	N.º de pagos	N.º Entidades locales
Cooperativas	23,3	1.334	1.205
Centros Concertados	38,6	329	276
Catástrofes	0,1	16	16
Bases Militares Conjuntas	0,6	2	2

A continuación, se detalla el contenido del cuadro IV.29:

A) Cooperativas

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del impuesto sobre actividades económicas a las sociedades cooperativas y sociedades anónimas de transformación. En el ejercicio 2019 se realizaron transferencias a ayuntamientos y diputaciones por importe de 23,3 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

B) Centros educativos concertados

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. Durante el año 2019 se reconocieron y abonaron compensaciones a ayuntamientos por importe de 38,6 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

C) Inundaciones y otras catástrofes

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las inundaciones y otras catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2019 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 0,1 millones de euros.

D) Ejecuciones de sentencias

No fue necesario atender ninguna resolución judicial firme.

E) Bases militares de utilización conjunta

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las mismas, en el ejercicio 2019 se realizaron compensaciones a los ayuntamientos afectados por importe de 0,6 millones de euros.

2.3.4. *Compensaciones a Ceuta y Melilla*

La Ley 53/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores de tabaco. Durante el año 2019 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 107,2 millones de euros.

La 36/2014 Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla por pérdidas de recaudación en el IPSI correspondiente al gravamen complementario sobre hidrocarburos, tomando como base lo recaudado en el ejercicio 2010. Durante el año 2019 se realizó una transferencia a la Ciudad de Ceuta por importe de 1,7 millones de euros.

2.3.5. *Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y diversos ayuntamientos*

Habiéndose prorrogado para el ejercicio 2019 la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y tratándose de subvenciones nominativas, no pudieron formalizarse los correspondientes convenios por falta de habilitación normativa para ello.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RELATIVAS A DICHAS COMPETENCIAS

El ejercicio de la tutela financiera sobre los entes locales encomendada al Ministerio de Hacienda se materializa en:

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.

El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las entidades locales y en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.

La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con los dos párrafos anteriores.

2.5. MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Las funciones a realizar a fin de facilitar a los entes locales el cumplimiento de dicha obligación son las siguientes:

Asistencia técnica y evacuación de consultas respecto a la aplicación informática y a los datos que han de incluir en los informes trimestrales, así como, a la forma de llevar a cabo los cálculos de los periodos medios de pago, y periodos medios de las obligaciones pendientes de pago, dentro del periodo legal establecido en cada momento y los periodos medios de pago que han excedido de dicho periodo.

2.6. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 4 incluye, además del control de la deuda pública financiera, el control de la deuda comercial, e introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo del pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en base al principio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, que deben calcular de acuerdo a una metodología común. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

Para facilitar a los entes locales el cumplimiento de esta obligación se ha puesto en marcha una aplicación informática dentro de la oficina virtual de entidades locales. Desde la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se hace un seguimiento del cumplimiento de esta obligación por parte de los entes locales, ofreciéndoles asistencia técnica en su cumplimentación y en el cálculo de las ratios tanto en obligaciones pagadas como en obligaciones pendientes de pago.

Cuadro IV.30

EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2019

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones endeudamiento	8
Solicitudes de autorización endeudamiento	30
Seguimiento PSRD Ley 18/2014	63
Informes Artículo 7.4 LBRL	83
Planes económico-financieros	1.698
Consultas	2.604
Ley 15/2010 y PMP: Consultas	612
TOTAL	**5.098**

2.7. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS LOCALES CON EL ESTADO

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 125 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, establece un sistema de compensación de deudas locales con el Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Hacienda para satisfacer la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

En el año 2019 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.31 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuadro IV.31

RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2019
(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2019	Importe pendiente 1-1-2020	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
536,7	481,1	68,2	1.513

3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. SEGURIDAD SOCIAL

El ámbito de la Seguridad Social al que se hace referencia en el presente apartado comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aplicados en la actual Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional de España.

3.1.1. *Unidades institucionales*

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2010), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

A. Sistema de la Seguridad Social

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A.1. *Entidades gestoras*

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS), establece en su artículo 66, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos departamentos ministeriales, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja, eficacia social y descentralización, por las siguientes entidades gestoras:

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que tiene encomendado la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al IMSERSO o servicios competentes de las comunidades autónomas.
- El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA*)*. Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), una vez culminado el proceso de transferencias a las

comunidades autónomas, así como de las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y Melilla, y la realización de cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.

– El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, es la Entidad Gestora de la Seguridad Social para la gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y de jubilación, así como de los Servicios Sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

– El Instituto Social de la Marina (ISM), entidad de derecho público que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, cuyas funciones son, entre otras, la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los trabajadores del mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos. (DA Novena del TRLGSS).

A.2. *Servicios comunes*

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) es un servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias del sistema de la Seguridad Social. Tiene a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y los servicios de recaudación de los derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social. Es un órgano tutelado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, cuya calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social.

La Gerencia Informática de la Seguridad Social, creada por Orden de 8 de enero de 1980, servicio común para la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sistema de Seguridad Social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de subdirección general, adscrita a la Secretaría del Estado de la Seguridad Social y funcionalmente dependiente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada entidad gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la TGSS, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social es un servicio común de la Seguridad Social y nivel orgánico de subdirección

general, al que le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como a la representación y defensa en juicio, de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto. El presupuesto del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, como servicio común de la Seguridad Social sin personalidad jurídica y sin perjuicio de su directa dependencia de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, está integrado en el de la TGSS como centro de gestión independiente.

A.3. *Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*

Son las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley, y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas (80.1 TRLGSS). En concreto prestan su colaboración en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal.

B. Servicio Público de Empleo Estatal

Es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, cuya función principal es la gestión y el control de las prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo. Al SEPE se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la Política de Empleo, en el marco de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de empleo (capítulo II). El SEPE, junto con los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo. Este sistema asume las funciones del extinto Instituto Nacional de Empleo (INEM) desde 2003.

C. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su principal función consiste en actuar como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador. Entre sus finalidades complementarias, destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

3.1.2. *Información estadística*

La información estadística recogida en los cuadros IV.32 y IV.33 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-2010, de acuerdo con la revisión estadística efectuada en el 2019.

Cuadro IV.32

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Millones de euros)

Años	Transferencias corrientes del Estado	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe	Porcentaje	
1995	23.524,0			24,2
1996	23.213,0	-311,0	-1,3	23,0
1997	23.902,0	689,0	3,0	23,9
1998	25.226,0	1.324,0	5,5	24,2
1999	26.983,0	1.757,0	7,0	25,2
2000	29.565,0	2.582,0	9,6	26,0
2001	31.409,0	1.844,0	6,2	26,4
2002	7.384,0	-24.025,0	-76,5	6,3
2003	4.206,0	-3.178,0	-43,0	3,4
2004	4.487,0	281,0	6,7	3,5
2005	4.879,0	392,0	8,7	3,6
2006	5.670,0	791,0	16,2	3,8
2007	6.013,0	343,0	6,0	3,7
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	4,1
2009	27.547,0	20.534,0	292,8	13,7
2010	25.479,0	-2.068,0	-7,5	13,9
2011	28.456,0	2.977,0	11,7	15,6
2012	27.192,0	-1.264,0	-4,4	13,3
2013	29.839,0	2.647,0	9,7	14,7
2014	27.657,0	-2.182,0	-7,3	13,7
2015	23.439,0	-4.218,0	-15,3	11,7
2016	17.195,0	-6.244,0	-26,6	8,7
2017	14.889,0	-2.306,0	-13,4	7,5
2018	14.678,0	-211,0	-1,4	7,2
2019 (P)	15.550,0	872,0	5,9	8,2

(P) Provisional.

El cuadro IV.32 recoge, para la serie temporal 1995-2019, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2019

el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 15.550,0 millones de euros. Del total, las concedidas al Sistema de la Seguridad Social representan 15.550 millones y de ellas, las destinadas a cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos de pensiones mínimas ascendieron a 4.291,3 y 7.329,1 millones de euros, respectivamente.

Cuadro IV.33

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Millones de euros)

Años	Cotizaciones [1] (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
1995	50.016,0	23.524,0	271,0	23.795,0	2.051,0	75.862,0	65,9	31,4
1996	52.372,0	23.213,0	219,0	23.432,0	1.934,0	77.738,0	67,4	30,1
1997	56.377,0	23.902,0	186,0	24.088,0	1.997,0	82.462,0	68,4	29,2
1998	60.941,0	25.226,0	276,0	25.502,0	1.994,0	88.437,0	68,9	28,8
1999	66.692,0	26.983,0	417,0	27.400,0	2.360,0	96.452,0	69,1	28,4
2000	72.838,0	29.565,0	466,0	30.031,0	1.971,0	104.840,0	69,5	28,6
2001	80.071,0	31.409,0	483,0	31.892,0	2.298,0	114.261,0	70,1	27,9
2002	85.562,0	7.384,0	112,0	7.496,0	2.482,0	95.540,0	89,6	7,8
2003	92.128,0	4.206,0	50,0	4.256,0	2.252,0	98.636,0	93,4	4,3
2004	99.083,0	4.487,0	61,0	4.548,0	2.752,0	106.383,0	93,1	4,3
2005	106.853,0	4.879,0	59,0	4.938,0	3.100,0	114.891,0	93,0	4,3
2006	115.929,0	5.670,0	75,0	5.745,0	3.616,0	125.290,0	92,5	4,6
2007	124.790,0	6.013,0	122,0	6.135,0	4.298,0	135.223,0	92,3	4,5
2008	129.522,0	7.013,0	119,0	7.132,0	4.330,0	140.984,0	91,9	5,1
2009	126.150,0	27.547,0	310,0	27.857,0	4.410,0	158.417,0	79,6	17,6
2010	124.873,0	25.479,0	87,0	25.566,0	4.358,0	154.797,0	80,7	16,5
2011	123.540,0	28.456,0	73,0	28.529,0	4.908,0	156.977,0	78,7	18,2
2012	118.319,0	27.192,0	38,0	27.230,0	4.550,0	150.099,0	78,8	18,1
2013	116.056,0	29.839,0	34,0	29.873,0	4.181,0	150.110,0	77,3	19,9
2014	118.086,0	27.657,0	30,0	27.687,0	3.771,0	149.544,0	79,0	18,5
2015	120.500,0	23.439,0	30,0	23.469,0	2.720,0	146.689,0	82,1	16,0
2016	124.749,0	17.195,0	26,0	17.221,0	2.425,0	144.395,0	86,4	11,9
2017	131.813,0	14.889,0	29,0	14.918,0	1.704,0	148.435,0	88,8	10,1
2018	138.837,0	14.678,0	17,0	14.695,0	1.764,0	155.296,0	89,4	9,5
2019 (P)	150.033,0	15.550,0	20,0	15.570,0	1.546,0	167.149,0	89,8	9,3

(P) Provisional.

[1] Efectivas.

En el mismo año 2019, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 8,2 por ciento, porcentaje superior al del 2018. Desde 2014 las trasferencias dadas por el Estado al Sistema se estabilizan, mientras que la mejora del mercado laboral genera una disminución en las transferencias recibidas por el SEPE y FOGASA.

El cuadro IV.33 recoge la evolución de los ingresos totales de las administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2019 representaron el 89,8 por ciento del total de recursos de las administraciones de Seguridad Social, frente al 89,4 del año anterior. En la revisión estadística realizada en 2019 se ha incorporado un cambio metodológico en el cálculo de las cotizaciones sociales efectivas. Anteriormente, el registro se basaba en los importes justificados por liquidaciones y declaraciones, ajustados mediante una transferencia de capital de modo que los ingresos totales no incluyesen los montantes reconocidos, pero de difícil recaudación. En la Revisión Estadística 2019 se parte de los ingresos en caja, actualizados para asignarlos al momento en que tuvo lugar la actividad que generó la obligación fiscal (caja ajustada).

La columna de «Otros ingresos» del cuadro IV.33 recoge, entre otros, los intereses de títulos valores y depósitos. Estos últimos corresponden, en su mayoría, a los rendimientos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por importe de 37,0 millones de euros para el ejercicio 2019.

3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

La clasificación de los organismos públicos influye en la determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobó los de un total de 58 organismos autónomos y 20 organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos.

Al haberse producido las circunstancias previstas tanto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, como en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 quedaron prorrogados para 2019. Con ello, al listado inicial de organismos autónomos se añadió uno más, el Organismo

Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social. Asimismo, el organismo autónomo «Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición», pasó a denominarse únicamente «Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición», al asumir el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social parte de sus competencias.

Para los organismos autónomos, cuadro IV.34, la recaudación neta de 2019 ha ascendido a 41.233,9 millones de euros frente a 39.902,9 millones del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de 1.331,0 millones de euros y una tasa de variación del 3,3 por ciento. Este incremento tiene su origen en las variaciones de los capítulos 1 (Impuestos directos y cotizaciones sociales) y 7 (Transferencias de capital), que absorben la caída del 4 (Transferencias corrientes). Los ingresos no financieros representan un 99,9 por ciento del total de ingresos presupuestarios.

Cuadro IV.34

NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(Millones de euros)

Organismos autónomos	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019 (P)
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	22.463,9	23.564,6	24.754,1	26.165,5	27.971,1
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,9	2.437,2	2.413,1	2.436,5	2.516,3
Cap.4 Transferencias corrientes	15.221,7	10.649,6	10.391,3	9.421,2	8.617,0
Cap.5 Ingresos patrimoniales	94,4	81,1	72,5	71,1	112,9
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	138,7	154,1	98,3	116,9	124,7
Cap.7 Transferencias de capital	2.293,1	1.530,8	1.137,6	1.669,1	1.864,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**42.312,7**	**38.417,4**	**38.866,9**	**39.880,3**	**41.206,4**
Cap.8 Activos financieros	8,3	7,3	6,0	6,3	6,6
Cap.9 Pasivos financieros	138,9	30,7	25,1	16,3	20,9
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**147,2**	**38,0**	**31,1**	**22,6**	**27,5**
TOTAL GENERAL	**42.459,9**	**38.455,4**	**38.898,0**	**39.902,9**	**41.233,9**
% Variación n/n-1	-11,9	-9,4	1,2	2,6	3,3

(P) Provisional.

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

– El Capítulo 1, «Impuestos directos y cotizaciones sociales», en el que la recaudación ha ascendido a 27.971,1 millones de euros frente a 26.165,5 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación

del 6,9 por ciento. El importe de este capítulo constituye un 67,9 por ciento del total de ingresos no financieros, siendo el de mayor peso para el conjunto de organismos autónomos. Destaca por encima del resto el Servicio Público de Empleo Estatal, cuya recaudación representa un 89,4 por ciento del total del capítulo para 2019.

– El Capítulo 4, «Transferencias corrientes», que cae un 8,5 por ciento, pasando de 9.421,2 millones en 2018 a 8.617,0 millones en 2019. Este capítulo aporta un 20,9 por ciento al total de la recaudación no financiera en el 2019. En este caso es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) el que representa la parte más importante sobre el total de organismos, un 75,7 por ciento, seguido de lejos por el SEPE (5,8 por ciento).

– El Capítulo 7, «Transferencias de capital», que ha pasado de una recaudación de 1.669,1 millones en 2018 a 1.864,4 millones en 2019, lo que supone un incremento de un 11,7 por ciento. El peso relativo del capítulo sobre el total es modesto en comparación con los anteriormente mencionados, un 4,5 por ciento. El FEGA vuelve a ser el organismo que más recauda por este capítulo, un 61,6 por ciento del conjunto, seguido por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que en 2019 representa un 11,1 por ciento del total recaudado por este capítulo.

Pasando ya al resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto de gastos limitativo, el cuadro IV.35 nos muestra un decremento de la recaudación neta de un 23,8 por ciento, pasando de 7.428 millones en 2018 a 7.145,5 millones al año siguiente.

En cuanto al análisis por capítulos, se observa la preponderancia sobre el total de recaudación no financiera de los ingresos por transferencias, tanto corrientes (representan un 29,9 por ciento), como de capital (62,8 por ciento).

– El Capítulo 4, «Transferencias corrientes», ha disminuido un 2,2 por ciento, 47,5 millones. La Agencia Estatal de Administración Tributaria se coloca como el organismo que más recauda por este capítulo, representando un 61,3 por ciento del total para el año 2019, seguida de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con un 16,8 por ciento, y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), un 11,1 por ciento.

– El Capítulo 7, «Transferencias de capital», experimenta un retroceso de un 5,1 por ciento, habiéndose reducido la recaudación de los 4.713,5 millones del ejercicio 2018 a los 4.474,9 millones del año siguiente. En este caso es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la que mayor peso tiene en este capítulo, pues sus

ingresos en este apartado representan un 77,3 por ciento del total de recaudación por este capítulo para 2019, destacando también a la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con un 12,1 por ciento.

Cuadro IV.35

NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

(Millones de euros)

Organismos públicos	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019 (P)
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	459,0	461,2	470,0	458,8	470,2
Cap.4 Transferencias corrientes	2.070,4	2.052,8	2.009,0	2.171,9	2.124,4
Cap.5 Ingresos patrimoniales	7,9	8,8	8,7	10,9	7,7
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	2,7	3,2	6,4	34,9	38,3
Cap.7 Transferencias de capital	5.430,4	4.011,8	4.752,9	4.713,5	4.474,9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**7.970,4**	**6.537,8**	**7.247,0**	**7.390,0**	**7.115,5**
Cap.8 Activos financieros	1,3	1,3	1,3	1,1	1,0
Cap.9 Pasivos financieros	41,1	36,4	16,5	36,9	29,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**42,4**	**37,7**	**17,8**	**38,0**	**30,0**
TOTAL GENERAL	**8.012,8**	**6.575,5**	**7.264,8**	**7.428,0**	**7.145,5**
% Variación n/n-1	55,5	-17,9	10,5	2,2	-3,8

(P) Provisional.

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la infomación procedente de este Organismo en su normativa reguladora.

Capítulo V

Recaudación del año 2019
Análisis y comentarios

SUMARIO

Página

1. Comentario global 665

1.1. El entorno económico 665

1.2. El marco normativo 673

1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto 674

2. Impuestos directos y cotizaciones sociales 682

2.1. Ingresos totales 682

2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 682

2.3. Impuesto sobre sociedades 688

2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes 692

3. Impuestos indirectos 692

3.1. Ingresos totales 692

3.2. Impuesto sobre el valor añadido 692

3.3. Impuestos especiales 696

3.4. Impuesto sobre primas de seguros 701

3.5. Impuestos medioambientales 702

3.6. Tráfico exterior 702

3.7. Impuesto sobre actividades del juego 702

3.8. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II 703

4. Tasas y otros ingresos 703

4.1. Tasas de la Dirección General del Catastro 703

4.2. Tasas de la Dirección General de Ordenación del Juego 704

Página

5. Recaudación por tributos cedidos gestionados por las comunidades autónomas 706

6. Transferencias corrientes 708

7. Ingresos patrimoniales 710

8. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital 711

9. Operaciones financieras 712

10. Recaudación de recursos propios comunitarios 703

NOTA AL CAPÍTULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

- Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Tributaria.
- Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la Agencia Tributaria, que permite elaborar series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto, los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD una ratio que

recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación, se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario, ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de los mismos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquéllos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del impuesto sobre sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y se ha devengado el impuesto. Este hecho explica parte de las distorsiones que con frecuencia se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales de impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de 2019 de la Agencia Tributaria, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del informe anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el IRPF y el IS y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los impuestos que publica la Agencia Tributaria en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

CAPÍTULO V

Recaudación del año 2019: Análisis y comentarios

1. COMENTARIO GLOBAL

1.1. EL ENTORNO ECONÓMICO

El producto interior bruto (PIB) en términos reales creció en 2019 un 2 por ciento, frente al 2,4 por ciento que se registró en 2018. Cuando se analizan las tasas interanuales se observa una tendencia de progresiva moderación a lo largo del año, prolongando, con alguna oscilación puntual, la trayectoria también descendente que había caracterizado 2018. El perfil del empleo total es más acusado y algo más irregular como consecuencia de la evolución que mostró en 2018. En cualquier caso, medido por el número de ocupados equivalentes a tiempo completo, el empleo también se desaceleró ligeramente pasando de un crecimiento del 2,5 por ciento en 2018 a un aumento del 2,3 por ciento en 2019, 3 por ciento y 2,7 por ciento si se trata de los asalariados. La moderación en el crecimiento del consumo de los hogares y el escaso incremento de la inversión son las principales razones que explican la desaceleración de la actividad; la demanda externa, en cambio, mejoró su desempeño en 2019, aportando medio punto al crecimiento.

Los indicadores construidos a partir de la información fiscal también presentaron esa pauta de progresiva moderación del crecimiento, aunque en este caso la desaceleración se frenó transitoriamente en los meses centrales del año. Las ventas de las grandes empresas no financieras, a población constante, corregidas de calendario y deflactadas, cerraron el año con un aumento del 1,8 por ciento, por debajo del 3 por ciento de 2018. El año comenzó con tasas elevadas, similares a las del final de 2018, pero a partir de mayo el crecimiento perdió intensidad dando paso a un período de cierta estabilidad, que se rompió en el último trimestre en el que se acentuó la desaceleración. Este mismo perfil fue el que se observó en las ventas interiores, en tanto que las exportaciones mejoraron en la parte central del año, moderándose su crecimiento en los últimos meses. Un comportamiento similar se observa cuando se añaden al análisis las pymes

societarias. Así, el crecimiento en 2019 de las ventas totales de las grandes empresas y pymes societarias, deflactadas y corregidas de variaciones estacionales y de calendario, se estima en el 2,6 por ciento, casi dos puntos menos que en 2018.

Por su parte, el número de perceptores de rendimientos del trabajo, variable declarada al presentar las retenciones y que permite aproximar la evolución del empleo asalariado, creció un 2,6 por ciento en las grandes empresas a población constante y un 3 por ciento en el conjunto de grandes empresas y pymes societarias, en ambos casos por debajo de las tasas registradas en 2018 (3,1 por ciento y 4,4 por ciento, respectivamente). Los afiliados a la Seguridad Social, otro indicador de origen fiscal, también crecieron menos que en el año anterior (2,6 por ciento en 2019 frente al 3,1 por ciento de 2018).

En lo que se refiere a los precios, los más relacionados con el gasto en consumo, que son los que más influyen en la evolución de los ingresos tributarios, tuvieron en 2019 un crecimiento ligeramente inferior al del año anterior. Esto se puede ver en el deflactor del gasto en consumo final de los hogares de la Contabilidad Nacional, que creció un 1,2 por ciento frente al 1,5 por ciento de 2018, y, de manera más acusada, en el índice de precios de consumo (IPC) general, que aumentó un 0,7 por ciento en 2019 (0,5 por ciento el último trimestre) tras el 1,7 por ciento de 2018. Como sucedió en años anteriores, el comportamiento estuvo muy condicionado por el componente energético, a la baja en la segunda parte del año. El IPC subyacente que, eliminando los alimentos no elaborados y productos energéticos, trata de reflejar la evolución tendencial de los precios, mostró, en cambio, un perfil suavemente creciente en 2019, aunque llegando a final de año tan solo al 1 por ciento que es el incremento que ya tenía este índice en la segunda mitad de 2018.

La evolución de la actividad y de los precios, ambos en trayectoria descendente en 2019, hicieron que la demanda interna en términos nominales, el agregado macroeconómico con más relación con los ingresos, también mostrara un crecimiento a la baja, con un perfil además muy parecido al de las ventas, con incrementos altos en los primeros compases del año, más moderados en el semestre central y con una nueva desaceleración en el trimestre final. El año finalizó con un aumento del 3,4 por ciento (4,2 por ciento en 2018). El otro agregado de interés para los ingresos es la remuneración de asalariados que fue la única variable con un comportamiento más expansivo que en años anteriores (4,7 por ciento en 2019 y 4 por ciento en 2018) gracias a las subidas salariales.

Cuadro V.1

BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS

(Millones de euros)

	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	% Tasa de variación		
					17	18	19
BASES IMPONIBLES							
- Rentas antes de impuestos	**677.721**	**709.990**	**752.954**	**787.912**	**4,8**	**6,1**	**4,6**
- Renta bruta de los hogares	583.158	607.700	644.447	678.881	4,2	6,0	5,3
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	94.563	102.290	108.507	109.030	8,2	6,1	0,5
- Gasto antes de IVA	**491.920**	**521.973**	**549.858**	**566.390**	**6,1**	**5,3**	**3,0**
- Gasto final sujeto a IVA	**419.929**	**446.611**	**469.044**	**485.109**	**6,4**	**5,0**	**3,4**
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	350.000	372.193	389.618	402.535	6,3	4,7	3,3
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	16.334	19.014	21.294	22.327	16,4	12,0	4,9
- Gasto de las AAPP	53.595	55.404	58.132	60.248	3,4	4,9	3,6
- Consumos sujetos a impuesto especial	**71.991**	**75.362**	**80.815**	**81.281**	**4,7**	**7,2**	**0,6**
- Alcohol	2.956	2.863	2.950	3.019	-3,2	3,0	2,3
- Cerveza	5.480	5.659	5.723	6.023	3,3	1,1	5,2
- Hidrocarburos	26.608	29.562	33.066	33.624	11,1	11,9	1,7
- Tabaco	8.160	7.764	7.946	7.783	-4,9	2,3	-2,1
- Electricidad	28.786	29.513	31.130	30.832	2,5	5,5	-1,0
SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO	**1.169.642**	**1.231.963**	**1.302.812**	**1.354.302**	**5,3**	**5,8**	**4,0**
TIPOS EFECTIVOS							
- Rentas antes de impuestos	**13,4**	**13,7**	**13,9**	**13,9**	**2,2**	**1,2**	**0,3**
- Renta bruta de los hogares	12,3	12,5	12,7	12,8	1,9	1,5	0,7
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	20,1	20,6	20,6	20,6	2,0	0,1	0,4
- Gasto antes de IVA	**17,1**	**16,8**	**16,8**	**16,9**	**-1,8**	**-0,3**	**0,9**
- Gasto final sujeto a IVA	**15,3**	**15,2**	**15,3**	**15,3**	**-0,8**	**0,9**	**0,0**
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	15,7	15,6	15,8	15,8	-0,7	1,2	0,1
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	9,8	9,9	9,8	9,8	0,4	-0,4	-0,0
- Gasto de las AAPP	14,3	14,1	14,1	14,0	-1,4	0,0	-0,6
- Consumos sujetos a impuesto especial	**27,8**	**26,6**	**25,3**	**26,5**	**-4,3**	**-5,0**	**4,9**
- Alcohol	28,7	29,3	28,7	28,6	2,0	-2,0	-0,5
- Cerveza	6,0	6,1	6,1	5,9	1,3	0,6	-2,8
- Hidrocarburos	39,6	36,5	33,2	36,8	-7,7	-9,0	10,6
- Tabaco	82,9	83,0	83,1	83,6	0,1	0,0	0,7
- Electricidad	4,5	4,4	4,4	4,4	-1,3	-0,9	1,0
TOTAL RENTA Y DE GASTO	**15,0**	**15,0**	**15,1**	**15,2**	**0,3**	**0,5**	**0,5**
IMPUESTOS DEVENGADOS							
- Impuestos sobre las rentas	**90.775**	**97.178**	**104.292**	**109.489**	**7,1**	**7,3**	**5,0**
- IRPF	71.723	76.153	81.973	86.983	6,2	7,6	6,1
- Sociedades	19.051	21.025	22.319	22.506	10,4	6,2	0,8
- Impuestos sobre el gasto	**84.241**	**87.789**	**92.208**	**95.813**	**4,2**	**5,0**	**3,9**
- IVA devengado en el período (DIVA)	**64.229**	**67.739**	**71.783**	**74.260**	**5,5**	**6,0**	**3,4**
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	54.970	58.058	61.499	63.626	5,6	5,9	3,5
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	1.606	1.877	2.093	2.195	16,9	11,5	4,9
- Gasto de las AAPP	7.653	7.803	8.191	8.439	2,0	5,0	3,0
- Impuestos especiales	**20.012**	**20.051**	**20.425**	**21.553**	**0,2**	**1,9**	**5,5**
- Alcohol	848	838	847	862	-1,2	1,0	1,8
- Cerveza	328	343	349	357	4,6	1,7	2,3
- Productos intermedios	21	21	21	22	2,3	0,4	4,3
- Hidrocarburos	10.527	10.797	10.990	12.358	2,6	1,8	12,5
- Tabaco	6.768	6.446	6.600	6.508	-4,8	2,4	-1,4
- Carbón	230	301	255	82	30,5	-15,1	-68,0
- Electricidad	1.289	1.305	1.363	1.364	1,2	4,5	0,1
IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO	**175.015**	**184.967**	**196.501**	**205.302**	**5,7**	**6,2**	**4,5**

(P) Estimación provisional.

La óptica del devengo es la adoptada en el cuadro V.1, donde figura la evolución de bases imponibles, tipos efectivos e impuestos devengados sobre renta y gasto. Se obtiene así una lectura donde la evolución de la recaudación (devengada) se ajusta temporalmente a la realidad económica y a las corrientes monetarias, reflejada en la evolución de las bases. Los ingresos devengados se obtienen directamente de la evolución de las bases y tipos. En este análisis, las cuotas diferenciales del IRPF y sociedades se incluyen en los ejercicios en que se generan (con independencia del momento en que se realicen). Así, los ingresos y devoluciones se relacionan con sus bases de forma contemporánea. Esta información, que permite un análisis muy completo del gravamen fiscal, de su evolución y de su reparto por figuras, se circunscribe a las cuatro grandes fuentes de recaudación tributaria (IRPF, sociedades, IVA e impuestos especiales (IIEE)), que representan en torno al 95 por ciento de la recaudación tributaria total.

Las bases imponibles de los principales impuestos crecieron un 4 por ciento en el conjunto del año 2019, casi dos puntos menos que en 2018 (5,8 por ciento). Es el primer año desde 2014 en el que el crecimiento anual es inferior al del año anterior. El incremento es similar al que registró la suma de la demanda interna y la remuneración de asalariados que son los dos indicadores macroeconómicos de referencia.

La desaceleración del crecimiento se observó tanto en las bases ligadas a las rentas como en las vinculadas al gasto, aunque con más intensidad en estas últimas. En el primer caso el crecimiento en 2019 fue del 4,6 por ciento, punto y medio por debajo de la tasa estimada para 2018; en las bases relacionadas con el gasto, el aumento se cifra en el 3 por ciento, por debajo del 5,3 por ciento precedente.

Tanto la ralentización del crecimiento como la evolución dentro del año estuvieron marcadas, principalmente, por cuatro hechos: el distinto comportamiento de las rentas de los hogares en el primer y segundo semestre del año por el escalón que se produjo en los crecimientos en la segunda mitad de 2018 tras las subidas de salarios públicos y pensiones propiciadas por la aprobación de los presupuestos en julio; la caída de la base imponible del impuesto sobre sociedades en el tercer trimestre al compararse con un dato del año anterior excepcionalmente elevado; la progresiva moderación de la demanda interna que afectó al gasto sujeto al IVA; y el descenso de los precios de los productos energéticos en el segundo semestre del año con su consiguiente efecto sobre el valor de los consumos de los impuestos especiales. Estos cuatro elementos provocaron que el crecimiento en la primera mitad del año fuera superior al de la segunda, aunque las diferencias realmente se concentraron en el tercer trimestre.

Gráfico V.1

CRECIMIENTOS DE BASES DE RENTA Y GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL (PORCENTAJE)

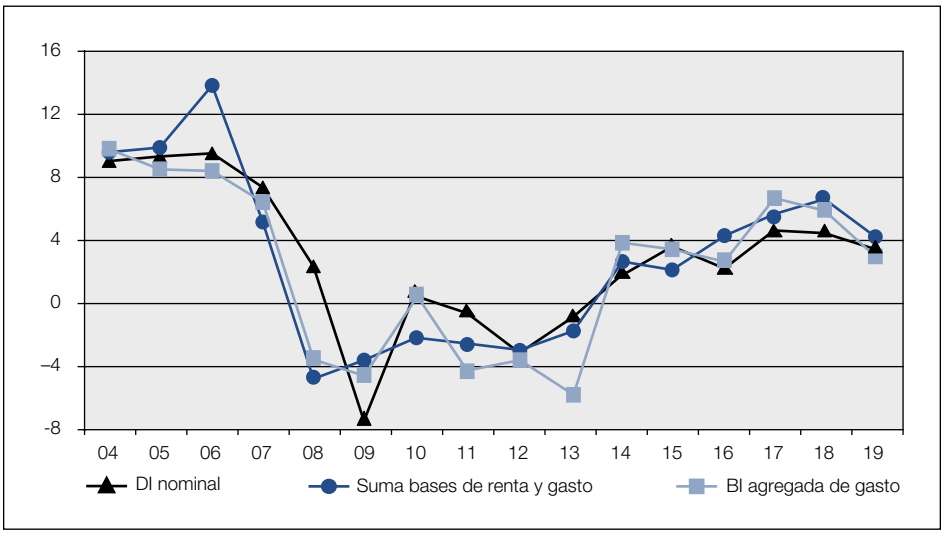

Las rentas brutas de los hogares crecieron en 2019 un 5,3 por ciento (6 por ciento en 2018). El comportamiento fue muy distinto en la primera y la segunda parte del año a causa, como se ha indicado, del impacto que tuvieron las subidas de salarios públicos y pensiones incluidas en los presupuestos del año 2018 desde julio de ese año, a lo que se sumaron nuevas subidas en 2019. El resultado final fue un crecimiento del conjunto de salarios y pensiones durante 2019 ligeramente inferior a 2018 (5,1 por ciento frente al 5,3 por ciento).

Por su parte, las rentas de capital (mobiliario, arrendamientos y ganancias patrimoniales) aumentaron en 2019 un 7,1 por ciento. El crecimiento fue la mitad del experimentado en 2018 (14,5 por ciento), pero este último tuvo un comportamiento peculiar por el adelantamiento de rentas para evitar la subida de tipos que se anunciaba para 2019 y que se manifestó en fuertes subidas en las rentas de capital mobiliario y en las ganancias patrimoniales. Esto mismo se produjo también en 2019, pero no con la suficiente intensidad como para modificar los resultados del conjunto del año. En cualquier caso, la tasa de 2019 se añade a los altos crecimientos registrados en los tres últimos años.

En lo que se refiere a las sociedades, se estima que la base imponible consolidada del impuesto sobre sociedades creció un 0,5 por ciento en 2019. Los beneficios habrían crecido en el mismo periodo un 2,3 por cien-

to. En ambos casos los resultados fueron inferiores a los de 2018 (6,1 por ciento y 9 por ciento, respectivamente). En el mismo sentido, la información sobre la evolución de los beneficios que se deduce de las declaraciones presentadas en 2019 por grandes empresas y grupos supuso una caída de los mismos, concentrada en los grupos (cinco de ellos que tuvieron un comportamiento excepcionalmente bueno en 2018 explican todo el descenso), en tanto que en las grandes empresas el crecimiento habría sido del orden del 1 por ciento.

En la parte referida al gasto, el gasto final sujeto a IVA creció en 2019 un 3,4 por ciento, más de punto y medio por debajo del aumento registrado en 2018. La evolución a la baja fue consecuencia sobre todo de la desaceleración general de la economía, pero también del moderado incremento de los precios. Todos los componentes del gasto (hogares, administraciones públicas (AAPP), vivienda) mostraron la misma tendencia, aunque fue más acusada, en términos de tasas, en la venta de vivienda nueva.

Finalmente, el valor de los consumos sujetos a impuestos especiales creció tan solo un 0,6 por ciento en 2019 (7,2 por ciento en 2018). Los cambios drásticos que se observan en esta serie suelen obedecer a la evolución de los precios energéticos y, en particular, los relacionados con gasolinas y gasóleos. En 2019 estos precios crecieron un 1,2 por ciento, con todo el crecimiento acumulado en el primer semestre (en el segundo disminuyeron un 1 por ciento); en 2018, en cambio, subieron más de un 9 por ciento. No obstante, si se atiende a los consumos físicos los resultados no son mucho mejores. En las principales figuras el consumo creció muy poco o disminuyó: el consumo de gasolinas y gasóleos aumentó un 0,5 por ciento (casi dos puntos menos que en 2018), el consumo de electricidad disminuyó un 1,8 por ciento y las salidas de cajetillas de tabaco desde los depósitos fiscales descendieron un 1,9 por ciento. Solo el consumo de alcohol sujeto a impuestos especiales se incrementó respecto a 2018 (1,7 por ciento en alcohol y bebidas derivadas y un 2,3 por ciento en cerveza), además a mayor ritmo que entonces.

El tipo medio efectivo sobre la renta y el gasto en 2019 fue del 15,2 por ciento, porcentaje ligeramente superior al de 2018. Tras 2014, año en el que se alcanzó el máximo, el tipo medio disminuyó en 2015 y 2016 por la reforma de los impuestos directos y luego ha ido aumentando todos los años, pero de forma relativamente moderada.

La leve tendencia al alza es consecuencia del crecimiento continuado en el tipo medio efectivo que soportan las rentas brutas de los hogares. En 2019 se situó en el 12,8 por ciento, todavía sin alcanzar su máximo (13 por ciento), también en 2014. El crecimiento del tipo (0,7 por ciento) se produjo por el incremento de las rentas que no están sujetas a retención o pago a cuenta; de hecho, si no se incluye la declaración anual, el tipo disminuyó

un 0,2 por ciento. Esta caída es consistente con el mayor crecimiento de las pensiones (con un tipo medio de retención bajo) y con la escasa subida del tipo efectivo de los salarios (0,1 por ciento en 2019 frente al 1,1 por ciento en 2018), a pesar de las subidas salariales. En este último caso el casi nulo crecimiento tuvo que ver con dos factores: por un lado, en la primera mitad del año todavía hubo impacto de la rebaja de las retenciones en los salarios más bajos (a través de la ampliación de la reducción por rendimientos del trabajo aprobada en los presupuestos de 2018, medida que afectó particularmente a las pymes), y, por otro, el mayor crecimiento de esos salarios (ligado a la subida del salario mínimo) que tienen además retenciones nulas o muy pequeñas. Estos dos mismos elementos (rebaja y mayor aumento de las pensiones más bajas) sirven para explicar que el tipo efectivo de las pensiones creciera tan solo un 1,6 por ciento (1,5 por ciento en 2018) frente a las subidas en el entorno del 3 por ciento que se producían en años con revalorización de las pensiones próximas a cero y estabilidad normativa.

El tipo efectivo del impuesto sobre sociedades en 2019 se estima en un 20,6 por ciento si se calcula sobre la base imponible agregada y en el 9,2 por ciento si se hace sobre el resultado contable positivo. En ausencia de cambios normativos, como sucedió en 2019, las variaciones del tipo se deben exclusivamente a la composición (el efecto del distinto ritmo de beneficios y bases en empresas con tipo efectivo diferente). Este efecto es el que explica la tendencia suavemente decreciente que muestra el tipo efectivo sobre los beneficios desde 2012.

En el IVA la única modificación en los tipos que operó en 2019 fue la rebaja del tipo del general al reducido en los cines, en vigor desde julio de 2018, sin un efecto significativo en el conjunto del impuesto. Así, el tipo medio efectivo se situó en el entorno del 15,3 por ciento, que es la media desde 2016.

El tipo medio efectivo en los IIEE subió casi en el mismo porcentaje en el que disminuyó en 2018. Conviene advertir que, para completar el análisis agregado de bases, tipo e ingresos, es preciso calcular un valor para los consumos sujetos a estos impuestos, aunque en varias de las figuras la base son los consumos físicos y no el valor. De ahí las grandes oscilaciones en el tipo de un año a otro, provocadas, como se ha señalado al hablar de las bases, por las variaciones, a veces drásticas, de los precios energéticos. En este contexto, con los tipos calculados con toda la recaudación devengada sobre el valor de los consumos (no con la tarifa general sobre los consumos físicos como se hace, para hidrocarburos, en el apartado de impuestos especiales), lo más destacable en 2019 es el considerable incremento que se produce en el tipo del impuesto sobre hidrocarburos debido a la integración de la tarifa autonómica en la tarifa especial del impuesto. La medida fue aprobada en los presupuestos de 2018, pero su entrada en

vigor se retrasó hasta el 1 de enero de 2019. El principal efecto de esta medida fue un cambio en la forma de ingresar el impuesto (antes figuraba directamente en las cuentas de las comunidades autónomas (CCAA) y desde 2019 primero forma parte de las cuentas del Estado y luego se transfiere junto con el resto de la participación en los tributos; más detalles de este cambio se pueden encontrar en la nota informativa 5 del Informe Anual de 2018), pero, en el proceso de armonización de la tarifa en todas las CCAA, la medida también supuso un aumento del tipo. Otros cambios, como las exenciones del gas natural, el gasóleo y el fuelóleo utilizados en la generación de energía eléctrica incorporadas por el Real Decreto-ley 15/2018 apenas tuvieron efectos en el tipo medio.

Como resultado de la evolución de bases y tipos, los impuestos devengados en 2019 crecieron un 4,5 por ciento, tanto en el total como en las principales figuras. Esta tasa supone una desaceleración con respecto a 2018 consecuencia, como se ha analizado, de la ralentización en el crecimiento de las bases. Los ingresos tributarios crecieron tan solo un 2 por ciento. La diferencia se produce, fundamentalmente, por la existencia de devoluciones extraordinarias por un importe superior a los 2.300 millones, devoluciones que se realizaron en 2019, pero que eran ajenas a la evolución de bases e impuestos.

El IRPF devengado creció en 2019 un 6,1 por ciento, un punto menos (5,1 por ciento) sin la cuota diferencial ni las deducciones familiares. El aumento es superior al de la base imponible por el crecimiento del tipo que, como se ha visto, se debe al crecimiento de rentas no sujetas a retención.

El impuesto sobre sociedades devengado creció un 0,8 por ciento en 2019. Sin tener en cuenta la cuota diferencial prevista para 2019, el impuesto disminuyó un 5,2 por ciento. La diferencia entre una y otra medida se debe a la evolución de los pagos fraccionados, principal componente del impuesto, que cayeron un 6,7 por ciento, descenso cuya causa se encuentra en el elevado importe que tuvieron estos pagos en 2018 gracias al comportamiento de los cinco grandes grupos citados al hablar de las bases.

En 2019 el IVA devengado creció lo mismo que el gasto sujeto, un 3,4 por ciento. Como se ha visto, las modificaciones normativas fueron mínimas y su impacto en el tipo medio insignificante.

Los impuestos especiales devengados crecieron un 5,5 por ciento en 2019 (1,9 por ciento en 2018), pero todo el incremento fue consecuencia de la integración de la antigua tarifa autonómica en la tarifa especial del impuesto sobre hidrocarburos. Sin este cambio en la forma de ingresar esta parte del impuesto y eliminando también el impacto del Real Decreto-ley 15/2018 (que declaró exento el consumo de gas natural, gasóleo y fuelóleo utilizado en la producción de energía eléctrica), los impuestos devengados por impuestos especiales habrían disminuido un 1 por ciento.

Gráfico V.2

CRECIMIENTOS DE BASES E IMPUESTOS DEVENGADOS DE RENTA Y GASTO (PORCENTAJE)

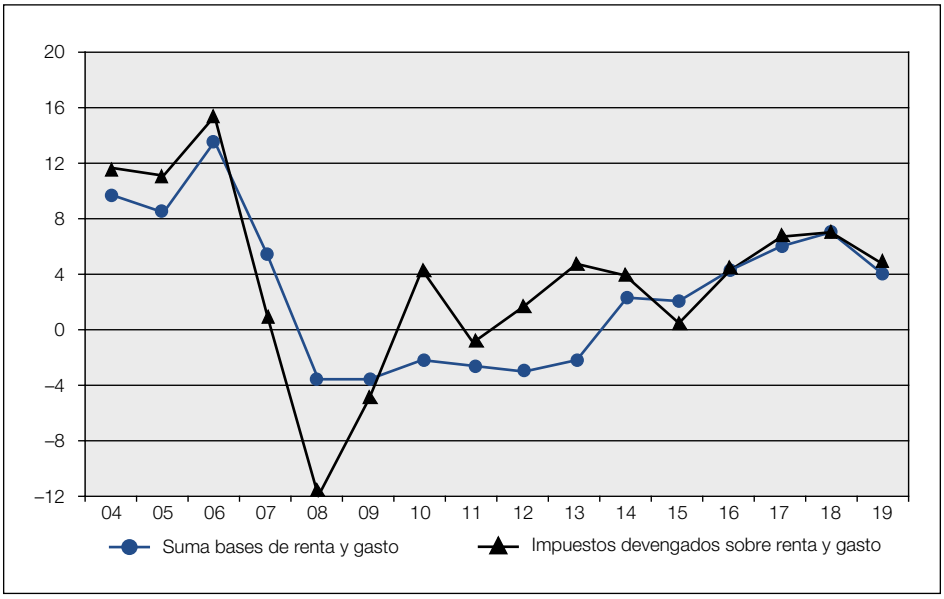

1.2. EL MARCO NORMATIVO

A la evolución de la actividad económica y de las bases, hay que añadir el significativo impacto que tuvieron las medidas normativas y de gestión vigentes en 2019, que restaron a los ingresos 3.788 millones (casi el 70 por ciento por devoluciones extraordinarias al margen de la evolución de bases e impuestos). Sin este impacto los ingresos hubieran aumentado un 3,8 por ciento, cuatro décimas por encima del crecimiento de la demanda interna (3,4 por ciento) y muy próximo al incremento de las bases imponibles (4 por ciento).

La figura en la que mayor efecto tuvieron los cambios normativos y de gestión fue el IRPF (-2.748 millones). En todos los casos la pérdida de recaudación fue consecuencia de cambios que venían de 2018. La medida que más impacto tuvo en el año (-1.616 millones) fue la sentencia 1462/2018 del Tribunal Supremo, de 3 de octubre de 2018, que declaró exentas del impuesto las rentas percibidas en concepto de prestación por maternidad y paternidad y, por tanto, obligaba a la devolución del impuesto pagado por las mismas en los ejercicios no prescritos (2014 a 2018). Las devoluciones correspondientes a los ejercicios 2014-2017 comenzaron a pagarse en diciembre del año

pasado y continuaron a lo largo de 2019. Asimismo, las retenciones que se habían practicado hasta octubre de 2018 se ajustaron en la cuota diferencial del impuesto de 2018 y se dejaron de realizar desde noviembre de 2018 las retenciones asociadas a esas prestaciones. El resto de las medidas (-1.132 millones) tienen su origen en la ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 que aprobó la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo a las rentas bajas, amplió las deducciones familiares y elevó progresivamente el umbral en la tributación de los premios de las loterías.

En el impuesto sobre sociedades el impacto negativo (-1.216 millones) fue el resultado de la existencia de devoluciones extraordinarias (no ligadas a la evolución normal del impuesto), derivadas bien de sentencias, bien de diferentes abonos por conversión de activos por impuesto diferido (los conocidos como DTA).

En el caso del IVA, solo existen dos impactos de escasa cuantía (61 millones en total): el primero es un efecto residual consecuencia de la introducción del suministro inmediato de información (SII) en 2017 y el segundo cuantifica las consecuencias de la rebaja de tipos en los cines, con comienzo en julio de 2018 tras la aprobación de los presupuestos.

En los impuestos especiales el impacto de las medidas fue positivo por valor de 1.025 millones. Se trata de las dos medidas ya comentadas al tratar el tipo medio efectivo: la incorporación a la tarifa especial del impuesto sobre hidrocarburos de la antigua tarifa autonómica y el Real Decreto-ley 15/2018 que calificó como exentos, desde octubre de 2018, los consumos de gas natural, gasóleo y fuelóleo utilizados en la producción de energía eléctrica.

Esa misma norma incorporaba otras medidas destinadas a influir en la formación de los precios de la electricidad. Una de ellas era la supresión temporal del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, lo que suponía la pérdida de la recaudación de este impuesto correspondiente al último trimestre de 2018 y en el primero de 2019, ambos a ingresar en 2019. El impacto de esta eliminación del impuesto se valora en 762 millones.

Finalmente, dentro del impacto total está incluida la rebaja de tipos en el impuesto sobre gases fluorados, aprobada en los presupuestos de 2018 y vigente desde septiembre de ese año, además de una devolución extraordinaria adicional derivada de sentencia judicial.

1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en

importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el anexo se explican porque el anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las administraciones territoriales (AATT).

Cuadro V.2

INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES

(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	% Tasa de variación		
					17	18	19
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	**72.416**	**77.038**	**82.859**	**86.892**	**6,4**	**7,6**	**4,9**
I. SOBRE SOCIEDADES	**21.678**	**23.143**	**24.838**	**23.733**	**6,8**	**7,3**	**-4,4**
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	**1.960**	**2.274**	**2.665**	**2.369**	**16,0**	**17,2**	**-11,1**
COTIZACIONES SOCIALES	**1.028**	**948**	**929**	**895**	**-7,7**	**-2,0**	**-3,6**
FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL	**1.574**	**1.807**	**1.872**	**1.019**	**14,7**	**3,6**	**-45,5**
OTROS INGRESOS	**197**	**193**	**201**	**40**	**-2,4**	**4,4**	**-80,2**
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	**98.854**	**105.402**	**113.363**	**114.949**	**6,6**	**7,6**	**1,4**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**62.845**	**63.647**	**70.177**	**71.538**	**1,3**	**10,3**	**1,9**
IMPUESTOS ESPECIALES	**19.866**	**20.308**	**20.528**	**21.380**	**2,2**	**1,1**	**4,1**
+ Alcohol y bebidas derivadas	783	840	821	801	7,2	-2,2	-2,4
+ Cerveza	303	314	320	333	3,5	1,8	4,0
+ Productos intermedios	21	22	21	22	1,1	-2,2	3,3
+ Hidrocarburos	10.556	10.881	11.210	12.264	3,1	3,0	9,4
+ Labores del tabaco	6.677	6.628	6.533	6.445	-0,7	-1,4	-1,3
+ Determinados medios de transporte / Carbón	235	317	271	139	35,0	-14,3	-48,8
+ Electricidad	1.290	1.306	1.352	1.376	1,2	3,5	1,8
GASES FLUORADOS	**95**	**120**	**110**	**81**	**26,7**	**-8,6**	**-26,3**
TRÁFICO EXTERIOR	**1.856**	**1.928**	**1.906**	**1.984**	**3,9**	**-1,1**	**4,1**
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	**1.376**	**1.449**	**1.504**	**1.547**	**5,3**	**3,8**	**2,8**
OTROS INGRESOS	**83**	**66**	**53**	**60**	**-20,8**	**-20,1**	**14,3**
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	**86.122**	**87.518**	**94.278**	**96.590**	**1,6**	**7,7**	**2,5**
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	**2.300**	**1.978**	**1.973**	**2.164**	**-14,0**	**-0,3**	**9,7**
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**11.374**	**12.864**	**10.610**	**10.591**	**13,1**	**-17,5**	**-0,2**
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	**13.674**	**14.842**	**12.583**	**12.756**	**8,5**	**-15,2**	**1,4**
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**8.226**	**5.616**	**6.372**	**7.818**	**-31,7**	**13,5**	**22,7**
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	**5.824**	**5.688**	**7.113**	**7.922**	**-2,3**	**25,1**	**11,4**
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	**184**	**215**	**230**	**171**	**16,6**	**7,3**	**-25,8**
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**582**	**128**	**493**	**506**	**-78,0**	**–**	**2,7**
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	**186.249**	**193.951**	**208.685**	**212.808**	**4,1**	**7,6**	**2,0**
% Ingresos tributarios totales s/no financieros	87,2 %	88,4 %	89,0 %	88,4 %			
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**27.218**	**25.458**	**25.747**	**27.903**	**-6,5**	**1,1**	**8,4**
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	**213.466**	**219.409**	**234.432**	**240.710**	**2,8**	**6,8**	**2,7**
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	**2.177**	**4.089**	**5.113**	**5.493**	**87,8**	**25,0**	**7,4**
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)	**215.643**	**223.498**	**239.545**	**246.203**	**3,6**	**7,2**	**2,8**

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las AATT en IRPF, IVA e IIEE y sin incluir el Capítulo IX) ascendieron en 2019 a 246.203 millones, con un aumento del 2,8 por ciento.

En 2019 los ingresos tributarios alcanzaron la cifra de 212.808 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 2 por ciento, como resultado de la evolución más moderada de la actividad económica y de las bases, junto con los impactos negativos de los cambios normativos y de gestión.

Los ingresos no tributarios subieron con más intensidad (8,4 por ciento), principalmente por el impulso de los capítulos IV, de transferencias corrientes, y V, de ingresos patrimoniales.

Como resultado de ambas evoluciones, los ingresos no financieros totales aumentaron un 2,7 por ciento.

Gráfico V.3

CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y DEMANDA INTERNA (PORCENTAJE)

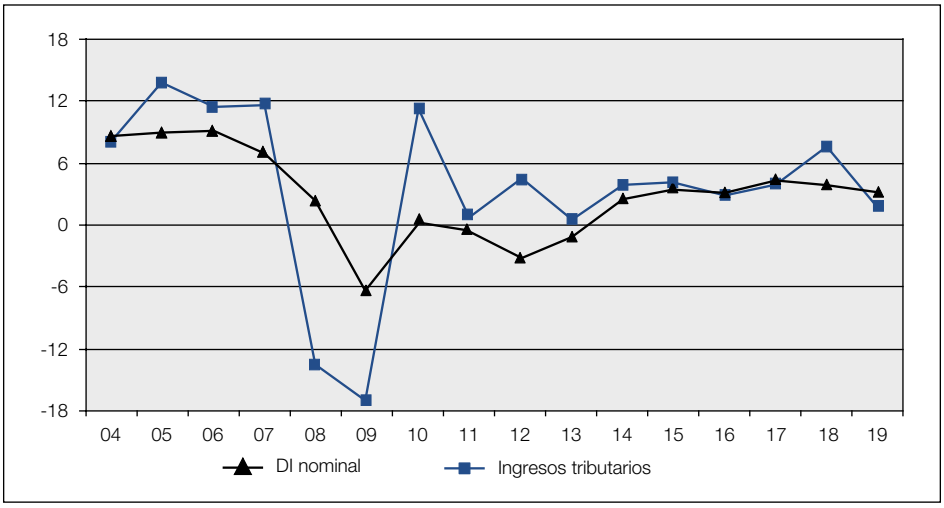

La recaudación por IRPF se incrementó un 4,9 por ciento. Esta figura es la más afectada por los cambios normativos y de gestión en 2019. Si se corrige esta pérdida de ingresos, el crecimiento hubiese sido del 8,2 por ciento. Prácticamente todo el crecimiento se explica por el incremento de las retenciones y por los resultados de la declaración anual. En el impuesto sobre sociedades los ingresos disminuyeron un 4,4 por ciento (+0,4 por ciento si se elimina el efecto de las devoluciones extraordinarias). Junto con

estas devoluciones, el hecho más destacado fue el descenso de los pagos fraccionados consecuencia, en parte, del elevado aumento que se produjo en 2018 y que se concentró en un pequeño grupo de grandes empresas. La caída quedó amortiguada por el crecimiento de los ingresos de la declaración anual y por el menor importe de las devoluciones realizadas. Los ingresos por IVA crecieron un 1,9 por ciento, crecimiento que se fue moderando a lo largo del año, en línea con la evolución de las ventas y de la inflación. Los ingresos por impuestos especiales crecieron un 4,1 por ciento, pero solo por la inclusión de la antigua tarifa autonómica en la tarifa especial del impuesto sobre hidrocarburos. Sin esta aportación, los ingresos habrían disminuido.

Cuadro V.3

INGRESOS BRUTOS
(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	% Tasa de variación		
					17	18	19
INGRESOS BRUTOS							
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	84.743	88.763	94.551	100.410	4,7	6,5	6,2
I. SOBRE SOCIEDADES	30.190	31.836	34.759	33.612	5,5	9,2	-3,3
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.424	2.758	3.354	3.147	13,8	21,6	-6,2
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	85.231	88.168	96.156	99.641	3,4	9,1	3,6
IMPUESTOS ESPECIALES	20.414	20.798	20.899	21.964	1,9	0,5	5,1
RESTO DE INGRESOS	8.254	8.365	8.436	7.950	1,3	0,9	-5,8
INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS	*231.256*	*240.688*	*258.154*	*266.724*	*4,1*	*7,3*	*3,3*
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	*27.218*	*25.458*	*25.747*	*27.903*			
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS	*258.473*	*266.146*	*283.901*	*294.627*	*3,0*	*6,7*	*3,8*
DEVOLUCIONES CAJA							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	12.060	11.461	11.436	13.245	-5,0	-0,2	15,8
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	8.512	8.692	9.921	9.879	2,1	14,1	-0,4
TOTAL DEVOLUCIONES I.R.N.R.	464	485	689	778	4,5	42,1	12,9
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	22.386	24.521	25.979	28.103	9,5	5,9	8,2
TOTAL DEVOLUCIONES II.EE.	547	491	370	584	-10,4	-24,5	57,6
OTRAS DEVOLUCIONES	771	824	818	1.055	6,8	-0,7	29,0
Asignación Iglesia Católica	267	265	256	273	-0,8	-3,3	6,5
TOTAL DEVOLUCIONES	*44.740*	*46.473*	*49.213*	*53.644*	*3,9*	*5,9*	*9,0*
TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica	*45.007*	*46.738*	*49.469*	*53.917*	*3,8*	*5,8*	*9,0*

El resto de las figuras tributarias distintas de las cuatro principales supuso unos ingresos de 9.265 millones, un 9,9 por ciento menos que en 2018. El descenso se explica, fundamentalmente, por dos impuestos: los impuestos medioambientales y el impuesto sobre la renta de no residentes. En el primer caso la mayor parte del retroceso tiene su origen en la supresión temporal del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica en dos trimestres (cuarto trimestre de 2018 y primero de 2019); en el segundo la caída se debió a los altos ingresos que se contabilizaron en 2018 en la declaración anual del impuesto. En el lado positivo, los ingresos por tráfico exterior común fueron un 4,1 por ciento superiores a los de 2018, el impuesto sobre las primas de seguros recaudó un 2,8 por ciento más y, sobre todo, destacan los ingresos por tasas que aumentaron de forma significativa (50,1 por ciento) gracias al canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica, con malos resultados en 2018 por la sequía de 2017 (el canon se liquida al año siguiente) y a las tasas radioeléctrica (con un ingreso extraordinario) y de telecomunicaciones (por el retraso en la realización de las devoluciones).

En 2019 no hubo presupuestos, de manera que los que estuvieron vigentes fueron los aprobados para 2018. Dado que la comparación de los ingresos realizados con los presupuestados para 2018 no tiene ningún sentido económico, no se hace ningún comentario al respecto. No obstante, se mantiene el cuadro V.4 de previsiones presupuestarias y de desviaciones.

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucional, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a comunidades autónomas y a corporaciones locales (CCLL) para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

La participación sobre tributos estatales de las administraciones territoriales fue en 2019 de 95.909 millones, un 3,8 por ciento más que en 2018. La participación de las comunidades autónomas ascendió a 93.951 millones, con un 3,9 por ciento de aumento, mientras que la participación de las corporaciones locales subió un 3 por ciento. La mayor parte del aumento se debió a las entregas a cuenta, que más que compensó la fuerte caída de la liquidación definitiva del IRPF 2017.

Una vez restadas estas participaciones de los ingresos totales se obtienen los ingresos tributarios del Estado, que ascendieron a 116.899 millones, con un leve incremento del 0,5 por ciento.

Cuadro V.4

ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS INGRESOS TOTALES

(Millones de euros)

	2017	2018	2019
CAPÍTULO I			
Presupuesto	107.526	111.960	
Recaudación	105.402	113.363	114.949
Desviación sobre el Presupuesto	*-2.124*	*1.403*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	98,0	101,3	
CAPÍTULO II			
Presupuesto	91.902	96.923	
Recaudación	87.518	94.278	96.590
Desviación sobre el Presupuesto	*-4.384*	*-2.645*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	95,2	97,3	
CAPÍTULO III			
Presupuesto	8.168	10.971	
Recaudación	14.842	12.583	12.756
Desviación sobre el Presupuesto	*6.674*	*1.612*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	181,7	114,7	
CAPÍTULO IV			
Presupuesto	5.962	6.446	
Recaudación	5.616	6.372	7.818
Desviación sobre el Presupuesto	*-346*	*-74*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	94,2	98,9	
CAPÍTULO V			
Presupuesto	5.063	5.603	
Recaudación	5.688	7.113	7.922
Desviación sobre el Presupuesto	*625*	*1.510*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	112,3	126,9	
CAPÍTULO VI			
Presupuesto	213	101	
Recaudación	215	230	171
Desviación sobre el Presupuesto	*2*	*129*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	100,7	227,0	
CAPÍTULO VII			
Presupuesto	1.354	1.504	
Recaudación	128	493	506
Desviación sobre el Presupuesto	*-1.226*	*-1.011*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	9,5	32,8	
CAPÍTULO VIII			
Presupuesto	2.369	1.779	
Recaudación	4.089	5.113	5.493
Desviación sobre el Presupuesto	*1.720*	*3.333*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	172,6	287,4	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)			
Presupuesto	**222.556**	**235.287**	
Recaudación	**223.498**	**239.545**	**246.203**
Desviación sobre el Presupuesto	*941*	*4.257*	
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	100,4	101,8	

Cuadro V.5

PARTICIPACIÓN DE LAS AATT EN IRPF, IVA E IIEE

(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	% Tasa de variación		
					17	18	19
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	**36.617**	**41.009**	**42.622**	**46.156**	**12,0**	**3,9**	**8,3**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**31.317**	**34.412**	**36.584**	**35.640**	**9,9**	**6,3**	**-2,6**
IMPUESTOS ESPECIALES	**12.127**	**12.958**	**13.148**	**14.113**	**6,9**	**1,5**	**7,3**
+ Alcohol y bebidas derivadas	449	511	514	491	13,9	0,6	-4,5
+ Cerveza	190	188	188	200	-1,3	-0,0	6,8
+ Productos intermedios	12	14	16	12	15,7	8,8	-21,4
+ Hidrocarburos	6.769	6.676	7.066	8.462	-1,4	5,8	19,8
+ Labores del tabaco	3.540	4.204	4.108	3.726	18,8	-2,3	-9,3
+ Electricidad	1.167	1.366	1.256	1.221	17,0	-8,0	-2,9
TOTAL PARTICIPACIONES AATT	***80.061***	***88.379***	***92.354***	***95.909***	***10,4***	***4,5***	***3,8***
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	**35.788**	**40.153**	**41.737**	**45.165**	**12,2**	**3,9**	**8,2**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**30.644**	**33.682**	**35.790**	**34.886**	**9,9**	**6,3**	**-2,5**
IMPUESTOS ESPECIALES	**11.914**	**12.731**	**12.927**	**13.901**	**6,9**	**1,5**	**7,5**
+ Alcohol y bebidas derivadas	440	501	504	481	13,9	0,5	-4,4
+ Cerveza	186	184	184	196	-1,3	-0,0	6,8
+ Productos intermedios	12	14	15	12	15,8	8,8	-21,4
+ Hidrocarburos	6.640	6.549	6.940	8.335	-1,4	6,0	20,1
+ Labores del tabaco	3.469	4.117	4.027	3.656	18,7	-2,2	-9,2
+ Electricidad	1.167	1.366	1.256	1.221	17,0	-8,0	-2,9
TOTAL PARTICIPACIONES CCAA	***78.346***	***86.565***	***90.453***	***93.951***	***10,5***	***4,5***	***3,9***
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	**829**	**857**	**886**	**992**	**3,3**	**3,4**	**12,0**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**673**	**730**	**794**	**754**	**8,4**	**8,8**	**-5,0**
IMPUESTOS ESPECIALES	**213**	**228**	**221**	**212**	**6,9**	**-3,2**	**-3,9**
+ Alcohol y bebidas derivadas	9	10	10	10	13,0	2,1	-5,7
+ Cerveza	4	4	4	4	-1,4	-0,1	7,3
+ Productos intermedios	0	0	0	0	12,8	9,9	-22,3
+ Hidrocarburos	129	127	125	128	-1,8	-1,1	1,8
+ Labores del tabaco	71	87	81	70	22,4	-6,9	-13,0
TOTAL PARTICIPACIONES CCLL	***1.715***	***1.814***	***1.900***	***1.958***	***5,8***	***4,8***	***3,0***

Cuadro V.6

INGRESOS DEL ESTADO
(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	% Tasa de variación		
					17	18	19
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	**35.799**	**36.028**	**40.237**	**40.736**	**0,6**	**11,7**	**1,2**
I. SOBRE SOCIEDADES	**21.678**	**23.143**	**24.838**	**23.733**	**6,8**	**7,3**	**-4,4**
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	**1.960**	**2.274**	**2.665**	**2.369**	**16,0**	**17,2**	**-11,1**
COTIZACIONES SOCIALES	**1.028**	**948**	**929**	**895**	**-7,7**	**-2,0**	**-3,6**
FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL	**1.574**	**1.807**	**1.872**	**1.019**	**14,7**	**3,6**	**-45,5**
OTROS INGRESOS	**197**	**193**	**201**	**40**	**-2,4**	**4,4**	**-80,2**
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	***62.237***	***64.393***	***70.741***	***68.792***	***3,5***	***9,9***	***-2,8***
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**31.528**	**29.235**	**33.593**	**35.898**	**-7,3**	**14,9**	**6,9**
IMPUESTOS ESPECIALES	**7.739**	**7.349**	**7.380**	**7.267**	**-5,0**	**0,4**	**-1,5**
+ Alcohol y bebidas derivadas	334	329	307	310	-1,7	-6,6	0,9
+ Cerveza	113	126	132	132	11,7	4,6	0,1
+ Productos intermedios	9	7	6	10	-18,9	-23,7	71,9
+ Hidrocarburos	3.787	4.205	4.144	3.801	11,0	-1,4	-8,3
+ Labores del Tabaco	3.138	2.425	2.425	2.719	-22,7	-0,0	12,2
+ Determinados medios de transporte / Carbón	235	317	271	139	35,0	-14,3	-48,8
+ Electricidad	123	-60	95	156			
GASES FLUORADOS	**95**	**120**	**110**	**81**	**26,7**	**-8,6**	**-26,3**
TRÁFICO EXTERIOR	**1.856**	**1.928**	**1.906**	**1.984**	**3,9**	**-1,1**	**4,1**
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	**1.376**	**1.449**	**1.504**	**1.547**	**5,3**	**3,8**	**2,8**
OTROS INGRESOS	**83**	**66**	**53**	**60**	**-20,8**	**-20,1**	**14,3**
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	***42.678***	***40.148***	***44.546***	***46.838***	***-5,9***	***11,0***	***5,1***
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	**2.300**	**1.978**	**1.973**	**2.164**	**-14,0**	**-0,3**	**9,7**
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**11.374**	**12.864**	**10.610**	**10.591**	**13,1**	**-17,5**	**-0,2**
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	***13.674***	***14.842***	***12.583***	***12.756***	***8,5***	***-15,2***	***1,4***
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	***8.226***	***5.616***	***6.372***	***7.818***	***-31,7***	***13,5***	***22,7***
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	***5.824***	***5.688***	***7.113***	***7.922***	***-2,3***	***25,1***	***11,4***
CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	***184***	***215***	***230***	***171***	***16,6***	***7,3***	***-25,8***
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	***582***	***128***	***493***	***506***	***-78,0***	***–***	***2,7***
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	**106.187**	**105.571**	**116.331**	**116.899**	**-0,6**	**10,2**	**0,5**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**27.218**	**25.458**	**25.747**	**27.903**	**-6,5**	**1,1**	**8,4**
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO	**133.405**	**131.029**	**142.078**	**144.802**	**-1,8**	**8,4**	**1,9**
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	***2.177***	***4.089***	***5.113***	***5.493***	***87,8***	***25,0***	***7,4***
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)	***135.582***	***135.118***	***147.191***	***150.295***	***-0,3***	***8,9***	***2,1***

2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

2.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos y cotizaciones sociales) ascendieron a 114.949 millones de euros en 2019, con un aumento del 1,4 por ciento que se debió exclusivamente a la recaudación por IRPF, que se incrementó un 4,9 por ciento. Prácticamente todo su crecimiento se explica por el incremento de las retenciones y por los resultados de la declaración anual.

En cuanto a la recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I, fue de 68.792 millones de euros en 2019, incluidas cotizaciones sociales, con una caída del 2,8 por ciento.

2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En 2019 los ingresos por IRPF ascendieron a 86.892 millones, un 4,9 por ciento por encima de lo recaudado en 2018.

La evolución del impuesto estuvo marcada por tres elementos: el crecimiento de las bases, los cambios normativos y de gestión (en especial, las devoluciones ligadas a las prestaciones de maternidad y la reducción de las retenciones a las rentas más bajas) y los buenos resultados de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2018.

Respecto al primer elemento, las rentas brutas de los hogares crecieron en 2019 un 5,3 por ciento (6 por ciento en 2018), con aumentos en todas las fuentes de renta, en particular en las ligadas a los rendimientos del capital. La tendencia en el año fue de progresiva moderación del crecimiento, más intensa una vez superado el escalón al alza que provocaron en la evolución de estas rentas las subidas de salarios públicos y pensiones de julio de 2018, tras la aprobación de los presupuestos.

Las rentas del trabajo, las de más peso en el conjunto de las rentas de los hogares, crecieron en 2019 un 5,1 por ciento, lo mismo que en 2018. Las pensiones fueron las rentas que más crecieron, un 5,4 por ciento. En la primera parte del año el aumento superó ligeramente el 7 por ciento, para reducirse en la segunda parte del año al 5 por ciento, reflejo de la ruptura al alza que supuso a mitad de 2018 el incremento de las pensiones incluido en los presupuestos de 2018. El crecimiento de la pensión media en el conjunto del año fue del 4,1 por ciento, ligeramente por encima del incremento registrado en 2018. La cifra incluye no sólo las pensiones públicas, sino también las pensiones procedentes de fondos que, aunque marginales

en el conjunto de la masa de pensiones, son irregulares y distorsionan la evolución del conjunto. Hay que recordar en este sentido que el incremento de la pensión media se produce no solo por la revalorización establecida todos los años con carácter general (que es la de las pensiones contributivas), sino también por las subidas adicionales que pueden tener algunas otras pensiones (es el caso de los dos últimos años y de 2011) y, sobre todo, por la incorporación de nuevos pensionistas, generalmente con pensiones más altas que aquellas que tienen los que están dentro del sistema. Es importante tener en consideración esta cuestión porque los pensionistas que ya están percibiendo una pensión no ven subir la misma en el porcentaje en que, en media, suben las pensiones, sino en el porcentaje que se haya establecido para ese año.

A diferencia de las pensiones, el crecimiento de la masa salarial en 2019 fue inferior al de 2018 (5,1 por ciento y 5,4 por ciento respectivamente). La explicación se encuentra en la moderación que mostró la masa salarial en el sector privado (4,8 por ciento frente al 6,1 por ciento anterior) consecuencia del menor ritmo de creación de empleo, y a pesar del aumento de los salarios, en particular de los más bajos, impulsados por el incremento del salario mínimo interprofesional (precisamente esta mayor subida explica que, por un efecto composición, en términos medios el incremento en 2019 sea inferior al de 2018). Todo lo contrario, sucedió en el sector público en el que el conjunto de rendimientos salariales creció un 5,7 por ciento, casi 2,5 puntos por encima del dato de 2018. Respecto al año anterior aumentaron tanto el empleo como el salario medio, en este caso también por las subidas posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos, pero además por la actualización de comienzos de año y por la adaptación de los niveles retributivos de los cuerpos de seguridad.

Las rentas de capital de los hogares (mobiliario, arrendamiento y ganancias patrimoniales) crecieron en 2019 un 7,1 por ciento. Es menos de lo que lo hicieron en 2018 (14,5 por ciento). El menor crecimiento se produjo, fundamentalmente, por el adelantamiento de algunas operaciones a 2018 para eludir la subida de tipos a las rentas más altas que se anunció al presentar el proyecto de presupuestos de 2019. En el último trimestre de 2019 también se apreció un crecimiento más alto de lo habitual, posiblemente por los mismos motivos, pero no con la misma intensidad que en 2018. En cualquier caso, conviene subrayar tres hechos relevantes. El primero es que las rentas de capital mobiliario crecieron en 2019 por segundo año consecutivo, tras casi 9 años de descensos continuados y a pesar de que los intereses de cuentas bancarias son ya casi testimoniales y que los dividendos disminuyeron respecto a 2018. Las rentas procedentes de títulos de renta fija ocuparon el espacio dejado por los otros dos activos. El segundo hecho destacable es el volumen alcanzado por las ganancias de capital, cercano a los máximos que alcanzó durante el período anterior a la crisis,

si bien su importancia dentro de las rentas es menor que entonces. Y, por último, hay que resaltar el crecimiento de las rentas por arrendamientos de inmuebles que cerraron su tercer año con aumentos en el entorno del 9 por ciento. Estas rentas han ido ganando peso de manera continuada desde 2005 (en los diez años anteriores su importancia dentro de las rentas de los hogares era estable en torno al 2,5 por ciento) como consecuencia tanto del aumento de este tipo de activos dentro del patrimonio de las familias como por efecto de un mayor control sobre las mismas.

En cuanto a las rentas de las empresas personales, se estima que crecieron un 5,8 por ciento, por debajo del 7,2 por ciento de 2018. Todas las variables relacionadas con las pequeñas empresas mostraron una tendencia a la baja en 2019 y los rendimientos reflejaron esa desaceleración.

En 2019 el tipo efectivo sobre las rentas brutas de los hogares aumentó un 0,7 por ciento. La causa del incremento está en el mayor crecimiento de las rentas no están sujetas a retención y que se recogen en la declaración anual. Sin la cuota anual ni las deducciones familiares, el tipo fue ligeramente inferior (-0,2 por ciento) al de 2018. Hay tres razones principales que explican este resultado. En primer lugar, en la mitad inicial del año siguió teniendo efecto la ampliación de la reducción por rendimientos del trabajo, medida incluida en los presupuestos de 2018 y, por tanto, con efectos a partir de julio de ese año. Esta rebaja de las retenciones iba dirigida a las rentas más bajas y, en consecuencia, benefició particularmente a trabajadores de las pymes y a pensionistas. La segunda razón fue el mayor crecimiento del que disfrutaron los salarios más bajos gracias a la subida del salario mínimo interprofesional. Estos salarios tienen retenciones nulas o casi nulas, lo que provoca una presión a la baja sobre el tipo medio de retención. Estos dos primeros elementos son los que justifican que el tipo de retención sobre salarios en el sector privado disminuyera y que el tipo medio permaneciera casi como en 2018. En tercer lugar, está el crecimiento del tipo en las pensiones, del 1,6 por ciento, similar al del 2018 (1,5 por ciento), por debajo de lo habitual por causas semejantes a las que se acaban de ver, el mayor aumento de las pensiones más bajas y menor tipo de retención. Este efecto compensa parte del incremento del tipo que siempre se produce al incorporarse pensionistas con pensiones y tipos superiores.

Como consecuencia del crecimiento de las bases y del tipo, el IRPF devengado creció un 6,1 por ciento, punto y medio menos que en 2018. Como se ha dicho, parte del crecimiento se produce por la previsión de la cuota anual del impuesto. Sin esa cuota y las deducciones familiares, el crecimiento del impuesto devengado fue del 5,1 por ciento (6,5 por ciento en 2018).

Las retenciones sobre las rentas del trabajo, que son los ingresos que más pesan dentro del conjunto del impuesto, crecieron un 5,4 por ciento frente al 6,6 por ciento del año anterior. El incremento fue mayor en las

pensiones que en los salarios (7 por ciento y 5,1 por ciento respectivamente). En ambos casos, como sucedió en 2018, la evolución a lo largo del año tuvo dos partes. En el primer semestre el crecimiento fue elevado por las subidas de salarios públicos y pensiones y a pesar de la progresiva moderación de la masa salarial privada y de la ligera caída del tipo en estas empresas. En la segunda parte, una vez finalizado el escalón al que dieron lugar dichas subidas desde julio de 2018, el crecimiento de las retenciones se contrajo por debajo incluso de las tasas previas al escalón, a pesar de que los tipos en el sector público mantuvieron el crecimiento y los de las pensiones volvieron a subidas en el entorno del 3 por ciento.

Las retenciones de capital crecieron un 3,1 por ciento. El crecimiento es menor que el que se registró en las rentas porque hay que recordar que solo alrededor del 40 por ciento de estas rentas está sujeto a retención. En 2019 en concreto la diferencia se produce por el mayor dinamismo que se presume para el conjunto de rentas de capital inmobiliario frente a las que están sujetas a retención (básicamente locales). En los otros casos (capital mobiliario y ganancias en fondos de inversión) el crecimiento del conjunto y de los rendimientos sujetos es igual o muy aproximado. Destacó el cambio de signo de las retenciones en ganancias por fondos de inversión, con fuerte caída en 2018 (-11,8 por ciento) y gran aumento en 2019 (9,9 por ciento).

En el resto de conceptos, los pagos a cuenta de las empresas individuales también vieron moderar su crecimiento (4,4 por ciento versus 6,7 por ciento en 2018), tanto en la vertiente de pagos fraccionados como en la de las retenciones sobre las actividades económicas, y volvieron a disminuir los ingresos devengados en el gravamen sobre premios de loterías (-10,3 por ciento), por tercer año consecutivo. También en 2019 estuvo sujeto a cambios dado que la elevación del umbral que marca el importe exento se hizo de forma progresiva culminando el 1 de enero de 2020. En 2019 ese límite fue de 20.000 euros ampliando los 10.000 de 2018, aunque su impacto en el impuesto siguió siendo marginal.

Los ingresos por IRPF crecieron un 4,9 por ciento en 2019, aunque sin la cuota diferencial ni las deducciones familiares, el crecimiento fue del 5,2 por ciento, similar al de impuesto devengado también sin esos componentes. A las diferencias que habitualmente se producen entre devengo y caja por la declaración anual (liquidada al año siguiente de su devengo), se unió en 2019 la realización de las devoluciones extraordinarias derivadas de la sentencia sobre la prestación por maternidad. Estos dos elementos, los buenos resultados de la declaración anual de 2018 y las devoluciones extraordinarias, fueron los que marcaron, junto con la evolución de las bases, los ingresos de caja del año 2019.

Los ingresos por retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas crecieron un 5,4 por ciento en 2019, un 6,5 por ciento si

se elimina el impacto de los cambios normativos. En general, la tendencia fue hacia la moderación (hasta la mitad del año el crecimiento acumulado era del 5,9 por ciento), pero con diferentes fases y con distinta intensidad en el sector privado y en el público.

En el sector privado los ingresos aumentaron un 5 por ciento, menos que en 2018 por, como se ha visto, tres causas: la rebaja de las retenciones para las rentas más bajas que limitó el crecimiento de los ingresos durante toda la primera parte del año; la desaceleración en la creación de empleo que se extendió a lo largo de todo el año; y la disminución del tipo medio efectivo por el incremento de los salarios más bajos por encima del resto de subidas salariales.

La tendencia a la moderación de las retenciones se acentuó por la peculiar evolución que tuvieron en los dos últimos años los ingresos por retenciones en las AAPP en respuesta al efecto de las subidas salariales y de pensiones que se produjeron tras la aprobación de los presupuestos en julio de 2018. Como se ha señalado, la consecuencia fue que en 2019 se registraron unas tasas de crecimiento elevadas en la primera mitad del año (8,1 por ciento hasta julio) y un escalón a la baja en la segunda (incrementos en el entorno del 6 por ciento si se corrigen algunos atípicos). En el conjunto de 2019 el aumento fue finalmente del 6,5 por ciento. El perfil se observó igualmente en salarios y en pensiones.

En lo que se refiere a los resultados de la declaración anual (correspondiente al ejercicio 2018 liquidado en 2019), los ingresos crecieron un 14,1 por ciento, a pesar de que algunas de las medidas (ampliación de las deducciones familiares y devolución de las retenciones practicadas a las prestaciones de maternidad en 2018) actuaron negativamente (sin ellas el crecimiento de estos ingresos se habría elevado por encima del 18 por ciento). Las causas de estos buenos resultados se encuentran en el aumento de las rentas no sujetas a retención y, en especial, de las ganancias patrimoniales. Parte de estos buenos resultados eran consecuencia del adelantamiento en la generación de esas ganancias a los últimos meses de 2018 ante el anuncio de la subida de tipos que iba incluida en el proyecto de presupuestos para 2019, efecto que también se apreció en otros ingresos (como los de capital mobiliario).

Por lo que respecta a las devoluciones de la declaración anual, hay que tener en cuenta que se vieron afectadas por las derivadas de las prestaciones de maternidad de los ejercicios 2014-2017. En las devoluciones que se refieren exclusivamente a la campaña de 2018, el crecimiento fue relativamente elevado (por encima del 8 por ciento), también en parte por el efecto de las nuevas deducciones familiares y del ajuste de las retenciones en la prestación por maternidad de 2018. Estas devoluciones se realizaron a un ritmo ligeramente superior al del año anterior.

Cuadro V.7

RENTA BRUTA DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA
(Millones de euros)

	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	% Tasa de variación		
					17	18	19
RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES							
– Rentas del trabajo	**498.885**	**516.842**	**543.456**	**571.265**	**3,6**	**5,1**	**5,1**
– Rentas del capital	**47.984**	**52.370**	**59.953**	**64.198**	**9,1**	**14,5**	**7,1**
– Mobiliario	15.398	14.862	16.732	17.132	-3,5	12,6	2,4
– Inmuebles arrendados	19.203	20.864	22.726	24.701	8,7	8,9	8,7
– Ganancias patrimoniales	13.383	16.644	20.495	22.365	24,4	23,1	9,1
– Fondos de inversión	1.642	2.042	1.801	1.979	24,4	-11,8	9,9
– Resto	11.741	14.601	18.694	20.386	24,4	28,0	9,0
– Rentas de la empresa y otras	**36.290**	**38.488**	**41.038**	**43.419**	**6,1**	**6,6**	**5,8**
TOTAL RENTAS BRUTAS	**583.158**	**607.700**	**644.447**	**678.881**	**4,2**	**6,0**	**5,3**
IRPF DEVENGADO							
– Retenciones del trabajo	**62.217**	**65.022**	**69.331**	**73.083**	**4,5**	**6,6**	**5,4**
– Retenciones del capital	**4.304**	**4.303**	**4.651**	**4.794**	**-0,0**	**8,1**	**3,1**
– Mobiliario	2.787	2.672	3.028	3.100	-4,1	13,3	2,4
– Arrendamientos	1.206	1.243	1.281	1.318	3,1	3,0	2,9
– Fondos inversión	312	388	342	376	24,4	-11,8	9,9
– Retenciones a la empresa	**5.940**	**6.386**	**6.815**	**7.112**	**7,5**	**6,7**	**4,4**
– Profesionales y agrarios	3.336	3.581	3.789	3.897	7,3	5,8	2,9
– Pagos fraccionados	2.605	2.805	3.026	3.215	7,7	7,8	6,3
– Gravamen sobre loterías	**451**	**443**	**368**	**330**	**-1,6**	**-17,0**	**-10,3**
– Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	**505**	**515**	**527**	**527**	**1,8**	**2,4**	**0,0**
– Cuota diferencial antes deducciones m/n	**87**	**1.336**	**2.671**	**3.563**			
– Deducciones familiares (1)	**-1.781**	**-1.852**	**-2.389**	**-2.426**			
IRPF DEVENGADO	**71.723**	**76.153**	**81.973**	**86.983**	**6,2**	**7,6**	**6,1**
Tipo sobre rentas brutas (%)	12,30	12,53	12,72	12,81	1,9	1,5	0,7
TOTAL RENTAS NETAS	**511.435**	**531.547**	**562.474**	**591.899**	**3,9**	**5,8**	**5,2**
INGRESOS TRIBUTARIOS							
– Retenciones del trabajo y act. prof.	**66.608**	**68.886**	**73.339**	**77.329**	**3,4**	**6,5**	**5,4**
– Retenciones del capital mobiliario	**3.051**	**2.946**	**3.127**	**3.259**	**-3,4**	**6,1**	**4,2**
– Retenciones sobre arrendamientos	**1.763**	**1.807**	**1.870**	**1.930**	**2,5**	**3,5**	**3,3**
– Retenciones sobre fondos de inversión	**442**	**630**	**504**	**506**	**42,7**	**-20,0**	**0,4**
– Gravamen sobre loterías	**435**	**465**	**405**	**343**	**6,8**	**-12,9**	**-15,2**
– Pagos fraccionados	**2.541**	**2.735**	**2.923**	**3.129**	**7,6**	**6,9**	**7,0**
– Resultado de la declaración anual	**8.944**	**10.111**	**11.258**	**12.840**	**13,1**	**11,3**	**14,1**
– Devoluciones de resultado de la declaración anual	**-11.906**	**-11.073**	**-11.197**	**-13.056**			
– Liquidaciones practicadas por la Administración	**806**	**795**	**886**	**884**	**-1,3**	**11,5**	**-0,3**
(-) Asignación Iglesia Católica	**-267**	**-265**	**-256**	**-273**			
INGRESOS TOTALES	**72.416**	**77.038**	**82.859**	**86.892**	**6,4**	**7,6**	**4,9**
(-) Participación de las AATT	**36.617**	**41.009**	**42.622**	**46.156**	**12,0**	**3,9**	**8,3**
INGRESOS DEL ESTADO	**35.799**	**36.028**	**40.237**	**40.736**	**0,6**	**11,7**	**1,2**

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

(1) Deducciones anticipadas y no anticipadas por maternidad, familia numerosa y dependencia.

En el resto de conceptos, destacan cuatro elementos: el crecimiento de los pagos fraccionados a un ritmo similar al registrado en los dos años anteriores (7 por ciento); el aumento, por segundo año consecutivo, de las retenciones por rentas de capital mobiliario (4,2 por ciento); la estabilización de los ingresos por retenciones sobre ganancias patrimoniales procedentes de fondos de inversión tras el fuerte descenso del año pasado; y la reducción de los ingresos en el gravamen de loterías (-15,2 por ciento), la mayor parte de la cual, como se ha comentado, no se justificó por la elevación del umbral de tributación.

Gráfico V.4

CRECIMIENTOS DE RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF (PORCENTAJE)

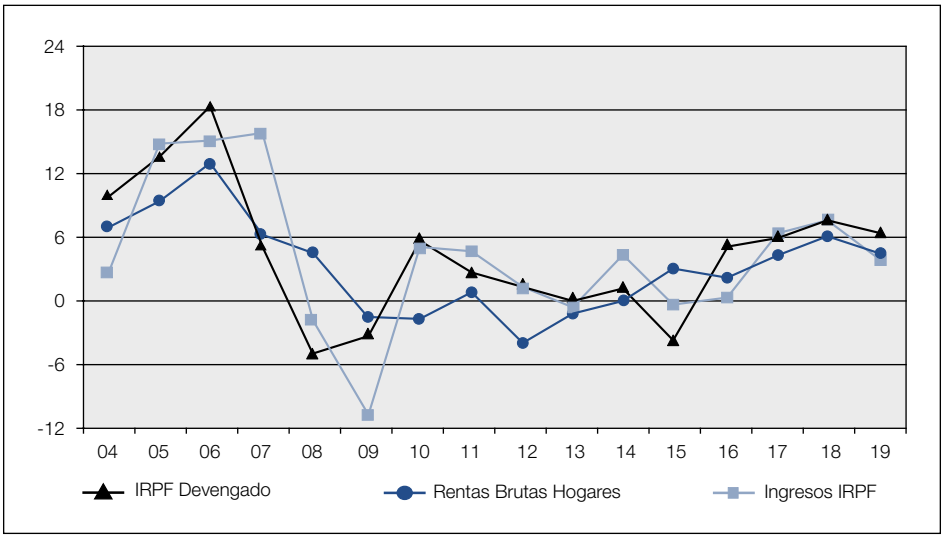

2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los ingresos por el impuesto sobre sociedades en 2019 fueron de 23.733 millones, un 4,4 por ciento menos que en 2018.

El año se caracterizó por la existencia de devoluciones extraordinarias (sin ningún vínculo con los determinantes el impuesto) y el bajo crecimiento de los beneficios, de las bases y, con ellos, de los ingresos.

En 2019 se estima un crecimiento del 2,3 por ciento para los beneficios y un 0,5 por ciento para la base imponible consolidada. Las cifras son no-

tablemente inferiores a las que se observaron en 2018. La información con la que se cuenta para la estimación es la que procede de las declaraciones de los pagos fraccionados de las grandes empresas y grupos fiscales que tributan por los beneficios del período. Según la información declarada, los beneficios en 2019 disminuyeron respecto a 2018, caída concentrada en los grupos consolidados y más específicamente en un pequeño colectivo de cinco grupos que fueron los mismos que el año anterior habían protagonizado el fuerte crecimiento que se registró en los pagos. Por su parte, las grandes empresas también vieron reducido su crecimiento, pero todavía mantuvieron un ligera subida (1 por ciento frente al 6,1 por ciento de 2018).

La evolución en 2019 agranda la divergencia entre los beneficios y la base imponible del impuesto. Los beneficios alcanzaron en 2017 el nivel máximo que habían logrado antes de la crisis (justo diez años antes), pero la base del impuesto todavía estaba por debajo del 70 por ciento del total que había entonces. Parte de la menor recuperación de la base tiene que ver con los cambios que se introdujeron en la reforma de 2015 (al llevar a los ajustes importes que antes se deducían en la cuota), pero el propio impuesto tampoco ha recuperado más allá del 63,8 por ciento que suponía en 2007. Cuando se analiza el detalle del paso de beneficios a base, se puede comprobar que en los cuatro últimos años la diferencia entre los beneficios antes de impuestos y la base imponible (sin el ajuste de las bases a tipos del 0 y 1 por ciento), ha ido creciendo y que, en media de ese periodo, cerca del 90 por ciento de esa diferencia correspondió al ajuste de la exención por doble imposición.

El tipo efectivo sobre la base del impuesto sobre sociedades habría tenido en 2019 un pequeño incremento (0,4 por ciento). Dado el mayor crecimiento de los beneficios, el tipo efectivo disminuiría un 1,5 por ciento. Al eliminar del impuesto la declaración anual se observa con claridad el impacto en el tipo del comportamiento tan distinto que hubo en los pagos y en la cuota en 2018 y 2019: sin cuota diferencial el tipo subió un 4,3 por ciento en 2018 y bajó un 5,6 por ciento en 2019.

Se estima que el impuesto sobre sociedades devengado creció un 0,8 por ciento en 2019. Sin la declaración anual, el impuesto devengado cae un 5,2 por ciento por el negativo comportamiento de los pagos fraccionados (casi el 90 por ciento del impuesto sin la cuota).

Efectivamente, los pagos fraccionados disminuyeron un 6,7 por ciento en 2019. El nivel de los pagos no fue bajo, pero se compara con un año, el 2018, con un crecimiento excepcional de los mismos, aumento que estaba, además, muy concentrado en cinco grupos consolidados. Así, los pagos de los grupos consolidados disminuyeron un 14,6 por ciento, mientras que los de las grandes empresas no pertenecientes a grupos crecían ligeramente (0,7 por ciento) y los de las pymes (que declaran mayoritariamente de acuerdo a la última cuota anual y no según sus beneficios) subieron un 10,9 por ciento.

Cuadro V.8

RESULTADO Y BASE IMPONIBLE IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	% Tasa de variación		
					17	18	19
ESTADÍSTICA DE SOCIEDADES							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN[1]	**172.157**	**185.303**	**216.575**		**7,6**	**16,9**	
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	**198.382**	**219.137**	**238.806**	**244.386**	**10,5**	**9,0**	**2,3**
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	**94.563**	**102.290**	**108.507**	**109.030**	**8,2**	**6,1**	**0,5**
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	**20.127**	**22.146**	**23.316**	**23.457**	**10,0**	**5,3**	**0,6**
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO							
– Retenciones del capital	**3.107**	**3.281**	**3.312**	**3.462**	**5,6**	**0,9**	**4,5**
– Mobiliario	1.501	1.517	1.629	1.707	1,0	7,4	4,8
– Arrendamientos	1.246	1.294	1.348	1.387	3,9	4,2	2,9
– Fondos de inversión	360	470	335	369	30,8	-28,7	9,9
– Ret. por transparencia fiscal y atribución rentas	**-505**	**-515**	**-527**	**-527**			
– Gravamen divid fuente ext/reval activos/loterías	**4**	**25**	**11**	**75**			
– Pagos fraccionados	**19.929**	**21.363**	**23.923**	**22.331**	**7,2**	**12,0**	**-6,7**
– Cuota diferencial devengada	**-3.483**	**-3.130**	**-4.400**	**-2.835**			
IMPUESTO SORE SOCIEDADES DEVENGADO	**19.051**	**21.025**	**22.319**	**22.506**	**10,4**	**6,2**	**0,8**
TIPO EFECTIVO (%)	**20,1**	**20,6**	**20,6**	**20,6**	**2,0**	**0,1**	**0,4**
INGRESOS TRIBUTARIOS							
– Retenciones del capital mobiliario	**1.270**	**1.234**	**1.315**	**1.370**	**-2,8**	**6,6**	**4,1**
– Retenciones sobre arrendamientos	**711**	**733**	**761**	**785**	**3,1**	**3,8**	**3,2**
– Retenciones sobre fondos de inversión	**188**	**268**	**214**	**215**	**42,8**	**-20,1**	**0,5**
– Gravamen de loterías y otros	**8**	**20**	**14**	**21**			
– Pagos fraccionados	**20.076**	**21.450**	**23.958**	**22.440**	**6,8**	**11,7**	**-6,3**
– Resultado de la declaración anual	**5.675**	**6.127**	**6.551**	**7.207**	**8,0**	**6,9**	**10,0**
– Devoluciones de resultado de la declaración anual	**-7.831**	**-8.134**	**-9.112**	**-8.568**			
– Liquidaciones practicadas por la Administración	**1.582**	**1.444**	**1.136**	**263**	**-8,7**	**-21,3**	**-76,9**
INGRESOS TOTALES	**21.678**	**23.143**	**24.838**	**23.733**	**6,8**	**7,3**	**-4,4**

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

(1) Sociedades no financieras.

El crecimiento excepcional del año 2018 se basó además en el pago mínimo (los cinco grupos citados tributaron por el pago mínimo vinculado al resultado contable y no por la base imponible que en algunos de ellos es cero o muy baja). Si, como es lógico, el pago condiciona el resultado de la declaración anual, más todavía cuando lo que hace subir los pagos es este pago mínimo, sin equivalente en la declaración del impuesto. En 2018 el gran peso del pago mínimo supuso que las solicitudes de devolución aumentaran hasta los 11 mil millones, una cifra nunca antes alcanzada, y con ello, que la cuota diferencial fuera la más negativa de la serie histórica.

Gráfico V.5

CRECIMIENTO BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA IS DEVENGADO E INGRESOS IS (PORCENTAJE)

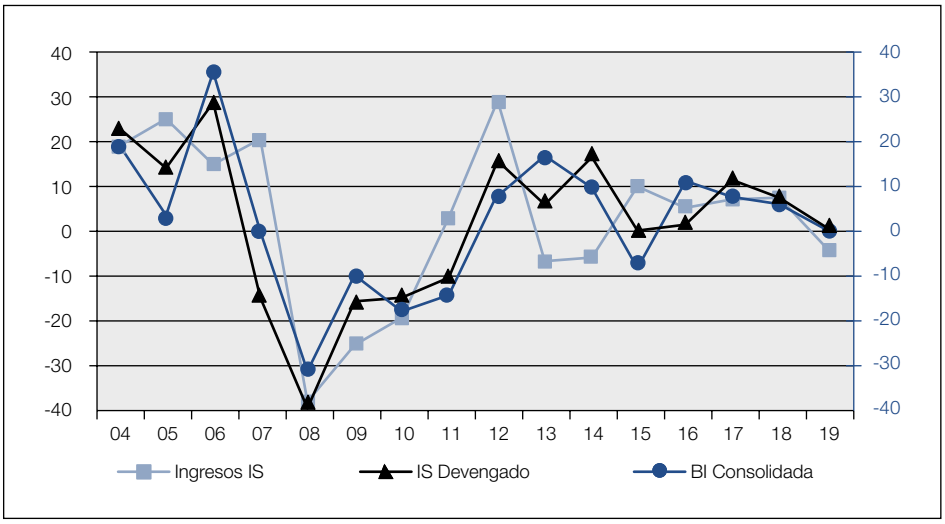

Los ingresos en 2019 disminuyeron un 4,4 por ciento. La diferencia con el crecimiento del impuesto devengado se debe, como sucede todos los años, a la presentación de la declaración del año 2018 en julio de 2019 (con un impacto en esta ocasión mayor por las peculiaridades de 2018 que se acaban de ver), pero además en 2019 se realizaron devoluciones extraordinarias por un importe superior a los 1.200 millones, ligadas a sentencias y al abono de las cantidades solicitadas por DTA (los activos fiscales diferidos), que nada tenían que ver con la evolución en 2019 de las bases y del impuesto. Sin ellas, la recaudación habría aumentado un 0,4 por ciento.

Como se ha visto, los pagos fraccionados disminuyeron. En términos de caja cayeron un 6,3 por ciento. Pero esta caída se vio compensada por dos elementos. El primero fueron los buenos resultados que se registraron en la declaración anual de 2018. Los ingresos por este concepto crecieron un 10 por ciento. El segundo fue el menor importe de las devoluciones de esa declaración anual realizadas en 2019. Hay que recordar que las devoluciones solicitadas en 2019, correspondientes al ejercicio 2018, se han pagado fundamentalmente en 2020, de manera que las devoluciones realizadas en 2019 incluyen una gran parte de la campaña de 2017 (solicitadas en 2018 y pagadas, fundamentalmente, a comienzos de 2019) y las primeras devoluciones realizadas del ejercicio 2018; en uno y otro caso disminuyeron, aunque sensiblemente más estas últimas.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

La recaudación del impuesto sobre la renta de los no residentes en 2019 fue de 2.369 millones, un 11,1 por ciento por debajo de los ingresos de 2018. Se interrumpe de esta forma la última fase de crecimiento de este impuesto (en los cuatro años anteriores el aumento medio fue superior al 17 por ciento). Las retenciones y pagos a cuenta crecieron menos que en 2018 (5,4 por ciento frente al 13,4 por ciento) por el menor aumento de los dividendos. Aunque la mayor diferencia con respecto al año pasado fue el comportamiento de la declaración anual cuya cuota neta fue negativa tras dos años de resultados positivos. Las devoluciones siguieron creciendo (sin llegar al ritmo de 2018), pero el gran cambio estuvo en los ingresos brutos de la declaración que en 2018 alcanzaron un nivel excepcionalmente elevado (862 millones frente a los 538 millones de media en 2017 y 2019).

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2019 a 96.590 millones de euros, con un incremento del 2,5 por ciento.

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2019 fue de 46.838 millones de euros, con una subida del 5,1 por ciento.

3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En 2019 los ingresos por IVA fueron de 71.538 millones, lo que supuso un crecimiento del 1,9 por ciento.

La evolución de la recaudación estuvo enmarcada, como en otros casos, en una tendencia general de desaceleración a lo largo del año. El comportamiento del IVA bruto, que es mejor aproximación a lo que sucede dentro del año que el total del impuesto, ilustra esta tendencia: en la primera mitad del año los ingresos brutos (sin los ingresos procedentes de otros períodos) aumentaban a tasas superiores al 4 por ciento y, sin embargo, el crecimiento final del año fue del 3,6 por ciento. A ello hay que añadir que las devoluciones aumentaron de forma significativa, por encima del 8 por ciento, lo que limitó el avance de la recaudación.

El gasto final sujeto a IVA creció un 3,4 por ciento, más de punto y medio por debajo del aumento registrado en 2018. La evolución a la baja fue consecuencia tanto de la desaceleración general de la economía como del moderado incremento de los precios en 2019.

Cuadro V.9

GASTO FINAL SUJETO A IVA Y NO EXENTO
(Millones de euros)

	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	% Tasa de variación		
					17	18	19
GASTO FINAL SUJETO A IVA	**419.929**	**446.611**	**469.044**	**485.109**	**6,4**	**5,0**	**3,4**
Por fuente de generación							
– Base imponible agregada	**413.111**	**440.028**	**462.603**	**478.832**	**6,5**	**5,1**	**3,5**
– Ventas interiores, sujetas y no exentas	1.500.046	1.620.669	1.703.470	1.748.554	8,0	5,1	2,6
– Importaciones	365.417	390.569	426.823	435.134	6,9	9,3	1,9
– Intracomunitarias	205.658	211.106	232.329	237.343	2,6	10,1	2,2
– Terceros	76.707	85.437	91.263	94.987	11,4	6,8	4,1
– Operaciones asimiladas	83.052	94.026	103.230	102.804	13,2	9,8	-0,4
– (-) Compras corrientes y de capital	1.452.353	1.571.211	1.667.690	1.704.856	8,2	6,1	2,2
– Valor añadido en regímenes especiales	**6.818**	**6.584**	**6.441**	**6.277**	**-3,4**	**-2,2**	**-2,5**
Por agente que realiza el gasto							
– Gasto en bienes y servicios de los hogares (1)	**350.000**	**372.193**	**389.618**	**402.535**	**6,3**	**4,7**	**3,3**
– Gasto de las AAPP	**53.595**	**55.404**	**58.132**	**60.248**	**3,4**	**4,9**	**3,6**
– Corriente	44.552	45.810	47.396	49.713	2,8	3,5	4,9
– De capital	9.042	9.594	10.736	10.534	6,1	11,9	-1,9
– Gasto en compra de vivienda de los hogares	**16.334**	**19.014**	**21.294**	**22.327**	**16,4**	**12,0**	**4,9**
TIPOS MEDIOS (%)							
Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)	**15,41**	**15,31**	**15,41**	**15,40**	**-0,6**	**0,7**	**-0,1**
Tipo IVA del período (DIVA/GFS)	**15,30**	**15,17**	**15,30**	**15,31**	**-0,8**	**0,9**	**0,0**
IVA DEVENGADO							
– IVA repercutido	299.465	321.557	341.688	349.688	7,4	6,3	2,3
– IVA soportado	248.634	268.733	286.091	292.373	8,1	6,5	2,2
– Diferencia de IVA por declaración	**50.831**	**52.823**	**55.597**	**57.315**	**3,9**	**5,3**	**3,1**
– IVA Importación	**13.767**	**15.467**	**16.585**	**17.357**	**12,3**	**7,2**	**4,7**
– Liquidado en Aduanas	3.964	3.763	4.141	4.293	-5,1	10,1	3,7
– Liquidado en autoliquidaciones	9.803	11.704	12.444	13.064	19,4	6,3	5,0
– IVA en Recargo de Equivalencia	580	577	557	546	-0,4	-3,6	-1,9
– IVA en Régimen Simplificado	233	230	202	194	-1,3	-12,1	-4,2
– IVA correspondiente a los Territorios Forales	-1.619	-1.648	-1.598	-1.606			
– Otros ajustes	437	289	440	454	-34,0	52,3	3,3
IVA devengado en el período (DIVA)	**64.229**	**67.739**	**71.783**	**74.260**	**5,5**	**6,0**	**3,4**
– Variación del saldo a compensar	**491**	**650**	**516**	**450**			
IVA DEVENGADO NETO (IDN)	**64.720**	**68.389**	**72.300**	**74.710**	**5,7**	**5,7**	**3,3**
IVA bruto (IVAB)	85.116	90.328	95.772	99.168	6,1	6,0	3,5
Devoluciones solicitadas	20.396	21.939	23.472	24.458	7,6	7,0	4,2
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
– IVA Importación	**13.668**	**14.592**	**16.478**	**17.273**	**6,8**	**12,9**	**4,8**
– IVA neto por operaciones interiores	**49.177**	**49.055**	**53.698**	**54.264**	**-0,2**	**9,5**	**1,1**
IVA BRUTO	*71.558*	*73.568*	*79.671*	*82.360*	*2,8*	*8,3*	*3,4*
– Trimestral(2)	23.728	26.109	27.591	28.685	10,0	5,7	4,0
– Mensual(2)	42.156	42.312	47.002	48.330	0,4	11,1	2,8
– Otros ingresos	5.674	5.148	5.078	5.345	-9,3	-1,4	5,3
DEVOLUCIONES	*22.381*	*24.513*	*25.973*	*28.095*	*9,5*	*6,0*	*8,2*
INGRESOS TOTALES	**62.845**	**63.647**	**70.177**	**71.538**	**1,3**	**10,3**	**1,9**
(-) Participación de las AATT	**31.317**	**34.412**	**36.584**	**35.640**	**9,9**	**6,3**	**-2,6**
INGRESOS DEL ESTADO	**31.528**	**29.235**	**33.593**	**35.898**	**-7,3**	**14,9**	**6,9**

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

(1) Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP).

(2) Ingresos derivados de autoliquidaciones.

Todos los componentes del gasto mostraron la misma tendencia, aunque fue más acusada en la venta de vivienda nueva. El gasto en consumo de los hogares aumentó un 3,3 por ciento, casi punto y medio por debajo del crecimiento registrado un año antes. A pesar de que la ralentización del crecimiento en el consumo fue menor que la observada en el gasto en vivienda, el hecho de que este componente represente más del 80 por ciento del gasto total, hace que su incidencia en la desaceleración del mismo sea mucho mayor. El gasto en vivienda nueva se redujo más de siete puntos, desde el 12 por ciento de 2018 hasta el 4,9 por ciento. Tras haber registrado en los últimos tres años un crecimiento medio cercano al 12 por ciento, en 2019 se produjo una notable desaceleración que se agudizó en el segundo semestre, en línea con el descenso sufrido por las transmisiones de vivienda nueva. La desaceleración en el gasto de las AAPP fue similar a la de los hogares (3,6 por ciento frente al 4,9 por ciento de 2018), y al igual que lo ocurrido el año anterior, la causa estuvo en el comportamiento del gasto en inversión que en 2019 cayó al 1,9 por ciento desde el 11,9 por ciento de 2018.

El tipo efectivo del IVA se mantuvo prácticamente invariable un año más, en el entorno del 15,3 por ciento, sin haber sufrido cambios significativos desde las últimas subidas de los tipos general y reducido en septiembre de 2012. El único cambio normativo provino de la bajada del tipo en los cines, del general al reducido, que entró en vigor a mediados de 2018 (tras la aprobación del presupuesto) y, por tanto, con impacto únicamente durante la primera mitad de 2019 y de muy baja cuantía (-37 millones).

El IVA devengado en el período creció un 3,4 por ciento, al igual, dada la estabilidad del tipo efectivo, que el gasto sujeto. El IVA devengado neto (que se diferencia del anterior porque incluye la variación del saldo que las empresas dejan a compensar de un año a otro) creció un poco menos, un 3,3 por ciento.

Por su parte, el IVA devengado bruto creció un 3,5 por ciento, con una desaceleración respecto al año anterior de dos puntos y medio, igual a la registrada por el IVA devengado en el período, manteniéndose relativamente constante la relación IVA bruto / IVA devengado, situación en la que permanece desde 2015, cuando se produjo el último cambio relevante en la gestión del impuesto (la liquidación del IVA de Aduanas a través de las autoliquidaciones).

Analizando la evolución del IVA bruto por sus componentes, se observa que tanto las declaraciones mensuales (grandes empresas, grupos, otros operadores acogidos al régimen de devolución mensual e IVA de importación), como las trimestrales crecieron a ritmos similares en 2019: 3,5 por ciento las primeras y 3,7 por ciento las segundas. Pero la ralentización del crecimiento del IVA bruto fue más intensa en las declaraciones mensuales (un punto más), acentuándose en ambos casos en el segundo semestre del año.

Gráfico V.6

CRECIMIENTO GASTO FINAL SUJETO A IVA, IVA DEVENGADO NETO Y RECAUDACIÓN NETA (PORCENTAJE)

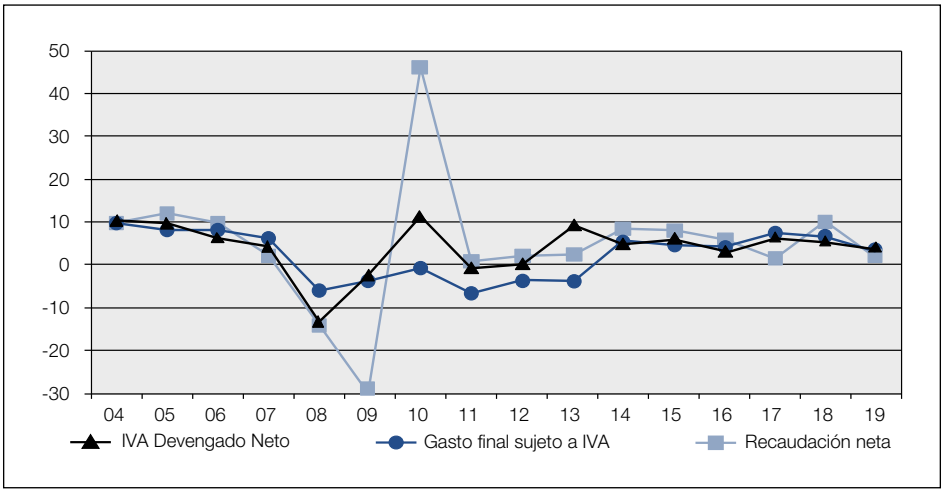

Gráfico V.7

CRECIMIENTO IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS (PORCENTAJE)

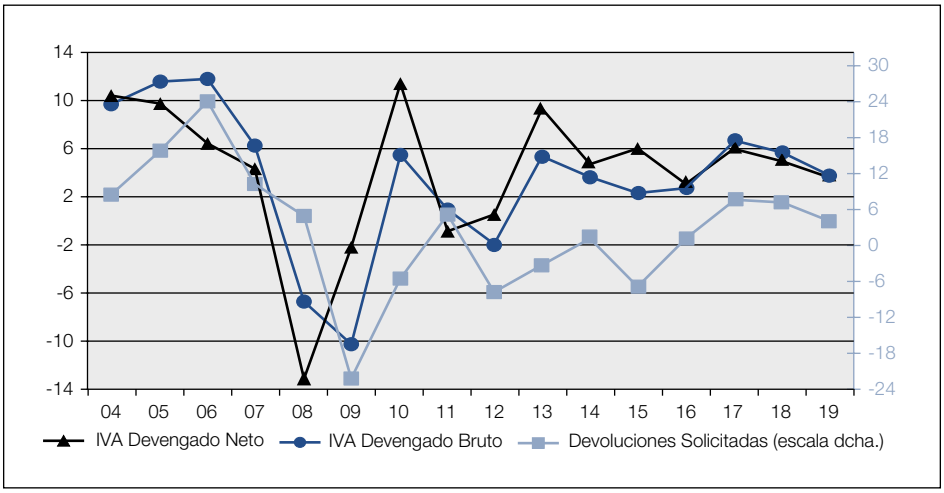

Las solicitudes de devolución crecieron en 2019 un 4,2 por ciento, casi tres puntos menos que el año previo. Todo el incremento se debió a las solicitudes de devolución mensuales (más relacionadas con las exportaciones), que aumentaron de forma considerable en el primer trimestre del año, cerrando con una tasa del 6,1 por ciento, valor similar al del año anterior. Sin embargo, las solicitudes anuales (ligadas a los tipos reducidos a los que venden las empresas de menor tamaño), cayeron un 2,3 por ciento, lo que supone una reducción de casi diez puntos respecto al incremento de las solicitadas un año antes.

Una vez superada la distorsión que supuso la entrada en vigor del SII, la evolución de los ingresos brutos se asemejó a la del impuesto devengado (creció un 3,6 por ciento), pero el notable crecimiento de las devoluciones realizadas hizo que los ingresos totales por IVA crecieran a un ritmo inferior (1,9 por ciento).

El año 2019 se caracterizó por el aumento de las devoluciones realizadas de IVA mensual: un 10,3 por ciento, motivado tanto por las devoluciones correspondientes al ejercicio anterior (que crecieron un 14 por ciento) como a las del propio ejercicio (8,3 por ciento). En ambos casos el avance se debió al mayor importe de solicitudes unido a un ritmo de realización superior al alcanzado un año antes. Las devoluciones anuales realizadas en 2019, sin embargo, crecieron a un ritmo menor (3,5 por ciento frente al 9,5 por ciento de 2018). Hay que recordar que la mayor parte de estas devoluciones corresponden a las solicitudes del ejercicio 2018, cuya presentación se produjo a final del mes de enero de 2019. Si bien el importe solicitado fue mayor al del año anterior, el ritmo de realización fue inferior. Por último, también se incrementaron las devoluciones por ajustes forales (4,8 por ciento), aunque con menos intensidad que en los tres años previos (con un aumento medio cercano al 9 por ciento).

En términos de caja los ingresos brutos crecieron un 3,6 por ciento en 2019, y, al igual que en el impuesto devengado, el aumento fue algo superior en las declaraciones trimestrales que en las mensuales (un 4 por ciento y un 3,3 por ciento respectivamente), mostrando en ambos casos una pauta de desaceleración a lo largo del año.

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

Los ingresos por los impuestos especiales sumaron un total de 21.380 millones, lo que supuso un incremento del 4,1 por ciento respecto a los ingresos de 2018. Ahora bien, todo el aumento fue producto de la integración de la antigua tarifa autonómica en la tarifa especial del impuesto sobre hidrocarburos. Los ingresos sin ningún cambio normativo

(tarifa autonómica y exención del gas natural, gasóleo y fuelóleo destinados a la producción de energía eléctrica) habrían descendido un 0,8 por ciento. Los tres rasgos fundamentales del año fueron el escaso incremento en hidrocarburos (0,3 por ciento sin cambios normativos), el nuevo descenso en labores del tabaco (-1,3 por ciento) y la reducción a casi la mitad (-48,7 por ciento) de la recaudación del impuesto sobre el carbón.

Salvo en las bebidas incluidas en los impuestos sobre el alcohol, el consumo de los productos sujetos a IIEE fue peor en 2019 que en 2018. En el impuesto sobre hidrocarburos, el conjunto de gasolinas y gasóleos, los principales productos del impuesto, crecieron tan solo un 0,5 por ciento (2,4 por ciento en 2018). Parte de la moderación viene del gasóleo bonificado que en 2018 había crecido por encima de lo normal y en 2019 descendió, pero el factor explicativo clave es la caída del gasóleo de automoción. También disminuyó el consumo de cajetillas de tabaco (-1,9 por ciento, +1,6 por ciento en 2018), aunque se vio compensado parcialmente por el aumento del resto de labores del tabaco, y el consumo de energía eléctrica (-1,8 por ciento, frente al 2 por ciento del año anterior). Como se ha dicho, sólo en los alcoholes se vieron crecimientos y además con más intensidad que en 2018: 1,7 por ciento en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas y 2,3 por ciento en impuesto sobre la cerveza (1 por ciento y 0,9 por ciento, cada uno de ellos en 2018).

Los precios en 2019 se comportaron de forma mucho más moderada que en 2018. En los productos energéticos las subidas fueron bastante menores: en hidrocarburos el precio medio de gasolinas y gasóleos solo aumentó un 1,2 por ciento (frente a la media del 9 por ciento de los dos años anteriores), y en electricidad el incremento fue del 0,9 por ciento (3 por ciento de media en 2017 y 2018). En tabaco el precio medio de la cajetilla permaneció prácticamente estable (-0,2 por ciento, aunque el mayor crecimiento de los productos más baratos llevó el precio medio de todas las labores del impuesto a una caída superior, -0,4 por ciento). En las bebidas alcohólicas también se registró una disminución de los precios medios (-0,4 por ciento) y solo en la cerveza se observó un repunte (2,9 por ciento en 2019 y 0,2 por ciento en 2018). La moderación de consumos y precios tuvo como consecuencia un crecimiento del valor de los consumos gravados con IIEE del 0,6 por ciento frente al 7,2 por ciento de 2018.

En 2019 los tipos efectivos solo respondieron a los cambios en la composición de la cesta de productos y a la variación de los precios en aquellos impuestos cuya base es el valor. Hay que aclarar que, en el caso de los hidrocarburos, que fue la única figura en la que se produjeron cambios normativos, el tipo efectivo se calcula para la tarifa general

y en los principales productos (gasolinas y gasóleos). Con una visión más amplia, el tipo efectivo en ese impuesto habría cambiado por dos motivos: la exención introducida por el Real Decreto-ley 15/2018, de octubre de ese año, para el gas natural, el gasóleo y el fuelóleo utilizados en la generación de energía eléctrica, y la integración de la tarifa autonómica en la tarifa especial del impuesto. Respecto a esta última, la medida no solo supuso una redistribución en la forma de ingresar esa parte del impuesto, sino también un incremento del tipo al igualarse la tarifa en todas las CCAA sin que ninguna de ellas perdiera recaudación.

Los IIEE devengados crecieron un 5,5 por ciento, pero todo el aumento procedió de la integración de la tarifa autonómica que conllevó un incremento adicional del impuesto devengado de 1.466 millones. Sin estos ingresos, los IIEE devengados habrían disminuido un 1,7 por ciento respecto a 2018. El motivo principal del descenso es, como se ha analizado, el pobre desempeño de los consumos, a lo que se añadieron el impacto negativo del Real Decreto-ley 15/2018, el escaso aumento de los precios y la progresiva desaparición del carbón como materia prima en la producción de energía eléctrica.

El impuesto sobre hidrocarburos devengado creció un 12,5 por ciento gracias, fundamentalmente, a la inclusión de la tarifa autonómica. Sin ella ni la pérdida de ingresos provocada por el Real Decreto-ley 15/2018, el aumento sería tan solo del 0,3 por ciento, coherente con la evolución de los consumos de los principales productos, gasolinas y gasóleos (0,5 por ciento). El incremento del consumo en 2019 fue netamente inferior al de 2018 (2,4 por ciento), por dos razones: en 2018 se produjo un repunte de los consumos de gasóleos bonificados que se corrigió en 2019 (en 2018 se alcanzó un consumo de casi 5.800 millones de litros cuando lo normal en los años anteriores era no pasar de 5.550; en 2019 fueron más de 5.600) y la ligera caída del gasóleo de automoción (-0,2 por ciento). Esta caída es significativa por varios motivos. En primer lugar, porque es el producto de mayor consumo y el que aporta mayor recaudación. Segundo, porque está estrechamente ligado a la actividad; de hecho, antes sólo se habían producido descensos en los años de crisis (2008 hasta 2013). Y tercer motivo, porque acentúa la tendencia, de la que ya se hablaba en el informe del año pasado como novedad, a la sustitución de gasóleo por gasolina, producto que en 2019 creció un 6,7 por ciento después del 4,5 por ciento de 2018. Como se señaló entonces, el porcentaje de gasóleo de automoción dentro del conjunto de gasolinas y gasóleo de automoción creció desde poco más del 50 por ciento en 1995 hasta un máximo del 81,3 por ciento en 2016-2017. En 2019 ese porcentaje ya fue inferior al 80 por ciento. Esta trasformación supone, además, una ligera subida de los tipos efectivos medios de estos dos productos, sin el gasóleo bonificado (una décima en 2018 y tres en 2019).

Gráfico V.8

CRECIMIENTO DE LOS IIEE DEVENGADOS Y LOS INGRESOS (PORCENTAJE)

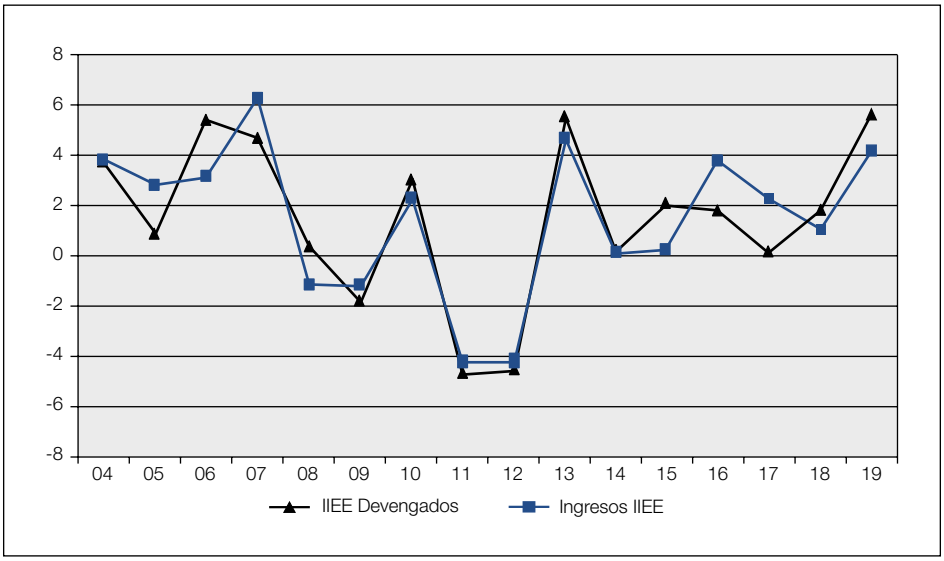

El impuesto sobre labores del tabaco disminuyó en 2019 un 1,4 por ciento, con descenso del 2 por ciento en cigarrillos e incremento del 3,7 por ciento en las otras labores. La evolución del impuesto es zigzagueante, aunque desde 2013, como ya se comentó en el informe del año pasado, está estabilizado algo por debajo de los 6.600 millones de euros. Lo mismo sucede con los consumos, aunque estos con una tendencia ligeramente descendente que compensa las pequeñas variaciones de precios. No obstante, no fue el caso de 2019 en el que consumos y precios fueron a la baja simultáneamente, aunque con muy distinto comportamiento en los cigarrillos (con pérdidas en ambos) y en el resto de los productos (con crecimientos).

El impuesto sobre la electricidad devengado fue prácticamente el mismo que en 2018 (+0,1 por ciento). El año fue negativo en el consumo (-1,8 por ciento) y de incrementos moderados en precios (0,9 por ciento), sobre todo en comparación con el año precedente en el que se registraron crecimientos del 2 por ciento y del 3,4 por ciento, respectivamente. La reducción del valor, que es la base del impuesto, en un 1 por ciento no se observó en el impuesto porque al mismo tiempo disminuyó el importe de las reducciones que se aplican algunos contribuyentes (grandes consumidores, sectores específicos), recuperando estas el nivel que tenían en 2017.

Cuadro V.10

IMPUESTOS ESPECIALES. CONSUMOS Y RECAUDACIÓN DEVENGADA Y DE CAJA

	2016	2017	2018 (P)	2019 (P)	% Tasa de variación		
					17	18	19
CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	93,7	88,8	89,7	91,3	-5,2	1,0	1,7
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.649	3.792	3.826	3.914	3,9	0,9	2,3
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros)	33.082	33.761	34.566	34.727	2,1	2,4	0,5
N.º cajetillas de tabaco vendidas (millones)	2.215	2.068	2.100	2.061	-6,6	1,6	-1,9
Consumo de electricidad (millones de KWh)	234.909	234.967	239.689	235.380	0,0	2,0	-1,8
I.E. por litro de alcohol puro (€)	9,05	9,44	9,44	9,45	4,3	0,0	0,1
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	0,7	0,8	-0,0
I.E. por litro de gasolinas, gasóleos y biocarburantes (€)	0,28	0,28	0,28	0,29	0,2	-0,2	0,8
I.E. por cajetilla tabaco (€)(1)	2,75	2,81	2,82	2,82	2,0	0,6	-0,1
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,55	0,56	0,57	0,58	1,1	2,4	1,9
IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)							
– Alcohol y bebidas derivadas	**848**	**838**	**847**	**862**	**-1,2**	**1,0**	**1,8**
– Cerveza	**328**	**343**	**349**	**357**	**4,6**	**1,7**	**2,3**
– Productos intermedios	**21**	**21**	**21**	**22**	**2,3**	**0,4**	**4,3**
– Hidrocarburos	**10.527**	**10.797**	**10.990**	**12.358**	**2,6**	**1,8**	**12,5**
– Labores del tabaco	**6.768**	**6.446**	**6.600**	**6.508**	**-4,8**	**2,4**	**-1,4**
– Carbón	**230**	**301**	**255**	**82**	**30,5**	**-15,1**	**-68,0**
– Electricidad	**1.289**	**1.305**	**1.363**	**1.364**	**1,2**	**4,5**	**0,1**
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES	**20.012**	**20.051**	**20.425**	**21.553**	**0,2**	**1,9**	**5,5**
INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)							
– Alcohol y bebidas derivadas	**783**	**840**	**821**	**801**	**7,2**	**-2,2**	**-2,4**
– Cerveza	**303**	**314**	**320**	**333**	**3,5**	**1,8**	**4,0**
– Productos intermedios	**21**	**22**	**21**	**22**	**1,1**	**-2,2**	**3,3**
– Hidrocarburos	**10.556**	**10.881**	**11.210**	**12.264**	**3,1**	**3,0**	**9,4**
– Labores del tabaco	**6.677**	**6.628**	**6.533**	**6.445**	**-0,7**	**-1,4**	**-1,3**
– Determinados medios de transporte	**6**	**5**	**0**	**-0**			
– Carbón	**229**	**312**	**271**	**139**	**36,2**	**-13,1**	**-48,7**
– Electricidad	**1.290**	**1.306**	**1.352**	**1.376**	**1,2**	**3,5**	**1,8**
INGRESOS TOTALES	**19.866**	**20.308**	**20.528**	**21.380**	**2,2**	**1,1**	**4,1**
(-) Participación de las AATT	**12.127**	**12.958**	**13.148**	**14.113**	**6,9**	**1,5**	**7,3**
INGRESOS DEL ESTADO	**7.739**	**7.349**	**7.380**	**7.267**	**-5,0**	**0,4**	**-1,5**

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

(1) Recaudación por cajetillas dividido por número de cajetillas.

En los impuestos sobre el alcohol la situación fue más positiva que en el resto de figuras. El impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas devengado creció un 1,8 por ciento frente al 1 por ciento del año anterior. Sin

apenas cambios en el tipo efectivo, todo el incremento se debió a la mejora del consumo. Y lo mismo ocurrió en el impuesto sobre la cerveza con un incremento del 2,3 por ciento que supera el 1,7 por ciento de 2018.

El impuesto sobre el carbón fue el que más varió en 2019. El impuesto devengado disminuyó un 68 por ciento como resultado, por un lado, del menor atractivo del carbón como materia prima en la generación de energía eléctrica tras ser declarado exento del impuesto de hidrocarburos el gas natural con el mismo fin, y, por otro, por la decisión de los grandes productores de electricidad de ir abandonando progresivamente esta forma de producción.

En 2019 los ingresos por impuestos especiales crecieron un 4,1 por ciento, aunque si se elimina el efecto de la integración de la tarifa autonómica y el impacto negativo de la exención del gas natural, los ingresos disminuirían un 0,8 por ciento. El impacto en caja del conjunto de las dos medidas es inferior al que se recoge en devengo porque el efecto positivo de la integración es menor (solo el correspondiente a 11 meses y además incluye las devoluciones a profesionales del transporte ligadas a esa parte de la tarifa) y el negativo mayor (un mes más que en devengo).

3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

En el impuesto sobre las primas de seguros los ingresos crecieron un 2,8 por ciento, un punto menos que en 2018, hasta cerrar una recaudación de 1.547 millones.

Cuadro V.11

RESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS
(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	% Tasa de variación		
					17	18	19
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
– IRNR	**1.960**	**2.274**	**2.665**	**2.369**	**16,0**	**17,2**	**-11,1**
– Fiscalidad medioambiental	**1.574**	**1.807**	**1.872**	**1.019**	**14,7**	**3,6**	**-45,5**
– Impuestos sobre el tráfico exterior	**1.856**	**1.928**	**1.906**	**1.984**	**3,9**	**-1,1**	**4,1**
– Impuesto sobre primas de seguros	**1.376**	**1.449**	**1.504**	**1.547**	**5,3**	**3,8**	**2,8**
– RESTO CAPÍTULOS I Y II	**375**	**379**	**363**	**181**	**0,9**	**-4,0**	**-50,2**
– CAPÍTULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	**2.300**	**1.978**	**1.973**	**2.164**	**-14,0**	**-0,3**	**9,7**
– Tasas	830	763	680	1.020	-8,1	-11,0	50,1
– Reserva dominio radioeléctrico	16	10	12	74	-36,6	15,9	---
– Canon aprovechamiento aguas continentales	202	197	110	317	-2,7	-43,9	---
– Resto de tasas	612	556	557	629	-9,1	0,2	13,0
– Otros ingresos	1.470	1.215	1.294	1.144	-17,3	6,4	-11,5

3.5. IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Los impuestos medioambientales, que agrupan la fiscalidad medioambiental de la imposición directa y el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero, supusieron en 2019, 1.100 millones de ingresos (1.019 de los primeros y 81 de los segundos). La cifra es muy inferior a la de 2018 (-44,5 por ciento) por el fuerte impacto negativo de los cambios normativos que hubo en el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica y en el impuesto sobre gases fluorados. Los ingresos en estos impuestos se redujeron un 54,8 por ciento y un 26,3 por ciento, respectivamente. En el primer caso el Real Decreto-ley 15/2018 suprimió el impuesto temporalmente durante el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019, declaraciones que se deberían haber ingresado ambas en 2019 (en devengo la supresión afectó a 2018 y 2019, de ahí la gran diferencia que existe entre devengo y caja). La pérdida de ingresos se estima en 762 millones. Incluso con ellos la recaudación no hubiese alcanzado la de 2018 (se hubiera quedado un 6,7 por ciento por debajo), lo que se explica por el bajo importe de los intercambios en el mercado de producción (la base del impuesto) en esos periodos. En el caso del impuesto sobre gases fluorados, se vio afectado por la rebaja de tipos que entró en vigor en septiembre de 2018 y que había sido aprobada en julio con los presupuestos de ese año. Tampoco en este impuesto la recaudación, una vez sumada la pérdida de ingresos (24 millones), habría superado la del año anterior (-4,4 por ciento). Sin ningún impacto, por tanto, los impuestos medioambientales habrían descendido igualmente, pero solo un 4,8 por ciento.

3.6. TRÁFICO EXTERIOR

En 2019 los ingresos por tráfico exterior común ascendieron a 1.984 millones, un 4,1 por ciento más que en 2018.

3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

– En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 181 autoliquidaciones con un importe ingresado de 183,3 millones de euros, y en el ejercicio 2018, 161 autoliquidaciones con un importe ingresado de 178,5 millones de euros. Produciéndose un incremento del 12,4 por ciento en número y del 2,7 por ciento en importe, en el 2019 respecto del 2018.

3.8. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULOS I Y II

En los otros ingresos del Capítulo III bajan todos los conceptos, pero en particular, en términos relativos, los intereses de demora (-22,4 por ciento).

4. TASAS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos por tasas y otros ingresos del Capítulo III crecieron un 9,7 por ciento, con resultados dispares en tasas (+50,1 por ciento) y en los otros ingresos (-11,5 por ciento). Las tasas aumentaron gracias al canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica, con malos resultados en 2018 por la sequía de 2017 (el canon se liquida al año siguiente) y a las tasas radioeléctrica (con un ingreso extraordinario) y de telecomunicaciones (por el retraso en la realización de las devoluciones).

4.1. TASAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

En el año 2019 la Dirección General del Catastro (DGC) continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificacio-

nes en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2019 a 831.837 euros cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

El número de liquidaciones por tasas de regularización catastral, expedidas en 2019, fueron 6.188.

4.2. TASAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante el ejercicio 2019 la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha continuado con la tramitación de la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El hecho imponible de la tasa está constituido por:

a) La emisión de certificaciones registrales.

b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.

c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta ley.

d) La solicitud de licencias y autorizaciones.

e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta ley o en otras disposiciones con rango legal.

f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo. La tasa se devenga con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

Cuadro V.12

RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO

(Euros)

Hecho imponible (artículo 49 ley 13/2011)	2015	2016	2017	2018	2019
a) Emisión de certificaciones registrales	20,00	20,00	20,00	80,00	140,00
b) Emisión de dictámenes técnicos de evaluación	-38.000,00	-76.000,00	–	1.444.000,00	38.000,00
c) Inscripción en el Registro General de Licencias	217.500,00	37.500,00	50.000,00	180.000,00	305.000,00
d) Solicitud de licencias o autorizaciones (Licencias nuevas)	100.000,00	60.000,00	250.000,00	1.480.000,00	150.000,00
d) Solicitud de licencias o autorizaciones (Autorizaciones)	1.300,00	1.300,00	2.400,00	580.000,00	2.000,00
d) Solicitud de licencias o autorizaciones (Renovación Licencias)	670.000,00	100.000,00	400.000,00	2.000,00	220.000,00
e) Actuaciones inspectoras o de comprobación técnica obligatorias	–	–	–	–	–
f) Actuaciones regulatorias sobre actividades de juego	11.233.011,02	13.012.820,90	14.780.672,62	16.617.962,67	18.348.670,59
TOTAL RECAUDACIÓN	**12.183.831,02**	**13.135.640,90**	**15.483.092,62**	**20.304.042,67**	**19.063.810,59**

5. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los ingresos aplicados, en el conjunto de las comunidades, procedentes de los conceptos ISD, IP, ITP y AJD, tributos sobre el juego y extinguido impuesto sobre el lujo, ascendió en 2019, a 13.634.233 miles de euros (13.558.181 miles de euros en 2018), 0,6 por ciento de incremento respecto del ejercicio anterior.

En 2019 se han registrado decrementos recaudatorios en 9 comunidades autónomas, destacan Aragón (-10,8 por ciento) y Extremadura y Galicia con (-6,9 por ciento) cada una, situándose la media en una tasa positiva del 0,6 por ciento (6,6 por ciento en 2018). Por el contrario, los mayores incrementos corresponden a Madrid (7,8 por ciento) seguida de Cataluña (6,0 por ciento).

De la recaudación total aplicada por las comunidades autónomas, 13.634.233 miles de euros, correspondió al ITP el mayor peso 6.674.753 miles de euros (49,0 por ciento del total), seguido de AJD 2.367.878 miles de euros (17,4 por ciento) del ISD 2.360.932 miles de euros (17,3 por ciento) y de IP 1.154.946 miles de euros (8,5 por ciento). Los tributos sobre el juego alcanzaron 1.075.724 miles de euros (7,9 por ciento).

Cuadro V.13

INGRESOS APLICADOS EN EL AÑO 2019 POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimon.	Actos Jurídicos D.	Lujo	Tributos sobre el juego	Total
Andalucía	86.898	261.395	1.144.088	451.377	0	157.447	2.101.205
Aragón	45.900	104.468	124.523	68.272	0	39.696	382.859
P. Asturias	20.697	68.254	89.916	28.324	0	22.974	230.165
Illes Balears	70.466	110.570	447.555	111.146	0	32.628	772.365
Canarias	34.275	26.518	237.657	71.398	0	57.130	426.978
Cantabria	18.951	33.619	89.659	26.354	0	14.031	182.614
Castilla y León	33.199	188.467	212.133	86.459	0	59.586	579.844
Castilla-La Mancha	16.266	70.552	239.711	92.566	0	43.669	462.764
Cataluña	554.908	559.825	1.525.015	567.094	0	224.931	3.431.773
Extremadura	5.532	28.604	73.622	32.860	0	23.838	164.456
Galicia	85.514	131.265	204.725	83.682	0	52.917	558.103
C. Madrid	1.997	455.409	1.162.332	398.282	0	148.495	2.166.515
R. Murcia	23.452	39.664	163.514	65.336	0	31.951	323.917
La Rioja	4.119	16.653	32.913	10.607	0	8.430	72.722
C. Valenciana	152.772	265.669	927.390	274.121	0	158.001	1.777.953
TOTAL	**1.154.946**	**2.360.932**	**6.674.753**	**2.367.878**	**0**	**1.075.724**	**13.634.233**

Cuadro V.14

INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS CCAA. COMPARACIÓN ENTRE 2018-2019

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	2.101.205	2.216.376	-115.171	-5,2	15,4	16,3
Aragón	382.859	429.199	-46.340	-10,8	2,8	3,2
P. Asturias	230.165	243.763	-13.598	-5,6	1,7	1,8
Illes Balears	772.365	813.481	-41.116	-5,1	5,7	6,0
Canarias	426.978	451.860	-24.882	-5,5	3,1	3,3
Cantabria	182.614	182.441	173	0,1	1,3	1,3
Castilla y León	579.844	568.054	11.790	2,1	4,3	4,2
Castilla-La Mancha	462.764	449.866	12.898	2,9	3,4	3,3
Cataluña	3.431.773	3.237.355	194.418	6,0	25,2	23,9
Extremadura	164.456	176.658	-12.202	-6,9	1,2	1,3
Galicia	558.103	599.501	-41.398	-6,9	4,1	4,4
C. Madrid	2.166.515	2.009.107	157.408	7,8	15,9	14,8
R. Murcia	323.917	318.976	4.941	1,5	2,4	2,4
La Rioja	72.722	75.316	-2.594	-3,4	0,5	0,6
C. Valenciana	1.777.953	1.786.228	-8.275	-0,5	13,0	13,2
TOTAL	**13.634.233**	**13.558.181**	**76.052**	**0,6**	**100**	**100**

Gráfico V.9

DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS, EN EL AÑO 2019, DE LA RECAUDACIÓN APLICADA POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS CCAA

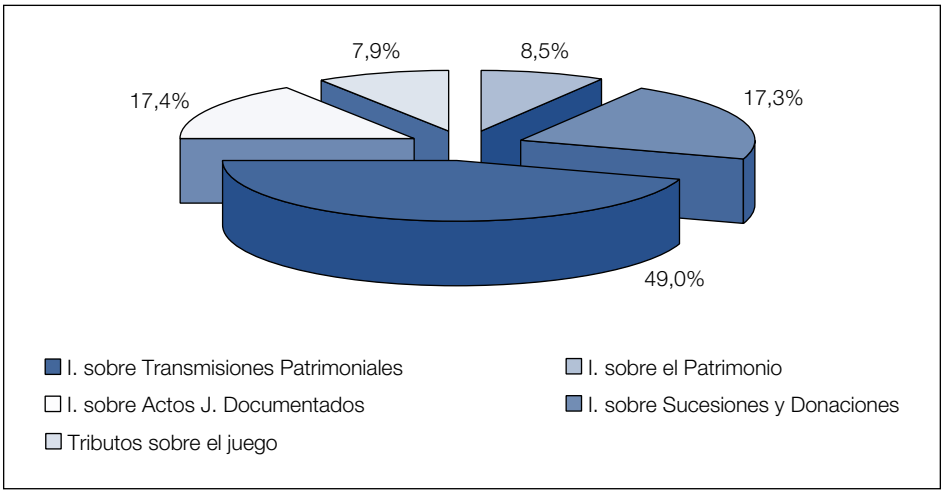

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.15 muestra la evolución del Capítulo IV (transferencias corrientes) en los últimos cinco años.

Cuadro V.15

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019
Recaudación	10.947,7	8.226,1	5.616,3	6.372,0	7.817,6
% Variación n/n-1	–21,0	–24,9	–31,7	13,5	22,7

Como puede apreciarse, estos ingresos aumentaron entre 2018 y 2019 en 1.445,6 millones (un 22,7 por ciento). Esta variación se explica por el incremento en los ingresos procedentes de:

- Las entidades territoriales por 970,3 millones, que corresponden a los mayores pagos de «comunidades autónomas» por 594,1 millones de euros y «entidades locales» por 376,2.
- Los organismos autónomos por 488,7 millones de euros, de los cuales 467,9 son mayores transferencias de la Jefatura Central de Tráfico, 19,9 del SEPE y 0,9 de otros organismos.
- «Exterior y otras» por 49,7 millones de euros, fundamentalmente por los mayores ingresos de empresas privadas (31,3 millones más) y de la Unión Europea (16,2).

Los aumentos comentados se han visto compensados parcialmente por la caída en la recaudación de transferencias del BOE (17,6 millones) y de otras entidades del sector público administrativo (39,0 millones).

De menor cuantía son las variaciones en las transferencias procedentes del Sector Público Empresarial y Fundacional (8,9 millones de caída), y de la Seguridad Social (que crece 2,3 millones).

En el cuadro V.16 se muestra la estructura de este capítulo en 2019.

Cuadro V.16

ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN 2019

(Millones de euros)

	Recaudación 2019	% Variación n/n-1
De organismos autónomos	707,7	223,1
De la Seguridad Social	172,8	1,4
De la agencia estatal del BOE	30,0	–37,0
De otras entidades del sector públco administrativo con presupuesto limitativo	25,6	–60,3
De sociedades, entes púb. emp., fundaciones y resto entes sector público	0,1	–98,5
De Comunidades autónomas y Entidades locales	6.627,8	17,2
Del exterior y otras	253,5	24,4
TOTAL	**7.817,6**	**22,7**

Por su parte, el cuadro V.17 muestra un mayor detalle de las transferencias de comunidades autónomas. Ya hemos comentado que aumentaron en 594,1 millones de euros, variación que responde a:

- 30,7 millones correspondientes a los mayores ingresos del País Vasco y 54,2 de un incremento en las aportaciones de la Comunidad Foral de Navarra.
- 269,0 millones derivados del saldo favorable al Estado por la liquidación definitiva de su aportación al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.
- 125,5 millones por mayores transferencias al Estado por el Fondo de Suficiencia y 113,5 adicionales por la liquidación definitiva de este fondo.
- 1,2 millones de incremento en el resto de transferencias corrientes de las comunidades autónomas.

Cuadro V.17

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019
País Vasco	1.098,9	1.117,2	791,4	1.270,6	1.301,3
Navarra	639,2	540,8	407,0	493,6	547,7
Otras CC.AA.	7.301,4	4.841,6	3.104,8	3.614,6	4.123,9
TOTAL	**9.039,5**	**6.499,6**	**4.303,2**	**5.378,8**	**5.972,9**
% Variación n/n-1	7,8	–28,1	–33,8	25,0	11,0

7. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.18 muestra la evolución del Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) en los últimos cinco años.

Cuadro V.18

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES
(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019
Recaudación	8.367,9	5.824,1	5.687,6	7.112,9	7.922,0
% Variación n/n-1	33,3	–30,4	–2,3	25,1	11,4

Los ingresos aumentaron en 809,1 millones de euros (11,4 por ciento) en 2019. Las principales diferencias respecto al año anterior en los ingresos de este capítulo son las siguientes:

– Los «Dividendos y participaciones en beneficios» han crecido 539,7 millones, desde los 4.308,4 del 2018 hasta los 4.848,1 de 2019. Por entidades hay que destacar el crecimiento de los del Banco de España (374,5 millones), SELAE (146,5 millones), ENAIRE (31,2 millones) y otras sociedades estatales del Grupo Patrimonio (5,7 millones), en tanto que han disminuido los del ICO (17,2 millones de euros).

– «Intereses de anticipos y préstamos concedidos» cuyos ingresos pasaron de 1.384,1 millones de euros en 2018 a 1.656,2 millones en 2019, aumentando en 272,1 millones de euros. A destacar el incremento de 308,8 millones de los intereses de préstamos concedidos

con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, que se compensa parcialmente con la caída de 69,6 millones de los derivados del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

– «Intereses de depósitos», cuyos ingresos pasaron de 68,2 millones de euros en 2018 a 81,5 en 2019, un repunte de 13,3 millones, procedentes de los mayores intereses devengados en las cuentas corrientes en bancos y otras entidades financieras.

– Se ha producido en 2019 un ingreso de 50,0 millones por el importe de la reducción de capital de RUMASA, S.A., que no tiene correspondencia en el ejercicio anterior.

– Por último, disminuyen ligeramente los ingresos derivados de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, desde los 1.306,0 millones de euros en 2018 hasta los 1.245,2 al siguiente año, un retroceso de 60,8 millones.

8. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El cuadro V.19 muestra la evolución de los capítulos VI (Enajenación de Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital) en los últimos cinco años.

Cuadro V.19

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULOS VI Y VII
(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019
Capítulo VI	184,5	184,1	214,5	230,2	170,8
Capítulo VII	562,6	581,7	128,1	492,8	506,1
TOTAL	**747,2**	**765,8**	**342,7**	**723,1**	**676,9**
% Variación n/n-1	57,6	2,5	–55,3	111,0	–6,4

Los ingresos del Capítulo VI han disminuido 59,4 millones de euros, un 25,8 por ciento. La principal reducción la encontramos en los reintegros de operaciones de capital, que caen 128,1 millones, fundamentalmente los procedentes de ejercicios cerrados (123,3 millones de reducción frente a 4,8 del presupuesto corriente). El crecimiento en los ingresos procedentes de la enajenación de edificios y otras construcciones (37,5 millones) y de solares (32,0 millones) mitigan en cierta medida la variación negativa del capítulo.

Por su parte, la recaudación por transferencias de capital (Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos) ha aumentado en 2019, 13,3 millones de euros respecto al 2018, un 2,7 por ciento. Las transferencias procedentes del Fondo de Cohesión, que aumentan 115,0 millones, junto con las aportadas por Sociedades Mercantiles Estatales por el «1 por ciento cultural», que lo hacen en 39,0 millones, y las del FEOGA y otros recursos agrarios y pesqueros (16,8 millones) son las principales partidas al alza. En sentido contrario encontramos las transferencias del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que caen 156,6 millones de euros, desde los 456,8 millones que se registraron en 2018 hasta los 300,2 del 2019.

9. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.20 muestra la evolución de las operaciones financieras, Capítulos VIII (Activos Financieros) y IX (Pasivos Financieros), en los últimos cinco años.

Cuadro V.20

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS

(Millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019
Capítulo VIII	5.875,6	2.177,0	4.088,8	5.112,7	5.492,8
Capítulo IX	143.916,1	120.563,8	139.677,9	132.251,7	114.173,2
TOTAL	**149.791,7**	**122.740,9**	**143.766,8**	**137.364,4**	**119.666,0**
% Variación n/n-1	0,4	–18,1	17,1	–4,5	–12,9

En el Capítulo VIII los ingresos alcanzaron 5.492,8 millones en 2019 frente a los 5.112,7 de 2018, lo que supone un incremento de 380,1 millones de euros y una variación positiva del 7,4 por ciento. Este crecimiento se explica por las siguientes diferencias interanuales:

- Los reintegros de préstamos concedidos al sector público a largo plazo crecen 946,7 millones de euros, destacando en 2019 los ingresos procedentes de Navantia, por un total de 1.112,0 millones.
- Aumentan también los ingresos por el reintegro de préstamos concedidos a entes no pertenecientes al sector público 233,6 millones, especialmente los de empresas privadas (234,9 millones de incremento).

– La principal caída de ingresos en este capítulo la hallamos en la devolución de aportaciones patrimoniales, por 763,3 millones de euros. Este importe se compone de la variación en los ingresos derivados de los siguientes fondos: el de financiación a comunidades autónomas, que cae 372,8 millones; el de entidades locales, con 270,8 millones menos; el del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), con 149,5 millones devueltos en 2018 sin correspondencia este año; y el del Fondo de Ayuda al Comercio Interior (FACI), que cuenta con una devolución de 29,8 millones en 2019 que no encontramos en el año anterior.

– Por último, han disminuido también los ingresos procedentes de la enajenación de acciones y participaciones del sector público, por 36,9 millones.

La recaudación por pasivos financieros (Capítulo IX) disminuyó en 2019 un 13,7 por ciento, 18.078,5 millones, pasando de 132.251,7 millones en 2018 a 114.173,2 millones en el siguiente ejercicio. A ello contribuye decisivamente la reducción en la emisión de deuda pública en euros a largo plazo por 18.521,9 millones de euros. También disminuye, aunque en menor cuantía, los ingresos por la puesta en circulación de moneda metálica, 99,7 millones. En el otro extremo, contamos con un aumento en los préstamos a largo plazo recibidos de entes de fuera del sector público, por 543,0 millones de euros, que proceden del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

10. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados «Recursos Propios Tradicionales» del Presupuesto de la Unión Europea, consistentes en exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión en los intercambios comerciales con terceros países, derechos de aduana sobre los productos regulados por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, ya expirado, así como cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar.

Dichos recursos se constatarán cuando se cumplan las condiciones previstas por la reglamentación aduanera en lo relativo a la consideración del importe del derecho y su comunicación al deudor. Procediéndose a su consignación a más tardar, el primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes siguiente al mes en cuyo transcurso se hubieren constatado los derechos, salvo los derechos anotados en la contabilidad separada, cuya consignación deberá efectuarse, a más tardar, el

primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes siguiente al mes en que se hubieren ingresado los mismos. Dicha consignación se realizará previa retención del 20 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.21 se reflejan los recursos propios de la Unión Europea consignados en el transcurso del ejercicio 2019 sin minorar dichos gastos de recaudación.

Cuadro V.21

RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA PUESTOS A DISPOSICIÓN COMISIÓN 2019[1]

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel importación y derechos agrícolas U.E.	1.944,76
Derechos compensatorios y antidumping U.E.	39,39
DERECHOS DE ADUANA	**1.984,15**
Cotizaciones producción campaña 2005/2006 y anteriores	-2,59
Cotización almacenamiento azúcar	
Importes producción azúcar e isoglucosa no exportada y de sustitución	
Canon de producción	
Importes sobre cuotas adicionales	
Importe por excedentes	
COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA	**-2,59**
TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA	**1.981,56**

(1) Se corresponde con los importes puestos a disposición en el año 2019 cuya constatación se ha producido en el periodo noviembre 2018 a octubre 2019.

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

SUMARIO

Página

1. Actividad contable 721

1.1. Actividades de la Intervencion General de la Administracion del Estado como centro directivo de la contabilidad pública 721

1.1.1. Principios y normas contables públicas. 721

1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial 722

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales 723

1.1.4. Sistemas de información contable 723

1.1.5. Contabilidad analítica 725

1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública .. 725

1.2.1. Cuenta General del Estado 726

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable 726

1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal 727

2. Control de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal 728

2.1. Función interventora 729

2.2. Control interno posterior y otras actuaciones 730

2.2.1. Control financiero permanente 730

2.2.2. Auditoría pública 731

2.2.2.1. Auditoría de cuentas 732

Página

2.2.2.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas 733

2.2.2.3. Otras actuaciones 734

2.2.3. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas 734

2.2.4. Control financiero de Fondos Europeos 735

2.2.5. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público 736

2.2.6. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción 737

3. Inspección de los Servicios 738

3.1. Inspección General de Hacienda 739

3.1.1. Ejecución del Plan de Inspección 739

3.1.1.1. Servicios centrales del Ministerio de Hacienda 740

3.1.1.2. Servicios periféricos (delegaciones de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos regionales y provinciales, delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, etc.) y de la administración exterior (consejerías financieras y oficinas comerciales en el exterior) 741

3.1.1.3. Gestión de los tributos cedidos por las comunidades autónomas 742

3.1.2. Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría .. 743

3.1.2.1. Impulso de la Administración electrónica en el MINHAC 743

3.1.2.2. Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el MINHAC 744

3.1.2.2.1. Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda 744

3.1.2.2.2. Evaluación de planes estratégicos y de objetivos 744

3.1.2.2.3. Mejora de la eficacia y control . 745

Página

3.1.2.3. Apoyo técnico en organismos internacionales 745

3.1.2.4. Elaboración de memorias e informes 745

3.1.3. Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente 745

3.1.4. Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico 746

3.1.5. Responsabilidades administrativas 747

3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 748

3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas 750

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente 750

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del Sector Público Estatal y Local, planes parciales o especiales de las entidades del Sector Público Estatal Empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas.*

Se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

– Orden HAC/552/2019, de 11 de abril, por la que se modifican las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

  El objetivo fundamental de esta orden ha sido regular la obligación de utilizar documentos contables electrónicos, justificantes de las transacciones en soporte electrónico y medios electrónicos para el registro en el Sistema de Información Contable de las transacciones

en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). Asimismo, se han introducido en las Instrucciones de contabilidad de la AGE y de la Administración Institucional las modificaciones necesarias para adaptar la información de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública a la nueva tipología de contratos y procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

– Orden HAC/553/2019, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

  Desde la elaboración de la Cuenta General del Estado como una única cuenta consolidada, se ha avanzado en el proceso de consolidación de la Cuenta General del Estado y en esta orden se regula la consolidación del impuesto sobre beneficios corriente y de las cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. En cuanto a la información en términos de Contabilidad Nacional, con el objeto de que se incluya la información relativa al mismo ejercicio de la restante información de la Cuenta General del Estado, se incluye la correspondiente a los últimos datos de carácter provisional notificados a la Comisión Europea.

Se han aprobado y publicado las siguientes resoluciones:

– Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el funcionamiento del registro de cesiones de crédito.

– Resolución de 29 de julio de 2019, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones correspondientes a recursos de derecho público de la hacienda pública estatal recaudados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a tres euros.

1.1.2. *Contabilidad del Sector Público Empresarial*

– Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por las entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

– Se han informado expedientes (volantes, notas) relacionados con proyectos normativos sometidos al criterio de la IGAE y que afectan a las entidades encuadradas en el sector público empresarial.

– Participación en tres reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

1.1.3. *Contabilidad de las administraciones territoriales*

– Se ha elaborado y publicado en la web de la IGAE la Nota Informativa Nº 1/2019, con el fin de facilitar la utilización de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» creada en virtud de la modificación de los planes de cuentas locales aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

– Se han emitido los informes relacionados con las consultas planteadas acerca de la interpretación de diversas disposiciones de los planes generales de contabilidad pública aplicables a las entidades locales.

– Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BÁSICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que están en el ámbito de aplicación de este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).

– Asesoramiento funcional en el mantenimiento de formatos normalizados XML-2015 para la Cuenta General de las entidades locales en cada uno de los modelos básico, simplificado y normal, así como de los visores de los ficheros XML.

1.1.4. *Sistemas de información contable*

– Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y de los organismos autónomos y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento del SIC, así como las tareas necesarias para la implantación del SIC´3 en nuevas oficinas contables.

– Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2018 y 2019 y apertura del ejercicio 2019 y 2020, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables del Estado y organismos autónomos y entes públicos adheridos a SIC'3.

– Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC´3.

– Definiciones funcionales previas a la puesta en producción de un Registro de Cesiones de Crédito integrado en el SIC´3.

- Asistencia a las oficinas contables de la AGE y de organismos autónomos y agencias estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).
- Análisis de los procedimientos para el desarrollo de servicios de interoperabilidad entre la Caja General de Depósitos y la aplicación PRESYA2.
- Implementación y seguimiento del tratamiento a realizar en las operaciones del capítulo 6 con numero de certificado de inventario de Sorolla (NCIS) en la oficina contable de la Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Análisis y desarrollo de los procedimientos para la domiciliación bancaria del pago de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias.
- Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
- Asistencia a las oficinas contables y usuarios de los centros asociados de la UNED para la cumplimentación telemática de los modelos y estados contables adaptados al Plan contable aprobado por Resolución de la IGAE de 10 de octubre de 2018. Desarrollo funcional y creación de los modelos de consolidación de los consorcios de la UNED y su sede Central.
- Implantación del módulo de gestión presupuestaria de la aplicación SOROLLA2 en centros y organismos públicos estatales.
- Implantación de la aplicación SOROLLA2 para los servicios comerciales en el exterior en euros y nuevos desarrollos y especificaciones funcionales para la puesta en marcha de las cajas en el exterior en divisa y divisa de situación.
- Se ha realizado la adaptación de SOROLLA2 a las reestructuraciones en los departamentos ministeriales.
- Análisis funcional y pruebas del nuevo módulo de SOROLLA2, (gestión de gastos electorales).
- Implantación del módulo de inventario de SOROLLA2 en un departamento ministerial e implantación del citado módulo en centros y organismos públicos.
- Se han elaborado y tramitado para su publicación en el Boletín Oficial del Estado tres convenios con organismos autónomos y once acuerdos con departamentos ministeriales para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE.

Transformación digital del ciclo de ejecución y control del gasto público basada en la automatización de validaciones y decisiones.

– Se ha participado en los siguientes grupos de trabajo:
  - Comisión específica del expediente de gasto.
  - Comisión específica de expedientes de nómina.
  - Comisión específica de expedientes de subvenciones.
  - Comisión específica de expedientes PMP a perceptores finales de fondos europeos por operaciones con financiación comunitaria.
  - Comisión específica de cuentas justificativas de anticipos de caja fija y pagos a justificar.
  - Comisión específica de comisiones de servicio.

1.1.5. *Contabilidad analítica*

– Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.

– Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.

– Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en el «Módulo de indicadores» del sistema CANOA.

– Apoyo a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores respectivos.

– Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.

– Análisis y valoración de los informes de personalización del Modelo de Contabilidad Analítica.

– Elaboración de informes referentes a la resolución de consultas planteadas sobre contabilidad analítica por distintas entidades del Sector Público Estatal.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. *Cuenta General del Estado*

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2018, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 31 de octubre de 2019.

La Cuenta General del Estado de 2018 se realizó conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2018 se formó mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se integraron las cuentas de 380 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se incluyeron las cuentas de 11 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas.

1.2.2. *Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable*

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2019 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas anuales: organismos autónomos (58 cuentas), agencias estatales (9 cuentas), sociedades mercantiles estatales (139 cuentas), entidades públicas empresariales (13 cuentas), fundaciones estatales (31 cuentas), otras entidades estatales (21 pertenecientes al Sector Público Administrativo y 39 al Sector Público Empresarial), fondos del artículo 2.2.f) de la LGP (20 cuentas), consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP (25 cuentas), fondos de capital riesgo (5 cuentas), grupos consolidados (30 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (49 cuentas) y la Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos del ejercicio 2018.

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2018 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las

operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

- Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2019, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

- Actividades de control de operaciones contables. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizaron todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como al envío de comunicaciones a los ministerios y delegaciones de economía y hacienda, dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que debían contabilizar.

- Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de economía y hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y en la propia oficina Central Contable.

- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

1.2.3. *Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal*

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado. También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, y resto de entidades del Sector Público Administrativo, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales. Como resultado de esta labor, durante el ejercicio 2019 se han elaborado y publicado en la página web de la IGAE, entre otros, los siguientes informes:

- Con periodicidad mensual:
  - Estadísticas de ejecución del Presupuesto de la AGE de los meses de diciembre de 2018 y de enero a noviembre de 2019.
  - Avance comentado de pagos mensuales de la AGE de los meses de diciembre de 2018 y de enero a noviembre de 2019.
  - Periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central y Fondos de la Seguridad Social de los meses de diciembre de 2018 y de enero a noviembre de 2019.
  - Estadísticas de ejecución del Presupuesto de organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo de los meses de diciembre de 2018 y de enero a noviembre de 2019.
  - Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. La información corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2018 y de enero a octubre de 2019. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 136 de la LGP, esta información se publica también en el BOE.
- Con periodicidad trimestral, el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago de la AGE correspondiente al cuarto trimestre del 2018 y del primer al tercer trimestre del 2019.
- Con periodicidad semestral, el informe de distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal correspondiente al segundo semestre de 2018 y al primero de 2019.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control posterior aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

La Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, especifica las siguientes cuatro modalidades para el control in-

terno de la gestión económico-financiera: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, ejercido a través de las modalidades de auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA[1]

Esta función tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora se ejerce en las modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos) y comprende:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora puede realizarse en régimen ordinario, o fiscalización plena, comprobando el cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, a través del régimen de fiscalización de requisitos básicos, que se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde, y para los que se comprueban los extremos relacionados en el mismo.

En el ejercicio 2019 se han fiscalizado 540.871 expedientes en el conjunto de intervenciones delegadas en ministerios, en organismos autónomos y en intervenciones regionales y territoriales.

[1] El detalle del número de actuaciones realizadas en 2019 en esta modalidad de control, se puede consultar en el apartado 3.1.1 la Memoria de la IGAE 2019, accesible a través del siguiente enlace: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Documents/Memoria_2019.pdf

2.2. CONTROL INTERNO POSTERIOR Y OTRAS ACTUACIONES[2]

2.2.1. *Control financiero permanente*

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Estatal en el aspecto económico–financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados, cuando se hallen inmersos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de derecho públicos contemplados en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismos y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Este plan incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y demás entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control tanto por la IGAE,

[2] Para ampliar la información contenida en este apartado pueden consultarse los epígrafes 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6 de la Memoria anual de actividades de la Intervención General de la Administración del Estado, accesible a través del siguiente enlace: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Paginas/memoriaactividades.aspx

la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social. Por su parte la IGAE desarrolla estas actuaciones a través de sus intervenciones delegadas, regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría (ONA), a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de control financiero permanente y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

2.2.2. *Auditoría pública*

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de regularidad contable: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría operativa: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su

adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las auditorías de cuentas anuales que, obligatoriamente, han de realizarse por la IGAE, así como aquellas otras incluidas de forma voluntaria como en el caso de determinadas fundaciones del Sector Público Estatal.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

2.2.2.1. *Auditoría de cuentas*

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autó-

nomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del Sector Público Estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del Sector Público Estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. Asimismo, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del Sector Público Estatal, la IGAE realiza también la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al Sector Público Estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

2.2.2.2. *Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas*

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión económico financiera de una rama de actividad, control de filiales) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera.

2.2.2.3. *Otras actuaciones*

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Adicionalmente, se han realizado auditorías de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.2.3. *Control financiero de subvenciones y ayudas públicas*

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la Ley general de subvenciones (LGS) y en la normativa europea.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de LGS y es ejercido por la división competente de la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan

se confecciona atendiendo a tres criterios: el riesgo de fraude, la visibilidad del control y la eficacia de los medios disponibles.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

2.2.4. *Control financiero de Fondos Europeos*

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2014-2020.

Los controles de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y de Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles o Autoridad de Auditoría en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS.

2.2.5. *Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

Conforme al artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

La ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se ha producido con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

Por otra parte, conforme al artículo 86.3 de la LRJSP la IGAE debe emitir informe sobre las memorias elaboradas por las entidades que tengan la consideración de medio propio, en base a lo dispuesto en la Resolución de 6 de julio de 2017 de IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP.

2.2.6. *Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción*

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios. A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades pues-

tas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública. La IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Tras la modificación efectuada en julio de 2018 del apartado 3 del artículo 161 de la LGP, si la IGAE no considera adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGAE considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la IGAE, a través de la ministra de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y al Servicio de Auditoria Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumpli-

miento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoria Interna, bajo la superior coordinación de aquella.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2019 de la Inspección General y del Servicio de Auditoria Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Las actuaciones de la Inspección General se realizan en cinco ámbitos concurrentes:

- Ejecución del Plan de Inspección.
- Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría.
- Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente.
- Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico.
- Responsabilidades Administrativas.

3.1.1. *Ejecución del Plan de Inspección*

Por lo que se refiere a la ejecución de los planes anuales de inspección, debe destacarse, en primer lugar, la extensión del ámbito subjetivo de las visitas de inspección realizadas por la Inspección General, que se extiende

a los Ministerios de Hacienda (MINHAC), de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD) y de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio).

Junto a la extensión del ámbito subjetivo, cabe aludir también a la amplitud del ámbito objetivo o sustantivo de las visitas de inspección realizadas, que han abarcado perspectivas tales como el análisis y mejora de la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios, el cumplimiento o regularidad del funcionamiento de las organizaciones, la gestión y el control interno, la simplificación regulatoria, organizativa y procedimental y cualquier otro aspecto solicitado tanto por los órganos superiores como por los propios centros u organismos visitados.

Además, las visitas abarcan, cada vez en mayor medida, aspectos de administración digital, habiéndose realizado actuaciones de inspección que afectan a la revisión de los sistemas de control, la modificación de sistemas informáticos y la utilización de las herramientas horizontales de la administración electrónica (Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), Plataforma de Intermediación de Datos (PID), Registro Electrónico de Apoderamientos, etc.).

En definitiva, la Inspección General es el Centro directivo a través del cual los ministerios de los que depende funcionalmente ejercen el control sobre sus servicios y organismos, con la finalidad de mejorar y a promover el cambio hacia una Administración y unos servicios públicos de más calidad, más simples, menos costosos y más eficaces en el logro de sus objetivos.

En este sentido, las inspecciones llegan a constituir auditorías integrales, que abarcan un amplio abanico de materias y se adaptan a todos los procesos de los centros visitados: administración digital, áreas informáticas, seguridad en la información, revisión de sistemas de control, servicios de atención al público, etc.

A continuación, se reseñan las principales actuaciones realizadas en el ejercicio de referencia.

3.1.1.1. *Servicios centrales del Ministerio de Hacienda*

Entre las visitas realizadas en 2019, en el ámbito del MINHAC, cabe destacar las dos visitas realizadas a la Dirección General de Patrimonio del Estado, sobre la integración de la plataforma de contratación con otras plataformas y, en particular, con la Plataforma de Intermediación de Datos y sobre la utilización de la firma electrónica de extranjeros en los procedimientos de contratación; la realizada a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para el seguimiento de los contratos de energía y luz en los edificios administrativos; a la Dirección General

de Ordenación del Juego, para analizar y proponer mejoras respecto de la regulación y práctica de los procedimientos inspector y sancionador del organismo; a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, con el objetivo de analizar sus servicios de atención al público y a la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, en relación con el análisis del estado de transformación digital de los procedimientos de gestión de personal.

En particular, deben destacarse las actuaciones de consultoría, realizadas por la Inspección General de forma conjunta con el Servicio de Auditoria Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y en la Dirección General de Tributos (DGT), para analizar la situación de los sistemas de información y de los recursos humanos y tecnológicos, así como la adecuación de sus procedimientos a la administración electrónica. De dichas actuaciones de consultoría se ha deducido la conveniencia de la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en el TEAC y en la DGT, basado en el establecimiento de un sistema integrado y global de administración tributaria, desarrollado en el entorno informático de la AEAT.

3.1.1.2. *Servicios periféricos (delegaciones de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos regionales y provinciales, delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, etc.) y de la administración exterior (consejerías financieras y oficinas comerciales en el exterior)*

En este ámbito, las inspecciones han alcanzado tanto a servicios periféricos nacionales como a otros situados en el exterior. Así, en el MINHAC, han sido objeto de inspección los Tribunales Económico-Administrativos Regionales de Cataluña y Baleares para, en el primer caso, conocer y proponer actuaciones de mejora en relación con los posibles retrasos en la tramitación de expedientes y, en el segundo, la evaluación general de toda la actividad del tribunal. Las Delegaciones de Economía y Hacienda y las Gerencias del Catastro son otro objetivo permanente de inspección, habiéndose realizado en 2019 visitas a las Delegaciones de Barcelona, Valencia, Valladolid y Vizcaya y a las gerencias regionales de Andalucía-Sevilla, Canarias-Las Palmas y Galicia-A Coruña.

Las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) o las Jefaturas Provinciales de Telecomunicaciones han recibido visitas de inspección en el año 2019, además de las Delegaciones de Economía y Hacienda en lo referente a las competencias de Tesoro y de la Caja de Depósitos.

En el exterior, se han visitado las consejerías de finanzas de la Representación Permanente de España (REPER) ante la Unión Europea y la de Basilea, recogiéndose en el consiguiente informe diferentes instrucciones y recomendaciones para el mejor funcionamiento de las mismas.

3.1.1.3. *Gestión de los tributos cedidos por las comunidades autónomas*

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por las comunidades autónomas respecto a los tributos estatales que les han sido cedidos, singularmente el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impuesto sobre sucesiones y donaciones y los tributos sobre el juego.

En cumplimiento de ese mandato legislativo, en 2019 se realización visitas de inspección por parte de la Inspección General a los servicios centrales de las 15 comunidades autónomas de régimen común, así como a 31 de sus servicios territoriales de gestión tributaria.

Las visitas realizadas comprendieron el análisis de la organización y medios (personales, informáticos y materiales) dispuestos por las comunidades para la gestión de tributos cedidos; la eficacia de dicha gestión en cada uno de los referidos tributos; los servicios de inspección y valoración; la gestión recaudatoria y la colaboración con la Administración del Estado; el ejercicio de las facultades normativas conferidas; y el análisis de los resultados recaudatorios, apoyándose en los datos estadísticos que previamente éstas habían aportado y que, en el transcurso de las visitas, fueron objeto de comprobación.

Estas actuaciones han permitido constatar la evolución de la recaudación; el nivel de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas de régimen común en materia de intercambio de información y convenios de colaboración; la participación de las comunidades en la Campaña del IRPF y la mejora del nivel de suministro mutuo de información.

La Inspección General participa, asimismo, en el Consejo Superior de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en el que da cuenta del cumplimiento de los objetivos de las comunidades autónomas en la gestión de los tributos cedidos, a través de un sistema de indicadores que ha desarrollado al efecto.

Por último, debe destacarse que la Inspección General ejerce el secretariado y la vocalía de la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en Materia de Tributos Cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

3.1.2. *Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría*

El segundo ámbito de actuación de la Inspección General es el relacionado con actuaciones de consultoría y apoyo a la Subsecretaría de Hacienda en diversos ámbitos de su competencia, especialmente en el diseño, implantación y seguimiento de planes estratégicos, sustituyendo a la misma en varios de estos ámbitos.

3.1.2.1. *Impulso de la Administración electrónica en el MINHAC*

El inspector general es vicepresidente del Pleno y presidente de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), órgano a través del cual la subsecretaria ejerce su función de supervisión, coordinación e impulso de la administración digital del Ministerio.

El inspector general también forma parte del Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC de la Administración General del Estado y ostenta la vicepresidencia del Comité de Dirección de Seguridad de la Información del Ministerio. Cabe aludir también al apoyo de la Inspección General al mantenimiento y actualización del Sistema de Información Administrativa (SIA) y su colaboración en los trabajos realizados por el grupo de trabajo de coordinación de archivos, que ha realizado un avance sustancial en la gestión documental.

No obstante, la principal actuación realizada en este ámbito es la dirección del grupo de trabajo creado en el seno de la CMAD para la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Digital en el Ministerio. Dicho grupo, presidido por un inspector de los servicios, fue creado por la resolución conjunta de los tres secretarios de Estado y del subsecretario de 16 de enero de 2017.

El PATD es desarrollo de la Estrategia TIC aprobada por el Gobierno y fue, efectivamente, aprobado por la CMAD en abril de 2017 y comenzó su ejecución el 1 de junio de 2017. El PATD se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2000 acciones o tareas atribuidas a los 24 centros u organismos dependientes del Ministerio.

El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto. El nivel de ejecución es actualmente (1 de octubre de 2020) del 58,5 por ciento.

3.1.2.2. *Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el MINHAC*

3.1.2.2.1. Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda

Por Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda de 14 de julio de 2016, se regulan los planes de objetivos de los órganos y organismos dependientes de la Subsecretaría, de tal manera que todos los centros directivos y organismos de la Subsecretaría cuentan con un sistema de dirección por objetivos, basado en la definición de metas mensurables de carácter anual. El sistema ha sido implantado con el impulso y coordinación de la Inspección General y se evalúa de manera permanente por la misma a través de la aplicación de seguimiento implantada al efecto.

En este ámbito, la Inspección General, además de elaborar en 2019 el documento de objetivos para los centros dependientes de la Subsecretaría del Departamento, ha evaluado su grado de cumplimiento, incluyendo el mantenimiento de las herramientas informáticas necesarias al efecto.

3.1.2.2.2. Evaluación de planes estratégicos y de objetivos

De acuerdo con la Ley de Transparencia, las administraciones públicas deben publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previstos para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deben ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. Corresponde a la Inspección la evaluación del cumplimiento de planes y programas y sin perjuicio de los controles del artículo 85 y 92.2 de la Ley 40/2015, indicados anteriormente.

En este ámbito, durante 2019 se ha elaborado el informe de la visita de inspección de los servicios al Instituto de Estudios Fiscales, sobre el cumplimiento de objetivos del Plan 2018. Asimismo, se ha elaborado el Informe de evaluación del Plan de Objetivos de la Dirección General del Catastro correspondiente al Plan 2018.

3.1.2.2.3. Mejora de la eficacia y control

En el ámbito de mejora de la eficacia y control, la Inspección General ha colaborado en el diseño de un modelo de evaluación del desempeño y asume, asimismo, la coordinación ministerial de la reducción de cargas administrativas.

3.1.2.3. *Apoyo técnico en organismos internacionales*

Prestación de apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a la Misión de España ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) en Nueva York y en la Corte Penal Internacional, que se ha concretado en la participación de un inspector de los servicios en los trabajos de la Quinta Comisión de Naciones Unidas.

3.1.2.4. *Elaboración de memorias e informes*

Cabe destacar, en este ámbito, la elaboración de las Memorias de la Administración Tributaria, de la Subsecretaría, de las delegaciones de Economía y Hacienda y de los Consorcios de Zonas Francas, así como de un informe periódico sobre la recaudación de tasas en los Ministerios de Hacienda y de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el informe anual de Igualdad en el Ministerio de Hacienda.

3.1.3. *Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente*

El tercer ámbito de actuación de la Inspección General es el relativo a la gestión de sistemas estadísticos y de información de apoyo a las actuaciones de control permanente de la Inspección General, ámbito en el que es responsable, entre otros, de los siguientes sistemas:

- Sistema de información sobre tributos cedidos a las comunidades autónomas, que sirve de apoyo a las actuaciones de inspección en este ámbito, incluido un sistema de indicadores sobre la evolución trimestral de la recaudación y de la gestión realizada por las comunidades autónomas.
- Sistema de seguimiento de las actividades de los tribunales económico-administrativos.

– Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE), que permite comparar eficiencias de servicios homogéneos, y que abarca de manera integral toda la administración territorial del Ministerio de Hacienda, incluyendo las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística y los tribunales económico-administrativos regionales.

Los cambios experimentados en las tareas de las delegaciones del Ministerio han hecho necesario modificar en 2019 los estados informativos de SIECE, destacando la incidencia derivada de las modificaciones del sistema contable de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las nuevas formas de trabajo del Catastro o una nueva valoración de las tareas de las áreas de Tesoro.

– Sistema de objetivos de los órganos dependientes de la Subsecretaría.

– Aplicación de seguimiento del Plan de Acción para la Transformación Digital en el MINHAC, que permite efectuar el seguimiento, en tiempo real, del nivel de ejecución de las más de 2000 actuaciones incluidas en el Plan de Acción, atribuidas a la totalidad de los centros y organismos dependientes del MINHAC. La Inspección General da alojamiento, también, al sistema de seguimiento del PATD del Ministerio del Interior.

– Aplicación de quejas y sugerencias.

Los sistemas de información señalados no solo constituyen herramientas informáticas útiles para la planificación y gestión de los procedimientos de inspección a cargo de la Inspección General, sino que se configuran como sistemas de información útiles para la dirección y para la toma de decisiones.

3.1.4. *Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico*

Se incluye, en este ámbito, la participación en comités, comisiones y grupos de trabajo, bien como consecuencia de las actuaciones de consultoría realizadas, bien por imperativo legal o en representación del Ministerio. Entre las mismas destacan, entre otras, la participación en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la Comisión Delegada de Igualdad, la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Digital, el Comité de Dirección de la Seguridad de la Información en el MINHAC, etc.

En 2019, los miembros de la Inspección General han asistido a un total de 63 reuniones en este ámbito.

La actividad consultiva y de asesoramiento se refleja, también, en los informes elaborados por la Inspección General tanto de carácter normativo como no normativo, que en 2019 han alcanzado los 240.

Destaca entre este grupo de actuaciones el seguimiento de huelgas, que comprende tanto el traslado de las instrucciones para el control de las mismas, como el establecimiento del sistema para su seguimiento.

3.1.5. *Responsabilidades administrativas*

La Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, dependiente de la Inspección General, realiza actuaciones en el ámbito de expedientes de compatibilidad, quejas y sugerencias, expedientes disciplinarios y expedientes de responsabilidad contable.

En relación con los primeros, la Subdirección elabora las propuestas que la Oficina de Conflicto de Intereses solicita a la Subsecretaría relativos a las solicitudes de compatibilidad presentadas por el personal adscrito o dependiente del Ministerio de Hacienda.

En 2019 se han tramitado 154 expedientes de compatibilidad de los cuales el 68 por ciento se ha informado favorablemente.

Con respecto a los expedientes disciplinarios, informa todas las propuestas de resolución emitidas en los expedientes disciplinarios iniciados en el Ministerio de Hacienda que proponen sanciones por infracciones graves o muy graves (prácticamente todos), y cuya resolución, por tanto, corresponde a la Subsecretaría de Hacienda, así como los incoados en Instituto Nacional de Estadística. También gestiona los expedientes de acoso laboral y sexual.

Durante 2019 se han informado 7 propuestas de resolución de expedientes disciplinarios e informado 4 denuncias por acoso laboral.

Gestiona las quejas y sugerencias correspondientes al Ministerio, con excepción de las presentada ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente, y a la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que pueden presentarse a través de una aplicación diseñada y gestionada por la propia Inspección General.

El número de quejas tramitada en 2019 ha alcanzado la cifra de 863, de las que 738 se presentaron por medio de la aplicación, 99 en papel y 26 por correo electrónico; en dicho año también se presentaron 225 sugerencias, de ellas 213 lo hicieron por medio de la aplicación.

Es, además, la encargada de tramitar los expedientes de responsabilidad contable del Sector Público Estatal, derivados de las infracciones previstas en el título VII de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable. Los expedientes los incoa el Gobierno cuando se trata de personal que tiene la condición de autoridad y, en los demás casos, la persona titular del Ministerio de Hacienda.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Servicio de Auditoría Interna es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria. Depende del presidente de la Agencia Tributaria, quien ejerce su jefatura, bien directamente, bien a través de director general de la Agencia Tributaria. Entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

Como órgano especializado de control interno, tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia Tributaria. El plan está estructurado en 32 programas: por una parte, un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativas a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia Tributaria y, por otra, una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia Tributaria, al seguimiento permanente de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, el Servicio de Auditoría Interna elabora informes, que pueden contener recomendaciones a los departamentos de la Agencia Tributaria (mociones) y a las jefaturas de las unidades auditadas (propuestas).

En el 2019 se elaboraron 89 informes, que han supuesto la emisión de 7 mociones y 214 propuestas. En 2018 se elaboraron 86 informes, 11 mociones y 343 propuestas.

El Servicio de Auditoría Interna también realiza el seguimiento y evaluación permanente de los sistemas de control interno de gestión, riesgos y

conductas, a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria, ostentando un inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Por otro lado, la Agencia Tributaria tiene establecida una Política de Seguridad de la Información aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2012, alineada con el Esquema Nacional de Seguridad. La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoya la Agencia Tributaria para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones.

La Agencia Tributaria ha completado en 2019 la adecuación de sus sistemas de información a la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, norma que precisa en el ámbito interno el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679). Asimismo, se ha iniciado en 2019 la adaptación en materia de protección de datos de los sistemas compartidos entre la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea y los Estados miembros.

En el marco establecido por la Política de Seguridad de la Información, la Agencia Tributaria cuenta con mecanismos de protección y seguridad de la información, entre los que destacan la gestión de usuarios y autorizaciones y el control de los accesos, cuya finalidad es eminentemente preventiva.

El sistema de control, impulsado y supervisado por el Servicio de Auditoría Interna, se basa en el registro de los accesos. Cada vez que un usuario accede al sistema de información corporativo para una consulta o para una actividad de gestión, debe declarar el motivo del acceso. Cualquier acceso a información tributaria de carácter personal queda registrado junto con un conjunto de datos técnicos y administrativos que permiten conocer su contexto y facilitar su posterior control.

Se seleccionan y auditan los accesos de mayor riesgo, conforme al análisis de riesgo y a las pautas de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria. Si el controlador considera que se trata de un acce-

so indebido grave o muy grave, puede iniciarse, en su caso, un expediente disciplinario. Actualmente, los usuarios con algún acceso disconforme han descendido a uno por cada 459 usuarios auditados.

En 2019, se ha requerido justificación de algún acceso al 80,71 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado hasta la fecha 8 expedientes disciplinarios.

Por último, las cesiones de información de la Agencia Tributaria a organismos públicos, amparadas por el artículo 95 de la LGT, disponen de medidas de seguridad y control equivalentes a las anteriores, sea cual sea su canal de suministro.

3.2.1. *Incompatibilidades e investigación de conductas*

El Servicio de Auditoría Interna realiza las funciones de prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. En 2019, el número de investigaciones reservadas que originaron un informe del Servicio de Auditoría Interna fue de 33.

También tiene encomendadas funciones en materia de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. El Servicio de Auditoría Interna elabora las propuestas y el informe sobre las solicitudes presentadas por el personal de la Agencia Tributaria, tanto de autorización de compatibilidad con otras actividades públicas como de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, que el titular de la Dirección General debe formular en los expedientes de compatibilidad. En 2019 se han informado 78 expedientes de compatibilidad.

3.2.2. *Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente*

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el

Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un inspector de los servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2019 y en relación a actuaciones de la Agencia Tributaria se presentaron ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente un total de 8.613 quejas y sugerencias (8.329 quejas y 284 sugerencias), un 11,86 por ciento más que en el año anterior.

Anexos

ÍNDICE

		Página
Anexo Estadístico		757
Nota al Anexo estadístico		761
AE.I.	Liquidación de Presupuestos	763
AE.II.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido	795
	AE.II.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2018	797
	AE.II.2. Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2018	859
	AE.II.3. Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2018	877
	AE.II.4. Impuesto sobre el valor añadido	995
AE.III.	Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales	1007
AE.IV.	Inspección	1021
AE.V.	Haciendas autonómicas	1029
AE.VI.	Haciendas locales	1043
Anexo Normativo		1069
AN.I.	Tratados internacionales	1073
AN.II.	Derecho tributario general	1073
AN.III.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1073
AN.IV.	Impuesto sobre el patrimonio	1075
AN.V.	Impuesto sobre sociedades	1076
AN.VI.	Impuesto sobre la renta de no residentes	1077
AN.VII.	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1078
AN.VIII.	Impuesto sobre el valor añadido	1079

Página

AN.IX. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 1079

AN.X. Impuestos especiales 1080

AN.XI. Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías..... 1081

AN.XII. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero 1081

AN.XIII. Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos 1082

AN.XIV. Mecenazgo..... 1082

AN.XV. Tributos locales..... 1083

AN.XVI. Organización de la Hacienda Pública..... 1083

AN.XVII. Acontecimientos de excepcional interés público 1083

Anexo Estadístico

SUMARIO

Página

AE.I. Liquidación de Presupuestos 763

AE.II. Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido 795

- **AE.II.1.** Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2018 797
- **AE.II.2.** Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2018 859
- **AE.II.3.** Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2018 877
- **AE.II.4.** Impuesto sobre el valor añadido 995

AE.III. Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales 1007

AE.IV. Inspección 1021

AE.V. Haciendas autonómicas 1029

AE.VI. Haciendas locales 1043

NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO

El Anexo Estadístico se estructura en seis capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las notas introducidas en ciertos capítulos de la misma.

AE.I. Liquidación de Presupuestos

NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros I.1 a I.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2019.

Cuadros I.9 a I.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2019, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Cuadros I.12 a I.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2019 de impuestos directos e indirectos, con detalle del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

En el capítulo V se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria y los que figuran en el presente Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.I.1 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores 769

AE.I.2 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores 770

AE.I.3 Liquidación del Presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores 771

AE.I.4 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. ejercicios corriente y anteriores 772

AE.I.5 Liquidación del Presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias corrientes. Ejercicios corriente y anteriores 773

AE.I.6 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores 774

AE.I.7 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores 775

AE.I.8 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores 776

AE.I.9 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y cotiz. soc. por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores 777

AE.I.10 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectos por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores 781

AE.I.11 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores 785

Página

AE.I.12 Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos directos y cotiz. sociales en 2019 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores 789

AE.I.13 Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2019 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores 791

AE.I.14 Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas en 2019 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores 793

Cuadro AE.I.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS I AL IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s. I	Impuestos indirectos II	Tasas, p. públic. y otros ingresos III	Transfe-rencias corrientes IV	Ingresos patri-moniales V	Enaje-nación de inversiones reales VI	Transfe-rencias de capital VII	Activos finan-cieros VIII	Pasivos finan-cieros IX	Total ingresos
2001	55.362,8	53.119,6	2.644,9	5.961,0	6.167,9	115,2	1.461,7	1.165,6	39.739,9	165.738,6
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2010	59.261,8	51.832,2	6.393,4	5.240,1	3.618,1	132,2	705,3	3.875,7	113.295,1	244.353,8
2011	53.382,0	34.653,9	4.418,4	4.220,2	7.000,8	164,8	481,8	14.969,4	97.992,0	217.283,3
2012	52.040,6	23.590,0	8.237,7	32.113,2	6.653,3	136,8	671,1	10.340,8	152.187,7	285.971,2
2013	62.005,2	35.769,0	7.185,7	8.688,3	6.685,4	295,6	390,0	5.563,5	148.282,2	274.865,0
2014	64.155,6	37.811,3	11.503,7	13.858,6	6.276,9	133,3	340,7	6.820,6	142.402,8	283.303,4
2015	64.174,3	43.180,1	17.410,5	10.947,7	8.367,9	184,5	562,6	5.875,6	143.916,1	294.619,4
2016	62.237,2	42.677,6	13.674,4	8.226,1	5.824,1	184,1	581,7	2.177,0	120.563,8	256.146,0
2017	64.392,8	40.148,0	14.841,9	5.616,3	5.687,6	214,5	128,1	4.088,8	139.677,9	274.796,2
2018	70.741,0	44.546,4	12.582,9	6.372,0	7.112,9	230,2	492,8	5.112,7	132.251,7	279.442,8
2019	68.792,3	46.837,6	12.755,6	7.817,6	7.922,0	170,8	506,1	5.492,8	114.173,2	264.467,9
2019										
Enero	-7.321,1	-1.516,0	400,9	390,2	241,1	48,9	106,0	1.564,2	20.097,4	14.011,6
Febrero	13.230,4	12.448,8	956,7	304,8	236,4	43,0	155,7	534,7	9.760,4	37.670,9
Marzo	1.374,4	1.330,7	1.069,3	545,1	1.055,2	21,8	56,4	25,0	13.875,3	19.353,2
Abril	5.840,4	2.913,0	855,0	550,4	691,7	23,1	16,9	80,6	7.919,3	18.890,3
Mayo	5.208,5	5.567,5	773,3	545,5	702,3	2,0	18,3	29,3	8.732,5	21.579,1
Junio	-1.018,1	1.363,8	1.027,4	498,3	253,6	7,7	97,2	132,7	13.423,1	15.785,8
Julio	3.004,0	700,6	1.527,0	560,0	751,7	6,5	24,2	159,0	8.284,1	15.017,2
Agosto	19.971,5	11.211,8	1.199,2	455,3	85,8	3,8	0,6	55,5	4.820,1	37.803,6
Septiembre	1.221,2	1.692,4	2.092,9	842,8	157,2	4,5	0,5	63,7	8.627,2	14.702,4
Octubre	17.462,3	8.284,8	891,5	1.071,0	1.267,4	4,5	9,9	160,5	6.815,2	35.967,1
Noviembre	4.506,0	1.750,1	1.272,8	631,3	149,1	2,1	8,5	770,5	8.116,2	17.206,6
Diciembre	5.312,9	1.090,1	689,6	1.422,8	2.330,3	2,9	11,9	1.917,2	3.702,3	16.480,0

Cuadro AE.I.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	Personas físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Impuestos Medioamb.	Otros	Total
2001	36.127,4	17.215,7	905,7	10,6	338,4	0,0	765,0	55.362,8
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	0,0	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	0,0	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	0,0	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	0,0	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	0,0	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	0,0	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	0,0	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	0,0	1.059,5	53.389,2
2010	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	0,0	1.086,1	59.261,8
2011	33.544,6	16.610,7	2.040,3	115,4	2,1	0,0	1.068,9	53.382,0
2012	26.519,8	21.435,2	1.708,3	110,0	14,3	0,0	2.253,0	52.040,6
2013	37.930,3	19.945,2	1.416,4	142,5	23,2	1.569,8	977,7	62.005,2
2014	41.221,1	18.713,1	1.419,6	164,5	30,2	1.624,9	982,4	64.155,6
2015	38.730,6	20.648,9	1.639,3	221,8	32,4	1.863,8	1.037,6	64.174,3
2016	35.799,0	21.678,3	1.960,5	156,7	38,1	1.574,5	1.030,0	62.237,2
2017	36.028,5	23.143,3	2.273,8	136,5	54,5	1.806,7	949,6	64.392,8
2018	40.236,5	24.837,8	2.664,8	142,7	56,7	1.871,7	930,7	70.741,0
2019	40.736,0	23.732,9	2.368,9	-19,1	61,4	1.019,3	892,8	68.792,3
2019								
Enero	-2.448,1	-4.865,1	-40,5	-24,5	1,4	-24,0	79,8	-7.321,1
Febrero	12.348,5	263,8	473,7	25,5	2,1	24,2	92,7	13.230,4
Marzo	1.691,3	-522,7	136,1	7,9	0,1	3,0	58,6	1.374,4
Abril	1.199,2	4.418,3	146,5	10,6	0,7	0,4	64,7	5.840,4
Mayo	3.093,3	1.848,4	189,1	4,7	0,2	5,0	67,6	5.208,5
Junio	-1.663,4	257,7	155,4	8,9	0,3	142,3	80,8	-1.018,1
Julio	2.834,9	35,3	-6,7	6,1	49,2	0,3	85,0	3.004,0
Agosto	12.492,1	6.736,7	612,4	37,6	1,9	4,8	85,9	19.971,5
Septiembre	708,7	205,9	8,5	5,1	3,7	231,8	57,5	1.221,2
Octubre	5.965,6	11.100,2	238,6	2,4	1,1	87,9	66,4	17.462,3
Noviembre	3.727,2	289,7	161,8	-119,5	0,1	380,4	66,2	4.506,0
Diciembre	786,6	3.964,6	294,0	16,2	0,6	163,1	87,7	5.312,9

Cuadro AE.I.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	IVA	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto prima seguros	Otros	Total
2001	34.672,7	16.576,2	952,8	878,5	39,5	53.119,6
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2010	38.493,2	10.338,4	1.521,6	1.435,0	44,1	51.832,2
2011	25.354,7	6.334,4	1.531,2	1.419,0	14,6	34.653,9
2012	16.384,3	4.285,0	1.429,2	1.378,1	113,4	23.590,0
2013	25.493,9	7.553,6	1.310,6	1.325,2	85,7	35.769,0
2014	28.443,8	6.411,5	1.525,6	1.317,1	113,2	37.811,3
2015	32.565,2	7.340,1	1.756,7	1.354,6	163,5	43.180,1
2016	31.528,3	7.739,1	1.856,0	1.376,2	178,0	42.677,6
2017	29.235,3	7.349,3	1.928,2	1.449,3	186,0	40.148,0
2018	33.592,9	7.380,4	1.906,4	1.504,2	162,3	44.546,4
2019	35.898,1	7.267,1	1.984,3	1.547,0	141,0	46.837,6
2019						
Enero	-472,9	-1.107,0	60,8	0,1	3,0	-1.516,0
Febrero	10.591,1	1.292,0	256,3	271,6	37,8	12.448,8
Marzo	534,2	503,7	166,2	125,2	1,3	1.330,7
Abril	2.256,7	462,2	70,5	122,4	1,3	2.913,0
Mayo	4.295,6	850,1	245,1	143,6	33,1	5.567,5
Junio	376,3	705,5	152,1	126,0	3,8	1.363,8
Julio	495,2	34,1	167,7	2,7	0,9	700,6
Agosto	9.255,9	1.612,9	169,6	161,2	12,3	11.211,8
Septiembre	1.154,0	228,6	174,7	106,1	29,1	1.692,4
Octubre	6.518,7	1.341,2	182,8	236,8	5,3	8.284,8
Noviembre	1.202,2	231,1	173,6	131,2	12,0	1.750,1
Diciembre	-308,8	1.112,9	164,8	119,9	1,2	1.090,1

Cuadro AE.I.4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
2001	1.082,0	170,4	252,9	61,7	102,6	975,4	2.644,9
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2010	782,1	3,0	1.320,7	72,6	1.464,4	2.750,6	6.393,4
2011	688,0	3,4	851,9	61,9	360,8	2.452,4	4.418,4
2012	744,0	3,5	2.552,3	53,9	746,6	4.137,4	8.237,7
2013	821,6	4,1	83,3	52,3	719,7	5.504,8	7.185,7
2014	794,6	6,5	-113,6	65,9	526,6	10.223,7	11.503,7
2015	1.225,7	9,3	655,8	59,9	1.412,2	14.047,6	17.410,5
2016	830,2	9,4	655,2	66,4	1.183,3	10.929,9	13.674,4
2017	763,2	10,0	617,1	58,7	1.262,6	12.130,4	14.841,9
2018	679,5	10,8	600,5	69,6	1.223,5	9.999,0	12.582,9
2019	1.020,2	10,2	637,7	57,1	552,1	10.478,3	12.755,6
2019							
Enero	25,7	0,4	45,0	9,6	8,8	311,4	400,9
Febrero	51,0	0,6	19,1	3,7	19,0	863,3	956,7
Marzo	74,2	1,8	77,2	2,7	13,9	899,5	1.069,3
Abril	409,1	0,8	55,7	7,2	12,8	369,4	855,0
Mayo	133,7	0,8	12,6	2,6	8,1	615,5	773,3
Junio	62,5	0,7	78,8	2,7	309,2	573,5	1.027,4
Julio	89,2	0,8	47,9	6,8	11,9	1.370,4	1.527,0
Agosto	41,7	0,5	24,1	1,2	15,5	1.116,1	1.199,2
Septiembre	0,5	1,7	21,9	1,8	11,8	2.055,2	2.092,9
Octubre	46,4	0,8	14,0	6,0	13,0	811,3	891,5
Noviembre	41,0	0,7	152,1	2,9	12,8	1.063,2	1.272,8
Diciembre	45,2	0,6	89,1	9,9	115,2	429,6	689,6

Cuadro AE.I.5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied, Ent. Púb. Emp. Fund.		De CC.AA. y EE.LL.	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	O. Agen-cias y OP	Loterías	Resto ents. SP				
2001	208,6	2.001,1	40,3	0,0	1.863,1	1,9	1.782,7	53,5	9,7	5.961,0
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	0,0	2.919,7	7,4	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2010	254,1	147,8	30,4	4,8	2.896,5	49,3	1.710,9	141,7	4,6	5.240,1
2011	336,4	148,8	30,4	9,2	0,0	39,8	3.537,0	116,1	2,6	4.220,2
2012	177,9	149,3	30,4	0,0	0,0	42,3	31.585,0	127,8	0,6	32.113,2
2013	182,8	156,4	30,4	0,0	0,0	46,8	8.071,6	198,1	2,2	8.688,3
2014	259,0	157,3	30,4	44,1	0,0	4.205,6	8.982,8	93,4	86,0	13.858,6
2015	595,1	162,9	38,0	230,3	0,0	43,3	9.630,7	107,4	140,0	10.947,7
2016	183,9	166,4	23,5	61,3	0,0	39,3	7.475,6	166,4	109,7	8.226,1
2017	654,5	168,3	30,4	63,4	0,0	20,3	4.571,1	107,7	0,7	5.616,3
2018	219,0	170,5	47,6	64,6	0,0	9,0	5.657,5	166,5	37,3	6.372,0
2019	707,7	172,8	30,0	25,6	0,0	0,1	6.627,8	185,0	68,6	7.817,6
2019										
Enero	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	385,2	0,7	3,9	390,2
Febrero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	278,4	22,8	3,6	304,8
Marzo	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	431,6	104,2	8,8	545,1
Abril	248,9	0,2	10,0	0,3	0,0	0,0	277,0	11,4	2,6	550,4
Mayo	1,8	0,0	0,0	1,2	0,0	0,0	533,0	1,9	7,6	545,5
Junio	0,0	1,8	0,0	10,9	0,0	0,0	482,4	2,5	0,8	498,3
Julio	2,0	0,1	10,8	-10,9	0,0	0,0	549,5	5,9	2,6	560,0
Agosto	155,0	0,3	0,0	0,1	0,0	0,0	277,0	21,8	1,2	455,3
Septiembre	176,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	664,0	1,1	0,9	842,8
Octubre	23,4	0,0	10,0	0,0	0,0	0,0	1.029,2	8,3	0,1	1.071,0
Noviembre	1,3	155,9	0,0	0,0	0,0	0,0	490,6	-17,2	0,6	631,3
Diciembre	97,9	14,2	-0,8	24,0	0,0	0,0	1.230,0	21,7	35,9	1.422,8

Cuadro AE.I.6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	Intereses				Dividendos y participaciones			Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De Títulos y Valores	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Loterías y Apuestas del Estado	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
2001	0,0	111,9	474,9	342,0	5.138,1	0,0	95,4	5,6	6.167,9
2002	0,0	89,1	510,6	602,7	3.691,9	0,0	73,0	5,5	4.972,9
2003	0,0	100,5	366,3	322,2	1.979,3	0,0	121,0	6,6	2.895,9
2004	0,0	106,0	307,8	246,4	1.820,0	0,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	0,0	112,2	291,9	303,4	738,1	0,0	58,3	8,0	1.511,8
2006	0,0	133,0	400,4	175,1	1.226,2	0,0	88,3	29,6	2.052,7
2007	0,0	154,6	716,4	165,1	1.736,8	0,0	81,7	41,5	2.896,0
2008	0,0	161,2	555,7	157,3	2.080,6	0,0	116,8	37,4	3.109,0
2009	0,0	114,8	215,7	65,3	2.743,0	0,0	122,5	31,8	3.293,2
2010	739,8	112,0	151,6	279,3	2.298,3	0,0	19,1	18,0	3.618,1
2011	877,6	130,4	546,9	213,2	2.491,3	1.540,1	10,6	1.190,5	7.000,8
2012	203,1	124,2	250,8	159,0	2.934,4	2.081,7	68,9	831,2	6.653,3
2013	0,0	165,9	136,2	543,9	3.493,9	1.716,0	18,8	610,7	6.685,4
2014	0,0	189,2	50,8	1.138,4	3.173,7	1.276,5	78,1	370,2	6.276,9
2015	0,0	113,8	15,3	1.777,7	2.112,3	1.619,2	2.230,8	498,8	8.367,9
2016	0,0	83,0	1,7	946,8	2.204,3	1.572,1	560,2	456,1	5.824,1
2017	0,0	60,7	0,0	1.311,8	1.589,3	1.603,1	591,3	531,4	5.687,6
2018	0,0	68,2	0,0	1.384,1	2.006,5	1.608,7	693,1	1.352,2	7.112,9
2019	0,0	81,5	0,0	1.656,2	2.381,1	1.755,2	711,8	1.336,1	7.922,0
2019									
Enero	0,0	15,7	0,0	95,5	0,0	0,0	0,0	129,9	241,1
Febrero	0,0	0,6	0,0	137,3	0,0	0,0	0,0	98,5	236,4
Marzo	0,0	0,9	0,0	28,3	904,6	0,0	0,0	121,3	1.055,2
Abril	0,0	19,5	0,0	570,2	0,0	0,0	0,0	102,1	691,7
Mayo	0,0	0,5	0,0	2,1	0,0	52,2	529,9	117,5	702,3
Junio	0,0	0,4	0,0	7,8	0,0	0,0	149,8	95,6	253,6
Julio	0,0	20,8	0,0	3,7	-13,4	600,0	4,7	135,9	751,7
Agosto	0,0	1,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	84,4	85,8
Septiembre	0,0	0,6	0,0	48,7	0,0	0,0	0,0	107,9	157,2
Octubre	0,0	20,1	0,0	872,2	219,9	0,0	27,5	127,6	1.267,4
Noviembre	0,0	0,8	0,0	12,2	0,0	0,0	0,0	136,1	149,1
Diciembre	0,0	0,5	0,0	-122,3	1.269,9	1.103,0	0,0	79,3	2.330,3

Cuadro AE.I.7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS VI, VII Y VIII. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII			
		De OO.AA. y otros	Del exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de obligac. y bonos	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
2001	115,2	11,1	1.450,6	1.461,7	0,0	0,0	1.165,6	1.165,6
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,0	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	0,0	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,0	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,0	0,1	2.716,7	2.716,8
2010	132,2	64,8	640,5	705,3	2.278,9	0,1	1.596,7	3.875,7
2011	164,8	59,1	422,7	481,8	11.220,9	1.118,0	2.630,6	14.969,4
2012	136,8	17,5	653,6	671,1	6.000,3	0,0	4.340,5	10.340,8
2013	295,6	23,5	366,5	390,0	0,0	8,6	5.554,9	5.563,5
2014	133,3	31,7	309,0	340,7	0,0	0,1	6.820,6	6.820,6
2015	184,5	38,1	524,5	562,6	0,0	5,3	5.870,2	5.875,6
2016	184,1	36,4	545,3	581,7	0,0	18,7	2.158,4	2.177,0
2017	214,5	24,6	103,5	128,1	0,0	0,6	4.088,3	4.088,8
2018	230,2	32,0	460,9	492,8	0,0	38,8	5.073,9	5.112,7
2019	170,8	71,3	434,7	506,1	0,0	1,9	5.490,9	5.492,8
2019								
Enero	48,9	1,6	104,5	106,0	0,0	0,0	1.564,2	1.564,2
Febrero	43,0	6,8	148,9	155,7	0,0	0,0	534,7	534,7
Marzo	21,8	43,8	12,6	56,4	0,0	0,0	25,0	25,0
Abril	23,1	0,0	16,9	16,9	0,0	0,0	80,6	80,6
Mayo	2,0	3,7	14,6	18,3	0,0	0,0	29,3	29,3
Junio	7,7	0,0	97,2	97,2	0,0	0,0	132,7	132,7
Julio	6,5	0,1	24,1	24,2	0,0	0,0	159,0	159,0
Agosto	3,8	0,0	0,6	0,6	0,0	0,0	55,5	55,5
Septiembre	4,5	0,0	0,5	0,5	0,0	0,0	63,7	63,7
Octubre	4,5	7,4	2,4	9,9	0,0	0,0	160,5	160,5
Noviembre	2,1	1,3	7,3	8,5	0,0	0,0	770,5	770,5
Diciembre	2,9	6,7	5,3	11,9	0,0	1,9	1.915,3	1.917,2

Cuadro AE.I.8

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
2001	37.493,1	2.343,8	-97,0	39.739,9
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2010	113.038,7	180,0	76,4	113.295,1
2011	97.877,9	0,7	113,4	97.992,0
2012	152.187,7	0,0	0,0	152.187,7
2013	146.762,5	1.494,9	24,8	148.282,2
2014	141.990,3	239,3	173,1	142.402,8
2015	143.713,8	0,0	202,3	143.916,1
2016	120.368,4	0,0	195,4	120.563,8
2017	139.461,6	0,0	216,3	139.677,9
2018	131.979,1	0,0	272,7	132.251,7
2019	114.000,2	0,0	173,0	114.173,2
2019				
Enero	20.097,4	0,0	0,0	20.097,4
Febrero	9.760,4	0,0	0,0	9.760,4
Marzo	13.875,3	0,0	0,0	13.875,3
Abril	7.919,3	0,0	0,0	7.919,3
Mayo	8.732,5	0,0	0,0	8.732,5
Junio	13.423,1	0,0	0,0	13.423,1
Julio	8.284,1	0,0	0,0	8.284,1
Agosto	4.820,1	0,0	0,0	4.820,1
Septiembre	8.627,2	0,0	0,0	8.627,2
Octubre	6.815,2	0,0	0,0	6.815,2
Noviembre	8.116,2	0,0	0,0	8.116,2
Diciembre	3.529,3	0,0	173,0	3.702,3

Cuadro AE.I.9

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC. POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PAÍS VASCO	2.490,9	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4	1.403,7	1.719,0
Araba/Álava	81,7	89,9	96,5	95,0	84,9	85,5	84,4
Gipuzkoa	129,1	139,6	176,5	199,4	165,9	139,4	126,4
Bizkaia	2.280,1	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6	1.178,8	1.508,3
CATALUÑA	18.286,7	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2	17.556,0	17.896,8
Barcelona	16.058,2	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7	15.732,0	15.982,4
Girona	925,8	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6	779,1	809,6
Lleida	458,5	545,3	686,8	590,5	424,7	383,9	407,6
Tarragona	844,3	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2	661,0	697,1
GALICIA	3.277,8	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7	3.474,6	3.541,4
A Coruña	1.906,4	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7	2.154,0	2.239,5
Lugo	203,6	244,5	291,8	261,4	224,5	227,3	229,5
Ourense	213,4	241,5	299,6	242,5	220,4	233,3	235,0
Pontevedra	419,3	491,4	497,5	379,1	275,5	292,9	308,5
Vigo	534,9	619,4	817,7	688,4	559,5	567,1	528,9
ANDALUCÍA	8.167,2	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6	6.587,7	6.735,3
Almería	582,6	702,0	877,8	656,3	429,9	421,6	456,2
Cádiz	496,2	637,2	719,1	519,2	364,2	354,4	357,7
Córdoba	593,2	711,9	885,8	629,6	407,3	395,5	392,5
Granada	665,8	791,4	949,9	743,1	541,9	493,7	518,8
Huelva	239,9	286,0	346,3	254,6	192,6	181,8	211,2
Jaén	316,8	342,3	409,7	363,5	270,9	237,8	265,1
Málaga	1.676,1	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9	1.010,1	1.038,6
Sevilla	3.482,6	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8	3.407,0	3.398,1
Jerez de la Frontera	114,0	151,5	172,8	132,1	75,2	85,8	97,0
P. ASTURIAS	1.218,7	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4	1.339,0	1.376,5
Oviedo	957,7	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0	1.080,0	1.117,1
Gijón	261,0	311,9	383,4	329,6	248,5	259,0	259,4
CANTABRIA	1.384,7	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2	2.020,8	1.931,8
RIOJA (LA)	491,8	573,8	669,0	574,0	464,0	394,9	428,2
MURCIA	1.628,9	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5	1.366,6	1.315,3
Murcia	1.410,2	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6	1.156,7	1.127,1
Cartagena	218,7	261,5	475,0	335,7	202,9	209,9	188,2
C. VALENCIANA	7.607,6	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4	5.946,4	5.929,6
Alicante	2.047,1	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2	1.221,0	1.312,2
Castellón	1.023,9	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3	608,5	676,0
Valencia	4.536,6	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9	4.116,8	3.941,3

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC. POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARAGÓN	2.243,5	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7	2.027,0	2.072,9
Huesca	220,2	254,1	310,1	260,7	189,9	172,2	183,3
Teruel	122,7	119,9	149,2	130,8	90,4	96,6	103,4
Zaragoza	1.900,6	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4	1.758,3	1.786,3
CASTILLA-LA MANCHA	1.681,5	2.080,3	2.545,2	2.241,0	1.742,0	1.697,1	1.668,2
Albacete	243,4	306,0	357,8	318,9	241,5	225,2	222,1
Ciudad Real	258,9	329,7	411,1	369,3	241,9	223,9	236,9
Cuenca	168,2	200,6	263,0	255,6	189,2	186,2	176,3
Guadalajara	197,3	280,1	371,2	222,2	142,4	113,4	114,0
Toledo	813,7	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0	948,4	918,9
CANARIAS	1.841,7	2.032,5	2.299,7	1.956,3	1.643,3	1.713,1	1.812,5
Las Palmas	1.179,7	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3	1.119,0	1.202,4
Sta. C. Tenerife	662,0	767,9	867,3	719,5	581,0	594,2	610,1
NAVARRA	208,2	247,9	239,1	201,5	137,6	138,2	131,8
EXTREMADURA	712,6	831,9	975,5	890,8	756,7	757,3	744,8
Badajoz	479,2	587,3	702,4	654,2	593,1	607,3	596,9
Cáceres	233,4	244,6	273,1	236,6	163,6	150,0	147,9
ILLES BALEARS	1.686,3	2.025,0	2.273,3	1.978,4	1.575,0	1.579,5	1.605,5
C. MADRID	31.756,0	35.673,0	41.472,4	35.818,8	33.261,3	32.936,4	34.725,6
CASTILLA Y LEÓN	2.731,3	3.139,8	3.723,0	3.194,6	2.616,9	2.514,5	2.566,5
Ávila	91,9	101,0	136,8	113,2	86,7	78,1	84,6
Burgos	477,6	546,1	626,1	535,4	454,9	429,9	416,2
León	418,4	442,8	533,5	493,7	379,0	379,9	436,7
Palencia	109,7	133,1	156,9	146,2	125,2	116,8	133,9
Salamanca	389,5	463,8	545,8	479,7	340,6	289,3	267,7
Segovia	146,8	163,3	202,0	166,6	133,6	130,1	126,7
Soria	80,9	90,5	111,8	106,3	90,1	88,2	94,5
Valladolid	923,9	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9	909,4	913,8
Zamora	92,6	106,9	141,6	127,3	95,9	92,9	92,4
CEUTA	43,7	55,0	60,5	47,2	32,2	34,4	43,0
MELILLA	35,9	42,2	50,0	36,8	25,4	25,6	29,0
SG. TESORO y PF.	-16.590,5	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1	-24.251,1	-32.891,7
TOTAL	**70.904,6**	**81.792,2**	**97.402,3**	**73.479,6**	**53.389,2**	**59.261,8**	**53.382,0**

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC. POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2012	2.013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PAÍS VASCO	2.457,8	2.500,7	1.830,9	1.439,5	2.040,9	2.212,7	2.463,6	1.738,0
Araba/Álava	82,2	89,0	50,6	45,1	64,4	63,6	77,0	77,3
Gipuzkoa	116,9	107,7	120,8	112,9	109,6	113,6	122,1	122,7
Bizkaia	2.258,7	2.304,1	1.659,5	1.281,5	1.867,0	2.035,5	2.264,5	1.537,9
CATALUÑA	19.090,7	18.843,7	19.795,8	19.871,1	19.774,1	20.047,3	23.056,8	23.099,2
Barcelona	17.164,3	16.890,2	17.695,1	17.671,0	17.431,2	17.473,4	20.315,9	20.201,1
Girona	819,5	749,5	891,6	905,8	983,5	1.136,1	1.214,9	1.290,6
Lleida	420,6	421,0	475,5	462,9	494,4	529,2	580,7	620,5
Tarragona	686,4	782,9	733,5	831,5	864,9	908,6	945,3	987,1
GALICIA	3.641,1	3.660,6	3.817,3	4.187,9	3.998,9	4.126,7	4.246,7	4.664,3
A Coruña	2.372,5	2.353,8	2.449,1	2.803,1	2.522,3	2.585,4	2.602,9	2.893,5
Lugo	233,5	230,9	247,2	252,6	253,5	281,3	286,6	297,2
Ourense	228,9	241,5	254,5	251,4	259,7	269,8	282,0	283,3
Pontevedra	289,2	267,4	297,2	328,0	346,9	367,4	402,5	430,2
Vigo	516,9	567,0	569,2	552,7	616,5	622,8	672,6	760,2
ANDALUCÍA	6.713,6	6.671,1	6.994,6	7.261,0	7.513,3	8.234,7	9.009,2	9.201,2
Almería	497,4	527,5	548,5	519,9	562,1	648,0	685,9	758,3
Cádiz	417,0	368,4	405,6	443,0	475,8	538,3	574,3	581,0
Córdoba	412,8	359,3	379,5	405,2	407,2	466,4	525,0	525,1
Granada	468,3	430,8	480,4	495,3	540,2	583,5	629,0	664,6
Huelva	232,7	218,4	216,5	236,2	263,1	302,0	346,6	300,6
Jaén	253,9	209,7	240,4	239,1	267,3	333,8	332,5	327,7
Málaga	1.145,2	1.108,9	1.233,8	1.340,0	1.408,2	1.561,4	1.837,0	1.980,5
Sevilla	3.181,2	3.364,3	3.395,0	3.487,3	3.487,8	3.690,8	3.952,5	3.928,8
Jerez de la Frontera	105,2	83,9	94,9	95,1	101,6	110,6	126,4	134,5
P. ASTURIAS	1.257,6	1.256,4	1.209,5	1.203,7	1.309,7	1.364,4	1.388,6	1.400,8
Oviedo	961,0	1.001,9	953,2	917,7	1.043,0	1.068,5	1.065,3	1.060,7
Gijón	296,7	254,4	256,3	286,1	266,8	295,9	323,4	340,1
CANTABRIA	2.119,0	2.148,5	1.291,2	1.639,7	1.561,3	2.678,2	2.150,1	1.401,3
RIOJA (LA)	425,6	401,6	437,2	457,8	480,2	527,5	537,3	551,2
R. MURCIA	1.309,2	1.262,9	1.363,3	1.553,3	1.748,3	1.737,3	1.837,7	1.955,3
Murcia	1.084,7	1.068,0	1.147,5	1.320,4	1.442,9	1.476,3	1.566,9	1.612,5
Cartagena	224,5	194,9	215,8	232,9	305,4	261,0	270,8	342,8
C. VALENCIANA	6.063,9	5.806,6	5.679,4	6.673,3	6.948,8	7.510,2	7.621,2	8.122,7
Alicante	1.668,0	1.290,6	1.265,9	1.408,8	1.480,1	1.789,8	1.817,3	1.963,1
Castellón	658,4	636,7	686,8	742,2	803,3	932,5	952,4	957,4
Valencia	3.737,5	3.879,3	3.726,7	4.522,2	4.665,4	4.787,8	4.851,5	5.202,1

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC. POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2012	2.013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ARAGÓN	2.177,3	2.013,5	2.089,1	2.141,0	2.100,1	2.239,8	2.452,6	2.634,6
Huesca	179,8	168,0	193,9	188,5	198,9	245,5	276,8	310,3
Teruel	100,9	90,3	89,6	99,9	87,2	95,9	114,9	122,6
Zaragoza	1.896,6	1.755,2	1.805,6	1.852,6	1.814,1	1.898,4	2.060,9	2.201,7
CASTILLA-LA MANCHA	1.581,5	1.485,0	1.601,8	1.555,7	1.519,9	1.708,5	1.843,5	1.914,6
Albacete	210,7	201,3	229,2	233,9	238,0	273,8	288,4	309,0
Ciudad Real	216,9	213,8	235,4	229,1	239,4	273,3	299,0	314,5
Cuenca	163,5	148,9	153,3	134,2	128,2	151,5	143,8	133,5
Guadalajara	110,2	107,3	122,0	121,3	111,1	120,3	148,1	161,2
Toledo	880,2	813,7	862,0	837,3	803,2	889,6	964,2	996,3
CANARIAS	1.784,9	1.909,2	2.055,1	2.010,7	2.074,9	2.359,8	2.516,0	2.631,4
Las Palmas	1.196,7	1.283,2	1.418,6	1.393,6	1.403,8	1.571,1	1.675,6	1.711,8
Sta. C. Tenerife	588,1	626,0	636,4	617,1	671,1	788,7	840,4	919,7
NAVARRA	139,3	182,8	157,1	146,8	113,1	117,5	130,2	117,3
EXTREMADURA	718,7	748,1	799,0	843,5	915,0	939,9	977,6	981,5
Badajoz	589,3	566,7	616,9	633,6	671,4	686,7	716,9	729,3
Cáceres	129,3	181,3	182,1	209,9	243,6	253,2	260,7	252,2
ILLES BALEARS	1.744,6	1.667,3	2.050,3	2.130,1	2.459,5	2.706,2	3.053,2	3.129,7
MADRID	37.596,4	37.496,1	37.895,0	38.225,5	37.884,9	40.233,9	43.119,9	44.072,5
CASTILLA Y LEÓN	2.367,4	2.203,5	2.382,7	2.385,2	2.456,1	2.633,4	2.704,7	2.804,5
Ávila	63,4	59,9	67,5	68,8	68,7	82,9	78,4	81,4
Burgos	379,8	357,5	378,2	391,4	411,0	470,4	426,2	431,6
León	302,0	287,7	328,4	306,7	333,7	344,2	352,5	356,0
Palencia	134,6	137,4	161,0	159,6	151,6	179,5	185,0	209,3
Salamanca	259,9	240,3	260,6	271,3	278,4	319,6	338,0	334,3
Segovia	128,0	106,5	120,3	120,4	128,8	142,8	152,4	155,3
Soria	96,5	82,8	88,5	85,4	85,6	93,9	98,3	97,8
Valladolid	908,0	849,0	883,6	878,3	900,8	895,7	962,9	1.027,6
Zamora	95,2	82,3	94,6	103,4	97,5	104,3	110,9	111,2
CEUTA	39,0	41,0	39,4	40,7	35,0	38,2	34,6	31,1
MELILLA	32,7	30,7	32,5	31,9	29,3	32,1	28,8	21,9
SG. TESORO y PF.	-39.219,9	-28.324,1	-27.365,7	-29.624,1	-32.726,2	-37.055,6	-38.431,4	-41.680,7
TOTAL	**52.040,6**	**62.005,2**	**64.155,6**	**64.174,3**	**62.237,2**	**64.392,8**	**70.741,0**	**68.792,3**

Cuadro AE.I.10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PAÍS VASCO	338,1	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5	928,9	1.169,2
Araba/Álava	-1.120,5	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2	-1.160,3	-904,9
Gipuzkoa	155,9	156,0	170,6	168,5	105,5	152,5	118,7
Bizkaia	1.302,7	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2	1.936,7	1.955,4
CATALUÑA	14.609,8	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3	13.457,5	13.984,5
Barcelona	12.751,2	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1	11.998,8	12.429,0
Girona	632,0	665,9	649,7	485,5	415,7	538,9	528,1
Lleida	215,9	281,0	261,6	174,8	126,1	174,7	156,2
Tarragona	1.010,7	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3	745,1	871,1
GALICIA	1.730,7	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7	1.852,4	2.082,3
A Coruña	1.010,3	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9	945,3	1.074,5
Lugo	127,0	126,0	169,9	166,4	129,3	156,2	189,5
Ourense	122,1	143,5	167,2	126,3	108,0	172,1	163,7
Pontevedra	287,1	323,1	281,9	288,1	231,4	299,5	292,8
Vigo	184,2	207,6	266,0	167,0	64,1	279,2	361,7
ANDALUCÍA	4.187,4	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9	3.482,5	3.232,1
Almería	126,5	115,4	126,0	-1,1	-155,9	-10,8	-18,3
Cádiz	709,1	827,9	949,3	866,9	613,0	823,3	813,5
Córdoba	148,3	157,2	171,4	132,2	105,0	296,5	230,3
Granada	272,0	420,4	518,4	338,3	235,5	373,7	351,0
Huelva	470,2	363,9	273,7	254,1	160,5	246,1	193,8
Jaén	166,6	159,9	167,2	107,1	32,4	123,1	96,8
Málaga	987,7	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0	747,0	620,8
Sevilla	1.177,5	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4	777,7	855,0
Jerez de la Frontera	129,6	136,2	117,8	98,2	80,9	105,9	89,3
P. ASTURIAS	902,4	929,6	992,4	960,4	726,1	966,5	1.136,2
Oviedo	456,4	499,4	541,2	468,6	413,1	501,5	615,2
Gijón	446,0	430,2	451,2	491,9	313,1	465,0	521,0
CANTABRIA	690,6	696,4	1.106,2	631,8	353,6	550,3	335,6
RIOJA (LA)	232,5	223,3	274,7	130,2	159,6	228,5	200,2
MURCIA	772,0	734,4	579,5	388,0	146,5	412,6	354,6
Murcia	379,1	438,2	367,4	202,6	-125,6	204,7	206,8
Cartagena	392,9	296,2	212,2	185,3	272,1	207,9	147,8
C. VALENCIANA	5.043,0	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5	4.368,7	4.155,2
Alicante	879,3	961,5	964,2	695,8	524,7	761,5	730,3
Castellón	832,8	905,5	718,5	155,8	105,2	171,3	140,7
Valencia	3.330,9	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6	3.435,9	3.284,1

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARAGÓN	1.149,7	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2	1.007,4	1.063,0
Huesca	63,1	83,7	84,6	70,5	70,0	89,6	68,5
Teruel	78,3	85,9	83,8	65,9	27,0	50,6	39,6
Zaragoza	1.008,4	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2	867,2	954,8
CASTILLA-LA MANCHA	1.007,5	1.103,5	1.094,7	742,5	403,2	869,6	832,0
Albacete	168,5	203,4	206,0	145,4	43,5	149,2	145,4
Ciudad Real	235,9	254,6	137,5	104,1	4,2	133,8	120,9
Cuenca	17,6	20,1	40,7	12,3	-1,9	38,8	19,4
Guadalajara	311,3	278,5	294,0	232,6	210,2	311,6	300,9
Toledo	274,2	347,0	416,6	248,2	147,2	236,1	245,5
CANARIAS	129,7	106,8	117,7	73,2	58,3	77,5	76,1
Las Palmas	90,2	65,3	63,5	46,6	36,2	48,9	48,9
Sta. C. Tenerife	39,5	41,6	54,3	26,7	22,1	28,7	27,2
NAVARRA	-49,3	-50,6	-156,8	-120,8	-145,4	12,3	-157,5
EXTREMADURA	233,5	229,8	278,1	202,3	148,6	248,9	197,2
Badajoz	145,1	157,8	187,7	136,4	76,2	122,7	88,9
Cáceres	88,4	72,0	90,5	65,9	72,5	126,2	108,3
ILLES BALEARS	699,3	689,1	742,5	618,2	476,0	617,4	676,3
C. MADRID	37.880,3	40.575,1	40.958,0	40.346,3	34.307,1	41.806,7	40.922,2
CASTILLA Y LEÓN	1.133,3	1.306,8	1.280,0	850,1	458,4	989,8	966,4
Ávila	41,3	40,5	53,0	27,3	14,9	25,2	31,4
Burgos	206,9	230,4	215,0	205,5	143,9	243,7	267,7
León	161,4	206,2	210,3	185,8	94,1	147,5	157,3
Palencia	50,5	49,2	49,7	27,0	30,2	56,4	53,7
Salamanca	113,0	119,7	137,7	99,1	46,4	119,5	130,4
Segovia	85,9	77,6	94,9	53,0	3,5	68,7	71,3
Soria	31,3	32,4	31,1	16,7	-4,3	42,5	41,7
Valladolid	399,4	492,6	423,3	180,5	95,2	251,5	171,8
Zamora	43,6	58,2	65,1	55,2	34,4	34,8	41,0
CEUTA	7,3	6,8	8,0	5,7	2,6	0,7	4,2
MELILLA	5,5	8,5	9,7	5,4	5,8	5,2	4,1
S.G.TESORO Y PF.	-25.679,4	-27.068,8	-29.800,1	-32.302,3	-28.005,3	-20.051,3	-36.580,0
TOTAL	**45.023,9**	**49.191,2**	**49.055,9**	**38.369,9**	**27.638,2**	**51.832,2**	**34.653,9**

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PAÍS VASCO	1.160,4	1.341,6	640,3	516,0	221,9	360,1	599,4	456,8
Araba/Álava	-865,3	-811,6	-1.201,5	-1.178,5	-1.279,3	-1.420,3	-1.446,2	-1.599,5
Gipuzkoa	135,7	139,4	128,5	163,1	160,7	211,1	275,9	275,9
Bizkaia	1.890,1	2.013,9	1.713,3	1.531,5	1.340,5	1.569,3	1.769,7	1.780,4
CATALUÑA	13.906,6	15.015,0	16.172,8	17.035,6	17.845,2	18.403,0	19.706,8	19.762,0
Barcelona	12.472,4	13.568,9	14.568,2	15.359,3	16.104,6	16.562,3	17.668,5	17.708,0
Girona	522,0	483,9	521,6	615,7	681,0	726,5	822,7	807,3
Lleida	149,1	177,3	164,1	235,9	244,8	276,7	332,1	309,2
Tarragona	763,1	784,9	919,0	824,6	814,7	837,4	883,5	937,4
GALICIA	2.043,1	1.966,3	1.916,7	2.197,5	2.575,2	2.499,9	2.781,4	2.966,9
A Coruña	977,1	1.006,6	973,5	1.203,8	1.546,3	1.358,2	1.482,4	1.592,7
Lugo	234,6	166,6	186,4	152,4	131,9	140,4	156,7	153,8
Ourense	138,3	120,4	134,0	145,6	153,0	172,7	190,3	201,4
Pontevedra	261,4	239,0	229,0	282,6	299,9	323,4	338,3	361,8
Vigo	431,6	433,6	393,7	413,1	444,0	505,2	613,7	657,2
ANDALUCÍA	3.370,9	3.313,8	3.507,0	3.744,1	3.949,5	4.265,3	4.610,8	4.800,4
Almería	13,9	-61,1	-65,9	-60,9	-36,5	-50,8	-43,8	-60,6
Cádiz	833,9	858,4	957,7	743,0	715,8	720,9	798,2	738,5
Córdoba	152,5	189,6	240,0	269,1	295,9	317,8	376,2	437,3
Granada	316,4	354,8	348,7	376,4	342,3	378,4	438,3	468,8
Huelva	212,3	220,7	126,9	144,0	108,6	111,0	110,0	163,5
Jaén	122,5	86,0	121,4	113,3	176,2	164,1	190,4	208,8
Málaga	760,6	781,5	839,6	1.060,7	1.091,1	1.160,5	1.222,2	1.257,6
Sevilla	870,6	782,1	848,8	1.009,0	1.126,1	1.315,2	1.386,1	1.418,0
Jerez de la Frontera	88,2	101,8	89,8	89,5	130,1	148,2	133,2	168,7
P. ASTURIAS	1.005,5	1.045,1	1.147,6	1.084,4	988,5	844,0	1.066,4	1.051,6
Oviedo	553,3	587,3	746,1	820,7	725,8	518,4	801,8	769,1
Gijón	452,2	457,8	401,5	263,7	262,7	325,7	264,6	282,5
CANTABRIA	329,5	505,2	606,0	569,5	521,0	540,9	663,9	598,1
RIOJA (LA)	217,7	171,3	205,4	263,1	303,6	283,1	279,3	329,7
MURCIA	383,0	211,7	205,6	291,0	450,2	483,0	586,7	573,7
Murcia	249,7	154,5	147,8	249,2	379,7	381,1	479,0	454,5
Cartagena	133,3	57,2	57,8	41,8	70,5	101,9	107,7	119,2
C. VALENCIANA	4.016,7	3.628,3	4.553,9	4.548,1	5.044,9	5.163,5	5.542,9	5.795,9
Alicante	798,4	832,6	970,1	1.112,4	1.256,4	1.358,5	1.468,3	1.574,1
Castellón	95,0	-28,8	-26,3	78,2	155,7	173,2	166,2	214,0
Valencia	3.123,3	2.824,5	3.610,2	3.357,5	3.632,8	3.631,7	3.908,4	4.007,8

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ARAGÓN	1.165,2	1.223,6	1.473,2	1.256,8	1.421,6	1.667,0	1.627,7	1.548,1
Huesca	82,9	58,6	62,1	81,0	98,1	105,8	108,4	119,8
Teruel	47,3	62,7	64,6	87,1	86,1	150,8	106,7	91,6
Zaragoza	1.035,0	1.102,3	1.346,5	1.088,7	1.237,4	1.410,3	1.412,6	1.336,7
CASTILLA-LA MANCHA	948,9	776,9	801,9	1.048,9	1.255,9	1.449,2	1.472,0	1.172,8
Albacete	171,6	148,6	125,2	183,2	190,8	205,5	229,0	226,3
Ciudad Real	117,3	99,8	94,7	216,5	287,7	289,8	273,1	206,9
Cuenca	26,8	9,9	23,1	41,3	37,0	25,4	24,2	30,3
Guadalajara	369,7	327,5	361,8	360,4	432,1	594,6	600,1	384,9
Toledo	263,4	191,1	197,2	247,5	308,3	333,9	345,5	324,4
CANARIAS	308,2	367,8	457,6	341,2	298,3	328,0	362,0	316,5
Las Palmas	51,2	55,8	79,5	68,7	76,6	86,3	83,2	76,8
Sta. C. Tenerife	257,1	312,0	378,0	272,5	221,7	241,7	278,8	239,7
NAVARRA	-390,4	-679,6	-734,9	-741,2	-772,7	-1.038,3	-1.094,3	-1.064,1
EXTREMADURA	237,2	259,4	274,4	379,3	387,6	406,7	396,4	404,2
Badajoz	106,9	141,5	140,2	201,2	225,3	227,2	225,1	218,2
Cáceres	130,3	117,9	134,2	178,1	162,3	179,5	171,3	186,0
ILLES BALEARS	744,7	845,2	981,6	1.111,8	1.227,1	1.355,9	1.462,9	1.525,2
MADRID	41.249,2	42.777,7	44.917,1	47.777,0	48.978,0	48.988,5	52.496,6	54.716,0
CASTILLA Y LEÓN	874,0	936,6	1.064,7	1.220,8	1.308,1	1.343,3	1.483,9	1.317,5
Ávila	35,9	37,4	40,8	46,5	46,1	53,1	55,8	53,4
Burgos	242,3	230,6	344,0	417,3	443,7	451,1	449,5	378,4
León	110,1	142,6	154,4	180,8	196,5	207,5	208,6	189,6
Palencia	47,0	55,7	54,0	84,8	106,1	100,4	110,3	94,4
Salamanca	127,0	124,5	118,0	136,8	141,9	155,8	144,9	147,0
Segovia	79,3	76,9	66,0	78,8	84,0	93,0	99,2	83,6
Soria	43,7	51,1	47,5	47,8	57,3	59,2	74,6	66,1
Valladolid	148,4	174,6	205,7	187,9	181,4	173,0	288,3	257,3
Zamora	40,4	43,3	34,2	40,1	51,0	50,2	52,7	47,6
CEUTA	3,9	4,8	6,4	6,5	8,1	7,5	6,6	6,0
MELILLA	4,1	3,8	4,2	4,4	4,7	4,6	4,9	4,4
S.G.TESORO Y PF.	-47.988,4	-37.945,5	-40.390,4	-39.474,7	-43.339,1	-47.206,9	-49.510,0	-49.444,0
TOTAL	**23.590,0**	**35.769,0**	**37.811,3**	**43.180,1**	**42.677,6**	**40.148,0**	**44.546,4**	**46.837,6**

Cuadro AE.I.11

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I AL IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PAIS VASCO	4.194,3	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3	2.924,6	3.290,9
Araba/Álava	286,4	466,1	728,9	904,4	282,9	-590,1	-533,9
Gipuzkoa	300,1	312,1	370,1	397,9	301,4	333,4	281,5
Bizkaia	3.607,9	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0	3.181,3	3.543,3
CATALUÑA	33.133,4	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2	31.504,0	32.374,0
Barcelona	29.010,5	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2	28.165,6	28.854,5
Girona	1.573,1	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.226,9	1.337,3	1.355,7
Lleida	681,7	834,0	956,7	775,4	561,3	571,6	578,9
Tarragona	1.868,1	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8	1.429,5	1.584,9
GALICIA	5.061,5	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0	5.434,1	5.752,2
A Coruña	2.944,6	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4	3.155,4	3.392,5
Lugo	333,8	374,6	467,3	432,6	359,1	389,6	425,4
Ourense	340,2	391,1	472,5	375,7	335,3	411,9	405,7
Pontevedra	713,8	827,3	789,2	676,9	518,7	606,5	614,9
Vigo	729,1	838,9	1.098,9	877,2	650,5	870,8	913,6
ANDALUCÍA	12.569,2	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9	10.361,9	10.271,2
Almería	719,2	830,2	1.018,0	671,7	292,7	433,5	463,1
Cádiz	1.229,3	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8	1.228,7	1.220,1
Córdoba	751,5	882,7	1.070,9	779,5	532,4	716,6	643,8
Granada	952,9	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6	896,7	896,2
Huelva	718,3	660,8	631,3	521,1	370,8	440,7	419,1
Jaén	492,1	512,8	589,3	484,3	320,9	382,3	381,7
Málaga	2.695,8	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0	1.805,9	1.716,2
Sevilla	4.761,6	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2	4.253,7	4.335,3
Jerez de la Frontera	248,6	291,5	296,3	235,8	162,6	203,8	195,7
ASTURIAS	2.148,4	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5	2.346,7	2.557,9
Oviedo	1.431,4	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1	1.610,1	1.765,4
Gijón	717,0	747,4	842,5	829,1	566,4	736,6	792,5
CANTABRIA	2.093,4	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7	2.604,4	2.326,4
RIOJA (LA)	730,0	804,6	952,9	712,5	632,3	629,9	637,6
MURCIA	2.436,4	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2	1.828,1	1.715,6
Murcia	1.811,5	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7	1.397,1	1.368,2
Cartagena	624,9	569,8	699,4	530,5	485,5	431,0	347,4
C. VALENCIANA	12.722,9	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4	10.496,4	10.277,2
Alicante	2.946,2	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9	2.043,8	2.110,8
Castellón	1.866,7	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1	802,5	840,7
Valencia	7.910,0	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5	7.650,1	7.325,7

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARAGÓN	3.429,8	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6	3.102,4	3.213,5
Huesca	285,8	342,4	399,3	336,7	266,4	267,9	258,4
Teruel	202,4	208,8	235,3	199,6	120,1	151,1	152,6
Zaragoza	2.941,6	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1	2.683,5	2.802,5
CASTILLA-LA MANCHA	2.716,7	3.215,6	3.676,0	3.020,8	2.198,9	2.627,1	2.562,8
Albacete	416,5	514,3	570,7	470,3	295,8	383,7	378,1
Ciudad Real	502,3	592,4	557,9	484,4	258,8	375,3	376,8
Cuenca	188,0	223,6	304,1	272,6	194,1	234,6	203,3
Guadalajara	512,5	562,8	673,1	458,9	358,7	431,2	421,1
Toledo	1.097,4	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4	1.202,3	1.183,5
CANARIAS	2.001,7	2.175,9	2.454,7	2.070,4	1.741,4	1.843,6	1.937,3
Las Palmas	1.287,2	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9	1.192,1	1.277,3
Sta. C. Tenerife	714,6	824,3	939,3	765,7	623,6	651,5	660,0
NAVARRA	616,9	657,1	752,3	1.086,8	465,2	425,2	365,3
EXTREMADURA	963,5	1.077,3	1.272,3	1.113,9	926,6	1.032,5	967,4
Badajoz	634,9	755,1	903,3	803,5	683,7	746,5	702,3
Cáceres	328,6	322,2	369,0	310,4	243,0	286,0	265,1
ILLES BALEARS	2.409,2	2.736,8	3.043,0	2.627,9	2.089,4	2.233,3	2.314,0
C. MADRID	69.981,9	76.761,3	83.365,6	77.438,1	68.654,7	76.151,5	78.269,1
CASTILLA Y LEÓN	3.932,7	4.511,6	5.073,2	4.104,4	3.157,2	3.589,6	3.634,6
Ávila	135,5	144,1	193,2	143,4	105,0	106,4	120,4
Burgos	693,0	786,6	852,9	751,3	620,8	688,1	706,6
León	587,1	658,4	752,0	690,5	487,0	541,6	612,4
Palencia	163,0	185,6	209,3	176,8	159,1	176,8	192,8
Salamanca	508,5	589,7	690,1	586,4	398,4	422,2	410,3
Segovia	236,8	244,3	300,7	223,7	141,6	201,8	202,0
Soria	113,8	124,3	144,4	126,5	89,0	135,6	143,6
Valladolid	1.356,4	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8	1.185,6	1.108,3
Zamora	138,6	168,5	210,0	185,7	133,5	131,5	138,2
CEUTA	58,6	70,3	77,2	60,8	42,2	42,9	54,4
MELILLA	45,8	55,4	64,2	46,3	36,4	35,2	37,0
SG. TESORO y PF.	9.605,9	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4	85.140,2	54.724,9
TOTAL	**170.852,5**	**176.731,8**	**201.903,9**	**219.601,1**	**252.565,6**	**244.353,8**	**217.283,3**

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PAIS VASCO	4.007,8	4.204,1	2.804,8	2.339,3	3.037,9	3.458,8	4.237,0	2.941,7
Araba/Álava	-545,0	-468,0	-925,3	-914,6	-617,9	-777,5	-469,5	-1.098,3
Gipuzkoa	282,3	279,9	290,3	317,9	331,7	384,6	448,5	448,0
Bizkaia	4.270,5	4.392,1	3.439,8	2.936,0	3.324,0	3.851,8	4.258,0	3.592,0
CATALUÑA	33.542,4	34.451,3	36.567,4	37.569,5	38.364,3	39.181,3	43.514,3	43.560,1
Barcelona	30.121,8	30.979,5	32.789,4	33.606,7	34.184,5	34.694,0	38.666,8	38.523,8
Girona	1.362,3	1.260,2	1.444,3	1.552,6	1.702,0	1.893,1	2.064,3	2.134,3
Lleida	584,8	615,4	655,3	717,6	753,2	822,3	928,3	954,5
Tarragona	1.473,6	1.596,2	1.678,5	1.692,6	1.724,6	1.772,0	1.854,9	1.947,5
GALICIA	5.808,1	5.773,3	5.932,1	6.578,1	6.798,2	6.863,3	7.202,4	7.788,2
A Coruña	3.415,9	3.438,4	3.537,5	4.097,9	4.197,5	4.089,3	4.174,9	4.566,5
Lugo	475,4	406,3	446,4	417,2	393,4	430,3	451,0	457,4
Ourense	375,6	375,3	402,3	409,3	424,0	455,4	483,7	493,7
Pontevedra	568,3	529,1	546,7	630,3	670,3	713,6	760,1	811,7
Vigo	973,0	1.024,2	999,2	1.023,4	1.113,0	1.174,6	1.332,7	1.458,9
ANDALUCÍA	10.407,2	10.379,6	10.900,2	11.476,6	11.894,6	12.982,0	14.104,6	14.505,9
Almería	533,8	493,9	510,1	496,0	564,7	633,5	677,9	733,4
Cádiz	1.305,4	1.271,5	1.415,2	1.258,7	1.249,3	1.311,9	1.446,1	1.395,1
Córdoba	586,8	572,9	643,3	698,8	725,9	814,0	924,3	991,3
Granada	811,2	815,6	864,9	908,2	916,9	1.001,1	1.099,6	1.171,9
Huelva	458,9	461,3	362,8	406,1	393,6	428,3	478,6	481,5
Jaén	396,8	322,3	397,1	379,4	474,6	528,7	552,6	564,7
Málaga	1.975,3	1.965,2	2.147,8	2.475,0	2.578,5	2.807,2	3.179,4	3.334,5
Sevilla	4.137,3	4.281,8	4.364,4	4.658,8	4.748,2	5.185,3	5.475,1	5.516,6
Jerez de la Frontera	201,6	195,0	194,6	195,7	243,0	272,0	270,8	316,9
P. ASTURIAS	2.310,9	2.362,6	2.421,2	2.352,3	2.372,8	2.261,4	2.512,5	2.502,4
Oviedo	1.549,3	1.631,8	1.747,7	1.786,3	1.823,5	1.622,1	1.906,5	1.862,3
Gijón	761,6	730,8	673,5	566,0	549,3	639,3	606,0	640,1
CANTABRIA	2.488,6	2.704,9	1.948,4	2.263,1	2.141,7	3.313,5	2.949,0	2.097,4
RIOJA (LA)	653,7	586,3	656,7	734,7	798,9	838,6	829,4	892,4
MURCIA	1.739,2	1.524,3	1.631,5	1.920,4	2.295,2	2.291,9	2.499,9	2.609,0
Murcia	1.369,5	1.259,8	1.344,4	1.630,9	1.895,1	1.917,0	2.109,0	2.137,1
Cartagena	369,8	264,5	287,1	289,5	400,1	374,9	390,9	471,8
C. VALENCIANA	10.272,9	9.650,9	10.449,4	11.484,4	12.392,2	12.950,4	13.466,1	14.217,6
Alicante	2.533,1	2.192,6	2.302,9	2.594,6	2.816,9	3.232,7	3.379,7	3.624,9
Castellón	777,8	639,6	693,1	859,5	1.008,6	1.146,8	1.156,4	1.202,4
Valencia	6.962,1	6.818,7	7.453,4	8.030,3	8.566,7	8.570,9	8.929,9	9.390,2

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ARAGÓN	3.424,3	3.310,7	3.648,3	3.549,8	3.641,8	4.028,6	4.184,5	4.256,2
Huesca	270,8	235,5	264,3	279,7	307,1	359,0	394,1	438,0
Teruel	155,5	160,9	163,3	198,2	188,0	258,4	232,3	225,6
Zaragoza	2.998,1	2.914,3	3.220,7	3.071,9	3.146,7	3.411,2	3.558,1	3.592,6
CASTILLA-LA MANCHA	2.605,2	2.362,0	2.507,0	2.685,5	2.903,9	3.250,6	3.429,7	3.253,8
Albacete	394,9	370,9	373,4	431,9	477,9	495,2	544,6	592,8
Ciudad Real	353,5	333,4	362,0	460,7	548,1	582,7	598,2	546,6
Cuenca	197,4	171,5	185,0	184,0	171,8	184,0	176,6	170,6
Guadalajara	494,0	442,5	492,5	489,7	552,1	721,8	756,5	565,2
Toledo	1.165,4	1.043,7	1.094,1	1.119,2	1.154,1	1.267,0	1.353,9	1.378,5
CANARIAS	2.168,5	2.349,2	2.607,0	2.433,8	2.460,0	2.764,6	2.961,8	3.045,3
Las Palmas	1.290,4	1.376,4	1.550,1	1.517,8	1.525,5	1.703,6	1.819,3	1.844,3
Sta. C. Tenerife	878,1	972,8	1.057,0	916,0	934,4	1.061,0	1.142,5	1.201,0
NAVARRA	415,5	91,5	-36,2	148,2	-67,7	-448,4	-414,1	-355,8
EXTREMADURA	993,1	1.048,0	1.134,3	1.268,3	1.353,9	1.391,2	1.420,9	1.436,4
Badajoz	725,5	737,5	804,6	870,0	938,6	947,2	977,9	985,6
Cáceres	267,7	310,6	329,7	398,3	415,3	444,0	443,0	450,9
ILLES BALEARS	2.531,6	2.565,3	3.095,4	3.325,5	3.753,3	4.160,4	4.632,2	4.714,1
C. MADRID	80.917,9	81.830,6	84.240,5	87.554,2	88.477,4	90.904,1	98.358,8	103.381,8
CASTILLA Y LEÓN	3.358,0	3.252,0	3.567,9	3.750,1	3.993,0	4.171,8	4.342,0	4.277,0
Ávila	102,2	104,4	112,9	119,2	120,1	140,2	139,0	139,0
Burgos	636,6	604,9	740,4	834,3	883,9	953,1	901,9	841,0
León	426,9	449,6	500,4	506,8	548,4	576,1	581,8	560,0
Palencia	185,9	197,1	220,9	263,0	308,0	309,5	300,1	311,3
Salamanca	400,0	378,7	396,4	422,3	431,5	493,3	497,4	494,7
Segovia	210,7	189,5	193,2	205,6	229,6	252,7	257,5	245,0
Soria	150,0	142,6	144,4	143,2	151,8	159,6	183,1	177,1
Valladolid	1.105,5	1.054,4	1.125,0	1.107,9	1.166,3	1.128,4	1.313,4	1.345,9
Zamora	140,2	130,8	134,2	147,7	153,5	158,9	167,7	163,1
CEUTA	49,2	51,7	51,4	52,7	47,6	54,0	47,8	42,2
MELILLA	40,7	38,8	41,8	44,4	39,3	42,9	39,9	38,8
SG. TESORO y PF.	118.236,2	106.327,9	109.134,1	113.088,5	69.447,6	80.335,2	69.124,0	49.263,3
TOTAL	**285.971,2**	**274.865,0**	**283.303,4**	**294.619,4**	**256.146,0**	**274.796,2**	**279.442,8**	**264.467,9**

Cuadro AE.I.12

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES EN 2019 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Medioamb.	Otros	Total
PAÍS VASCO	1.367,9	180,3	146,1	0,8	0,0	33,5	9,3	1.738,0
Araba/Álava	56,8	8,9	3,5	0,0	0,0	2,2	5,8	77,3
Gipuzkoa	109,1	11,3	1,8	0,1	0,0	0,3	0,2	122,7
Bizkaia	1.202,0	160,1	140,9	0,7	0,0	31,0	3,3	1.537,9
CATALUÑA	17.347,6	5.101,1	405,6	6,1	8,6	164,8	65,4	23.099,2
Barcelona	15.305,8	4.386,5	361,6	4,5	6,3	72,7	63,7	20.201,1
Girona	925,8	334,2	26,4	-0,1	2,1	1,7	0,6	1.290,6
Lleida	439,4	170,5	4,0	0,9	0,2	5,1	0,5	620,5
Tarragona	676,6	209,9	13,7	0,8	0,1	85,4	0,6	987,1
GALICIA	2.982,4	1.481,8	128,3	4,1	6,3	24,0	37,4	4.664,3
A Coruña	1.759,9	968,7	110,9	0,2	1,8	16,9	35,0	2.893,5
Lugo	209,7	82,6	1,4	0,4	0,0	2,7	0,4	297,2
Ourense	210,5	63,5	3,2	2,3	0,1	3,4	0,3	283,3
Pontevedra	300,7	120,7	3,1	0,3	4,2	0,6	0,5	430,2
Vigo	501,5	246,4	9,7	1,0	0,1	0,5	1,2	760,2
ANDALUCÍA	6.843,9	1.895,6	135,8	30,1	11,2	167,0	117,6	9.201,2
Almería	461,2	266,1	11,7	17,0	0,0	1,1	1,1	758,3
Cádiz	448,7	119,7	7,7	1,7	0,6	0,2	2,4	581,0
Córdoba	387,9	127,3	2,8	0,1	0,0	5,7	1,3	525,1
Granada	485,7	158,2	5,7	0,6	0,1	10,7	3,5	664,6
Huelva	216,9	79,3	3,2	0,1	0,0	0,1	1,1	300,6
Jaén	255,3	67,3	2,9	0,4	0,0	0,7	1,1	327,7
Málaga	1.337,9	524,7	93,5	8,7	10,3	3,0	2,5	1.980,5
Sevilla	3.166,9	506,6	7,2	1,4	0,0	142,1	104,6	3.928,8
Jerez de la Frontera	83,5	46,4	1,2	0,0	0,0	3,4	0,0	134,5
P. ASTURIAS	1.114,1	242,9	15,0	3,2	0,4	13,2	12,1	1.400,8
Oviedo	859,5	161,6	13,2	1,3	0,1	12,9	12,1	1.060,7
Gijón	254,6	81,2	1,9	1,9	0,2	0,3	0,0	340,1
CANTABRIA	1.517,9	-434,8	289,1	0,8	0,1	21,3	6,9	1.401,3
RIOJA (LA)	383,7	155,0	2,5	0,7	0,0	5,9	3,3	551,2
MURCIA	1.333,0	579,7	11,5	1,1	0,1	8,9	20,9	1.955,3
Murcia	1.148,4	430,5	6,5	0,7	0,1	5,9	20,4	1.612,5
Cartagena	184,6	149,2	5,0	0,3	0,1	3,0	0,5	342,8
C. VALENCIANA	5.938,5	1.982,0	108,8	10,0	2,0	19,0	62,4	8.122,7
Alicante	1.308,3	577,3	62,4	8,0	1,3	3,2	2,7	1.963,1
Castellón	654,7	281,2	13,6	0,5	0,1	6,1	1,1	957,4
Valencia	3.975,4	1.123,5	32,8	1,5	0,7	9,6	58,6	5.202,1

(continúa)

Cuadro AE.I.12 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES EN 2019 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Medioamb.	Otros	Total
ARAGÓN	1.891,5	694,5	11,4	1,3	0,1	19,7	16,1	2.634,6
Huesca	198,2	107,8	1,4	0,1	0,0	2,8	0,0	310,3
Teruel	84,6	36,4	0,9	0,0	0,0	0,5	0,1	122,6
Zaragoza	1.608,7	550,3	9,1	1,2	0,1	16,4	15,9	2.201,7
CASTILLA-MANCHA	1.415,6	446,2	7,4	0,6	0,0	17,7	27,1	1.914,6
Albacete	201,0	100,8	1,1	0,1	0,0	5,9	0,2	309,0
Ciudad Real	216,5	93,1	0,6	0,1	0,0	2,7	1,5	314,5
Cuenca	81,9	49,5	1,4	0,0	0,0	0,7	0,1	133,5
Guadalajara	106,8	51,6	2,1	0,1	0,0	0,7	0,0	161,2
Toledo	809,3	151,3	2,3	0,3	0,0	7,8	25,3	996,3
CANARIAS	1.956,7	531,4	57,1	3,3	0,5	57,2	25,2	2.631,4
Las Palmas	1.324,5	281,6	28,0	0,8	0,3	53,3	23,3	1.711,8
Sta. C. Tenerife	632,2	249,9	29,0	2,5	0,3	3,9	1,9	919,7
NAVARRA	103,6	15,6	2,4	-0,4	0,0	-10,7	6,8	117,3
EXTREMADURA	684,7	184,6	2,0	0,1	0,0	94,2	15,9	981,5
Badajoz	566,9	138,5	1,4	0,1	0,0	6,8	15,6	729,3
Cáceres	117,9	46,1	0,7	0,0	0,0	87,4	0,2	252,2
ILLES BALEARS	2.187,5	773,1	124,1	-22,1	22,3	33,6	11,2	3.129,7
C. MADRID	33.537,5	9.255,1	900,6	-66,0	7,5	324,8	113,0	44.072,5
CASTILLA Y LEÓN	2.098,5	630,3	13,3	5,9	0,1	25,2	31,1	2.804,5
Ávila	62,3	18,2	0,2	0,0	0,0	0,6	0,1	81,4
Burgos	341,2	81,3	3,0	0,2	0,1	5,2	0,6	431,6
León	267,3	81,8	1,2	2,9	0,0	1,7	1,1	356,0
Palencia	144,9	59,0	2,2	0,3	0,0	2,5	0,4	209,3
Salamanca	241,2	87,4	1,0	1,0	0,0	1,7	2,0	334,3
Segovia	111,4	41,0	1,4	0,1	0,0	1,1	0,3	155,3
Soria	73,8	21,5	0,3	0,0	0,0	2,1	0,1	97,8
Valladolid	768,9	218,2	3,6	1,4	0,0	9,0	26,5	1.027,6
Zamora	87,6	21,9	0,4	0,0	0,0	1,2	0,0	111,2
CEUTA	17,3	9,0	1,4	0,9	1,2	0,0	1,3	31,1
MELILLA	8,9	8,4	1,7	0,6	0,9	0,0	1,3	21,9
SG. TESORO Y PF.	-41.994,8	1,0	4,6	0,0	0,0	0,0	308,4	-41.680,7
TOTAL	**40.736,0**	**23.732,9**	**2.368,9**	**-19,1**	**61,4**	**1.019,3**	**892,8**	**68.792,3**

Cuadro AE.I.13

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2019 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
PAIS VASCO	-335,5	699,6	64,0	27,5	1,2	456,8
Araba/Álava	-1.906,5	304,0	2,9	0,0	0,0	-1.599,5
Gipuzkoa	260,5	1,1	14,1	0,0	0,1	275,9
Bizkaia	1.310,5	394,5	47,0	27,5	1,0	1.780,4
CATALUÑA	17.129,8	1.541,4	724,0	343,8	22,9	19.762,0
Barcelona	15.222,7	1.432,2	692,3	343,8	17,0	17.708,0
Girona	736,7	63,0	4,5	0,0	3,0	807,3
Lleida	299,0	8,5	0,2	0,0	1,6	309,2
Tarragona	871,4	37,8	27,0	0,0	1,2	937,4
GALICIA	2.719,9	110,8	127,5	5,0	3,6	2.966,9
A Coruña	1.441,8	106,3	40,0	2,3	2,3	1.592,7
Lugo	153,1	-1,7	2,2	0,0	0,3	153,8
Ourense	195,9	3,5	2,0	0,0	0,1	201,4
Pontevedra	350,8	0,2	10,6	0,0	0,2	361,8
Vigo	578,4	2,6	72,8	2,8	0,6	657,2
ANDALUCÍA	4.249,2	371,5	143,4	26,1	10,2	4.800,4
Almería	-67,7	-4,7	3,0	5,4	3,3	-60,6
Cádiz	643,3	10,0	84,2	0,0	0,8	738,5
Córdoba	404,7	31,6	0,2	0,0	0,8	437,3
Granada	426,8	40,6	0,9	0,1	0,4	468,8
Huelva	26,4	107,0	29,9	0,0	0,2	163,5
Jaén	209,2	-2,5	1,8	0,0	0,3	208,8
Málaga	1.218,4	22,0	14,1	1,3	1,9	1.257,6
Sevilla	1.283,8	103,2	9,4	19,3	2,3	1.418,0
Jerez de la Frontera	104,3	64,2	0,0	0,0	0,2	168,7
P. ASTURIAS	975,5	70,9	4,2	0,4	0,5	1.051,6
Oviedo	746,5	21,7	0,2	0,4	0,3	769,1
Gijón	229,1	49,2	4,0	0,0	0,2	282,5
CANTABRIA	563,4	29,5	4,8	0,0	0,4	598,1
RIOJA (LA)	319,5	6,1	3,5	0,0	0,5	329,7
MURCIA	493,0	57,6	20,5	0,1	2,4	573,7
Murcia	445,5	-6,9	13,5	0,1	2,2	454,5
Cartagena	47,5	64,5	7,0	0,0	0,2	119,2
C. VALENCIANA	4.935,9	283,2	553,7	13,3	9,8	5.795,9
Alicante	1.441,0	45,9	76,1	9,5	1,7	1.574,1
Castellón	204,4	3,6	5,3	0,1	0,5	214,0
Valencia	3.290,6	233,7	472,2	3,7	7,6	4.007,8

(continúa)

Cuadro AE.I.13 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2019 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	1.422,7	20,0	98,3	5,2	1,9	1.548,1
Huesca	122,8	-3,2	0,0	0,0	0,2	119,8
Teruel	94,3	-2,8	0,0	0,0	0,0	91,6
Zaragoza	1.205,6	26,0	98,3	5,2	1,6	1.336,7
CASTILLA-LA MANCHA	960,2	184,3	24,0	2,6	1,7	1.172,8
Albacete	221,0	4,8	0,1	0,0	0,4	226,3
Ciudad Real	179,1	27,0	0,5	0,0	0,3	206,9
Cuenca	36,2	-6,3	0,2	0,2	0,1	30,3
Guadalajara	215,5	153,9	15,3	0,0	0,2	384,9
Toledo	308,4	4,9	8,0	2,4	0,7	324,4
CANARIAS	260,4	36,2	13,8	2,3	3,8	316,5
Las Palmas	46,5	19,0	8,6	0,0	2,7	76,8
Sta. C. Tenerife	214,0	17,2	5,2	2,3	1,1	239,7
NAVARRA	-989,9	-79,9	5,4	0,2	0,1	-1.064,1
EXTREMADURA	388,9	14,0	0,6	0,0	0,7	404,2
Badajoz	204,4	12,8	0,6	0,0	0,4	218,2
Cáceres	184,5	1,2	0,0	0,0	0,3	186,0
ILLES BALEARS	1.422,8	15,4	0,7	84,0	2,3	1.525,2
C. MADRID	35.438,7	18.000,4	177,6	1.036,2	63,1	54.716,0
CASTILLA Y LEÓN	1.280,3	15,9	18,2	0,1	2,9	1.317,5
Ávila	55,3	-1,9	0,0	0,0	0,1	53,4
Burgos	355,4	21,9	0,7	0,0	0,4	378,4
León	192,8	-4,7	0,9	0,1	0,5	189,6
Palencia	97,3	-3,0	0,0	0,0	0,1	94,4
Salamanca	148,0	-3,8	2,1	0,0	0,7	147,0
Segovia	81,8	1,7	0,0	0,0	0,1	83,6
Soria	68,7	-2,7	0,0	0,0	0,1	66,1
Valladolid	234,4	7,5	14,5	0,0	1,0	257,3
Zamora	46,6	0,9	0,0	0,0	0,0	47,6
CEUTA	1,3	1,4	0,0	0,0	3,3	6,0
MELILLA	0,4	1,3	0,0	0,0	2,7	4,4
SG. TESORO y PF.	-35.338,5	-14.112,6	0,0	0,0	7,2	-49.444,0
TOTAL	**35.898,1**	**7.267,1**	**1.984,3**	**1.547,0**	**141,0**	**46.837,6**

Cuadro AE.I.14

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2019 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
PAÍS VASCO	1.078,1	193,7	56,1	0,2	0,2	0,0	39,6	0,0	0,0	1.367,9
Araba/Álava	55,5	1,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,2	0,0	0,0	56,8
Gipuzkoa	104,8	3,3	0,1	0,0	0,1	0,0	0,8	0,0	0,0	109,1
Bizkaia	917,8	189,3	56,0	0,1	0,1	0,0	38,6	0,0	0,0	1.202,0
CATALUÑA	14.710,7	635,3	68,8	605,3	419,0	1,1	907,4	0,0	0,0	17.347,6
Barcelona	13.007,7	574,5	68,1	445,6	332,3	1,1	876,6	0,0	0,0	15.305,8
Girona	730,5	35,2	0,6	74,4	40,5	0,0	44,7	0,0	0,0	925,8
Lleida	359,9	10,8	0,0	32,2	17,1	0,0	19,4	0,0	0,0	439,4
Tarragona	612,5	14,9	0,0	53,1	29,2	0,0	-33,2	0,0	0,0	676,6
GALICIA	2.680,0	103,3	0,5	193,9	100,5	0,0	-95,7	0,0	0,0	2.982,4
A Coruña	1.567,6	72,8	0,3	81,7	48,2	0,0	-10,6	0,0	0,0	1.759,9
Lugo	183,4	5,5	0,1	28,3	8,4	0,0	-16,0	0,0	0,0	209,7
Ourense	173,1	6,4	0,0	19,7	10,0	0,0	1,4	0,0	0,0	210,5
Pontevedra	281,3	7,3	0,0	40,3	17,0	0,0	-45,2	0,0	0,0	300,7
Vigo	474,6	11,2	0,0	23,9	16,9	0,0	-25,2	0,0	0,0	501,5
ANDALUCÍA	6.293,5	173,1	5,8	493,3	236,3	0,0	-358,0	0,0	0,0	6.843,9
Almería	403,7	23,2	0,2	38,9	16,7	0,0	-21,4	0,0	0,0	461,2
Cádiz	449,2	10,7	0,0	51,1	20,9	0,0	-83,2	0,0	0,0	448,7
Córdoba	347,7	9,4	0,1	45,6	19,3	0,0	-34,3	0,0	0,0	387,9
Granada	429,1	13,1	0,1	59,7	25,7	0,0	-41,9	0,0	0,0	485,7
Huelva	220,4	5,8	0,0	26,1	9,2	0,0	-44,6	0,0	0,0	216,9
Jaén	234,4	5,0	0,0	42,0	12,9	0,0	-39,0	0,0	0,0	255,3
Málaga	1.047,4	70,7	3,8	120,6	68,4	0,0	27,0	0,0	0,0	1.337,9
Sevilla	3.067,9	32,2	1,6	94,5	58,0	0,0	-87,3	0,0	0,0	3.166,9
Jerez de la Frontera	93,7	2,9	0,0	14,8	5,2	0,0	-33,2	0,0	0,0	83,5
ASTURIAS	1.074,0	30,4	0,3	79,8	36,2	0,0	-106,5	0,0	0,0	1.114,1
Oviedo	850,3	19,2	0,2	50,7	23,4	0,0	-84,3	0,0	0,0	859,5
Gijón	223,7	11,2	0,1	29,1	12,8	0,0	-22,2	0,0	0,0	254,6
CANTABRIA	1.194,7	292,9	19,9	47,0	32,4	0,0	-68,9	0,0	0,0	1.517,9
RIOJA (LA)	339,4	15,2	0,4	28,5	13,5	0,0	-13,2	0,0	0,0	383,7
MURCIA	1.273,6	37,9	0,2	85,0	44,2	0,0	-108,0	0,0	0,0	1.333,0
Murcia	1.092,0	31,6	0,2	67,8	35,5	0,0	-78,7	0,0	0,0	1.148,4
Cartagena	181,6	6,3	0,0	17,3	8,7	0,0	-29,2	0,0	0,0	184,6
C. VALENCIANA	5.120,6	162,4	1,9	365,5	232,8	0,0	55,3	0,0	0,0	5.938,5
Alicante	991,7	44,8	0,3	135,2	80,3	0,0	56,0	0,0	0,0	1.308,3
Castellón	567,2	21,4	0,3	46,1	21,8	0,0	-2,0	0,0	0,0	654,7
Valencia	3.561,7	96,3	1,3	184,2	130,7	0,0	1,3	0,0	0,0	3.975,4

(continúa)

Cuadro AE.I.14 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2019 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.696,2	51,4	7,6	98,0	54,6	0,0	-16,2	0,0	0,0	1.891,5
Huesca	159,6	6,2	0,0	20,0	8,3	0,0	4,2	0,0	0,0	198,2
Teruel	75,0	1,9	0,0	10,9	3,5	0,0	-6,7	0,0	0,0	84,6
Zaragoza	1.461,6	43,3	7,6	67,0	42,9	0,0	-13,8	0,0	0,0	1.608,7
CASTILLA-LA MANCHA	1.463,0	27,6	0,1	124,7	49,5	0,0	-249,3	0,0	0,0	1.415,6
Albacete	198,1	7,5	0,0	23,9	11,5	0,0	-39,9	0,0	0,0	201,0
Ciudad Real	223,4	4,8	0,0	28,3	10,6	0,0	-50,5	0,0	0,0	216,5
Cuenca	85,5	2,7	0,0	13,5	3,8	0,0	-23,6	0,0	0,0	81,9
Guadalajara	125,6	1,8	0,0	16,0	5,2	0,0	-41,8	0,0	0,0	106,8
Toledo	830,5	10,9	0,1	43,0	18,4	0,0	-93,5	0,0	0,0	809,3
CANARIAS	1.737,8	65,3	2,0	166,9	91,4	0,0	-106,6	0,0	0,0	1.956,7
Las Palmas	1.203,9	31,5	0,0	91,3	50,3	0,0	-52,6	0,0	0,0	1.324,5
Sta. C. Tenerife	533,9	33,8	1,9	75,6	41,1	0,0	-54,1	0,0	0,0	632,2
NAVARRA	103,0	0,8	0,0	0,1	0,0	0,0	-0,3	0,0	0,0	103,6
EXTREMADURA	642,5	9,5	0,0	60,5	21,9	0,0	-49,7	0,0	0,0	684,7
Badajoz	538,9	6,3	0,0	38,0	14,2	0,0	-30,6	0,0	0,0	566,9
Cáceres	103,5	3,2	0,0	22,4	7,7	0,0	-19,1	0,0	0,0	117,9
ILLES BALEARS	1.550,5	75,0	1,7	150,7	90,2	0,0	319,5	0,0	0,0	2.187,5
C. MADRID	29.883,2	1.315,0	340,6	433,6	432,3	337,2	795,5	0,0	0,0	33.537,5
CASTILLA Y LEÓN	2.032,3	45,2	0,1	189,2	73,0	0,0	-241,3	0,0	0,0	2.098,5
Ávila	62,2	1,1	0,0	13,4	3,3	0,0	-17,7	0,0	0,0	62,3
Burgos	336,5	10,6	0,0	26,3	12,1	0,0	-44,3	0,0	0,0	341,2
León	262,7	6,0	0,0	35,3	12,5	0,0	-49,3	0,0	0,0	267,3
Palencia	136,0	2,5	0,0	13,3	3,9	0,0	-10,8	0,0	0,0	144,9
Salamanca	214,2	5,2	0,0	27,7	12,4	0,0	-18,4	0,0	0,0	241,2
Segovia	102,7	2,6	0,0	14,9	4,3	0,0	-13,1	0,0	0,0	111,4
Soria	71,6	2,0	0,0	7,6	2,5	0,0	-10,0	0,0	0,0	73,8
Valladolid	766,5	13,4	0,1	37,0	18,0	0,0	-65,9	0,0	0,0	768,9
Zamora	80,0	1,8	0,0	13,7	3,9	0,0	-11,9	0,0	0,0	87,6
CEUTA	28,1	1,5	0,1	2,7	1,1	0,0	-16,3	0,0	0,0	17,3
MELILLA	21,4	1,0	0,0	4,0	1,1	0,0	-18,6	0,0	0,0	8,9
S.G. TESORO Y PF.	4.406,4	22,8	0,0	0,0	0,3	4,8	0,0	-46.156,2	-272,9	-41.994,8
TOTAL	**77.329,0**	**3.259,1**	**506,0**	**3.128,7**	**1.930,4**	**343,1**	**668,8**	**-46.156,2**	**-272,9**	**40.736,0**

AE.II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sociedades y Valor Añadido

AE.II.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2018

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.II.1.1 Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2018 803

AE.II.1.2 Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores. IRPF 2018 806

AE.II.1.3 Rendimientos del trabajo: otros gastos deducibles. IRPF 2018 807

AE.II.1.4 Rendimientos del trabajo: incremento de los gastos deducibles para trabajadores activos que sean personas con discapacidad. IRPF 2018 808

AE.II.1.5 Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2018 809

AE.II.1.6 Base imponible general. IRPF 2018 810

AE.II.1.7 Principales componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2018 811

AE.II.1.8 Base imponible del ahorro. IRPF 2018 812

AE.II.1.9 Base imponible total. IRPF 2018 813

AE.II.1.10 Estructura porcentual de la base imponible total por tramos. IRPF 2018 814

AE.II.1.11 Reducción por tributación conjunta. IRPF 2018 816

AE.II.1.12 Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general. IRPF 2018 817

AE.II.1.13 Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2018 818

AE.II.1.14 Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2014 a 2017 que se compensan. IRPF 2018 819

AE.II.1.15 Base liquidable general. IRPF 2018 820

AE.II.1.16 Base liquidable del ahorro. IRPF 2018 821

Página

AE.II.1.17 Base liquidable total. IRPF 2018 822

AE.II.1.18 Mínimo del contribuyente. IRPF 2018 823

AE.II.1.19 Mínimo por descendientes. IRPF 2018 824

AE.II.1.20 Mínimo por ascendientes. IRPF 2018 825

AE.II.1.21 Mínimo por discapacidad. IRPF 2018 826

AE.II.1.22 Mínimo personal y familiar. IRPF 2018 827

AE.II.1.23 Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2018 828

AE.II.1.24 Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro. IRPF 2018 829

AE.II.1.25 Mínimo personal y familiar y su comparación con la base liquidable. IRPF 2018 830

AE.II.1.26 Cuota íntegra estatal. IRPF 2018 831

AE.II.1.27 Cuota íntegra autonómica. IRPF 2018 832

AE.II.1.28 Cuota íntegra tota. IRPF 2018 833

AE.II.1.29 Cuota íntegra general. IRPF 2018 834

AE.II.1.30 Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2018 835

AE.II.1.31 Deducción por adquisición de la vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2018 836

AE.II.1.32 Total deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2018 837

AE.II.1.33 Deducción por donativos y otras aportaciones. IRPF 2018 .. 838

AE.II.1.34 Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. IRPF 2018 839

AE.II.1.35 Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2018 840

AE.II.1.36 Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2018 .. 841

AE.II.1.37 Deducciones por doble imposición internacional: rentas obtenidas y gravadas en el extranjero. IRPF 2018 842

AE.II.1.38 Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2018 843

AE.II.1.39 Deducción por maternidad: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2018 844

Página

AE.II.1.40 Deducción por maternidad: incremento por gastos de guarderías o centros de educación infantil. IRPF 2018 845

AE.II.1.41 Deducción por maternidad. IRPF 2018 846

AE.II.1.42 Deducción por descendientes con discapacidad a cargo. IRPF 2018 847

AE.II.1.43 Deducción por cónyuge con discapacidad a cargo. IRPF 2018 848

AE.II.1.44 Deducción por familia numerosa. IRPF 2018 849

AE.II.1.45 Total deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. IRPF 2018 850

AE.II.1.46 Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2018 851

AE.II.1.47 Total pagos a cuenta. IRPF 2018 852

AE.II.1.48 Cuota diferencial. IRPF 2018 853

AE.II.1.49 Resultado de la declaración. IRPF 2018 854

AE.II.1.50 Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2018 855

AE.II.1.51 Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2018 856

AE.II.1.52 Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2018 857

AE.II.1.53 Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2018 858

Cuadro AE.II.1.1

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Saldo neto positivo de rendimiento del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	26.461	-1,3	12.962	-31,6	562	-1,2	154.021	-985,1
0-1.500	475.555	366,8	65.128	43,4	4.163	1,5	84.714	17,8
1.500-3.000	809.781	1.739,7	88.790	112,1	2.932	2,6	86.608	120,8
3.000-4.500	932.376	3.122,6	113.152	173,9	3.563	3,8	91.221	232,0
4.500-6.000	782.955	3.594,0	115.300	236,3	3.581	5,2	93.548	346,3
6.000-7.500	711.932	4.235,0	101.037	245,8	3.027	5,2	74.271	334,1
7.500-9.000	538.281	3.877,5	86.254	235,5	2.606	5,2	64.744	357,8
9.000-10.500	472.722	4.143,0	70.735	206,3	2.106	4,5	60.276	398,1
10.500-12.000	546.989	5.712,2	68.351	200,9	1.970	4,2	57.465	425,8
12.000-13.500	570.724	6.737,5	72.864	209,9	2.082	4,4	67.203	588,0
13.500-15.000	584.609	7.710,6	76.907	231,7	2.120	5,0	63.023	589,4
15.000-16.500	808.520	12.029,3	84.014	242,2	2.382	5,3	59.824	589,6
16.500-18.000	779.132	12.645,1	93.209	259,2	2.416	5,4	57.340	593,3
18.000-19.500	762.011	13.468,3	94.159	263,0	2.561	5,8	53.614	588,4
19.500-21.000	744.783	14.219,2	92.593	265,7	2.488	5,6	49.294	571,9
21.000-22.500	696.854	14.285,3	87.617	260,2	2.365	5,3	45.425	564,6
22.500-24.000	596.302	13.030,1	80.490	250,0	2.306	6,3	41.471	547,4
24.000-25.500	536.947	12.486,9	74.828	240,1	2.119	5,5	37.806	524,3
25.500-27.000	493.971	12.203,1	69.450	225,8	2.003	5,6	34.234	502,5
27.000-28.500	469.810	12.293,7	66.871	217,2	1.868	5,6	31.546	491,9
28.500-30.000	433.968	11.961,9	64.640	207,2	1.808	5,2	29.499	469,0
30.000-33.000	810.986	24.057,8	127.586	394,0	3.488	10,1	53.031	907,4
33.000-36.000	774.300	25.313,7	122.470	373,4	3.347	9,6	46.837	847,8
36.000-39.000	546.647	19.017,5	117.541	366,5	3.148	9,2	41.269	804,1
39.000-42.000	382.161	14.191,3	88.890	322,1	2.476	7,9	34.479	724,2
42.000-45.000	273.550	10.759,2	67.539	281,3	2.029	7,7	29.317	674,5
45.000-48.000	211.248	8.795,4	53.456	244,6	1.881	6,8	25.350	628,3
48.000-51.000	169.925	7.481,5	44.366	213,8	1.471	6,0	21.899	585,6
51.000-54.000	140.093	6.513,8	37.507	190,6	1.331	5,4	19.418	545,0
54.000-57.000	119.746	5.869,1	32.598	171,0	1.169	5,1	17.338	509,2
57.000-60.000	100.207	5.136,5	28.094	152,5	1.053	4,3	15.324	472,4
60.000-66.000	157.535	8.577,5	45.954	269,2	1.897	9,4	26.490	869,1
66.000-72.000	117.471	6.934,4	35.593	216,4	1.432	7,0	21.513	751,5
72.000-78.000	89.285	5.685,0	27.668	175,6	1.136	6,1	17.441	657,0
78.000-84.000	67.864	4.570,8	22.291	150,7	946	5,4	14.637	592,3
84.000-90.000	52.395	3.736,6	17.852	129,2	777	4,6	12.045	534,1
90.000-96.000	40.617	3.041,7	14.297	109,3	656	4,1	9.864	469,2
96.000-120.000	95.371	7.802,4	36.729	313,5	1.818	12,8	25.947	1.461,6
120.000-144.000	45.936	4.358,0	19.686	184,2	1.043	9,6	13.597	989,6
144.000-168.000	26.711	2.873,6	12.051	123,3	711	8,0	8.127	727,4
168.000-192.000	16.855	2.057,2	7.960	85,0	479	5,5	5.256	541,0
192.000-216.000	11.634	1.592,2	5.511	58,6	363	4,6	3.573	419,1
216.000-240.000	8.208	1.203,3	4.046	45,2	278	3,4	2.598	340,5
240.000-360.000	18.429	3.160,8	9.678	127,3	695	10,5	6.510	1.085,5
360.000-480.000	6.615	1.427,1	3.716	50,7	295	5,7	2.669	632,4
480.000-600.000	3.447	909,8	2.031	28,6	162	1,9	1.365	394,7
Más de 600.000	9.026	6.309,6	5.208	67,8	542	70,7	3.379	1.541,0
TOTAL	**17.070.945**	**361.236,3**	**2.669.669**	**9.139,2**	**85.651**	**337,7**	**1.816.420**	**26.572,4**

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (continuación)

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	8.749	-53,8	4.419	-14,0	2.448	0,4
0-1.500	6.744	3,2	37.186	19,1	15.642	4,3
1.500-3.000	10.489	20,1	57.483	55,4	14.475	8,3
3.000-4.500	16.458	53,7	80.013	107,6	17.190	14,4
4.500-6.000	23.491	108,5	74.378	136,0	17.428	20,1
6.000-7.500	31.008	183,5	54.983	114,0	15.132	20,4
7.500-9.000	27.604	199,2	40.454	109,8	13.103	20,5
9.000-10.500	26.648	224,9	31.948	101,9	11.277	19,4
10.500-12.000	24.125	232,9	27.677	95,0	11.423	19,2
12.000-13.500	31.906	352,7	29.798	122,3	12.260	19,8
13.500-15.000	27.904	336,0	30.058	130,5	12.714	21,5
15.000-16.500	23.507	303,9	32.231	130,9	15.517	24,4
16.500-18.000	19.518	267,0	32.977	134,7	17.143	26,4
18.000-19.500	15.871	229,5	31.231	132,4	17.875	27,7
19.500-21.000	12.928	196,5	28.254	124,1	18.097	28,5
21.000-22.500	10.288	160,8	25.396	119,0	17.460	29,6
22.500-24.000	8.400	134,8	21.709	111,3	16.308	29,9
24.000-25.500	6.796	112,9	18.711	102,5	15.223	28,3
25.500-27.000	5.552	95,1	15.872	91,9	14.653	28,8
27.000-28.500	4.517	79,1	14.519	87,4	14.068	28,4
28.500-30.000	3.786	66,3	12.874	80,2	13.697	28,2
30.000-33.000	5.762	103,0	24.253	142,7	28.251	54,0
33.000-36.000	4.206	76,8	22.094	124,3	30.619	54,0
36.000-39.000	3.100	58,1	18.852	110,5	27.427	53,2
39.000-42.000	2.329	44,2	13.060	92,6	20.605	50,3
42.000-45.000	1.698	32,5	9.145	76,4	16.089	45,3
45.000-48.000	1.271	24,1	6.683	62,6	13.022	43,0
48.000-51.000	1.028	19,1	5.199	51,8	11.068	39,0
51.000-54.000	754	13,9	4.030	40,0	9.312	36,6
54.000-57.000	596	11,0	3.262	35,4	8.163	31,9
57.000-60.000	461	7,8	2.624	28,1	7.240	30,3
60.000-66.000	744	12,8	4.009	42,8	11.995	55,0
66.000-72.000	496	7,4	2.707	27,0	9.475	48,0
72.000-78.000	385	6,0	1.947	20,4	7.484	39,5
78.000-84.000	302	3,7	1.429	15,2	6.175	35,1
84.000-90.000	216	2,4	1.154	11,3	4.934	28,5
90.000-96.000	207	2,6	886	8,1	4.087	25,3
96.000-120.000	482	4,8	2.041	19,2	10.703	75,4
120.000-144.000	335	2,4	978	8,6	5.984	46,7
144.000-168.000	205	1,3	539	3,5	3.652	31,9
168.000-192.000	86	0,9	337	2,6	2.383	21,6
192.000-216.000	43	0,5	232	1,9	1.767	15,0
216.000-240.000	29	0,3	166	1,2	1.290	12,9
240.000-360.000	77	1,0	383	2,4	3.223	30,6
360.000-480.000	26	0,1	140	1,0	1.273	12,2
480.000-600.000	16	0,2	73	0,5	698	6,7
Más de 600.000	30	0,3	195	1,4	1.840	18,0
TOTAL	**371.173**	**3.743,9**	**828.589**	**3.023,7**	**551.892**	**1.388,5**

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (continuación)

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	7.860	-49,3	39.706	23,3	4.594	5,5
0-1.500	6.607	1,4	406.049	134,3	46.680	23,7
1.500-3.000	7.884	9,3	300.741	142,3	36.153	42,2
3.000-4.500	9.894	21,4	347.039	192,5	31.101	33,1
4.500-6.000	10.823	33,6	318.276	196,3	29.203	35,6
6.000-7.500	9.127	35,2	264.648	173,1	23.746	30,2
7.500-9.000	8.013	38,3	213.437	145,6	19.731	24,7
9.000-10.500	7.380	42,4	176.964	117,4	15.896	19,8
10.500-12.000	7.157	46,6	179.502	106,6	15.636	17,5
12.000-13.500	8.832	67,3	197.163	115,8	17.384	19,5
13.500-15.000	8.468	67,5	200.712	124,0	17.185	20,1
15.000-16.500	8.239	69,6	253.516	138,2	20.161	20,6
16.500-18.000	8.148	70,5	271.130	154,4	20.881	22,4
18.000-19.500	7.404	65,3	275.961	160,1	19.579	21,7
19.500-21.000	7.051	64,8	282.801	165,8	17.622	20,4
21.000-22.500	6.416	60,6	272.115	162,1	15.590	18,1
22.500-24.000	5.814	56,7	243.117	148,6	13.275	15,5
24.000-25.500	5.425	56,6	221.114	138,1	11.464	13,8
25.500-27.000	4.871	49,5	205.317	128,7	9.987	11,5
27.000-28.500	4.534	49,7	196.454	121,9	9.320	11,0
28.500-30.000	4.139	43,9	187.659	117,3	8.642	10,0
30.000-33.000	7.730	81,3	386.158	246,6	15.888	18,3
33.000-36.000	6.973	75,3	395.042	255,5	14.657	15,5
36.000-39.000	6.426	71,6	307.014	244,5	12.084	14,4
39.000-42.000	5.354	65,4	212.398	172,1	8.803	12,2
42.000-45.000	4.444	58,9	154.193	130,2	6.373	9,8
45.000-48.000	3.723	54,1	119.278	102,4	5.010	8,4
48.000-51.000	3.263	51,6	97.087	85,3	4.030	6,9
51.000-54.000	2.722	44,9	81.170	72,3	3.174	5,5
54.000-57.000	2.456	42,2	69.793	63,5	2.723	4,8
57.000-60.000	2.205	42,0	59.428	55,2	2.435	4,5
60.000-66.000	3.642	76,4	95.404	91,6	3.641	8,0
66.000-72.000	2.825	62,9	72.740	72,7	2.818	6,4
72.000-78.000	2.253	56,2	56.272	57,2	2.109	4,8
78.000-84.000	1.934	54,6	44.390	48,2	1.690	3,6
84.000-90.000	1.615	47,5	34.938	39,8	1.359	3,7
90.000-96.000	1.308	40,9	27.608	32,2	1.027	3,1
96.000-120.000	3.633	137,7	68.230	88,8	2.500	8,7
120.000-144.000	2.094	93,8	34.870	50,5	1.300	5,9
144.000-168.000	1.295	64,8	21.065	34,0	767	4,3
168.000-192.000	817	45,7	13.605	23,0	444	2,4
192.000-216.000	593	35,5	9.621	17,3	334	2,1
216.000-240.000	419	29,6	6.952	13,1	238	2,4
240.000-360.000	1.084	99,0	16.489	35,1	576	7,5
360.000-480.000	430	55,8	6.334	15,3	228	5,0
480.000-600.000	262	41,6	3.328	8,9	117	2,8
Más de 600.000	716	252,1	8.926	32,3	305	31,5
TOTAL	**224.302**	**2.682,4**	**7.455.754**	**4.994,3**	**498.460**	**639,7**

Cuadro AE.II.1.2

CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	500	0,1	0,1	0,4	0,0	0,0	752
0-1.500	1.379	0,2	0,3	1,3	0,1	0,2	935
1.500-3.000	1.109	0,2	0,5	1,3	0,1	0,3	1.193
3.000-4.500	1.341	0,2	0,7	1,2	0,1	0,4	862
4.500-6.000	1.310	0,2	0,9	1,1	0,1	0,5	817
6.000-7.500	1.368	0,2	1,2	0,9	0,1	0,6	646
7.500-9.000	1.176	0,2	1,4	0,9	0,1	0,7	739
9.000-10.500	1.211	0,2	1,6	0,8	0,1	0,8	659
10.500-12.000	1.635	0,3	1,8	0,9	0,1	0,9	523
12.000-13.500	2.098	0,4	2,2	1,1	0,1	1,0	542
13.500-15.000	2.298	0,4	2,6	1,2	0,1	1,1	537
15.000-16.500	4.117	0,7	3,3	2,0	0,2	1,4	498
16.500-18.000	5.587	0,9	4,2	2,9	0,3	1,7	515
18.000-19.500	7.454	1,2	5,5	3,8	0,4	2,0	512
19.500-21.000	9.412	1,6	7,0	5,0	0,5	2,6	530
21.000-22.500	10.527	1,8	8,8	6,1	0,6	3,2	578
22.500-24.000	11.814	2,0	10,8	7,0	0,7	3,9	590
24.000-25.500	13.204	2,2	13,0	8,0	0,8	4,7	603
25.500-27.000	15.011	2,5	15,5	9,6	1,0	5,7	641
27.000-28.500	16.288	2,7	18,3	11,2	1,2	6,9	689
28.500-30.000	16.983	2,8	21,1	12,6	1,3	8,2	741
30.000-33.000	36.975	6,2	27,3	30,4	3,2	11,4	821
33.000-36.000	39.804	6,7	34,0	37,0	3,8	15,2	930
36.000-39.000	39.569	6,6	40,6	41,4	4,3	19,5	1.045
39.000-42.000	37.601	6,3	46,9	43,5	4,5	24,0	1.157
42.000-45.000	34.728	5,8	52,7	43,9	4,6	28,6	1.264
45.000-48.000	31.667	5,3	58,0	45,2	4,7	33,2	1.426
48.000-51.000	28.747	4,8	62,9	46,7	4,8	38,1	1.626
51.000-54.000	25.614	4,3	67,2	45,2	4,7	42,8	1.764
54.000-57.000	22.666	3,8	71,0	43,5	4,5	47,3	1.917
57.000-60.000	19.995	3,4	74,3	42,1	4,4	51,7	2.107
60.000-66.000	31.768	5,3	79,6	72,2	7,5	59,1	2.274
66.000-72.000	25.097	4,2	83,8	63,9	6,6	65,8	2.547
72.000-78.000	18.788	3,2	87,0	52,8	5,5	71,3	2.812
78.000-84.000	14.475	2,4	89,4	44,5	4,6	75,9	3.074
84.000-90.000	11.063	1,9	91,3	36,0	3,7	79,6	3.250
90.000-96.000	8.357	1,4	92,7	28,8	3,0	82,6	3.442
96.000-120.000	18.350	3,1	95,8	66,7	6,9	89,5	3.634
120.000-144.000	8.595	1,4	97,2	32,5	3,4	92,9	3.784
144.000-168.000	4.785	0,8	98,0	18,7	1,9	94,8	3.905
168.000-192.000	3.154	0,5	98,5	12,8	1,3	96,1	4.048
192.000-216.000	2.297	0,4	98,9	9,6	1,0	97,1	4.196
216.000-240.000	1.393	0,2	99,2	5,8	0,6	97,8	4.194
240.000-360.000	2.966	0,5	99,6	12,7	1,3	99,1	4.297
360.000-480.000	923	0,2	99,8	4,0	0,4	99,5	4.293
480.000-600.000	428	0,1	99,9	1,7	0,2	99,7	4.077
Más de 600.000	748	0,1	100,0	3,2	0,3	100,0	4.308
TOTAL	**596.375**	**100**		**964,0**	**100**		**1.616**

(*) Excepto a seguros colectivos de dependencia.

Cuadro AE.II.1.3

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: OTROS GASTOS DEDUCIBLES. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	730.032	3,9	3,9	1.337,8	3,6	3,6	1.832
0-1.500	1.107.879	5,9	9,8	2.113,3	5,7	9,3	1.908
1.500-3.000	920.446	4,9	14,7	1.811,8	4,9	14,2	1.968
3.000-4.500	997.842	5,3	20,0	1.971,5	5,3	19,5	1.976
4.500-6.000	829.006	4,4	24,4	1.633,3	4,4	23,9	1.970
6.000-7.500	732.947	3,9	28,3	1.446,7	3,9	27,8	1.974
7.500-9.000	551.529	2,9	31,2	1.087,3	2,9	30,7	1.971
9.000-10.500	484.756	2,6	33,8	954,9	2,6	33,3	1.970
10.500-12.000	557.440	3,0	36,8	1.102,2	3,0	36,3	1.977
12.000-13.500	582.519	3,1	39,9	1.150,6	3,1	39,4	1.975
13.500-15.000	594.535	3,2	43,1	1.176,7	3,2	42,6	1.979
15.000-16.500	817.277	4,4	47,4	1.623,7	4,4	47,0	1.987
16.500-18.000	786.567	4,2	51,6	1.563,9	4,2	51,2	1.988
18.000-19.500	768.273	4,1	55,7	1.528,8	4,1	55,3	1.990
19.500-21.000	750.151	4,0	59,7	1.493,6	4,0	59,3	1.991
21.000-22.500	701.452	3,7	63,4	1.397,1	3,8	63,1	1.992
22.500-24.000	600.264	3,2	66,6	1.195,6	3,2	66,3	1.992
24.000-25.500	540.508	2,9	69,5	1.076,5	2,9	69,2	1.992
25.500-27.000	496.917	2,6	72,1	990,0	2,7	71,9	1.992
27.000-28.500	472.542	2,5	74,7	941,6	2,5	74,4	1.993
28.500-30.000	436.346	2,3	77,0	869,7	2,3	76,8	1.993
30.000-33.000	815.057	4,3	81,3	1.625,0	4,4	81,2	1.994
33.000-36.000	777.683	4,1	85,5	1.551,1	4,2	85,3	1.994
36.000-39.000	549.492	2,9	88,4	1.095,4	3,0	88,3	1.994
39.000-42.000	384.374	2,0	90,4	765,9	2,1	90,4	1.993
42.000-45.000	275.508	1,5	91,9	548,5	1,5	91,8	1.991
45.000-48.000	212.867	1,1	93,0	423,6	1,1	93,0	1.990
48.000-51.000	171.294	0,9	93,9	340,8	0,9	93,9	1.990
51.000-54.000	141.222	0,8	94,7	281,0	0,8	94,7	1.990
54.000-57.000	120.764	0,6	95,3	240,2	0,6	95,3	1.989
57.000-60.000	101.015	0,5	95,9	201,0	0,5	95,8	1.989
60.000-66.000	158.912	0,8	96,7	316,0	0,9	96,7	1.988
66.000-72.000	118.528	0,6	97,3	235,7	0,6	97,3	1.988
72.000-78.000	90.131	0,5	97,8	179,1	0,5	97,8	1.988
78.000-84.000	68.559	0,4	98,2	136,2	0,4	98,2	1.987
84.000-90.000	52.954	0,3	98,5	105,2	0,3	98,5	1.986
90.000-96.000	41.069	0,2	98,7	81,5	0,2	98,7	1.985
96.000-120.000	96.610	0,5	99,2	191,6	0,5	99,2	1.983
120.000-144.000	46.681	0,2	99,5	92,4	0,2	99,5	1.979
144.000-168.000	27.095	0,1	99,6	53,7	0,1	99,6	1.980
168.000-192.000	17.133	0,1	99,7	33,9	0,1	99,7	1.977
192.000-216.000	11.834	0,1	99,8	23,4	0,1	99,8	1.976
216.000-240.000	8.345	0,0	99,8	16,5	0,0	99,8	1.977
240.000-360.000	18.842	0,1	99,9	37,1	0,1	99,9	1.967
360.000-480.000	6.788	0,0	99,9	13,3	0,0	99,9	1.962
480.000-600.000	3.528	0,0	100,0	6,9	0,0	100,0	1.965
Más de 600.000	9.240	0,0	100,0	18,1	0,0	100,0	1.958
TOTAL	**18.784.753**	**100**		**37.079,6**	**100**		**1.974**

Cuadro AE.II.1.4

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: INCREMENTO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	12.571	3,9	3,9	45,1	3,7	3,7	3.588
0-1.500	19.917	6,2	10,0	71,6	5,8	9,5	3.594
1.500-3.000	9.912	3,1	13,1	34,2	2,8	12,3	3.446
3.000-4.500	9.229	2,9	16,0	32,4	2,6	15,0	3.506
4.500-6.000	7.615	2,4	18,3	27,9	2,3	17,2	3.667
6.000-7.500	8.152	2,5	20,8	31,1	2,5	19,8	3.820
7.500-9.000	10.229	3,2	24,0	40,5	3,3	23,1	3.960
9.000-10.500	11.143	3,4	27,4	44,0	3,6	26,7	3.949
10.500-12.000	13.663	4,2	31,7	53,5	4,4	31,1	3.913
12.000-13.500	17.995	5,6	37,2	68,8	5,6	36,7	3.826
13.500-15.000	18.003	5,6	42,8	68,3	5,6	42,3	3.794
15.000-16.500	18.240	5,6	48,4	68,8	5,6	47,9	3.770
16.500-18.000	17.803	5,5	53,9	67,3	5,5	53,4	3.782
18.000-19.500	15.870	4,9	58,8	60,0	4,9	58,3	3.782
19.500-21.000	14.212	4,4	63,2	54,3	4,4	62,7	3.818
21.000-22.500	13.058	4,0	67,3	49,5	4,0	66,8	3.791
22.500-24.000	11.757	3,6	70,9	44,9	3,7	70,4	3.821
24.000-25.500	10.387	3,2	74,1	39,8	3,2	73,7	3.827
25.500-27.000	9.189	2,8	77,0	35,4	2,9	76,6	3.848
27.000-28.500	8.159	2,5	79,5	31,3	2,6	79,1	3.833
28.500-30.000	7.327	2,3	81,7	28,2	2,3	81,4	3.844
30.000-33.000	12.516	3,9	85,6	47,2	3,9	85,3	3.772
33.000-36.000	10.276	3,2	88,8	38,3	3,1	88,4	3.724
36.000-39.000	7.562	2,3	91,1	28,6	2,3	90,7	3.788
39.000-42.000	5.349	1,7	92,8	20,6	1,7	92,4	3.853
42.000-45.000	4.018	1,2	94,0	15,7	1,3	93,7	3.911
45.000-48.000	3.053	0,9	95,0	12,1	1,0	94,7	3.949
48.000-51.000	2.430	0,8	95,7	9,6	0,8	95,5	3.967
51.000-54.000	2.037	0,6	96,4	8,1	0,7	96,1	3.963
54.000-57.000	1.678	0,5	96,9	6,6	0,5	96,7	3.924
57.000-60.000	1.400	0,4	97,3	5,4	0,4	97,1	3.854
60.000-66.000	2.105	0,7	98,0	8,4	0,7	97,8	3.985
66.000-72.000	1.472	0,5	98,4	6,0	0,5	98,3	4.064
72.000-78.000	1.142	0,4	98,8	4,6	0,4	98,7	4.053
78.000-84.000	805	0,2	99,0	3,2	0,3	98,9	4.016
84.000-90.000	558	0,2	99,2	2,2	0,2	99,1	4.000
90.000-96.000	488	0,2	99,3	2,0	0,2	99,3	4.083
96.000-120.000	1.016	0,3	99,7	4,1	0,3	99,6	4.078
120.000-144.000	404	0,1	99,8	1,7	0,1	99,7	4.135
144.000-168.000	233	0,1	99,8	1,0	0,1	99,8	4.147
168.000-192.000	129	0,0	99,9	0,5	0,0	99,9	3.983
192.000-216.000	86	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	4.604
216.000-240.000	57	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	4.379
240.000-360.000	107	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	4.582
360.000-480.000	39	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.417
480.000-600.000	21	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.565
Más de 600.000	56	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	4.470
TOTAL	**323.468**	**100**		**1.224,3**	**100**		**3.785**

Cuadro AE.II.1.5

REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	599.651	8,0	8,0	1.641,2	6,6	6,6	2.737
0-1.500	1.002.629	13,3	21,3	3.676,5	14,9	21,5	3.667
1.500-3.000	892.645	11,9	33,1	3.961,9	16,0	37,5	4.438
3.000-4.500	974.510	12,9	46,1	4.407,1	17,8	55,3	4.522
4.500-6.000	802.374	10,7	56,7	3.541,2	14,3	69,6	4.413
6.000-7.500	705.088	9,4	66,1	2.826,8	11,4	81,1	4.009
7.500-9.000	519.499	6,9	73,0	1.794,6	7,3	88,3	3.454
9.000-10.500	446.496	5,9	78,9	1.164,5	4,7	93,0	2.608
10.500-12.000	508.242	6,8	85,7	884,5	3,6	96,6	1.740
12.000-13.500	509.246	6,8	92,5	549,2	2,2	98,8	1.078
13.500-15.000	448.280	6,0	98,4	213,7	0,9	99,7	477
15.000-16.500	76.687	1,0	99,4	47,5	0,2	99,9	619
16.500-18.000	26.593	0,4	99,8	17,9	0,1	99,9	673
18.000-19.500	10.909	0,1	99,9	6,4	0,0	100,0	588
19.500-21.000	3.682	0,0	100,0	1,9	0,0	100,0	525
21.000-22.500	450	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	1.832
22.500-24.000	279	0,0	100,0	0,7	0,0	100,0	2.481
24.000-25.500	201	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	2.643
25.500-27.000	136	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	2.650
27.000-28.500	119	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.703
28.500-30.000	100	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	3.022
30.000-33.000	172	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	2.802
33.000-36.000	120	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.776
36.000-39.000	83	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	2.659
39.000-42.000	63	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.067
42.000-45.000	48	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.251
45.000-48.000	41	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.218
48.000-51.000	38	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.736
51.000-54.000	22	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.790
54.000-57.000	22	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.410
57.000-60.000	24	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.255
60.000-66.000	31	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.242
66.000-72.000	17	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.075
72.000-78.000	19	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.154
78.000-84.000	11	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	3.204
84.000-90.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
90.000-96.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
96.000-120.000	20	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.911
120.000-144.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**7.528.573**	**100**		**24.740,1**	**100**		**3.286**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.6

BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	181.249	0,9	0,9	–1.112,1	–0,3	–0,3	–6.136
0-1.500	967.382	5,0	5,9	616,3	0,1	–0,1	637
1.500-3.000	1.017.660	5,2	11,2	2.254,2	0,5	0,4	2.215
3.000-4.500	1.093.341	5,6	16,8	3.957,5	1,0	1,4	3.620
4.500-6.000	934.397	4,8	21,6	4.715,2	1,1	2,5	5.046
6.000-7.500	825.531	4,3	25,9	5.379,5	1,3	3,8	6.516
7.500-9.000	630.576	3,2	29,1	5.016,8	1,2	5,0	7.956
9.000-10.500	557.528	2,9	32,0	5.279,5	1,3	6,3	9.470
10.500-12.000	622.571	3,2	35,2	6.862,6	1,7	8,0	11.023
12.000-13.500	659.040	3,4	38,6	8.238,9	2,0	10,0	12.501
13.500-15.000	660.588	3,4	42,0	9.238,1	2,2	12,2	13.985
15.000-16.500	874.023	4,5	46,5	13.556,4	3,3	15,5	15.510
16.500-18.000	836.042	4,3	50,8	14.180,7	3,4	18,9	16.962
18.000-19.500	811.221	4,2	55,0	14.964,8	3,6	22,5	18.447
19.500-21.000	787.159	4,1	59,0	15.665,2	3,8	26,3	19.901
21.000-22.500	733.855	3,8	62,8	15.668,4	3,8	30,1	21.351
22.500-24.000	628.826	3,2	66,0	14.333,0	3,5	33,5	22.793
24.000-25.500	565.659	2,9	68,9	13.711,4	3,3	36,9	24.240
25.500-27.000	519.106	2,7	71,6	13.344,8	3,2	40,1	25.707
27.000-28.500	492.549	2,5	74,2	13.387,7	3,2	43,3	27.180
28.500-30.000	453.923	2,3	76,5	12.991,7	3,1	46,5	28.621
30.000-33.000	845.599	4,4	80,8	26.018,5	6,3	52,7	30.769
33.000-36.000	802.851	4,1	85,0	27.149,5	6,6	59,3	33.816
36.000-39.000	571.025	2,9	87,9	20.753,8	5,0	64,3	36.345
39.000-42.000	402.041	2,1	90,0	15.685,6	3,8	68,1	39.015
42.000-45.000	290.408	1,5	91,5	12.078,0	2,9	71,0	41.590
45.000-48.000	225.582	1,2	92,6	9.972,3	2,4	73,4	44.207
48.000-51.000	182.320	0,9	93,6	8.542,4	2,1	75,5	46.854
51.000-54.000	150.800	0,8	94,4	7.470,1	1,8	77,3	49.537
54.000-57.000	129.126	0,7	95,0	6.744,4	1,6	78,9	52.231
57.000-60.000	108.346	0,6	95,6	5.935,0	1,4	80,4	54.778
60.000-66.000	171.076	0,9	96,5	10.014,2	2,4	82,8	58.537
66.000-72.000	127.918	0,7	97,1	8.135,5	2,0	84,8	63.599
72.000-78.000	97.650	0,5	97,6	6.709,2	1,6	86,4	68.707
78.000-84.000	74.692	0,4	98,0	5.481,7	1,3	87,7	73.390
84.000-90.000	58.082	0,3	98,3	4.539,2	1,1	88,8	78.151
90.000-96.000	45.274	0,2	98,5	3.737,3	0,9	89,7	82.549
96.000-120.000	107.997	0,6	99,1	9.928,8	2,4	92,1	91.936
120.000-144.000	53.114	0,3	99,4	5.751,1	1,4	93,5	108.279
144.000-168.000	31.165	0,2	99,5	3.873,1	0,9	94,4	124.277
168.000-192.000	19.825	0,1	99,6	2.785,2	0,7	95,1	140.490
192.000-216.000	13.769	0,1	99,7	2.147,6	0,5	95,6	155.976
216.000-240.000	9.735	0,1	99,8	1.651,8	0,4	96,0	169.680
240.000-360.000	22.583	0,1	99,9	4.562,6	1,1	97,1	202.036
360.000-480.000	8.436	0,0	99,9	2.206,4	0,5	97,6	261.546
480.000-600.000	4.366	0,0	99,9	1.396,7	0,3	98,0	319.896
Más de 600.000	11.301	0,1	100,0	8.335,1	2,0	100,0	737.555
TOTAL	**19.417.307**	**100**		**413.855,6**	**100**		**21.314**

Cuadro AE.II.1.7

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Saldo neto positivo de rendimientos del capital mobiliario	Compensaciones de saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario de los ejercicios 2014 a 2017	Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2018		Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2018		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2014 a 2017
	Millones de euros	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Millones de euros
Menor o igual a 0	18,3	3,2	9.508	18,2	3.814	1,2	7,0
0-1.500	83,4	1,9	90.751	26,6	37.159	1,6	13,1
1.500-3.000	97,2	2,1	68.247	38,2	25.005	2,0	11,1
3.000-4.500	128,1	1,9	78.216	57,8	25.746	2,5	13,2
4.500-6.000	136,1	1,9	73.660	76,8	23.100	2,8	11,1
6.000-7.500	128,6	1,8	63.002	83,9	19.597	2,8	13,0
7.500-9.000	114,3	1,6	52.851	93,2	15.680	2,6	18,1
9.000-10.500	99,0	1,6	43.631	84,7	13.628	2,5	15,7
10.500-12.000	95,8	2,0	43.024	87,3	14.136	2,3	16,7
12.000-13.500	102,8	1,7	46.784	91,8	15.055	2,3	17,5
13.500-15.000	112,5	1,9	49.723	105,4	15.631	2,3	17,1
15.000-16.500	126,9	2,4	59.158	115,9	20.394	2,6	17,6
16.500-18.000	136,7	2,1	64.862	129,8	21.861	3,0	18,2
18.000-19.500	144,1	2,2	67.241	138,9	22.119	3,0	19,7
19.500-21.000	155,7	2,2	68.905	147,0	22.244	3,2	19,3
21.000-22.500	157,0	2,2	67.750	151,7	20.857	3,2	19,2
22.500-24.000	153,1	1,9	63.972	153,2	19.342	3,1	18,6
24.000-25.500	153,7	2,0	61.031	160,5	18.276	3,1	19,5
25.500-27.000	149,0	2,0	57.748	160,3	17.340	3,1	20,1
27.000-28.500	147,2	2,0	56.048	159,8	17.178	3,2	19,3
28.500-30.000	149,3	2,5	54.649	160,5	16.913	3,4	18,5
30.000-33.000	305,2	4,5	110.869	323,8	35.164	6,7	39,0
33.000-36.000	315,8	5,1	114.151	329,2	37.860	7,2	43,2
36.000-39.000	331,2	5,3	104.461	337,9	31.877	7,8	48,3
39.000-42.000	298,1	4,0	80.197	324,5	22.834	6,9	38,4
42.000-45.000	271,1	4,0	63.097	319,5	16.891	6,4	37,7
45.000-48.000	242,2	2,7	51.413	305,1	13.549	5,6	29,2
48.000-51.000	222,8	2,4	43.063	293,9	11.096	5,2	28,1
51.000-54.000	200,1	2,0	37.013	278,2	9.551	4,5	25,4
54.000-57.000	186,2	1,8	32.428	265,0	8.329	4,2	23,0
57.000-60.000	177,1	2,0	28.541	256,9	7.032	3,8	22,9
60.000-66.000	324,3	3,1	46.846	473,2	11.827	7,0	42,6
66.000-72.000	294,4	2,8	37.246	432,1	9.161	6,1	35,1
72.000-78.000	256,5	2,0	29.407	390,3	7.133	5,5	29,5
78.000-84.000	235,8	2,1	23.758	363,3	5.682	4,9	26,8
84.000-90.000	214,9	1,7	19.197	328,8	4.657	4,4	24,7
90.000-96.000	200,2	1,8	15.778	298,4	3.621	4,3	19,2
96.000-120.000	667,5	4,5	40.978	999,4	9.204	13,3	69,9
120.000-144.000	527,8	4,3	22.266	750,0	5.031	9,7	49,2
144.000-168.000	435,3	2,9	13.996	579,8	3.185	7,0	36,2
168.000-192.000	364,4	1,6	9.085	454,3	2.125	6,8	32,8
192.000-216.000	309,0	1,6	6.612	375,7	1.530	4,9	20,8
216.000-240.000	283,7	1,0	4.865	307,0	1.131	5,0	15,7
240.000-360.000	980,2	4,0	11.906	1.065,8	2.683	13,9	66,1
360.000-480.000	642,9	2,4	4.864	677,7	1.076	7,6	29,6
480.000-600.000	474,7	1,2	2.635	496,0	569	5,1	17,4
Más de 600.000	5.163,1	9,1	7.508	8.481,4	1.557	40,1	128,2
TOTAL	**16.513,6**	**123,1**	**2.202.941**	**21.748,8**	**669.430**	**259,8**	**1.322,9**

Cuadro AE.II.1.8

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	65.300	0,6	0,6	24,8	0,1	0,1	380
0-1.500	804.011	7,4	8,0	93,1	0,3	0,3	116
1.500-3.000	487.669	4,5	12,5	119,4	0,3	0,6	245
3.000-4.500	512.504	4,7	17,2	168,3	0,5	1,1	328
4.500-6.000	448.139	4,1	21,3	196,8	0,5	1,6	439
6.000-7.500	378.051	3,5	24,8	194,7	0,5	2,2	515
7.500-9.000	293.573	2,7	27,5	185,4	0,5	2,7	631
9.000-10.500	253.277	2,3	29,8	164,3	0,4	3,1	649
10.500-12.000	274.383	2,5	32,4	161,8	0,4	3,6	590
12.000-13.500	296.581	2,7	35,1	173,7	0,5	4,0	586
13.500-15.000	301.557	2,8	37,9	197,1	0,5	4,6	654
15.000-16.500	396.002	3,6	41,5	220,5	0,6	5,2	557
16.500-18.000	401.692	3,7	45,2	243,3	0,7	5,8	606
18.000-19.500	403.387	3,7	48,9	258,5	0,7	6,5	641
19.500-21.000	404.536	3,7	52,7	278,6	0,8	7,3	689
21.000-22.500	387.639	3,6	56,2	284,7	0,8	8,1	734
22.500-24.000	345.133	3,2	59,4	283,2	0,8	8,9	821
24.000-25.500	319.028	2,9	62,3	290,1	0,8	9,6	909
25.500-27.000	297.976	2,7	65,1	284,4	0,8	10,4	954
27.000-28.500	286.522	2,6	67,7	283,2	0,8	11,2	988
28.500-30.000	271.283	2,5	70,2	286,4	0,8	12,0	1.056
30.000-33.000	524.577	4,8	75,0	579,7	1,6	13,6	1.105
33.000-36.000	513.253	4,7	79,8	590,3	1,6	15,2	1.150
36.000-39.000	396.214	3,6	83,4	608,7	1,7	16,8	1.536
39.000-42.000	285.454	2,6	86,0	574,5	1,6	18,4	2.013
42.000-45.000	210.887	1,9	88,0	543,1	1,5	19,9	2.575
45.000-48.000	165.963	1,5	89,5	510,4	1,4	21,3	3.076
48.000-51.000	136.139	1,3	90,8	481,9	1,3	22,6	3.540
51.000-54.000	114.209	1,1	91,8	447,5	1,2	23,8	3.919
54.000-57.000	98.437	0,9	92,7	423,4	1,2	24,9	4.301
57.000-60.000	83.642	0,8	93,5	406,3	1,1	26,1	4.858
60.000-66.000	133.444	1,2	94,7	746,5	2,0	28,1	5.594
66.000-72.000	101.560	0,9	95,6	684,6	1,9	30,0	6.741
72.000-78.000	77.983	0,7	96,4	610,7	1,7	31,6	7.832
78.000-84.000	60.547	0,6	96,9	567,0	1,5	33,2	9.364
84.000-90.000	47.507	0,4	97,4	514,1	1,4	34,6	10.821
90.000-96.000	37.735	0,3	97,7	474,3	1,3	35,9	12.570
96.000-120.000	91.777	0,8	98,5	1.584,8	4,3	40,2	17.268
120.000-144.000	46.517	0,4	99,0	1.219,0	3,3	43,5	26.206
144.000-168.000	27.733	0,3	99,2	972,1	2,6	46,2	35.053
168.000-192.000	17.915	0,2	99,4	779,5	2,1	48,3	43.513
192.000-216.000	12.525	0,1	99,5	660,1	1,8	50,1	52.705
216.000-240.000	8.987	0,1	99,6	570,8	1,6	51,6	63.512
240.000-360.000	21.038	0,2	99,8	1.970,4	5,4	57,0	93.661
360.000-480.000	8.004	0,1	99,9	1.289,9	3,5	60,5	161.151
480.000-600.000	4.153	0,0	99,9	950,3	2,6	63,1	228.825
Más de 600.000	10.978	0,1	100,0	13.531,4	36,9	100,0	1.232.592
TOTAL	**10.865.421**	**100**		**36.684,0**	**100**		**3.376**

Cuadro AE.II.1.9

BASE IMPONIBLE TOTAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	919.555	4,5	4,5	-1.087,3	-0,2	-0,2	-1.182
0-1.500	1.379.271	6,7	11,2	709,3	0,2	-0,1	514
1.500-3.000	1.031.495	5,0	16,2	2.373,6	0,5	0,4	2.301
3.000-4.500	1.100.204	5,3	21,5	4.125,9	0,9	1,4	3.750
4.500-6.000	938.966	4,6	26,1	4.912,0	1,1	2,4	5.231
6.000-7.500	828.257	4,0	30,1	5.574,2	1,2	3,7	6.730
7.500-9.000	632.413	3,1	33,1	5.202,2	1,2	4,8	8.226
9.000-10.500	558.891	2,7	35,9	5.443,8	1,2	6,0	9.740
10.500-12.000	623.652	3,0	38,9	7.024,5	1,6	7,6	11.263
12.000-13.500	659.919	3,2	42,1	8.412,6	1,9	9,5	12.748
13.500-15.000	661.331	3,2	45,3	9.435,2	2,1	11,6	14.267
15.000-16.500	874.657	4,2	49,5	13.776,9	3,1	14,6	15.751
16.500-18.000	836.570	4,1	53,6	14.424,0	3,2	17,8	17.242
18.000-19.500	811.698	3,9	57,5	15.223,3	3,4	21,2	18.755
19.500-21.000	787.615	3,8	61,4	15.943,8	3,5	24,7	20.243
21.000-22.500	734.177	3,6	64,9	15.953,1	3,5	28,3	21.729
22.500-24.000	629.132	3,1	68,0	14.616,2	3,2	31,5	23.232
24.000-25.500	565.992	2,7	70,7	14.001,5	3,1	34,6	24.738
25.500-27.000	519.336	2,5	73,2	13.629,2	3,0	37,7	26.244
27.000-28.500	492.758	2,4	75,6	13.670,8	3,0	40,7	27.744
28.500-30.000	454.168	2,2	77,8	13.278,1	2,9	43,6	29.236
30.000-33.000	845.915	4,1	81,9	26.598,2	5,9	49,5	31.443
33.000-36.000	803.156	3,9	85,8	27.739,8	6,2	55,7	34.539
36.000-39.000	571.313	2,8	88,6	21.362,5	4,7	60,4	37.392
39.000-42.000	402.273	2,0	90,6	16.260,1	3,6	64,1	40.421
42.000-45.000	290.615	1,4	92,0	12.621,1	2,8	66,9	43.429
45.000-48.000	225.734	1,1	93,1	10.482,8	2,3	69,2	46.439
48.000-51.000	182.484	0,9	93,9	9.024,3	2,0	71,2	49.453
51.000-54.000	150.934	0,7	94,7	7.917,7	1,8	72,9	52.458
54.000-57.000	129.242	0,6	95,3	7.167,8	1,6	74,5	55.460
57.000-60.000	108.475	0,5	95,8	6.341,2	1,4	75,9	58.458
60.000-66.000	171.245	0,8	96,7	10.760,8	2,4	78,3	62.838
66.000-72.000	128.071	0,6	97,3	8.820,1	2,0	80,3	68.869
72.000-78.000	97.767	0,5	97,8	7.319,9	1,6	81,9	74.871
78.000-84.000	74.797	0,4	98,1	6.048,7	1,3	83,3	80.868
84.000-90.000	58.164	0,3	98,4	5.053,2	1,1	84,4	86.879
90.000-96.000	45.342	0,2	98,6	4.211,6	0,9	85,3	92.886
96.000-120.000	108.214	0,5	99,2	11.513,6	2,6	87,9	106.397
120.000-144.000	53.256	0,3	99,4	6.970,2	1,5	89,4	130.880
144.000-168.000	31.255	0,2	99,6	4.845,2	1,1	90,5	155.022
168.000-192.000	19.895	0,1	99,7	3.564,8	0,8	91,3	179.178
192.000-216.000	13.813	0,1	99,7	2.807,8	0,6	91,9	203.270
216.000-240.000	9.780	0,0	99,8	2.222,6	0,5	92,4	227.262
240.000-360.000	22.678	0,1	99,9	6.533,0	1,5	93,8	288.077
360.000-480.000	8.477	0,0	99,9	3.496,3	0,8	94,6	412.440
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	2.347,0	0,5	95,1	534.254
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	21.866,5	4,9	100,0	1.920.473
TOTAL	**20.608.731**	**100**		**450.539,6**	**100**		**21.862**

Cuadro AE.II.1.10

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0 (*)	–	–	–	–	–	–	–	–	–
0-1.500 (*)	51,71	6,11	0,21	11,47	11,69	2,50	2,69	0,45	5,65
1.500-3.000	73,29	4,72	0,11	4,00	4,11	5,09	2,33	0,85	8,27
3.000-4.500	75,68	4,21	0,09	3,06	3,15	5,62	2,61	1,30	9,53
4.500-6.000	73,17	4,81	0,11	2,73	2,84	7,05	2,77	2,21	12,03
6.000-7.500	75,98	4,41	0,09	2,27	2,37	5,99	2,05	3,29	11,33
7.500-9.000	74,54	4,53	0,10	2,16	2,26	6,88	2,11	3,83	12,82
9.000-10.500	76,11	3,79	0,08	1,79	1,87	7,31	1,87	4,13	13,32
10.500-12.000	81,32	2,86	0,06	1,33	1,39	6,06	1,35	3,32	10,73
12.000-13.500	80,09	2,50	0,05	1,20	1,25	6,99	1,45	4,19	12,64
13.500-15.000	81,72	2,46	0,05	1,17	1,22	6,25	1,38	3,56	11,19
15.000-16.500	87,31	1,76	0,04	0,90	0,94	4,28	0,95	2,21	7,44
16.500-18.000	87,67	1,80	0,04	0,93	0,97	4,11	0,93	1,85	6,90
18.000-19.500	88,47	1,73	0,04	0,93	0,97	3,87	0,87	1,51	6,24
19.500-21.000	89,18	1,67	0,04	0,96	1,00	3,59	0,78	1,23	5,60
21.000-22.500	89,55	1,63	0,03	0,97	1,00	3,54	0,75	1,01	5,29
22.500-24.000	89,15	1,71	0,04	1,03	1,08	3,75	0,76	0,92	5,43
24.000-25.500	89,18	1,71	0,04	1,08	1,12	3,74	0,73	0,81	5,28
25.500-27.000	89,54	1,66	0,04	1,08	1,12	3,69	0,67	0,70	5,06
27.000-28.500	89,93	1,59	0,04	1,06	1,10	3,60	0,64	0,58	4,82
28.500-30.000	90,09	1,56	0,04	1,11	1,14	3,53	0,60	0,50	4,64
30.000-33.000	90,45	1,48	0,04	1,13	1,17	3,41	0,54	0,39	4,34
33.000-36.000	91,25	1,35	0,03	1,12	1,15	3,06	0,45	0,28	3,78
36.000-39.000	89,02	1,72	0,04	1,52	1,57	3,76	0,52	0,27	4,55
39.000-42.000	87,28	1,98	0,05	1,81	1,86	4,45	0,57	0,27	5,30
42.000-45.000	85,25	2,23	0,06	2,12	2,18	5,34	0,61	0,26	6,21
45.000-48.000	83,90	2,33	0,07	2,28	2,35	5,99	0,60	0,23	6,82
48.000-51.000	82,90	2,37	0,07	2,44	2,51	6,49	0,57	0,21	7,27
51.000-54.000	82,27	2,41	0,07	2,50	2,57	6,88	0,51	0,18	7,56
54.000-57.000	81,88	2,39	0,07	2,57	2,64	7,10	0,49	0,15	7,75
57.000-60.000	81,00	2,40	0,07	2,76	2,83	7,45	0,44	0,12	8,02
60.000-66.000	79,71	2,50	0,09	2,98	3,07	8,08	0,40	0,12	8,59
66.000-72.000	78,62	2,45	0,08	3,30	3,38	8,52	0,31	0,08	8,91
72.000-78.000	77,66	2,40	0,08	3,47	3,56	8,98	0,28	0,08	9,34
78.000-84.000	75,57	2,49	0,09	3,86	3,95	9,79	0,25	0,06	10,10
84.000-90.000	73,95	2,56	0,09	4,22	4,31	10,57	0,22	0,05	10,84
90.000-96.000	72,22	2,59	0,10	4,71	4,80	11,14	0,19	0,06	11,40
96.000-120.000	67,77	2,72	0,11	5,75	5,86	12,69	0,17	0,04	12,90
120.000-144.000	62,52	2,64	0,14	7,50	7,64	14,20	0,12	0,04	14,36
144.000-168.000	59,31	2,54	0,17	8,91	9,08	15,01	0,07	0,03	15,11
168.000-192.000	57,71	2,38	0,15	10,17	10,32	15,18	0,07	0,02	15,27
192.000-216.000	56,71	2,09	0,17	10,94	11,11	14,93	0,07	0,02	15,01
216.000-240.000	54,14	2,03	0,15	12,72	12,87	15,32	0,05	0,01	15,38
240.000-360.000	48,38	1,95	0,16	14,93	15,09	16,62	0,04	0,01	16,67
360.000-480.000	40,82	1,45	0,16	18,31	18,48	18,09	0,03	0,00	18,12
480.000-600.000	38,76	1,22	0,08	20,16	20,24	16,82	0,02	0,01	16,85
Más de 600.000	28,86	0,31	0,32	23,56	23,88	7,05	0,01	0,00	7,06
TOTAL	**80,18**	**2,03**	**0,07**	**3,64**	**3,71**	**5,90**	**0,67**	**0,83**	**7,40**

(continúa)

Cuadro AE.II.1.10 (continuación)

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 (*)	–	–	–	–	–	–
0-1.500	0,90	18,93	3,33	1,68	5,01	100
1.500-3.000	0,80	6,00	1,76	1,06	2,81	100
3.000-4.500	0,94	4,67	0,79	1,02	1,81	100
4.500-6.000	1,17	4,00	0,71	1,28	1,99	100
6.000-7.500	1,06	3,11	0,53	1,22	1,75	100
7.500-9.000	1,20	2,80	0,46	1,39	1,85	100
9.000-10.500	1,20	2,16	0,34	1,22	1,56	100
10.500-12.000	0,97	1,52	0,23	0,97	1,20	100
12.000-13.500	1,08	1,38	0,21	0,86	1,07	100
13.500-15.000	0,99	1,32	0,19	0,91	1,11	100
15.000-16.500	0,71	1,00	0,14	0,69	0,83	100
16.500-18.000	0,70	1,07	0,14	0,75	0,90	100
18.000-19.500	0,64	1,05	0,13	0,76	0,90	100
19.500-21.000	0,62	1,04	0,12	0,78	0,90	100
21.000-22.500	0,60	1,02	0,10	0,81	0,91	100
22.500-24.000	0,62	1,02	0,10	0,90	0,99	100
24.000-25.500	0,64	0,99	0,09	0,98	1,07	100
25.500-27.000	0,61	0,95	0,07	1,01	1,08	100
27.000-28.500	0,60	0,89	0,07	1,00	1,07	100
28.500-30.000	0,58	0,88	0,06	1,04	1,11	100
30.000-33.000	0,54	0,93	0,06	1,05	1,10	100
33.000-36.000	0,49	0,92	0,05	1,01	1,05	100
36.000-39.000	0,62	1,15	0,06	1,32	1,38	100
39.000-42.000	0,75	1,06	0,07	1,72	1,78	100
42.000-45.000	0,86	1,03	0,06	2,18	2,25	100
45.000-48.000	0,97	0,98	0,07	2,58	2,65	100
48.000-51.000	1,05	0,95	0,06	2,89	2,95	100
51.000-54.000	1,08	0,92	0,06	3,14	3,19	100
54.000-57.000	1,08	0,89	0,05	3,32	3,37	100
57.000-60.000	1,19	0,87	0,06	3,63	3,69	100
60.000-66.000	1,27	0,85	0,06	3,94	4,00	100
66.000-72.000	1,32	0,83	0,06	4,43	4,49	100
72.000-78.000	1,35	0,79	0,05	4,85	4,91	100
78.000-84.000	1,56	0,80	0,05	5,48	5,53	100
84.000-90.000	1,57	0,79	0,06	5,93	5,99	100
90.000-96.000	1,63	0,77	0,06	6,53	6,59	100
96.000-120.000	1,95	0,78	0,06	7,96	8,01	100
120.000-144.000	2,13	0,72	0,07	9,91	9,98	100
144.000-168.000	2,11	0,70	0,07	11,07	11,14	100
168.000-192.000	2,00	0,64	0,04	11,63	11,67	100
192.000-216.000	1,94	0,62	0,06	12,46	12,52	100
216.000-240.000	2,03	0,59	0,08	12,88	12,95	100
240.000-360.000	2,17	0,55	0,09	15,09	15,18	100
360.000-480.000	2,27	0,45	0,10	18,32	18,42	100
480.000-600.000	2,25	0,40	0,10	20,18	20,27	100
Más de 600.000	1,56	0,19	0,13	38,02	38,15	100
TOTAL	**0,97**	**1,11**	**0,13**	**4,48**	**4,61**	**100**

(*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Cuadro AE.II.1.11

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	4,7	0,0	0,0
0-1.500	72,7	0,7	0,7
1.500-3.000	199,8	1,8	2,5
3.000-4.500	321,2	3,0	5,5
4.500-6.000	421,5	3,9	9,4
6.000-7.500	377,3	3,5	12,9
7.500-9.000	330,0	3,0	15,9
9.000-10.500	314,7	2,9	18,8
10.500-12.000	363,7	3,3	22,1
12.000-13.500	404,8	3,7	25,9
13.500-15.000	435,5	4,0	29,9
15.000-16.500	610,9	5,6	35,5
16.500-18.000	621,9	5,7	41,2
18.000-19.500	609,3	5,6	46,8
19.500-21.000	566,5	5,2	52,0
21.000-22.500	506,9	4,7	56,7
22.500-24.000	443,0	4,1	60,7
24.000-25.500	391,7	3,6	64,4
25.500-27.000	349,0	3,2	67,6
27.000-28.500	320,7	2,9	70,5
28.500-30.000	296,2	2,7	73,2
30.000-33.000	547,5	5,0	78,3
33.000-36.000	581,4	5,3	83,6
36.000-39.000	381,3	3,5	87,1
39.000-42.000	252,8	2,3	89,5
42.000-45.000	180,5	1,7	91,1
45.000-48.000	136,4	1,3	92,4
48.000-51.000	108,2	1,0	93,4
51.000-54.000	87,9	0,8	94,2
54.000-57.000	76,4	0,7	94,9
57.000-60.000	62,5	0,6	95,4
60.000-66.000	97,2	0,9	96,3
66.000-72.000	72,8	0,7	97,0
72.000-78.000	55,9	0,5	97,5
78.000-84.000	42,9	0,4	97,9
84.000-90.000	33,8	0,3	98,2
90.000-96.000	26,6	0,2	98,5
96.000-120.000	63,5	0,6	99,1
120.000-144.000	31,1	0,3	99,3
144.000-168.000	18,2	0,2	99,5
168.000-192.000	11,7	0,1	99,6
192.000-216.000	8,4	0,1	99,7
216.000-240.000	5,7	0,1	99,8
240.000-360.000	13,3	0,1	99,9
360.000-480.000	5,0	0,0	99,9
480.000-600.000	2,5	0,0	99,9
Más de 600.000	6,1	0,1	100,0
TOTAL	**10.871,4**	**100**	

Cuadro AE.II.1.12

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	368
0-1.500	36.419	1,3	1,3	13,7	0,3	0,3	375
1.500-3.000	37.445	1,3	2,6	24,6	0,5	0,8	657
3.000-4.500	49.805	1,8	4,4	34,2	0,7	1,4	687
4.500-6.000	52.077	1,8	6,2	39,7	0,8	2,2	763
6.000-7.500	51.949	1,8	8,0	41,4	0,8	3,1	797
7.500-9.000	45.105	1,6	9,6	38,3	0,8	3,8	849
9.000-10.500	43.650	1,5	11,2	38,1	0,8	4,6	873
10.500-12.000	50.745	1,8	13,0	44,4	0,9	5,5	875
12.000-13.500	59.793	2,1	15,1	54,1	1,1	6,5	905
13.500-15.000	63.170	2,2	17,3	58,6	1,2	7,7	927
15.000-16.500	88.108	3,1	20,4	80,6	1,6	9,3	914
16.500-18.000	95.839	3,4	23,8	91,0	1,8	11,1	949
18.000-19.500	98.134	3,5	27,3	95,6	1,9	13,0	974
19.500-21.000	98.114	3,5	30,8	99,9	2,0	15,0	1.018
21.000-22.500	96.523	3,4	34,2	101,6	2,0	17,0	1.052
22.500-24.000	89.419	3,2	37,3	99,0	2,0	19,0	1.107
24.000-25.500	85.489	3,0	40,4	98,8	2,0	20,9	1.156
25.500-27.000	83.732	3,0	43,3	99,4	2,0	22,9	1.187
27.000-28.500	83.862	3,0	46,3	103,3	2,1	25,0	1.232
28.500-30.000	82.328	2,9	49,2	104,8	2,1	27,1	1.273
30.000-33.000	162.437	5,7	54,9	224,9	4,5	31,5	1.385
33.000-36.000	157.860	5,6	60,5	237,4	4,7	36,2	1.504
36.000-39.000	145.166	5,1	65,7	240,4	4,8	41,0	1.656
39.000-42.000	122.122	4,3	70,0	220,0	4,4	45,4	1.802
42.000-45.000	98.847	3,5	73,5	193,1	3,8	49,2	1.953
45.000-48.000	82.824	2,9	76,4	175,5	3,5	52,7	2.119
48.000-51.000	71.533	2,5	78,9	166,1	3,3	56,0	2.323
51.000-54.000	62.394	2,2	81,1	153,6	3,1	59,1	2.462
54.000-57.000	55.463	2,0	83,1	147,2	2,9	62,0	2.654
57.000-60.000	48.465	1,7	84,8	137,4	2,7	64,7	2.835
60.000-66.000	78.624	2,8	87,6	241,1	4,8	69,5	3.066
66.000-72.000	62.203	2,2	89,8	209,9	4,2	73,7	3.375
72.000-78.000	48.594	1,7	91,5	176,8	3,5	77,2	3.639
78.000-84.000	38.384	1,4	92,8	149,0	3,0	80,2	3.881
84.000-90.000	30.080	1,1	93,9	122,6	2,4	82,6	4.076
90.000-96.000	23.728	0,8	94,8	102,2	2,0	84,6	4.309
96.000-120.000	56.442	2,0	96,7	260,9	5,2	89,8	4.622
120.000-144.000	28.004	1,0	97,7	141,5	2,8	92,6	5.052
144.000-168.000	16.551	0,6	98,3	87,8	1,7	94,4	5.306
168.000-192.000	10.566	0,4	98,7	58,9	1,2	95,6	5.577
192.000-216.000	7.505	0,3	99,0	43,6	0,9	96,4	5.811
216.000-240.000	5.258	0,2	99,1	30,5	0,6	97,0	5.799
240.000-360.000	12.000	0,4	99,6	72,5	1,4	98,5	6.042
360.000-480.000	4.438	0,2	99,7	27,7	0,6	99,0	6.246
480.000-600.000	2.307	0,1	99,8	14,7	0,3	99,3	6.376
Más de 600.000	5.395	0,2	100,0	34,7	0,7	100,0	6.431
TOTAL	**2.828.903**	**100**		**5.031,1**	**100**		**1.778**

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Cuadro AE.II.1.13

REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,1	0,0	0,0
0-1.500	0,4	0,1	0,1
1.500-3.000	1,0	0,2	0,3
3.000-4.500	1,6	0,3	0,6
4.500-6.000	2,3	0,5	1,1
6.000-7.500	3,2	0,7	1,8
7.500-9.000	3,2	0,7	2,4
9.000-10.500	3,5	0,7	3,1
10.500-12.000	4,8	1,0	4,1
12.000-13.500	5,6	1,1	5,2
13.500-15.000	6,8	1,4	6,6
15.000-16.500	10,9	2,2	8,8
16.500-18.000	11,7	2,4	11,2
18.000-19.500	13,2	2,7	13,9
19.500-21.000	14,1	2,9	16,8
21.000-22.500	14,2	2,9	19,7
22.500-24.000	14,1	2,9	22,6
24.000-25.500	13,9	2,8	25,4
25.500-27.000	14,1	2,9	28,3
27.000-28.500	14,2	2,9	31,2
28.500-30.000	14,6	3,0	34,1
30.000-33.000	30,5	6,2	40,3
33.000-36.000	50,0	10,2	50,5
36.000-39.000	25,5	5,2	55,7
39.000-42.000	18,2	3,7	59,4
42.000-45.000	13,8	2,8	62,3
45.000-48.000	12,0	2,5	64,7
48.000-51.000	9,8	2,0	66,7
51.000-54.000	9,1	1,9	68,6
54.000-57.000	8,0	1,6	70,2
57.000-60.000	7,1	1,5	71,7
60.000-66.000	12,5	2,6	74,2
66.000-72.000	10,5	2,1	76,3
72.000-78.000	8,7	1,8	78,1
78.000-84.000	8,0	1,6	79,7
84.000-90.000	7,0	1,4	81,2
90.000-96.000	6,1	1,2	82,4
96.000-120.000	15,7	3,2	85,6
120.000-144.000	10,2	2,1	87,7
144.000-168.000	8,3	1,7	89,4
168.000-192.000	5,6	1,1	90,5
192.000-216.000	5,4	1,1	91,6
216.000-240.000	4,1	0,8	92,5
240.000-360.000	10,2	2,1	94,6
360.000-480.000	4,5	0,9	95,5
480.000-600.000	3,2	0,7	96,1
Más de 600.000	19,0	3,9	100,0
TOTAL	**490,6**	**100**	

Cuadro AE.II.1.14

BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2014 A 2017 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	11.110	10,8	27,8	15,6	3,9	6,2	1.402
3.000-4.500	10.428	10,1	37,9	18,8	4,8	10,9	1.802
4.500-6.000	8.740	8,5	46,4	19,8	5,0	15,9	2.267
6.000-7.500	6.461	6,3	52,6	18,0	4,6	20,5	2.792
7.500-9.000	5.029	4,9	57,5	16,4	4,2	24,6	3.265
9.000-10.500	4.320	4,2	61,7	16,4	4,2	28,8	3.805
10.500-12.000	4.046	3,9	65,6	16,9	4,3	33,1	4.184
12.000-13.500	4.049	3,9	69,6	18,3	4,6	37,7	4.531
13.500-15.000	3.698	3,6	73,2	18,2	4,6	42,3	4.921
15.000-16.500	3.500	3,4	76,6	17,9	4,5	46,9	5.114
16.500-18.000	2.949	2,9	79,4	16,3	4,1	51,0	5.544
18.000-19.500	2.545	2,5	81,9	15,0	3,8	54,8	5.894
19.500-21.000	2.103	2,0	83,9	12,4	3,1	57,9	5.904
21.000-22.500	1.746	1,7	85,6	11,8	3,0	60,9	6.785
22.500-24.000	1.494	1,4	87,1	10,6	2,7	63,6	7.082
24.000-25.500	1.298	1,3	88,3	9,4	2,4	66,0	7.238
25.500-27.000	1.094	1,1	89,4	8,3	2,1	68,1	7.551
27.000-28.500	1.001	1,0	90,4	8,0	2,0	70,1	7.949
28.500-30.000	819	0,8	91,2	6,9	1,8	71,8	8.468
30.000-33.000	1.466	1,4	92,6	11,9	3,0	74,8	8.118
33.000-36.000	1.197	1,2	93,7	10,5	2,7	77,5	8.778
36.000-39.000	916	0,9	94,6	8,1	2,0	79,5	8.845
39.000-42.000	716	0,7	95,3	7,0	1,8	81,3	9.815
42.000-45.000	581	0,6	95,9	5,7	1,4	82,8	9.864
45.000-48.000	487	0,5	96,4	5,4	1,4	84,1	11.058
48.000-51.000	364	0,4	96,7	3,9	1,0	85,1	10.633
51.000-54.000	320	0,3	97,0	3,1	0,8	85,9	9.589
54.000-57.000	260	0,3	97,3	3,2	0,8	86,7	12.337
57.000-60.000	234	0,2	97,5	2,9	0,7	87,4	12.229
60.000-66.000	407	0,4	97,9	5,4	1,4	88,8	13.299
66.000-72.000	325	0,3	98,2	4,7	1,2	90,0	14.492
72.000-78.000	238	0,2	98,4	2,8	0,7	90,7	11.791
78.000-84.000	191	0,2	98,6	2,9	0,7	91,4	15.036
84.000-90.000	174	0,2	98,8	2,5	0,6	92,0	14.428
90.000-96.000	153	0,1	98,9	2,8	0,7	92,8	18.511
96.000-120.000	328	0,3	99,3	7,0	1,8	94,5	21.485
120.000-144.000	196	0,2	99,5	3,8	1,0	95,5	19.253
144.000-168.000	123	0,1	99,6	3,7	0,9	96,4	30.297
168.000-192.000	86	0,1	99,7	1,8	0,5	96,9	21.051
192.000-216.000	58	0,1	99,7	2,3	0,6	97,5	39.919
216.000-240.000	38	0,0	99,8	1,0	0,2	97,7	25.484
240.000-360.000	103	0,1	99,9	3,7	0,9	98,7	36.087
360.000-480.000	46	0,0	99,9	2,7	0,7	99,3	57.664
480.000-600.000	28	0,0	99,9	0,7	0,2	99,5	24.772
Más de 600.000	80	0,1	100,0	2,0	0,5	100,0	24.468
TOTAL	**103.070**	**100**		**395,5**	**100**		**3.837**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.1.15

BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	181.177	0,9	0,9	–1.111,3	–0,3	–0,3	–6.134
0-1.500	837.411	4,4	5,3	529,7	0,1	–0,1	633
1.500-3.000	929.220	4,9	10,2	2.024,9	0,5	0,4	2.179
3.000-4.500	1.059.317	5,5	15,7	3.592,0	0,9	1,3	3.391
4.500-6.000	926.973	4,8	20,6	4.237,0	1,1	2,3	4.571
6.000-7.500	821.544	4,3	24,8	4.942,0	1,2	3,6	6.016
7.500-9.000	628.059	3,3	28,1	4.630,3	1,2	4,7	7.372
9.000-10.500	555.701	2,9	31,0	4.907,4	1,2	6,0	8.831
10.500-12.000	621.159	3,2	34,3	6.433,2	1,6	7,6	10.357
12.000-13.500	657.779	3,4	37,7	7.755,9	2,0	9,6	11.791
13.500-15.000	659.532	3,4	41,2	8.718,4	2,2	11,8	13.219
15.000-16.500	873.131	4,6	45,7	12.834,8	3,2	15,0	14.700
16.500-18.000	835.272	4,4	50,1	13.438,0	3,4	18,4	16.088
18.000-19.500	810.573	4,2	54,3	14.229,6	3,6	22,0	17.555
19.500-21.000	786.662	4,1	58,4	14.970,0	3,8	25,7	19.030
21.000-22.500	733.381	3,8	62,3	15.031,2	3,8	29,5	20.496
22.500-24.000	628.461	3,3	65,6	13.763,7	3,5	33,0	21.901
24.000-25.500	565.315	3,0	68,5	13.195,2	3,3	36,3	23.341
25.500-27.000	518.846	2,7	71,2	12.871,3	3,2	39,5	24.808
27.000-28.500	492.297	2,6	73,8	12.938,7	3,3	42,8	26.282
28.500-30.000	453.700	2,4	76,2	12.566,4	3,2	46,0	27.698
30.000-33.000	845.258	4,4	80,6	25.197,0	6,3	52,3	29.810
33.000-36.000	802.566	4,2	84,8	26.262,3	6,6	58,9	32.723
36.000-39.000	570.803	3,0	87,8	20.090,5	5,1	64,0	35.197
39.000-42.000	401.845	2,1	89,9	15.180,6	3,8	67,8	37.777
42.000-45.000	290.253	1,5	91,4	11.679,3	2,9	70,8	40.239
45.000-48.000	225.426	1,2	92,5	9.638,3	2,4	73,2	42.756
48.000-51.000	182.208	1,0	93,5	8.250,4	2,1	75,3	45.280
51.000-54.000	150.702	0,8	94,3	7.213,3	1,8	77,1	47.864
54.000-57.000	129.034	0,7	95,0	6.506,4	1,6	78,7	50.424
57.000-60.000	108.268	0,6	95,5	5.722,4	1,4	80,2	52.854
60.000-66.000	170.944	0,9	96,4	9.653,1	2,4	82,6	56.470
66.000-72.000	127.808	0,7	97,1	7.833,4	2,0	84,6	61.291
72.000-78.000	97.570	0,5	97,6	6.461,1	1,6	86,2	66.220
78.000-84.000	74.608	0,4	98,0	5.275,9	1,3	87,5	70.715
84.000-90.000	58.007	0,3	98,3	4.370,5	1,1	88,6	75.344
90.000-96.000	45.201	0,2	98,5	3.597,3	0,9	89,5	79.584
96.000-120.000	107.858	0,6	99,1	9.575,3	2,4	91,9	88.777
120.000-144.000	53.018	0,3	99,4	5.560,3	1,4	93,3	104.876
144.000-168.000	31.103	0,2	99,5	3.752,1	0,9	94,3	120.635
168.000-192.000	19.781	0,1	99,6	2.704,9	0,7	95,0	136.743
192.000-216.000	13.728	0,1	99,7	2.086,2	0,5	95,5	151.963
216.000-240.000	9.712	0,1	99,8	1.609,4	0,4	95,9	165.718
240.000-360.000	22.512	0,1	99,9	4.459,4	1,1	97,0	198.090
360.000-480.000	8.410	0,0	99,9	2.164,4	0,5	97,6	257.360
480.000-600.000	4.344	0,0	99,9	1.374,2	0,3	97,9	316.350
Más de 600.000	11.236	0,1	100,0	8.270,1	2,1	100,0	736.032
TOTAL	**19.137.713**	**100**		**396.986,3**	**100**		**20.744**

Cuadro AE.II.1.16

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	50.698	0,5	0,5	20,1	0,1	0,1	396
0-1.500	737.420	6,9	7,3	83,9	0,2	0,3	114
1.500-3.000	451.659	4,2	11,5	107,6	0,3	0,6	238
3.000-4.500	502.970	4,7	16,2	157,9	0,4	1,0	314
4.500-6.000	448.057	4,2	20,4	191,3	0,5	1,5	427
6.000-7.500	378.005	3,5	23,9	191,6	0,5	2,1	507
7.500-9.000	293.541	2,7	26,7	183,4	0,5	2,6	625
9.000-10.500	253.257	2,4	29,0	162,8	0,4	3,0	643
10.500-12.000	274.370	2,6	31,6	160,6	0,4	3,4	585
12.000-13.500	296.565	2,8	34,3	172,7	0,5	3,9	582
13.500-15.000	301.549	2,8	37,1	196,2	0,5	4,4	651
15.000-16.500	395.993	3,7	40,8	219,8	0,6	5,0	555
16.500-18.000	401.685	3,7	44,6	242,6	0,7	5,7	604
18.000-19.500	403.382	3,8	48,3	257,9	0,7	6,4	639
19.500-21.000	404.532	3,8	52,1	278,1	0,8	7,2	687
21.000-22.500	387.635	3,6	55,7	284,2	0,8	7,9	733
22.500-24.000	345.129	3,2	58,9	282,8	0,8	8,7	819
24.000-25.500	319.024	3,0	61,9	289,6	0,8	9,5	908
25.500-27.000	297.972	2,8	64,7	284,1	0,8	10,3	953
27.000-28.500	286.520	2,7	67,3	282,9	0,8	11,1	987
28.500-30.000	271.283	2,5	69,9	286,1	0,8	11,8	1.054
30.000-33.000	524.575	4,9	74,7	579,3	1,6	13,4	1.104
33.000-36.000	513.251	4,8	79,5	589,9	1,6	15,0	1.149
36.000-39.000	396.211	3,7	83,2	608,3	1,7	16,7	1.535
39.000-42.000	285.454	2,7	85,9	574,2	1,6	18,3	2.012
42.000-45.000	210.886	2,0	87,8	542,8	1,5	19,7	2.574
45.000-48.000	165.961	1,5	89,4	510,2	1,4	21,1	3.074
48.000-51.000	136.135	1,3	90,6	481,7	1,3	22,5	3.539
51.000-54.000	114.208	1,1	91,7	447,2	1,2	23,7	3.916
54.000-57.000	98.436	0,9	92,6	423,2	1,2	24,8	4.299
57.000-60.000	83.640	0,8	93,4	406,1	1,1	25,9	4.855
60.000-66.000	133.442	1,2	94,6	746,2	2,0	28,0	5.592
66.000-72.000	101.560	0,9	95,6	684,3	1,9	29,8	6.738
72.000-78.000	77.983	0,7	96,3	610,5	1,7	31,5	7.829
78.000-84.000	60.547	0,6	96,9	566,8	1,5	33,1	9.361
84.000-90.000	47.507	0,4	97,3	513,8	1,4	34,5	10.815
90.000-96.000	37.734	0,4	97,7	474,1	1,3	35,8	12.564
96.000-120.000	91.776	0,9	98,5	1.584,4	4,3	40,1	17.264
120.000-144.000	46.517	0,4	99,0	1.218,7	3,3	43,4	26.199
144.000-168.000	27.733	0,3	99,2	971,9	2,7	46,1	35.045
168.000-192.000	17.915	0,2	99,4	779,3	2,1	48,2	43.503
192.000-216.000	12.525	0,1	99,5	659,9	1,8	50,0	52.687
216.000-240.000	8.986	0,1	99,6	570,6	1,6	51,6	63.499
240.000-360.000	21.037	0,2	99,8	1.969,7	5,4	56,9	93.631
360.000-480.000	8.004	0,1	99,9	1.289,7	3,5	60,5	161.133
480.000-600.000	4.153	0,0	99,9	950,3	2,6	63,1	228.817
Más de 600.000	10.978	0,1	100,0	13.529,5	36,9	100,0	1.232.417
TOTAL	**10.738.400**	**100**		**36.618,9**	**100**		**3.410**

Cuadro AE.II.1.17

BASE LIQUIDABLE TOTAL (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	–1.091,2	– 0,3	– 0,3
0-1.500	613,6	0,1	– 0,1
1.500-3.000	2.132,5	0,5	0,4
3.000-4.500	3.749,8	0,9	1,2
4.500-6.000	4.428,2	1,0	2,3
6.000-7.500	5.133,7	1,2	3,5
7.500-9.000	4.813,7	1,1	4,6
9.000-10.500	5.070,2	1,2	5,7
10.500-12.000	6.593,8	1,5	7,3
12.000-13.500	7.928,6	1,8	9,1
13.500-15.000	8.914,6	2,1	11,1
15.000-16.500	13.054,7	3,0	14,1
16.500-18.000	13.680,6	3,2	17,3
18.000-19.500	14.487,5	3,3	20,6
19.500-21.000	15.248,1	3,5	24,2
21.000-22.500	15.315,4	3,5	27,7
22.500-24.000	14.046,5	3,2	30,9
24.000-25.500	13.484,8	3,1	34,0
25.500-27.000	13.155,4	3,0	37,1
27.000-28.500	13.221,6	3,0	40,1
28.500-30.000	12.852,5	3,0	43,1
30.000-33.000	25.776,3	5,9	49,0
33.000-36.000	26.852,2	6,2	55,2
36.000-39.000	20.698,8	4,8	60,0
39.000-42.000	15.754,9	3,6	63,6
42.000-45.000	12.222,2	2,8	66,5
45.000-48.000	10.148,4	2,3	68,8
48.000-51.000	8.732,1	2,0	70,8
51.000-54.000	7.660,5	1,8	72,6
54.000-57.000	6.929,6	1,6	74,2
57.000-60.000	6.128,5	1,4	75,6
60.000-66.000	10.399,3	2,4	78,0
66.000-72.000	8.517,8	2,0	79,9
72.000-78.000	7.071,6	1,6	81,6
78.000-84.000	5.842,7	1,3	82,9
84.000-90.000	4.884,3	1,1	84,1
90.000-96.000	4.071,3	0,9	85,0
96.000-120.000	11.159,6	2,6	87,6
120.000-144.000	6.779,0	1,6	89,1
144.000-168.000	4.724,0	1,1	90,2
168.000-192.000	3.484,3	0,8	91,0
192.000-216.000	2.746,1	0,6	91,7
216.000-240.000	2.180,0	0,5	92,2
240.000-360.000	6.429,1	1,5	93,6
360.000-480.000	3.454,1	0,8	94,4
480.000-600.000	2.324,5	0,5	95,0
Más de 600.000	21.799,5	5,0	100,0
TOTAL	**433.605,2**	**100**	

(*) Suma de las bases liquidables general y del ahorro.

Cuadro AE.II.1.18

MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	919.550	4,5	4,5	5.156,1	4,2	4,2	5.607
0-1.500	1.379.271	6,7	11,2	8.007,9	6,5	10,7	5.806
1.500-3.000	1.031.495	5,0	16,2	6.287,5	5,1	15,8	6.096
3.000-4.500	1.100.204	5,3	21,5	6.682,3	5,4	21,2	6.074
4.500-6.000	938.966	4,6	26,1	5.759,1	4,7	25,9	6.133
6.000-7.500	828.257	4,0	30,1	5.007,1	4,1	29,9	6.045
7.500-9.000	632.413	3,1	33,1	3.823,6	3,1	33,0	6.046
9.000-10.500	558.891	2,7	35,9	3.342,9	2,7	35,7	5.981
10.500-12.000	623.652	3,0	38,9	3.709,3	3,0	38,7	5.948
12.000-13.500	659.919	3,2	42,1	3.915,1	3,2	41,9	5.933
13.500-15.000	661.331	3,2	45,3	3.939,2	3,2	45,1	5.956
15.000-16.500	874.657	4,2	49,5	5.217,2	4,2	49,3	5.965
16.500-18.000	836.570	4,1	53,6	5.018,7	4,1	53,4	5.999
18.000-19.500	811.698	3,9	57,5	4.884,6	4,0	57,4	6.018
19.500-21.000	787.615	3,8	61,4	4.745,3	3,8	61,2	6.025
21.000-22.500	734.177	3,6	64,9	4.432,0	3,6	64,8	6.037
22.500-24.000	629.132	3,1	68,0	3.810,8	3,1	67,9	6.057
24.000-25.500	565.992	2,7	70,7	3.423,1	2,8	70,7	6.048
25.500-27.000	519.336	2,5	73,2	3.130,8	2,5	73,2	6.029
27.000-28.500	492.758	2,4	75,6	2.954,1	2,4	75,6	5.995
28.500-30.000	454.168	2,2	77,8	2.721,0	2,2	77,8	5.991
30.000-33.000	845.915	4,1	81,9	5.128,6	4,2	82,0	6.063
33.000-36.000	803.156	3,9	85,8	4.997,7	4,1	86,0	6.223
36.000-39.000	571.313	2,8	88,6	3.467,2	2,8	88,8	6.069
39.000-42.000	402.273	2,0	90,6	2.391,7	1,9	90,8	5.945
42.000-45.000	290.615	1,4	92,0	1.717,1	1,4	92,2	5.909
45.000-48.000	225.734	1,1	93,1	1.326,2	1,1	93,2	5.875
48.000-51.000	182.484	0,9	93,9	1.067,6	0,9	94,1	5.850
51.000-54.000	150.934	0,7	94,7	880,5	0,7	94,8	5.833
54.000-57.000	129.242	0,6	95,3	752,1	0,6	95,4	5.819
57.000-60.000	108.475	0,5	95,8	631,0	0,5	95,9	5.817
60.000-66.000	171.245	0,8	96,7	995,5	0,8	96,7	5.813
66.000-72.000	128.071	0,6	97,3	745,0	0,6	97,3	5.817
72.000-78.000	97.767	0,5	97,8	568,3	0,5	97,8	5.813
78.000-84.000	74.797	0,4	98,1	435,6	0,4	98,2	5.824
84.000-90.000	58.164	0,3	98,4	339,3	0,3	98,4	5.833
90.000-96.000	45.342	0,2	98,6	264,7	0,2	98,6	5.838
96.000-120.000	108.214	0,5	99,2	635,4	0,5	99,2	5.871
120.000-144.000	53.256	0,3	99,4	314,3	0,3	99,4	5.901
144.000-168.000	31.255	0,2	99,6	185,1	0,2	99,6	5.922
168.000-192.000	19.895	0,1	99,7	118,1	0,1	99,7	5.937
192.000-216.000	13.813	0,1	99,7	82,1	0,1	99,7	5.940
216.000-240.000	9.780	0,0	99,8	58,2	0,0	99,8	5.948
240.000-360.000	22.678	0,1	99,9	135,6	0,1	99,9	5.980
360.000-480.000	8.477	0,0	99,9	50,8	0,0	99,9	5.996
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	26,4	0,0	99,9	6.012
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	69,0	0,1	100,0	6.061
TOTAL	**20.608.726**	**100**		**123.350,3**	**100**		**5.985**

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.19

MÍNIMO POR DESCENDIENTES (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	303.653	3,8	3,8	1.057,2	4,4	4,4	3.482
0-1.500	412.158	5,2	9,0	1.241,4	5,1	9,5	3.012
1.500-3.000	307.638	3,9	12,9	927,8	3,8	13,3	3.016
3.000-4.500	343.211	4,3	17,2	1.017,4	4,2	17,5	2.964
4.500-6.000	296.404	3,7	20,9	864,0	3,6	21,1	2.915
6.000-7.500	294.430	3,7	24,6	849,7	3,5	24,6	2.886
7.500-9.000	236.190	3,0	27,6	691,1	2,9	27,4	2.926
9.000-10.500	221.483	2,8	30,4	662,5	2,7	30,2	2.991
10.500-12.000	257.184	3,2	33,6	778,6	3,2	33,4	3.027
12.000-13.500	279.589	3,5	37,1	857,7	3,5	36,9	3.068
13.500-15.000	279.604	3,5	40,6	871,9	3,6	40,5	3.118
15.000-16.500	375.314	4,7	45,3	1.169,5	4,8	45,3	3.116
16.500-18.000	355.021	4,5	49,8	1.111,2	4,6	49,9	3.130
18.000-19.500	334.890	4,2	54,0	1.037,5	4,3	54,2	3.098
19.500-21.000	311.230	3,9	57,9	954,8	3,9	58,1	3.068
21.000-22.500	290.371	3,6	61,6	886,1	3,7	61,8	3.052
22.500-24.000	246.356	3,1	64,7	754,3	3,1	64,9	3.062
24.000-25.500	221.537	2,8	67,4	676,2	2,8	67,7	3.052
25.500-27.000	206.340	2,6	70,0	622,9	2,6	70,2	3.019
27.000-28.500	202.005	2,5	72,6	602,8	2,5	72,7	2.984
28.500-30.000	189.457	2,4	74,9	561,6	2,3	75,0	2.964
30.000-33.000	335.646	4,2	79,2	992,7	4,1	79,1	2.957
33.000-36.000	287.219	3,6	82,8	840,3	3,5	82,6	2.925
36.000-39.000	231.306	2,9	85,7	676,0	2,8	85,4	2.923
39.000-42.000	176.834	2,2	87,9	519,3	2,1	87,5	2.937
42.000-45.000	132.320	1,7	89,6	394,8	1,6	89,2	2.984
45.000-48.000	106.545	1,3	90,9	320,1	1,3	90,5	3.004
48.000-51.000	88.463	1,1	92,0	267,5	1,1	91,6	3.024
51.000-54.000	74.246	0,9	93,0	225,9	0,9	92,5	3.042
54.000-57.000	64.671	0,8	93,8	198,2	0,8	93,3	3.064
57.000-60.000	54.528	0,7	94,4	168,1	0,7	94,0	3.083
60.000-66.000	86.795	1,1	95,5	270,3	1,1	95,1	3.114
66.000-72.000	65.687	0,8	96,4	205,3	0,8	96,0	3.125
72.000-78.000	51.187	0,6	97,0	161,3	0,7	96,7	3.151
78.000-84.000	39.423	0,5	97,5	126,2	0,5	97,2	3.201
84.000-90.000	30.243	0,4	97,9	98,0	0,4	97,6	3.239
90.000-96.000	23.899	0,3	98,2	77,9	0,3	97,9	3.260
96.000-120.000	56.184	0,7	98,9	188,2	0,8	98,7	3.350
120.000-144.000	27.460	0,3	99,2	93,8	0,4	99,1	3.416
144.000-168.000	15.907	0,2	99,4	56,2	0,2	99,3	3.532
168.000-192.000	10.226	0,1	99,6	36,9	0,2	99,4	3.605
192.000-216.000	7.077	0,1	99,7	26,4	0,1	99,6	3.732
216.000-240.000	4.942	0,1	99,7	18,1	0,1	99,6	3.670
240.000-360.000	11.267	0,1	99,9	42,6	0,2	99,8	3.785
360.000-480.000	4.199	0,1	99,9	16,6	0,1	99,9	3.950
480.000-600.000	2.112	0,0	99,9	8,2	0,0	99,9	3.887
Más de 600.000	5.182	0,1	100,0	21,6	0,1	100,0	4.164
TOTAL	**7.957.633**	**100**		**24.246,6**	**100**		**3.047**

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.20

MÍNIMO POR ASCENDIENTES (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	4.713	3,7	3,7	9,1	3,4	3,4	1.935
0-1.500	6.024	4,8	8,5	12,2	4,5	7,9	2.026
1.500-3.000	3.964	3,1	11,7	8,1	3,0	10,8	2.034
3.000-4.500	4.320	3,4	15,1	8,7	3,2	14,0	2.018
4.500-6.000	3.872	3,1	18,2	8,0	2,9	17,0	2.062
6.000-7.500	4.212	3,3	21,5	8,6	3,2	20,1	2.040
7.500-9.000	3.576	2,8	24,3	7,5	2,7	22,9	2.088
9.000-10.500	3.633	2,9	27,2	7,5	2,8	25,6	2.061
10.500-12.000	4.703	3,7	30,9	9,8	3,6	29,3	2.092
12.000-13.500	5.089	4,0	35,0	10,5	3,9	33,1	2.068
13.500-15.000	5.494	4,4	39,3	11,6	4,3	37,4	2.105
15.000-16.500	7.859	6,2	45,6	16,7	6,1	43,5	2.121
16.500-18.000	7.463	5,9	51,5	16,1	5,9	49,5	2.154
18.000-19.500	6.674	5,3	56,8	14,6	5,4	54,8	2.191
19.500-21.000	6.056	4,8	61,6	13,4	4,9	59,8	2.214
21.000-22.500	5.449	4,3	65,9	11,9	4,4	64,2	2.190
22.500-24.000	4.576	3,6	69,5	10,2	3,8	67,9	2.231
24.000-25.500	3.980	3,2	72,7	8,8	3,2	71,2	2.212
25.500-27.000	3.478	2,8	75,5	7,7	2,8	74,0	2.200
27.000-28.500	3.161	2,5	78,0	7,0	2,6	76,6	2.222
28.500-30.000	2.913	2,3	80,3	6,6	2,4	79,0	2.267
30.000-33.000	5.209	4,1	84,4	11,8	4,4	83,4	2.272
33.000-36.000	4.481	3,6	88,0	10,2	3,8	87,1	2.278
36.000-39.000	3.329	2,6	90,6	7,7	2,8	89,9	2.300
39.000-42.000	2.439	1,9	92,5	5,6	2,1	92,0	2.287
42.000-45.000	1.675	1,3	93,9	3,9	1,4	93,4	2.311
45.000-48.000	1.264	1,0	94,9	3,0	1,1	94,5	2.338
48.000-51.000	955	0,8	95,6	2,2	0,8	95,3	2.265
51.000-54.000	759	0,6	96,2	1,8	0,7	96,0	2.329
54.000-57.000	634	0,5	96,7	1,4	0,5	96,5	2.271
57.000-60.000	518	0,4	97,1	1,2	0,4	96,9	2.316
60.000-66.000	826	0,7	97,8	1,9	0,7	97,6	2.288
66.000-72.000	604	0,5	98,3	1,4	0,5	98,1	2.300
72.000-78.000	481	0,4	98,7	1,1	0,4	98,5	2.248
78.000-84.000	304	0,2	98,9	0,7	0,3	98,8	2.426
84.000-90.000	316	0,3	99,2	0,7	0,3	99,1	2.342
90.000-96.000	211	0,2	99,3	0,5	0,2	99,3	2.333
96.000-120.000	419	0,3	99,7	1,0	0,4	99,6	2.347
120.000-144.000	156	0,1	99,8	0,4	0,1	99,8	2.417
144.000-168.000	102	0,1	99,9	0,2	0,1	99,8	2.425
168.000-192.000	44	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.197
192.000-216.000	32	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.355
216.000-240.000	21	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.587
240.000-360.000	46	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.433
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	16	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.344
TOTAL	**126.069**	**100**		**271,6**	**100**		**2.154**

(*) Importe declarado por los contribuyentes.
s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.21

MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	73.346	3,3	3,3	453,4	3,5	3,5	6.181
0-1.500	190.320	8,6	11,9	1.217,4	9,3	12,8	6.397
1.500-3.000	137.416	6,2	18,2	755,6	5,8	18,6	5.498
3.000-4.500	123.577	5,6	23,7	669,1	5,1	23,7	5.414
4.500-6.000	102.470	4,6	28,4	560,0	4,3	28,0	5.465
6.000-7.500	84.041	3,8	32,2	452,5	3,5	31,5	5.384
7.500-9.000	71.626	3,2	35,4	386,9	3,0	34,5	5.402
9.000-10.500	65.993	3,0	38,4	361,4	2,8	37,2	5.477
10.500-12.000	73.179	3,3	41,7	403,5	3,1	40,3	5.513
12.000-13.500	78.435	3,6	45,3	432,1	3,3	43,6	5.510
13.500-15.000	80.728	3,7	48,9	455,5	3,5	47,1	5.642
15.000-16.500	102.456	4,6	53,6	598,8	4,6	51,7	5.844
16.500-18.000	100.746	4,6	58,1	603,6	4,6	56,4	5.992
18.000-19.500	93.416	4,2	62,4	573,0	4,4	60,7	6.134
19.500-21.000	87.795	4,0	66,3	538,5	4,1	64,9	6.134
21.000-22.500	81.825	3,7	70,0	498,2	3,8	68,7	6.089
22.500-24.000	73.050	3,3	73,3	445,3	3,4	72,1	6.096
24.000-25.500	61.972	2,8	76,1	385,3	3,0	75,1	6.218
25.500-27.000	53.916	2,4	78,6	338,6	2,6	77,7	6.280
27.000-28.500	48.916	2,2	80,8	303,9	2,3	80,0	6.213
28.500-30.000	43.887	2,0	82,8	272,7	2,1	82,1	6.215
30.000-33.000	83.433	3,8	86,6	512,2	3,9	86,0	6.139
33.000-36.000	85.365	3,9	90,4	531,7	4,1	90,1	6.229
36.000-39.000	51.332	2,3	92,8	321,9	2,5	92,6	6.271
39.000-42.000	32.324	1,5	94,2	202,9	1,6	94,1	6.276
42.000-45.000	22.736	1,0	95,2	143,8	1,1	95,2	6.324
45.000-48.000	16.614	0,8	96,0	103,0	0,8	96,0	6.202
48.000-51.000	12.612	0,6	96,6	76,5	0,6	96,6	6.070
51.000-54.000	10.044	0,5	97,0	59,2	0,5	97,0	5.897
54.000-57.000	8.475	0,4	97,4	50,0	0,4	97,4	5.903
57.000-60.000	6.978	0,3	97,7	40,4	0,3	97,7	5.786
60.000-66.000	10.718	0,5	98,2	63,2	0,5	98,2	5.893
66.000-72.000	7.692	0,3	98,6	45,1	0,3	98,6	5.864
72.000-78.000	5.788	0,3	98,8	33,0	0,3	98,8	5.702
78.000-84.000	4.454	0,2	99,0	25,6	0,2	99,0	5.757
84.000-90.000	3.380	0,2	99,2	19,7	0,2	99,2	5.825
90.000-96.000	2.667	0,1	99,3	15,5	0,1	99,3	5.811
96.000-120.000	6.298	0,3	99,6	37,3	0,3	99,6	5.920
120.000-144.000	2.989	0,1	99,7	17,7	0,1	99,7	5.930
144.000-168.000	1.731	0,1	99,8	10,2	0,1	99,8	5.868
168.000-192.000	1.091	0,0	99,8	6,4	0,0	99,8	5.875
192.000-216.000	749	0,0	99,9	4,5	0,0	99,9	5.968
216.000-240.000	469	0,0	99,9	2,6	0,0	99,9	5.614
240.000-360.000	1.167	0,1	99,9	7,1	0,1	99,9	6.078
360.000-480.000	436	0,0	100,0	2,8	0,0	100,0	6.367
480.000-600.000	205	0,0	100,0	1,4	0,0	100,0	6.687
Más de 600.000	475	0,0	100,0	2,9	0,0	100,0	6.157
TOTAL	**2.209.332**	**100**		**13.042,1**	**100**		**5.903**

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.22

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (*). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	919.550	4,5	4,5	6.675,8	4,1	4,1	7.260
0-1.500	1.379.271	6,7	11,2	10.479,0	6,5	10,7	7.597
1.500-3.000	1.031.495	5,0	16,2	7.978,9	5,0	15,6	7.735
3.000-4.500	1.100.204	5,3	21,5	8.377,5	5,2	20,8	7.614
4.500-6.000	938.966	4,6	26,1	7.191,1	4,5	25,3	7.658
6.000-7.500	828.257	4,0	30,1	6.317,9	3,9	29,2	7.628
7.500-9.000	632.413	3,1	33,1	4.909,1	3,1	32,3	7.763
9.000-10.500	558.891	2,7	35,9	4.374,3	2,7	35,0	7.827
10.500-12.000	623.652	3,0	38,9	4.901,2	3,0	38,0	7.859
12.000-13.500	659.919	3,2	42,1	5.215,6	3,2	41,3	7.903
13.500-15.000	661.331	3,2	45,3	5.278,1	3,3	44,6	7.981
15.000-16.500	874.657	4,2	49,5	7.002,2	4,4	48,9	8.006
16.500-18.000	836.570	4,1	53,6	6.749,5	4,2	53,1	8.068
18.000-19.500	811.698	3,9	57,5	6.509,7	4,0	57,1	8.020
19.500-21.000	787.615	3,8	61,4	6.252,0	3,9	61,0	7.938
21.000-22.500	734.177	3,6	64,9	5.828,3	3,6	64,7	7.939
22.500-24.000	629.132	3,1	68,0	5.020,6	3,1	67,8	7.980
24.000-25.500	565.992	2,7	70,7	4.493,4	2,8	70,6	7.939
25.500-27.000	519.336	2,5	73,2	4.100,0	2,5	73,1	7.895
27.000-28.500	492.758	2,4	75,6	3.867,8	2,4	75,5	7.849
28.500-30.000	454.168	2,2	77,8	3.561,9	2,2	77,7	7.843
30.000-33.000	845.915	4,1	81,9	6.645,3	4,1	81,9	7.856
33.000-36.000	803.156	3,9	85,8	6.379,9	4,0	85,8	7.944
36.000-39.000	571.313	2,8	88,6	4.472,8	2,8	88,6	7.829
39.000-42.000	402.273	2,0	90,6	3.119,4	1,9	90,5	7.755
42.000-45.000	290.615	1,4	92,0	2.259,6	1,4	92,0	7.775
45.000-48.000	225.734	1,1	93,1	1.752,2	1,1	93,0	7.762
48.000-51.000	182.484	0,9	93,9	1.413,8	0,9	93,9	7.747
51.000-54.000	150.934	0,7	94,7	1.167,3	0,7	94,6	7.734
54.000-57.000	129.242	0,6	95,3	1.001,7	0,6	95,3	7.751
57.000-60.000	108.475	0,5	95,8	840,7	0,5	95,8	7.750
60.000-66.000	171.245	0,8	96,7	1.330,8	0,8	96,6	7.771
66.000-72.000	128.071	0,6	97,3	996,8	0,6	97,2	7.783
72.000-78.000	97.767	0,5	97,8	763,7	0,5	97,7	7.811
78.000-84.000	74.797	0,4	98,1	588,2	0,4	98,1	7.864
84.000-90.000	58.164	0,3	98,4	457,7	0,3	98,4	7.869
90.000-96.000	45.342	0,2	98,6	358,6	0,2	98,6	7.909
96.000-120.000	108.214	0,5	99,2	861,8	0,5	99,1	7.964
120.000-144.000	53.256	0,3	99,4	426,2	0,3	99,4	8.002
144.000-168.000	31.255	0,2	99,6	251,7	0,2	99,5	8.052
168.000-192.000	19.895	0,1	99,7	161,5	0,1	99,6	8.117
192.000-216.000	13.813	0,1	99,7	113,0	0,1	99,7	8.181
216.000-240.000	9.780	0,0	99,8	79,0	0,0	99,8	8.077
240.000-360.000	22.678	0,1	99,9	185,5	0,1	99,9	8.178
360.000-480.000	8.477	0,0	99,9	70,2	0,0	99,9	8.284
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	36,0	0,0	99,9	8.196
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	93,6	0,1	100,0	8.217
TOTAL	**20.608.726**	**100**		**160.910,6**	**100**		**7.808**

(*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 126.117,2 millones de euros. La diferencia, 34.793,4 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

Cuadro AE.II.1.23

PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	684	0,0	0,0	4,5	0,0	0,0	6.590
0-1.500	834.868	4,4	4,4	543,5	0,4	0,4	651
1.500-3.000	928.325	4,9	9,3	2.034,4	1,6	2,1	2.191
3.000-4.500	1.058.627	5,6	14,9	3.597,6	2,9	5,0	3.398
4.500-6.000	926.297	4,9	19,8	4.220,9	3,4	8,4	4.557
6.000-7.500	821.038	4,3	24,1	4.597,1	3,7	12,1	5.599
7.500-9.000	627.684	3,3	27,4	3.941,5	3,2	15,2	6.279
9.000-10.500	555.395	2,9	30,4	3.730,3	3,0	18,2	6.717
10.500-12.000	620.881	3,3	33,6	4.374,1	3,5	21,7	7.045
12.000-13.500	657.546	3,5	37,1	4.791,6	3,9	25,6	7.287
13.500-15.000	659.309	3,5	40,6	4.943,4	4,0	29,6	7.498
15.000-16.500	872.963	4,6	45,2	6.656,6	5,4	34,9	7.625
16.500-18.000	835.101	4,4	49,6	6.480,6	5,2	40,1	7.760
18.000-19.500	810.389	4,3	53,9	6.304,6	5,1	45,2	7.780
19.500-21.000	786.521	4,2	58,0	6.102,3	4,9	50,1	7.759
21.000-22.500	733.263	3,9	61,9	5.718,2	4,6	54,7	7.798
22.500-24.000	628.351	3,3	65,2	4.940,7	4,0	58,7	7.863
24.000-25.500	565.205	3,0	68,2	4.433,4	3,6	62,2	7.844
25.500-27.000	518.765	2,7	70,9	4.056,6	3,3	65,5	7.820
27.000-28.500	492.213	2,6	73,5	3.834,2	3,1	68,6	7.790
28.500-30.000	453.625	2,4	75,9	3.534,9	2,8	71,4	7.793
30.000-33.000	845.110	4,5	80,4	6.601,6	5,3	76,7	7.812
33.000-36.000	802.437	4,2	84,6	6.348,2	5,1	81,8	7.911
36.000-39.000	570.660	3,0	87,6	4.448,2	3,6	85,4	7.795
39.000-42.000	401.753	2,1	89,8	3.100,2	2,5	87,9	7.717
42.000-45.000	290.162	1,5	91,3	2.243,4	1,8	89,7	7.732
45.000-48.000	225.343	1,2	92,5	1.738,6	1,4	91,1	7.715
48.000-51.000	182.134	1,0	93,4	1.402,2	1,1	92,2	7.699
51.000-54.000	150.636	0,8	94,2	1.157,4	0,9	93,2	7.683
54.000-57.000	128.963	0,7	94,9	993,0	0,8	94,0	7.700
57.000-60.000	108.210	0,6	95,5	833,0	0,7	94,6	7.698
60.000-66.000	170.857	0,9	96,4	1.318,2	1,1	95,7	7.715
66.000-72.000	127.721	0,7	97,1	986,9	0,8	96,5	7.727
72.000-78.000	97.495	0,5	97,6	755,5	0,6	97,1	7.749
78.000-84.000	74.547	0,4	98,0	581,2	0,5	97,6	7.796
84.000-90.000	57.948	0,3	98,3	452,0	0,4	97,9	7.800
90.000-96.000	45.157	0,2	98,5	353,6	0,3	98,2	7.831
96.000-120.000	107.715	0,6	99,1	848,4	0,7	98,9	7.876
120.000-144.000	52.956	0,3	99,4	417,9	0,3	99,2	7.892
144.000-168.000	31.045	0,2	99,5	246,6	0,2	99,4	7.944
168.000-192.000	19.723	0,1	99,6	157,7	0,1	99,6	7.996
192.000-216.000	13.678	0,1	99,7	110,1	0,1	99,6	8.050
216.000-240.000	9.683	0,1	99,8	76,9	0,1	99,7	7.947
240.000-360.000	22.413	0,1	99,9	180,3	0,1	99,8	8.044
360.000-480.000	8.366	0,0	99,9	68,0	0,1	99,9	8.125
480.000-600.000	4.325	0,0	99,9	34,7	0,0	99,9	8.015
Más de 600.000	11.113	0,1	100,0	89,3	0,1	100,0	8.034
TOTAL	**18.947.200**	**100**		**124.384,0**	**100**		**6.565**

Cuadro AE.II.1.24

PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	50.698	1,7	1,7	14,9	0,9	0,9	295
0-1.500	736.767	24,5	26,1	83,7	4,8	5,7	114
1.500-3.000	451.075	15,0	41,1	107,0	6,2	11,9	237
3.000-4.500	502.573	16,7	57,8	157,2	9,1	20,9	313
4.500-6.000	419.357	13,9	71,7	187,8	10,8	31,8	448
6.000-7.500	251.550	8,4	80,1	168,0	9,7	41,5	668
7.500-9.000	145.011	4,8	84,9	133,6	7,7	49,2	922
9.000-10.500	81.814	2,7	87,6	91,9	5,3	54,5	1.123
10.500-12.000	63.419	2,1	89,7	73,2	4,2	58,7	1.154
12.000-13.500	51.845	1,7	91,5	62,1	3,6	62,3	1.198
13.500-15.000	41.042	1,4	92,8	57,2	3,3	65,6	1.394
15.000-16.500	38.236	1,3	94,1	51,3	3,0	68,5	1.342
16.500-18.000	32.417	1,1	95,2	48,0	2,8	71,3	1.481
18.000-19.500	25.178	0,8	96,0	43,8	2,5	73,8	1.740
19.500-21.000	19.935	0,7	96,7	40,8	2,4	76,2	2.045
21.000-22.500	14.980	0,5	97,2	34,5	2,0	78,2	2.305
22.500-24.000	11.985	0,4	97,6	30,7	1,8	80,0	2.564
24.000-25.500	9.679	0,3	97,9	28,1	1,6	81,6	2.902
25.500-27.000	7.124	0,2	98,1	23,3	1,3	82,9	3.275
27.000-28.500	5.337	0,2	98,3	20,5	1,2	84,1	3.840
28.500-30.000	4.309	0,1	98,4	18,2	1,1	85,2	4.226
30.000-33.000	6.754	0,2	98,7	31,7	1,8	87,0	4.688
33.000-36.000	5.217	0,2	98,8	24,9	1,4	88,4	4.775
36.000-39.000	4.124	0,1	99,0	21,7	1,3	89,7	5.268
39.000-42.000	3.211	0,1	99,1	18,0	1,0	90,7	5.595
42.000-45.000	2.695	0,1	99,2	15,2	0,9	91,6	5.649
45.000-48.000	2.267	0,1	99,2	13,0	0,8	92,3	5.745
48.000-51.000	1.956	0,1	99,3	11,2	0,6	93,0	5.743
51.000-54.000	1.693	0,1	99,4	9,8	0,6	93,6	5.810
54.000-57.000	1.476	0,0	99,4	8,4	0,5	94,0	5.706
57.000-60.000	1.283	0,0	99,5	7,5	0,4	94,5	5.825
60.000-66.000	2.147	0,1	99,5	12,4	0,7	95,2	5.761
66.000-72.000	1.703	0,1	99,6	9,7	0,6	95,7	5.716
72.000-78.000	1.418	0,0	99,6	8,1	0,5	96,2	5.703
78.000-84.000	1.168	0,0	99,7	7,0	0,4	96,6	5.960
84.000-90.000	942	0,0	99,7	5,6	0,3	96,9	5.966
90.000-96.000	818	0,0	99,7	4,9	0,3	97,2	6.025
96.000-120.000	2.274	0,1	99,8	13,3	0,8	98,0	5.845
120.000-144.000	1.416	0,0	99,8	8,2	0,5	98,5	5.807
144.000-168.000	856	0,0	99,9	5,0	0,3	98,8	5.808
168.000-192.000	671	0,0	99,9	3,8	0,2	99,0	5.626
192.000-216.000	485	0,0	99,9	2,9	0,2	99,1	5.879
216.000-240.000	334	0,0	99,9	2,0	0,1	99,3	6.077
240.000-360.000	899	0,0	100,0	5,1	0,3	99,5	5.719
360.000-480.000	391	0,0	100,0	2,2	0,1	99,7	5.686
480.000-600.000	222	0,0	100,0	1,3	0,1	99,8	6.026
Más de 600.000	745	0,0	100,0	4,3	0,2	100,0	5.739
TOTAL	**3.011.496**	**100**		**1.733,2**	**100**		**576**

Cuadro AE.II.1.25

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar[1]			Base liquidable (Millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 [2]	19,4	0,0	0,0	–1.091,2	-
0-1.500 [2]	627,2	0,5	0,5	613,6	-
1.500-3.000 [2]	2.141,5	1,7	2,2	2.132,5	-
3.000-4.500 [2]	3.754,8	3,0	5,2	3.749,8	-
4.500-6.000	4.408,7	3,5	8,7	4.428,2	99,6
6.000-7.500	4.765,1	3,8	12,5	5.133,7	92,8
7.500-9.000	4.075,1	3,2	15,7	4.813,7	84,7
9.000-10.500	3.822,2	3,0	18,7	5.070,2	75,4
10.500-12.000	4.447,3	3,5	22,3	6.593,8	67,4
12.000-13.500	4.853,8	3,8	26,1	7.928,6	61,2
13.500-15.000	5.000,6	4,0	30,1	8.914,6	56,1
15.000-16.500	6.707,9	5,3	35,4	13.054,7	51,4
16.500-18.000	6.528,6	5,2	40,6	13.680,6	47,7
18.000-19.500	6.348,4	5,0	45,6	14.487,5	43,8
19.500-21.000	6.143,0	4,9	50,5	15.248,1	40,3
21.000-22.500	5.752,7	4,6	55,0	15.315,4	37,6
22.500-24.000	4.971,4	3,9	59,0	14.046,5	35,4
24.000-25.500	4.461,5	3,5	62,5	13.484,8	33,1
25.500-27.000	4.079,9	3,2	65,7	13.155,4	31,0
27.000-28.500	3.854,7	3,1	68,8	13.221,6	29,2
28.500-30.000	3.553,1	2,8	71,6	12.852,5	27,6
30.000-33.000	6.633,3	5,3	76,9	25.776,3	25,7
33.000-36.000	6.373,1	5,1	81,9	26.852,2	23,7
36.000-39.000	4.469,9	3,5	85,5	20.698,8	21,6
39.000-42.000	3.118,1	2,5	87,9	15.754,9	19,8
42.000-45.000	2.258,7	1,8	89,7	12.222,2	18,5
45.000-48.000	1.751,6	1,4	91,1	10.148,4	17,3
48.000-51.000	1.413,4	1,1	92,2	8.732,1	16,2
51.000-54.000	1.167,2	0,9	93,2	7.660,5	15,2
54.000-57.000	1.001,5	0,8	94,0	6.929,6	14,5
57.000-60.000	840,5	0,7	94,6	6.128,5	13,7
60.000-66.000	1.330,5	1,1	95,7	10.399,3	12,8
66.000-72.000	996,6	0,8	96,5	8.517,8	11,7
72.000-78.000	763,6	0,6	97,1	7.071,6	10,8
78.000-84.000	588,1	0,5	97,5	5.842,7	10,1
84.000-90.000	457,6	0,4	97,9	4.884,3	9,4
90.000-96.000	358,5	0,3	98,2	4.071,3	8,8
96.000-120.000	861,7	0,7	98,9	11.159,6	7,7
120.000-144.000	426,1	0,3	99,2	6.779,0	6,3
144.000-168.000	251,6	0,2	99,4	4.724,0	5,3
168.000-192.000	161,5	0,1	99,5	3.484,3	4,6
192.000-216.000	113,0	0,1	99,6	2.746,1	4,1
216.000-240.000	79,0	0,1	99,7	2.180,0	3,6
240.000-360.000	185,4	0,1	99,8	6.429,1	2,9
360.000-480.000	70,2	0,1	99,9	3.454,1	2,0
480.000-600.000	36,0	0,0	99,9	2.324,5	1,5
Más de 600.000	93,6	0,1	100,0	21.799,5	0,4
TOTAL	**126.117,2**	**100**		**433.605,2**	**29,1**

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.
(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Cuadro AE.II.1.26

CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	594	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	938
0-1.500	1.090	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	83
1.500-3.000	1.139	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	176
3.000-4.500	907	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	225
4.500-6.000	96.385	0,7	0,7	2,3	0,0	0,0	23
6.000-7.500	358.879	2,6	3,3	34,7	0,1	0,1	97
7.500-9.000	389.022	2,8	6,1	69,5	0,2	0,3	179
9.000-10.500	425.332	3,0	9,1	117,7	0,3	0,5	277
10.500-12.000	517.669	3,7	12,8	202,8	0,5	1,0	392
12.000-13.500	572.346	4,1	16,9	294,5	0,7	1,7	515
13.500-15.000	598.207	4,3	21,1	390,3	0,9	2,6	652
15.000-16.500	812.171	5,8	26,9	651,1	1,5	4,2	802
16.500-18.000	787.209	5,6	32,5	751,2	1,8	5,9	954
18.000-19.500	776.889	5,5	38,1	870,9	2,1	8,0	1.121
19.500-21.000	762.650	5,4	43,5	990,7	2,3	10,3	1.299
21.000-22.500	717.334	5,1	48,7	1.070,9	2,5	12,8	1.493
22.500-24.000	616.969	4,4	53,1	1.042,9	2,5	15,3	1.690
24.000-25.500	557.565	4,0	57,0	1.062,0	2,5	17,8	1.905
25.500-27.000	514.413	3,7	60,7	1.090,9	2,6	20,4	2.121
27.000-28.500	489.922	3,5	64,2	1.146,1	2,7	23,1	2.339
28.500-30.000	452.516	3,2	67,4	1.154,6	2,7	25,8	2.552
30.000-33.000	843.857	6,0	73,5	2.421,7	5,7	31,5	2.870
33.000-36.000	801.722	5,7	79,2	2.646,6	6,2	37,7	3.301
36.000-39.000	570.603	4,1	83,2	2.142,3	5,0	42,8	3.754
39.000-42.000	402.045	2,9	86,1	1.711,9	4,0	46,8	4.258
42.000-45.000	290.472	2,1	88,2	1.380,6	3,3	50,0	4.753
45.000-48.000	225.642	1,6	89,8	1.186,6	2,8	52,8	5.259
48.000-51.000	182.434	1,3	91,1	1.051,7	2,5	55,3	5.765
51.000-54.000	150.908	1,1	92,2	947,0	2,2	57,5	6.275
54.000-57.000	129.209	0,9	93,1	875,8	2,1	59,6	6.778
57.000-60.000	108.452	0,8	93,9	788,9	1,9	61,5	7.274
60.000-66.000	171.215	1,2	95,1	1.378,9	3,2	64,7	8.054
66.000-72.000	128.047	0,9	96,0	1.177,3	2,8	67,5	9.194
72.000-78.000	97.758	0,7	96,7	1.015,1	2,4	69,9	10.384
78.000-84.000	74.787	0,5	97,2	861,9	2,0	71,9	11.525
84.000-90.000	58.153	0,4	97,7	738,4	1,7	73,6	12.698
90.000-96.000	45.328	0,3	98,0	626,7	1,5	75,1	13.825
96.000-120.000	108.194	0,8	98,8	1.769,3	4,2	79,3	16.353
120.000-144.000	53.253	0,4	99,1	1.111,7	2,6	81,9	20.875
144.000-168.000	31.245	0,2	99,4	791,2	1,9	83,8	25.323
168.000-192.000	19.894	0,1	99,5	593,2	1,4	85,2	29.818
192.000-216.000	13.808	0,1	99,6	472,1	1,1	86,3	34.189
216.000-240.000	9.778	0,1	99,7	376,0	0,9	87,2	38.454
240.000-360.000	22.673	0,2	99,8	1.109,7	2,6	89,8	48.945
360.000-480.000	8.474	0,1	99,9	590,2	1,4	91,2	69.648
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	395,2	0,9	92,1	89.957
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	3.357,4	7,9	100,0	294.873
TOTAL	**14.012.938**	**100**		**42.461,6**	**100**		**3.030**

Cuadro AE.II.1.27

CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	594	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	938
0-1.500	1.090	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	83
1.500-3.000	1.139	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	178
3.000-4.500	906	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	228
4.500-6.000	96.384	0,7	0,7	2,4	0,0	0,0	24
6.000-7.500	358.263	2,6	3,3	36,4	0,1	0,1	102
7.500-9.000	388.429	2,8	6,0	72,7	0,2	0,3	187
9.000-10.500	425.078	3,0	9,1	123,3	0,3	0,6	290
10.500-12.000	517.423	3,7	12,8	212,8	0,5	1,0	411
12.000-13.500	572.186	4,1	16,9	308,2	0,7	1,8	539
13.500-15.000	597.970	4,3	21,1	403,1	0,9	2,7	674
15.000-16.500	812.063	5,8	26,9	667,0	1,6	4,3	821
16.500-18.000	787.061	5,6	32,5	765,7	1,8	6,1	973
18.000-19.500	776.707	5,5	38,1	893,5	2,1	8,1	1.150
19.500-21.000	762.553	5,4	43,5	1.021,3	2,4	10,5	1.339
21.000-22.500	717.211	5,1	48,6	1.098,0	2,6	13,1	1.531
22.500-24.000	616.890	4,4	53,0	1.062,7	2,5	15,6	1.723
24.000-25.500	557.502	4,0	57,0	1.074,9	2,5	18,1	1.928
25.500-27.000	514.358	3,7	60,7	1.097,6	2,6	20,7	2.134
27.000-28.500	489.891	3,5	64,2	1.147,4	2,7	23,3	2.342
28.500-30.000	452.505	3,2	67,4	1.152,0	2,7	26,0	2.546
30.000-33.000	843.838	6,0	73,4	2.413,0	5,6	31,7	2.860
33.000-36.000	801.710	5,7	79,2	2.649,1	6,2	37,9	3.304
36.000-39.000	570.595	4,1	83,2	2.154,6	5,0	42,9	3.776
39.000-42.000	402.040	2,9	86,1	1.722,7	4,0	46,9	4.285
42.000-45.000	290.472	2,1	88,2	1.387,1	3,2	50,2	4.775
45.000-48.000	225.642	1,6	89,8	1.190,6	2,8	53,0	5.277
48.000-51.000	182.434	1,3	91,1	1.054,3	2,5	55,4	5.779
51.000-54.000	150.907	1,1	92,2	949,8	2,2	57,6	6.294
54.000-57.000	129.209	0,9	93,1	881,5	2,1	59,7	6.822
57.000-60.000	108.452	0,8	93,9	798,7	1,9	61,6	7.364
60.000-66.000	171.215	1,2	95,1	1.402,3	3,3	64,8	8.190
66.000-72.000	128.047	0,9	96,0	1.195,2	2,8	67,6	9.334
72.000-78.000	97.758	0,7	96,7	1.027,6	2,4	70,0	10.512
78.000-84.000	74.787	0,5	97,2	869,7	2,0	72,1	11.630
84.000-90.000	58.153	0,4	97,7	743,2	1,7	73,8	12.781
90.000-96.000	45.328	0,3	98,0	629,4	1,5	75,3	13.885
96.000-120.000	108.194	0,8	98,8	1.770,0	4,1	79,4	16.360
120.000-144.000	53.253	0,4	99,1	1.109,1	2,6	82,0	20.826
144.000-168.000	31.245	0,2	99,4	789,9	1,8	83,8	25.282
168.000-192.000	19.894	0,1	99,5	592,6	1,4	85,2	29.787
192.000-216.000	13.808	0,1	99,6	472,2	1,1	86,3	34.195
216.000-240.000	9.778	0,1	99,7	377,3	0,9	87,2	38.584
240.000-360.000	22.673	0,2	99,8	1.115,3	2,6	89,8	49.192
360.000-480.000	8.474	0,1	99,9	594,3	1,4	91,2	70.127
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	398,1	0,9	92,1	90.621
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	3.361,6	7,9	100,0	295.243
TOTAL	**14.009.888**	**100**		**42.789,0**	**100**		**3.054**

Cuadro AE.II.1.28

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL[1]. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media[2] (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	594	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	1.876
0-1.500	1.090	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	166
1.500-3.000	1.139	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	353
3.000-4.500	907	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	453
4.500-6.000	96.385	0,7	0,7	4,6	0,0	0,0	48
6.000-7.500	358.879	2,6	3,3	71,1	0,1	0,1	198
7.500-9.000	389.022	2,8	6,1	142,1	0,2	0,3	365
9.000-10.500	425.332	3,0	9,1	241,0	0,3	0,5	567
10.500-12.000	517.669	3,7	12,8	415,6	0,5	1,0	803
12.000-13.500	572.346	4,1	16,9	602,7	0,7	1,7	1.053
13.500-15.000	598.207	4,3	21,1	793,4	0,9	2,7	1.326
15.000-16.500	812.171	5,8	26,9	1.318,1	1,5	4,2	1.623
16.500-18.000	787.209	5,6	32,5	1.516,9	1,8	6,0	1.927
18.000-19.500	776.889	5,5	38,1	1.764,3	2,1	8,1	2.271
19.500-21.000	762.650	5,4	43,5	2.012,0	2,4	10,4	2.638
21.000-22.500	717.334	5,1	48,7	2.168,9	2,5	13,0	3.024
22.500-24.000	616.969	4,4	53,1	2.105,6	2,5	15,4	3.413
24.000-25.500	557.565	4,0	57,0	2.136,9	2,5	17,9	3.833
25.500-27.000	514.413	3,7	60,7	2.188,5	2,6	20,5	4.254
27.000-28.500	489.922	3,5	64,2	2.293,5	2,7	23,2	4.681
28.500-30.000	452.516	3,2	67,4	2.306,6	2,7	25,9	5.097
30.000-33.000	843.857	6,0	73,5	4.834,7	5,7	31,6	5.729
33.000-36.000	801.722	5,7	79,2	5.295,6	6,2	37,8	6.605
36.000-39.000	570.603	4,1	83,2	4.296,9	5,0	42,8	7.530
39.000-42.000	402.045	2,9	86,1	3.434,6	4,0	46,9	8.543
42.000-45.000	290.472	2,1	88,2	2.767,8	3,2	50,1	9.528
45.000-48.000	225.642	1,6	89,8	2.377,3	2,8	52,9	10.536
48.000-51.000	182.434	1,3	91,1	2.105,9	2,5	55,4	11.544
51.000-54.000	150.908	1,1	92,2	1.896,8	2,2	57,6	12.569
54.000-57.000	129.209	0,9	93,1	1.757,3	2,1	59,6	13.601
57.000-60.000	108.452	0,8	93,9	1.587,5	1,9	61,5	14.638
60.000-66.000	171.215	1,2	95,1	2.781,2	3,3	64,8	16.244
66.000-72.000	128.047	0,9	96,0	2.372,5	2,8	67,6	18.529
72.000-78.000	97.758	0,7	96,7	2.042,7	2,4	70,0	20.896
78.000-84.000	74.787	0,5	97,2	1.731,7	2,0	72,0	23.155
84.000-90.000	58.153	0,4	97,7	1.481,6	1,7	73,7	25.478
90.000-96.000	45.328	0,3	98,0	1.256,0	1,5	75,2	27.710
96.000-120.000	108.194	0,8	98,8	3.539,3	4,2	79,3	32.713
120.000-144.000	53.253	0,4	99,1	2.220,7	2,6	82,0	41.702
144.000-168.000	31.245	0,2	99,4	1.581,1	1,9	83,8	50.605
168.000-192.000	19.894	0,1	99,5	1.185,8	1,4	85,2	59.604
192.000-216.000	13.808	0,1	99,6	944,3	1,1	86,3	68.385
216.000-240.000	9.778	0,1	99,7	753,3	0,9	87,2	77.038
240.000-360.000	22.673	0,2	99,8	2.225,1	2,6	89,8	98.137
360.000-480.000	8.474	0,1	99,9	1.184,5	1,4	91,2	139.775
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	793,3	0,9	92,1	180.578
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	6.719,1	7,9	100,0	590.116
TOTAL	**14.012.938**	**100**		**85.250,6**	**100**		**6.084**

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.
(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.29

CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	596	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	108
1.500-3.000	918	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	263
3.000-4.500	621	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	380
4.500-6.000	87.349	0,6	0,6	3,9	0,0	0,0	45
6.000-7.500	337.366	2,4	3,1	66,5	0,1	0,1	197
7.500-9.000	363.490	2,6	5,7	132,5	0,2	0,3	364
9.000-10.500	406.899	2,9	8,7	227,2	0,3	0,6	558
10.500-12.000	503.760	3,7	12,3	398,6	0,5	1,1	791
12.000-13.500	561.088	4,1	16,4	581,1	0,7	1,8	1.036
13.500-15.000	586.683	4,3	20,6	766,3	1,0	2,8	1.306
15.000-16.500	802.969	5,8	26,5	1.285,2	1,7	4,5	1.601
16.500-18.000	778.992	5,6	32,1	1.478,9	1,9	6,4	1.898
18.000-19.500	769.796	5,6	37,7	1.722,4	2,2	8,6	2.238
19.500-21.000	755.694	5,5	43,2	1.965,5	2,5	11,1	2.601
21.000-22.500	711.395	5,2	48,3	2.120,0	2,7	13,8	2.980
22.500-24.000	611.813	4,4	52,8	2.056,1	2,6	16,5	3.361
24.000-25.500	552.874	4,0	56,8	2.085,4	2,7	19,2	3.772
25.500-27.000	510.226	3,7	60,5	2.137,1	2,8	21,9	4.188
27.000-28.500	486.272	3,5	64,0	2.241,6	2,9	24,8	4.610
28.500-30.000	449.208	3,3	67,2	2.253,6	2,9	27,7	5.017
30.000-33.000	838.373	6,1	73,3	4.726,1	6,1	33,8	5.637
33.000-36.000	797.424	5,8	79,1	5.183,5	6,7	40,5	6.500
36.000-39.000	566.977	4,1	83,2	4.180,4	5,4	45,9	7.373
39.000-42.000	399.001	2,9	86,1	3.323,7	4,3	50,1	8.330
42.000-45.000	287.886	2,1	88,2	2.662,0	3,4	53,6	9.247
45.000-48.000	223.431	1,6	89,8	2.277,1	2,9	56,5	10.191
48.000-51.000	180.510	1,3	91,1	2.010,8	2,6	59,1	11.139
51.000-54.000	149.228	1,1	92,2	1.808,0	2,3	61,4	12.116
54.000-57.000	127.755	0,9	93,1	1.672,9	2,2	63,6	13.095
57.000-60.000	107.190	0,8	93,9	1.506,2	1,9	65,5	14.051
60.000-66.000	169.094	1,2	95,1	2.630,8	3,4	68,9	15.558
66.000-72.000	126.352	0,9	96,0	2.233,6	2,9	71,8	17.677
72.000-78.000	96.352	0,7	96,7	1.918,0	2,5	74,2	19.906
78.000-84.000	73.629	0,5	97,3	1.615,2	2,1	76,3	21.937
84.000-90.000	57.221	0,4	97,7	1.375,4	1,8	78,1	24.036
90.000-96.000	44.524	0,3	98,0	1.157,4	1,5	79,6	25.996
96.000-120.000	105.930	0,8	98,8	3.205,6	4,1	83,7	30.262
120.000-144.000	51.844	0,4	99,2	1.959,9	2,5	86,2	37.804
144.000-168.000	30.395	0,2	99,4	1.370,7	1,8	88,0	45.095
168.000-192.000	19.226	0,1	99,5	1.015,7	1,3	89,3	52.827
192.000-216.000	13.329	0,1	99,6	799,3	1,0	90,3	59.964
216.000-240.000	9.447	0,1	99,7	627,3	0,8	91,1	66.398
240.000-360.000	21.780	0,2	99,8	1.785,8	2,3	93,4	81.994
360.000-480.000	8.085	0,1	99,9	893,9	1,2	94,6	110.563
480.000-600.000	4.172	0,0	99,9	578,1	0,7	95,3	138.568
Más de 600.000	10.640	0,1	100,0	3.617,8	4,7	100,0	340.022
TOTAL	**13.797.804**	**100**		**77.657,3**	**100**		**5.628**

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.30

CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	594	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	1.876
0-1.500	820	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	143
1.500-3.000	794	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	203
3.000-4.500	677	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	258
4.500-6.000	35.155	0,5	0,5	0,7	0,0	0,0	20
6.000-7.500	139.285	1,8	2,3	4,6	0,1	0,1	33
7.500-9.000	167.626	2,2	4,4	9,6	0,1	0,2	57
9.000-10.500	182.756	2,4	6,8	13,8	0,2	0,4	75
10.500-12.000	216.568	2,8	9,6	17,1	0,2	0,6	79
12.000-13.500	247.137	3,2	12,8	21,6	0,3	0,9	87
13.500-15.000	263.142	3,4	16,1	27,1	0,4	1,3	103
15.000-16.500	355.284	4,6	20,7	32,9	0,4	1,7	93
16.500-18.000	367.004	4,7	25,4	38,1	0,5	2,2	104
18.000-19.500	375.248	4,8	30,3	41,9	0,6	2,8	112
19.500-21.000	382.032	4,9	35,2	46,5	0,6	3,4	122
21.000-22.500	369.885	4,8	40,0	49,0	0,6	4,0	132
22.500-24.000	331.117	4,3	44,2	49,5	0,7	4,7	150
24.000-25.500	307.581	4,0	48,2	51,5	0,7	5,3	168
25.500-27.000	289.191	3,7	51,9	51,5	0,7	6,0	178
27.000-28.500	279.079	3,6	55,5	51,9	0,7	6,7	186
28.500-30.000	265.236	3,4	58,9	53,0	0,7	7,4	200
30.000-33.000	514.437	6,6	65,5	108,6	1,4	8,8	211
33.000-36.000	504.547	6,5	72,0	112,2	1,5	10,3	222
36.000-39.000	390.495	5,0	77,0	116,5	1,5	11,8	298
39.000-42.000	281.534	3,6	80,7	110,9	1,5	13,3	394
42.000-45.000	208.004	2,7	83,3	105,7	1,4	14,7	508
45.000-48.000	163.857	2,1	85,5	100,2	1,3	16,0	611
48.000-51.000	134.442	1,7	87,2	95,2	1,3	17,3	708
51.000-54.000	112.858	1,5	88,6	88,8	1,2	18,4	786
54.000-57.000	97.328	1,3	89,9	84,4	1,1	19,5	867
57.000-60.000	82.750	1,1	91,0	81,4	1,1	20,6	984
60.000-66.000	132.033	1,7	92,7	150,4	2,0	22,6	1.139
66.000-72.000	100.585	1,3	93,9	139,0	1,8	24,4	1.382
72.000-78.000	77.220	1,0	94,9	124,8	1,6	26,1	1.616
78.000-84.000	60.008	0,8	95,7	116,5	1,5	27,6	1.941
84.000-90.000	47.136	0,6	96,3	106,3	1,4	29,0	2.254
90.000-96.000	37.445	0,5	96,8	98,6	1,3	30,3	2.633
96.000-120.000	91.117	1,2	98,0	333,7	4,4	34,7	3.663
120.000-144.000	46.249	0,6	98,6	260,8	3,4	38,1	5.640
144.000-168.000	27.597	0,4	98,9	210,5	2,8	40,9	7.626
168.000-192.000	17.831	0,2	99,2	170,1	2,2	43,1	9.540
192.000-216.000	12.469	0,2	99,3	145,0	1,9	45,1	11.628
216.000-240.000	8.950	0,1	99,4	126,0	1,7	46,7	14.081
240.000-360.000	20.980	0,3	99,7	439,2	5,8	52,5	20.936
360.000-480.000	7.981	0,1	99,8	290,6	3,8	56,3	36.405
480.000-600.000	4.149	0,1	99,9	215,2	2,8	59,2	51.861
Más de 600.000	10.964	0,1	100,0	3.101,2	40,8	100,0	282.855
TOTAL	**7.769.177**	**100**		**7.593,4**	**100**		**977**

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra del ahorro positiva.

Cuadro AE.II.1.31

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	90	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	785
0-1.500	74	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	665
1.500-3.000	86	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	616
3.000-4.500	63	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	659
4.500-6.000	10.503	0,3	0,3	5,1	0,2	0,2	482
6.000-7.500	50.382	1,4	1,7	23,8	1,0	1,3	472
7.500-9.000	69.444	1,9	3,6	33,0	1,4	2,7	475
9.000-10.500	86.822	2,4	5,9	42,0	1,8	4,5	484
10.500-12.000	116.930	3,2	9,1	57,7	2,5	7,0	494
12.000-13.500	136.975	3,7	12,9	69,5	3,0	10,0	507
13.500-15.000	147.836	4,0	16,9	77,3	3,3	13,3	523
15.000-16.500	217.146	5,9	22,8	115,3	5,0	18,3	531
16.500-18.000	213.839	5,8	28,7	117,1	5,1	23,3	547
18.000-19.500	206.104	5,6	34,3	114,9	5,0	28,3	558
19.500-21.000	194.380	5,3	39,6	110,0	4,7	33,0	566
21.000-22.500	188.340	5,1	44,7	108,3	4,7	37,7	575
22.500-24.000	160.863	4,4	49,1	95,8	4,1	41,9	595
24.000-25.500	145.885	4,0	53,1	89,0	3,8	45,7	610
25.500-27.000	138.433	3,8	56,9	86,5	3,7	49,4	625
27.000-28.500	137.865	3,8	60,7	87,4	3,8	53,2	634
28.500-30.000	130.971	3,6	64,2	85,0	3,7	56,9	649
30.000-33.000	236.986	6,5	70,7	158,0	6,8	63,7	667
33.000-36.000	211.129	5,8	76,5	145,9	6,3	70,0	691
36.000-39.000	158.515	4,3	80,8	113,1	4,9	74,9	714
39.000-42.000	117.417	3,2	84,0	85,8	3,7	78,6	730
42.000-45.000	86.362	2,4	86,4	65,0	2,8	81,4	753
45.000-48.000	68.697	1,9	88,2	53,1	2,3	83,7	773
48.000-51.000	56.683	1,5	89,8	45,1	1,9	85,6	795
51.000-54.000	47.289	1,3	91,1	38,3	1,7	87,2	809
54.000-57.000	40.583	1,1	92,2	33,5	1,4	88,7	826
57.000-60.000	33.741	0,9	93,1	28,2	1,2	89,9	836
60.000-66.000	52.821	1,4	94,5	45,2	2,0	91,9	856
66.000-72.000	39.552	1,1	95,6	34,7	1,5	93,4	877
72.000-78.000	30.715	0,8	96,5	27,4	1,2	94,5	892
78.000-84.000	23.244	0,6	97,1	21,3	0,9	95,5	916
84.000-90.000	17.588	0,5	97,6	16,5	0,7	96,2	936
90.000-96.000	13.716	0,4	98,0	12,9	0,6	96,7	944
96.000-120.000	31.613	0,9	98,8	30,5	1,3	98,0	963
120.000-144.000	14.494	0,4	99,2	14,5	0,6	98,7	1.003
144.000-168.000	8.223	0,2	99,4	8,5	0,4	99,0	1.036
168.000-192.000	5.114	0,1	99,6	5,4	0,2	99,3	1.062
192.000-216.000	3.564	0,1	99,7	3,8	0,2	99,4	1.072
216.000-240.000	2.352	0,1	99,7	2,5	0,1	99,5	1.067
240.000-360.000	5.066	0,1	99,9	5,6	0,2	99,8	1.102
360.000-480.000	1.744	0,0	99,9	1,9	0,1	99,9	1.117
480.000-600.000	815	0,0	99,9	0,9	0,0	99,9	1.134
Más de 600.000	1.869	0,1	100,0	2,1	0,1	100,0	1.145
TOTAL	**3.662.923**	**100**		**2.317,7**	**100**		**633**

Cuadro AE.II.1.32

TOTAL DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	90	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	793
0-1.500	74	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	665
1.500-3.000	86	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	616
3.000-4.500	63	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	659
4.500-6.000	10.563	0,3	0,3	5,1	0,2	0,2	482
6.000-7.500	50.732	1,4	1,7	23,9	1,0	1,3	472
7.500-9.000	69.860	1,9	3,6	33,2	1,4	2,7	475
9.000-10.500	87.377	2,4	5,9	48,1	2,1	4,7	551
10.500-12.000	117.551	3,2	9,1	58,1	2,5	7,2	494
12.000-13.500	137.687	3,7	12,9	69,8	3,0	10,2	507
13.500-15.000	148.613	4,0	16,9	77,8	3,3	13,5	523
15.000-16.500	218.300	5,9	22,8	116,0	5,0	18,5	531
16.500-18.000	214.978	5,8	28,7	117,7	5,0	23,5	547
18.000-19.500	207.172	5,6	34,3	115,6	4,9	28,5	558
19.500-21.000	195.349	5,3	39,6	110,5	4,7	33,2	566
21.000-22.500	189.275	5,1	44,7	108,8	4,7	37,9	575
22.500-24.000	161.704	4,4	49,1	96,3	4,1	42,0	596
24.000-25.500	146.628	4,0	53,1	89,5	3,8	45,8	610
25.500-27.000	139.052	3,8	56,9	86,8	3,7	49,5	625
27.000-28.500	138.518	3,8	60,7	87,8	3,8	53,3	634
28.500-30.000	131.584	3,6	64,2	85,4	3,7	57,0	649
30.000-33.000	238.240	6,5	70,7	158,8	6,8	63,8	667
33.000-36.000	212.331	5,8	76,5	146,7	6,3	70,0	691
36.000-39.000	159.460	4,3	80,8	113,9	4,9	74,9	714
39.000-42.000	118.115	3,2	84,0	86,3	3,7	78,6	730
42.000-45.000	86.842	2,4	86,4	65,4	2,8	81,4	753
45.000-48.000	69.092	1,9	88,2	53,4	2,3	83,7	774
48.000-51.000	56.982	1,5	89,8	45,3	1,9	85,6	795
51.000-54.000	47.568	1,3	91,1	38,5	1,6	87,3	810
54.000-57.000	40.840	1,1	92,2	33,7	1,4	88,7	826
57.000-60.000	33.952	0,9	93,1	28,4	1,2	89,9	836
60.000-66.000	53.125	1,4	94,5	45,5	1,9	91,9	856
66.000-72.000	39.796	1,1	95,6	34,9	1,5	93,4	877
72.000-78.000	30.888	0,8	96,5	27,6	1,2	94,5	892
78.000-84.000	23.387	0,6	97,1	21,4	0,9	95,5	917
84.000-90.000	17.707	0,5	97,6	16,6	0,7	96,2	936
90.000-96.000	13.791	0,4	98,0	13,0	0,6	96,7	945
96.000-120.000	31.781	0,9	98,8	30,6	1,3	98,0	964
120.000-144.000	14.570	0,4	99,2	14,6	0,6	98,7	1.003
144.000-168.000	8.268	0,2	99,4	8,6	0,4	99,0	1.037
168.000-192.000	5.146	0,1	99,6	5,5	0,2	99,3	1.062
192.000-216.000	3.581	0,1	99,7	3,8	0,2	99,4	1.073
216.000-240.000	2.362	0,1	99,7	2,5	0,1	99,5	1.069
240.000-360.000	5.103	0,1	99,9	5,6	0,2	99,8	1.103
360.000-480.000	1.750	0,0	99,9	2,0	0,1	99,9	1.118
480.000-600.000	820	0,0	99,9	0,9	0,0	99,9	1.134
Más de 600.000	1.877	0,1	100,0	2,2	0,1	100,0	1.147
TOTAL	**3.682.630**	**100**		**2.336,4**	**100**		**634**

Cuadro AE.II.1.33

DEDUCCIÓN POR DONATIVOS Y OTRAS APORTACIONES. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	121	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35
1.500-3.000	105	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	93
3.000-4.500	124	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	103
4.500-6.000	9.930	0,3	0,3	0,7	0,1	0,1	72
6.000-7.500	41.143	1,1	1,4	3,3	0,6	0,7	79
7.500-9.000	52.384	1,4	2,8	4,6	0,9	1,6	88
9.000-10.500	60.399	1,6	4,5	5,5	1,0	2,6	91
10.500-12.000	75.894	2,1	6,5	7,2	1,3	4,0	95
12.000-13.500	88.748	2,4	8,9	8,6	1,6	5,6	97
13.500-15.000	97.217	2,6	11,5	9,8	1,8	7,4	101
15.000-16.500	136.118	3,7	15,2	14,0	2,6	10,0	103
16.500-18.000	144.188	3,9	19,1	15,4	2,9	12,8	107
18.000-19.500	150.184	4,1	23,2	16,3	3,0	15,8	109
19.500-21.000	154.653	4,2	27,4	17,0	3,2	19,0	110
21.000-22.500	154.707	4,2	31,6	17,5	3,2	22,2	113
22.500-24.000	143.521	3,9	35,5	16,8	3,1	25,3	117
24.000-25.500	137.866	3,7	39,2	16,5	3,1	28,4	120
25.500-27.000	134.321	3,6	42,9	16,5	3,1	31,5	123
27.000-28.500	135.148	3,7	46,5	16,9	3,1	34,6	125
28.500-30.000	130.977	3,5	50,1	16,8	3,1	37,7	129
30.000-33.000	271.935	7,4	57,4	37,7	7,0	44,7	139
33.000-36.000	281.079	7,6	65,1	41,1	7,6	52,3	146
36.000-39.000	214.262	5,8	70,9	32,7	6,1	58,4	152
39.000-42.000	157.568	4,3	75,1	24,7	4,6	62,9	157
42.000-45.000	117.825	3,2	78,3	19,0	3,5	66,5	162
45.000-48.000	94.383	2,6	80,9	15,7	2,9	69,4	166
48.000-51.000	78.542	2,1	83,0	13,5	2,5	71,9	172
51.000-54.000	67.197	1,8	84,8	11,8	2,2	74,1	176
54.000-57.000	59.183	1,6	86,4	10,7	2,0	76,0	180
57.000-60.000	51.521	1,4	87,8	9,5	1,8	77,8	184
60.000-66.000	83.734	2,3	90,1	15,8	2,9	80,7	189
66.000-72.000	64.595	1,8	91,9	12,5	2,3	83,1	194
72.000-78.000	50.275	1,4	93,2	10,1	1,9	84,9	202
78.000-84.000	39.083	1,1	94,3	8,1	1,5	86,4	208
84.000-90.000	30.491	0,8	95,1	6,6	1,2	87,7	218
90.000-96.000	23.949	0,6	95,8	5,4	1,0	88,7	223
96.000-120.000	57.684	1,6	97,3	13,7	2,5	91,2	238
120.000-144.000	28.603	0,8	98,1	7,8	1,5	92,7	274
144.000-168.000	17.161	0,5	98,6	5,2	1,0	93,6	302
168.000-192.000	11.126	0,3	98,9	3,6	0,7	94,3	326
192.000-216.000	7.990	0,2	99,1	2,8	0,5	94,8	349
216.000-240.000	5.726	0,2	99,2	2,2	0,4	95,2	377
240.000-360.000	13.234	0,4	99,6	5,7	1,1	96,3	433
360.000-480.000	5.084	0,1	99,7	2,8	0,5	96,8	544
480.000-600.000	2.696	0,1	99,8	1,8	0,3	97,1	658
Más de 600.000	7.172	0,2	100,0	15,6	2,9	100,0	2.182
TOTAL	**3.689.846**	**100**		**539,9**	**100**		**146**

Cuadro AE.II.1.34

DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	559	1,3	1,6	0,1	0,0	0,0	119
7.500-9.000	627	1,4	3,0	0,1	0,1	0,1	224
9.000-10.500	753	1,7	4,8	0,2	0,1	0,3	330
10.500-12.000	1.058	2,4	7,2	0,5	0,3	0,6	472
12.000-13.500	1.079	2,5	9,7	0,6	0,4	0,9	593
13.500-15.000	1.311	3,0	12,7	1,0	0,6	1,5	741
15.000-16.500	1.805	4,1	16,8	1,7	1,0	2,5	931
16.500-18.000	1.929	4,4	21,3	2,1	1,2	3,7	1.083
18.000-19.500	2.189	5,0	26,3	2,7	1,6	5,3	1.256
19.500-21.000	2.619	6,0	32,3	3,8	2,2	7,5	1.455
21.000-22.500	2.280	5,2	37,5	3,8	2,2	9,8	1.664
22.500-24.000	1.747	4,0	41,5	3,2	1,9	11,6	1.847
24.000-25.500	1.414	3,2	44,8	2,9	1,7	13,3	2.046
25.500-27.000	1.253	2,9	47,7	2,9	1,7	15,0	2.313
27.000-28.500	1.352	3,1	50,8	3,4	2,0	17,0	2.496
28.500-30.000	1.369	3,1	53,9	3,8	2,2	19,2	2.804
30.000-33.000	2.753	6,3	60,2	8,8	5,1	24,4	3.185
33.000-36.000	3.081	7,1	67,3	11,5	6,7	31,1	3.722
36.000-39.000	2.959	6,8	74,1	12,8	7,5	38,5	4.327
39.000-42.000	2.404	5,5	79,6	11,9	6,9	45,5	4.948
42.000-45.000	1.707	3,9	83,5	9,4	5,5	51,0	5.497
45.000-48.000	1.211	2,8	86,3	7,5	4,4	55,3	6.152
48.000-51.000	1.031	2,4	88,7	7,0	4,1	59,4	6.763
51.000-54.000	748	1,7	90,4	5,4	3,2	62,6	7.247
54.000-57.000	532	1,2	91,6	4,1	2,4	65,0	7.699
57.000-60.000	460	1,1	92,7	3,7	2,2	67,1	8.054
60.000-66.000	729	1,7	94,3	6,7	3,9	71,0	9.198
66.000-72.000	496	1,1	95,5	5,0	2,9	74,0	10.092
72.000-78.000	379	0,9	96,4	4,5	2,6	76,6	11.833
78.000-84.000	269	0,6	97,0	3,4	2,0	78,6	12.805
84.000-90.000	211	0,5	97,5	2,9	1,7	80,3	13.753
90.000-96.000	169	0,4	97,8	2,5	1,5	81,8	15.006
96.000-120.000	361	0,8	98,7	6,2	3,6	85,4	17.250
120.000-144.000	149	0,3	99,0	3,2	1,9	87,3	21.577
144.000-168.000	80	0,2	99,2	1,9	1,1	88,4	23.871
168.000-192.000	75	0,2	99,4	1,9	1,1	89,5	25.035
192.000-216.000	42	0,1	99,5	1,2	0,7	90,2	28.689
216.000-240.000	40	0,1	99,6	1,4	0,8	91,0	34.972
240.000-360.000	80	0,2	99,7	3,7	2,1	93,2	45.718
360.000-480.000	32	0,1	99,8	2,1	1,2	94,4	64.917
480.000-600.000	23	0,1	99,9	1,7	1,0	95,3	72.188
Más de 600.000	56	0,1	100,0	8,0	4,7	100,0	142.529
TOTAL	**43.563**	**100**		**171,2**	**100**		**3.929**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.35

DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	29	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	454
3.000-4.500	17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	560
4.500-6.000	2.541	0,7	0,7	1,1	0,7	0,8	422
6.000-7.500	12.146	3,4	4,2	5,1	3,5	4,2	418
7.500-9.000	15.090	4,3	8,4	6,5	4,4	8,6	430
9.000-10.500	18.374	5,2	13,6	8,0	5,4	14,0	433
10.500-12.000	25.344	7,1	20,8	11,1	7,6	21,6	439
12.000-13.500	28.468	8,0	28,8	12,7	8,7	30,3	447
13.500-15.000	31.697	8,9	37,7	14,3	9,8	40,0	452
15.000-16.500	47.505	13,4	51,1	21,8	14,9	54,9	460
16.500-18.000	43.790	12,4	63,5	20,6	14,0	68,9	470
18.000-19.500	39.814	11,2	74,7	18,7	12,7	81,6	469
19.500-21.000	34.924	9,9	84,6	14,8	10,1	91,7	423
21.000-22.500	30.184	8,5	93,1	9,3	6,3	98,0	309
22.500-24.000	23.105	6,5	99,6	2,9	1,9	100,0	124
24.000-25.500	1.406	0,4	100,0	0,0	0,0	100,0	8
25.500-27.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
27.000-28.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
28.500-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-39.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
39.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	**354.462**	**100**		**146,9**	**100**		**414**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.36

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	67	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	269
0-1.500	75	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	221
1.500-3.000	58	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	157
3.000-4.500	47	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	184
4.500-6.000	5.168	0,3	0,3	1,5	0,4	0,4	290
6.000-7.500	25.799	1,5	1,8	7,1	1,7	2,1	274
7.500-9.000	40.308	2,3	4,0	9,2	2,2	4,3	228
9.000-10.500	56.604	3,2	7,2	12,7	3,1	7,4	225
10.500-12.000	80.946	4,6	11,8	19,2	4,7	12,1	237
12.000-13.500	93.951	5,3	17,1	23,0	5,6	17,7	245
13.500-15.000	102.380	5,8	22,8	26,3	6,4	24,1	257
15.000-16.500	141.996	8,0	30,8	37,5	9,1	33,2	264
16.500-18.000	137.030	7,7	38,6	35,6	8,7	41,9	260
18.000-19.500	125.196	7,1	45,6	32,0	7,8	49,7	256
19.500-21.000	110.774	6,2	51,9	27,9	6,8	56,5	252
21.000-22.500	103.619	5,8	57,7	25,4	6,2	62,7	246
22.500-24.000	87.685	4,9	62,6	21,9	5,3	68,0	250
24.000-25.500	70.213	4,0	66,6	18,1	4,4	72,4	257
25.500-27.000	55.919	3,2	69,7	12,7	3,1	75,5	228
27.000-28.500	50.245	2,8	72,6	10,9	2,7	78,1	217
28.500-30.000	46.320	2,6	75,2	9,6	2,3	80,5	206
30.000-33.000	83.025	4,7	79,9	16,1	3,9	84,4	194
33.000-36.000	77.329	4,4	84,2	14,4	3,5	87,9	186
36.000-39.000	54.696	3,1	87,3	9,9	2,4	90,3	182
39.000-42.000	36.965	2,1	89,4	6,2	1,5	91,8	168
42.000-45.000	27.414	1,5	90,9	4,5	1,1	92,9	163
45.000-48.000	21.678	1,2	92,1	3,7	0,9	93,8	170
48.000-51.000	18.172	1,0	93,2	3,1	0,7	94,5	168
51.000-54.000	15.302	0,9	94,0	2,5	0,6	95,1	167
54.000-57.000	12.911	0,7	94,8	2,1	0,5	95,7	163
57.000-60.000	11.058	0,6	95,4	1,8	0,4	96,1	167
60.000-66.000	17.308	1,0	96,4	2,9	0,7	96,8	167
66.000-72.000	12.914	0,7	97,1	2,3	0,6	97,4	181
72.000-78.000	9.960	0,6	97,6	1,9	0,5	97,8	192
78.000-84.000	7.552	0,4	98,1	1,5	0,4	98,2	200
84.000-90.000	5.760	0,3	98,4	1,2	0,3	98,5	209
90.000-96.000	4.196	0,2	98,6	0,8	0,2	98,7	194
96.000-120.000	9.908	0,6	99,2	2,1	0,5	99,2	211
120.000-144.000	4.292	0,2	99,4	0,8	0,2	99,4	186
144.000-168.000	2.518	0,1	99,6	0,5	0,1	99,5	184
168.000-192.000	1.650	0,1	99,7	0,3	0,1	99,6	175
192.000-216.000	1.108	0,1	99,7	0,2	0,0	99,6	179
216.000-240.000	833	0,0	99,8	0,2	0,0	99,7	212
240.000-360.000	1.863	0,1	99,9	0,4	0,1	99,8	219
360.000-480.000	723	0,0	99,9	0,2	0,0	99,8	222
480.000-600.000	370	0,0	99,9	0,1	0,0	99,8	261
Más de 600.000	983	0,1	100,0	0,7	0,2	100,0	679
TOTAL	**1.774.888**	**100**		**411,0**	**100**		**232**

Cuadro AE.II.1.37

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.301
0-1.500	47	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	888
1.500-3.000	58	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	607
3.000-4.500	63	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0	537
4.500-6.000	154	0,2	0,5	0,0	0,0	0,0	248
6.000-7.500	553	0,9	1,4	0,1	0,0	0,1	172
7.500-9.000	729	1,1	2,5	0,2	0,0	0,1	225
9.000-10.500	860	1,3	3,9	0,3	0,1	0,2	331
10.500-12.000	1.052	1,6	5,5	0,5	0,1	0,3	445
12.000-13.500	1.122	1,8	7,3	0,6	0,2	0,5	546
13.500-15.000	1.224	1,9	9,2	0,8	0,2	0,8	650
15.000-16.500	1.585	2,5	11,7	1,2	0,4	1,1	788
16.500-18.000	1.608	2,5	14,2	1,4	0,4	1,5	862
18.000-19.500	1.651	2,6	16,8	1,6	0,5	2,0	970
19.500-21.000	1.618	2,5	19,3	1,7	0,5	2,5	1.032
21.000-22.500	1.616	2,5	21,9	1,9	0,5	3,0	1.160
22.500-24.000	1.533	2,4	24,3	1,9	0,5	3,6	1.230
24.000-25.500	1.458	2,3	26,5	1,9	0,6	4,1	1.326
25.500-27.000	1.407	2,2	28,8	2,1	0,6	4,7	1.508
27.000-28.500	1.433	2,2	31,0	2,2	0,7	5,4	1.567
28.500-30.000	1.305	2,0	33,0	1,9	0,5	5,9	1.436
30.000-33.000	2.722	4,3	37,3	4,2	1,2	7,2	1.549
33.000-36.000	2.672	4,2	41,5	3,8	1,1	8,3	1.419
36.000-39.000	2.684	4,2	45,7	3,9	1,1	9,4	1.460
39.000-42.000	2.315	3,6	49,3	3,5	1,0	10,4	1.529
42.000-45.000	2.154	3,4	52,7	3,6	1,1	11,5	1.690
45.000-48.000	1.926	3,0	55,7	3,5	1,0	12,5	1.802
48.000-51.000	1.715	2,7	58,4	3,3	1,0	13,5	1.930
51.000-54.000	1.586	2,5	60,9	3,3	0,9	14,4	2.052
54.000-57.000	1.383	2,2	63,1	3,0	0,9	15,3	2.137
57.000-60.000	1.307	2,0	65,1	3,1	0,9	16,2	2.370
60.000-66.000	2.207	3,5	68,6	6,0	1,8	17,9	2.728
66.000-72.000	1.864	2,9	71,5	5,2	1,5	19,5	2.814
72.000-78.000	1.491	2,3	73,8	4,2	1,2	20,7	2.846
78.000-84.000	1.386	2,2	76,0	4,3	1,2	21,9	3.088
84.000-90.000	1.116	1,7	77,7	3,9	1,1	23,1	3.468
90.000-96.000	1.014	1,6	79,3	4,5	1,3	24,4	4.423
96.000-120.000	2.844	4,5	83,8	13,0	3,8	28,2	4.585
120.000-144.000	1.906	3,0	86,8	11,9	3,5	31,6	6.247
144.000-168.000	1.350	2,1	88,9	8,6	2,5	34,1	6.345
168.000-192.000	955	1,5	90,4	6,3	1,8	36,0	6.631
192.000-216.000	780	1,2	91,6	5,5	1,6	37,5	6.990
216.000-240.000	588	0,9	92,5	4,8	1,4	38,9	8.180
240.000-360.000	1.693	2,7	95,2	16,3	4,7	43,7	9.606
360.000-480.000	845	1,3	96,5	13,5	3,9	47,6	16.020
480.000-600.000	506	0,8	97,3	9,7	2,8	50,4	19.187
Más de 600.000	1.730	2,7	100,0	170,4	49,6	100,0	98.505
TOTAL	**63.831**	**100**		**343,8**	**100**		**5.386**

Cuadro AE.II.1.38

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.246	0,0	0,0	1,3	0,0	0,0	1.076
0-1.500	2.408	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	259
1.500-3.000	2.203	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	322
3.000-4.500	2.351	0,0	0,1	0,8	0,0	0,0	349
4.500-6.000	79.680	0,6	0,6	4,1	0,0	0,0	51
6.000-7.500	299.206	2,2	2,8	56,3	0,1	0,1	188
7.500-9.000	330.128	2,4	5,2	111,6	0,1	0,2	338
9.000-10.500	379.229	2,8	8,0	191,7	0,2	0,5	506
10.500-12.000	480.947	3,5	11,5	337,0	0,4	0,9	701
12.000-13.500	546.546	4,0	15,5	501,3	0,6	1,5	917
13.500-15.000	577.727	4,2	19,7	675,4	0,8	2,3	1.169
15.000-16.500	791.607	5,8	25,5	1.137,1	1,4	3,7	1.436
16.500-18.000	773.735	5,7	31,2	1.331,9	1,6	5,3	1.721
18.000-19.500	767.297	5,6	36,8	1.583,4	1,9	7,3	2.064
19.500-21.000	757.092	5,5	42,3	1.840,3	2,3	9,6	2.431
21.000-22.500	713.866	5,2	47,5	2.005,3	2,5	12,0	2.809
22.500-24.000	614.821	4,5	52,0	1.964,6	2,4	14,4	3.195
24.000-25.500	556.157	4,1	56,1	2.009,3	2,5	16,9	3.613
25.500-27.000	513.346	3,7	59,8	2.068,5	2,5	19,4	4.029
27.000-28.500	489.227	3,6	63,4	2.173,0	2,7	22,1	4.442
28.500-30.000	452.058	3,3	66,7	2.189,7	2,7	24,8	4.844
30.000-33.000	843.396	6,2	72,8	4.609,6	5,7	30,5	5.466
33.000-36.000	801.474	5,9	78,7	5.078,2	6,2	36,7	6.336
36.000-39.000	570.455	4,2	82,9	4.123,3	5,1	41,8	7.228
39.000-42.000	401.961	2,9	85,8	3.301,3	4,1	45,8	8.213
42.000-45.000	290.423	2,1	87,9	2.665,0	3,3	49,1	9.176
45.000-48.000	225.604	1,6	89,6	2.292,7	2,8	51,9	10.162
48.000-51.000	182.402	1,3	90,9	2.032,9	2,5	54,4	11.145
51.000-54.000	150.883	1,1	92,0	1.834,3	2,3	56,7	12.157
54.000-57.000	129.178	0,9	92,9	1.702,8	2,1	58,8	13.182
57.000-60.000	108.437	0,8	93,7	1.540,3	1,9	60,7	14.204
60.000-66.000	171.175	1,3	95,0	2.702,3	3,3	64,0	15.787
66.000-72.000	128.020	0,9	95,9	2.310,6	2,8	66,8	18.049
72.000-78.000	97.732	0,7	96,6	1.992,4	2,4	69,3	20.387
78.000-84.000	74.771	0,5	97,2	1.691,3	2,1	71,4	22.619
84.000-90.000	58.147	0,4	97,6	1.448,6	1,8	73,1	24.913
90.000-96.000	45.318	0,3	97,9	1.228,1	1,5	74,6	27.100
96.000-120.000	108.150	0,8	98,7	3.467,5	4,3	78,9	32.062
120.000-144.000	53.230	0,4	99,1	2.176,1	2,7	81,6	40.881
144.000-168.000	31.233	0,2	99,3	1.551,6	1,9	83,5	49.680
168.000-192.000	19.882	0,1	99,5	1.163,0	1,4	84,9	58.494
192.000-216.000	13.806	0,1	99,6	926,6	1,1	86,1	67.113
216.000-240.000	9.775	0,1	99,7	737,7	0,9	87,0	75.469
240.000-360.000	22.669	0,2	99,8	2.180,5	2,7	89,6	96.187
360.000-480.000	8.469	0,1	99,9	1.156,6	1,4	91,1	136.573
480.000-600.000	4.392	0,0	99,9	774,0	1,0	92,0	176.226
Más de 600.000	11.383	0,1	100,0	6.500,4	8,0	100,0	571.058
TOTAL	**13.693.242**	**100**		**81.371,8**	**100**		**5.942**

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

Cuadro AE.II.1.39

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	53.171	6,3	6,3	35,1	4,6	4,6	660
0-1.500	69.367	8,2	14,5	51,4	6,8	11,4	741
1.500-3.000	54.800	6,5	21,0	45,9	6,0	17,4	838
3.000-4.500	57.634	6,8	27,8	50,2	6,6	24,0	871
4.500-6.000	42.922	5,1	32,9	38,7	5,1	29,1	901
6.000-7.500	38.028	4,5	37,4	34,6	4,5	33,6	911
7.500-9.000	27.570	3,3	40,6	25,1	3,3	36,9	910
9.000-10.500	25.001	3,0	43,6	23,1	3,0	40,0	923
10.500-12.000	29.074	3,4	47,0	26,9	3,5	43,5	924
12.000-13.500	30.754	3,6	50,6	28,7	3,8	47,3	935
13.500-15.000	29.633	3,5	54,1	27,7	3,6	50,9	933
15.000-16.500	39.276	4,6	58,8	36,9	4,8	55,7	939
16.500-18.000	36.276	4,3	63,1	34,2	4,5	60,2	942
18.000-19.500	32.958	3,9	67,0	30,9	4,1	64,3	936
19.500-21.000	29.449	3,5	70,5	27,7	3,6	67,9	941
21.000-22.500	26.805	3,2	73,6	25,5	3,3	71,3	951
22.500-24.000	23.538	2,8	76,4	22,6	3,0	74,2	960
24.000-25.500	21.100	2,5	78,9	20,3	2,7	76,9	963
25.500-27.000	20.066	2,4	81,3	19,5	2,6	79,5	972
27.000-28.500	19.584	2,3	83,6	19,1	2,5	82,0	976
28.500-30.000	17.547	2,1	85,7	17,1	2,2	84,2	972
30.000-33.000	27.121	3,2	88,9	26,3	3,5	87,7	971
33.000-36.000	19.196	2,3	91,1	18,8	2,5	90,1	978
36.000-39.000	13.647	1,6	92,8	13,4	1,8	91,9	981
39.000-42.000	10.267	1,2	94,0	10,1	1,3	93,2	979
42.000-45.000	7.799	0,9	94,9	7,8	1,0	94,2	999
45.000-48.000	6.469	0,8	95,7	6,5	0,9	95,1	1.004
48.000-51.000	5.279	0,6	96,3	5,3	0,7	95,8	1.012
51.000-54.000	4.371	0,5	96,8	4,4	0,6	96,4	1.002
54.000-57.000	3.812	0,5	97,2	3,9	0,5	96,9	1.018
57.000-60.000	3.116	0,4	97,6	3,2	0,4	97,3	1.021
60.000-66.000	4.954	0,6	98,2	5,1	0,7	98,0	1.029
66.000-72.000	3.629	0,4	98,6	3,7	0,5	98,5	1.012
72.000-78.000	2.556	0,3	98,9	2,6	0,3	98,8	1.014
78.000-84.000	1.840	0,2	99,2	1,9	0,2	99,0	1.010
84.000-90.000	1.318	0,2	99,3	1,4	0,2	99,2	1.026
90.000-96.000	963	0,1	99,4	1,0	0,1	99,3	1.007
96.000-120.000	2.166	0,3	99,7	2,2	0,3	99,6	1.020
120.000-144.000	986	0,1	99,8	1,0	0,1	99,8	1.022
144.000-168.000	501	0,1	99,9	0,5	0,1	99,8	988
168.000-192.000	322	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.022
192.000-216.000	188	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	938
216.000-240.000	153	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.104
240.000-360.000	319	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.044
360.000-480.000	106	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.043
480.000-600.000	42	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.021
Más de 600.000	107	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	952
TOTAL	**845.780**	**100**		**761,3**	**100**		**900**

Cuadro AE.II.1.40

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD: INCREMENTO POR GASTOS DE GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	16.694	3,7	3,7	6,6	2,5	2,5	393
0-1.500	26.954	5,9	9,6	11,7	4,5	7,0	435
1.500-3.000	24.322	5,4	15,0	12,1	4,6	11,6	497
3.000-4.500	27.277	6,0	21,0	14,4	5,5	17,1	527
4.500-6.000	21.405	4,7	25,7	11,9	4,5	21,6	554
6.000-7.500	19.453	4,3	30,0	10,9	4,2	25,8	562
7.500-9.000	14.316	3,2	33,1	8,1	3,1	28,8	565
9.000-10.500	13.212	2,9	36,0	7,6	2,9	31,7	576
10.500-12.000	15.831	3,5	39,5	9,2	3,5	35,3	582
12.000-13.500	17.052	3,8	43,3	10,0	3,8	39,1	585
13.500-15.000	16.482	3,6	46,9	9,7	3,7	42,8	590
15.000-16.500	22.493	5,0	51,8	13,4	5,1	47,9	596
16.500-18.000	20.807	4,6	56,4	12,5	4,8	52,6	599
18.000-19.500	19.022	4,2	60,6	11,4	4,4	57,0	600
19.500-21.000	17.032	3,7	64,4	10,3	3,9	60,9	605
21.000-22.500	16.057	3,5	67,9	9,8	3,7	64,7	610
22.500-24.000	14.621	3,2	71,1	9,0	3,4	68,1	615
24.000-25.500	13.266	2,9	74,0	8,3	3,2	71,3	629
25.500-27.000	13.160	2,9	76,9	8,4	3,2	74,5	635
27.000-28.500	13.122	2,9	79,8	8,3	3,2	77,7	634
28.500-30.000	11.876	2,6	82,4	7,5	2,9	80,5	635
30.000-33.000	18.051	4,0	86,4	11,5	4,4	84,9	637
33.000-36.000	12.610	2,8	89,2	8,1	3,1	88,0	640
36.000-39.000	9.050	2,0	91,2	5,8	2,2	90,2	636
39.000-42.000	6.784	1,5	92,7	4,3	1,6	91,8	636
42.000-45.000	5.143	1,1	93,8	3,3	1,3	93,1	642
45.000-48.000	4.269	0,9	94,7	2,8	1,1	94,2	652
48.000-51.000	3.441	0,8	95,5	2,2	0,9	95,0	649
51.000-54.000	2.897	0,6	96,1	1,9	0,7	95,7	650
54.000-57.000	2.494	0,5	96,7	1,6	0,6	96,3	641
57.000-60.000	2.065	0,5	97,1	1,3	0,5	96,8	645
60.000-66.000	3.244	0,7	97,9	2,1	0,8	97,7	654
66.000-72.000	2.397	0,5	98,4	1,5	0,6	98,2	634
72.000-78.000	1.683	0,4	98,8	1,1	0,4	98,7	647
78.000-84.000	1.257	0,3	99,0	0,8	0,3	99,0	645
84.000-90.000	865	0,2	99,2	0,6	0,2	99,2	644
90.000-96.000	605	0,1	99,4	0,4	0,1	99,3	613
96.000-120.000	1.336	0,3	99,7	0,8	0,3	99,6	620
120.000-144.000	565	0,1	99,8	0,3	0,1	99,8	610
144.000-168.000	307	0,1	99,8	0,2	0,1	99,8	611
168.000-192.000	188	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	614
192.000-216.000	119	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	582
216.000-240.000	83	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	635
240.000-360.000	182	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	604
360.000-480.000	60	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	597
480.000-600.000	21	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	601
Más de 600.000	55	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	546
TOTAL	**454.225**	**100**		**262,1**	**100**		**577**

Cuadro AE.II.1.41

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	53.171	6,3	6,3	41,7	4,1	4,1	784
0-1.500	69.367	8,2	14,5	63,1	6,2	10,2	910
1.500-3.000	54.800	6,5	21,0	58,0	5,7	15,9	1.058
3.000-4.500	57.634	6,8	27,8	64,6	6,3	22,2	1.121
4.500-6.000	42.922	5,1	32,9	50,5	4,9	27,2	1.177
6.000-7.500	38.028	4,5	37,4	45,6	4,5	31,6	1.198
7.500-9.000	27.570	3,3	40,6	33,2	3,2	34,9	1.204
9.000-10.500	25.001	3,0	43,6	30,7	3,0	37,8	1.227
10.500-12.000	29.074	3,4	47,0	36,1	3,5	41,4	1.241
12.000-13.500	30.754	3,6	50,6	38,7	3,8	45,2	1.259
13.500-15.000	29.633	3,5	54,1	37,4	3,7	48,8	1.262
15.000-16.500	39.276	4,6	58,8	50,3	4,9	53,7	1.280
16.500-18.000	36.276	4,3	63,1	46,6	4,6	58,3	1.285
18.000-19.500	32.958	3,9	67,0	42,3	4,1	62,4	1.283
19.500-21.000	29.449	3,5	70,5	38,0	3,7	66,1	1.292
21.000-22.500	26.805	3,2	73,6	35,3	3,4	69,6	1.316
22.500-24.000	23.538	2,8	76,4	31,6	3,1	72,7	1.343
24.000-25.500	21.100	2,5	78,9	28,7	2,8	75,5	1.359
25.500-27.000	20.066	2,4	81,3	27,9	2,7	78,2	1.389
27.000-28.500	19.584	2,3	83,6	27,4	2,7	80,9	1.401
28.500-30.000	17.547	2,1	85,7	24,6	2,4	83,3	1.402
30.000-33.000	27.121	3,2	88,9	37,8	3,7	87,0	1.395
33.000-36.000	19.196	2,3	91,1	26,8	2,6	89,6	1.398
36.000-39.000	13.647	1,6	92,8	19,1	1,9	91,5	1.402
39.000-42.000	10.267	1,2	94,0	14,4	1,4	92,9	1.399
42.000-45.000	7.799	0,9	94,9	11,1	1,1	94,0	1.422
45.000-48.000	6.469	0,8	95,7	9,3	0,9	94,9	1.434
48.000-51.000	5.279	0,6	96,3	7,6	0,7	95,6	1.435
51.000-54.000	4.371	0,5	96,8	6,3	0,6	96,2	1.433
54.000-57.000	3.812	0,5	97,2	5,5	0,5	96,7	1.438
57.000-60.000	3.116	0,4	97,6	4,5	0,4	97,2	1.448
60.000-66.000	4.954	0,6	98,2	7,2	0,7	97,9	1.458
66.000-72.000	3.629	0,4	98,6	5,2	0,5	98,4	1.431
72.000-78.000	2.556	0,3	98,9	3,7	0,4	98,8	1.441
78.000-84.000	1.840	0,2	99,2	2,7	0,3	99,0	1.450
84.000-90.000	1.318	0,2	99,3	1,9	0,2	99,2	1.449
90.000-96.000	963	0,1	99,4	1,3	0,1	99,3	1.392
96.000-120.000	2.166	0,3	99,7	3,0	0,3	99,6	1.403
120.000-144.000	986	0,1	99,8	1,4	0,1	99,8	1.372
144.000-168.000	501	0,1	99,9	0,7	0,1	99,8	1.362
168.000-192.000	322	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	1.380
192.000-216.000	188	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.307
216.000-240.000	153	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.448
240.000-360.000	319	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	1.389
360.000-480.000	106	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.381
480.000-600.000	42	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.322
Más de 600.000	107	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.232
TOTAL	**845.780**	**100**		**1.023,4**	**100**		**1.210**

Cuadro AE.II.1.42

DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	11.321	3,5	3,5	10,8	3,3	3,3	950
0-1.500	14.986	4,7	8,2	14,7	4,5	7,8	983
1.500-3.000	13.343	4,2	12,4	13,9	4,2	12,0	1.041
3.000-4.500	14.057	4,4	16,8	14,8	4,5	16,5	1.051
4.500-6.000	11.665	3,7	20,5	12,2	3,7	20,3	1.049
6.000-7.500	10.588	3,3	23,8	11,0	3,3	23,6	1.036
7.500-9.000	8.500	2,7	26,5	8,8	2,7	26,3	1.037
9.000-10.500	8.381	2,6	29,1	8,8	2,7	29,0	1.048
10.500-12.000	9.401	2,9	32,1	9,8	3,0	32,0	1.039
12.000-13.500	10.619	3,3	35,4	11,0	3,4	35,3	1.035
13.500-15.000	11.189	3,5	38,9	11,6	3,5	38,9	1.039
15.000-16.500	15.753	4,9	43,8	16,5	5,0	43,9	1.050
16.500-18.000	15.909	5,0	48,8	16,8	5,1	49,1	1.058
18.000-19.500	15.022	4,7	53,5	15,8	4,8	53,9	1.051
19.500-21.000	13.836	4,3	57,9	14,6	4,4	58,3	1.053
21.000-22.500	12.958	4,1	61,9	13,7	4,2	62,5	1.054
22.500-24.000	11.013	3,5	65,4	11,6	3,5	66,1	1.054
24.000-25.500	10.046	3,1	68,5	10,6	3,2	69,3	1.052
25.500-27.000	8.969	2,8	71,3	9,4	2,9	72,2	1.049
27.000-28.500	8.316	2,6	73,9	8,7	2,6	74,8	1.042
28.500-30.000	7.655	2,4	76,3	7,9	2,4	77,2	1.035
30.000-33.000	14.176	4,4	80,8	14,3	4,4	81,6	1.009
33.000-36.000	13.410	4,2	85,0	13,6	4,1	85,7	1.012
36.000-39.000	9.962	3,1	88,1	10,0	3,0	88,8	1.000
39.000-42.000	6.996	2,2	90,3	6,9	2,1	90,9	992
42.000-45.000	5.056	1,6	91,9	5,0	1,5	92,4	995
45.000-48.000	3.782	1,2	93,1	3,8	1,1	93,6	995
48.000-51.000	3.041	1,0	94,0	3,0	0,9	94,5	981
51.000-54.000	2.411	0,8	94,8	2,3	0,7	95,2	964
54.000-57.000	2.085	0,7	95,4	2,0	0,6	95,8	969
57.000-60.000	1.694	0,5	96,0	1,6	0,5	96,3	967
60.000-66.000	2.681	0,8	96,8	2,6	0,8	97,1	961
66.000-72.000	1.963	0,6	97,4	1,9	0,6	97,7	957
72.000-78.000	1.516	0,5	97,9	1,4	0,4	98,1	920
78.000-84.000	1.159	0,4	98,3	1,1	0,3	98,4	943
84.000-90.000	884	0,3	98,6	0,8	0,3	98,7	950
90.000-96.000	665	0,2	98,8	0,6	0,2	98,9	913
96.000-120.000	1.612	0,5	99,3	1,5	0,5	99,3	942
120.000-144.000	765	0,2	99,5	0,7	0,2	99,6	901
144.000-168.000	429	0,1	99,6	0,4	0,1	99,7	927
168.000-192.000	278	0,1	99,7	0,2	0,1	99,8	882
192.000-216.000	185	0,1	99,8	0,2	0,1	99,8	939
216.000-240.000	100	0,0	99,8	0,1	0,0	99,8	853
240.000-360.000	303	0,1	99,9	0,3	0,1	99,9	909
360.000-480.000	108	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	970
480.000-600.000	54	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	958
Más de 600.000	124	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	920
TOTAL	**318.966**	**100**		**327,5**	**100**		**1.027**

Cuadro AE.II.1.43

DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	8.843	2,3	2,3	4,3	2,3	2,3	487
0-1.500	22.317	5,9	8,2	11,5	6,1	8,4	515
1.500-3.000	21.429	5,7	13,9	11,2	6,0	14,3	525
3.000-4.500	20.332	5,4	19,3	10,3	5,5	19,8	509
4.500-6.000	20.500	5,4	24,7	10,2	5,4	25,2	499
6.000-7.500	15.634	4,1	28,8	7,8	4,1	29,3	497
7.500-9.000	12.236	3,2	32,1	6,1	3,2	32,5	496
9.000-10.500	11.100	2,9	35,0	5,5	2,9	35,5	498
10.500-12.000	12.455	3,3	38,3	6,2	3,3	38,7	499
12.000-13.500	12.871	3,4	41,7	6,4	3,4	42,1	497
13.500-15.000	13.476	3,6	45,3	6,7	3,6	45,7	498
15.000-16.500	19.692	5,2	50,5	10,0	5,3	51,0	510
16.500-18.000	18.687	4,9	55,4	9,3	4,9	55,9	500
18.000-19.500	18.033	4,8	60,2	8,9	4,7	60,6	493
19.500-21.000	17.297	4,6	64,8	8,5	4,5	65,2	493
21.000-22.500	16.046	4,2	69,0	7,9	4,2	69,4	494
22.500-24.000	13.770	3,6	72,7	6,8	3,6	73,0	494
24.000-25.500	12.241	3,2	75,9	6,0	3,2	76,2	494
25.500-27.000	10.604	2,8	78,7	5,2	2,8	78,9	494
27.000-28.500	9.325	2,5	81,2	4,6	2,4	81,4	494
28.500-30.000	8.137	2,2	83,3	4,0	2,1	83,5	494
30.000-33.000	14.719	3,9	87,2	7,3	3,9	87,4	495
33.000-36.000	15.197	4,0	91,2	7,5	4,0	91,3	495
36.000-39.000	9.411	2,5	93,7	4,7	2,5	93,8	495
39.000-42.000	5.943	1,6	95,3	2,9	1,6	95,4	495
42.000-45.000	3.819	1,0	96,3	1,9	1,0	96,4	495
45.000-48.000	2.733	0,7	97,0	1,3	0,7	97,1	493
48.000-51.000	1.821	0,5	97,5	0,9	0,5	97,5	493
51.000-54.000	1.465	0,4	97,9	0,7	0,4	97,9	494
54.000-57.000	1.146	0,3	98,2	0,6	0,3	98,2	493
57.000-60.000	948	0,3	98,4	0,5	0,2	98,5	493
60.000-66.000	1.373	0,4	98,8	0,7	0,4	98,8	492
66.000-72.000	1.004	0,3	99,1	0,5	0,3	99,1	494
72.000-78.000	705	0,2	99,3	0,3	0,2	99,3	492
78.000-84.000	578	0,2	99,4	0,3	0,2	99,4	495
84.000-90.000	425	0,1	99,5	0,2	0,1	99,5	496
90.000-96.000	279	0,1	99,6	0,1	0,1	99,6	489
96.000-120.000	679	0,2	99,8	0,3	0,2	99,8	493
120.000-144.000	305	0,1	99,9	0,2	0,1	99,9	494
144.000-168.000	160	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	488
168.000-192.000	84	0,0	99,9	0,0	0,0	99,9	490
192.000-216.000	62	0,0	99,9	0,0	0,0	99,9	495
216.000-240.000	44	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	486
240.000-360.000	99	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	495
360.000-480.000	28	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	482
480.000-600.000	14	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	500
Más de 600.000	27	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	500
TOTAL	**378.093**	**100**		**189,0**	**100**		**500**

Cuadro AE.II.1.44

DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	31.965	4,4	4,4	31,2	4,3	4,3	976
0-1.500	30.953	4,2	8,6	31,6	4,4	8,7	1.020
1.500-3.000	23.246	3,2	11,8	24,3	3,4	12,1	1.047
3.000-4.500	26.214	3,6	15,4	27,7	3,8	16,0	1.055
4.500-6.000	22.107	3,0	18,4	23,1	3,2	19,2	1.043
6.000-7.500	21.018	2,9	21,3	22,0	3,1	22,2	1.049
7.500-9.000	17.347	2,4	23,7	18,1	2,5	24,8	1.046
9.000-10.500	16.984	2,3	26,0	17,7	2,5	27,2	1.043
10.500-12.000	19.884	2,7	28,8	20,8	2,9	30,1	1.044
12.000-13.500	22.210	3,0	31,8	23,2	3,2	33,3	1.045
13.500-15.000	22.894	3,1	35,0	24,0	3,3	36,7	1.050
15.000-16.500	30.756	4,2	39,2	32,6	4,5	41,2	1.059
16.500-18.000	30.406	4,2	43,3	32,1	4,5	45,7	1.055
18.000-19.500	28.162	3,9	47,2	29,5	4,1	49,8	1.048
19.500-21.000	25.889	3,6	50,8	26,9	3,7	53,5	1.037
21.000-22.500	24.565	3,4	54,1	25,3	3,5	57,0	1.029
22.500-24.000	20.883	2,9	57,0	21,3	3,0	60,0	1.022
24.000-25.500	19.252	2,6	59,6	19,3	2,7	62,7	1.004
25.500-27.000	17.613	2,4	62,0	17,3	2,4	65,1	985
27.000-28.500	17.548	2,4	64,5	17,0	2,4	67,4	966
28.500-30.000	16.406	2,3	66,7	15,8	2,2	69,6	961
30.000-33.000	30.648	4,2	70,9	28,8	4,0	73,6	940
33.000-36.000	27.344	3,8	74,7	25,3	3,5	77,2	926
36.000-39.000	23.479	3,2	77,9	21,4	3,0	80,1	910
39.000-42.000	19.229	2,6	80,5	17,4	2,4	82,6	907
42.000-45.000	15.002	2,1	82,6	13,6	1,9	84,5	909
45.000-48.000	12.582	1,7	84,3	11,4	1,6	86,0	905
48.000-51.000	10.887	1,5	85,8	9,8	1,4	87,4	903
51.000-54.000	9.589	1,3	87,1	8,5	1,2	88,6	889
54.000-57.000	8.496	1,2	88,3	7,6	1,1	89,6	890
57.000-60.000	7.476	1,0	89,3	6,7	0,9	90,6	897
60.000-66.000	12.524	1,7	91,0	11,0	1,5	92,1	881
66.000-72.000	9.762	1,3	92,4	8,5	1,2	93,3	873
72.000-78.000	8.031	1,1	93,5	6,9	1,0	94,3	861
78.000-84.000	6.545	0,9	94,4	5,7	0,8	95,0	866
84.000-90.000	5.218	0,7	95,1	4,5	0,6	95,7	868
90.000-96.000	4.313	0,6	95,7	3,7	0,5	96,2	856
96.000-120.000	10.796	1,5	97,1	9,4	1,3	97,5	869
120.000-144.000	5.613	0,8	97,9	4,8	0,7	98,2	858
144.000-168.000	3.584	0,5	98,4	3,1	0,4	98,6	867
168.000-192.000	2.431	0,3	98,7	2,1	0,3	98,9	856
192.000-216.000	1.793	0,2	99,0	1,5	0,2	99,1	862
216.000-240.000	1.213	0,2	99,2	1,1	0,1	99,2	868
240.000-360.000	2.827	0,4	99,5	2,5	0,3	99,6	880
360.000-480.000	1.175	0,2	99,7	1,0	0,1	99,7	891
480.000-600.000	594	0,1	99,8	0,5	0,1	99,8	882
Más de 600.000	1.568	0,2	100,0	1,4	0,2	100,0	895
TOTAL	**729.021**	**100**		**719,1**	**100**		**986**

Cuadro AE.II.1.45

TOTAL DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	48,5	3,7	3,7
0-1.500	60,7	4,7	8,4
1.500-3.000	51,6	4,0	12,4
3.000-4.500	55,2	4,3	16,7
4.500-6.000	47,6	3,7	20,4
6.000-7.500	42,8	3,3	23,7
7.500-9.000	34,6	2,7	26,4
9.000-10.500	33,7	2,6	29,0
10.500-12.000	38,8	3,0	32,0
12.000-13.500	42,8	3,3	35,3
13.500-15.000	44,9	3,5	38,8
15.000-16.500	62,6	4,8	43,6
16.500-18.000	61,6	4,8	48,4
18.000-19.500	57,1	4,4	52,8
19.500-21.000	52,6	4,1	56,8
21.000-22.500	49,2	3,8	60,6
22.500-24.000	41,9	3,2	63,9
24.000-25.500	37,8	2,9	66,8
25.500-27.000	33,5	2,6	69,4
27.000-28.500	31,8	2,5	71,8
28.500-30.000	29,1	2,2	74,1
30.000-33.000	52,9	4,1	78,2
33.000-36.000	48,4	3,7	81,9
36.000-39.000	37,5	2,9	84,8
39.000-42.000	28,5	2,2	87,0
42.000-45.000	21,3	1,6	88,7
45.000-48.000	17,1	1,3	90,0
48.000-51.000	14,1	1,1	91,1
51.000-54.000	11,9	0,9	92,0
54.000-57.000	10,4	0,8	92,8
57.000-60.000	9,0	0,7	93,5
60.000-66.000	14,6	1,1	94,6
66.000-72.000	11,1	0,9	95,5
72.000-78.000	8,8	0,7	96,2
78.000-84.000	7,2	0,6	96,7
84.000-90.000	5,7	0,4	97,2
90.000-96.000	4,5	0,3	97,5
96.000-120.000	11,4	0,9	98,4
120.000-144.000	5,7	0,4	98,8
144.000-168.000	3,6	0,3	99,1
168.000-192.000	2,4	0,2	99,3
192.000-216.000	1,8	0,1	99,4
216.000-240.000	1,2	0,1	99,5
240.000-360.000	2,8	0,2	99,7
360.000-480.000	1,2	0,1	99,8
480.000-600.000	0,6	0,0	99,9
Más de 600.000	1,5	0,1	100,0
TOTAL	**1.293,8**	**100**	

Cuadro AE.II.1.46

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF (*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	4,5	4,5	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3	0,0	0,0	-0,1	-0,1
0-1.500	6,7	11,2	0,2	-0,1	0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,2	-0,3
1.500-3.000	5,0	16,2	0,5	0,4	0,5	0,4	0,0	0,0	-0,1	-0,4
3.000-4.500	5,3	21,5	0,9	1,4	0,9	1,2	0,0	0,0	-0,2	-0,6
4.500-6.000	4,6	26,1	1,1	2,4	1,0	2,3	0,0	0,0	-0,1	-0,7
6.000-7.500	4,0	30,1	1,2	3,7	1,2	3,5	0,1	0,1	-0,0	-0,7
7.500-9.000	3,1	33,1	1,2	4,8	1,1	4,6	0,2	0,3	0,1	-0,7
9.000-10.500	2,7	35,9	1,2	6,0	1,2	5,7	0,3	0,5	0,2	-0,5
10.500-12.000	3,0	38,9	1,6	7,6	1,5	7,3	0,5	1,0	0,3	-0,2
12.000-13.500	3,2	42,1	1,9	9,5	1,8	9,1	0,7	1,7	0,5	0,4
13.500-15.000	3,2	45,3	2,1	11,6	2,1	11,1	0,9	2,7	0,8	1,1
15.000-16.500	4,2	49,5	3,1	14,6	3,0	14,1	1,5	4,2	1,3	2,4
16.500-18.000	4,1	53,6	3,2	17,8	3,2	17,3	1,8	6,0	1,5	4,0
18.000-19.500	3,9	57,5	3,4	21,2	3,3	20,6	2,1	8,1	1,9	5,8
19.500-21.000	3,8	61,4	3,5	24,7	3,5	24,2	2,4	10,4	2,2	8,0
21.000-22.500	3,6	64,9	3,5	28,3	3,5	27,7	2,5	13,0	2,4	10,5
22.500-24.000	3,1	68,0	3,2	31,5	3,2	30,9	2,5	15,4	2,4	12,9
24.000-25.500	2,7	70,7	3,1	34,6	3,1	34,0	2,5	17,9	2,5	15,3
25.500-27.000	2,5	73,2	3,0	37,7	3,0	37,1	2,6	20,5	2,5	17,9
27.000-28.500	2,4	75,6	3,0	40,7	3,0	40,1	2,7	23,2	2,7	20,5
28.500-30.000	2,2	77,8	2,9	43,6	3,0	43,1	2,7	25,9	2,7	23,2
30.000-33.000	4,1	81,9	5,9	49,5	5,9	49,0	5,7	31,6	5,7	29,0
33.000-36.000	3,9	85,8	6,2	55,7	6,2	55,2	6,2	37,8	6,3	35,3
36.000-39.000	2,8	88,6	4,7	60,4	4,8	60,0	5,0	42,8	5,1	40,4
39.000-42.000	2,0	90,6	3,6	64,1	3,6	63,6	4,0	46,9	4,1	44,6
42.000-45.000	1,4	92,0	2,8	66,9	2,8	66,5	3,2	50,1	3,3	47,9
45.000-48.000	1,1	93,1	2,3	69,2	2,3	68,8	2,8	52,9	2,9	50,7
48.000-51.000	0,9	93,9	2,0	71,2	2,0	70,8	2,5	55,4	2,5	53,3
51.000-54.000	0,7	94,7	1,8	72,9	1,8	72,6	2,2	57,6	2,3	55,6
54.000-57.000	0,6	95,3	1,6	74,5	1,6	74,2	2,1	59,6	2,1	57,7
57.000-60.000	0,5	95,8	1,4	75,9	1,4	75,6	1,9	61,5	1,9	59,7
60.000-66.000	0,8	96,7	2,4	78,3	2,4	78,0	3,3	64,8	3,4	63,0
66.000-72.000	0,6	97,3	2,0	80,3	2,0	79,9	2,8	67,6	2,9	65,9
72.000-78.000	0,5	97,8	1,6	81,9	1,6	81,6	2,4	70,0	2,5	68,5
78.000-84.000	0,4	98,1	1,3	83,3	1,3	82,9	2,0	72,0	2,1	70,6
84.000-90.000	0,3	98,4	1,1	84,4	1,1	84,1	1,7	73,7	1,8	72,4
90.000-96.000	0,2	98,6	0,9	85,3	0,9	85,0	1,5	75,2	1,5	73,9
96.000-120.000	0,5	99,2	2,6	87,9	2,6	87,6	4,2	79,3	4,4	78,3
120.000-144.000	0,3	99,4	1,5	89,4	1,6	89,1	2,6	82,0	2,7	81,1
144.000-168.000	0,2	99,6	1,1	90,5	1,1	90,2	1,9	83,8	2,0	83,0
168.000-192.000	0,1	99,7	0,8	91,3	0,8	91,0	1,4	85,2	1,5	84,5
192.000-216.000	0,1	99,7	0,6	91,9	0,6	91,7	1,1	86,3	1,2	85,7
216.000-240.000	0,0	99,8	0,5	92,4	0,5	92,2	0,9	87,2	0,9	86,6
240.000-360.000	0,1	99,9	1,5	93,8	1,5	93,6	2,6	89,8	2,8	89,3
360.000-480.000	0,0	99,9	0,8	94,6	0,8	94,4	1,4	91,2	1,5	90,8
480.000-600.000	0,0	99,9	0,5	95,1	0,5	95,0	0,9	92,1	1,0	91,8
Más de 600.000	0,1	100,0	4,9	100,0	5,0	100,0	7,9	100,0	8,2	100,0
TOTAL	**100**		**100**		**100**		**100**		**100**	

(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Cuadro AE.II.1.47

TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	673.715	3,5	3,5	109,7	0,1	0,1	163
0-1.500	1.215.570	6,2	9,7	169,6	0,2	0,4	140
1.500-3.000	881.706	4,5	14,2	195,2	0,2	0,6	221
3.000-4.500	962.221	4,9	19,1	321,2	0,4	1,0	334
4.500-6.000	839.135	4,3	23,5	332,0	0,4	1,4	396
6.000-7.500	760.719	3,9	27,4	384,6	0,5	1,9	506
7.500-9.000	590.111	3,0	30,4	382,0	0,5	2,4	647
9.000-10.500	527.912	2,7	33,1	420,0	0,5	2,9	796
10.500-12.000	595.459	3,1	36,1	559,1	0,7	3,7	939
12.000-13.500	635.747	3,3	39,4	720,9	0,9	4,6	1.134
13.500-15.000	640.976	3,3	42,7	862,7	1,1	5,7	1.346
15.000-16.500	852.844	4,4	47,1	1.366,8	1,7	7,4	1.603
16.500-18.000	820.506	4,2	51,3	1.571,9	2,0	9,4	1.916
18.000-19.500	799.882	4,1	55,4	1.812,4	2,3	11,7	2.266
19.500-21.000	778.794	4,0	59,4	2.033,2	2,6	14,3	2.611
21.000-22.500	727.715	3,7	63,1	2.166,4	2,8	17,0	2.977
22.500-24.000	624.390	3,2	66,3	2.098,3	2,7	19,7	3.361
24.000-25.500	562.317	2,9	69,2	2.123,4	2,7	22,4	3.776
25.500-27.000	516.359	2,6	71,8	2.170,7	2,8	25,2	4.204
27.000-28.500	490.295	2,5	74,3	2.274,2	2,9	28,0	4.638
28.500-30.000	452.135	2,3	76,7	2.291,0	2,9	31,0	5.067
30.000-33.000	842.577	4,3	81,0	4.789,0	6,1	37,0	5.684
33.000-36.000	800.666	4,1	85,1	5.230,8	6,6	43,7	6.533
36.000-39.000	569.331	2,9	88,0	4.132,3	5,2	48,9	7.258
39.000-42.000	400.828	2,1	90,1	3.251,4	4,1	53,1	8.112
42.000-45.000	289.322	1,5	91,6	2.580,9	3,3	56,3	8.921
45.000-48.000	224.673	1,2	92,7	2.196,8	2,8	59,1	9.778
48.000-51.000	181.605	0,9	93,6	1.937,7	2,5	61,6	10.670
51.000-54.000	150.204	0,8	94,4	1.741,9	2,2	63,8	11.597
54.000-57.000	128.615	0,7	95,1	1.612,8	2,0	65,9	12.540
57.000-60.000	107.924	0,6	95,6	1.445,3	1,8	67,7	13.391
60.000-66.000	170.379	0,9	96,5	2.513,7	3,2	70,9	14.753
66.000-72.000	127.443	0,7	97,2	2.130,2	2,7	73,6	16.715
72.000-78.000	97.249	0,5	97,6	1.821,9	2,3	75,9	18.734
78.000-84.000	74.388	0,4	98,0	1.523,4	1,9	77,8	20.479
84.000-90.000	57.826	0,3	98,3	1.287,9	1,6	79,5	22.271
90.000-96.000	45.085	0,2	98,6	1.079,5	1,4	80,8	23.944
96.000-120.000	107.488	0,6	99,1	2.955,4	3,8	84,6	27.495
120.000-144.000	52.851	0,3	99,4	1.789,9	2,3	86,9	33.866
144.000-168.000	31.007	0,2	99,5	1.249,6	1,6	88,5	40.300
168.000-192.000	19.740	0,1	99,6	929,3	1,2	89,6	47.075
192.000-216.000	13.699	0,1	99,7	735,8	0,9	90,6	53.709
216.000-240.000	9.716	0,0	99,8	577,9	0,7	91,3	59.484
240.000-360.000	22.498	0,1	99,9	1.633,2	2,1	93,4	72.593
360.000-480.000	8.411	0,0	99,9	815,1	1,0	94,4	96.912
480.000-600.000	4.348	0,0	99,9	532,1	0,7	95,1	122.384
Más de 600.000	11.278	0,1	100,0	3.859,6	4,9	100,0	342.221
TOTAL	**19.497.659**	**100**		**78.718,4**	**100**		**4.037**

Cuadro AE.II.1.48

CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	674.001	3,4	3,4	–108,3	–4,1	–4,1	–161
0-1.500	1.216.200	6,2	9,6	–169,0	–6,4	–10,5	–139
1.500-3.000	882.425	4,5	14,1	–194,5	–7,3	–17,8	–220
3.000-4.500	962.832	4,9	19,0	–320,4	–12,1	–29,9	–333
4.500-6.000	841.889	4,3	23,3	–327,9	–12,4	–42,3	–390
6.000-7.500	771.932	3,9	27,2	–328,3	–12,4	–54,7	–425
7.500-9.000	605.567	3,1	30,3	–270,4	–10,2	–64,9	–447
9.000-10.500	543.573	2,8	33,0	–228,4	–8,6	–73,5	–420
10.500-12.000	610.988	3,1	36,2	–222,4	–8,4	–81,9	–364
12.000-13.500	650.030	3,3	39,5	–220,2	–8,3	–90,2	–339
13.500-15.000	653.434	3,3	42,8	–188,0	–7,1	–97,3	–288
15.000-16.500	865.152	4,4	47,2	–230,6	–8,7	–106,0	–267
16.500-18.000	829.652	4,2	51,4	–240,7	–9,1	–115,1	–290
18.000-19.500	807.467	4,1	55,5	–229,4	–8,7	–123,8	–284
19.500-21.000	785.774	4,0	59,5	–193,0	–7,3	–131,0	–246
21.000-22.500	733.231	3,7	63,2	–161,1	–6,1	–137,1	–220
22.500-24.000	628.570	3,2	66,4	–133,7	–5,0	–142,2	–213
24.000-25.500	565.593	2,9	69,3	–114,1	–4,3	–146,5	–202
25.500-27.000	519.109	2,6	72,0	–102,2	–3,9	–150,3	–197
27.000-28.500	492.602	2,5	74,5	–101,2	–3,8	–154,2	–205
28.500-30.000	454.091	2,3	76,8	–101,3	–3,8	–158,0	–223
30.000-33.000	845.810	4,3	81,1	–179,4	–6,8	–164,7	–212
33.000-36.000	803.085	4,1	85,2	–152,5	–5,8	–170,5	–190
36.000-39.000	571.279	2,9	88,1	–9,0	–0,3	–170,8	–16
39.000-42.000	402.254	2,0	90,1	49,9	1,9	–169,0	124
42.000-45.000	290.601	1,5	91,6	84,1	3,2	–165,8	289
45.000-48.000	225.727	1,1	92,7	95,9	3,6	–162,2	425
48.000-51.000	182.478	0,9	93,7	95,2	3,6	–158,6	522
51.000-54.000	150.925	0,8	94,4	92,5	3,5	–155,1	613
54.000-57.000	129.229	0,7	95,1	90,0	3,4	–151,7	697
57.000-60.000	108.472	0,6	95,6	95,0	3,6	–148,1	876
60.000-66.000	171.237	0,9	96,5	188,6	7,1	–141,0	1.101
66.000-72.000	128.063	0,7	97,2	180,4	6,8	–134,2	1.408
72.000-78.000	97.764	0,5	97,7	170,5	6,4	–127,7	1.744
78.000-84.000	74.794	0,4	98,0	167,9	6,3	–121,4	2.245
84.000-90.000	58.164	0,3	98,3	160,8	6,1	–115,3	2.764
90.000-96.000	45.340	0,2	98,6	148,6	5,6	–109,7	3.278
96.000-120.000	108.209	0,6	99,1	512,1	19,3	–90,4	4.732
120.000-144.000	53.254	0,3	99,4	386,2	14,6	–75,8	7.252
144.000-168.000	31.254	0,2	99,5	302,1	11,4	–64,4	9.665
168.000-192.000	19.894	0,1	99,6	233,7	8,8	–55,6	11.748
192.000-216.000	13.812	0,1	99,7	190,8	7,2	–48,4	13.814
216.000-240.000	9.779	0,0	99,8	159,8	6,0	–42,4	16.337
240.000-360.000	22.678	0,1	99,9	547,3	20,7	–21,7	24.132
360.000-480.000	8.477	0,0	99,9	341,5	12,9	–8,8	40.287
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	241,9	9,1	0,3	55.055
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	2.640,8	99,7	100,0	231.934
TOTAL	**19.662.470**	**100**		**2.649,3**	**100**		**135**

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

Cuadro AE.II.1.49

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	700.809	3,5	3,5	–166,8	–13,4	–13,4	–238
0-1.500	1.234.322	6,2	9,8	–248,0	–20,0	–33,4	–201
1.500-3.000	900.223	4,5	14,3	–259,9	–20,9	–54,3	–289
3.000-4.500	979.210	4,9	19,3	–389,1	–31,3	–85,7	–397
4.500-6.000	853.567	4,3	23,6	–384,5	–31,0	–116,6	–450
6.000-7.500	779.395	3,9	27,5	–378,1	–30,4	–147,1	–485
7.500-9.000	609.907	3,1	30,6	–308,8	–24,9	–171,9	–506
9.000-10.500	547.188	2,8	33,4	–264,7	–21,3	–193,2	–484
10.500-12.000	614.949	3,1	36,5	–264,9	–21,3	–214,6	–431
12.000-13.500	653.763	3,3	39,8	–265,9	–21,4	–236,0	–407
13.500-15.000	657.129	3,3	43,1	–235,0	–18,9	–254,9	–358
15.000-16.500	870.442	4,4	47,5	–296,2	–23,9	–278,8	–340
16.500-18.000	833.590	4,2	51,7	–304,0	–24,5	–303,2	–365
18.000-19.500	809.799	4,1	55,8	–288,1	–23,2	–326,4	–356
19.500-21.000	786.710	4,0	59,8	–247,2	–19,9	–346,3	–314
21.000-22.500	733.733	3,7	63,5	–211,5	–17,0	–363,4	–288
22.500-24.000	628.852	3,2	66,7	–178,2	–14,3	–377,7	–283
24.000-25.500	565.817	2,9	69,5	–154,9	–12,5	–390,2	–274
25.500-27.000	519.230	2,6	72,1	–140,0	–11,3	–401,5	–270
27.000-28.500	492.686	2,5	74,6	–137,6	–11,1	–412,5	–279
28.500-30.000	454.123	2,3	76,9	–134,5	–10,8	–423,4	–296
30.000-33.000	845.850	4,3	81,2	–236,3	–19,0	–442,4	–279
33.000-36.000	803.111	4,1	85,3	–201,8	–16,2	–458,6	–251
36.000-39.000	571.292	2,9	88,1	–45,6	–3,7	–462,3	–80
39.000-42.000	402.255	2,0	90,2	22,0	1,8	–460,5	55
42.000-45.000	290.603	1,5	91,6	63,1	5,1	–455,5	217
45.000-48.000	225.729	1,1	92,8	78,7	6,3	–449,1	349
48.000-51.000	182.478	0,9	93,7	81,1	6,5	–442,6	445
51.000-54.000	150.925	0,8	94,5	80,4	6,5	–436,1	533
54.000-57.000	129.229	0,7	95,1	79,5	6,4	–429,7	615
57.000-60.000	108.472	0,5	95,7	86,1	6,9	–422,8	793
60.000-66.000	171.237	0,9	96,5	173,8	14,0	–408,8	1.015
66.000-72.000	128.063	0,6	97,2	169,3	13,6	–395,2	1.322
72.000-78.000	97.764	0,5	97,7	161,9	13,0	–382,1	1.656
78.000-84.000	74.794	0,4	98,0	161,1	13,0	–369,1	2.154
84.000-90.000	58.164	0,3	98,3	155,4	12,5	–356,6	2.672
90.000-96.000	45.341	0,2	98,6	144,4	11,6	–345,0	3.185
96.000-120.000	108.209	0,5	99,1	501,8	40,4	–304,6	4.637
120.000-144.000	53.254	0,3	99,4	381,0	30,7	–273,9	7.154
144.000-168.000	31.255	0,2	99,5	298,8	24,1	–249,9	9.559
168.000-192.000	19.894	0,1	99,6	231,5	18,6	–231,2	11.636
192.000-216.000	13.812	0,1	99,7	189,2	15,2	–216,0	13.698
216.000-240.000	9.779	0,0	99,8	158,7	12,8	–203,2	16.226
240.000-360.000	22.678	0,1	99,9	544,6	43,9	–159,4	24.015
360.000-480.000	8.477	0,0	99,9	340,4	27,4	–132,0	40.158
480.000-600.000	4.393	0,0	99,9	241,3	19,4	–112,5	54.931
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	2.639,3	212,5	100,0	231.807
TOTAL	**19.793.888**	**100**		**1.241,9**	**100**		**63**

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

Cuadro AE.II.1.50

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	718	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	949
0-1.500	1.700	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	243
1.500-3.000	1.605	0,0	0,1	0,5	0,0	0,0	305
3.000-4.500	1.503	0,0	0,1	0,5	0,0	0,0	364
4.500-6.000	5.940	0,1	0,2	0,7	0,0	0,0	116
6.000-7.500	52.738	1,0	1,2	6,1	0,0	0,1	115
7.500-9.000	89.477	1,6	2,8	19,2	0,2	0,2	214
9.000-10.500	115.263	2,1	4,9	37,8	0,3	0,5	328
10.500-12.000	153.814	2,8	7,7	67,1	0,6	1,1	436
12.000-13.500	182.390	3,3	11,1	96,6	0,8	1,9	530
13.500-15.000	202.982	3,7	14,8	128,2	1,1	2,9	632
15.000-16.500	265.872	4,9	19,7	186,0	1,5	4,5	700
16.500-18.000	253.151	4,6	24,3	187,9	1,5	6,0	742
18.000-19.500	280.541	5,1	29,5	189,3	1,6	7,6	675
19.500-21.000	312.814	5,7	35,2	196,0	1,6	9,2	626
21.000-22.500	304.594	5,6	40,8	198,4	1,6	10,8	651
22.500-24.000	263.679	4,8	45,6	188,7	1,6	12,4	716
24.000-25.500	237.113	4,3	49,9	181,5	1,5	13,9	765
25.500-27.000	215.795	4,0	53,9	172,8	1,4	15,3	801
27.000-28.500	198.457	3,6	57,5	165,4	1,4	16,6	833
28.500-30.000	175.322	3,2	60,7	157,7	1,3	17,9	899
30.000-33.000	336.996	6,2	66,9	313,7	2,6	20,5	931
33.000-36.000	331.890	6,1	73,0	330,0	2,7	23,2	994
36.000-39.000	258.158	4,7	77,7	324,3	2,7	25,9	1.256
39.000-42.000	188.460	3,5	81,2	292,6	2,4	28,3	1.553
42.000-45.000	140.201	2,6	83,7	266,5	2,2	30,5	1.901
45.000-48.000	109.238	2,0	85,7	244,1	2,0	32,5	2.234
48.000-51.000	87.922	1,6	87,4	220,7	1,8	34,3	2.510
51.000-54.000	72.776	1,3	88,7	199,9	1,6	36,0	2.746
54.000-57.000	63.133	1,2	89,8	186,0	1,5	37,5	2.947
57.000-60.000	55.135	1,0	90,9	175,0	1,4	38,9	3.174
60.000-66.000	90.175	1,7	92,5	318,9	2,6	41,6	3.536
66.000-72.000	68.317	1,3	93,8	284,9	2,3	43,9	4.170
72.000-78.000	52.530	1,0	94,7	254,3	2,1	46,0	4.841
78.000-84.000	41.421	0,8	95,5	234,5	1,9	47,9	5.661
84.000-90.000	32.987	0,6	96,1	213,6	1,8	49,7	6.477
90.000-96.000	26.270	0,5	96,6	190,8	1,6	51,3	7.262
96.000-120.000	65.467	1,2	97,8	617,7	5,1	56,3	9.436
120.000-144.000	34.055	0,6	98,4	443,9	3,7	60,0	13.035
144.000-168.000	20.701	0,4	98,8	338,9	2,8	62,8	16.371
168.000-192.000	13.389	0,2	99,0	260,3	2,1	64,9	19.439
192.000-216.000	9.392	0,2	99,2	210,1	1,7	66,7	22.372
216.000-240.000	6.929	0,1	99,3	173,7	1,4	68,1	25.072
240.000-360.000	17.159	0,3	99,6	583,5	4,8	72,9	34.008
360.000-480.000	6.909	0,1	99,8	356,5	2,9	75,8	51.600
480.000-600.000	3.654	0,1	99,8	250,8	2,1	77,9	68.638
Más de 600.000	9.901	0,2	100,0	2.688,6	22,1	100,0	271.549
TOTAL	**5.458.633**	**100**		**12.155,5**	**100**		**2.227**

Cuadro AE.II.1.51

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER). IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	673.283	4,7	4,7	–109,0	1,1	1,1	–162
0-1.500	1.214.500	8,6	13,3	–169,4	1,8	2,9	–140
1.500-3.000	880.820	6,2	19,5	–195,0	2,1	5,0	–221
3.000-4.500	961.329	6,8	26,3	–321,0	3,4	8,4	–334
4.500-6.000	835.949	5,9	32,1	–328,6	3,5	11,8	–393
6.000-7.500	719.194	5,1	37,2	–334,4	3,5	15,3	–465
7.500-9.000	516.090	3,6	40,8	–289,6	3,0	18,4	–561
9.000-10.500	428.310	3,0	43,9	–266,2	2,8	21,2	–622
10.500-12.000	457.174	3,2	47,1	–289,6	3,0	24,2	–633
12.000-13.500	467.640	3,3	50,4	–316,8	3,3	27,6	–677
13.500-15.000	450.452	3,2	53,5	–316,2	3,3	30,9	–702
15.000-16.500	599.280	4,2	57,8	–416,7	4,4	35,3	–695
16.500-18.000	576.501	4,1	61,8	–428,7	4,5	39,8	–744
18.000-19.500	526.926	3,7	65,5	–418,8	4,4	44,2	–795
19.500-21.000	472.960	3,3	68,9	–388,9	4,1	48,3	–822
21.000-22.500	428.637	3,0	71,9	–359,5	3,8	52,1	–839
22.500-24.000	364.891	2,6	74,4	–322,4	3,4	55,4	–883
24.000-25.500	328.480	2,3	76,8	–295,6	3,1	58,6	–900
25.500-27.000	303.314	2,1	78,9	–275,0	2,9	61,4	–907
27.000-28.500	294.145	2,1	81,0	–266,6	2,8	64,3	–906
28.500-30.000	278.769	2,0	82,9	–259,0	2,7	67,0	–929
30.000-33.000	508.814	3,6	86,5	–493,1	5,2	72,2	–969
33.000-36.000	471.195	3,3	89,8	–482,5	5,1	77,2	–1.024
36.000-39.000	313.121	2,2	92,0	–333,3	3,5	80,7	–1.065
39.000-42.000	213.794	1,5	93,5	–242,8	2,6	83,3	–1.135
42.000-45.000	150.400	1,1	94,6	–182,4	1,9	85,2	–1.213
45.000-48.000	116.489	0,8	95,4	–148,2	1,6	86,8	–1.272
48.000-51.000	94.556	0,7	96,1	–125,5	1,3	88,1	–1.328
51.000-54.000	78.149	0,6	96,6	–107,4	1,1	89,2	–1.374
54.000-57.000	66.096	0,5	97,1	–96,0	1,0	90,2	–1.452
57.000-60.000	53.337	0,4	97,5	–80,0	0,8	91,1	–1.500
60.000-66.000	81.062	0,6	98,0	–130,3	1,4	92,4	–1.607
66.000-72.000	59.746	0,4	98,5	–104,5	1,1	93,5	–1.749
72.000-78.000	45.234	0,3	98,8	–83,8	0,9	94,4	–1.852
78.000-84.000	33.373	0,2	99,0	–66,6	0,7	95,1	–1.996
84.000-90.000	25.177	0,2	99,2	–52,9	0,6	95,7	–2.100
90.000-96.000	19.070	0,1	99,3	–42,1	0,4	96,1	–2.209
96.000-120.000	42.742	0,3	99,6	–105,7	1,1	97,2	–2.472
120.000-144.000	19.199	0,1	99,8	–57,7	0,6	97,8	–3.006
144.000-168.000	10.553	0,1	99,8	–36,8	0,4	98,2	–3.491
168.000-192.000	6.505	0,0	99,9	–26,6	0,3	98,5	–4.083
192.000-216.000	4.420	0,0	99,9	–19,3	0,2	98,7	–4.371
216.000-240.000	2.850	0,0	99,9	–14,0	0,1	98,9	–4.898
240.000-360.000	5.519	0,0	100,0	–36,3	0,4	99,2	–6.574
360.000-480.000	1.568	0,0	100,0	–15,0	0,2	99,4	–9.560
480.000-600.000	739	0,0	100,0	–8,9	0,1	99,5	–12.105
Más de 600.000	1.485	0,0	100,0	–47,8	0,5	100,0	–32.195
TOTAL	**14.203.837**	**100**		**–9.506,2**	**100**		**–669**

Cuadro AE.II.1.52

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03	-17,38	17,41
1.500-3.000	0,02	-4,59	4,61
3.000-4.500	0,01	-2,88	2,89
4.500-6.000	0,09	-1,91	2,00
6.000-7.500	1,27	-0,58	1,85
7.500-9.000	2,73	0,84	1,89
9.000-10.500	4,43	2,34	2,09
10.500-12.000	5,92	3,73	2,19
12.000-13.500	7,16	4,99	2,17
13.500-15.000	8,41	6,29	2,12
15.000-16.500	9,57	7,43	2,14
16.500-18.000	10,52	8,48	2,04
18.000-19.500	11,59	9,75	1,84
19.500-21.000	12,62	10,97	1,65
21.000-22.500	13,60	12,04	1,56
22.500-24.000	14,41	12,94	1,47
24.000-25.500	15,26	13,88	1,38
25.500-27.000	16,06	14,73	1,33
27.000-28.500	16,78	15,46	1,32
28.500-30.000	17,37	16,09	1,28
30.000-33.000	18,18	16,99	1,19
33.000-36.000	19,09	18,04	1,05
36.000-39.000	20,11	19,04	1,07
39.000-42.000	21,12	20,04	1,08
42.000-45.000	21,93	20,86	1,07
45.000-48.000	22,68	21,62	1,06
48.000-51.000	23,34	22,29	1,05
51.000-54.000	23,96	22,94	1,02
54.000-57.000	24,52	23,53	0,99
57.000-60.000	25,04	24,08	0,96
60.000-66.000	25,85	24,91	0,94
66.000-72.000	26,90	26,01	0,89
72.000-78.000	27,91	27,05	0,86
78.000-84.000	28,63	27,80	0,83
84.000-90.000	29,32	28,52	0,80
90.000-96.000	29,82	29,02	0,80
96.000-120.000	30,74	29,99	0,75
120.000-144.000	31,86	31,12	0,74
144.000-168.000	32,63	31,94	0,69
168.000-192.000	33,26	32,54	0,72
192.000-216.000	33,63	32,93	0,70
216.000-240.000	33,89	33,13	0,76
240.000-360.000	34,06	33,33	0,73
360.000-480.000	33,88	33,04	0,84
480.000-600.000	33,80	32,95	0,85
Más de 600.000	30,73	29,72	1,01
TOTAL	**18,92**	**17,55**	**1,37**

– Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
– Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
– Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.
– Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro AE.II.1.53

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03	-20,09	20,12
1.500-3.000	0,02	-5,11	5,13
3.000-4.500	0,01	-3,17	3,18
4.500-6.000	0,10	-2,12	2,22
6.000-7.500	1,38	-0,63	2,01
7.500-9.000	2,95	0,91	2,04
9.000-10.500	4,75	2,51	2,24
10.500-12.000	6,30	3,97	2,33
12.000-13.500	7,60	5,29	2,31
13.500-15.000	8,90	6,65	2,25
15.000-16.500	10,10	7,85	2,25
16.500-18.000	11,09	8,94	2,15
18.000-19.500	12,18	10,24	1,94
19.500-21.000	13,20	11,47	1,73
21.000-22.500	14,16	12,54	1,62
22.500-24.000	14,99	13,46	1,53
24.000-25.500	15,85	14,41	1,44
25.500-27.000	16,64	15,26	1,38
27.000-28.500	17,35	15,99	1,36
28.500-30.000	17,95	16,62	1,33
30.000-33.000	18,76	17,53	1,23
33.000-36.000	19,72	18,63	1,09
36.000-39.000	20,76	19,65	1,11
39.000-42.000	21,80	20,68	1,12
42.000-45.000	22,65	21,54	1,11
45.000-48.000	23,42	22,33	1,09
48.000-51.000	24,12	23,03	1,09
51.000-54.000	24,76	23,71	1,05
54.000-57.000	25,36	24,34	1,02
57.000-60.000	25,90	24,91	0,99
60.000-66.000	26,74	25,78	0,96
66.000-72.000	27,85	26,94	0,91
72.000-78.000	28,89	28,00	0,89
78.000-84.000	29,64	28,78	0,86
84.000-90.000	30,33	29,50	0,83
90.000-96.000	30,85	30,02	0,83
96.000-120.000	31,72	30,94	0,78
120.000-144.000	32,76	32,00	0,76
144.000-168.000	33,47	32,75	0,72
168.000-192.000	34,03	33,30	0,73
192.000-216.000	34,39	33,67	0,72
216.000-240.000	34,55	33,78	0,77
240.000-360.000	34,61	33,86	0,75
360.000-480.000	34,29	33,45	0,84
480.000-600.000	34,13	33,27	0,86
Más de 600.000	30,82	29,81	1,01
TOTAL	**19,66**	**18,23**	**1,43**

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

AE.II.2. Impuesto sobre Patrimonio. Ejercicio 2018

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.II.2.1 Principales bienes y derechos. IP 2018 863

AE.II.2.2 Total bienes y derechos no exentos. IP 2018 868

AE.II.2.3 Deudas deducibles. IP 2018 869

AE.II.2.4 Base imponible. IP 2018 870

AE.II.2.5 Reducción de la base imponible por el mínimo exento. IP 2018 871

AE.II.2.6 Base liquidable. IP 2018 872

AE.II.2.7 Cuota íntegra. IP 2018 873

AE.II.2.8 Ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF. IP 2018 874

AE.II.2.9 Bonificaciones autonómicas. IP 2018 875

AE.II.2.10 Cuota a ingresar. IP 2018 876

Cuadro AE.II.2.1

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes inmuebles de naturaleza urbana		Valor exento de la vivienda habitual		Bienes inmuebles de naturaleza rústica		Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	34.177	9.715,7	30.434	3.776,7	6.637	284,9	1.225	166,3
700-800	19.223	7.033,3	16.329	1.927,6	4.392	256,3	863	111,3
800-900	17.950	7.264,0	15.219	1.874,2	4.218	256,4	831	138,0
900-1.000	15.349	6.811,5	13.122	1.651,1	3.844	262,0	781	128,9
1.000-1.250	28.575	14.260,6	24.319	3.184,8	7.509	550,5	1.413	264,6
1.250-1.500	18.084	10.658,1	15.275	2.133,5	4.805	382,5	910	205,5
1.500-2.000	20.172	13.774,2	16.969	2.619,0	5.402	490,2	1.055	268,4
2.000-2.500	10.887	8.878,8	9.131	1.581,9	2.910	304,8	588	200,2
2.500-3.000	6.412	5.775,7	5.315	989,3	1.744	225,4	329	116,4
3.000-3.500	4.198	4.115,4	3.454	688,3	1.135	190,1	215	91,4
3.500-4.000	3.017	3.260,9	2.451	493,7	848	153,8	152	81,2
4.000-4.500	2.118	2.372,0	1.727	366,5	531	79,1	112	71,4
4.500-5.000	1.515	1.829,6	1.207	254,4	404	83,2	84	66,9
5.000-7.500	4.095	5.410,7	3.254	735,0	1.141	247,8	178	121,3
7.500-10.000	1.657	2.538,7	1.294	302,2	447	138,8	61	68,4
10.000-25.000	2.292	4.349,2	1.784	446,6	609	222,3	114	162,9
25.000-50.000	541	1.566,8	415	111,1	146	139,7	23	44,1
50.000-75.000	114	386,8	86	23,4	30	21,7	s.e.	s.e.
75.000-100.000	42	157,8	30	8,5	15	76,1	s.e.	s.e.
Más de 100.000	71	283,4	47	12,6	24	25,3	6	13,2
TOTAL	**190.489**	**110.442,9**	**161.862**	**23.180,5**	**46.791**	**4.390,6**	**8.950**	**2.355,2**

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas		Depósitos bancarios		Deuda Pública, oblig., bonos y demás valores equivalentes negociados		Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	2.349	2.565,5	36.894	4.445,0	3.434	276,0	2.203	183,1
700-800	1.198	639,1	19.440	3.087,8	2.138	225,0	1.291	129,0
800-900	1.099	491,9	18.102	3.169,7	2.070	222,7	1.298	143,7
900-1.000	1.034	502,1	15.554	2.960,2	1.863	244,6	1.147	131,3
1.000-1.250	2.028	1.067,0	29.126	6.225,4	3.632	515,1	2.320	315,4
1.250-1.500	1.384	792,1	18.393	4.580,1	2.589	425,3	1.537	250,9
1.500-2.000	1.592	1.016,5	20.532	6.060,4	3.163	663,1	1.819	340,0
2.000-2.500	854	671,5	11.187	4.145,8	1.878	492,9	1.034	268,8
2.500-3.000	469	373,4	6.611	2.855,5	1.209	358,8	634	202,2
3.000-3.500	265	265,3	4.322	2.145,9	823	284,7	445	165,2
3.500-4.000	188	182,6	3.126	1.776,3	625	244,3	294	107,0
4.000-4.500	116	209,7	2.201	1.307,8	480	272,2	231	126,1
4.500-5.000	80	124,9	1.576	1.024,8	337	187,7	171	79,2
5.000-7.500	178	296,4	4.283	3.587,5	933	691,0	443	233,1
7.500-10.000	66	137,9	1.758	2.082,6	435	424,4	203	165,7
10.000-25.000	72	156,7	2.434	4.476,2	642	953,7	295	449,0
25.000-50.000	s.e.	s.e.	576	2.468,7	170	535,4	80	135,3
50.000-75.000	s.e.	s.e.	123	577,5	35	123,2	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	46	489,5	13	120,8	s.e.	s.e.
Más de 100.000	0	0,0	75	1.338,9	23	276,7	10	13,9
TOTAL	**12.987**	**9.611,5**	**196.359**	**58.805,6**	**26.492**	**7.537,6**	**15.476**	**3.528,6**

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y participaciones en IIC, negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, negociadas		Acciones y participaciones en IIC, no negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, no negociadas	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	17.795	2.834,8	18.269	1.303,5	4.147	621,1	8.699	1.280,6
700-800	10.231	2.079,5	10.113	991,8	2.361	419,3	4.742	812,8
800-900	9.695	2.207,4	9.696	1.065,7	2.276	456,4	4.815	956,0
900-1.000	8.474	2.098,4	8.502	1.010,7	2.047	473,6	4.399	1.016,0
1.000-1.250	16.548	5.023,9	16.439	2.391,3	3.872	974,6	9.097	2.419,2
1.250-1.500	10.808	4.050,3	10.961	2.018,9	2.559	816,5	6.336	2.084,9
1.500-2.000	12.831	6.347,9	12.787	3.149,6	3.060	1.271,0	7.832	3.264,5
2.000-2.500	7.409	4.973,0	7.313	2.391,8	1.727	845,2	4.699	2.514,5
2.500-3.000	4.468	4.033,5	4.431	1.903,8	1.048	679,0	2.984	1.943,5
3.000-3.500	3.030	3.309,8	2.874	1.451,9	712	564,7	2.010	1.549,7
3.500-4.000	2.236	2.839,9	2.166	1.289,2	491	435,6	1.533	1.479,5
4.000-4.500	1.604	2.312,7	1.561	1.098,3	378	410,9	1.133	1.167,3
4.500-5.000	1.169	1.935,4	1.103	806,2	264	307,2	846	1.018,3
5.000-7.500	3.202	7.142,7	3.091	3.000,1	788	1.153,7	2.413	3.803,9
7.500-10.000	1.380	4.444,2	1.284	1.848,2	321	672,6	1.044	2.381,8
10.000-25.000	1.902	10.806,3	1.762	4.487,3	438	1.539,2	1.649	7.089,0
25.000-50.000	450	5.029,2	445	2.654,9	134	1.142,5	465	5.012,4
50.000-75.000	100	2.363,9	84	959,8	24	537,2	101	1.952,2
75.000-100.000	37	1.359,5	30	488,4	9	196,4	35	1.103,3
Más de 100.000	49	3.374,9	55	3.480,1	23	1.165,4	64	6.172,5
TOTAL	**113.418**	**78.567,2**	**112.966**	**37.791,6**	**26.679**	**14.682,1**	**64.896**	**49.021,7**

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, no negociadas		Seguros de vida		Rentas temporales y vitalicias	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	1.216	3.103,8	10.560	42.810,1	11.358	975,3	1.861	199,9
700-800	319	308,7	2.961	7.619,3	5.895	597,5	1.094	141,5
800-900	333	426,2	3.031	6.102,7	5.512	584,6	970	117,9
900-1.000	326	392,7	2.784	6.192,9	4.814	574,8	813	111,8
1.000-1.250	583	911,4	5.547	14.396,6	8.962	1.205,1	1.637	264,2
1.250-1.500	437	851,5	3.949	11.309,1	5.713	880,1	1.049	185,6
1.500-2.000	520	1.356,8	5.241	17.103,3	6.456	1.173,0	1.138	233,4
2.000-2.500	299	868,5	2.943	13.824,4	3.409	734,7	648	156,2
2.500-3.000	168	551,5	1.823	8.902,5	2.013	518,9	361	103,9
3.000-3.500	125	603,2	1.229	6.475,7	1.257	389,9	271	74,3
3.500-4.000	102	421,7	943	7.540,9	913	309,9	157	51,7
4.000-4.500	64	476,2	663	5.003,5	664	260,4	122	38,8
4.500-5.000	33	192,6	507	4.157,7	422	179,7	84	25,4
5.000-7.500	110	481,2	1.498	13.270,6	1.161	548,0	210	99,1
7.500-10.000	45	235,2	673	7.798,5	448	287,2	77	37,1
10.000-25.000	72	1.361,2	1.020	23.116,2	530	685,3	91	88,6
25.000-50.000	27	1.179,2	276	11.775,1	119	369,7	19	14,1
50.000-75.000	s.e.	s.e.	59	3.431,4	21	220,6	0	0,0
75.000-100.000	s.e.	s.e.	23	2.221,8	10	50,0	0	0,0
Más de 100.000	8	1.598,4	46	24.003,4	11	245,0	0	0,0
TOTAL	**4.794**	**15.883,7**	**45.776**	**237.055,7**	**59.688**	**10.789,9**	**10.602**	**1.943,5**

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves		Objetos de arte y antigüedades		Derechos reales de uso y disfrute		Opciones contractuales	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	3.896	69,0	82	7,7	1.981	86,4	110	10,5
700-800	2.405	31,8	42	5,8	1.288	66,4	53	6,0
800-900	2.359	33,4	39	3,6	1.211	64,3	78	8,9
900-1.000	2.111	30,7	33	2,2	1.084	64,1	77	11,3
1.000-1.250	3.942	61,4	69	8,2	2.084	120,6	124	19,6
1.250-1.500	2.540	45,2	61	6,3	1.317	95,3	88	18,4
1.500-2.000	3.009	66,6	82	18,4	1.480	115,1	135	25,9
2.000-2.500	1.662	43,4	49	12,6	820	80,4	71	17,0
2.500-3.000	1.057	33,0	46	13,0	517	45,1	40	8,9
3.000-3.500	673	27,5	40	9,0	326	41,5	33	10,2
3.500-4.000	522	23,4	26	4,4	209	33,0	14	10,4
4.000-4.500	375	20,4	32	9,0	173	23,9	23	17,6
4.500-5.000	292	15,5	27	18,1	112	21,3	17	11,3
5.000-7.500	789	56,4	85	31,3	308	51,7	36	22,2
7.500-10.000	327	22,1	56	40,3	125	37,9	13	5,1
10.000-25.000	543	86,6	85	95,2	146	62,8	21	3,9
25.000-50.000	164	69,3	57	161,7	34	52,4	s.e.	s.e.
50.000-75.000	31	72,9	6	35,9	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	12	21,5	9	29,7	s.e.	s.e.	0	0,0
Más de 100.000	35	22,5	16	138	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**26.744**	**852,7**	**942**	**650,6**	**13.232**	**1.065,9**	**945**	**217,6**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.2

TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	38.600	18,7	18,7	23.088,4	5,8	5,8	598.144
700-800	20.839	10,1	28,9	16.362,7	4,1	9,9	785.194
800-900	19.288	9,4	38,2	17.090,0	4,3	14,2	886.044
900-1.000	16.490	8,0	46,2	16.317,8	4,1	18,3	989.557
1.000-1.250	30.563	14,8	61,1	35.531,0	8,9	27,3	1.162.548
1.250-1.500	19.290	9,4	70,4	27.520,6	6,9	34,2	1.426.678
1.500-2.000	21.402	10,4	80,8	38.511,7	9,7	43,9	1.799.444
2.000-2.500	11.625	5,6	86,5	26.995,2	6,8	50,7	2.322.168
2.500-3.000	6.844	3,3	89,8	19.499,8	4,9	55,6	2.849.180
3.000-3.500	4.459	2,2	92,0	15.024,4	3,8	59,4	3.369.460
3.500-4.000	3.234	1,6	93,5	12.607,5	3,2	62,6	3.898.411
4.000-4.500	2.256	1,1	94,6	9.984,9	2,5	65,1	4.425.939
4.500-5.000	1.609	0,8	95,4	7.931,5	2,0	67,1	4.929.445
5.000-7.500	4.383	2,1	97,5	27.482,0	6,9	74,0	6.270.124
7.500-10.000	1.782	0,9	98,4	16.019,6	4,0	78,0	8.989.693
10.000-25.000	2.460	1,2	99,6	37.512,6	9,4	87,5	15.249.011
25.000-50.000	579	0,3	99,9	20.668,5	5,2	92,7	35.696.841
50.000-75.000	124	0,1	99,9	7.741,0	1,9	94,6	62.427.418
75.000-100.000	48	0,0	100,0	4.373,1	1,1	95,7	91.106.764
Más de 100.000	75	0,0	100,0	16.975,1	4,3	100,0	226.334.595
TOTAL	**205.950**	**100**		**397.237,2**	**100**		**1.928.804**

Cuadro AE.II.2.3

DEUDAS DEDUCIBLES. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	17.709	17,2	17,2	4.023,4	20,7	20,7	227.197
700-800	8.738	8,5	25,6	732,4	3,8	24,5	83.823
800-900	8.521	8,3	33,9	709,6	3,7	28,2	83.272
900-1.000	7.550	7,3	41,2	667,2	3,4	31,6	88.370
1.000-1.250	14.819	14,4	55,6	1.433,8	7,4	39,0	96.753
1.250-1.500	10.037	9,7	65,3	1.185,5	6,1	45,1	118.114
1.500-2.000	11.875	11,5	76,8	1.670,1	8,6	53,7	140.640
2.000-2.500	6.687	6,5	83,3	1.093,6	5,6	59,4	163.541
2.500-3.000	4.098	4,0	87,3	801,6	4,1	63,5	195.612
3.000-3.500	2.615	2,5	89,8	600,5	3,1	66,6	229.642
3.500-4.000	1.950	1,9	91,7	509,9	2,6	69,2	261.493
4.000-4.500	1.392	1,3	93,1	422,9	2,2	71,4	303.822
4.500-5.000	985	1,0	94,0	307,1	1,6	73,0	311.780
5.000-7.500	2.718	2,6	96,6	1.119,7	5,8	78,8	411.946
7.500-10.000	1.148	1,1	97,8	682,9	3,5	82,3	594.845
10.000-25.000	1.659	1,6	99,4	1.633,3	8,4	90,7	984.536
25.000-50.000	453	0,4	99,8	851,1	4,4	95,1	1.878.757
50.000-75.000	110	0,1	99,9	284,0	1,5	96,6	2.582.055
75.000-100.000	28	0,0	99,9	137,7	0,7	97,3	4.917.119
Más de 100.000	64	0,1	100,0	529,9	2,7	100,0	8.279.045
TOTAL	**103.156**	**100**		**19.396,2**	**100**		**188.028**

Cuadro AE.II.2.4

BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	37.666	18,4	18,4	20.050,0	5,3	5,3	532.311
700-800	20.839	10,2	28,5	15.630,2	4,1	9,4	750.046
800-900	19.288	9,4	37,9	16.380,4	4,3	13,7	849.256
900-1.000	16.490	8,0	46,0	15.650,6	4,1	17,9	949.096
1.000-1.250	30.563	14,9	60,9	34.097,2	9,0	26,9	1.115.636
1.250-1.500	19.290	9,4	70,3	26.335,1	7,0	33,8	1.365.221
1.500-2.000	21.402	10,4	80,7	36.841,6	9,7	43,6	1.721.409
2.000-2.500	11.625	5,7	86,4	25.901,6	6,8	50,4	2.228.095
2.500-3.000	6.844	3,3	89,8	18.698,2	4,9	55,3	2.732.054
3.000-3.500	4.459	2,2	91,9	14.423,9	3,8	59,1	3.234.785
3.500-4.000	3.234	1,6	93,5	12.097,5	3,2	62,3	3.740.739
4.000-4.500	2.256	1,1	94,6	9.562,0	2,5	64,8	4.238.474
4.500-5.000	1.609	0,8	95,4	7.624,4	2,0	66,9	4.738.578
5.000-7.500	4.383	2,1	97,5	26.362,3	7,0	73,8	6.014.666
7.500-10.000	1.782	0,9	98,4	15.336,8	4,0	77,9	8.606.482
10.000-25.000	2.460	1,2	99,6	35.879,2	9,5	87,3	14.585.050
25.000-50.000	579	0,3	99,9	19.817,4	5,2	92,6	34.226.933
50.000-75.000	124	0,1	99,9	7.457,0	2,0	94,5	60.136.885
75.000-100.000	48	0,0	100,0	4.235,4	1,1	95,7	88.238.445
Más de 100.000	75	0,0	100,0	16.445,2	4,3	100,0	219.269.810
TOTAL	**205.016**	**100**		**378.826,1**	**100**		**1.847.788**

Cuadro AE.II.2.5

REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	38.687	18,8	18,8	20.499,2	16,8	16,8	529.873
700-800	20.839	10,1	28,9	12.209,7	10,0	26,7	585.906
800-900	19.288	9,4	38,3	11.483,3	9,4	36,1	595.360
900-1.000	16.490	8,0	46,3	9.924,9	8,1	44,3	601.874
1.000-1.250	30.563	14,8	61,1	18.507,7	15,1	59,4	605.559
1.250-1.500	19.290	9,4	70,5	11.767,7	9,6	69,0	610.041
1.500-2.000	21.402	10,4	80,8	13.080,1	10,7	79,7	611.163
2.000-2.500	11.625	5,6	86,5	7.210,9	5,9	85,6	620.292
2.500-3.000	6.844	3,3	89,8	4.274,2	3,5	89,1	624.518
3.000-3.500	4.459	2,2	92,0	2.802,7	2,3	91,4	628.549
3.500-4.000	3.234	1,6	93,5	2.048,5	1,7	93,1	633.426
4.000-4.500	2.256	1,1	94,6	1.429,2	1,2	94,2	633.511
4.500-5.000	1.609	0,8	95,4	1.017,4	0,8	95,1	632.318
5.000-7.500	4.383	2,1	97,5	2.792,9	2,3	97,3	637.212
7.500-10.000	1.782	0,9	98,4	1.132,0	0,9	98,3	635.241
10.000-25.000	2.460	1,2	99,6	1.568,7	1,3	99,6	637.683
25.000-50.000	579	0,3	99,9	380,5	0,3	99,9	657.168
50.000-75.000	124	0,1	99,9	81,0	0,1	99,9	653.226
75.000-100.000	48	0,0	100,0	31,5	0,0	100,0	656.250
Más de 100.000	75	0,0	100,0	49,5	0,0	100,0	660.000
TOTAL	**206.037**	**100**		**122.291,6**	**100**		**593.542**

Cuadro AE.II.2.6

BASE LIQUIDABLE. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	28.001	14,3	14,3	2.966,2	1,1	1,1	105.932
700-800	20.829	10,7	25,0	3.422,9	1,3	2,5	164.333
800-900	19.275	9,9	34,9	4.899,1	1,9	4,3	254.170
900-1.000	16.485	8,4	43,3	5.726,0	2,2	6,5	347.345
1.000-1.250	30.563	15,6	59,0	15.589,5	6,0	12,5	510.077
1.250-1.500	19.290	9,9	68,8	14.567,4	5,6	18,1	755.179
1.500-2.000	21.402	11,0	79,8	23.761,5	9,1	27,3	1.110.247
2.000-2.500	11.625	6,0	85,7	18.690,7	7,2	34,5	1.607.802
2.500-3.000	6.844	3,5	89,2	14.424,0	5,5	40,0	2.107.536
3.000-3.500	4.459	2,3	91,5	11.621,2	4,5	44,5	2.606.236
3.500-4.000	3.234	1,7	93,2	10.049,0	3,9	48,4	3.107.313
4.000-4.500	2.256	1,2	94,3	8.132,8	3,1	51,5	3.604.964
4.500-5.000	1.609	0,8	95,2	6.607,0	2,5	54,0	4.106.260
5.000-7.500	4.383	2,2	97,4	23.569,4	9,1	63,1	5.377.454
7.500-10.000	1.782	0,9	98,3	14.204,8	5,5	68,6	7.971.241
10.000-25.000	2.460	1,3	99,6	34.310,5	13,2	81,8	13.947.367
25.000-50.000	579	0,3	99,9	19.436,9	7,5	89,2	33.569.765
50.000-75.000	124	0,1	99,9	7.376,0	2,8	92,1	59.483.659
75.000-100.000	48	0,0	100,0	4.203,9	1,6	93,7	87.582.195
Más de 100.000	75	0,0	100,0	16.395,7	6,3	100,0	218.609.810
TOTAL	**195.323**	**100**		**259.954,5**	**100**		**1.330.895**

Cuadro AE.II.2.7

CUOTA ÍNTEGRA (*). IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	28.000	14,3	14,3	6,4	0,3	0,3	228
700-800	20.827	10,7	25,0	8,4	0,4	0,7	403
800-900	19.275	9,9	34,9	13,2	0,6	1,4	684
900-1.000	16.485	8,4	43,3	17,5	0,9	2,2	1.062
1.000-1.250	30.563	15,6	59,0	57,9	2,8	5,0	1.895
1.250-1.500	19.290	9,9	68,8	69,8	3,4	8,4	3.618
1.500-2.000	21.402	11,0	79,8	147,3	7,2	15,6	6.882
2.000-2.500	11.625	6,0	85,7	139,6	6,8	22,4	12.010
2.500-3.000	6.844	3,5	89,2	118,6	5,8	28,2	17.334
3.000-3.500	4.459	2,3	91,5	96,9	4,7	32,9	21.727
3.500-4.000	3.234	1,7	93,2	86,6	4,2	37,2	26.781
4.000-4.500	2.256	1,2	94,3	70,7	3,4	40,6	31.336
4.500-5.000	1.609	0,8	95,2	56,9	2,8	43,4	35.351
5.000-7.500	4.383	2,2	97,4	203,4	9,9	53,3	46.403
7.500-10.000	1.782	0,9	98,3	125,1	6,1	59,4	70.217
10.000-25.000	2.460	1,3	99,6	325,5	15,9	75,3	132.334
25.000-50.000	579	0,3	99,9	215,8	10,5	85,8	372.693
50.000-75.000	124	0,1	99,9	75,6	3,7	89,5	609.585
75.000-100.000	48	0,0	100,0	50,1	2,4	91,9	1.043.295
Más de 100.000	75	0,0	100,0	165,8	8,1	100,0	2.210.377
TOTAL	**195.320**	**100**		**2.051,1**	**100**		**10.501**

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Cuadro AE.II.2.8

AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	319	1,5	1,5	0,0	0,0	0,0	149
700-800	205	1,0	2,5	0,1	0,0	0,0	304
800-900	241	1,1	3,6	0,1	0,0	0,0	447
900-1.000	281	1,3	4,9	0,2	0,0	0,0	706
1.000-1.250	721	3,4	8,4	0,8	0,1	0,1	1.154
1.250-1.500	903	4,3	12,6	1,8	0,1	0,2	2.027
1.500-2.000	1.832	8,7	21,3	6,7	0,5	0,7	3.650
2.000-2.500	2.181	10,3	31,6	13,1	0,9	1,6	6.014
2.500-3.000	2.171	10,3	41,9	18,7	1,3	2,9	8.598
3.000-3.500	1.856	8,8	50,7	23,8	1,7	4,6	12.808
3.500-4.000	1.637	7,7	58,4	29,0	2,0	6,6	17.688
4.000-4.500	1.275	6,0	64,4	29,3	2,0	8,6	22.975
4.500-5.000	976	4,6	69,1	29,2	2,0	10,7	29.938
5.000-7.500	2.837	13,4	82,5	137,1	9,6	20,2	48.326
7.500-10.000	1.272	6,0	88,5	113,7	7,9	28,1	89.386
10.000-25.000	1.812	8,6	97,1	361,3	25,2	53,3	199.416
25.000-50.000	423	2,0	99,1	242,7	16,9	70,3	573.809
50.000-75.000	102	0,5	99,5	106,8	7,4	77,7	1.047.137
75.000-100.000	34	0,2	99,7	54,3	3,8	81,5	1.597.656
Más de 100.000	63	0,3	100,0	265,4	18,5	100,0	4.213.464
TOTAL	**21.141**	**100**		**1.434,2**	**100**		**67.841**

Cuadro AE.II.2.9

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	26	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	52
700-800	502	2,5	2,7	0,0	0,0	0,0	95
800-900	512	2,6	5,3	0,1	0,0	0,0	270
900-1.000	519	2,6	7,9	0,3	0,0	0,0	502
1.000-1.250	1.194	6,0	13,9	1,4	0,1	0,2	1.137
1.250-1.500	970	4,9	18,8	2,3	0,2	0,4	2.362
1.500-2.000	2.163	10,9	29,8	12,1	1,3	1,8	5.616
2.000-2.500	2.586	13,1	42,8	26,6	2,9	4,6	10.293
2.500-3.000	2.010	10,2	53,0	31,7	3,4	8,1	15.763
3.000-3.500	1.586	8,0	61,0	33,4	3,6	11,7	21.068
3.500-4.000	1.233	6,2	67,2	32,7	3,5	15,2	26.520
4.000-4.500	989	5,0	72,2	32,2	3,5	18,7	32.575
4.500-5.000	682	3,4	75,7	25,5	2,8	21,5	37.359
5.000-7.500	2.036	10,3	86,0	102,5	11,1	32,6	50.363
7.500-10.000	888	4,5	90,5	70,4	7,6	40,2	79.275
10.000-25.000	1.341	6,8	97,2	202,1	21,9	62,0	150.718
25.000-50.000	380	1,9	99,2	151,7	16,4	78,5	399.186
50.000-75.000	81	0,4	99,6	51,6	5,6	84,0	637.493
75.000-100.000	36	0,2	99,8	41,9	4,5	88,6	1.163.236
Más de 100.000	49	0,2	100,0	105,6	11,4	100,0	2.154.548
TOTAL	**19.783**	**100**		**924,2**	**100**		**46.716**

Cuadro AE.II.2.10

CUOTA A INGRESAR. IP 2018

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.999	15,7	15,7	6,4	0,6	0,6	228
700-800	20.547	11,5	27,3	8,3	0,7	1,3	406
800-900	18.992	10,7	38,0	13,0	1,2	2,5	686
900-1.000	16.203	9,1	47,1	17,2	1,5	4,0	1.064
1.000-1.250	29.869	16,8	63,9	56,5	5,0	9,0	1.891
1.250-1.500	18.631	10,5	74,3	67,4	6,0	15,0	3.616
1.500-2.000	19.598	11,0	85,3	134,7	12,0	27,0	6.875
2.000-2.500	9.213	5,2	90,5	112,7	10,0	37,1	12.231
2.500-3.000	4.934	2,8	93,3	86,7	7,7	44,8	17.563
3.000-3.500	2.931	1,6	94,9	63,3	5,6	50,4	21.585
3.500-4.000	2.046	1,1	96,1	53,6	4,8	55,2	26.181
4.000-4.500	1.298	0,7	96,8	38,3	3,4	58,6	29.485
4.500-5.000	945	0,5	97,3	31,1	2,8	61,3	32.933
5.000-7.500	2.387	1,3	98,7	100,4	8,9	70,3	42.041
7.500-10.000	914	0,5	99,2	54,4	4,8	75,1	59.484
10.000-25.000	1.137	0,6	99,8	123,2	11,0	86,1	108.327
25.000-50.000	204	0,1	100,0	64,1	5,7	91,8	314.162
50.000-75.000	45	0,0	100,0	24,0	2,1	93,9	532.258
75.000-100.000	12	0,0	100,0	8,2	0,7	94,6	683.319
Más de 100.000	26	0,0	100,0	60,2	5,4	100,0	2.315.141
TOTAL	**177.931**	**100**		**1.123,4**	**100**		**6.314**

AE.II.3. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2018

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.II.3.1 Número de declarantes. IS 2018 885

AE.II.3.2 Resultado contable neto. IS 2018 886

AE.II.3.3 Resultado contable neto antes del IS. IS 2018 887

AE.II.3.4 Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2018 888

AE.II.3.5 Aumentos por el impuesto sobre sociedades. IS 2018 889

AE.II.3.6 Aumentos por operaciones a plazos (excepto régimen transitorio). IS 2018 890

AE.II.3.7 Aumentos por reversión del deterioro de valor de los elementos patrimoniales. IS 2018. 891

AE.II.3.8 Aumentos por rentas derivadas de operaciones con quita o espera. IS 2018 892

AE.II.3.9 Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2018 893

AE.II.3.10 Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2018 894

AE.II.3.11 Aumentos por amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida. IS 2018. 895

AE.II.3.12 Aumentos por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2018..... 896

AE.II.3.13 Aumentos por libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2018. 897

AE.II.3.14 Aumentos por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2018 898

AE.II.3.15 Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores del artículo 13.1 de la LIS (no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS). IS 2018 899

Página

AE.II.3.16 Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo 11.12 LIS. IS 2018 900

AE.II.3.17 Aumentos por pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio. IS 2018. 901

AE.II.3.18 Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS). IS 2018 902

AE.II.3.19 Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.1 y 2 de la LIS). IS 2018 903

AE.II.3.20 Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.3 de la LIS). IS 2018 904

AE.II.3.21 Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2018 905

AE.II.3.22 Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2018 906

AE.II.3.23 Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2018 907

AE.II.3.24 Aumentos por gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios. IS 2018 908

AE.II.3.25 Aumentos por multas, sanciones y recargos. IS 2018. 909

AE.II.3.26 Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2018 910

AE.II.3.27 Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS). IS 2018 911

AE.II.3.28 Aumentos por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros. IS 2018 912

AE.II.3.29 Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2018 913

AE.II.3.30 Aumentos por aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias. IS 2018 914

AE.II.3.31 Aumentos por los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. IS 2018 915

Página

AE.II.3.32 Aumentos por la exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes. IS 2018. 916

AE.II.3.33 Aumentos por la exención de rentas en el extranjero. IS 2018 917

AE.II.3.34 Aumentos por el régimen especial de AIE. IS 2018 918

AE.II.3.35 Aumentos por pérdidas sociales imputadas a socios de UTE. IS 2018 919

AE.II.3.36 Aumentos por los criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE. IS 2018 920

AE.II.3.37 Aumentos por la valoración de bienes y derechos en el régimen especial de operaciones de reestructuración. IS 2018. 921

AE.II.3.38 Aumentos por el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero. IS 2018 922

AE.II.3.39 Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2018 923

AE.II.3.40 Aumentos por aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos. IS 2018 924

AE.II.3.41 Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2018 925

AE.II.3.42 Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2018 .. 926

AE.II.3.43 Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2018 927

AE.II.3.44 Disminuciones por cambio de criterios contables. IS 2018 928

AE.II.3.45 Disminuciones por operaciones a plazos (excepto régimen transitorio). IS 2018 929

AE.II.3.46 Disminuciones por la reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales. IS 2018 930

AE.II.3.47 Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2018 931

AE.II.3.48 Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2018 932

AE.II.3.49 Disminuciones por la limitación de la amortización contable. IS 2018 933

AE.II.3.50 Disminuciones por amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida. IS 2018 934

AE.II.3.51 Disminuciones por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2018 935

AE.II.3.52 Disminuciones por libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2018 936

Página

AE.II.3.53 Disminuciones por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2018 937

AE.II.3.54 Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (no afectadas por el artículo 11.12 LIS). IS 2018 938

AE.II.3.55 Disminuciones por pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio. IS 2018 939

AE.II.3.56 Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS). IS 2018 940

AE.II.3.57 Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª. 1 y 2 de la LIS). IS 2018 941

AE.II.3.58 Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.3 de la LIS). IS 2018 942

AE.II.3.59 Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2018 943

AE.II.3.60 Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2018 944

AE.II.3.61 Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2018 945

AE.II.3.62 Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS). IS 2018 946

AE.II.3.63 Disminuciones por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros. IS 2018 947

AE.II.3.64 Disminuciones por efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. IS 2018 948

AE.II.3.65 Disminuciones por la exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes. IS 2018 949

AE.II.3.66 Disminuciones por la exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes. IS 2018 950

AE.II.3.67 Disminuciones por la exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes. IS 2018 951

Página

AE.II.3.68 Disminuciones por la exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades no residentes. IS 2018 952

AE.II.3.69 Disminuciones por la exención de rentas en el extranjero. IS 2018 953

AE.II.3.70 Disminuciones por la reducción de rentas procedentes de determinados activos intagibles. IS 2018 954

AE.II.3.71 Disminuciones por la exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado por el contribuyente. IS 2018 955

AE.II.3.72 Disminuciones por el régimen especial de AIE. IS 2018 956

AE.II.3.73 Disminuciones por pérdidas sociales imputadas a socios de UTE. IS 2018 957

AE.II.3.74 Disminuciones por los criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE. IS 2018 958

AE.II.3.75 Disminuciones por la valoración de bienes y derechos en el régimen especial de operaciones de reestructuración. IS 2018 959

AE.II.3.76 Disminuciones por libertad de amortización de entidades de reducida dimensión. IS 2018 960

AE.II.3.77 Disminuciones por amortización acelerada de entidades de reducida dimensión. IS 2018 961

AE.II.3.78 Disminuciones por el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero. IS 2018 962

AE.II.3.79 Disminuciones del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2018 963

AE.II.3.80 Disminuciones del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2018 964

AE.II.3.81 Disminuciones por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2018 965

AE.II.3.82 Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas. IS 2018 966

AE.II.3.83 Reserva de capitalización. IS 2018 967

AE.II.3.84 Compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2018 968

AE.II.3.85 Base imponible positiva. IS 2018 969

AE.II.3.86 Reducción de la base imponible de las entidades de reducida dimensión por la reserva de nivelación. IS 2018 970
AE.II.3.87 Cuota íntegra. IS 2018 971
AE.II.3.88 Bonificación por actividades de prestación de servicios públicos locales. IS 2018 972
AE.II.3.89 Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen transitorio). IS 2018 973
AE.II.3.90 Deducción por doble imposición interna generada y aplicada en el ejercicio actual. IS 2018 974
AE.II.3.91 Deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio. IS 2018 975
AE.II.3.92 Deducción por doble imposición internacional generada y aplicada en el ejercicio actual. IS 2018 976
AE.II.3.93 Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio). IS 2018 977
AE.II.3.94 Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, sujetas a límite. IS 2018 978
AE.II.3.95 Deducción por actividades de investigación y desarrollo sujeta a límite. IS 2018 979
AE.II.3.96 Deducción por actividades de innovación tecnológica sujeta a límite. IS 2018 980
AE.II.3.97 Abono de deducciones por actividades de I+D+i por insuficiencia de cuota (régimen opcional). IS 2018 981
AE.II.3.98 Deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2018 982
AE.II.3.99 Deducciones por inversiones en Canarias. IS 2018 983
AE.II.3.100 Deducciones por reversión de medidas temporales. IS 2018 984
AE.II.3.101 Cuota líquida. IS 2018 985
AE.II.3.102 Tipos medio y efectivo por tramos de ingresos. IS 2018 ... 986
AE.II.3.103 Total de retenciones e ingresos a cuenta. IS 2018 987
AE.II.3.104 Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2018 988
AE.II.3.105 Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2018 989
AE.II.3.106 Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2018 990
AE.II.3.107 Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2018 991
AE.II.3.108 Líquido a ingresar o a devolver imputable a la AGE. IS 2018 992
AE.II.3.109 Líquido a ingresar imputable a la AGE. IS 2018 993
AE.II.3.110 Líquido a devolver imputable a la AGE. IS 2018 994

Cuadro AE.II.3.1

NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	380.545	23,6	23,6
0 - 0,01	144.378	8,9	32,5
0,01 - 0,05	219.444	13,6	46,1
0,05 - 0,1	172.744	10,7	56,9
0,1 - 0,25	246.923	15,3	72,2
0,25 - 0,5	160.657	10,0	82,1
0,5 - 1	115.544	7,2	89,3
1 - 3	101.771	6,3	95,6
3 - 5	26.373	1,6	97,2
5 - 6	7.481	0,5	97,7
6 - 7,5	6.490	0,4	98,1
7,5 - 10	6.940	0,4	98,5
10 - 25	13.571	0,8	99,4
25 - 50	5.100	0,3	99,7
50 - 75	1.770	0,1	99,8
75 - 100	885	0,1	99,8
100 - 250	1.591	0,1	99,9
250 - 500	489	0,0	100,0
500 - 750	177	0,0	100,0
750 - 1.000	83	0,0	100,0
> 1.000	227	0,0	100,0
TOTAL	**1.613.183**	**100**	

Cuadro AE.II.3.2.

RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	94.736	7,2	7,2	–4.969,4	–3,7	–3,7	–52.455
0 - 0,01	141.844	10,8	17,9	–3.031,6	–2,2	–5,9	–21.373
0,01 - 0,05	217.640	16,5	34,4	–2.903,8	–2,1	–8,1	–13.342
0,05 - 0,1	171.883	13,0	47,5	–1.507,0	–1,1	–9,2	–8.768
0,1 - 0,25	245.900	18,6	66,1	–2.106,4	–1,6	–10,7	–8.566
0,25 - 0,5	159.986	12,1	78,3	–40,1	0,0	–10,8	–251
0,5 - 1	115.021	8,7	87,0	218,2	0,2	–10,6	1.897
1 - 3	101.172	7,7	94,6	–393,7	–0,3	–10,9	–3.891
3 - 5	26.173	2,0	96,6	2.866,8	2,1	–8,8	109.534
5 - 6	7.418	0,6	97,2	703,1	0,5	–8,3	94.785
6 - 7,5	6.432	0,5	97,7	980,7	0,7	–7,5	152.473
7,5 - 10	6.879	0,5	98,2	1.642,1	1,2	–6,3	238.717
10 - 25	13.469	1,0	99,2	7.491,0	5,5	–0,8	556.163
25 - 50	5.043	0,4	99,6	7.738,7	5,7	4,9	1.534.537
50 - 75	1.747	0,1	99,7	5.298,9	3,9	8,9	3.033.140
75 - 100	878	0,1	99,8	3.202,2	2,4	11,2	3.647.133
100 - 250	1.577	0,1	99,9	20.153,4	14,9	26,1	12.779.611
250 - 500	484	0,0	100,0	7.142,5	5,3	31,4	14.757.140
500 - 750	173	0,0	100,0	10.247,7	7,6	39,0	59.235.244
750 - 1.000	83	0,0	100,0	8.634,1	6,4	45,4	104.025.135
> 1.000	227	0,0	100,0	73.802,1	54,6	100,0	325.119.248
TOTAL	**1.318.765**	**100**		**135.169,5**	**100**		**102.497**

Cuadro AE.II.3.3.

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	94.463	7,2	7,2	–4.901,2	–3,0	–3,0	–51.885
0 - 0,01	141.770	10,8	17,9	–3.024,2	–1,9	–4,9	–21.332
0,01 - 0,05	217.634	16,5	34,4	–2.858,5	–1,8	–6,6	–13.134
0,05 - 0,1	171.811	13,0	47,5	–1.353,1	–0,8	–7,4	–7.875
0,1 - 0,25	245.899	18,7	66,1	–1.525,7	–0,9	–8,4	–6.205
0,25 - 0,5	159.977	12,1	78,2	601,3	0,4	–8,0	3.758
0,5 - 1	115.002	8,7	87,0	1.178,3	0,7	–7,3	10.246
1 - 3	101.161	7,7	94,6	1.639,9	1,0	–6,3	16.210
3 - 5	26.175	2,0	96,6	4.106,3	2,5	–3,8	156.877
5 - 6	7.417	0,6	97,2	1.194,2	0,7	–3,0	161.012
6 - 7,5	6.432	0,5	97,7	1.423,8	0,9	–2,2	221.364
7,5 - 10	6.881	0,5	98,2	2.307,1	1,4	–0,7	335.289
10 - 25	13.472	1,0	99,2	9.737,1	6,0	5,2	722.764
25 - 50	5.043	0,4	99,6	9.657,4	5,9	11,1	1.915.005
50 - 75	1.749	0,1	99,7	6.406,6	3,9	15,1	3.663.017
75 - 100	879	0,1	99,8	4.103,1	2,5	17,6	4.667.973
100 - 250	1.576	0,1	99,9	22.965,2	14,1	31,7	14.571.850
250 - 500	484	0,0	100,0	8.975,1	5,5	37,1	18.543.584
500 - 750	174	0,0	100,0	11.192,5	6,9	44,0	64.324.911
750 - 1.000	83	0,0	100,0	9.839,3	6,0	50,0	118.545.447
> 1.000	227	0,0	100,0	81.550,6	50,0	100,0	359.253.829
TOTAL	**1.318.309**	**100**		**163.215,2**	**100**		**123.806**

Cuadro AE.II.3.4

TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	2.743,7	1,2	1,2
0 - 0,01	1.817,0	0,8	2,0
0,01 - 0,05	1.425,5	0,6	2,6
0,05 - 0,1	1.747,0	0,8	3,4
0,1 - 0,25	3.587,3	1,6	5,0
0,25 - 0,5	3.533,3	1,6	6,5
0,5 - 1	4.621,1	2,0	8,6
1 - 3	14.444,5	6,3	14,9
3 - 5	6.109,2	2,7	17,6
5 - 6	3.046,8	1,3	18,9
6 - 7,5	2.669,2	1,2	20,1
7,5 - 10	4.508,8	2,0	22,1
10 - 25	14.537,2	6,4	28,5
25 - 50	13.037,9	5,7	34,2
50 - 75	9.174,9	4,0	38,2
75 - 100	7.730,3	3,4	41,6
100 - 250	21.462,1	9,4	51,1
250 - 500	19.724,9	8,7	59,7
500 - 750	17.739,9	7,8	67,5
750 - 1.000	5.066,2	2,2	69,8
> 1.000	68.788,3	30,2	100,0
TOTAL	**227.514,9**	**100**	

(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Cuadro AE.II.3.5

AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.935	0,3	0,3	68,2	0,2	0,2	35.254
0 - 0,01	22.983	3,7	4,0	64,9	0,2	0,3	2.825
0,01 - 0,05	79.770	12,7	16,7	212,7	0,6	0,9	2.666
0,05 - 0,1	80.396	12,8	29,5	316,8	0,8	1,7	3.941
0,1 - 0,25	133.389	21,3	50,7	899,6	2,4	4,1	6.744
0,25 - 0,5	100.282	16,0	66,7	938,0	2,5	6,6	9.353
0,5 - 1	79.447	12,7	79,4	1.280,7	3,4	9,9	16.121
1 - 3	74.868	11,9	91,3	2.643,8	6,9	16,8	35.313
3 - 5	20.251	3,2	94,5	1.592,6	4,2	21,0	78.645
5 - 6	5.812	0,9	95,5	606,1	1,6	22,6	104.291
6 - 7,5	4.883	0,8	96,2	610,9	1,6	24,2	125.103
7,5 - 10	5.318	0,8	97,1	930,9	2,4	26,6	175.054
10 - 25	10.377	1,7	98,7	2.969,5	7,8	34,4	286.158
25 - 50	3.903	0,6	99,4	2.592,7	6,8	41,2	664.292
50 - 75	1.362	0,2	99,6	1.523,7	4,0	45,2	1.118.713
75 - 100	684	0,1	99,7	1.098,2	2,9	48,1	1.605.560
100 - 250	1.191	0,2	99,9	3.875,3	10,2	58,3	3.253.845
250 - 500	371	0,1	99,9	2.644,2	6,9	65,2	7.127.223
500 - 750	134	0,0	100,0	1.695,0	4,4	69,6	12.648.970
750 - 1.000	60	0,0	100,0	1.406,2	3,7	73,3	23.437.146
> 1.000	181	0,0	100,0	10.182,3	26,7	100,0	56.255.537
TOTAL	**627.597**	**100**		**38.152,5**	**100**		**60.791**

Cuadro AE.II.3.6

AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZOS (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	48	4,1	4,1	4,7	0,6	0,6	98.169
0 - 0,01	136	11,6	15,7	10,2	1,2	1,8	75.294
0,01 - 0,05	153	13,0	28,7	13,1	1,5	3,3	85.719
0,05 - 0,1	87	7,4	36,1	10,8	1,3	4,6	124.472
0,1 - 0,25	143	12,2	48,3	38,8	4,6	9,2	271.102
0,25 - 0,5	105	8,9	57,2	27,6	3,3	12,4	263.226
0,5 - 1	105	8,9	66,1	33,6	4,0	16,4	319.690
1 - 3	132	11,2	77,4	52,9	6,2	22,6	400.819
3 - 5	55	4,7	82,0	18,6	2,2	24,8	338.008
5 - 6	18	1,5	83,6	9,9	1,2	26,0	550.851
6 - 7,5	16	1,4	84,9	4,4	0,5	26,5	275.346
7,5 - 10	35	3,0	87,9	17,7	2,1	28,6	507.028
10 - 25	56	4,8	92,7	58,9	7,0	35,6	1.052.623
25 - 50	39	3,3	96,0	49,7	5,9	41,4	1.273.268
50 - 75	8	0,7	96,7	13,5	1,6	43,0	1.686.665
75 - 100	4	0,3	97,0	3,0	0,4	43,4	748.665
100 - 250	18	1,5	98,6	48,3	5,7	49,1	2.680.983
250 - 500	6	0,5	99,1	23,6	2,8	51,8	3.941.540
500 - 750	4	0,3	99,4	298,8	35,3	87,1	74.695.618
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**1.175**	**100**		**847,6**	**100**		**721.339**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.7

AUMENTOS POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	25	5,0	5,0	23,2	11,1	11,1	927.781
0 - 0,01	20	4,0	9,0	1,3	0,6	11,8	65.142
0,01 - 0,05	29	5,8	14,7	16,3	7,8	19,6	562.047
0,05 - 0,1	50	10,0	24,7	9,2	4,4	24,0	184.127
0,1 - 0,25	57	11,4	36,1	4,2	2,0	26,0	73.470
0,25 - 0,5	40	8,0	44,0	4,2	2,0	28,0	105.740
0,5 - 1	52	10,4	54,4	5,4	2,6	30,6	103.278
1 - 3	68	13,5	67,9	15,5	7,5	38,1	228.551
3 - 5	20	4,0	71,9	1,9	0,9	39,0	95.758
5 - 6	14	2,8	74,7	1,1	0,5	39,5	76.220
6 - 7,5	15	3,0	77,7	4,3	2,1	41,6	288.259
7,5 - 10	18	3,6	81,3	1,8	0,9	42,4	98.620
10 - 25	44	8,8	90,0	14,0	6,7	49,2	319.128
25 - 50	24	4,8	94,8	29,5	14,2	63,3	1.229.579
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	11	2,2	99,2	61,1	29,3	94,8	5.557.926
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	**502**	**100**		**208,4**	**100**		**415.150**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.8

AUMENTOS POR RENTAS DERIVADAS DE OPERACIONES CON QUITA O ESPERA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	2,7	5,0	0,3	0,0	0,4	43.692
0,05 - 0,1	10	3,4	8,4	4,1	0,2	0,6	405.186
0,1 - 0,25	15	5,0	13,4	17,3	0,7	1,3	1.150.198
0,25 - 0,5	17	5,7	19,1	17,7	0,8	2,1	1.040.524
0,5 - 1	31	10,4	29,5	20,3	0,9	3,0	653.642
1 - 3	61	20,5	50,0	53,1	2,3	5,2	870.034
3 - 5	29	9,7	59,7	14,4	0,6	5,9	497.777
5 - 6	12	4,0	63,8	16,2	0,7	6,6	1.350.649
6 - 7,5	10	3,4	67,1	4,9	0,2	6,8	494.641
7,5 - 10	14	4,7	71,8	8,5	0,4	7,1	609.170
10 - 25	35	11,7	83,6	193,9	8,4	15,5	5.539.018
25 - 50	24	8,1	91,6	53,4	2,3	17,8	2.224.357
50 - 75	11	3,7	95,3	64,7	2,8	20,6	5.884.639
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**298**	**100**		**2.317,8**	**100**		**7.777.929**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.9

AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	156	3,8	3,8	316,4	14,7	14,7	2.028.070
0 - 0,01	178	4,3	8,1	11,0	0,5	15,3	61.783
0,01 - 0,05	259	6,3	14,4	6,0	0,3	15,5	23.314
0,05 - 0,1	273	6,6	21,0	32,5	1,5	17,0	119.171
0,1 - 0,25	439	10,6	31,6	12,1	0,6	17,6	27.548
0,25 - 0,5	399	9,7	41,3	17,3	0,8	18,4	43.478
0,5 - 1	440	10,7	51,9	18,5	0,9	19,3	42.140
1 - 3	561	13,6	65,5	76,6	3,6	22,9	136.488
3 - 5	228	5,5	71,0	49,5	2,3	25,2	216.986
5 - 6	111	2,7	73,7	42,4	2,0	27,1	381.831
6 - 7,5	93	2,3	76,0	19,1	0,9	28,0	205.290
7,5 - 10	145	3,5	79,5	31,3	1,5	29,5	216.111
10 - 25	338	8,2	87,7	159,9	7,4	36,9	472.975
25 - 50	181	4,4	92,1	113,5	5,3	42,2	627.155
50 - 75	92	2,2	94,3	123,5	5,8	48,0	1.342.899
75 - 100	51	1,2	95,5	39,9	1,9	49,8	781.921
100 - 250	87	2,1	97,6	108,7	5,1	54,9	1.249.641
250 - 500	44	1,1	98,7	103,1	4,8	59,7	2.342.159
500 - 750	15	0,4	99,1	21,5	1,0	60,7	1.430.637
750 - 1.000	10	0,2	99,3	45,8	2,1	62,8	4.581.972
> 1.000	29	0,7	100,0	797,8	37,2	100,0	27.511.530
TOTAL	**4.129**	**100**		**2.146,5**	**100**		**519.854**

Cuadro AE.II.3.10

AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	206	1,7	1,7	17,2	0,5	0,5	83.443
0 - 0,01	357	2,9	4,6	5,6	0,2	0,7	15.628
0,01 - 0,05	705	5,8	10,5	4,5	0,1	0,9	6.327
0,05 - 0,1	744	6,1	16,6	5,8	0,2	1,0	7.813
0,1 - 0,25	1.440	11,9	28,5	14,7	0,5	1,5	10.234
0,25 - 0,5	1.248	10,3	38,8	11,5	0,4	1,9	9.194
0,5 - 1	1.336	11,0	49,8	18,8	0,6	2,5	14.061
1 - 3	1.772	14,6	64,5	44,9	1,4	3,9	25.350
3 - 5	739	6,1	70,6	32,7	1,0	4,9	44.283
5 - 6	242	2,0	72,6	10,6	0,3	5,2	43.865
6 - 7,5	291	2,4	75,0	21,8	0,7	5,9	74.832
7,5 - 10	347	2,9	77,8	33,6	1,1	7,0	96.801
10 - 25	1.059	8,7	86,6	114,4	3,6	10,6	107.991
25 - 50	610	5,0	91,6	160,8	5,1	15,6	263.594
50 - 75	249	2,1	93,7	102,7	3,2	18,9	412.471
75 - 100	155	1,3	94,9	77,2	2,4	21,3	498.297
100 - 250	311	2,6	97,5	334,8	10,5	31,8	1.076.376
250 - 500	121	1,0	98,5	538,0	16,9	48,7	4.446.170
500 - 750	47	0,4	98,9	162,5	5,1	53,8	3.457.552
750 - 1.000	38	0,3	99,2	274,6	8,6	62,5	7.225.692
> 1.000	95	0,8	100,0	1.192,8	37,5	100,0	12.556.136
TOTAL	**12.112**	**100**		**3.179,4**	**100**		**262.501**

Cuadro AE.II.3.11

AUMENTOS POR AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA. IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,2	0,2	0,1	0,0	0,0	9.729
0 - 0,01	50	1,4	1,6	71,1	3,5	3,5	1.421.867
0,01 - 0,05	75	2,1	3,7	0,3	0,0	3,5	4.374
0,05 - 0,1	168	4,6	8,3	3,2	0,2	3,6	19.330
0,1 - 0,25	280	7,7	16,0	2,5	0,1	3,8	8.762
0,25 - 0,5	279	7,7	23,7	6,2	0,3	4,1	22.062
0,5 - 1	274	7,5	31,2	4,9	0,2	4,3	18.021
1 - 3	484	13,3	44,6	12,7	0,6	4,9	26.316
3 - 5	271	7,5	52,0	15,3	0,7	5,7	56.526
5 - 6	88	2,4	54,4	9,9	0,5	6,1	112.684
6 - 7,5	130	3,6	58,0	19,6	1,0	7,1	150.526
7,5 - 10	152	4,2	62,2	20,0	1,0	8,1	131.782
10 - 25	459	12,6	74,9	95,2	4,6	12,7	207.308
25 - 50	293	8,1	82,9	142,0	6,9	19,6	484.534
50 - 75	148	4,1	87,0	79,6	3,9	23,5	537.910
75 - 100	89	2,5	89,5	112,4	5,5	28,9	1.262.570
100 - 250	216	5,9	95,4	396,1	19,3	48,2	1.833.763
250 - 500	73	2,0	97,4	174,1	8,5	56,7	2.385.505
500 - 750	32	0,9	98,3	136,6	6,6	63,3	4.269.395
750 - 1.000	22	0,6	98,9	82,4	4,0	67,3	3.747.341
> 1.000	40	1,1	100,0	672,2	32,7	100,0	16.806.036
TOTAL	**3.631**	**100**		**2.056,5**	**100**		**566.374**

Cuadro AE.II.3.12

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	9	1,8	2,7	0,0	0,0	0,0	2.583
0,05 - 0,1	7	1,4	4,1	0,1	0,0	0,0	13.495
0,1 - 0,25	25	5,1	9,2	0,3	0,1	0,2	13.070
0,25 - 0,5	20	4,1	13,3	0,4	0,1	0,3	21.806
0,5 - 1	38	7,8	21,1	0,5	0,2	0,5	12.856
1 - 3	65	13,3	34,4	4,6	1,5	2,0	70.579
3 - 5	53	10,9	45,3	5,3	1,8	3,7	100.571
5 - 6	15	3,1	48,4	2,4	0,8	4,5	157.758
6 - 7,5	23	4,7	53,1	2,2	0,7	5,2	94.623
7,5 - 10	32	6,6	59,6	4,6	1,5	6,7	144.165
10 - 25	71	14,5	74,2	16,9	5,6	12,3	237.694
25 - 50	44	9,0	83,2	17,2	5,7	18,0	390.048
50 - 75	25	5,1	88,3	6,7	2,2	20,2	269.572
75 - 100	14	2,9	91,2	4,7	1,5	21,7	333.600
100 - 250	22	4,5	95,7	16,7	5,5	27,2	759.481
250 - 500	8	1,6	97,3	18,5	6,1	33,3	2.311.488
500 - 750	6	1,2	98,6	164,1	54,1	87,4	27.346.840
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**488**	**100**		**303,3**	**100**		**621.508**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.13

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	26	0,8	1,1	0,3	0,0	0,0	10.490
0,05 - 0,1	43	1,4	2,5	0,2	0,0	0,1	4.525
0,1 - 0,25	126	4,0	6,5	0,7	0,1	0,2	5.613
0,25 - 0,5	213	6,8	13,3	2,1	0,3	0,5	9.994
0,5 - 1	306	9,8	23,0	5,9	0,9	1,4	19.119
1 - 3	636	20,3	43,3	16,1	2,5	3,9	25.243
3 - 5	282	9,0	52,3	10,6	1,6	5,6	37.704
5 - 6	95	3,0	55,4	3,1	0,5	6,0	32.868
6 - 7,5	111	3,5	58,9	8,0	1,2	7,3	71.946
7,5 - 10	145	4,6	63,5	12,1	1,9	9,1	83.316
10 - 25	442	14,1	77,6	34,6	5,4	14,5	78.200
25 - 50	254	8,1	85,7	72,8	11,3	25,8	286.594
50 - 75	119	3,8	89,5	65,9	10,2	36,0	554.121
75 - 100	78	2,5	92,0	15,4	2,4	38,4	198.040
100 - 250	143	4,6	96,6	52,2	8,1	46,5	364.839
250 - 500	46	1,5	98,1	36,4	5,6	52,1	791.058
500 - 750	17	0,5	98,6	21,3	3,3	55,4	1.254.747
750 - 1.000	9	0,3	98,9	4,7	0,7	56,1	517.112
> 1.000	35	1,1	100,0	283,1	43,9	100,0	8.087.672
TOTAL	**3.134**	**100**		**645,4**	**100**		**205.936**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.14

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	23	0,4	0,4	0,1	0,0	0,0	3.641
0,01 - 0,05	61	1,1	1,6	0,2	0,0	0,0	3.456
0,05 - 0,1	75	1,4	3,0	0,4	0,0	0,1	5.458
0,1 - 0,25	209	3,9	6,8	1,2	0,1	0,2	5.826
0,25 - 0,5	292	5,4	12,3	2,1	0,2	0,4	7.063
0,5 - 1	467	8,7	21,0	5,2	0,6	1,0	11.058
1 - 3	807	15,0	36,0	13,9	1,5	2,5	17.180
3 - 5	490	9,1	45,1	12,0	1,3	3,8	24.530
5 - 6	185	3,4	48,5	5,0	0,5	4,3	27.225
6 - 7,5	224	4,2	52,7	6,1	0,7	5,0	27.442
7,5 - 10	283	5,3	57,9	14,7	1,6	6,6	52.044
10 - 25	832	15,5	73,4	48,2	5,2	11,8	57.960
25 - 50	495	9,2	82,6	76,2	8,2	20,1	153.973
50 - 75	249	4,6	87,2	31,2	3,4	23,4	125.239
75 - 100	160	3,0	90,2	38,5	4,2	27,6	240.443
100 - 250	304	5,7	95,9	89,4	9,7	37,3	294.160
250 - 500	99	1,8	97,7	44,3	4,8	42,1	447.505
500 - 750	38	0,7	98,4	22,4	2,4	44,5	589.809
750 - 1.000	22	0,4	98,8	14,0	1,5	46,0	638.379
> 1.000	64	1,2	100,0	498,9	54,0	100,0	7.795.820
TOTAL	**5.379**	**100**		**924,2**	**100**		**171.808**

Cuadro AE.II.3.15

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS (NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	119	2,4	2,4	36,3	0,4	0,4	305.101
0 - 0,01	125	2,5	4,9	66,9	0,7	1,2	535.540
0,01 - 0,05	150	3,0	8,0	43,3	0,5	1,6	288.987
0,05 - 0,1	108	2,2	10,2	21,1	0,2	1,9	195.021
0,1 - 0,25	207	4,2	14,4	151,0	1,7	3,6	729.511
0,25 - 0,5	214	4,3	18,7	45,5	0,5	4,1	212.834
0,5 - 1	251	5,1	23,8	45,9	0,5	4,6	182.676
1 - 3	585	11,9	35,7	140,4	1,6	6,1	239.987
3 - 5	354	7,2	42,8	183,6	2,0	8,2	518.748
5 - 6	146	3,0	45,8	76,1	0,8	9,0	521.371
6 - 7,5	195	4,0	49,8	83,8	0,9	10,0	429.922
7,5 - 10	233	4,7	54,5	110,9	1,2	11,2	475.787
10 - 25	732	14,8	69,3	282,1	3,1	14,4	385.433
25 - 50	510	10,3	79,7	488,3	5,5	19,8	957.491
50 - 75	253	5,1	84,8	327,3	3,7	23,5	1.293.535
75 - 100	129	2,6	87,4	159,4	1,8	25,2	1.235.371
100 - 250	315	6,4	93,8	454,1	5,1	30,3	1.441.461
250 - 500	126	2,6	96,4	610,3	6,8	37,1	4.843.444
500 - 750	52	1,1	97,4	887,5	9,9	47,0	17.067.519
750 - 1.000	33	0,7	98,1	189,1	2,1	49,1	5.728.939
> 1.000	95	1,9	100,0	4.555,9	50,9	100,0	47.956.466
TOTAL	**4.932**	**100**		**8.958,8**	**100**		**1.816.456**

Cuadro AE.II.3.16

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 LIS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	41	5,5	5,5	20,5	6,5	6,5	499.568
0 - 0,01	35	4,7	10,1	13,9	4,4	10,8	396.848
0,01 - 0,05	50	6,7	16,8	8,4	2,6	13,5	167.750
0,05 - 0,1	35	4,7	21,4	4,7	1,5	14,9	133.809
0,1 - 0,25	69	9,2	30,6	27,8	8,8	23,7	403.157
0,25 - 0,5	37	4,9	35,6	2,4	0,8	24,5	64.485
0,5 - 1	68	9,1	44,6	9,6	3,0	27,5	140.714
1 - 3	102	13,6	58,2	13,2	4,1	31,6	129.127
3 - 5	45	6,0	64,2	7,7	2,4	34,1	172.060
5 - 6	23	3,1	67,2	18,5	5,8	39,9	802.734
6 - 7,5	28	3,7	71,0	26,8	8,4	48,3	956.521
7,5 - 10	30	4,0	75,0	3,2	1,0	49,3	105.488
10 - 25	79	10,5	85,5	25,4	8,0	57,3	321.370
25 - 50	47	6,3	91,7	57,7	18,2	75,5	1.226.880
50 - 75	19	2,5	94,3	8,6	2,7	78,2	451.928
75 - 100	7	0,9	95,2	3,8	1,2	79,4	537.925
100 - 250	18	2,4	97,6	8,0	2,5	81,9	445.452
250 - 500	10	1,3	98,9	9,7	3,1	84,9	969.745
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	0,7	100,0	47,0	14,8	100,0	9.408.693
TOTAL	**751**	**100**		**317,5**	**100**		**422.733**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.17

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO. IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	90	4,1	4,1	72,6	1,7	1,7	806.826
0 - 0,01	79	3,6	7,8	34,8	0,8	2,5	440.165
0,01 - 0,05	101	4,6	12,4	37,7	0,9	3,4	373.001
0,05 - 0,1	95	4,4	16,8	64,7	1,5	5,0	680.715
0,1 - 0,25	151	6,9	23,7	62,5	1,5	6,4	414.005
0,25 - 0,5	118	5,4	29,1	37,2	0,9	7,3	315.398
0,5 - 1	138	6,3	35,5	59,3	1,4	8,7	429.743
1 - 3	244	11,2	46,7	204,9	4,8	13,6	839.798
3 - 5	125	5,7	52,4	50,5	1,2	14,8	404.302
5 - 6	50	2,3	54,7	121,9	2,9	17,6	2.437.853
6 - 7,5	58	2,7	57,4	61,0	1,4	19,1	1.051.767
7,5 - 10	82	3,8	61,2	149,3	3,5	22,6	1.820.305
10 - 25	243	11,2	72,3	325,9	7,7	30,3	1.340.966
25 - 50	171	7,9	80,2	314,8	7,4	37,7	1.841.107
50 - 75	84	3,9	84,1	95,4	2,3	40,0	1.135.147
75 - 100	53	2,4	86,5	108,4	2,6	42,6	2.045.716
100 - 250	127	5,8	92,3	914,7	21,6	64,2	7.202.095
250 - 500	48	2,2	94,5	302,3	7,1	71,3	6.296.952
500 - 750	26	1,2	95,7	252,5	6,0	77,3	9.710.102
750 - 1.000	21	1,0	96,7	291,2	6,9	84,2	13.868.407
> 1.000	72	3,3	100,0	670,4	15,8	100,0	9.311.036
TOTAL	**2.176**	**100**		**4.231,8**	**100**		**1.944.782**

Cuadro AE.II.3.18

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	208	3,6	3,6	695,6	2,6	2,6	3.344.368
0 - 0,01	335	5,9	9,5	692,5	2,5	5,1	2.067.278
0,01 - 0,05	414	7,2	16,8	154,8	0,6	5,7	373.874
0,05 - 0,1	363	6,4	23,1	182,5	0,7	6,3	502.715
0,1 - 0,25	568	9,9	33,1	520,8	1,9	8,3	916.889
0,25 - 0,5	503	8,8	41,9	362,2	1,3	9,6	720.069
0,5 - 1	499	8,7	50,6	196,9	0,7	10,3	394.523
1 - 3	780	13,7	64,3	4.695,9	17,3	27,6	6.020.322
3 - 5	337	5,9	70,2	221,6	0,8	28,4	657.702
5 - 6	106	1,9	72,0	311,8	1,1	29,6	2.941.340
6 - 7,5	135	2,4	74,4	178,9	0,7	30,2	1.325.181
7,5 - 10	181	3,2	77,6	121,8	0,4	30,7	672.854
10 - 25	487	8,5	86,1	1.020,6	3,8	34,4	2.095.761
25 - 50	283	5,0	91,0	1.049,5	3,9	38,3	3.708.396
50 - 75	125	2,2	93,2	1.602,3	5,9	44,2	12.818.069
75 - 100	67	1,2	94,4	2.134,7	7,9	52,0	31.861.680
100 - 250	167	2,9	97,3	1.693,7	6,2	58,2	10.141.711
250 - 500	61	1,1	98,4	5.423,7	19,9	78,2	88.912.547
500 - 750	29	0,5	98,9	539,0	2,0	80,2	18.586.754
750 - 1.000	14	0,2	99,1	63,3	0,2	80,4	4.520.167
> 1.000	49	0,9	100,0	5.326,4	19,6	100,0	108.702.355
TOTAL	**5.711**	**100**		**27.188,4**	**100**		**4.760.708**

Cuadro AE.II.3.19

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.1 Y 2 DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	46	4,1	4,1	22,4	2,1	2,1	487.572
0 - 0,01	44	3,9	8,0	210,0	19,4	21,5	4.773.219
0,01 - 0,05	49	4,4	12,4	5,2	0,5	22,0	107.082
0,05 - 0,1	52	4,6	17,0	5,6	0,5	22,5	107.999
0,1 - 0,25	81	7,2	24,2	11,8	1,1	23,6	145.658
0,25 - 0,5	74	6,6	30,8	7,8	0,7	24,3	104.772
0,5 - 1	97	8,6	39,4	61,0	5,6	29,9	628.631
1 - 3	138	12,3	51,6	34,6	3,2	33,1	250.712
3 - 5	82	7,3	58,9	75,8	7,0	40,1	924.488
5 - 6	20	1,8	60,7	11,9	1,1	41,2	596.320
6 - 7,5	24	2,1	62,8	18,2	1,7	42,9	756.276
7,5 - 10	32	2,8	65,7	19,8	1,8	44,7	618.083
10 - 25	107	9,5	75,2	86,3	8,0	52,7	806.155
25 - 50	93	8,3	83,5	141,8	13,1	65,8	1.525.177
50 - 75	32	2,8	86,3	28,2	2,6	68,4	882.251
75 - 100	25	2,2	88,5	40,8	3,8	72,2	1.632.169
100 - 250	54	4,8	93,3	45,5	4,2	76,4	842.748
250 - 500	24	2,1	95,5	112,0	10,4	86,8	4.668.730
500 - 750	12	1,1	96,5	57,9	5,3	92,1	4.823.866
750 - 1.000	11	1,0	97,5	14,5	1,3	93,5	1.316.975
> 1.000	28	2,5	100,0	70,8	6,5	100,0	2.529.468
TOTAL	**1.125**	**100**		**1.082,0**	**100**		**961.774**

Cuadro AE.II.3.20

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	282	5,2	5,2	121,6	1,3	1,3	431.327
0 - 0,01	313	5,8	11,0	161,8	1,7	3,0	516.780
0,01 - 0,05	321	5,9	17,0	64,8	0,7	3,7	201.991
0,05 - 0,1	304	5,6	22,6	80,0	0,9	4,6	263.320
0,1 - 0,25	478	8,9	31,5	484,5	5,2	9,8	1.013.568
0,25 - 0,5	412	7,6	39,1	114,9	1,2	11,1	278.900
0,5 - 1	471	8,7	47,8	111,8	1,2	12,3	237.283
1 - 3	712	13,2	61,0	300,1	3,2	15,5	421.551
3 - 5	320	5,9	66,9	236,9	2,5	18,0	740.276
5 - 6	106	2,0	68,9	117,1	1,3	19,3	1.105.039
6 - 7,5	112	2,1	71,0	82,3	0,9	20,2	735.156
7,5 - 10	154	2,9	73,8	116,1	1,2	21,4	753.806
10 - 25	455	8,4	82,2	422,0	4,5	26,0	927.501
25 - 50	314	5,8	88,1	405,8	4,4	30,3	1.292.205
50 - 75	142	2,6	90,7	209,7	2,3	32,6	1.476.747
75 - 100	78	1,4	92,1	150,1	1,6	34,2	1.924.702
100 - 250	221	4,1	96,2	448,7	4,8	39,0	2.030.293
250 - 500	77	1,4	97,6	2.045,0	22,0	61,0	26.558.122
500 - 750	41	0,8	98,4	398,8	4,3	65,3	9.726.125
750 - 1.000	19	0,4	98,8	65,5	0,7	66,0	3.449.648
> 1.000	67	1,2	100,0	3.157,1	34,0	100,0	47.120.738
TOTAL	**5.399**	**100**		**9.294,7**	**100**		**1.721.556**

Cuadro AE.II.3.21

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	29	2,8	2,8	13,9	0,9	0,9	479.131
0 - 0,01	54	5,2	8,0	7,1	0,4	1,3	131.284
0,01 - 0,05	83	8,0	16,0	51,9	3,2	4,5	625.585
0,05 - 0,1	66	6,4	22,3	4,3	0,3	4,8	65.123
0,1 - 0,25	103	9,9	32,2	64,8	4,0	8,9	629.543
0,25 - 0,5	82	7,9	40,1	11,0	0,7	9,5	133.735
0,5 - 1	96	9,2	49,4	44,4	2,8	12,3	462.750
1 - 3	143	13,8	63,1	70,3	4,4	16,7	491.742
3 - 5	64	6,2	69,3	23,4	1,5	18,2	365.637
5 - 6	23	2,2	71,5	75,8	4,7	22,9	3.296.702
6 - 7,5	32	3,1	74,6	17,5	1,1	24,0	547.354
7,5 - 10	31	3,0	77,6	8,2	0,5	24,5	265.331
10 - 25	109	10,5	88,1	52,6	3,3	27,8	482.902
25 - 50	48	4,6	92,7	37,5	2,3	30,1	780.587
50 - 75	33	3,2	95,9	17,5	1,1	31,2	530.497
75 - 100	10	1,0	96,8	633,8	39,5	70,8	63.381.129
100 - 250	16	1,5	98,4	24,4	1,5	72,3	1.524.500
250 - 500	8	0,8	99,1	388,0	24,2	96,5	48.501.905
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**1.039**	**100**		**1.602,9**	**100**		**1.542.724**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.22

AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,3	0,3	0,2	0,0	0,0	27.305
0 - 0,01	5	0,3	0,6	0,8	0,1	0,1	155.556
0,01 - 0,05	10	0,5	1,1	0,0	0,0	0,1	2.811
0,05 - 0,1	11	0,6	1,7	1,5	0,2	0,3	140.445
0,1 - 0,25	40	2,2	3,9	0,4	0,0	0,3	10.408
0,25 - 0,5	26	1,4	5,3	0,3	0,0	0,3	10.344
0,5 - 1	55	3,0	8,3	1,4	0,1	0,5	26.354
1 - 3	137	7,4	15,7	5,4	0,5	1,0	39.278
3 - 5	87	4,7	20,4	1,8	0,2	1,2	20.717
5 - 6	42	2,3	22,6	1,9	0,2	1,4	46.120
6 - 7,5	53	2,9	25,5	2,8	0,3	1,7	53.772
7,5 - 10	88	4,8	30,2	10,1	1,0	2,7	114.273
10 - 25	299	16,1	46,4	28,8	2,9	5,6	96.386
25 - 50	247	13,3	59,7	49,7	5,0	10,7	201.289
50 - 75	155	8,4	68,1	43,0	4,4	15,0	277.486
75 - 100	103	5,6	73,7	23,6	2,4	17,4	229.290
100 - 250	219	11,8	85,5	158,2	16,0	33,5	722.149
250 - 500	104	5,6	91,1	103,7	10,5	44,0	997.411
500 - 750	59	3,2	94,3	103,7	10,5	54,5	1.757.025
750 - 1.000	23	1,2	95,5	34,0	3,4	57,9	1.479.077
> 1.000	83	4,5	100,0	414,8	42,1	100,0	4.997.406
TOTAL	**1.852**	**100**		**986,2**	**100**		**532.500**

Cuadro AE.II.3.23

AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	159	1,6	1,6	93,5	0,5	0,5	588.324
0 - 0,01	158	1,6	3,2	25,0	0,1	0,7	158.159
0,01 - 0,05	282	2,8	6,0	15,9	0,1	0,8	56.345
0,05 - 0,1	250	2,5	8,5	41,9	0,2	1,0	167.437
0,1 - 0,25	434	4,3	12,9	37,4	0,2	1,2	86.254
0,25 - 0,5	447	4,5	17,3	43,6	0,3	1,5	97.646
0,5 - 1	550	5,5	22,8	78,5	0,5	1,9	142.696
1 - 3	1.115	11,2	34,0	155,3	0,9	2,8	139.309
3 - 5	634	6,4	40,4	191,7	1,1	3,9	302.327
5 - 6	271	2,7	43,1	189,7	1,1	5,0	699.889
6 - 7,5	297	3,0	46,1	98,3	0,6	5,6	330.871
7,5 - 10	480	4,8	50,9	183,5	1,1	6,7	382.314
10 - 25	1.568	15,7	66,6	782,7	4,5	11,2	499.152
25 - 50	1.089	10,9	77,5	1.029,2	5,9	17,1	945.049
50 - 75	517	5,2	82,7	763,3	4,4	21,5	1.476.347
75 - 100	335	3,4	86,0	477,8	2,8	24,2	1.426.224
100 - 250	736	7,4	93,4	1.948,6	11,2	35,5	2.647.513
250 - 500	299	3,0	96,4	2.023,2	11,7	47,1	6.766.477
500 - 750	123	1,2	97,6	877,1	5,1	52,2	7.131.066
750 - 1.000	54	0,5	98,2	613,8	3,5	55,7	11.365.779
> 1.000	183	1,8	100,0	7.686,7	44,3	100,0	42.003.681
TOTAL	**9.981**	**100**		**17.356,5**	**100**		**1.738.952**

Cuadro AE.II.3.24

AUMENTOS POR GASTOS NO DEDUCIBLES POR CONSIDERARSE RETRIBUCIÓN DE FONDOS PROPIOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	226	4,3	4,3	9,8	2,5	2,5	43.383
0 - 0,01	265	5,0	9,3	3,2	0,8	3,3	11.978
0,01 - 0,05	526	9,9	19,2	18,5	4,7	8,1	35.086
0,05 - 0,1	634	12,0	31,2	5,3	1,4	9,4	8.310
0,1 - 0,25	920	17,4	48,5	13,2	3,4	12,8	14.311
0,25 - 0,5	648	12,2	60,7	10,5	2,7	15,5	16.197
0,5 - 1	557	10,5	71,3	26,6	6,8	22,4	47.762
1 - 3	667	12,6	83,8	25,0	6,4	28,8	37.499
3 - 5	198	3,7	87,6	13,7	3,5	32,3	69.218
5 - 6	58	1,1	88,7	8,7	2,2	34,6	150.695
6 - 7,5	59	1,1	89,8	5,3	1,4	35,9	89.361
7,5 - 10	78	1,5	91,3	9,5	2,5	38,4	122.235
10 - 25	193	3,6	94,9	33,2	8,5	46,9	172.190
25 - 50	109	2,1	97,0	32,0	8,2	55,2	293.131
50 - 75	45	0,8	97,8	36,4	9,4	64,5	809.009
75 - 100	29	0,5	98,4	16,4	4,2	68,7	565.401
100 - 250	51	1,0	99,3	56,8	14,6	83,3	1.113.013
250 - 500	12	0,2	99,5	13,0	3,3	86,7	1.084.659
500 - 750	11	0,2	99,8	7,6	1,9	88,6	686.536
750 - 1.000	4	0,1	99,8	1,1	0,3	88,9	273.437
> 1.000	9	0,2	100,0	43,1	11,1	100,0	4.792.028
TOTAL	**5.299**	**100**		**388,8**	**100**		**73.367**

Cuadro AE.II.3.25

AUMENTOS POR MULTAS, SANCIONES Y RECARGOS. IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6.744	3,2	3,2	194,9	8,8	8,8	28.894
0 - 0,01	9.063	4,3	7,5	61,0	2,8	11,6	6.728
0,01 - 0,05	18.267	8,6	16,1	79,0	3,6	15,2	4.324
0,05 - 0,1	18.453	8,7	24,8	66,8	3,0	18,2	3.619
0,1 - 0,25	35.041	16,6	41,4	134,2	6,1	24,3	3.829
0,25 - 0,5	30.371	14,4	55,8	120,0	5,4	29,7	3.950
0,5 - 1	27.717	13,1	68,9	162,9	7,4	37,1	5.878
1 - 3	32.003	15,1	84,0	288,3	13,1	50,2	9.010
3 - 5	10.386	4,9	88,9	98,4	4,5	54,6	9.472
5 - 6	3.279	1,6	90,4	36,7	1,7	56,3	11.197
6 - 7,5	2.940	1,4	91,8	63,7	2,9	59,2	21.664
7,5 - 10	3.360	1,6	93,4	39,1	1,8	60,9	11.639
10 - 25	7.210	3,4	96,8	152,4	6,9	67,9	21.134
25 - 50	3.131	1,5	98,3	122,5	5,6	73,4	39.139
50 - 75	1.126	0,5	98,8	60,6	2,7	76,1	53.804
75 - 100	596	0,3	99,1	112,7	5,1	81,3	189.150
100 - 250	1.098	0,5	99,6	106,3	4,8	86,1	96.838
250 - 500	355	0,2	99,8	55,4	2,5	88,6	156.082
500 - 750	134	0,1	99,9	32,2	1,5	90,0	240.525
750 - 1.000	66	0,0	99,9	19,9	0,9	91,0	302.106
> 1.000	189	0,1	100,0	199,7	9,0	100,0	1.056.402
TOTAL	**211.529**	**100**		**2.206,7**	**100**		**10.432**

Cuadro AE.II.3.26

AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.688	3,0	3,0	31,1	2,1	2,1	18.408
0 - 0,01	2.159	3,8	6,8	18,3	1,2	3,4	8.460
0,01 - 0,05	4.548	8,0	14,8	23,6	1,6	5,0	5.181
0,05 - 0,1	4.699	8,3	23,1	43,3	3,0	7,9	9.215
0,1 - 0,25	8.766	15,5	38,6	48,0	3,3	11,2	5.477
0,25 - 0,5	7.424	13,1	51,8	47,3	3,2	14,4	6.365
0,5 - 1	6.611	11,7	63,5	59,9	4,1	18,5	9.056
1 - 3	8.191	14,5	77,9	117,3	8,0	26,5	14.315
3 - 5	2.949	5,2	83,2	41,9	2,9	29,3	14.212
5 - 6	959	1,7	84,8	23,3	1,6	30,9	24.253
6 - 7,5	971	1,7	86,6	20,4	1,4	32,3	21.024
7,5 - 10	1.133	2,0	88,6	35,0	2,4	34,7	30.868
10 - 25	2.740	4,8	93,4	94,3	6,4	41,1	34.408
25 - 50	1.450	2,6	96,0	74,8	5,1	46,2	51.562
50 - 75	632	1,1	97,1	40,3	2,7	49,0	63.757
75 - 100	376	0,7	97,8	57,7	3,9	52,9	153.389
100 - 250	682	1,2	99,0	102,6	7,0	59,9	150.472
250 - 500	262	0,5	99,4	217,4	14,8	74,7	829.626
500 - 750	105	0,2	99,6	42,0	2,9	77,6	399.551
750 - 1.000	54	0,1	99,7	32,4	2,2	79,8	599.955
> 1.000	165	0,3	100,0	296,4	20,2	100,0	1.796.422
TOTAL	**56.564**	**100**		**1.466,9**	**100**		**25.933**

Cuadro AE.II.3.27

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 k) DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	109	4,9	4,9	429,2	1,6	1,6	3.937.206
0 - 0,01	87	3,9	8,9	75,3	0,3	1,9	865.087
0,01 - 0,05	117	5,3	14,2	277,7	1,0	2,9	2.373.559
0,05 - 0,1	86	3,9	18,1	124,1	0,5	3,4	1.443.464
0,1 - 0,25	143	6,5	24,6	96,4	0,4	3,7	673.907
0,25 - 0,5	150	6,8	31,4	101,9	0,4	4,1	679.480
0,5 - 1	160	7,3	38,7	713,1	2,6	6,7	4.456.814
1 - 3	266	12,1	50,7	445,3	1,7	8,4	1.674.109
3 - 5	138	6,3	57,0	416,3	1,5	9,9	3.016.794
5 - 6	62	2,8	59,8	231,8	0,9	10,8	3.738.641
6 - 7,5	63	2,9	62,7	163,2	0,6	11,4	2.590.331
7,5 - 10	85	3,9	66,5	186,4	0,7	12,1	2.192.730
10 - 25	258	11,7	78,2	1.258,1	4,7	16,8	4.876.334
25 - 50	150	6,8	85,0	1.436,2	5,3	22,1	9.574.932
50 - 75	70	3,2	88,2	265,6	1,0	23,1	3.794.326
75 - 100	39	1,8	90,0	467,3	1,7	24,8	11.980.853
100 - 250	107	4,9	94,8	1.771,5	6,6	31,4	16.556.135
250 - 500	43	2,0	96,8	1.574,1	5,8	37,2	36.607.949
500 - 750	20	0,9	97,7	1.099,9	4,1	41,3	54.996.657
750 - 1.000	10	0,5	98,1	296,5	1,1	42,4	29.652.531
> 1.000	41	1,9	100,0	15.527,7	57,6	100,0	378.723.479
TOTAL	**2.204**	**100**		**26.957,6**	**100**		**12.231.217**

Cuadro AE.II.3.28

AUMENTOS POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	82	3,5	3,5	160,6	4,4	4,4	1.958.600
0 - 0,01	111	4,7	8,2	62,0	1,7	6,1	558.418
0,01 - 0,05	158	6,7	14,9	70,0	1,9	8,0	442.791
0,05 - 0,1	130	5,5	20,4	26,7	0,7	8,8	205.577
0,1 - 0,25	186	7,9	28,3	85,5	2,3	11,1	459.409
0,25 - 0,5	187	7,9	36,3	35,0	1,0	12,1	187.424
0,5 - 1	180	7,6	43,9	140,4	3,9	15,9	779.797
1 - 3	335	14,2	58,1	272,5	7,5	23,4	813.512
3 - 5	199	8,5	66,6	149,4	4,1	27,5	750.627
5 - 6	77	3,3	69,9	150,5	4,1	31,7	1.954.067
6 - 7,5	86	3,7	73,5	97,2	2,7	34,3	1.129.752
7,5 - 10	84	3,6	77,1	123,6	3,4	37,7	1.470.909
10 - 25	216	9,2	86,2	426,1	11,7	49,4	1.972.709
25 - 50	128	5,4	91,7	550,5	15,1	64,5	4.300.861
50 - 75	56	2,4	94,1	220,8	6,1	70,6	3.942.496
75 - 100	29	1,2	95,3	83,2	2,3	72,9	2.868.009
100 - 250	67	2,8	98,1	434,5	11,9	84,8	6.485.549
250 - 500	24	1,0	99,2	148,2	4,1	88,9	6.175.840
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,3	100,0	290,0	8,0	100,0	36.247.360
TOTAL	**2.355**	**100**		**3.641,1**	**100**		**1.546.096**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.29

AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	1,6	1,6	45,0	8,3	8,3	11.241.433
0 - 0,01	7	2,8	4,4	1,4	0,3	8,6	196.875
0,01 - 0,05	15	6,0	10,4	0,7	0,1	8,7	49.365
0,05 - 0,1	7	2,8	13,2	10,7	2,0	10,7	1.529.650
0,1 - 0,25	21	8,4	21,6	1,1	0,2	10,9	53.579
0,25 - 0,5	21	8,4	30,0	1,2	0,2	11,1	56.314
0,5 - 1	22	8,8	38,8	22,9	4,2	15,4	1.040.088
1 - 3	37	14,8	53,6	28,9	5,4	20,7	782.164
3 - 5	12	4,8	58,4	22,4	4,1	24,9	1.862.914
5 - 6	12	4,8	63,2	2,8	0,5	25,4	232.482
6 - 7,5	13	5,2	68,4	12,2	2,3	27,7	937.379
7,5 - 10	7	2,8	71,2	0,1	0,0	27,7	17.525
10 - 25	20	8,0	79,2	5,3	1,0	28,7	264.027
25 - 50	18	7,2	86,4	31,6	5,9	34,5	1.754.034
50 - 75	7	2,8	89,2	44,7	8,3	42,8	6.391.349
75 - 100	5	2,0	91,2	1,6	0,3	43,1	329.005
100 - 250	10	4,0	95,2	124,4	23,1	66,2	12.444.220
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,8	100,0	178,8	33,1	100,0	25.538.846
TOTAL	**250**	**100**		**539,6**	**100**		**2.158.496**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.30

AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	42	13,9	13,9	33,5	0,2	0,2	797.682
0 - 0,01	34	11,2	25,1	7,1	0,0	0,2	208.644
0,01 - 0,05	27	8,9	34,0	7,7	0,0	0,2	284.986
0,05 - 0,1	14	4,6	38,6	383,1	2,0	2,2	27.365.092
0,1 - 0,25	25	8,3	46,9	4,8	0,0	2,2	192.439
0,25 - 0,5	27	8,9	55,8	100,9	0,5	2,7	3.737.048
0,5 - 1	21	6,9	62,7	24,6	0,1	2,9	1.171.693
1 - 3	33	10,9	73,6	1.240,3	6,3	9,2	37.586.093
3 - 5	8	2,6	76,2	66,2	0,3	9,6	8.277.378
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	4	1,3	78,5	700,2	3,6	13,1	175.049.159
10 - 25	20	6,6	85,1	857,9	4,4	17,5	42.897.467
25 - 50	11	3,6	88,8	241,6	1,2	18,8	21.967.383
50 - 75	8	2,6	91,4	776,4	4,0	22,7	97.051.959
75 - 100	4	1,3	92,7	221,0	1,1	23,9	55.242.423
100 - 250	7	2,3	95,0	51,9	0,3	24,1	7.410.106
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,3	100,0	5.250,6	26,9	100,0	750.083.629
TOTAL	**303**	**100**		**19.544,8**	**100**		**64.504.262**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.31

AUMENTOS POR LOS EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	77	8,5	8,5	8,0	0,3	0,3	103.514
0 - 0,01	48	5,3	13,9	7,7	0,3	0,6	159.500
0,01 - 0,05	83	9,2	23,1	4,3	0,2	0,8	51.300
0,05 - 0,1	59	6,5	29,6	0,9	0,0	0,8	14.682
0,1 - 0,25	121	13,4	43,1	6,1	0,2	1,1	50.624
0,25 - 0,5	118	13,1	56,2	5,6	0,2	1,3	47.557
0,5 - 1	83	9,2	65,4	8,2	0,3	1,6	98.896
1 - 3	96	10,7	76,0	15,9	0,6	2,3	165.534
3 - 5	38	4,2	80,2	4,1	0,2	2,4	108.758
5 - 6	10	1,1	81,4	4,6	0,2	2,6	459.210
6 - 7,5	8	0,9	82,2	121,9	4,8	7,4	15.234.652
7,5 - 10	22	2,4	84,7	13,1	0,5	8,0	596.984
10 - 25	57	6,3	91,0	118,2	4,7	12,7	2.073.490
25 - 50	20	2,2	93,2	27,3	1,1	13,8	1.366.056
50 - 75	14	1,6	94,8	7,6	0,3	14,1	546.324
75 - 100	6	0,7	95,4	2,6	0,1	14,2	425.718
100 - 250	17	1,9	97,3	194,0	7,7	21,9	11.412.475
250 - 500	6	0,7	98,0	237,1	9,4	31,3	39.518.907
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	1,1	100,0	1.588,9	63,2	100,0	158.891.234
TOTAL	**901**	**100**		**2.514,8**	**100**		**2.791.151**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.32

AUMENTOS POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES. IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	25	3,9	3,9	12,4	0,5	0,5	495.918
0 - 0,01	31	4,8	8,7	35,3	1,3	1,8	1.138.290
0,01 - 0,05	35	5,4	14,2	76,3	2,9	4,7	2.178.872
0,05 - 0,1	29	4,5	18,7	7,6	0,3	4,9	262.201
0,1 - 0,25	63	9,8	28,5	26,2	1,0	5,9	415.610
0,25 - 0,5	49	7,6	36,1	24,2	0,9	6,8	493.116
0,5 - 1	62	9,6	45,7	48,3	1,8	8,6	779.236
1 - 3	93	14,5	60,2	89,3	3,4	12,0	960.665
3 - 5	36	5,6	65,8	50,6	1,9	13,9	1.404.663
5 - 6	16	2,5	68,3	11,5	0,4	14,3	716.737
6 - 7,5	14	2,2	70,5	23,0	0,9	15,2	1.640.854
7,5 - 10	12	1,9	72,3	6,8	0,3	15,4	566.946
10 - 25	58	9,0	81,3	104,4	3,9	19,4	1.799.489
25 - 50	30	4,7	86,0	52,0	2,0	21,3	1.733.614
50 - 75	18	2,8	88,8	90,3	3,4	24,7	5.018.195
75 - 100	11	1,7	90,5	122,6	4,6	29,3	11.144.895
100 - 250	28	4,4	94,9	400,2	15,0	44,3	14.291.754
250 - 500	10	1,6	96,4	129,4	4,9	49,2	12.944.194
500 - 750	5	0,8	97,2	538,6	20,2	69,4	107.721.547
750 - 1.000	5	0,8	98,0	6,9	0,3	69,7	1.377.195
> 1.000	13	2,0	100,0	807,1	30,3	100,0	62.081.255
TOTAL	**643**	**100**		**2.662,8**	**100**		**4.141.247**

Cuadro AE.II.3.33

AUMENTOS POR LA EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	9	1,4	1,4	1,1	0,1	0,1	118.871
0 - 0,01	8	1,3	2,7	2,4	0,2	0,3	298.412
0,01 - 0,05	4	0,6	3,4	0,4	0,0	0,3	112.258
0,05 - 0,1	5	0,8	4,2	0,2	0,0	0,3	46.368
0,1 - 0,25	19	3,1	7,2	4,1	0,3	0,6	214.215
0,25 - 0,5	18	2,9	10,1	3,0	0,2	0,9	165.511
0,5 - 1	22	3,5	13,7	3,9	0,3	1,2	175.588
1 - 3	43	6,9	20,6	26,7	2,1	3,2	621.552
3 - 5	42	6,8	27,3	22,3	1,7	4,9	530.012
5 - 6	12	1,9	29,3	0,6	0,0	5,0	51.651
6 - 7,5	16	2,6	31,8	30,2	2,3	7,3	1.887.581
7,5 - 10	36	5,8	37,6	14,6	1,1	8,4	405.126
10 - 25	114	18,3	55,9	59,6	4,6	13,0	523.188
25 - 50	70	11,3	67,2	41,9	3,2	16,2	599.177
50 - 75	34	5,5	72,7	59,8	4,6	20,9	1.759.447
75 - 100	25	4,0	76,7	49,1	3,8	24,6	1.963.423
100 - 250	66	10,6	87,3	280,8	21,6	46,3	4.254.399
250 - 500	31	5,0	92,3	93,1	7,2	53,4	3.002.520
500 - 750	6	1,0	93,2	13,8	1,1	54,5	2.300.847
750 - 1.000	10	1,6	94,9	54,3	4,2	58,7	5.430.687
> 1.000	32	5,1	100,0	536,9	41,3	100,0	16.777.564
TOTAL	**622**	**100**		**1.298,8**	**100**		**2.088.100**

Cuadro AE.II.3.34

AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	22	2,6	2,6	0,4	0,1	0,1	16.143
0 - 0,01	18	2,1	4,7	1,3	0,2	0,3	69.681
0,01 - 0,05	31	3,7	8,4	0,9	0,1	0,4	28.963
0,05 - 0,1	67	7,9	16,3	1,9	0,3	0,7	28.014
0,1 - 0,25	77	9,1	25,3	1,4	0,2	0,9	18.076
0,25 - 0,5	72	8,5	33,8	3,7	0,6	1,5	51.737
0,5 - 1	60	7,1	40,9	2,0	0,3	1,8	32.974
1 - 3	119	14,0	54,9	5,5	0,9	2,7	45.940
3 - 5	68	8,0	62,9	3,3	0,5	3,2	47.976
5 - 6	21	2,5	65,4	2,8	0,4	3,6	133.271
6 - 7,5	20	2,4	67,7	3,3	0,5	4,2	165.714
7,5 - 10	21	2,5	70,2	0,2	0,0	4,2	8.444
10 - 25	74	8,7	78,9	11,0	1,7	5,9	148.396
25 - 50	45	5,3	84,2	9,5	1,5	7,4	210.976
50 - 75	21	2,5	86,7	8,0	1,3	8,7	382.374
75 - 100	10	1,2	87,9	3,8	0,6	9,3	384.898
100 - 250	41	4,8	92,7	39,5	6,2	15,5	963.915
250 - 500	18	2,1	94,8	15,4	2,4	18,0	853.969
500 - 750	9	1,1	95,9	43,4	6,9	24,8	4.820.808
750 - 1.000	5	0,6	96,5	6,8	1,1	25,9	1.365.545
> 1.000	30	3,5	100,0	469,1	74,1	100,0	15.635.415
TOTAL	**849**	**100**		**633,0**	**100**		**745.610**

Cuadro AE.II.3.35

AUMENTOS POR PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS A SOCIOS DE UTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	29	4,0	4,0	0,5	0,2	0,2	16.955
0 - 0,01	17	2,3	6,3	0,3	0,1	0,3	19.930
0,01 - 0,05	23	3,2	9,5	0,3	0,1	0,4	11.548
0,05 - 0,1	23	3,2	12,7	0,4	0,1	0,5	15.754
0,1 - 0,25	55	7,6	20,2	2,7	0,9	1,4	48.700
0,25 - 0,5	56	7,7	27,9	3,2	1,1	2,4	57.549
0,5 - 1	76	10,5	38,4	3,2	1,1	3,5	42.619
1 - 3	142	19,5	57,9	10,4	3,4	6,9	73.025
3 - 5	73	10,0	68,0	3,3	1,1	8,0	44.911
5 - 6	17	2,3	70,3	1,6	0,5	8,5	94.490
6 - 7,5	14	1,9	72,2	1,1	0,4	8,9	79.188
7,5 - 10	25	3,4	75,7	3,9	1,3	10,2	156.714
10 - 25	73	10,0	85,7	37,2	12,3	22,5	509.723
25 - 50	41	5,6	91,3	28,2	9,3	31,8	687.158
50 - 75	14	1,9	93,3	8,9	3,0	34,8	638.008
75 - 100	6	0,8	94,1	11,2	3,7	38,5	1.874.597
100 - 250	26	3,6	97,7	56,6	18,7	57,2	2.176.318
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,0	100,0	102,3	33,8	100,0	14.609.996
TOTAL	**727**	**100**		**302,7**	**100**		**416.380**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.36

AUMENTOS POR LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	13	2,2	4,3	0,2	0,0	0,1	12.150
0,05 - 0,1	13	2,2	6,5	0,5	0,1	0,1	34.891
0,1 - 0,25	30	5,1	11,6	0,8	0,1	0,2	25.838
0,25 - 0,5	31	5,3	16,8	2,9	0,4	0,6	93.806
0,5 - 1	36	6,1	23,0	1,5	0,2	0,8	42.218
1 - 3	110	18,7	41,7	12,1	1,6	2,5	109.709
3 - 5	33	5,6	47,3	5,3	0,7	3,2	162.053
5 - 6	18	3,1	50,3	1,4	0,2	3,4	75.709
6 - 7,5	21	3,6	53,9	3,7	0,5	3,9	178.267
7,5 - 10	23	3,9	57,8	3,3	0,5	4,4	145.557
10 - 25	91	15,5	73,3	50,0	6,8	11,2	549.679
25 - 50	53	9,0	82,3	56,7	7,7	18,9	1.069.958
50 - 75	21	3,6	85,9	39,1	5,3	24,3	1.860.263
75 - 100	15	2,6	88,4	31,8	4,3	28,6	2.119.177
100 - 250	34	5,8	94,2	60,5	8,3	36,8	1.779.460
250 - 500	13	2,2	96,4	105,5	14,4	51,2	8.114.055
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	12	2,0	100,0	236,9	32,3	100,0	19.741.131
TOTAL	**588**	**100**		**733,1**	**100**		**1.246.828**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.37

AUMENTOS POR LA VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN. IS 2018.

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	1,5	1,5	0,8	0,0	0,0	164.793
0 - 0,01	17	5,1	6,6	1,7	0,1	0,1	98.571
0,01 - 0,05	10	3,0	9,6	0,8	0,0	0,2	83.359
0,05 - 0,1	95	28,5	38,1	9,5	0,5	0,7	100.387
0,1 - 0,25	43	12,9	51,1	2,4	0,1	0,8	56.351
0,25 - 0,5	21	6,3	57,4	4,8	0,3	1,1	229.917
0,5 - 1	29	8,7	66,1	53,2	2,9	4,0	1.832.777
1 - 3	31	9,3	75,4	66,8	3,7	7,7	2.153.476
3 - 5	20	6,0	81,4	32,5	1,8	9,5	1.625.056
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	6	1,8	86,8	12,2	0,7	10,4	2.035.128
10 - 25	12	3,6	90,4	11,5	0,6	11,0	958.075
25 - 50	7	2,1	92,5	4,9	0,3	11,3	700.223
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	6	1,8	95,8	201,0	11,1	22,5	33.496.870
250 - 500	0	0,0	95,8	0,0	0,0	22,5	–
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,7	100,0	441,3	24,4	100,0	49.031.994
TOTAL	**333**	**100**		**1.810,0**	**100**		**5.435.446**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.38

AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,2	0,2	0,3	0,0	0,0	15.940
0 - 0,01	78	0,7	0,8	0,4	0,1	0,1	5.346
0,01 - 0,05	341	3,0	3,9	3,0	0,4	0,5	8.773
0,05 - 0,1	446	3,9	7,8	6,2	0,8	1,3	13.809
0,1 - 0,25	894	7,9	15,7	8,7	1,2	2,5	9.728
0,25 - 0,5	1.080	9,5	25,2	12,3	1,6	4,1	11.377
0,5 - 1	1.403	12,4	37,6	18,6	2,5	6,6	13.245
1 - 3	2.517	22,2	59,8	64,0	8,6	15,2	25.416
3 - 5	1.182	10,4	70,3	149,0	20,0	35,2	126.086
5 - 6	392	3,5	73,7	40,5	5,4	40,7	103.398
6 - 7,5	378	3,3	77,1	13,5	1,8	42,5	35.685
7,5 - 10	481	4,2	81,3	23,1	3,1	45,6	48.043
10 - 25	1.116	9,9	91,2	93,8	12,6	58,2	84.089
25 - 50	511	4,5	95,7	83,7	11,2	69,4	163.798
50 - 75	188	1,7	97,4	136,7	18,4	87,8	727.339
75 - 100	86	0,8	98,1	9,6	1,3	89,1	111.392
100 - 250	132	1,2	99,3	20,5	2,8	91,8	155.379
250 - 500	34	0,3	99,6	6,3	0,8	92,7	186.215
500 - 750	17	0,2	99,7	13,4	1,8	94,5	786.272
750 - 1.000	7	0,1	99,8	6,8	0,9	95,4	975.560
> 1.000	23	0,2	100,0	34,5	4,6	100,0	1.498.191
TOTAL	**11.324**	**100**		**744,9**	**100**		**65.782**

Cuadro AE.II.3.39

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	284	2,6	2,6	6,0	0,1	0,1	21.169
0 - 0,01	1.009	9,3	11,9	8,4	0,1	0,2	8.347
0,01 - 0,05	2.312	21,3	33,2	45,8	0,5	0,7	19.826
0,05 - 0,1	1.761	16,2	49,4	90,0	1,0	1,7	51.121
0,1 - 0,25	2.389	22,0	71,3	262,2	3,0	4,7	109.763
0,25 - 0,5	1.250	11,5	82,8	339,2	3,9	8,6	271.392
0,5 - 1	803	7,4	90,2	367,0	4,2	12,8	457.024
1 - 3	702	6,5	96,7	781,9	9,0	21,8	1.113.871
3 - 5	134	1,2	97,9	343,9	3,9	25,7	2.566.519
5 - 6	46	0,4	98,3	170,2	2,0	27,7	3.700.350
6 - 7,5	34	0,3	98,6	158,4	1,8	29,5	4.659.408
7,5 - 10	32	0,3	98,9	167,7	1,9	31,4	5.239.410
10 - 25	69	0,6	99,6	697,4	8,0	39,4	10.106.766
25 - 50	20	0,2	99,7	581,0	6,7	46,1	29.049.910
50 - 75	8	0,1	99,8	327,8	3,8	49,8	40.975.319
75 - 100	6	0,1	99,9	436,7	5,0	54,8	72.790.752
100 - 250	9	0,1	100,0	1.295,3	14,8	69,7	143.920.947
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**10.873**	**100**		**8.726,7**	**100**		**802.602**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.40

AUMENTOS POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	9	0,5	0,5	1,3	0,4	0,4	145.196
0 - 0,01	22	1,3	1,9	0,1	0,0	0,4	5.072
0,01 - 0,05	71	4,3	6,2	1,5	0,5	0,9	20.634
0,05 - 0,1	49	3,0	9,2	1,3	0,4	1,3	26.323
0,1 - 0,25	136	8,3	17,5	6,0	1,9	3,2	43.873
0,25 - 0,5	130	7,9	25,4	8,9	2,8	6,0	68.142
0,5 - 1	157	9,5	34,9	16,3	5,2	11,2	103.722
1 - 3	279	17,0	51,9	34,9	11,1	22,2	124.957
3 - 5	124	7,5	59,4	29,0	9,2	31,4	233.637
5 - 6	58	3,5	63,0	10,3	3,3	34,7	178.287
6 - 7,5	48	2,9	65,9	8,0	2,5	37,2	166.347
7,5 - 10	45	2,7	68,6	0,7	0,2	37,5	16.291
10 - 25	162	9,9	78,5	30,0	9,5	47,0	185.188
25 - 50	126	7,7	86,1	102,0	32,3	79,3	809.440
50 - 75	50	3,0	89,2	2,1	0,7	80,0	41.439
75 - 100	28	1,7	90,9	1,0	0,3	80,3	34.002
100 - 250	72	4,4	95,3	9,2	2,9	83,2	128.413
250 - 500	27	1,6	96,9	1,1	0,4	83,6	41.088
500 - 750	14	0,9	97,7	12,0	3,8	87,4	855.775
750 - 1.000	11	0,7	98,4	4,0	1,3	88,7	367.711
> 1.000	26	1,6	100,0	35,8	11,3	100,0	1.375.981
TOTAL	**1.644**	**100**		**315,3**	**100**		**191.816**

Cuadro AE.II.3.41

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	253	3,2	3,2	4,1	0,0	0,0	16.201
0 - 0,01	617	7,9	11,1	17,0	0,1	0,1	27.604
0,01 - 0,05	1.013	12,9	24,1	35,0	0,2	0,3	34.588
0,05 - 0,1	827	10,6	34,6	59,1	0,4	0,7	71.467
0,1 - 0,25	1.353	17,3	51,9	250,4	1,5	2,2	185.099
0,25 - 0,5	913	11,7	63,6	289,1	1,7	3,9	316.641
0,5 - 1	833	10,6	74,2	510,4	3,1	7,0	612.725
1 - 3	1.054	13,5	87,7	1.668,3	10,0	17,0	1.582.867
3 - 5	326	4,2	91,8	1.032,7	6,2	23,1	3.167.829
5 - 6	85	1,1	92,9	425,8	2,5	25,7	5.009.574
6 - 7,5	95	1,2	94,1	531,1	3,2	28,9	5.590.004
7,5 - 10	107	1,4	95,5	812,9	4,9	33,7	7.597.140
10 - 25	212	2,7	98,2	2.823,2	16,9	50,6	13.317.140
25 - 50	75	1,0	99,2	2.272,4	13,6	64,3	30.299.043
50 - 75	31	0,4	99,6	1.555,3	9,3	73,6	50.169.717
75 - 100	10	0,1	99,7	717,6	4,3	77,9	71.761.372
100 - 250	19	0,2	99,9	2.364,9	14,2	92,0	124.468.299
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**7.827**	**100**		**16.702,5**	**100**		**2.133.961**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.42

TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	469,6	0,2	0,2
0 - 0,01	199,1	0,1	0,2
0,01 - 0,05	383,1	0,1	0,4
0,05 - 0,1	909,0	0,3	0,7
0,1 - 0,25	1.375,3	0,5	1,1
0,25 - 0,5	2.513,3	0,9	2,0
0,5 - 1	2.876,2	1,0	3,0
1 - 3	9.305,4	3,2	6,2
3 - 5	5.843,3	2,0	8,2
5 - 6	2.731,8	0,9	9,1
6 - 7,5	2.809,1	1,0	10,1
7,5 - 10	4.773,9	1,6	11,7
10 - 25	15.699,2	5,4	17,1
25 - 50	15.077,2	5,2	22,3
50 - 75	11.187,7	3,8	26,1
75 - 100	7.211,9	2,5	28,6
100 - 250	30.118,8	10,3	38,9
250 - 500	18.985,9	6,5	45,4
500 - 750	24.721,0	8,5	53,9
750 - 1.000	10.492,6	3,6	57,5
> 1.000	123.803,3	42,5	100,0
TOTAL	**291.486,6**	**100**	

(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Cuadro AE.II.3.43

DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	3.430
0 - 0,01	52.737	26,3	26,4	57,5	0,6	0,6	1.091
0,01 - 0,05	40.412	20,2	46,5	167,4	1,7	2,2	4.143
0,05 - 0,1	27.025	13,5	60,0	162,9	1,6	3,8	6.028
0,1 - 0,25	33.825	16,9	76,9	318,9	3,2	7,0	9.428
0,25 - 0,5	18.011	9,0	85,9	296,6	2,9	9,9	16.468
0,5 - 1	11.036	5,5	91,4	320,6	3,2	13,1	29.049
1 - 3	9.102	4,5	96,0	610,3	6,0	19,1	67.046
3 - 5	2.459	1,2	97,2	353,2	3,5	22,6	143.651
5 - 6	701	0,4	97,6	115,0	1,1	23,8	164.087
6 - 7,5	739	0,4	97,9	167,8	1,7	25,4	227.023
7,5 - 10	795	0,4	98,3	266,0	2,6	28,1	334.529
10 - 25	1.727	0,9	99,2	723,3	7,2	35,2	418.837
25 - 50	704	0,4	99,6	674,0	6,7	41,9	957.439
50 - 75	259	0,1	99,7	416,0	4,1	46,0	1.606.046
75 - 100	144	0,1	99,8	197,2	2,0	48,0	1.369.704
100 - 250	292	0,1	99,9	1.063,5	10,5	58,5	3.642.259
250 - 500	97	0,0	99,9	811,6	8,0	66,5	8.366.606
500 - 750	36	0,0	100,0	750,1	7,4	73,9	20.836.796
750 - 1.000	23	0,0	100,0	201,0	2,0	75,9	8.740.993
> 1.000	44	0,0	100,0	2.433,7	24,1	100,0	55.311.419
TOTAL	**200.185**	**100**		**10.106,8**	**100**		**50.487**

Cuadro AE.II.3.44

DISMINUCIONES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	46	3,3	3,3	1,7	0,1	0,1	36.062
0 - 0,01	82	6,0	9,3	0,8	0,0	0,1	10.274
0,01 - 0,05	78	5,7	15,0	4,2	0,2	0,3	53.293
0,05 - 0,1	68	4,9	19,9	0,9	0,0	0,4	12.709
0,1 - 0,25	155	11,3	31,2	5,6	0,3	0,6	36.017
0,25 - 0,5	152	11,0	42,2	10,9	0,5	1,2	71.860
0,5 - 1	139	10,1	52,3	4,1	0,2	1,4	29.358
1 - 3	227	16,5	68,8	19,6	1,0	2,4	86.482
3 - 5	86	6,3	75,1	12,4	0,6	3,0	143.654
5 - 6	26	1,9	77,0	2,3	0,1	3,1	86.562
6 - 7,5	29	2,1	79,1	4,8	0,2	3,3	166.495
7,5 - 10	54	3,9	83,0	7,9	0,4	3,7	146.516
10 - 25	111	8,1	91,1	24,7	1,2	4,9	222.464
25 - 50	53	3,9	94,9	86,3	4,3	9,2	1.627.990
50 - 75	27	2,0	96,9	50,5	2,5	11,7	1.868.900
75 - 100	14	1,0	97,9	39,2	1,9	13,6	2.799.090
100 - 250	13	0,9	98,8	40,3	2,0	15,6	3.101.284
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	99,7	0,0	0,0	16,7	–
> 1.000	4	0,3	100,0	1.689,2	83,3	100,0	422.289.898
TOTAL	**1.376**	**100**		**2.028,0**	**100**		**1.473.853**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.45

DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZOS (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	17	3,2	4,3	0,7	0,1	0,1	42.431
0,05 - 0,1	20	3,7	8,0	1,0	0,1	0,2	51.850
0,1 - 0,25	56	10,4	18,4	3,6	0,3	0,5	64.630
0,25 - 0,5	63	11,7	30,1	8,4	0,7	1,2	133.230
0,5 - 1	76	14,1	44,2	22,3	2,0	3,2	292.826
1 - 3	107	19,9	64,1	56,2	4,9	8,1	525.416
3 - 5	45	8,4	72,5	45,8	4,0	12,1	1.016.737
5 - 6	19	3,5	76,0	25,2	2,2	14,3	1.328.155
6 - 7,5	14	2,6	78,6	17,5	1,5	15,9	1.253.327
7,5 - 10	27	5,0	83,6	39,2	3,4	19,3	1.452.475
10 - 25	39	7,2	90,9	79,1	6,9	26,3	2.028.607
25 - 50	20	3,7	94,6	81,7	7,2	33,5	4.086.880
50 - 75	4	0,7	95,4	9,7	0,9	34,3	2.432.971
75 - 100	5	0,9	96,3	78,6	6,9	41,2	15.720.379
100 - 250	14	2,6	98,9	237,6	20,9	62,1	16.968.129
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**538**	**100**		**1.138,8**	**100**		**2.116.769**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.46

DISMINUCIONES POR LA REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	18	4,1	6,8	1,0	0,3	0,4	52.936
0,05 - 0,1	66	15,0	21,8	1,0	0,3	0,7	15.747
0,1 - 0,25	46	10,4	32,2	3,2	1,0	1,7	70.333
0,25 - 0,5	47	10,7	42,9	10,5	3,3	5,0	223.809
0,5 - 1	28	6,3	49,2	6,8	2,2	7,2	243.843
1 - 3	46	10,4	59,6	11,2	3,5	10,7	242.823
3 - 5	35	7,9	67,6	13,5	4,3	15,0	385.638
5 - 6	8	1,8	69,4	1,9	0,6	15,6	235.983
6 - 7,5	12	2,7	72,1	7,2	2,3	17,9	603.340
7,5 - 10	19	4,3	76,4	16,2	5,1	23,0	850.816
10 - 25	49	11,1	87,5	56,1	17,7	40,7	1.144.679
25 - 50	25	5,7	93,2	3,2	1,0	41,8	128.930
50 - 75	5	1,1	94,3	0,7	0,2	42,0	139.381
75 - 100	6	1,4	95,7	3,5	1,1	43,1	579.187
100 - 250	7	1,6	97,3	58,1	18,4	61,4	8.296.392
250 - 500	7	1,6	98,9	82,5	26,1	87,5	11.783.341
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**441**	**100**		**316,2**	**100**		**717.012**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.47

DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	219	3,8	3,8	11,5	0,3	0,3	52.736
0 - 0,01	264	4,6	8,4	11,8	0,3	0,6	44.758
0,01 - 0,05	373	6,5	14,8	5,1	0,1	0,8	13.790
0,05 - 0,1	400	6,9	21,7	30,6	0,8	1,6	76.478
0,1 - 0,25	618	10,7	32,4	12,4	0,3	1,9	20.031
0,25 - 0,5	557	9,6	42,1	18,8	0,5	2,4	33.721
0,5 - 1	530	9,2	51,2	28,4	0,8	3,2	53.576
1 - 3	763	13,2	64,4	108,0	2,9	6,1	141.487
3 - 5	371	6,4	70,8	93,5	2,5	8,7	252.095
5 - 6	111	1,9	72,8	46,8	1,3	9,9	421.442
6 - 7,5	138	2,4	75,2	35,1	1,0	10,9	254.481
7,5 - 10	189	3,3	78,4	54,7	1,5	12,4	289.427
10 - 25	504	8,7	87,1	268,2	7,3	19,6	532.119
25 - 50	258	4,5	91,6	284,7	7,7	27,3	1.103.372
50 - 75	129	2,2	93,8	111,3	3,0	30,4	862.470
75 - 100	57	1,0	94,8	50,8	1,4	31,7	891.568
100 - 250	147	2,5	97,4	381,8	10,3	42,1	2.597.144
250 - 500	57	1,0	98,4	407,0	11,0	53,1	7.139.785
500 - 750	30	0,5	98,9	67,5	1,8	54,9	2.248.513
750 - 1.000	15	0,3	99,1	19,1	0,5	55,5	1.270.728
> 1.000	50	0,9	100,0	1.644,5	44,5	100,0	32.890.745
TOTAL	**5.780**	**100**		**3.691,5**	**100**		**638.664**

Cuadro AE.II.3.48

DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	25	0,4	0,4	17,0	1,0	1,0	679.546
0 - 0,01	89	1,5	2,0	3,6	0,2	1,2	40.820
0,01 - 0,05	217	3,8	5,8	1,0	0,1	1,3	4.805
0,05 - 0,1	278	4,8	10,6	2,4	0,1	1,4	8.501
0,1 - 0,25	497	8,6	19,2	7,5	0,4	1,8	15.006
0,25 - 0,5	531	9,2	28,5	8,4	0,5	2,3	15.760
0,5 - 1	547	9,5	38,0	8,7	0,5	2,8	15.857
1 - 3	891	15,5	53,5	24,2	1,4	4,2	27.172
3 - 5	369	6,4	59,9	17,3	1,0	5,2	46.951
5 - 6	111	1,9	61,8	8,9	0,5	5,7	80.361
6 - 7,5	156	2,7	64,5	12,0	0,7	6,4	76.605
7,5 - 10	195	3,4	67,9	14,6	0,8	7,2	74.773
10 - 25	615	10,7	78,6	46,4	2,7	9,9	75.380
25 - 50	422	7,3	85,9	72,4	4,2	14,1	171.656
50 - 75	175	3,0	89,0	45,0	2,6	16,7	257.408
75 - 100	108	1,9	90,8	37,1	2,1	18,8	343.431
100 - 250	250	4,3	95,2	125,8	7,3	26,1	503.268
250 - 500	108	1,9	97,1	285,3	16,5	42,6	2.641.317
500 - 750	39	0,7	97,7	72,2	4,2	46,7	1.850.501
750 - 1.000	32	0,6	98,3	125,4	7,2	54,0	3.917.275
> 1.000	98	1,7	100,0	797,8	46,0	100,0	8.141.267
TOTAL	**5.753**	**100**		**1.732,9**	**100**		**301.216**

Cuadro AE.II.3.49

DISMINUCIONES POR LA LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	344	1,0	1,0	4,4	0,2	0,2	12.890
0 - 0,01	808	2,2	3,2	2,4	0,1	0,3	2.917
0,01 - 0,05	1.671	4,6	7,8	1,8	0,1	0,4	1.096
0,05 - 0,1	1.777	4,9	12,7	3,2	0,1	0,5	1.805
0,1 - 0,25	1.959	5,4	18,1	4,9	0,2	0,8	2.500
0,25 - 0,5	1.768	4,9	23,0	6,9	0,3	1,1	3.895
0,5 - 1	2.321	6,4	29,4	12,6	0,6	1,7	5.435
1 - 3	4.683	12,9	42,4	41,9	1,9	3,6	8.952
3 - 5	2.554	7,1	49,4	35,8	1,7	5,3	14.013
5 - 6	959	2,7	52,1	16,2	0,7	6,0	16.855
6 - 7,5	1.128	3,1	55,2	23,9	1,1	7,1	21.149
7,5 - 10	1.704	4,7	59,9	37,3	1,7	8,8	21.909
10 - 25	6.585	18,2	78,1	193,6	9,0	17,8	29.406
25 - 50	3.723	10,3	88,4	208,2	9,6	27,4	55.919
50 - 75	1.383	3,8	92,2	119,9	5,5	33,0	86.667
75 - 100	709	2,0	94,2	90,3	4,2	37,1	127.361
100 - 250	1.264	3,5	97,7	255,9	11,8	49,0	202.445
250 - 500	402	1,1	98,8	156,1	7,2	56,2	388.242
500 - 750	156	0,4	99,2	96,4	4,5	60,6	618.231
750 - 1.000	74	0,2	99,4	90,0	4,2	64,8	1.216.773
> 1.000	206	0,6	100,0	761,2	35,2	100,0	3.695.219
TOTAL	**36.178**	**100**		**2.162,9**	**100**		**59.786**

Cuadro AE.II.3.50

DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	0,6	0,6	0,7	0,1	0,1	138.693
0 - 0,01	9	1,1	1,6	0,1	0,0	0,2	10.454
0,01 - 0,05	14	1,6	3,3	0,0	0,0	0,2	1.662
0,05 - 0,1	14	1,6	4,9	0,1	0,0	0,2	7.667
0,1 - 0,25	35	4,1	9,0	1,3	0,3	0,4	35.794
0,25 - 0,5	29	3,4	12,4	0,2	0,0	0,5	5.266
0,5 - 1	34	4,0	16,3	1,1	0,2	0,7	33.769
1 - 3	71	8,3	24,6	3,3	0,7	1,4	46.959
3 - 5	52	6,1	30,7	4,0	0,8	2,2	76.459
5 - 6	14	1,6	32,3	0,3	0,1	2,2	22.471
6 - 7,5	22	2,6	34,9	1,5	0,3	2,5	68.328
7,5 - 10	37	4,3	39,2	9,1	1,8	4,4	246.589
10 - 25	136	15,9	55,1	33,0	6,6	11,0	242.929
25 - 50	109	12,7	67,8	28,0	5,6	16,6	256.793
50 - 75	50	5,8	73,6	22,4	4,5	21,1	447.444
75 - 100	39	4,6	78,2	20,9	4,2	25,4	536.347
100 - 250	100	11,7	89,8	86,3	17,4	42,7	862.687
250 - 500	43	5,0	94,9	42,7	8,6	51,3	993.611
500 - 750	16	1,9	96,7	32,6	6,6	57,9	2.039.305
750 - 1.000	7	0,8	97,5	12,6	2,5	60,4	1.800.155
> 1.000	21	2,5	100,0	196,9	39,6	100,0	9.376.545
TOTAL	**857**	**100**		**497,2**	**100**		**580.132**

Cuadro AE.II.3.51

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	10	4,1	7,4	1,0	0,2	0,3	100.656
0,25 - 0,5	16	6,6	14,0	1,0	0,2	0,5	61.276
0,5 - 1	22	9,1	23,0	1,9	0,4	0,9	86.458
1 - 3	37	15,2	38,3	8,5	2,0	2,9	230.541
3 - 5	23	9,5	47,7	9,8	2,2	5,1	424.223
5 - 6	6	2,5	50,2	1,2	0,3	5,4	193.254
6 - 7,5	10	4,1	54,3	2,4	0,6	5,9	243.189
7,5 - 10	15	6,2	60,5	6,0	1,4	7,3	402.963
10 - 25	36	14,8	75,3	27,6	6,3	13,7	765.635
25 - 50	20	8,2	83,5	18,1	4,2	17,8	904.789
50 - 75	10	4,1	87,7	9,5	2,2	20,0	949.070
75 - 100	6	2,5	90,1	5,9	1,4	21,4	984.104
100 - 250	14	5,8	95,9	21,4	4,9	26,3	1.528.543
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	97,9	0,0	0,0	90,1	–
> 1.000	5	2,1	100,0	43,2	9,9	100,0	8.647.360
TOTAL	**243**	**100**		**434,7**	**100**		**1.788.840**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.52

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	14	3,0	3,9	0,2	0,0	0,0	14.157
0,1 - 0,25	33	7,1	10,9	0,7	0,1	0,2	20.735
0,25 - 0,5	40	8,6	19,5	1,3	0,3	0,4	33.303
0,5 - 1	83	17,8	37,3	6,3	1,2	1,7	76.474
1 - 3	155	33,2	70,4	12,5	2,4	4,1	80.522
3 - 5	42	9,0	79,4	5,9	1,1	5,2	140.168
5 - 6	11	2,4	81,8	2,3	0,4	5,6	208.479
6 - 7,5	17	3,6	85,4	3,4	0,7	6,3	201.353
7,5 - 10	11	2,4	87,8	1,8	0,3	6,6	162.934
10 - 25	27	5,8	93,6	132,2	25,4	32,1	4.894.589
25 - 50	18	3,9	97,4	101,7	19,6	51,6	5.651.011
50 - 75	5	1,1	98,5	99,4	19,1	70,8	19.885.080
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**467**	**100**		**519,6**	**100**		**1.112.578**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.53

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	13	6,2	8,6	0,6	0,3	0,3	49.691
0,25 - 0,5	12	5,7	14,4	0,3	0,1	0,4	23.856
0,5 - 1	23	11,0	25,4	1,2	0,5	0,9	51.220
1 - 3	41	19,6	45,0	4,0	1,7	2,6	98.022
3 - 5	24	11,5	56,5	17,7	7,6	10,3	739.012
5 - 6	8	3,8	60,3	22,0	9,4	19,7	2.749.193
6 - 7,5	5	2,4	62,7	1,8	0,8	20,5	359.407
7,5 - 10	12	5,7	68,4	11,8	5,1	25,5	980.662
10 - 25	21	10,0	78,5	21,6	9,3	34,8	1.029.756
25 - 50	22	10,5	89,0	52,3	22,5	57,3	2.378.985
50 - 75	7	3,3	92,3	51,3	22,0	79,3	7.325.892
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**209**	**100**		**232,8**	**100**		**1.113.930**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.54

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES (NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	0,3	0,3	13,1	0,2	0,2	1.187.154
0 - 0,01	30	0,9	1,3	39,6	0,5	0,6	1.319.845
0,01 - 0,05	40	1,3	2,6	3,8	0,0	0,7	95.717
0,05 - 0,1	38	1,2	3,8	3,6	0,0	0,7	95.405
0,1 - 0,25	79	2,5	6,3	10,5	0,1	0,9	133.140
0,25 - 0,5	98	3,1	9,3	18,8	0,2	1,1	191.517
0,5 - 1	126	4,0	13,3	38,7	0,5	1,6	307.536
1 - 3	325	10,3	23,6	104,2	1,3	2,8	320.638
3 - 5	231	7,3	30,9	74,2	0,9	3,8	321.202
5 - 6	92	2,9	33,8	7,3	0,1	3,8	79.029
6 - 7,5	136	4,3	38,1	27,9	0,3	4,2	205.462
7,5 - 10	149	4,7	42,8	22,3	0,3	4,5	149.509
10 - 25	551	17,4	60,2	259,8	3,2	7,6	471.450
25 - 50	403	12,7	72,9	186,0	2,3	9,9	461.467
50 - 75	197	6,2	79,2	175,0	2,1	12,1	888.484
75 - 100	114	3,6	82,8	126,2	1,5	13,6	1.106.624
100 - 250	274	8,7	91,4	433,1	5,3	18,9	1.580.743
250 - 500	103	3,3	94,7	197,5	2,4	21,3	1.917.561
500 - 750	50	1,6	96,2	802,8	9,8	31,2	16.055.883
750 - 1.000	32	1,0	97,3	234,0	2,9	34,0	7.312.982
> 1.000	87	2,7	100,0	5.383,0	66,0	100,0	61.873.094
TOTAL	**3.166**	**100**		**8.161,4**	**100**		**2.577.817**

Cuadro AE.II.3.55

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	22	1,9	2,6	1,7	0,1	0,2	77.575
0,05 - 0,1	24	2,0	4,6	1,9	0,1	0,2	80.984
0,1 - 0,25	38	3,2	7,8	9,1	0,5	0,7	238.372
0,25 - 0,5	60	5,1	12,9	19,4	1,0	1,7	322.699
0,5 - 1	72	6,1	19,0	35,4	1,8	3,4	491.244
1 - 3	129	10,9	29,8	72,9	3,6	7,1	565.109
3 - 5	82	6,9	36,7	46,4	2,3	9,4	565.872
5 - 6	27	2,3	39,0	23,6	1,2	10,6	875.019
6 - 7,5	38	3,2	42,2	43,8	2,2	12,8	1.153.815
7,5 - 10	42	3,5	45,7	67,8	3,4	16,2	1.613.550
10 - 25	168	14,2	59,9	215,2	10,8	26,9	1.281.210
25 - 50	119	10,0	69,9	136,3	6,8	33,7	1.145.264
50 - 75	66	5,6	75,5	111,5	5,6	39,3	1.689.962
75 - 100	36	3,0	78,5	40,2	2,0	41,3	1.117.666
100 - 250	106	8,9	87,4	253,1	12,7	54,0	2.387.839
250 - 500	53	4,5	91,9	166,6	8,3	62,3	3.144.152
500 - 750	25	2,1	94,0	150,9	7,5	69,8	6.035.000
750 - 1.000	18	1,5	95,5	70,0	3,5	73,4	3.890.192
> 1.000	53	4,5	100,0	533,1	26,6	100,0	10.058.106
TOTAL	**1.187**	**100**		**2.000,3**	**100**		**1.685.199**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.56

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	12	0,5	0,5	6,4	0,1	0,1	534.309
0 - 0,01	67	2,9	3,5	11,7	0,2	0,2	174.380
0,01 - 0,05	134	5,9	9,3	10,3	0,1	0,4	77.008
0,05 - 0,1	120	5,3	14,6	3,8	0,1	0,4	32.001
0,1 - 0,25	211	9,2	23,8	20,3	0,3	0,7	96.042
0,25 - 0,5	208	9,1	32,9	180,4	2,5	3,2	867.402
0,5 - 1	206	9,0	41,9	55,0	0,8	4,0	266.750
1 - 3	324	14,2	56,1	159,4	2,2	6,2	491.876
3 - 5	161	7,0	63,2	185,3	2,6	8,7	1.150.973
5 - 6	48	2,1	65,3	147,6	2,0	10,8	3.075.176
6 - 7,5	53	2,3	67,6	75,7	1,0	11,8	1.429.077
7,5 - 10	86	3,8	71,3	70,1	1,0	12,8	815.558
10 - 25	220	9,6	81,0	282,1	3,9	16,7	1.282.141
25 - 50	135	5,9	86,9	349,2	4,8	21,5	2.586.739
50 - 75	56	2,5	89,3	251,7	3,5	24,9	4.495.503
75 - 100	39	1,7	91,0	424,2	5,8	30,8	10.876.969
100 - 250	105	4,6	95,6	1.009,5	13,9	44,7	9.614.100
250 - 500	42	1,8	97,5	539,6	7,4	52,2	12.846.829
500 - 750	21	0,9	98,4	647,7	8,9	61,1	30.842.002
750 - 1.000	9	0,4	98,8	29,2	0,4	61,5	3.247.447
> 1.000	28	1,2	100,0	2.792,5	38,5	100,0	99.732.877
TOTAL	**2.285**	**100**		**7.251,8**	**100**		**3.173.636**

Cuadro AE.II.3.57

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª. 1 y 2 DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	4	1,7	1,7	0,3	0,1	0,1	86.532
0,01 - 0,05	13	5,7	7,4	1,0	0,3	0,4	78.996
0,05 - 0,1	5	2,2	9,6	0,1	0,0	0,5	13.485
0,1 - 0,25	29	12,7	22,3	1,8	0,6	1,0	61.872
0,25 - 0,5	18	7,9	30,1	2,9	0,9	2,0	162.159
0,5 - 1	29	12,7	42,8	3,9	1,3	3,3	136.040
1 - 3	38	16,6	59,4	11,3	3,6	6,9	296.528
3 - 5	11	4,8	64,2	3,0	1,0	7,9	275.131
5 - 6	7	3,1	67,2	5,2	1,7	9,5	745.934
6 - 7,5	5	2,2	69,4	1,1	0,3	9,9	212.874
7,5 - 10	8	3,5	72,9	0,4	0,1	10,0	51.148
10 - 25	16	7,0	79,9	4,8	1,6	11,6	301.050
25 - 50	13	5,7	85,6	8,8	2,8	14,4	675.084
50 - 75	11	4,8	90,4	8,9	2,9	17,2	806.803
75 - 100	7	3,1	93,4	164,8	53,1	70,3	23.545.995
100 - 250	6	2,6	96,1	6,4	2,1	72,4	1.063.498
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	1,7	100,0	18,1	5,8	100,0	4.535.023
TOTAL	**229**	**100**		**310,6**	**100**		**1.356.479**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.58

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	2,1	2,1	3,5	0,7	0,7	501.149
0 - 0,01	10	3,0	5,1	0,3	0,1	0,7	29.099
0,01 - 0,05	20	6,0	11,1	9,0	1,7	2,4	447.875
0,05 - 0,1	17	5,1	16,2	4,6	0,9	3,3	273.093
0,1 - 0,25	46	13,8	29,9	17,4	3,3	6,7	378.885
0,25 - 0,5	31	9,3	39,2	4,2	0,8	7,5	135.426
0,5 - 1	30	9,0	48,2	3,9	0,8	8,2	131.306
1 - 3	46	13,8	62,0	10,9	2,1	10,3	237.532
3 - 5	17	5,1	67,1	12,6	2,4	12,7	743.608
5 - 6	6	1,8	68,9	2,0	0,4	13,1	327.168
6 - 7,5	7	2,1	71,0	5,6	1,1	14,2	800.486
7,5 - 10	14	4,2	75,1	12,0	2,3	16,5	856.827
10 - 25	31	9,3	84,4	16,6	3,2	19,6	534.696
25 - 50	15	4,5	88,9	14,0	2,7	22,3	935.049
50 - 75	10	3,0	91,9	14,8	2,8	25,2	1.475.903
75 - 100	4	1,2	93,1	0,5	0,1	25,3	124.412
100 - 250	12	3,6	96,7	255,0	48,8	74,1	21.248.489
250 - 500	5	1,5	98,2	15,6	3,0	77,0	3.110.360
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**334**	**100**		**522,5**	**100**		**1.564.404**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.59

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	22	6,6	9,6	0,1	0,0	0,1	6.129
0,05 - 0,1	11	3,3	12,9	1,1	0,2	0,3	100.668
0,1 - 0,25	27	8,1	21,0	3,8	0,6	1,0	140.187
0,25 - 0,5	26	7,8	28,7	4,4	0,7	1,7	168.274
0,5 - 1	30	9,0	37,7	5,3	0,9	2,6	178.114
1 - 3	29	8,7	46,4	7,0	1,2	3,7	242.495
3 - 5	26	7,8	54,2	8,7	1,4	5,2	334.630
5 - 6	11	3,3	57,5	5,1	0,8	6,0	462.013
6 - 7,5	9	2,7	60,2	9,3	1,6	7,6	1.033.544
7,5 - 10	13	3,9	64,1	24,9	4,1	11,7	1.913.549
10 - 25	48	14,4	78,4	29,9	5,0	16,7	623.338
25 - 50	17	5,1	83,5	192,5	32,1	48,8	11.321.754
50 - 75	13	3,9	87,4	5,6	0,9	49,7	427.644
75 - 100	3	0,9	88,3	29,0	4,8	54,6	9.667.391
100 - 250	18	5,4	93,7	32,0	5,3	59,9	1.777.350
250 - 500	5	1,5	95,2	4,5	0,7	60,6	894.312
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	3,3	100,0	233,0	38,8	100,0	21.185.281
TOTAL	**334**	**100**		**600,1**	**100**		**1.796.774**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.60

DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	6	0,6	1,3	0,5	0,1	0,2	91.222
0,05 - 0,1	5	0,5	1,8	23,2	2,4	2,5	4.642.261
0,1 - 0,25	12	1,2	3,1	0,2	0,0	2,6	20.196
0,25 - 0,5	10	1,0	4,1	0,5	0,1	2,6	54.027
0,5 - 1	15	1,5	5,6	1,0	0,1	2,7	63.715
1 - 3	46	4,7	10,3	2,8	0,3	3,0	61.660
3 - 5	30	3,1	13,4	0,5	0,1	3,1	17.148
5 - 6	15	1,5	14,9	0,7	0,1	3,1	43.406
6 - 7,5	22	2,2	17,2	8,0	0,8	3,9	362.900
7,5 - 10	48	4,9	22,1	8,0	0,8	4,8	166.356
10 - 25	151	15,4	37,5	20,1	2,1	6,8	132.954
25 - 50	127	13,0	50,5	21,3	2,2	9,0	168.092
50 - 75	88	9,0	59,4	36,0	3,7	12,7	408.699
75 - 100	64	6,5	66,0	28,1	2,9	15,6	439.215
100 - 250	139	14,2	80,2	52,0	5,3	20,9	373.744
250 - 500	72	7,4	87,5	83,0	8,5	29,4	1.152.386
500 - 750	39	4,0	91,5	85,8	8,8	38,2	2.199.338
750 - 1.000	16	1,6	93,2	44,3	4,5	42,8	2.767.368
> 1.000	67	6,8	100,0	557,6	57,2	100,0	8.322.695
TOTAL	**979**	**100**		**974,5**	**100**		**995.442**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.61

DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	80	1,2	1,2	79,7	0,5	0,5	996.012
0 - 0,01	73	1,1	2,2	7,0	0,0	0,6	95.551
0,01 - 0,05	80	1,2	3,4	6,8	0,0	0,6	85.623
0,05 - 0,1	80	1,2	4,5	13,0	0,1	0,7	162.962
0,1 - 0,25	127	1,8	6,4	29,0	0,2	0,9	228.047
0,25 - 0,5	184	2,7	9,0	49,2	0,3	1,2	267.619
0,5 - 1	221	3,2	12,2	39,9	0,3	1,4	180.368
1 - 3	626	9,1	21,3	124,3	0,8	2,2	198.596
3 - 5	427	6,2	27,5	141,6	0,9	3,1	331.663
5 - 6	203	2,9	30,5	62,4	0,4	3,5	307.173
6 - 7,5	202	2,9	33,4	54,0	0,3	3,9	267.251
7,5 - 10	331	4,8	38,2	129,1	0,8	4,7	389.988
10 - 25	1.233	17,9	56,1	486,6	3,1	7,8	394.607
25 - 50	931	13,5	69,6	580,8	3,7	11,5	623.797
50 - 75	476	6,9	76,5	504,0	3,2	14,7	1.058.814
75 - 100	318	4,6	81,1	388,2	2,5	17,2	1.220.780
100 - 250	686	9,9	91,0	1.928,8	12,3	29,5	2.811.645
250 - 500	264	3,8	94,8	1.613,0	10,3	39,8	6.109.678
500 - 750	122	1,8	96,6	959,2	6,1	45,9	7.862.036
750 - 1.000	58	0,8	97,4	814,7	5,2	51,1	14.046.021
> 1.000	176	2,6	100,0	7.672,9	48,9	100,0	43.595.793
TOTAL	**6.898**	**100**		**15.683,9**	**100**		**2.273.692**

Cuadro AE.II.3.62

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 k) DE LA LIS). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,6	0,6	1,5	0,0	0,0	385.035
0 - 0,01	9	1,3	1,8	8,2	0,1	0,1	914.019
0,01 - 0,05	17	2,4	4,2	1,6	0,0	0,1	95.323
0,05 - 0,1	16	2,2	6,4	3,1	0,0	0,1	195.132
0,1 - 0,25	37	5,2	11,6	2,7	0,0	0,2	73.090
0,25 - 0,5	39	5,5	17,1	9,5	0,1	0,2	244.613
0,5 - 1	53	7,4	24,5	20,6	0,2	0,4	388.255
1 - 3	104	14,6	39,1	241,3	2,2	2,6	2.319.802
3 - 5	58	8,1	47,2	596,4	5,4	8,0	10.283.214
5 - 6	35	4,9	52,1	252,2	2,3	10,3	7.205.280
6 - 7,5	21	2,9	55,0	40,9	0,4	10,7	1.948.691
7,5 - 10	33	4,6	59,7	62,4	0,6	11,2	1.891.341
10 - 25	92	12,9	72,5	204,2	1,8	13,1	2.219.275
25 - 50	55	7,7	80,3	318,9	2,9	16,0	5.798.038
50 - 75	25	3,5	83,8	358,6	3,2	19,2	14.345.782
75 - 100	16	2,2	86,0	79,7	0,7	19,9	4.978.313
100 - 250	39	5,5	91,5	997,4	9,0	29,0	25.575.140
250 - 500	19	2,7	94,1	395,4	3,6	32,6	20.811.594
500 - 750	14	2,0	96,1	991,3	9,0	41,6	70.808.797
750 - 1.000	4	0,6	96,6	3,7	0,0	41,6	923.696
> 1.000	24	3,4	100,0	6.447,6	58,4	100,0	268.648.476
TOTAL	**714**	**100**		**11.037,3**	**100**		**15.458.450**

Cuadro AE.II.3.63

DISMINUCIONES POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	42	2,7	2,7	46,0	2,4	2,4	1.094.849
0 - 0,01	44	2,9	5,6	6,7	0,3	2,7	151.613
0,01 - 0,05	56	3,6	9,3	7,1	0,4	3,1	126.987
0,05 - 0,1	49	3,2	12,4	7,2	0,4	3,5	146.378
0,1 - 0,25	98	6,4	18,8	23,3	1,2	4,7	238.041
0,25 - 0,5	86	5,6	24,4	14,7	0,8	5,5	171.116
0,5 - 1	95	6,2	30,6	18,5	1,0	6,4	194.423
1 - 3	225	14,7	45,3	80,1	4,2	10,6	355.940
3 - 5	115	7,5	52,8	77,0	4,0	14,6	669.570
5 - 6	55	3,6	56,4	144,6	7,6	22,2	2.629.645
6 - 7,5	47	3,1	59,4	20,1	1,0	23,2	427.221
7,5 - 10	72	4,7	64,1	39,3	2,0	25,3	545.245
10 - 25	178	11,6	75,7	134,0	7,0	32,3	753.063
25 - 50	147	9,6	85,3	236,5	12,3	44,6	1.608.866
50 - 75	60	3,9	89,2	158,1	8,3	52,9	2.634.568
75 - 100	39	2,5	91,7	120,3	6,3	59,2	3.084.115
100 - 250	78	5,1	96,8	295,0	15,4	74,6	3.781.441
250 - 500	21	1,4	98,2	136,5	7,1	81,7	6.501.456
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	13	0,8	100,0	245,8	12,8	100,0	18.905.587
TOTAL	**1.535**	**100**		**1.915,2**	**100**		**1.247.714**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.64

DISMINUCIONES POR EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	1,1	1,1	1,9	0,1	0,1	323.369
0 - 0,01	29	5,3	6,4	0,2	0,0	0,1	6.259
0,01 - 0,05	29	5,3	11,7	3,3	0,1	0,2	115.377
0,05 - 0,1	39	7,1	18,8	0,5	0,0	0,2	13.120
0,1 - 0,25	51	9,3	28,1	4,4	0,2	0,4	86.157
0,25 - 0,5	56	10,2	38,3	4,5	0,2	0,6	81.245
0,5 - 1	51	9,3	47,6	12,6	0,5	1,1	246.509
1 - 3	49	8,9	56,6	28,4	1,1	2,2	578.788
3 - 5	36	6,6	63,1	31,9	1,3	3,5	887.036
5 - 6	11	2,0	65,1	10,4	0,4	3,9	941.084
6 - 7,5	20	3,6	68,8	10,2	0,4	4,3	510.498
7,5 - 10	13	2,4	71,2	15,9	0,6	4,9	1.224.486
10 - 25	46	8,4	79,6	48,3	1,9	6,8	1.049.140
25 - 50	30	5,5	85,0	128,8	5,1	12,0	4.293.636
50 - 75	20	3,6	88,7	118,8	4,7	16,7	5.937.921
75 - 100	8	1,5	90,1	4,0	0,2	16,8	499.050
100 - 250	26	4,7	94,9	277,8	11,0	27,8	10.685.095
250 - 500	7	1,3	96,2	5,1	0,2	28,0	724.883
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	13	2,4	100,0	892,2	35,4	100,0	68.629.668
TOTAL	**548**	**100**		**2.521,6**	**100**		**4.601.418**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.65

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES RESIDENTES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,0	0,0	4,2	0,0	0,0	528.654
0 - 0,01	190	1,2	1,2	1,5	0,0	0,0	7.709
0,01 - 0,05	870	5,3	6,6	21,6	0,0	0,0	24.825
0,05 - 0,1	1.029	6,3	12,9	426,5	0,6	0,6	414.481
0,1 - 0,25	2.350	14,4	27,3	234,3	0,3	0,9	99.682
0,25 - 0,5	2.285	14,0	41,4	447,1	0,6	1,5	195.674
0,5 - 1	2.028	12,5	53,9	855,7	1,2	2,7	421.962
1 - 3	2.692	16,6	70,4	2.772,3	3,7	6,4	1.029.816
3 - 5	993	6,1	76,5	1.520,8	2,0	8,5	1.531.564
5 - 6	349	2,1	78,7	799,6	1,1	9,5	2.290.995
6 - 7,5	338	2,1	80,7	869,7	1,2	10,7	2.573.152
7,5 - 10	419	2,6	83,3	1.374,1	1,8	12,6	3.279.532
10 - 25	982	6,0	89,4	4.504,3	6,1	18,6	4.586.860
25 - 50	575	3,5	92,9	4.237,1	5,7	24,3	7.368.925
50 - 75	254	1,6	94,4	3.679,7	5,0	29,3	14.487.151
75 - 100	154	0,9	95,4	1.852,5	2,5	31,8	12.029.350
100 - 250	374	2,3	97,7	9.156,8	12,3	44,1	24.483.311
250 - 500	148	0,9	98,6	5.720,0	7,7	51,8	38.648.656
500 - 750	73	0,4	99,1	5.449,0	7,3	59,1	74.643.971
750 - 1.000	43	0,3	99,3	4.569,1	6,2	65,3	106.257.616
> 1.000	111	0,7	100,0	25.782,8	34,7	100,0	232.277.497
TOTAL	**16.265**	**100**		**74.278,7**	**100**		**4.566.784**

Cuadro AE.II.3.66

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	31	2,0	2,7	0,7	0,0	0,0	21.220
0,05 - 0,1	35	2,2	4,9	1,5	0,0	0,0	42.659
0,1 - 0,25	87	5,6	10,5	9,1	0,0	0,1	105.062
0,25 - 0,5	112	7,2	17,7	21,6	0,1	0,1	192.801
0,5 - 1	112	7,2	24,8	40,2	0,2	0,3	358.716
1 - 3	193	12,4	37,2	141,2	0,6	0,9	731.518
3 - 5	107	6,9	44,0	143,1	0,6	1,4	1.337.067
5 - 6	33	2,1	46,2	50,7	0,2	1,6	1.536.555
6 - 7,5	49	3,1	49,3	126,9	0,5	2,2	2.590.227
7,5 - 10	65	4,2	53,5	155,2	0,6	2,8	2.387.156
10 - 25	184	11,8	65,2	818,0	3,3	6,1	4.445.877
25 - 50	144	9,2	74,5	676,2	2,7	8,8	4.696.156
50 - 75	70	4,5	78,9	643,5	2,6	11,4	9.193.549
75 - 100	47	3,0	81,9	656,2	2,6	14,0	13.961.525
100 - 250	142	9,1	91,0	2.532,0	10,2	24,3	17.830.892
250 - 500	54	3,5	94,5	2.198,1	8,9	33,1	40.705.138
500 - 750	26	1,7	96,2	762,8	3,1	36,2	29.339.078
750 - 1.000	11	0,7	96,9	1.083,5	4,4	40,5	98.501.454
> 1.000	49	3,1	100,0	14.751,7	59,5	100,0	301.054.986
TOTAL	**1.562**	**100**		**24.813,4**	**100**		**15.885.639**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.67

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	46	2,4	3,8	3,5	0,0	0,1	75.743
0,05 - 0,1	75	3,9	7,7	4,6	0,0	0,1	61.862
0,1 - 0,25	161	8,4	16,2	20,7	0,0	0,2	128.404
0,25 - 0,5	203	10,6	26,8	117,8	0,3	0,5	580.373
0,5 - 1	222	11,6	38,4	104,6	0,2	0,7	471.368
1 - 3	359	18,8	57,2	1.107,5	2,6	3,3	3.084.831
3 - 5	166	8,7	65,8	282,4	0,7	4,0	1.701.064
5 - 6	57	3,0	68,8	136,0	0,3	4,3	2.385.687
6 - 7,5	48	2,5	71,3	146,4	0,3	4,7	3.049.171
7,5 - 10	69	3,6	74,9	866,7	2,1	6,7	12.561.465
10 - 25	172	9,0	83,9	1.602,3	3,8	10,5	9.315.744
25 - 50	102	5,3	89,3	1.226,9	2,9	13,4	12.028.097
50 - 75	48	2,5	91,8	1.221,6	2,9	16,3	25.450.883
75 - 100	27	1,4	93,2	649,9	1,5	17,8	24.071.203
100 - 250	65	3,4	96,6	2.481,9	5,9	23,7	38.183.133
250 - 500	11	0,6	97,2	1.428,0	3,4	27,1	129.818.126
500 - 750	11	0,6	97,8	8.951,7	21,2	48,3	813.786.406
750 - 1.000	8	0,4	98,2	96,9	0,2	48,5	12.118.740
> 1.000	35	1,8	100,0	21.767,1	51,5	100,0	621.916.666
TOTAL	**1.912**	**100**		**42.264,1**	**100**		**22.104.636**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.68

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	15	6,2	9,9	2,0	0,0	0,1	134.531
0,25 - 0,5	6	2,5	12,3	1,3	0,0	0,1	210.405
0,5 - 1	19	7,8	20,2	12,5	0,1	0,2	656.252
1 - 3	34	14,0	34,2	82,9	0,4	0,6	2.437.041
3 - 5	16	6,6	40,7	57,4	0,3	0,9	3.586.370
5 - 6	6	2,5	43,2	20,7	0,1	1,0	3.452.701
6 - 7,5	5	2,1	45,3	15,4	0,1	1,1	3.076.992
7,5 - 10	15	6,2	51,4	60,0	0,3	1,4	4.001.661
10 - 25	23	9,5	60,9	146,8	0,8	2,2	6.382.709
25 - 50	29	11,9	72,8	446,3	2,3	4,5	15.389.917
50 - 75	12	4,9	77,8	130,4	0,7	5,2	10.870.807
75 - 100	4	1,6	79,4	85,7	0,4	5,6	21.432.477
100 - 250	22	9,1	88,5	783,3	4,1	9,7	35.606.534
250 - 500	6	2,5	90,9	395,0	2,0	11,7	65.835.650
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	13	5,3	100,0	14.820,9	76,9	100,0	1.140.071.228
TOTAL	**243**	**100**		**19.281,5**	**100**		**79.347.714**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.69

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	1,1	1,8	0,3	0,0	0,0	36.525
0,1 - 0,25	22	2,6	4,3	1,5	0,0	0,0	67.365
0,25 - 0,5	25	2,9	7,2	2,5	0,1	0,1	101.325
0,5 - 1	35	4,1	11,3	6,5	0,2	0,3	185.409
1 - 3	84	9,8	21,1	33,8	0,9	1,1	402.089
3 - 5	53	6,2	27,3	23,2	0,6	1,7	438.137
5 - 6	21	2,5	29,8	2,1	0,1	1,8	102.084
6 - 7,5	27	3,2	32,9	11,8	0,3	2,1	437.695
7,5 - 10	47	5,5	38,4	14,5	0,4	2,5	308.965
10 - 25	154	18,0	56,4	103,0	2,6	5,1	668.681
25 - 50	112	13,1	69,4	106,3	2,7	7,9	948.741
50 - 75	61	7,1	76,5	60,0	1,5	9,4	983.741
75 - 100	38	4,4	81,0	99,7	2,6	12,0	2.624.589
100 - 250	71	8,3	89,3	658,1	16,9	28,9	9.268.565
250 - 500	35	4,1	93,3	564,1	14,5	43,4	16.116.942
500 - 750	11	1,3	94,6	63,7	1,6	45,0	5.791.013
750 - 1.000	10	1,2	95,8	36,0	0,9	46,0	3.595.559
> 1.000	36	4,2	100,0	2.101,3	54,0	100,0	58.369.944
TOTAL	**857**	**100**		**3.888,5**	**100**		**4.537.372**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.70

DISMINUCIONES POR LA REDUCCIÓN DE RENTAS PROCEDENTES DE DETERMINADOS ACTIVOS INTAGIBLES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	5	2,7	5,4	0,2	0,0	0,1	35.557
0,25 - 0,5	5	2,7	8,2	0,2	0,0	0,1	33.367
0,5 - 1	15	8,2	16,3	1,5	0,3	0,4	102.620
1 - 3	33	17,9	34,2	11,3	2,4	2,8	342.493
3 - 5	15	8,2	42,4	7,1	1,5	4,3	475.964
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	9	4,9	51,6	6,3	1,3	7,0	695.388
10 - 25	26	14,1	65,8	50,5	10,6	17,5	1.944.120
25 - 50	15	8,2	73,9	58,6	12,2	29,8	3.904.931
50 - 75	10	5,4	79,3	48,4	10,1	39,9	4.835.286
75 - 100	7	3,8	83,2	4,2	0,9	40,8	605.957
100 - 250	17	9,2	92,4	26,3	5,5	46,2	1.547.754
250 - 500	7	3,8	96,2	179,0	37,4	83,6	25.569.374
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**184**	**100**		**479,0**	**100**		**2.603.105**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.71

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL CONTRIBUYENTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	6	2,8	9,7	0,6	0,0	0,0	106.515
0,5 - 1	9	4,1	13,8	0,6	0,0	0,1	67.509
1 - 3	22	10,1	24,0	2,5	0,1	0,2	113.414
3 - 5	17	7,8	31,8	1,7	0,1	0,2	99.087
5 - 6	4	1,8	33,6	0,0	0,0	0,2	8.598
6 - 7,5	6	2,8	36,4	0,2	0,0	0,2	30.722
7,5 - 10	10	4,6	41,0	0,1	0,0	0,2	9.933
10 - 25	28	12,9	53,9	5,7	0,2	0,5	202.181
25 - 50	24	11,1	65,0	10,5	0,4	0,9	436.300
50 - 75	10	4,6	69,6	0,8	0,0	0,9	82.136
75 - 100	10	4,6	74,2	6,7	0,3	1,2	668.743
100 - 250	28	12,9	87,1	24,1	1,0	2,2	860.876
250 - 500	7	3,2	90,3	1,1	0,0	2,2	150.387
500 - 750	7	3,2	93,5	2,5	0,1	2,3	363.534
750 - 1.000	4	1,8	95,4	269,6	10,8	13,0	67.405.341
> 1.000	10	4,6	100,0	2.180,6	87,0	100,0	218.056.277
TOTAL	**217**	**100**		**2.507,8**	**100**		**11.556.554**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.72

DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	23	2,1	2,1	6,7	1,0	1,0	292.218
0 - 0,01	35	3,2	5,3	31,0	4,4	5,4	886.587
0,01 - 0,05	44	4,1	9,4	0,6	0,1	5,5	12.629
0,05 - 0,1	152	14,0	23,4	5,9	0,8	6,3	38.717
0,1 - 0,25	86	7,9	31,3	3,1	0,4	6,8	36.391
0,25 - 0,5	68	6,3	37,6	6,1	0,9	7,6	89.445
0,5 - 1	91	8,4	45,9	6,9	1,0	8,6	75.994
1 - 3	156	14,4	60,3	41,1	5,9	14,5	263.425
3 - 5	75	6,9	67,2	6,7	1,0	15,5	89.602
5 - 6	24	2,2	69,4	7,6	1,1	16,6	316.957
6 - 7,5	19	1,7	71,2	4,1	0,6	17,1	218.419
7,5 - 10	29	2,7	73,8	11,4	1,6	18,8	393.493
10 - 25	80	7,4	81,2	32,1	4,6	23,4	401.673
25 - 50	54	5,0	86,2	55,2	7,9	31,3	1.021.462
50 - 75	31	2,9	89,0	113,7	16,3	47,5	3.666.738
75 - 100	20	1,8	90,9	27,6	3,9	51,5	1.378.757
100 - 250	43	4,0	94,8	50,7	7,2	58,7	1.178.174
250 - 500	21	1,9	96,8	40,0	5,7	64,4	1.904.171
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	20	1,8	100,0	131,8	18,8	100,0	6.587.936
TOTAL	**1.086**	**100**		**699,3**	**100**		**643.883**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.73

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS A SOCIOS DE UTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	1,4	1,4	0,3	0,1	0,1	32.622
0 - 0,01	19	2,6	4,0	0,1	0,0	0,1	4.298
0,01 - 0,05	30	4,1	8,1	0,4	0,1	0,2	12.567
0,05 - 0,1	27	3,7	11,9	0,6	0,1	0,3	20.868
0,1 - 0,25	53	7,3	19,2	0,8	0,2	0,5	14.979
0,25 - 0,5	58	8,0	27,2	2,7	0,7	1,2	46.146
0,5 - 1	67	9,2	36,4	4,0	1,0	2,3	59.791
1 - 3	144	19,9	56,3	9,4	2,4	4,7	65.543
3 - 5	69	9,5	65,8	16,3	4,2	8,9	236.404
5 - 6	19	2,6	68,4	1,9	0,5	9,4	100.432
6 - 7,5	14	1,9	70,3	1,4	0,4	9,7	100.741
7,5 - 10	30	4,1	74,5	4,5	1,1	10,9	149.313
10 - 25	75	10,3	84,8	67,1	17,2	28,1	894.538
25 - 50	44	6,1	90,9	68,2	17,5	45,6	1.549.167
50 - 75	16	2,2	93,1	7,3	1,9	47,4	453.188
75 - 100	12	1,7	94,8	10,4	2,7	50,1	864.257
100 - 250	20	2,8	97,5	49,1	12,6	62,7	2.454.235
250 - 500	7	1,0	98,5	47,8	12,3	74,9	6.831.396
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,0	100,0	91,1	23,4	100,0	13.008.648
TOTAL	**725**	**100**		**389,8**	**100**		**537.698**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.74

DISMINUCIONES POR LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,7	0,7	0,0	0,0	0,0	2.255
0 - 0,01	7	1,2	1,9	0,2	0,0	0,0	24.119
0,01 - 0,05	10	1,8	3,7	0,3	0,0	0,1	26.640
0,05 - 0,1	10	1,8	5,4	0,1	0,0	0,1	7.231
0,1 - 0,25	32	5,6	11,1	0,8	0,1	0,2	24.434
0,25 - 0,5	27	4,7	15,8	0,8	0,1	0,3	30.712
0,5 - 1	35	6,2	22,0	3,0	0,5	0,8	86.971
1 - 3	96	16,9	38,8	7,4	1,1	1,9	77.384
3 - 5	46	8,1	46,9	4,6	0,7	2,6	99.569
5 - 6	12	2,1	49,0	1,2	0,2	2,8	97.378
6 - 7,5	20	3,5	52,5	4,2	0,6	3,4	209.778
7,5 - 10	25	4,4	56,9	3,2	0,5	3,9	129.695
10 - 25	86	15,1	72,1	55,0	8,3	12,2	639.644
25 - 50	52	9,1	81,2	40,3	6,1	18,3	775.635
50 - 75	23	4,0	85,2	31,9	4,8	23,1	1.386.782
75 - 100	19	3,3	88,6	24,7	3,7	26,8	1.297.435
100 - 250	33	5,8	94,4	94,1	14,2	41,0	2.850.205
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	6	1,1	98,8	91,0	13,7	66,6	15.174.848
> 1.000	7	1,2	100,0	221,8	33,4	100,0	31.680.104
TOTAL	**569**	**100**		**663,3**	**100**		**1.165.642**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.75

DISMINUCIONES POR LA VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	53	15,6	18,8	1,0	0,2	0,2	17.954
0,05 - 0,1	149	43,8	62,6	2,9	0,5	0,8	19.537
0,1 - 0,25	17	5,0	67,6	4,1	0,8	1,5	240.238
0,25 - 0,5	7	2,1	69,7	1,1	0,2	1,7	160.265
0,5 - 1	18	5,3	75,0	15,9	3,0	4,7	885.752
1 - 3	25	7,4	82,4	25,3	4,7	9,5	1.013.861
3 - 5	10	2,9	85,3	8,2	1,5	11,0	816.734
5 - 6	4	1,2	86,5	2,4	0,4	11,5	596.094
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	5	1,5	88,5	17,3	3,2	15,2	3.453.152
10 - 25	14	4,1	92,6	26,7	5,0	20,2	1.903.877
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	97,4	0,0	0,0	49,1	–
> 1.000	9	2,6	100,0	271,6	50,9	100,0	30.177.167
TOTAL	**340**	**100**		**534,0**	**100**		**1.570.681**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.76

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	1.243
0 - 0,01	44	0,9	1,1	0,2	0,1	0,1	3.998
0,01 - 0,05	197	4,1	5,2	0,7	0,3	0,4	3.771
0,05 - 0,1	278	5,8	10,9	1,4	0,6	1,0	4.890
0,1 - 0,25	616	12,8	23,7	4,8	2,0	2,9	7.734
0,25 - 0,5	768	15,9	39,7	10,8	4,5	7,4	14.086
0,5 - 1	823	17,1	56,8	19,1	7,9	15,4	23.236
1 - 3	1.158	24,0	80,8	63,9	26,6	41,9	55.176
3 - 5	395	8,2	89,0	41,3	17,2	59,1	104.656
5 - 6	135	2,8	91,8	17,9	7,4	66,5	132.634
6 - 7,5	146	3,0	94,9	21,3	8,9	75,4	146.159
7,5 - 10	122	2,5	97,4	21,0	8,7	84,1	172.093
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**4.816**	**100**		**240,6**	**100**		**49.965**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.77

DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	1.124
0 - 0,01	71	0,6	0,8	0,1	0,0	0,0	1.353
0,01 - 0,05	448	4,1	4,9	1,2	0,5	0,5	2.617
0,05 - 0,1	934	8,5	13,4	10,2	4,1	4,6	10.930
0,1 - 0,25	1.636	14,9	28,3	8,8	3,5	8,1	5.387
0,25 - 0,5	1.796	16,3	44,6	15,1	6,0	14,1	8.384
0,5 - 1	1.859	16,9	61,5	25,8	10,3	24,5	13.868
1 - 3	2.481	22,6	84,1	67,6	27,0	51,5	27.241
3 - 5	838	7,6	91,7	37,7	15,1	66,6	45.017
5 - 6	249	2,3	94,0	18,3	7,3	73,9	73.296
6 - 7,5	235	2,1	96,1	18,0	7,2	81,0	76.404
7,5 - 10	247	2,2	98,4	19,4	7,8	88,8	78.562
10 - 25	171	1,6	99,9	23,6	9,4	98,2	138.050
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**10.989**	**100**		**250,1**	**100**		**22.757**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.78

DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	26	0,2	0,2	190,7	23,7	23,7	7.334.098
0 - 0,01	40	0,3	0,5	0,1	0,0	23,7	2.902
0,01 - 0,05	257	2,0	2,5	1,7	0,2	23,9	6.555
0,05 - 0,1	469	3,6	6,1	5,0	0,6	24,5	10.714
0,1 - 0,25	1.121	8,6	14,7	16,1	2,0	26,5	14.346
0,25 - 0,5	1.434	11,0	25,7	16,7	2,1	28,6	11.625
0,5 - 1	1.864	14,3	40,0	39,6	4,9	33,5	21.219
1 - 3	3.154	24,2	64,2	139,2	17,3	50,8	44.150
3 - 5	1.329	10,2	74,4	105,9	13,2	64,0	79.689
5 - 6	432	3,3	77,7	15,3	1,9	65,8	35.320
6 - 7,5	442	3,4	81,1	19,7	2,4	68,3	44.472
7,5 - 10	512	3,9	85,0	20,6	2,6	70,9	40.277
10 - 25	1.110	8,5	93,5	84,6	10,5	81,4	76.202
25 - 50	467	3,6	97,1	58,0	7,2	88,6	124.246
50 - 75	149	1,1	98,3	22,6	2,8	91,4	151.523
75 - 100	67	0,5	98,8	16,5	2,0	93,4	245.835
100 - 250	101	0,8	99,6	27,2	3,4	96,8	269.255
250 - 500	27	0,2	99,8	8,9	1,1	97,9	328.344
500 - 750	13	0,1	99,9	10,8	1,3	99,2	834.244
750 - 1.000	5	0,0	99,9	0,2	0,0	99,3	42.459
> 1.000	12	0,1	100,0	5,9	0,7	100,0	495.691
TOTAL	**13.031**	**100**		**805,2**	**100**		**61.793**

Cuadro AE.II.3.79

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,1	0,1	0,8	0,0	0,0	103.953
0 - 0,01	1.212	9,5	9,6	4,0	0,0	0,1	3.267
0,01 - 0,05	2.912	22,9	32,5	49,0	0,5	0,6	16.810
0,05 - 0,1	2.064	16,2	48,7	97,1	1,0	1,6	47.038
0,1 - 0,25	2.863	22,5	71,1	291,1	3,1	4,7	101.676
0,25 - 0,5	1.531	12,0	83,2	332,3	3,5	8,2	217.057
0,5 - 1	955	7,5	90,7	391,6	4,2	12,4	410.026
1 - 3	787	6,2	96,9	841,6	8,9	21,3	1.069.353
3 - 5	142	1,1	98,0	338,2	3,6	24,9	2.381.446
5 - 6	55	0,4	98,4	179,2	1,9	26,8	3.258.960
6 - 7,5	36	0,3	98,7	153,7	1,6	28,4	4.270.092
7,5 - 10	34	0,3	98,9	190,7	2,0	30,5	5.609.472
10 - 25	78	0,6	99,6	762,4	8,1	38,5	9.774.997
25 - 50	22	0,2	99,7	640,9	6,8	45,3	29.130.490
50 - 75	11	0,1	99,8	382,7	4,1	49,4	34.791.899
75 - 100	8	0,1	99,9	523,1	5,6	55,0	65.389.655
100 - 250	9	0,1	100,0	1.457,0	15,5	70,4	161.886.579
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**12.733**	**100**		**9.422,4**	**100**		**740.001**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.80

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,1	0,1	1,4	0,0	0,0	237.024
0 - 0,01	664	7,2	7,3	2,6	0,0	0,0	3.966
0,01 - 0,05	1.273	13,9	21,1	27,7	0,2	0,2	21.731
0,05 - 0,1	992	10,8	31,9	62,2	0,4	0,5	62.674
0,1 - 0,25	1.644	17,9	49,8	210,1	1,2	1,7	127.789
0,25 - 0,5	1.130	12,3	62,1	306,7	1,8	3,5	271.441
0,5 - 1	1.012	11,0	73,2	539,4	3,1	6,6	533.013
1 - 3	1.269	13,8	87,0	1.684,8	9,7	16,2	1.327.677
3 - 5	407	4,4	91,4	1.105,2	6,3	22,6	2.715.552
5 - 6	108	1,2	92,6	436,8	2,5	25,1	4.044.666
6 - 7,5	114	1,2	93,8	557,6	3,2	28,3	4.891.383
7,5 - 10	119	1,3	95,1	848,8	4,9	33,1	7.132.835
10 - 25	267	2,9	98,0	3.035,0	17,4	50,5	11.367.158
25 - 50	105	1,1	99,2	2.417,2	13,8	64,4	23.021.103
50 - 75	33	0,4	99,5	1.617,8	9,3	73,6	49.024.053
75 - 100	15	0,2	99,7	787,9	4,5	78,2	52.525.741
100 - 250	23	0,3	99,9	2.412,0	13,8	92,0	104.868.064
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**9.187**	**100**		**17.454,7**	**100**		**1.899.937**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.81

DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	11	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	2.725
0,01 - 0,05	194	3,4	3,6	1,8	0,2	0,2	9.367
0,05 - 0,1	398	6,9	10,5	5,6	0,5	0,7	14.053
0,1 - 0,25	1.043	18,2	28,7	26,4	2,5	3,2	25.279
0,25 - 0,5	1.043	18,2	46,9	38,4	3,6	6,8	36.814
0,5 - 1	1.060	18,5	65,4	69,2	6,5	13,4	65.294
1 - 3	1.166	20,3	85,7	155,7	14,7	28,1	133.523
3 - 5	324	5,6	91,3	85,2	8,1	36,1	262.845
5 - 6	89	1,6	92,9	35,2	3,3	39,5	395.118
6 - 7,5	70	1,2	94,1	38,0	3,6	43,1	542.919
7,5 - 10	83	1,4	95,6	48,9	4,6	47,7	589.513
10 - 25	146	2,5	98,1	170,2	16,1	63,8	1.165.816
25 - 50	64	1,1	99,2	128,4	12,1	75,9	2.005.569
50 - 75	18	0,3	99,5	97,7	9,2	85,2	5.428.303
75 - 100	8	0,1	99,7	44,8	4,2	89,4	5.600.475
100 - 250	11	0,2	99,9	23,3	2,2	91,6	2.117.160
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**5.736**	**100**		**1.057,5**	**100**		**184.359**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.82

BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	87.599	6,8	6,8	-2.695,1	-3,9	-3,9	-30.767
0 - 0,01	139.371	10,8	17,5	-1.416,8	-2,0	-5,9	-10.166
0,01 - 0,05	214.659	16,6	34,1	-1.861,9	-2,7	-8,6	-8.674
0,05 - 0,1	169.546	13,1	47,2	-668,7	-1,0	-9,5	-3.944
0,1 - 0,25	242.841	18,8	66,0	104,8	0,2	-9,4	431
0,25 - 0,5	158.169	12,2	78,2	971,3	1,4	-8,0	6.141
0,5 - 1	113.648	8,8	86,9	1.952,3	2,8	-5,2	17.179
1 - 3	99.658	7,7	94,6	4.705,1	6,8	1,6	47.212
3 - 5	25.753	2,0	96,6	3.097,2	4,5	6,0	120.267
5 - 6	7.308	0,6	97,2	991,6	1,4	7,4	135.689
6 - 7,5	6.309	0,5	97,7	830,1	1,2	8,6	131.567
7,5 - 10	6.759	0,5	98,2	1.371,1	2,0	10,6	202.850
10 - 25	13.219	1,0	99,2	6.186,7	8,9	19,5	468.012
25 - 50	4.943	0,4	99,6	5.498,5	7,9	27,4	1.112.378
50 - 75	1.713	0,1	99,7	3.247,1	4,7	32,1	1.895.566
75 - 100	866	0,1	99,8	3.699,4	5,3	37,4	4.271.772
100 - 250	1.560	0,1	99,9	11.276,7	16,2	53,6	7.228.674
250 - 500	481	0,0	100,0	7.750,1	11,1	64,7	16.112.402
500 - 750	174	0,0	100,0	4.119,2	5,9	70,6	23.673.360
750 - 1.000	82	0,0	100,0	3.016,6	4,3	75,0	36.788.003
> 1.000	226	0,0	100,0	17.409,0	25,0	100,0	77.031.110
TOTAL	**1.294.884**	**100**		**69.584,1**	**100**		**53.738**

Cuadro AE.II.3.83

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	11.902
0 - 0,01	873	0,9	0,9	0,3	0,0	0,0	386
0,01 - 0,05	5.295	5,6	6,5	4,6	0,2	0,3	877
0,05 - 0,1	7.119	7,5	14,0	9,2	0,5	0,7	1.286
0,1 - 0,25	15.587	16,4	30,3	31,5	1,6	2,3	2.022
0,25 - 0,5	15.252	16,0	46,4	49,6	2,4	4,7	3.255
0,5 - 1	15.113	15,9	62,2	84,2	4,1	8,8	5.573
1 - 3	18.588	19,5	81,7	184,9	9,1	17,9	9.946
3 - 5	6.161	6,5	88,2	120,7	5,9	23,9	19.597
5 - 6	1.919	2,0	90,2	48,8	2,4	26,3	25.445
6 - 7,5	1.619	1,7	91,9	48,5	2,4	28,7	29.985
7,5 - 10	1.795	1,9	93,8	68,2	3,4	32,0	37.993
10 - 25	3.492	3,7	97,5	243,7	12,0	44,0	69.775
25 - 50	1.286	1,4	98,8	189,2	9,3	53,3	147.130
50 - 75	426	0,4	99,3	100,0	4,9	58,2	234.741
75 - 100	202	0,2	99,5	69,7	3,4	61,7	345.235
100 - 250	324	0,3	99,8	175,7	8,6	70,3	542.204
250 - 500	87	0,1	99,9	77,0	3,8	74,1	884.893
500 - 750	27	0,0	99,9	67,9	3,3	77,5	2.513.495
750 - 1.000	15	0,0	100,0	28,3	1,4	78,8	1.889.168
> 1.000	37	0,0	100,0	429,9	21,2	100,0	11.618.368
TOTAL	**95.231**	**100**		**2.032,2**	**100**		**21.340**

Cuadro AE.II.3.84

COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	827	0,3	0,3	183,1	1,1	1,1	221.406
0 - 0,01	22.198	7,4	7,7	206,6	1,2	2,3	9.309
0,01 - 0,05	57.202	19,2	26,9	459,3	2,7	5,0	8.030
0,05 - 0,1	49.078	16,5	43,4	528,5	3,1	8,1	10.768
0,1 - 0,25	69.903	23,5	66,8	1.101,7	6,4	14,5	15.760
0,25 - 0,5	42.814	14,4	81,2	1.142,9	6,7	21,2	26.693
0,5 - 1	26.972	9,0	90,2	1.275,9	7,5	28,6	47.306
1 - 3	18.491	6,2	96,4	1.893,1	11,1	39,7	102.380
3 - 5	3.822	1,3	97,7	908,4	5,3	45,0	237.670
5 - 6	994	0,3	98,1	366,6	2,1	47,2	368.785
6 - 7,5	988	0,3	98,4	344,1	2,0	49,2	348.299
7,5 - 10	1.003	0,3	98,7	498,6	2,9	52,1	497.090
10 - 25	1.998	0,7	99,4	1.724,2	10,1	62,2	862.939
25 - 50	833	0,3	99,7	1.489,3	8,7	70,9	1.787.890
50 - 75	305	0,1	99,8	604,7	3,5	74,4	1.982.540
75 - 100	154	0,1	99,8	401,1	2,3	76,8	2.604.301
100 - 250	298	0,1	99,9	1.405,1	8,2	85,0	4.715.244
250 - 500	104	0,0	100,0	716,4	4,2	89,2	6.888.003
500 - 750	43	0,0	100,0	352,0	2,1	91,2	8.185.880
750 - 1.000	18	0,0	100,0	94,7	0,6	91,8	5.259.652
> 1.000	48	0,0	100,0	1.402,8	8,2	100,0	29.225.890
TOTAL	**298.093**	**100**		**17.099,0**	**100**		**57.361**

Cuadro AE.II.3.85

BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	307	0,1	0,1	33,0	0,0	0,0	107.444
0 - 0,01	17.381	3,1	3,2	68,2	0,1	0,1	3.922
0,01 - 0,05	65.895	11,9	15,1	562,7	0,4	0,5	8.540
0,05 - 0,1	67.329	12,1	27,2	965,8	0,7	1,2	14.344
0,1 - 0,25	115.781	20,9	48,1	3.098,8	2,3	3,5	26.764
0,25 - 0,5	90.003	16,2	64,3	3.489,3	2,6	6,1	38.769
0,5 - 1	73.412	13,2	77,6	4.861,6	3,6	9,7	66.223
1 - 3	71.593	12,9	90,5	10.160,3	7,5	17,2	141.918
3 - 5	19.678	3,5	94,0	6.307,9	4,7	21,8	320.554
5 - 6	5.678	1,0	95,0	2.283,3	1,7	23,5	402.133
6 - 7,5	4.719	0,9	95,9	2.494,2	1,8	25,3	528.549
7,5 - 10	5.120	0,9	96,8	3.689,2	2,7	28,1	720.550
10 - 25	9.915	1,8	98,6	12.025,5	8,9	36,9	1.212.856
25 - 50	3.768	0,7	99,3	9.968,9	7,4	44,3	2.645.669
50 - 75	1.340	0,2	99,5	5.981,4	4,4	48,7	4.463.766
75 - 100	674	0,1	99,6	4.449,9	3,3	52,0	6.602.182
100 - 250	1.205	0,2	99,9	14.591,8	10,8	62,8	12.109.372
250 - 500	375	0,1	99,9	10.375,6	7,7	70,4	27.668.216
500 - 750	133	0,0	100,0	5.708,4	4,2	74,6	42.919.934
750 - 1.000	64	0,0	100,0	4.040,8	3,0	77,6	63.136.735
> 1.000	173	0,0	100,0	30.336,9	22,4	100,0	175.357.956
TOTAL	**554.543**	**100**		**135.493,3**	**100**		**244.333**

Cuadro AE.II.3.86

REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN POR LA RESERVA DE NIVELACIÓN. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	1.526	5,2	5,9	1,4	0,4	0,4	913
0,05 - 0,1	2.348	8,0	14,0	3,8	1,0	1,4	1.633
0,1 - 0,25	5.333	18,2	32,2	15,3	4,1	5,6	2.870
0,25 - 0,5	5.275	18,0	50,2	26,4	7,1	12,7	5.011
0,5 - 1	5.049	17,2	67,4	43,7	11,8	24,5	8.661
1 - 3	6.004	20,5	87,9	105,5	28,5	53,0	17.574
3 - 5	1.831	6,3	94,2	60,1	16,2	69,2	32.840
5 - 6	591	2,0	96,2	26,6	7,2	76,4	45.028
6 - 7,5	414	1,4	97,6	21,3	5,7	82,1	51.427
7,5 - 10	438	1,5	99,1	30,9	8,3	90,4	70.517
10 - 25	250	0,9	100,0	30,9	8,3	98,8	123.721
25 - 50	7	0,0	100,0	2,2	0,6	99,3	307.146
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**29.287**	**100**		**370,8**	**100**		**12.660**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.87

CUOTA ÍNTEGRA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	288	0,1	0,1	7,5	0,0	0,0	25.912
0 - 0,01	16.366	3,0	3,1	16,0	0,1	0,1	980
0,01 - 0,05	64.659	11,8	14,9	131,7	0,4	0,5	2.037
0,05 - 0,1	66.368	12,2	27,1	227,9	0,7	1,2	3.434
0,1 - 0,25	114.272	20,9	48,0	739,6	2,3	3,5	6.472
0,25 - 0,5	88.841	16,3	64,3	828,9	2,6	6,1	9.331
0,5 - 1	72.464	13,3	77,6	1.154,1	3,6	9,8	15.926
1 - 3	70.540	12,9	90,5	2.422,1	7,6	17,4	34.337
3 - 5	19.370	3,5	94,0	1.443,7	4,5	22,0	74.534
5 - 6	5.589	1,0	95,0	540,1	1,7	23,7	96.645
6 - 7,5	4.623	0,8	95,9	586,9	1,8	25,5	126.958
7,5 - 10	5.028	0,9	96,8	873,2	2,7	28,3	173.677
10 - 25	9.722	1,8	98,6	2.873,9	9,0	37,3	295.607
25 - 50	3.715	0,7	99,3	2.353,1	7,4	44,7	633.400
50 - 75	1.326	0,2	99,5	1.394,0	4,4	49,1	1.051.276
75 - 100	671	0,1	99,6	1.090,9	3,4	52,5	1.625.773
100 - 250	1.194	0,2	99,9	3.509,8	11,1	63,6	2.939.549
250 - 500	372	0,1	99,9	2.362,3	7,4	71,0	6.350.402
500 - 750	133	0,0	100,0	1.261,5	4,0	75,0	9.485.032
750 - 1.000	64	0,0	100,0	828,4	2,6	77,6	12.943.569
> 1.000	173	0,0	100,0	7.110,9	22,4	100,0	41.103.517
TOTAL	**545.778**	**100**		**31.756,8**	**100**		**58.186**

Cuadro AE.II.3.88

BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	5	2,0	4,0	0,0	0,0	0,0	2.784
0,1 - 0,25	9	3,6	7,5	0,0	0,0	0,0	3.231
0,25 - 0,5	12	4,7	12,3	0,2	0,1	0,1	13.654
0,5 - 1	28	11,1	23,3	0,6	0,4	0,6	22.151
1 - 3	49	19,4	42,7	1,5	1,0	1,6	31.056
3 - 5	25	9,9	52,6	1,8	1,2	2,8	73.410
5 - 6	9	3,6	56,1	0,9	0,6	3,5	101.913
6 - 7,5	11	4,3	60,5	1,4	0,9	4,4	126.255
7,5 - 10	15	5,9	66,4	3,9	2,6	7,0	258.785
10 - 25	43	17,0	83,4	10,0	6,7	13,8	232.203
25 - 50	18	7,1	90,5	10,4	7,0	20,8	576.161
50 - 75	8	3,2	93,7	11,6	7,8	28,6	1.449.110
75 - 100	4	1,6	95,3	10,5	7,1	35,6	2.615.631
100 - 250	8	3,2	98,4	7,5	5,1	40,7	938.522
250 - 500	0	0,0	98,4	0,0	0,0	40,7	–
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	–
TOTAL	**253**	**100**		**148,1**	**100**		**585.441**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.89

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,3	0,3	9,4	3,5	3,5	2.356.116
0 - 0,01	36	2,5	2,8	0,2	0,1	3,6	6.499
0,01 - 0,05	141	9,9	12,7	0,7	0,3	3,9	5.175
0,05 - 0,1	105	7,4	20,1	2,2	0,8	4,7	21.149
0,1 - 0,25	204	14,3	34,4	2,0	0,7	5,5	9.681
0,25 - 0,5	195	13,7	48,1	2,7	1,0	6,5	13.690
0,5 - 1	180	12,6	60,7	5,1	1,9	8,4	28.293
1 - 3	205	14,4	75,1	10,3	3,9	12,2	50.175
3 - 5	88	6,2	81,3	7,5	2,8	15,0	84.995
5 - 6	24	1,7	82,9	2,7	1,0	16,0	110.785
6 - 7,5	25	1,8	84,7	1,5	0,6	16,6	61.317
7,5 - 10	32	2,2	86,9	4,6	1,7	18,3	143.921
10 - 25	64	4,5	91,4	16,2	6,1	24,4	253.458
25 - 50	44	3,1	94,5	12,8	4,8	29,2	291.484
50 - 75	16	1,1	95,6	3,9	1,4	30,7	241.685
75 - 100	9	0,6	96,3	1,1	0,4	31,1	118.711
100 - 250	25	1,8	98,0	11,3	4,2	35,3	451.408
250 - 500	11	0,8	98,8	7,2	2,7	38,0	650.050
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	0,7	100,0	160,0	60,0	100,0	15.997.428
TOTAL	**1.425**	**100**		**266,7**	**100**		**187.180**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.90

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	7	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	516
0,01 - 0,05	101	9,3	10,0	0,4	0,2	0,2	4.067
0,05 - 0,1	98	9,0	19,0	0,8	0,4	0,5	8.483
0,1 - 0,25	203	18,7	37,7	3,4	1,5	2,0	16.826
0,25 - 0,5	149	13,7	51,5	5,8	2,5	4,4	38.842
0,5 - 1	140	12,9	64,4	9,1	3,9	8,3	64.985
1 - 3	164	15,1	79,5	17,2	7,3	15,6	105.079
3 - 5	63	5,8	85,3	10,6	4,5	20,1	168.437
5 - 6	19	1,8	87,1	4,0	1,7	21,8	211.277
6 - 7,5	21	1,9	89,0	5,1	2,2	24,0	244.106
7,5 - 10	23	2,1	91,1	2,7	1,1	25,2	115.379
10 - 25	44	4,1	95,2	22,9	9,7	34,9	520.637
25 - 50	14	1,3	96,5	12,7	5,4	40,3	910.187
50 - 75	8	0,7	97,2	2,5	1,1	41,4	308.985
75 - 100	4	0,4	97,6	0,8	0,4	41,7	211.515
100 - 250	16	1,5	99,1	11,8	5,0	46,7	738.651
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	99,4	0,0	0,0	48,3	–
> 1.000	6	0,6	100,0	121,7	51,7	100,0	20.277.465
TOTAL	**1.084**	**100**		**235,3**	**100**		**217.080**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.91

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,0	0,0	0,0
0 - 0,01	0,0	0,0	0,0
0,01 - 0,05	0,1	0,1	0,1
0,05 - 0,1	0,1	0,1	0,2
0,1 - 0,25	0,6	0,5	0,7
0,25 - 0,5	0,7	0,6	1,3
0,5 - 1	1,1	1,0	2,3
1 - 3	3,2	2,8	5,1
3 - 5	3,3	2,9	8,0
5 - 6	1,4	1,2	9,2
6 - 7,5	0,7	0,6	9,8
7,5 - 10	2,5	2,2	12,0
10 - 25	7,8	6,8	18,8
25 - 50	4,9	4,2	23,0
50 - 75	5,4	4,7	27,7
75 - 100	3,4	2,9	30,6
100 - 250	10,1	8,7	39,4
250 - 500	18,2	15,8	55,2
500 - 750	3,1	2,6	57,8
750 - 1.000	7,5	6,5	64,3
> 1.000	41,1	35,7	100,0
TOTAL	**115,3**	**100**	

Cuadro AE.II.3.92

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	10	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	5.698
0,01 - 0,05	82	2,6	2,9	0,1	0,0	0,0	1.739
0,05 - 0,1	79	2,5	5,5	0,2	0,0	0,1	2.531
0,1 - 0,25	216	6,9	12,3	1,1	0,2	0,3	5.106
0,25 - 0,5	252	8,0	20,4	2,0	0,4	0,6	7.888
0,5 - 1	262	8,4	28,7	2,3	0,4	1,1	8.833
1 - 3	508	16,2	44,9	11,4	2,1	3,1	22.468
3 - 5	241	7,7	52,6	7,4	1,4	4,5	30.666
5 - 6	102	3,3	55,8	2,6	0,5	5,0	25.806
6 - 7,5	105	3,3	59,2	3,3	0,6	5,6	31.268
7,5 - 10	114	3,6	62,8	5,9	1,1	6,7	51.438
10 - 25	376	12,0	74,8	21,5	3,9	10,6	57.142
25 - 50	225	7,2	82,0	25,7	4,7	15,3	114.349
50 - 75	115	3,7	85,7	12,3	2,2	17,5	106.730
75 - 100	74	2,4	88,0	37,6	6,9	24,4	508.123
100 - 250	176	5,6	93,6	54,2	9,9	34,3	307.799
250 - 500	84	2,7	96,3	22,8	4,2	38,5	271.969
500 - 750	37	1,2	97,5	12,1	2,2	40,7	326.197
750 - 1.000	19	0,6	98,1	138,9	25,4	66,1	7.311.702
> 1.000	60	1,9	100,0	185,3	33,9	100,0	3.088.242
TOTAL	**3.137**	**100**		**546,8**	**100**		**174.301**

Cuadro AE.II.3.93

DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	7	0,7	0,7	0,0	0,0	0,0	1.675
0,01 - 0,05	30	2,8	3,5	0,0	0,0	0,0	972
0,05 - 0,1	76	7,2	10,7	0,1	0,1	0,1	1.038
0,1 - 0,25	97	9,2	19,9	0,2	0,1	0,2	2.035
0,25 - 0,5	85	8,1	28,0	0,2	0,1	0,4	2.610
0,5 - 1	121	11,5	39,5	0,5	0,3	0,7	4.027
1 - 3	202	19,2	58,6	3,3	2,1	2,8	16.214
3 - 5	95	9,0	67,6	2,9	1,9	4,7	30.104
5 - 6	23	2,2	69,8	0,3	0,2	4,9	14.172
6 - 7,5	31	2,9	72,8	0,8	0,5	5,4	24.921
7,5 - 10	31	2,9	75,7	0,5	0,4	5,8	17.647
10 - 25	77	7,3	83,0	5,2	3,4	9,1	67.432
25 - 50	63	6,0	89,0	5,5	3,6	12,7	86.872
50 - 75	22	2,1	91,1	2,0	1,3	14,0	91.866
75 - 100	12	1,1	92,2	3,7	2,4	16,5	308.431
100 - 250	33	3,1	95,4	5,6	3,7	20,1	169.855
250 - 500	15	1,4	96,8	8,5	5,6	25,7	567.426
500 - 750	10	0,9	97,7	5,9	3,8	29,5	585.836
750 - 1.000	5	0,5	98,2	4,5	2,9	32,4	899.647
> 1.000	19	1,8	100,0	103,5	67,6	100,0	5.446.354
TOTAL	**1.054**	**100**		**153,1**	**100**		**145.302**

Cuadro AE.II.3.94

TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES(*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, SUJETAS A LÍMITE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	240	1,7	1,9	0,1	0,0	0,1	527
0,05 - 0,1	1.455	10,5	12,4	1,6	0,1	0,2	1.085
0,1 - 0,25	875	6,3	18,7	1,7	0,1	0,3	1.892
0,25 - 0,5	1.040	7,5	26,2	3,1	0,3	0,6	2.988
0,5 - 1	1.243	9,0	35,2	6,3	0,5	1,1	5.072
1 - 3	2.399	17,3	52,5	27,2	2,3	3,4	11.349
3 - 5	1.263	9,1	61,6	26,8	2,3	5,7	21.208
5 - 6	429	3,1	64,7	11,7	1,0	6,7	27.284
6 - 7,5	491	3,5	68,2	15,4	1,3	8,0	31.382
7,5 - 10	578	4,2	72,4	24,7	2,1	10,1	42.733
10 - 25	1.505	10,9	83,3	97,9	8,3	18,3	65.079
25 - 50	855	6,2	89,4	93,0	7,9	26,2	108.760
50 - 75	380	2,7	92,2	59,2	5,0	31,2	155.717
75 - 100	222	1,6	93,8	48,2	4,1	35,3	216.996
100 - 250	465	3,4	97,1	127,1	10,7	46,0	273.336
250 - 500	173	1,2	98,4	111,1	9,4	55,4	642.309
500 - 750	75	0,5	98,9	61,4	5,2	60,6	819.101
750 - 1.000	37	0,3	99,2	54,8	4,6	65,2	1.481.347
> 1.000	113	0,8	100,0	411,7	34,8	100,0	3.643.026
TOTAL	**13.865**	**100**		**1.183,6**	**100**		**85.368**

(*) «Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica», «inversión de beneficios en régimen transitorio», «producciones cinematográficas españolas», «espectáculos en vivo de artes escénlcas y musicales», «acontecimientos de excepcional interés público» y «saldos pendientes de ejercicios anteriores».

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.95

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUJETA A LÍMITE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	22	1,3	1,7	0,0	0,0	0,1	1.714
0,1 - 0,25	25	1,5	3,1	0,1	0,0	0,1	2.974
0,25 - 0,5	61	3,6	6,7	0,4	0,2	0,3	6.424
0,5 - 1	91	5,3	12,0	1,1	0,5	0,9	11.630
1 - 3	220	12,8	24,8	4,4	2,2	3,1	19.887
3 - 5	144	8,4	33,2	4,4	2,2	5,3	30.649
5 - 6	74	4,3	37,5	2,4	1,2	6,5	32.159
6 - 7,5	71	4,1	41,6	2,3	1,2	7,7	32.992
7,5 - 10	103	6,0	47,6	7,4	3,7	11,4	71.739
10 - 25	318	18,5	66,1	25,7	13,0	24,5	80.835
25 - 50	198	11,5	77,6	25,7	13,0	37,4	129.583
50 - 75	103	6,0	83,6	16,8	8,5	45,9	163.209
75 - 100	65	3,8	87,4	10,6	5,3	51,3	162.328
100 - 250	120	7,0	94,4	26,2	13,2	64,5	217.935
250 - 500	45	2,6	97,0	15,2	7,7	72,2	336.944
500 - 750	15	0,9	97,9	9,2	4,7	76,8	613.532
750 - 1.000	10	0,6	98,5	8,3	4,2	81,0	825.217
> 1.000	26	1,5	100,0	37,5	19,0	100,0	1.442.494
TOTAL	**1.718**	**100**		**197,6**	**100**		**115.024**

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.96

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUJETA A LÍMITE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	–
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	24	1,2	2,1	0,1	0,1	0,1	3.000
0,25 - 0,5	53	2,7	4,8	0,2	0,2	0,2	4.019
0,5 - 1	104	5,3	10,1	0,5	0,4	0,6	5.160
1 - 3	279	14,2	24,4	4,1	2,9	3,5	14.566
3 - 5	212	10,8	35,2	3,7	2,7	6,2	17.609
5 - 6	93	4,7	39,9	2,0	1,4	7,6	21.244
6 - 7,5	73	3,7	43,7	1,3	0,9	8,5	17.457
7,5 - 10	110	5,6	49,3	2,2	1,6	10,1	20.295
10 - 25	320	16,3	65,6	12,7	9,0	19,1	39.636
25 - 50	208	10,6	76,2	11,7	8,4	27,5	56.426
50 - 75	120	6,1	82,3	8,5	6,0	33,5	70.637
75 - 100	60	3,1	85,4	5,1	3,6	37,2	84.906
100 - 250	143	7,3	92,7	17,3	12,3	49,5	120.921
250 - 500	64	3,3	95,9	12,9	9,2	58,7	200.963
500 - 750	18	0,9	96,8	4,2	3,0	61,6	231.485
750 - 1.000	14	0,7	97,6	2,7	1,9	63,6	194.513
> 1.000	48	2,4	100,0	51,1	36,4	100,0	1.064.720
TOTAL	**1.961**	**100**		**140,3**	**100**		**71.525**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.97

ABONO DE DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i POR INSUFICIENCIA DE CUOTA (RÉGIMEN OPCIONAL). IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	20	2,9	3,9	0,7	0,6	0,7	32.593
0,25 - 0,5	38	5,5	9,3	1,9	1,8	2,5	50.218
0,5 - 1	108	15,5	24,9	5,6	5,3	7,8	51.828
1 - 3	157	22,6	47,4	14,6	13,8	21,7	92.850
3 - 5	76	10,9	58,3	8,0	7,5	29,2	104.655
5 - 6	21	3,0	61,4	2,8	2,6	31,8	131.153
6 - 7,5	36	5,2	66,5	4,2	4,0	35,8	117.665
7,5 - 10	51	7,3	73,9	9,5	9,0	44,9	186.955
10 - 25	81	11,6	85,5	18,5	17,6	62,4	228.513
25 - 50	44	6,3	91,8	10,6	10,1	72,5	241.169
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	23	3,3	98,0	11,2	10,6	90,4	485.435
250 - 500	9	1,3	99,3	6,0	5,7	96,1	661.962
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	**696**	**100**		**105,4**	**100**		**151.477**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.98

DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	235	1,6	1,8	0,1	0,0	0,1	219
0,05 - 0,1	339	2,3	4,2	0,2	0,1	0,2	524
0,1 - 0,25	1.117	7,6	11,8	0,5	0,3	0,4	425
0,25 - 0,5	1.377	9,4	21,2	0,9	0,5	0,9	679
0,5 - 1	1.695	11,6	32,8	2,4	1,3	2,2	1.422
1 - 3	2.835	19,4	52,2	4,6	2,4	4,7	1.616
3 - 5	1.315	9,0	61,2	3,3	1,7	6,4	2.490
5 - 6	482	3,3	64,4	1,6	0,9	7,2	3.333
6 - 7,5	472	3,2	67,7	1,5	0,8	8,1	3.242
7,5 - 10	601	4,1	71,8	2,8	1,5	9,5	4.674
10 - 25	1.529	10,5	82,2	9,9	5,3	14,8	6.503
25 - 50	950	6,5	88,7	10,4	5,5	20,3	10.907
50 - 75	417	2,9	91,6	7,0	3,7	24,0	16.805
75 - 100	271	1,9	93,4	13,2	7,0	31,0	48.540
100 - 250	499	3,4	96,8	24,7	13,1	44,1	49.411
250 - 500	192	1,3	98,1	11,1	5,9	50,0	57.578
500 - 750	89	0,6	98,8	19,4	10,3	60,3	218.135
750 - 1.000	52	0,4	99,1	9,4	5,0	65,3	180.512
> 1.000	130	0,9	100,0	65,4	34,7	100,0	503.075
TOTAL	**14.631**	**100**		**188,4**	**100**		**12.874**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.99

DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	222	3,4	3,7	0,1	0,0	0,0	533
0,05 - 0,1	432	6,7	10,4	0,4	0,1	0,2	853
0,1 - 0,25	1.115	17,3	27,7	1,8	0,7	0,8	1.570
0,25 - 0,5	1.087	16,9	44,6	3,1	1,2	2,0	2.886
0,5 - 1	1.130	17,5	62,2	7,7	2,9	4,9	6.810
1 - 3	1.236	19,2	81,4	15,5	5,8	10,6	12.526
3 - 5	374	5,8	87,2	10,4	3,9	14,5	27.851
5 - 6	96	1,5	88,7	6,2	2,3	16,8	64.924
6 - 7,5	96	1,5	90,2	6,3	2,3	19,2	65.294
7,5 - 10	114	1,8	91,9	6,9	2,6	21,7	60.483
10 - 25	246	3,8	95,7	35,3	13,1	34,9	143.375
25 - 50	120	1,9	97,6	24,0	8,9	43,8	200.163
50 - 75	40	0,6	98,2	18,4	6,9	50,7	460.495
75 - 100	15	0,2	98,5	8,3	3,1	53,8	554.108
100 - 250	46	0,7	99,2	16,6	6,2	60,0	361.624
250 - 500	14	0,2	99,4	8,3	3,1	63,1	592.918
500 - 750	5	0,1	99,5	0,8	0,3	63,4	154.018
750 - 1.000	6	0,1	99,6	6,0	2,2	65,6	1.000.036
> 1.000	28	0,4	100,0	92,3	34,4	100,0	3.295.810
TOTAL	**6.439**	**100**		**268,4**	**100**		**41.680**

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.100

DEDUCCIONES POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,0	0,0	0,0
0 - 0,01	0,1	0,1	0,1
0,01 - 0,05	0,0	0,0	0,2
0,05 - 0,1	0,1	0,1	0,3
0,1 - 0,25	0,2	0,2	0,5
0,25 - 0,5	0,3	0,3	0,8
0,5 - 1	0,4	0,5	1,3
1 - 3	1,5	1,8	3,1
3 - 5	1,3	1,6	4,7
5 - 6	0,5	0,6	5,3
6 - 7,5	0,9	1,1	6,4
7,5 - 10	1,4	1,7	8,1
10 - 25	6,7	8,3	16,4
25 - 50	8,0	9,8	26,2
50 - 75	4,7	5,7	31,9
75 - 100	3,2	3,9	35,9
100 - 250	10,0	12,3	48,2
250 - 500	7,0	8,6	56,8
500 - 750	3,3	4,0	60,9
750 - 1.000	3,9	4,8	65,7
> 1.000	27,8	34,3	100,0
TOTAL	**81,1**	**100**	

Cuadro AE.II.3.101

CUOTA LÍQUIDA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	287	0,1	0,1	7,1	0,0	0,0	24.855
0 - 0,01	16.304	3,0	3,1	15,9	0,1	0,1	973
0,01 - 0,05	64.410	11,9	14,9	129,8	0,4	0,5	2.015
0,05 - 0,1	66.118	12,2	27,1	221,4	0,8	1,3	3.348
0,1 - 0,25	113.723	21,0	48,1	723,5	2,5	3,8	6.362
0,25 - 0,5	88.377	16,3	64,4	800,8	2,7	6,5	9.061
0,5 - 1	71.996	13,3	77,7	1.110,2	3,8	10,3	15.421
1 - 3	69.919	12,9	90,6	2.313,2	7,9	18,2	33.084
3 - 5	19.129	3,5	94,1	1.366,4	4,7	22,9	71.430
5 - 6	5.512	1,0	95,1	512,6	1,8	24,6	93.003
6 - 7,5	4.538	0,8	96,0	548,3	1,9	26,5	120.816
7,5 - 10	4.929	0,9	96,9	818,9	2,8	29,3	166.141
10 - 25	9.545	1,8	98,6	2.670,2	9,1	38,4	279.744
25 - 50	3.617	0,7	99,3	2.170,1	7,4	45,9	599.959
50 - 75	1.299	0,2	99,5	1.271,5	4,3	50,2	978.807
75 - 100	642	0,1	99,7	977,4	3,3	53,6	1.522.422
100 - 250	1.153	0,2	99,9	3.267,7	11,2	64,7	2.834.114
250 - 500	357	0,1	99,9	2.165,5	7,4	72,2	6.065.847
500 - 750	123	0,0	100,0	1.122,7	3,8	76,0	9.127.466
750 - 1.000	59	0,0	100,0	588,5	2,0	78,0	9.974.898
> 1.000	161	0,0	100,0	6.428,9	22,0	100,0	39.931.295
TOTAL	**542.198**	**100**		**29.230,5**	**100**		**53.911**

Cuadro AE.II.3.102

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	22,62	21,53	1,09
0 - 0,01	23,52	23,43	0,09
0,01 - 0,05	23,41	23,12	0,29
0,05 - 0,1	23,60	22,91	0,69
0,1 - 0,25	23,87	23,30	0,57
0,25 - 0,5	23,76	22,84	0,92
0,5 - 1	23,74	22,65	1,09
1 - 3	23,84	22,52	1,32
3 - 5	22,89	21,42	1,47
5 - 6	23,66	22,21	1,45
6 - 7,5	23,53	21,82	1,71
7,5 - 10	23,67	21,72	1,95
10 - 25	23,90	21,95	1,95
25 - 50	23,60	21,70	1,90
50 - 75	23,31	21,20	2,11
75 - 100	24,52	21,95	2,57
100 - 250	24,05	22,35	1,70
250 - 500	22,77	20,87	1,90
500 - 750	22,10	19,74	2,36
750 - 1.000	20,50	14,57	5,93
> 1.000	23,44	23,77	-0,33
TOTAL	**23,44**	**22,06**	**1,38**

Cuadro AE.II.3.103

TOTAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	4,0	0,2	0,2
0 - 0,01	15,7	0,6	0,8
0,01 - 0,05	145,3	5,8	6,6
0,05 - 0,1	161,9	6,5	13,0
0,1 - 0,25	345,6	13,8	26,8
0,25 - 0,5	212,0	8,5	35,3
0,5 - 1	198,3	7,9	43,2
1 - 3	281,1	11,2	54,4
3 - 5	134,0	5,3	59,8
5 - 6	51,8	2,1	61,8
6 - 7,5	54,5	2,2	64,0
7,5 - 10	85,5	3,4	67,4
10 - 25	201,1	8,0	75,5
25 - 50	144,4	5,8	81,2
50 - 75	91,3	3,6	84,9
75 - 100	38,3	1,5	86,4
100 - 250	115,6	4,6	91,0
250 - 500	69,3	2,8	93,8
500 - 750	15,5	0,6	94,4
750 - 1.000	10,5	0,4	94,8
> 1.000	130,2	5,2	100,0
TOTAL	**2.506,1**	**100**	

Cuadro AE.II.3.104

TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	22,7	0,1	0,1
0 - 0,01	29,2	0,2	0,3
0,01 - 0,05	60,9	0,4	0,7
0,05 - 0,1	80,8	0,5	1,1
0,1 - 0,25	251,7	1,5	2,6
0,25 - 0,5	346,1	2,0	4,7
0,5 - 1	499,7	2,9	7,6
1 - 3	1.021,8	6,0	13,6
3 - 5	588,0	3,5	17,1
5 - 6	231,1	1,4	18,5
6 - 7,5	290,2	1,7	20,2
7,5 - 10	425,8	2,5	22,7
10 - 25	1.811,5	10,7	33,3
25 - 50	1.460,1	8,6	42,0
50 - 75	802,4	4,7	46,7
75 - 100	654,1	3,9	50,5
100 - 250	1.476,8	8,7	59,2
250 - 500	1.004,1	5,9	65,2
500 - 750	823,0	4,8	70,0
750 - 1.000	311,2	1,8	71,8
> 1.000	4.779,4	28,2	100,0
TOTAL	**16.970,6**	**100**	

Cuadro AE.II.3.105

CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.619	1,0	1,0	-19,6	-0,2	-0,2	-2.571
0 - 0,01	38.386	5,2	6,3	-29,1	-0,3	-0,5	-757
0,01 - 0,05	103.688	14,1	20,4	-76,4	-0,8	-1,4	-737
0,05 - 0,1	92.142	12,6	33,0	-21,4	-0,2	-1,6	-232
0,1 - 0,25	149.356	20,4	53,4	126,3	1,4	-0,2	845
0,25 - 0,5	110.258	15,0	68,4	242,7	2,7	2,4	2.201
0,5 - 1	87.224	11,9	80,3	412,2	4,5	7,0	4.726
1 - 3	82.942	11,3	91,6	1.010,3	11,1	18,1	12.180
3 - 5	22.501	3,1	94,7	645,0	7,1	25,2	28.666
5 - 6	6.460	0,9	95,6	229,3	2,5	27,7	35.499
6 - 7,5	5.477	0,7	96,3	203,5	2,2	29,9	37.157
7,5 - 10	5.949	0,8	97,2	306,1	3,4	33,3	51.448
10 - 25	11.731	1,6	98,8	639,2	7,0	40,3	54.492
25 - 50	4.442	0,6	99,4	540,5	5,9	46,3	121.675
50 - 75	1.564	0,2	99,6	357,1	3,9	50,2	228.320
75 - 100	782	0,1	99,7	243,2	2,7	52,9	310.969
100 - 250	1.411	0,2	99,9	1.593,7	17,5	70,4	1.129.477
250 - 500	435	0,1	99,9	1.047,6	11,5	81,9	2.408.338
500 - 750	158	0,0	100,0	264,0	2,9	84,8	1.671.000
750 - 1.000	72	0,0	100,0	253,7	2,8	87,6	3.523.934
> 1.000	209	0,0	100,0	1.127,8	12,4	100,0	5.395.985
TOTAL	**732.806**	**100**		**9.095,7**	**100**		**12.412**

Cuadro AE.II.3.106

CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	251	0,1	0,1	6,3	0,0	0,0	25.260
0 - 0,01	10.942	2,5	2,5	10,4	0,1	0,1	954
0,01 - 0,05	45.374	10,2	12,7	64,2	0,4	0,5	1.415
0,05 - 0,1	52.068	11,7	24,5	118,7	0,7	1,2	2.280
0,1 - 0,25	93.397	21,0	45,5	453,4	2,6	3,8	4.855
0,25 - 0,5	75.088	16,9	62,4	474,7	2,7	6,5	6.322
0,5 - 1	62.335	14,0	76,5	677,2	3,9	10,4	10.864
1 - 3	61.293	13,8	90,3	1.435,5	8,3	18,8	23.420
3 - 5	17.019	3,8	94,1	861,7	5,0	23,7	50.632
5 - 6	4.914	1,1	95,2	313,2	1,8	25,6	63.728
6 - 7,5	3.936	0,9	96,1	339,3	2,0	27,5	86.204
7,5 - 10	4.220	1,0	97,1	479,7	2,8	30,3	113.676
10 - 25	7.414	1,7	98,7	1.367,5	7,9	38,2	184.449
25 - 50	2.773	0,6	99,3	1.131,8	6,6	44,8	408.136
50 - 75	994	0,2	99,6	655,4	3,8	48,6	659.395
75 - 100	475	0,1	99,7	489,0	2,8	51,4	1.029.387
100 - 250	882	0,2	99,9	2.173,3	12,6	64,0	2.464.025
250 - 500	285	0,1	99,9	1.517,3	8,8	72,7	5.324.032
500 - 750	94	0,0	100,0	600,1	3,5	76,2	6.383.963
750 - 1.000	47	0,0	100,0	352,4	2,0	78,3	7.496.917
> 1.000	129	0,0	100,0	3.757,3	21,7	100,0	29.126.527
TOTAL	**443.930**	**100**		**17.278,4**	**100**		**38.922**

Cuadro AE.II.3.107

CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.368	2,6	2,6	25,9	0,3	0,3	3.519
0 - 0,01	27.444	9,5	12,1	39,5	0,5	0,8	1.439
0,01 - 0,05	58.314	20,2	32,2	140,6	1,7	2,5	2.412
0,05 - 0,1	40.074	13,9	46,1	140,1	1,7	4,2	3.495
0,1 - 0,25	55.959	19,4	65,5	327,2	4,0	8,2	5.847
0,25 - 0,5	35.170	12,2	77,7	232,1	2,8	11,1	6.598
0,5 - 1	24.889	8,6	86,3	265,0	3,2	14,3	10.647
1 - 3	21.649	7,5	93,8	425,2	5,2	19,5	19.641
3 - 5	5.482	1,9	95,7	216,7	2,6	22,1	39.530
5 - 6	1.546	0,5	96,2	83,8	1,0	23,2	54.226
6 - 7,5	1.541	0,5	96,7	135,8	1,7	24,8	88.117
7,5 - 10	1.729	0,6	97,3	173,6	2,1	27,0	100.431
10 - 25	4.317	1,5	98,8	728,3	8,9	35,9	168.695
25 - 50	1.669	0,6	99,4	591,3	7,2	43,1	354.272
50 - 75	570	0,2	99,6	298,3	3,6	46,7	523.416
75 - 100	307	0,1	99,7	245,8	3,0	49,7	800.588
100 - 250	529	0,2	99,9	579,6	7,1	56,8	1.095.611
250 - 500	150	0,1	99,9	469,7	5,7	62,6	3.131.481
500 - 750	64	0,0	100,0	336,1	4,1	66,7	5.251.166
750 - 1.000	25	0,0	100,0	98,6	1,2	67,9	3.945.275
> 1.000	80	0,0	100,0	2.629,6	32,1	100,0	32.869.514
TOTAL	**288.876**	**100**		**8.182,7**	**100**		**28.326**

Cuadro AE.II.3.108

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER IMPUTABLE A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.645	1,0	1,0	-19,6	-0,2	-0,2	-2.566
0 - 0,01	38.400	5,2	6,3	-29,0	-0,3	-0,5	-754
0,01 - 0,05	103.626	14,1	20,4	-76,1	-0,8	-1,3	-734
0,05 - 0,1	92.085	12,6	33,0	-21,5	-0,2	-1,5	-233
0,1 - 0,25	149.261	20,4	53,4	124,9	1,3	-0,2	837
0,25 - 0,5	110.158	15,0	68,4	239,0	2,5	2,3	2.169
0,5 - 1	87.164	11,9	80,3	403,2	4,2	6,4	4.625
1 - 3	82.873	11,3	91,6	985,7	10,2	16,7	11.894
3 - 5	22.492	3,1	94,7	629,9	6,5	23,2	28.004
5 - 6	6.460	0,9	95,6	223,8	2,3	25,5	34.640
6 - 7,5	5.474	0,7	96,3	199,5	2,1	27,6	36.437
7,5 - 10	5.957	0,8	97,2	288,3	3,0	30,6	48.392
10 - 25	11.714	1,6	98,8	608,4	6,3	36,9	51.940
25 - 50	4.450	0,6	99,4	533,6	5,5	42,4	119.911
50 - 75	1.562	0,2	99,6	353,9	3,7	46,1	226.552
75 - 100	782	0,1	99,7	242,5	2,5	48,6	310.109
100 - 250	1.411	0,2	99,9	1.589,6	16,5	65,1	1.126.587
250 - 500	435	0,1	99,9	1.047,6	10,9	75,9	2.408.386
500 - 750	158	0,0	100,0	267,9	2,8	78,7	1.695.860
750 - 1.000	72	0,0	100,0	254,0	2,6	81,3	3.527.484
> 1.000	209	0,0	100,0	1.799,3	18,7	100,0	8.609.115
TOTAL	**732.388**	**100**		**9.644,9**	**100**		**13.169**

Cuadro AE.II.3.109

LÍQUIDO A INGRESAR IMPUTABLE A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	279	0,1	0,1	6,4	0,0	0,0	23.105
0 - 0,01	10.967	2,5	2,5	10,5	0,1	0,1	958
0,01 - 0,05	45.351	10,2	12,8	64,3	0,4	0,5	1.417
0,05 - 0,1	52.026	11,7	24,5	118,6	0,7	1,2	2.279
0,1 - 0,25	93.329	21,0	45,5	452,4	2,6	3,8	4.847
0,25 - 0,5	75.008	16,9	62,4	472,5	2,7	6,5	6.300
0,5 - 1	62.263	14,0	76,5	673,1	3,9	10,4	10.810
1 - 3	61.185	13,8	90,3	1.427,2	8,3	18,7	23.325
3 - 5	16.993	3,8	94,1	856,4	5,0	23,7	50.395
5 - 6	4.909	1,1	95,2	311,2	1,8	25,5	63.395
6 - 7,5	3.934	0,9	96,1	338,1	2,0	27,4	85.941
7,5 - 10	4.223	1,0	97,0	477,4	2,8	30,2	113.048
10 - 25	7.415	1,7	98,7	1.359,2	7,9	38,1	183.303
25 - 50	2.779	0,6	99,3	1.130,4	6,6	44,6	406.764
50 - 75	997	0,2	99,6	654,9	3,8	48,4	656.880
75 - 100	475	0,1	99,7	488,7	2,8	51,2	1.028.757
100 - 250	884	0,2	99,9	2.174,6	12,6	63,9	2.459.935
250 - 500	286	0,1	99,9	1.517,0	8,8	72,6	5.304.057
500 - 750	95	0,0	100,0	604,0	3,5	76,1	6.358.093
750 - 1.000	47	0,0	100,0	352,6	2,0	78,2	7.502.355
> 1.000	132	0,0	100,0	3.762,0	21,8	100,0	28.500.196
TOTAL	**443.577**	**100**		**17.251,3**	**100**		**38.891**

Cuadro AE.II.3.110

LÍQUIDO A DEVOLVER IMPUTABLE A LA AGE. IS 2018

Tramos de ingresos (Millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.366	2,6	2,6	26,1	0,3	0,3	3.539
0 - 0,01	27.433	9,5	12,0	39,5	0,5	0,9	1.438
0,01 - 0,05	58.275	20,2	32,2	140,3	1,8	2,7	2.408
0,05 - 0,1	40.059	13,9	46,1	140,1	1,8	4,5	3.497
0,1 - 0,25	55.932	19,4	65,5	327,5	4,3	8,9	5.855
0,25 - 0,5	35.150	12,2	77,6	233,6	3,1	11,9	6.645
0,5 - 1	24.901	8,6	86,3	269,9	3,5	15,5	10.838
1 - 3	21.688	7,5	93,8	441,5	5,8	21,3	20.356
3 - 5	5.499	1,9	95,7	226,5	3,0	24,3	41.188
5 - 6	1.551	0,5	96,2	87,4	1,1	25,4	56.372
6 - 7,5	1.540	0,5	96,7	138,6	1,8	27,2	90.023
7,5 - 10	1.734	0,6	97,3	189,1	2,5	29,7	109.070
10 - 25	4.299	1,5	98,8	750,8	9,9	39,6	174.637
25 - 50	1.671	0,6	99,4	596,8	7,8	47,4	357.148
50 - 75	565	0,2	99,6	301,0	4,0	51,4	532.805
75 - 100	307	0,1	99,7	246,2	3,2	54,6	801.807
100 - 250	527	0,2	99,9	585,0	7,7	62,3	1.109.998
250 - 500	149	0,1	99,9	469,3	6,2	68,5	3.149.746
500 - 750	63	0,0	100,0	336,1	4,4	72,9	5.334.491
750 - 1.000	25	0,0	100,0	98,6	1,3	74,2	3.945.275
> 1.000	77	0,0	100,0	1.962,7	25,8	100,0	25.489.881
TOTAL	**288.811**	**100**		**7.606,5**	**100**		**26.337**

AE.II.4. Impuesto sobre el Valor Añadido

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.II.4.1 Número de declarantes IVA. Ejercicio 2019 999
AE.II.4.2 IVA 2019. Resumen general 999
AE.II.4.3 IVA 2019. Tramo de volumen de operaciones régimen general 1000
AE.II.4.4 Declarantes por IVA. Ejercicio 2019. Datos resumen 1001
AE.II.4.5 Importes declarados en el IVA. Ejercicio 2019 1003
AE.II.4.6 Importes medios declarados en el IVA. Ejercicio 2019 1005

Cuadro AE. II.4.1

NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2019

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	3.459.800	2.052.172	1.407.628
Régimen simplificado	204.664	199.232	5.432
Régimen General y simplificado	8.054	7.895	159
TOTAL	**3.672.518**	**2.259.299**	**1.413.219**

Cuadro AE.II.4.2

IVA 2019. RESUMEN GENERAL

(Miles de euros)

TOTAL	2019	2018	Diferencia		Medias		19/18
			Importe	%19/18	2019	2018	
Total declarantes	**3.672.518**	**3.616.887**	**55.631**	**1,5**			
RÉGIMEN GENERAL							
Declarantes	3.467.854	3.417.234	50.620	1,5			
Empresario Industrial	2.522.724	2.470.275	52.449	2,1			
Profesionales	603.229	598.154	5.075	0,9			
Arrendadores locales	208.825	214.422	-5.597	-2,6			
Agricultores y Ganaderos	118.618	118.123	495	0,4			
Sin Actividad	14.458	16.260	-1.802	-11,1			
Base Imponible	1.961.956.099	1.907.770.277	54.185.822	2,8	565755,1	558279,1	1,3
Cuota Régimen Ordinario	286.390.190	279.884.311	6.505.879	2,3	82584,3	81903,8	0,8
Cuota Rég. Especial Criterio de Caja	264.180	269.266	-5.086	-1,9	76,2	78,8	-3,3
Cuota Regímenes Especiales	236.525	189.815	46.710	24,6	68,2	55,6	22,8
Adquisic. Intracomunitarias Bienes	33.484.616	33.185.324	299.292	0,9	9655,7	9711,2	-0,6
Adquisic. Intracomunitarias Servicios	10.163.521	8.746.125	1.417.396	16,2	2930,8	2559,4	14,5
Inversión del Sujeto Pasivo	23.286.319	21.815.899	1.470.420	6,7	6714,9	6384,1	5,2
Recargo Equivalencia	564.401	567.127	-2.726	-0,5	162,8	166,0	-1,9
I.V.A. Deducido operaciones interiores	231.228.522	226.530.001	4.698.521	2,1	66677,7	66290,5	0,6
I.V.A. Deducido importaciones	16.787.087	16.161.815	625.272	3,9	4840,8	4729,5	2,4
I.V.A. Deducido Adquis. Intrac. Bienes	33.495.517	33.140.688	354.829	1,1	9658,9	9698,1	-0,4
I.V.A. Deducido Adquis. Intrac. Servicios	9.936.439	8.577.655	1.358.784	15,8	2865,3	2510,1	14,2
Resultado Régimen Simplificado	10.513	10.389	124	1,2	3,0	3,0	-0,3
RÉGIMEN SIMPLIFICADO							
Declarantes	204.664	199.653	5.011	2,5			
- Empresario Industrial	186.279	181.468	4.811	2,7			
- Agricultores y Ganaderos	18.356	18.158	198	1,1			
- Resto	29	27	2	7,4			
Cuota derivada del reg. simplificado	313.954	300.235	13.719	4,6	1534,0	1503,8	2,0
Resultado del régimen. Simplificado	244.689	233.929	10.760	4,6	1195,6	1171,7	2,0
LIQUIDACIÓN							
Suma de resultados	58.596.367	56.362.007	2.234.360	4,0	15955,4	15583,0	2,4
Resultado atribuible a la Admón. Estado	56.763.633	54.764.047	1.999.586	3,7	15456,3	15141,2	2,1
Compensación periodos anteriores	3.911.313	3.697.952	213.361	5,8	1065,0	1022,4	4,2
IVA a la importación liquidado en Aduanas	12.935.964	12.443.723	492.241	4,0	3522,4	3440,5	2,4
Resultado liquidación anual	65.788.284	63.509.819	2.278.466	3,6	17913,7	17559,3	2,0
Ingresos	76.380.803	73.190.998	3.189.805	4,4	20797,9	20235,9	2,8
Devolución mensual	17.276.191	16.109.482	1.166.709	7,2	4704,2	4454,0	5,6
Devolución anual	4.896.978	5.141.097	-244.119	-4,8	1333,4	1421,4	-6,2
Compensaciones	4.296.382	4.214.372	82.010	2,0	1169,9	1165,2	0,4
Resultado de Grupos de Entidades	15.879.645	15.785.606	94.039	0,6	4323,9	4364,4	-0,9

La media está calculada sobre el total de declarantes.
Medias expresadas en euros.

Cuadro AE.II.4.3

IVA 2019. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES RÉGIMEN GENERAL

(Miles de euros)

Tramos (miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD
0 (*)	349.297	0	1.989.984	3.153.857	417	-5.718.780
0 - 300	2.729.257	125.714.895	24.219.147	15.747.239	10.087	50.492.292
300 - 600	159.568	67.384.429	11.896.486	8.530.966	6	23.430.411
600 - 3.000	168.510	213.670.401	37.514.705	28.462.020	2	62.198.940
3.000 - 6.000	29.072	122.320.513	20.482.925	16.747.422	0	26.352.979
6.000 - 15.000	17.657	164.633.297	26.499.993	22.279.963	0	29.490.008
15.000 - 30.000	6.951	145.663.835	22.945.554	19.804.901	0	21.641.759
30.000 - 60.000	3.647	152.339.426	22.574.511	19.609.974	0	20.615.730
Mayor de 60.000	3.895	1.329.395.276	179.174.057	154.624.399	0	156.877.657
TOTALES	**3.467.854**	**2.321.122.071**	**347.297.362**	**288.960.742**	**10.513**	**385.380.997**

BITD: Base imponible teórica declarada.

(*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA

Cuadro AE.II.4.4

DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2019. DATOS RESUMEN

DECLARANTES					3.672.518
		RÉGIMEN GENERAL			
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		**BASE IMPONIBLE**	**TIPO %**		**CUOTA**
Régimen Ordinario	01	166.508	4	02	166.508
	03	648.558	10	04	648.558
	05	2.863.198	21	06	2.863.198
Operaciones Intragrupo	500	109	4	501	109
	502	225	10	503	225
	504	1.071	21	505	1.071
Regimen especial criterio de caja	643	120	4	644	120
	645	527	10	646	527
	647	5.729	21	648	5.729
Régimen Especial Bienes Usados	07	113	4	08	113
	09	132	10	10	132
	11	11.261	21	12	11.261
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	2.591	21	14	2.591
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	5.585	4	22	5.585
	23	18.473	10	24	18.473
	25	252.392	21	26	252.392
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	1.811	4	546	1.811
	547	5.453	10	548	5.453
	551	138.186	21	552	138.186
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	135.855		28	135.855
Modificación de Bases y Cuotas	29	282.770		30	282.770
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	388		650	392
Modif. de Bases y Cuotas por quiebras	31	2.329		32	2.458
Total Bases y Cuotas IVA	33	3.111.946		34	3.111.949
Recargo Equivalencia	35	19.789	0,5	36	19.789
	599	35.821	1,4	600	35.821
	601	62.250	5,2	602	62.250
	41	288	1,75	42	288
Modificación Recargo Equivalencia	43	13.040		44	13.099
Modif. Recargo Equivalencia por quiebras y suspensiones	45	77		46	78
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)				47	3.111.949
2. DEDUCCIONES		**BASE IMPONIBLE**			**CUOTA**
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	2.723.822		49	2.723.822
(Bienes de Inversión)	50	478.054		51	478.054
(Operaciones Intragrupos Bienes y Servicios)	512	1.190		513	1.190
(Operaciones Intragrupos Bienes de Inversión)	520	104		521	104
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	51.858		53	51.858
(Bienes de Inversión)	54	3.517		55	3.517
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	253.149		57	253.149
(Bienes de Inversión)	58	19.519		59	19.519
(Servicios)	597	137.688		598	137.688
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	36.285		61	36.285
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	3.070		661	3.087
Rectificación de deducciones	639	569.628		62	571.225
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	999		652	1.036
Regularización de Inversiones				63	5.185
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata				522	72.098
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 661 + 62+652+ 63 + 522)				64	2.731.506
3. RESULTADO					
RESULTADO RÉGIMEN GENERAL (47-64)				65	3.254.978

(continúa)

Cuadro AE.II.4.4 (continuación)

DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2019. DATOS RESUMEN

RÉGIMEN SIMPLIFICADO				
4. IVA DEVENGADO				
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)			74	191.698
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)			75	19.329
Adquisición intracomunitaria de bienes			76	3.758
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo			77	1.935
IVA devengado en entrega de activos fijos			78	12.397
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)			79	211.023
5. DEDUCCIONES				
IVA soportado en adquisición de activos fijos			80	42.930
Regularización de bienes de inversión			81	1.238
Suma de deducciones (80+81)			82	43.892
6. RESULTADO				
Resultado Régimen Simplificado (79-82)			83	211.064
7. LIQUIDACION ANUAL				
Regularización cuotas artic.80.5.5ºLIVA				1.599
Suma de resultados (65+83)			84	3.458.381
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)				3.458.378
IVA a la importación liquidado en aduana				5.003
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)				596.884
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)				3.493.563
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES				
Ingresos			95	2.810.638
Devoluciones mensuales			96	26.464
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte			524	386
Compensaciones			97	701.679
Devoluciones anuales			98	316.993
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio			662	9.762
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio			525	7.791
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio			526	7.660
9. VOLUMEN DE OPERACIONES				
Operaciones en régimen general			99	3.081.650
Operaciones en régimen especial criterio de caja			653	8.966
Entregas Intracomunitarias exentas			103	156.165
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción			104	154.206
Operaciones exentas sin derecho a deducción			105	141.028
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo			110	220.552
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros			112	244
Operaciones en régimen simplificado			100	141.269
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca			101	5.343
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia			102	26.784
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección			227	14.785
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje			228	3.755
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales			106	3.944
Entregas de bienes de inversión			107	48.077
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)			108	3.280.742
10. OPERACIONES ESPECÍFICAS				
Adquisiciones interiores exentas			230	531.100
Adquisiciones intracomunitarias exentas			109	24.295
Importaciones exentas			231	6.984
Bases imponibles del IVA soportado no deducible			232	121.397
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual			111	846
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares			113	219
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo			523	143.736
		BASE IMPONIBLE		**CUOTA**
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	8.222	655	8.209
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	28.411	657	28.418

Cuadro AE.II.4.5

IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2019

(Importes en euros)

DECLARANTES						**3.672.518**
		RÉGIMEN GENERAL				
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA			**BASE IMPONIBLE**	**TIPO %**		**CUOTA**
Régimen Ordinario		01	128.968.056.404	4	02	5.158.729.503
		03	351.429.387.124	10	04	35.142.766.685
		05	1.166.678.254.149	21	06	245.001.029.938
Operaciones Intragrupo		500	156.297.292	4	501	6.251.770
		502	189.423.483	10	503	18.942.369
		504	5.059.701.230	21	505	1.062.469.330
Regimen especial criterio de caja		643	28.632.698	4	644	1.145.359
		645	59.815.444	10	646	5.979.396
		647	1.224.097.196	21	648	257.054.762
Régimen Especial Bienes Usados		07	2.884.554	4	08	115.066
		09	4.534.455	10	10	454.532
		11	703.911.683	21	12	147.792.193
Régimen Especial Agencias de Viajes		13	419.918.981	21	14	88.163.195
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.		21	12.518.861.929	4	22	500.588.496
		23	15.718.248.068	10	24	1.570.916.804
		25	149.586.757.775	21	26	31.413.110.643
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.		545	429.566.663	4	546	17.183.419
		547	930.871.456	10	548	93.092.489
		551	47.872.849.534	21	552	10.053.245.585
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo		27	120.682.108.995		28	23.286.319.185
Modificación de Bases y Cuotas		29	-40.357.569.188		30	-7.011.092.539
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo		649	-297.234.616		650	-59.944.537
Modif. de Bases y Cuotas por quiebras		31	-53.276.450		32	-10.542.870
Total Bases y Cuotas IVA		33	1.961.956.098.861		34	346.743.770.772
Recargo Equivalencia		35	12.250.289.528	0,5	36	61.285.326
		599	6.658.835.762	1,4	600	93.225.880
		601	5.195.759.839	5,2	602	270.173.993
		41	7.917.052.395	1,75	42	139.715.716
Modificación Recargo Equivalencia		43	-225.937.781		44	-10.810.078
Modif. Recargo Equivalencia por quiebras y suspensiones		45	669.384		46	439
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)					47	347.297.362.048
2. DEDUCCIONES			**BASE IMPONIBLE**			**CUOTA**
IVA deducible Operaciones Interiores	(Bienes y Servicios)	48	1.239.776.694.480		49	218.936.111.446
	(Bienes de Inversión)	50	59.520.255.852		51	11.828.191.795
	(Operaciones Intragrupos Bienes y Servicios)	512	3.584.785.502		513	454.212.769
	(Operaciones Intragrupos Bienes de Invers.)	520	55.903.056		521	10.006.093
IVA deducible en Importaciones	(Bienes Corrientes)	52	91.973.172.253		53	16.641.442.152
	(Bienes de Inversión)	54	724.054.148		55	145.644.803
IVA deducible en Adquisic. Intracom.	(Bienes Corrientes)	56	173.435.833.324		57	32.532.546.139
	(Bienes de Inversión)	58	4.718.721.421		59	962.970.408
	(Servicios)	597	48.687.138.294		598	9.936.438.892
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca		60	14.670.219.310		61	1.674.915.627
Cuotas deducibles en virtud de res. admin. o sentencia firme con tipos no vigentes		660	26.369.426		661	3.000.746
Rectificación de deducciones		639	-23.380.591.147		62	-4.085.945.210
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo		651	-143.213.856		652	-4.308.325
Regularización de Inversiones					63	-10.091.172
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata					522	-64.394.516
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 598+ 61+661+ 62+652+ 63 + 522)					64	288.960.741.647
3. RESULTADO						
RESULTADO RÉGIMEN GENERAL (47-64)					65	58.336.620.402

(continúa)

Cuadro AE.II.4.5 (continuación)

IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2019

(Importes en euros)

RÉGIMEN SIMPLIFICADO				
4. IVA DEVENGADO				
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)			74	309.119.420
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)			75	17.885.165
Adquisición intracomunitaria de bienes			76	5.583.155
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo			77	26.312.080
IVA devengado en entrega de activos fijos			78	15.777.082
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)			79	374.676.902
5. DEDUCCIONES				
IVA soportado en adquisición de activos fijos			80	117.707.274
Regularización de bienes de inversión			81	1.767.767
Suma de deducciones (80+81)			82	119.475.041
6. RESULTADO				
Resultado Régimen Simplificado (79-82)			83	255.201.861
7. LIQUIDACION ANUAL				
Regularización cuotas artic.80.5.5ºLIVA			658	4.545.016
Suma de resultados (65+83 +658)			84	58.596.367.279
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)				56.763.633.369
IVA a la importación liquidado en aduana			659	12.935.964.365
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)				3.911.313.248
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)				65.788.284.485
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES				
Ingresos			95	76.380.803.192
Devoluciones mensuales			96	17.276.190.742
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte			524	1.617.248
Compensaciones			97	4.296.382.474
Devoluciones anuales			98	4.896.977.776
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio			662	30.104.955
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)			525	22.517.658.747
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)			526	6.638.014.109
9. VOLUMEN DE OPERACIONES				
Operaciones en régimen general			99	1.652.481.119.683
Operaciones en régimen especial criterio de caja			653	1.947.160.962
Entregas Intracomunitarias exentas			103	221.514.272.414
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción			104	223.342.922.635
Operaciones exentas sin derecho a deducción			105	231.019.777.763
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo			110	229.576.071.917
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros			112	93.279.435
Operaciones en régimen simplificado			100	7.657.685.744
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca			101	163.830.944
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia			102	3.376.487.365
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección			227	3.744.271.302
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje			228	6.229.144.977
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales			106	5.915.914.110
Entregas de bienes de inversión			107	6.068.616.289
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA) (99+653+103+104+105+110+112+100+101+102+227+228-106-107)			108	2.569.161.494.743
10. OPERACIONES ESPECÍFICAS				
Adquisiciones interiores exentas			230	9.302.671.857
Adquisiciones intracomunitarias exentas			109	949.125.485
Importaciones exentas			231	390.577.949
Bases imponibles del IVA soportado no deducible			232	2.250.030.841
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual			111	1.085.817.821
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares			113	22.904.841
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo			523	65.853.201.296
		BASE IMPONIBLE		**CUOTA**
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	1.364.366.178	655	280.553.772
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	939.821.040	657	190.841.446

Cuadro AE.II.4.6

IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2019

(Importes en euros)

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS					
RÉGIMEN GENERAL					
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		**BASE IMPONIBLE**	**TIPO %**		**CUOTA**
Régimen Ordinario	01	774.546	4	02	30.982
	03	541.863	10	04	54.186
	05	407.474	21	06	85.569
Operaciones Intragrupo	500	1.433.920	4	501	57.356
	502	841.882	10	503	84.188
	504	4.724.278	21	505	992.035
Regimen especial criterio de caja	643	238.606	4	644	9.545
	645	113.502	10	646	11.346
	647	213.667	21	648	44.869
Régimen Especial Bienes Usados	07	25.527	4	08	1.018
	09	34.352	10	10	3.443
	11	62.509	21	12	13.124
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	162.068	21	14	34.027
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	2.241.515	4	22	89.631
	23	850.877	10	24	85.039
	25	592.676	21	26	124.462
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	237.199	4	546	9.488
	547	170.708	10	548	17.072
	551	346.438	21	552	72.752
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	888.316		28	171.406
Modificación de Bases y Cuotas	29	-142.722		30	-24.794
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	-766.069		650	-152.920
Modif. de Bases y Cuotas por quiebras	31	-22.875		32	-4.289
Total Bases y Cuotas IVA	33	630.460		34	111.423
Recargo Equivalencia	35	619.045	0,5	36	3.097
	599	185.892	1,4	600	2.603
	601	83.466	5,2	602	4.340
	41	27.489.765	1,75	42	485.124
Modificación Recargo Equivalencia	43	-17.327		44	-825
Modif. Recargo Equivalencia por quiebras y suspensiones	45	8.693		46	6
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)				47	111.601
2. DEDUCCIONES		**BASE IMPONIBLE**			
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	455.161		49	80.378
(Bienes de Inversión)	50	124.505		51	24.742
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	3.012.425		513	381.691
(Op.s Intragrupos Bienes de Inversión)	520	537.529		521	96.212
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	1.773.558		53	320.904
(Bienes de Inversión)	54	205.873		55	41.412
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	685.114		57	128.511
(Bienes de Inversión)	58	241.750		59	49.335
(Servicios)	597	353.605		598	72.166
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	404.305		61	46.160
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	8.589		661	972
Rectificación de deducciones	639	-41.045		62	-7.153
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	-143.357		652	-4.159
Regularización de Inversiones				63	-1.946
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata				522	-893
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 62+652+ 63 + 522)				64	105.788
3. RESULTADO					
RESULTADO RÉGIMEN GENERAL (47-64)				65	17.922

(continúa)

Cuadro AE.II.4.6 (continuación)

IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2019

(Importes en euros)

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS				
RÉGIMEN SIMPLIFICADO				
4. IVA DEVENGADO				
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)			74	1.613
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)			75	925
Adquisición intracomunitaria de bienes			76	1.486
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo			77	13.598
IVA devengado en entrega de activos fijos			78	1.273
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)			79	1.776
5. DEDUCCIONES				
IVA soportado en adquisición de activos fijos			80	2.742
Regularización de bienes de inversión			81	1.428
Suma de deducciones (80+81)			82	2.722
6. RESULTADO				
Resultado Régimen Simplificado (79-82)			83	1.209
7. LIQUIDACIÓN ANUAL				
Regularización cuotas artic.80.5.5ºLIVA				2.842
Suma de resultados (65+83)			84	16.943
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)				16.413
IVA a la importación liquidado en aduana				2.585.641
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)				6.553
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)				18.831
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES				
Ingresos			95	27.176
Devoluciones mensuales			96	652.819
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte			524	4.190
Compensaciones			97	6.123
Devoluciones anuales			98	15.448
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio			662	3.084
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio			525	2.890.214
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio			526	866.581
9. VOLUMEN DE OPERACIONES				
Operaciones en régimen general			99	536.233
Operaciones en régimen especial criterio de caja			653	217.172
Entregas Intracomunitarias exentas			103	1.418.463
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción			104	1.448.341
Operaciones exentas sin derecho a deducción			105	1.638.113
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo			110	1.040.916
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros			112	382.293
Operaciones en régimen simplificado			100	54.206
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca			101	30.663
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia			102	126.064
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección			227	253.248
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje			228	1.658.893
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales			106	1.499.978
Entregas de bienes de inversión			107	126.227
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)			108	783.104
10. OPERACIONES ESPECÍFICAS				
Adquisiciones interiores exentas			230	17.516
Adquisiciones intracomunitarias exentas			109	39.067
Importaciones exentas			231	55.925
Bases imponibles del IVA soportado no deducible			232	18.534
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual			111	1.283.473
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares			113	104.588
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo			523	458.154
		BASE IMPONIBLE		
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	165.941	655	34.176
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	33.079	657	6.716

AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.III.1 IVA a la importación y operaciones asimiladas (2019). Recaudación por delegaciones de la AEAT 1013

AE.III.2 Recaudación líquida por delegaciones de la Agencia Tributaria en concepto de impuestos especiales durante 2019 1015

AE III.3 Evolución del comercio exterior (importe). 1016

AE.III.4 Evolución del comercio exterior (volumen) 1016

AE.III.5 Evolución de las declaraciones de importación y exportación (DUA completos) presentados en las aduanas españolas 1017

AE.III.6 Evolución de la recaudación total. 1017

AE.III.7 Evolución de la recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas 1019

AE.III.8 Evolución de la recaudación efectiva por comercio exterior. .. 1020

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Página

AE.III.1 Evolución de la recaudación de los IIEE de fabricación 1014

AE.III.2 Evolución del número de declaraciones de importación y exportación (DUA completos). 1017

AE.III.3 Evolución de la recaudación total 1018

AE.III.4 Evolución de la recaudación de los tributos sobre comercio exterior e impuestos especiales de fabricación 1018

AE.III.5 Evolución de la recaudación por IVA. Importaciones y operaciones asimiladas 1019

Cuadro AE.III.1

IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2019). RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT

(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Álava	27,59	Málaga	108,66
Albacete	12,48	Murcia	159,95
Alicante	263,38	Navarra	129,97
Almería	86,93	Ourense	25,58
Ávila	0,00	Oviedo	296,50
Badajoz	20,82	Palencia	25,87
Baleares	27,19	Pontevedra	11,89
Barcelona	4.505,25	La Palmas	76,76
Burgos	56,90	Salamanca	11,58
Cáceres	0,66	Santa Cruz Tenerife	3,87
Cádiz	398,05	Cantabria	116,12
Castellón	187,42	Segovia	3,91
Ciudad Real	20,03	Sevilla	133,47
Córdoba	22,22	Soria	2,29
A Coruña	1.913,63	Tarragona	234,93
Cuenca	6,45	Teruel	27,04
Girona	116,05	Toledo	47,59
Granada	22,34	Valencia	1.641,03
Guadalajara	10,87	Valladolid	222,31
Guipúzcoa	143,03	Vizcaya	426,04
Huelva	331,93	Zamora	0,33
Huesca	3,10	Zaragoza	420,18
Jaén	11,70	Cartagena	30,51
León	13,64	Gijón	59,13
Lleida	26,33	Jerez de la Frontera	2,12
La Rioja	54,55	Vigo	281,03
Lugo	4,43	Ceuta	0,02
Madrid	4.486,85	Melilla	0,00
TOTAL			**17.272,55**

Gráfico AE.III.1

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN.

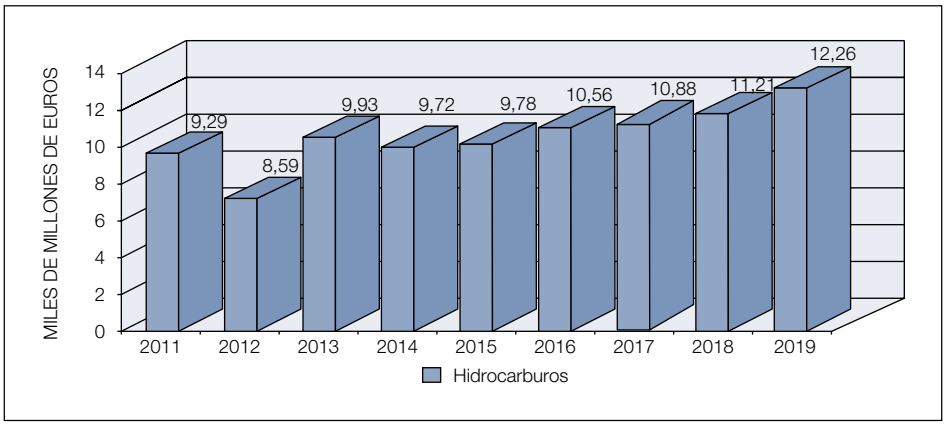

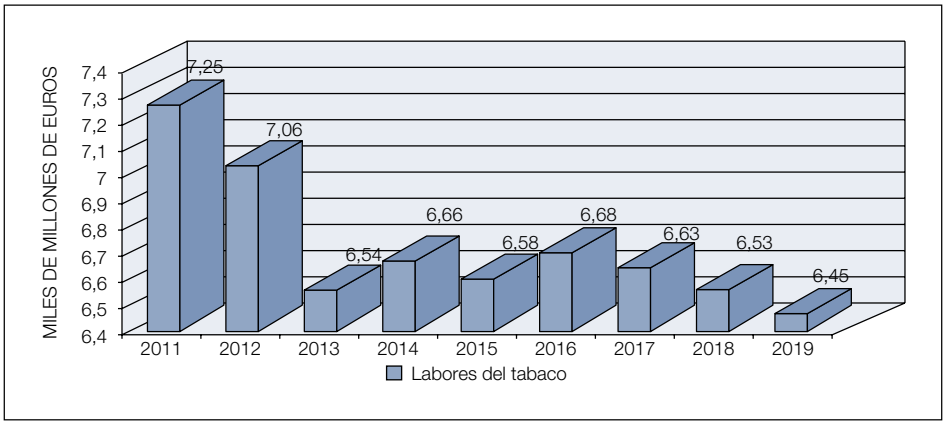

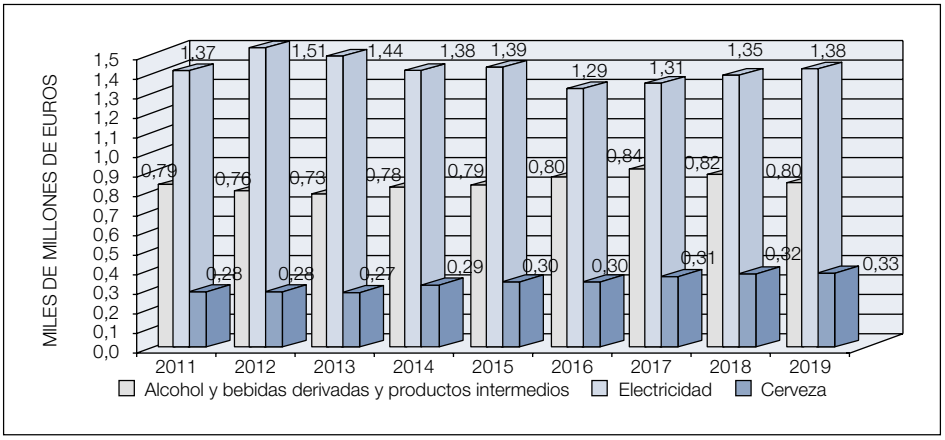

Cuadro AE.III.2

RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE IMPUESTOS ESPECIALES DURANTE 2019

(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Álava	303.979	Málaga	21.986
Albacete	4.761	Murcia	-6.882
Alicante	45.913	Navarra	-79.909
Almería	-4.727	Ourense	3.461
Ávila	-1.899	Oviedo	21.742
Badajoz	12.799	Palencia	-3.021
Baleares	15.438	Pontevedra	196
Barcelona	1.432.187	La Palmas	18.996
Burgos	21.939	Salamanca	-3.805
Cáceres	1.208	Santa Cruz Tenerife	17.155
Cádiz	10.036	Cantabria	29.484
Castellón	3.628	Segovia	1.734
Ciudad Real	26.990	Sevilla	103.222
Córdoba	31.587	Soria	-2.733
A Coruña	106.254	Tarragona	37.804
Cuenca	-6.331	Teruel	-2.774
Girona	63.004	Toledo	4.912
Granada	40.634	Valencia	233.664
Guadalajara	153.944	Valladolid	7.478
Guipúzcoa	1.139	Vizcaya	394.452
Huelva	107.040	Zamora	944
Huesca	-3.228	Zaragoza	26.015
Jaén	-2.511	Cartagena	64.494
León	-4.704	Gijón	49.162
Lleida	8.458	Jerez de la Frontera	64.243
La Rioja	6.142	Vigo	2.636
Lugo	-1.740	Ceuta	1.415
Madrid	18.000.438	Melilla	1.279
TOTAL			**21.379.728**

Nota: En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del Impuesto Especial Sobre Determinados Médios de Transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las CC.AA.

Cuadro AE III.3

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (IMPORTE).

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2007	285,04	164,56	185,02	142,58
2008	283,39	163,61	189,23	145,82
2009	206,12	119,00	159,89	123,21
2010	240,06	138,59	186,78	143,93
2011	263,14	151,92	215,23	165,85
2012	257,95	148,92	226,11	174,24
2013	252,35	145,69	235,81	181,71
2014	265,56	153,32	240,58	185,39
2015	274,77	158,63	249,79	192,49
2016	273,78	158,06	256,39	197,57
2017	302,43	174,60	276,14	212,79
2018	319,65	184,54	285,26	219,82
2019(*)	322,07	185,94	290,09	223,54

(*) Datos provisionales

Nota: Se facilitan los datos provisionales del ejercicio 2019. Respecto a los años anteriores se facilitan los datos definitivos.

Cuadro AE.III.4

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (VOLUMEN).

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2007	279,01	124,56	106,46	112,91
2008	287,99	128,57	130,20	138,08
2009	235,95	105,33	117,02	124,11
2010	236,98	105,79	128,21	135,97
2011	233,89	104,42	137,84	146,19
2012	234,53	104,70	149,68	158,74
2013	225,97	100,88	155,54	164,96
2014	243,27	108,60	167,64	177,79
2015	251,33	112,20	168,52	178,73
2016	244,14	108,99	170,97	181,32
2017	264,85	118,24	180,88	191,83
2018	264,80	118,21	182,95	194,03
2019(*)	258,60	115,45	182,87	193,94

((*) Datos provisionales

Nota: Se facilitan los datos provisionales del ejercicio 2019. Respecto a los años anteriores se facilitan los datos definitivos.

Cuadro AE.III.5

EVOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUA COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS

Años	Importación	Exportación
2010	4.040.018	4.505.497
2011	4.263.240	5.051.000
2012	4.399.547	5.384.563
2013	4.685.172	5.808.212
2014	4.987.400	6.198.870
2015	5.157.038	6.655.249
2016	5.589.533	7.121.128
2017	5.812.021	7.649.053
2018	5.865.680	8.507.582
2019	6.291.654	9.061.247

Gráfico AE.III.2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUA COMPLETOS)

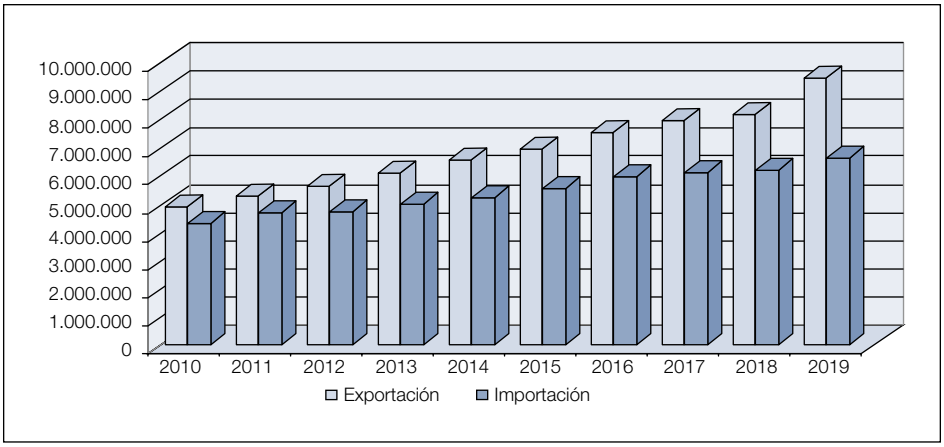

Cuadro AE.III.6

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL

(Millones de euros)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Recursos UE	1.758,89	1.884,57	1.922,67	1.919,90	1.981,56
IVA Importación(1)	12.440,47	17.272,55	14.607,11	16.479,95	17.272,55
Impuestos Especiales(2)	19.147,30	19.860,60	20.303,10	20.527,90	21.380,00
TOTAL RECAUDACIÓN	**33.346,66**	**39.017,72**	**36.832,88**	**38.927,75**	**40.634,11**

(1) Importación + Operaciones Asimiladas

(2) Se incluyen los impuestos especiales de fabricación, el impuesto sobre la electricidad que deja de ser un impuesto de fabricación en 2015 y el impuesto sobre el carbón.

Gráfico AE.III.3

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL
(Millones de euros)

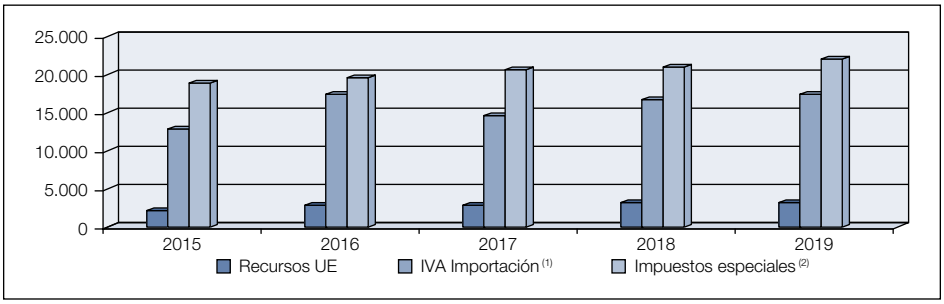

(1) Importación + Operaciones Asimiladas
(2) Se incluyen los impuestos especiales de fabricación, el impuesto sobre la electricidad que deja de ser un impuesto de fabricación en 2015 y el impuesto sobre el carbón.

Gráfico AE.III.4

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

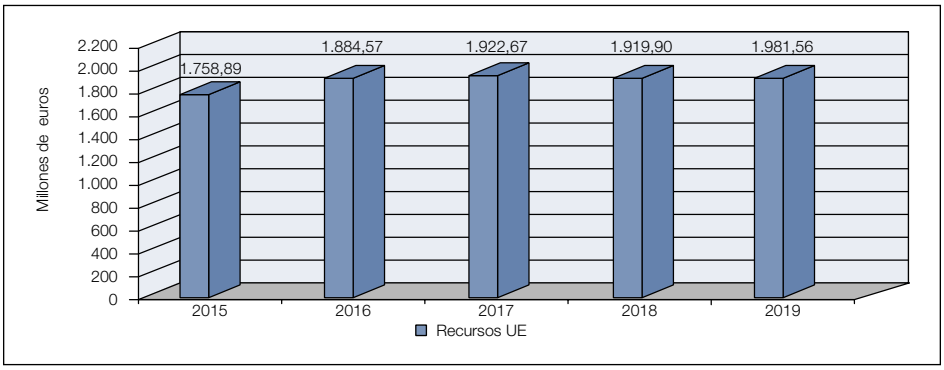

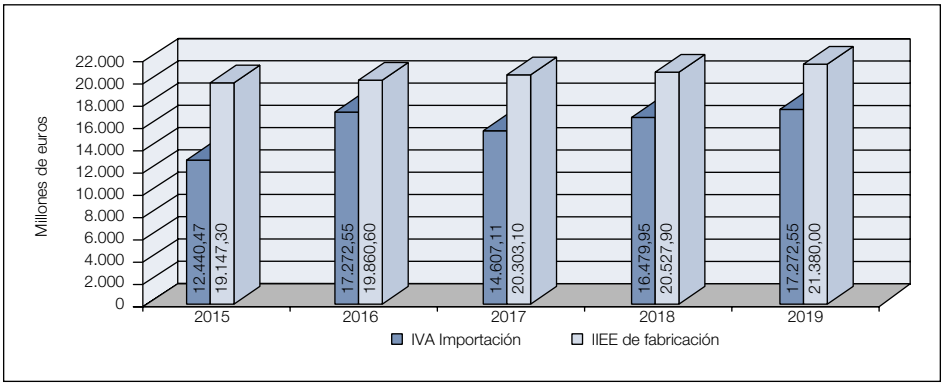

Cuadro AE.III.7

RECAUDACIÓN DE IVA POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS

(Millones de euros)

Años	Valor estadístico	IVA Import - Oper. Asim.
2010	123.628,45	7.936,81
2011	143.734,26	8.836,57
2012	145.566,48	8.774,44
2013	141.027,44	9.382,98
2014	140.699,90	10.074,54
2015	144.273,48	12.440,47
2016	139.687,78	13.666,76
2017	159.790,19	14.607,11
2018	176.236,73	16.479,95
2019	176.328,18	17.272,55

Gráfico AE.III.5

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA. IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS

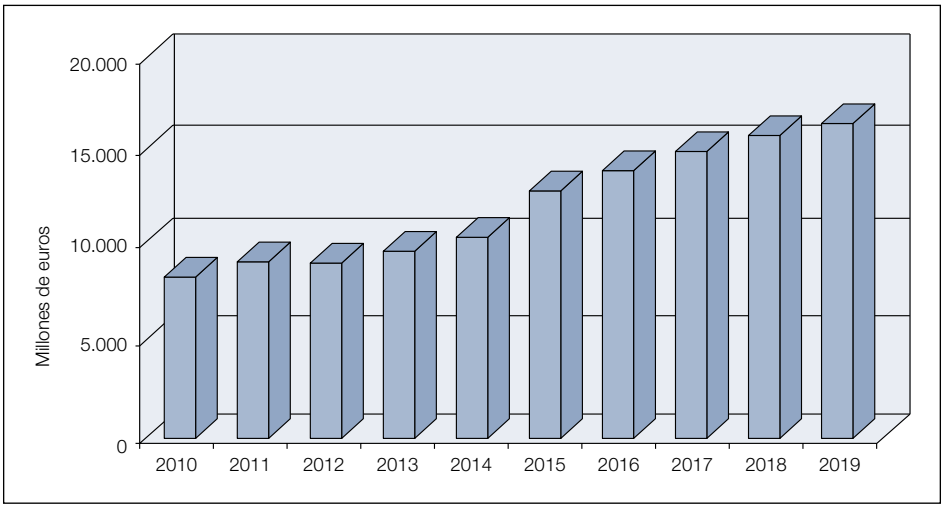

Cuadro AE.III.8

RECAUDACIÓN EFECTIVA POR COMERCIO EXTERIOR

(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea		Recursos de la Hacienda Pública española		Total
	Recursos propios U.E.(*)				
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Derechos política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa	IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
2010	1.506,84	37,26	7.936,81	54,61	9.535,52
2011	1.553,53	6,68	8.836,57	39,26	10.436,04
2012	1.436,45	10,58	8.774,44	41,72	10.263,19
2013	1.316,25	7,41	9.382,98	38,25	10.744,89
2014	1.511,76	2,16	10.074,54	29,44	11.617,90
2015	1.753,50	5,39	12.440,47	29,25	14.228,61
2016	1.878,27	6,30	17.272,55	26,59	19.183,71
2017	1.916,37	6,30	14.607,11	27,52	16.557,30
2018	1.919,90	0,00	16.479,95	27,79	18.427,64
2019	1.984,15	-2,59	17.272,55	24,83	19.278,94

(*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.

AE.IV. Inspección

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.IV.1 Evolución magnitudes significativas. Territorial 1027

AE.IV.2 Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes 1028

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Página

AE.IV.1 Evolución magnitudes significativas. Territorial 1027

AE.IV.2 Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes 1028

Cuadro AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Territorial (Millones de euros)

Territorial	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Deuda media por contribuyente	**0,166**	**0,197**	**0,176**	**0,179**	**0,141**	**0,130**	**0,137**	**0,123**	**0,139**	**0,158**	**0,121**
Deuda media por contribuyente en el IRPF	0,082	0,070	0,098	0,088	0,076	0,072	0,076	0,085	0,109	0,133	0,124
Deuda media por contribuyente en el IS	0,208	0,271	0,197	0,207	0,167	0,154	0,131	0,122	0,126	0,123	0,082
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,078	0,079	0,078	0,087	0,076	0,075	0,105	0,063	0,079	0,065	0,061
Deuda media por acta instruida con deuda	**0,095**	**0,105**	**0,088**	**0,093**	**0,079**	**0,079**	**0,085**	**0,078**	**0,088**	**0,096**	**0,073**

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Territorial

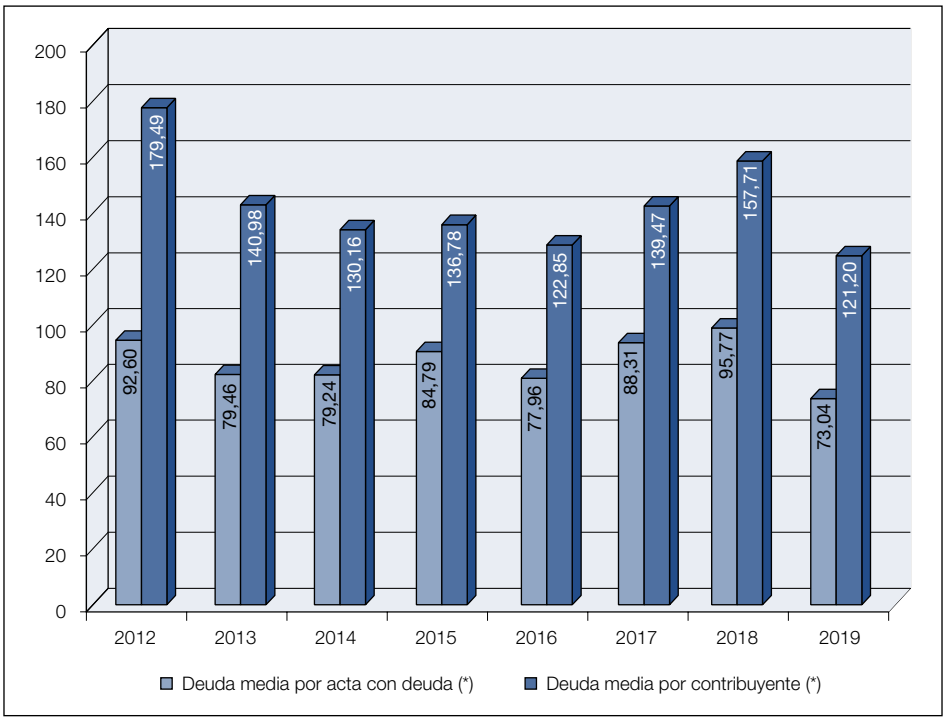

(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo.

Cuadro AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes (Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Deuda media por contribuyente	**2,300**	**3,701**	**3,352**	**4,259**	**4,458**	**4,781**	**2,025**	**4,061**	**4,271**	**2,838**	**2,224**
Deuda media por contribuyente en el IS	2,252	3,517	3,525	4,547	6,051	5,314	1,949	3,513	4,536	2,564	1,913
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,408	0,425	0,414	0,417	0,262	0,876	0,497	0,586	0,578	1,180	0,419
Deuda media por acta instruida con deuda	**1,000**	**1,664**	**1,514**	**2,357**	**2,362**	**3,156**	**1,756**	**3,330**	**3,539**	**1,938**	**1,960**

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes

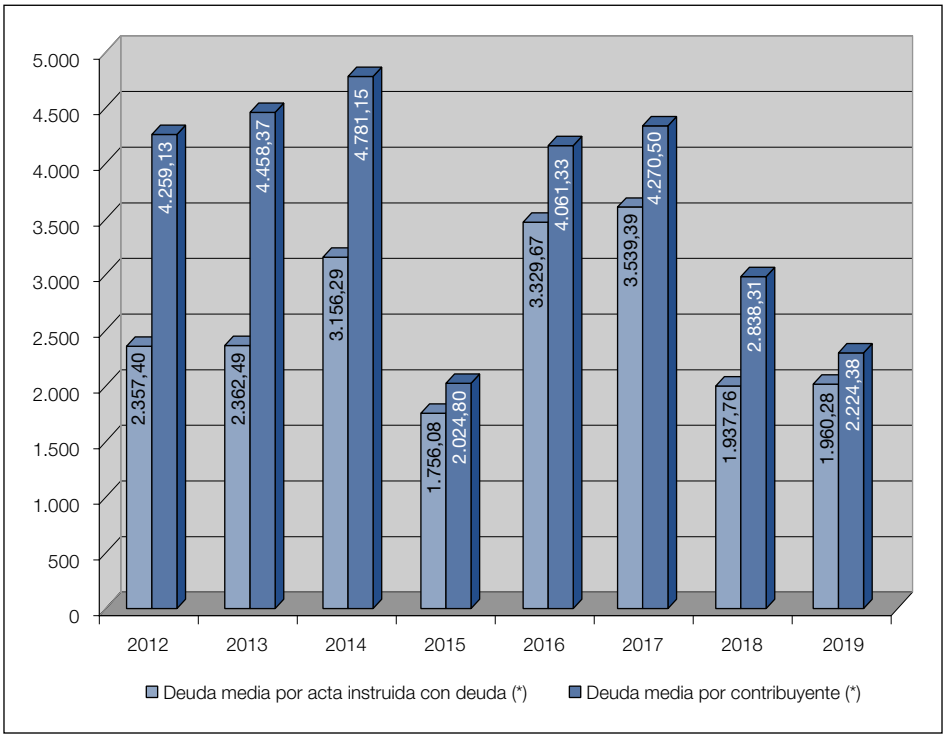

(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

AE.V. Haciendas Autonómicas

NOTA AL ANEXO DE HACIENDAS AUTONÓMICAS

Los cuadros V1 a V3 recogen las cifras de los presupuestos para el ejercicio 2019 de las comunidades autónomas.

Como en ediciones anteriores, se incorporan los cuadros V.1.a y V.2.a, que registran la clasificación económica de los ingresos y gastos de los presupuestos autonómicos, una vez depurado el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EELL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2019 no está equilibrado, al haberse incluido el reintegro del anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondientes a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que Castilla-La Mancha registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario dado por el resto de comunidades autónomas, por importe de -51,3 millones de euros

Por otro lado, en 2019 se prorrogaron los presupuestos de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, País Vasco y La Rioja, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2019 que derivan de la prórroga de los presupuestos generales del Estado para dicho año.

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.V.1 Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2019 . 1035

AE.V.1.a Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos depurados de IFL y FEAGA. Ejercicio 2019 1036

AE.V.2 Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2019 ... 1037

AE.V.2.a Presupuesto de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica gastos por capítulos depurados de IFL y FEAGA. Ejercicio 2019 1038

AE.V.3 Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1039

AE.V.4.a Presupuestos de ciudades autónomas. Clasificación económica. Ingresos y gastos consolidados. Ejercicio 2019 1040

AE.V.4.b Presupuestos de ciudades autónomas. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1041

Cuadro AE.V.1

PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O. Ing.	Cap. IV Trans-ferencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimo-niales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos (*)
Andalucía	5.951,2	10.351,0	1.067,2	12.173,9	30,7	320,0	1.888,1	48,5	4.670,3	36.500,8
Aragón	1.508,7	1.963,1	68,0	1.071,1	10,6	0,0	160,5	15,2	1.231,9	6.029,0
P. Asturias	1.133,0	1.463,9	130,6	1.026,0	11,1	16,7	156,7	12,7	573,6	4.524,2
Illes Balears	1.557,9	2.787,9	93,0	-356,1	4,7	5,5	210,1	34,9	1.119,8	5.457,7
Canarias	1.562,7	1.738,0	149,3	4.090,8	5,9	0,5	449,3	51,4	785,5	8.833,5
Cantabria	601,5	906,3	91,7	694,0	5,2	1,2	58,4	41,2	454,3	2.853,8
Castilla y León	2.136,7	3.380,5	227,5	2.773,5	32,2	50,7	429,0	46,7	1.463,7	10.540,5
Castilla-Mancha	1.360,6	2.518,2	203,8	2.583,5	11,7	6,4	418,0	3,4	1.915,9	9.021,4
Cataluña	11.217,7	12.203,7	501,1	4.112,6	40,1	0,0	70,8	117,3	4.617,4	32.880,7
C. Valenciana	717,8	1.221,3	108,5	2.661,5	10,9	2,8	527,0	0,0	548,2	5.797,9
Extremadura	2.434,1	3.474,4	177,5	2.981,3	8,7	7,3	671,6	21,0	1.768,4	11.544,4
Galicia	12.142,1	10.477,8	497,3	-3.761,1	200,2	120,0	82,7	138,9	2.878,7	22.776,6
C. Madrid	1.129,7	1.958,6	114,3	1.140,4	8,9	9,4	186,6	55,1	1.197,4	5.800,3
Murcia	1.848,1	1.943,1	97,7	56,0	6,5	0,2	18,2	40,0	302,2	4.312,1
Navarra	0,0	4,2	103,5	10.283,5	32,1	7,0	163,7	59,9	1.260,9	11.914,9
País Vasco	335,3	460,0	31,3	304,2	1,4	3,9	24,6	4,3	299,4	1.464,3
La Rioja	4.544,0	7.385,1	1.031,2	3.468,8	266,1	19,1	349,7	0,0	5.533,2	22.597,0
TOTAL	**50.181,0**	**64.237,2**	**4.693,6**	**45.303,8**	**686,9**	**570,6**	**5.864,9**	**690,3**	**30.620,7**	**202.849,1**

(*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2019 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.
Por otro lado, en 2019 se prorrogaron los presupuestos de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Pais Vasco y Rioja, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2019 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Cuadro AE.V.1.a

PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS POR CAPÍTULOS DEPURADOS DE IFL Y FEAGA(*). EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O. Ing.	Cap. IV Trans-ferencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimo-niales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos(**)
Andalucía	5.951,2	10.351,0	1.067,2	7.868,5	30,7	320,0	1.888,1	48,5	4.670,3	32.195,4
Aragón	1.508,7	1.963,1	68,0	640,3	10,6	0,0	150,5	15,2	1.231,9	5.588,2
P. Asturias	1.133,0	1.463,9	130,6	961,5	11,1	16,7	156,7	12,7	573,6	4.459,8
Illes Balears	1.557,9	2.787,9	93,0	-356,1	4,7	5,5	210,1	34,9	1.119,8	5.457,7
Canarias	1.562,7	1.738,0	149,3	4.090,8	5,9	0,5	449,3	51,4	785,5	8.833,5
Cantabria	601,5	906,3	91,7	694,0	5,2	1,2	58,4	41,2	454,3	2.853,8
Castilla y León	2.136,7	3.380,5	227,5	1.723,6	32,2	50,7	422,9	46,7	1.463,7	9.484,5
Castilla-Mancha	1.360,6	2.518,2	203,8	1.819,9	11,7	6,4	359,9	3,4	1.915,9	8.199,8
Cataluña	11.217,7	12.203,7	501,1	599,3	40,1	0,0	40,6	117,3	4.617,4	29.337,1
C. Valenciana	717,8	1.221,3	108,5	2.073,9	10,9	2,8	527,0	0,0	548,2	5.210,4
Extremadura	2.434,1	3.474,4	177,5	2.981,3	8,7	7,3	661,7	21,0	1.768,4	11.534,5
Galicia	12.142,1	10.477,8	497,3	-3.761,1	200,2	120,0	82,7	138,9	2.878,7	22.776,6
C. Madrid	1.129,7	1.958,6	114,3	1.140,4	8,9	9,4	186,6	55,1	1.197,4	5.800,3
R. Murcia	1.848,1	1.943,1	97,7	56,0	6,5	0,2	18,2	40,0	302,2	4.312,1
Navarra	0,0	4,2	103,5	10.220,4	32,1	7,0	163,7	59,9	1.260,9	11.851,8
País Vasco	335,3	460,0	31,3	297,9	1,4	3,9	20,6	4,3	299,4	1.454,0
La Rioja	4.544,0	7.385,1	1.031,2	3.356,6	266,1	19,1	300,2	0,0	5.533,2	22.435,4
TOTAL	**50.181,0**	**64.237,2**	**4.693,6**	**34.407,1**	**686,9**	**570,6**	**5.697,3**	**690,3**	**30.620,7**	**191.784,8**

(*) Se ha depurado del ingreso total registrado en los Presupuestos Generales de las CCAA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Principalmente Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

(**) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2019 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2019 se prorrogaron los presupuestos de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Pais Vasco y Rioja, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2019 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Cuadro AE.V.2

PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin-gencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos(*)
Andalucía	11.290,8	4.259,3	474,0	12.491,7	16,0	1.306,0	2.391,3	58,1	4.213,7	36.500,8
Aragón	2.112,7	910,1	179,1	1.621,4	14,4	187,2	278,7	3,2	855,5	6.162,3
P. Asturias	1.728,4	860,7	55,6	1.033,1	2,0	152,7	201,4	50,5	439,7	4.524,2
Illes Balears	1.642,3	698,3	123,6	1.335,8	22,2	202,7	409,3	34,1	989,6	5.457,7
Canarias	3.114,4	1.167,8	83,3	2.400,2	43,4	519,7	560,6	17,1	926,9	8.833,5
Cantabria	927,0	465,2	52,9	640,0	9,2	180,5	104,3	52,5	422,2	2.853,8
Castilla y León	3.674,1	1.428,4	288,5	2.788,6	0,0	605,5	718,2	94,2	1.187,5	10.785,0
Castilla-Mancha	3.120,1	1.191,7	214,6	2.448,3	8,1	195,8	431,1	3,4	1.606,0	9.219,1
Cataluña	7.537,0	7.660,8	799,3	10.792,6	325,5	586,4	517,1	706,3	5.194,6	34.119,5
C. Valenciana	2.076,1	655,0	79,4	1.900,7	5,0	343,5	277,8	0,1	460,4	5.797,9
Extremadura	3.889,3	1.783,8	165,4	2.320,4	39,0	908,9	743,0	164,0	1.530,5	11.544,4
Galicia	7.260,9	4.427,3	763,9	6.041,5	100,4	690,9	303,0	495,2	2.693,6	22.776,6
C. Madrid	2.355,1	710,3	122,0	1.085,2	3,0	240,3	154,4	2,5	1.127,3	5.800,3
Murcia	1.346,9	687,2	74,7	1.585,4	4,6	132,7	185,2	29,5	266,0	4.312,1
Navarra	4.129,4	1.697,5	195,4	3.354,3	2,2	326,4	593,1	90,2	831,6	11.219,9
País Vasco	459,0	268,0	20,8	328,4	0,0	57,6	99,1	13,1	242,4	1.488,4
La Rioja	6.357,6	3.517,5	510,8	5.077,4	9,0	682,5	1.055,7	105,1	5.281,4	22.597,0
TOTAL	**63.021,1**	**32.388,9**	**4.203,3**	**57.244,7**	**604,0**	**7.319,3**	**9.023,3**	**1.919,1**	**28.268,8**	**203.992,5**

(*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2019 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2019 se prorrogaron los presupuestos de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Pais Vasco y Rioja, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2019 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Cuadro AE.V.2.a

PRESUPUESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA GASTOS POR CAPÍTULOS DEPURADOS DE IFL Y FEAGA(*). EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin-gencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos(**)
Andalucía	11.290,8	4.259,3	474,0	8.186,3	16,0	1.306,0	2.391,3	58,1	4.213,7	32.195,4
Aragón	2.112,7	910,1	179,1	1.190,6	14,4	187,2	268,7	3,2	855,5	5.721,5
P. Asturias	1.728,4	860,7	55,6	968,6	2,0	152,7	201,4	50,5	439,7	4.459,8
Illes Balears	1.642,3	698,3	123,6	1.335,8	22,2	202,7	409,3	34,1	989,6	5.457,7
Canarias	3.114,4	1.167,8	83,3	2.400,2	43,4	519,7	560,6	17,1	926,9	8.833,5
Cantabria	927,0	465,2	52,9	640,0	9,2	180,5	104,3	52,5	422,2	2.853,8
Castilla y León	3.674,1	1.428,4	288,5	1.738,6	0,0	605,5	712,1	94,2	1.187,5	9.729,0
Castilla-Mancha	3.120,1	1.191,7	214,6	1.684,7	8,1	195,8	373,0	3,4	1.606,0	8.397,5
Cataluña	7.537,0	7.660,8	799,3	7.279,2	325,5	586,4	486,9	706,3	5.194,6	30.575,9
C. Valenciana	2.076,1	655,0	79,4	1.313,1	5,0	343,5	277,8	0,1	460,4	5.210,4
Extremadura	3.889,3	1.783,8	165,4	2.320,4	39,0	908,9	733,1	164,0	1.530,5	11.534,5
Galicia	7.260,9	4.427,3	763,9	6.041,5	100,4	690,9	303,0	495,2	2.693,6	22.776,6
C. Madrid	2.355,1	710,3	122,0	1.085,2	3,0	240,3	154,4	2,5	1.127,3	5.800,3
Murcia	1.346,9	687,2	74,7	1.585,4	4,6	132,7	185,2	29,5	266,0	4.312,1
Navarra	4.129,4	1.697,5	195,4	3.299,2	2,2	326,4	585,1	90,2	831,6	11.156,8
País Vasco	459,0	268,0	20,8	322,0	0,0	57,6	95,2	13,1	242,4	1.478,1
La Rioja	6.357,6	3.517,5	510,8	4.965,2	9,0	682,5	1.006,2	105,1	5.281,4	22.435,4
TOTAL	**63.021,1**	**32.388,9**	**4.203,3**	**46.356,0**	**604,0**	**7.319,3**	**8.847,7**	**1.919,1**	**28.268,8**	**192.928,2**

(*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CCAA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Principalmente Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

(**) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2019 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2019 se prorrogaron los presupuestos de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Pais Vasco y Rioja, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los vigentes a 1 de enero de 2019 que derivan de la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Cuadro AE.V.3

PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	6.036,8	3,0	6.036,8	3,1
1.1. Justicia	2.723,1	1,3	2.723,1	1,4
1.2. Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3. Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	3.041,4	1,5	3.041,4	1,6
1.4. Política Exterior	272,3	0,1	272,3	0,1
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	20.867,9	10,2	20.742,4	10,8
2.1. Pensiones	242,3	0,1	116,8	0,1
2.2. Otras Prestaciones Económicas	0,0	0,0	0,0	0,0
2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	14.020,3	6,9	14.020,3	7,3
2.4. Fomento del empleo	4.850,2	2,4	4.850,2	2,5
2.5. Desempleo	0,0	0,0	0,0	0,0
2.6. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1.755,1	0,9	1.755,1	0,9
2.9. Gestión y Administración de la Seguridad Social	0,0		0,0	0,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	104.514,2	51,2	104.514,2	54,2
3.1. Sanidad	62.466,0	30,6	62.466,0	32,4
3.2. Educación	40.403,3	19,8	40.403,3	20,9
3.3. Cultura	1.644,9	0,8	1.644,9	0,9
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	24.041,3	11,8	19.125,4	9,9
4.1. Agricultura y Pesca	9.135,8	4,5	4.219,9	2,2
4.2. Industria y Energía	1.221,5	0,6	1.221,5	0,6
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	1.206,4	0,6	1.206,4	0,6
4.4. Subvenciones al Transporte	2.244,5	1,1	2.244,5	1,2
4.5. Infraestructuras	6.955,1	3,4	6.955,1	3,6
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	2.308,2	1,1	2.308,2	1,2
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	969,9	0,5	969,9	0,5
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	48.532,3	23,8	42.509,4	22,0
9.1. Alta Dirección	870,2	0,4	870,2	0,5
9.2. Servicios de Carácter General	5.138,6	2,5	5.138,6	2,7
9.3. Administración Financiera y Tributaria	1.056,0	0,5	1.056,0	0,5
9.4. Transferencias a Otras Administraciones Públicas	9.452,2	4,6	3.429,3	1,8
9.5. Deuda Pública	32.015,4	15,7	32.015,4	16,6
TOTAL GASTOS	**203.992,5**	**100**	**192.928,2**	**100**

(*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CCAA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

Cuadro AE.V.4.a

PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Ingresos		
1. Impuestos Directos	23,8	4,2
2. Impuestos Indirectos	201,0	35,1
3. Tasas y otros Ingresos	29,3	5,1
4. Transferencias Corrientes	250,1	43,8
5. Ingresos Patrimoniales	2,0	0,4
Operaciones Corrientes	**506,2**	**88,5**
6. Enajenación de Inversiones Reales	9,1	1,6
7. Transferencias de Capital	12,3	2,2
Operaciones de Capital	**21,4**	**3,7**
Operaciones no Financieras	**527,6**	**92,3**
8. Activos Financieros	2,0	0,4
9. Pasivos Financieros	37,1	6,5
Operaciones Financieras	**44,1**	**7,7**
TOTAL INGRESOS	**571,7**	**100**

GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Gastos		
1. Gastos de Personal	179,5	31,4
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	175,8	30,8
3. Gastos Financieros	4,2	0,7
4. Transferencias Corrientes	98,8	17,3
5. Fondo de contingencia	0,8	0,1
Operaciones Corrientes	**459,0**	**80,3**
6. Inversiones Reales	48,1	8,4
7. Transferencias de Capital	18,2	3,2
Operaciones de Capital	**66,3**	**11,6**
Operaciones no Financieras	**525,4**	**91,9**
8. Activos Financieros	2,0	0,4
9. Pasivos Financieros	44,3	7,7
Operaciones Financieras	**46,3**	**8,1**
TOTAL GASTOS	**571,7**	**100**

Cuadro AE.V.4.b

PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
0. DEUDA PÚBLICA	47,1	8,2
0.1. Deuda Pública	47,1	8,2
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	141,5	24,7
1.3. Seguridad y movilidad ciudadana	27,6	4,8
1.5. Vivienda y urbanismo	17,3	3,0
1.6. Bienestar comunitario	77,8	13,6
1.7. Medio ambiente	18,7	3,3
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	90,1	15,8
2.1. Pensiones	0,0	0,0
2.2. Otras Prestaciones Económcas	2,1	0,4
2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	59,5	10,4
2.4. Fomento del empleo	28,5	5,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	70,5	12,3
3.1. Sanidad	5,4	0,9
3.2. Educación	28,7	5,0
3.3. Cultura	15,6	2,7
3.4. Deporte	20,7	3,6
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	69,9	12,2
4.1. Agricultura y Pesca	0,0	0,0
4.2. Industria y Energía	0,3	0,1
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	15,0	2,6
4.4. Transporte público	1,7	0,3
4.5. Infraestructuras	40,2	7,0
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	0,0	0,0
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	12,7	2,2
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	152,7	26,7
9.1. Órganos de gobierno	9,3	1,6
9.2. Servicios de Carácter General	122,9	21,5
9.3. Administración Financiera y Tributaria	20,6	3,6
9.4. Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	**571,7**	**100**

AE.VI. Haciendas Locales

ÍNDICE DE CUADROS

Página

AE.VI.1.a Presupuesto de entidades locales. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1047

AE.VI.1.b Presupuesto de entidades locales. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1048

AE.VI.2.a Presupuestos de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1049

AE.VI.2.b Presupuestos de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1050

AE.VI.3.a Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1051

AE.VI.3.b Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1052

AE.VI.4.a Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1053

AE.VI.4.b Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1054

AE.VI.5.a Presupuestos de las comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1055

AE.VI.5.b Presupuestos de las comarcas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1056

AE.VI.6.a Presupuestos de las mancomunidades. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1057

AE.VI.6.b Presupuestos de las mancomunidades. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 . 1058

AE.VI.7.a Presupuestos de las agrupaciones de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1059

Página

AE.VI.7.b Presupuestos de las agrupaciones de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1060

AE.VI.8.a Presupuestos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Clasificación económica. Ejercicio 2019 1061

AE.VI.8.b Presupuestos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2019 1062

AE.VI.9 Participación de los municipios del art. 122 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en los tributos del Estado del año 2019 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias 1063

AE.VI.10 Participación de los municipios del art. 111 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en los tributos del Estado del año 2019 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias 1065

AE.VI.11 Participación de las diputaciones y entes asimilados en los tributos del estado del año 2019 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias 1067

Cuadro AE.VI.1.a

PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metro-politanas	Man-comunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
Ingresos										
Impuestos directos	20.930,1	7.717,9	23,8	0,0	123,3	0,0	0,1	0,0	0,0	28.795,3
Impuestos indirectos	1.754,5	9.516,2	201,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11.471,7
Tasas y otros ingresos	8.199,9	963,9	29,3	120,3	290,7	186,3	2,1	10,2	0,0	9.802,7
Transferencias corrientes	16.552,6	6.148,0	250,1	527,7	395,9	398,3	0,5	48,1	2.930,8	21.390,4
Ingresos patrimoniales	1.010,4	26,6	2,0	4,2	38,5	22,8	14,6	18,2	0,0	1.137,3
Operaciones corrientes	**48.447,6**	**24.372,7**	**506,2**	**652,2**	**848,4**	**607,4**	**17,4**	**76,5**	**2.930,8**	**72.597,4**
Enajenación de inversiones reales	393,7	15,2	9,1	0,1	0,0	0,1	0,0	1,3	0,0	419,5
Transferencias de capital	1.616,8	546,4	12,3	53,6	6,8	43,8	0,3	13,7	746,9	1.546,9
Operaciones de capital	**2.010,5**	**561,6**	**21,4**	**53,8**	**6,8**	**43,9**	**0,3**	**15,0**	**746,9**	**1.966,4**
Activos financieros	78,9	443,7	2,0	1,2	0,0	4,6	0,0	1,2	0,0	531,7
Pasivos financieros	1.032,1	607,5	42,1	4,0	0,0	1,9	0,0	0,3	0,0	1.687,8
Operaciones financieras	**1.111,1**	**1.051,2**	**44,1**	**5,2**	**0,0**	**6,5**	**0,0**	**1,4**	**0,0**	**2.219,5**
TOTAL INGRESOS	**51.569,1**	**25.985,5**	**571,7**	**711,2**	**855,2**	**657,7**	**17,7**	**92,9**	**3.677,7**	**76.783,3**

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metro-politanas	Man-comunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
Gastos										
Gastos de personal	18.102,0	3.138,7	179,5	207,7	42,5	178,6	2,1	19,2	0,0	21.870,4
Gastos en bienes corrientes y servicios	18.921,4	2.790,5	175,8	300,4	354,7	380,4	2,9	37,7	0,0	22.963,8
Gastos financieros	626,6	91,9	4,2	0,6	0,7	3,0	0,0	0,2	0,0	727,1
Transferencias corrientes	4.950,5	15.933,2	98,8	127,5	335,3	27,4	1,2	6,6	3.494,4	17.986,0
Fondo de contingencia	262,6	67,6	0,8	1,2	0,1	1,0	0,0	0,4	0,0	333,7
Operaciones corrientes	**42.863,1**	**22.021,9**	**459,0**	**637,4**	**733,3**	**590,4**	**6,3**	**64,2**	**3.494,4**	**63.881,1**
Inversiones reales	4.855,6	1.564,4	48,1	67,3	55,6	54,0	1,9	24,8	0,0	6.671,8
Transferencias de capital	434,4	1.123,3	18,2	1,5	56,3	1,5	9,4	0,5	1.003,3	641,8
Operaciones de capital	**5.290,0**	**2.687,7**	**66,3**	**68,9**	**111,9**	**55,5**	**11,3**	**25,3**	**1.003,3**	**7.313,6**
Activos financieros	243,8	580,0	2,0	1,9	4,6	0,6	0,0	0,2	0,0	833,2
Pasivos financieros	2.276,1	644,1	44,3	2,4	5,4	10,0	0,0	0,7	0,0	2.983,0
Operaciones financieras	**2.519,9**	**1.224,1**	**46,3**	**4,3**	**10,0**	**10,6**	**0,0**	**0,8**	**0,0**	**3.816,1**
TOTAL GASTOS	**50.673,1**	**25.933,7**	**571,7**	**710,6**	**855,2**	**656,5**	**17,6**	**90,3**	**4.497,7**	**75.010,9**

Cuadro AE.VI.1.b

PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metro-politanas	Man-comunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
0.-Deuda Pública	**2.707,8**	**514,4**	**47,1**	**2,0**	**5,9**	**9,3**	**0,0**	**0,9**	**1,1**	**3.286,4**
01.-Deuda Pública	2.707,8	514,4	47,1	2,0	5,9	9,3	0,0	0,9	1,1	3.286,4
1.-Servicios públicos básicos	**19.807,2**	**1.287,6**	**141,5**	**225,0**	**431,8**	**401,9**	**1,6**	**25,2**	**519,1**	**21.802,6**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	5.373,6	378,6	27,6	6,7	0,0	6,4	0,7	0,5	35,1	5.759,0
15.-Vivienda y urbanismo	4.806,4	234,4	17,3	11,0	79,6	8,9	0,0	11,5	171,2	4.997,8
16.-Bienestar comunitario	7.712,1	345,7	77,8	199,0	263,7	366,2	0,2	9,8	262,3	8.712,2
17.-Medio ambiente	1.915,1	329,0	18,7	8,3	88,6	20,4	0,7	3,4	50,5	2.333,6
2.-Actuaciones de protección y promo-ción social	**5.712,4**	**3.207,6**	**90,1**	**175,6**	**11,5**	**117,1**	**0,1**	**3,6**	**492,0**	**8.825,9**
21.-Pensiones	149,1	15,9	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	0,1	0,0	167,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	270,2	43,0	2,1	0,3	0,0	1,2	0,0	0,3	0,0	317,1
23.-Servicios Sociales y promoción social	4.479,8	2.819,7	59,5	150,7	3,7	91,6	0,0	1,6	375,4	7.231,1
24.-Fomento del Empleo	813,3	328,9	28,5	24,5	7,8	22,4	0,0	1,7	116,5	1.110,7
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**8.514,6**	**1.391,3**	**70,5**	**174,6**	**0,0**	**28,0**	**0,9**	**16,1**	**266,0**	**9.929,9**
31.-Sanidad	426,0	275,7	5,4	22,8	0,0	5,4	0,0	0,6	27,3	708,5
32.-Educación	2.512,4	215,5	28,7	127,2	0,0	10,1	0,3	3,1	44,3	2.853,0
33.-Cultura	3.336,4	632,4	15,6	16,6	0,0	7,2	0,5	9,2	129,0	3.889,0
34.-Deporte	2.239,7	267,7	20,7	8,0	0,0	5,4	0,0	3,3	65,4	2.479,4
4.-Actuaciones de carácter económico	**3.242,0**	**2.926,0**	**69,9**	**44,3**	**339,2**	**22,1**	**1,9**	**9,1**	**327,9**	**6.326,5**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	102,2	244,4	0,0	1,2	0,0	1,5	0,9	0,9	21,4	329,6
42.-Industria y energía	59,6	75,5	0,3	0,8	0,0	0,5	0,2	0,2	8,2	128,8
43.-Comercio, turismo y pequeñas y media-nas empresas	838,4	464,5	15,0	26,3	3,3	7,8	0,6	0,7	79,3	1.277,3
44.-Transporte público	1.146,6	345,0	1,7	2,7	323,8	1,0	0,0	0,6	19,7	1.801,7
45.-Infraestructuras	701,8	1.571,6	40,2	10,4	8,6	9,8	0,2	6,4	183,8	2.165,2
46.-Investigación, desarrollo e innovación	14,2	41,0	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3	55,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	379,3	184,0	12,7	2,8	3,5	1,5	0,0	0,2	15,2	568,8
9.-Actuaciones de carácter general	**10.689,1**	**16.606,9**	**152,7**	**89,1**	**66,8**	**78,1**	**13,0**	**35,4**	**2.891,5**	**24.839,6**
91.-Órganos de gobierno	923,5	252,1	9,3	11,8	6,0	5,8	0,3	2,2	39,0	1.171,9
92.-Servicios de carácter general	7.083,0	1.185,4	122,9	65,9	51,2	66,1	2,8	28,2	92,3	8.513,2
93.-Administración financiera y tributaria	2.234,2	1.434,3	20,6	8,7	8,3	4,6	0,1	1,5	29,7	3.682,6
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	448,3	13.735,1	0,0	2,7	1,2	1,6	9,9	3,6	2.730,5	11.472,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**50.673,1**	**25.933,7**	**571,7**	**710,6**	**855,2**	**656,5**	**17,6**	**90,3**	**4.497,7**	**75.010,9**

Cuadro AE.VI.2.a

PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	20.930,1	41,1	20.930,1	40,6
Impuestos indirectos	1.754,5	3,4	1.754,5	3,4
Tasas y otros ingresos	7.799,7	15,3	8.199,9	15,9
Transferencias corrientes	16.412,5	32,2	16.552,6	32,1
Ingresos patrimoniales	968,1	1,9	1.010,4	2,0
Operaciones corrientes	**47.865,0**	**93,9**	**48.447,6**	**93,9**
Enajenación de inversiones reales	387,1	0,8	393,7	0,8
Transferencias de capital	1.606,9	3,2	1.616,8	3,1
Operaciones de capital	**1.994,0**	**3,9**	**2.010,5**	**3,9**
Activos financieros	75,6	0,1	78,9	0,2
Pasivos financieros	1.030,9	2,0	1.032,1	2,0
Operaciones financieras	**1.106,5**	**2,2**	**1.111,1**	**2,2**
TOTAL INGRESOS	**50.965,5**	**100**	**51.569,1**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	16.963,6	33,9	18.102,0	35,7
Gastos en bienes corrientes y servicios	18.009,6	36,0	18.921,4	37,3
Gastos financieros	618,6	1,2	626,6	1,2
Transferencias corrientes	6.497,3	13,0	4.950,5	9,8
Fondo de contingencia	260,8	0,5	262,6	0,5
Operaciones corrientes	**42.349,9**	**84,6**	**42.863,1**	**84,6**
Inversiones reales	4.744,4	9,5	4.855,6	9,6
Transferencias de capital	491,8	1,0	434,4	0,9
Operaciones de capital	**5.236,2**	**10,5**	**5.290,0**	**10,4**
Activos financieros	240,4	0,5	243,8	0,5
Pasivos financieros	2.260,8	4,5	2.276,1	4,5
Operaciones financieras	**2.501,2**	**5,0**	**2.519,9**	**5,0**
TOTAL GASTOS	**50.087,4**	**100**	**50.673,1**	**100**

Cuadro AE.VI.2.b

PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	≤ 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**187,1**	**2,8**	**2.520,8**	**5,7**	**2.707,8**	**5,3**
01.-Deuda Pública	187,1	2,8	2.520,8	5,7	2.707,8	5,3
1.-Servicios públicos básicos	**1.969,2**	**29,7**	**17.838,0**	**40,5**	**19.807,2**	**39,1**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	179,1	2,7	5.194,4	11,8	5.373,6	10,6
15.-Vivienda y urbanismo	689,0	10,4	4.117,4	9,3	4.806,4	9,5
16.-Bienestar comunitario	973,3	14,7	6.738,8	15,3	7.712,1	15,2
17.-Medio ambiente	127,7	1,9	1.787,4	4,1	1.915,1	3,8
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**660,2**	**10,0**	**5.052,1**	**11,5**	**5.712,4**	**11,3**
21.-Pensiones	28,1	0,4	121,0	0,3	149,1	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	21,2	0,3	248,9	0,6	270,2	0,5
23.-Servicios Sociales y promoción social	454,4	6,9	4.025,4	9,1	4.479,8	8,8
24.-Fomento del Empleo	156,5	2,4	656,9	1,5	813,3	1,6
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**1.237,6**	**18,7**	**7.277,0**	**16,5**	**8.514,6**	**16,8**
31.-Sanidad	57,1	0,9	368,9	0,8	426,0	0,8
32.-Educación	302,2	4,6	2.210,2	5,0	2.512,4	5,0
33.-Cultura	592,2	8,9	2.744,3	6,2	3.336,4	6,6
34.-Deporte	286,1	4,3	1.953,6	4,4	2.239,7	4,4
4.-Actuaciones de carácter económico	**457,6**	**6,9**	**2.784,3**	**6,3**	**3.242,0**	**6,4**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	46,3	0,7	55,9	0,1	102,2	0,2
42.-Industria y energía	17,7	0,3	41,9	0,1	59,6	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	77,0	1,2	761,4	1,7	838,4	1,7
44.-Transporte público	9,6	0,1	1.137,0	2,6	1.146,6	2,3
45.-Infraestructuras	292,2	4,4	409,6	0,9	701,8	1,4
46.-Investigación, desarrollo e innovación	1,3	0,0	12,9	0,0	14,2	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	13,5	0,2	365,8	0,8	379,3	0,7
9.-Actuaciones de carácter general	**2.110,1**	**31,9**	**8.579,0**	**19,5**	**10.689,1**	**21,1**
91.-Órganos de gobierno	154,3	2,3	769,2	1,7	923,5	1,8
92.-Servicios de carácter general	1.711,3	25,8	5.371,7	12,2	7.083,0	14,0
93.-Administración financiera y tributaria	140,9	2,1	2.093,3	4,8	2.234,2	4,4
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	103,6	1,6	344,8	0,8	448,3	0,9
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**6.621,8**	**100**	**44.051,3**	**100**	**50.673,1**	**100**

Cuadro AE.VI.3.a

PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	7.717,9	30,4	7.717,9	29,7
Impuestos indirectos	9.516,2	37,5	9.516,2	36,6
Tasas y otros ingresos	591,7	2,3	963,9	3,7
Transferencias corrientes	6.093,6	24,0	6.148,0	23,7
Ingresos patrimoniales	25,2	0,1	26,6	0,1
Operaciones corrientes	**23.944,7**	**94,3**	**24.372,7**	**93,8**
Enajenación de inversiones reales	15,2	0,1	15,2	0,1
Transferencias de capital	542,5	2,1	546,4	2,1
Operaciones de capital	**557,6**	**2,2**	**561,6**	**2,2**
Activos financieros	430,2	1,7	443,7	1,7
Pasivos financieros	447,5	1,8	607,5	2,3
Operaciones financieras	**877,6**	**3,5**	**1.051,2**	**4,0**
TOTAL INGRESOS	**25.380,0**	**100**	**25.985,5**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	2.529,9	10,0	3.138,7	12,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.096,1	8,3	2.790,5	10,8
Gastos financieros	87,1	0,3	91,9	0,4
Transferencias corrientes	16.829,0	66,4	15.933,2	61,4
Fondo de contingencia	64,6	0,3	67,6	0,3
Operaciones corrientes	**21.606,7**	**85,3**	**22.021,9**	**84,9**
Inversiones reales	1.453,6	5,7	1.564,4	6,0
Transferencias de capital	1.220,1	4,8	1.123,3	4,3
Operaciones de capital	**2.673,7**	**10,6**	**2.687,7**	**10,4**
Activos financieros	567,8	2,2	580,0	2,2
Pasivos financieros	482,8	1,9	644,1	2,5
Operaciones financieras	**1.050,6**	**4,1**	**1.224,1**	**4,7**
TOTAL GASTOS	**25.330,9**	**100**	**25.933,7**	**100**

Cuadro AE.VI.3.b

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	123,3	14,4	123,3	14,4
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	288,8	33,8	290,7	34,0
Transferencias corrientes	395,9	46,4	395,9	46,3
Ingresos patrimoniales	38,5	4,5	38,5	4,5
Operaciones corrientes	**846,5**	**99,2**	**848,4**	**99,2**
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	6,8	0,8	6,8	0,8
Operaciones de capital	**6,8**	**0,8**	**6,8**	**0,8**
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones financieras	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
TOTAL INGRESOS	**853,3**	**100**	**855,2**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	41,1	4,8	42,5	5,0
Gastos en bienes corrientes y servicios	353,9	41,5	354,7	41,5
Gastos financieros	0,7	0,1	0,7	0,1
Transferencias corrientes	335,7	39,3	335,3	39,2
Fondo de contingencia	0,1	0,0	0,1	0,0
Operaciones corrientes	**731,5**	**85,7**	**733,3**	**85,7**
Inversiones reales	55,5	6,5	55,6	6,5
Transferencias de capital	56,3	6,6	56,3	6,6
Operaciones de capital	**111,8**	**13,1**	**111,9**	**13,1**
Activos financieros	4,6	0,5	4,6	0,5
Pasivos financieros	5,4	0,6	5,4	0,6
Operaciones financieras	**10,0**	**1,2**	**10,0**	**1,2**
TOTAL GASTOS	**853,3**	**100**	**855,2**	**100**

Cuadro AE.VI.4.a

PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**514,4**	**2,0**
01.-Deuda Pública	514,4	2,0
1.-Servicios públicos básicos	**1.287,6**	**5,0**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	378,6	1,5
15.-Vivienda y urbanismo	234,4	0,9
16.-Bienestar comunitario	345,7	1,3
17.-Medio ambiente	329,0	1,3
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**3.207,6**	**12,4**
21.-Pensiones	15,9	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	43,0	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	2.819,7	10,9
24.-Fomento del Empleo	328,9	1,3
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**1.391,3**	**5,4**
31.-Sanidad	275,7	1,1
32.-Educación	215,5	0,8
33.-Cultura	632,4	2,4
34.-Deporte	267,7	1,0
4.-Actuaciones de carácter económico	**2.926,0**	**11,3**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	244,4	0,9
42.-Industria y energía	75,5	0,3
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	464,5	1,8
44.-Transporte público	345,0	1,3
45.-Infraestructuras	1.571,6	6,1
46.-Investigación, desarrollo e innovación	41,0	0,2
49.-Otras actuaciones de carácter económico	184,0	0,7
9.-Actuaciones de carácter general	**16.606,9**	**64,0**
91.-Órganos de gobierno	252,1	1,0
92.-Servicios de carácter general	1.185,4	4,6
93.-Administración financiera y tributaria	1.434,3	5,5
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	13.735,1	53,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**25.933,7**	**100**

Cuadro AE.VI.4.b

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**5,9**	**0,7**
01.-Deuda Pública	5,9	0,7
1.-Servicios públicos básicos	**431,8**	**50,5**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,0	0,0
15.-Vivienda y urbanismo	79,6	9,3
16.-Bienestar comunitario	263,7	30,8
17.-Medio ambiente	88,6	10,4
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**11,5**	**1,3**
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	3,7	0,4
24.-Fomento del Empleo	7,8	0,9
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**0,0**	**0,0**
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,0
33.-Cultura	0,0	0,0
34.-Deporte	0,0	0,0
4.-Actuaciones de carácter económico	**339,2**	**39,7**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	0,0
42.-Industria y energía	0,0	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	3,3	0,4
44.-Transporte público	323,8	37,9
45.-Infraestructuras	8,6	1,0
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	3,5	0,4
9.-Actuaciones de carácter general	**66,8**	**7,8**
91.-Órganos de gobierno	6,0	0,7
92.-Servicios de carácter general	51,2	6,0
93.-Administración financiera y tributaria	8,3	1,0
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	1,2	0,1
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**855,2**	**100**

Cuadro AE.VI.5.a

PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	118,0	16,8	120,3	16,9
Transferencias corrientes	521,2	74,2	527,7	74,2
Ingresos patrimoniales	4,2	0,6	4,2	0,6
Operaciones corrientes	**643,3**	**91,6**	**652,2**	**91,7**
Enajenación de inversiones reales	0,1	0,0	0,1	0,0
Transferencias de capital	53,5	7,6	53,6	7,5
Operaciones de capital	**53,6**	**7,6**	**53,8**	**7,6**
Activos financieros	1,2	0,2	1,2	0,2
Pasivos financieros	4,0	0,6	4,0	0,6
Operaciones financieras	**5,2**	**0,7**	**5,2**	**0,7**
TOTAL INGRESOS	**702,1**	**100**	**711,2**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	199,6	28,4	207,7	29,2
Gastos en bienes corrientes y servicios	297,5	42,4	300,4	42,3
Gastos financieros	0,6	0,1	0,6	0,1
Transferencias corrientes	129,8	18,5	127,5	17,9
Fondo de contingencia	1,2	0,2	1,2	0,2
Operaciones corrientes	**628,7**	**89,6**	**637,4**	**89,7**
Inversiones reales	67,0	9,5	67,3	9,5
Transferencias de capital	1,6	0,2	1,5	0,2
Operaciones de capital	**68,6**	**9,8**	**68,9**	**9,7**
Activos financieros	1,9	0,3	1,9	0,3
Pasivos financieros	2,4	0,3	2,4	0,3
Operaciones financieras	**4,3**	**0,6**	**4,3**	**0,6**
TOTAL GASTOS	**701,6**	**100**	**710,6**	**100**

Cuadro AE.VI.5.b

PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**2,0**	**0,3**
01.-Deuda Pública	2,0	0,3
1.-Servicios públicos básicos	**225,0**	**31,7**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	6,7	0,9
15.-Vivienda y urbanismo	11,0	1,6
16.-Bienestar comunitario	199,0	28,0
17.-Medio ambiente	8,3	1,2
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**175,6**	**24,7**
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,3	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	150,7	21,2
24.-Fomento del Empleo	24,5	3,5
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**174,6**	**24,6**
31.-Sanidad	22,8	3,2
32.-Educación	127,2	17,9
33.-Cultura	16,6	2,3
34.-Deporte	8,0	1,1
4.-Actuaciones de carácter económico	**44,3**	**6,2**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	1,2	0,2
42.-Industria y energía	0,8	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	26,3	3,7
44.-Transporte público	2,7	0,4
45.-Infraestructuras	10,4	1,5
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,2	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	2,8	0,4
9.-Actuaciones de carácter general	**89,1**	**12,5**
91.-Órganos de gobierno	11,8	1,7
92.-Servicios de carácter general	65,9	9,3
93.-Administración financiera y tributaria	8,7	1,2
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	2,7	0,4
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**710,6**	**100**

Cuadro AE.VI.6.a

PRESUPUESTOS DE LAS MANCOMUNIDADES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	183,3	28,0	186,3	28,3
Transferencias corrientes	397,4	60,8	398,3	60,6
Ingresos patrimoniales	22,8	3,5	22,8	3,5
Operaciones corrientes	**603,5**	**92,3**	**607,4**	**92,3**
Enajenación de inversiones reales	0,1	0,0	0,1	0,0
Transferencias de capital	43,8	6,7	43,8	6,7
Operaciones de capital	**43,9**	**6,7**	**43,9**	**6,7**
Activos financieros	4,6	0,7	4,6	0,7
Pasivos financieros	1,9	0,3	1,9	0,3
Operaciones financieras	**6,5**	**1,0**	**6,5**	**1,0**
TOTAL INGRESOS	**653,8**	**100**	**657,7**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	177,2	27,2	178,6	27,2
Gastos en bienes corrientes y servicios	378,0	57,9	380,4	57,9
Gastos financieros	3,0	0,5	3,0	0,5
Transferencias corrientes	27,5	4,2	27,4	4,2
Fondo de contingencia	1,0	0,2	1,0	0,2
Operaciones corrientes	**586,7**	**89,9**	**590,4**	**89,9**
Inversiones reales	53,9	8,3	54,0	8,2
Transferencias de capital	1,5	0,2	1,5	0,2
Operaciones de capital	**55,3**	**8,5**	**55,5**	**8,5**
Activos financieros	0,6	0,1	0,6	0,1
Pasivos financieros	10,0	1,5	10,0	1,5
Operaciones financieras	**10,6**	**1,6**	**10,6**	**1,6**
TOTAL GASTOS	**652,6**	**100**	**656,5**	**100**

Cuadro AE.VI.6.b

PRESUPUESTOS DE LAS MANCOMUNIDADES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**9,3**	**1,4**
01.-Deuda Pública	9,3	1,4
1.-Servicios públicos básicos	**401,9**	**61,2**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	6,4	1,0
15.-Vivienda y urbanismo	8,9	1,4
16.-Bienestar comunitario	366,2	55,8
17.-Medio ambiente	20,4	3,1
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**117,1**	**17,8**
21.-Pensiones	2,0	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1,2	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	91,6	13,9
24.-Fomento del Empleo	22,4	3,4
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**28,0**	**4,3**
31.-Sanidad	5,4	0,8
32.-Educación	10,1	1,5
33.-Cultura	7,2	1,1
34.-Deporte	5,4	0,8
4.-Actuaciones de carácter económico	**22,1**	**3,4**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	1,5	0,2
42.-Industria y energía	0,5	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	7,8	1,2
44.-Transporte público	1,0	0,1
45.-Infraestructuras	9,8	1,5
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,1	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	1,5	0,2
9.-Actuaciones de carácter general	**78,1**	**11,9**
91.-Órganos de gobierno	5,8	0,9
92.-Servicios de carácter general	66,1	10,1
93.-Administración financiera y tributaria	4,6	0,7
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	1,6	0,2
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**656,5**	**100**

Cuadro AE.VI.7.a

PRESUPUESTOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,1	0,0	0,1	0,7
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	2,1	11,9	2,1	11,9
Transferencias corrientes	0,5	2,8	0,5	2,8
Ingresos patrimoniales	14,6	82,6	14,6	82,6
Operaciones corrientes	**17,4**	**98,1**	**17,4**	**98,1**
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	0,3	1,9	0,3	1,9
Operaciones de capital	**0,3**	**1,9**	**0,3**	**1,9**
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones financieras	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
TOTAL INGRESOS	**17,7**	**100**	**17,7**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	2,1	12,2	2,1	12,2
Gastos en bienes corrientes y servicios	2,9	16,7	2,9	16,7
Gastos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias corrientes	1,2	6,6	1,2	6,6
Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones corrientes	**6,3**	**35,6**	**6,3**	**35,6**
Inversiones reales	1,9	10,5	1,9	10,5
Transferencias de capital	9,4	53,8	9,4	53,8
Operaciones de capital	**11,3**	**64,3**	**11,3**	**64,3**
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,1	0,0	0,1
Operaciones financieras	**0,0**	**0,1**	**0,0**	**0,1**
TOTAL GASTOS	**17,6**	**100**	**17,6**	**100**

Cuadro AE.VI.7.b

PRESUPUESTOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**0,0**	**0,0**
01.-Deuda Pública	0,0	0,0
1.-Servicios públicos básicos	**1,6**	**9,3**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,7	4,1
15.-Vivienda y urbanismo	0,0	0,2
16.-Bienestar comunitario	0,2	1,2
17.-Medio ambiente	0,7	3,8
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**0,1**	**0,7**
21.-Pensiones	0,0	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	0,0	0,3
24.-Fomento del Empleo	0,0	0,2
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**0,9**	**5,0**
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,3	1,9
33.-Cultura	0,5	2,9
34.-Deporte	0,0	0,2
4.-Actuaciones de carácter económico	**1,9**	**10,8**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,9	5,2
42.- Industria y energía	0,2	1,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,6	3,4
44.-Transporte público	0,0	0,0
45.-Infraestructuras	0,2	1,2
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,0	0,0
9.-Actuaciones de carácter general	**13,0**	**74,1**
91.-Órganos de gobierno	0,3	1,5
92.-Servicios de carácter general	2,8	16,1
93.-Administración financiera y tributaria	0,1	0,3
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	9,9	56,2
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**17,6**	**100**

Cuadro AE.VI.8.a

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	10,2	11,0	10,2	11,0
Transferencias corrientes	48,1	51,8	48,1	51,8
Ingresos patrimoniales	18,2	19,5	18,2	19,5
Operaciones corrientes	**76,5**	**82,3**	**76,5**	**82,3**
Enajenación de inversiones reales	1,3	0,0	1,3	1,4
Transferencias de capital	13,7	14,7	13,7	14,7
Operaciones de capital	**15,0**	**16,1**	**15,0**	**16,1**
Activos financieros	1,2	1,2	1,2	1,2
Pasivos financieros	0,3	0,3	0,3	0,3
Operaciones financieras	**1,4**	**1,6**	**1,4**	**1,6**
TOTAL INGRESOS	**92,9**	**100**	**92,9**	**100**

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	19,2	21,3	19,2	21,3
Gastos en bienes corrientes y servicios	37,7	41,7	37,7	41,7
Gastos financieros	0,2	0,3	0,2	0,3
Transferencias corrientes	6,6	7,3	6,6	7,3
Fondo de contingencia	0,4	0,4	0,4	0,4
Operaciones corrientes	**64,2**	**71,0**	**64,2**	**71,0**
Inversiones reales	24,8	27,4	24,8	27,4
Transferencias de capital	0,5	0,6	0,5	0,6
Operaciones de capital	**25,3**	**28,0**	**25,3**	**28,0**
Activos financieros	0,2	0,2	0,2	0,2
Pasivos financieros	0,7	0,8	0,7	0,8
Operaciones financieras	**0,8**	**0,9**	**0,8**	**0,9**
TOTAL GASTOS	**90,3**	**100**	**90,3**	**100**

Cuadro AE.VI.8.b

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2019

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	**0,9**	**1,0**
01.-Deuda Pública	0,9	1,0
1.-Servicios públicos básicos	**25,2**	**27,8**
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,5	0,6
15.-Vivienda y urbanismo	11,5	12,7
16.-Bienestar comunitario	9,8	10,9
17.-Medio ambiente	3,4	3,7
2.-Actuaciones de protección y promoción social	**3,6**	**4,0**
21.-Pensiones	0,1	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,3	0,3
23.-Servicios Sociales y promoción social	1,6	1,8
24.-Fomento del Empleo	1,7	1,8
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	**16,1**	**17,8**
31.-Sanidad	0,6	0,6
32.-Educación	3,1	3,4
33.-Cultura	9,2	10,2
34.-Deporte	3,3	3,6
4.-Actuaciones de carácter económico	**9,1**	**10,1**
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,9	1,0
42.-Industria y energía	0,2	0,2
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,7	0,8
44.-Transporte público	0,6	0,7
45.-Infraestructuras	6,4	7,1
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,2	0,3
9.-Actuaciones de carácter general	**35,4**	**39,2**
91.-Órganos de gobierno	2,2	2,5
92.-Servicios de carácter general	28,2	31,2
93.-Administración financiera y tributaria	1,5	1,6
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	3,6	3,9
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**90,3**	**100**

Cuadro AE.VI.9

PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2019 (ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		984,8
	Almería	66,2
	Cádiz	114,6
	Córdoba	97,1
	Granada	137,4
	Huelva	77,1
	Jaén	109,9
	Málaga	146,3
	Sevilla	236,2
ARAGÓN		112,3
	Huesca	35,6
	Teruel	19,7
	Zaragoza	57,0
P. ASTURIAS		102,2
I. BALEARS		156,0
CANARIAS		258,2
	Palmas, Las	139,1
	S.C. Tenerife	119,1
CANTABRIA		84,9
CASTILLA Y LEÓN		272,0
	Ávila	19,4
	Burgos	36,2
	León	69,7
	Palencia	15,9
	Salamanca	37,2
	Segovia	19,4
	Soria	9,3
	Valladolid	43,6
	Zamora	21,3

(continúa)

Cuadro AE.VI.9 (continuación)

PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2019 (ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
CASTILLA-LA MANCHA		288,2
	Albacete	43,6
	Ciudad Real	87,7
	Cuenca	26,9
	Guadalajara	32,4
	Toledo	97,6
CATALUÑA		894,5
	Barcelona	572,2
	Girona	142,2
	Lleida	59,6
	Tarragona	120,5
EXTREMADURA		156,0
	Badajoz	95,6
	Cáceres	60,4
GALICIA		366,0
	Coruña, A	162,7
	Lugo	46,8
	Ourense	41,1
	Pontevedra	115,4
C. MADRID		292,2
MURCIA		154,8
NAVARRA		0,8
PAÍS VASCO		3,0
	Álava	0,4
	Guipúzcoa	0,9
	Vizcaya	1,7
LA RIOJA		32,1
C. VALENCIANA		675,5
	Alicante	251,8
	Castellón	85,3
	Valencia	338,4
CEUTA		20,1
MELILLA		20,4
TOTAL NACIONAL		**4.874,0**

Cuadro AE.VI.10

PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2019 (ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	13,7	73,3
Cádiz	25,8	179,0
Córdoba	13,0	75,7
Granada	10,7	61,4
Huelva	5,6	35,4
Jaén	4,8	25,7
Málaga	34,9	305,5
Sevilla	34,8	321,5
TOTAL ANDALUCÍA	143,3	1.077,5
Huesca	2,8	9,8
Teruel	1,9	6,5
Zaragoza	36,0	248,9
TOTAL ARAGÓN	40,7	265,1
Oviedo	28,4	128,8
TOTAL P. ASTURIAS	28,4	128,8
I. Balears	24,7	78,2
TOTAL ILLES BALEARS	24,7	78,2
Palmas, Las	9,2	118,8
S.C. Tenerife	7,3	108,9
TOTAL CANARIAS	16,5	227,6
Cantabria	9,2	41,6
TOTAL CANTABRIA	9,2	41,6
Ávila	2,8	10,5
Burgos	9,5	34,7
León	6,8	32,0
Palencia	3,9	17,3
Salamanca	7,4	35,9
Segovia	2,5	12,2
Soria	2,1	6,9
Valladolid	15,9	72,5
Zamora	3,0	13,8
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	54,0	235,9

(continúa)

Cuadro AE.VI.10 (continuación)

PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2019 (ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	7,6	35,4
Ciudad Real	3,6	14,6
Cuenca	2,4	9,9
Guadalajara	4,0	12,8
Toledo	7,4	31,8
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	25,0	104,5
Barcelona	181,1	1.410,2
Girona	5,7	17,8
Lleida	6,9	29,6
Tarragona	12,2	52,0
TOTAL CATALUÑA	206,0	1.509,6
Badajoz	8,4	41,2
Cáceres	4,3	15,7
TOTAL EXTREMADURA	12,6	57,0
Coruña, A	18,2	81,0
Lugo	4,6	19,7
Ourense	5,0	25,8
Pontevedra	17,4	84,8
TOTAL GALICIA	45,2	211,2
Madrid	344,5	1.874,0
TOTAL C. MADRID	344,5	1.874,0
Murcia	30,0	150,3
TOTAL MURCIA	30,0	150,3
Rioja, La	7,8	32,4
TOTAL RIOJA, LA	7,8	32,4
Alicante	28,5	154,1
Castellón	8,0	33,5
Valencia	46,6	360,2
TOTAL C. VALENCIANA	83,1	547,8
TOTAL NACIONAL	**1.070,8**	**6.541,6**

Cuadro AE.VI.11

PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2019 (ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
ANDALUCÍA	172,0	1.048,0
Almería	14,4	85,9
Cádiz	24,3	146,4
Córdoba	15,7	118,6
Granada	19,1	125,3
Huelva	10,6	81,1
Jaén	12,7	107,4
Málaga	34,0	161,0
Sevilla	41,2	222,3
ARAGÓN	37,9	226,5
Huesca	6,3	58,1
Teruel	3,6	47,1
Zaragoza	28,1	121,3
P. ASTURIAS	28,2	201,1
ILLES BALLEARS	37,8	107,8
Ibiza	4,8	14,8
Formentera	2,8	1,4
Mallorca	29,8	78,4
Menorca	0,4	13,2
CANARIAS	18,2	391,7
Fuerteventura	0,8	18,3
Gran Canaria	8,1	155,0
Lanzarote	1,1	26,0
Gomera, La	0,1	9,2
Hierro, El	0,1	7,6
Palma, La	0,6	26,5
Tenerife	7,5	149,2
CASTILLA Y LEÓN	65,2	599,3
Ávila	3,8	49,5
Burgos	10,5	78,0
León	12,2	125,5
Palencia	4,4	58,0
Salamanca	8,8	78,9
Segovia	4,0	33,5
Soria	2,5	35,5
Valladolid	14,6	69,0
Zamora	4,4	71,5

(continúa)

Cuadro AE.VI.11 (continuación)

PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2019 (ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
CASTILLA-LA MANCHA	45,0	432,1
Albacete	8,6	82,9
Ciudad Real	10,7	125,6
Cuenca	4,5	58,9
Guadalajara	6,3	50,1
Toledo	14,9	114,7
CATALUÑA	243,0	801,5
Barcelona	184,0	519,1
Girona	24,4	92,6
Lerida	12,2	90,0
Tarragona	22,3	99,7
EXTREMADURA	21,4	276,6
Badajoz	13,4	149,2
Cáceres	8,0	127,4
GALICIA	66,5	510,2
Coruña, A	29,3	187,1
Lugo	7,8	78,9
Ourense	7,1	89,9
Pontevedra	22,3	154,3
R. MURCIA	31,7	198,4
NAVARRA	0,0	0,1
PAÍS VASCO	0,0	0,3
Álava	0,0	0,1
Guipúzcoa	0,0	0,1
Vizcaya	0,0	0,1
C. VALENCIANA	121,5	698,6
Alicante	41,4	213,4
Castellón	14,6	99,3
Valencia	65,6	385,9
CIUDAD DE CEUTA	0,0	6,3
CIUDAD DE MELILLA	0,0	5,9
TOTAL DIP. Y ASIMILADOS	**888,4**	**5.504,4**

Anexo Normativo

Relación de las disposiciones más importantes dictadas en materia tributaria durante 2019

SUMARIO

		Página
I.	Tratados internacionales	1073
II.	Derecho tributario general	1073
III.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1073
IV.	Impuesto sobre el patrimonio	1075
V.	Impuesto sobre sociedades	1076
VI.	Impuesto sobre la renta de no residentes	1077
VII.	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1078
VIII.	Impuesto sobre el valor añadido	1079
IX.	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1079
X.	Impuestos especiales	1080
XI.	Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías	1081
XII.	Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero	1081
XIII.	Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos	1082
XIV.	Mecenazgo	1082
XV.	Tributos locales	1083
XVI.	Organización de la hacienda pública	1083
XVII.	Acontecimientos de excepcional interés público	1083

I. TRATADOS INTERNACIONALES

1. Enmiendas al texto principal del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías, al amparo de los cuadernos TIR, adoptadas en Ginebra el 12 de octubre de 2017 (BOE de 18 de marzo).

2. Protocolo y su Memorando de entendimiento, hechos en Madrid el 14 de enero de 2013, que modifican el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, y su Protocolo, firmado en Madrid el 22 de febrero de 1990 (BOE de 23 de octubre).

II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL

3. Orden HAC/350/2019, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 28 de marzo).

III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

4. Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 26 de enero).

5. Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 21 de septiembre).

6. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).

7. Orden HAC/277/2019, de 4 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2018, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 13 de marzo).

8. Orden HAC/485/2019, de 12 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2018, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 30 de abril).

9. Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 17 de julio).

10. Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).

11. Orden HAC/1274/2019, de 18 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 31 de diciembre).

12. Orden HAC/1276/2019, de 19 de diciembre, por la que se modifican la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 123, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 193, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, y los modelos 124, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 194, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los citados Impuestos derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de

cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario, la Orden HAP/2118/2015, de 9 de octubre, por la que se aprueba el modelo 280, «Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo», la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (BOE de 31 de diciembre).

IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

13. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).

14. Orden HAC/202/2019, de 20 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2018, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2018 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas (BOE de 28 de febrero).

15. Orden HAC/277/2019, de 4 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2018, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para

la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 13 de marzo).

V. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

16. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).

17. Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 17 de mayo).

18. Orden HAC/1276/2019, de 19 de diciembre, por la que se modifican la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 123, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 193, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, y los modelos 124, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 194, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los citados Impuestos derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en

toda clase de instituciones financieras, la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario, la Orden HAP/2118/2015, de 9 de octubre, por la que se aprueba el modelo 280, «Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo», la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (BOE de 31 de diciembre).

VI. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

19. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).

20. Real Decreto 595/2019, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (BOE de 19 de octubre).

21. Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 17 de mayo).

22. Orden HAC/1275/2019, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes in-

muebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes (BOE de 31 de diciembre).

23. Orden HAC/1276/2019, de 19 de diciembre, por la que se modifican la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 123, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 193, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, y los modelos 124, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 194, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los citados Impuestos derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario, la Orden HAP/2118/2015, de 9 de octubre, por la que se aprueba el modelo 280, «Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo», la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (BOE de 31 de diciembre).

VII. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

24. Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 31 de diciembre).

VIII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

25. Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 26 de enero).
26. Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 21 de septiembre).
27. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).
28. Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
29. Orden HAC/1270/2019, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 318, «Impuesto sobre el Valor Añadido. Regularización de las proporciones de tributación de los periodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 31 de diciembre).
30. Orden HAC/1274/2019, de 18 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria (BOE de 31 de diciembre).

IX. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

31. Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario (BOE de 16 de marzo).
32. Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler (BOE de 5 de marzo).

33. Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 31 de diciembre).

X. IMPUESTOS ESPECIALES

34. Orden HAC/135/2019, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se modifica la Orden EHA/1308/2005, de 11 de mayo, por la que se aprueba el modelo 380 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones asimiladas a las importaciones, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos (BOE de 16 de febrero).

35. Orden HAC/481/2019, de 26 de marzo, por la que se aprueban las normas de cumplimentación del documento administrativo electrónico interno y el modelo 525 «Documento de acompañamiento de emergencia interno», aplicables en la circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación en el ámbito territorial interno (BOE de 29 de abril).

36. Orden HAC/484/2019, de 9 de abril, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 sobre marcas fiscales previstas para cigarrillos y picadura para liar, del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (BOE de 30 de abril).

37. Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación (BOE de 5 de octubre).

38. Orden HAC/1271/2019, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, sobre marcas fiscales previstas para bebidas derivadas (BOE de 31 de diciembre).

39. Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 31 de diciembre).

XI. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

40. Orden PCI/7/2019, de 11 de enero, por la que se habilita el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia como puesto fronterizo (BOE de 12 de enero).
41. Orden SCB/278/2019, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden SPI/2136/2011, de 19 de julio, por la que se fijan las modalidades de control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica y se regula el Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior (BOE de 13 de marzo).
42. Orden HAC/546/2019, de 17 de abril, por la que se autoriza la ampliación de la Zona Franca de Sevilla (BOE de 15 de mayo).
43. Orden HAC/877/2019, de 11 de julio, por la que se autoriza la ampliación de la Zona Franca de Las Palmas de Gran Canaria (BOE de 9 de agosto).
44. Orden PCI/933/2019, de 11 de septiembre, relativa a la autorización de los regímenes aduaneros especiales de perfeccionamiento activo, de perfeccionamiento pasivo y de importación temporal (BOE de 13 de septiembre).
45. Orden HAC/979/2019, de 16 de septiembre, por la que se autoriza la constitución de la Zona Franca de la Bahía de Algeciras (BOE de 1 de octubre).

XII. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

46. Orden HAC/235/2019, de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden HAP/369/2015, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 586 «Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero», y se establece la forma y procedimiento para su presentación, y se modifican las claves de actividad del impuesto recogidas en el anexo III de la Orden

HAP/685/2014, de 29 de abril, por la que se aprueba el modelo 587 «Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación» y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 6 de marzo).

XIII. TASAS, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS

47. Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 26 de enero).
48. Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears (BOE de 23 de febrero).
49. Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 21 de septiembre).
50. Orden FOM/60/2019, de 24 de enero, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas (BOE de 31 de enero).
51. Orden DEF/245/2019, de 19 de febrero, por la que se regulan la visita pública, el uso por terceros de los espacios, las tasas y los precios públicos del Museo del Ejército (BOE de 6 de marzo).
52. Orden EFP/706/2019, de 24 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2019/2020 (BOE 28 de junio).
53. Orden CNU/790/2019, de 17 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2019-2020 (BOE de 23 de julio).

XIV. MECENAZGO

54. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).

XV. TRIBUTOS LOCALES

55. Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 26 de enero).
56. Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler (BOE de 5 de marzo).
57. Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 21 de septiembre).
58. Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE de 28 de diciembre).
59. Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 (BOE de 28 de diciembre).

XVI. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

60. Orden PCI/327/2019, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias (BOE de 23 de marzo).

XVII. ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

61. Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (BOE de 11 de noviembre).